



NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP(DEPI)/MED IG.23/23



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

20 de diciembre 2017
Original: inglés

La 20ª reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino y
de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Tirana, Albania, 17-20 de diciembre 2017

**INFORME SOBRE LA 20ª REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL
CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y
DE LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS**



Por razones medioambientales y de ahorro, este documento está impreso en un número limitado. Se ruega a los delegados que traigan sus copias a las reuniones y que no soliciten copias adicionales.

UNEP/MAP
Atenas, 2017

Contenido

	<i>Página</i>
<i>Sección 1 Informe sobre la Reunión</i>	
IG.23/23 Informe sobre la 20ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos.....	1
Anexo I - Declaraciones formuladas en la apertura de la 20.ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (17 de diciembre del 2017).....	26
Anexo II - Declaraciones formuladas en la apertura de la sesión ministerial (19 de diciembre del 2017).....	33
Anexo III - Otras declaraciones (que se adjunta al informe bajo petición).....	41
Anexo IV - Lista de participantes.....	44
<i>Sección 2 Declaración Ministerial de Tirana</i>	
Declaración Ministerial de Tirana.....	69
<i>Sección 3 Decisiones temáticas adoptadas por la vigésima reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos</i>	
IG.23/1 Formato revisado de presentación de informes para la aplicación del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos.....	75
IG.23/2 Comité de Cumplimiento: bienio 2016-2017.....	183
IG.23/3 Gobernanza.....	199
IG.23/4 Aplicación y Vigilancia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 y del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo.....	215
IG.23/5 Estrategia actualizada de movilización de recursos.....	227
IG.23/6 Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017.....	267
IG.23/7 Ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: estructura anotada del marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras y del marco conceptual para la planificación espacial marina.....	321
IG.23/8 Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo - Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo.....	353
IG.23/9 Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo.....	413
IG.23/10 Enmiendas al Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.....	417
IG.23/11 Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina.....	423
IG.23/12 Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado.....	665
IG.23/13 Directrices actualizadas sobre la gestión de las actividades de desalinización.....	717
<i>Sección 4 Decisión adoptada por la 20ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos: PNUMA/MAP Programa de Trabajo y Presupuesto</i>	
IG.23/14 Programa de Trabajo y Presupuesto para el 2018-2019.....	757

Sección 5 *Estado de ingresos y gastos y cambios en los saldos de las reservas y los fondos (FFM) para los años 2009-2016 (en USD)*

Estado de ingresos y gastos y cambios en los saldos de las reservas y los fondos (FFM) para los años 2009-2016 (en USD)

Informe de la vigésima reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Introducción

1. La vigésima reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos se celebró en el Tirana International Hotel, Tirana, entre el 17 y el 20 de diciembre de 2017, y fue acogida por el Gobierno de Albania. La reunión incluyó una sesión ministerial celebrada el 19 de diciembre.
2. En la reunión, estuvieron representadas las siguientes Partes Contratantes del Convenio de Barcelona: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Túnez, Turquía y la Unión Europea.
3. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de los convenios y organizaciones intergubernamentales en calidad de observadores: Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS); Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM); Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); Organización Marítima Internacional (OMI); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN); Iniciativa en Favor de los Humedales Mediterráneos (MedWet); Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Albania; y la Secretaría de la Unión por el Mediterráneo. El presidente de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y la Presidenta del Comité de Cumplimiento también estuvieron presentes durante las sesiones pertinentes de la reunión.
4. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras instituciones en calidad de observadores: Red Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo; Oficina Árabe para la Juventud y el Medio Ambiente; Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea; Centro Ambiental para la Administración de Tirana; Mecanismo de Apoyo para la Gestión Integrada y Sostenible del Agua y del Proyecto Horizonte 2020 (SWIM-Horizonte 2020); Municipalidad Metropolitana de Esmirna; Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas (MEDASSET); Red de gerentes de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN); Oficina de Información para el Medio Ambiente del Mediterráneo, Cultura y Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE); Oceana; Acuerdo RAMOGE para la Prevención y Control de la Contaminación Marina; Fondo Mundial para la Naturaleza, Oficina del Programa Mediterraneo de WWF (MedPO); y Fundación Youth Love Egypt.
5. El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona, también estuvo representado, junto con los siguientes componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo: el Programa de Evaluación y Control de la Contaminación Marina en el Mediterráneo (MED POL), el Centro de Actividades Regionales del Plan Azul (PB/RAC); el Centro de Actividades Regionales para la Producción y el Consumo Sostenibles (SCP/RAC); el Centro de Actividades Regionales para la Información y la Comunicación (INFO/RAC); el Centro de Actividades Regionales para el Programa de Acciones Prioritarias (PAP/RAC); el Centro de Actividades Regionales para Áreas Especialmente Protegidas (SPA/RAC); y el Centro Regional de Respuesta de Emergencia a la Contaminación Marina para el Mar Mediterráneo (REMPEC).
6. En el anexo IV del presente informe se consigna una lista completa de los participantes.

I. Apertura de la reunión (tema 1 del programa de trabajo)

7. La señora Christina Baritaki (Grecia), Presidenta saliente de la Mesa de las Partes Contratantes, abrió la reunión a las 11.05 del domingo 17 de diciembre de 2017. Las palabras de apertura fueron pronunciadas por la señora Baritaki, la señora Ornela Cuci, Viceministra de Turismo y Medio Ambiente de Albania; la señora Mette Wilkie, Directora de la División de Ecosistemas del PNUMA, en representación del Director Ejecutivo del PNUMA, y el señor Gaetano Leone, Coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo/Convenio de Barcelona. Las copias de las declaraciones se incorporan en el anexo I del presente informe.

8. La señora Baritaki dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Gobierno de Albania por ser anfitrión de la reunión. Dijo que, durante los últimos dos años, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos habían contribuido de manera significativa al logro de avances internacionales vitales para un futuro sostenible, y que también habían desempeñado un papel importante en la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo. Por su parte, todos los actores regionales deben trabajar conjuntamente para implementar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible como un medio fundamental de promover la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14 (conservación y utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible). Reafirmó la determinación del Gobierno de su propio país, Grecia, de seguir trabajando para proteger el Mar Mediterráneo, en concierto con otros, para beneficio de las generaciones futuras y recordó su apoyo permanente a la labor del sistema del Plan de Acción del Mediterráneo en su calidad de país anfitrión de la Unidad de Coordinación del Plan de Acción del Mediterráneo durante más de 30 años.

9. En sus observaciones, la señora Cuci sostuvo que Albania asumió el compromiso de cumplir con sus responsabilidades en la tarea de presidir la Mesa y tratar sus propios problemas ambientales como una cuestión de prioridad, lo cual exige las adecuadas planificación, supervisión y evaluación. En ese contexto, la Convención de Barcelona y el sistema del Plan de Acción del Mediterráneo constituyen una vía de acceso hacia una acción integrada entre todas las Partes Contratantes para aliviar la presión sobre los recursos naturales, incluso mediante la movilización para que todos los actores se unan en apoyo a la ejecución de programas y estrategias sobre la base del enfoque ecosistémico. Desde que se adhirió a la Convención en 2001, Albania se ha esforzado por desarrollar su marco nacional para la protección ambiental, para lo cual ha promulgado la legislación pertinente.

10. La señora Wilkie dijo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoció la interconectividad del desarrollo económico y la protección del medio ambiente, como indica el hecho de que más de la mitad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tengan un enfoque ambiental o estén orientados hacia la sostenibilidad de los recursos naturales. Articulado en el Objetivo 14, el nuevo enfoque sobre las cuestiones relacionadas con el océano ha sido resaltado por una serie de acontecimientos mundiales y de procesos destinados a crear conciencia de la importancia económica y social de los océanos y los mares. El reciente tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó una declaración ministerial y las resoluciones destinadas a promover un planeta libre de contaminación, lo que constituye la mejor garantía para lograr la supervivencia, la salud, el bienestar, la prosperidad y el objetivo supremo de procurar el desarrollo sostenible sin excepciones. Asimismo, la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos fue la mejor manera de alcanzar el Objetivo 14 en particular, especialmente dada la pertinencia y la eficacia demostradas del sistema del Plan de Acción del Mediterráneo para traducir las políticas en acciones concretas respecto de las prioridades regionales y subregionales acordadas. La presente reunión brinda, así, una oportunidad decisiva para poner de manifiesto la importancia de la implementación de los compromisos relacionados con la contaminación y la diversidad en el Mediterráneo, a través de alianzas multisectoriales y mediante el apoyo a la inclusión del Objetivo 14 en las agendas nacionales de desarrollo sostenible. La acción colectiva de esa naturaleza podría facilitar el logro de los objetivos propuestos para la región.

11. Al dar la bienvenida a los participantes, el señor Leone expresó que la Secretaría y los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo habían realizado importantes progresos durante el bienio actual, ya que -entre otras iniciativas- se dio cumplimiento a muchos aspectos del mandato del sistema del Plan de Acción del Mediterráneo, centrándose en la implementación, la asociación y la movilización de recursos como los medios más eficaces para aplicar la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021. Entre los logros tangibles se incluyen la contribución a la acción sobre los desechos marinos, la movilización de recursos para la acción y las inversiones, el diseño de herramientas técnicas y orientación para las Partes Contratantes, y la prestación de apoyo para fortalecer las capacidades. Entre los éxitos menos visibles, pero de igual importancia, de la Unidad de Coordinación se cuentan el mejoramiento de su conveniencia como socio regional, su atención a problemas subregionales y la transformación de compromisos complementarios en iniciativas mundiales. Expresó su confianza en que la reunión encare el importante trabajo que tenía por delante con el espíritu constructivo y de cooperación que caracteriza al sistema del Plan de Acción del Mediterráneo; y -en ese contexto- destacó la necesidad de que la junta adopte una actuación más decidida para garantizar la protección del medio marino y las zonas costeras del Mediterráneo.

II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)

A. Reglamento

12. Las Partes Contratantes acordaron que el reglamento aprobado para sus reuniones (UNEP/IG.43/6, anexo XI), en su versión enmendada (UNEP(OCA)/MED IG.1/5 y UNEP(OCA)/MED IG.3/5), se aplicará a su vigésima reunión ordinaria.

B. Elección de la Mesa

13. El Coordinador explicó que la Secretaría había recibido una carta del Gobierno de Italia en la que este país comunica que se ofrece como anfitrión de la vigesimoprimera reunión ordinaria de las Partes Contratantes. Por lo tanto y de conformidad con el reglamento, Italia actuará como miembro de la Mesa de la vigésima reunión.

14. Según el reglamento y los principios de distribución geográfica (artículo 19 de la Convención) y continuidad (artículo III de los términos de referencia de la Mesa de las Partes Contratantes), las Partes contratantes eligieron a los miembros de la Mesa, como se indica a continuación, entre sus representantes:

Presidenta:	Señora Klodiana Marika (Albania)
Vicepresidente:	Señor Charalambos Hajipakkos (Chipre)
Vicepresidente:	Señor Mohamed Farouk Osman (Egipto)
Vicepresidente:	Señor Oliviero Montanaro (Italia)
Vicepresidente:	Señor Mohamed Sghaier Ben Jeddou (Túnez)
Relatora	Señora Ivana Stojanovic (Montenegro)

C. Aprobación del programa de trabajo

15. Las Partes Contratantes aprobaron su programa de trabajo sobre la base del programa provisional que circuló en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.23/1 y UNEP(DEPI)/MED IG.23/2, según lo siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

- (a) Reglamento;
 - (b) Elección de la Mesa;
 - (c) Aprobación del programa de trabajo;
 - (d) Organización de los trabajos;
 - (e) Verificación de credenciales.
3. Decisiones temáticas:
- (a) Formato revisado de presentación de informes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
 - (b) Resultado del trabajo del Comité de Cumplimiento;
 - (c) Gobernanza;
 - (d) Aplicación y Vigilancia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo;
 - (e) Estrategia actualizada de movilización de recursos;
 - (f) Aplicación del enfoque ecosistémico: con especial hincapié en el Informe sobre el Estado de la Calidad en 2017 y las evaluaciones de seguimiento;
 - (g) Ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras y marco conceptual para la planificación espacial marina en el Mediterráneo;
 - (h) Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo; Actualización de la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo;
 - (i) Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
 - (j) Enmiendas al Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo;
 - (k) Guía del Mediterráneo sobre Cooperación y Asistencia Mutua para Responder a los Incidentes de Contaminación Marina;
 - (l) Directrices relativas a la regulación del vertimiento de materiales de dragado en el mar;
 - (m) Directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar;
 - (n) Directrices para prevenir y reducir la contaminación derivada de las actividades de desalinización.
4. Programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019
5. Sesión ministerial:

- (a) Apertura de la reunión;
 - (b) Informe de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde la decimonovena reunión de las Partes Contratantes;
 - (c) Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales: aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: contaminación y biodiversidad;
 - (d) Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul 2016–2017;
 - (e) Declaración Ministerial de Tirana.
6. Fecha y lugar de celebración de la 21.^a reunión de las Partes Contratantes.
 7. Otros asuntos.
 8. Aprobación del informe.
 9. Clausura de la reunión.

D. Organización del trabajo

16. Las Partes Contratantes acordaron respetar el cronograma propuesto en el anexo del programa provisional anotado (UNEP(DEPI)/MED IG.23/2), sujeto a los ajustes que sean necesarios. Se convino en trabajar en sesiones plenarias y en un grupo de contacto de presupuesto, presidido por el representante de Egipto, para examinar el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018-2019.

E. Verificación de credenciales

17. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento para Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos Relacionados, aplicable a la presente reunión, la Mesa examinó las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que participan en ella.

18. Se hicieron presente los representantes de veinte Partes Contratantes. Todos ellos presentaron sus credenciales oficiales a la Secretaría y todas las credenciales estaban en orden.

III. Decisiones temáticas (tema 3 del programa de trabajo)

19. Las Partes Contratantes analizaron el proyecto de decisiones que figuran en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.23/4-16 y UNEP(DEPI)/MED IG.23/421.

A. Formato revisado de presentación de informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

20. El Coordinador expuso el proyecto de decisión sobre el formato revisado de presentación de informes referido a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, tal como figura en el documento UNEP (DEPI)/MED IG. 23/4 (proyecto de decisión IG.23/1), y manifestó que el propósito del formato revisado es facilitar la presentación de informes, mejorar la pertinencia de los informes nacionales y homogeneizar los requisitos de presentación de informes de las Partes Contratantes de conformidad con la Convención y sus Protocolos. En este sentido, llamó la atención sobre una lista de obligaciones en materia de presentación de informes confeccionada por la Secretaría, tal como se

solicitó en la reunión de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo, celebrada en Atenas entre el 12 y el 15 de septiembre de 2017 (UNEP (DEPI)/MED IG. 23/Inf.15).

21. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

B. Resultado del trabajo del Comité de Cumplimiento

22. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión sobre el Comité de Cumplimiento en el bienio 2016-2017, como se consigna en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/5 (proyecto de decisión IG.23/2), y señaló que se había hecho un esfuerzo especial para subsanar las deficiencias del mecanismo de cumplimiento de la Convención de Barcelona y que, el apoyo proporcionado por la Secretaría se ha visto mejorado por la incorporación de un oficial jurídico.

23. La señora Milena Bataković, Presidenta del Comité de Cumplimiento, hizo una presentación sobre el contenido del informe de actividades del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017 (proyecto de decisión IG.23/2, anexo I); el programa de trabajo propuesto para el bienio 2018-2019 (anexo II); y la propuesta de composición del Comité de Cumplimiento (anexo III). Con respecto al informe de actividades, se refirió en particular a los criterios de admisibilidad de las fuentes de información relevantes y procedimientos a los que alude el apartado 23.bis de los procedimientos y mecanismos sobre cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

24. En el debate posterior, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, sugirió que las Partes Contratantes que no habían presentado informes durante dos bienios consecutivos o en el último bienio comuniquen al Comité de Cumplimiento sus opiniones y sugerencias sobre los desafíos afrontados y la necesidad de asistencia. Los representantes de varias de las Partes Contratantes destacaron que la complejidad del formato de presentación de informes había sido un verdadero desafío para la presentación oportuna de informes y remarcaron que actualmente se están tomando las medidas necesarias para completar y presentar los informes tan pronto como sea posible. Un representante, acogió con satisfacción los cambios propuestos que fortalecerán la eficacia del procedimiento y su aplicación en igualdad de condiciones a todas las Partes Contratantes.

25. Sobre la cuestión de los criterios de admisibilidad, un representante, con el apoyo de otro, destacó que necesitan realizar un examen más profundo antes de aceptarlos, para evitar comunicaciones por parte del público que puedan llevar a que el Comité de Cumplimiento se vea sobrepasado por quejas y abrir el camino al abuso. En respuesta a la aclaración de la Presidenta del Comité de Cumplimiento en cuanto a que los criterios de admisibilidad son de uso interno del Comité para diseñar un enfoque escalonado destinado a determinar cómo tratar las quejas recibidas, y a que el procedimiento y los criterios están abiertos a futuras enmiendas, el representante expresó su deseo de que los criterios se sometieran a un período de prueba y que se informe regularmente a las Partes Contratantes sobre su desarrollo e implementación.

26. El Coordinador presentó una versión revisada del proyecto de decisión, señalando que, en conformidad con el reglamento, la elección de los miembros y suplentes para los cuales no se disponía todavía de nominación se completará en la primera reunión de la Mesa correspondiente a 2018. El Coordinador también confirmó que los futuros informes del Comité de Cumplimiento serán distribuidos a las Partes Contratantes después de cada reunión e incluirán detalles de la aplicación de los criterios de admisibilidad.

27. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión, en su versión enmendada, para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

C. Gobernanza

28. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión sobre gobernanza, según se establece en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/6 (proyecto de decisión IG.23/3), que abarca las cuestiones de

los asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo, tal como se enumeran en el anexo II del documento, con la información complementaria proporcionada en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.11; la preparación de Acuerdos de País Sede para centros de actividades regionales; el cambio a puntos focales temáticos; la Estrategia de Comunicación del PNUMA/Plan de Acción del Mediterráneo; y la aplicación de la decisión IG.21/16 sobre la evaluación del Plan de Acción.

29. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión, en su versión enmendada oralmente, para su aprobación durante la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

D. Aplicación y vigilancia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 y del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo

30. El Coordinador, al presentar el proyecto de decisión sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y el Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.23/7, proyecto de decisión IG.23/4), dijo que la Secretaría, con el liderazgo del Centro de Actividades Regionales del Plan Azul, había mejorado la hoja de ruta MED 2050 que figura en el anexo II del proyecto de decisión. Destacó la importancia del informe MED 2050 como un análisis del escenario estratégico que complementa el conjunto de los informes de evaluación elaborados por el sistema del Plan de Acción del Mediterráneo y proporcione una valiosa base para las decisiones estratégicas de las Partes, incluso para el desarrollo de la futura Estrategia a medio plazo.

31. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, manifestó su agrado ante la propuesta de realizar un estudio de previsión de acuerdo con el cronograma de dos fases propuesto por la Secretaría.

32. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión, en su versión enmendada oralmente, para su aprobación durante la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

E. Estrategia de Movilización de Recursos actualizada

33. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión sobre la actualización de la Estrategia de Movilización de Recursos (UNEP(DEPI)/MED IG.23/8, proyecto de decisión IG.23/5), como se pide en la decisión IG.22/1 y siguiendo las pautas recibidas en la reunión de los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo celebrada en Atenas del 12 al 15 de septiembre de 2017.

34. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para confeccionar, en el breve lapso transcurrido desde la reunión de los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo en septiembre de 2017, el nuevo y más reducido anexo del proyecto de decisión para su consideración por las Partes Contratantes en la presente reunión. Propuso una serie de enmiendas a las recomendaciones de la sección 9 del anexo al proyecto de decisión.

35. En respuesta a las propuestas, un representante se manifestó confiado en que la referencia más general a las reuniones con donantes no debía interpretarse como una prohibición de cualquiera de los tipos específicos de reuniones a los que se hace mención en el texto original. El Coordinador confirmó que la Secretaría utilizará los medios más apropiados que tiene a disposición para fortalecer las relaciones con los donantes. Otro representante, aún aceptando que la identificación de las oportunidades de financiación con la Unión Europea podría canalizarse a través del punto focal del Plan de Acción del Mediterráneo de la Unión Europea, destacó la importancia de garantizar que la identificación de los proyectos se realice con los países interesados.

36. Tras acordar el texto del anexo y su apéndice, las Partes Contratantes examinaron el proyecto de decisión y la propuesta formulada por un representante, que hablaba en nombre de un grupo de países, de solicitar que la Secretaría refine el apéndice del anexo que contiene la Estrategia de Movilización

de Recursos Actualizada, a fin de incluir las necesidades de recursos de cada objetivo estratégico de la Estrategia a Mediano Plazo y los posibles donantes para cada uno de esos resultados, con el fin de que esto se considere en la vigesimoprimer reunión ordinaria de las Partes Contratantes. Se señaló que ese trazado contribuirá a centrar y orientar los esfuerzos de movilización de recursos, si es necesario.

37. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión con su anexo y el apéndice, en su versión enmendada oralmente, para su aprobación durante la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

38. Tras la aprobación, en respuesta a una pregunta acerca de la aplicación de la lista de recomendaciones de la sección nueve del anexo de la decisión, el Coordinador dijo que la Secretaría se propone analizar las recomendaciones para ver cuáles pueden aplicarse de inmediato, sus implicancias financieras y aquellas que requerirán una mayor planificación e integración en el Programa de Trabajo.

39. Un representante solicitó que se informe a las Partes Contratantes sobre el resultado del ejercicio.

F. Aplicación del enfoque ecosistémico: con especial hincapié en el Informe sobre el Estado de la Calidad en 2017 y las evaluaciones de seguimiento

40. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión respecto del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.23/9/Rev.2, proyecto de decisión IG.23/6), que se había basado en los indicadores comunes del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP). Si bien la aplicación del IMAP está todavía en una fase inicial y se ha visto obstaculizada por la limitada disponibilidad de datos, el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo ayudará a que las Partes Contratantes prosigan sus esfuerzos para completar la actualización de sus programas de vigilancia y seguimiento. El segundo Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo, previsto para 2023, pondrá de manifiesto los progresos realizados hacia el Buen Estado Medioambiental y sus metas conexas.

41. Varios representantes aportaron información adicional respecto de la labor emprendida sobre, entre otras cosas, población de cetáceos en el Mediterráneo; localización y monitoreo del ruido submarino antropogénico; y desarrollo de indicadores y metodologías de evaluación para las reservas explotadas comercialmente en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro.

42. Un representante, en nombre de un grupo de países, destacó la importancia de: poner en práctica los procesos del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017, que si bien son claros tienen plazos de cumplimiento, para subsanar las brechas de conocimientos y capacidades que se marcan en el informe, incluso a través de la elaboración de una hoja de ruta para confeccionar el Informe sobre el Estado de Calidad del Mediterráneo 2023; llevar a cabo una evaluación de necesidades; y utilizar la estructura de gobernanza del Enfoque Ecosistémico (EcAp) para priorizar las actividades necesarias para garantizar el éxito de la entrega del informe del año 2023. Varios representantes manifestaron que ese enfoque era excesivamente descriptivo y podría imponer una pesada carga de trabajo entre períodos de sesiones a la Secretaría.

43. Al suscribir las principales conclusiones, se reconoció que existían lagunas de conocimiento que podrían no estar limitadas a las que se identifican explícitamente en el anexo del proyecto de decisión IG.23/6.

44. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión, en su versión enmendada, para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

G. Ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras y marco conceptual para la planificación espacial marina en el Mediterráneo;

45. El Coordinador presentó el proyecto de decisión sobre la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: Marco Regional Común para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y Marco Conceptual para la Planificación Espacial Marina en el Mediterráneo; (UNEP(DEPI)/MED IG.23/10, proyecto de decisión IG.23/7), diciendo que la importancia fundamental de esos dos elementos está plenamente reconocida.

46. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

H. Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo; Actualización de la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo

47. El Coordinador introdujo el proyecto de decisión sobre la Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo; Actualización de la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.23/11, proyecto de decisión IG.23/8).

48. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

I. Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

49. El Coordinador presentó el proyecto de decisión sobre la identificación y conservación de los Lugares con un Especial Interés Ecológico en el Mediterráneo, incluidas las Zonas Especialmente Protegidas de Interés para el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.23/12, proyecto de decisión IG.23/9), y recordó que partes específicas del proyecto de decisión se han mantenido entre corchetes, a la espera de que finalice en España el proceso nacional que otorgará la condición de zona marina protegida a la propuesta de Zona Especialmente Protegida de Interés para el Mediterráneo (ZEPIM) para el Corredor de Migración de Cetáceos.

50. La representante de España informó a la reunión que los aspectos técnicos de ese proceso se completaron según lo requerido por el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y que se espera concluir el proceso nacional en un futuro próximo. Por lo tanto, propuso enmiendas al proyecto de decisión con el fin de reflejar los avances en el proceso hasta la fecha y transmitir la esperanza de que -finalmente- se apruebe el corredor de migración de cetáceos propuesto para su inclusión en la lista ZEPIM durante la vigesimoprimer reunión ordinaria de las Partes Contratantes.

51. En el debate que siguió, numerosos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, elogió al Gobierno de España por sus avances hacia la conclusión del proceso nacional. Varios subrayaron el inmenso valor de la ZEPIM propuesta, incluso a la luz de las amenazas planteadas por actividades tales como la exploración de petróleo y gas, y también como un incentivo para que otros países de la región apliquen el enfoque ecosistémico. Un representante subrayó la importancia global de las ZEPIM y las áreas marinas protegidas para la aplicación eficaz de ese enfoque, y para el uso económico sostenible de los recursos costeros y marinos del Mediterráneo sobre esa base, y dijo que también debería tenerse en cuenta en la Política Pesquera Común.

52. Dos representantes también felicitaron al Gobierno de Francia por la inclusión del parque nacional de Calanques en la lista de las ZEPIM. Uno de ellos ofreció el apoyo de su organización a quienes tratan de aplicar las medidas de conservación de cetáceos, y la otra subrayó la necesidad de

incrementar las áreas marinas protegidas en el Mediterráneo sudoriental, a fin de proteger los terrenos de alimentación y de anidación de tortugas, especialmente a partir del aumento de la extracción de arena y actividades de acuicultura. Otro representante también ofreció el apoyo y la cooperación de su país en asuntos relativos a la conservación de cetáceos.

53. Tras el debate, las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión, en su versión enmendada oralmente, para su aprobación durante la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

J. Amendments to Annex II to the Protocol Concerning Specially Protected Areas and Biological Diversity in the Mediterranean

54. El Coordinador presentó el proyecto de decisión sobre enmiendas al Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.23/13, proyecto de decisión IG.23/10), recordando que el texto del proyecto de decisión, junto con su anexo, se mantienen entre corchetes, en espera de la conclusión de los procedimientos internos de la Unión Europea.

55. El representante de la Unión Europea y sus Estados miembros dijo que le complacía informar que se habían concluido los procedimientos internos y que -por lo tanto- su delegación estaba en condiciones de retirar su reserva al texto del proyecto de decisión y su anexo.

56. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

57. Dos representantes de los asociados al Plan de Acción para el Mediterráneo celebraron la aprobación del proyecto de decisión y solicitaron a las Partes Contratantes que consideren ampliar la lista de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como el número y la extensión de las áreas marinas protegidas. En ese contexto, una de ellas instó a poner énfasis especial en las áreas de mar adentro y recordó la necesidad de avanzar hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en 2020.

K. Guía del Mediterráneo sobre Cooperación y Asistencia Mutua para Responder a los Incidentes de Contaminación Marina

58. El Coordinador presentó un proyecto de decisión respecto de la Guía del Mediterráneo sobre Cooperación y Asistencia Mutua para Responder a los Incidentes de Contaminación Marina (UNEP(DEPI)/MED IG.23/14, proyecto de decisión IG.23/11), y explicó que tanto las listas de puntos focales de las Partes Contratantes como el directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia, establecidos, respectivamente, en los Anexos I.2 y I.3 del proyecto de decisión, se actualizarán sobre la base de las solicitudes recibidas de las partes interesadas. Se incluyeron notas al pie en los dos anexos para indicar que los contactos allí enumerados se extrajeron de los Perfiles de País de REMPEC, que se actualizaron mediante notificación oficial.

59. Al entender que los contactos enumerados en los dos anexos se actualizarán según sea necesario, las Partes Contratantes acordaron el proyecto de decisión para su análisis y posible aprobación durante la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

L. Directrices relativas a la regulación del vertimiento de materiales de dragado en el mar

60. El Coordinador presentó el proyecto de decisión sobre las Directrices relativas a la regulación del vertimiento de materiales de dragado en el mar (UNEP(DEPI)/MED IG.23/15, proyecto de decisión IG.23/12).

61. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

M. Directrices relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar

62. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión sobre las directrices actualizadas para regular la colocación de arrecifes artificiales en el mar (UNEP(DEPI)/MED IG.23/21, proyecto de decisión IG.23/15). El documento respondía a la solicitud formulada por los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo en su reunión de Atenas, del 12 al 15 de septiembre de 2017, a la Secretaría de proporcionar un análisis jurídico y técnico adicional de las directrices.

63. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que no hubo tiempo suficiente para resolver todas las cuestiones complejas relacionadas con la colocación de arrecifes artificiales, y que era necesario realizar estudios científicos más profundos además de que dichas cuestiones se examinaran por los pertinentes componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo con el fin de aclarar dichas cuestiones antes de finalizar las directrices actualizadas. Otro representante dijo que se habían dedicado mucho tiempo y numerosos recursos al proceso de actualización de las directrices, incluso mediante consultas con expertos, y se han realizado esfuerzos para garantizar que se tengan debidamente en cuenta la biodiversidad y la gestión integrada de la zona costera, y que estaban en consonancia con las disposiciones del Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo Causada por el Vertido desde Buques y Aeronaves o la Incineración en el Mar (el Protocolo sobre Vertimiento). Las directrices revisadas ayudarán a que los países logren la gestión ecológicamente racional de la colocación de arrecifes artificiales en la zona del mar Mediterráneo y merecen aprobación. El representante que habló en primer lugar, reiteró que los problemas que plantea el texto propuesto van más allá de resolución en la presente reunión y deben analizarse en mayor detalle a nivel técnico, con la plena participación de las Partes Contratantes, antes de tomar una decisión definitiva sobre el asunto. En el ínterin, alentó a las partes a ratificar las enmiendas de 1995 al Protocolo sobre Vertimiento.

64. Las Partes Contratantes acordaron entablar nuevos debates con miras a presentar un informe en la vigesimoprimer reunión de las Partes Contratantes.

65. Una Parte Contratante señaló que la versión actual de las directrices, adoptada en la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes, seguía siendo operativa.

N. Directrices para prevenir y reducir la contaminación derivada de las actividades de desalinización

66. El Coordinador presentó el proyecto de decisión sobre las Directrices para prevenir y reducir la contaminación derivada de las actividades de desalinización (UNEP(DEPI)/MED IG.23/16, proyecto de decisión IG.23/13).

67. Las Partes Contratantes aceptaron el proyecto de decisión para su examen y posible aprobación en la sesión final de la reunión (véase la sección VIII del presente informe).

IV. Programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 (tema 4 del programa de trabajo)

68. El Coordinador se refirió al proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018–2019 (UNEP(DEPI)/MED IG.23/17) y la documentación de respaldo (documentos UNEP(DEPI)/MED IG.23/20, UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.3, UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.5, UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.6, y UNEP(DEPI)/MED IG.23/Inf.16).

69. Destacó los ajustes que se habían realizado desde la reunión de los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo en septiembre de 2017 sobre la base de los debates que tuvieron lugar en esa reunión y las intensas consultas mantenidas posteriormente con las Partes Contratantes.

70. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, aplaudió la medida en virtud de la cual ya se había asegurado la financiación para las actividades del siguiente bienio y acogió con

satisfacción la presentación más estratégica de la información. La misma representante agradeció el generoso compromiso del Gobierno de Italia de financiar el puesto de Oficial de Comunicaciones para el bienio 2018-2019. También recomendó que en el futuro la Secretaría debería presentar dos propuestas presupuestarias alternativas. La experiencia ha demostrado que la consideración de un presupuesto que incluye un crecimiento nominal cero y otro con una tasa de crecimiento máxima definida permite un mayor enfoque en las prioridades.

71. La misma representante, hablando en nombre de un grupo de países, recordó el pedido expresado en la reunión de septiembre de los puntos focales del Plan de Acción del Mediterráneo de recibir más información sobre la disponibilidad de los ahorros. En relación con el estado de ingresos y gastos que figura en la página 43 del documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/3 (Informe sobre el progreso de las actividades realizadas durante el bienio 2016-2017), propuso que se agregue una línea adicional que muestre el excedente y el déficit en relación con el saldo de fondos, así como una breve columna sobre las estimaciones para 2017, para dar el total que actualmente no se incluye. Observando que esa información estaba disponible para otros acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, pidió que la Secretaría proporcione a las Partes Contratantes esa información de manera oficial en el futuro. El estado del saldo del Fondo Fiduciario del Mediterráneo, incluida la estimación de las cifras para 2017, se presenta en la sección 5 del presente informe.

72. Posteriormente, el Presidente del Grupo de Contacto del Presupuesto volvió a informar y agradeció a los participantes que habían hecho su mejor esfuerzo para llegar a un acuerdo sobre el proyecto del programa de trabajo y el presupuesto con enmiendas menores. El grupo se abocó al programa de trabajo, el presupuesto y el texto del proyecto de decisión. El Presidente confirmó a la reunión que ya se ha asegurado más del 90 % del presupuesto para el bienio y que el Gobierno de Italia ha prometido 2.015.000 millones de euros para la ejecución del programa de trabajo y 300.000 euros para financiar el puesto del Oficial de Comunicaciones para el bienio 2018-2019.

73. En relación con INFO/RAC, un representante dijo que, debido al cambio de Presidente y Director General del Instituto Italiano de Protección e Investigación del Medio Ambiente, que albergaba el centro, aún no había sido posible completar el procedimiento formal de notificar al Plan de Acción para Mediterráneo la contribución en especie del país anfitrión para el bienio, pero que se enviaría una carta formal a principios de 2018 para permitir a la Secretaría actualizar el marco financiero y mostrar el monto total de la contribución del país anfitrión.

74. En relación con la contribución del país anfitrión a REMPEC para 2018-2019, el representante de Malta confirmó que, además de los 5.000 euros anuales de contribución en efectivo, se proporcionaría una contribución en especie de 250.000 euros anuales para la sede de REMPEC. También dijo que Malta había proporcionado, además del monto prometido originalmente, 25.000 euros adicionales en 2016 para las celebraciones del cuadragésimo aniversario de REMPEC.

75. Un representante dijo que, seis años después de la aprobación del Protocolo relativo a la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación Derivada de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental y el Fondo Marino y su Subsuelo (denominado Protocolo «Offshore»), todavía no hay ningún empleado en el sistema del Plan de Acción del Mediterráneo con responsabilidad específica para supervisar su ejecución. Propuso que se contratara un funcionario para REMPEC o dentro de otro organismo apropiado.

76. Sin embargo, otro representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que no sería posible que el grupo de las partes acuerde cambios adicionales al presupuesto más allá de lo convenido en el Grupo de Contacto del Presupuesto y que sería imposible que puedan prejuzgar las decisiones futuras sobre el presupuesto para el bienio 2020-2021, para lo cual se indicará en la decisión sobre el bienio 2018-2019 que el Protocolo Offshore adoptará el carácter de prioridad durante ese período posterior. También consideró inapropiado incluir un reconocimiento de la necesidad general de reforzar la implementación de cualquier instrumento en la decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019, y declaró que sería mejor incorporarlo en una decisión relacionada con las políticas.

77. En la discusión subsiguiente, la representante de la OMI expresó que, aunque las cuestiones offshore no se encuadran directamente dentro del mandato de la organización, hay un vínculo claro con muchos de los convenios con los cuales trabaja. Explicó que el programa de la OMI para el bienio 2018-2019 ya estaba decidido, pero que habrá cierta flexibilidad para reorganizar las actividades o redirigir los fondos no erogados a fin de año para tales actividades. También es posible hacer planes más prudentes para el bienio siguiente. Sin embargo, no sería posible financiar un cargo.

78. Dado que seguía siendo imposible llegar a un acuerdo sobre la inclusión de una mención sobre el fortalecimiento de la capacidad de REMPEC para facilitar la aplicación del Protocolo Offshore en la decisión presupuestaria, la representante de Israel formuló la siguiente declaración para su inclusión en el presente informe:

79. “Israel señaló que existen importantes actividades offshore en curso en el Mediterráneo. El Protocolo Offshore tiene vigencia desde 2011 y una serie de decisiones (IG.20/12, IG.21/8 e IG.22/3) dieron efecto al Protocolo, incluso una en el cual al REMPEC se le asignó la responsabilidad de confeccionar el «Plan de Acción Offshore para el Mediterráneo en el marco del Protocolo Relativo a la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación Derivada de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental y el Fondo Marino y su Subsuelo» (decisión IG.22/3). El párrafo 4 de dicha decisión establece: «Solicita que la Secretaría preste apoyo técnico a las Partes Contratantes [...] para cumplir con las obligaciones derivadas del Protocolo Offshore». La representante de Israel expresó su preocupación por el hecho de que -desde hace varios años- no se asignaron personal y recursos suficientes, de modo que la aplicación de las decisiones antes mencionadas no ha sido eficaz. Por lo tanto, pide -que durante el próximo bienio- la Secretaría realice un análisis de cómo fortalecer la capacidad del REMPEC para facilitar la aplicación de la Hoja de Ruta y el Protocolo Offshore, como así también los recursos necesarios y proporcione esta información a fin de que el tema se considere en la COP 21.

80. Dos representantes se mostraron en contra de destacar un centro regional de actividades, ya que había otros centros que no contaban con personal o recursos adecuados para llevar a cabo las actividades que se esperaban de ellos.

81. Al finalizar el análisis de las cuestiones presupuestarias, la representante de la Unión Europea rinde homenaje a la señora Jill Hanna integrante de su delegación, ya que en breve se alejará de su cargo. Destacó su contribución sustancial al Plan de Acción del Mediterráneo a lo largo de los años, en particular en relación con las cuestiones presupuestarias.

82. Posteriormente, el representante del FMAM presentó el trabajo de su organización sobre la gestión transfronteriza de los recursos hídricos, que alcanzó, entre otros, los objetivos de fortalecer las oportunidades de economía azul, mantener ecosistemas saludables y garantizar la seguridad del agua dulce.

83. En el debate que tuvo lugar con posterioridad, se expresó el agradecimiento general por la colaboración entre el FMAM y el Plan de Acción del Mediterráneo.

V. Segmento ministerial (tema 5 del programa de trabajo)

84. El segmento ministerial de la vigésima reunión de las Partes Contratantes se abrió a las 10 del martes 19 de diciembre de 2017. Durante el segmento, las Partes Contratantes escucharon los comentarios de bienvenida y discursos principales, un informe de avances de la Secretaría sobre las actividades realizadas durante el bienio 2016-2017 y las declaraciones de los ministros y otros representantes ministeriales, seguidos por los representantes de las organizaciones asociadas y otras entidades, sobre el tema de «Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: contaminación y diversidad biológica». A lo cual le siguió la entrega del Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul al alcalde de la ciudad mediterránea ganadora y el debate sobre la aprobación de un proyecto de Declaración Ministerial de Tirana.

A. Apertura de la reunión

85. Las palabras de apertura estuvieron a cargo del señor Blendi Klosi, Ministro de Turismo y Medio Ambiente de Albania; la señora Wilkie en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA; y el Coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo/Secretaría del Convenio de Barcelona. Los discursos sobre el tema de la reunión ministerial fueron pronunciados por la señora Irena Zubcevic, División de Desarrollo Sostenible, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas; la señora Amy Fraenkel, Directora de la División de Integración, Cooperación y Divulgación, Convención sobre la Diversidad Biológica; la señora Mette Wilkie; y el señor Branimir Gvozdenović, Vicepresidente del Parlamento de Montenegro y Embajador de la Costa del año 2017. Las declaraciones pronunciadas en la apertura de la reunión ministerial se establecen en el anexo II.

86. El señor Klosi, en sus palabras, dio la bienvenida a los participantes a su país y expresó su firme convicción de que la Reunión de las Partes Contratantes, bajo la presidencia de Albania durante el próximo bienio, seguirá esforzándose por mejorar la calidad de vida para todos, en cada país de la región y más allá, a través de la elaboración de estrategias racionales y acciones concretas para proteger los recursos comunes compartidos y la biodiversidad del medio ambiente marino del Mediterráneo. Albania, por su parte, se ha comprometido a combatir la contaminación causada por el denso tráfico marítimo, promover el turismo sostenible y prohibir el uso de bolsas de plástico descartables, entre otras medidas, y observa a las Partes Contratantes colegas para compartir sus mejores prácticas con respecto a, entre otras cosas, la limpieza de los ríos que fluyen a través de las fronteras nacionales. Concluyó su intervención deseando a los participantes una experiencia agradable y fructífera reunión.

87. Por su parte, la señora Wilkie destacó que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible están interconectados y que la transición hacia una economía verde y azul es fundamental para garantizar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, añadiendo que muchos de los objetivos tienen un enfoque ambiental porque el entorno es clave para atacar cuestiones relacionadas con el hambre y la pobreza, construir sociedades justas e inclusivas y promover la salud de las personas y el planeta. Con respecto al Objetivo 14, la oradora dijo que los compromisos y logros que se han destacado en las recientes conferencias y reuniones mundiales demostraron que la protección de los ecosistemas marinos y las zonas costeras debe considerarse esencial para la aplicación de la Agenda 2030. La cuestión de combatir la contaminación de los océanos, por ejemplo, fue tratada por la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la declaración ministerial y una de las resoluciones adoptadas en su tercera sesión. Mientras tanto, se dijo que la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos es la mejor manera de alcanzar el Objetivo 14 en vista de la eficacia del sistema del Plan de Acción del Mediterráneo para traducir las políticas en acciones concretas sobre prioridades regionales y subregionales acordadas, y la presente reunión es una oportunidad para mostrar la importancia de implementar los compromisos relacionados con la contaminación y la diversidad biológica en la región a través de la acción colectiva en el marco de alianzas multisectoriales y el apoyo a la inclusión del Objetivo 14 en programas nacionales de desarrollo sostenible.

88. El Coordinador, en sus comentarios, dijo que -durante el actual bienio- la Unidad de Coordinación ha logrado considerables progresos en el cumplimiento de sus compromisos y, entre otras cosas, mejoró su estabilidad financiera y conformación institucional, aumentó su visibilidad y credibilidad, y contribuyó al programa de trabajo global. En cuanto a su apoyo a la prevención de la contaminación marina y costera, los principales resultados fueron el establecimiento de un marco regulatorio adecuado, el desarrollo de planes de acción de alcance nacional, y la prestación de servicios de fomento de las capacidades y asistencia técnica. Otros logros significativos comprenden la aprobación de 10 planes regionales para reducir la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres, el suministro de varias directrices técnicas, la introducción de iniciativas de gestión de los desechos marinos y la ampliación de la lista de ZEPIM. Felicita los esfuerzos hacia el logro de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11 en 2020, y rindió homenaje a los asociados y a todos quienes

trabajan para proteger el medio ambiente mediterráneo, a la vez que pidió que se tomen medidas más enérgicas a tal fin.

B. Informe de las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde la 19.ª reunión de las Partes Contratantes

89. El Coordinador informó sobre las principales actividades y resultados de la Unidad de Coordinación y los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo en la ejecución del programa de trabajo para el período 2016-2017, señalando por tema la información presentada en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/3. También enumeró la serie de retos a los que se enfrentan, tales como la limitada disponibilidad de recursos y la complejidad del nuevo Sistema de Planificación de los Recursos Institucionales de las Naciones Unidas, y subraya la importancia crucial de que las Partes Contratantes se hagan cargo del cumplimiento eficaz y satisfactorio del programa de trabajo.

C. Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales: aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: contaminación y biodiversidad

90. Durante la reunión ministerial, los ministros y otros representantes ministeriales de las Partes Contratantes, junto con representantes de organizaciones y acuerdos asociados, hicieron declaraciones sobre el tema de «Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible centrada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: contaminación y diversidad biológica». (UNEP(DEPI)/MED IG.23/18).

91. La señora Zubcevic, en el primer discurso, destacó el vínculo entre el Objetivo 14 y los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, señalando en particular el objetivo 14.1, sobre reducción de la contaminación del medio marino, que estaba vinculado a la seguridad alimentaria y la salud, el bienestar y la prosperidad del ser humano, y expuso los principales resultados de la histórica Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, que incluye: una mayor conciencia de los desafíos que enfrentan los océanos; una fuerte declaración política orientada a la acción; una hoja de ruta y un ambicioso plan de trabajo; y 1406 compromisos voluntarios específicos, medibles, alcanzables, basados en recursos y con plazos establecidos principalmente en lo que atañe al objetivo 14.1 asumidos por los gobiernos, la sociedad civil, las entidades de las Naciones Unidas, instituciones académicas y organizaciones filantrópicas. El seguimiento de estos y futuros compromisos estará garantizado por nueve Comunidades Temáticas de Acción Oceánica, en estrecha colaboración con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Océano. Los resultados de la conferencia aportaron material para la reunión de 2017 del Foro Político de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible y un número de Estados miembros se refirió al océano en sus revisiones nacionales voluntarias, destacando, entre otras cosas, la importancia para el desarrollo sostenible; las principales amenazas que enfrentan; y las medidas y desafíos respecto de la gestión y el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros. Sobre la cuestión de promover las sinergias necesarias para traducir los procesos mundiales y herramientas de la Agenda 2030 a escala nacional y regional, dijo que tanto la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible de 2016-2025 como la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible tenían un importante papel que desempeñar: la primera es una herramienta para desarrollar planes de acción de aplicación nacional y una plataforma para el intercambio de buenas prácticas y mejorar el compromiso de las partes interesadas, con sus seis objetivos estrechamente vinculados a varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus indicadores de aplicación en consonancia con los indicadores globales asociados con las metas; y la segunda es un mecanismo clave para fortalecer la formulación de políticas intersectoriales, mejorar los marcos de varios actores y multiniveles para la acción, y diseñar un enfoque integrado con el cual tratar diversos problemas, tal como la contaminación del medio marino. En conclusión, la oradora sugirió que el Plan de Acción del Mediterráneo tendrá una

oportunidad para mostrar la experiencia regional a escala mundial mediante la organización de un evento paralelo a la reunión del Foro Político de Alto Nivel de julio de 2018 en Nueva York.

92. En su intervención, la señora Fraenkel observó que las organizaciones regionales son actores clave en la consecución de los objetivos medioambientales y de biodiversidad mundial; también dijo que la Unidad de Coordinación ha demostrado claramente su liderazgo al impulsar el enfoque estratégico necesario para asegurar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en beneficio del desarrollo sostenible. La identificación proactiva de zonas marinas que revisten importancia ecológica o biológica ha contribuido a las actividades emprendidas en este ámbito por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mientras que su enfoque puntual sobre la contaminación y la biodiversidad complementa los trabajos recientes sobre los desechos marinos, una cuestión que exige esfuerzos universales para frenar el impacto que tiene en la esfera universal. La unidad de liderazgo se refleja también en su colaboración intersectorial destinada a incorporar la diversidad biológica en las pesquerías de la región y en sus esfuerzos para coordinar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el Mediterráneo.

93. Sobre la base de ese trabajo, un taller regional sobre fortalecimiento de capacidades previsto para 2018 tendrá por objeto identificar las vías hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Desarrollo Sostenible, un objetivo que exige la participación directa de un público más amplio. Para ello, instó a la Unidad de Coordinación y las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a emular a las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la incorporación de un enfoque de integración de biodiversidad en sus trabajos y la identificación de oportunidades para mejorar la participación de los sectores en el planeamiento estratégico y la gestión de la biodiversidad marina. Además de profundizar sus esfuerzos hacia el logro de los Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, deben apuntar a establecer una base sólida para la ambiciosa pero alcanzable agenda de biodiversidad con posterioridad a 2020, que se delinearán en la próxima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2018. Alentó a su activa participación en ese esfuerzo, que sin duda se beneficiará de sus ideas y experiencia.

94. En su discurso de apertura, la señora Wilkie se centró en las fuentes de contaminación marina, incluidas los nutrientes, desechos plásticos marinos, las aguas residuales sin procesar y el aumento de la temperatura global. Señaló que, si bien las aguas residuales eran un recurso valioso, casi el 80% de ellas se descargaban sin tratamiento en todo el mundo. El aumento de la temperatura global había afectado severamente a los océanos del mundo: solo en 2016, el blanqueamiento había afectado al 90 por ciento de la Gran Barrera de Coral en Australia y había causado la muerte de entre un 29 y un 50 por ciento de los corales del arrecife. En 2017, el blanqueamiento aumentó más si cabe. Aproximadamente el 75 por ciento de la basura marina correspondía a desechos plásticos, de los cuales más de 8 millones de toneladas habían llegado a los océanos. Se estima ampliamente que para 2050 podría haber más plástico que peces en los océanos. Tras dirigir la atención hacia el impacto de dichas fuentes de contaminación marina, señaló que la basura marina había perjudicado a más de 600 especies marinas, de las cuales el 15 por ciento estaba en peligro. Había registros documentados de 89 especies de peces y 16 especies de ballenas que se habían quedado atrapados en desechos plásticos marinos: el 52 por ciento de todas las tortugas marinas habían ingerido desechos plásticos; y se estima que para el 2050, el 99 por ciento de las aves marinas habría ingerido desechos plásticos. El coste financiero de la contaminación marina ya había alcanzado más de 8 billones de dólares anuales y dicha contaminación también era potencialmente dañina para la salud humana.

95. En respuesta a este problema de alcance mundial, en febrero de 2017 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente lanzó la iniciativa #CleanSeas, una campaña mundial para abordar las causas fundamentales de la basura marina, con un enfoque inicial en el plástico. En asociación con los gobiernos, el sector privado y el público en general, sus objetivos eran cuatro: mejorar la gestión de los plásticos; la eliminación progresiva de plásticos no recuperables, como los microplásticos en los cosméticos; una reducción significativa en plásticos de un solo uso; y la prevención de desechos, incluido el reciclaje de todos los plásticos. La iniciativa incluía un compromiso para que los individuos, las empresas, los gobiernos, y los grupos/ las organizaciones no gubernamentales se comprometieran a emprender diversas acciones relacionadas con el trabajo para lograr mares más limpios. Hasta la fecha, casi 40 gobiernos se han sumado a la iniciativa, incluidas

varias Partes Contratantes, y han contraído compromisos específicos; se han establecido varias alianzas clave y miles de ciudadanos se han comprometido en llevar a cabo acciones individuales. La señora Wilkie señaló que el tema de la Asamblea del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se había reunido para su tercer período de sesiones en Nairobi del 4 al 6 de diciembre de 2017, era "Hacia un planeta sin contaminación" y que ese era también el título de la declaración ministerial que emanó de la Asamblea. La Asamblea había aprobado ocho resoluciones cuyo objetivo era combatir la contaminación y más de 2,4 millones de promesas y compromisos relacionados con la contaminación se habían realizado.

96. En su discurso inaugural, el señor Gvozdenović destacó la necesidad de tomar conciencia de la responsabilidad hacia las generaciones futuras, y dijo que las herramientas de gestión integrada de las zonas costeras proporcionan el único enfoque holístico hacia la planificación y el desarrollo de las áreas marinas y costeras. Dichas herramientas son vitales para el desarrollo sostenible de esas zonas, la eliminación de la contaminación y el logro de un buen estado ambiental de las aguas marinas en conformidad con el enfoque por ecosistemas. La gestión integrada de las zonas costeras promueve la resistencia a las presiones sobre el desarrollo agravadas por los efectos del cambio climático; mejora la productividad y el desarrollo económico; alienta la diversidad de ecosistemas marinos y costeros; aumenta el atractivo de las zonas costeras; y garantiza la salud de esas zonas mediante porque reduce o elimina de la contaminación terrestre y marina.

97. La gestión integrada de las zonas costeras también promueve una actitud responsable hacia los recursos naturales y ha contribuido a la restauración y la conservación de los ecosistemas. Con su respaldo al desarrollo de infraestructuras verdes y patrones de economía verde y azul, también aumentó la diversidad de hábitats y especies, redujo la carga de contaminación del medio marino y mejoró la gestión de residuos marinos. A través de estas actividades, la región del Mediterráneo está contribuyendo significativamente a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14. El compromiso de los países de la región frente a los objetivos de gestión integrados de las zonas costeras se afirmó gracias a una nueva generación de políticas nacionales y la aplicación de herramientas pertinentes a través del Programa de Ordenamiento de Áreas Costeras, la planificación espacial marina y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas.

1. Declaraciones de los ministros y otros representantes ministeriales

98. Los ministros y otros representantes de alto nivel de las siguientes Partes Contratantes formularon declaraciones (enumerados en el orden en que hablaron): la Unión Europea, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia y Turquía.

99. La señora Joanna Drake, Directora General Adjunta de la Dirección General de Medio Ambiente de la Unión Europea, dijo que el intenso trabajo permanente destinado a asegurar la higiene, la salud y la productividad del Mediterráneo es intrínseca al desarrollo sostenible en la región. Los enfoques holísticos, preventivos y basados en el ecosistema resultaron fundamentales para tratar los problemas relacionados con el océano, así como una estrecha cooperación y una acción decisiva para implementar los acuerdos, objetivos y metas mundiales, como así también la legislación y las directivas regionales que correspondan. Describió los objetivos de una nueva estrategia en materia de plásticos para la Unión Europea que está en etapa de diseño y se presentará para su aprobación, e instó a formular contribuciones significativas relacionadas con el océano y otros ejercicios de control de alcance nacional, regional y global y de presentación de informes, expresando -en conclusión- el compromiso de la Unión Europea hacia la sólida colaboración regional a fin de proteger el Mediterráneo para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

100. La señora Samira Hamidi, Inspectora General para el Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente y Energía Renovable de Argelia, emitió una declaración en la que destacó los esfuerzos realizados por su país para combatir la contaminación y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en virtud de un amplio plan de acción nacional, respaldado por importantes erogaciones públicas, que se centró en el tratamiento de aguas residuales y el tratamiento de residuos domésticos, como también a través de una serie de proyectos para limpiar los fondos marinos, que se habían

lanzado en estrecha colaboración con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación, con el propósito de aplicar la resolución sobre los desechos marinos y microplásticos aprobados en la tercera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Con respecto a la biodiversidad, señaló, entre otras cosas, una estrategia nacional y un plan de acción elaborado para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que será incorporado en todos los planes sectoriales y programas destinados al desarrollo económico y social y la adaptación al cambio climático.

101. El señor Tarik Kupusović, Director del Instituto de Hidroenergía de Sarajevo, Bosnia y Herzegovina, dice que, a pesar del hecho de que algunas cuestiones administrativas retrasaron a su país para la ratificación de ciertos documentos jurídicos principales del Plan de Acción del Mediterráneo, Bosnia y Herzegovina se mantuvo activa dentro del sistema. Dos meses antes, el Consejo de Ministros aprobó un plan de acción nacional actualizado para la región mediterránea del país a fin de prevenir, reducir, controlar o eliminar la degradación del medio ambiente costero y participar en la rehabilitación ambiental para contrarrestar las consecuencias negativas de ciertas actividades realizadas en tierra. El estudio de factibilidad para el plan de manejo del área costera del país está próximo a completarse y puede esperarse su aplicación en el bienio 2018-2019. Un proyecto para mejorar la gestión de los desechos marinos en las playas de Bosnia y Herzegovina está en curso, y el país participó activamente en la preparación del FMAM y otros proyectos para el Mediterráneo.

102. El señor Igor Čizmek, Viceministro de Ambiente y Energía de Croacia, reafirmó el apoyo de su Gobierno al Plan de Acción del Mediterráneo, a la vez que elogió los logros de los componentes para el bienio 2016-2017. Con satisfacción, anunció que -en septiembre de 2017- Croacia ratificó el Protocolo relativo a la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación derivada de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental y el Fondo Marino y su Subsuelo (denominado Protocolo «Offshore»). También informó a las Partes Contratantes que Croacia está desarrollando una estrategia de gestión marina y costera. Se adoptó un programa de medidas relacionadas, el que se comunicó a la Comisión Europea. Una vez que se refrende oficialmente la traducción al inglés de ese programa de medidas, será compartido con la Secretaría. Subrayó la importancia de intensificar los esfuerzos a escala regional y subregional para combatir el desafío prioritario de los movimientos transfronterizos de los residuos marinos, un problema que afecta particularmente a Croacia.

103. El señor Charalambos Hajipakkos, Jefe Oficial de Agua, Aprovechamiento de Recursos Hídricos, del Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Chipre, puso de relieve la extrema presión y riesgos para el ecosistema Mediterráneo planteados por el creciente movimiento marítimo y la exploración de petróleo y gas mar adentro. Chipre, que ha iniciado las operaciones de perforación de pozos en etapa de prueba, había trabajado con los vecinos Grecia e Israel en un plan de contingencia subregional para la preparación y respuesta en relación con un grave accidente de contaminación marina; ese plan debe ser aprobado por los responsables de los tres países en una reunión celebrada en enero de 2018. Asimismo, los ministros de Chipre, Egipto y Grecia en 2017 acordaron las cinco áreas prioritarias de cooperación que contribuyan a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Poniendo de relieve el grave problema de la eutrofización, el señor Hajipakkos esbozó el enfoque de su país para enfrentar el problema, conforme al cual las ciudades costeras utilizan la última tecnología para tratar las aguas residuales de manera que el 97 por ciento podría reutilizarse para la agricultura. Dado que el restante 3 % se vierte al mar, Chipre sigue trabajando para reducir esa cifra a cero en el 2020.

104. La señora Raquel Orts Nebot, Directora General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, esboza tres de los objetivos de desarrollo sostenible del Objetivo 14: el conocimiento científico como base para la toma de decisiones; la necesidad de reducir sustancialmente la contaminación y los desechos marinos, como ha quedado demostrado en la tercera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; y la necesidad de establecer una red global y coherente de las zonas marinas protegidas e identificar y conservar especies vulnerables, para lo cual el Convenio de Barcelona proporciona una plataforma clave. La oradora expresó su satisfacción por la propuesta de su país a las Partes Contratantes de incluir el Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo como una nueva área

protegida en la lista de ZEPIM, que proporcionará un marco jurídico de protección para el 13 % de las aguas marinas de España. Por último, la oradora expresó el firme apoyo de su país para incluir cuatro nuevas especies de antozoos en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

105. El señor Xavier Sticker, Embajador para el Medio Ambiente de Francia, hizo suya la declaración formulada por la representante de la Unión Europea. Espera ver cómo el sistema del Convenio de Barcelona apoya la implementación de los compromisos relacionados con el Mediterráneo de la Conferencia «Nuestro océano» de la Unión Europea, celebrada en octubre de 2017 en Malta. También expresó la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente/ Plan de Acción para el Mediterráneo y la CGPM. Destacó la importancia de iniciativas multinacionales en general y puso de relieve el papel fundacional de su país en la Coalición de Bolsas de Plástico, su próxima copresidencia de la Iniciativa para Occidente Medio de la Comisión Europea, y su interés en la campaña global de Mares Limpios sobre los desechos marinos. Destacó la importancia de contar con financiación sostenida para las áreas protegidas marinas y también mencionó una serie de iniciativas nacionales de su país, como los planes para establecer un área dentro del Mediterráneo con bajas emisiones de dióxido de carbono y azufre, y el compromiso presidencial para abordar el cambio climático y la protección de la diversidad biológica.

106. La señora Eleni Sourani, Embajadora de la República Helénica ante la República de Albania, también hizo suya la declaración formulada por el representante de la Unión Europea y acoge con satisfacción el progreso significativo que se ha realizado durante el bienio 2016-2017. Dijo que el Convenio de Barcelona y el sistema del Plan de Acción del Mediterráneo desempeñan un papel crucial en traducir las estrategias y agendas, tales como la Agenda global 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en aplicación concreta aplicable a los desafíos planteados por el Mediterráneo. Grecia atribuye gran importancia al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, dado que la prevención de la contaminación marina -en particular, la basura plástica- y la conservación de la diversidad biológica fueron clave para preservar la salud y productividad de los mares y asumió el compromiso de lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.5 en el año 2020. La señora Sourani también mencionó que se están realizando otras actividades importantes en el Mediterráneo fuera del Plan de Acción del Mediterráneo, tales como la Estrategia Mediterránea de Educación para el Desarrollo Sostenible.

107. La señora Ayelet Rosen, Directora de la División de los Acuerdos Ambientales Multilaterales, Ministerio de Protección del Medio Ambiente de Israel, dijo que están surgiendo una serie de cuestiones para el medio ambiente marino, tales como nuevos descubrimientos y tecnologías dirigidas a solucionar los acuciantes desafíos. La escasez de agua ha llevado a aumentar la desalinización, que requiere un cuidadoso seguimiento de las repercusiones sobre el medio ambiente marino y, aunque el cambio a gas natural han contribuido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la exploración y la extracción requieren una estrecha supervisión desde el punto de vista ambiental. Considera que el sistema del Plan de Acción del Mediterráneo es el foro para plantear esos retos y explorar soluciones. Enumeró algunas de las acciones exitosas tomadas por Israel, como la reducción drástica de las fuentes terrestres de contaminación del medio marino; la reducción de más del 80 % de la cantidad de bolsas de plástico adquiridas por los principales minoristas tras la aprobación de una ley para imponer un gravamen sobre las bolsas de plástico; y el Programa de Acción de Costa Limpia, que redujo la basura en las playas de Israel a pesar de un notable aumento de la población del país. Al igual que otros oradores, aguarda la firma del acuerdo trilateral entre Chipre, Grecia e Israel para la asistencia mutua durante emergencias relacionadas con derrames de petróleo.

108. La señora Maria Carmela Giarratano, Directora General para la Protección de la Naturaleza y el Mar, Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, destacó la gravedad de la creciente amenaza a la diversidad biológica marina y costera planteada por la contaminación marina, especialmente microplásticos. Las políticas de prevención y reducción fueron clave para combatir la amenaza y era fundamental vincular los enfoques de gestión de residuos basados en los modelos de la eficiencia de los recursos y la economía circular. En este sentido, Italia ha adoptado medidas legislativas concretas para reducir la producción y el consumo de las bolsas de plástico descartables.

Señaló el memorando de entendimiento firmado con el Plan de Acción para el Mediterráneo como un ejemplo del compromiso del Gobierno de Italia con la aplicación de los instrumentos regionales y confirmó que Italia aportará 2 millones de euros en el bienio 2018-2019 para actividades estratégicas encaminadas a lograr un buen estado ambiental a través del enfoque por ecosistemas, la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11. Después de hablar del apoyo que Italia había proporcionado a otras iniciativas, como Presidenta del Grupo de los 7, anunció formalmente el ofrecimiento de su Gobierno de dar acogida a la vigesimoprimer reunión ordinaria de las Partes Contratantes.

109. El señor Adel Yacoub, Jefe del Departamento de Protección de los Recursos Naturales, Ministerio del Ambiente de Líbano, describió las medidas emprendidas por su país para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Ante el agotamiento de sus recursos naturales debido a diversos retos, como la crisis de los refugiados, la pobreza y la escasez de agua, el Líbano está poniendo en marcha diversos programas para proteger el medio ambiente marino. Sin embargo, las medidas nacionales que necesitan mayor financiamiento para los centros de actividades regionales que les permitan continuar aplicando los planes y proyectos pertinentes en sus respectivas esferas de interés.

110. La señora Michelle Piccinino, Directora de Medio Ambiente y Recursos, Autoridad de Medio Ambiente y Recursos de Malta, destacó una serie de medidas nacionales que se han aplicado para garantizar el cumplimiento del Convenio de Barcelona y obligaciones relacionadas de la Unión Europea. Compromisos adicionales asumidos por Malta incluyen un esquema de reciclaje y restitución de botellas, la designación del 30 % de sus aguas como Áreas Marinas Protegidas y medidas preparatorias para garantizar la protección de cuevas y arrecifes. Se lanzará una iniciativa conjunta entre el Gobierno y la Secretaría del Commonwealth en apoyo de los pequeños Estados para la aplicación de la Agenda 2030.

111. El señor Tidiani Couma, Secretario de Relaciones Exteriores, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de Mónaco señaló el papel del documento «Nuestro océano, nuestro futuro: un llamado a la acción» en la lucha contra las actividades humanas perjudiciales y la eliminación de la contaminación marina a causa de los residuos plásticos. Todos los socios fueron llamados a la acción para luchar contra la degradación de los mares y sus ecosistemas. Se requiere un esfuerzo de colaboración para hacer frente a esos retos y, con ese fin. Mónaco ha firmado el acuerdo RAMOGE con Francia e Italia. Su país ha participado en varias conferencias sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que han destacado la importancia de intercambiar conocimientos y las amenazas a los arrecifes de coral. Como la ciencia tenía que estar en el corazón de la toma de decisiones sobre la protección marina, Mónaco ha lanzado una campaña de investigación científica y un buque de investigación ecológica, que zarpó desde Mónaco en julio de 2017.

112. El señor Sasa Radulovic, Secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo, de Montenegro, esbozó las medidas nacionales para asegurar el cumplimiento con el Plan de Acción del Mediterráneo, que incluye el control de la contaminación, y la administración sensata de los residuos y desechos marinos. El programa MED financiado por el FMAM presentará nuevas oportunidades para reducir la contaminación. Otras prioridades nacionales se ocupan, también, de planes y estrategias para la protección y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros; la ejecución del proyecto apoyado por el FMAM para la protección de las zonas costeras de Montenegro; la alineación de la política y el marco jurídico nacionales con el programa integrado de vigilancia y evaluación del Mar Mediterráneo y la Costa; y medidas para garantizar la sostenibilidad de la planificación espacial marina, un economía costera verde y la aplicación de las herramientas que rigen la gestión integrada de las zonas costeras.

113. El señor Mohamed Benyahia, Secretario General de la Secretaría Nacional para el Desarrollo Sostenible de Marruecos expresó su preocupación por el hecho de que diversos factores, como el crecimiento de la población y los modelos de consumo inapropiados, plantean una amenaza para la biodiversidad, y deben intensificarse las acciones para identificar soluciones innovadoras. El Plan de Acción del Mediterráneo, junto con la Agenda 2030 y el Acuerdo de París brindan oportunidades para la acción común adaptada a los contextos y capacidades nacionales. Se aprobaron distintas medidas

nacionales, como la consagración en la Constitución de 2011 del derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, la promulgación de leyes para proteger y gestionar los ecosistemas marinos y costeros, el monitoreo ambiental regional y la implantación de incentivos fiscales para combatir la contaminación. Aún existen obstáculos importantes, que el Plan de Acción del Mediterráneo contribuirá a superar mediante el fortalecimiento de la cooperación entre los socios.

114. El señor Mitja Bricelj, Secretario de la Dirección de Agua y e Inversiones del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Espacial de Eslovenia, describió las medidas que su país adoptó para apoyar la aplicación del Convenio de Barcelona y el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. Eslovenia suscribió con Italia y Croacia un plan de contingencia para la prevención y la preparación para casos de contaminación en el norte del Adriático. Eslovenia fue anfitriona de una Semana de la Costa Mediterránea como parte de sus esfuerzos para mejorar la gobernanza y la cooperación transfronteriza, teniendo en cuenta un enfoque ecosistémico en la realización de objetivos medioambientales en el Mediterráneo. Señaló que Eslovenia estaba participando activamente en la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y Jónico, que reunía el crecimiento azul, el transporte, la energía y el turismo sostenible utilizando herramientas integradas de gestión de zonas costeras y de planificación espacial marina. Eslovenia también había trabajado junto con Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia para desarrollar un sistema de advertencia de previsión de inundaciones, que esperaban extender a la cuenca del río Adriático, y gracias a la aplicación eficiente de la Estrategia de la Unión Europea para la región del Danubio, la presión y el impacto de la cuenca del río Danubio se había reducido significativamente.

115. El señor Mehmet Emin Birpınar, Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, dijo que su país ha incorporado los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus acciones nacionales e internacionales, y que su décimo Plan Nacional de Desarrollo cubría el período 2014-2018 tiene como uno de sus ejes fundamentales el desarrollo sostenible. En cuanto al Objetivo 14, Turquía se ha comprometido a elaborar planes de acción estratégicos sobre el tratamiento de desechos marinos para todas las ciudades costeras antes de finalizar el año 2018. Se han dado pasos positivos hacia el logro de los Objetivos 11 y 13 mediante el otorgamiento del Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul y la adopción del Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo, respectivamente. Se hicieron grandes esfuerzos para atender cuestiones relacionadas con el cambio climático en Turquía, que está dispuesta a compartir experiencia y mejores prácticas, como así también proporcionar apoyo técnico y financiero a ese respecto.

2. Declaraciones formuladas por los representantes de las organizaciones asociadas y otras entidades

116. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones asociadas y otras entidades (enumerados en el orden en que hablaron): FMAM, IUCN, GFCM, el Fondo Mundial para la Naturaleza, ACCOBAMS, OIEA, Oceana, MedPAN, MEDASSET, MIO-ECSDE, SWIN-Horizonte 2020, Youth Love Egypt y OMI.

117. El señor Christian Severin, Líder del Punto Focal de Aguas Internacionales, FMAM, dijo que las fuertes asociaciones son la razón del éxito experimentado por el Fondo, sus organizaciones asociadas y los países del Mediterráneo. El FMAM recientemente ha proporcionado más de \$40 millones para la región del Mediterráneo a través de un número de socios. Se seguirá prestando apoyo a la ejecución del Programa de Acción Estratégico para hacer frente a la contaminación procedente de actividades terrestres en la región del Mediterráneo, de modo que se contribuya a mantener y desarrollar los recursos marinos compartidos que tenían la llave de la prosperidad local, nacional y regional, tanto humana como económica.

118. La señora Marie-Aude Sevin, Gerente del Programa Marino de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, fomenta una estrecha cooperación entre los socios del Plan de Acción del Mediterráneo para aplicar estrategias globales en el Mediterráneo, en particular las de hábitats de especies pelágicas y de aguas profundas. Aunque es de lamentar que la Declaración de Tirana no contemple medidas para la aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica o el

compromiso de designar el 30 % de los hábitats marinos como áreas marinas protegidas, la creación de la ZEPIM fue un paso hacia la consecución de esos objetivos. Dada la continua degradación de la biodiversidad marina, la Unión seguirá apoyando el Plan de Acción del Mediterráneo para lograr la aplicación del Convenio mediante el establecimiento de alianzas, el intercambio de conocimientos y la formulación de políticas.

119. El señor Miguel Bernal, Oficial de Recursos Pesqueros de la GFCM acogió con beneplácito la aprobación de la Declaración de Tirana, que renovó el compromiso del Plan de Acción del Mediterráneo para mejorar la salud del Mar Mediterráneo. Agradeció a la Secretaría por su ayuda en la confección del Memorándum de Entendimiento entre la Comisión y el Convenio sobre Mares Regionales. Su Comisión se abrió al debate en una estrategia conjunta relativa a un enfoque holístico para la conservación espacial del medio ambiente marino. Hasta la fecha, su Comisión designó nueve áreas de pesca restringida en el Mediterráneo y acogió con beneplácito la coordinación continua para proteger esas zonas contra la depredación provocada por la actividad humana.

120. El Sr. Paolo Lombardi, del WWF MedPO, dijo que un estudio de WWF sobre la economía marina del Mediterráneo valorizó los sectores económicos que dependen directamente de la salud de los ecosistemas marinos y la biodiversidad en más de US\$ 450 mil millones por año. Todavía existe un gran potencial para aumentar la producción y el valor económico del Mar Mediterráneo si se contabiliza mejor su capital natural y se hace un uso más sostenible de la productividad, de manera que se capte el potencial que supondría revertir la disminución actual de los ecosistemas marinos y costeros. El Fondo Mundial para la Naturaleza (FMN) ha desarrollado un conjunto de recomendaciones que permitirán apoyar y hacer factible esa transformación hacia una economía sostenible en la región del Mediterráneo.

121. La señora Florence Descroix-Comanducci, Secretaria Ejecutiva de ACCOBAMS, sostiene que su entidad contribuyó a la protección de cetáceos durante 21 años porque mitigan las principales amenazas que enfrentan, lo cual requiere una respuesta regional coordinada sobre la base de la colaboración intergubernamental. En ese contexto, han venido trabajando estrechamente con el Plan de Acción del Mediterráneo para desarrollar indicadores relacionados con el ruido dentro del proceso de enfoque por ecosistemas y buscan fortalecer la cooperación con MED POL a través del proyecto quietMED. La oradora recordó la iniciativa de la encuesta de ACCOBAMS, un proyecto macroregional encaminado a establecer un sistema de monitoreo de cetáceos integrado para toda la zona de ACCOBAMS, que proporcionará una mejor comprensión de la abundancia y distribución de cetáceos y otras especies marinas y ayudará a fortalecer las capacidades nacionales de recopilación y análisis de datos.

122. La señora Sylvia Sander, Jefa de Sección, Laboratorio de Estudios Ambientales Marinos, OIEA, dijo que el organismo, a través de sus laboratorios ambientales, específicamente el Laboratorio de Estudios Ambientales Marinos con sede en Mónaco, contribuyeron a la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo desde su creación. Se organizaron un gran número de cursos de formación y pruebas de aptitud para mejorar la vigilancia de la contaminación en la región y fortalecer las capacidades de los laboratorios nacionales mediante el intercambio de técnicas y conocimientos. El organismo también produce y distribuye materiales de referencia de alta calidad certificados de origen marino.

123. La señora Pilar Marín, Oceana, suministró información sobre la contribución que su entidad realiza a la protección de los océanos, incluida su consistente participación en conferencias sobre el tema. Si bien se han logrado avances en la conservación del medio ambiente marino, es preciso un firme compromiso de alto nivel para alcanzar los objetivos establecidos en la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.5. Sin embargo, lamentó la falta de ambición en relación con las medidas concretas y el calendario dentro de la Declaración Ministerial de Tirana. Recalcó la urgencia en cuanto a la protección de los hábitats en aguas profundas. En conclusión, acogió gratamente la inclusión de cuatro nuevas especies de corales en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y reiteró el deseo de Oceana de seguir colaborando.

124. La señora Purificacio Canals, MedPAN, esbozó una serie de actividades a través de las cuales MedPAN contribuyó al logro de los objetivos del Convenio de Barcelona, particularmente con respecto al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica del Mediterráneo. Los ejemplos de actividades incluyeron la participación en la redacción del informe 2016 sobre la situación de las Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo; el desarrollo de una serie de herramientas de apoyo a la gestión de áreas marinas protegidas; la organización de cursos de capacitación y cursos prácticos regionales; y la presentación de la perspectiva mediterránea en eventos y conferencias de alcance mundial. MedPAN está desarrollando actualmente su estrategia 2018-2022 para fortalecer y mantener la red de administradores de áreas marinas protegidas y otros actores de la conservación en el área del Mediterráneo.

125. La señora Angela Klauschen, MEDASSET, dijo que las tortugas marinas son las especies emblemáticas del Mediterráneo y se incluyen en la lista de especies amenazadas y en peligro del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica del Mediterráneo desde 1996. También fueron útiles indicadores de contaminación marina, especialmente macroresiduos de plástico, prácticas de pesca racionales, la gestión sostenible de las zonas costeras y la interfaz tierra-mar. Al proteger y controlar adecuadamente las tortugas marinas y sus hábitats, la comunidad mediterránea podría contribuir significativamente a una economía azul sostenible así como al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, en particular los Objetivos 14.1, 14.2, 14.4 y 14.5.

126. La señora Thomais Vlachogianni, Oficial de Programas- MIO-ECSDE, puso de relieve la activa contribución que MIO-ECSDE realiza en el campo de la interfaz ciencia-política para proteger el medio ambiente costero y marino del Mediterráneo. Hizo una llamada a fortalecer los vínculos de la Partes Contratantes y las organizaciones no gubernamentales (NGOs) y la sociedad civil en términos de financiación y asistencia, contribuyendo así a fortalecer el papel de las NGOs en la toma de decisiones, y a crear las vías para las NGOs poder informar sobre los progresos realizados en alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 en el Mediterráneo. Reafirmó el compromiso y disposición de MIO-ECSDE para trabajar con las Partes.

127. El señor Michael Scoullou, Líder de Equipo, SWIM-Horizon 2020, dijo que el programa pretende potenciar la capacidad de los actores para lograr la Meta de Desarrollo Sostenible 14 mediante actividades encaminadas a reducir la contaminación procedente de fuentes terrestres y hacer frente a los críticos problemas hídricos conexos. Las medidas incluyen las intervenciones facilitadas por expertos, talleres de capacitación, visitas de estudio y ejercicios entre pares. Se procura asistencia del sector de la banca comercial para financiar proyectos. El programa apoya la aplicación del Convenio de Barcelona a través de sus sinergias con el Plan de Acción del Mediterráneo.

128. El Señor Ahmed Fathy, Youth Love Egypt, describió los esfuerzos de la organización para movilizar a los jóvenes en la protección del medio ambiente marino en Egipto, en particular por la limpieza de las zonas afectadas por la contaminación plástica, llevando a cabo actividades de promoción para reducir el impacto de la pesca sobre las tortugas y la sensibilización a través de vídeos educativos. La organización ha sido honrada por el Ministerio de Medio Ambiente de Egipto en 2015, 2016 y 2017 por sus actividades en la esfera del medio ambiente.

129. La señora Patricia Charlebois, OMI, dijo que la organización cuenta con un conjunto de convenios para proteger el medio ambiente marino contra los efectos nocivos del transporte marítimo, incluso el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (2004), cuyos objetivos prevén el control de la introducción de especies exóticas. Otros convenios y protocolos cubren cuestiones tales como el control de la contaminación por petróleo, preparativos y respuesta a los incidentes de contaminación y el vertimiento de desechos. La OMI tiene una larga historia de cooperación con el Plan de Acción del Mediterráneo, y ofrece apoyo financiero a la labor desarrollada en REMPEC.

130. La señora Michelle Piccinino, dijo que el Gobierno de Malta conmemoró recientemente el quincuagésimo aniversario del discurso del Embajador Arvid Pardo de 1967, en el que presentó la iniciativa de Malta sobre el Derecho del Mar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se organizaron varios eventos para conmemorar la ocasión. Otras celebraciones marcaron el

cuadragésimo aniversario del REMPEC, que sigue cumpliendo un papel activo para facilitar la cooperación y la coordinación regionales tendientes a atender las secuelas y prevenir la contaminación marina ocasionada por buques. Malta reitera su apoyo al REMPEC, no sólo al ser sede del Centro, sino también mediante el fomento de sus actividades y la promoción de una mayor cooperación regional.

D. Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul 2016–2017

131. El Coordinador anunció que, tras un largo y riguroso proceso de selección, la ciudad de Esmirna, Turquía, ha sido seleccionada entre 17 candidatas como ganadora del primer Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul.

132. La señora Ornela Çuçi, Viceministra de Turismo y Medio Ambiente de Albania hizo entrega del premio al señor Aziz Kocaoğlu, Alcalde de Esmirna. En su discurso de aceptación, el Sr. Kocaoğlu dijo que Esmirna es una ciudad multicultural, vibrante, llena de historia, donde vivir en un medio ambiente limpio y sano se considera un derecho fundamental.

133. En el orden nacional, Esmirna fue líder en términos de inversión en el medio ambiente, con la construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas, numerosos esfuerzos para hacer que el Golfo de Esmirna sea apto para la natación, la promoción de prácticas ambientales sostenibles, y el aumento del número de espacios verdes. Para cumplir la promesa de reducir las emisiones de dióxido de carbono en un 20 por ciento en 2020, se está ampliando la red de transporte ferroviario, se adquirieron autobuses y barcos de baja emisión y se estableció un sistema de bicicletas públicas. En resumen, la ciudad está invirtiendo en su futuro.

134. Observando que Esmirna y Albania tienen vínculos cordiales de largaduración, dijo que se saldó una deuda de gratitud con el Plan de Acción del Mediterráneo al unir los dos lugares a través del otorgamiento del premio en Tirana.

135. En el debate siguiente, todos los representantes que hicieron uso de la palabra felicitaron a Esmirna por su logro. Un representante subrayó la importancia de garantizar la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mientras que otro hizo hincapié en la necesidad de fomentar el desarrollo urbano y las prácticas de producción y consumo sostenibles. Una tercera representante agradeció a la Secretaría por la eficiencia y la transparencia del proceso de selección para el premio.

E. Declaración Ministerial de Tirana

136. Las Partes Contratantes también acordaron conformar un grupo de trabajo informal, presidido por Albania, para trabajar en un proyecto de «Declaración Ministerial de Tirana» como figura en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.23/19.

137. Posteriormente, tras una presentación en plenario a cargo del Presidente del grupo de trabajo informal, se propusieron varias enmiendas, incluida la incorporación de una referencia al Proyecto Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM) y Proyecto del Mecanismo de Apoyo Horizonte 2020, educación para la ciudadanía global, educación para el desarrollo sostenible y fortalecimiento de la cooperación con respecto a la aplicación.

138. La representante de una NGO dijo que en el textose prestaba escasa atención a la protección de la biodiversidad, lo cual denota una falta de ambición, y que dicha atención debería reforzarse. Esta posición contó con el apoyo de otros socios del Plan de Acción para el Mediterráneo.

139. Tras nuevos debates, las Partes Contratantes aprobaron la Declaración Ministerial de Tirana. La Declaración aprobada se incorpora en la sección 2 del presente informe.

VI. Fecha y lugar de celebración de la vigesimoprimera reunión de las Partes Contratantes (tema 6 del programa de trabajo)

140. Las Partes Contratantes aceptaron con gratitud el ofrecimiento del Gobierno de Italia para acoger la vigésimo primera reunión ordinaria de las Partes Contratantes del 10 al 13 de diciembre de 2019.

VII. Otros Asuntos (tema 7 del programa de trabajo)

141. El representante de Turquía confirmó que su país continuaría financiando el Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul para el bienio 2018-2019 y solicitó que esa financiación se incluyera en la línea presupuestaria correspondiente.

VIII. Aprobación del informe (tema 8 del programa de trabajo)

Aprobación del informe, las decisiones temáticas, la decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019 y la Declaración Ministerial de Tirana

142. En la última sesión plenaria, las Partes Contratantes aprobaron el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figura en el documento UNEP (DEPI) / MED IG.23 / L.1, incluidas las decisiones temáticas establecidas en la Sección 3 a el presente informe y la decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018-2019 que figuran en la sección 4 del presente informe. Como se señala en la sección V supra, durante la sesión ministerial de la reunión en curso, las Partes Contratantes también adoptaron la Declaración Ministerial de Tirana, que figura en la Sección 2 del presente informe.

IX. Clausura de la reunión (tema 9 del programa de trabajo)

143. Tras el habitual intercambio de cortesía, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 6.10 p.m. el miércoles, 20 de diciembre de 2017.

Anexo I

**Declaraciones formuladas en la apertura de la 20.^a reunión ordinaria
de las Partes Contratantes
(17 de diciembre del 2017)**

Declaración formulada en la apertura de la COP20 por la Sra. Christina Baritaki, Presidenta saliente de la Mesa de las Partes Contratantes:

Your Excellency, Coordinator of the Mediterranean Action Plan,
Distinguished Delegates,
Ladies and Gentlemen,

First of all I would like to express on behalf of Greece, our deep appreciation to the Secretariat for organizing the 20th Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean and its Protocols and the government of Albania for hosting it.

I would also like to express our appreciation and congratulate the Secretariat for the important work done, in implementing the adopted work programme and in preparing the reports and the 15 draft decisions of various matters which are going to negotiate during next days. Decisions are both of strategic and thematic nature. Either thematic or strategic, the decisions have the potential to coordinate our attempts in order to address effectively and efficiently our common challenges.

Only two years have passed since Greece took over the presidency of the Bureau and several developments took place both at UNEP/MAP level and at international level.

The Paris Agreement on Climate Change, the 3rd Session of the United Nations Environment Assembly with the overarching theme "Towards a Pollution-Free Planet", the continuous implementation of the Agenda 2030 and its Sustainable Development Goals, the high-level United Nations Conference to Support the Implementation of Sustainable Development Goal 14 for Oceans and the ongoing negotiations for an international legally binding instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction, **are among the international developments of utmost importance for our sustainable future.**

Barcelona Convention and its Protocols have contributed significantly to the aforementioned international developments and simultaneously have played an important role for environmental protection at Mediterranean level, as well as for the promotion of sustainable development. In particular, with regard to sustainable development, and since Greece is holding the Presidency of the Steering Committee of the Mediterranean Commission on Sustainable Development, the MCSDD, for this biennium, with your support and guidance, and since this COP will be focusing on the implementation of the Sustainable Development Goal 14, I would like to take this opportunity to stress that the MSSD is a well elaborated contribution to the global 2030 Agenda, adapted to the regional Mediterranean context and priorities and it demonstrates that the Mediterranean is indeed a front runner with regard to the implementation of the SDGs. Its implementation should be a collective endeavor for all the Mediterranean stakeholders beyond just governments.

Before closing my short intervention, I would like to thank all members of the Bureau for our fruitful and warm cooperation and all the delegates for their ongoing commitment in implementing our shared goals and wish my colleagues from Albania all the best for their new tenure as President of the Bureau. I personally, as well as the Greek government wish to reaffirm our country's determination to protect Mediterranean Sea by all means available and together with other Mediterranean countries and the international community to make sure that the future generation will be able to enjoy the results of our common efforts. Greece as host country of the Coordinating Unit of MAP, since 1985, has been providing its continuous support to the work of the MAP system including our efforts, during our Presidency of the Bureau, for the new premises of the coordinating unit.

Thank you for giving me the opportunity to work closely with "Barcelona" family and become a part of it.

I wish fruitful and inspired COP.

Declaración formulada en la apertura de la COP20 por la Sra. Ornela Cuci, Viceministra de Turismo y Medio Ambiente de Albania:

*Distinguished Heads of Delegations,
Dear Representatives of the Contracting Parties and Partner Organisations,
Ladies and Gentlemen*

I am very honoured and pleased at the same time to welcome you today in Albania on the occasion of the 20th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and its Protocols.

First of all, I would like to convey my sincere thanks on behalf of the Government of Albania and myself, to all the Contracting Parties that unanimously accepted the offer of Albania and decided to convene this important event in our country, in the beautiful city of Tirana, which I suggest to all of you to visit and enjoy.

Albania is fully committed to take over the high responsibility of the Presidency for the next 2 years, demonstrating the spirit of the MAP system and its solidarity that all Contracting Parties can and should equally contribute to the further development of the MAP system with a focus on implementation and action. Also, availing of this opportunity I would like to thank the current Presidency of Greece led by **Ms. Christina Baritachi**, whose leadership was instrumental, as well as the current Bureau of the Contracting Parties composed of Egypt, Morocco, Israel, Spain and Albania.

Albania is a small country with rich and diverse nature, but although environment counts a lot and is among top 5 priorities of the Albanian Government, there are still many problems to be addressed. We, as well as the other Contracting Parties, are well aware of our problems which are mainly related to development, pressures on the environment, marine and coastal pollution and issues related to them. In this regard, **I would like to point out today that only an appropriate planning, monitoring and assessment, as well as implementation of our commitments, can and should make the difference.** In this context the Barcelona Convention and the MAP system must be considered from all of us as a gate and bridge to ensure integrated actions.

Concrete responses must now be taken to reduce the pressure on natural resources, especially in the most fragile areas. Also, all of us must support the implementation of programmes and strategies that place ecosystems at the heart of development, which requires the mobilization of all stakeholders. Albania, since its adherence to the Barcelona Convention in 2001, has followed and collaborated towards its implementation both at regional and national level.

We have been working hard for completion and approximation of our legal framework in compliance with EU directives taking into consideration also our obligations towards the Barcelona Convention. Law for protection of marine environment from pollution and damage, law on protected areas, law for protection of environment, law on integrated management of waters and law on Environmental Impact Assessment are strong pillars to reach our objectives.

Our aim is to clean up Albania, to plant 20 million trees up to 2020, to bring tourism as an economic activity that will improve the quality of life and to protect environment including the sea and the coastal areas. Also, we are committed to increase the surface of protected areas including the marine and coastal ones. In this regard, to honour COP 20, in the morning of 20 December we have planned a tree planting in collaboration with the Municipality of Tirana, where I am pleased to invite all of you distinguished delegates to participate.

Concluding,

I am confident that COP 20 will be a COP of delivery and of further implementation towards achieving of our common goal, protection of the Mediterranean Sea against pollution. The agenda of the 20th meeting of the Contracting Parties clearly promotes implementation and concrete actions to meet the commitments that we have taken all together in the framework of the Barcelona Convention during the last years.

I am sure that this meeting, as it has been always the case, will also witness the high spirit of consensus and solidarity that is one of the most important values of the MAP Barcelona Convention system.

Thank You!

Declaración formulada en la apertura de la COP20 por la Sra. Mette Wilkie, Directora de la División de Ecosistemas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en representación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

Excellencies, Ladies and Gentlemen, Dear Colleagues,

On behalf of the Executive Director of UN Environment, Mr. Eric Solheim, I would like to welcome you to the 20th Conference of the Parties of the Barcelona Convention.

We are almost two years after the adoption of the 2030 Agenda for Sustainable Development and its Sustainable Development Goals (SDGs), a recognition of the interconnectivity of economic development and environmental protection. We can, we must protect the planet while building stable societies and vibrant economies. The transition towards a green and blue economy, to innovate and become more competitive while preserving natural capital, is of paramount importance for The Future We Want.

The environment plays a pivotal role in lifting people out of poverty, in ending hunger, in growing our economies, in building peaceful, just and inclusive societies, and in promoting the health of our people and our planet, therefore more than half of the SDGs have an environmental focus or address the sustainability of natural resources. In its “Vision 2030”, the UN Environment aims to reduce environmental risks and increase the resilience of societies and the environment as a whole, with the overarching goal of promoting the environmental dimension of sustainable development, and bringing socio-economic benefits.

It is also the first time we have a global development goal specifically dedicated to the oceans – SDG 14: *Conserve and sustainably use the oceans, seas and marine resources for sustainable development*. And two years after the adoption of the 2030 Agenda, a number of commitments and achievements are already demonstrating that the protection of marine ecosystems and coastal zones are at the core of the global agenda on the environment and sustainable development. Indeed, in 2017, a number of global events and processes have raised attention to SDG implementation some with a specific focus on ocean-related issues:

- The Conference to Support the Implementation of the SDG 14 (New York, 5-9 June 2017) created high-level momentum and raised awareness at the highest political level about the vital importance of the oceans and seas for our economies and societies.
- The meeting of the high-level political forum (HLPF) (New York, 10-19 July, 2017) benefited from the momentum generated by the Ocean Conference. Its thematic review of selected SDGs firmly “centered” SDG 14 at the heart of the implementation of the 2030 Agenda and further explore the linkages with the other SDGs.
- The Conference “Our Ocean, an ocean for life” (Malta, 5-6 October 2017) delivered an extraordinary level of commitments and results relevant to achieve SDG 14.

This series of events culminated with the successful third session of the UN Environment Assembly that just ended, with a Ministerial Declaration and a set of resolutions aiming at acting towards a pollution-free planet to achieve the SDGs. A pollution-free planet is the best insurance for the survival and well-being of current and future generations. Pollution prevention, control and reduction will also create multiple opportunities for achieving the SDGs in a mutually beneficial manner.

Pollution constitutes a significant impediment to achieving health, well-being, prosperity and the sustainable development goal to “leave no one behind”. Tackling pollution will contribute to sustainable development by fighting poverty, improving health, creating decent jobs, improving life

below water and on land, and reducing global warming. Unless we take action, our oceans will contain more plastic than fish by 2050. The longer we wait, the greater is the extent of our exposure and the cost of the clean-up. Now is the time for action!

In this regard, it is worth to remind that the Regional Seas programme, launched in 1974, is one of the UN Environment's most significant achievements in the past four decades. And, as you are all aware, it is my pleasure to remind that the Mediterranean Action Plan (MAP) is the first Regional Sea programme under UN Environment auspices.

The implementation of the Barcelona Convention and its Protocols is the way to achieve SDG 14 and to deliver the 2030 Agenda in the Mediterranean. Almost two years ago, echoing new and unprecedented global agreements such as the 2030 Agenda and the Paris Agreement, the Contracting Parties of the Barcelona Convention confirmed that the MAP system continues to be a very relevant and effective instrument to translate global policies into concrete action on priorities agreed at regional and subregional levels.

Two years later, following concrete actions and pragmatic achievements, we are going to adopt decisions that will put the Mid-Term Strategy 2016-2021 in motion towards its full delivery in the two coming biennia. This 20th Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention comes at a decisive stage, with the focus on implementing the transformative global goals and targets of the 2030 Agenda and the policies of the MAP system. It is a timely opportunity to showcase the importance that the Mediterranean region places on the implementation of pollution and biodiversity related commitments.

Despite current actions and existing environmental governance frameworks, the problem of pollution persists and remains pervasive. Multi-stakeholder partnerships must be created and expanded because responsibility for combatting pollution does not rest with national governments alone: governments need support from the private sector, international organizations, academia, civil society and individuals. We need engagement from all, and it is imperative to engage political, industrial, scientific and civil society leaders to work towards a pollution-free planet.

We rely on you, representatives of the Ministries of the Environment, to support the inclusion of the SDG 14 in the center of national agendas for sustainable development, together with innovative ways and institutional arrangements to foster synergies between various departments and by effectively engaging local authorities, the private sector, the civil society, the scientific community, and all other stakeholders.

Collective actions from national governments and all partners can enable the achievement of the UN Environment/MAP-Barcelona Convention objectives in the Mediterranean countries and region.

I wish to us all a very successful meeting!

Thank you.

Declaración formulada en la apertura de la COP20 del Sr. Gaetano Leone, Coordinador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo- Secretaría del Convenio de Barcelona:

Honourable Deputy Minister Cuci,
President of the Bureau Baritaki,
Director Wilkie of the UN Environment Ecosystems Division,
Excellencies, distinguished delegates, guests, colleagues,

It gives me great pleasure, on behalf of the Coordinating Unit and the entire Secretariat, to welcome you warmly to the 20th Conference of the Parties to the Barcelona Convention, beautifully hosted by the Government of Albania.

The short biennium that is now ending has brought us good progress and achievements – in terms of stabilizing our financial resources, strengthening our institutional set-up, establishing new partnerships, raising our visibility and credibility, contributing to the global agenda, and most importantly delivering on many aspects of the mandate of the MAP system. Our efforts have focused not on developing new commitments and instruments, but on three aspects of the same concept of action: implementation, partnership, and resource mobilization. This was the necessary choice to start effectively the execution of the 6-year Mid-Term Strategy approved at COP 19. I reported at length to the Meeting of Focal Points held in Athens last September; and I will provide details when presenting the Progress Report to the high-level segment on Tuesday.

This morning, I just wish to highlight that some of the accomplishments are tangible (the removal of 930 tons of PCBs from 3 countries, the contribution that we are making to action on Marine Litter, the mobilization of considerable multi- and bi-lateral resources for concrete action and investments, the technical tools and guidance developed and shared to facilitate the implementation of the MAP instruments by Contracting Parties, the capacity building that we have delivered), some are less visible but no less important (the leading role that we are taking in cooperating with the fishery body of the Mediterranean and with Multilateral Environment Agreements, the attention to sub-regional issues, the desirability that we have regained as a partner in the region, the capacity to mobilize additional interest and commitments of Contracting Parties and Partners for global initiatives).

Monsieur le Ministre, Chers Délégués,

Notre réunion des Points Focaux du PAM à Athènes, en septembre dernier, a été très productive, couvrant de nombreux sujets relatifs aux décisions à prendre par cette COP. Je suis confiant et convaincu que dans les quatre prochains jours nous allons bâtir sur ce travail, avec le même esprit constructif et collaboratif qui caractérise le système PAM depuis plus de quarante ans. Des documents importants sont en face de vous : un Programme de travail et un Budget ambitieux qui vont nous permettre de mettre en œuvre la Stratégie à moyen terme au cours du prochain biennium ; la Stratégie de mobilisation des ressources qui va nous montrer la voie à suivre vers des opportunités croissantes et la stabilité financière ; le tout premier Rapport méditerranéen sur la qualité, qui représente un produit crucial pour la série d'études d'évaluation à venir ; et d'autres décisions tout aussi pertinentes sur la gouvernance, les indicateurs, la biodiversité et les aires marines protégées, la gestion intégrée des zones côtières et la planification de l'espace marin, la pollution et les situations d'urgence.

Besides the decisions, what is needed now is more incisive action. This is the one commitment we are after; action by the Secretariat and the Components, action by our partners; most importantly, action by the Parties. As the cheers of the end-of-year holidays grow in intensity around us, I wish this COP great success in meeting the busy agenda of the next four days. An agenda that reflects the focus on implementation and partnerships of this biennium and showcases again the relevance of the MAP-Barcelona Convention system for the protection of the marine environment and coastal areas of our Sea.

Before I conclude, Minister, I would like to express the sincere gratitude of the Secretariat to the Government of Albania for hosting us in such an enjoyable venue. It is the first COP in Albania, and I

am proud of being part of it. Also, I wish to express my personal deep, genuine gratitude to Christina Baritaki for her leadership and support during the past biennium as our President, and to all the members of the Bureau. Christina has been an inspiring passionate leader and is a good friend – I am honoured for having worked with her.

Thank you.

Anexo II

**Declaraciones formuladas en la apertura de la sesión ministerial
(19 de diciembre del 2017)**

Declaración formulada en la apertura de la sesión ministerial del Ministro de Turismo y Medio Ambiente de Albania, S.E. Sr. Blendi Klosi:

Tirana, Albania, 19 December 2017

Honourable head of delegations,
Director of the UN Environment,
Coordinator of Barcelona Convention Mr. Leone,
Excellencies, distinguished delegates and representatives of the Contracting Parties to the Barcelona Convention, Partners,

As the Minister of Tourism and Environment of Albania, I feel grateful to the opportunity and trust given by the contracting parties to host the 20th Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention in Tirana.

The Barcelona Convention and its protocols with all the developments that have taken place have gone beyond the regional dimension, by serving as a strong linkage between national dimension with the global one.

Barcelona Convention and its protocols is a complex system both legally and institutionally, which has played and play a very important role towards implementing global policies, strategies and programs by securing at the same time that regional governance is in place.

Albania is among the countries that has ratified the Barcelona Convention and among the first ones that ratified the Integrated Coastal Zone Management Protocol, by helping to give in this manner an impetus for ratification by other contracting parties.

The Mediterranean Action Plan-Barcelona Convention has supported us in the region through provision of the guidelines and guidance to undertake coordinated measures to prevent and abate pollution of the marine and coastal areas and also to protect our nature from degradation.

Marine litter is receiving increasing attention in the international agenda: UN Environment launched the Clean Seas Campaign, and I take the opportunity here, to add and speak up the Albanian Campaign – Clean up Albania.

I congratulate the UNEP/MAP initiative for new major interventions in support of countries to complete their inventories of existing Persistent Organic Pollutants and mercury stockpiles and to remove 2,000 tons of PCPs/POPs and 30 tons of mercury by 2022.

The new government of Albania has put environment high on its agenda. Our aim is to clean up Albania, to plant 20 million trees up to 2020, and to bring tourism as an economic activity that could and should improve the quality of life and protect the environment including the sea and the coastal zone.

Our work among us, with partners and donors has started to give concrete results. Greening Albania and cleaning of hotspots which represents important initiatives of this government aims to give an end to the mismanagement of urban waste. School and kids are encouraged to plant trees in their surroundings. We are also committed to increase the surface of protected areas including the marine and coastal ones.

In recent years, the process of drafting national environmental legislation and policies has been based on requirements defined by the approximation to the EU legislation and to EU environmental policies as well as fulfilling the obligations Albania has toward ratified Conventions such as the Barcelona Convention, the Convention on Biodiversity, the United Nation Framework Convention on Climate Change, the United Nation Convention to Combat Desertification.

Albania has considered this to be an important task, although the existing conditions and capacity within the country needs to be further strengthened. The present challenge is thus for the approximation to be feasible and rapid enough, taking into account the capacity of the country. A number of initiatives have been taken in the area of strategic environmental policymaking.

We are in the process of the finalization of The National Waste Management Strategy that aims at the full implementation of the EU Framework Directive on Waste Management.

Since the theme of the conference of the parties has two topics: pollution and biodiversity, my word express the progress Albania has done towards biodiversity conservation through institutional and legislative framework, and their implementation and enforcement in practice, and the preparation in 2016 the **Strategic Plan for Marine and Coastal Protected Areas**.

Marine pollution threatens the health of our coasts and ocean and it comes in many different forms. Marine pollution can mean plastic litter, other litter such as glass bottles and cans, oil and chemical spills or polluted storm water drains and rivers flowing into the sea.

Biodiversity and ecosystem services are crucial for sustainable development.

If we don't take biodiversity seriously we cannot reach sustainable development goals to eradicate poverty, food security, human health and adaptation to climate change – elements that all are vital for the well-being of all of us.

To conserve biodiversity and to use it sustainably there is a need to have a strategic approach, which needs first of all to understand biodiversity values and to not only recognise issues, but also address the urgent pressures on biodiversity.

In this regard Integrating Biodiversity Priorities in National Development Plans, Sector Strategies and Sub-National Plans is considered as a must:

Initially the National Environment Strategy (NES) 2007- 2013 considered the biodiversity as one of the priority areas of environment. The strategy clearly identifies the main areas of work, like the increase of the Protected Areas surface, the elaboration of Management Plans and their implementation; the completion of the legal framework in line with the EU acquis for nature and environment; the elimination of illegal logging and hunting by the means of better enforcement of the legal framework as well as capacity building activities; implementation of action plans for threatened species and habitats and the update of the National Biodiversity Strategy and Action Plan as the main policy document for nature and biodiversity protection area.

The document of strategic policies on biodiversity protection identifies major goals and objectives for nature protection in accordance with the EU biodiversity strategy and in line with Aichi Biodiversity Targets to 2020 of the CBD.

In the environment sector, we need a stronger focus on building institutional capacity, data and knowledge to integrate environment and climate considerations more fully into the national regulatory framework, and to develop new capacities and systems for implementation and compliance monitoring across major sectors.

What we can do – concrete actions

Preventing marine pollution is vital for the well-being of the sea, the marine life it supports and us! Cleaner oceans mean we can continue to enjoy our beaches for swimming, fishing and recreation.

1. Organise a beach clean-up

Wouldn't it be great if we never saw any rubbish on our beaches? Unfortunately, this isn't always the case. Picking up other people's rubbish, if it is safe, is an easy way to help reduce pollution on our beaches and in the ocean.

2. Reduce our rubbish

Studies have shown that about 80 percent of marine pollution comes from the land. So, one of the main ways to reduce marine pollution is to get rid of rubbish carefully, wherever we are. If we reduce the amount of rubbish we make on the land it is likely there will be less rubbish in the seas.

3. Take care of a local river/streams

As most streams and rivers flow into the sea, taking care of them can help reduce marine pollution. If rubbish ends up in a stream or river it will very likely end up in the sea. Another type of marine pollution that comes from streams and rivers is soil or sediment pollution. Sediment pollution can happen when soil enters waterways that flow to the sea. It is natural for some sediment to enter the ocean, but when there is a lot of it entering the ocean it becomes a problem. Sediment pollution can be increased by human activities such as earthworks near streams or when trees and plants near streams have been removed.

**Declaración formulada en la apertura de la sesión ministerial del Sr. Gaetano Leone,
Coordinador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para
el Mediterráneo-Secretaría del Convenio de Barcelona:**

Honourable Ministers,
Director Wilkie of the UN Environment's Ecosystems Division,
Excellencies, distinguished delegates and representatives of the Contracting Parties to the Barcelona
Convention,
Partners, media representatives, guests, colleagues,

Republic of Albania honored us with organization of the 20th Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention. We are pleased to be in this beautiful country that has been contributing to UN Environment/Mediterranean Action Plan (MAP) achievements in many, invaluable ways and we are looking forward to our closer collaboration during the next biennium.

The regional dimension has taken an increasingly crucial role for the implementation of global policies, strategies and action plans. Regional Seas programmes and Conventions, such as the Mediterranean Action Plan - Barcelona Convention system, complement global conventions and provide a legal and institutional framework for regional governance of shared seas, including for the prevention of pollution from ships and of dumping at sea, the protection of marine biodiversity and the creation of marine protected areas. As Regional Environmental Agreements, the Barcelona Convention and its Protocols echo the global Multilateral Environmental Agreements, especially those related to pollution prevention and control and biodiversity conservation.

The Regional Seas Programme, launched in 1974, is one of UN Environment's most significant achievements to address the accelerating degradation of the oceans, with more than 143 countries having joined 18 Regional Sea Conventions and Action Plans. The Mediterranean Action Plan remains a frontrunner within the Regional Seas, representing a relevant bridge between global agreements, such as the Agenda 2030 for Sustainable development, and national regulations and actions to promote structural changes with positive impacts on local economies, environment and society.

Dear Participants,

In relation to pollution, the Mediterranean Action Plan-Barcelona Convention system has evolved into an extensive system that supports and guides the Contracting Parties to undertake coordinated measures to prevent and abate pollution of the marine and coastal areas. Concrete results on marine pollution reduction and prevention include the establishment of a regulatory framework of Protocols and other instruments; the development of National Action Plans that define the needs of countries in the region; the delivery of pollution reduction action deriving from those plans; the assessment and the identification of trends and hot spots; and the provision of capacity building and technical assistance.

The activities of the Mediterranean Action Plan have spurred much progress for forty-two years in protecting the marine environment and coastal zones, advancing the sustainable management of natural resources, strengthening solidarity among Mediterranean Coastal States, and ultimately contributing to the sustainable development of the region.

The adoption of ten Regional Plans under the Land Based Source Protocol are of particular relevance. The Regional Plans represent a firm basis for the implementation of MED POL actions focusing on the industrial pollution (persistent organic pollutants - POP, heavy metals and nutrient loads from food industry), urban development (urban wastewater and marine litter). Data are crucial and the reporting system is continuously improved to enable tracking trends in pollution reduction and hotspots elimination.

Only in the past biennium, we have delivered technical guidelines on Best Available Technologies and Best Environmental Practices for Industry, Solid Waste and Waste Water, and achieved the disposal of more than 930 tons of polychlorinated biphenyl (PCB) from the electricity and industrial sectors in Bosnia and Herzegovina, Egypt, and Turkey. The ongoing development of the *Mediterranean Sea*

Programme: Enhancing Environmental Security (MedProgramme) provides a unique opportunity to assist the countries to reduce pollution in hot spot areas through Global Environment Facility (GEF) supported projects and to contribute to the fulfilment of commitments under the Barcelona as well as Basel, Rotterdam, and Stockholm Conventions. Work continues to operationalize new major interventions in support of countries to complete their inventories of existing POPs and mercury stockpiles and to remove 2,000 tons of PCPs/POPs and 30 tons of mercury by 2022.

Marine litter is receiving increasing attention in the international agenda: UN Environment launched the Clean Seas Campaign (#CleanSeas) in February 2017, with the aim of engaging governments, the general public, civil society and the private sector in the fight against marine plastic litter, and to address the root-cause of marine litter by targeting the production and consumption of non-recoverable and single-use plastic. Contracting Parties and other Mediterranean actors have joined the campaign, showing commitment to action for a marine litter-free Mediterranean Sea. I would like to urge those Contracting Parties – as well as Partners – who have not done so, to join UN Environment's CleanSeas campaign against marine litter and ocean pollution!

The Mediterranean Action Plan is currently implementing the first ever legally binding Regional Plan on Marine Litter Management in the Mediterranean. This Regional Action Plan is timely and comprehensive, demonstrating a strong political commitment, with legally-binding measures and related timetable. A Regional Cooperation Platform on Marine Litter was also established, aiming to ensure contribution of all regional stakeholders to the effective implementation of the regional plan. On a voluntary basis, this platform is an open-ended group of regional and international partners with mandates and activities contributing to the management of marine litter in the Mediterranean, and to the achievement of SDG 14, and especially Target 14.1 “*by 2025, prevent and significantly reduce marine pollution of all kinds, particularly from land-based activities, including marine debris and nutrient pollution*”.

Dear Participants,

In relation to the second focus theme of this Ministerial Session, allow me to remind that biodiversity faces multiple anthropogenic pressures that affect its ecological status and peril its conservation, which is crucial for the marine ecosystems, socioeconomic activities and human health.

In addition to Articles 4 and 10 of the Barcelona Convention, the “Protocol concerning Specially Protected Areas and Biological Diversity in the Mediterranean” (SPA/BD Protocol) and its “Strategic Action Programme for the Conservation of Biological Diversity in the Mediterranean Region” (SAP BIO), the Contracting Parties have also established the List of Specially Protected Areas of Mediterranean Importance (SPAMIs) to promote cooperation in the management and conservation of natural areas, including in the areas beyond national jurisdiction, as well as in the protection of threatened species and their habitats.

The Contracting Parties have also agreed on a Roadmap for a comprehensive coherent network of well-managed Marine Protected Areas (MPAs) to achieve Aichi Target 11 in the Mediterranean, which supports the initial Regional Working Programme for the Coastal and Marine Protected Areas in the Mediterranean Sea including the High Sea. The work of the Preparatory Committee, established by UN General Assembly Resolution 69/292, for the Development of an International Legally Binding Instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the Conservation and Sustainable Use of Marine Biological Diversity of Areas Beyond National Jurisdiction, is very relevant for our region and closely linked with the efforts to achieve Aichi Target 11.

The recent evaluation (May 2016) of the status of implementation of the Mediterranean programme for coastal and marine protected areas had very positive results: a significant progress has been made by the Mediterranean countries during the period 2010-2016. In December 2016, there were 915 sites under national and international declarations. The marine area covered by conservation measures is of about 180,000 km², representing 7.14 % of the Mediterranean Sea surface. However, to reach global and regional conservation and sustainable use objectives, it is imperative to accelerate the efforts to

effectively and equitably conserve at least 10% of the Mediterranean coastal and marine areas by 2020.

I would like to highlight other key achievements of the 2016-2017 biennium linked to the theme of this COP and showcasing the contribution of the MAP Components:

- The delivery of the 2017 MED Quality Status Report, led by MED POL, is a MAP achievement based on joint and integrated efforts of the Contracting Parties, Partners and the Secretariat. Taking into consideration the key findings of the 2017 MED Quality Status Report, we will continue towards filling the data gaps and preparing the fully data-based 2023 MED Quality Status Report.
- SPA/RAC supported nine countries in the elaboration of 16 national strategies and action plans for the conservation of biodiversity features and the management of special areas.
- The competent national authorities of the Governments of Cyprus, Greece and Israel requested REMPEC to assist them in formulating and implementing a joint Sub-regional Marine Oil Pollution Contingency Plan, within the framework of the Prevention and Emergency Protocol, for responding promptly and effectively to major marine oil pollution incidents, affecting or likely to affect the territorial sea, coasts and related interests of any of the three countries concerned.
- PAP/RAC prepared the Common Regional Framework for Integrated Coastal Zone Management (ICZM), using among others the results of two Coastal Area Management Plan (CAMP) projects successfully closed in this biennium (France and Italy), and of the Conceptual Framework for Marine Spatial Planning (MSP) that is being tested in practice within several pilot projects. The integrated approach promoted by the ICZM Protocol has been strengthened at all levels, starting from better integration of the Barcelona Convention driven policies themselves to the implementation of country-level initiatives. This is particularly evident through the work on land-sea interactions and the effort to integrate land and seas use planning.
- Supported by Plan Bleu, the Mediterranean Commission on Sustainable Development, with a new impetus after its reform adopted at COP 19, launched the implementation and monitoring process of the Mediterranean Strategy for Sustainable Development 2016-2025 (MSSD) on solid ground: The Simplified Peer Review Mechanism was successfully implemented with three volunteer countries (France, Montenegro, Morocco); the Sustainable Development Dashboard was designed to monitor the implementation of the MSSD in line with SDGs, in particular SDG 14; and, the development of the Mediterranean Expert Network on Climate and Environmental Change (MedECC), progressively connecting scientists across the Mediterranean in a robust Science Policy Interface. During upcoming years, the preparation of the State of the Environment and Development Report and the foresight exercise MED2050 will involve in a participatory approach Contracting Parties, MCSD members, MAP partners, as well as a wide range of stakeholders, including economic sectors.
- Through its SCP/RAC, the Mediterranean Action Plan trained 1,600 green/blue entrepreneurs, has contributed to the creation of 100 new businesses, and has mobilized direct financial support to new entrepreneurs. Furthermore, the Barcelona Convention auspices a pioneering regional initiative to support the development of eco-innovative businesses for blue and circular economy in the Mediterranean.

Dear Participants,

Let me conclude by stating that, without sustainable management of the oceans, they, in turn, will be unable to sustain the life and livelihoods that depend on them. Yet, never before have we had more resources, better science and technology, and more opportunities of partnership to deliver the mandate you gave us for the Mediterranean region. With its re-established solid financial basis and having mobilized significant investments for the region, the Barcelona Convention system is plowing ahead in mainstreaming the ecosystem approach in all its work.

We will continue to respond to urgent demands for action in the field of chemicals and waste, as well as Marine Litter, establishing successful models of cooperation and action, and we are moving forward in the area of biodiversity conservation and the establishment of marine protected areas.

In this quest, we are not working alone. We are maximizing coordination and cooperation with the work of the global Conventions, such as the UN Convention on Biological Diversity - with its next, 14th, COP taking place next November in Egypt - the Minamata Convention, the Basel Convention, the Stockholm Convention, the Rotterdam Convention, the London Convention and London Protocol, and other relevant Multilateral Environmental Agreements, as well as with regional partners, such as the General Fisheries Commission for the Mediterranean and ACCOBAMS.

Our vision is to provide the solutions and the partnerships to cope with the challenges of the Mediterranean Sea, towards a systemic transformation that will be able to change the tide... We have a tall task ahead of us, but can count on a solid basis for action.

Thank you.

Anexo III

Otras declaraciones (adjuntas al Informe a petición)

Otra declaración (adjunta al Informe a petición) del Sr. Adel Yacoub, Jefe de Protección de Recursos Naturales, Ministerio de Medio Ambiente-Líbano:

Dear Madame Chair

Ladies and Gentlemen;

First, I would like to stress on Lebanon's commitment and engagement towards Barcelona Convention and its respective protocols. In fact, Lebanon had launched the adhesion process to the ICZM protocol in 2014 as per the decree number 639 date 18th of September 2014. Currently Lebanon is working on the draft law on Integrated Coastal Zone Management which is under study by relevant ministries prior the Council of Ministers approval.

However, Lebanon's natural resources are still depleting due to different challenges among which the refugees' crisis, poverty and water scarcity figure to be one of the most relevant topics that we should work hand and hand to reduce their impacts on the different environmental components in Lebanon.

In this context, Lebanon endorses programs and action plans undertaken under Barcelona convention and its protocols and highly appreciates the work done by the working groups and all Regional Activity Centers and supports the allocation of more funds in the budget plan to the functioning of the Regional Activity Centers enabling them to continue the implementation of more relevant projects and plans each in their respective focus area.

In light of what is said during this COP, it is obvious that there are too many topics to be implemented; therefore, Lebanon wishes from all concerned parties to support some suggestions made by the Ministry of Environment such as:

1. Need for a Grant Funded United for the creation of a unit at the Ministry of Environment to support Lebanon's compliance with Barcelona Convention and its respective Protocols– similar to the grant funded units for the Ozone (Multi-Lateral Fund) and Climate Change (GEF and others) conventions;
2. Re-expression of interest for a phase II of H2020/SwitchMed & other programs;
3. Support in implementing the provisions of the ICZM protocol – including future implementation of the ICZM draft law and national strategy once endorsed;
4. Support needed in (1) implementing the SCP Action Plan for the Industrial Sector prepared in 2015/2016; and (2) preparing SCP Action Plans for other sectors, (3) further support to green entrepreneurship;
5. Overall support in implementing the NAP;
6. Assess the impact of refugees on the coastal zone areas abiding to the Barcelona Convention and its respective Protocols;
7. Marine Biodiversity: support needed in (1) completing the marine biodiversity database through extensive marine field work at selected sites; and (2) supporting the establishment of MPAs;
8. POPs: support needed in implementing the updated NIP, including more detailed inventory where needed and disposal of PCBs;
9. Spills Contingency Plans: support in implementing the updated NOSCP as well as preparing a gasoline related CP;
10. Environmental Law Enforcement: technical assistance to the newly established Environmental Prosecutors and Investigation Judges (based on law 251/2014);
11. Environmental Awareness: financial support to conduct annual school competitions on a given MAP related theme with a related study tour offered to the top 3 winning teams.

Finally, I would like to seize this moment to thank Albania, UNEP/MAP, the coordinating unit, the Bureau (head and members), the secretariat, all Regional Activity Centers and wish them the best of luck in their effort aiming to protect the natural resources and the coastal zones on Planet Earth.

Congratulation to Albania, for this big event, and looking forward for more achievements in the next COP.

Thank you for your kind attention!

Anexo IV

Lista de participantes

**REPRESENTATIVES OF CONTRACTING PARTIES / REPRESENTANTS DES PARTIES
CONTRACTANTES****ALBANIA / ALBANIE*****Head of Delegation*****H.E. Mr. Bendi Klosi**

Minister of Tourism and Environment
Ministry of Tourism and Environment

Email: kabinet@mjedisi.gov.al;
kabineti@moe.gov.al

Members**H.E. Ms. Ornela Çuçi**

Deputy Minister
Ministry of Tourism and Environment

Email: ornela.cuci@yahoo.com;
ornela.cuci@turismi.al

Ms. Klodiana Marika

Director
Priorities Implementation Department
Ministry of Tourism and Environment

Tel: +355 692 092 872
Email: Klodiana.Marika@moe.gov.al

Mr. Pellumb Abeshi

General Director of Environmental Development
Policies
Ministry of Tourism and Environment

Email: Pellumb.Abeshi@turizmi.gov.al

Mr. Zamir Dedei

General Director of National Agency
National Agency of Protected Areas

Email: Zamir.Dedej@akzm.gov.al

Ms. Elvana Ramaj

Head of Sector of Environmental Protection and
Biodiversity Programme
Ministry of Tourism and Environment

Email: Elvana.Ramaj@turizmi.gov.al

Ms. Silvamina Alshabani

Head of Silviculture Sector
National Environment Agency

Email: salshabani@yahoo.com

ALGERIA / ALGÉRIE

Head of Delegation

Ms. Samira Hamidi

Inspectrice générale de l'environnement
Ministère de l'environnement et des énergies
renouvelables

Tel: +2130 2143 2889

Fax: +2130 2143 2889

Email: natechesamira@yahoo.fr

Members

Ms. Dalila Bouguelas

Chef d'antenne diplomatique à Tirana
Bureau de l'ambassade d'Algérie à Tirana

Tel: +355 4223 1158

Email: algemb-tirana@hotmail.com

Ms. Hadj Arab

Chef du Bureau des projets et programmes de
Coopération dans le domaine de l'environnement,
Ministère des affaires étrangères

Tel: +213 696 23 96 31

Email: hadjarabsara@hotmail.fr

**BOSNIA AND HERZEGOVINA /
BOSNIE ET HERZÉGOVINE**

Head of Delegation

Mr. Tarik Kupusovic

Director
Hydro-Engineering Institute Sarajevo HEIS

Tel: +387 3320 7949

Fax: +387 3321 2466

Email: tarik.kupusovic@heis.ba

Members

Mr. Senad Oprašić

Head of Environmental Protection Department
Ministry of Foreign Trade and Economic
Relations

Tel: +387 3395 3536

Email: senad.oprasic@mvteo.gov.ba

CROATIA / CROATIE

Head of Delegation

Mr. Igor Cizmek

Assistant Minister
Ministry of Environment and Energy

Tel: +385 1371 7131
Email: ivan.radic@mzoe.hr

Members

Ms. Jasminka Dinic
Minister plenipotentiary
Division for Global Affairs
Ministry of Foreign and European Affairs

Tel: +385 1459 8065
Email: jasminka.dinic@mvep.hr

Ms. Barbara Škevin Ivošević
Head of Department
Department for Sea and Coastal Protection
Ministry of Environment and Energy

Tel: +385 5121 3499
Fax: +385 5121 4324
Email: barbara.skevin-ivosevic@mzoe.hr

Ms. Biserka Vištica
Senior advisor
Maritime Safety Directorate
Ministry of Sea, Transport and Infrastructure

Tel: +385 1616 9028
Fax: +385 1616 9069
Email: biserka.vistica@pomorstvo.hr

Mr. Neven Bujas
Head of Main Water Management Laboratory,
Central Adriatic Department, Croatian Waters

Tel: +385 2246 0682
Fax: +385 2235 4155
Email: neven.bujas@voda.hr

CYPRUS / CHYPRE

Head of Delegation

Mr. Charalambos Hajipakkos
Chief Water Officer
Water Development Department
Ministry of Agriculture, Rural Development and
Environment

Tel: +357 2260 9408
Fax: +357 2234 4057
Email: chajipakkos@wdd.moa.gov.cy

EGYPT / ÉGYPTE

Head of Delegation

Mr. Mohamed Osman
Undersecretary, Head of Sector
Ministry of Environment

Tel: +20 22525 6445
Fax: +20 22525 6445
Email: m_f_osman@hotmail.com

Members

Mr. Ahmed Halawa
Head of Central department
Ministry of Environment

Tel: +20 10 2511 6611
Fax: +20 22 2525 6461
Email: rmz.env2018@gmail.com

**EUROPEAN UNION / UNION
EUROPÉENNE**

Head of Delegation

Ms. Joanna Drake
Deputy Director-General
DG Environment
European Commission

Tel: +32 2 299 7859
Email: joanna.DRAKE@ec.europa.eu

Members

Mr. Matjaž Malgaj
Head of Unit
Marine Environment and Water Industry Unit
DG Environment
European Commission

Tel: +32 2 298 8674
Email: matjaz.malgaj@ec.europa.eu

Ms. Jill Hanna
Delegated Representative
International Affairs
DG Environment
European Commission

Tel: +32 2 295 3232
Email: jill.hanna@ec.europa.eu

Ms. Marijana Mance
Policy Officer
Marine Environment and Water Industry Unit
DG Environment

European Commission

Tel: +32 2 298 2011

Email: marijana.mance@ec.europa.eu

Mr. Sebastien Paquot

Policy Assistant to Deputy Director-General

DG Environment

European Commission

Tel: +32 2 298 2115

Email: Sebastien.PAQUOT@ec.europa.eu

Mr. Harry Liiv

Deputy Secretary General

Ministry of the Environment of Estonia

Tel: +372 626 2850

Email: harry.liiv@envir.ee

Mr. Rene Reisner

Director General

Marine Environment Department

Ministry of the Environment of Estonia

Tel: +372 6262 855

Email: rene.reisner@envir.ee

Ms. Agnes Pilv

Senior Officer

Marine Environment

Ministry of the Environment of Estonia

Tel: +372 6262 937

Email: agnes.pilv@envir.ee

FRANCE / FRANCE

Head of Delegation

H.E. Xavier Sticker

Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères

(MEAE) / Ministère de la transition écologique et
solidaire (MTES)

Tel: +33 6 71 51 59 86

Email: xavier.sticker@diplomatie.gouv.fr

Members

Ms. Christina Vasak

Ambassadeur de France en Albanie

Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères
(MEAE)

Tel: +35 5 4438 9700
Email: christina.vasak@diplomatie.gouv.fr

Mr. Pierre Sigaud

Chef du bureau biodiversité et milieux
Secrétariat général
Direction des affaires européennes et
internationales
Ministère de la transition écologique et solidaire

Tel: +33 6 3386 6212
Email: Pierre.sigaud@developpement-
durable.gouv.fr; pierre.sigaud@gmail.com

Mr. Charles-Henri de Barsac

Chargé de mission, co-point focal Convention de
Barcelone
Secrétariat général
Direction des affaires européennes et
internationales, bureau biodiversité et milieux
Ministère de la transition écologique et solidaire
(MTES)

Tel: +33 6 3387 9104
Email: charles-henri.de-barsac@developpement-
durable.gouv.fr

Mr. Sébastien de Vaujany

Co-point focal Convention de Barcelone
Economie verte et bleue et objectifs de
développement durable, Sous-direction de
l'environnement et du climat
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères
(MEAE)

Tel: + 33 6 9989 0377
Email: sebastien.de-vaujany@diplomatie.gouv.fr

Ms. Isabelle Le Guellec

Conseiller politique, Ambassade de France en
Albanie
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères
(MEAE)

Tel: +355 4238 9700
Email: isabelle.thomas@gmail.com

Ms. Emmanuelle Matras-Swynghedauw

Cheffe du pôle biodiversité-forêts-océans
Direction du développement durable, Sous-
direction de l'environnement et du climat
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères

Tel: + 33 6 6730 7193

Email:
emmanuelle.swynghedauw@diplomatie.gouv.fr

Ms. Isabelle Thomas-Delic
Attachée de coopération
Ambassade de France en Albanie
Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères
(MEAE)

Tel. +355 42389732
Fax. +33 1 4723 5985
Email: isabelle.thomas-delic@diplomatie.gouv.fr

GREECE / GRÈCE

Head of Delegation

Ms. Christina Baritaki
Secretary General
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 213 151 3850
Fax: +30 213 151 3852
Email: ch.baritaki@prv.ypeka.gr

Alternate Head of Delegation

H.E. Ms. Eleni Sourani
Ambassador of Greece to Albania

Tel: +355 4227 4668
Email: gremb.tir@mfa.gr

Deputy Head of Delegation

Ms. Maria Peppas
Head of the Directorate for Implementation,
Planning and Control of the Built Environment
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 022
Fax: +30 210 64 34 470
Email: m.peppas@prv.ypeka.gr

Members

Mr. Nikolaos Mavrakis
Head of Department
Department of European and International
Environmental Affairs
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 213 151 3555
Fax: +30 213 151 3569
Email: n.mavrakis@prv.ypeka.gr

Ms. Evangelia Stamouli
Environmental Attaché
Permanent Representation of Greece to the EU
Ministry of Environment and Energy
Tel: +30 210 69 69 807
Fax: +30 210 69 69 501
Email: e.stamouli@prv.ypeka.gr

ISRAEL / ISRAËL

Head of Delegation

Ms. Ayelet Rosen
Head
Division of Multilateral Environmental
Agreements
Ministry of Environmental Protection

Tel: +972 2655 3745
Email: ayeletr@sviva.gov.il

Members

Mr. Ran Amir
Director, Marine and Environment Protection
Division
Ministry of Environmental Protection

Tel: +972 4863 3500
Email: rani@sviva.gov.il

ITALY / ITALIE

Head of Delegation

Ms. Maria Carmela Giarratano
Director General for the Protection of Nature and
the Sea
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 700
Fax: +39 657 228 707
Email: Giarratano.MariaCarmela@minambiente.it

Alternate Head of Delegation

Mr. Oliviero Montanaro
Head of Unit Iv
Directorate General for Nature and Sea Protection
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 487
Email: Montanaro.oliviero@minambiente.it

Members

Ms. Silvia Sartori
Expert

Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 410

Email: sartori.silvia@minambiente.it

Ms. Valentina Mauriello

Consultant

Ministry for the Environment, Land and Sea

Tel: +39 347 301 3142

Email: mauriello.valentina@minambiente.it

LEBANON / LIBAN

Head of Delegation

Mr. Adel Yacoub

Head of Department

Protection of Natural Resources Department

Ministry of Environment

Tel: +961 197 6555

Fax: +961 197 6535

Email: a.yacoub@moe.gov.lb

MALTA / MALTE

Head of Delegation

Ms. Michelle Piccinino

Director Environment and Resources

Environment and Resources Authority

Tel: +356 2290 3528

Email: dorianne.b.galea@era.org.mt

Members

Mr. Luca Lacitignola

Manager

Ministry for the Environment, Sustainable
Development and Climate Change

Tel: +356 2292 6226

Email: luca.lacitignola@gov.mt

Ms. Marguerite Camilleri

Unit Manager

International Affairs Unit

Environment and Resources Authority

Tel: +356 2292 3514

Email: marguerite.b.camilleri@era.org.mt

Ms. Claudine Cardona

Senior officer International Affairs

International Affairs

Environment and Resources Authority

Tel: +356 2292 3622
Email: claudine.cardona@gmail.com

Ms. Carmen Mifsud
Senior Environment Protection Officer
Global Issues
Ministry for Foreign Affairs and Trade Promotion

Tel: +356 2204 2248
Email: carmen.mifsud@gov.mt

MONACO / MONACO

Head of Delegation

Mr. Tidiani Couma
Secretary of External Relations
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Tel: +377 9898 8677
Fax: +336 7995 6989
Email: tcouma@gouv.mc

MONTENEGRO / MONTÉNEGRO

Head of Delegation

Mr. Sasa Radulovic
State Secretary
Ministry of Sustainable Development and
Tourism

Email: sasa.radulovic@mrt.gov.me

Members

Ms. Ivana Stojanovic
Adviser
Department for Mediterranean Affairs
Ministry of Sustainable Development and
Tourism

Tel: +382 6733 8108
Email: ivana.stojanovic@mrt.gov.me

Ms. Milica Mudreša
Advisor
Directorate for Climate Change and
Mediterranean Affairs
Ministry of Sustainable Development and
Tourism

Tel: +382 2044 6350
Email: mudresam@gmail.com

MOROCCO / MAROC

Head of Delegation

Mr. Mohamed Benyahia
General Secretary
Secretariat of State in charge of Sustainable
Development

Tel: +212 5 3757 6649
Email: benyahia@environnement.gov.ma

Members

Mr. Rachid Firadi
Head of International Cooperation Division
Secretary of State in charge of Sustainable
Development

Tel: +212 5 3757 0640
Fax: +212 6 7308 2319
Email: firadienvironnement@gmail.com

Mr. Mohammed Maktit
Head of Planning Division
Secretary of State in charge of Sustainable
Development

Tel: +212 6 7308 3039
Fax: +212 5 3757 6642
Email: m.maktit@gmail.com

SLOVENIA / SLOVÉNIE

Head of Delegation

Mr. Mitja Bricelj
Secretary
Directorate for water and investments
Ministry of the Environment and Spatial Planning

Tel: +386 1478 7477
Email: mitja.bricelj@gov.si

SPAIN / ESPAGNE

Heads of Delegation

Mr. Vicente Canelles Montero
Ambassador of Spain In Albania
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation
Embassy of Spain in Tirana

Tel: +355 4227 4961
Email: emb.tirana@maec.es

Ms. Raquel Orts Nebot
General Director

General Direction of Sustainability of the Coast
and the Sea
Ministry of Agriculture and Fisheries, Food and
Environment

Tel: +34 91597 6041
Fax: +34 91597 6902
Email: buzon-proteccionmar@mapama.es

Members

Ms. Itziar Martin

Deputy General Secretary
Sub-Directorate General for the Protection of the
Sea
General Direction of Sustainability of the Coast
and the Sea
Ministry of Agriculture and Fisheries, Food and
Environment

Tel: +34 91597 6463
Fax: +34 91597 6902
Email: ldblanco@mapama.es

Mr. Victor Escobar Paredes

Head of the Unit for International Marine affairs
Deputy Direction for the Protection of the Sea
Ministry of Agriculture and Fisheries, Food and
Environment

Tel: +34 91597 6038
Email: vaescobar@magrama.es

Ms. Soledad Manzanares Morales

Chief of Section
Section of Control and Investment Tracking
Ministry Agriculture and Fishing, Food and
Environment

Tel: +34 91597 5719
Email: smanzanares@mapama.es

Ms. Ana Correa Pena

Consultant
Ministry of Agriculture and Fisheries, Food and
Environment

Tel: +34 657647 577
Email: anaml.correa@gmail.com

TUNISIA / TUNISIE

Head of Delegation

Mr. Mohamed Sghaier Ben Jeddou

General Director
Environment and Quality of Life

Ministry of Local Affairs and Environment

Tel: +216 7024 3928

Email: dgeqv@mineat.gov.tr

TURKEY / TURQUIE

Head of Delegation

Mr. Mehmet Emin Birpınar

Deputy Undersecretary

Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312424 0998

Email: mehmet.birpinar@csb.gov.tr

Members

Mr. Murat Turan

Head of Marine and Coastal Management

General Directorate of Environmental
Management

Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 586 3044

Fax: +90 312 474 0335

Email: murat.turan@csb.gov.tr

Mr. Ramazan Çelebi

Head of Department

DG Fisheries and Aquaculture

Ministry of Environment and Urbanization

Tel: + 90 312 286 5831

Fax: + 90 312 474 0335

Email: ramazan.celebi@tarim.gov.tr

Mr. Orhan Solak

Deputy Branch Manager

DG Environmental Management

Climate Change Department

Ministry of Environment and Urbanization

Tel: + 90 312 586 3292

Fax: + 90 31 2474 0335

Email: orhan.solak@csb.gov.tr

Mr. Emrah Manap

Deputy Branch Manager

DG Protection for Natural Assets - Protection and
Monitoring Department

Ministry of Environment and Urbanization

Tel: + 90 31 2222 1324

Fax: + 90 31 2474 0335

Email: emrah.manap@csb.gov.tr

Ms. Tuğba İçmeli
Deputy Branch Manager
Tel: +90 31 2586 3156
Fax: +90 31 2474 0335
Email: tugba.icmeli@csb.gov.tr

**COMPLIANCE COMMITTEE / COMITE
DE RESPECT DES OBLIGATIONS**

Ms. Milena Batakovic
Chair of the Compliance Committee

Tel: +38 2 2044 6531
Email: milena.batakovic@epa.org.me

**MEDITERRANEAN COMMISSION ON
SUSTAINABLE DEVELOPMENT (MCSD)
/ COMMISSION MEDITERRANEENNE
DU DEVELOPPEMENT DURABLE
(CMDD)**

Ms. Maria Papaioannou
President of the Mediterranean Commission on
Sustainable Development
Department of European and International
Environmental Affairs
Directorate of International and European
Activities
Ministry of Environment and Energy of Greece

Tel: +30 213 151 3313
Email: m.papaioannou@prv.ypeka.gr

AMBASSADOR FOR THE COAST 2017

Mr. Branimir Gvozdenovic
Vice President of the Parliament of Montenegro

Email: branimir.gvozdenovic@skupstina.me

**UNITED NATIONS PROGRAMMES, FUNDS, AGENCIES AND RELATED
ORGANIZATIONS / REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES
NATIONS UNIES**

Secretariat of the Convention on Biological Diversity (CBD) / Secretariat de la Convention sur la diversité biologique (CDB)	Ms. Amy Fraenkel Head of Division Mainstreaming, Cooperation and Outreach Secretariat of the Convention on Biological Diversity
	Tel: +1 51 4288 2220 Email: amy.fraenkel@cbd.int
Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) / General Fisheries Commission for the Mediterranean (GFCM) / Organisation des nations unies pour l'alimentation et l'agriculture (FAO) / Commission générale des pêches pour la Méditerranée (CGPM)	Mr. Miguel Bernal Fishery Resources Officer GFCM Secretariat
	Tel: +39 6 5705 6537 Email: Miguel.Bernal@fao.org
Global Environment Facility (GEF) / Fonds pour l'environnement mondial (FEM)	Mr. Christian Severin Senior Environmental Specialist GEF Secretariat - Programs Unit
	Tel: +39 6570 56537 Email: cseverin@thegef.org
International Atomic Energy Agency (IAEA) / Agence Internationale de l'énergie atomique (AIEA)	Ms. Sylvia Sander Section Head NAEL Marine Environment Study Laboratory
	Tel: +37 7 9797 7273 Email: s.sander@iaea.org
International Maritime Organisation (IMO) / Organisation maritime internationale (OMI)	Ms. Patricia Charlebois Deputy Director Subdivision for Implementation Marine Environment Division
	Tel: +44 20 7587 3163 Email: pcharlebois@imo.org
United Nations Department of Economic and Social Affairs/Division for Sustainable Development (UN DESA/DSD) / Département des affaires économiques et sociales/Division du développement durable (ONU DAES)	Ms. Irena Zubcevic Chief, Oceans and Climate Branch United Nations DESA/DSD
	Tel: +1 212 9634528 Email: zubcevic@un.org
United Nations Development Programme (UNDP) / Programme des Nations Unies pour le développement (PNUD)	Ms. Violeta Zuna Project Manager
	Tel: +355 68205 1183 Email: violeta.zuna@undp.org

Ms. Odeta Cato
Project Coordinator

Tel: +355 69400 4008
Email: odeta.cato@undp.org

**REPRESENTATIVES OF OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS /
REPRESENTANTS D'AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

**Agreement on the Conservation of
Cetaceans of the Black Sea, Mediterranean
Sea and Contiguous Atlantic Area / Accord
sur la Conservation des Cétacés de la mer
Noire (ACCOBAMS)**

Ms. Florence Descroix-Comanducci
Executive Secretary

Tel: +377 9898 2078
Email: Fcdescroix@Accobams.Net

**International Centre for Advanced
Mediterranean Agronomic Studies /
Mediterranean Agronomic Institute of
Chania / Centre International de Hautes
Etudes Agronomiques Méditerranéennes /
Institut Agronomique Méditerranéen de
Chania (CIHEAM IAM)**

Mr. Chariton Kalaitzidis
Research and Studies Coordinator
Geoinformation in Environmental Management

Tel: +30 2821 03 5040
Fax: +30 82 8103 5001
Email: chariton@maich.gr

**International Union for
Conservation of Nature / Union
internationale pour la conservation de la
nature et des ressources naturelles (IUCN)**

Mr. Antonio Troya
Director

Tel: +34 95202 8430
Email: arantxa.cendoya@iucn.org

Mr. François Simard
Deputy Head and Senior Advisor for Fisheries
IUCN Global Marine and Polar Programme

Email: francois.simard@iucn.org>

Mr. Oliver Avramoski
Conservation Programme Coordinator
IUCN Regional Office for Eastern Europe and
Central Asia

Tel: +38 11 1227 2411
Email: oliver.avramoski@iucn.org

Ms. Marie-Aude Sévin-Allouet
Marine Programme Coordinator

Tel: +34 95202 8430
Email: MarieAude.Sevin@iucn.org

**The Mediterranean Wetlands Initiative /
Initiative pour les zones humides
méditerranéennes (MedWet)**

Ms. Maïlis Renaudin
Communications Officer

Tel: +33 6 4500 2077
Email: mailis@medwet.org

RAMOGE Agreement for the Prevention and Control of Marine Pollution / Accord RAMOGE pour la Prévention et Lutte contre la Pollution du Milieu Marin

Ms. Anne Vissio
Executive Secretary

Tel: +377 9898 4005
Email: avissio@gouv.mc

Secretariat of the Union for the Mediterranean (UfMS) / Secrétariat de l'Union pour la Méditerranée (SUUpM)

Ms. Samira Shaban Pina
Project Analyst

Tel: +34 93521 4161
Email: samira.shaban@ufmsecretariat.org

REPRESENTATIVES OF NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS / REPRESENTANTS D'ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES

Arab Network for Environment and Development (RAED)

Ms. Ghada Ahmadein
Technical Coordinator

Tel: +20 22516 1519
Email: ghada_ahmadein@yahoo.com

Arab Office for Youth and Environment

Mr. Essam Nada
Executive Director

Tel: +20 2 2516 1519
Fax: +20 2 22516 2961
Email: e.nada@aoye.org

Environmental Centre for Administration and Technology (ECAT)

Ms. Emi Mima
ECAT Tirana Director

Tel: +355 4 222 3930/226 3853
Fax: +355 4222 3930
Email: marjeta.mima@gmail.com; ecat@ecat-tirana.org

Mediterranean Association to Save the Sea Turtles (MEDASSET)

Ms. Angela Klauschen
Director

Tel: +30 210 364 0389
Email: angela.klauschen@medasset.org

The Network of MPA Managers in the Mediterranean / Réseau des gestionnaires d'aires marines protégées en Méditerranée (MedPAN)

Ms. Maria Purificació Canals Ventín
President

Tel: +33 4 9158 0962
Email: pcanals@tinet.org

**Mediterranean Information
Office for Environment, Culture and
Sustainable Development / Bureau
d'Information méditerranéen pour
l'Environnement, la Culture et le
Développement durable (MIO-ECSDE)**

Mr. Michael Scoullos
Team Leader
SWIM-H2020 SM

Tel: +30 210 324 7490
Fax: +30 210 331 7127
Email: info@mio-ecsde.org

Ms. Thomais Vlachogianni
Programme Policy Officer

Tel: +30 210 324 7490
Email: vlachogianni@mio-ecsde.org

Ms. Vanya Walker-Leigh
Senior Advisor, Climate Change

Tel: +30 210 324 7490
Email: vanyawalkerleigh@gmail.com

OCEANA

Ms. Pilar Marin
Marine Scientist
Policy and Advocacy

Tel: +34 6 4752 4961
Email: pmarin@oceana.org

**World Wildlife Fund for
Nature - Mediterranean Programme Office
(WWF-MedPO)**

Mr. Paolo Lombardi
Director

Tel: +39 06 8449 7381
Fax: +39 06 841 3866
Email: plombardi@wwfmedpo.org

Mr. Giuseppe Di Carlo
Director
Mediterranean Marine Initiative

Tel: +39 34 92972613
Email: gdicarlo@wwfmedpo.org

Youth Love Egypt Foundation

Mr. Ahmed Fathy
Founder and Chairman of the Board of Trustees

Tel: +20 1 0035 8810
Email: ylefoundation@gmail.com

OTHER / AUTRES

Izmir Metropolitan Municipality of Turkey

Mr. Aziz Kocaoglu
Mayor

Tel: +90 232 293 1000
Email: seminsolak@gmail.com

Ms. Yildiz Devran
Vice Secretary General

Tel: +90 232 293 1060
Email: international@izmir.bel.tr

Ms. Pinar Meric
Head of Press
Publications and Public Relations Department

Tel: +90 232 293 3055
Email: seminoznamlilar@izmir.bel.tr

Mr. Resat Yoruk
Press Coordinator

Tel: +90 232 293 3777
Email: semin83@gmail.com

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - SECRETARIAT TO THE
BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION
PLAN / PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT -
SECRETARIAT DE LA CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN
D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE**

**United Nations Environment Programme /
Programme des Nations Unies pour
l'Environnement**

Ms. Mette Wilkie
Director
Ecosystems Division

Tel: +254 20 762 4782
Email: mette.wilkie@unep.org

Ms. Helen Davies
Regional Seas Co-ordinator
Marine and Coastal Ecosystems Branch
Ecosystems Division

Tel: +254 20 762 3860
Email: helen.davies@unep.org

Mr. Yegor Volovik
GEF IW Portfolio Manager
Ecosystems Division

Tel: +254 20 762 6707
Email: yegor.volovik@unep.org

Ms. Atifa Kassam Manji
Task Manager
Climate Change Adaptation
Ecosystems Division

Tel: +254 51 23507
Email: atifa.kassam@unep.org

**SECRETARIAT TO THE BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE
MEDITERRANEAN ACTION PLAN / SECRETARIAT DE LA CONVENTION DE
BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE**

**United Nations Environment Programme /
Mediterranean Action Plan**

Mr. Gaetano Leone
Coordinator

**Plan d'Action pour la Méditerranée /
Programme des Nations Unies pour
l'environnement**

Tel: +30 210 727 3101
Email: gaetano.leone@un.org

Ms. Tatjana Hema
Deputy Coordinator

Tel: +30 210 727 3115
Email: tatjana.hema@un.org

Ms. Kumiko Yatagai
Fund/Administrative Officer

Tel: +30 210 727 3104
Email: kumiko.yatagai@un

Mr. Ilias Mavroeidis
Governance Officer

Tel: +30 210 727 3132
Email: ilias.mavroeidis@un.org

Mr. Lorenzo Galbiati
Project Manager

Tel: +30 210 72 73 106
Email: lorenzo.galbiati@un.org

Ms. Luisa Rodriguez Lucas
Legal Officer

Tel: +30 210 727 3142
Email: luisa.rodriguez-lucas@un.org

Ms. Gyorgyi Gurban
Project Manager (EcAp)

Tel: +30 210 727 3105
Email: gyorgyi.gurban@un.org

Mr. Julien le Tellier
Programme Officer

Tel: +30 210 72 73 133
Email: julien.letellier@un.org

Mr. Christos Ioakeimidis

Marine Litter Consultant

Tel: +30 210 727 3126
Email: christos.ioakeimidis@un.org

Mr. Stavros Antoniadis
Consultant

Tel: +30 210 727 3140
Email: stavros.antoniadis@un.org

The Mediterranean Pollution Assessment and Control Programme (MED POL) / Le Programme d'Evaluation et de Maitrise de la Pollution Marine en Méditerranée (MED POL)

Ms. Jelena Knezevic
Programme Officer

Tel: +30 210 727 3116
Email: jelena.knezevic@un.org

Mr. Erol Cavus
Programme Officer

Tel: +30 210 727 3123
Email: erol.cavus@un.org

Information and Communication Regional Activity Center (Info/RAC) / Centre D'Activités Régionales pour l'Information et la Communication (INFO-CAR)

Ms. Giuseppina Monacelli
Director

Tel: +39 06 5007 4471
Email: giuseppina.monacelli@isprambiente.it

Mr. Arthur Pasquale
EcAp and CE&D senior officer

Tel: +39 06 5007 4471
Email: arthur.pasquale@isprambiente.it

Mr. Marco Pisapia

Tel: +39 06 5007 4471
Email: marco.pisapia@isprambiente.it

Ms. Michela Angiolillo

Tel: +39 06 5007 4471
Email: michela.angiolillo@isprambiente.it

Plan Bleu Regional Activity Centre (PB/RAC) / Centre d'activités régionales du Plan Bleu (CAR/PB)

Ms. Elen Lemaitre-Curri
Director

Tel: +33 6 4769 2407
Email: elemaitre-curri@planbleu.org

Mr. Antoine Lafitte
Integrated Coastal Zone Management

Tel: +33 7 8638 1720
Email: alafitte@planbleu.org

Priority Actions Programme Regional Activity Centre (PAP/RAC) / Centre d'activités régionales du Programme d'actions prioritaires (CAR/PAP)

Ms. Zeljka Skaricic
Director

Tel: +385 2134 0471
Fax: +385 2134 0490
Email: zeljka.skaricic@gmail.com

Mr. Marko Prem
Deputy Director

Tel: +385 2134 0475
Email: marko.prem@paprac.org

Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for the Mediterranean Sea (REMPEC) / Centre régional Méditerranéen pour l'intervention d'urgence contre la pollution marine accidentelle (REMPEC)

Mr. Gabino Gonzalez
Head of Office

Tel: +356 2133 7296
Fax: +356 2133 9551
Email: ggonzalez@rempec.org

Mr. Guillaume Poirier
Junior Programme Officer (VIS)
OPRC

Tel: +356 2133 7296
Email: vis@rempec.org

Specially Protected Areas Regional Activity Centre (SPA/RAC) / Centre d'activités régionales pour les aires spécialement protégées (CAR/ASP)

Mr. Khalil Attia
Director

Tel: +216 7120 6649
Fax: +216 7120 6490
Email: car-asp@rac-spa.org

Ms. Souha El Asmi
Programme Officer (SPAs)

Tel: +216 7194 7162
Fax: +216 7120 6490
Email: souha.asmi@spa-rac.org

Sustainable Consumption and Production Regional Activity Centre (SCP/RAC) / Centre d'activités régionales pour la consommation et la production durables (CAR/CP)

Mr. Enrique De Villamore Martin
Director

Tel: +34 9 3553 8792
Email: evillamore@scprac.org

Mr. Pedro Fernandez Bautista
Project manager

Tel: +34 9 3553 8783
Email: pfernandez@scprac.org

Ms. Alessandra Pome
Consultant

Tel: +33 6 6762 9323
Email: alessandra.pome@gmail.com

Declaración Ministerial de Tirana

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE TIRANA

Nosotros, ministros y jefes de delegaciones de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Tirana (Albania) el 19 de diciembre de 2017,

Recordando la importancia que reviste la dimensión regional de la aplicación de estrategias y programas mundiales,

Recordando también la singularidad de la naturaleza y el mandato del sistema del Convenio de Barcelona-Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo, así como su función primordial a la hora de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo,

Acogiendo la evolución lograda en la ejecución del mandato descrito en el Plan de Acción para el Mediterráneo, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como en otros instrumentos y decisiones,

Acogiendo también con beneplácito el documento final de la congregación de alto nivel que tuvo lugar en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, (Nueva York, junio de 2017) así como los compromisos de actuación anunciados por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y los compromisos regionales contraídos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente / Plan de Acción para el Mediterráneo en el marco de la Conferencia y de la cuarta edición de la Conferencia “Nuestro Océano”, celebrada bajo el lema “Nuestro océano, un océano para la vida” (Malta, octubre de 2017),

Recordando la declaración aprobada por los ministros de medio ambiente en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en relación con el tema “Hacia un planeta sin contaminación” (Nairobi, diciembre de 2017), y también, en especial, los compromisos centrados en fortalecer las medidas dirigidas a evitar, mitigar y gestionar la contaminación marina y promover la adopción de decisiones con fundamento científico,

Observando las conclusiones clave del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y resaltando que, a pesar de las medidas adoptadas hasta el momento, la contaminación marina, entre otras cosas la causada por contaminantes nuevos y emergentes, constituye una de las principales presiones que afecta al medio marino y costero del Mediterráneo, y tiene importantes efectos adversos sobre los ecosistemas naturales, y resaltando también la degradación de la biodiversidad marina y costera causada por las presiones que actúan de forma acumulativa, entre ellas la fragmentación de los ecosistemas, la sobreexplotación de los recursos naturales, la introducción de especies exóticas invasoras, la contaminación marina, atmosférica y del suelo, como también el cambio climático,

Recordando la importancia de la conservación de la biodiversidad y los océanos a fin de aplicar de forma eficaz y rápida el Acuerdo de París sobre el cambio climático,

Conscientes de que el desarrollo de la economía azul sostenible y algunas actividades socioeconómicas clave dependen del acceso a un mar limpio, saludable y diverso desde el punto de vista biológico, y reafirmando la importancia vital de la conservación de la biodiversidad marina y costera, así como de la gestión sostenible de los recursos naturales para el suministro de bienes y servicios a la población de la región del Mediterráneo,

Acogiendo con beneplácito el resultado de la Conferencia “Nuestro Océano” y reiterando su llamado a fortalecer la cooperación, la coherencia de políticas y la coordinación entre instituciones a todos los niveles, incluido entre las organizaciones e instituciones internacionales, regionales y subregionales, acuerdos y programas,

Reconociendo la contribución de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas clave como medio para aumentar al máximo la eficacia y los resultados sobre el terreno,

Reafirmamos nuestro compromiso de lograr progresos dirigidos a conseguir o mantener el buen estado medioambiental del Mediterráneo, en consonancia con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y decidimos entablar debates sobre los pasos que conviene dar en el marco de la aplicación del enfoque ecosistémico después de 2021, a fin de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Resolvemos intensificar nuestras iniciativas con el objetivo de desempeñar un papel clave en la consecución de un planeta sin contaminación e integrar la prevención de la contaminación en la planificación nacional y local para el bienestar a largo plazo de las personas y de nuestro planeta

Decidimos seguir adoptando medidas adecuadas para evitar y reducir la contaminación marina procedente de fuentes terrestres y marinas, según se establece en los documentos estratégicos pertinentes del Plan de Acción para el Mediterráneo, como la Estrategia de Mediano Plazo para el periodo 2016-2021, el Programa de Acción Estratégico sobre la Lucha contra la Contaminación Causada por Actividades Situadas en Tierra (SAP-MED), la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021), el Plan de Acción para el Protocolo “Offshore” del Mediterráneo y los planes de acción regionales y nacionales, en especial los relativos al tratamiento de las aguas residuales municipales e industriales, la gestión de desechos sólidos, la eliminación gradual o la reducción de los productos químicos tóxicos y obsoletos, así como de los residuos peligrosos, la basura marina, los plásticos y los microplásticos, en particular los plásticos de un solo uso,

Nos comprometemos a promover pautas de consumo y producción sostenibles, entre otras, a aprovechar de la mejor manera posible las oportunidades de inversión e innovación, a apoyar soluciones basadas en el mercado y otras para reducir la generación de residuos, a mejorar los mecanismos para gestionar los residuos de una forma idónea desde el punto de vista ambiental, y a desarrollar y promover la gestión sostenible de sustancias químicas y alternativas seguras a los plásticos y los productos químicos tóxicos,

Acogemos con beneplácito los compromisos de eliminar 2.000 toneladas de bifenilos policlorados / contaminantes orgánicos persistentes y 30 toneladas de mercurio presentes en focos de contaminación en el Mediterráneo, en virtud del MedProgramme,

Nos comprometemos a impulsar la aplicación del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo y a alcanzar sus metas, en sinergia con otras iniciativas similares llevadas a cabo dentro de otros marcos mundiales, como el Grupo de los Siete y el Grupo de los Veinte, y acogemos con beneplácito los compromisos contraídos por las Partes Contratantes en el contexto de las campañas Mares Limpios y Sin Contaminación lideradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Alentamos a las Partes Contratantes a promover inversiones transformativas en nuestras economías y sociedades con la participación del sector privado a fin de financiar oportunidades limpias, eficientes en el uso de los recursos y con baja emisión de carbono,

Resolvemos intensificar las iniciativas dirigidas a lograr la plena aplicación de las acciones prioritarias y específicas, y a alcanzar las metas relacionadas con la biodiversidad establecidas en el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica (SAP BIO); los planes de acción regionales relativos a las especies y los hábitats en peligro; como también programas integrados de evaluación y vigilancia (IMAP), relativos a la biodiversidad y especies alóctonas en el marco de la hoja de ruta del Enfoque Ecosistémico con el fin de mejorar el buen estado medioambiental de los ecosistemas del Mediterráneo, hábitats y especies en peligro del Mar Mediterráneo para reducir el efecto de las especies invasoras y alóctonas y para lograr la Meta 9 de Aichi,

Nos comprometemos a acelerar las actividades dirigidas a garantizar la aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, como también las metas relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular al objetivo 14.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo, y cooperara fin de lograr los objetivos ambiciosos para 2030,

Alentamos a las Partes Contratantes a trabajar con el objetivo de lograr progresos en el proceso de establecer zonas marinas protegidas, en armonía con los avances pertinentes logrados en el plano mundial entre otros, el proceso continuo para el desarrollo de un instrumento internacional legalmente vinculante de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas fuera de la jurisdicción nacional, y las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, según correspondan,

Acogemos con beneplácito fuentes voluntarias de financiamiento para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, como por ejemplo el trabajo del Fondo Fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo y las contribuciones financieras ya provistas,

Reafirmamos nuestro compromiso de promover la adaptación al cambio climático y aumentar la resiliencia frente a los efectos de cambio climático de los sistemas natural y socioeconómico para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo, promoviendo la aplicación del protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo y el Marco regional de adaptación al cambio climático para las áreas marinas y costeras del Mediterráneo,

Resolvemos actuar en apoyo de la prevención y eliminación gradual de la contaminación marina, así como de la conservación de la biodiversidad en el marco de Plan de Acción para el Mediterráneo / Convenio de Barcelona y sus Protocolos, aumentando al máximo la coordinación y las sinergias a todos los niveles con la labor desempeñada en virtud de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo y otros asociados, e invitamos a todas las secretarías a fortalecer su colaboración,

Invitamos a las organizaciones internacionales, los donantes multilaterales y bilaterales y al sector privado, que tengan el interés y la capacidad de hacerlo, a apoyar el trabajo de Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente / Plan de Acción para el Mediterráneo y de otras iniciativas relacionadas,

Acogemos con beneplácito la labor realizada con respecto al desarrollo del Marco Regional Común para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras y del Marco Conceptual para la Planificación de los Espacios Marinos, y convenimos en seguir desarrollando estos dos instrumentos clave con miras a garantizar y promover el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, y a lograr el buen estado medioambiental en el Mediterráneo y contribuir a su desarrollo sostenible a través de la mejora de los enfoques de planificación y gestión,

Nos comprometemos a ejecutar programas de vigilancia eficaces a nivel nacional sobre la base del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas (IMAP),

como herramienta para evaluar el estado del ambiente marino y costero y la eficacia de las medidas adoptadas para lograr o mantener el buen estado medioambiental, la eficacia de las políticas pertinentes de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convenio de Barcelona - Plan de Acción para el Mediterráneo y al logro de objetivos estratégicos relativos a la reducción de la contaminación, de la hidrografía y la conservación de la biodiversidad,

Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer las capacidades nacionales y regionales a fin de garantizar la aplicación de los compromisos asumidos en virtud del Convenio de Barcelona y sus protocolos y promoviendo la mejora de la presentación de información nacional sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, con el objetivo de lograr una presentación de información completa e integrada que permita procesar los datos y fortalecer los conocimientos a fin de respaldar la formulación de políticas nacionales y regionales,

También reafirmamos el papel fundamental del sistema del Convenio de Barcelona - Plan de Acción para el Mediterráneo en facilitar la aplicación de los objetivos relativos a los océanos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo,

Destacamos la importante contribución que la coordinación a nivel de mares regionales puede tener para cumplir con la Agenda 2030, entre otras cosas, a través de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025,

Nos comprometemos a promover máxima coherencia y sinergia en los mecanismos de vigilancia regionales con los mecanismos globales para vigilar la aplicación de la Agenda 2030,

También nos comprometemos a mantener y ampliar nuestro compromiso y colaboración con órganos y programas mundiales, regionales y subregionales, la comunidad científica y las instituciones académicas, el sector privado, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios y otros actores pertinentes con el objetivo de respaldar la consecución de nuestros objetivos comunes en relación a la aplicación de la Agenda 2030 relativa a los océanos, incluido el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y, en especial, con la prevención y la reducción de la contaminación y la conservación de la biodiversidad.

Decisiones Temáticas

Decisión IG.23/1

Formato revisado de presentación de informes para la aplicación del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en particular, su artículo 26 y los artículos pertinentes de sus Protocolos, en los cuales se abordan las obligaciones en materia de presentación de informes,

Recordando la decisión IG.17/3 de la 15.ª reunión de las Partes Contratantes, por la que las Partes Contratantes aprobaron el formato de presentación de informes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Recordando igualmente las decisiones IG.22/16 e IG.22/20, adoptadas por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión, en las que las Partes Contratantes pidieron que se preparara un proyecto simplificado y práctico del formato de presentación de informes para el Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Reiterando que todas las Partes Contratantes tienen la obligación de presentar informes y que la presentación oportuna de dichos informes nacionales resulta esencial para seguir sometiendo a examen la ejecución del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, contribuyendo así a reforzar el efecto del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Recordando el artículo 17 iv) del Convenio de Barcelona, por el que se solicita a la secretaría que informe periódicamente a las Partes Contratantes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Reconociendo las dificultades a las que se enfrentan las Partes a la hora de presentar informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como la necesidad de procurar que se preste asesoramiento jurídico y técnico para facilitar el proceso de presentación de informes,

Observando con aprecio los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes con miras a informar sobre la aplicación por su parte del Convenio de Barcelona y sus Protocolos empleando el sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona,

1. Aprueban el formato revisado de presentación de informes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos tal y como figura en el anexo I de la presente decisión;
2. Exhortan a las Partes Contratantes a que empleen el formato revisado de presentación de informes cuando entreguen sus informes sobre la ejecución nacional, empezando por los del bienio 2016-2017 que presentarán en diciembre de 2018;
3. Solicitan a la secretaría que se asegure de que se pueda acceder al formato revisado de presentación de informes en el sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona, de modo que las Partes Contratantes puedan presentar sus informes sobre la ejecución nacional, empezando por los relativos al bienio 2016-2017;
4. Solicitan a la secretaría que presente ante cada reunión de las Partes Contratantes, basándose en un análisis de la información contenida en los informes nacionales, un informe sobre los avances generales logrados en la región a nivel jurídico e institucional, entre otros, en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como propuestas de nuevas medidas según convenga.

Revised Reporting Format: Section 01- Barcelona Convention

1. IMPLEMENTATION OF THE BARCELONA CONVENTION FOR THE PROTECTION OF THE MARINE ENVIRONMENT AND THE COASTAL REGION OF THE MEDITERRANEAN AND ITS PROTOCOLS (BARCELONA CONVENTION)

I - INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Full name of the institution responsible for the implementation of the Convention	
Name of the officer who is the MAP focal point	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the MAP Focal Point	
Date of submission of the Report	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report, including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II – REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

- 1. BILATERAL AND MULTILATERAL AGREEMENTS**
- 2. LEGAL AND REGULATORY MEASURES**
- 3. POLICY MEASURES**
- 4. MONITORING AND PUBLIC ACCESS TO INFORMATION**

PART I **BILATERAL AND MULTILATERAL AGREEMENTS**

Question 1: If during the period under review, the Party has signed, as per Article 3 para. 2 of the Convention, any bilateral and/or multilateral agreement(s), including, sub-regional and/or regional agreement(s) with another Party or with other States, falling under the scope of application of the Convention and its Protocols, please complete Table I below.

Table I - BILATERAL AND/OR MULTILATERAL AGREEMENTS,

Reference	Agreement name ¹	Indicate website/URL link/other reference
1		
2		
3		
4		
5		

¹ List of individual agreements are not needed. Agreements can be listed at a suitable level of aggregation to avoid unnecessary level of detail. Suitable aggregations could be, for instance: agreements dealing with maritime safety, prevention of pollution from ships, combating pollution, liability and compensation for pollution damage, biological diversity or contaminants.

PARTII **LEGAL AND REGULATORY MEASURES**

Question2: Has the Party,in accordance with Article14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Convention as listed in Table II below?

Table II - LEGAL AND REGULATORY MEASURES

BC related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article4.3.a Precautionary Principle	1	Application of the Precautionary Principle											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article4.3.b Polluter Pays Principle	2	Application of the Polluter Pays Principle											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article4.3.c Environmental Impact Assessment (EIA)	3	Undertake EIA for proposed activities that are likely to cause a significant adverse effect and/or are subject to an authorization by competent authorities											<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p> <p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>										
			<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>										
Article4.4.b. BAT and BEP	4	Use of Best available techniques (BAT) and Best Environmental Practices (BEP)											<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p> <p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>										
			<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>										
Article12 Monitoring	5	Establishment of a system to monitor the pollution of the marine environment and its coastal areas											<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p> <p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>										
			<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>										
	6	Designation of competent authorities responsible for pollution monitoring within areas under national jurisdiction											<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p> <p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>										
			<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>										
Article15.1and2 Public information and Participation	7	Ensure public access to information on the state of the marine environment and its coastal areas											<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p> <p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>										
			<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>										

Article15.1and2 Public information and Participation	8	Ensure public access to information related to the activities adversely affecting or likely to affect the marine environment and its coastal areas					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	9	Ensure public access to information related to activities carried out and/or measures taken to implement the Barcelona Convention and its Protocols					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	10	Ensure public participation and consultation in decision-making processes related to the development of policies and legislation for the protection of the marine environment and its coastal area					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	11	Ensure public participation and consultation in the EIA process for proposed activities that are likely to cause damage to the marine environment and its coastal areas					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	12	Ensure public participation in the process of authorization of proposed activities likely to cause damage to the marine environment and its coastal areas					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question

OPTIONAL REPORTING												
Article 4.3.d Environmental Impact Assessment (EIA)	13	Promotion of cooperation on the basis of notification, exchange of information and consultation among parties concerned, when an EIA is undertaken in a transboundary context									<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>							<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>		
Article 4.3.e Integrated Coastal Zone Management (ICZM)	14	Promotion of integrated planning and management of coastal areas, when preparing coastal zone management plans at the national, regional or local level, taking into account areas of ecological and landscape interest and the rational use of natural resources									<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>							<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>		
Article 13 Scientific and Technological Cooperation	15	Cooperation in the fields of science and technology by inter alia the exchange of scientific data and other information									<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>							<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>		
	16	Promotion the research on, access to and transfer of environmental sound technology, including clean production technologies									<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>							<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>		
Article 16 Liability and Compensation	17	Implementation of the Guidelines for the Determination of Liability and Compensation for Damage resulting from Pollution of the Marine Environment in the Mediterranean Sea Area									<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question</p>
			<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>							<p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>		

PART III POLICY MEASURES

Question3: Has the Party undertaken any of the measures listed in Table III hereunder for the promotion of sustainable development and the integration of environmental protection when formulating and adopting development policies?

Table III - POLICY MEASURES

Article 4 General Obligations		Description of the measure	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial Resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Domestic Strategic or sustainable development	1	Protection of the marine environment and its coastal areas is part of the domestic strategy for sustainable development											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Regional Strategies adopted in the framework of MAP	2	Protection of the marine environment and its coastal areas from land-based sources of pollution and activities and pollution from ships is part of the Party's NSSD and other relevant sectoral development policies such as industry, energy, agriculture, transport, etc. by giving due regard to priority objectives, actions and targets of the SAP MED and the respective NAPs and the regional strategy to combat pollution from ships											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Regional Strategies adopted in the framework of MAP	3	Protection and conservation of marine and coastal biodiversity is part of the Party's NSSD and other relevant sectoral development policies such as fisheries, industry, energy, agriculture, etc. by giving due regard to priority objectives, actions targets of the SAP BIO and the respective NAPs												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
ICZM and physical planning	4	Physical plan of the Party's coastal zone(s) has given due regard to the protection of the marine environment and its coastal zone through the use of ICZM or ICAM methodology and necessary environmental assessment												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Economic Instruments	5	Economic instruments such as taxes, fees, funds, charges, earmarked taxes, etc. have been established to promote protection of the marine environment and its coastal areas and conserve their biodiversity												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

PARTIV MONITORING AND PUBLIC ACCESS TO INFORMATION

Question5: Has the Party undertaken the measures and actions listed in Table IV below, in order to implement the following provisions on monitoring and public access to information?

Table IV - MONITORING AND PUBLIC ACCESS TO INFORMATION

BC related Article		Description of the measure					Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities	Yes	No
Article12 Monitoring	1	Establishment of monitoring programmes to assess the state of the marine environment and its coastal areas and compliance with domestic standards on releases and/or quality marine environment criteria for the effective implementation of the Barcelona Convention and its Protocols											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article15.1 Public information and Participation	2	Publication of periodical assessment reports on the state of the marine environment and its coastal areas, including description of measures taken and related technical data or indicators, and their effectiveness for the implementation of the Barcelona Convention and its Protocols											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide brief explanation (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Revised Reporting Format: Section 02-Dumping Protocol

2. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL FOR THE PREVENTION AND ELIMINATION OF POLLUTION OF THE MEDITERRANEAN SEA BY DUMPING FROM SHIPS AND AIRCRAFTS OR INCINERATION AT SEA (DUMPING PROTOCOL)

INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Name of the institution/s responsible for the Dumping Protocol	
Name of the officer who is the focal point for the Dumping Protocol	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the Protocol's Focal Point	
Date of submission of the Report	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report, including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

I – REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES

2. DUMPING AT SEA PERMITS AND QUANTITIES

3. QUANTITIES OF WASTES OR OTHER MATTER FOR EACH DUMPING SITE AND COORDINATES FOR DUMPSITES

4. MONITORING

5. PLACEMENT

PART I LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Has the Party, in accordance with Article 14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Dumping Protocol, as listed in **Table I** below?

Table I – LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Dumping Protocol Related Article	No.	Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					(please tick the box that applies)	
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Administrative management	Financial Resources	Technical Guidance and Capabilities	Yes	No
Article 4.1	1	Prohibition of dumping of wastes and other matter with the exception of those listed in Article 4.2 ¹											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please, provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article 5 Article 6 Article 10.1	2	Dumping of wastes and other matter listed in Article 4.2 is subject to a prior special permit from the designated competent national authority or authorities in conformity with the criteria set forth in the Annex to the Protocol ² and the related Guidelines adopted by the Meetings of the Contracting Parties ³											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

1 Wastes or other matter listed in Article 4.2. are: "(a) dredged material; (b) fish waste or organic materials resulting from the processing of fish and other marine organisms; (c) vessels, until 31 December 2000; (d) platforms and other man-made structures at sea, provided that material capable of creating floating debris or otherwise contributing to pollution of the marine environment has been removed to the maximum extent, without prejudice to the provisions of the Protocol concerning Pollution Resulting from Exploration and Exploitation of the Continental Shelf, the Seabed and its Subsoil; (e) inert uncontaminated geological materials the chemical constituents of which are unlikely to be released into the marine environment".

2 The Annex to the Protocol lists the factors to be considered in establishing criteria governing the issue of permits for the dumping of matter at sea taking into account Article 6. These are: "A. Characteristics and Composition of the Matter, B. Characteristics of Dumping Site and Method of Deposit and C. General Considerations and Conditions".

3 Guidelines adopted by the Meeting of the Contracting Parties refer to the wastes or other matter listed in Article 4.2. i.e. Guidelines for the management of the dredged material, 1999; Guidelines for the management of fish waste or organic materials resulting from the processing of fish and other marine organisms, 2001; Guidelines for the dumping of platforms and other man-made structures at sea, 2003; Guidelines for the dumping of inert uncontaminated geological materials, 2005.

Article10.1	3	Designated competent national authority or authorities keep(s) records of the nature and quantities of the waste or other matter, dumping location and method								<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>				<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>				
Article7	4	Prohibition of incineration at sea								<p>On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>				<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>				
Articles8	5	<i>Force majeure</i> dumping at sea is conducted under the conditions set out in Article 8 ⁴ and reported to UNEP/MAP Secretariat immediately								<p>On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>				<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>				
Article9	6	Critical dumping at sea is conducted under the conditions set out in Article 9 ⁵ and UNEP/MAP Secretariat consulted immediately								<p>On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>				<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>				
Article10.2	7	Dumping permits provided for inArticle5areissuedforwastes or other matter loaded in your territory or loaded in the territory of a non-Contracting Party								<p>On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>				<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>				

⁴The Article 8 conditions refer to *force majeure* due to stress of weather or any other cause when human life or the safety of a ship or aircraft is threatened.

⁵The Article 9 conditions refer to a critical situation of an exceptional nature where wastes or other matter not listed in Article 4.2 cannot be disposed of on land without unacceptable danger or damage, above all for the safety of human life.

Article11	8	Application of measures to implement this Protocol to your vessels and aircrafts, those loading in your territory and those believed to be engaged in dumping in areas under your jurisdiction.										
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
OPTIONAL REPORTING												
Article12	9	Issuing of instructions to maritime inspection ships and aircraft and other appropriate services to report to the relevant national authorities any incidents or conditions giving rise to suspicions that dumping in contravention to the Protocol had occurred or was about to occur										
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to the next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									

PART II DUMPING AT SEA PERMITS AND QUANTITIES¹

Table 2a . Biennial Summary of Dumping at Sea Permits and Quantities									
2.1 1976 Protocol Article or 1995 Protocol Article ²	2.2 Type of Permit ³	2.3 Waste Category ⁴	2.4 Total Number of New Permits Issued	2.5.1 Total Quantity of a Waste Category Permitted for Dumping at Sea	2.5.2 Waste Reporting Unit ⁵	2.6.1 Total Quantity of a Waste Category Actually Dumped at Sea	2.6.2 Waste Reporting Units ⁴	2.7 Dumping at Sea Operations Regulated by Other Means	2.8 Notes
Reference to Articles pertaining to permits	Permit types are listed in the 1976 Protocol or the 1995 Protocol;	1976 Protocol waste categories vary by permit; 1995 Protocol waste categories are defined in Article 4.2 of the Protocol	Total of all new permits issued, single year valid permits and valid multiple year permits under a "Type of"	Total quantity of a specific waste that was permitted for dumping at sea at a dump site during the reporting period	Reporting units used by the permitting authority for a specific waste	Total quantity of a specific waste that was actually dumped at the dump site during the reporting period	Reporting units used by the permitting authority for a waste	Provide information on other programs that also manage dumping at sea operations,	Brief notes on any entry in Table 2
1976 Protocol Article 5, Annex II	Special Permit	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		
1976 Protocol Article 6	General Permit	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		
1976 Protocol Article 8	<i>Force Majeure</i>	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		Website/URL link or other reference to MEDPOL Report
1976 Protocol Article 9	Critical Situation	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		Website/URL link or other reference to MEDPOL Report
1995 Protocol Article 4.2.a	Permit	Dredged Material			[e.g. cubic metres, cubic yards, tonnes; expressed as dry weight, if possible]		[e.g. cubic metres, cubic yards, tonnes; expressed as dry weight, if possible]		
1995 Protocol Article 4.2.b	Permit	Fish Waste or Organic Materials Resulting from the Processing of Fish and other Marine Organisms			[e.g. tonnes (wet weight)]		[e.g. tonnes (wet weight)]		
1995 Protocol Article 4.d	Permit	Platforms or Other Man Made Structures at Sea			Number of Platforms or Other Man Made Structures at Sea		Number of Platforms or Other Man Made Structures at Sea		[Describe the platforms or other man-made structures]
1995 Protocol Article 4.e	Permit	Inert Uncontaminated Geological Material			[e.g. tonnes (dry weight)]		[e.g. tonnes (dry weight)]		
1995 Protocol Article 8	<i>Force Majeure</i>	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		Website/URL link or other reference to MEDPOL Report
1995 Protocol Article 9	Critical Situation	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]				Website/URL link or other reference to MEDPOL Report

¹Note: Tables 2 to 5 harmonized to follow the Revised Electronic Reporting Format of the London Convention and its Protocol on Dumping (LC 33/15 Annex 5)

²If countries have ratified both the 1976 Protocol and the 1995 Protocol, the report should include information on the 1995 Protocol only.

³The 1976 Protocol has specific permit categories (e.g. 1976 Protocol Article 5 – Special Permits, 1976 Protocol Article 6 – General Permits, 1976 Protocol Article 8 – Force Majeure and 1976 Protocol Article 9 – Critical Situation), while the 1995 Protocol does not have specific categories, except Force Majeure (Article 8) and Critical Situation (Article 9). If more than one permit was issued for a specific waste, please insert another row(s) for each additional permit to provide the information.

⁴The 1976 Protocol does not provide specific waste categories; however, the 1995 Protocol does provide specific waste categories (i.e. dredged material; fish waste or organic materials resulting from the processing of fish and other marine organisms; platforms and other man-made structures at sea and inert uncontaminated geological materials (see Column 2.3).

⁵Specify the reporting units commonly used by the individual Contracting Party in their dumping at sea permits.

**Table 2b: Quantities in Dry Weight¹ of Dredged Material as specified in table 2
(for conversion factors see the footnote)**

Cr (tons)	Cu (tons)	Pb (tons)	Ni (tons)	Zn (tons)	Oil (tons)	ΣPAH9 (tons)	ΣPAH16 (tons)	ΣPCB7 (tons)	HCB (kg)	g-HCH (kg)	p,p' DDT (kg)	p,p' DDD (kg)	p,p' DDE (kg)	ΣDDX (kg)	TBT (kg)	DBT (kg)	Notes
														□			

¹ Dredged material in volumes (m³) conversion to dry weight, (tons) = ((Wet volume x (100 - % moisture) / 100) * density of material

Part III **QUANTITIES OF WASTES OR OTHER MATTER FOR EACH DUMP SITE AND COORDINATES FOR DUMP SITES**

Table 3. Biennial Summary of Quantities of Wastes or Other Matter at Sea for Each Dump Site						
3.1 Dump Site Code¹	3.2 Map of Dumping Site²	3.3 Method of Dumping at Sea	3.4 Type of Waste Dumped at the Sea	3.5 Total Quantity of a Waste Actually Dumped at the Site	3.5.1 Waste Reporting Units	3.6 Notes
Two-letter prefix for country code and the Contracting Party's own alphanumeric dump site code	Confirm that a small scale map showing the dump site location has been "Provided" or "Not Provided" to UNEP/MA Secretariat	Dumping at sea operations conducted via: ship, vessel, barge, aircraft, or other [explain]	[Select from the list of waste categories provided in Table 2a]	Total dumped at a specific site	[Depends on waste dumped]	Brief notes on any entry in Table 3

¹Prefijos de los países para los códigos de los vertederos que proporcionará la secretaría del PNUMA/PAM de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO), la cual gestiona una lista de nombres de países y códigos de dos letras que deben usarse como prefijos en los códigos de identificación de los vertederos (ISO 3166)

²Los Protocolos de 1976 y 1995 no contemplan la presentación de un mapa como requisito jurídico específico, pero se pretende que dicho mapa ayude a la secretaría del PNUMA/PAM a determinar la ubicación del vertedero

PartV: PLACEMENT (DumpingProtocol,Article3.4.b)

Table 6: Biennial Summary of Information on Placement for Artificial Reefs							
Placement Site Code	Locations of the placement ¹	Purpose of Placement	Material Characteristics and Quantity ²	Is Impact Hypothesis conducted and when by who (yes/no; date; name)	The name of the permitting authority and the name of national legislation	Plans for Monitoring activities are in place ³ (3) (YES/NO)	Notes
National Code given	A Map showing the placement site location with coordinates including depth and distance to shore and distance to the other reefs marked (YES/NO)	(a) Environmental purposes including restoration of habitat, ecosystem management and biodiversity (b) Living marine resources (c) Tourism etc.	Detailed explanation of the composition of the material and their quantity (in tons)		Name of the authority; legislation name and number as official gazette	Explain the monitoring and modalities including a plan for pre-placement and post-placement monitoring and evaluation.	Other relevant information in details

¹ De conformidad con las Directrices actualizadas relativas a la regulación de la colocación de arrecifes artificiales en el mar

² Materiales inertes que no causan contaminación por lixiviación, meteorización física o química ni actividad biológica.

³ Los planes de vigilancia previos a la colocación deben fijar una base de referencia Los planes de vigilancia posteriores a la colocación deben estar orientados a generar pruebas científicas de la hipótesis sobre el impacto

Revised Reporting Format: Section 03-Prevention and Emergency Protocol

3. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL CONCERNING COOPERATION IN PREVENTING POLLUTION FROM SHIPS AND, IN CASES OF EMERGENCY, COMBATING POLLUTION OF THE MEDITERRANEAN SEA (PREVENTION AND EMERGENCY PROTOCOL)

I - INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Full name of the institution/s responsible for the implementation of the Prevention and Emergency Protocol	
Name of the officer who is the REMPEC focal point	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Contact point for the national report, if any	
Full name of the Institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the REMPEC Focal Point	
Date of submission of the Report	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report, including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II – REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

- 1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES**
- 2. POLLUTION PREPAREDNESS AND RESPONSE: OPERATIONAL MEASURES**
- 3. POLLUTION INCIDENTS**

PART I LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Has the Party, in accordance with Article 14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Prevention and Emergency Protocol, as listed in Table I below?

Table I – LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Prevention and Emergency Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial Resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities		
Article 4.1	1	Maintenance and promotion of contingency plans and other means (i.e. pre-positioned response equipment and training courses for both operating and supervisory level response personnel) of preventing and combating oil and hazardous and noxious substances (HNS) pollution incidents											
	If your answer is "Yes", please provide link to relevant part of REMPEC Country Profile and/or title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
Article 4.1	2	Designation of a national authority or authorities responsible for the implementation of the Prevention and Emergency Protocol											
	If your answer is "Yes" please provide link to relevant part of REMPEC Country Profile and/or title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
Article 4.3	3	Informing the Regional Centre (REMPEC) every two years of the measures taken for the implementation of the Prevention and Emergency Protocol											
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
Article 5	4	Development of monitoring and surveillance programmes and activities aimed at detecting oil and HNS pollution incidents whether accidental or operational and illicit discharges											
	If your answer is "Yes", please provide link to MENELAS information system and/or title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				

Article9.1	5	Issuing of instructions to masters of ships flying your flag and pilots of aircrafts registered in their territory to report on actual or potential oil and HNS pollution incidents to the designated national authority or authorities and the nearest Coastal State	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="638 175 758 224"></td> <td data-bbox="758 175 877 224"></td> <td data-bbox="877 175 997 224"></td> <td data-bbox="997 175 1115 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 224 1115 337">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 337 1115 402">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1115 175 1234 224"></td> <td data-bbox="1234 175 1354 224"></td> <td data-bbox="1354 175 1474 224"></td> <td data-bbox="1474 175 1593 224"></td> <td data-bbox="1593 175 1713 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1115 224 1671 402">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1671 175 1829 224"></td> <td data-bbox="1829 175 1986 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1671 224 1986 402">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article9.2	6	Ensuring that the master of every ship sailing in their territorial waters report on actual or potential oil and HNS pollution incidents to the designated national authority or authorities and the nearest Coastal State	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="638 402 758 451"></td> <td data-bbox="758 402 877 451"></td> <td data-bbox="877 402 997 451"></td> <td data-bbox="997 402 1115 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 451 1115 565">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 565 1115 613">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1115 402 1234 451"></td> <td data-bbox="1234 402 1354 451"></td> <td data-bbox="1354 402 1474 451"></td> <td data-bbox="1474 402 1593 451"></td> <td data-bbox="1593 402 1713 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1115 451 1671 613">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1671 402 1829 451"></td> <td data-bbox="1829 402 1986 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1671 451 1986 613">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article9.3 Article9.4	7	Issuing of instructions to Port and Port Facility Authorities and offshore installations under their jurisdiction to report on actual or potential oil and HNS pollution incidents to the designated national authorities or authorities	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="638 613 758 662"></td> <td data-bbox="758 613 877 662"></td> <td data-bbox="877 613 997 662"></td> <td data-bbox="997 613 1115 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 662 1115 776">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 776 1115 841">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1115 613 1234 662"></td> <td data-bbox="1234 613 1354 662"></td> <td data-bbox="1354 613 1474 662"></td> <td data-bbox="1474 613 1593 662"></td> <td data-bbox="1593 613 1713 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1115 662 1671 841">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1671 613 1829 662"></td> <td data-bbox="1829 613 1986 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1671 662 1986 841">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article9.6 Article9.7	8	Communication to REMPEC and those Contracting Parties likely to be affected of information on actual or potential oil and HNS pollution incidents collected by masters of ships flying your flag, pilots of aircrafts registered in your territory, Port and Port Facility Authorities and offshore installations under their jurisdiction	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="638 841 758 889"></td> <td data-bbox="758 841 877 889"></td> <td data-bbox="877 841 997 889"></td> <td data-bbox="997 841 1115 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 889 1115 1003">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="638 1003 1115 1127">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1115 841 1234 889"></td> <td data-bbox="1234 841 1354 889"></td> <td data-bbox="1354 841 1474 889"></td> <td data-bbox="1474 841 1593 889"></td> <td data-bbox="1593 841 1713 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1115 889 1671 1127">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1671 841 1829 889"></td> <td data-bbox="1829 841 1986 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1671 889 1986 1127">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															

OPTIONAL REPORTING															
Article7	22	Dissemination of information on designated national authorities with responsibilities, including operational responsibilities, in case of oil and HNS pollution incidents											<p>If your answer is "Yes", please provide link to relevant part of REMPEC Country Profile and/or title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i></p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
	23	Dissemination of information on national regulations and other matters directly related to preparedness for and response to pollution of the sea by oil or other hazardous and noxious substances											<p>If your answer is "Yes", please provide link to relevant part of REMPEC Country Profile and/or title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i></p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
24	Dissemination of information on new ways in which pollution of the sea by oil or other hazardous and noxious substances may be avoided, new measures for combating pollution, new developments in the technology of conducting monitoring and the development of research programmes.											<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i></p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>	
Article8	25	Coordination of the means of communication to ensure, with the necessary speed ad and reliability, the reception, transmission and dissemination of reports and urgent information concerning pollution incidents											<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i></p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>

Part II **POLLUTION PREPAREDNESS AND RESPONSE: OPERATIONAL MEASURES**

Table II – OPERATIONAL MEASURES

Prevention and Emergency Protocol related Article		Capacity response	Status Please tick the box that applies				Difficulties/Challenges Please, tick all that applies					
			Yes	Under preparation	Under revision	No	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities	
Article 4	1	National response strategy for marine pollution incidents adopted including a policy for the use of dispersants										
			If your answer is "Yes" provide link to the relevant part of REMPEC Country Profile and/or national datasets for details (website/URL link/other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required					
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	2	National Contingency Plan covers: (Please, tick all that applies)	Oil		HNS (Hazardous and Noxious Substances)			Both oil and HNS				
	3	National stockpiles of pre-positioned oil and HNS spill response equipment, including naval and aerial means, established	Yes		No		Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities	
			If your answer is "Yes" provide link to MEDGIS-MAR* and/or national datasets for details (website/URL link/other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required					
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	4	Regular exercises are carried out to test the National Contingency Plan	Yes		No		Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities	
			If your answer is "Yes, provide link to the relevant part of REMPEC Country Profile and/or national data sets for details (website/URL link/other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required					
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									

* Mediterranean Integrated Geographical Information System on Marine Pollution Risk Assessment and Response (MEDGIS-MAR)

Prevention and Emergency Protocol related Article	Capacity response	Status Please tick the box that applies				Difficulties/Challenges Please, tick all that applies				
		Yes	Under preparation	Under revision	No	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities
Article 4	5 Local contingency plans, including port contingency plans, adopted	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes" provide link to the relevant part of REMPEC country profile and/or national datasets for details (website/URL link/other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required				
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply								
	6 Local plans, including port contingency plans, are integrated with the National Contingency Plan	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes" on a voluntary basis provide website/URL link/other reference for details				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required				
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply								
	7 Local plans, including port contingency plans, are integrated with the industry emergency procedures	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes" on a voluntary basis provide website/URL link/other reference for details				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required				
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply								
	8 Participation in sub-regional agreements regarding emergency situations adopted	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes" provide link to the relevant part of REMPEC country profile and/or national datasets for details (website/URL link/other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of assistance that is required				
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply								

Revised Reporting Format: Section 04-LBS Protocol

4. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL FOR THE PROTECTION OF THE MEDITERRANEAN SEA AGAINST POLLUTION FROM LAND-BASED SOURCES AND ACTIVITIES (LBS PROTOCOL)

I - INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Name of the institution/s responsible for the LBS Protocol	
Name of the officer who is the focal point for the LBS Protocol	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the Institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the Protocol's Focal Point	
Date of submission of the Report	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report, including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following Table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II – REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES

2. INVENTORY: LBS PROTOCOL (Article 13(c))

3. IMPLEMENTATION OF REGIONAL ACTION PLANS (RAPs) AND THEIR EFFECTIVENESS

1. Regional Action Plans on POPs
2. Regional Action Plans on the Reduction of BOD5
3. Regional Plan on the Reduction of Inputs of Mercury (Decision IG.20/8.1)
4. Regional Plan on Marine Litter Management in the Mediterranean (Decision IG.21/7)
5. Regional Action Plan on Sustainable Consumption and Production in the Mediterranean (Decision IG.22/5)

4. IMPLEMENTATION OF THE NATIONAL ACTION PLANS (NAPs) AND THEIR EFFECTIVENESS

5. MONITORING

6. ENFORCEMENT MEASURES

PART I LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Question1: Has the Party, in accordance with Article14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Land Based Sources and Activities Protocol (LBS Protocol) as listed in Table I below?

Table I – LEGAL AND REGULATORY MEASURES

LBS Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial Resources	Administrative management	Technical Guidance and Capabilities		
Article5.1	1	Action Plans, programmes and measures (the NAPs and the SAP) to eliminate pollution from LBS activities particularly regarding the phasing out of inputs of the substances listed in Annex I to the Protocol that are toxic, persistent and liable to bioaccumulate, using BAT and BEP											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article5.2	2	Priorities and timetables for implementing the action plans, programmes and measures adopted taking into account the elements set out in Annex I to the Protocol and periodically updated											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article 5.5	3	Preventive measures taken to reduce to a minimum the risk of pollution caused by accidents											<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>	
Art. 6	4	Point source discharges into the Protocol Area and releases into water and/or air that reach and may affect the Mediterranean Area are strictly subject to authorization or regulation by the competent national authority or authorities											<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>	
	5	Establishment of inspection systems for the competent national authority or authorities to assess compliance with authorizations and regulations												<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
	6	Application of appropriate sanctions in the event of non-compliance with authorizations and/or regulations												<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>

PART III IMPLEMENTATION OF REGIONAL ACTIONS PLANS (RAPs) AND THEIR EFFECTIVENESS

Table III- IMPLEMENTATION OF RAPs AND THEIR EFFECTIVENESS

	Regional Plan Requirements: Measures taken	Status of implementation				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>		
		Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No	
		Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities			
Regional Action Plans on POPs* (COPIG Decisions 19/8, 19/9, 20/8.3.1-4)	Prohibit and/or take legal and administrative measures necessary to eliminate the production and use, import and export of POPs and their wastes <i>(Provision that follows Article 3 of the Stockholm Convention)</i>												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question		
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Application of BAT and BEPs for environmentally sound management of POPs <i>(Provision that follows Article 5 of the Stockholm Convention)</i>												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question		
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Take appropriate measures to handle, collect, transport, store and dispose in an environmentally sound manner POPs wastes, including products and articles upon becoming wastes <i>(Provision that follows Article 6 of the Stockholm Convention)</i>													
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												

*Note: Table harmonized to follow the Electronic Reporting System of the Stockholm Convention (Third Reporting) (SC-6/21). In particular: (1) Section II. Article 3: Measures to reduce or eliminate releases from intentional production and use (Question 5), (2) Section IV. Article 5: Measures to reduce or eliminate releases from unintentional production (Question 14) and (3) Section V. Article 6: Measures to reduce or eliminate releases from stockpiles and wastes (Questions 19 and 20).

Regional Action Plan on Mercury (COP Decision G.20/8.1)	Prohibit the installation of new Chlor-alkali plants using mercury cells and vinyl chloride monomer production plants using mercury as a catalyst (Article IV.1 A)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)											
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Ensure that the releases of mercury from the activity of Chlor-alkali plants shall cease by 2020 at the latest (Article IV.A)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)											
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Adopt National Emission Limit Values (ELVs) by 2015 and 2019 for mercury emissions based on values included in the Regional Plan on the Reduction of inputs of Mercury from other than Chlor-alkali industry (Article IV.B)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)											
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Monitor releases of mercury into water, air and soil in order to verify compliance with the requirements of the Regional Plan (Article IV.D)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)												
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Achieve environmental sound management of metallic mercury from the decommissioned plants (Article IV.A)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)												
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Progressively reduce total releases of mercury (to air, water and to products) from existing Chlor-alkali plants until their final cessation with the view not to exceed 1.0g per metric tonne of installed chlorine production capacity in each plant											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)												
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Take appropriate measures to isolate and contain mercury containing wastes (Article IV.D)											On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)												
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												

Regional Action Plan on BOD5 reduction (COP Decisions G.19.7 and 20/8.2)	Adopt National Emission Limit Values (ELV) for BOD5 in urban wastewater after treatment in accordance with the requirements of the Regional Plan (Article III.2 and 3)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
	Monitor discharges from municipal waste water treatment plants to verify compliance with the requirements of the Regional Plan taking into account the Guidelines included in Appendix II to the Regional Plan (Article III.4)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
	Ensure that all agglomerations of more than 2000 inhabitants collect and treat urban wastewater before discharging them into the environment (Article III, Appendix I and Appendix III).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
	Establishment of ELV and authorization compatible with the operation and the emission discharge values of the urban waste water treatment plan, in case the food sector installation discharges into the sewage system (Article IV.1)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
	Monitor food sector installation discharges into water to verify compliance with the requirements of the Regional Plan taking into account the Guidelines included in Appendix I to the Regional Plan (Article IV.2)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												

Implement programmes on regular removal and sound disposal of accumulations/hotspots of marine litter (Article 10. Timetable 2019)												
	If your answer is "Yes", please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Remove existing accumulated litter from Specially Protected Areas of Mediterranean Importance (SPAMI) and litter impacting endangered species listed in Annexes II and III of the SPA and Biodiversity Protocol (Article 10. Timetable 2019)												
	If your answer is "Yes", please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Close to the extent possible existing illegal solid waste dump sites (Article 9. Timetable 2020)												
	If your answer is "Yes", please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Explore an implement National Marine Litter Cleanup Campaigns, participate in international Coastal Cleanup Campaigns and Programmes, apply Adopt a Beach or similar practices and apply Fishing for Litter practices (Article 10. Timetable 2019)												
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Explore and implement a No-Special - Fee System in port facilities used for implementing the measures provided for in Article 10 of the Regional Plan on removing existing marine litter and its environmentally sound disposal (Article 10. Timetable 2019)												
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

Regional Action Plan on Sustainable Consumption and Production in the Mediterranean (COP Decision G.22/5)	Food, Fisheries and Agriculture (FFA): Adoption and implementation of Good Agricultural Practices (GAP) in line with the EcAP ecological objectives and ICZM guidelines	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Food, Fisheries and Agriculture (FFA): Adoption and implementation of Sustainable Fishing Practices, in line with the EcAP ecological objectives and ICZM guidelines	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Food, Fisheries and Agriculture (FFA): Establishment of certification schemes (eco-labels) that confirm the sustainable production of food and fisheries products.	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Food, Fisheries and Agriculture (FFA): Adoption of Sustainable Public Procurement (SPP) schemes for food and fisheries products.	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Food, Fisheries and Agriculture (FFA): Adoption of measures in the field of communication and education to promote the consumption of sustainable, healthy and local food	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Goods Manufacturing: Adoption of measures to implement the waste management hierarchy, develop extended producer responsibility schemes, and encourage circular economy	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Goods Manufacturing: Development of policy instruments to support the private sector in the sustainable design, production and use of manufactured goods	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			

Goods Manufacturing: Adoption and implementation of Sustainable Public Procurement (SPP) in the Goods Manufacturing Sector	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
Tourism: Creation of eco-taxes, eco-charges or fees to internalize externalities of tourism activities	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Tourism: Revision of the current national tourism legislation to integrate sustainable principle and measures	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Tourism: Adoption of measures to promote the diversification of the tourism offer from mass tourism to alternative forms of tourism	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Tourism: Adoption of measures to promote tourism eco-labels and facilitate their award by tourist facilities.	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Housing and Construction: Develop measures to support sustainable coastal urban development and green construction, taking into account the entire life cycle of buildings.	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Housing and Construction: Promote sustainable public procurement in the public housing and construction sector	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		

PARTIV IMPLEMENTATION OF NATIONAL ACTION PLANS (NAPs) AND THEIR EFFECTIVENESS

Table IV – IMPLEMENTATION OF NAPs AND THEIR EFFECTIVENESS

EO	Common Operational targets in the NAPs	Status of implementation				Difficulties/Challenges				Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
		Please tick the box that applies				Please tick all that apply				Yes	No
		Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Technical Guidance Capabilities		
Common Operational targets in the NAPs under EO5	Provide XX% of agglomerations in excess of 2000 inhabitants with wastewater collection and treatment	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	Reduce by XX% of BOD discharged to water bodies	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
Common Operational targets in the NAPs under EO9	Reduce discharge of hazardous substances from industrial plants (apply BAT/BEP) by XX% or dispose in a safe manner	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									

Common Operational targets in the NAPs under EO10	Provide for the collection of XX% of solid waste												
	-	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Construct XX municipal solid waste landfills												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Adopt good practices in solid waste management including waste reduction, sorting, recycling, recovery, and reuse												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Regulate/reduce usage/ discharge of XX% of fraction of plastics												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Close/ remediate XX% of illegal solid waste dump sites												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

PARTV MONITORING

Table V - MONITORING

	Monitoring requirements	Status Please tick the box that applies				Difficulties/Challenges Please tick all that apply					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
		Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities	Yes	No
1	Implementation of quality status monitoring and Integrated Monitoring and Assessment (IMAP) or steps to revise national monitoring programmes in line with IMAP											
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
2	Ecological Objective-EO 5 Eutrophication											
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
3	Ecological Objective-EO 9-Pollution											
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
4	Ecological Objective EO 10 Marine litter											
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Revised Reporting Format: Section 05- SPA and BD Protocol

5. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL FOR THE SPECIALLY PROTECTED AREAS AND BIODIVERSITY

INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Full name of the institution/s responsible for the SPA and Biodiversity Protocol	
Name of the officer who is the SPÄ/RAC focal point	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the SPA/RAC Focal Point	
Date of submission	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report, including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table/s.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II – REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES

2. SPECIALLY PROTECTED AREAS (SPAs)

3. SPECIALLY PROTECTED AREAS OF MEDITERRANEAN IMPORTANCE (SPAMIs)

4. ENDANGERED AND THREATENED SPECIES

5. MONITORING

6. ENFORCEMENT MEASURES

7. IMPLEMENTATION OF REGIONAL ACTIONS PLANS (RAPs)

1. Action Plan for the conservation of Cartilaginous Fishes (Chondrichthyans) in the Mediterranean Sea (DecisionIG21/4)

2. Updated Action Plan concerning Species Introductions and Invasive Species in the Mediterranean Sea (DecisionIG.22/12)

3. Updated Action Plan for the Conservation of Cetaceans in the Mediterranean Sea (DecisionIG.22/12)

4. Action Plan for the conservation of Marine Vegetation in the Mediterranean Sea (DecisionIG20/6)

5. Action Plan for the conservation of Bird Species listed in Annex II of the SPA/BD Protocol in the Mediterranean (DecisionIG21/4)

6. Action Plan for the management of the Mediterranean Monk Seal

7. Action Plan for the conservation of Mediterranean Marine Turtles (DecisionIG21/4)

8. Updated Action Plan for the conservation of the Coralligenous and Other Calcareous Bio-concretions in the Mediterranean Sea (DecisionIG.22/12)

9. Action Plan for the conservation of Habitats and Species associated with seamounts, underwater caves and canyons, aphotic engineering benthic invertebrates and chemo-synthetic phenomena, in the Mediterranean Sea (Dark Habitats Action Plan) (DecisionIG21/4)

PARTI LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Question1: Has the Party, in accordance with Article14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the SPA and Biodiversity Protocol listed in Table I below?

Table I - LEGAL AND REGULATORY MEASURES

SPA BD Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article2.1	1	Designation of the terrestrial areas (including wetlands) under their jurisdiction that are included in the area to which the SPA and Biological Diversity Protocol applies											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article3.1.a	2	Protection, preservation and management in a sustainable and environmentally sound way of areas of particular natural or cultural value, notably by the establishment of specially protected areas											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article3.1.b	3	Protection, preservation and management of endangered or threatened flora and fauna species					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
			If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)					
Article3.3	4	Compilation of an inventory of the components of marine and coastal biodiversity					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
			If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article3.4	5	Formulation of a national strategy and action plan to protect the components of marine and coastal biodiversity					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
			If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article3.5	6	Monitoring the components of marine and coastal biodiversity and those processes and categories of activities which have or are likely to have a significant adverse impact on them					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
			If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article17	7	Taking into consideration, in the planning process leading to decisions on projects and activities that could significantly affect protected areas, species and their habitats, of possible direct or indirect, immediate or long-term, impact, including the cumulative impact of projects and activities on habitats					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
			If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					

PARTII **SPECIALLY PROTECTEDAREAS**

Question 2: Has the Party established specially protected areas and taken necessary measures for their protection and the implementation of their management plans?

Table II – MEASURES TO PROTECT SPAs

SPA BD Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article3.1.a	1	Setting up of protected areas that come within the Protocol's geographical coverage											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article6.b	2	Prohibition of the dumping and any discharge likely to directly or indirectly harm the integrity of specially protected areas											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article6.c	3	Regulation of the passage of ships and all stopping or anchoring in the specially protected areas' extension zone	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)					
Article6.d	4	Regulation of the introduction of any species not indigenous to the specially protected area or of genetically modified species	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article6.e	5	Regulation or prohibition of all exploration activities or activities that involve modifying the soil or subsoil of the land part, of the seabed or of its subsoil in the specially protected areas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article6.f	6	Regulation of scientific research in the specific protected area	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
Article6.g	7	Prohibition and regulation of all activities involving taking of species. (i.e. fishing, hunting, taking of animals and harvesting of plants and their destruction, as well as trade in animals, parts of animals, plants and parts of plants)which originate in specially protected areas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					

Article6.h	8	Regulation and if necessary prohibition of any other activity likely to have an adverse impact on the specially protected areas. These include activities that may harm or disturb the species or that might endanger the state of conservation of the ecosystems or species or might impair the natural or cultural characteristics of the Specially Protected Area												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article18	9	Traditional subsistence and cultural activities of local populations taken into account when formulating protective measures for Specially Protected Areas												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

Table IV - MANAGEMENT OF SPAs

SPA BD Protocol related Article		Management Plan elements	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article 7.1	1	Adoption of planning, management, supervision and monitoring measures for Specially Protected Areas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article 7.2.a	2	Elaboration and implementation of a management plan for each Specially Protected Area	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article 7.2.b	3	Programmes for the observation and scientific monitoring of changes in the Protocol Areas' ecosystems and of the impact of human activities	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article 7.2.c	4	Measures for the involvement of local communities in the process of managing the protected areas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

PARTIII **SPECIALY PROTECTED AREAS OF MEDITERRANEAN IMPORTANCE (SPAMIs)**

Question3: Has the Party established SPAMIs and taken necessary measures to implement management plans for such areas?

Table V – ESTABLISHMENT OF SPAMIs

SPA BD Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article3.1.a	1	Setting up of Specially Protected Areas of Mediterranean Importance (SPAMIs)											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article7.2.a	2	Elaboration and implementation of a management plan for each SPAMI											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

31	Tunisia TN1 La Galite Archipelago												
31	Tunisia TN2 Kneiss Islands												
32	Tunisa TN3 Zembra and Zembretta National Park												
34	France, Italy and Monaco Int1 Pelagos Sanctuary for the Conservation of Marine Mammals												



PARTIV ENDANGERED AND THREATENED SPECIES

Question5: Has the Party implemented measures to protect and conserve endangered and threatened species as indicated in Table VIII?

Table VIII - MEASURES TO PROTECT ENDANGERED AND THREATENED SPECIES

SPA BD Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Article11.2	1	Drawing up of a list of endangered or threatened species of fauna and flora and identification of their distribution in the zones subject to Party's jurisdiction											
			If your answer is "Yes", fill out the Table IX below as appropriate				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article11.2 Article12.1	2	Management of species of fauna and flora, listed in Annexes I and III to the Protocol, to ensure their favourable state of conservation											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article11.3.a Article12.2	3	Controlling and, where appropriate, prohibiting the taking, possession or killing, the commercial trade, the transport and the exhibition for commercial purposes of protected species of fauna, particularly those listed in Annex II to the Protocol												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article11.3.b	4	Controlling and where appropriate prohibiting the disturbance of protected wild fauna, particularly during the period of breeding, incubation, hibernation or migration												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article11.4	5	Establishment of bilateral or multilateral cooperation (including agreements) to protect and restore the population of migrant species in the area where the Protocol is applied												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article11.5 Article12.2	6	Regulating and where appropriate prohibiting all forms of destruction and disturbance of protected species of flora, particularly those listed in Annex II to the Protocol												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article11.6	7	Formulation and adoption of measures and plans concerning ex situ reproduction, particularly in captivity, of protected fauna and the growing of protected flora												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URLlink or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

Article12.6	8	Granting of exceptions, to the prohibitions prescribed for the protection of the species listed in the Annexes to the Protocol for scientific, educational, or management purposes necessary to ensure the survival of the species												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information of the species concerned, the reasons for the exception and the quantities and beneficiaries (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
Article13	9	Taking steps to deal with the deliberate or accidental introduction into the wild of non-indigenous or genetically modified species and prohibiting those that may have harmful impacts on the ecosystems habitats or species												
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

Table IX – MEASURES TO PROTECT SPECIES, PER EACH SPECIES

No.	List of species as per the Annexes to the Protocol <i>(For each species, tick the box that applies)</i>	Party's list of endangered/threatened animals and plants	Sub-regional cooperation for migrants species	Ex situ protection measures	Exemption granted	Introduction of species or genetically modified species	Comments/remarks
N	Posidonia Oceanica						
N+1	Xiphias gladius						

PARTV MONITORING

	Monitoring requirements	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report	
		Please tick the box that applies				Please tick all that apply					<i>(please tick the box that applies)</i>	
		Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities	Yes	No
1	Implementation of quality status monitoring and Integrated Monitoring and Assessment(IMAP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
2	Ecological Objective-EO 1 Biodiversity:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
3	Ecological Objective-EO 2 Non-indigenous species	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
4	Ecological Objective -EO 3 Harvest of commercially exploited fish and shellfish	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
5	Ecological Objective EO 6 Sea-floor integrity	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide a brief explanation on monitoring arrangements in place <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

PARTVI **ENFORCEMENTMEASURES****Table XI – ENFORCEMENT MEASURES**

Enforcement measures for non-compliance with:	Number of inspections	Number of non-compliance cases	Number of fines issued and total amount	Number of other enforcement measures	Remarks/Comments
Article 6.g: Prohibition and regulation of all activities involving taking of species (i.e. fishing, hunting, taking of animals and harvesting of plants and their destruction, as well as trade in animals, parts of animals, plants and parts of plants) which originate in specially protected areas					
Article 11.3.a: Controlling and, where appropriate, prohibiting the taking, possession or killing, the commercial trade, the transport and the exhibition for commercial purposes of protected species of fauna, particularly those listed in Annex II to the Protocol					
Article 11.3.b Controlling and where appropriate prohibiting the disturbance of protected wild fauna, particularly during the period of breeding, incubation, hibernation or migration					
Article 11.5 Regulating and where appropriate prohibiting all forms of destruction and disturbance of protected species of flora, particularly those listed in Annex II to the Protocol					

PARTVII IMPLEMENTATION OF REGIONAL ACTIONS PLANS (RAPs)

Table XII–IMPLEMENTATION OF RAPs

	Regional Plan Requirements : Measures taken	Status of implementation				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)		
		Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No	
		Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities			
RAP for the conservation of Cartilaginous Fishes (Chondrichthyan) (COP Decision IG21/4)	Formalize/reinforce synchronous submission of catch, bycatch and discard data to both scientific and management bodies, and annually to the General Fisheries Commission for the Mediterranean (GFCM)-Timeline: every year from 2014 to 2019												
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question		
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Establish strict legal protection for species listed in Annex II and GFCM Recommendation through national laws and regulations – Timeline: as soon as possible												
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question		
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	Support GFCM finning prohibition by enacting national regulations and monitoring their implementation and enforcement-Timeline: as soon as possible												
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (Indicate website/URL link or other reference)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question		
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

RAP for the conservation of Cartilaginous Fishes(Chondrichthyans) (COP Decision IG 21/4)	Complete and disseminate inventories of critical habitats (mating, spawning and nursery grounds)-Timeline: 2015	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
	Increase compliance with obligations to collect and submit species-specific commercial catch and bycatch data to FAO and GFCM, including through increased use of observers-Timeline: from 2014 to 2015	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
	Comply with obligations under GFCM Recommendations to collect and submit data on pelagic shark catches. _Timeline: as soon as possible	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
	Improve programmes for the collection and reporting of data from coastal fisheries-Timeline: as soon as possible	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Monitor Critically Endangered, Endangered and endemic species – Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
Submit to the GFCM annual Shark Assessment Reports describing all national target and/or bycatch fisheries-Timeline: every year	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				
Develop and adopt (where these do not exist) national Shark Plans and specific regulations for fisheries exploiting chondrichthyans, whether target or bycatch-Timeline: as soon as possible	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				

RAP concerning Species Introductions and Invasive Species (COP Decision IG 22/12)	Set up a mechanism to promote and coordinate the actions listed in paragraph 22 of the RAP ¹ -Timeline: 2016											If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	Conduct a baseline study to feed the Marine Mediterranean Invasive Species (MAMIAS) ² _Timeline: 2017											If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	Development of programmes for data collection and monitoring Timeline: 2017											If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	Launch the procedures for enacting or strengthening national legislation governing the control of alien species introduction Timeline: 2017											If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	Develop programmes to raise the awareness of the general public and target groups, including decision-makers, concerning the risks associated with species introduction Timeline: 2017											If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>) If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question

¹ Paragraph 22 of the Action Plan lists the following actions: (1) compiling an inventory of introduced species and assessing their pathways of introduction; (2) cooperating with SPA/RAC and supporting regional initiatives, in particular supporting and updating MAMIAS; (3) establishing a directory of relevant specialists and organisations; (4) setting up a group of experts who will be responsible for assessing all relevant issues; regarding introduction, spatial distribution, pathways of introduction, and impacts of alien species, and analysing risks and possible consequences, in close consultation with the other Parties and relevant International Organisations, (5) developing relevant training programmes; (6) strengthening and where necessary setting up systems to control the intentional import and export of alien marine species; (7) developing and implementing risk-assessment techniques; (8) promoting relevant scientific research; (9) cooperating with the concerned authorities in neighboring states regarding the detection of introduced species and risk assessment; (10) participating in international initiatives on invasive species; (11) promoting citizen science initiatives to support the monitoring of invasive species; and (12) developing programmes to raise the awareness of the general public and target groups, including decision-makers, concerning the risks associated with species introduction

² Paragraph 19 of the Action Plans specifies the point to be included in the study: (1) an inventory of all alien species in their territorial waters; (2) for each species: the year of first record, the pathway of introduction (together with the level of certainty in assessing the pathway: direct evidence, most likely, possible), and the state of the population; (3) georeferenced records of alien species presence and the date of each record; (4) studies on the impact of the alien species at national level; and (5) any relevant documentation.

RAP for the conservation of Bird Species (COP Decision IG 21/4)	Protect legally all bird species listed in Annex II to the SPA/BD Protocol- Timeline: by 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	Optimize synergies with international agreements and organizations dedicated to bird conservation_ Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	Organize specific training courses and workshops in coordination/synergy with international and/or national NGOs_ Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
	Establishment / support of research and monitoring programs to fill gaps in the knowledge of threatened species in partnership with other organizations –Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply									
Establishment and implementation of National Action Plans for the conservation of endangered and threatened bird species in the Mediterranean –Timeline: from 2014-2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Identification of areas of important for birds on land and at sea (mapping of breeding, feeding, molting and wintering areas)- Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Legal establishment of Protected Areas with adequate management plans at breeding sites-Timeline: by 2019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

RAP for the conservation of Cetaceans (COP Decision IG 22/12)	Ratify the ACCOBAMS Agreement and implement its Resolutions and Recommendations of relevance for the Mediterranean Sea	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Ensure that cetaceans are covered, at national level, by appropriate regulation measures providing for the elimination of deliberate killing and for the mitigation of the adverse impacts from their interactions with human activities-	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Ensure, through regulation or other appropriate approaches, that whale-watching activity is environmentally sound and sustainably conducted	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Undertake the comprehensive survey of abundance and distribution of cetaceans being planned by ACCOBAMS (ACCOBAMS Survey initiative)-	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Assess the cetacean bycatch and depredation in their fisheries and adopt mitigation measures	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Pursue the development and the implementation of a basin-wide strategy for underwater noise monitoring in the Mediterranean under the Ecological Objective 11 of the EcAp process	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Development of acoustic mapping to build a comprehensive picture of the spatial and temporal distribution of anthropogenic noise sources, in particular for the noise hotspot areas identified in the Mediterranean by ACCOBAMS-	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			

RAP for the conservation of Cetaceans (COP Decision IG 22/12)	Promote awareness of the anthropogenic noise impacts on cetaceans, targeting in particular decision makers, key players in the industry organisations and the stockholders in the shipping sectors.										If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	Establish a list of marine areas under its jurisdiction identified as of special importance for cetaceans										If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question

RAP for the conservation of Marine Vegetation (COP Decision IG 20/6)	Take new vegetation species in Annex II to the SPA/BD Protocol into account: Timeline: as soon as possible	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Create MPAs to conserve marine vegetation: Timeline: as soon as possible	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Setup a programme for making national inventories on macrophyta species, with staggered planning according to the regions' priorities. Timeline: from 2012	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
	Make theoretical probable distribution maps for the main plant assemblages. Timeline: as soon as possible	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply		
Implement targeted mapping and inventorying actions (Annex II species, priority sites). Timeline: from 2012	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Establish a programme for setting up monitoring networks for the main marine plant assemblages at national and regional level. Timeline: as soon as possible	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
Set up and/or extend their networks for follow-up of plants in the Mediterranean. Timeline: from 2013	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			
To develop short, medium and long term action plans according to national and regional priorities. Timeline: from 2012	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply			

RAP for the conservation of the Monk Seal (1985 COP Decision)	Has the Party given the monk seal protection status?												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
	For fishing, does the Party explicitly ban the use of dynamite, the carrying of firearms on boats, and all fishing techniques that can endanger monk seals?												
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
		If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											
If the Party still has breeding monk seal populations, have measures been taken to isolate monk seals from any human activity?													
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
In the Party's territory, have SPAs been created to conserve monk seal populations or their potential habitats?													
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Has the Party established a list of breeding caves and other habitats that are of importance for monk seal conservation?													
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												
Has the Party carried out programmes for data collection on the monk seal?													
	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required				If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply												

RAP for the conservation of the Monk Seal (1985 COP Decision)	Has the Party developed programmes for awareness raising, information and training concerning monk sea conservation?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question			
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
	Does the Party have an action plan for the conservation of monk seal and its potential habitats?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)		On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply											

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">RAP for the conservation of Mediterranean Marine Turtles (COP Decision IG 21/4)</p>	<p>Protection of turtles—general species protection. Timeline: as soon as possible</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Enforce legislation to eliminate deliberate killing. Timeline: as soon as possible</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Habitat protection and management (nesting, mating, feeding, wintering and key migration passages). Timeline: as soon as possible</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Setting up and implementing management plans. Timeline: from 2014 to 2019</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Restoration of damaged nesting habitats. Timeline: from 2014 to 2019</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Fishing regulations (depth, season, gear) in key areas. Timeline: from 2014 to 2019</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>
	<p>Fishing regulations (depth, season, gear) in key areas. Timeline: from 2014 to 2019</p>	<p>If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is “Yes”, please update accordingly</p> <p>If your answer is “No”, please go to next question</p>

RAP for the conservation of Mediterranean Marine Turtles (COP Decision IG 21/4)	Setting up stranding networks. Timeline: as soon as possible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)					
	Public awareness and Information campaigns in particular for fishermen and local populations. Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Training courses. Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Elaboration of National Action Plans and assessment of progress in implementation. Timeline: from 2014 to 2019	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)					
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					

DarkHabitats ActionPlan (COP Decision IG 21/4)	Making a summary of knowledge of dark populations and their distribution around the Mediterranean in the form of a geo-referenced information system					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “Yes”, on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)					
	Identify and assess proven pressures on each of the various types of habitat					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Revise the reference list of types of marine habitat for the selection of sites for inclusion in the national inventories of natural sites of conservation interest, in order to take account of darkassemblages					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Revise the list of endangered or threatened species in order to take account of dark assemblages species					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Promote the identifying of areas of interest for the conservation of dark assemblages in the Mediterranean and Carry out concerted actions in national and/or cross-border sites					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					
	Finalise the implementing of MPAs in already identified sites at national level and outside waters that lie within national jurisdiction					On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	If your answer is “Yes”, please update accordingly If your answer is “No”, please go to next question
		If your answer is “No”, please in the column difficulties/challenges, tick all that apply					

RAP for the conservation of Coralligenous and Other Calcareous Bio-concretions (COP Decision IG 22/12)	Improve habitat modeling methods could provide new predictive models on coralligenous distribution and guide cost-effective field surveys for data acquisition. Timeline: 2017	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				
	Promote research programs on coralligenous assemblages and maerl beds. Timeline: 2016	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				
	Develop and implement legislation initiatives for the conservation of coralligenous assemblages. Timeline: ongoing	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				
	Coordinate the design of an Integrated Monitoring and Assessment Program for the assessment of the state coralligenous/maerl assemblages in view to be included the assessment of the state of the Mediterranean. Timeline: 2016	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide further information (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)	On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please goto nextquestion	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				

Revised Reporting Format: Section 06- Offshore Protocol

6. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL FOR THE PROTECTION OF THE MEDITERRANEAN SEA AGAINST POLLUTION RESULTING FROM EXPLORATION AND EXPLOITATION OF THE CONTINENTAL SHELF AND THE SEA BED AND ITS SUBSOIL (OFFSHORE PROTOCOL)

I - INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Name of the institution/s responsible for the implementation of the Offshore Protocol	
Name of the officer who is the Focal Point for the Offshore Protocol	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the Institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the Protocol's Focal Point	
Date of submission	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of report

Please provide information on the preparation of this report including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II - REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED

- 1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES**
- 2. PERMITS AND QUANTITIES**
- 3. INVENTORY OF OFFSHORE INSTALLATIONS**
- 4. ENFORCEMENT MEASURES**

PART I **LEGAL AND REGULATORY MEASURES**

Question 1: Has the Party, in accordance with Article 14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Offshore Protocol as listed in Table I?

Table I – LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Offshore Protocol related Article		Description of the obligations	Status				Difficulties/Challenges					Changes in the information provided in the previous report <i>(please tick the box that applies)</i>	
			Please tick the box that applies				Please tick all that apply					Yes	No
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities		
Articles 4., 5 and 6 Annex IV Granting of authorizations	1	Exploration and exploitation offshore activities subject to prior authorization issued by the national competent authority in accordance with Articles 5 and 6 and the criteria set forth in Annex IV											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
Article 8 BAT and BEP	2	Obligation upon operators to use the best available, environmentally effective and economically appropriate techniques in order to minimize the risk of offshore pollution											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions <i>(Indicate website/URL link or other reference)</i>				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
			If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article 9 Harmful or noxious substances and materials	3	Prohibition of disposal of harmful and noxious substances and materials listed in Annex I to the Protocol									If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
	4	Disposal of harmful and noxious substances and materials listed in Annex II to the Protocol is subject to a prior special permit from the competent national authority in conformity with the criteria set forth in Annex III to the Protocol									If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
	5	Disposal of harmful and noxious substances and materials that are not listed in Annexes I and II to the Protocol is subject to a prior general permit from the competent national authority in conformity with the criteria set forth in Annex III to the Protocol									If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										
	6	Use and storage of offshore chemicals is approved by the competent national authority on the basis of the Chemical Use Plan									If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required				
	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply										

Article 10 Oil and Oily Mixtures and Drilling Fluids and Cuttings	7	Disposal of oil and oily mixtures in accordance with the provisions of Annex V A to the Protocol										If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
	8	Use and disposal of drilling fluids and cuttings in accordance with the provisions of Annex V B to the Protocol										If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question
Article 11 Sewage	9	Discharge of sewage prohibited with the exception of those cases provided for in Article 11.1 of the Protocol									If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
Article 12 Garbage	10	Prohibition of disposal into the Protocol area of all plastics, such as synthetic ropes, synthetic fishing nets and plastic garbage bags and all non-biodegradable garbage, including paper products, rags, galls, metal, bottles, crockery, dunnage, lining and packing materials									If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
	11	Disposal of food waste to take place as far away as possible from land in accordance with international rules and standards									If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (Indicate website/URL link or other reference)	If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply	On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required	If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	

Article13 Receptionfacilities	12	Ensure that operators dispose of all waste and harmful or noxious substances and materials in designated onshore reception facilities	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 175 808 224"></td> <td data-bbox="808 175 930 224"></td> <td data-bbox="930 175 1052 224"></td> <td data-bbox="1052 175 1163 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 224 1163 337">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 337 1163 402">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 175 1285 224"></td> <td data-bbox="1285 175 1407 224"></td> <td data-bbox="1407 175 1528 224"></td> <td data-bbox="1528 175 1650 224"></td> <td data-bbox="1650 175 1717 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 224 1717 402">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 175 1877 224"></td> <td data-bbox="1877 175 2032 224"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 224 2032 402">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article15 Safety Measures	13	Certificate of safety and fitness required to the offshore installation by the competent national authority	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 402 808 451"></td> <td data-bbox="808 402 930 451"></td> <td data-bbox="930 402 1052 451"></td> <td data-bbox="1052 402 1163 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 451 1163 565">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 565 1163 613">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 402 1285 451"></td> <td data-bbox="1285 402 1407 451"></td> <td data-bbox="1407 402 1528 451"></td> <td data-bbox="1528 402 1650 451"></td> <td data-bbox="1650 402 1717 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 451 1717 613">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 402 1877 451"></td> <td data-bbox="1877 402 2032 451"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 451 2032 613">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article16 Contingency Planning	14	Contingency Plan in accordance with Annex VII to the Protocol required to the operator by the competent national authority	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 613 808 662"></td> <td data-bbox="808 613 930 662"></td> <td data-bbox="930 613 1052 662"></td> <td data-bbox="1052 613 1163 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 662 1163 776">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 776 1163 841">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 613 1285 662"></td> <td data-bbox="1285 613 1407 662"></td> <td data-bbox="1407 613 1528 662"></td> <td data-bbox="1528 613 1650 662"></td> <td data-bbox="1650 613 1717 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 662 1717 841">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 613 1877 662"></td> <td data-bbox="1877 613 2032 662"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 662 2032 841">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article12 Monitoring	15	Establishment of environmental and compliance monitoring programmes and activities	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 841 808 889"></td> <td data-bbox="808 841 930 889"></td> <td data-bbox="930 841 1052 889"></td> <td data-bbox="1052 841 1163 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 889 1163 1003">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 1003 1163 1109">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 841 1285 889"></td> <td data-bbox="1285 841 1407 889"></td> <td data-bbox="1407 841 1528 889"></td> <td data-bbox="1528 841 1650 889"></td> <td data-bbox="1650 841 1717 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 889 1717 1109">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 841 1877 889"></td> <td data-bbox="1877 841 2032 889"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 889 2032 1109">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article20 Removal	16	Obligation upon operators to remove disused offshore installations and pipelines in accordance with the guidelines and standards adopted by the competent international organization	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 1109 808 1157"></td> <td data-bbox="808 1109 930 1157"></td> <td data-bbox="930 1109 1052 1157"></td> <td data-bbox="1052 1109 1163 1157"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 1157 1163 1222">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 1222 1163 1287">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 1109 1285 1157"></td> <td data-bbox="1285 1109 1407 1157"></td> <td data-bbox="1407 1109 1528 1157"></td> <td data-bbox="1528 1109 1650 1157"></td> <td data-bbox="1650 1109 1717 1157"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 1157 1717 1287">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 1109 1877 1157"></td> <td data-bbox="1877 1109 2032 1157"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 1157 2032 1287">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															
Article21 SPA	17	Adoption of special measures to prevent, abate, combat and control pollution in specially protected areas arising from offshore activities in these areas	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="686 1287 808 1336"></td> <td data-bbox="808 1287 930 1336"></td> <td data-bbox="930 1287 1052 1336"></td> <td data-bbox="1052 1287 1163 1336"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 1336 1163 1401">If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="686 1401 1163 1448">If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</td> </tr> </table>					If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1163 1287 1285 1336"></td> <td data-bbox="1285 1287 1407 1336"></td> <td data-bbox="1407 1287 1528 1336"></td> <td data-bbox="1528 1287 1650 1336"></td> <td data-bbox="1650 1287 1717 1336"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="1163 1336 1717 1448">On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required</td> </tr> </table>						On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1717 1287 1877 1336"></td> <td data-bbox="1877 1287 2032 1336"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="1717 1336 2032 1448">If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</td> </tr> </table>			If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)																															
If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply																															
On a voluntary basis , please briefly describe difficulties/challenges and he type of attention or assistance that is required																															
If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question																															

PART II PERMITS AND QUANTITIES

TABLE II. Biennial Summary of Permits and Quantities									
2.1 1994 Protocol Article	2.2 Type of Permit ¹	2.3 Waste Category	2.4 Total Number of New Permits Issued,	2.5.1 Total Quantity of a Waste Category Permitted for Disposal at Sea	2.5.2 Waste Reporting Unit	2.6.1 Total Quantity of a Waste Category Actually Disposed at Sea	2.6.2 Waste Reporting Units	2.7 Disposal at Sea Operations Regulated by Other Means	2.8 Notes
Reference to Articles pertaining to permits	Permit types are listed in the 1994 Protocol	1994 Protocol waste categories vary by permit;	Total of all new permits issued, single year valid permits and valid multiple year permits under a "Type of Permit"	Total quantity of a specific waste that was permitted for disposal at sea during the reporting period	Reporting units used by the permitting authority for a specific waste	Total quantity of a specific waste that was actually dumped at the dump site during the reporting period	Reporting units used by the permitting authority for a waste	Provide information on other programs that also manage offshore operations,	Brief notes on any entry in Table II
1994 Protocol Article 9.5, Annex II	Special Permit	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		
1994 Protocol Article 9.6	General Permit	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		
1994 Protocol Article 14.1.a	<i>Force Majeure</i>	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		
1994 Protocol Article 14.1.b	Minimize Pollution Permit	[Specify waste category]			[Depends on waste dumped]		[Depends on waste dumped]		

¹The 1994 Protocol has specific permit categories (e.g. 1994 Protocol Article 9.5 – Special Permits, Article 9.6– General Permits and Article 14.1a –Force Majeure Permit and Article 14.1.b Permits for the purpose of minimize pollution damage.

Revised Reporting Format: Section 07- Hazardous Wastes Protocol

7. IMPLEMENTATION OF THE PROTOCOL ON THE PREVENTION OF POLLUTION OF THE MEDITERRANEAN SEA BY TRANSBOUNDARY MOVEMENTS OF HAZARDOUS WASTES AND THEIR DISPOSAL (HAZARDOUS WASTES PROTOCOL)

I - INFORMATION ON THE REPORTING PARTY

Please provide information on the reporting Party by completing the following table.

Contracting Party	
Reporting period (from D/M/Y to D/M/Y)	
Name of the Institution/s responsible for the Hazardous Wastes Protocol	
Name of the officer who is the focal point for the Hazardous Wastes Protocol	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
<i>Contact point for the national report, if any</i>	
Full name of the institution	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	
Signature of the Protocol's Focal Point	
Date of submission of the Report	

Organizations/bodies/agencies providing information for the compilation of the report

Please provide information on the preparation of this report including, where appropriate, stakeholders involved and material used, by completing the following table.

Full name of the institution	
Name of the contact point (optional)	
Mailing address	
Tel.	
Fax	
Email	

II- REPORTING FORMAT TO BE COMPLETED*

1. LEGAL AND REGULATORY MEASURES

2. GENERATION OF HAZARDOUS WASTES AND OTHER WASTES

3. TRANSBOUNDARY MOVEMENT OF HAZARDOUS WASTES AND OTHER WASTES

4. DISPOSALS WHICH DID NOT PROCEED AS INTENDED AND ACCIDENTS

5. ENFORCEMENT MEASURES

**Note: Questionnaire harmonized to follow the Revised Questionnaire on Transmission of Information (in accordance with Articles 13 and 16 of the Basel Convention)*

PART I LEGAL AND REGULATORY MEASURES

Question 1: Has the Party, in accordance with Article 14 of the Barcelona Convention, adopted legislation implementing the provisions of the Hazardous Wastes Protocol as listed in Table I below?

Table I - LEGAL AND REGULATORY MEASURES

HW Protocol related Article		Description of the obligations	Status Please tick the box that applies				Difficulties/Challenges Please tick all that apply					Changes in the information provided in the previous report (please tick the box that applies)	
			Yes	No	Under development	Not applicable	Policy framework	Regulatory framework	Financial resources	Administrative management	Technical Guidance Capabilities	Yes	No
Article 4.1 Article 3.1(a) / (b) Wastes Controlled for the Purpose of Transboundary Movement	1	National definition of waste used for the purpose of transboundary movements of waste											
			If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question	
					If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply								
	2	National definition of hazardous waste used for the purpose of transboundary movements of waste											
If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)				On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required					If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question				
						If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply							

Article 4.1 Wastes Controlled for the Purpose of Transboundary Movement	3	National definition of hazardous wastes cover wastes other than those listed in Annex I to the Protocol	<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
	4	Regulation and control for the purpose of transboundary movements of any additional wastes as hazardous that are not included in Annex I to the Protocol	<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
Article 5.2 Reduction of the generation of hazardous wastes	5	Reduction to a minimum or where possible elimination of the generation of hazardous waste	<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
Article 5.3 Reduction of the amount of hazardous waste subject to transboundary movement	6	Reduction to a minimum and possibly elimination of the transboundary movement of hazardous waste through bans on the import of hazardous waste, and refusal of permits for export of hazardous waste to States which have prohibited their import	<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>
Article 5.4 Restrictions/prohibitions on the export/transit of hazardous wastes	7	Subject to the specific provisions referred to in Art. 6 para. 4 relating to the transboundary movement of hazardous waste through the territorial sea of the State of transit, prohibition of the export and transit of hazardous waste, within the area under their jurisdiction, to developing countries	<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p> <p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly</p> <p>If your answer is "No", please go to next question</p>

<p>Article 5.1 Restrictions on the export/import/transit/ of hazardous wastes</p>	13	<p>Restrictions on the import of hazardous wastes and other wastes for final disposal (Annex III. A) in your country</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>					
			<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>					
	14	<p>Restrictions on the import of hazardous wastes and other wastes for recovery (Annex IV B) in your country</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>					
			<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>					
	15	<p>Restrictions on the transit of hazardous wastes and other wastes through your country</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>					
			<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>					
<p>Article 5.5 Article 9</p>	16	<p>Prevention and punishment by the national competent authority or authorities of illegal traffic in hazardous wastes, including criminal penalties for all persons involved in such illegal activities</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>					
			<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>					
<p>Article 12 Information to and Participation to the Public</p>	17	<p>Ensure that adequate information is made available to the public and the public, whenever possible and appropriate have an opportunity to participate</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>On a voluntary basis, please briefly describe difficulties/challenges and the type of attention or assistance that is required</p>	<p>If your answer is "Yes", please update accordingly If your answer is "No", please go to next question</p>
			<p>If your answer is "Yes", on a voluntary basis please provide title, date of enactment and a summary of the relevant provisions (<i>Indicate website/URL link or other reference</i>)</p>					
			<p>If your answer is "No", please in the column difficulties/challenges, tick all that apply</p>					

TableIV: Generation of hazardous wastes and other wastes by Y-categories

CATEGORIES		YEARS					
		2002	2003	2004	2005	2006	2007
Waste streams (Annex I to the Protocol)							
Y1	Clinical wastes from medical care in hospitals, medical centres and clinics						
Y2	Wastes from the production and preparation of pharmaceutical products						
Y3	Waste pharmaceuticals, drugs and medicines						
Y4	Wastes from the production of biocides and phytopharmaceuticals						
Y5	Wastes from the manufacture of wood preserving chemicals						
Y6	Wastes from the production, formulation and use of organic solvent						
Y7	Wastes from heat treatment and tempering operations containing cyanides						
Y8	Waste mineral oils unfit for their originally intended use						
Y9	Waste oils/water, hydrocarbons/water mixtures, emulsion						
Y10	Waste substances containing or contaminated with PCBs, PCTs, PBBs						
Y11	Waste tarry residues from refining, distillation and any pyrolytic treatment						
Y12	Wastes from production of inks, dyes, pigments, paints, etc.						
Y13	Wastes from production resins, latex, plasticizers, glues, etc.						
Y14	Waste chemical substances whose effects on the environment are not known						
Y15	Wastes of an explosive nature not subject to other legislation						
Y16	Wastes from production, formulation and use of photographic chemicals...						
Y17	Wastes resulting from surface treatment of metals and plastics						
Y18	Residues arising from industrial waste disposal operations						
Wastes having as constituents (Annex I to the Protocol)		2002	2003	2004	2005	2006	2007
Y19	Metal carbonyls						
Y20	Beryllium;berylliumcompounds						
Y21	Hexavalentchromiumcompounds						

Y22	Coppercompounds						
Y23	Zinccompounds						
Y24	Arsenic; arseniccompounds						
Y25	Selenium;seleniumcompounds						
Y26	Cadmium; cadmiumcompounds						
Y27	Antimony; antimonycompounds						
Y28	Tellurium;telluriumcompounds						
Y29	Mercury; mercurycompounds						
Y30	Thallium; thalliumcompounds						
Wastes having as constituents (Annex I to the Protocol)		2002	2003	2004	2005	2006	2007
Y31	Lead; lead compounds						
Y32	Inorganic fluorine compounds excluding calciumfluoride						
Y33	Inorganiccyanides						
Y34	Acidic solutions or acids in solid form						
Y35	Basic solutions or bases in solid form						
Y36	Asbestos (dust and fibres)						
Y37	Organic phosphorus compounds						
Y38	Organic cyanides						
Y39	Phenols; phenolcompounds including chlorophenols						
Y40	Ethers						
Y41	Halogenated organic solvents						
Y42	Organic solvents excluding halogenated solvents						
Y43	Any congener of polychlorinated dibenzo-furan						
Y44	Any congener of polychlorinated dibenzo-p-dioxin						
Y45	Organohalogen compounds other than ... (e.g. Y39, Y41, Y42, Y43, Y44)						
Household wastes (Annex I to the Protocol)		2002	2003	2004	2005	2006	2007
Y46	Wastes collected from households						
Y47	Residues arising from the incineration of household wastes						

PART III TRANSBOUNDARY MOVEMENTS OF HAZARDOUS WASTES OR OTHER WASTES

Table V - Export of hazardous wastes and other wastes

Total amounts exported:

Total amount of hazardous wastes under Article 3.1.a Annex IA(Y0-Y45) exportedin metric tons

Total amount of hazardous wastes under Article 3.1.a Annex IB(Y46-Y47) exported in metric tons

Total amount of hazardous wastes or other wastes exported in metric tons

Category of waste		Hazardous characteristics (Annex II)			Other information				
Y code	Annex I ¹	UN class ³	H' code ³	Characteristics ³	Amount exported (metric tons)	Country/countries of transit ⁴	Country of destination ⁴	Final disposal operation (Annex IIIA D Code)	Recovery operation (Annex IIIB R Code)
	Waste streams/ having wastes as constituents ²								

- 1 The Y code must be specified or, if none is applicable, the wastestreams/having wastes as constituents.
- 2 Not required to fill in if the Y - code has been specified.
- 3 Optional to fill in.
- 4 Use ISO codes as in the attached list.

Table VI - Import of hazardous wastes and other wastes

Total amounts imported:

Total amount of hazardous wastes under Article 3.1.a Annex IA(Y0-Y45) importedin metric tons

Total amount of hazardous wastes under Article3.1.a Annex IB(Y46-Y47) imported in metric tons

Total amount of hazardous wastes or other wastes imported in metric tons

Category of waste		Hazardous characteristics (Annex II)			Other information				
Annex I ¹		UN class ³	H' code ³	Characteristics ³	Amount imported (metric tons)	Country/countries of transit ⁴	Country of origin ⁴	Final disposal operation (Annex IIIA D Code)	Recovery operation (Annex IIIB R Code)
Y code	Waste streams/ having wastes as constituents ²								

- 1 The Y code must be specified or, if none is applicable, the waste streams/having wastes as constituents.
- 2 Not required to fill in if the Y-code has been specified.
- 3 Optional to fill in.
- 4 Use ISO codes as in the attached list.

PART IV. DISPOSALS WHICH DID NOT PROCEED AS INTENDED AND ACCIDENTS**TableVII: Disposals which did not proceed as intended**

Date of the incident	Countries involved	Type of wastes	Amount (in metric tonnes)	Reason for the incident	Measures taken to deal with the incident	Effectiveness of the measures taken
<i>Remarks</i>						

TableVIII. Accidents occurring during the transboundary movement and disposal of hazardous wastes and other wastes

Date and place of the accident	Countries involved	Type of wastes	Amount (in metric tonnes)	Type of accident	Measures taken to deal with the accident	Effectiveness of the measures taken
<i>Remarks</i>						

PARTV ENFORCEMENT MEASURES**Table VI – Enforcement measures**

Enforcement measures in the event of contravention of the Protocol	Number of inspections	Number of contraventions	Number of criminal sanctions applied	Number of other enforcement measures applied	Number of clean measures implemented	Remarks/ Comments
Requirements of Articles 5.5 and 9: Prevention and punishment of illegal traffic of hazardous wastes						

Decisión IG.23/2

Comité de Cumplimiento: bienio 2016-2017

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo,

Tomando en cuenta el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, y en particular el artículo 27 de este, relativo a su cumplimiento,

Recordando la decisión IG.17/2 de la 15.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 15) (Almería, España, 15-18 de enero de 2008) sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, modificada por la decisión IG.20/1 de la 17.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 17) (París, Francia, 8-10 de febrero de 2012) y la decisión IG.21/1 de la 18.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 18) (Estambul, Turquía, 3-6 de diciembre de 2013),

Recordando igualmente la decisión IG.19/1 de la 16.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 16) (Marrakech, Marruecos, 3-5 de noviembre de 2009) relativa al reglamento del Comité de Cumplimiento, enmendada por la decisión IG.21/1 de la 18.ª reunión de las Partes Contratantes,

Poniendo de relieve la función que desempeña el Comité de Cumplimiento a la hora de evaluar situaciones específicas de incumplimiento real o potencial por parte de las Partes Contratantes, así como cuestiones de cumplimiento general, y a la hora de proporcionar asesoramiento y ayuda a las Partes Contratantes con miras a que faciliten y promuevan el cumplimiento de las obligaciones que les conciernen en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Recordando a las Partes Contratantes la importancia de que presenten sus candidaturas al Comité de Cumplimiento puntualmente a fin de garantizar su renovación y funcionamiento adecuado y, en este sentido, insistiendo sin reservas en la obligación de las Partes Contratantes de velar por que sus candidatos aprobados participen de un modo activo y coherente en el trabajo del Comité de Cumplimiento,

Tomando nota con reconocimiento de la labor efectuada por el Comité de Cumplimiento durante el bienio 2016-2017,

Tratando de promover la identificación, lo antes posible, de las dificultades que encuentran las Partes Contratantes para ejecutar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y procurar que se adopten las medidas más adecuadas y efectivas para darles respuesta,

Conscientes de la necesidad de seguir incrementando la eficacia de los mecanismos y procedimientos de cumplimiento, reforzando así el papel que desempeña el Comité de Cumplimiento para facilitar y promover el cumplimiento del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Habiendo estudiando los informes de las reuniones celebradas en el bienio 2016-2017, que el Comité de Cumplimiento presentó a las Partes Contratantes en su 20.ª reunión¹,

- 1. Toman nota del informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2016-2017, que figuran en el anexo I de la presente decisión;*
- 2. Toman nota del acuerdo alcanzado por el Comité de Cumplimiento sobre los criterios de admisibilidad sobre las fuentes de información relevantes y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que figuran en el anexo I de la presente decisión;*
- 3. Aprueban el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019, tal y como figura en el anexo II de la presente decisión;*

¹UNEP (DEPI)/MED IG.23/Inf.4.

4. *Eligen y/o renuevan*, de acuerdo con los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento, a los miembros del Comité de Cumplimiento, que figuran en el anexo III de la presente decisión;
5. *Solicitan* al Comité de Cumplimiento que informe a las Partes Contratantes, en su 21.^a reunión, del trabajo llevado a cabo para desempeñar sus funciones con arreglo al párrafo 31 de los Procedimientos y Mecanismos relativos al Cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Anexo I

Informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2016-2017

Informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2016-2017

Sección 1: Introducción

1. El papel y el funcionamiento del Comité de Cumplimiento se rigen por la decisión IG.17/2, sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, enmendada por las decisiones IG.20/1 e IG.21/1, así como por la decisión IG.19/1, relativa al reglamento del Comité de Cumplimiento, modificada por la decisión IG.21/1.
2. El Comité de Cumplimiento se reunió en dos ocasiones en el bienio 2016-2017. Las reuniones 12.^a y 13.^a del Comité de Cumplimiento tuvieron lugar los días 24 y 25 de enero de 2017 y 26 y 27 de septiembre de 2017, respectivamente, en Atenas (Grecia) en las instalaciones de la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/PAM).
3. En su 12.^a reunión, de conformidad con el párrafo 10 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y a la regla 6 del reglamento del Comité de Cumplimiento, el Comité eligió para el bienio 2016-2017 a los siguientes miembros: 1) la Sra. Milena Batakovic (Grupo III) como Presidenta del Comité de Cumplimiento; 2) el Sr. José Juste-Ruiz (Grupo II) como Vicepresidente del Comité de Cumplimiento; y 3) la Sra. Samira Hamidi (Grupo I) como Vicepresidenta del Comité de Cumplimiento.
4. La 13.^a reunión del Comité de Cumplimiento eligió a la misma Presidenta y los mismos dos Vicepresidentes para el bienio 2018-2019, siempre y cuando sigan siendo miembros del Comité tras la 20.^a reunión de las Partes Contratantes (COP 20) (Tirana (Albania), 17 a 20 de diciembre de 2017).
5. Los siguientes párrafos exponen las principales cuestiones planteadas y los resultados logrados en las reuniones 12.^a y 13.^a del Comité de Cumplimiento en relación con cada una de las actividades de su programa de trabajo para el bienio 2016-2017 (19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19), decisión IG.22/15).

Sección 2: Cuestiones generales de cumplimiento y aplicación de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 9: "La elaboración de una nota explicativa sobre el formato revisado de presentación de informes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos"

Proyecto del formato revisado de presentación de informes

6. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento examinó un proyecto del formato revisado de presentación de informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. La secretaría preparó dicho proyecto en estrecha coordinación con los componentes del PAM de acuerdo con las decisiones 22/16 y 22/20 de la COP 19, en las que la reunión de las Partes Contratantes solicitó que se presentara un proyecto simplificado y práctico del formato presentación de informes para el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
7. El formato revisado de presentación de informes generó una serie de cuestiones, como la posibilidad de simplificar las secciones cuantitativas del formato revisado de presentación de informes, la importancia de que las Partes Contratantes puedan explicar en detalle las dificultades y los retos a los que se enfrentan en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y la necesidad de diferenciar entre la sumisión obligatoria y voluntaria de información cuando se evalúe el cumplimiento.
8. Sobre la base de las deliberaciones mantenidas, y teniendo presente el test del formato revisado de presentación de informes programado entre los puntos focales del PAM, se dispuso lo necesario para que el Comité de Cumplimiento formulase observaciones entre sus períodos de

sesiones. Como consecuencia de ello, se elaboró una versión más refinada del formato revisado de presentación de informes para que la completaran los puntos focales del PAM.

9. En su 13.^a reunión, en el momento de elaborar su programa de trabajo para el bienio 2018-2019, el Comité de Cumplimiento convino incluir entre sus actividades la redacción de una nota explicativa sobre el formato revisado de presentación de informes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Se debería profundizar en esta actividad una vez que la COP 20 apruebe el formato revisado de presentación de informes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 3: "El análisis, con arreglo a los apartados b) y c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, de las cuestiones generales de incumplimiento que surjan de los informes que presenten las Partes Contratantes para los períodos 2012-2013 y 2014-2015"

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 10: "El examen, en estrecha coordinación con los componentes del PAM, de las posibles dificultades a la hora de interpretar las disposiciones de los Protocolos, para su examen en la reunión de las Partes Contratantes"

Proyecto de directrices para la evaluación preliminar de los informes presentados en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona y los artículos pertinentes de sus Protocolos

10. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento examinó el proyecto de directrices para evaluar los informes con el fin identificar casos reales o potenciales de incumplimiento y llegó a acuerdos para que entre los períodos de sesiones el Comité examinara el proyecto de directrices utilizando tres informes nacionales de aplicación correspondientes al período 2014-2015.

11. En la 13.^a reunión del Comité de Cumplimiento se sometieron a debate los resultados de este test y se puso de relieve la importancia de establecer criterios para evaluar el cumplimiento. El Comité señaló que para trabajar en ese sentido es preciso estudiar exhaustivamente los resultados del test llevado a cabo y que, dadas las limitaciones de tiempo existentes, no sería prudente hacerlo en este momento.

12. En vista de lo anterior, el Comité de Cumplimiento convino en analizar los resultados del test del proyecto de directrices para evaluar de forma preliminar los informes con el fin de identificar casos reales o potenciales de incumplimiento en su 14.^a reunión e incluir entre las actividades de su programa de trabajo para el bienio 2018-2019 el establecimiento de un conjunto de criterios con los que evaluar el cumplimiento en el contexto del proyecto de directrices.

Evaluación de los informes nacionales de aplicación, de acuerdo con la sección IV de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

13. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento examinó el análisis de síntesis de la información facilitada en los informes nacionales de aplicación presentados tras la 11.^a reunión del Comité de Cumplimiento para el período 2012-2013 y decidió, como preparación para su siguiente reunión, pedir a la secretaría que analizara la información presentada por las Partes Contratantes correspondiente al período 2014-2015.

14. En su 13.^a reunión, el Comité de Cumplimiento celebró un debate general sobre el modo más efectivo de llevar a cabo el análisis de síntesis de la información facilitada en los informes nacionales de aplicación presentados por las Partes Contratantes correspondientes al bienio 2014-2015, así como la evaluación general de progreso respecto a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que fue presentada en la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas, Grecia, 12 a 15 de septiembre de 2017) en el documento informativo UNEP(DEPI)/MED WG.443/Info.11 y posteriormente se transmitió al Comité.

15. El Comité de Cumplimiento señaló que, dada su naturaleza exhaustiva e integral, ambos documentos merecían ser analizados en profundidad. La falta de tiempo impidió que el Comité lo hiciera, siendo aconsejable efectuar dicho análisis en la siguiente reunión del Comité de

Cumplimiento, basándose en una versión actualizada del análisis de síntesis y de la evaluación general de progreso e involucrando a los componentes del PAM según se estime necesario.

16. Habida cuenta de esto, el Comité de Cumplimiento acordó solicitar a la secretaría que actualizara su análisis de síntesis y los documentos relativos a la evaluación de progreso para estudiarlos y adoptar medidas al respecto en la 14.^a reunión del Comité de Cumplimiento. Asimismo, si se precisan más aclaraciones, en especial en lo que se refiere al análisis técnico de la información facilitada en los informes sobre la aplicación nacional, la secretaría se pondrá en contacto con los componentes del PAM y les proporcionará la información relevante, según proceda.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 7: "El seguimiento de la determinación de los criterios de admisibilidad de las fuentes de información relevantes (artículo 23 bis de la Decisión IG.17/2 relativo al poder de iniciativa del Comité de Cumplimiento)"

Criterios de admisibilidad y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

17. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento discutió cómo aplicar el párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, en virtud del cual el Comité podrá examinar, en base a los informes de actividad bienal o a la luz de cualquier otra información relevante, cualquier dificultad sufrida por una Parte Contratante para la implantación del Convenio y sus Protocolos. El Comité de Cumplimiento tomó medidas para proseguir su labor entre los períodos de sesiones, con miras a redactar un documento sobre los criterios de admisibilidad en relación con el origen y la calidad de la información.

18. La 13.^a reunión del Comité de Cumplimiento celebró y examinó los resultados de este trabajo, presentado en forma de proyecto de criterios de admisibilidad y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento y, en relación con dichos criterios y procedimiento, formuló los siguientes argumentos clave: 1) ofrecen una estrategia gradual bien articulada que facilita el flujo de información desde el público y los observadores hasta el Comité de Cumplimiento; 2) articulan un marco que facilita que los miembros del público y los observadores se dirijan al Comité de Cumplimiento; 3) proporcionan un método eficiente y racional para que el Comité de Cumplimiento gestione las comunicaciones procedentes del público y los observadores, impulsando así la participación pública y el acceso a la información sin sobrecargar la agenda del Comité de Cumplimiento; 4) no son vinculantes, por lo que constituyen una herramienta interna que el Comité de Cumplimiento puede utilizar cuando procese las comunicaciones realizadas por el público y los observadores de conformidad con el párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento. El Comité de Cumplimiento reflexionó igualmente sobre cuál era la mejor forma de presentar los criterios de admisibilidad y el procedimiento ante la COP 20.

19. Sobre la base de las intensas deliberaciones y de la labor realizada durante la reunión para elaborar una versión consensuada del documento, el Comité de Cumplimiento llegó a un acuerdo sobre los criterios de admisibilidad sobre las fuentes de información relevantes y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que figuran como anexo en este informe para que la COP 20 tome debida nota de ellos.

20. El Comité de Cumplimiento acordó asimismo que los criterios de admisibilidad deben publicarse en la sección del sitio web del PAM dedicada al Comité de Cumplimiento, con vistas a garantizar que el público en general y los componentes del PAM puedan acceder a ellos.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 9: "El análisis de la eficacia de la aplicación de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento con el Convenio de Barcelona, tomando en consideración la aportación de las Partes sobre las condiciones en las que podría mejorarse la función de apoyo del Comité"

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 6: "La continuación del examen de las propuestas destinadas a fortalecer el Comité en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos"

Métodos para incrementar la eficacia de los mecanismos y procedimientos relativos al cumplimiento

21. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento debatió sobre cómo fortalecer el papel del Comité y puso en marcha medidas para recabar las aportaciones de los puntos focales del PAM mediante un cuestionario encaminado a encontrar vías y métodos prácticos para que el Comité de Cumplimiento asistiera del mejor modo posible a las Partes Contratantes a aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, impulsando así su cometido de facilitar y promover el cumplimiento.
22. El Comité de Cumplimiento observó decepcionado el bajo nivel de respuesta, ya que solo 6 de los 22 puntos focales del PAM respondieron al cuestionario.
23. En las deliberaciones subsiguientes, el Comité señaló asimismo que los resultados de este ejercicio brindaban una buena oportunidad para reflexionar sobre la visibilidad del Comité de Cumplimiento. Concienciar a las Partes Contratantes y el público acerca de la función y la labor del Comité de Cumplimiento podría resultar sumamente útil para promover y facilitar el cumplimiento.
24. El Comité de Cumplimiento acordó incluir entre las actividades de su programa de trabajo para el bienio 2018-2019 la de seguir trabajando para incrementar la eficacia de los mecanismos y procedimientos relativos al cumplimiento, prestando especial atención a las actividades de concienciación. En este contexto, el Comité concertó con un pequeño grupo de sus miembros, en coordinación con la secretaría, orientados a reconsiderar el texto relativo al Comité de Cumplimiento, que en la actualidad figura en la página web del PAM, y a reescribirlo como proceda, así como a determinar cuáles serán los principales componentes de los futuros materiales comunicativos (es decir, folletos) destinados, en su mayoría, al público en general y los componentes y puntos focales del PAM.

Propuesta para enmendar los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

25. Bajo el punto de la Agenda "Otros asuntos" de su 13.^a reunión, se puso sobre la mesa la propuesta de enmendar los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento. Debido al escaso tiempo disponible, la reunión no pudo analizar la propuesta en profundidad, por lo que el Comité de Cumplimiento acordó examinarla en su siguiente reunión bajo un punto específico del programa que versara sobre la enmienda de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento e incluir esta actividad en el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 11: "La aportación de dictámenes sobre la evaluación que debe llevar a cabo la Secretaría con la ayuda de los expertos jurídicos apropiados, sobre el alcance del carácter jurídicamente vinculante para las Partes Contratantes de los programas de medidas y sus cronogramas de aplicación aprobados en el marco de los Protocolos del Convenio de Barcelona"

Naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en las decisiones de la Conferencia de las Partes (COP)

26. En su 12.^a reunión, el Comité de Cumplimiento deliberó sobre cómo llevar adelante la siguiente actividad de su programa de trabajo: "La aportación de dictámenes sobre la evaluación que debe llevar a cabo la Secretaría con la ayuda de los expertos jurídicos apropiados, sobre el alcance del carácter jurídicamente vinculante para las Partes Contratantes de los programas de medidas y sus cronogramas de aplicación aprobados en el marco de los Protocolos del Convenio de Barcelona". El Comité de Cumplimiento tomó las medidas necesarias para trabajar entre sus períodos de sesiones con el objetivo de realizar un estudio preliminar que analizara la naturaleza jurídica y las principales obligaciones de las decisiones temáticas.

27. En su 13.^a reunión, el Comité de Cumplimiento estudió los elementos fundamentales que deberían enmarcar la labor futura relacionada con la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en las decisiones temáticas de la COP, a los efectos de cumplimiento, y subrayó que los análisis que se realicen sobre este tema deben partir del hecho de que todos los actos que se adopten en las reuniones de las Partes Contratantes (decisiones de la COP) son de naturaleza jurídica y, por consiguiente, son obligatorios.

28. En adelante se debería analizar la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en las decisiones temáticas de la COP, tales como las decisiones relativas a los planes de acción regionales. Este análisis resulta fundamental en el marco del formato revisado de presentación de informes, para el que la aplicación de los planes de acción regionales aprobados en decisiones de la COP reviste una importancia primordial.

29. El Comité de Cumplimiento acordó añadir a las actividades de su programa de trabajo para el bienio 2018-2019 el análisis, en el marco del formato revisado de presentación de informes, de la naturaleza jurídica de las principales obligaciones dimanantes de las decisiones temáticas de la COP, con miras a valorar su cumplimiento. El Comité convino igualmente medidas para que un pequeño grupo de sus miembros, en coordinación con la secretaría, prosiga con esta labor, comenzando por el análisis de la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en los planes regionales relacionados con el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre aprobados por la COP.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 5: "El análisis de cuestiones más amplias que solicite la reunión de las Partes Contratantes en virtud del apartado c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, incluido un examen pormenorizado de las cuestiones que planteen los componentes del PAM sobre la aplicación de los Protocolos"

30. En su 13.^a reunión, el Comité de Cumplimiento tomó nota de la evaluación general de progreso respecto a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, que se había presentado en la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas, Grecia, 12 a 15 de septiembre de 2017) y, tras dicha reunión, había sido transmitida al Comité. El Comité se comprometió a tomar las medidas estipuladas en el párrafo 16 anterior.

Sección 3: Propuestas concretas con arreglo a la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 1: "El examen de las remisiones hechas por las Partes Contratantes en virtud de los apartados 18 y 19 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento"

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 2: "El examen de las remisiones hechas por la Secretaría de conformidad con el apartado 23 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento"

31. Ni en la 12.^a ni en la 13.^a reunión del Comité de Cumplimiento se recibió propuesta alguna con arreglo a la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

Programa de trabajo para 2016-2017, actividad 4: "La consideración, por iniciativa del Comité, de las dificultades con las que se haya encontrado una Parte Contratante a la hora de aplicar el Convenio y sus Protocolos de conformidad con el párrafo 23 bis de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento"

32. En su 13.^a reunión, el Comité de Cumplimiento estudió la situación respecto a la sumisión de informes en los períodos 2012-2013 y 2014-2015 y concluyó que la presentación de informes por parte de las Partes Contratantes en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona constituye un requisito básico y jurídicamente vinculante. Por este motivo, el Comité de Cumplimiento considera

que el hecho de que las Partes Contratantes que figuran en el cuadro 1 no presentaran sus informes en los períodos 2012-2013 o 2014-2015 con arreglo al artículo 26 del Convenio constituye una posible situación de incumplimiento y tomará las medidas que se estipulan en el artículo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento. A través de la secretaría, el Comité de Cumplimiento pedirá a dichas Partes que expliquen por qué no presentaron sus informes y las Partes implicadas dispondrán de dos meses para responder.

Parte Contratante	Período 2012-2013	Período 2014-2015
Egipto	No presentado	No presentado
Libia	No presentado	No presentado
Mónaco	No presentado	No presentado
Eslovenia	Presentado	No presentado
España	No presentado	No presentado
República Árabe Siria	No presentado	No presentado
Túnez	No presentado	No presentado

33. Tomando nota de la comunicación presentada por Ecologistas en Acción de la Región de Murciana (España), acerca de la aplicación por parte de España del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo Mediterráneo, la 13.^a reunión del Comité de Cumplimiento solicitó a la secretaría que se pusiera en contacto con dicha organización para que le enviara una traducción y un resumen, de 12 páginas como máximo, de su comunicación en inglés o francés.

34. De conformidad con los criterios de admisibilidad sobre las fuentes de información relevantes y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, el Comité de Cumplimiento nombró a la Dra. Orr Karassin relatora del caso, con el propósito de que aportara un resumen que será examinado en la 14.^a reunión del Comité de Cumplimiento.

Sección 4: Recomendaciones del Comité de Cumplimiento a la COP

35. Habida cuenta del intenso programa de trabajo y del considerable tiempo que los miembros del Comité dedican a las reuniones y entre los períodos de sesiones, el Comité de Cumplimiento resalta la necesidad de disponer de más tiempo para sus reuniones.

Criterios de admisibilidad sobre las fuentes de información relevantes y procedimiento con arreglo al párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

1. En la decisión IG.21/1, la 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18) (Estambul, Turquía, 3 a 6 de diciembre de 2013) enmendó los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos (decisión IG.17/2, en su versión enmendada) incluyendo el nuevo párrafo 23 bis, según el cual:

"El Comité podrá examinar, en base a los informes de actividad bienal o a la luz de cualquier otra información relevante, cualquier dificultad sufrida por una Parte Contratante para la implantación del Convenio y sus protocolos. El Comité podrá pedir a la parte afectada que le facilite toda la información adicional. La Parte afectada tendrá un periodo de dos meses para responder.

Los párrafos 24 a 30 y 32 a 34 deben aplicarse, *mutatis mutandis*, en caso de derivación al Comité por su propia iniciativa".

2. *Fuente de las comunicaciones.* La frase "cualquier otra información relevante" del párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento pretende ser completa en su cobertura y abarcar todas las fuentes de información.

3. En el contexto del párrafo 23 bis de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento, cualquier miembro del público y de los observadores, definidos en las reglas 3.12² y 3.14³ del reglamento del Comité de Cumplimiento (decisión IG.19/1 enmendada), respectivamente, puede presentar una comunicación al Comité de Cumplimiento.

4. *Formato de la comunicación.* Las comunicaciones dirigidas al Comité de Cumplimiento deben presentarse por escrito o en formato electrónico a través de la secretaría y ser lo más concisas y concretas posible. Lo ideal es que las comunicaciones no tengan más de 12 páginas en total. También se aceptan medios visuales.

5. Toda comunicación presentada al Comité de Cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- (a) Contener el nombre y los datos de contacto del emisor, con independencia de que sea una persona física o jurídica, estar firmada e ir acompañada de una breve declaración sobre el propósito de la comunicación. El Comité de Cumplimiento no tendrá en cuenta ninguna comunicación que se presente de forma anónima, pero respetará las solicitudes de confidencialidad de quienes las envíen;
- (b) Definir claramente a la Parte o Partes implicadas;

² La regla 3.12 del reglamento del Comité de Cumplimiento define "el público" como: "una o más personas naturales o jurídicas y, de conformidad con la legislación o la práctica nacionales, sus asociaciones, organizaciones o agrupaciones".

³ La regla 3.14 del reglamento del Comité de Cumplimiento define el término "observadores" como: "las organizaciones mencionadas en el artículo 20 del Convenio y las inscritas en la lista de socios del PAM aprobada por la Reunión de las Partes Contratantes".

El artículo 20.1 ("Observadores") del Convenio de Barcelona establece lo siguiente: "Las Partes contratantes podrán decidir admitir como observadores en sus reuniones y conferencias:

- (a) a cualquier Estado que no sea Parte contratante en el Convenio;
- (b) a cualquier organización gubernamental internacional o a cualquier organización no gubernamental cuyas actividades guarden relación con el Convenio".

Véase la decisión IG.22/18, "Cooperación y asociados", de la COP 19 para consultar la lista de nuevos asociados.

- (c) Es recomendable incluir un resumen de una o dos páginas que recoja los principales hechos del caso;
 - (d) Aportar un documento que presente los hechos del supuesto incumplimiento e indique claramente de qué modo los hechos expuestos constituyen un caso de incumplimiento de acuerdo con el Convenio de Barcelona y/o sus Protocolos;
 - (e) Indicar qué medidas se han adoptado para utilizar los remedios jurídicos disponibles a nivel nacional o internacional.
6. Como se ha indicado anteriormente, la secretaría traducirá hasta un máximo de 12 páginas de la comunicación a otro de los idiomas de trabajo del Comité de Cumplimiento.
7. *Envío de comunicaciones:* Las comunicaciones deben enviarse al Comité de Cumplimiento a través de la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM. Las comunicaciones no deben enviarse a los miembros del Comité de Cumplimiento ni a su Presidencia.
8. *Procesamiento de las comunicaciones:* Cuando reciba una comunicación, la secretaría enviará un acuse de recibo y transferirá la comunicación a la Parte implicada y al Comité de Cumplimiento en un plazo de dos semanas tras su recepción aclarando que, en la fase actual, el Comité de Cumplimiento no ha considerado su admisibilidad.
9. El Comité estudiará las comunicaciones que le envíe la secretaría en su siguiente reunión, en la que decidirá si pasa a su fase de admisibilidad preliminar.
10. *Criterios de admisibilidad:* El Comité de Cumplimiento valorará la admisibilidad de las comunicaciones que reciba. A tal fin, la Presidencia del Comité de Cumplimiento, en consulta con el Comité, designará de entre sus miembros a un relator para cada comunicación.
11. *Determinación de la admisibilidad:* Una vez que el relator designado realice una breve presentación, el Comité de Cumplimiento deliberará para determinar la admisibilidad de la comunicación.
12. Cuando lo haga, el Comité de Cumplimiento tendrá en cuenta si la comunicación es:
- (a) anónima;
 - (b) *de minimis*;
 - (c) manifiestamente infundada.
13. Asimismo, el Comité de Cumplimiento valorará si se han agotado los remedios jurídicos nacionales.
14. Si el Comité de Cumplimiento decide que la comunicación es inadmisibile, informará a la Parte implicada y al comunicante en consecuencia, a través de la secretaría.
15. Si el Comité de Cumplimiento decide que la comunicación es admisible, informará a la Parte implicada y al comunicante en consecuencia, a través de la secretaría.
16. Cuando el Comité de Cumplimiento adopte una decisión positiva en lo que respecta a la admisibilidad, podrá plantear las preguntas que le hayan surgido a la Parte implicada, si las hubiera, cuando le remita la comunicación. La secretaría transmitirá dichas preguntas a la Parte implicada en una carta en la que también confirmará su admisibilidad preliminar.
17. El Comité de Cumplimiento también podrá dirigir las preguntas que tenga al comunicante si lo considera necesario para aclarar los hechos expuestos en la comunicación. La secretaría transmitirá dichas preguntas al comunicante en una carta en la que también confirmará su admisibilidad preliminar.
18. La Parte implicada deberá presentar explicaciones escritas o declaraciones sobre el asunto lo antes posible en un plazo máximo de dos meses tras la fecha de la carta de la secretaría.

19. Si la Parte implicada impugna la admisibilidad de la comunicación, el Comité de Cumplimiento estudiará la cuestión y el comunicante tendrá la oportunidad de formular observaciones o proporcionar información adicional.

20. Si el Comité de Cumplimiento confirma la admisibilidad de la comunicación, procederá a examinar su contenido. De lo contrario, el Comité de Cumplimiento revocará su decisión preliminar. La declaración de inadmisibilidad de una comunicación por parte del Comité es definitiva. El Comité de Cumplimiento informará a la Parte implicada y al comunicante a través de la secretaría.

21. El Comité de Cumplimiento deberá empezar a analizar oficialmente todas las comunicaciones concretas en la primera reunión que tenga lugar tras la recepción de la respuesta de la Parte implicada con respecto a la comunicación o en un plazo de dos meses si por entonces no se ha recibido respuesta alguna.

22. Cuando el Comité de Cumplimiento analice el contenido de una comunicación en una reunión específica, la secretaría notificará a la Parte implicada y al comunicante que la comunicación se discutirá aplicando, *mutatis mutandis*, los procedimientos establecidos en los párrafos 24 a 30 de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento⁴.

⁴ El artículo 23 bis *in fine* de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento determina que: "Los párrafos 24 a 30 [procedimientos] y 32 a 34 [medidas] deben aplicarse, *mutatis mutandis*, en caso de derivación al Comité por su propia iniciativa".

Anexo II

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2018-2019		
Actividad	Encargado/Quién	Calendario/Cuándo
Propuestas concretas con arreglo a la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos		
1. Considerar las propuestas y/o remisiones realizadas con arreglo a la sección V de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
Cuestiones generales de cumplimiento y ejecución de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos		
2. Estudiar situaciones concretas de falta de cumplimiento real o potencial por alguna las Partes de conformidad con la sección IV, párrafo 17 a), de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
3. A petición de la reunión de las Partes Contratantes, examinar cuestiones de cumplimiento general de acuerdo con la sección IV, párrafo 17 b), de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
4. Examinar cualquier otra cuestión que sea solicitada por la reunión de las Partes Contratantes de conformidad con la sección IV, párrafo 17 c), de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
5. En el marco del formato revisado de presentación de informes, analizar la naturaleza jurídica de las principales obligaciones contenidas en las decisiones temáticas de la COP con miras a evaluar su cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
6. En el contexto del proyecto de directrices para evaluar de forma preliminar los informes con el fin de identificar casos reales o potenciales de incumplimiento, establecer los criterios para evaluar el cumplimiento	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
7. Redactar una nota explicativa sobre el formato revisado de presentación de informes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (con sujeción a la aprobación del formato revisado de presentación de informes por parte de la COP 20)	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
8. Seguir trabajando para incrementar la eficacia de los mecanismos y procedimientos relativos al cumplimiento, prestando especial atención a las actividades de concienciación	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
9. Examinar, en estrecha coordinación con los componentes del PAM, las posibles dificultades que pueden existir para interpretar lo dispuesto en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, a fin de considerarlas en la reunión de las Partes Contratantes teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación general de progreso respecto a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento
10. Considerar las propuestas para enmendar los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento de conformidad con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Comité de Cumplimiento	Reuniones 14. ^a y 15. ^a del Comité de Cumplimiento

Anexo III

Renovación o elección de los miembros del Comité de Cumplimiento

Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento renovados o elegidos por la 20.^a reunión de las Partes Contratantes

Grupo I: Argelia, Egipto, Libia, Líbano, Marruecos, Siria y Túnez

Sr. Ezzeddine JOUINI-BERZINE, ciudadano de Túnez, como miembro del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la 22.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 22)

Líbano nombrará un experto como miembro suplente del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la COP 22, sujeto a la elección de la primera reunión de la Mesa durante el bienio 2018-2019.

Grupo II: Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Italia, Malta y la Unión Europea

Sr. Bernard BRILLET, ciudadano de Francia, como miembro del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la COP 22

Srta. Daniela ADDIS, ciudadana de Italia, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la COP 22

Sr. François GUERBER, ciudadano de Francia, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento para un mandato de dos años, hasta la COP 21, en reemplazo del Sr. Bernard Brillet, quien fue elegido como miembro suplente por la COP 19.

Grupo III: Albania, Bosnia y Herzegovina, Israel, Mónaco, Montenegro y Turquía

Srta. Selma Osmanagic Klico, ciudadana de Bosnia y Herzegovina, como miembro del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la COP 22

Srta. Milena Batakovic, ciudadana de Montenegro, como miembro suplente del Comité de Cumplimiento para un mandato de cuatro años, hasta la COP 22

Mónaco nombrará un experto como miembro suplente del Comité de Cumplimiento para un mandato de dos años, hasta la COP 21, sujeto a la elección de la primera reunión de la Mesa durante el bienio 2018-2019

Decisión IG.23/3

Gobernanza

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo,

Recordando la decisión IG.17/5 sobre la gobernanza del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona, adoptado por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes, y la decisión IG.19/6 sobre el PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil adoptada por la 16.ª reunión de las Partes Contratantes,

Recordando también las decisiones IG.20/13 e IG.21/13 en materia de gobernanza, en la que se aborda la transición de los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo hacia los puntos focales temáticos, así como los Acuerdos de País Sede conformes con una plantilla unificada, adoptadas, respectivamente, por las reuniones 17.ª y 18.ª de las Partes Contratantes,

Recordando asimismo la decisión IG.22/1 sobre la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016–2021 del Plan de Acción para el Mediterráneo, adoptada por la 19.ª reunión de las Partes Contratantes y, en virtud de la misma, la Estrategia de Comunicación del Plan y el enfoque de los puntos focales temáticos,

Recordando el mandato otorgado por la 19.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo a la aplicación de la decisión IG.21/16 sobre la evaluación del Plan de Acción para el Mediterráneo y tras haber tomado en consideración las opiniones expresadas por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta creado para tal fin bajo la dirección de la Mesa de las Partes Contratantes, así como el informe de la reunión de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo celebrada en septiembre de 2017,

Apreciando la dirección y el asesoramiento proporcionado por la Mesa de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona a la Secretaría en lo relativo a los asuntos administrativos y normativos relacionadas con la aplicación del Convenio y sus respectivos protocolos durante el bienio 2016–2017,

Habiendo examinado los informes de las reuniones 82.ª, 83.ª y 84.ª de la Mesa,

1. *Agradece* el trabajo de la secretaría y el Centro de Actividades Regionales para la información y la comunicación en la Estrategia de Comunicación del Plan de Acción para el Mediterráneo para el período 2018–2023, tal y como se dispone en el Anexo I de esta decisión, y reconoce sus elementos como un enfoque inicial de cara al establecimiento de la estrategia de comunicación;
2. *Solicita* a la secretaría, en colaboración con el Centro de Actividades Regionales para la información y la comunicación y otros componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo, según corresponda, que continúe trabajando sobre la base de dichos elementos a fin de desarrollar una estrategia de comunicación operativa que incluya unos objetivos claros y concretos, los públicos seleccionados, los mensajes clave, las metodologías, un análisis de las deficiencias, las actividades de aplicación pertinentes, los cronogramas y los indicadores, para presentarlos en la 21.ª reunión de las Partes Contratantes;
3. *También solicita* a la secretaría y a los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo que mejoren la participación de los asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo, así como de las demás partes interesadas que correspondan en el cumplimiento de sus mandatos;

4. *Invita* a la Secretaría a seguir debatiendo sobre el Proyecto de Estrategia de Cooperación Conjunta sobre las medidas de Gestión para la Protección del Espacio para la biodiversidad marina con las Partes Contratantes y con los asociados pertinentes para que presenten las conclusiones de estos debates a la COP 21, para su consideración.

5. *Hace suya* la lista de nuevos asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo, dispuesta en el Anexo II de la presente decisión;

6. *Solicita* al Centro de Actividad Regional de Zonas Especialmente Protegidas que prepare, de forma experimental, una reunión de los puntos focales temáticos para las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica para el bienio 2018–2019 bajo la dirección de la Unidad de Coordinación a fin de lograr la máxima integración posible con los demás temas de la Estrategia de Mediano Plazo;

7. *También solicita* a la Unidad de Coordinación que presente los resultados de la evaluación de dicha prueba, junto con los demás análisis que resulten pertinentes, a las Partes Contratantes antes de su 21.^a reunión;

8. *Insta* a la Unidad de Coordinación, previa consulta a las Partes Contratantes que alberguen Centros de Actividades Regionales, a que localice y proponga, bajo la dirección de la Mesa, distintos métodos y medios para hacer frente a la lista de disposiciones comunes de referencia que se deberán aplicar, teniendo en cuenta las particularidades de cada centro, con vistas a la celebración de un debate y un posible acuerdo en la 21.^a reunión de las Partes Contratantes;

9. *Reitera* la importancia del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo) y su relevancia en lo que respecta a la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo, así como su contribución para el desarrollo sostenible; y decide conservar por el momento el texto original de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos (Barcelona, 9 a 10 de junio de 1995);

10. *Invita* a la Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar con su participación y contribución al debate global sobre los asuntos relativos a su mandato incluidos el ODS 14 (Objetivo de Desarrollo Sostenible), la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (en inglés, BBNJ), el seguimiento del Acuerdo de París y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y a presentar ante la COP 21 todas las actualizaciones de foros internacionales de relevancia para el sistema del PAM y su futuro.

11. *Confirma* la composición actual de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para el bienio 2018–2019 según lo establecido en la decisión IG.22/17, adoptada por la 19.^a reunión de las Partes Contratantes, y exhorta a los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y a la Secretaría y los asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo a que transformen las muestras de interés en adhesiones a la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para el bienio 2018–2019.

Anexo I
Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM para el período 2018-2023

1. Introducción

1. En la COP 17 (París, Francia, febrero de 2012), las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron la Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM para el período 2012-2017. En la COP 19 (Atenas, Grecia, febrero de 2016), las Partes Contratantes solicitaron a la Secretaría que preparase una Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM actualizada por medio de las decisiones IG.22/2 sobre la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 e IG.22/18 sobre el Programa de Trabajo y presupuesto para 2016-2018. La Estrategia de Comunicación para el período 2018-2023 que se presenta en este documento se basa en la versión anterior y perfecciona sus modalidades de aplicación y su enfoque.

1.1. Descripción general

2. El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) ha recorrido un largo camino desde su creación en 1975. Su principal logro político es la adopción del Convenio de Barcelona y de siete protocolos jurídicos diseñados para proteger el medio marino y costero del Mediterráneo, así como la creación de un marco institucional de cooperación que comprenda a los 21 países bañados por el mar Mediterráneo. El Convenio de Barcelona (firmado en 1976 y modificado en 1995), con sus siete protocolos conexos, es el único marco jurídico multilateral de ámbito regional para la protección del medio marino y costero del Mediterráneo, en el cual se establecen las obligaciones para "evitar, reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación en la zona del Mar Mediterráneo" y "proteger y mejorar el medio marino en esa zona con el fin de contribuir a su desarrollo sostenible".

3. En este contexto, la Unidad de Coordinación y los componentes del PAM prestan su ayuda a los países mediterráneos para cumplir sus compromisos en virtud del Convenio de Barcelona y sus protocolos, así como para aplicar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, incluida la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 (EMDS) y las recomendaciones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Con sus 22 Partes Contratantes, los 21 países bañados por el Mediterráneo y la Unión Europea, el PAM establece un marco de cooperación jurídico e institucional coherente para facilitar, apoyar y coordinar las acciones regionales destinadas a mejorar la calidad de vida de la población mediterránea dando respuesta a las presiones que sufre el medio ambiente y reduciendo sus efectos negativos, así como por medio de la restauración y el mantenimiento de la situación, las estructuras y las funciones del ecosistema.

4. Una estrategia de comunicación eficaz y específica respalda los objetivos ambientales que se proponen en el Convenio de Barcelona y amplifica el alcance de los mensajes del PAM.

5. Los principales objetivos de promoción del PAM son los siguientes:

- Evaluar y controlar la contaminación marina.
- Garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales marinos y costeros.
- Integrar el medio ambiente en el desarrollo económico y social.
- Proteger el medio marino y las zonas costeras mediante la prevención y la reducción de la contaminación y, en la medida de lo posible, la eliminación de la contaminación, ya sea procedente de fuentes terrestres o marinas
- Proteger el patrimonio cultural y natural.
- Fortalecer la solidaridad entre los estados costeros mediterráneos.
- Contribuir a una mejora en la calidad de vida.

6. Se pretende que las prioridades de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 (EMP) estén

“orientadas a la acción, sean concisas y fáciles de comunicar, sean limitadas en su número y ambiciosas, tengan un carácter global y sean universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales (...). Dichas prioridades han sido desarrolladas para “abordar ámbitos prioritarios, y centrarse en ellos, para lograr el desarrollo sostenible”.

7. Los temas prioritarios de la EMP reflejan los compromisos jurídicos y las principales necesidades en los planos regional y nacional, y son coherentes con los esfuerzos mundiales realizados para lograr un desarrollo sostenible y con los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025.

8. Los objetivos finales son la obtención del buen estado medioambiental del Mediterráneo y la contribución al desarrollo sostenible. Los temas estratégicos se seleccionan en función de dichos objetivos y se promoverán dentro del tema general de la gobernanza.

9. Los temas principales son los siguientes:

- contaminación procedente de fuentes terrestres o marinas;
- biodiversidad y ecosistemas;
- procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos.

10. Los temas transversales son los que siguen:

- ordenación integrada de las zonas costeras;
- consumo y producción sostenibles;
- adaptación al cambio climático.

11. En el Tema general: gobernanza, la EMP propone el resultado estratégico 1.6 *“Aumento de la sensibilización y el alcance”* y el producto indicativo clave 1.6.1 *“Actualización y aplicación de la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM”*. Esta estrategia de comunicación trata de respaldar los importantes objetivos políticos del Convenio de Barcelona y sus respectivos protocolos, y es coherente con las prioridades previamente mencionadas. Esta estrategia se basa en el enfoque de comunicación original.

12. El resultado estratégico 1.5 de la EMP, *“Mejora de los conocimientos y el sistema de información del PAM y puesta a disposición para la toma de decisiones, y aumento de la sensibilización y comprensión”* también resulta pertinente para la Estrategia de Comunicación para el período 2018-2023.

1.2. Enfoque global con respecto a la comunicación

13. A pesar de que las metas del PNUMA/PAM continúan siendo ambiciosas, es necesario observarlas en contraposición con la realidad financiera. La formulación de esta estrategia ha sido dirigida teniendo en cuenta que los recursos financieros y humanos de los que dispone el PNUMA/PAM no son ilimitados. Por lo tanto, a la hora de desarrollar esta estrategia, se ha tenido en cuenta la viabilidad práctica y presupuestaria y se ha centrado la atención en los enfoques que sí se podrían aplicar con los recursos del PAM.

14. Esta estrategia se basa en los trabajos preparatorios realizados en los últimos años y consolida los logros clave de estos, por ejemplo, una mayor visibilidad regional y global y la celebración de actos específicos como las celebraciones regionales y anuales del Día de la Costa.

Simultáneamente, la estrategia describe nuevas estructuras, enfoques y herramientas necesarias para aumentar la visibilidad del PAM y aumentar al máximo los efectos de las normas, estrategias, planes de acción y análisis comunes diseñados para fomentar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus respectivos protocolos tanto dentro como fuera de la región mediterránea.

15. El enfoque de esta estrategia se basa en tres ideas:

- Transmitir un mensaje común sobre el PAM con vistas a identificar con claridad todos los componentes del PAM como integrantes de la misma organización.
- Identificar y movilizar a los socios más sólidos procedentes de la sociedad civil y del sector privado.
- Enfocar la campaña para que sirva de inspiración a otros actores, tanto en el plano regional como nacional y dentro del público en general, en lo relativo a las cuestiones clave.

16. Esta estrategia trata de:

- Mejorar la comunicación:
 - comunicación interna (entre los distintos elementos del sistema del PAM);
 - comunicación transmitida (información compartida con las partes interesadas);
 - comunicación recibida (comentarios de las partes interesadas);
 - responsabilidades establecidas de forma clara.
- Resumir las metas de la comunicación y los objetivos específicos:
 - entablar comunicaciones con una meta claramente definida;
 - comunicarse con grupos bien seleccionados de personas y organizaciones;
 - comunicar una cantidad de pequeñas ideas claras, concisas, coherentes y que se puedan recordar.
- Utilizar el lenguaje correcto:
 - adecuado para el público y el medio de comunicación que corresponda;
 - adaptado a las cuestiones que importan e interesan al público.
- Utilizar los canales correctos:
 - Identificar los canales más adecuados para comunicarse con el público identificado. Estos pueden incluir boletines electrónicos, conferencias, talleres, folletos, comunicados de prensa o actos, o bien métodos más amplios como los medios de comunicación o los sitios web.
 - Manejar las relaciones con los medios de comunicación para garantizar que los comunicados de prensa aparezcan en las publicaciones correctas y conseguir cobertura editorial en medios de comunicación influyentes.
 - Elegir canales interactivos para obtener comentarios y supervisar las opiniones sobre las normas.

2. Dirección estratégica sobre comunicación

2.1. Evaluación de las cuestiones estratégicas

17. Una auditoría de la comunicación estratégica consiste en la evaluación sistemática, formal o informal, de la capacidad de una organización con respecto a las prácticas fundamentales de

comunicación, o el desempeño de estas. Determina qué es lo que funciona bien, qué es lo que funciona mal y qué podría funcionar mejor si se realizasen mejoras.

18. Una auditoría de la comunicación estratégica resulta útil tanto desde el punto de vista de la evaluación como de la formación. Por una parte tiene un carácter evaluativo, pues ofrece un panorama del punto en el que se encuentra una organización con respecto a su capacidades de comunicación o al desempeño de estas. Por otra parte, tiene un carácter formativo porque señala las zonas en las que la organización puede fortalecer su desempeño.

19. Antes de iniciar una auditoría de la comunicación estratégica, resulta fundamental determinar el punto inicial y comprender las ventajas y barreras relacionadas con el proceso de comunicación.

Ventajas

Externas:

20. Una comunicación externa eficaz aumenta la visibilidad y el respaldo del público a los objetivos del PAM para la protección del medio marino y costero del Mediterráneo. Mejorará más si cabe la credibilidad del PAM como órgano regional de apoyo y coordinación en lo relativo a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus respectivos protocolos. Se prevé que esta estrategia sirva de base adicional para comunicar de forma global las cuestiones clave del PAM y en los próximos foros clave sobre medio ambiente.

Internas:

21. La comunicación interna es el alma de cualquier organización. La comunicación interna es igual de importante que la externa para controlar el funcionamiento diario de una organización. Una comunicación interna eficaz aprovecha las sinergias ya existentes, aumenta las posibilidades de lograr las metas de la organización, optimiza los efectos y mejora la sensibilización y la participación del personal. La meta de unos procesos de comunicación interna simplificados es conseguir un enfoque más integrado a fin de obtener un mayor impulso para las mismas cuestiones ambientales de la unidad de coordinación, los componentes y los asociados del PAM; y, de ese modo, se fortalece la capacidad colectiva de la organización para comunicarse e involucrarse con el exterior.

Barreras

Externas:

22. En el mundo real, existen numerosas y diversas barreras a la hora de comunicar cuestiones medioambientales al público. De acuerdo con distintos estudios recientes, existen seis barreras en el proceso de comunicación, entre las que se incluyen 1) barreras del emisor, 2) barreras de codificación, 3) barreras del medio, 4) barreras de decodificación, 5) barreras del receptor y 6) barreras de la respuesta (Eisenberg, E. M. (2010). *Organizational communication: Balancing creativity and constraint*. Nueva York, NY: Saint Martin's).

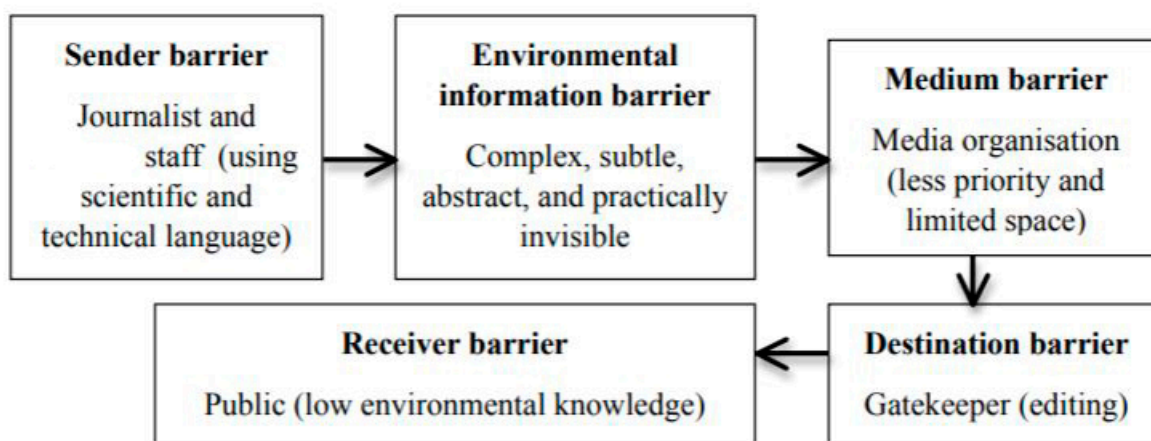


Figura 1: Barreras en el proceso de la comunicación ambiental entre los distintos medios de comunicación, adaptada de Eisenberg (2010) *Organizational communication: Balancing creativity and constraint*, y Shannon (1948) *A Mathematical Theory of Communication*.

23. La mayor barrera de la comunicación ambiental es que los interlocutores deben comprender y conocer a la perfección las sutiles complejidades de las cuestiones medioambientales antes de poder transmitir las al público. El interlocutor es un traductor que deberá convertir la información procedente de fuentes especializadas en algo que el público pueda llegar a entender.

24. Otra barrera es la falta de capacidad para centralizar la información y actuar como una sola voz. Esto es una consecuencia, entre otras cosas, de las deficiencias estructurales existentes en la red de comunicación.

25. La división de las responsabilidades de la comunicación constituye una barrera que impide lograr una comunicación externa que cause un efecto, ya que las tareas y las relaciones estructurales no siempre se encuentran definidas con claridad.

2.2. Objetivos de la comunicación

26. De acuerdo con lo anteriormente mencionado, la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM debe facilitar dos tipos de comunicación, los cuales también se deberían tener en cuenta a la hora de definir los objetivos:

Externos:

27. La principal meta es maximizar la visibilidad de las actividades y los logros del PAM en lo relativo a la promoción de la protección ambiental y el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo para aumentar sus efectos. Asimismo, trata de promover la participación pública basándose en el hecho de que, en el marco del Convenio de Barcelona y de sus respectivos protocolos, la PAM coordina las acciones y facilita la cooperación entre sus Partes Contratantes y otras partes interesadas de la región para obtener resultados tangibles en la protección del medio ambiente mediterráneo.

28. Se considera que los medios de comunicación tanto convencionales como sociales son un canal muy importante para estimular una conversación constructiva en torno a las cuestiones del PAM y su papel en él, y, de este modo, fomentan de forma activa su promoción implícita y explícita. Se reconoce la importancia de la recogida, la producción y la difusión de información, y

se han realizado propuestas para mejorar las formas de informar e involucrar al público seleccionado.

Internos:

29. La meta global consiste en favorecer una cultura institucional en la que la comunicación se considere igual de esencial para el éxito de la misión del PNUMA/PAM. Asimismo, la intención es coordinar a las partes interesadas internas en torno a unos objetivos comunes y asignarles una función más activa en la implantación de las actividades convenidas de forma conjunta con todas las partes.

30. La clave para alcanzar el éxito pasa por definir unos objetivos claros, específicos y cuantificables. Estos objetivos específicos son los siguientes:

- Garantizar la visibilidad del sistema del PNUMA/PAM y el Convenio de Barcelona, su función y sus logros.
- Aumentar la sensibilización entre un amplio grupo de públicos y grupos de usuarios seleccionados con respecto a la función esencial que desempeña el sistema del PNUMA/PAM en la protección del medio ambiente mediterráneo y la promoción del desarrollo sostenible en la región.
- Fortalecer el estatus del PAM como voz de autoridad en materia de medio ambiente en el Mediterráneo.
- Proteger los compromisos de las partes interesadas clave a fin de respaldar las cuestiones y actividades relacionadas con el PNUMA/PAM en foros públicos y de que dichas partes interesadas puedan ejercer como defensoras en este ámbito, tanto directa como indirectamente.
- Resaltar la necesidad de una buena gobernanza y de una gestión integrada de los ecosistemas marinos y terrestres en el Mediterráneo.
- Informar y movilizar a la población mediterránea (público general) en torno a la descripción del PAM, a través de canales clave de información y de medios de comunicación.
- Mejorar las prácticas de comunicación interna dentro del PAM y sus componentes.
- Aumentar la calidad y la cantidad de la cobertura informativa.
- Mejorar la calidad y la difusión de los materiales de información.
- Influir en las normas específicas o en los encargados de la formulación de políticas en torno a los aspectos clave.
- Alentar la participación entre los investigadores o los órganos asociados.

2.3. Públicos seleccionados

31. El PNUMA/PAM adopta un enfoque centrado en la comunicación para garantizar la obtención de la máxima cantidad de productos en la aplicación de la EMP. Las herramientas y recursos disponibles establecen un marco operativo dentro del cual los públicos seleccionados se dividen en tres categorías:

1. **Primario:** asociados directos responsables de la aplicación de los programas, normas y actividades, tales como las Partes Contratantes, los puntos focales nacionales, los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, los asociados del PAM y los componentes del PAM.

2. **Secundario:** asociados y posibles donantes que estén directamente interesados en la estrategia y en sus resultados, tales como organizaciones multilaterales, administraciones locales y nacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas y miembros de la comunidad académica o investigadores.
3. **Terciario:** personas, público general o instituciones que tengan un interés directo o relacionado con el trabajo y las metas de la estrategia, y cuya participación aumente los avances y el éxito de esta, y que también actúen como enlaces para otras iniciativas más específicas.

2.4. Mensajes clave

32. Para que esta estrategia de comunicación sea realmente exitosa, la meta global, los objetivos específicos y los mensajes clave del PAM deben estar perfectamente coordinados entre todos sus componentes. Los marcos que permiten unos mensajes eficaces son dinámicos y se pueden adaptar con el paso del tiempo a medida que cambien las condiciones, que evolucionen los comportamientos y que aparezcan éxitos u obstáculos. Los públicos más amplios no siempre se encuentran familiarizados con la terminología especial que utiliza el PAM. Los mensajes deben estar adaptados a las necesidades específicas de los distintos públicos seleccionados.

33. Una plataforma sólida para la difusión de los mensajes ofrecerá un marco que permitirá comprender el PAM y su función de un modo diferente con respecto a otros. Al aplicar una y otra vez un conjunto de mensajes común de forma constante, amplia y coherente se genera una identidad clara y reconocible, y se puede hablar con una sola voz y múltiples “acentos”. En última instancia, existe un vínculo claro entre una comunicación eficaz y una promoción que tenga los efectos deseados.

34. Los mensajes fundamentales que se deberán difundir son los siguientes:

- PAM: qué somos.
- PAM: qué hacemos y qué conseguimos con ello.
- Meta y perspectivas de éxito del PAM.
- Zonas en las que actúa el PAM.
- Formas en las que el PAM aporta soluciones a las cuestiones mediterráneas.
- Cuestiones en las que se centra el PAM.

35. Se pueden añadir más mensajes que tengan en cuenta la agenda global de desarrollo sostenible y ambiental y los desarrollos políticos específicos.

2.5. Herramientas y métodos

36. A la hora de alcanzar los objetivos de comunicación presentados en los anteriores apartados, resulta fundamental implantar métodos y acciones selectivas, específicas y viables. Al centrarse en mensajes más escogidos, se propicia el uso simultáneo de varios canales y herramientas y se presta una especial atención a los medios sociales y a los dispositivos móviles, así como a otros diseños y formas de distribución adaptadas a los sitios web. Estos coexistirán con otros medios más tradicionales, como los impresos.

37. Para que la comunicación del PNUMA/MAP sea eficaz, en función del objetivo secundario y del mensaje, el público, plazos, etc., se utilizará una mezcla de distintos canales de comunicación, herramientas y materiales actuales junto con otros ya consagrados. Esto incluye los sitios web, los

medios sociales, los comunicados de prensa y los boletines informativos, la participación de los medios de comunicación, materiales impresos y multimedia, entre otros.

3. Campaña de comunicación

3.1. Modelo de campaña

38. La Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM para el período 2012-2017 se basaba en un “modelo de campaña” que consistía en unificar, movilizar e inspirar. Este modelo de campaña genera un marco de comunicación rígido, pero lo bastante ágil como para dirigir las actividades del PAM en los próximos seis años. Establece una campaña orientada hacia el futuro que se despliega progresivamente a partir de una serie de enfoques tácticos acordes con las prioridades políticas clave, los proyectos por etapas y las plataformas.

39. A continuación se enumeran otros enfoques adicionales que se basan en la Estrategia de Comunicación para el período 2012-2017 con los que se trata de ser más eficaz.

- Multiplicación al atender a los diferentes objetivos y a la consiguiente multiplicación de enfoques e idiomas. Esto exige grandes esfuerzos de atención y un enfoque de dos vías que esté atento a los comentarios externos.
- Movilización e inspiración a través de un estilo y un lenguaje de comunicación innovador, emotivo y aventurero que combinen científicidad e inmediatez. Los buenos comunicadores son capaces de transformar el lenguaje técnico y burocrático en formas de expresión que resulten asimilables para distintos objetivos.
- Este modelo de campaña orientada al público también se deberá reflejar dentro del sistema. Para ello, se requiere una gran cantidad de comunicación interna y un gran trabajo en lo relativo a la imagen, el enfoque y la actitud de la comunicación de aquellos que trabajan en el PNUMA/PAM.
- Mantener un estilo sencillo y directo que evite las complejidades innecesarias. Algunas formas de hacerlo son las siguientes: i) ser directo para que el público entienda las ideas; ii) preguntar antes de continuar avanzando; iii) contar una historia para simplificar las conversaciones y que el público pueda sentirse identificado; iv) evitar las simplificaciones excesivas para garantizar que no se pierda la información importante.

3.2. Campañas selectivas: estimulación de una sensibilización activa

40. Esta estrategia utiliza una combinación de herramientas de comunicación complementarias para garantizar una absorción óptima del mensaje y el mayor alcance posible en las zonas objetivo. También tiene en cuenta la necesidad de mantenerse ágiles y relevantes en el plano local. Todos los países tienen diferentes culturas comunicativas, pero gracias a un conjunto de materiales y herramientas, se puede modificar y adaptar toda esa mezcla de culturas comunicativas en función de las necesidades sin alterar el mensaje global.

41. Indicaciones clave:

- Centrarse cada año en plataformas o proyectos por etapas clave para demostrar sus efectos y su relevancia y para impulsar una cobertura informativa constante que también aproveche las oportunidades destacadas anticipadas.
- Aumentar el interés y el apoyo hacia los informes regionales de evaluación (estado del medio ambiente y el desarrollo, informe sobre el estado de la calidad, etc.) y los actos periódicos como el Día de la Costa mediterránea regional.

- Sacar provecho de las sinergias con las partes interesadas y los asociados locales en lo relativo a las plataformas/proyectos por etapas clave a fin de impulsar un plan de acción dentro de las noticias.
- Aprovechar los cumplimientos e hitos internacionales para garantizar que los trabajos del PAM tengan una mayor relevancia.
- Optimizar los efectos de los materiales de información del PAM con un mejor diseño, enfoque temático y nuevos canales de distribución.

3.3. Asociaciones proactivas: mejora del perfil de las acciones del PAM

42. Esta estrategia resume un conjunto de enfoques que tratan de mejorar los efectos y la visibilidad globales del PAM. Las partes interesadas y los asociados del PAM desempeñan una función muy importante en este proceso, ya que prestan su voz a las campañas de comunicación e información del PAM. Habida cuenta de las capacidades y recursos limitados de los que dispone el PAM, mejorar la coordinación entre las partes interesadas, alinear los distintos mensajes, direcciones y recursos contribuirá a aumentar la eficacia y pondrá de manifiesto su relevancia sobre el terreno y con respecto a sus efectos.

43. Indicaciones clave:

- Involucrar a los asociados del PAM o las ONG de promoción seleccionadas para amplificar los esfuerzos de divulgación en los medios de comunicación, así como al público general, con los cuales tienen lazos más directos.
- Reclutar y empoderar a los defensores externos para amplificar los mensajes del PAM a través de los medios de comunicación y en los materiales de información.
- Exhibir los trabajos o las colaboraciones con el sector privado a través de los medios de comunicación empresariales.
- Unir el alcance con el de organizaciones internacionales asociadas, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en los medios de comunicación para aumentar la visibilidad del PAM entre el público.
- Coordinar los esfuerzos de comunicación dentro del país y regionales con las prioridades y desafíos clave para demostrar la pertinencia de las cuestiones relacionadas con el PAM.

3.4. Aplicación de la estrategia de comunicación

44. A continuación se indican las principales actividades que se pueden realizar en el ámbito de la comunicación y la información, en función de los recursos disponibles:

1. Actividades digitales, incluida la actualización y administración de sitios web

- Adaptar el contenido del sitio web al público seleccionado y a las metas de comunicación estratégicas.
- Mantenimiento de las actualizaciones.
- Mayor difusión de los resultados de los proyectos.
- Administración de los canales en medios sociales.

2. Relación con los medios de comunicación

Interacción con los editores, los reporteros y los periodistas. Por medios de comunicación se entiende la prensa, la radio, la televisión e internet. La meta consiste en comunicar un mensaje, una historia o información que sea de interés periodístico a través de los medios de comunicación adecuados.

3. Creación de una imagen de marca y visibilidad

Desarrollar la visibilidad y la confianza a través de la creación y el refuerzo de una identidad clara.

4. Material de información

Producción frecuente de publicaciones en línea e impresas tanto sobre temas específicos como sobre los actos celebrados, junto con su correspondiente difusión.

5. Diseños y composición

Uso constante de un aspecto gráfico común que beneficie a la imagen global del sistema del PAM.

6. Establecimiento de contactos y difusión de información

Al igual que los procedimientos establecidos del PAM, el INFOR/RAC deberá garantizar la difusión de la información en las redes ya existentes y esforzarse por ampliarlas:

- Equipo de tareas sobre comunicación.
- Puntos focales en materia de comunicación de las Partes Contratantes.
- Puntos focales nacionales del PAM (con la eliminación de la figura del coordinador del PAM).
- Puntos focales nacionales de los componentes del PAM.
- Socios.
- Medios de comunicación.

Las mesas redondas temáticas y las reuniones periódicas entre los comunicadores de las organizaciones participantes también resultan positivas para obtener un intercambio más productivo.

Cuando sea posible, se pueden celebrar reuniones de mejora sobre las herramientas de comunicación, procesos, resultados y comentarios, tanto en plataformas específicas en línea como en persona.

Para mejorar el conocimiento, las sinergias y, por tanto, la comunicación interna, deberán examinarse otras formas de colaboración más innovadoras, como la formación de equipos, los Cafés Mundiales, los intercambios de ideas y los grupos de discusión.

7. Fototeca que contenga aportaciones de las Partes Contratantes y los componentes del PAM.

3.5. Medición

45. Es muy importante tener en cuenta la medición para tener claro desde el primer momento qué es lo que se va a lograr, cómo se cumplirán los objetivos y qué mediciones se utilizarán durante el recorrido para supervisar los avances y los logros.

46. La medición se encuentra directamente vinculada con la estrategia y los efectos. No solo afecta a los resultados cuantitativos, sino también al análisis cualitativo de la trascendencia y el significado que se esconde detrás de las constataciones. En un entorno en el que la comunicación tiene la capacidad de dar forma a las conversaciones e impulsar los resultados de las normas, es esencial medir la eficacia de todas las indicaciones y tácticas.

47. Puesto que resulta imposible medirlo todo y que no todo lo importante se puede medir, es necesario identificar un número razonable de indicadores clave como áreas de atención. Se pueden utilizar numerosos y diversos sistemas de medida, incluidos el seguimiento de la cantidad de solicitudes de información al INFO/RAC, la cantidad de reuniones informativas para la prensa, las encuestas de seguimiento de la percepción, los análisis del tráfico del sitio web, los botones de calificación para el contenido en línea, etc.

48. Se aplicará un enfoque triple con respecto a la medición que combina los sistemas de medición pertinentes, la interpretación de la estrategia y las investigaciones de futuro, a saber:

- Medidas de cuantificación, como los sistemas de medición de los medios de comunicación, las visitas a sitios web y las solicitudes de información.
- Medidas de promoción, que realizan un seguimiento y evalúan la participación y la transmisión de los mensajes de otros.
- Medidas vinculadas a la reputación, que recurren a las personas más influyentes de los medios de comunicación para evaluar los avances y notificar los cambios producidos en las tácticas y en los enfoques.

49. El éxito de este enfoque contribuirá a que el público seleccionado tenga una perspectiva positiva del PNUMA/MAP y de su misión, propiciará la sensibilización del público en lo relativo a los mensajes clave y permitirá lograr que las percepciones sean coherentes con la estrategia de comunicación. En función de lo anterior, es necesario identificar un pequeño número de indicadores clave que permitan supervisar la aplicación de la estrategia de comunicación.

4. Recursos

50. Esta estrategia se puede aplicar en parte utilizando los recursos financieros ya existentes y el apoyo del INFO/RAC. La Unidad de Coordinación ha propuesto un presupuesto de 80.000 EUR para el período de dos años comprendido entre 2018-2019 específico para poner en funcionamiento actividades de comunicación externa, además de otros recursos adicionales en los Centros de Actividades Regionales.

51. En la actualidad, únicamente existe un miembro del personal de apoyo que atiende las necesidades del sistema del PNUMA/PAM relacionadas con la información y la comunicación, la biblioteca, la gestión de documentos y las TIC (un auxiliar de información).

52. A fin de aplicar la estrategia de comunicación, es necesario restablecer el puesto de Oficial de Información o de Comunicaciones en la unidad de coordinación del PNUMA/PAM. Esto también servirá de ayuda y beneficiará la aplicación de la estrategia de movilización de recursos.

53. Asimismo, se deberán desarrollar otras capacidades complementarias dentro de la función del INFO/RAC con el objetivo de llevar a cabo actividades en materia de información y comunicación para todo el sistema del PAM.

Anexo II
Lista de nuevos asociados del PAM

LISTA DE NUEVOS ASOCIADOS DEL PAM

Las siguientes instituciones han sido acreditadas como nuevos asociados al PAM.

- International Federation for Sustainable Development and Fight to Poverty in the Mediterranean-Black Sea (FISPMED)
- Fondation Mohammed VI pour la Protection de l'Environnement
- Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) a través de la Universidad de Siena
- PlasticsEurope AISBL
- Youth Love Egypt

Decisión IG.23/4

Aplicación y Vigilancia de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 y del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y, en especial, el artículo 4 de este sobre las obligaciones generales,

Recordando las decisiones IG.22/2, IG.22/5 e IG.22/17 sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025, el Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo y la reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible respectivamente, aprobadas por las Partes Contratantes durante su 19.ª reunión,

Recordando el papel de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 como documento de orientación estratégico para que todas las partes interesadas y asociados transformen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los niveles nacional, subregional y regional, y el papel clave del sistema del Convenio de Barcelona del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la hora de facilitar la aplicación coordinada de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relevantes, en especial el Objetivo 14, en la región del Mediterráneo y de garantizar la transición hacia una economía verde y azul (Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, Objetivo 5),

Reconociendo que para la ejecución satisfactoria de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 se requiere un esfuerzo colectivo de todas las partes interesadas y asociados del Mediterráneo, en especial para la aplicación de las iniciativas insignia,

Habiendo considerado las conclusiones de la reunión de puntos focales nacionales del Centro de Actividad Regional del Plan Azul celebrada en Niza, Francia, el 25 y el 26 de abril de 2017, la 11.ª reunión de puntos focales nacionales del Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles, celebrada en Barcelona el 3 y el 4 de mayo 2017, y de la 17.ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Atenas del 4 al 6 de julio de 2017,

1. *Acoge con beneplácito* la labor y toma nota de la lista de indicadores del Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo para vigilar la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025, establecida en el Anexo I de la presente decisión como base para el trabajo posterior, e invita al Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a coordinar el trabajo de garantizar plena coherencia y sinergias con la labor actual en los indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel global, en el contexto del papel clave del sistema del Convenio de Barcelona del Plan de Acción para el Mediterráneo a la hora de facilitar la aplicación coordinada de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en especial el Objetivo 14, en la región del Mediterráneo y de garantizar la transición hacia una economía verde y azul;
2. *Solicita* a la secretaría y al Centro de Actividad Regional del Plan Azul que utilicen las fuentes de información existentes y datos fiables para su adición a los indicadores seleccionados, concediendo prioridad a aquellos que se refieran a cuestiones relacionadas con las costas y los mares;
3. *Insta* a las Partes Contratantes a reforzar las medidas emprendidas para crear alianzas sostenibles con las partes interesadas pertinentes (como organizaciones gubernamentales internacionales, organismos donantes, organizaciones no gubernamentales, la industria, organizaciones

empresariales e instituciones académicas) para desarrollar y perfeccionar las bases de datos estadísticas con el fin de cubrir los indicadores de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y de Consumo y Producción Sostenibles;

4. *Insta* a las Partes Contratantes a participar en futuras ediciones del Mecanismo de Revisión entre Pares Simplificado teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas del bienio 2016–2017 y con el objetivo de mejorar las interconexiones con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los exámenes nacionales voluntarios presentados en el foro político de alto nivel;

5. *Insta* a las Partes Contratantes y a los asociados a fortalecer sus esfuerzos y el liderazgo para la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016–2025 y sus iniciativas insignia;

6. *Acoge con beneplácito* la hoja de ruta MED 2050 y hace suya su fase I tal como está establecida en el Anexo II de la presente decisión y solicita a la secretaría y al Centro de Actividad Regional del Plan Azul que se sometan a un proceso participativo para la elaboración de un estudio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región del Mediterráneo con el horizonte 2050 y que presenten información integral sobre el resultado y progreso de la fase I en la COP 21, de manera que las Partes Contratantes puedan brindar orientación adicional para la fase II;

7. *Acoge* la labor y toma nota de la lista de indicadores para vigilar la aplicación del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo, establecido en el Anexo III de la presente decisión, y solicita que se siga desarrollando en sinergia con la labor realizada para los indicadores pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

Anexo I

**Indicadores del Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo para vigilar la aplicación de la EMDS
2016-2025**

Anexo I: Indicadores del Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo para vigilar la aplicación de la EMDS 2016-2025

N.º	objetivo EMDS 2016-2025	Nombre del indicador
1	Mundial	Huella ecológica (*)
2	Mundial	Índice de desarrollo humano
3	Mundial	Producto interno bruto (*)
4	Mundial	Tasa de alfabetismo juvenil (*)
5	Mundial	Índice de registro en educación primaria y secundaria de niñas y niños (*)
6	1	Número de ratificaciones y nivel de cumplimiento indicado por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona
7	1	Porcentaje de áreas costeras y marinas protegidas (en virtud de la jurisdicción nacional) (*)
8	2	Índice de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos (*)
9	2	Número de zonas protegidas que participan en la iniciativa de Lista Verde (*)
10	2	Asistencia oficial para el desarrollo y gasto público para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas (*)
11	2	Índice de seguridad alimentaria global
12	2	Demanda de agua, total y por sector, en comparación con el PIB (*)
13	2	Porcentaje de la población con acceso a una mejora en el suministro de agua (total, urbano, rural) (*)
14	2	Porcentaje de la población con acceso a un sistema de saneamiento mejorado (total, urbano, rural) (*)
15	2	Proporción de productos agrícolas de calidad y porcentaje de la zona de tierra agrícola utilizada para la agricultura orgánica (*)
16	2	Número de especies mediterráneas en peligro incluidas en los documentos legales (*)
17	3	Proporción de la población urbana con acceso a una vivienda decente (*)
18	3	Estado de sitios del patrimonio mundial de la UNESCO o de las tendencias de población en zonas urbanas históricas (*)
19	3	Residuos generados y tratados por clase de residuo y de tratamiento (*)
20	4	Emisiones de gases del efecto invernadero (en relación con el PIB)
21	4	Consumo de energía (en relación con el PIB)
22	5	Consumo de materiales de la economía (*)
23	6	Número de estrategias nacionales de desarrollo sostenible aprobadas o actualizadas (y número de actualizaciones desde la primera edición) (*)
24	6	Proporción del crédito bancario asignado al sector privado; existencia de sistemas de financiación alternativos que recurran al crédito bancario
25	6	Gastos públicos y privados para la investigación y el desarrollo como porcentaje del PIB
26	6	Mecanismos existentes para garantizar la participación pública y el acceso a la publicación medioambiental (*)

(*) Correspondientes o relacionados con los indicadores de los ODS

Anexo II

Hoja de ruta MED 2050 para un estudio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región del Mediterráneo

Anexo II: Hoja de ruta MED 2050 para un estudio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región del Mediterráneo

I. Introducción

1. A partir de finales de la década de 1970, los países mediterráneos decidieron cooperar para poner “a la disposición de las autoridades y los planificadores de los diversos países de la región del Mediterráneo información que les permita formular planes para un desarrollo socioeconómico óptimo sobre una base que se pueda sostener sin que se produzca una degradación del medio ambiente” (reunión intergubernamental, UNEP/IG.5/7, 1977). La Estrategia de Mediano Plazo del PAM 2016-2021 reitera el objetivo de “presentar evaluaciones basadas en conocimientos del medio ambiente mediterráneo y situaciones hipotéticas para apoyar la toma de decisiones fundamentada y el trabajo de las partes interesadas” (Decisión IG.22/1). Para alcanzar este objetivo, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona incluyeron en el Programa de trabajo y presupuesto 2016-2017 el desarrollo de “una hoja de ruta para la preparación del informe MED 2050”, un estudio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región del Mediterráneo para el horizonte 2050, como actividad principal 1.4.1.3 (Decisión IG.22/20).

2. Para preparar dicha hoja de ruta, la secretaría, a través del Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA), organizó un taller de expertos (diciembre de 2016), realizó un estudio de referencia sobre los puntos fuertes, las debilidades y las carencias de 35 estudios prospectivos recientes de la región del Mediterráneo, y consultó a representantes y expertos nacionales. Estos análisis y consultas determinaron que se necesitaba un nuevo ejercicio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo, y facilitaron directrices sobre cómo diseñar dichos ejercicios a fin de suplir carencias y facilitar la adopción de decisiones durante la próxima década, a la vez que se basan en los conocimientos y recursos existentes.

3. La reunión de puntos focales del Plan Azul (Niza, Francia, 25 a 26 de abril de 2017) recomendó adoptar un proceso participativo para crear una visión compartida del futuro que se base en visiones y ejercicios nacionales con el fin de incorporar las enseñanzas extraídas y las aportaciones de los ejercicios e informes existentes y de movilizar recursos externos adicionales. La 17.^a reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Atenas, Grecia, 4 a 6 de julio de 2017) concluyó que era fundamental incluir la perspectiva de los veloces cambios socioeconómicos, medioambientales y de gobernanza en las políticas del PAM, y subrayó que el MED 2050 proporcionará información muy útil sobre los desarrollos futuros basados en escenarios científicos y sobre las acciones anticipadoras para fomentar el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo (documento de trabajo UNEP(DEPI)/MED WG.441/9). La reunión de puntos focales del PAM (Atenas, Grecia, 12 a 15 de septiembre de 2017) insistió en las sinergias entre el MED 2050 y las actividades del PAM o de otra clase recientes o simultáneas. La hoja de ruta propuesta para el MED 2050 se ha desarrollado sobre esta base.

II. Calendario para un estudio prospectivo sobre el medio ambiente y el desarrollo en la región del Mediterráneo para el horizonte 2050 (MED 2050)

4. Existen cinco razones principales para emprender el MED 2050:
- i. En primer lugar, el último ejercicio prospectivo del PAM se realizó en 2005-2006, hace más de diez años, y el contexto ha cambiado por completo. El exceso de petróleo, los cambios geopolíticos globales y regionales, la Primavera Árabe, la crisis económica europea y la aceleración del cambio climático han transformado el contexto de medio ambiente y desarrollo del Mediterráneo. Es posible que en 2050 estos cambios se hayan acentuado en todos los ámbitos, como los de la tecnología, la demografía, la geopolítica, la economía, la ecología, etc. Resulta fundamental incluir esta perspectiva de rápida transformación en las políticas del PAM, ya que el Mediterráneo está y seguirá viéndose particularmente afectado.
 - ii. En segundo lugar, la mayoría de los análisis prospectivos existentes en la actualidad del Mediterráneo presentan un marco temporal demasiado limitado y no pueden considerar

asuntos a más largo plazo, como el cambio climático o las posibles perturbaciones del ecosistema, ni considerar transiciones con efectos a largo plazo.

- iii. El tercer motivo consiste en que los anteriores ejercicios prospectivos ignoraban el impacto sobre los mares, e incluso sobre la economía marina, lo que no refleja las preocupaciones del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM.
- iv. La anterior labor solo se ha centrado en un posible aspecto de la prospección: la previsión. El objetivo de la prospección no solo consiste en extrapolar las estadísticas actuales para descubrir tendencias en algunas variables o problemas muy conocidos. Asumir un nuevo ejercicio ofrecería la oportunidad de alertar a los legisladores sobre posibles perturbaciones, de impulsar la comparación de visiones y el debate, de involucrar a los encargados de la adopción de decisiones y a las partes interesadas en un enfoque participativo y de crear de modo conjunto y comparar estrategias a largo plazo para los diversos países del Mediterráneo.
- v. Por último, la experiencia demuestra que los ejercicios de previsión importantes pueden constituir herramientas de gran utilidad para la comunicación y la financiación, incluidos el público general y los medios de difusión. Al emprender el MED 2050 se devolvería el sistema del PAM al centro del debate público sobre el medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo.

III. Orientaciones clave para el MED 2050

5. Tras los resultados de la referencia y las consultas antes mencionadas, la hoja de ruta MED 2050 propuesta adopta un enfoque prospectivo, estratégico y participativo. Se basa en una combinación de análisis del futuro (previsión, pensamiento prospectivo); planificación (análisis estratégico y establecimiento de prioridades mediante retrospcción), y establecimiento de redes (participación de las partes interesadas y diálogo). Además, el MED 2050 aprovechará los estudios existentes y en curso. Ya se han identificado sinergias específicas con estudios prospectivos y redes científicas, y se organizarán más con el desarrollo del MED 2050 y las labores continuas. Tal y como se detalla en el documento de trabajo UNEP(DEPI)/MED IG.23/22, las actividades del MED 2050 también se realizarán en estrecha sinergia con otras actividades del PAM, en especial, con actividades relativas a indicadores, y con el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo de 2019.

6. La hoja de ruta propuesta se organiza en función de seis grupos fundamentales de actividades, a los cuales se asignarán científicos y expertos del PAM. Se ha planeado de forma provisional para dos bienios. No obstante, se han propuesto diversas actividades con productos específicos para cada bienio. Es importante destacar que, al tratarse de una fase muy temprana de la iniciativa, se han previsto más consultas con las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona con respecto al diseño del MED 2050. Se presentará una versión actualizada de la hoja de ruta en la 21.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 21), basada en futuras consultas y logros durante el bienio 2018-2019.

7. Un grupo clave de actividades –suficiente para crear un informe MED 2050 para la 22.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 22)– se basará únicamente en alianzas técnicas, financiación del FFM y cofinanciación limitada. El correspondiente presupuesto para actividades se ha establecido en 200.000 euros para los dos bienios. Para actividades adicionales o más ambiciosas se deberán movilizar una cofinanciación o alianzas adicionales. La organización del MED 2050 en módulos y grupos de actividades contribuirá a financiar la investigación asociada con actividades y productos explícitos.

Planificación provisional (se detalla en el documento de trabajo UNEP(DEPI)/MED IG.23/22)

Componente	Período	Resultados concretos
1. Movilizar los recursos existentes y crear una red para el futuro del Mediterráneo. Capitalización; consultas con las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona; establecimiento de redes; interfaz de políticas científicas y diálogo de las partes interesadas	- 2018: puesta en operación - Continuación durante todo el período	Productos basados en la web (público amplio): - Boletines informativos (a partir de 2018) - Folletos o escritos temáticos - Hoja de ruta actualizada para la COP 21
2. Evaluar tendencias, avances y escenarios en el nuevo contexto del Mediterráneo. Escenario en el que todo sigue igual como base para desarrollar otros escenarios	- 2018-2019 en estrecha coordinación con el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo, con el Informe sobre el Estado de la Calidad, etc.	- Talleres o seminarios web - Capítulo
3. Centrarse en prioridades poco documentadas, con énfasis en los ecosistemas marinos.	- 2019: tendencias - 2020: escenarios	- Talleres o seminarios web sobre ecosistemas marinos - Capítulo
4. Comparar y compartir visiones contrastadas de todo el Mediterráneo. Construcción colaborativa de escenarios alternativos tras un amplio enfoque participativo	- Mediados de 2020	- Talleres o seminarios web - Consultas (cuestionarios o talleres subregionales o por países) - Capítulo
5. Construcción colaborativa de rutas de transición y estrategias para el corto, el mediano y el largo plazo.	- Finales de 2020, principios de 2021	- Talleres o seminarios web - Capítulo
6. Difundir los resultados; trasferirlos a la acción. Creación de capacidad y asistencia técnica.	- Todo el período (comunicación) - 2020-2021 (transferencia)	- Comunicación general - Informe final: para consultas en 2021 y para su presentación en la COP 22 - Talleres regionales y nacionales

)

Anexo III

**Indicadores para vigilar la aplicación del Plan de Acción Regional para el Consumo y la
Producción Sostenibles en el Mediterráneo**

Anexo III: Indicadores para vigilar la aplicación del Plan de Acción Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles en el Mediterráneo

Ámbito temático abordado y número de indicador	Indicadores identificados	¿Está el indicador disponible actualmente?	¿Se trata de un indicador de los ODS?	¿Se trata de un indicador de la EMDS?	¿Se incluye en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de la ONU?	Clase de indicador (T/R) Ámbito temático: T Respuesta: R
USO DE LA TIERRA						
1a <i>futuro</i>	Proporción del área agrícola sometida a agricultura productiva y sostenible	No	Sí	2.4.1	No	Pendiente de confirmación T
1b <i>temporal</i>	Área agrícola orgánica, total	Alto	No	Objetivo 2.4	Sí	Pendiente de confirmación T
2	Índice global de pérdidas de alimentos	No	Sí	12.3.1	No	No T
3a <i>futuro</i>	Índice de gestión forestal sostenible	No	Sí	15.2.1	No	Pendiente de confirmación R
3b <i>temporal</i>	Área de bosque certificado	Bajo	No	Objetivo 15.2	No	Pendiente de confirmación R
(APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS) RECURSOS HÍDRICOS						
1	Extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles (también conocido como intensidad de la extracción del agua)	Bajo	Sí	6.4.2	No	No T
2	Productividad del agua	Alto	No	Objetivo 6.4	Sí	Sí T
3	Grado de aplicación (0-100) de la gestión integrada de los recursos hídricos	No, solo agregados	Sí	6.5.1	No	No R
(EFICIENCIA DE LA) ENERGÍA						
1	Proporción de la energía renovable en el consumo de energía total final	Alto	Sí	7.2.1	Sí	Posiblemente T
2	Intensidad energética medida en términos de energía primaria y PIB	Alto	Sí	7.3.1	Sí	Sí T
3	Cantidad de subsidios a los combustibles fósiles por unidad del PIB (producción y consumo) y como proporción del gasto nacional total en combustibles fósiles	No	Sí	12.c.1	Sí	Posiblemente R

Ámbito temático abordado y número de indicador	Indicadores identificados	¿Está el indicador disponible actualmente?	¿Se trata de un indicador de los ODS?	¿Se trata de un indicador de la EMDS?	¿Se incluye en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de la ONU?	Clase de indicador (T/R) Ámbito temático: T Respuesta: R	
CONTAMINACIÓN							
1	Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido	Alto	Sí	9.4.1	No	Sí	T
2	Signatario en 1 de 3 acuerdos multilaterales internacionales sobre el medio ambiente (convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo) sobre desechos peligrosos y otros productos químicos	Alto	Sí	12.4.1	No	No	R
3	Niveles medios anuales de material particulado fino (p. ej., PM2.5 y PM10) en ciudades (ponderado según la población)	Alto	Sí	11.6.2	No	Posiblemente	T
(USO EFICIENTE DE LOS) RECURSOS							
1a futuro	Huella material por PIB	Alto	Sí	12.2.1; 8.4.1	Sí	Sí	T
1b temporal	Consumo nacional de materiales por PIB	Alto	Sí	12.2.2; 8.4.2	No	Sí	T
2a futuro	Huella material per cápita	Alto	Sí	12.2.1; 8.4.1	No	Sí	T
2b temporal	Consumo nacional de materiales per cápita	Alto	Sí	12.2.2; 8.4.2	No	Sí	T
3a futuro	Proporción de reservas pesqueras con niveles biológicamente sostenibles	No; solo disponible el resultado global	Sí	14.4.1	Sí	No	T
3b temporal	Índice de tróficos marinos (también llamado nivel trófico medio de pesquerías)	No disponible libremente	No	Objetivo 14.4	No	No	T
COMPORTAMIENTO (PRODUCTORES Y CONSUMIDORES)							
1	Número de países con planes de acción nacionales para el consumo y la producción sostenibles (SPS) o con SPS integrados como prioridad u objetivo en las políticas nacionales	No	Sí	12.1.1	No	No	R

Ámbito temático abordado y número de indicador	Indicadores identificados	¿Está el indicador disponible actualmente?	¿Se trata de un indicador de los ODS?		¿Se trata de un indicador de la EMDS?	¿Se incluye en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de la ONU?	Clase de indicador (T/R) Ámbito temático: T Respuesta: R
2	Contratación pública sostenible y contratación pública ecológica como porcentaje de la contratación pública total (en términos de valor monetario)	No hay una base de datos internacional	No	Objetivo 12.7	Sí	Pendiente de confirmación	R
3	Patentes verdes (también llamadas patentes de importancia para el crecimiento y el desarrollo ecológico de tecnologías relacionadas con el medio ambiente, % de todas las tecnologías)	Alto	No	Objetivo 12.7	No	Pendiente de confirmación	R
4	Generación de residuos	Bajo	No	Objetivos 11.6 y 12.4	Sí*	Sí	T
5	Agricultura orgánica (ventas al por menor, todo en millones de euros) (también disponible en euros por persona)	Bajo	No	ODS 12	No	Pendiente de confirmación	T
6	Índice de eutrofización costera y densidad de detritos plásticos flotantes	No	Sí	14.1.1	No	Pendiente de confirmación	T
7	Prevalencia del sobrepeso y la obesidad	Alto	No	Objetivo 2.2	No	No	T
MACROINDICADORES TEMÁTICOS							
1	Huella de carbono	Bajo	No	Objetivo 9.4	No	Sí	T
2	Huella de agua	Sí	No	Objetivo 6.4	No	Sí	T
3	Huella ecológica	Sí	No	Objetivos 12.2 y 8.4	Sí	Sí	T

Decisión IG. 23/5

Estrategia actualizada de movilización de recursos

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Recordando la decisión IG. 20/13 de la 17.ª reunión de las Partes Contratantes (COP 17) (París (Francia), 8 a 10 de febrero de 2012) relativa a la gobernanza de la Estrategia de Movilización de Recursos para el PNUMA/PAM,

Recordando también la decisión IG. 22/1 de la COP 19 (Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016), relativa a la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021 y la Estrategia de Movilización de Recursos,

Subrayando que una participación y una coordinación efectivas por parte de todos los agentes de la movilización de recursos es fundamental para la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021,

Reconociendo las fructuosas iniciativas de la secretaría encaminadas a garantizar la financiación y el apoyo necesarios para el funcionamiento adecuado y el cumplimiento del mandato del sistema del PAM,

Consciente de la necesidad de seguir movilizando y diversificando las fuentes de financiación para que los mandatos aprobados y el nivel de ambición de las Partes se ajusten rigurosamente a los recursos disponibles,

Reconociendo que la aplicación efectiva y coordinada de la Estrategia de Movilización de Recursos y el aumento de la disponibilidad de recursos aumentan las demandas atendidas por la secretaría y los componentes del PAM con relación al desarrollo, la ejecución y la supervisión de un conjunto mayor de actividades,

Consciente de que la movilización de recursos exige una labor constante y bien estructurada en materia de comunicación, con el objeto de garantizar la sensibilización respecto al trabajo y las funciones del sistema del PAM, y la adaptación de los mensajes a las distintas categorías de posibles donantes,

1. *Aprueba* la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada que figura en el anexo I de la presente decisión;
2. *Solicita* a la secretaría que refina más el apéndice del anexo para que tenga en cuenta los requisitos de recursos para cada resultado estratégico y la relevancia de los donantes potenciales para cada uno de esos resultados, para su consideración en la COP 21
3. *Insta* a las Partes Contratantes a apoyar la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada a fin de lograr suficientes recursos financieros para la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021 y del programa de trabajo asociado;
4. *Invita* a las organizaciones donantes y asociadas a tener en cuenta en sus programas, según corresponda, las prioridades establecidas en la Estrategia de Mediano Plazo y la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada.

Anexo I
Estrategia actualizada de movilización de recursos

Índice

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	230
1. Introducción.....	232
2. Objetivos	232
3. Alcance.....	233
4. Sinopsis de la financiación del PNUMA/PAM.....	233
a. Contribuciones de las Partes Contratantes (ordinarias, voluntarias y de los países anfitriones) 233	
b. Fuentes de financiación adicionales.....	234
c. Análisis del déficit de recursos externos	235
5. Necesidades en materia de recursos externos.....	237
6. Medidas clave necesarias para una movilización de recursos efectiva	239
a. Aumento de las inversiones en una divulgación y una comunicación eficaces	240
b. Implicación de las Partes Contratantes.....	240
c. Continuación y fortalecimiento de la cooperación con entidades multilaterales y asociados del PNUMA/PAM.....	240
d. Análisis de las oportunidades de establecer alianzas con fundaciones y con el sector privado 241	
e. Fuentes de financiación nuevas e innovadoras.....	242
7. Herramientas y estrategias de comunicación para buscar el apoyo de los donantes	242
8. El camino a seguir	243
9. Recomendaciones.....	244
Apéndice I	247
Lista indicativa de los posibles donantes principales para la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM.....	247

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACCOBAMS	Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convención de Bonn)
COP	Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos
Partes Contratantes	Partes Contratantes
RSE	Responsabilidad Social de las Empresas
Dependencia de Coordinación	Dependencia de Coordinación
DG CLIMA	Dirección General de Acción por el Clima
DG MARE	Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca
DG NEAR	Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación
DG RTD	Dirección General de Investigación e Innovación
FPEIR	fuerzas motrices, presiones, estados, impactos, respuestas
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
EFC	European Foundation Centre
EIA	Evaluación del impacto ambiental
BEI	Banco Europeo de Inversiones
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
UE	Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FVC	Fondo Verde para el Clima
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados
OMI	Organización Marítima Internacional
IPBES	Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
BID	Banco Islámico de Desarrollo
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en la Región Mediterránea
Programa MED	Programa del Mar Mediterráneo del FMAM para la Mejora de la Seguridad Ambiental
EMDS	Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025: Invertir en la sostenibilidad del medio ambiente para lograr el desarrollo social y económico
FFM	Fondo Fiduciario del Mediterráneo

ONG	Organizaciones no gubernamentales
SAP BIO	Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región del Mediterráneo
SAP/MED	Programa de Acción Estratégico sobre la Lucha contra la Contaminación Causada por Actividades Situadas en Tierra
FECC	Fondo Especial para el Cambio Climático
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
EEA	Evaluación estratégica ambiental
ZEPIM	Zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo
TAIEX	Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información
TEEB	La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad
Secretaría de la UpM	Unión por el Mediterráneo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
PMA	Programa Mundial de Alimentos
WWF	World Wide Fund for Nature

ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ACTUALIZADA

1. Introducción

1. La 17.^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes (COP 17, París (Francia), 8 a 10 de febrero de 2012) aprobó la Estrategia de Movilización de Recursos del PNUMA/PAM que figura en el anexo III de la decisión IG.20/13.

2. Durante la COP 19 (Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016), las Partes Contratantes aprobaron dos decisiones ligadas a cuestiones sobre la movilización de recursos del PNUMA/PAM. En la primera decisión (IG.22/1), relativa a la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021, se señaló la disponibilidad de recursos financieros como el reto principal para el PAM a la hora de lograr sus objetivos (párrafo 107). La Estrategia de Mediano Plazo apunta que “la Estrategia de Mediano Plazo y el programa de trabajo estarán complementados por la amplia Estrategia de Movilización de Recursos actualizada” (párrafo 108). Los programas de trabajo anteriores se basaron en presupuestos que exigían la obtención de una gran parte (hasta el 64%) de los recursos necesarios a partir de recursos externos; sin embargo, no se obtuvo una recaudación superior al 30% del presupuesto total a partir de dichas fuentes, lo que dio lugar a importantes déficits de financiación que dificultaron la aplicación correcta de los programas de trabajo.

3. En la segunda decisión (IG.22/20), relativa al programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017, se solicitó a la secretaría que elaborase una Estrategia de Movilización de Recursos actualizada. Concretamente, la Estrategia de Mediano Plazo incluye el producto clave 1.1.4: “Identificación de oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, información y captación dirigidas a donantes/asociados, a través de la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada, y prestación de asistencia a las Partes Contratantes a la hora de movilizar recursos”. Para ello, en la decisión relativa al programa de trabajo se apuntó la necesidad de preparar un estudio cartográfico de bases a fin de identificar oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, y actualizar la Estrategia de Movilización de Recursos del PAM, además de desarrollar un mecanismo de comunicación coherente de todo el PAM dirigido a donantes/asociados.

4. La presente Estrategia de Movilización de Recursos actualizada responde a dicha solicitud de las Partes Contratantes y sigue las recomendaciones de la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 12 a 15 de septiembre de 2017), las cuales amplían las orientaciones sobre el mandato otorgado a la secretaría para poner en práctica los párrafos 106 a 108 de la Estrategia de Mediano Plazo. El objetivo de la decisión de actualizar la Estrategia de Movilización de Recursos es fortalecer el sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, de manera que este pueda lograr los recursos necesarios para cumplir íntegramente sus programas de trabajo y que los componentes del PAM puedan trabajar aprovechando todas sus capacidades. Las decisiones de la COP 19 ponen de relieve la intención de las Partes Contratantes de apoyar la identificación y la ampliación de las oportunidades de financiación para el PNUMA/PAM, de conseguir recursos estables, suficientes y previsibles, y de fortalecer los vínculos entre las actividades de los programas de trabajo y las fuentes de financiación.

2. Objetivos

5. El objetivo de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada consiste en garantizar la disponibilidad de una financiación suficiente para apoyar las actividades de los programas del PNUMA/PAM a corto y mediano plazo sobre la base de las prioridades de la Estrategia de Mediano Plazo. En concreto, la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada tiene los objetivos siguientes:

- a. Establecer unas orientaciones claras para la movilización de recursos, a partir de fuentes tanto tradicionales como no tradicionales, para aplicar por completo el programa de trabajo e identificar las contrapartes principales y los posibles donantes.
- b. Definir las necesidades y los cambios necesarios para movilizar recursos de una manera eficaz, haciendo especial hincapié en aquellas esferas temáticas del mandato del PNUMA/PAM que necesitan más financiación externa.

3. Alcance

6. El horizonte temporal de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada es un período de diez años, con miras a garantizar la aplicación completa de la Estrategia de Mediano Plazo actual (2016-2021) y dar un paso de cara al futuro para la ejecución del siguiente ciclo de dicha estrategia (2022-2027), en especial en su primer bienio.

4. Sinopsis de la financiación del PNUMA/PAM

7. El PNUMA/PAM está financiado principalmente por las Partes Contratantes a través de contribuciones prorrateadas al Fondo Fiduciario del Mediterráneo (FFM). Otras fuentes de financiación son las contribuciones discrecionales de la Unión Europea (UE) y las contribuciones voluntarias ad hoc de otras Partes Contratantes, las contribuciones de los países anfitriones, la financiación de los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Comisión Europea, y otros donantes ad hoc. Por lo general, las contribuciones prorrateadas no ofrecen recursos suficientes para cumplir íntegramente los requisitos financieros del programa de trabajo bienal. La financiación voluntaria y de proyectos se obtiene según las necesidades, y la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM deben dedicar una cantidad considerable de tiempo y esfuerzo para lograr resultados tangibles.

a. Contribuciones de las Partes Contratantes (ordinarias, voluntarias y de los países anfitriones)

8. Las contribuciones de las Partes Contratantes, incluidas las contribuciones ordinarias prorrateadas, las contribuciones discrecionales de la UE y las contribuciones de los países anfitriones a la Dependencia de Coordinación, son primordiales para la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo y los programas de trabajo del PAM, ya que representan una fuente de financiación estable y segura que garantiza el funcionamiento del sistema al sufragar los costos administrativos y, al mismo tiempo, posibilita una planificación efectiva al respaldar determinadas actividades básicas. En lo que respecta a los Centros de Actividades Regionales, las contribuciones de los países anfitriones, y de la Organización Marítima Internacional (OMI) en el caso del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), representan una parte notable de su financiación.

9. Entre 2004 y 2016, no se produjeron cambios en las contribuciones prorrateadas totales. Las Partes Contratantes aportaron en 2016 un aumento puntual del 3% de sus contribuciones prorrateadas para ayudar con las obligaciones financieras ligadas a la organización y la celebración de las reuniones COP, con el objeto de que todas las Partes Contratantes puedan celebrar una reunión COP en su país. No parece que las contribuciones de las Partes Contratantes se hayan actualizado conforme a los gastos por concepto de inflación ni a la ampliación de los mandatos del PAM. Por consiguiente, se debe contemplar un posible incremento regular de las contribuciones prorrateadas al FFM, dado que estas contribuciones constituyen la principal garantía para unos recursos estables y previsibles, y reflejan el compromiso continuado de las Partes Contratantes.

10. El PAM se ha beneficiado con regularidad de las contribuciones voluntarias adicionales de las Partes Contratantes para la aplicación del programa de trabajo. Estas engloban el reciente acuerdo de cooperación (2016) entre el Ministerio de Medio Ambiente y de la Protección del Territorio y del

Medio Marino de Italia y el PNUMA, que constituye un avance excelente y un buen ejemplo de financiación voluntaria de conformidad con la Estrategia de Mediano Plazo, así como la contribución voluntaria de Turquía para la realización de la primera edición del Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul. Hasta la COP 19, las contribuciones voluntarias también incluían los gastos de organización de las reuniones COP, que eran sufragados por el país anfitrión correspondiente.

b. Fuentes de financiación adicionales

11. La Unión Europea (UE) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) contribuyen significativamente a la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo y a los programas de trabajo bienales del PAM, y está previsto que así siga siendo.

12. La UE cuenta con diferentes mecanismos de financiación y flujos de recursos disponibles. El PNUMA/PAM ha utilizado en gran medida estos mecanismos durante los últimos 20 años, por ejemplo, la alianza estratégica con el PNUMA, la participación en convocatorias de licitación y propuestas de proyectos, y los contratos directos entre el PNUMA/PAM y la Comisión Europea. Aunque la Dirección General de Medio Ambiente seguirá siendo un asociado clave, la Estrategia de Mediano Plazo aprobada engloba distintas cuestiones básicas de desarrollo para las que es conveniente interactuar y colaborar con otras direcciones generales pertinentes (Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo (DG DEVCO), Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación (DG NEAR), Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE), etc.) a fin de cumplir los requisitos en materia de recursos.

13. El PNUMA/PAM cuenta con una colaboración sólida y duradera con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que se remonta al año 1997. Desde entonces, el FMAM ha apoyado tres inversiones considerables en la región, como el Programa del Mar Mediterráneo (Programa MED) para la Mejora de la Seguridad Ambiental, de 47 millones de dólares de los Estados Unidos. Dicho programa se aprobó en octubre de 2016 y el PNUMA/PAM y sus asociados para la ejecución ya lo están desarrollando. Es fundamental mantener la colaboración del PAM con el FMAM y buscar otras oportunidades de financiación, haciendo hincapié en las esferas donde el PAM cuenta con una ventaja comparativa o puede establecer alianzas convenientes, de conformidad con su mandato y con las prioridades clave del séptimo período de reposición del FMAM (FMAM-7) (p. ej., conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales mediante medidas de protección del espacio, como zonas marinas protegidas, zonas restringidas de pesca, etc.).

14. Con relación a las fuentes alternativas de financiación, recientemente se han logrado avances en materia de beneficios a partir de la interacción con grandes fundaciones ambientales, como MAVA, para respaldar principalmente actividades específicas; y con el sector privado, donde se trabaja por crear alianzas (p. ej., con el sector del petróleo y el gas a través del REMPEC), aunque hasta el momento no ha habido contribuciones financieras significativas. En este ámbito, todavía no se han estudiado las posibilidades de financiación nuevas o innovadoras (como los préstamos o bonos de impacto social o en el desarrollo, la financiación colectiva, etc.).

15. El PNUMA/PAM fue el encargado de preparar y presentar ante los patrocinadores principales (es decir, la UE y el FMAM) la mayor parte de los proyectos financiados por estos, en colaboración con los componentes pertinentes y, en algunos casos, con otros asociados, mientras que las propuestas de proyectos financiados por fundaciones (como MAVA) fueron preparadas y presentadas generalmente por los respectivos componentes.

16. Además de los donantes mencionados anteriormente, es necesario seguir desarrollando y fortaleciendo las relaciones y colaboraciones del PNUMA/PAM con organizaciones internacionales clave, como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Islámico de Desarrollo (BID), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Europeo de

Inversiones (BEI), que participa plenamente en la iniciativa Horizonte 2020 de la UE encaminada a lograr un mar Mediterráneo limpio y en buen estado para 2020, y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), sobre la base de los ejemplos de cooperación eficaz existentes.

c. Análisis del déficit de recursos externos

17. La figura 1 presenta una sinopsis de los recursos externos movilizados y necesarios para cada tema de la Estrategia de Mediano Plazo actual para los bienios 2016-2017 y 2018-2019 (propuesta). Como muestra la figura, existen ciertos temas que, tradicionalmente, atraen una gran cantidad de recursos externos en comparación con las contribuciones ordinarias, como los temas de procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos (los recursos externos superan más de 11 veces al FFM), consumo y producción sostenibles (los recursos externos son hasta 40 veces mayores que el FFM) y cambio climático (los recursos externos son 16 veces superiores al FFM aproximadamente). Por otra parte, para algunos temas como la biodiversidad y los ecosistemas, y los procesos del mar y la tierra y la interacción entre ellos, existe un porcentaje extremadamente bajo de financiación externa no garantizada, mientras que, en el caso de otros temas como la adaptación al cambio climático, predominan los recursos externos no garantizados en ambos bienios. Este análisis pone de relieve las esferas en las que se necesita más financiación externa, así como aquellas en las que resulta más difícil garantizar la financiación externa.

18. Pese a que todos los temas se han beneficiado de la financiación externa, el estado de esta con respecto a los distintos tipos de actividades varía. Tras examinar algunos de los programas de trabajo anteriores, en concreto los correspondientes a los tres últimos bienios, se observa que el FFM sufraga principalmente las actividades relacionadas con la gobernanza, mientras que otras como las siguientes parecen depender en gran medida de recursos externos:

- Preparación de planes de acción y estrategias nacionales
- Aplicación nacional de planes de acción
- Actividades de sensibilización y divulgación
- Vigilancia, inventario y evaluación
- Creación de plataformas y establecimiento de redes
- Asistencia técnica y creación de capacidad, incluido el apoyo a la ratificación de instrumentos jurídicos
- Cooperación y alianzas

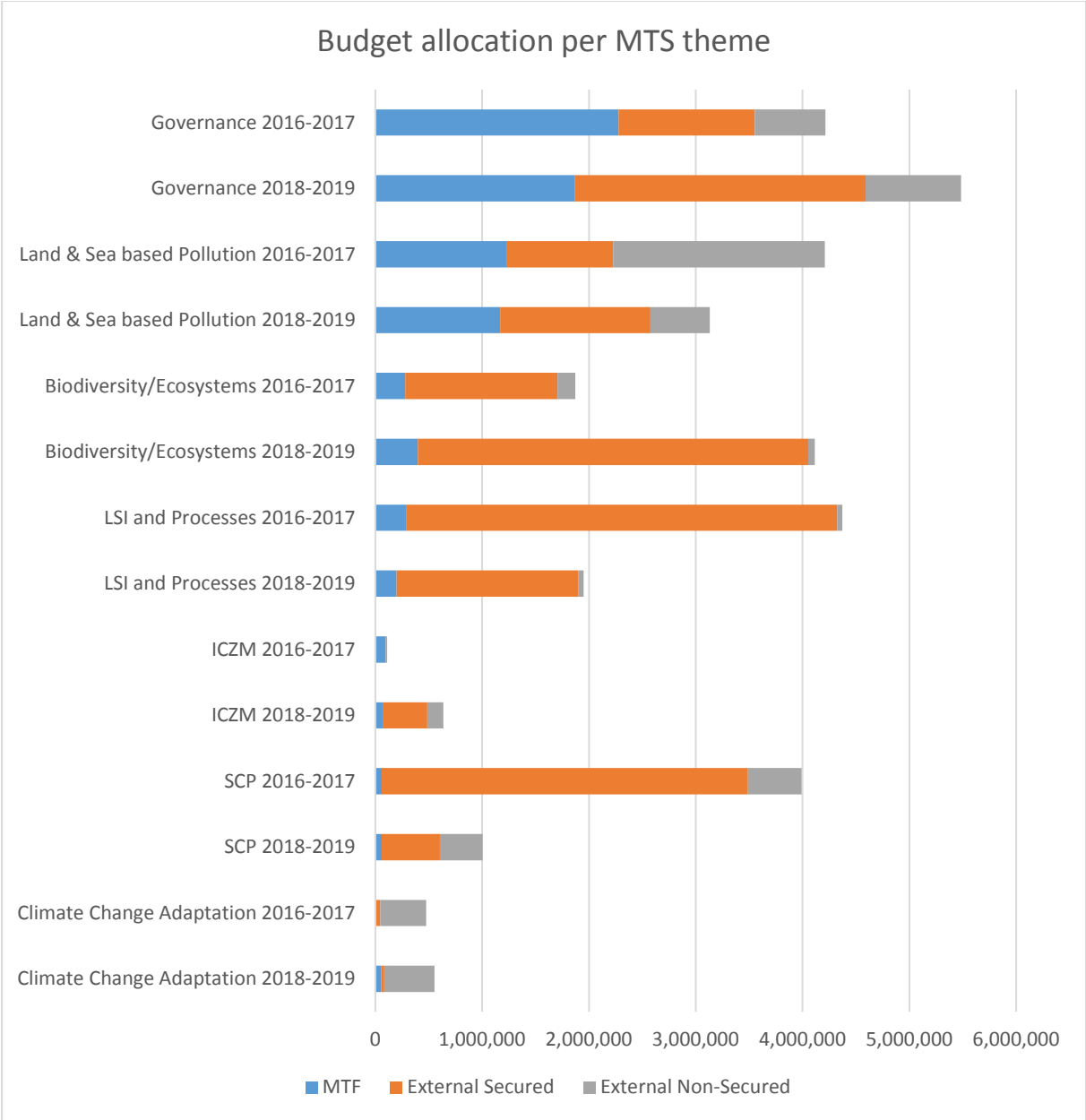


Figura 1. Asignación presupuestaria según los temas de la Estrategia de Mediano Plazo (programas de trabajo y presupuestos para 2016-2017 y 2018-2019)

19. La adopción de una Estrategia de Mediano Plazo estructurada y el desarrollo de programas de trabajo bienales basados en ella ha sido un paso importante para apoyar la preparación y la validación de documentos y propuestas de proyectos dirigidos a la recaudación de fondos externos. Está previsto que una Estrategia de Movilización de Recursos concisa posibilite una planificación clara para atraer fondos externos con el objeto de ejecutar los programas de trabajo y racionalizar la financiación externa en apoyo de las prioridades de los programas del PAM.

20. Para lograr oportunidades nuevas y mejorar la divulgación dirigida a entidades y donantes nuevos, es esencial el apoyo de las Partes Contratantes a la diversificación de las fuentes de financiación. De esta forma, el sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM podrá ampliar sus redes y alianzas con distintas entidades y fuentes de financiación, extender la divulgación a las fundaciones, el sector privado y los mecanismos de financiación innovadores, y estudiar nuevas

formas de movilizar recursos, por ejemplo, la puesta en marcha de mecanismos de recaudación de fondos en sitios web en línea para garantizar las contribuciones y donaciones privadas.

5. Necesidades en materia de recursos externos

21. El mandato del PNUMA/PAM ha aumentado considerablemente a lo largo del tiempo para hacer frente a nuevas cuestiones prioritarias de la región. Se han adoptado instrumentos jurídicos, estrategias y planes de acción nuevos o actualizados cuya aplicación requiere una financiación adicional. El aumento del ámbito de acción del PAM queda patente en la Estrategia de Mediano Plazo, que se estructura alrededor de siete temas diferentes con numerosos resultados estratégicos y productos encaminados a lograr el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y su costa, así como a contribuir al desarrollo sostenible de la región.

22. Esta ampliación del mandato no se ha visto acompañada de una provisión de recursos proporcionalmente mayor por medio de las contribuciones prorrateadas de las Partes Contratantes. Por consiguiente, la asignación actual de las contribuciones prorrateadas (FFM) no ofrece recursos suficientes para cumplir íntegramente los requisitos financieros de los programas de trabajo bienales.

23. A fin de solucionar la falta de recursos suficientes, se ha adoptado un enfoque proactivo para desarrollar el programa de trabajo para 2018-2019 y garantizar gran parte de la financiación externa necesaria; por tanto, solo el 15% de los recursos requeridos no están disponibles todavía. Además, en el período 2016-2017, la secretaría ha conseguido un impulso importante de la financiación para la ejecución de las actividades tanto del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM como de los asociados mediterráneos al obtener la aprobación del nuevo Programa MED del FMAM. Una vez que se haya desarrollado por completo, está previsto que los 47 millones de dólares de los Estados Unidos asignados por el Consejo del FMAM al Programa MED respalden la asistencia técnica y movilicen inversiones por un total de 600 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente en los países que reúnan los requisitos del FMAM. Durante los tres próximos bienios y posteriormente, no cabe duda de que esto tendrá un efecto transformador y beneficioso en la región.

24. Las iniciativas destinadas a la movilización de recursos en los años siguientes se centrarán en los temas de la Estrategia de Mediano Plazo y los resultados estratégicos que, según se ha demostrado, dependen en mayor medida de los recursos externos y, en especial, en aquellos resultados para los que resulta difícil encontrar y garantizar los recursos externos. Además de la información presentada anteriormente en la figura 1, la secretaría ha evaluado el presupuesto asignado (FFM, recursos externos garantizados y recursos externos no garantizados) en función de las distintas categorías relativas a los resultados estratégicos para los bienios 2016-2017 y 2018-2019 (véase la figura 2).

25. Este análisis ha revelado que los resultados estratégicos que requieren el mayor índice de financiación externa no garantizada son aquellos relacionados con la aplicación y el cumplimiento a nivel nacional, el desarrollo de políticas temáticas y las actividades de creación de capacidad. Existen ciertas particularidades en cada bienio. Por ejemplo, existe una gran proporción de recursos externos en los resultados ligados a las alianzas y la divulgación, así como a la supervisión y la evaluación, en el bienio 2016-2017, mientras que, en el bienio 2018-2019 (propuesta), se necesita una mayor cantidad de financiación externa para el desarrollo y la aplicación de herramientas técnicas. Por lo tanto, la movilización de financiación debe centrarse más en estas esferas programáticas. Además, dado que el déficit presupuestario para 2018-2019 (propuesta) sufragado con recursos externos que todavía no se han garantizado es pequeño, el reto principal consiste en planificar de manera eficaz las medidas necesarias para una movilización de recursos efectiva a mediano plazo, es decir, del bienio 2020-2021 en adelante.

26. Por consiguiente, la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada tiene una finalidad doble. En primer lugar, busca suplir el déficit del presupuesto general para 2018-2019 a través de medidas de recaudación dirigidas expresamente a actividades para las que la financiación externa no

está garantizada todavía. Este tipo de medidas también son pertinentes para el presupuesto del bienio siguiente, 2020-2021. El segundo objetivo de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada consiste en definir medidas que apoyen la movilización de financiación externa (a un plazo de diez años, para el final del siguiente ciclo de la Estrategia de Mediano Plazo, y con un enfoque centrado en el primer bienio del ciclo) a fin de contribuir a la aplicación de los objetivos y las iniciativas de los programas del PAM. En este sentido, el propósito de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada es que la secretaría pueda mejorar la colaboración con los donantes existentes, así como crear relaciones y aumentar la divulgación respecto a fuentes de financiación y asociados nuevos.

27. La Estrategia de Movilización de Recursos actualizada propone una diversificación de los flujos de recursos a partir de una amplia variedad de donantes. Este enfoque hará posible también que la secretaría amplíe la visibilidad y el reconocimiento del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y mejore el apoyo y la colaboración de los asociados y donantes nuevos.

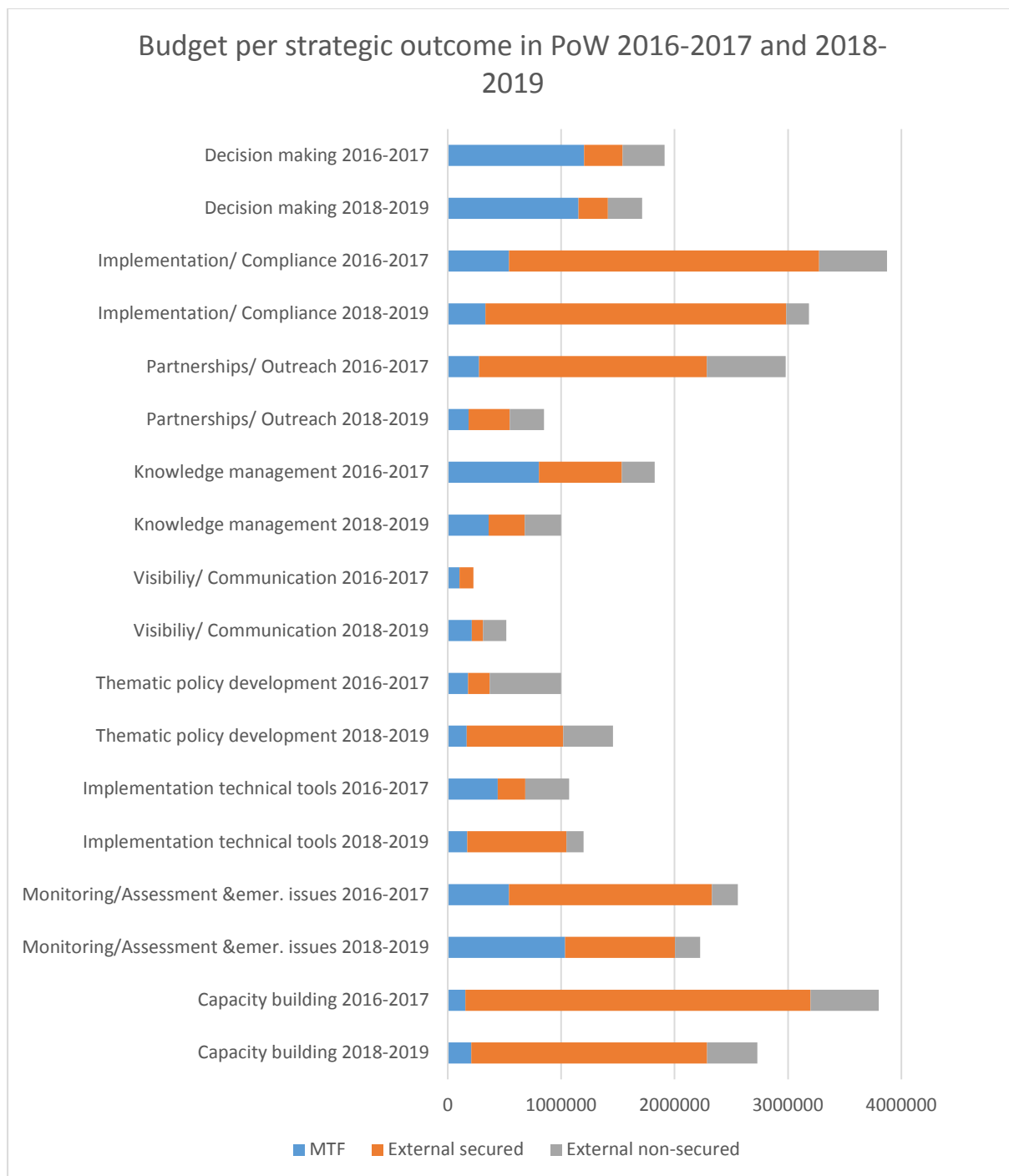


Figura 2. Presupuesto según los resultados estratégicos de los programas de trabajo para 2016-2017 y 2018-2019

6. Medidas clave necesarias para una movilización de recursos efectiva

28. Habida cuenta de la situación, los déficits y las necesidades de financiación del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, como se ha expuesto anteriormente, y con el fin de lograr una aplicación efectiva de sus programas de trabajo bienales y la ejecución general de la Estrategia de Mediano Plazo en vigor actualmente y en el futuro, la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada se centra en: i) fortalecer las contribuciones de los “donantes tradicionales”, en especial las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, y de las entidades multilaterales y los asociados

del PAM; y ii) lograr financiación de fuentes que el PAM todavía no ha explorado, como las fundaciones, el sector privado y los mecanismos innovadores.

a. Aumento de las inversiones en una divulgación y una comunicación eficaces

29. Para aumentar la base de recursos del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, es fundamental invertir más en la divulgación y la comunicación dirigidas a las Partes Contratantes, los asociados del PAM, los donantes clave y el público en general. Es necesario centrarse en promover los efectos de la labor del PAM y mostrar las ventajas comparativas del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM en la protección del medio marino en la región mediterránea, particularmente en materia de instrumentos jurídicos, adopción de decisiones, coordinación regional, creación de capacidad, interrelación entre la ciencia y la política, producción y difusión de información ambiental, respuesta a situaciones de emergencia, supervisión y evaluación, etc.

30. En esta línea, la Dependencia de Coordinación, en colaboración con los componentes del PAM, podría mejorar las actividades de divulgación y organizar reuniones de consulta anuales con los donantes, como se describe de manera pormenorizada en la sección 7, relativa a las herramientas y estrategias de comunicación.

b. Implicación de las Partes Contratantes

31. Los fondos procedentes de las Partes Contratantes constituyen y deben seguir constituyendo la columna vertebral de la base de recursos del PAM, ya que proporcionan una fuente de financiación previsible y segura para su mandato básico. Es esencial, por tanto, aumentar la participación de las Partes Contratantes a la hora de apoyar el programa de trabajo del PAM con el objeto de:

- Garantizar el pago regular y rápido de las contribuciones ordinarias prorrateadas de las Partes Contratantes.
- Contribuir al aumento de la cantidad de contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes por medio de acuerdos estratégicos a nivel de los programas.
- Aumentar las contribuciones ordinarias prorrateadas de las Partes Contratantes con arreglo a la ampliación del mandato del PAM.
- Mantener una relación aceptable entre las contribuciones prorrateadas ordinarias y la financiación externa en todos los temas de la Estrategia de Mediano Plazo.

c. Continuación y fortalecimiento de la cooperación con entidades multilaterales y asociados del PNUMA/PAM

32. Es necesario mantener la financiación de los donantes “tradicionales” y, si es posible, mejorarla. En particular:

- a. Con respecto a los proyectos financiados por la UE, el trabajo debe continuar en la misma dirección, al tiempo que se pueden estudiar otras oportunidades de financiación, por ejemplo, fondos que no estén estrictamente destinados a la protección ambiental pero que sean relevantes para el mandato general del PAM, como los fondos de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE) (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)), la Dirección General de Acción por el Clima (DG CLIMA), la Dirección General de Investigación e Innovación (DG RTD), la Dirección General de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación (DG NEAR), etc.
- b. La cooperación efectiva que existe con el FMAM debe continuar en el futuro. Pese a que puede resultar difícil recibir fondos adicionales del FMAM tras el programa MED a gran escala, es necesario analizar las oportunidades de financiación de conformidad con la agenda de políticas y las directrices de programación nuevas del FMAM-7, sobre la base de las ventajas comparativas del PAM y de las alianzas actuales con otros agentes clave en el plano

regional y mundial (como el memorando de entendimiento con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo para lograr objetivos relativos a la pesca sostenible y la conservación de la biodiversidad).

33. Tras analizar los programas de trabajo anteriores, se ha concluido que el tema transversal de la Estrategia de Mediano Plazo relativo a la adaptación al cambio climático es uno de los temas que más dependen de la financiación externa y se caracteriza por su elevada proporción de recursos externos no garantizados. Por consiguiente, la secretaría del PAM debe buscar otras oportunidades de financiación externa que apoyen las actividades conexas de la Estrategia de Mediano Plazo en vigor en la actualidad y en el futuro. El PNUMA/PAM debe seguir estudiando y abordando los nuevos fondos de desarrollo establecidos en repuesta al programa para el cambio climático, como el Fondo Verde para el Clima (FVC), el Fondo de Adaptación, etc. Se puede lograr este tipo de fondos a través de la programación conjunta y la colaboración mediante alianzas con otros asociados y organizaciones internacionales con el fin de reducir la carga de trabajo y, al mismo tiempo, combinar los conocimientos técnicos de los asociados en la presentación de propuestas conjuntas. Se debe seguir una estrategia similar en lo que respecta a los demás temas de la Estrategia de Mediano Plazo señalados como los más dependientes de la financiación externa, como el consumo y la producción sostenibles.

34. Además, es importante seguir fortaleciendo la coordinación eficaz con los componentes del PAM para la movilización de recursos y la preparación de propuestas de proyectos de una manera coordinada. Deben estudiarse en mayor profundidad las propuestas sinérgicas a través del Panel de Coordinación Ejecutiva, de manera que engloben una amplia gama de prioridades del PAM e intenten atraer más financiación a gran escala. La práctica actual consistente en compartir convocatorias de propuestas e información sobre los proyectos en curso contribuirá a la complementariedad y a la intensificación de los efectos.

d. Análisis de las oportunidades de establecer alianzas con fundaciones y con el sector privado

35. Existen numerosas fundaciones y entidades del sector privado que se centran y participan en las esferas temáticas de interés y que se pueden convertir en asociados y partidarios para la ejecución de las prioridades nacionales y regionales en el marco del mandato del PAM. Esto requiere un enfoque coordinado y la divulgación de las comunicaciones para incorporar a una amplia variedad de asociados como fuentes de financiación. Para impulsar las relaciones y la colaboración con el sector privado será necesario que las Partes Contratantes aprueben una política orientativa para el sector privado basada en la del PNUMA y que acuerden determinados criterios y una política para el desarrollo de alianzas público-privadas. Disponer de una política consensuada en vigor ayudará a la Dependencia de Coordinación y a los componentes del PAM a la hora de establecer relaciones con donantes nuevos, en especial con asociados del sector privado.

i. Fundaciones

36. Los temas prioritarios de las fundaciones pertinentes indican que la mayor parte de la financiación se destina a la naturaleza o la biodiversidad, mientras que se destinan menos fondos a las actividades “industriales”, como el transporte y los productos químicos. Sorprendentemente, la financiación para hacer frente al cambio climático no constituye la prioridad más significativa. Resulta alentador que esferas como las “comunidades sostenibles” y la “economía circular” tengan una prioridad cada vez mayor. Esto demuestra que las fuentes de fondos ambientales están ajustando sus programas a fin de mejorar la coherencia con las prioridades políticas y los avances generales.

37. El PAM debe centrarse en mejorar la financiación procedente de fundaciones. Para ello, es esencial dar prioridad a las fundaciones interesadas en las prioridades y actividades del PAM y establecer relaciones, ya que las fundaciones prefieren ser consideradas como asociadas en lugar de

donantes que reciben propuestas de financiación. Además, deben establecerse mecanismos adecuados que añadan atractivo a la modalidad de pago para las fundaciones. Esto puede llevarse a cabo conforme a las distintas medidas de la Estrategia de Movilización de Recursos general del PNUMA.

ii. Sector privado

38. El PNUMA/PAM puede conseguir recursos del sector privado de distintas maneras. La recaudación de fondos procedentes de empresas es una tarea más complicada: la colaboración con el sector privado debe desarrollarse en el marco de una alianza estratégica a largo plazo que ofrezca algo más que simplemente dinero. En primer lugar, el PNUMA/PAM debe desarrollar y adoptar criterios para la colaboración con estas entidades sobre la base de las políticas vigentes y la dilatada experiencia del PNUMA.

39. A continuación, se enumeran posibles interacciones que el PAM podría establecer con entidades del sector privado: a) donaciones filantrópicas, b) subvenciones de fundaciones de empresas, c) apoyo técnico o colaboración para iniciativas o actividades especiales con entidades del sector privado, d) patrocinio de actos (p. ej., el Día Internacional de la Limpieza de Costas de las Naciones Unidas, el Día Mundial del Agua, el Día Mundial de los Océanos, el Día Mundial de la Biodiversidad, el Día de la Costa Mediterránea y otras celebraciones similares) y publicaciones, e) intercambio o donación de aptitudes técnicas, servicios, personal, etc. (por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) tiene una relación especial con una empresa de mensajería privada, la cual asesora al PMA sobre cuestiones logísticas y otros factores vinculados a la eficacia en la entrega).

40. Con miras a crear alianzas con el sector privado y conseguir contribuciones financieras y no financieras, es necesario localizar y esquematizar los sectores prioritarios, los nichos de mercado y las industrias relevantes para las actividades del PAM, además de evaluar las herramientas y los mecanismos de financiación adecuados para las contribuciones del sector privado. Asimismo, deben estudiarse las posibles oportunidades de beneficiarse de los fondos de responsabilidad social de las empresas (RSE).

e. Fuentes de financiación nuevas e innovadoras

41. El PNUMA/PAM debe explorar posibilidades de financiación nuevas e innovadoras como, entre otras, la financiación colectiva, las loterías o los impuestos ambientales.

42. Para ello, podrían estudiarse ejemplos como la introducción de un recargo de 1 euro para los billetes de pasajeros que viajan en cruceros por el Mediterráneo, en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI), la creación de alianzas con cadenas hoteleras y operadores de turismo regionales para divulgar y distribuir entre sus huéspedes o clientes material promocional sobre el PNUMA/PAM en formato breve, y la fabricación de un pin o una pulsera de color azul marino con el logotipo del PAM para repartir como muestra de reconocimiento entre los donantes voluntarios o emplearse en general como herramienta de comercialización para promover el PNUMA/PAM y sensibilizar a un público más amplio.

7. Herramientas y estrategias de comunicación para buscar el apoyo de los donantes

43. Las iniciativas propuestas en la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada también exigirán que la Dependencia de Coordinación mejore sus funciones de comunicación, con miras a encontrar formas nuevas e innovadoras de exhibir la labor llevada a cabo en el marco del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y, en especial, las repercusiones de este trabajo, así como para mejorar la visibilidad del PAM y su reconocimiento público entre los asociados para la financiación, los posibles donantes nuevos y el público en general.

44. A la hora de buscar apoyo para la movilización de recursos en los próximos períodos programáticos, el PNUMA/PAM tendrá que competir con otras instituciones e iniciativas en un entorno de financiación cada vez más competitivo y exigente. Por tanto, debe hacerse hincapié en la sensibilización acerca de las ventajas comparativas del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM en relación con el desarrollo de políticas, su aplicación, la coordinación regional y el potencial de creación de capacidad.

A este respecto, para desarrollar nuevas relaciones con este amplio abanico de asociados, se necesitará personal especializado que posea el conjunto de aptitudes pertinente y experiencia en la interacción con los asociados para la financiación actuales y nuevos. La promoción de actividades de comunicación en el marco de la Estrategia de Movilización de Recursos también debe estar vinculada a la Estrategia de Comunicación.

45. Para respaldar las iniciativas de comunicación dirigidas a mejorar la movilización de recursos, es recomendable que la Dependencia de Coordinación, en colaboración con los componentes del PAM, organice reuniones anuales de consulta con donantes, que podrían celebrarse en el marco de acontecimientos internacionales relacionados con los océanos de relevancia, como las conferencias “Nuestro Océano”, las regatas oceánicas, y las ferias y actos organizados por el sector privado. Podrían elaborarse propuestas de financiación y notas conceptuales para su presentación en las reuniones con los donantes, labor en la que participaría el personal de comunicación o movilización de recursos pertinente y que contaría con la promoción de Partes Contratantes voluntarias. Esta medida podría contribuir a mejorar la coordinación entre la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM, a desarrollar un enfoque común para buscar el apoyo de los donantes y a reducir al mínimo los viajes del personal para presentar propuestas individuales a los donantes.

46. También debe contemplarse la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales con los donantes interesados durante la fase de preparación de los programas de trabajo, centradas en partes o resultados pertinentes del programa de trabajo que requieran financiación externa, teniendo en cuenta las prioridades específicas de los donantes y aprovechando las experiencias pasadas.

47. Además, para buscar el apoyo de los donantes, resultaría muy útil contar con fichas de información sobre los proyectos que se encuentran en proceso de aplicación, entre ellos también aquellos que, si bien están desarrollados, todavía no han recibido financiación.

48. La secretaría debe fortalecer su participación en las reuniones y conferencias internacionales, regionales y nacionales pertinentes, así como en actos de las fundaciones donde se puedan establecer contactos con fuentes de financiación y estudiar oportunidades de financiación para actividades específicas. Estas iniciativas podrían llevarse a cabo en colaboración con otras organizaciones regionales, como la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, la secretaría de la Unión por el Mediterráneo (UPM), etc. Asimismo, el PNUMA/PAM podría organizar una exposición flexible y móvil para mostrar en diversas reuniones y actos el material y la documentación que tiene publicados en relación con sus objetivos temáticos y estratégicos.

8. El camino a seguir

49. La secretaría preparará cronogramas con respecto a los distintos resultados concretos y las iniciativas propuestas en el presente documento con las necesidades presupuestarias pertinentes. De este modo, el PNUMA/PAM podrá evaluar las medidas adoptadas a fin de garantizar que sus acciones están bien encaminadas para obtener los resultados concretos y demostrar de forma efectiva los progresos logrados, y también podrá informar a las Partes Contratantes de los obstáculos con los que se encuentra en este proceso.

50. El apoyo de las Partes Contratantes es fundamental para garantizar la aplicación satisfactoria de la Estrategia de Movilización de Recursos y mitigar los imprevistos que podrían perjudicar o retrasar su aplicación.

51. Debe fortalecerse en mayor medida el papel del Panel de Coordinación Ejecutiva a la hora de encontrar recursos externos y preparar propuestas de proyectos. Puede aplicarse un enfoque centrado en la elaboración de propuestas sinérgicas dirigidas a posibles donantes en las que se muestren las oportunidades para lograr resultados estratégicos utilizando todo el sistema del PAM de una manera eficaz e integrada, y promoviendo el desarrollo de fondos de donantes múltiples.

52. En las tablas del anexo se enumeran los resultados estratégicos y los productos clave de la Estrategia de Mediano Plazo y se indican posibles donantes entre los que se puede buscar apoyo para su financiación. El objetivo no es que sea una lista completa de las fuentes de financiación entre las que se debe buscar apoyo, sino más bien que tenga carácter orientativo: representa un análisis de los instrumentos y los organismos de financiación existentes (en los planos mundial, regional y nacional/bilateral), teniendo en cuenta sus prioridades y mandatos en relación con el medio marino y costero, así como su afinidad con los resultados estratégicos y productos clave de la Estrategia de Mediano Plazo, a nivel general.

9. Recomendaciones

53. Las siguientes recomendaciones están dirigidas a la secretaría y las Partes Contratantes. Se basan en las recomendaciones existentes de la Estrategia de Movilización de Recursos e introducen nuevos elementos y propuestas para ampliar la capacidad del PNUMA/PAM de garantizar nuevos recursos. Algunas de las recomendaciones pueden ejecutarse sin necesidad de disponer de recursos nuevos o adicionales, mientras que, para la aplicación de otras recomendaciones específicas, se requiere la asignación de nuevos recursos.

1. Fortalecer el compromiso de las Partes Contratantes, incluso a través de contribuciones prorrateadas.
2. Garantizar una financiación adecuada para eliminar las deficiencias de los recursos no garantizados dirigidos a las actividades del programa de trabajo para 2018-2019, centrándose en los resultados estratégicos de la Estrategia de Mediano Plazo que parecen depender en mayor medida de la financiación externa, como los relacionados con la aplicación y el cumplimiento, el desarrollo de políticas temáticas y la creación de capacidad.
3. Dar continuidad a la coordinación efectiva entre la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM con respecto a la movilización de recursos y la preparación de propuestas de proyectos. Para ello, elaborar, a través del Panel de Coordinación Ejecutiva, propuestas sinérgicas que abarquen un amplio espectro de prioridades del PAM, a fin de atraer una mayor financiación a gran escala, teniendo en cuenta los temas de la Estrategia de Mediano Plazo para los cuales ha resultado difícil garantizar los recursos externos necesarios.
4. Dar continuidad y asignar un alto nivel de prioridad a la aplicación y las recomendaciones relacionadas con la mejora de la coherencia, la coordinación y la gestión de los programas que se exponen en el Documento de buen gobierno.
5. Conseguir que la gestión de los enfoques y los fondos de los donantes pasen a ser una parte integrante del ciclo de gestión de los programas, garantizando que todos los enfoques con respecto a la financiación están dirigidos por la Estrategia de Mediano Plazo y los programas de trabajo bienales.
6. Desarrollar un sistema orientado a establecer una estrecha coordinación en el plano nacional entre los puntos focales del PNUMA/PAM, el Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación de la Región Mediterránea (MED POL) y los Centros de Actividades Regionales, y los puntos focales del FMAM, los puntos focales o las delegaciones de la UE, y

las oficinas en los países de las Naciones Unidas, para ayudar a las Partes Contratantes a coordinarse de forma interna y a aprovechar las oportunidades de financiación.

7. Alentar a las Partes Contratantes a seguir ofreciendo contribuciones voluntarias para la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo y los programas de trabajo bienales, y a aumentarlas.
8. Mantener una cooperación estrecha con la UE y, trabajando a través del punto focal del PAM de la UE, identificar las oportunidades de financiación relevantes para la estrategia de mediano plazo aprobada.
9. Mejorar la participación en proyectos financiados por la UE, analizando posibles oportunidades de financiación en varias fuentes de financiación poco accesibles relevantes para la implementación del PoW, es decir, además de la Política Europea de Vecindad y GPGC, incluir oportunidades de Horizonte 2020 y Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX);
10. Encontrar oportunidades de financiación adicionales procedentes del FMAM, en consonancia con el programa de políticas y las directrices de la programación del FMAM-7, teniendo en cuenta la posibilidad de plantear propuestas conjuntas a través de las alianzas existentes con agentes regionales y mundiales clave. Estudiar las oportunidades que ofrece el enfoque planificado más sólido del FMAM-7 en materia de protección de la biodiversidad en el plano regional, así como nuevas esferas de posible apoyo, como la basura marina y la pesca sostenible (p. ej., propuesta conjunta con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo sobre cuestiones relativas a la pesca sostenible y la conservación de la biodiversidad a través de medidas de protección del espacio, etc.).
11. Estudiar oportunidades de financiación adicionales relacionadas con temas de la Estrategia de Mediano Plazo, en particular los relativos a la adaptación al cambio climático, como las que ofrece el Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Adaptación, etc.
12. Forjar un vínculo o reforzar la cooperación con grandes instituciones financieras como el BERD, el BEI, el Banco Mundial o el BID.
13. Forjar relaciones con grandes fundaciones, como el European Foundation Centre (EFC), y evaluar posibles soluciones para mejorar los mecanismos de recepción de fondos existentes a fin de que resulten más atractivos para los posibles donantes.
14. Determinar esferas de colaboración con el sector privado, entre otras cosas mediante la esquematización de los sectores y temas clave pertinentes, la localización de donantes con prioridades de financiación que se ajusten a los temas de la Estrategia de Mediano Plazo que más necesidad tienen de recibir financiación externa, y la evaluación de las herramientas y los mecanismos de financiación existentes para recibir contribuciones del sector privado, así como las oportunidades de beneficiarse de los fondos de RSE y de alianzas técnicas específicas (por ejemplo, actividades de vigilancia oportunistas).
15. Para ello, elaborar unas directrices específicas relativas al sector privado para el PNUMA/PAM, en armonía con las directrices pertinentes del PNUMA, a fin de establecer y desarrollar una colaboración a largo plazo con asociados del sector privado. Garantizar que las directrices elaboradas protegen a la organización del riesgo de que su reputación se vea afectada y que aseguran la credibilidad de la organización, al mismo tiempo que promueven la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
16. Encontrar y analizar posibles oportunidades de financiación nuevas o innovadoras como, entre otras, productos financieros ecológicos, mecanismos de inversión ecológicos, soluciones de financiación colectiva, loterías o impuestos ambientales, según proceda, y sacar el mayor partido posible a herramientas innovadoras de comunicación como los medios sociales.
17. Fortalecer y poner en marcha alianzas con otros agentes regionales para buscar el apoyo de posibles donantes, presentando un plan integrado de actividades.
18. Crear un mecanismo de vigilancia y evaluación para medir los progresos logrados en relación con la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada y preparar cronogramas para la

obtención de resultados concretos y la presentación de información sobre los resultados a las Partes Contratantes.

19. Diseñar y aplicar nuevas herramientas y estrategias de comunicación para buscar el apoyo de los donantes, haciendo hincapié en las ventajas comparativas del sistema del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y las repercusiones positivas de las actividades del PAM.
20. Organizar reuniones de consulta con donantes, sobre todo en la fase de preparación de los programas de trabajo.
21. Sensibilizar a las Partes Contratantes sobre las oportunidades de financiación y las mejores prácticas que son relevantes para ellos a fin de cumplir con sus obligaciones con respecto a la aplicación del Convenio de Barcelona y la Estrategia de Mediano Plazo.
22. Aumentar la representación del PAM en reuniones y actos pertinentes, y mejorar su visibilidad entre los donantes, las fundaciones, el sector privado y el público en general.
23. Actualizar con regularidad el conjunto de fichas de los proyectos, entre ellas las correspondientes a los proyectos que todavía no están financiados, como una herramienta para la comunicación y la movilización de recursos.
24. Aumentar la capacidad de los recursos humanos para la movilización de recursos, así como para la ejecución de actividades de comunicación pertinentes en la Dependencia de Coordinación; crear un mecanismo para gestionar de forma coherente el conjunto de proyectos financiados mediante recursos extrapresupuestarios, a fin de apoyar de forma sistemática y eficaz la gestión de los recursos externos y la ejecución de las actividades que financian.

Apéndice I

**Lista indicativa de los posibles donantes principales para la aplicación de la Estrategia de
Mediano Plazo del PNUMA/PAM**

TABLA 1. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la gobernanza

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
1.1 Prestación de apoyo a las Partes Contratantes en la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.	1.1.1 Prestación de apoyo a la ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por parte de todas las Partes Contratantes.	Donantes bilaterales ¹
	1.1.2 Prestación de apoyo jurídico, normativo y logístico de manera efectiva en los procesos de adopción de decisiones del PAM, incluidas las reuniones de órganos consultivos.	Donantes bilaterales, UE
	1.1.3 Fortalecimiento de las interconexiones entre los temas principales y transversales y facilitación de la coordinación a nivel nacional en todos los sectores pertinentes. En este contexto, análisis de las repercusiones de una transición a puntos focales temáticos en el marco del sistema del PNUMA/PAM para su examen en la COP 20.	Donantes bilaterales, Gobiernos nacionales e instituciones regionales de desarrollo
	1.1.4 Identificación de oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, información y captación dirigidas a donantes/asociados, a través de la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada, y prestación de asistencia a las Partes Contratantes a la hora de movilizar recursos.	
1.2 Prestación de apoyo a las Partes Contratantes en el cumplimiento de la normativa del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.	1.2.1 Funcionamiento eficaz de los mecanismos que velan por el cumplimiento de la normativa y prestación de asesoramiento técnico y jurídico a las Partes Contratantes, incluida la asistencia técnica para mejorar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, por ejemplo en lo que respecta a la elaboración de informes.	La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo es un posible asociado para la prestación de asistencia técnica/jurídica a los países. Las fundaciones mundiales podrían ser fuentes de financiación

¹ Bilateral donors also include ad hoc voluntary contributions from Contracting Parties

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
1.3 Refuerzo de la participación, el compromiso, las sinergias y las complementariedades de las instituciones regionales y globales.	1.3.1 Actividades de cooperación regional que promueven el diálogo y el compromiso activo de las organizaciones y asociados regionales y globales, incluido en lo que respecta al Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO), la basura marina, el consumo y la producción sostenibles, la ordenación integrada de las zonas costeras, la planificación de los espacios marinos y el cambio climático (por ejemplo, conferencia regional o reuniones de donantes). Las entidades conexas podrían respaldar la financiación para la cooperación regional	Donantes bilaterales, UE, bancos regionales de desarrollo, PNUD, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), organizaciones intergubernamentales, FMAM, secretaría de la UPM
	1.3.2 Participación en diálogos e iniciativas internacionales nuevos o ya existentes pertinentes (p. ej., zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, zonas marinas protegidas, alta mar y desarrollo sostenible) para resaltar las peculiaridades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias.	Donantes bilaterales, organizaciones intergubernamentales, fundaciones/entidades del sector privado
	1.3.3 Puesta en marcha de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) mediante medidas relacionadas con la visibilidad y la creación de capacidad, y la preparación de orientaciones para ayudar a los países a adaptar la EMDS a sus contextos nacionales.	Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Fondo de Adaptación, otros fondos similares
1.4 Mejora de los conocimientos y la comprensión del estado del mar Mediterráneo y su costa mediante evaluaciones encargadas para que la	1.4.1 Realización y publicación de evaluaciones periódicas basadas en el enfoque de fuerzas motrices, presiones, estados, impactos, respuestas (FPEIR) en las que se aborde, entre otras cosas, la calidad del estado del medio marino y costero, la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo, así como análisis prospectivos de desarrollo y situaciones hipotéticas a largo plazo.	Donantes bilaterales, fundaciones y entidades del sector privado, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
formulación de políticas se realice de forma fundamentada.	Estas evaluaciones también incluyen en sus análisis los riesgos y vulnerabilidades relacionados con el cambio climático que afectan a las zonas marinas y costeras, así como la falta de conocimientos sobre contaminación marina, los servicios de los ecosistemas, la degradación de la costa, los efectos acumulativos y las repercusiones derivadas del consumo y la producción.	Reconstrucción y Desarrollo, UE
	1.4.2 Seguimiento y evaluación, según proceda, de la aplicación de la EMDS de manera periódica mediante el conjunto de indicadores acordados de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el panel de sostenibilidad.	FMAM, fundaciones del sector privado, organizaciones intergubernamentales
	1.4.3 Coordinación de la aplicación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas basado en el enfoque ecosistémico (IMAP), incluidas las fichas descriptivas de los indicadores comunes del buen estado medioambiental, y apoyo de dicho programa por parte de un centro de información que deberá integrarse en la plataforma InfoMAP.	UE (direcciones pertinentes de la UE), FMAM
	1.4.4 Fortalecimiento de la relación entre la ciencia y la adopción de políticas a través del aumento de la cooperación con instituciones científicas mundiales y regionales, plataformas de intercambio de conocimientos, diálogos, intercambio de buenas prácticas y publicaciones.	UE, fundaciones, donantes bilaterales, instituciones científicas
	1.4.5 Organización, en cooperación con las instituciones competentes, de programas educativos, entre ellos plataformas de aprendizaje electrónico y estudios universitarios, sobre la gobernanza y las esferas temáticas de importancia para el PAM.	Fundaciones, universidades e instituciones educativas
1.5 Mejora de los conocimientos del PAM y de su sistema de información, y facilitación de	1.5.1 Funcionamiento pleno y desarrollo adicional de la plataforma InfoMAP y la plataforma para la aplicación del IMAP, en conexión con los sistemas de información de los componentes del PAM y otras plataformas de	UE, donantes bilaterales,

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
acceso a estos para la adopción de políticas, la sensibilización y el entendimiento.	conocimiento regionales pertinentes, para facilitar el acceso a información a directores y encargados de la adopción de decisiones, así como a partes interesadas y el público en general.	entidades del sector privado relacionadas con la informática, empresas de tecnología de la información (potencialmente)
	1.5.2 Actualización, puesta en marcha, mejora, mantenimiento, complementación y optimización del sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona con otros requisitos de presentación de informes.	Donantes bilaterales, UE
1.6 Aumento de la sensibilización y el alcance.	1.6.1 Actualización y aplicación de la Estrategia de Comunicación del PNUMA/PAM.	Fundaciones, redes de comunicaciones y relaciones públicas (servicios pro bono)

TABLA 2. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la contaminación terrestre y marina

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
2.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y cuatro protocolos relacionados con la contaminación, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y las estrategias regionales pertinentes en curso.	2.1.1 Facilitación y ejecución de medidas específicas de los planes/estrategias regionales.	Donantes bilaterales, UE, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales, FMAM
2.2 Formulación o actualización de planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices nuevos o existentes.	2.2.1 Desarrollo y actualización de directrices, herramientas de apoyo a las decisiones, normas y criterios comunes contemplados en los Protocolos y los planes regionales para sustancias o sectores prioritarios clave.	Fundaciones del sector privado, organizaciones regionales, FMAM
	2.2.2 Identificación y negociación de programas regionales de medidas para los contaminantes/categorías (sectores) que muestran tendencias en aumento, así como revisión de los planes regionales existentes y esferas de consumo y producción.	Fondo Verde para el Clima, FMAM, UE, organizaciones regionales, donantes bilaterales, asociados del sector privado

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
2.3 Refuerzo y aplicación de las políticas y la legislación en materia de control y prevención de la contaminación marina a nivel nacional, por ejemplo mediante su aplicación e integración en los procesos sectoriales.	2.3.1 Aplicación de los planes de acción nacionales aprobados (artículo 15, Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra) y logro oportuno de los productos seleccionados.	Entidades nacionales, donantes bilaterales, UE, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Mundial, organismos internacionales de financiación, FMAM
	2.3.2 Desarrollo de planes de acción nacionales para aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques.	Entidades nacionales, organizaciones intergubernamentales, UE, OMI
	2.3.3 Integración del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (actividades relacionadas con la contaminación) en planes de acción nacionales y procesos nacionales, tales como planes de acción nacionales sobre consumo y producción sostenibles o estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, y aplicación de dicho Plan de Acción a través de estos instrumentos.	Sector privado, fundaciones, donantes bilaterales, organizaciones intergubernamentales, UE, FMAM
2.4 Evaluación y vigilancia de la contaminación marina.	2.4.1 Actualización de programas nacionales de vigilancia de la contaminación y la basura para incorporar los indicadores pertinentes del IMAP relativos a la contaminación y la basura; aplicación y apoyo de dichos programas a través de la garantía de calidad de los datos y su control.	Donantes bilaterales, UE, Programa de Acción Mundial
	2.4.2 Actualización regular, presentación de informes y evaluación de los inventarios de cargas de contaminantes (presupuesto nacional de referencia de emisiones, registro sobre emisiones y transferencia de contaminantes)	UE, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
	<p>procedentes de fuentes terrestres, de actividades mar adentro y del transporte marítimo).</p>	<p>Desarrollo, cooperación técnica con empresas de transporte marítimo, Programa de Acción Mundial</p>
	<p>2.4.3 Desarrollo y actualización de herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) en relación con contaminantes y sectores clave en el marco del enfoque ecosistémico.</p>	<p>Donantes bilaterales, UE, FMAM</p>
<p>2.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad.</p>	<p>2.5.1 Programas y talleres de capacitación en esferas tales como la vigilancia de la contaminación, los inventarios de contaminantes, la aplicación de políticas, las directrices técnicas comunes, los órganos de autorización e inspección, y el cumplimiento con la legislación nacional.</p>	<p>Entidades nacionales, organizaciones intergubernamentales pertinentes</p>
	<p>2.5.2 Aplicación de proyectos piloto sobre basura marina, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y reducción de las descargas ilícitas mediante, entre otras cosas, soluciones de consumo y producción sostenibles para introducir alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas y reducir las fuentes originarias de basura marina para empresas, emprendedores, instituciones financieras y la sociedad civil.</p>	<p>Banco Mundial; PNUD, FMAM, UE, entidades del sector privado</p>

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
	2.5.3 Integración de evaluaciones y medidas de prevención y control de la contaminación marina en proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, en programas de ordenación de zonas costeras y en evaluaciones estratégicas del impacto ambiental conexas.	Donantes bilaterales, FMAM
2.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina.	2.6.1 Adopción de acuerdos, creación de sinergias e intercambio de mejores prácticas con las partes interesadas y los asociados regionales y globales pertinentes haciendo especial hincapié en la basura marina.	Organizaciones regionales, secretaría de la UPM, organizaciones ambientales internacionales, UE
	2.6.2 Apoyo y coordinación de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrecen soluciones de consumo y producción sostenibles para contribuir a introducir alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas, así como a reducir las fuentes originarias de basura marina.	UE, organizaciones ambientales, FMAM, asociados del sector privado
2.7 Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda.	2.7.1 Elaboración de exámenes y notas de orientación sobre contaminantes emergentes, acidificación del océano, cambio climático y vínculos con los procesos globales pertinentes, y presentación de estos a las Partes Contratantes.	Fundaciones, CMNUCC, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, UE, donantes bilaterales

TABLA 3. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la biodiversidad y los ecosistemas

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
3.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos pertinentes, así como de otros instrumentos.	3.1.1 Establecimiento y aplicación de una red coherente y completa de zonas marinas protegidas bien gestionadas, así como de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM), para lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo.	Donantes bilaterales, UE, FMAM, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
	3.1.2 Identificación y aplicación de las medidas de gestión basadas en zonas más relevantes, en colaboración con organizaciones mundiales y regionales pertinentes, a través de herramientas mundiales y regionales (ZEPIM, zonas restringidas de pesca, zonas marítimas particularmente sensibles, etc.), entre otras cosas para la conservación de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica del Mediterráneo.	Banco Mundial, FMAM, PNUD, otras organizaciones intergubernamentales pertinentes
3.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y costeros.	3.2.1 Actualización de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, sobre la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción, a fin de lograr un buen estado medioambiental.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), FAO, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
	3.2.2 Desarrollo/actualización y divulgación de directrices y otras herramientas para la conservación de hábitats clave y especies marinas y costeras del Mediterráneo que se encuentran en peligro y amenazadas, para el control y la	Comisión General de Pesca del Mediterráneo, UE, FMAM

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
	prevención de especies alóctonas, así como para la gestión de zonas marinas y costeras protegidas.	
	3.2.3 Aplicación experimental de la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en áreas seleccionadas, de modo que se vinculen las zonas costeras y de mar abierto sujetas a grandes presiones. Para ello, podría utilizarse la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica	BERD, Banco Mundial, FMAM, UE, donantes bilaterales
3.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional de políticas, estrategias y medidas legislativas para la conservación de la biodiversidad.	3.3.1 Desarrollo/actualización de los planes de acción nacionales relativos a la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, así como a la introducción de especies y las especies invasoras.	Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB), fundaciones, organizaciones intergubernamentales, CDB, FMAM
	3.3.2 Desarrollo y aplicación de medidas nacionales para fortalecer la protección y la gestión de las zonas marinas y costeras pertinentes, en especial aquellas que contienen especies y hábitats amenazados (entre ellos, hábitats de aguas profundas).	UE, entidades nacionales, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Comisión General de Pesca del Mediterráneo

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
	3.3.3 Integración de acciones orientadas a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas en los programas de ordenación de zonas costeras, otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y las evaluaciones estratégicas del impacto ambiental.	Colaboración con organizaciones/organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), World Wide Fund for Nature (WWF)
3.4 Vigilancia, inventariado y evaluación de la biodiversidad con un enfoque centrado en las especies en peligro y amenazadas, las especies alóctonas y los hábitats clave.	3.4.1 Desarrollo y aplicación de programas de vigilancia de las especies y los hábitats clave, así como de las especies invasoras, como se estipula en el IMAP, y también de la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas, y de los efectos del cambio climático.	UE, FMAM, fundaciones, institutos de investigación
	3.4.2 Desarrollo y actualización de los instrumentos de evaluación del estado de conservación de la biodiversidad (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) para mostrar las tendencias a nivel nacional, subregional y regional, y medir el nivel de eficacia en la ejecución de los planes de acción regionales y nacionales del SAP BIO.	CDB, FMAM, PNUD, UE, entidades nacionales
	3.4.3 Vigilancia de los indicadores comunes del enfoque ecosistémico relativos a la biodiversidad y las especies alóctonas a través del IMAP en las zonas marinas protegidas y las ZEPIM, y elaboración de los conjuntos de datos pertinentes.	CDB, UE, fundaciones
	3.4.4 Elaboración de un inventario de ecosistemas marinos y costeros vulnerables y frágiles, y realización de evaluaciones acerca de la sensibilidad y las capacidades de adaptación de los ecosistemas marinos y costeros ante los cambios en las condiciones del mar, así como acerca de la función de los servicios que ofrecen.	OMI, UNESCO, UE
3.5 Asistencia técnica y creación de capacidad en los planos	3.5.1 Formulación y ejecución de programas de creación de capacidad relacionados con el establecimiento y la gestión de zonas marinas y costeras	Fundaciones, sector privado,

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
regional, subregional y nacional para fortalecer la aplicación de las políticas y el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con la biodiversidad.	protegidas, con la conservación y la vigilancia de los hábitats clave y las especies marinas y costeras en peligro y amenazadas, y con cuestiones de vigilancia relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad, entre ellos proyectos piloto para apoyar las iniciativas destinadas a la creación y puesta en marcha de zonas marinas protegidas/ZEPIM.	UE, donantes bilaterales
	3.5.2 Presentación de programas de capacitación y sensibilización sobre soluciones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a conservar los ecosistemas y la biodiversidad a empresas, emprendedores, instituciones financieras y la sociedad civil.	Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), empresas, fundaciones del sector privado, UE
3.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas.	3.6.1 Desarrollo de estrategias y programas conjuntos sobre la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes de acción nacionales en cooperación con las organizaciones asociadas pertinentes en los planos mundial y regional.	Donantes bilaterales, FMAM, UE
	3.6.2 Fomento entre las empresas, los empresarios y la sociedad civil de la utilización de redes para divulgar soluciones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a conservar la biodiversidad y los ecosistemas coordinadas a través de mecanismos adecuados.	Alianzas público-privadas y fundaciones, Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible
3.7 Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda.	3.7.1. Coordinación con el proceso en curso para la adopción de un acuerdo de aplicación sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (a saber, en relación con los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las evaluaciones estratégicas del impacto).	UE, Donantes bilaterales, FMAM

TABLA 4. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para los procesos e interacciones entre el mar y la tierra

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
4.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	4.1.1 Apoyo a las Partes Contratantes a la hora de determinar, aplicar y evaluar medidas y herramientas específicas para reducir las presiones sobre las zonas costeras y marinas (p. ej., zona de servidumbre de protección, medidas de política territorial o zonificación).	Donantes bilaterales, UE, FMAM, UNESCO
4.2 Formulación de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, y directrices.	4.2.1 Desarrollo y aplicación de herramientas y directrices para realizar evaluaciones ambientales (p. ej., evaluaciones del impacto ambiental (EIA), evaluaciones acumulativas, evaluaciones estratégicas ambientales (EEA)).	Donantes bilaterales, UICN, PNUMA/FMAM, BERD
	4.2.2 Definición de la planificación de los espacios marinos en el contexto del Convenio de Barcelona, así como su aplicación, según proceda.	Autoridades e instituciones nacionales, FMAM, UE
4.3 Fortalecimiento de las actividades de aplicación en el plano nacional.	4.3.1 Preparación de una nueva generación de programas de ordenación de zonas costeras para promover las interacciones entre la tierra y el mar, que aborden también aspectos transfronterizos, según proceda.	Instituciones nacionales, UE, BERD
4.4 Vigilancia y evaluación.	4.4.1 Desarrollo de una esquematización de los mecanismos de interacción del medio costero y marino en los planos regional y local, así como de evaluaciones de los riesgos del aumento del nivel del mar y la erosión costera, y sus efectos en el medio y las comunidades de la costa.	CMNUCC, FAO, UNESCO, PNUMA/FMAM
	4.4.2 Desarrollo y actualización de los programas nacionales de vigilancia de la costa, la hidrografía de modo que incluyan las interacciones, los procesos y los indicadores comunes pertinentes del IMAP.	Entidades nacionales, UE, FMAM

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
4.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad.	4.5.1 Introducción de actividades de creación de capacidad para el uso de herramientas para evaluar las interacciones e integrarlas en la planificación/gestión del medio costero y marino.	FAO, UNESCO, BERD, Banco Africano de Desarrollo (BAfD)
4.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional.	4.6.1 Desarrollo de redes de programas de ordenación de zonas costeras y otras actividades de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, y establecimiento de iniciativas de cooperación con otros asociados para promover el intercambio de datos, experiencia y buenas prácticas.	Donantes bilaterales
4.7 Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda.	4.7.1 Evaluación de las tensiones adicionales de importancia para el Convenio que afectan a los recursos hídricos debidos al cambio climático, en colaboración con otras partes interesadas regionales.	CMNUCC, Consejo Mundial del Agua, UNESCO, FAO, BERD, PNUD
	4.7.2 Elaboración de exámenes y notas de orientación, presentación de estos a las Partes Contratantes y estudio, entre otras cosas, de los efectos que puede tener un posible tsunami.	

TABLA 5. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la ordenación integrada de las zonas costeras

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
5.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	5.1.1 Definición y puesta en marcha del marco regional para la ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo.	Donantes bilaterales
	5.1.2 Aplicación de forma integrada del SAP BIO, el Programa de Acción Estratégico sobre la Lucha contra la Contaminación Causada por Actividades Situadas en Tierra (SAP/MED), el Plan de Acción para el Protocolo “Offshore” y la estrategia contra la contaminación procedente de buques, entre otras cosas mediante el marco regional del Mediterráneo, tal como se contempla en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, a fin de reforzar el uso sostenible de los recursos marinos y costeros.	Mecanismos de financiación innovadores, asociados del sector privado, UE
	5.1.3 Avance en la aplicación del plan de acción para la ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras; presentación de información sobre el estado de la ejecución.	Asociados del sector privado, autoridades nacionales
5.2 Formulación de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, y directrices.	5.2.1 Actualización del plan de acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.	Autoridades nacionales
	5.2.2 Desarrollo y aplicación de un marco metodológico para abordar la interacción entre la tierra y el mar, prestando especial atención a la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras	Entidades nacionales, UE, donantes bilaterales
5.3 Fortalecimiento de las actividades de aplicación en el plano nacional.	5.3.1 Preparación y aplicación de estrategias nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras en las que se racionalicen las cuestiones de la contaminación, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la interacción entre la tierra y el mar, así como las ciudades sostenibles.	BERD, CMNUCC, CDB, PNUD

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
	5.3.2 Asistencia a los países para analizar las deficiencias existentes en los marcos jurídicos e institucionales nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras, a fin de racionalizar según sea necesario las disposiciones del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en la legislación nacional.	Autoridades nacionales, UE
	5.3.3 Incorporación de las actividades del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles, así como de cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático, en las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras, y puesta en marcha de estas mediante dichas estrategias y mediante programas de ordenación de zonas costeras y otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.	UE, CMNUCC, donantes bilaterales
5.4 Vigilancia y evaluación.	5.4.1 Elaboración de fichas descriptivas para los indicadores relacionados con la ordenación integrada de las zonas costeras a fin de evaluar la eficacia de las medidas tomadas para gestionar los recursos marinos y costeros.	Donantes bilaterales, UICN
5.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad.	5.5.1 Actualización periódica y ejecución del programa de capacitación MedOpen sobre la ordenación integrada de las zonas costeras, en coordinación con los puntos focales nacionales pertinentes.	UE, BERD, UNESCO, PNUD
5.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional.	5.6.1 Mejora de la coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras a través de: i) la plataforma de ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo; ii) órganos nacionales de coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras.	Instituciones nacionales, entidades regionales, UE, donantes bilaterales

TABLA 6. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la producción y el consumo sostenibles

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
<p>6.1 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, y directrices, y aplicación de los instrumentos ya existentes.</p>	<p>6.1.1 Identificación y aplicación de acciones seleccionadas del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles que contribuyan directamente a evitar, reducir y eliminar la contaminación marina, y a proteger y mejorar la situación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como a abordar el problema del cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.</p>	<p>UE, asociados del sector privado, CDB, CMNUCC, fundaciones, Mecanismos de financiación innovadores</p>
	<p>6.1.2 Desarrollo de instrumentos metodológicos para integrar el consumo y la producción sostenibles en los marcos y estrategias regionales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.</p>	<p>UE, donantes bilaterales, CMNUCC, Fondo Verde para el Clima</p>
	<p>6.1.3 Aplicación de herramientas metodológicas para la incorporación del consumo y la producción sostenibles en las esferas prioritarias de consumo y producción del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (turismo, alimentación, vivienda y fabricación de bienes) y desarrollo de nuevas herramientas para otros sectores.</p>	<p>UE, entidades nacionales, asociados del sector privado, mundo académico, empresas, escuelas</p>
<p>6.2 Vigilancia y evaluación.</p>	<p>6.2.1 Armonización de los indicadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles con la labor pertinente de la EMDS, identificación y selección de estos indicadores, y elaboración de fichas descriptivas al respecto.</p>	<p>Donantes bilaterales, UE</p>
<p>6.3 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con</p>	<p>6.3.1 Programa de capacitación y apoyo para los ecoemprendedores y la sociedad civil como factores impulsores del consumo y la</p>	<p>Asociados del sector</p>

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
asistencia técnica y creación de capacidad.	producción sostenibles.	privado, mecanismos de financiación innovadores
6.4 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina.	6.4.1 Promoción del establecimiento de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrecen soluciones de consumo y producción sostenibles.	UE, asociados del sector privado, fundaciones
	6.4.2 Puesta en marcha a todos los niveles del Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles, que funcionará como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que ofrezcan soluciones de consumo y producción sostenibles.	UE, UNESCO, PNUMA, FMAM

TABLA 7. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la adaptación al cambio climático

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave	Posibles donantes y asociados principales
7.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	7.1.1 Selección de las principales actividades de adaptación al cambio climático e integración de estas en la aplicación de las medidas, los planes de acción y las estrategias regionales en curso.	UE, donantes bilaterales, CMNUCC, Fondo Verde para el Clima, Fondo Especial para el Cambio Climático (FECC)
	7.1.2 Ejecución de acciones seleccionadas del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles que contribuyen directamente a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.	Business, Council on Climate Change, UE, entidades nacionales
7.2 Formulación de nuevos planes de acción, programas y medidas, criterios y normas comunes, y directrices.	7.2.1 Integración de actividades clave relacionadas con la adaptación al cambio climático, así como con las vulnerabilidades y los riesgos conexos, a la hora de desarrollar nuevas medidas, estrategias y planes de acción regionales actualizados en los que se aborde la biodiversidad, la contaminación y la interacción entre la tierra y el mar.	Fondo de Adaptación, CDB, CMNUCC, UE, FECC
	7.2.2 Consideración de los riesgos y vulnerabilidades vinculados al cambio climático a la hora de desarrollar y ejecutar medidas, estrategias y planes de acción regionales relacionados con la biodiversidad, la contaminación y la interacción entre la tierra y el mar a través del enfoque ecosistémico.	CDB, CMNUCC, UE, PNUMA/ FMAM
	7.2.3 Promoción de la integración de las respuestas basadas en los ecosistemas en las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.	UE, CMNUCC, Fondo de Adaptación
7.3 Fortalecimiento de las actividades de aplicación en el plano nacional.	7.3.1 Identificación e integración de los ámbitos de acción prioritarios de adaptación al cambio climático en las políticas pertinentes del PAM, según proceda.	Entidades nacionales, UE, CMNUCC, FECC
7.4 Vigilancia y evaluación.	7.4.1 Inclusión de cuestiones relativas a la vulnerabilidad al cambio climático en los programas de vigilancia existentes.	CMNUCC, Fondo de Adaptación, Fondo Verde para el Clima, FECC

Decisión 23/6

Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos, en particular, su artículo 12 y los artículos pertinentes de sus protocolos, en los cuales se abordan las cuestiones sobre vigilancia y evaluación,

Recordando la decisión IG.17/6 sobre la hoja de ruta del enfoque ecosistémico, adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 15),

Recordando también la decisión IG.20/4, adoptada por la 17.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 17), y la decisión IG. 21/3, adoptada por la COP 18 en lo relativo al enfoque ecosistémico, haciendo especial hincapié en la vigilancia y la evaluación,

Recordando asimismo la decisión IG.22/7 en lo relativo al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados, y la decisión IG.22/20 sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017, en la que se encomienda la elaboración del Informe sobre el Estado de la Calidad de 2017, adoptado por la COP 19,

Expresando aprecio por el trabajo de los grupos de correspondencia sobre vigilancia, el grupo de coordinación del enfoque ecosistémico, las Partes Contratantes, así como los asociados y los componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo y la secretaría

Habiendo considerado los informes de las reuniones de los grupos de correspondencia sobre vigilancia, los puntos focales del componente y el grupo de coordinación del enfoque ecosistémico,

Observando la reciente adopción de una estrategia de mediano plazo dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y en el Mar Negro, dentro del contexto de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo como organización regional de ordenación pesquera que opera en las áreas del Mar Mediterráneo y del Mar Negro.

1. *Hace suyas* las principales constataciones del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y acoge las recomendaciones para continuar aplicando la hoja de ruta del enfoque ecosistémico, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente decisión;
2. *Solicita* a la secretaría y al grupo de coordinación del enfoque ecosistémico que consideren las recomendaciones incluidas en el anexo I de la presente decisión y el modo de darles seguimiento;
3. *Solicita* a las Partes Contratantes que continúen trabajando con el objetivo de finalizar la actualización de sus programas de vigilancia y seguimiento para adaptarlos al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados lo antes posible;
4. *Insta* las Partes Contratantes, con el apoyo de la secretaría y tomando en consideración la necesidad de subsanar las deficiencias de datos existentes que se indican en el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017, a comunicar periódicamente los datos de calidad garantizada que se deriven de la aplicación de los programas nacionales actualizados de evaluación y vigilancia integradas, ya que con ello se respaldará el desarrollo de los futuros productos de evaluación

regionales, así como el diseño, la aplicación y la vigilancia de unas medidas regionales y nacionales coherentes y congruentes basadas en una sólida interrelación entre la ciencia y la política y que tengan como objetivo alcanzar un buen estado medioambiental;

5. *Solicita* a la secretaría que lleve a cabo todas las actividades necesarias para superar las faltas de conocimientos que se reconocen en el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017, para contribuir a lograr el éxito de la fase inicial de la aplicación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados (para el período 2016–2019) y mejorar la capacidad de las Partes Contratantes a la hora de presentar el segundo Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo en 2023 con el objetivo de demostrar los avances realizados para lograr el buen estado medioambiental y sus objetivos relacionados;

6. *Solicita* a la secretaría que preparen el primer año del bienio 2018-2019, en colaboración con las Partes Contratantes a través de la estructura de gobernanza del enfoque ecosistémico, una hoja de ruta acompañada por una evaluación de las necesidades relativas a cómo mejorar la recolección de datos para abordar la falta de conocimiento y reforzar las capacidades del sistema. Con este propósito, deberán ser identificadas las actividades prioritarias necesarias para presentar exitosamente el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023 para ser incluidas en el programa de trabajo.

7. *Insta* al sistema del PAM y a las Partes Contratantes en el contexto del trabajo de la estructura de gobernanza del enfoque ecosistémico a llevar a cabo las actividades prioritarias necesarias para garantizar la presentación exitosa del Informe sobre el Estado de la Calidad de 2023.

8. *Solicita* a la secretaría que desarrolle sinergias entre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados, los indicadores comunes asociados y los trabajos actuales de las Naciones Unidas y los Programas de Mares Regionales y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en lo relativo a los avances en materia de vigilancia de los indicadores para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, el Objetivo 14, así como que comparta la experiencia en el Mediterráneo a escala global;

9. *Toma nota* de la actualización propuesta para los umbrales y criterios de evaluación de la contaminación de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II de la presente decisión y alienta a las Partes Contratantes y a la secretaría a probarlos a título indicativo en los distintos contextos que existen en el Mediterráneo.

Anexo I
Principales constataciones del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y
Recomendaciones para seguir implementando la hoja de ruta del enfoque ecosistémico

A) Principales constataciones del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017

1. En este documento se presentan las principales constataciones del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017, al tratarse del estado actual del entorno marino y costero del Mediterráneo. A continuación, se resumen las principales constataciones para cada objetivo ecológico.

2. **El Objetivo ecológico (OE1) sobre biodiversidad** consiste en garantizar el mantenimiento o la mejora de la diversidad biológica. La calidad y la incidencia de los hábitats costeros y marinos, así como la distribución y abundancia de especies costeras y marinas, se corresponden con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas predominantes. Incluye cinco indicadores comunes:

Indicador común 1: Área de distribución de los hábitats e indicador común 2: Estado de las especies y comunidades típicas del hábitat

Conclusiones

3. A lo largo de los últimos decenios, los expertos regionales y los programas de investigación y vigilancia han tendido a centrar su atención solamente en unos cuantos hábitats específicos del Mediterráneo. Debería seguir respaldándose la exploración de otros hábitats, como las bioconstrucciones, desde las aguas superficiales hasta alta mar, centrándose en las amenazas y presiones para poder mejorar el estado de conservación así como las evaluaciones de las políticas.

4. A pesar de la importancia científica que tienen los estudios de series cronológicas, la financiación de numerosos programas de vigilancia se encuentra en peligro y continúa existiendo una cantidad de muestras insuficientes de gran parte del mar Mediterráneo, así como muchas zonas en las que todavía no se han tomado muestras. La vigilancia basada en riesgos debería coordinarse y normalizarse de tal forma que se puedan comparar fácilmente como mínimo los resultados de algunas variables previamente decididas. La coordinación y la planificación de los trabajos, especialmente por parte del PNUMA/PAM, resulta fundamental para garantizar la coherencia y las sinergias a escala regional y subregional.

5. Además de criterios como la reducción de la cantidad, la calidad y la distribución geográfica, deberían existir más investigaciones que se centrasen en los procesos que conducen a la escasa diversidad de hábitats. En los ecosistemas marinos se producen constantemente cambios de regímenes, los cuales comprenden desde el descenso de las poblaciones individuales, como sucede con la pesca comercial, hasta la desaparición de hábitats enteros, como los bosques de macroalgas y las praderas de fanerógamas. A menudo, la ausencia de una buena comprensión de las respuestas que forman parte de estos procesos limita la posibilidad de aplicar unas prácticas de restauración eficaces. Además, estos hábitats están seleccionados en la lista de referencia del IMAP y serán vigilados en este ciclo de implementación del IMAP.

6. Es necesario aumentar la cobertura geográfica de la protección estableciendo para ello nuevas zonas marinas protegidas (y, posteriormente, redes de zonas marinas protegidas) en las partes meridional y oriental del mar Mediterráneo con el objetivo, entre otros, de lograr la Meta 11 de Aichi (la mayoría de zonas marinas protegidas están concentradas en la parte septentrional y central del Mediterráneo), ya que se ha demostrado que los objetivos ecológicos del IMAP 1, 3, 4 y 6 evolucionan favorablemente en las zonas marinas protegidas mediterráneas. El uso de redes de zonas marinas protegidas deberá contemplarse como una referencia donde se puede evaluar si se ha obtenido el BEM, pero hay que tener presente que es necesario lograr el buen estado medioambiental (uso sostenible) en todo el área del mar Mediterráneo. Este objetivo de ámbito regional resulta importante para evitar el desplazamiento, y, por tanto, el aumento, de la presión

(mediante las actividades) fuera de las zonas marinas protegidas, donde los hábitats sensibles podrían verse más expuestos. El BEM debería alcanzarse en todas las aguas del Mediterráneo en el año 2020, pero la evaluación actual indica sin lugar a dudas que para lograr este objetivo será necesario realizar avances y una gestión de la presión muy superiores.

7. Además, existe la necesidad de establecer zonas marinas protegidas en un área más allá de la jurisdicción nacional para proteger los hábitats de alta mar. Los procedimientos para el listado de las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) están especificados en detalle en el Protocolo de las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (SPA/BD, Art. 9). Por ejemplo, en lo que respecta a las áreas ubicadas parcial o totalmente en alta mar, la propuesta debe ser hecha “por dos o más partes vecinas interesadas” y la decisión de incluir el área en la lista de ZEPIM la toman por consenso las Partes Contratantes durante sus reuniones periódicas. Una vez que se incluyen en la lista de ZEPIM las áreas que están más allá de la jurisdicción nacional, todas las partes contratantes aceptan “reconocer la importancia particular de estas áreas para el Mediterráneo” y, consecuentemente, “acatar las medidas aplicables a las ZEPIM y no autorizar ni emprender ninguna actividad que podría ser contraria a los objetivos para los que se establecieron las ZEPIM”. Esto brinda a las ZEPIM y a las medidas adoptadas para su protección un efecto *erga omnes*, al menos en lo que respecta a las partes del protocolo.

8. En la actualidad, los Estados costeros están elaborando sus criterios y los correspondientes protocolos de vigilancia para la determinación del BEM. Las hojas descriptivas orientativas sobre vigilancia que se desarrollaron para todos los indicadores comunes del IMAP respaldan de manera significativa este esfuerzo nacional, permitiendo una reducción de las inconsistencias en las interpretaciones de los objetivos ecológicos e indicadores (especialmente en lo relativo a la terminología ecológica utilizada así como en sus programas de vigilancia nacional relacionados que se ven afectados por lo mismo). La armonización de los criterios para implantar el BEM fue clarificada con la adopción de una nueva normativa legal en 2017 (Decisión 2017/848/EU) para la mayoría de los países europeos. Debería observarse que, en la esfera europea, también se han llevado a cabo importantes trabajos en lo que respecta a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, especialmente a través de los convenios OSPAR y de la HELCOM, en los cuales se han elaborado las directrices de vigilancia.

9. La actual evaluación es fundamentalmente cualitativa y se basa en la recopilación de evaluaciones y estudios publicados. Los análisis a gran escala han resultado esenciales para ampliar nuestro conocimiento sobre el alcance de los hábitats y las amenazas, pero suelen estar sesgados por la extrapolación de escasos estudios a pequeña escala o de evaluaciones a gran escala de baja resolución. La enorme ausencia de datos verificados sobre el terreno y de una vigilancia normalizada de la mayoría de hábitats mar adentro pone en peligro la evaluación cuantitativa de sus condiciones. Esto limita el potencial de evaluación del estado y las trayectorias de cambio en los hábitats mediterráneos. También se deberían contemplar las aportaciones adicionales (métodos y estudios de caso) de proyectos actuales y recientes como el proyecto europeo ActionMED (<http://actionmed.eu>) para el Informe de desarrollo y estado del medio ambiente de 2019.

10. En el ámbito del Mediterráneo faltan datos de referencia (“referencia con baja o mínima perturbación”) para muchos hábitats expuestos a la abrasión de la pesca de arrastre de fondo. Esto compromete nuestra capacidad de identificar una condición sustentable para esos hábitats, que están continuamente bajo altos niveles de presión. Faltan referencias “prístinas” (sin perturbación) para la mayoría de los hábitats; esto compromete nuestro conocimiento de la potencial mejor condición de las comunidades en hábitats naturales. No es práctico ni posible usar este estado prístino como una meta ambiental en todos lados, pero es útil para entender la dinámica natural y el potencial de recuperación de un hábitat dado. Aumentar el establecimiento y gestión de zonas marinas protegidas (ZMP) que incluyan notablemente “áreas de baja presión o sin capturas (“no

take)” podría ayudar a proveer datos en el futuro, para los tipos de hábitat relevantes.

11. Existen muchos datos potencialmente relevantes pero no todos están disponibles (por ejemplo, datos sobre la presión de la pesca en resolución espacial fina o datos biológicos de investigación marina y de la industria marina).

12. Existen muchos conjuntos de datos biológicos pero pocos tienen datos asociados sobre la presión en una escala temporal y espacial compatible.

13. Actualmente, cada país almacena su propios datos de vigilancia, así que todavía es necesario desarrollar/armonizar más la metodología común (y herramientas). Esta necesidad debería anticiparse y debería coordinarse un trabajo relevante para garantizar la coherencia y facilitar el cálculo de los datos para la evaluación de indicadores.

14. Se espera que en los próximos años aumente el calentamiento de los océanos, la acidificación, los fenómenos climáticos extremos y las invasiones biológicas. Todo esto resulta difícil de evaluar y de gestionar. Es necesario prestar más atención a aquellas amenazas que se pueden mitigar de un modo más sencillo, como la pesca de arrastre, el tráfico marítimo y la carga de nutrientes procedente de determinadas actividades realizadas en tierra. En este marco también se deberá mejorar el conocimiento sobre la distribución y la intensidad de las amenazas (por ejemplo, la pesca, las invasiones biológicas, la basura marina, la explotación minera de los fondos marinos y las infraestructuras costeras y no costeras) para reducir las incertidumbres sobre sus efectos.

15. Resulta esencial fomentar el acceso abierto a los datos, especialmente a aquellos procedentes de los proyectos de la UE, a través de bases de datos institucionales mantenidas en virtud de las normas y protocolos aprobados por la Unión Europea. Los datos que se derivan de los proyectos de la UE continúan estando muy fragmentados y no se almacenan en un único depósito en el que los datos se encuentren disponibles en un formato normalizado con un protocolo de acceso establecido. Con relación a los países europeos, la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODnet) está reuniendo datos, productos y metadatos marinos para lograr que los recursos fragmentados estén más disponibles para los usuarios públicos y privados confiando en datos marinos armonizados, estandarizados y de calidad garantizada que son interoperables y libre de restricciones de uso. En el ámbito regional, RAC/SPA (<http://data.medchm.net>) desarrolló una nueva plataforma sobre biodiversidad para integrar datos sobre el grupo de biodiversidad. Esta plataforma de biodiversidad mediterránea es interoperable con EMODnet o con cualquier infraestructura de datos espaciales (IDE) nacional y regional.

16. El proceso de ordenación del espacio marítimo en el Mediterráneo deberá estar ampliamente respaldado y contemplar las actividades que se prevé que aumenten en el futuro (por ejemplo, la acuicultura, el tráfico marítimo o la explotación minera de los fondos marinos).

Mensajes clave

17. En el caso de los hábitats:

- Al pasar de los enfoques de conservación de los hábitats a los enfoques centrados en la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas se reflejan mucho mejor los fundamentos que sostienen la ordenación y la conservación de los ecosistemas marinos.
- Este cambio exige el uso de enfoques integrales, integradores y basados en los ecosistemas, los cuales todavía se encuentran en proceso de desarrollo y exigirán una revaloración por nuestra parte de la forma en que abordamos la vigilancia, evaluación y

gestión de los océanos.

Falta de conocimientos

18. El análisis de los sistemas marinos es, en su mayoría, independiente, aunque existe una serie de enfoques que deberían ser complementarios, pero que, en su lugar, se desarrollan sin apenas conexiones entre sí. Por ejemplo, la diferencia entre los sistemas bentónicos y los pelágicos se basa en las pautas de distribución de la biodiversidad, pero no tiene demasiado en cuenta los procesos. Algunos de los aspectos que requieren más investigación son los siguientes:

- Papel de los bancos de estado durmiente en la dinámica del plancton.
- Efectos del macrozooplancton gelatinoso en el funcionamiento de los ecosistemas.
- Vínculos entre los sistemas costeros y de alta mar.
- Identificación de los hábitats para los hábitats pelágicos y los procesos de elaboración de mapas.
- Conocimiento de los procesos de conectividad.
- Desarrollo de técnicas innovadoras como la detección remota y acústica para el estudio del fondo marino de manera de cubrir grandes áreas a alta resolución.

Indicador común 3: Área de distribución de las especies (OE1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos)

Conclusiones

19. Los conocimientos actuales sobre la presencia, distribución, uso del hábitat y preferencias de los mamíferos marinos del Mediterráneo son limitados y presentan un sesgo regional debido a una distribución desigual de las actividades de investigación de los últimos decenios, las cuales se centran principalmente en zonas específicas de la cuenca. En el mar Mediterráneo, las zonas en las que existe menos información y datos sobre la presencia, distribución e incidencia de mamíferos marinos son la parte sudoriental de la cuenca, incluida la cuenca levantina y las costas del norte de África. Además, los meses de verano son los más representativos y se ha facilitado muy poca información sobre los meses de invierno en el conjunto de datos, una estación en la que existen unas condiciones particularmente duras para llevar a cabo campañas de investigación mar adentro debido a las condiciones meteorológicas adversas.

20. La distribución y la presencia de mamíferos marinos se encuentran relacionadas principalmente con la existencia de unos hábitats adecuados y la disponibilidad de recursos alimentarios; las presiones antropogénicas, así como el cambio climático, pueden provocar cambios en la incidencia de los mamíferos marinos y tener consecuencias negativas en los niveles de población. En consecuencia, para mejorar las iniciativas de conservación y fundamentar los objetivos en materia de gestión, resulta fundamental obtener descripciones detalladas y sólidas del área, los movimientos y el alcance de la distribución geográfica de las especies, junto con información detallada sobre la ubicación de las zonas de cría y de alimentación.

21. La iniciativa en curso del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) encaminada a iniciar un estudio sinóptico de toda la región, denominada ACCOBAMS Survey Initiative, servirá para evaluar la distribución de la presencia y calcular la densidad y abundancia de cetáceos durante el verano de 2018. Al mismo tiempo, los científicos locales trabajan para identificar los hábitats críticos para cetáceos y las zonas marinas de importancia para mamíferos marinos en todo el mar Mediterráneo. Asimismo, también se ha realizado un análisis de las deficiencias en el mar Mediterráneo para proporcionar un inventario de los datos disponibles y para seleccionar los ámbitos en los que es necesario recopilar más información.

22. Esta visión general incide en la importancia de asimilar toda la información disponible sobre la distribución de las tortugas de mar en los lugares de cría, de búsqueda de alimentos y de desarrollo y las conexiones existentes entre estas zonas para comprender las pautas de distribución de las tortugas de mar en función de la categoría de tamaño, la población y la especie con el objetivo de seleccionar las zonas clave que es necesario proteger. Se necesitan estrategias de mitigación paralelas para desarrollar la resiliencia de las poblaciones existentes.

23. Lugares de anidación – En general, el conocimiento sobre los lugares que actualmente usan tanto las tortugas bobas como las verdes para anidar en el Mediterráneo es bueno. Sin embargo, es necesario estudiar todas las playas del Mediterráneo donde potencialmente puedan anidar para cubrir las brechas de conocimiento que existen actualmente (por ejemplo, la anidación en África del Norte, particularmente en Libia). Esto podría realizarse a través de métodos de estudio tradicionales, pero también mediante reconocimientos aéreos (aviones o drones) en el período pico de anidación (julio) o incluso a través de imágenes satelitales de alta resolución, lo cual se está volviendo comercialmente disponible.

24. Deberían protegerse totalmente las playas con anidación estable existente, mientras se recolecta información clave sobre las razones por las que las tortugas las usan. Esa información debería incluir la ubicación geográfica, estructura de la playa, composición de la arena, rangos de temperatura de la arena, temperaturas del mar en la costa, etc. En paralelo, deberían vigilarse a intervalos regulares (es decir, cada 5 años aproximadamente) las playas que se usan esporádicamente para identificar los cambios en el uso con el paso del tiempo y precisar los lugares donde el uso cambia de esporádico a estable. Nuevamente, todos estos lugares deberían ser evaluados en el terreno con respecto a la ubicación geográfica, estructura de la playa, composición de la arena, rangos de temperatura de la arena, temperaturas del mar en la costa, etc., lo que ayudará a identificar playas viables para la anidación en el futuro. Idealmente, todas las playas de arena, ya sea que se usen o no, deberían someterse a los mismos análisis para identificar todas las playas que podrían ser usadas por las tortugas en el futuro debido a los cambios de rangos por el cambio climático, lo cual alterará las temperaturas de la arena en las playas y en el agua, así como causará un aumento del nivel del mar, lo cual alterará la viabilidad de las playas actuales, obligando a las tortugas a cambiar a sitios alternativos. De esta manera, pueden detectarse y protegerse de ciertas actividades humanas las playas de importancia en el futuro.

25. Sitios de búsqueda de alimentos (adultas y en desarrollo) y de hibernación – Es necesario determinar cómo concentrar los esfuerzos de protección de los hábitats de búsqueda de alimentos (adultas y en desarrollo); es decir, proteger las áreas de fácil definición donde se reúnan una gran cantidad de tortugas de diferentes clases de tamaño y población, proteger áreas extendidas de la costa donde pueden reunirse a intervalos 10-20 ejemplares de diferentes clases de tamaño y población, pero que son equivalentes a cantidades representativas en una gran extensión.

26. Lo primero es más fácil de diseñar y proteger, pero lo último podría ser más representativo del uso de los hábitats de las tortugas de mar en el Mediterráneo. Lo último corre más riesgos de pérdida también, ya que los estudios de gestión para el desarrollo de hoteles y puertos deportivos, por ejemplo, asumiría que la presencia de solamente 10-20 tortugas es insignificante; sin embargo, si esta acción fuese repetida independientemente en múltiples lugares, una o más poblaciones de tortugas podrían verse impactadas.

27. Por lo tanto, es esencial determinar cómo se distribuyen los terrenos para el desarrollo, búsqueda de alimentos e hibernación en todo el Mediterráneo, así como la cantidad de tortugas de diferentes clases de tamaño y de diferentes poblaciones que frecuentan esos lugares, incluyendo la estacionalidad del uso y la conectividad entre los sitios. Solamente con esta información podemos

tomar decisiones informadas sobre qué extensiones costeras/lugares proteger, que incorporen la clase de tamaño y diversidad genética más grande.

28. Se recomiendan los reconocimientos aéreos (avión o dron) para delinear las áreas usadas por las tortugas de maren las zonas costeras marinas, junto con los cambios estacionales de uso, vigilando estos lugares a intervalos de 2-4 meses. Después de esta evaluación inicial, deberían seleccionarse los lugares representativos y tomarse muestras en el terreno (es decir, estudios en embarcaciones) para delinear las especies, clases de tamaño y recolectar muestras genéticas para determinar el alcance de la mezcla de poblaciones. Donde sea posible, se deberían realizar estudios de seguimiento y de isótopo estable (incluyendo el seguimiento con transpondedores integrados pasivos (en inglés, PIT) para establecer la conectividad entre los sitios.

29. El gradiente de diversidad, que aumenta desde el sudeste hacia el noroeste, puede haberse visto influido, en parte, por las actividades de prospección y vigilancia. En el caso de muchos países de la parte oriental y del sur del Mediterráneo, así como para algunos países de la cuenca adriática, la información sobre la incidencia o las poblaciones de cría de aves marinas en el mar es desigual o totalmente inexistente. En parte, esto podría deberse a que la presencia de aves en esas zonas es escasa o nula, pero también podría estar relacionado con la ausencia de datos. En algunos casos, la información disponible es especialmente escasa, como sucede con Argelia, Egipto, Israel, el Líbano, la República Árabe Siria, Chipre y Turquía, así como con Albania. No existe información de Bosnia y Herzegovina, pero la zona costera de este país es extremadamente limitada, por lo que lo más probable es que no posea poblaciones relevantes de cría de aves marinas. La información de Libia también es desigual y está centrada en los charranes.

30. Sin embargo, la falta de información no se limita a los anteriores países. La mayor parte del resto de países también presentan algunas deficiencias importantes, especialmente en lo relativo a la evaluación de los tamaños de las poblaciones, pero también a la hora de inventariar correctamente todas las colonias de cría presentes en sus territorios, especialmente en el caso de las pardelas. Por ejemplo, recientemente se descubrió una colonia de más de 1.500 pardelas mediterráneas en Grecia, cerca de Atenas, a pesar de que esta zona se encuentra razonablemente bien explorada. Del mismo modo, hasta hace algunos años no se confirmó la presencia de crías de paíño europeo en el mar Egeo.

31. Las aguas de las costas de Túnez y Libia sirven como un gran área para la búsqueda de alimentos para los Procellariiformes (pardelas, pañños europeos) que anidan en un área importante de Cabo Bon – Estrecho de Sicilia –Malta.

32. Se estima que la población mundial de gaviotas de Audouin es de <60,000 ejemplares; 90% de la población de cría se encuentra solamente en 4 lugares y el 70% se concentra en un solo sitio (Delta del Ebro). La especie busca comida alrededor de las embarcaciones de pesca y usa los desechos de manera extensiva y muy eficiente. La asociación de la especie con la pesca es más pronunciada en la parte occidental que en la central y oriental del Mediterráneo. El área del Canal de Sicilia/Meseta de Túnez es una zona de cría pequeña para la especie *Larus audouinii*, con una pequeña colonia en el archipiélago de Galita, Túnez (40 parejas de cría; BirdLife International 2013) y también en Zembra (10 parejas; BirdLife International 2013). Hay otra colonia presente en la isla Jónica de Vendicari, Sicilia. Sin embargo, el seguimiento reveló que, aunque solamente se crían en pequeñas cantidades, las aguas al noroeste de Túnez constituye un área importante para la búsqueda de alimentos para las gaviotas de Audouin de colonias en la parte sur de Cerdeña (Baccetti et al. 2014).

33. La información relativa a las aves marinas en el Mar de Alborán es irregular y requiere investigación adicional, particularmente en la parte africana. Esto incluye información sobre las poblaciones de cría de las aves marinas , así como sobre los patrones de distribución en el mar.

Pero también es necesario mejorar el conocimiento de las actividades humanas y su impacto potencial en las aves marinas. La información (y acción de conservación) sobre la actividad predatoria de los mamíferos introducidos en las colonias y las capturas accidentales de la actividad pesquera en el mar merecen particular atención.

Mensajes clave

34. En el caso de los mamíferos marinos:

- Para evaluar la distribución de los mamíferos marinos, debería implementarse la vigilancia con un enfoque basado en riesgos por todo el mar Mediterráneo.
- Deberá consagrarse un mayor número de iniciativas para aquellas zonas en las que exista una vigilancia deficiente.
- Las especies recogidas en la categoría Datos insuficientes de los criterios de la Lista Roja deberán considerarse prioritarias.

35. En el caso de los reptiles marinos:

- Esta visión general incide en la importancia de asimilar toda la información sobre la distribución de las tortugas bobas y verdes en el Mediterráneo en las zonas de cría, de búsqueda de alimentos, de desarrollo y de hibernación con el objetivo de comprender las conexiones existentes entre estas zonas al estudiar las distintas clases de tamaño, poblaciones y especies para lograr una gestión eficaz de la conservación.

Se necesitan estrategias de mitigación paralelas para desarrollar la resiliencia de las poblaciones existentes.

36. Para las aves marinas:

- A pesar de que las pautas de distribución de la cría resultan relativamente fáciles de evaluar, la información es desigual y, a menudo, inexistente.
- Se ha observado un gradiente de diversidad que aumenta desde la parte sudoriental hacia la noroccidental, de acuerdo con las pautas de productividad de la región, pero esto puede haberse malinterpretado por las mayores deficiencias de datos que existen en los países más meridionales y orientales.

Falta de conocimientos

37. En el caso de los mamíferos marinos:

- Hasta cierto punto, la mayor parte del mar Mediterráneo ha sido estudiada para evaluar la incidencia, la distribución y las áreas asociadas con los cetáceos.
- No obstante, existe una gran disparidad en la distribución global de las actividades de investigación que se han realizado y que continúan realizándose en la parte norte y occidental de la cuenca, donde existe una larga serie cronológica de datos que comprende hasta tres decenios. En los países del sur del Mediterráneo, la información sobre la incidencia y la distribución de las especies surge principalmente a partir de proyectos de investigación localizados y de información anecdótica. En estas zonas, los estudios sistemáticos todavía son escasos. Deberán llevarse a cabo distintas iniciativas para asignar investigaciones a dichas zonas para consolidar datos de referencia para, finalmente, obtener una serie cronológica de datos larga.
- Los aspectos susceptibles de mejora que existen en estos momentos en lo que respecta a la disponibilidad de datos, y, en consecuencia, de conocimiento, están dificultando la identificación de las medidas de protección necesarias para la conservación de las especies en el plano regional.

38. En el caso de los reptiles marinos:

- Ubicación de todos los lugares de cría o anidación;
- Ubicación de todos los lugares de hibernación, alimentación y desarrollo de los machos adultos, las hembras y los ejemplares jóvenes;
- Conectividad entre los distintos lugares del Mediterráneo;
- Vulnerabilidad o resiliencia de dichos lugares con respecto a las presiones físicas;
- Análisis de las relaciones existentes entre la presión y los efectos en dichos lugares, y definición del BEM cualitativo;
- Identificación de las bases de referencia del alcance (zona) para cada lugar y los hábitats que abarcan;
- Escalas de evaluación adecuadas;
- Vigilancia y evaluación de los efectos del cambio climático;
- Asimilación de todo el material de investigación sobre las tortugas de mar (por ejemplo, seguimiento por satélite, isótopo estable, genética, encalladuras, reconocimientos aéreos) recogido en una única base de datos.

39. En el caso de las aves marinas:

- La información sobre las gaviotas y los charranes parece relativamente buena, a pesar de que podría resultar conveniente que algunos países del sur y del este actualizaran sus estudios. En el caso de las pardelas también resulta más difícil encontrar información sobre esos países, lo que podría deberse a la presencia de poblaciones de cría reducidas o inexistentes y a la ausencia de prospección.
- Las acciones prioritarias necesarias incluyen: a) protección formal y efectiva del lugar, especialmente para los sitios de cría de las Áreas importantes para la conservación de las aves (AICA) y para los lugares de concentración y alimentación de las AICA marinas; b) remoción de las especies exóticas invasoras, especialmente depredadoras, como parte de las iniciativas de recuperación de especies y su hábitat; y c) reducción de las capturas accidentales a niveles insignificantes, como parte de la implementación integral de enfoques ecosistémicos a la pesca.

Indicador común 4: Abundancia de la población de las especies seleccionadas (OEI, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos)

Conclusiones

40. Algunas de las especies de cetáceos presentes en el mar Mediterráneo son migratorias, y las áreas de sus hábitats se extienden a lo largo de grandes superficies; por lo tanto, se recomienda encarecidamente vigilar estas especies en el plano regional o subregional para evaluar la abundancia de su población. Deberá concederse prioridad a las zonas más desconocidas, utilizando para ello fuentes de datos en línea, como la base de datos Obis Seamap, además de informes y datos publicados como fuentes de información.

41. También existe un consenso general entre la comunidad científica en lo relativo a los programas de vigilancia sistemática a largo plazo, los cuales, mediante el uso de técnicas como la identificación por fotografías, proporcionan datos fundamentales y sólidos que se pueden utilizar a la hora de evaluar la abundancia en los planos subregionales y para fundamentar las medidas de mitigación y de conservación locales. Al establecer colaboraciones internacionales entre diferentes grupos de investigación y fusionar los conjuntos de datos existentes se puede realizar un análisis sólido y estimar los parámetros de población a mayores escalas.

42. El Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) ha trabajado durante varios años en la definición de un programa exhaustivo que permita determinar la abundancia de cetáceos y evaluar sus preferencias de hábitat y distribución en el Mar Negro, el mar Mediterráneo y las aguas adyacentes del Atlántico (la "ACCOBAMS Survey Initiative"). Esta iniciativa consta de un estudio sinóptico que se llevará a cabo en un breve período por toda la zona que abarca el Acuerdo y que combinará métodos de estudio visuales (estudios en embarcaciones y buques) con la monitorización acústica pasiva.

43. Esta visión general indica que, en su conjunto, los programas de los lugares de anidación tienen que centrarse sobre todo en garantizar el reconocimiento a largo plazo de los ejemplares hembra e incorporar recuentos de los machos. La vigilancia basada en el Indicador común 1 contribuirá a perfilar los lugares de desarrollo, de búsqueda de alimentos y de hibernación para realizar recuentos de tortugas adultas en comparación con los ejemplares jóvenes, así como las oscilaciones de los números a lo largo del tiempo. La información obtenida a través del indicador común 2: Estado de las especies y comunidades típicas del hábitat se encuentra vinculado de forma intrínseca al Indicador común 3: Área de distribución de las especies.

44. Existen importantes aspectos susceptibles de mejora en lo relativo a la determinación de la abundancia de la población de tortugas de mar. Primero, el uso del recuento de nidos como representativo de la cantidad de hembras debe ser tratado con precaución y tenerse en cuenta la variación en los factores climáticos en el sitio de anidación y los factores tróficos en los lugares de búsqueda de alimentos. Debe incorporarse el recuento de machos en la zona de cría en los programas en los sitios de anidación.. Si solo un total de 100 machos frecuenta Zante, que tiene alrededor de 1000 nidos/estación, entonces la mayoría de los sitios en todo el Mediterráneo (de los cuales la mayoría tiene <100 nidos) es probable que alberguen muy poca cantidad de machos, haciendo que la protección de estos ejemplares sea esencial. Por último, con la delineación de hábitats de desarrollo, de búsqueda de alimentos y de hibernación (indicador 1) será necesario obtener recuentos de la cantidad de ejemplares, particularmente los jóvenes, que frecuentan estos diversos hábitats estacionalmente y a lo largo de los años. Mientras que la información sobre la cantidad de ejemplares jóvenes solamente en hábitats determinados no refleja ninguna población de anidación determinada, los números relativos de animales inmaduros a maduros brindará los datos de referencia sobre los hábitats clave de desarrollo de ejemplares jóvenes y los números reales relativos a los obtenidos de los adultos.

45. En general, los programas en los sitios de anidación necesitan concentrarse fuertemente en garantizar el reconocimiento a largo plazo de ejemplares hembra e incorporar recuentos de los machos. La vigilancia del indicador común 1 ayudará a delinear los sitios de desarrollo, de búsqueda de alimentos y de hibernación para hacer recuentos de tortugas adultas versus tortugas jóvenes y las fluctuaciones de los números con el paso del tiempo. La información obtenida a través de la vigilancia del indicador común 2 estará intrínsecamente vinculada con el indicador 3 (ver esta sección).

46. La pauta general con respecto a la abundancia de aves marinas en la región mediterránea es coherente con los resultados del indicador común 3 (distribución): las aves marinas tienden a ser más abundantes en el norte y en el oeste de la cuenca mediterránea. Esto sucede especialmente en el caso de la mayoría de especies marinas (pardelas, cormoranes moñudos y gaviotas de Audouin). Al igual que sucede con las pautas de distribución, todavía es necesario aclarar en qué medida esta pauta, que resulta lógica en términos de productividad y quizás también en lo que respecta a la disponibilidad de unos hábitats de cría adecuados, no se ha visto afectada por la calidad de los datos o las actividades de prospección.

47. Resulta más difícil obtener estimaciones fiables del tamaño de la población que confirmar la presencia o ausencia de ejemplares (algo básico para evaluar las pautas de distribución), de ahí

que existan más aspectos susceptibles de mejora en lo que respecta a este indicador común. La información sobre algunos países y especies está anticuada y se repite en todas las publicaciones, por ello es importante acabar con esta costumbre y garantizar que todos los países comiencen a aplicar unos programas de vigilancia adecuados. Será más fácil recopilar información más fiable sobre las especies diurnas que crían en hábitats abiertos, como la gaviota de Audoin y los charranes, pero en el caso de las especies más retraídas (pardelas), puede resultar útil utilizar estudios demográficos de las colonias representativas para evaluar correctamente las tendencias de la población (véase el indicador común 5).

Mensajes clave

48. En el caso de mamíferos marinos:
 - Las actividades deberían centrarse en proporcionar estimaciones sobre la densidad y la abundancia en el plano mediterráneo, con estudios sinópticos como las que se encuentran en curso actualmente en el marco de la iniciativa del ACCOBAMS (ACCOBAMS Survey Initiative). Es necesario aplicar las prioridades de conservación que se recogen en las directivas europeas y en el enfoque ecosistémico.
49. En el caso de reptiles marinos:
 - Esta visión general señala la existencia de importantes aspectos susceptibles de mejora en lo relativo a la determinación de la abundancia de la población de tortugas de mar.
 - Es necesario que los programas de los lugares de anidación se centren fundamentalmente en garantizar el reconocimiento a largo plazo de los ejemplares hembra e incorporar los recuentos de ejemplares machos.
 - También es necesario desarrollar programas en las zonas de búsqueda de alimentos, hibernación y desarrollo, proporcionando recuentos de ejemplares y vinculándolos con las poblaciones de cría originales.
50. En el caso de aves marinas:
 - En el caso de las aves marinas, las pautas de abundancia coinciden en líneas generales con las de distribución, y muestran un aumento desde la parte sudoriental hacia la noroccidental.
 - La información es desigual y suele estar anticuada y sujeta a sesgos potencialmente elevados, especialmente en el caso de las pardelas. Establecer las tendencias de población de estas últimas resulta complicado si no existen censos.

Falta de conocimientos

51. En el caso de los mamíferos marinos:
 - Continúan existiendo aspectos susceptibles de mejora en lo que respecta a los datos de referencia como la abundancia y la densidad de numerosas especies de cetáceos con incidencia en el mar Mediterráneo, especialmente en aquellos sectores en los que las investigaciones se llevaron a cabo con unos recursos limitados y de un modo no sistemático.
 - A pesar de que sí se han obtenido estimaciones sobre algunas especies como el delfín listado y el rorcual común en gran parte de la cuenca, no existen estimaciones disponibles en el plano regional para ninguna de estas especies.
 - Por lo tanto, la ausencia de estos datos de referencia fundamentales resulta perjudicial para la conservación, ya que ralentiza la identificación de las amenazas actuales y potenciales, la evaluación de sus efectos en las poblaciones y, en última instancia, la evaluación de las tendencias y la activación de las medidas de conservación y de mitigación correspondientes.

52. En el caso de las tortugas marinas:

- Número total y estacional de ejemplares machos adultos que frecuentan los lugares de cría;
- Número de ejemplares machos adultos y hembras que frecuentan los lugares de búsqueda de alimentos y de hibernación, incluidas las variaciones estacionales expresadas en números;
- Vulnerabilidad o resiliencia de las poblaciones y subpoblaciones documentadas con respecto a las presiones física y antropogénica;
- Análisis de las relaciones entre la presión y los efectos en estas poblaciones y subpoblaciones, y definición del BEM cualitativo;
- Identificación de las bases de referencia del alcance (zona) para cada población y subpoblación con respecto a las hembras adultas, machos adultos y ejemplares jóvenes con el objetivo de mantener la viabilidad y la salud de dichas poblaciones;
- Escalas de evaluación adecuadas;
- Vigilancia y evaluación de los efectos del cambio climático en los números de nidos (frecuencia de nidada) y la periodicidad de cría (intervalos de migración de retorno) de las hembras, ya que estos parámetros se utilizan como datos indirectos para deducir los números de hembras;
- Vigilancia y evaluación de los efectos del cambio climático en la periodicidad de cría (intervalos de migración de retorno) de los ejemplares macho, ya que esto indica el número total de ejemplares macho;
- Asimilación de todo el material de investigación sobre las tortugas de mar (por ejemplo, seguimiento por satélite, isótopo estable, genética, encalladuras, reconocimientos aéreos) recogido en una única base de datos.

53. En el caso de las aves marinas:

- Los aspectos susceptibles de mejora en cuanto al ámbito geográfico son similares a las que se describen para el indicador común 3.
- Para muchos países de la parte oriental y del sur del Mediterráneo, así como para algunos países de la cuenca adriática, la información sobre las poblaciones de cría de aves marinas es desigual o totalmente inexistente. En algunos casos, la información disponible es especialmente escasa, como sucede con Argelia, Libia, Egipto, Israel, el Líbano, la República Árabe Siria, Chipre y Turquía, así como con Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Albania.

Indicador común 5: Características demográficas de las poblaciones (OE1, por ejemplo, tamaño corporal o composición por edades, proporción de cada sexo, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relacionadas con mamíferos marinos, aves marinas y reptiles marinos)

Conclusiones

54. Los datos demográficos disponibles sobre los mamíferos marinos mediterráneos son más bien escasos y fragmentados, y, en estos momentos, resulta bastante difícil ofrecer pruebas sólidas sobre los datos de referencia y cambios producidos con el paso del tiempo en los parámetros demográficos.

55. Solamente existen datos disponibles para determinadas regiones localizadas en las que se han llevado a cabo más iniciativas a lo largo de los años, lo cual ha permitido determinar las tasas de supervivencia para determinadas especies e intervalos de tiempo concretos.

56. Los estudios demográficos pueden proporcionar herramientas útiles para la gestión y la conservación de las especies en peligro y sobre las que existe una explotación excesiva. Los modelos de población, basados en tablas de ciclos vitales y en matrices de transición, permiten evaluar el desempeño de la población, proyectar las tendencias de la población a lo largo del tiempo y, de este modo, fomentar la conservación de las poblaciones estudiadas, apuntando medidas específicas para su protección

57. En estos momentos, nuestros conocimientos sobre la demografía de la tortuga de mar son, en el mejor de los casos, desiguales para cada componente, y resulta más fácil acceder a alguna información que a otra. Para comprender la demografía de las poblaciones de tortugas bobas y verdes en el Mediterráneo, es necesario adoptar más iniciativas para subsanar los aspectos susceptibles de mejora que existen en estos momentos. Solamente entonces podremos predecir con certeza la viabilidad de las poblaciones de tortugas de mar en el futuro en el Mediterráneo.

58. La información sobre este indicador común es mucho más escasa que la disponible para los indicadores comunes 3 (distribución) y 4 (tamaño de la población). Sin embargo, para algunas especies, este tipo de información resulta fundamental para entender correctamente las tendencias de la población, así como para evaluar la relevancia de las distintas amenazas en su contexto. Esto sucede en el caso de los *Procellariiformes*, los cuales se encuentran representados por las pardelas mediterráneas y baleares. Cabe destacar que la recopilación de este tipo de información puede resultar bastante sencilla y menos costosa que realizar recuentos exhaustivos de las poblaciones. Tan solo es necesario seleccionar unas cuantas colonias representativas en las que se puedan implantar sistemas de vigilancia de la cría de forma anual. En estos sistemas sería necesario seguir protocolos normalizados que podrían ser bastante sencillos, que incluirían entre 2 y 3 visitas anuales para garantizar la evaluación del éxito reproductivo, el anillamiento de los polluelos y el anillamiento o control de los ejemplares adultos. La gran escasez de sistemas en vigor sugiere que las pardelas balear y mediterránea están sufriendo un importante descenso.

59. Para el resto de especies, a pesar de que los recuentos de población ya proporcionan la información adecuada, resulta importante recopilar datos demográficos de forma sistemática para entender mejor sus dinámicas de población y contextualizar las distintas amenazas a las que se enfrentan. En ese sentido, los sistemas de anillamiento por colores, como en el caso de la gaviota de Audouin, junto con la vigilancia pormenorizada de unas cuantas colonias de cría que resulten representativas, pueden proporcionar datos de gran calidad. Además, la recopilación sistemática de información sobre las aves muertas, en especial aquella procedente de los centros de recuperación de la fauna y flora silvestres, puede contribuir en gran medida a entender los efectos de las distintas amenazas.

Mensajes clave

60. En el caso de los mamíferos marinos:

- Los programas de identificación por fotografía sistemáticos y de larga duración, junto con el uso de los instrumentos adecuados para medir los animales observados, constituyen herramientas esenciales para obtener los conocimientos básicos sobre la estructura de la población necesarios para elaborar los planes para la conservación.

61. En el caso de los reptiles marinos:

- Esta visión general señala que, en estos momentos, nuestros conocimientos sobre la demografía de las tortugas de mar son, en el mejor de los casos, desiguales para cada componente, y que es necesario llevar a cabo iniciativas que permitan subsanar los actuales aspectos susceptibles de mejora para poder predecir con certeza la viabilidad de las poblaciones de tortugas de mar en el futuro en el Mediterráneo.

62. En el caso de las aves marinas:

- La información demográfica resulta fundamental para evaluar correctamente las tendencias de determinadas aves marinas, en especial, de las pardelas.
- La limitada información de la que se dispone acerca de las pardelas balear y mediterránea sugiere que ambas especies están sufriendo un importante descenso que las amenaza con la extinción. En ese sentido, es necesario prestar una especial atención a las capturas accidentales de la actividad pesquera y los depredadores introducidos.

Falta de conocimientos

63. En el caso de los mamíferos marinos:

- Es muy necesario contar con programas de vigilancia sistemáticos a lo largo del tiempo que permitan recopilar series cronológicas y evaluar las tendencias existentes con el paso del tiempo y en las distintas zonas geográficas.
- Los programas de vigilancia deberán repetirse en intervalos regulares (en el caso de la identificación por fotografía, lo ideal sería una vez al año, usando un enfoque basado en el riesgo) y de acuerdo con los distintos reglamentos internacionales (por ejemplo: la Directiva sobre la estrategia marina de la UE, la Directiva de la UE sobre hábitats y el enfoque ecosistémico).

64. En el caso de las tortugas marinas:

- Conocimientos sobre las proporciones por cada sexo dentro de los distintos componentes (hábitats de cría, búsqueda de alimentos, hibernación y desarrollo), la composición por edades y, en general, dentro de las poblaciones y entre ellas.
- Conocimientos sobre la población nueva y la mortalidad en los diferentes componentes de la población.
- Conocimientos sobre el estado de salud físico y genético de estos grupos.
- Vulnerabilidad o resiliencia de estas poblaciones o subpoblaciones con respecto a las presiones físicas.
- Análisis de las relaciones entre presión y efectos para estas poblaciones o subpoblaciones, y definición del BEM cualitativo.
- Identificación de las bases de referencia del alcance (zona) de cada población o subpoblación y los hábitats que abarcan.
- Vigilancia y evaluación de los efectos del cambio climático en las proporciones por cada sexo de los descendientes.

65. En el caso de las aves marinas:

- Salvo en el caso de la gaviota de Audouin, la información sobre los parámetros demográficos de las aves marinas en la región mediterránea es muy escasa. Por ello, resulta esencial establecer programas de vigilancia de la cría, especialmente en el caso de las pardelas balear y mediterránea, además de garantizar la continuidad de los pocos que ya

están en marcha.

- Deberá prestarse una especial atención a sus principales amenazas, sobre todo a la actividad predatoria de los mamíferos introducidos en las colonias y las capturas accidentales de la actividad pesquera en el mar.

66. **El objetivo ecológico 2 (OE2) sobre especies alóctonas** trata de lograr que las especies alóctonas introducidas por las actividades humanas estén en niveles que no alteren negativamente el ecosistema. Introduce un indicador común:

Indicador común 6: Tendencias de abundancia, incidencia temporal y distribución espacial de las especies alóctonas, especialmente de especies alóctonas invasoras, en particular en zonas de riesgo

Conclusiones:

67. En la última década, se han realizado importantes avances en lo relativo a la creación de inventarios de especies alóctonas y a la evaluación de las vías de introducción y los efectos de las especies exóticas invasoras en el plano regional. El desarrollo y la actualización periódica de la base de datos de especies marinas exóticas invasoras del Mediterráneo (Marine Mediterranean Invasive Alien Species, MAMIAS[asociado con la red de información sobre especies exóticas europeas, en inglés, EASIN]) contribuye significativamente a abordar el indicador común 6. RAC/SPA está estableciendo el intercambio formal de información con un sistema de información relevante (tal como AquaNIS) según lo estipulado en el plan de acción del Mediterráneo concerniente a la introducción de especies y a las especies invasoras.

68. No obstante, en estos momentos las actividades de vigilancia e investigación varían mucho entre los distintos países mediterráneos y, de este modo, las actuales comparaciones y evaluaciones en el plano regional pueden estar sesgadas. Por lo tanto, la aplicación del IMAP en el plano nacional, de acuerdo con las recomendaciones de dicho programa, permitirá obtener unos resultados mucho más coherentes.

69. Al no haber ningún sistema de vigilancia específico y coordinado en el plano nacional y regional, esta evaluación presenta una baja confianza, incluso aunque quede demostrada la existencia de una incidencia periódica y continuada de nuevas introducciones. En estos momentos, esta falta de datos y de un sistema de vigilancia normalizado pone en riesgo la representatividad y la comparabilidad entre los ciclos de evaluación y, por tanto, dificulta la evaluación de los efectos de las medidas de gestión en dichas tendencias.

Mensajes clave

70. En el caso de las especies alóctonas:

- Se han realizado avances en lo que respecta a la creación de inventarios nacionales y regionales de especies exóticas y en la evaluación de sus vías de introducción y efectos.
- Existe una tendencia de aumento en la tasa de introducción de nuevas especies exóticas en el mar Mediterráneo.
- Las principales vías de introducción de nuevas especies en el Mediterráneo son los corredores, seguidos por el transporte marítimo y la acuicultura.

- Existe la necesidad de una mejor coordinación a nivel nacional y subregional para la vigilancia de las especies alóctonas.

Falta de conocimientos

71. En el caso de las especies alóctonas

- No existen pruebas sólidas sobre la mayoría de efectos de las especies exóticas que se han notificado, ya que la mayoría se basan en las opiniones de expertos en materia; se necesita una mejor inferencia que esté basada en experimentos o en una elaboración de modelos ecológica. En general, apenas existen evaluaciones de las tendencias de abundancia y de distribución espacial.
- Para poder realizar una estimación de dichas tendencias en el futuro, se necesitarán series cronológicas largas y un sistema de vigilancia periódico y específico. Es fundamental identificar las especies alóctonas, y la falta de expertos en materia de taxonomía ya ha provocado que se hayan pasado por alto varias especies alóctonas en determinados momentos. Además de las técnicas de identificación de especies tradicionales, también resulta de utilidad utilizar enfoques moleculares que incluyan códigos de barras.

72. **El objetivo ecológico 3 (OE3) sobre los peces y mariscos** explotados con fines comerciales es garantizar que su población esté dentro de los límites biológicamente seguros, exhibiendo una distribución de tamaño y edad de la población que sea indicativa de un stock saludable e incluye tres indicadores comunes:

Indicador común 7- Biomasa de la reserva de desove

Conclusiones

73. Los puntos de referencia validados para la biomasa de la reserva de desove solamente están disponibles para unas pocas poblaciones y, por lo tanto, la calidad de la evaluación incluida en este informe está basada en el enfoque empírico tomado por los grupos de trabajo de la CGPM sobre la evaluación de la reserva que compara la biomasa actual con la serie histórica de biomasa según se estima de una evaluación de reserva validada o directamente de estudios validados realizados en el mar. El análisis de 60 poblaciones diferentes, a lo largo del Mar Mediterráneo, exhibe que alrededor del 42% muestra una biomasa baja, 37% mostraron una biomasa intermedia y 22% mostraron una biomasa alta.

74. Con el objetivo de proveer un análisis espacio-temporal del estado de las poblaciones del Mediterráneo, basado no solamente en la información reciente más confiable sino también en indicadores y puntos de referencia que sean incuestionables, este análisis se realizó solamente sobre las evaluaciones aprobadas por el Comité científico consultivo (en inglés, SAC) de la CGPM o bien por el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP). A pesar de que muchos de los obstáculos se solucionaron, aún persisten algunas limitaciones, que pueden ser un aspecto a mejorar en el futuro. Entre ellas, (i) la cobertura espacio-temporal de las poblaciones consideradas en el análisis, (ii) la brevedad del indicador de las series cronológicas usadas, (iii) la ausencia de puntos de referencia de biomasa analíticas y (iv) el problema de datos estandarizados y metodologías a nivel regional.

75. Desde el punto de vista del indicador de biomasa relativa, el análisis de 57 poblaciones diferentes, a lo largo del Mar Mediterráneo, muestra que alrededor del 42% de las poblaciones revisadas se encuentra en una situación de biomasa baja, el 37% mostró una biomasa intermedia y el 22% una biomasa alta.

76. Recientemente, Froese et al., (2016) analizó el estado de las poblaciones en Europa y descubrió que en la región del Mar Mediterráneo y del Mar Negro la biomasa promedio es menos de la mitad (44%) del nivel sostenible. En general, este descubrimiento está en concordancia con el presente análisis con una leve diferencia que puede explicarse por el hecho de que el presente análisis se refiere a todas las poblaciones del Mediterráneo, teniendo en cuenta la actividad pesquera europea y no europea, mientras que en Froese et al., (2016) se incluyeron solamente las poblaciones europeas. Además, la proporción de poblaciones con la biomasa por encima o por debajo del punto de referencia se usó para informar sobre el estado regional, mientras que el otro estudio adoptó la biomasa promedio como un indicador regional del estado de la reserva.

77. Con respecto al estado de la reserva por subregión, la mayoría de las poblaciones en la zona occidental y central del Mar Mediterráneo y en el Mar Adriático están en niveles bajos o intermedios (es decir, debajo del punto de referencia de precaución o valor BPA representativo), mientras que la zona oriental del Mediterráneo tiene una cobertura deficiente, contando con los puntos de referencia necesarios para el análisis para dos poblaciones solamente.

78. Los bajos niveles de biomasa observados en algunas de las poblaciones clave del Mediterráneo (especialmente en algunas pequeñas poblaciones pelágicas importantes), junto con la alta presión pesquera (ver indicador OE3_C108) han sido señalados repetidamente por el Comité científico consultivo de la CGPM, que ha solicitado iniciar planes de recuperación para las reservas que se consideran mermadas y reducir la mortalidad por pesca a niveles que se consideren sostenibles. Recientemente, los países del Mediterráneo empezaron a tomar medidas para corregir estos problemas que ponen en riesgo la sostenibilidad de la pesca en el área, incluso a través de la implementación de la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y Mar Negro adoptada en 2016, que incluye entre sus *metas revertir la tendencia a la baja de las reservas de peces a través del refuerzo del asesoramiento científico en respaldo de la gestión*¹. Además, la CGPM recientemente adoptó dos planes de gestión subregional dedicados y varios países ribereños informaron una reducción significativa de su capacidad pesquera, en concordancia con la resolución de CGPM adoptada sobre la gestión de capacidad pesquera². Se espera que estas medidas sean complementadas con medidas de gestión de pesca adicionales dentro de la estrategia de mediano plazo, con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca y aumentar los niveles de biomasa para las reservas con bajos niveles de biomasa, especialmente los de especies prioritarias, para el 2020.

79. A pesar de lo antedicho, debería considerarse que el nivel de sobrepesca así como los niveles actuales de biomasa dependen de la productividad de las reservas, que están afectadas por otras variables además de la pesca. El punto de referencia usado en la evaluación (FMSY o valores representativos) así como la capacidad de carga del ecosistema, que tiene relación con la máxima biomasa que puede ser sostenida, están afectados por problemas tales como el cambio climático o efectos antropogénicos además de la pesca, incluyendo la contaminación y la destrucción de hábitats (Colloca et al., 2014). La combinación de todos estos efectos genera un fuerte estrés biológico y puede ser la causa de alteraciones ecológicas importantes, que a su vez pueden afectar la productividad de la pesca y por consiguiente poner en riesgo la actividad pesquera en el Mediterráneo y la producción de alimentos marinos locales para las comunidades costeras.

Mensajes clave

80. En el caso de la biomasa de la reserva de desove
- Hasta el 42% de la reserva evaluada en el Mediterráneo muestra una biomasa baja en comparación con las series cronológicas existentes y solamente para el 22% de las reservas se considera que la biomasa es relativamente alta en relación con las series

¹<http://www.fao.org/gfcm/activities/fisheries/mid-term-strategy>

² Resolution GFCM/37/2013/2 on Guidelines on the management of fishing capacity in the GFCM area

- cronológicas
- Recientemente, los estados ribereños reconocieron explícitamente biomasa baja en las reservas clave en el Mediterráneo como un desafío clave en el contexto del crecimiento azul y de la seguridad alimentaria para las comunidades costeras e incluyeron una meta específica en la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y del Mar Negro que tiene el propósito de revertir la tendencia a la baja de reservas de peces a través del refuerzo del asesoramiento científico en respaldo de la gestión
 - El aumento de la biomasa en las reservas clave requiere la adopción de planes de gestión subregionales en el contexto de la CGPM, para complementar los que ya están en marcha para la pesca de pequeños pelágicos del Adriático y demersales del Estrecho de Sicilia, así como la adopción de medidas que garanticen la gestión eficiente de la capacidad de pesca.
 - Aunque existen ejemplos de recuperación/aumento de la biomasa de la reserva de desove en todo el mundo, también es sabido que la recuperación/reconstrucción de la reserva puede depender de otros factores además de la pesca y que en algunos casos las reservas pueden necesitar un poco de tiempo para reconstruirse después de haberse tomado las medidas de gestión.

Falta de conocimientos

81. En el caso de la biomasa de la reserva de desove
- El asesoramiento sobre el estado de las reservas del Mediterráneo explotadas con fines comerciales, tal como lo brinda el Comité científico consultivo de la CGPM, mejoró notablemente en los últimos años, tal como lo reconocieron los estados ribereños del Mediterráneo. Sin embargo, el nivel de información difiere entre las especies y las áreas geográficas, ya que la información se concentra en unas pocas reservas y falta o está fragmentada en casos de otras reservas explotadas con fines comerciales.
 - Aunque ahora las evaluaciones y el asesoramiento sobre las reservas están disponibles para una cantidad creciente de ellas, el número de reservas para las que existen puntos de referencia (o valor representativo) de la biomasa de la reserva de desove basado en el máximo rendimiento sostenible (MRS) todavía es muy limitado. Por lo tanto, no es posible establecer niveles reproductivos potenciales relativos al MRS y la indicación de los niveles actuales de biomasa a menudo está basada (como en esta evaluación) en un análisis empírico de series cronológicas que, con frecuencia, son cortas.
 - Se espera que la actualización y adopción de nuevas recomendaciones específicas vinculantes relativas a los requisitos obligatorios de recolección y presentación de datos, respaldadas por la aplicación del marco de referencia para la recolección de datos (en inglés, DCRF)³ de la CGPM mejore la calidad de los datos como respaldo para el asesoramiento, en concordancia con la necesidad expresada por los estados ribereños. También se espera que la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la industria pesquera del Mar Mediterráneo y del Mar Negro contribuya a este empeño a través de acciones específicas como, por ejemplo, la ejecución de estudios científicos armonizados en el mar.

Indicador común 8. Capturas totales

Conclusiones

82. La tendencia temporal en la producción anual de peces demersales, crustáceos, cefalópodos y pelágicos pequeños mostró un incremento rápido desde la década del 70 hasta el comienzo de la década del 90, seguida por una tendencia a la baja desde entonces, obvia en todas

³<http://www.fao.org/gfcm/data/dcrf/en/>

las subregiones mediterráneas con la excepción del Adriático, donde la disminución comenzó a mediados de la década del 80 y la producción continuó estable a niveles bajos desde la década del 90. Los pelágicos pequeños (compuestos por pocas especies como las anchoas, sardinas y otros clupeidos) son, con creces, el grupo dominante, ya que representan casi el 38% de total de las capturas en el área de aplicación del CGPM. Por el contrario, las capturas de especies demersales muestran grandes diferencias entre las subregiones, principalmente debido a las diferentes especies y actividades de pesca. La zona occidental del Mediterráneo es el área con la mayor producción anual, ascendiendo a 270.000 toneladas aproximadamente, mientras que las otras tres subregiones mediterráneas muestran un rendimiento similar (160.000 toneladas).

83. Para los países ribereños del Mediterráneo es una prioridad mantener un rendimiento de peces y mariscos sostenible y tan alto como sea posible en el contexto de la seguridad alimentaria y del crecimiento azul. En este aspecto, los países ribereños reconocen que es importante mantener, y cuando sea necesario reconstruir, las biomásas de las reservas de peces para garantizar un máximo rendimiento sostenible. En este contexto, están comprometidos a implementar la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y Mar Negro adoptada en 2016, que incluye entre sus metas revertir la tendencia a la baja de las reservas de peces a través del refuerzo del asesoramiento científico en respaldo de la gestión⁴. Además, la CGPM recientemente adoptó dos planes de gestión subregional dedicados y varios países ribereños informaron una reducción significativa de su capacidad pesquera, en concordancia con la resolución de CGPM adoptada sobre la gestión de capacidad pesquera⁵. Se espera que estas medidas sean complementadas con medidas de gestión de pesca adicionales dentro de la estrategia de mediano plazo, con el objetivo de gestionar eficientemente las pesqueras clave para el año 2020.

84. La captura en números o peso representa la eliminación de biomasa y de ejemplares del ecosistema. Los datos basados en las capturas, cuando se informan con precisión, pueden ser indicadores claros del estado de las reservas de las pesqueras del Mediterráneo y, el análisis de tendencia pueden proveer evidencia de cómo responden las poblaciones meta en respuesta a la presión de la pesca (es decir, el impacto que la pesca tiene sobre las poblaciones de peces).

85. Actualmente, el Mar Mediterráneo es explotado por alrededor de 80.000 embarcaciones, la mayoría de las cuales son barcos de pequeña escala que usan diferentes aparejos de pesca. Aun el componente de pesca a pequeña escala de la flota es extremadamente importante por sus implicaciones socio-económicas en muchas comunidades costeras, además de ser una fuente de alimento y de representar una herencia cultural importante con repercusiones relevantes sobre actividades relacionadas con el turismo, por ejemplo.

86. Vale la pena observar que las estadísticas oficiales de capturas representan selectivamente capturas del sector pesquero comercial y no proveen una indicación de todo lo que se extrae del mar. Además, los datos sobre capturas deberían asociarse a los análisis de evaluación de reservas para brindar información detallada sobre las características biológicas de una especie o reserva bajo la gestión de las pesqueras.

87. Según el asesoramiento científico, la pesca debe ajustarse para llevar la explotación a niveles que maximicen el rendimiento (o captura) dentro de los límites de la sostenibilidad.

⁴<http://www.fao.org/gfcm/activities/fisheries/mid-term-strategy>

⁵Resolution GFCM/37/2013/2 on Guidelines on the management of fishing capacity in the GFCM area

Mensajes clave

88. En el caso de las capturas:

- Para las comunidades costeras es una prioridad que las pesqueras del Mediterráneo mantengan una producción regular de peces en el contexto del crecimiento azul y de la seguridad alimentaria.
- Las capturas en el Mediterráneo están estancadas, con rendimientos actuales de alrededor de 800.000 toneladas, por debajo del rendimiento máximo de alrededor de 1 millón de toneladas obtenido a mediados de la década del 90.
- La presión de pesca actual (ver indicador OE3CI9), los niveles de biomasa de algunas especies clave (ver indicador OE3CI7) y otras presiones en los ecosistemas del Mediterráneo ponen en riesgo la sostenibilidad de las capturas de peces y mariscos y los estados ribereños aceptaron tomar las medidas de gestión necesarias para revertir el estado de la pesca en el Mediterráneo, incluso a través de la implementación de la estrategia *de mediano plazo (2017-2020) dirigida a a sostenibilidad de las pesqueras del Mar Mediterráneo y del Mar Negro*.

Falta de conocimientos

89. En el caso de capturas totales:

- La estimación correcta de las capturas totales requiere un conocimiento preciso de las actividades de pesca llevadas a cabo por la flota de pesca activa que operan en el Mediterráneo. Las especificidades de la flota mediterránea, compuesta por una gran mayoría de embarcaciones polivalentes de pequeña escala, así como la variedad existente de sitios de captura y las diferentes capacidades de los estados ribereños del Mediterráneo para vigilar de manera precisa las capturas en dichos sitios, dificultan la estimación precisa de capturas en la región. Además, las actividades de pesca ,ilegal, no regulada y no informada (en inglés, IUU) en el área también afecta los cálculos.
- Por último, el indicador ideal para la producción de las pesqueras así como la eliminación de organismos debido a las pesqueras debería ser la captura total, pero la información sobre los desechos es fragmentada.
- La CGPM propuso una cantidad de soluciones para mejorar la calidad del cálculo de las capturas totales. Por un lado, se espera que el marco de referencia para la recolección de datos (en inglés, DCRF)⁶ de la CGPM brinde los elementos técnicos para mejorar y armonizar la recolección de información sobre las pesqueras en todo el Mediterráneo. También, la estrategia de mediano plazo dirigida a la sostenibilidad de las pesqueras en el Mar Mediterráneo y del Mar Negro prevé actividades específicas tales como el programa de vigilancia de las capturas accidentales o un estudio de las pesqueras a pequeña escala, así como la implementación de acciones dedicadas a evaluar y frenar la pesca IUU, que se espera mejore significativamente la calidad de los cálculos para este indicador.
- Es necesario ser precavido al interpretar las tendencias en el indicador de las capturas totales porque las variaciones en el total de capturas podría ser el resultado de varios factores, incluyendo el estado de la reserva, los cambios con el tiempo en la selectividad de los aparejos de pesca, cambios en las especies que son blanco de las actividades de pesca, así como inconsistencias en el informe.

⁶<http://www.fao.org/gfcm/data/dcrf/en/>

Indicador comun 9. Mortalidad de los peces

Conclusiones

90. En el Mediterráneo, la mayoría (alrededor del 85 por ciento) de reservas para las que existe una evaluación validada son susceptibles de sobrepesca. Los índices actuales de mortalidad de peces pueden ser hasta 12 veces más altos que la meta de algunas reservas. En general, las especies demersales sufren mayores índices de explotación que las especies pelágicas más pequeñas, ya que estas últimas muestran índices promedio de mortalidad por pesca que están por debajo de la meta.

91. El nivel de sobrepesca en el Mediterráneo fue señalado repetidamente por el Comité científico consultivo de la CGPM que ha solicitado la reducción de la mortalidad de peces a través de medidas de gestión adecuadas. Los países mediterráneos recientemente estuvieron tomando medidas para corregir este problema que pone en riesgo la sostenibilidad de la pesca en el área, incluso a través de la implementación de la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y Mar Negro adoptada en 2016, que incluye entre sus metas revertir la tendencia a la baja de las reservas de peces a través del refuerzo del asesoramiento científico en respaldo de la gestión⁷. Además, la CGPM recientemente adoptó dos planes de gestión subregional dedicados y varios países ribereños informaron una reducción significativa de su capacidad pesquera, en concordancia con la resolución de CGPM adoptada sobre la gestión de capacidad pesquera⁸. Se espera que estas medidas sean complementadas con medidas de gestión de pesca adicionales dentro de la estrategia de mediano plazo, con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca, especialmente la de especies prioritarias, para el 2020

92. En el Mediterráneo, la mayoría de las reservas, para las que existe una evaluación validada, son pescadas fuera de los niveles biológicamente sostenibles, ya sea en términos de biomasa (ver también indicador de pesca OE3CI7), explotación o ambos criterios, con el grado que varía entre las reservas, grupos funcionales y subáreas geográficas. El ratio $F/FMSY$ ilustra que en promedio las reservas del Mediterráneo son explotadas tres veces más que el nivel de la meta y que la biomasa es más baja que el punto de referencia, lo que confirma un estado regional de sobreexplotación. Los índices de mortalidad por pesca actuales pueden ser hasta 12 veces más altos que la meta para algunas reservas.

93. Todas las subregiones mediterráneas, sin excepción, están sometidas a altos estados de sobrepesca, ya que la mayoría de las reservas evaluadas no están dentro de los niveles biológicamente sostenibles en términos de tamaño de reserva o mortalidad por pesca. Las reservas de la zona occidental del Mediterráneo están en peor forma si se las compara con las de otras regiones, con un promedio de mortalidad por pesca de alrededor de tres veces más alto que el nivel meta, seguidas por las reservas de la zona central del Mediterráneo con un índice promedio de explotación de alrededor del 2.9. Las reservas del Mar Adriático y de la zona oriental del Mediterráneo mostraron un índice de explotación promedio de alrededor del 1.75 y 1.77 respectivamente.

94. Entre las reservas listadas en estado de sobreexplotación ($F > FMSY$) 33% están cerca de alcanzar el nivel meta. Esas reservas solamente podrían necesitar tan poco como 10% de reducción de mortalidad por pesca para cambiar su estado de sobrepesca a explotación sostenible. En general, las especies demersales sufren mayores índices de explotación que las especies pelágicas pequeñas, ya que estas últimas muestran índices promedio de mortalidad por pesca que están por debajo de la meta. La mayoría de las reservas que se pesca dentro de los niveles

⁷<http://www.fao.org/gfcm/activities/fisheries/mid-term-strategy>

⁸ Resolution GFCM/37/2013/2 on Guidelines on the management of fishing capacity in the GFCM area

biológicamente sostenibles son de especies pelágicas pequeñas (por ejemplo, sardinas y anchoas), mientras que se estima que solamente unas pocas reservas de especies demersales, como el merlán, algunas especies de camarones, caramél y salmonete se pescan al nivel del punto de referencia de mortalidad por pesca, o por debajo de él. A la luz de esta revisión, se concluyó que alrededor del 85% de las reservas examinadas (para las que está disponible el FMSY o su valor representativo) se pescan de manera no sostenible (FAO, 2016).

95. A pesar de lo mencionado anteriormente, debería considerarse que el nivel de sobrepesca depende de la productividad de las reservas, que está afectada por otras variables además de la pesca. El punto de referencia usado en la evaluación (FMSY o valores representativos) están afectados por problemas tales como el cambio climático o efectos antropogénicos además de la industria pesquera, incluyendo la contaminación y la destrucción del hábitat (Colloca et al., 2014). La combinación de todos estos efectos genera un fuerte estrés biológico y puede ser la causa de alteraciones ecológicas importantes, que a su vez pueden afectar la productividad de la pesca y por consiguiente poner en riesgo la actividad pesquera en el Mediterráneo y la producción de alimentos marinos locales para las comunidades costeras.

Mensajes clave

96. En el caso de mortalidad por pesca:
- La mayoría de las reservas del Mediterráneo (~85%) están sometidas a las sobrepesca.
 - Los estados ribereños recientemente reconocieron explícitamente que la sobrepesca en el Mediterráneo es un desafío clave en el contexto del crecimiento azul y la seguridad alimentaria de las comunidades costeras e incluyeron una meta específica en la estrategia de mediano plazo (2017-2020) dirigida a la sostenibilidad de la pesca en el Mar Mediterráneo y Mar Negro, que tiene el propósito de revertir la tendencia a la baja de las reservas de peces a través del refuerzo del asesoramiento científico en respaldo de la gestión
 - La reducción de la mortalidad por pesca requiere la adopción de planes de gestión subregional en el contexto de la CGPM, para complementar los que ya están en marcha para la pesca de pequeños pelágicos del Adriático y demersales del Estrecho de Sicilia, así como la adopción de medidas que garanticen la gestión eficiente de la capacidad de pesca.

Falta de conocimientos

97. En el caso de la mortalidad por pesca:
- El asesoramiento sobre el estado de las reservas pesqueras explotadas comercialmente en el Mediterráneo, según el Comité Científico Consultivo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, ha mejorado ampliamente en los últimos años, según reconocen los estados ribereños del Mediterráneo. Sin embargo, el nivel de información difiere entre especies y zonas geográficas, con información que se concentra en unas pocas reservas y que falta o está fragmentada en otras reservas explotadas comercialmente.
 - La estimación correcta de mortalidad por pesca requiere un entendimiento preciso de la capacidad de pesca de los estados ribereños. Dada las especificidades de la flota del Mediterráneo, compuesta en su gran mayoría por buques pequeños polivalentes, la información relativa a la capacidad de pesca es a veces incompleta o imprecisa. Además, para estimar puntos de referencia robustos de la mortalidad por pesca se requiere el uso de series de largo plazo y la incorporación de variables ecosistémicas y medioambientales, como también el diseño de métodos robustos que puedan integrar la información proveniente de distintas fuentes.
 - Se espera que la actualización y la adopción de recomendaciones nuevas, específicas y vinculantes en relación a los requisitos obligatorios para la recopilación y presentación de datos, sustentadas por la operacionalización del marco de referencia para la

recopilación de datos (DCFR)⁹ de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, mejore la calidad de los datos que respaldan el asesoramiento, en línea con la necesidad expresada por los estados ribereños, También se espera que la estrategia de mediano plazo (2017-2020) para la sostenibilidad de la pesca en el Mediterráneo y en el Mar Negro contribuya a este objetivo a través de acciones específicas, como por ejemplo, la ejecución de estudios científicos en el mar armonizados.

98. **El objetivo ecológico 5 (EO5)** sobre la eutrofización trata de evitar la eutrofización inducida por la actividad humana, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación del ecosistema, la floración de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas del fondo. Incluye dos indicadores comunes:

Indicador común 13: Concentración de nutrientes fundamentales en columna de agua

Conclusiones

99. Los datos disponibles demuestran que, en las zonas en las que se pueden realizar evaluaciones, las concentraciones de nutrientes fundamentales se encuentran dentro de los intervalos característicos de las zonas costeras y concuerdan con los principales procesos que está experimentando la zona de interés. El resultado también confirma la validez de este indicador como elemento de apoyo a la hora de evaluar la eutrofización. Es necesario desarrollar y armonizar los criterios de evaluación del tipo de agua costera para determinar el estado de referencia y los límites para los nutrientes fundamentales en la columna de agua en toda la región mediterránea, dado que todo ello contribuirá significativamente a la aplicación de una estrategia de toma de muestras más clara, con un enfoque simplificado en lo que respecta al diseño de la vigilancia y el manejo de datos para la futura aplicación del IMAP.

100. Aunque en la base de datos del MED POL se pueden consultar los datos, y también hay mucha información disponible en la base de datos EMODnet-Chemistry (<http://www.emodnet-chemistry.eu/>) de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA) y en otras fuentes, resulta prioritario asegurar que los países mediterráneos presenten informes periódicos con datos sobre nutrientes de calidad garantizada al PNUMA/PAM de acuerdo con el IMAP, así como garantizar la presentación de informes comunes. Podría estudiarse la posible integración en el futuro de los conjuntos de datos en la base EMODnet-Chemistry.

Mensajes clave

101. En el caso de los nutrientes fundamentales:

- Los datos disponibles muestran que se pueden realizar evaluaciones, y las concentraciones de nutrientes fundamentales se encuentran dentro de los intervalos característicos de las zonas costeras y concuerdan con los principales procesos que está experimentando la zona de interés implicadas.
- Es necesario desarrollar y armonizar los criterios establecidos para el estado de referencia y los límites para los nutrientes fundamentales en la columna de agua a lo largo de toda la región mediterránea.

Falta de conocimientos

102. En el caso de los nutrientes fundamentales:

⁹<http://www.fao.org/gfcm/data/dcrf/en/>

- En las zonas críticas de eutrofización del mar Mediterráneo, resultaría muy beneficioso elaborar un análisis de tendencias integral de las concentraciones de nutrientes fundamentales en la columna de agua. Es necesario detectar las principales tendencias a partir de series cronológicas largas que sean capaces de reflejar los cambios en las concentraciones de nutrientes en las aguas costeras, ya que el análisis de series cronológicas cortas podría conducir a la interpretación errónea de determinadas pautas espaciales provocadas por tendencias de concentración de los nutrientes obtenidas por procesos aleatorios. Por ese motivo, hay que mejorar la disponibilidad de datos. Un posible enfoque consiste en utilizar los datos almacenados en otras bases de datos que incluyan aportaciones periódicas de algunos países del Mediterráneo.
- Es necesario desarrollar y armonizar los criterios establecidos para el estado de referencia y los umbrales/valores límites para los nutrientes fundamentales en la columna de agua a lo largo de toda la región mediterránea. Es necesario mejorar la disponibilidad de datos. Un posible enfoque consiste en utilizar los datos almacenados en otras bases de datos que incluyan aportaciones periódicas de algunos países del Mediterráneo.

Indicador común 14: Concentración de clorofila a en columna de agua

Conclusiones

103. El estado trófico del mar Mediterráneo se encuentra dominado por una zona costera muy poblada y por el aporte de los cursos de agua de una zona de desagüe. Las aguas mar adentro del Mediterráneo han sido caracterizadas como extremadamente oligotróficas, con una tendencia a la oligotrofia que aumenta en dirección este. El mar Mediterráneo oriental sigue siendo la zona más oligotrófica de toda la cuenca mediterránea y la mayor masa de agua limitada por el fósforo de los océanos del mundo.

104. La zona costera de la parte sudeste del Mediterráneo muestra tendencias claramente eutróficas. Aunque el río Nilo es el mayor recurso de agua del área, sus flujos de agua dulce se están limitando debido a la presa de Asuán y a las tendencias en aumento al uso antropogénico del agua en el Nilo bajo. Las condiciones eutróficas en la zona son inducidas principalmente por las aguas residuales del Cairo y Alejandría. El mar Egeo septentrional muestra tendencias mesotróficas a eutróficas que se explican por los aportes de ríos del norte de Grecia y la afluencia de agua del Mar Negro, rico en nutrientes.

105. El régimen de nutrientes y la productividad primaria en el mar Mediterráneo occidental son relativamente más altos comparados con los del mar Mediterráneo oriental. Sin embargo, la productividad primaria del mar Mediterráneo occidental, lejos de las zonas costeras y de influencia de ríos y aglomeraciones urbanas, es aún más elevada que la productividad primaria en el mar Mediterráneo oriental.

106. Las principales zonas costeras del Mediterráneo que históricamente se conoce están influenciadas por aportaciones de nutrientes naturales o antropogénicos son el Mar de Alborán, el Golfo de León, el Golfo de Gabés, el mar Adriático, el mar Egeo septentrional y el mar Mediterráneo sudoriental (Nilo-mar Levantino).

107. Los datos disponibles indican que, en las zonas en las que se pueden realizar evaluaciones, se aplican los criterios de evaluación del IMAP para la eutrofización que están basados en el indicador común 14 (la concentración de clorofila a en la columna de agua), los cuales confirman el estado de eutrofización de la zona costera. En lo que respecta a la obtención del BEM, se ha logrado mantener el buen estado medioambiental de estas zonas (Adriático oriental y Chipre).

108. Es necesario armonizar en el tipo de agua costera el estado de referencia y los límites para el indicador común 14 (la concentración de clorofila a en la columna de agua) en toda la región mediterránea la cual aún no ha participado en el esfuerzo de evaluación. Esta evaluación también puede ayudar a identificar zonas en las que se deben mejorar los criterios. La aplicación de una estrategia de toma de muestras con un enfoque simplificado en lo que respecta al diseño de vigilancia y el manejo de datos será de gran ayuda.

109. Las mediciones por satélite sinópticas que permiten realizar una estimación de las tendencias de concentración de clorofila a tienen el potencial de determinar procesos biogeoquímicos anómalos locales y evaluar las distintas aplicaciones de la reglamentación del medio ambiente.

Mensajes clave

110. En el caso de la clorofila a:

- Las aguas mar adentro del Mediterráneo han sido caracterizadas como extremadamente oligotróficas, con una tendencia a la oligotrofia que aumenta en dirección este.
- Las principales zonas costeras del Mediterráneo que históricamente se conoce están influenciadas por aportaciones de nutrientes naturales o antropogénicos son el Mar de Alborán, el Golfo de León, el Golfo de Gabés, el mar Adriático, el mar Egeo septentrional y el mar Mediterráneo sudoriental (Nilo-mar Levantino).
- Los datos disponibles muestran que en las zonas es las que se pueden realizar evaluaciones se pueden aplicar los criterios de evaluación del IMAP para la eutrofización basados en el indicador común 14 (la concentración de clorofila a en la columna de agua), y estos confirman el estado principal de eutrofización en la zona costera.

Falta de conocimientos

111. En el caso de la clorofila a:

- En lo relativo a la evaluación del indicador común 14, no se ha identificado ningún aspecto susceptible de mejora destacado en el mar Mediterráneo.
- Sin embargo, es necesario detectar las tendencias más significativas de clorofila a partir de series cronológicas largas que puedan retratar los cambios de biomasa en las aguas costeras, y, para dicho fin, es necesario mejorar la disponibilidad de datos.
- Un posible enfoque consiste en utilizar los datos almacenados en otras bases de datos que incluyan aportaciones periódicas de algunos países del Mediterráneo. Las mediciones por satélite sinópticas que permiten realizar una estimación de las tendencias de concentración de la clorofila pueden detectar procesos biogeoquímicos locales anómalos y evaluar las distintas aplicaciones de la reglamentación del medio ambiente.

112. **El objetivo ecológico 7 (OE7) en materia de hidrografía** consiste en garantizar que una alteración de las condiciones hidrográficas no afecte de forma negativa a los ecosistemas marinos y costeros, e incluye un indicador común:

Indicador común 15: Ubicación y extensión de los hábitats que se ven afectados directamente por las alteraciones hidrográficas

Conclusiones

113. El indicador común 15 del OE7 muestra la ubicación y la extensión de los hábitats que se ven afectados directamente por las alteraciones hidrográficas provocadas por los nuevos avances. En el plano regional, el principal reto al que hay que enfrentarse a la hora de realizar las observaciones finales para este indicador es que, en estos momentos, todavía se están desarrollando los programas de vigilancia nacionales en la mayoría de países mediterráneos. Por lo tanto, los resultados de la evaluación de este indicador (de acuerdo con la propuesta de la ficha descriptiva orientativa sobre los indicadores) no estaban disponibles ni a nivel nacional ni regional.

114. En ese sentido, las constataciones se basaban en su mayoría en el examen de las publicaciones que forman parte de las evaluaciones técnicas sobre los informes en materia de alteraciones hidrográficas de los países de la UE. Sin embargo, estos informes se centran principalmente en la medición de las tendencias de determinados parámetros hidrográficos, algo que no se ajusta exactamente al requisito para el indicador común 15. No obstante, la medición de las condiciones hidrográficas de referencia puede servir como base de referencia para otras evaluaciones más pormenorizadas en el futuro. Como estudios de caso se presentan dos proyectos realizados a escala local, a saber, el terminal de gas natural licuado (GNL) del puerto de Monfalcone en Italia, y el terminal de contenedores de la bahía de Haifa, en Israel.

Mensajes clave

115. En el caso de la hidrografía:

- El indicador común 15 del OE7 contempla los hábitats marinos que pueden verse afectados o perturbados por los cambios producidos en las condiciones hidrográficas (corrientes, olas, cargas de sedimentos en suspensión) provocadas por los nuevos avances realizados;
- En lo que respecta al OE7, todavía no se ha iniciado la vigilancia nacional en los países del Mediterráneo (excepto por las Partes Contratantes que son estados miembros de la UE y su obligación de implementar el Descriptor 7 de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE), o bien se encuentra en sus inicios.
- En el plano regional, subregional e incluso nacional, no existen suficientes datos para extraer conclusiones u observar tendencias en lo relativo al indicador común 15.

Falta de conocimientos:

116. En el caso de la hidrografía:

- Existen faltas de conocimientos muy significativas en lo que respecta a la aplicación del indicador común 15. Se trata de un indicador complejo compuesto por múltiples parámetros. Las principales faltas de conocimiento están relacionadas con la existencia de una vigilancia y unos estudios insuficientes con respecto a este indicador a todos los niveles geográficos, así como la falta de unas metodologías de evaluación sólidas. En estos momentos, existen muy pocas evaluaciones que determinen la extensión de las alteraciones hidrográficas (en las que se conocen las condiciones previas y posteriores a su aparición) y su intersección con los hábitats marinos en el Mediterráneo, salvo en el caso de algunos estudios locales de evaluación del impacto ambiental (EIA) o de evaluación estratégica ambiental (EEA).
- No cabe duda de que faltan datos hidrográficos que posean una escala temporal y espacial detallada en el mar Mediterráneo (datos batimétricos, topografía del fondo marino, velocidad de las corrientes, exposición a las olas, turbidez, salinidad, temperatura, etc.), y esto constituye uno de los principales retos a la hora de aplicar este indicador, en concreto, en lo que respecta a la definición de las condiciones de referencia. Para identificar estos aspectos susceptibles de mejora, es necesario realizar un inventario claro de los datos existentes y disponibles sobre el mar Mediterráneo.
- Otras dificultades surgen por la utilización de un modelo numérico de evaluación de las alteraciones hidrográficas antes de desarrollar la estructura. Estas herramientas necesitan bastantes datos (batimetría, datos de la hidrodinámica mar adentro y datos obtenidos sobre el terreno), algo que puede resultar caro y exigir mucho tiempo; además, para poder utilizarlos, hay que tener experiencia y conocimientos sobre los procesos y teorías implicadas.
- Posee un vínculo fundamental con el OE1, ya que se necesita un mapa de los hábitats bentónicos en la zona de interés (grandes tipos de hábitats o determinados hábitats sensibles). Por lo tanto, la identificación de los hábitats bentónicos prioritarios para su examen en el OE7, junto con la evaluación de sus efectos, incluidos aquellos de carácter acumulativo, es una cuestión transversal de gran prioridad para los OE1 y

OE7. Además, es necesario tratar de detectar la relación entre las causas y las consecuencias de las alteraciones hidrográficas provocadas por las nuevas estructuras y el deterioro del hábitat.

- Por último, una evaluación integrada de los efectos de tales características exige iniciativas de investigación adicionales en materia de elaboración de modelos de los hábitats, elaboración de mapas de presiones y efectos acumulativos, así como la vigilancia de las zonas potencialmente afectadas.

117. **El objetivo ecológico 8 (OE8) en materia de paisajes y ecosistemas costeros** consiste en garantizar el mantenimiento de las dinámicas naturales de las zonas costeras y la preservación de los ecosistemas y paisajes costeros, e incluye un indicador común:

Indicador común 16: Longitud de la costa sometida a perturbaciones físicas debido a la influencia de las estructuras construidas por el hombre

Conclusiones

118. La inclusión del indicador común del OE8 tiene como objetivo dar respuesta a la necesidad de una vigilancia sistemática en el Mediterráneo en lo relativo a las perturbaciones físicas de la costa provocadas por la influencia de las estructuras construidas por el hombre. Por otra parte, este indicador ofrece muy pocos ejemplos que se puedan seguir, sobre todo porque este indicador no posee ningún precedente **operacional** dentro de las iniciativas regionales sobre el enfoque ecosistémico, como los convenios de la HELCOM u OSPAR, ni tampoco en la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE.

119. Algunos países, como Italia, Francia y Montenegro, han desarrollado inventarios sobre sus respectivos porcentajes de costa urbanizada, mientras que otros países de la parte meridional y oriental del Mediterráneo comenzarán a hacer lo propio en el marco del proyecto de aplicación del enfoque ecosistémico en el Mediterráneo EcAp MED II.

Mensajes clave

120. En el caso de ecosistemas y paisajes costeros:

- Las zonas costeras del Mediterráneo se encuentran amenazadas por la intensa construcción de edificios y otras infraestructuras que pueden afectar a los paisajes, los hábitats y la biodiversidad. El Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo exige la presentación de informes sobre el estado y la evolución de las zonas costeras.
- Hasta ahora, no existía ningún tipo de sistema de vigilancia sistemática en el Mediterráneo en lo relativo a la artificialización de la costa. Por el momento, el único país que ha aplicado el sistema de vigilancia del indicador común incluido en el OE8 a escala nacional ha sido Italia, y Francia y Montenegro están realizando inventarios similares.
- La determinación de los objetivos, los umbrales del BEM, las medidas y la interpretación de los resultados asociados a este indicador corresponderá a cada uno de los países, debido a la existencia de unas marcadas dimensiones culturales, históricas y socioeconómicas propias de cada nación y a las condiciones geográficas.

Falta de conocimientos

121. En el caso de ecosistemas y paisajes costeros:

- Resulta difícil señalar la falta de conocimientos de esta fase, ya que existen muy pocos casos en los que se haya aplicado el indicador común del OE8. Sin embargo, existen determinadas faltas de conocimiento “conocidas” que podrían obstaculizar la correcta aplicación de este indicador.
- En primer lugar se encuentra la selección de la costa de referencia fija que deberá elegir cada una de las Partes Contratantes para garantizar la comparabilidad de los resultados en las sucesivas presentaciones de informes. Lamentablemente, resulta habitual descubrir que una Parte Contratante posee más de una costa “oficial” elaborada con distintos métodos tecnológicos. Además, las costas cambian por la acción de la erosión costera, la elevación del nivel del mar y las modificaciones morfológicas. Si la resolución espacial es demasiado baja o el período es demasiado amplio, las estructuras construidas por el hombre podrían identificarse de forma incorrecta o pasarse totalmente por alto, lo cual tendría importantes consecuencias en el cálculo de la longitud de la costa artificial.

122. **El objetivo ecológico 9 (OE9) en materia de contaminación química** consiste en garantizar que los contaminantes no tengan grandes repercusiones en los ecosistemas costeros y marinos ni en la salud humana, e incluye cinco indicadores comunes:

Indicador común 17: Concentración de los principales contaminantes dañinos medida en la matriz pertinente (OE9, en relación con la biota, el sedimento y el agua de mar)

Conclusiones

123. Una de las principales conclusiones que se extrae de la primera evaluación de la contaminación realizada sobre la base de los criterios de evaluación en lo relativo a los metales pesados en el mar Mediterráneo es que las condiciones ambientales varían mucho entre la biota y los sedimentos costeros. En términos de protección ambiental frente a la contaminación química y la obtención del BEM, la situación actual puede indicar que los aportes de las fuentes terrestres a las aguas de superficie costeras (o los aportes atmosféricos) procedentes tanto de las actividades urbanas como de las industriales muestran una elevada proporción de valores en la biota en torno a los niveles de fondo natural y según los criterios de la Comisión Europea (CE). Por el contrario, es evidente que la contaminación por metales pesados producida a lo largo de la historia ha repercutido en los sedimentos costeros situados cerca de zonas críticas históricas conocidas (fuentes puntuales geológicas naturales e industriales) del mar Mediterráneo.

124. En términos de evaluación de buen estado medioambiental (BEM), la biota (mejillones y peces) muestra una situación en la que se dan las condiciones aceptables en las aguas marinas de superficie costera con niveles inferiores a los criterios de evaluación (es decir, CE), excepto por la existencia de plomo (Pb) en algunas zonas de vigilancia de mejillones. Estas áreas corresponden a lugares costeros (zonas de riesgo) que se deben seguir analizando a fin de mejorar la calidad del ambiente marino. La evaluación de sedimentos en términos del buen estado medioambiental muestra una situación que ha repercutido en el ecosistema bentónico, especialmente en cuanto a HgT, que se debe seguir investigando y evaluando de acuerdo a los criterios de evaluación. Por consiguiente, estas evaluaciones deben contemplar las diferencias regionales en las cuencas del Mar Mediterráneo en términos de fuentes naturales y fondos geológicos. Se deberá asegurar la elaboración de criterios de evaluación para las evaluaciones subregionales y estos resultados iniciales deberán tomarse con cautela. En ese sentido, existe la necesidad de también contemplar las relaciones entre las distintas normas sobre políticas y

métricas de evaluación (por ej.: Directiva marco del agua, Directiva marco sobre la estrategia marina, etc.)

Mensajes clave

125. En el caso de la concentración de los principales contaminantes dañinos:

- Las evaluaciones de los bivalvos y peces realizadas en comparación con los criterios de la CE y los BAC indican que los niveles de metales pesados en las aguas costeras presentan un estado medioambiental aceptable en líneas generales.
- En el caso del plomo, el 10% de las estaciones muestran unos niveles por encima del umbral establecido por la CE para las muestras de mejillones.
- En la sección del sedimento costero, se detectaron problemas con respecto a la presencia de metales pesados en los valores de Pb y HgT, lo que pone de manifiesto los efectos de dichos productos químicos.
- En el caso del HgT, el 53% de las estaciones de sedimento evaluadas mostraban unos valores por encima de los efectos de rango bajo (ERL), los cuales se establecieron como criterios de evaluación regionales para unas condiciones medioambientales aceptables en la cuenca del Mediterráneo, a pesar de que es necesario tener en cuenta las diferencias subregionales.
- Las distintas medidas y acciones adoptadas se deberán centrar en las zonas críticas conocidas vinculadas a las zonas industriales y urbanas dispuestas a lo largo de las costas del mar Mediterráneo e incluir fuentes marinas, ya que estas también representan aportes importantes. Los aportes de los cursos de agua y la escorrentía difusa costera también desempeñan un papel importante.
- Es necesario mejorar continuamente los criterios para la evaluación de fondo (BAC) y los criterios para la evaluación medioambiental (EAC) para poder contemplar las particularidades subregionales de las cuencas del Mediterráneo en lo relativo a los metales pesados y los oligoelementos.

Falta de conocimientos

126. En el caso de la concentración de los principales contaminantes dañinos:

- De acuerdo con determinadas observaciones previas (PNUMA/PAM MED POL, 2011a y 2011b), las mejoras obtenidas en la cobertura espacial limitada, la coherencia temporal y la garantía de la calidad en las actividades de vigilancia obstaculizan, hasta cierto punto, las evaluaciones regionales y subregionales. Es necesario mejorar la disponibilidad de los suficientes conjuntos de datos sincronizados para la evaluación del estado. En ese sentido, la evaluación realizada también ha demostrado la necesidad de examinar los nuevos criterios en el plano subregional para la determinación de las concentraciones de fondo de aquellos productos químicos con una incidencia natural, como el Pb de los sedimentos. Sin embargo, existen importantes aspectos susceptibles de mejora en el proceso de selección y medición de los contaminantes emergentes, una cuestión a la que se podría hacer frente por medio de los programas de vigilancia. También es necesario conocer el nivel de contaminantes en entornos de alta mar y la dinámica de los aportes, corrientes de agua y distribución de los contaminantes para poder vincular las fuentes, las entradas de aportes y estados medioambientales. Dos informes recientes (PNUMA/PAM MED POL, 2016a y 2016b) han examinado y

propuesto unos criterios para la evaluación de fondo (BAC) para el mar Mediterráneo actualizados. Estos informes se elaboraron de acuerdo con los informes del año 2011 (PNUMA/PAM MED POL, 2011a y 2011b).

- La actual evaluación espacial abarcaba distintos períodos en función de los datos disponibles más recientes, a pesar de que el número de conjuntos de datos no aumentó de forma significativa la capacidad de evaluación de las tendencias temporales. En estos momentos, los principales estudios se están realizando en las poblaciones costeras de bivalvos marinos (como *Mytilus galloprovincialis*), peces (como *Mullus barbatus*) y sedimentos. La bioacumulación en grandes reservas de peces depredadores puede suponer un problema que todavía es necesario abordar correctamente por medio de actividades de vigilancia *ad hoc*. También es necesario normalizar correctamente el tamizado de sedimentos y los factores de normalización para mejorar la comparabilidad de los datos de vigilancia en los sedimentos.

Indicador común 18: Nivel de efectos de la contaminación de los principales contaminantes para los que se haya establecido una relación de causa y efecto

Conclusiones

127. Los avances de las investigaciones en curso y las controversias en lo relativo a los efectos biológicos y a los métodos toxicológicos (en torno a los factores de confusión) son algunas de las principales razones que explican la lenta aplicación de estas técnicas en los programas de vigilancia de la contaminación marina en el mar Mediterráneo, a pesar de que, como ya se ha mencionado, algunos de estos han sido propuestos en el marco del programa MED POL. En estos momentos, se están llevando a cabo diferentes proyectos y programas de investigación en muchos países mediterráneos dirigidos por universidades, centros de investigación y entidades públicas que, en el futuro, facilitarán mediciones fiables y con una calidad garantizada, además de nuevas herramientas, para garantizar la correcta aplicación de un programa sobre efectos biológicos que permita evaluar el indicador común 18 en el mar Mediterráneo. Es necesario tomar en consideración tanto los parámetros de los efectos biológicos como las mediciones de concentraciones de contaminantes ya que estos afectan directamente las respuestas y la bioacumulación de organismos marinos respectivamente. Se recomienda realizar las evaluaciones en el mismo periodo cada vez, seleccionando el periodo de mayor estabilidad fisiológica de las especies.

128. En cuanto a la evaluación de los efectos biológicos de manera similar a la evaluación de las concentraciones de contaminantes, CIEM/OSPAR han propuesto tres categorías (dos criterios para umbrales) y ello ha sido el marco para la evaluación de los conjuntos de datos de MED POL para el Mar Mediterráneo. La evaluación de respuestas a los biomarcadores en comparación con los BAC y los EAC permite establecer si las respuestas medidas se encuentran en niveles que no causen efectos biológicos dañinos, en niveles en los que es posible que haya efectos biológicos dañinos o en niveles en los que es probable que ocurran efectos biológicos dañinos a largo plazo. En el caso de biomarcadores de exposición solo se pueden estimar los BAC mientras que para el caso de biomarcadores de efectos se pueden establecer tanto los BAC como los EAC. Sin embargo, a diferencia de las concentraciones de contaminantes en las matrices medioambientales, no se pueden evaluar las respuestas biológicas con respecto a los valores de las directrices sin contemplar factores tales como especies, género, estado de maduración, estación y temperatura.

129. Es importante destacar que se han determinado algunos BAC para biomarcadores de exposición y efectos (supervivencia en aire, actividad de la acetilcolinesterasa y frecuencia de micronúcleos) para el Mar Mediterráneo y se han propuesto a título indicativo en casos piloto a las Partes Contratantes. Sin embargo, las respuestas biológicas no se pueden evaluar en comparación con los valores de las directrices sin considerar seriamente los factores confusión. En este sentido,

el tema de garantizar un sistema de vigilancia sistemática y precisa, a largo plazo, de la bioacumulación de contaminantes químicos en la biota ha sido tratada por muchas décadas. La estrategia de vigilancia minimiza la variabilidad medioambiental (por ejemplo mes de muestras (previo al desove), mezcla de muestras, cálculo de factores de condiciones, etc.). Sin embargo, para los efectos biológicos estos factores de confusión son difíciles de controlar en el campo, así como la combinación de ellos, lo que afecta las respuestas de los organismos y su incertidumbre en relación con la relación causa efecto de la contaminación, un tema que aún es necesario encarar.

Mensajes clave

130. En el caso de los efectos de la contaminación de los principales contaminantes:

- Las herramientas de vigilancia de los efectos biológicos todavía se encuentran en fase de investigación para las técnicas de biomarcadores (es decir, evaluaciones de la incertidumbre del método y evaluaciones de los factores de confusión), lo que limita la aplicación de dichas herramientas en las redes de vigilancia marinas a largo plazo.
- Como principales biomarcadores se han seleccionado la estabilidad de la membrana lisosomal (como método para el examen previo del estado general), el ensayo sobre la acetilcolinesterasa (como método para la evaluación de los efectos neurotóxicos) y el ensayo del micronúcleo (como herramienta para evaluar las lesiones en el ADN o citogénicas en organismos marinos).

Falta de conocimientos

131. En el caso de los efectos de la contaminación de los principales contaminantes:

- En los próximos años, las principales áreas de desarrollo en el mar Mediterráneo deberán incluir la confirmación del valor añadido de estas baterías de biomarcadores en la vigilancia marina a largo plazo como sistemas de “alerta temprana”; la prueba de nuevas herramientas desarrolladas a partir de investigaciones como las que se basan en las ciencias “ómicas”; la armonización de la calidad de los análisis; el desarrollo de series de criterios de evaluación para los métodos de evaluación química y biológica integrados; y la revisión del alcance de los programas de vigilancia de los efectos biológicos.
- A través de estas y de otras acciones será posible desarrollar programas de vigilancia eficaces y selectivos adaptados para dar respuesta a las necesidades del indicador común 18 en el marco de la aplicación de IMAP y las evaluaciones del BEM.

Indicador común 19: Incidencia, origen (cuando sea posible) y alcance de los incidentes de contaminación graves (por ejemplo, mareas negras, manchas de productos del petróleo y sustancias peligrosas) y sus efectos en la biota afectada por dicha contaminación

Conclusiones

132. A pesar del aumento del transporte marítimo, las tasas de accidentes han descendido tanto en el plano regional como mundial, por lo que se puede concluir que los efectos del marco regulatorio internacional adoptado a través de la Organización Marítima Internacional (OMI), así como las actividades en materia de cooperación técnica realizadas a escala regional, han sido muy positivos, especialmente en lo que respecta a la prevención de la contaminación accidental. Sin embargo, no se pueden eliminar por completo los riesgos asociados al transporte en buques de petróleo y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas ni tampoco sus posibles consecuencias dañinas para la biota y los ecosistemas, especialmente en zonas vulnerables como

el mar Mediterráneo. Asimismo, es necesario llevar a cabo todas las iniciativas necesarias para reforzar la vigilancia y la presentación de informes acerca de las descargas ilícitas de los buques.

133. Disminución de incidencias de contaminación a nivel mundial: las tasas de accidentes han descendido tanto en el plano regional como en el mundial, a pesar del aumento del transporte marítimo. La contaminación accidental por causa del petróleo y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas ha disminuido y esto se puede relacionar a la adopción e implementación de convenios marítimos que tratan la prevención, la preparación y la respuesta a la contaminación procedente del petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas. De hecho, el análisis estadístico indica que existe una correlación entre el periodo en el que se implementó el marco regulatorio de la OMI (en la década del 70) y los años en los que esta tendencia de disminución empezó a producirse (en la década del 80). Por consiguiente, se puede concluir que los efectos de la adopción del marco regulatorio internacional a través de la OMI, como también las actividades en materia de cooperación técnica realizadas a escala regional, ha sido muy positivo, especialmente en lo que respecta a la prevención de la contaminación accidental. Sin embargo, las descargas ilícitas de buques sigue siendo un tema de preocupación, especialmente en áreas semicerradas donde la capacidad de regeneración del ambiente marino es menos probable que se produzca.

134. Efectos a largo plazo de la contaminación procedente del petróleo: también es importante tener presente que la recuperación de hábitats luego de un derrame de petróleo puede tomar desde varios ciclos estacionales (plancton) hasta varios años (entre uno a tres años a las playas de arena y costas rocosas expuestas, entre 1 y 5 años a las costas rocosas protegidas, entre 3 y 5 años a las marismas y hasta 10 años o más a los manglares). Según la ITOPF, aunque existe debate considerable sobre la definición de recuperación y el punto en el cual se puede decir que un ecosistema se ha recuperado, hay una amplia aceptación del hecho que debido a la variabilidad natural de los ecosistemas es improbable volver a las condiciones previas al derrame. En cambio, la mayoría de las definiciones de recuperación se centran en el restablecimiento de una comunidad de flora y fauna que sea característica del hábitat y funcione normalmente en términos de biodiversidad y productividad. Por consiguiente, a pesar del progreso alcanzado en la mitigación de incidentes de derrames de petróleo desde buques, es claro que son necesarias la vigilancia continua de incidencias de descargas ilícitas, como también de los efectos e impactos cumulativos, y la vigilancia continua de los efectos en la biota y los ecosistemas después de un vertido accidental.

Mensajes clave

135. En el caso de las tendencias de contaminación grave:

- Con respecto a la reducción de la contaminación, el principal objetivo son las fuentes crónicas de contaminación (descargas ilícitas) del medio marino desde los buques, ya que, en la actualidad, las tendencias de contaminación grave (accidentes) se encuentran controladas y en pleno descenso.

Falta de conocimientos

136. En el caso de niveles de contaminación grave:

- La información que se recopila a través de los informes sobre contaminación suele estar relacionada con incidentes de contaminación específicos y no siempre resulta útil o compatible con la información necesaria para evaluar el estado del medio marino.
- Como requisito previo para poder medir el indicador común 19, es indispensable contar con la base de datos sobre alertas y accidentes del Mediterráneo.

- Los países no están obligados a realizar estudios ambientales del mar y el litoral afectados por un vertido. Hoy en día se reconoce que las evaluaciones ambientales sistemáticas del litoral después de un vertido son prácticas imprescindibles que pueden ofrecer información caso por caso sobre la biota.
- Existe muy poca información disponible sobre las descargas ilegales de los buques.
- Vigilancia ambiental y presentación de información ambiental: las directrices y convenios de la OMI relacionadas con la contaminación marina se centran en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los buques, y no en la vigilancia ni en la medición del estado del medio marino y costero. Esto mismo también se puede observar con respecto a las obligaciones en materia de presentación de informes. Es necesario presentar un informe cuando se produce un accidente contaminante o si se descubre la existencia de contaminación ilegal (descargas de funcionamiento). Esta perspectiva queda reflejada en el Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo del año 2002. De este modo, la información recopilada está relacionada con incidentes de contaminación específicos y no siempre resulta útil o compatible con la información necesaria para evaluar el estado del medio marino.
- Vigilancia de accidentes y presentación de informes sobre accidentes: se ha producido un aumento en el número de accidentes notificados al REMPEC, algo que probablemente se deba al mejor cumplimiento por parte de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en lo relativo a la comunicación de bajas, de acuerdo con lo exigido por el artículo 9 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo del año 2002. Resulta de suma importancia que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona continúen notificando los accidentes con la mayor precisión posible, ya que es fundamental que el REMPEC siga manteniendo la base de datos sobre alertas y accidentes del Mediterráneo para seguir la pista de los incidentes de contaminación. Esta base de datos es indispensable y un requisito previo para poder medir el indicador común 19.
- Efectos en la biota afectada por la contaminación: por el mismo motivo que ya se ha expuesto con anterioridad, existe poca información sobre los efectos que tienen en la biota de los incidentes de contaminación provocados por el transporte marítimo. Normalmente, los efectos de la contaminación generada por los buques se suelen examinar desde la perspectiva de la respuesta (la protección de las instalaciones y zonas sensibles). Los países no están obligados a realizar estudios ambientales del mar y el litoral afectados por un vertido. Sin embargo, hoy en día, se reconoce que las evaluaciones ambientales sistemáticas del litoral realizadas después de un vertido son prácticas imprescindibles para evaluar el nivel de limpieza de la zona afectada, pero también desde la perspectiva de las medidas de restablecimiento.
- Descargas ilegales de buques: existen muy pocos datos disponibles en lo que respecta a las descargas de los buques. Puesto que se trata de operaciones ilegales por naturaleza (cuando no se encuentran dentro de los límites establecidos por el MAR POL), resulta extremadamente difícil obtener información sobre la incidencia y el alcance de los vertidos. Para llevar a cabo la supervisión del medio marino, se necesitan medios y equipos aéreos (aviones, radares aerotransportados y conjuntos de toma de muestras) o tecnologías especiales como las imágenes satelitales. En el plano regional, no existe ningún sistema centralizado que se encargue de estudiar las aguas mediterráneas, de

acuerdo con lo establecido en el Convenio de Barcelona. La plataforma CleanSeaNet, el servicio de control de vertidos de hidrocarburos y detección de embarcaciones por satélite en aguas europeas, constituye un buen recurso, pero solo está disponible, en principio, para los países que forman parte de la Unión Europea.

Indicador común 20: Niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles reglamentarios máximos en alimentos marinos de consumo común

Conclusiones

137. En la actualidad, existen pocos estudios de investigación e informes con orientación normativa de la UE (en torno a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE) en determinados países mediterráneos que hayan investigado la incidencia de contaminantes en los alimentos marinos desde la perspectiva medioambiental (en torno al enfoque ecosistémico), los cuales superan los máximos niveles reglamentarios establecidos en las normas regulatorias. En general, en los estudios de investigación recientes elaborados por distintos autores que están disponibles no se observaron grandes problemas significativos ni unos niveles extremadamente altos, y por el momento tampoco se ha realizado ninguna confirmación a partir de las tendencias temporales.

138. Para evaluaciones futuras en relación a este indicador, se podrían seleccionar y evaluar las zonas del Mediterráneo definidas por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y la FAO (la zona 37 y sus subdivisiones) según distintas estrategias nacionales, aunque armonizadas a escala regional, a fin de evaluar la presencia de contaminantes en especies comerciales para evaluar el indicador común 20 en virtud de IMAP. Un estudio reciente sobre atún (*Thunnus thynnus*) realizado en zonas del Mediterráneo definidas por la FAO muestra los más altos niveles de compuestos químicos en comparación con otras evaluaciones en zonas definidas por la FAO mundialmente.

Mensajes clave

139. En el caso de niveles de contaminación grave:

- No existen conjuntos de datos periódicos disponibles para realizar una evaluación del indicador común 20.
- En los estudios de investigación, se ha estudiado la incidencia de una serie de contaminantes químicos heredados y emergentes en peces y mariscos, y los posibles escenarios de consumo para la población en distintos lugares, incluidas algunas de las zonas delimitadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el mar Mediterráneo.
- Para evaluar el BEM en lo relativo a una posible contaminación de los alimentos marinos y reflejar el estado de salud del ecosistema marino, se han seleccionado e investigado distintas especies pelágicas, demersales y bentónicas.

Falta de conocimientos

140. En el caso de niveles de contaminación grave:

- No existe la información periódica necesaria para evaluar este indicador en el plano regional (con datos comparables y de calidad garantizada) ni, hasta cierto punto, en el subregional, para poder realizar una evaluación completa.
- Sería necesario continuar desarrollando los protocolos de vigilancia, los enfoques basados en los riesgos y las metodologías de evaluación y prueba analíticas centrándose, especialmente, en lograr una armonización entre las Partes Contratantes. También será necesario que exista un enlace con las autoridades nacionales de seguridad alimentaria, organizaciones de investigación o agencias de medio ambiente.

Indicador común 21: Porcentaje de las mediciones de concentración de enterococos intestinales dentro de niveles establecidos

Conclusiones

141. Históricamente, la aplicación de medidas (por ejemplo, las plantas de tratamiento de aguas residuales) destinadas a reducir, entre otros, la contaminación fecal en las aguas costeras ha sido un éxito en el mar Mediterráneo gracias al Plan de Acción para el Mediterráneo de las Naciones Unidas. La generalización de la depuración del agua doméstica en distintos países durante la última década ha demostrado las ventajas de la aplicación del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre y de las medidas ambientales para reducir la contaminación, a pesar de que todavía es necesario conseguir unas cuantas mejoras más.

Mensajes clave

142. En el caso de la concentración de enterococos intestinales:

- Para poder probar que los niveles de enterococos intestinales cumplen con las normas establecidas para lograr el BEM en virtud del indicador común 21 se necesita una tendencia mayor en las mediciones.

Falta de conocimientos

143. En el caso de la concentración de enterococos intestinales:

- El principal problema y aspecto susceptible de mejora es que no se han presentado conjuntos de datos recientes sobre contaminación microbiológica en el mar Mediterráneo a la secretaría del PAM y, por lo tanto, también plantea un problema en lo relativo a la vigilancia de los futuros avances establecidos en el indicador común 21.

144. **El objetivo ecológico 10 (OE10) en materia de basura marina** trata de determinar que la basura marina no afecte de forma negativa al entornomarino y costero, e incluye dos indicadores comunes:

Indicador común 22: Tendencias en la cantidad de basura transportada a tierra o depositada en las costas

Conclusiones

145. Conocer las cantidades de basura marina que se encuentra encallada en las playas nos puede ayudar a evaluar el posible daño ocasionado al medio ambiente y a mejorar nuestro

conocimiento sobre sus orígenes (JRC, 2013). En estos momentos, existen pocos datos y una gran variabilidad espacial en lo relativo a las cantidades y la composición de la basura marina, lo que muestra las distintas características que existen a lo largo de las costas del Mediterráneo.

146. Sin embargo, diferentes estudios señalan que los principales tipos de basura que se encuentran en la playa son de origen terrestre y que proceden de malas prácticas en materia de desechos, actividades turísticas y recreativas, artículos domésticos y desechos asociados al tabaco (véase la Tabla 4). Por el momento, es difícil extraer conclusiones sobre el aumento o descenso global de la basura marina en el Mediterráneo (PNUMA/PAM, 2015). Las evaluaciones sobre la composición de la basura de las playas realizadas en distintas regiones del mar Mediterráneo indican que la mayor parte de la basura marina está formada por artículos compuestos por polímeros sintéticos (botellas, bolsas, tapas, redes de pesca y trozos pequeños de plásticos sin identificar y poliestireno).

147. La cantidad de basura marina originada por actividades turísticas/recreativas aumenta enormemente durante y después de la temporada de turismo. Los desechos relacionados con el tabaco en general también parecen ser un problema significativo en el Mediterráneo, como sugieren algunas encuestas (PNUMA 2011). Según el análisis de los datos recopilados, las actividades recreativas y del litoral constituyeron la causa principal cada año durante la última década hasta ser superadas por los desechos relacionados con el tabaco (PNUMA 2011). Asimismo, la industria pesquera constituye una causa significativa como también el transporte marítimo, especialmente frente a las costas de África (PNUMA 2013).

148. Los casos de estudio nacionales pueden ofrecer información más detallada sobre las restricciones locales y los factores efectivos relacionados a la distribución de la basura marina. Los datos nacionales procedentes de programas de vigilancia nacionales sobre basura marina también mejorarán el panorama de la basura marina en las costas. Es importante destacar que, los grupos voluntarios deben recibir información sobre la necesidad de presentar datos de investigación con propósitos estadísticos. Las acciones destinadas a la limpieza por parte de las ONG usualmente son organizadas con el fin de sensibilizar y no tanto con el fin de recopilar datos y los programas de limpieza deben aumentar el conocimiento público sobre la pertinencia científica de la información y sobre el intercambio de información.

149. Existen ciertas limitaciones a los resultados sobre la basura marina en las costas en el Mediterráneo. Como se acaba de mencionar, las Partes Contratantes, por el momento, no están presentando a la secretaría datos oficiales sobre la basura marina como resultado de los programas de vigilancia nacional. Los artículos más pequeños no están incluidos en la mayoría de los casos en la lista de artículos para las campañas de limpieza y por ende, estos resultados no son para nada representativos de la presencia de fragmentos más pequeños, es decir, de micro basura a lo largo de las playas del Mediterráneo.

150. Sin embargo, se han realizado observaciones interesantes sobre la proliferación de artículos de basura marina más livianos en el Mediterráneo (plásticos, aluminio y basura relacionada al tabaco) en contraposición con artículos más pesados provenientes del uso básico (botellas, latas; ver figura 3) o basura marina originada en las actividades de vertimiento (artículos electrodomésticos, materiales de construcción, neumáticos, etc.). Esto se podría relacionar con la eficiencia de las acciones de prevención (recopilación más fácil, reciclado, adopción o aplicación de legislación más estricta con respecto a las actividades de vertimiento, etc.) para artículos más grandes y con la dificultad de ordenar las aportaciones de fuentes tales como el público general.

Mensajes clave

151. En el caso de las tendencias en la cantidad de basura transportada a tierra o depositada en las costas:

- Existe información sobre la basura marina de las playas, pero el panorama continúa fragmentado y se limita geográficamente a la parte norte del Mediterráneo.
- La mayor parte de artículos que forman parte de la basura marina están compuestos de plástico, y los más abundantes son las colillas, los envoltorios de alimentos y las bolsas de plástico.
- Predominan los productos de origen terrestre, pero es necesario especificar en mayor grado los orígenes. El turismo afecta directamente a la generación de basura marina en las playas.
- Es muy urgente desarrollar y aplicar el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas (IMAP) vinculado al indicador común 22 y, en el plano nacional, enviar los datos correspondientes a la secretaría.

Falta de conocimientos

152. En el caso de las tendencias en la cantidad de basura transportada a tierra o depositada en las costas:

- Es necesario continuar mejorando la información disponible sobre la distribución, las cantidades y la identificación de las fuentes de basura marina que afecta a las playas. Hasta la fecha, la información y los datos de los que disponemos sobre el Mediterráneo son incoherentes.
- En ese sentido, deberían fomentarse estrategias de vigilancia en el plano regional que tomen como referencia los métodos de evaluación y vigilancia normalizados y armonizados.
- Es necesario cartografiar el litoral y las costas de la cuenca, ya que es ahí donde se acumula la basura marina.
- Asimismo, también es necesario evaluar los flujos de las encalladuras junto con la información sobre las cargas correspondientes y su vinculación con las fuentes específicas.
- Es necesario mejorar las iniciativas adoptadas para hacer partícipes a los ciudadanos e informarlos sobre determinadas cuestiones y sobre los efectos de la basura marina encallada en las playas, además de lograr que se conviertan en ciudadanos responsables (en lo relativo a arrojar basura en áreas públicas y a un consumo responsable).
- Deberán organizarse campañas armonizadas de limpieza de playas en la cuenca tomando como referencia un protocolo científico para recopilar la información científica que resulte pertinente.

Indicador común 23: Tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos microplásticos, y en el fondo marino

Conclusiones

153. El plástico es el principal componente de la basura marina flotante y también de los desechos situados en el fondo marino del Mediterráneo, desde las aguas superficiales y la plataforma continental hasta las llanuras abisales más profundas. Con respecto a la basura marina (flotante y en el fondo marino) que se está acumulando en la cuenca mediterránea, por el momento no se puede extraer ninguna conclusión fiable. Probablemente, la circulación constante se vea favorecida por la hidrodinámica y la geomorfología. Para obtener un mejor panorama en el plano

regional, es necesario fomentar el desarrollo de estudios más coherentes, interconectados e interrelacionados. La comparabilidad entre los estudios actuales y los del futuro es un punto clave para lograr una evaluación integrada en la cuenca. El mar Mediterráneo se ha visto muy afectado por la presencia de basura marina flotante, y ha llegado a registrar unas concentraciones similares a las detectadas en los cinco giros subtropicales. Asimismo, el fondo marino parece ser el sumidero final global para la mayor parte de la basura marina, en el cual se han llegado a registrar unas densidades comprendidas entre 0 y 7.700 artículos por km². Los cañones de alta mar resultan especialmente problemáticos, ya que pueden actuar como vehículo para el transporte de basura marina a alta mar. Al igual que sucede en los demás casos de basura marina, las actividades humanas (pesca, desarrollo humano y turismo) son las principales responsables de la existencia de una mayor cantidad de artículos de basura marina en el mar Mediterráneo.

154. La basura marina y principalmente los plásticos se encuentran presentes en la cuenca mediterránea desde las aguas superficiales, la plataforma continental y las llanuras abisales en todas las diversas cuencas y compartimentos marinos y por consiguiente, generan un problema importante al ambiente marino. Lamentablemente, hasta el momento no hay un panorama claro sobre las zonas del Mediterráneo en donde la acumulación de plásticos y basura marina sean significativos, a pesar de que hay varios estudios en curso que intentan brindar un panorama más claro. Ciertamente, el Mediterráneo oriental es el compartimento que menos se ha estudiado de los tres (occidental, central y oriental).

155. El mar Mediterráneo es muy peculiar dado que no hay zonas en las que la basura marina se acumule permanentemente. Por el contrario, la circulación constante se ve favorecida. El panorama está fragmentado dado que la información está disponible únicamente a través de estudios ocasionales y esto no es suficiente para extraer resultados seguros o incluso para hacer una evaluación parcial de la situación. Además, solo hay disponible información sobre la basura marina flotante y del fondo marino en la zona norte del Mar Mediterráneo. La combinación de los dos últimos puntos hace prácticamente imposible la evaluación de la basura flotante y del fondo marino a escala regional.

156. Basura marina flotante: una vez que la basura marina entra al ambiente marino las características hidrográficas de la cuenca pueden desempeñar un papel importante en el transporte, acumulación y distribución. Las aguas superficiales del Atlántico entran al Mar Mediterráneo a través del estrecho de Gibraltar y circulan en sentido contrario a las agujas del reloj en toda la cuenca Argelia-Provenzal, formando la llamada corriente de Algeria que fluye hasta el canal de Cerdeña y que muy frecuentemente da lugar a la generación de una serie de torbellinos anticiclónicos de 50 a 100 km de diámetro que deambulan en la cuenca media (PNUMA/PAM 2015). Pese a que no son permanentes, estas características de mesoescala podrían actuar como zonas de retención de la basura flotante y explicarían las altas densidades de basura encontradas en la cuenca central de Algeria, aproximadamente a 80 millas náuticas de la costa más cercana. Cabe señalar que en el sur del mar Adriático aproximadamente un tercio del total de la descarga media anual de los ríos en toda la cuenca mediterránea fluye a esta cuenca, particularmente del Río Po en la cuenca norte y los ríos de Albania (PNUMA 2012).

157. Las densidades más altas encontradas en el Mar Adriático y a lo largo de la costa del noroeste de África están relacionadas con algunas de las densidades más pesadas en la población costera de toda la cuenca del Mediterráneo (PNUMA/PAM 2015). Más de 3.5 millones de personas viven a lo largo de las costas del Mar Adriático, que junto con las pesqueras y el turismo parecen ser las fuentes más importantes de la basura marina flotante en la región. Además, los importantes giros ciclónicos que se encuentran en la zona central y del sur del Mar Adriático (Suaría and Aliani, 2014) favorecen la retención de la basura marina flotante en el medio de la cuenca. Esto también sucede en la zona noreste del Mar Egeo, donde las densidades de la basura flotante son más altas debido a las aguas que circulan y a los intercambios de agua con el Mar Negro/Mar Mediterráneo.

158. La población costera también es un aspecto importante, ya que los países del norte de África en particular también presentan las tasas más altas de crecimiento en densidad de población costera, incluidas las densidades turísticas. Algeria, por ejemplo, presenta una población costera que ha aumentado un 112% en los últimos 30 años y actualmente representa una de las líneas costeras más densamente pobladas en toda la cuenta (PNUMA 2009). Además, cabe señalar que en algunos países aún no se han implementado completamente las instalaciones de reciclado pertinentes y el costo de eliminación de desechos sólidos a menudo sigue superando su capacidad financiera (PNUMA 2009). Suaria y Aliani (2014) demostraron que el 78% de todos los objetos avistados eran de origen antropogénico, 95% de los cuales eran derivados de petroquímicos (es decir de plástico y poliestireno extruido). Posteriormente, los autores estimaron el número de artículos de micro basura flotando actualmente en la superficie de toda la cuenca del Mediterráneo en más de 62 millones.

159. En cuanto a la basura antropogénica que se acumula en los giros oceánicos y en zonas de convergencia, la hipótesis sobre la existencia de zonas de acumulación de basura marina flotante es estimulante ya que su presencia ha sido respaldada (Mansui *et al.*, 2015). Se debe investigar con más detalle la existencia de una o más manchas de basura del Mediterráneo ya que no existen estructuras hidrodinámicas permanentes en el Mar Mediterráneo en las que factores impulsores locales puedan tener mayor efecto en la distribución de la basura (CIESM 2014).

160. Basura marina del fondo marino: el fondo marino es probablemente el sumidero final global de la mayor parte de la basura marina y existen varias zonas en el Mediterráneo en las cuales se ha registrado basura marina en densidades que exceden los 1000 artículos por km² (por ejemplo en el Golfo de León, la costa de Cataluña, la costa de Murcia, Córcega, el golfo Sarónico, la costa de Antalya). No obstante, datos a largo plazo sobre el Mar Mediterráneo son escasos. La densidad de la basura recogida en el fondo marino entre 1994 y 2014 en el Golfo de León (Francia) no muestra claramente ninguna tendencia significativa con respecto a variaciones en las cantidades de basura marina (Galgani, 2015). En otro ejemplo en Grecia (Golfo de Patras, Golfo de las Islas Equinadas), no obstante el aumento de abundancia de la basura marítima, el porcentaje de plásticos parece continuar estable a través de los años. En ambientes marinos mucho más profundos, Galgani *et al.* (2000) observaron tendencias decrecientes en la contaminación en aguas profundas a lo largo del tiempo frente a la costa europea, con una distribución extremadamente variable y concentración de basura en los cañones submarinos.

161. La abundancia de basura de plástico depende en gran medida de la ubicación, con valores medios que van de 0 a más de 7.700 artículos por km². Las zonas del Mediterráneo tienden a mostrar densidades más elevadas debido a la combinación de costas muy pobladas, transporte costero, flujos de marea limitados y una cuenca cerrada, con intercambios limitados a Gibraltar. En general, la basura del fondo tiende a quedar atrapada en zonas de baja circulación donde se acumulan sedimentos.

162. Solo unos pocos los estudios se han centrado en la basura situada en profundidades que superan los 500 m en el Mediterráneo (Galil, 1995; Galgani *et al.*, 1996, 2000, 2004; Pham *et al.*, 2014; Ramirez-Lodra *et al.*, 2013). Los cañones submarinos pueden actuar como vehículo para el transporte de basura marina a alta mar. También se han encontrado densidades en fondos más elevadas en zonas particulares, tales como alrededor de rocas y restos hundidos, y en depresiones y canales. En algunas zonas, los movimientos de las aguas locales alejan la basura de la costa para acumularla en zonas de sedimentación elevadas. Los deltas de ríos distales también pueden dispersarse en las aguas más profundas para crear zonas de elevada acumulación.

163. Una amplia variedad de actividades humanas, como la pesca, el desarrollo urbano y el turismo contribuye a estos patrones de distribución de basura en el lecho del mar. La pesca de desechos, incluidas las redes fantasmas, prevalece en zonas de pesca comercial y puede constituir una parte considerable del total de la basura. Se ha estima que hay 640.000 toneladas de redes

fantasma dispersas en general en los océanos del mundo, lo cual representa el 10% de toda la basura marina (PNUMA, 2009). Más en general, las tendencias de acumulación en alta mar son de especial preocupación ya que la durabilidad del plástico aumenta en aguas profundas y la mayoría de los polímeros se degradan lentamente en zonas desprovistas de luz y con bajo contenido de oxígeno.

Mensajes clave

164. En el caso de tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua:

- En las aguas del Mediterráneo se ha registrado una abundancia de basura flotante con un tamaño superior a los 2 cm comprendida entre los 0 y los 600 artículos por kilómetro cuadrado (Aliani *et al.*, 2003; PNUMA, 2009; Topcu *et al.*, 2010, Gerigny *et al.*, 2011, Suaria y Aliani, 2015).
- El informe de evaluación de la basura marina del PNUMA/PAM del año 2015 señala que, en estos momentos, existen aproximadamente 500 millones de artículos de basura en el fondo marino del Mediterráneo. Además, existe una gran variabilidad en la abundancia de artículos de basura marina situados en el fondo marino, comprendida entre los 0 y los 7.700 artículos por km² en función de la zona de estudio.
- Sin embargo, la información disponible sobre la basura marina en el fondo marino y flotante en el Mediterráneo se encuentra fragmentada y se limita principalmente a la parte norte. Hasta este momento, no se pueden extraer conclusiones a escala de la cuenca y solo existe información disponible en el plano local.
- Existen muchas zonas en las que se registran importantes cantidades de basura marina, con una concentración comprendida entre los 0 y los 7.700 artículos por km² en función de la zona de estudio. El principal componente de la basura marina es el plástico, el cual se encuentra muy extendido a lo largo de la plataforma continental del Mediterráneo y que forma parte de entre un 80% y un 90% de los artículos registrados en la basura marina.

Falta de conocimientos

165. En el caso de tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua:

- La investigación y la vigilancia se han convertido en dos aspectos fundamentales para el Mediterráneo, ya que la información existente es muy incoherente. Recientemente, el PNUMA/PAM-MED POL (2013), la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE (Galgani *et al.*, 2011), el proyecto europeo STAGES (<http://www.stagesproject.eu>), y la Comisión Científica del Mediterráneo (CIESM) (2014) examinaron los aspectos susceptibles de mejora y las necesidades de conocimiento, vigilancia y gestión de la basura marina de las investigaciones. Todo ello, dada la gran complejidad de los problemas, exige un mayor desarrollo de la cooperación científica entre las distintas partes involucradas antes de adoptar alguna medida de reducción.
- En el mar Mediterráneo, las tasas de acumulación presentan una gran variación y están sujetas a distintos factores como las actividades urbanas adyacentes, los usos de la costa y la orilla, los vientos, las corrientes y las zonas de acumulación. Sin embargo, antes de poder realizar una evaluación en conjunto de la basura, todavía se necesita más información básica adicional. Además, los datos disponibles se limitan geográficamente a la parte norte del mar Mediterráneo.

- Por ello, a través de la normalización de nuestros enfoques se podrían obtener datos más valiosos y comparables. Con respecto a la distribución y las cantidades, la identificación (tamaño, tipo, posibles efectos), la evaluación de las zonas de acumulación (bahías cerradas, giros, cañones y zonas de alta mar específicas) y la detección de las fuentes de procedencia de la basura (ríos, aportes difusos) constituyen los pasos necesarios para desarrollar un sistema de información geográfica (SIG) y sistemas de cartografía que permitan localizar las zonas críticas.
- Un aspecto importante que es necesario introducir en las investigaciones sobre la basura es la evaluación de los vínculos existentes entre los factores hidrodinámicos. Esto permitirá comprender mejor la dinámica de transporte y las zonas de acumulación. Deberá contemplarse la posibilidad de continuar desarrollando y mejorando las herramientas de elaboración de modelos para evaluar e identificar las fuentes y el destino de la basura en el medio marino. Estos modelos más completos deberán definir las regiones de origen más relevantes y las zonas de acumulación, y, en aquellos lugares en los que se recopilen datos de vigilancia, será necesario realizar una simulación de retroceso.
- Con respecto a la vigilancia, suele faltar la información necesaria para determinar la mejor estrategia de toma de muestras y el número necesario de repeticiones en cada momento y lugar. Asimismo, la comparabilidad de los datos disponibles sigue estando muy limitada, especialmente en lo relativo a las distintas categorías de clases de tamaño, los procedimientos de toma de muestras y los valores de referencia.
- Los datos sobre la basura marina flotante y del fondo marino son incoherentes y, desde el punto de vista geográfico, se limitan a unas cuantas zonas del mar Mediterráneo. Además, al no existir evaluaciones a largo plazo, la evaluación de las tendencias anuales resulta extremadamente difícil. También es necesario especificar con mayor detalle las fuentes y vincularlas con la aportación de basura de gran tamaño o de pequeño tamaño. Asimismo, la vigilancia y la evaluación de la basura marina deberá realizarse de un modo coherente que esté basado en métodos normalizados y protocolos comunes para obtener unos resultados comparables en la cuenca. Tampoco existen prácticas eficaces en materia de gestión, de ahí que sea necesaria una firme voluntad política y una mayor participación de la sociedad. También es necesario fomentar la realización de más trabajos que permitan identificar con mayor precisión las fuentes de basura marina. Asimismo, se considera importante la cooperación y la colaboración entre los principales asociados de la región en materia de basura marina con las acciones prioritarias comunes.

B) Recomendaciones para seguir aplicando la hoja de ruta del enfoque ecosistémico

Aplicación del IMAP a nivel nacional y, cuando corresponda, subregional

1. Debe reforzarse la aplicación del IMAP a nivel nacional y a través de la generación de datos específicos que deriven de la aplicación de programas nacionales actualizados de seguimiento y evaluación integradas
2. Es necesario que las Partes Contratantes mejoren su procedimiento de presentación de informes periódicos e implanten un sistema InfoMAP completo y operativo de datos comparables de calidad garantizada, en formatos comunes específicos como requisito previo para obtener productos de evaluación más completos en el futuro (Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023).
3. Es necesario que las Partes Contratantes garanticen que sus expertos cuenten con suficientes recursos (especialmente tiempo) y mandato a fin de contribuir con la preparación del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2023, incluidos la evaluación y la interpretación de datos para generar evaluaciones regionales y subregionales para los indicadores comunes.

Hacia un Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo 2023 íntegramente basado en datos: cómo subsanar la deficiencia de datos

4. **Una vez asumidas las constataciones, necesidades y deficiencias identificadas en el Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017, se formulan las siguientes orientaciones:**

Orientaciones generales

- Armonizar y normalizar los métodos de seguimiento y evaluación.
- Mejorar la disponibilidad y garantizar series cronológicas largas de datos cuya calidad esté garantizada para supervisar las tendencias relativas a estado del medio marino.
- Mejorar la disponibilidad de conjuntos de datos sincronizados para la evaluación del estado del medio marino, así como el uso de los datos almacenados en otras bases de datos a las que contribuyen periódicamente algunos países del Mediterráneo.
- Mejorar la accesibilidad de los datos con el objeto de mejorar el conocimiento del medio marino del Mediterráneo y garantizar que el sistema InfoMap es operativo y se actualiza de manera continua, a fin de dar cabida a los datos presentados en relación con los indicadores comunes del IMAP.

Biodiversidad

- Mejorar el conocimiento del área de distribución, extensión y las condiciones de los hábitats, como también de las presiones que los afectan, su distribución espacial y los potenciales efectos acumulativos, que den lugar a evaluaciones estructuradas dirigidas por datos relativos al estado ambiental de los hábitats marinos del Mediterráneo.
- Definir el estado de referenciación de hábitats y especies como también el valor umbral objetivo a alcanzaren los niveles nacional y subregional.
- Mejorar la información sobre la distribución, la abundancia de las poblaciones y las características demográficas de las principales especies (aves marinas, mamíferos, reptiles, peces y cefalópodos) y sobre la condición de sus hábitats, como también sobre las

condiciones que los afectan que conducen a evaluaciones estructuradas dirigidas por datos relativas al estado ambiental de las especies marinas del Mediterráneo.

- Trabajar para seguir mejorando los criterios de evaluación, cuando sea posible, de aquellos hábitats y especies, basándose en la adecuada disponibilidad de datos.
- Desarrollar una hoja de ruta, en línea con las decisiones IG20/4, para discutir en los próximos COR MON, sobre cómo seguir desarrollando objetivos ecológicos, que actualmente no forman parte del IMAP, denominado Objetivo Ecológico 4 “Redes alimenticias” y Objetivo Ecológico 6 “Integridad del fondo marino”.
- Realizar estimaciones más precisas de la abundancia y de los índices de introducción de nuevas especies alóctonas y, donde sea posible, de la distribución o presencia de especies exóticas invasoras, a través de la elaboración de vigilancia dedicada, según las posibilidades y recursos existentes.
- Ofrecer conclusiones coherentes con respecto a los efectos de las especies alóctonas elaboradas a partir de experimentos o la elaboración de modelos ecológicos.

Costa e hidrografía

- Mejorar la capacidad humana y técnica para la supervisión y la evaluación de la costa y la hidrografía.
- Contribuir a subsanar las deficiencias científicas y de conocimientos (p. ej., las consecuencias de las alteraciones hidrográficas en los hábitats).
- Seguir desarrollando el indicador sobre los cambios en el uso de la tierra, a fin de incluirlo en la lista de indicadores comunes.

Contaminación y basura

- Examinar el alcance de los programas de vigilancia de los efectos biológicos y confirmar el valor añadido de los biomarcadores en la vigilancia marina a largo plazo en cuanto sistemas de alerta temprana.
- Seguir elaborando protocolos armonizados de vigilancia, enfoques basados en los riesgos, las metodologías de evaluación y pruebas analíticas para supervisar los niveles de contaminantes en alimentos marinos de consumo común.
- Probar nuevas herramientas constatadas mediante la investigación para supervisar los efectos tóxicos.
- Desarrollar criterios armonizados en toda la región en relación con las condiciones y valores umbrales/límites de los principales nutrientes en la columna de agua, teniendo en cuenta las normas disponibles para las aguas costeras.
- Desarrollar criterios de evaluación para los métodos de evaluación química y biológica integrados.
- Continuar el trabajo relativo al ruido subacuático y su impacto en la fauna marina en estrecha colaboración con los órganos pertinentes, especialmente ACCOBAMS.
- Mejorar los conocimientos sobre nuevos productos químicos.
- Garantizar que se comprueban los BAC y los EAC, así como que se aplican umbrales basados en ensayos en los países interesados y a nivel regional y subregional.
- Considerar la aplicación de los BAC y los EAC como un proceso evolutivo que se actualizará de forma continuada, es necesario garantizar su modernización y perfeccionamiento para incluir los nuevos datos disponibles, así como las características subregionales específicas de las cuencas del Mediterráneo.

- Se deben seguir analizando y especificando las fuentes marinas de basura, teniendo en cuenta que el Mediterráneo es una zona de riesgo global en lo que respecta al transporte marítimo y el turismo marino, tal como cruceros.
- Realizar seguimiento del desarrollo de métodos de vigilancia y evaluación armonizados y normalizados en relación con la basura marina y sus efectos, incluidos a través de la participación activa de PAM en procesos relevantes como el trabajo continuo del grupo técnico para la gestión de desechos marinos de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE. Dichos métodos facilitarían y serían empleados para vigilar la aplicación del plan de acción regional respecto a la basura marina y lograr el 20% del objetivo de reducción (para el 2024), establecido por la Decisión COP 19 relativa a la basura marina, así como la mejora de la identificación y evaluación de la acumulación de basura marina (flujos procedentes de las encalladuras, las cargas y los vínculos con fuentes específicas) y zonas de riesgo mediante sistemas de cartografía y GIS y herramientas de modelización, además de la comprensión de la dinámica del transporte y las zonas de acumulación.

Promover la aplicación la hoja de ruta del enfoque ecosistémico

5. Velar por el refuerzo de la aplicación de las medidas existentes en virtud del marco jurídico del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, reconociendo su importancia fundamental para lograr/mantener el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y su costa.
6. Proseguir con la labor de aplicación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico, haciendo especial hincapié en la plena aplicación del IMAP, también en la aplicación a nivel nacional, la recogida de datos, la presentación de informes y la evaluación, y el ulterior desarrollo de los umbrales y criterios de evaluación.
7. Teniendo en cuenta las principales constataciones del Informe sobre el Estado de la Calidad del Mediterráneo de 2017 y del Análisis de las medidas regionales de 2017, la secretaría debe llevar a cabo, en consulta con las Partes Contratantes, una reflexión inicial sobre los siguientes pasos en la aplicación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico más allá de 2021. Esto abordará, en particular, la elaboración de las medidas nuevas/actualizadas necesarias para alcanzar el buen estado medioambiental en el contexto de los ODS, así como las sinergias con otros procesos de evaluación, por ejemplo, el proceso de evaluación de evaluaciones, las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial del PNUMA, el Programa de Mares Regionales y, cuando corresponda, la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE.

Anexo II
Criterios de evaluación actualizados para contaminantes y biomarcadores del IMAP

I. Criterios revisados de evaluación de la contaminación

A) Niveles BAC en el Mediterráneo para oligometales en sedimentos y la biota

Tabla 1 a): Niveles BAC en el Mediterráneo para oligometales en sedimentos

Contaminante	Sedimentos (µg/kg, peso en seco)
Cd	127.5
Hg	79.5
Pb	25425

Nota: En la Tabla 1 a) se recoge la nueva propuesta de criterios de evaluación BAC para el Mediterráneo calculados para los metales pesados en sedimentos (Cd, Hg, Pb) utilizando la información sobre las estaciones de referencia de las redes nacionales de vigilancia del MED POL presentadas en la secretaría hasta 2012, así como los conjuntos de datos presentados por las Partes Contratantes en 2015.

Tabla 1 b): Niveles BAC en el Mediterráneo para oligometales en mejillones y peces

Contaminante	Mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (µg/kg, peso en seco)	Peces (<i>Mullus barbatus</i>) (µg/kg, peso en fresco)
Cd	1095.0	3.7*
Hg	173.2	101.2
Pb	2313	31*

*Los valores de Cd y Hg muestran principalmente los límites de detección inferiores en los tejidos de la carne de pescado; se recomienda comprobarlos en el tejido hepático. p. s.: peso seco, p. f.: peso en fresco

Nota: En la Tabla 1 b) se recoge la nueva propuesta de criterios de evaluación BAC para el Mediterráneo calculados para los metales pesados en la biota (mejillones y peces) con respecto a los valores de Cd, Hg y Pb utilizando la información de las estaciones de referencia de las redes nacionales de vigilancia del MED POL presentadas en la secretaría hasta 2012, así como los conjuntos de datos presentados por las Partes Contratantes en 2015. Se ha modificado el sistema de medición para adaptarlo a las normas (es decir, peso en fresco para los datos de los peces), lo que permitirá realizar comparaciones con otras listas que resulten pertinentes.

B) Niveles EAC en el Mediterráneo para oligometales en sedimentos y la biota

Tabla 2. Niveles EAC en el Mediterráneo para oligometales

Contaminante	^a Mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (µg/kg, peso en seco)	^b Sedimentos (µg/kg, peso en seco)	^a Peces (<i>Mullus barbatus</i>) (µg/kg, peso en fresco)
Cd	5000	1200	50
Hg	2500	150	1000
Pb	7500	46700	300

^aDirectivas de la CE/UE 1881/2006 y 629/2008 sobre el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios

^bLong *et al.* 1995 (los mismos valores adoptados por el convenio OSPAR)

Nota: En la Tabla 2 se recogen los valores revisados de la CE y el ERL para metales pesados en la biota (mejillones y peces) y sedimentos de acuerdo con las directivas de la CE/UE 1881/2006 y 629/2008 sobre el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios y los efectos de rango bajo (ERL de EE. UU.), respectivamente. Los valores que se proponen a título indicativo sirven para evaluar el medio ambiente y se deberán revisar cuando haya datos toxicológicos disponibles.

C) Niveles BAC en el Mediterráneo para compuestos orgánicos en sedimentos y la biota

Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en mejillones

Tabla 3 a): Niveles BAC en el Mediterráneo para hidrocarburos aromáticos policíclicos

Compuesto HAP	Mejillones (µg/kg, peso en seco)
Fluoreno	2.5
Fenantreno	17.8
Antraceno	1.2
Fluoranteno	7.4
Pireno	5.0
Benzo(a)antraceno	1.9
Criseno	2.4
Benzo(k)fluoranteno	1.4
Benzo(a)pireno	1.2

Benzo(g,h,i)perileno	2.3
Dibenzo(ah)antraceno	1.3
Indeno(123-c,d)pireno	2.9

Nota: En la Tabla 3 a) se recogen los nuevos criterios para la evaluación de fondo (BAC) para el Mediterráneo en lo relativo a los HAP en la biota, los cuales utilizan los conjuntos de datos de las estaciones de referencia presentados por las Partes Contratantes en 2015.

Compuestos organoclorados en sedimentos

Tabla 3 b): Niveles EAC en el Mediterráneo para compuestos organoclorados basados en sus respectivos valores adoptados por el convenio OSPAR¹⁰

Contaminante	Sedimentos (µg/kg, peso en seco)
CB28	1.7
CB52	2.7
CB101	3.0
CB105	-
CB118	0.6
CB138	7.9
CB153	40
CB156	-
CB180	12

D) Niveles BAC y EAC en el Mediterráneo para biomarcadores

Tabla 4: Niveles BAC y EAC en el Mediterráneo para biomarcadores¹¹

Biomarcadores/ensayos biológicos	Niveles BAC en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	Niveles EAC en mejillones

¹⁰En la Tabla 3 b) se muestran los ERL de los bifenilos policlorados (PCB) para su uso como criterios de evaluación inicial elaborados a partir de los criterios del convenio OSPAR correspondientes. Sirve como complemento para la Tabla 5 b) de la decisión IG. 22/28 del IMAP.

¹¹En la Tabla 4 se muestran los nuevos BAC calculados y los EAC revisados para la supervivencia en aire (*stress on stress*, SOS) y la frecuencia de micronúcleos para su uso como criterios de evaluación iniciales. También incluye las metalotioneínas, a pesar de que estas no han sido incluidas como biomarcador primario en el IMAP. Los valores propuestos se calcularon a partir de conjuntos de datos procedentes de las estaciones de referencia presentados por las Partes Contratantes en 2015. Esta tabla sirve como complemento para la Tabla 6 de la decisión IG. 22/7 del IMAP.

	µg/kg, peso en seco)	(<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (µg/kg, peso en seco)
Supervivencia en aire (<i>Stress on Stress</i>) (días)	11	5
Metalotioneínas (µg/g, glándula digestiva)	247	
Frecuencia de micronúcleos (0/00 en hemocitos)	1.0	

II. Criterios de evaluación que se mantienen inalterados con respecto a la decisión IG. 22/7 del IMAP a título indicativo, ya aprobados por la COP 19

1) Niveles EAC en el Mediterráneo para componentes orgánicos

Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)

Tabla 5 a) de la decisión IG. 22/7 del IMAP: Niveles EAC en el Mediterráneo para hidrocarburos aromáticos policíclicos basados en sus respectivos valores adoptados por el convenio OSPAR

Compuesto HAP	Mejillones – CE según OSPAR (µg/kg, peso en seco)	Sedimentos – ERL según OSPAR (µg/kg, peso en seco)
Fluoreno	-	-
Fenantreno	1700	240
Antraceno	290	85
Fluoranteno	110	600
Pireno	100	660
Benzo(a)antraceno	80	261
Criseno	-	384
Benzo(k)fluoranteno	260	-
Benzo(a)pireno	600	430
Benzo(g,h,i)perileno	110	85
Indeno(123-c,d)pireno	-	240

CE: Directivas de la CE/UE 1881/2006 y 629/2008 sobre el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios; ERL: Efectos de rango bajo.

Compuestos organoclorados

Tabla 5 b) de la decisión IG. 22/7 del IMAP: Niveles EAC en el Mediterráneo para compuestos organoclorados basados en sus respectivos valores adoptados por el convenio OSPAR

Contaminante	Mejillones (µg/kg, peso en seco)	Sedimentos (µg/kg, peso en seco)	Pesca (µg/kg, lípidos)
CB28	3.2	**	64
CB52	5.4	**	108
CB101	6.0	**	120
CB105	-	-	-
CB118	1.2	**	24
CB138	15.8	**	316
CB153	80	**	1600
CB156	-	-	-
CB180	24	**	480
∑7CB CIEM	-	11.5	-
Lindano	1.45	3.0 ^c	11 ^b
α-HCH	-	-	-
pp'DDE	5-50 ^a	2.2 ^c	-
Hexaclorobenceno	-	20.0 ^c	-
Dieldrina	5-50 ^a	2.0 ^c	-

^aDatos anteriores del Informe QSR2000; ^bµg/kg, peso húmedo (CEMP 2008/2009); ^cEfectos de rango bajo (ERL)

** Esta tabla se complementa con los valores presentados en la anterior Tabla 3 b) para los bifenilos policlorados que aquí se resaltan.

2) Niveles BAC y EAC en el Mediterráneo para biomarcadores

Tabla 6 de la decisión IG. 22/7 del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas: Niveles EAC en el Mediterráneo para biomarcadores basados en sus respectivos valores adoptados por el convenio OSPAR¹²

Biomarcadores/ensayos biológicos	Niveles BAC en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)	Niveles EAC en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>)
Estabilidad de la membrana lisosomal - Ensayo de	120 ^{a*}	50 ^{a*}

¹²Esta tabla se complementa con los valores de los biomarcadores previamente presentados en la Tabla 4.

retención del colorante rojo neutro (minutos)		
Estabilidad de la membrana lisosomal - Método citoquímico	20 ^{a*}	10 ^{a*}
Actividad de la acetilcolinesterasa (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ proteína) en branquias (aguas del Mediterráneo francés)	29	20
Actividad de la acetilcolinesterasa (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ proteína) en branquias (aguas del Mediterráneo español)	15	10

^aAnexo técnico: criterios de evaluación para las mediciones de los efectos biológicos. Integrated monitoring of chemicals and their effects. ICES Cooperative Research Report No. 315. Davies, I.M. and Vethaak, A.D.Eds.

*Moore *et al.*, 2006 (valores normales adoptados por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM))

Decisión IG.23/7

Ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: estructura anotada del marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras y del marco conceptual para la planificación espacial marina

Las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos en su vigésima reunión,

Teniendo presente el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y, en particular, los artículos 1, 17 y 18 de este, referentes a la Estrategia Mediterránea de Gestión Integrada de las Zonas Costeras,

Recordando la decisión IG.22/11, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.^a reunión, por la que las Partes Contratantes encomendaron que se defina un marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras que contenga cuestiones relativas al cambio climático, según proceda,

Decididas a intensificar la cooperación para la promoción del desarrollo sostenible y la gestión integrada de las zonas costeras, velando para ello por que las actividades en las partes marinas y terrestres de las zonas costeras sean compatibles y se apoyen entre sí y respetando, por tanto, la integridad de los ecosistemas y consiguiendo o manteniendo un buen estado medioambiental,

Reconociendo los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes para crear un marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras que facilite la planificación y gestión coordinadas de las partes marinas y terrestres de las zonas costeras, según lo estipulado en el artículo 3 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo,

Teniendo presente que el objetivo del marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras es proporcionar directrices a las Partes Contratantes a fin de que coordinen y mejoren la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo sin ampliar las obligaciones jurídicas contempladas en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, y servir de herramienta para la ejecución de este,

Habiendo estudiado los informes de las reuniones de los puntos focales nacionales del Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias, celebradas en mayo y junio de 2017, *Exhortamos* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo sin demora, con miras a garantizar su pronta entrada en vigor en toda la región del Mediterráneo;

1. *Decidimos* crear un grupo de trabajo de expertos de composición abierta encargado de concluir el marco regional común para la gestión integrada de las zonas costeras, basándose en la estructura anotada para formularlo y complementarlo, si fuera necesario, de acuerdo con los plazos establecidos en el anexo I de la presente decisión, el cual se presentará a las Partes Contratantes en su 21.^a reunión;

2. *Tomamos nota* del marco conceptual para la planificación espacial marina incluido en el anexo II de la presente decisión como documento de orientación destinado a facilitar la introducción de esta herramienta en la implantación de la gestión integrada de las zonas costeras por medio del marco regional oportuno y dentro del sistema del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

3. *Exhortamos* a las Partes Contratantes a que continúen desarrollando o actualizando sus estrategias nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras;

4. *Solicitamos* a la secretaría que potencie en mayor medida la cooperación y las sinergias con otros convenios sobre mares regionales, intercambiando para ello experiencias sobre ejemplos de buenas prácticas de coordinación y los logros realizados en lo que respecta a la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras.

Anexo I
Estructura general y componentes del marco regional común para la GIZC y
calendario para su creación

Anexo I:

Estructura general y componentes del marco regional común para la GIZC

Parte I: Principios, marco jurídico, alcance y amplitud geográficos, vínculos con otros instrumentos estratégicos del Convenio de Barcelona

Marco jurídico

El Protocolo relativo a la GIZC sienta la base jurídica del marco regional común, en especial en la disposición combinada del **art. 1** relativo a las obligaciones generales, conforme al cual "las Partes establecerán un marco común para la gestión integrada de las zonas costeras del mar Mediterráneo y adoptarán las medidas necesarias para **reforzar la cooperación regional** con ese fin", y el art. 17, relativo a la Estrategia Mediterránea de Gestión Integrada de las Zonas Costeras, en el que se indica que las Partes Contratantes "definirán, con ayuda del Centro, **un marco regional común** de gestión integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo **que se pondrá en práctica por medio de planes de acción regionales adecuados y otros instrumentos operacionales, así como por medio de sus estrategias nacionales**". Siguiendo el orden cronológico y racional, la previsión de la estrategia nacional figura en el **art. 18**, que establece que "**cada Parte** reforzará o elaborará una **estrategia nacional** de gestión integrada de las zonas costeras así como planes y programas costeros de aplicación que **se ajusten al marco regional común**".

El marco regional común funcionará sin perjuicio del Protocolo relativo a la GIZC, por lo que prevalecerá lo dispuesto en este.

Alcance y amplitud geográficos

El art. 4 combinado del Convenio de Barcelona y los arts. 3 y 28 del Protocolo relativo a la GIZC determinan el alcance y la amplitud geográficos del marco regional común e invitan a las Partes Contratantes a que, a título individual o de forma conjunta, adopten para el área del mar Mediterráneo —según la definición del art. 1 del Convenio de Barcelona, dentro del ámbito geográfico establecido en el Protocolo relativo a la GIZC— todas las medidas necesarias para prevenir, paliar, combatir y, en la máxima medida posible, eliminar la contaminación de la zona del mar Mediterráneo, así como para proteger y fomentar el medio marino y los recursos naturales de dicha área, con miras a contribuir a su desarrollo sostenible y, en particular, a promover la gestión integrada de las zonas costeras tomando en cuenta la protección de las zonas de interés ecológico y paisajístico y el uso racional de los recursos naturales, para lo cual deberán coordinar a nivel bilateral o multilateral, cuando proceda, sus estrategias, planes y programas costeros nacionales relacionados con las zonas costeras fronterizas.

Directrices para el marco regional común

El Protocolo relativo a la GIZC describe los principios y obligaciones básicos que deberán cumplir las Partes Contratantes, los cuales pueden y deben guiar igualmente la definición del marco regional común. Se espera que las recomendaciones de este último, cuando sea aprobado, proporcionen orientaciones estratégicas sobre el modo en que el Protocolo relativo a la GIZC se ejecuta conjuntamente empleando enfoques coordinados y armonizados y, cuando procede, fijando plazos para su cumplimiento. Por consiguiente, el marco regional común tiene por objeto establecer directrices o recomendaciones específicas, incluidas medidas destinadas a fortalecer la cooperación regional en relación con:

- Procesos: para acelerar la consecución de los resultados convenidos y de los efectos/productos estipulados;
- Indicadores: instrumentos esenciales para controlar los progresos, respaldar la evaluación de las políticas e influir en el público y los encargados de la toma de decisiones;

- Métodos y prácticas: para hacer realidad los objetivos y los principios generales del Protocolo relativo a la GIZC.

Alcance del marco regional común (considerandos 3 a 6, arts. 1 a 3, 5 y 6, y 17 y 18):

Dentro del ámbito geográfico comprendido entre el límite externo del mar territorial de las Partes y el límite de las entidades costeras competentes definidas por las Partes, revitalizar la cooperación entre las Partes Contratantes para la ejecución coordinada del Protocolo relativo a la GIZC, para lo que será necesario adoptar un enfoque integrado específico en la superficie del mar Mediterráneo en su conjunto y dentro de sus Estados costeros, cuyas estrategias nacionales para la GIZC deberán estar en consonancia con el marco regional común sirviéndose de mecanismos coordinados.

Objetivos y principios generales del marco regional común

A fin de promover la GIZC por medio del marco regional común y lograr el desarrollo sostenible de las zonas costeras garantizando que se tengan en cuenta el medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural, se deberán perseguir los siguientes objetivos con sus principios generales conexos:

- a) **Emplear la gestión basada en los ecosistemas** para garantizar el **desarrollo sostenible y la integridad de la zona costera, sus ecosistemas y los servicios y paisajes conexos** de los siguientes modos:
- tomando en cuenta de manera integrada la totalidad de elementos de las zonas costeras, con vistas a respetar los límites de la capacidad de acogida, afrontar los efectos acumulativos y prevenir o reducir las repercusiones nocivas de los desastres o riesgos naturales y del desarrollo;
 - considerando las **interacciones entre la tierra y el mar** como un fenómeno natural dinámico, tomándolas como criterio para definir las áreas que deben ser gestionadas y como parámetro en los procesos y procedimientos de planificación;
 - formulando **estrategias, planes y programas apropiados que regulen el uso de la tierra/el mar** en las actividades realizadas en las zonas costeras, utilizando también para ello las herramientas adecuadas, en especial la planificación espacial marina (PEM), la evaluación estratégica ambiental (EEA) y la evaluación del impacto ambiental transfronterizo, con vistas a prevenir y reducir las consecuencias perjudiciales en las zonas costeras;
 - promoviendo la cooperación entre las Partes Contratantes en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental (EIA) referentes a actividades bajo su jurisdicción o control que probablemente tengan grandes repercusiones negativas para el entorno marino y costero de otras Partes Contratantes u otras áreas ajenas a su jurisdicción nacional, sobre la base de la notificación, el intercambio de información y la celebración de consultas (art. 4, párr. 3, apartado d) del Convenio de Barcelona).
- b) Combatir **los peligros naturales y las consecuencias de los desastres naturales**, en particular la **erosión costera** y el **cambio climático**, del siguiente modo:
- elaborando planes oportunos de adaptación y gestión con los que prevenir, paliar y minimizar las consecuencias negativas para las zonas costeras.
- c) Conseguir que los agentes implicados o relacionados con las zonas costeras hagan gala de una **buena gobernanza** de los siguientes modos:
- utilizando mecanismos de gobernanza adecuados, en particular la coordinación institucional intersectorial y a múltiples niveles y la participación de todas las partes interesadas en procesos de toma de decisiones transparentes;

- velando por la coherencia de todas las estrategias, políticas, planes, iniciativas, procesos de planificación y la financiación a todos niveles concernientes a las zonas costeras, para lo que será necesario reforzar en mayor medida la cooperación entre los componentes del sistema del Convenio de Barcelona, establecer sinergias con otros documentos estratégicos conexos y promover la integración y armonía del medio costero, las actividades socioeconómicas relevantes y las comunidades humanas que habitan en zonas costeras;
- promoviendo una coordinación razonable entre las distintas autoridades con competencias en las partes terrestre y marina de las zonas costeras en los distintos servicios administrativos y a todos los niveles pertinentes;
- organizando la adquisición, el intercambio y el uso de los mejores datos e información disponibles sobre la materia según los principios del Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS);
- promoviendo la congruencia y coherencia de la GIZC en todas las regiones y subregiones marinas, según decidan las Partes Contratantes y convenga, y garantizando, cuando proceda, la cooperación transfronteriza, en especial entre las Partes Contratantes que compartan la misma región marina;
- asegurando la complementariedad y coherencia de todas las políticas y medidas del PNUMA/PAM mediante el esfuerzo coordinado de todos sus componentes, a fin de conseguir resultados efectivos y un uso racional de los fondos disponibles;
- cooperando con todas las organizaciones internacionales y regionales relevantes/competentes.

Parte II: Sinergias entre el Protocolo relativo a la GIZC y el sistema del Convenio de Barcelona orientadas a que las zonas costeras y marinas logren y mantengan un buen estado medioambiental

Marco

La parte II del marco regional común pretende facilitar:

1. la formulación y armonización de las políticas y medidas necesarias para garantizar el uso y la gestión sostenibles de las zonas costeras, procurando que las actividades económicas asociadas a las zonas costeras hagan un uso mínimo de los recursos naturales y se adapten a la frágil naturaleza de las zonas costeras, con el objetivo de preservar los hábitats naturales, paisajes, recursos naturales y ecosistemas costeros, así como el patrimonio cultural de dichas zonas y protegerlos de la contaminación, concienciar y promover la educación, la capacitación y la investigación, acatando los instrumentos jurídicos internacionales y regionales (Protocolo relativo la GIZC, parte II, arts. 8 a 15) y estableciendo sinergias con ellos; y
2. la formulación de políticas y la adopción de medidas destinadas a prevenir los peligros naturales, evitar y mitigar los efectos negativos de la erosión costera, y actuar ante desastres naturales, sirviéndose para ello de la cooperación internacional y del intercambio de datos científicos (Protocolo relativo a la GIZC, parte IV, arts. 22 a 24).

Lograr un buen estado medioambiental mediante la GIZC

El Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM ha adoptado el objetivo de lograr un buen estado medioambiental en el mar y la costa del Mediterráneo, mientras que las Partes Contratantes se han comprometido a aplicar el enfoque ecosistémico como principio global. En el marco del sistema del Convenio de Barcelona se ha elaborado una cantidad considerable de políticas sectoriales e instrumentos conexos referentes a la contaminación, la biodiversidad, aspectos socioeconómicos, la

basura marina y sectores económicos clave, entre otros temas, cuya ejecución ayuda a proteger la zona costera.

Para alcanzar objetivos ecológicos y conseguir un buen estado medioambiental es necesario adoptar un enfoque integrado que permita afrontar las distintas presiones y los efectos acumulativos que sufren las áreas costeras y marinas. El Protocolo relativo a la GIZC prevé lograr un buen estado medioambiental, en especial en relación con metas como las siguientes: i) los efectos negativos debidos a las nuevas estructuras no influyen en el sistema costero a mayor escala; ii) se minimizan las alteraciones físicas que sufren las zonas costeras arenosas como consecuencia de actividades humanas; iii) se respeta el dinamismo natural de la línea de costa y las zonas costeras están en buenas condiciones; iv) se preserva la integridad y diversidad de los ecosistemas y paisajes costeros, así como su geomorfología.

Por tanto, la parte II debería explicar cómo obtener el valor añadido de un marco regional común para la GIZC como proceso integrador con el que se establezca un marco que aúne y armonice las políticas sectoriales aplicables a las zonas costeras, evitando así que se solapen o contradigan o subsanando las deficiencias existentes entre ellas y contribuyendo a la racionalización de los esfuerzos y del uso de los recursos y el tiempo. Debe asimismo procurar una mayor coherencia para maximizar las sinergias y potenciar la aplicación coordinada de políticas sectoriales (véase el anexo I.2 como primer modelo metodológico indicativo para definir las cuestiones principales sobre las que se deben dar directrices de forma prioritaria), con vistas a proteger la integridad de los ecosistemas, tratar adecuadamente las interacciones entre la tierra y el mar, y garantizar que los usos de la tierra y el mar sean compatibles entre sí, sirviéndose para ello de la PEM y aclarando qué relación tiene esta con la GIZC.

Cuando se aborden los procesos de las interacciones entre la tierra y el mar se deben tener en cuenta tres interacciones primordiales: los procesos naturales entre la tierra y el mar; los usos y las actividades terrestres y marítimos a nivel operativo; y los procesos de planificación a nivel estratégico (véase el anexo I.3 como indicación preliminar).

Es preciso afrontar las interacciones entre la tierra y el mar a diversos niveles espaciales, a saber: i) a escala local para lidiar con problemas específicos y adoptar las medidas que corresponda; ii) a escala subnacional y nacional, donde los planes y estrategias pueden orientar gestiones concretas relacionadas con las interacciones entre la tierra y el mar; iii) a escala subregional, donde la cooperación transnacional puede dar lugar a una estrategia común que guíe los esfuerzos nacionales relacionados con estas interacciones y resuelva los problemas transfronterizos.

Las herramientas de GIZC, de las que se hablará en mayor profundidad en la parte III, revisten una importancia especial a la hora de definir las zonas de gestión y planificación, y promover el consenso entre todas las Partes implicadas en el uso de los recursos costeros y marinos. Dada su complejidad, será necesario tomar medidas adicionales para mejorar las metodologías y los instrumentos dedicados a las interacciones entre la tierra y el mar, tales como los instrumentos de evaluación de los servicios derivados de los ecosistemas, así como para reforzar el desarrollo de la capacidad y la aplicación de los resultados y las herramientas de las investigaciones o compartir buenas prácticas, entre otros aspectos, como planteamientos clave que puedan relacionarse con la GIZC y la PEM.

Por último, es posible que el marco regional común se plantee crear otros indicadores costeros que complementen los ya existentes, especialmente indicadores del enfoque ecosistémico orientados al entorno marino.

Parte III: Herramientas e instrumentos para la implantación del marco regional común

Marco

La parte III del marco regional común pretende facilitar:

(Protocolo relativo a la GIZC, parte II, arts. 8 a 15)

1. la definición de indicadores relativos al desarrollo de actividades económicas para garantizar el uso sostenible de las zonas costeras y reducir las presiones que excedan su capacidad de acogida;
2. la promoción de códigos de buena conducta entre las autoridades públicas, agentes económicos y organizaciones no gubernamentales;
3. el desarrollo de programas educativos, capacitaciones y la enseñanza pública en materia de GIZC en la región mediterránea;
4. la realización de estudios científicos interdisciplinarios acerca de la GIZC y de la interacción entre las actividades y sus efectos en las zonas costeras del Mediterráneo; y

(Protocolo relativo a la GIZC, parte III, arts. 16 a 21, y parte V, arts. 25 a 29)

1. el uso, la consolidación y la creación de mecanismos adecuados para el seguimiento y la observación periódicos de la evolución de las zonas costeras, los recursos y actividades, las instituciones, las leyes y los planes que pueden repercutir en las zonas costeras, adoptando todas las medidas necesarias para que el público pueda acceder a dicha información;
2. el intercambio de datos científicos y técnicos, experiencias, información y buenas prácticas, cooperando para prestar asistencia científica y técnica, así como para capacitar al personal científico, técnico y administrativo y coordinar sus programas de investigación en temas de interés común, en el contexto de una red de zonas costeras del Mediterráneo (arts. 16, 25, 26 y 27); y, por tanto:
 - la definición de indicadores relativos a la gestión costera que tengan en cuenta los ya existentes, y la cooperación en el uso de estos;
 - el establecimiento y mantenimiento de evaluaciones actualizadas sobre la utilización y gestión de las zonas costeras;
 - la realización de actividades de interés común, como proyectos de demostración de la GIZC;
3. la introducción de evaluaciones ambientales (EEA; evaluaciones del impacto ambiental transfronterizo) en las que se tengan en cuenta los efectos acumulativos en las zonas costeras y sus capacidades de acogida y con las que adopte, mediante directrices de cooperación destinadas a establecer los procedimientos de notificación, intercambio de información y consulta en todas las fases del proceso (art. 4, párr. 3, apartado d), el Convenio de Barcelona y los arts. 19 y 29 del Protocolo relativo a la GIZC).

Herramientas e instrumentos

Algunos instrumentos y herramientas son vitales para aplicar el Protocolo relativo a la GIZC, pero también otras políticas y estrategias importantes en las zonas costeras del Mediterráneo: el Convenio de Barcelona en general, así como sus demás Protocolos y estrategias, y, para los Estados miembros de la Unión Europea (UE), varias leyes primordiales relativas a las zonas costeras, como la Directiva marco sobre la estrategia marina, la Directiva marco del agua o la PEM.

De estos instrumentos, los indicados a continuación son especialmente importantes y el marco regional común abordará su relevancia, utilización y características particulares:

- a) Seguimiento de las actividades y el medio ambiente (art. 16)

Resulta necesario hacer un seguimiento coherente del medio ambiente de las zonas costeras y las actividades humanas (terrestres o marinas, con independencia de que se desarrollen o no en la costa) que puedan repercutir en él (de manera individual o acumulativa):

- el seguimiento del *medio ambiente* debería realizarse a través del Programa de Evaluación y Vigilancia Integrada acompañado, según proceda, de un mecanismo basado en la evaluación del impacto ambiental y la EEA;
- también es necesario hacer un seguimiento de las *actividades* (actividades costeras terrestres y marítimas), y todas las partes interesadas costeras deberían poder acceder a la información derivada de estas vigilancias.

b) Evaluación ambiental (art. 19)

La evaluación ambiental (a nivel estratégico: EEA para las políticas, planes y programas; y a nivel operacional: evaluación del impacto ambiental para proyectos y actividades concretos) debe favorecer la consecución de un buen estado medioambiental:

- se precisan directrices para profundizar en las siguientes cuestiones con miras a utilizar la EEA y la evaluación del impacto ambiental en aras de la GIZC, prestando especial atención a las implicaciones transfronterizas que pueda tener:
 - capacidad de acogida y efectos acumulativos;
 - objetivos ecológicos basados en el enfoque ecosistémico y metas conexas;
 - aspectos de las interacciones entre la tierra y el mar;
 - erosión de la costa;
 - efectos sobre el cambio climático;
 - análisis del ciclo biológico.

c) Coordinación de los procesos de planificación y los mecanismos de gobernanza (arts. 6 d) y e), 7, 14, 20, 28 y 29)

Para alcanzar los objetivos de la GIZC y favorecer su integración mediante una planificación racional, es necesario que las distintas autoridades administrativas encargadas de las zonas costeras, tanto de la parte marina como de la terrestre, se coordinen a nivel institucional de manera organizada e intersectorial. Es también necesario poner en marcha planes de gobernanza adecuados que permitan que la población local y las partes interesadas implicadas participen suficiente y oportunamente en la adopción de medidas transparentes. A tal fin,

- es preciso intercambiar buenas prácticas efectivas sobre distintos aspectos, entre otros:
 - planes y procesos administrativos, métodos jurídicos para promover/iniciar dichos procesos, procedimientos de participación y establecimiento de redes, según proceda;
 - la vinculación de la política territorial que corresponda al proceso de planificación;
 - la coordinación, cuando proceda, de las estrategias, los planes y los programas costeros nacionales relativos a las zonas costeras fronterizas; y
 - el establecimiento de directrices para la notificación, el intercambio de información y la celebración de consultas en casos de evaluación ambiental transfronteriza.

d) Planificación espacial marina

Es necesario afrontar mejor los problemas de planificación y gestión presentes en la parte marina de las zonas costeras: la PEM debería respaldar el uso de la GIZC en dicha área, conforme al marco general establecido por el Convenio de Barcelona y sus Protocolos:

- se precisan directrices para utilizar la PEM en apoyo de la implantación de la GIZC (conforme al marco conceptual para la PEM).
- e) Política territorial (art. 20)

Si desean promover la GIZC, las Partes Contratantes deberán adoptar medidas e instrumentos normativos territoriales, incluido el proceso de planificación. Con este fin, se debería fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con las medidas y los instrumentos normativos territoriales (adquisición, cesión, donación, transferencia de terrenos al dominio público y usufructo de bienes). Es preciso velar por que se tengan en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar, así como por la coherencia con la PEM.

- f) Instrumentos económicos, financieros y fiscales (art. 21)

Entre los principales problemas figuran: la financiación sostenible de la GIZC (estrategias, políticas, planes y programas), la existencia de instrumentos fiscales respetuosos con el medio ambiente en las zonas costeras (aplicación a las actividades terrestres y marítimas como, por ejemplo, el principio de quien contamina paga y la internalización de los costos):

- intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre instrumentos financieros y fiscales que apoyen la GIZC, como la financiación voluntaria procedente del sector público y privado;
- directrices necesarias para considerar los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el análisis de la relación costo-eficacia y el pago por los servicios derivados de los ecosistemas.

Cooperación internacional

Que la GIZC tenga éxito depende enormemente de que las Partes Contratantes cooperen con el respaldo de organizaciones, instituciones y foros internacionales. El sistema del Convenio de Barcelona ya establece o prevé muchos instrumentos y herramientas sobre los que se deberían dar directrices, sobre todo para potenciar las sinergias entre ellos con miras a poner en práctica el Protocolo relativo a la GIZC y el marco regional común:

- a) En el ámbito del seguimiento y la observación (art. 16)
- El Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP), cuyo objetivo último es conseguir un buen estado medioambiental, el cual se alcanzará gestionando las presiones antropogénicas sobre el entorno costero y marino en un intento por garantizar la sostenibilidad;
 - Inventarios costeros nacionales estandarizados y armonizados, así como la presentación de informes sobre el estado y la evolución de las zonas costeras;
 - Procesos de presentación de informes acerca de la ejecución del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
 - La red de zonas costeras del Mediterráneo, que incluya una plataforma para la GIZC como elemento central de todas las iniciativas en la materia, el Programa de Ordenamiento de Áreas Costeras (CAMP) y otros proyectos, datos y documentos, así como un dispositivo para el establecimiento de contactos entre legisladores y personas encargadas de la adopción de decisiones, especialistas y otros agentes favorables a la GIZC a todos los niveles.
- b) En el ámbito de la elaboración y aplicación de la GIZC/estrategias costeras (art. 28)
- La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), que se basa en el sistema del Convenio de Barcelona para hacer realidad su objetivo 1 —garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras—, así como para su orientación estratégica 1.1 —reforzar la aplicación y la conformidad con los Protocolos del

Convenio de Barcelona y otras iniciativas e instrumentos políticos regionales complementados por enfoques nacionales—;

- Estrategias, planes y programas regionales relativos a las zonas costeras fronterizas, que en el contexto transfronterizo se servirán de la EEA y la evaluación del impacto ambiental como herramientas principales (art. 28).
- c) En el ámbito de la capacitación y la investigación y la cooperación técnica y científica (arts. 25 a 27)
- El curso de capacitación virtual MedOpen fue una forma excelente de enseñar los principios, objetivos y medios de aplicación de la GIZC;
 - La plataforma INFO-MAP para almacenar e intercambiar información y datos interoperables;
 - La cooperación dentro de proyectos de investigación adaptados a las necesidades de la gestión multisectorial de las zonas costeras, con especial hincapié en la interrelación entre la ciencia y la política.

Para hacer realidad estos objetivos complejos y ambiciosos resulta fundamental establecer un mecanismo de gobernanza a múltiples niveles, pues sienta las bases de una gestión y cooperación eficientes. Los resultados dependerán de que los marcos de cooperación internacional y nacional se alimenten entre sí, forjen alianzas y vinculen las iniciativas a escala local con políticas a un nivel más alto. Hallar el equilibrio entre las preocupaciones estratégicas y las locales tal vez sea uno de los problemas más complicados a los que se hace frente en la gestión de las zonas costeras.

Parte IV: Implementación y evaluación del marco regional común (procesos y proyectos) a escala regional, bilateral/multilateral y nacional

Justificación

La parte IV pretende proporcionar asesoramiento específico sobre las herramientas y los procesos necesarios para aplicar las directrices indicadas en las partes I, II y III del marco regional común con miras a intensificar la cooperación regional en aras de la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, ejecutando para ello el Protocolo relativo a la GIZC mediante los planes de acción regionales convenientes u otros instrumentos operacionales y estrategias nacionales (arts. 1 y 17).

Cabe señalar que la parte IV se llevará a cabo y finalizará una vez se hayan definido los principales elementos e instrumentos de las partes I, II y III del marco regional común. En esta fase, parece conveniente indicar qué aspectos se deben tener en cuenta:

Herramientas y procesos para la implementación y evaluación del marco regional común

1. Medios de implementación

Las Partes Contratantes, con la asistencia de la Organización, deben defender el marco jurídico internacional y mediterráneo dedicado a la protección y gestión del medio costero y marino, para lo cual deberán adherirse a los instrumentos ya vigentes y ejecutarlos, coordinarlos y cumplirlos, así como adaptarlos según sea necesario. Aunque ya se han adoptado algunas de estas medidas, incluso a nivel regional, es necesario emprender más acciones integradas.

1.a Nivel estratégico

En el contexto de las estrategias nacionales y regionales es preciso tener en cuenta las principales responsabilidades del sistema del Convenio de Barcelona, tales como:

- Los planes de acción regionales o subregionales, como el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo o planes regionales relativos a contaminantes prioritarios;
- Estrategias como la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible¹, la Estrategia para la Gestión de las Aguas de Lastre de los Buques, o la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques;
- Programas de acción estratégicos como el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP/BIO) o el Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Causada por Actividades Terrestres en la Región del Mediterráneo (SAP/MED).

1.b Nivel operacional/de coordinación

Otros instrumentos operacionales que tienen en cuenta las características y funciones específicas de las distintas categorías de herramientas:

- **Otros marcos regionales**, como el marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo²;
- **Planes de acción temáticos** como el Plan de Acción "Offshore", el Plan de Acción sobre Especies Exóticas Invasoras; el plan de acción relativo a la introducción de especies y especies invasoras y las directrices conexas; el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles; los planes de acción asociados al SAP/BIO, adoptados a nivel regional para brindar una protección mejor a especies y hábitats concretos, tales como la foca monje del Mediterráneo, las tortugas marinas del Mediterráneo, los cetáceos, la vegetación marina, las especies de aves incluidas en la lista del anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, los peces cartilaginosos, el coralígeno y otras bioconcentraciones calcáreas o los hábitats oscuros; y el Plan de Acción para la Conservación de la Vegetación Marina;
- Planes regionales adoptados de acuerdo con lo dispuesto en el SAP MED y en el marco del artículo 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre:
 - (2012) Plan Regional sobre la Reducción de los Insumos de Mercurio; Plan Regional para la Reducción de los Niveles de DBO5 en el Sector Alimentario; Plan Regional sobre la Eliminación de Alfa Hexaclorociclohexano; Beta Hexaclorociclohexano; Hexabromobifenilo; Clordecona; Pentaclorobenceno; Éter de Tetrabromodifenilo, Éter de Pentabromodifenilo, Éter de Hexabromodifenilo y Éter de Heptabromodifenilo; Lindano; Endosulfán, Acido Perfluorooctano Sulfónico, sus Sales y Fluoruro de Perfluorooctano Sulfónico;
 - (2009) Plan Regional de Eliminación Gradual del DDT; Plan Regional para la Reducción de la DOB5 de las Aguas Residuales Urbanas; Plan Regional de Eliminación de la Aldrina, el Clordán, la Dieldrina, la Endrina, el Heptacloro, el Mirex y el Toxafeno.
- **Hojas de ruta**, como la Hoja de Ruta sobre las Zonas Marinas Protegidas (ZMP)³ o la Hoja de Ruta de Aplicación del Enfoque Ecosistémico⁴;

¹La decisión IG.22/2, la "Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (2016-2025)" en su forma revisada.

² Decisión IG.22/6, "Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo".

³ Decisión IG.22/13, "Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas (ZMP) bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo".

⁴ Decisión IG.20/4, "Implementación de la guía del enfoque ecosistémico del PAM".

- **Acuerdos bilaterales o multilaterales.** De conformidad con lo establecido en el art. 3, párr. 2, del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes pueden adherirse a acuerdos bilaterales o multilaterales, así como a acuerdos regionales o subregionales, siempre que dichos acuerdos concuerden con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y no contravengan el derecho internacional. Deberán enviarse copias de dichos acuerdos a la Dependencia de Coordinación (p. ej.: el Memorando de Entendimiento sobre el Control por el Estado del Puerto en la región del Mediterráneo).

1.c Nivel nacional

- Las estrategias nacionales en materia de GIZC basadas en las directrices para la elaboración de una estrategia nacional para la GIZC⁵, que deberán ser estudiadas y cuya coherencia con el marco regional común deberá potenciarse;
- Planes de acción nacionales que se elaborarán de acuerdo con lo dispuesto en los protocolos, los planes de acción y los planes regionales de acción pertinentes.

2. Coordinación entre los distintos medios de implementación

- Descripción de la relación entre los medios de implementación.
Clasificación de los medios de implementación existentes:
 - Medios de implementación aprobados y llevados a la práctica (son parte del sistema internacional del Convenio de Barcelona y de la legislación nacional o se les hace un seguimiento a través de medidas específicas);
 - Medios de implementación aprobados que aún no se han llevado a la práctica (no son parte de la legislación nacional ni se les hace seguimiento a través de medidas específicas).
- Calendario armonizado entre los medios de implementación.

3. Proyectos y mejores prácticas

- CAMP y proyectos similares al CAMP;
- Red de CAMP y proyectos similares al CAMP;
- Proyectos y mejores prácticas sobre temas/aspectos de interés para la GIZC.

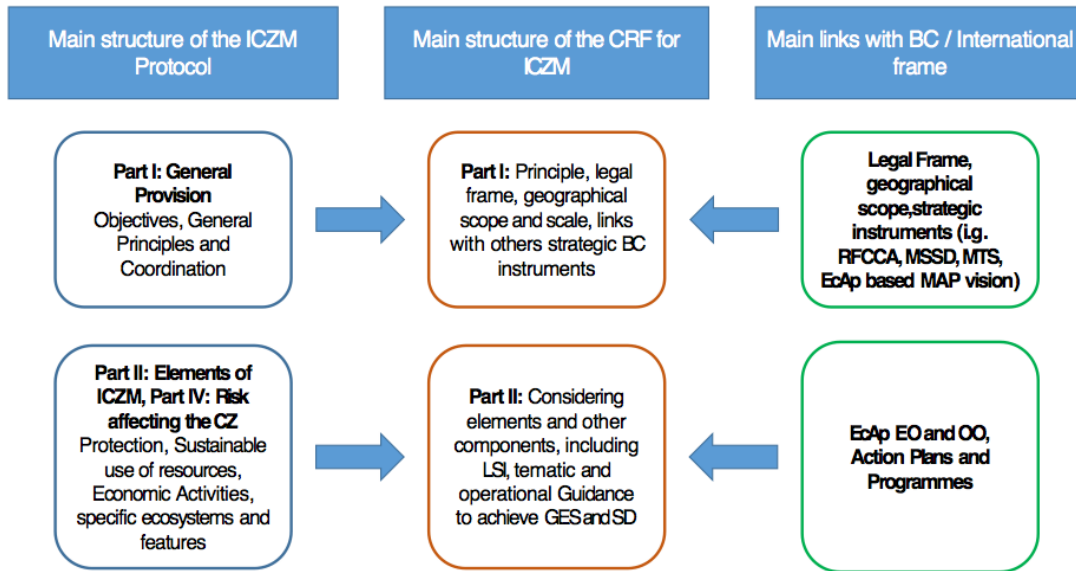
4. Examen y evaluación de la implementación del marco regional común

- Indicadores del progreso: determinación de indicadores o herramientas de evaluación;
- Evaluación armonizada de la ejecución del Protocolo relativo a la GIZC y el sistema del Convenio de Barcelona (a través del IMAP/marco internacional).

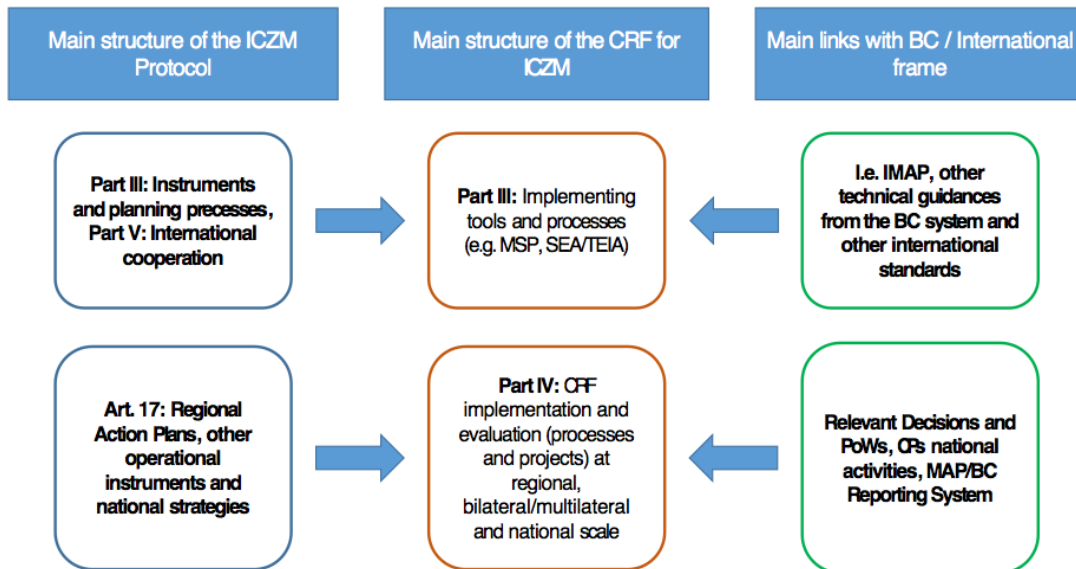
⁵ PNUMA/PAM: Directrices para la elaboración de las estrategias nacionales para la GIZC exigidas en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo. Split, Programa de Acciones Prioritarias. 2015. <http://pap-thecoastcentre.org/pdfs/National%20ICZM%20Guidelines.pdf> y <http://pap-thecoastcentre.org/pdfs/National%20ICZM%20Guidelines%20FR.pdf>

Anexo I.1: Estructura general y componentes del marco regional común para la GIZC

General structure and elements of the Common Regional Framework ICZM



General structure and elements of the Common Regional Framework ICZM



Anexo I.2: Matriz de las interacciones entre las disposiciones de las partes II y IV del Protocolo relativo a la GIZC, los objetivos ecológicos y los principales programas y planes regionales

Disposiciones del Protocolo relativo a la GIZC	Objetivo ecológico (buen estado medioambiental/enfoque ecosistémico) y principales programas y planes regionales																		
	Objetivo 1: Se mantiene o incrementa la biodiversidad	Objetivo 2: Las especies no autóctonas no afectan de forma adversa al ecosistema	Objetivo 3: Las poblaciones de peces y mariscos explotados con fines comerciales están dentro de los límites biológicamente seguros	Objetivo 4: Las alteraciones de los componentes de las redes alimentarias marinas no tienen efectos adversos a largo plazo	Objetivo 5: Se impide la eutrofización provocada por el ser humano	Objetivo 6: Se preserva la integridad del fondo marino	Objetivo 7: La alteración de las condiciones hidrológicas no afecta negativamente a los ecosistemas costeros y marinos	Objetivo 8: Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros	Objetivo 9: Los contaminantes no tienen grandes repercusiones en los ecosistemas costeros y marinos ni en la salud humana	Objetivo 10: La basura costera y marina no perjudica a los ecosistemas costeros y marinos	Objetivo 11: El ruido ocasionado por las actividades humanas no provoca grandes daños a los ecosistemas marinos y costeros	Hoja de Ruta del Enfoque Ecosistémico	Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (SAP BIO) y zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPM)	Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles	Lucha contra la contaminación de origen terrestre (SAP BIO) y planes regionales)	Plan Regional de Resechos Marinos	Plan de Acción "Offshore"	Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático	Planes de acción sobre especies y hoja de ruta sobre sus ZMP
Parte II																			
Zona de no construcción	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actividades económicas																			
Agricultura	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Industria	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Pesca	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Acuicultura	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Turismo, deporte, actividades recreativas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Uso de recursos naturales específicos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Infraestructuras, plantas energéticas, puertos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actividades marítimas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Ecosistemas costeros específicos																			
Humedales y estuarios	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Hábitats marinos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Dunas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Paisajes costeros	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Islas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Patrimonio cultural	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Parte IV																			
Riesgos que afectan a la zona costera																			
Peligros naturales	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Erosión de la costa	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Respuesta a desastres naturales	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Riesgos causados por la contaminación y el ruido marinos																			
Cambio climático	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

- (Interacciones de) relevancia alta, se precisan directrices específicas
- Relevancia media, es necesario estudiar la situación a nivel subregional o nacional (según el caso)
- Relevancia baja, no se precisan directrices específicas

Anexo I.3: Matriz de las interacciones entre la tierra y el mar (extraída del CAMP de Italia, con pequeñas modificaciones, para probarlo y desarrollarlo en más profundidad en el marco de los proyectos SIMWESTMED y SUPREME)

	INTERACCIÓN MAR-TIERRA Mar-tierra	INTERACCIÓN TIERRA-MAR Tierra-mar
ACTIVIDADES HUMANAS ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Acuicultura en agua de mar • Pesca • Actividades mineras en el fondo marino (incluida la extracción de arena y agregados marinos) • Industria (sistemas como la desalinización en alta mar y la captura y almacenamiento de CO₂) • Industria energética (energía (petróleo y gas) en alta mar, energía renovable (viento, olas, marejadas) en alta mar) • Infraestructuras (puertos obras civiles de ingeniería marina/costera [arrecifes artificiales, rompeolas, etc.]) • Cables y tuberías submarinos • Actividades marítimas en general, incluido el dragado y almacenamiento de materiales • Transporte marítimo (tráfico marítimo comercial, incluidos los transbordadores) • Turismo y cruceros • Ocio y deportes • Biotecnología • Zonas marinas protegidas (ZMP) y zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM), áreas marinas de importancia ecológica o biológica, zonas de protección biológica (y, en general, "herramientas de gestión por áreas, incluidas las zonas marinas protegidas") • Defensa y seguridad • Patrimonio cultural submarino 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuicultura en la costa y lagunas • Pesca en ríos y lagunas • Uso de recursos naturales (extracción de agua, eliminación de agregados (canteras)) • Agricultura y ganadería • Industria (alimentación, fabricación, plantas en la costa, incluidas plantas desalinizadoras y la captura y almacenamiento de CO₂) • Industria energética (energía (petróleo y gas) en la costa, energía renovable (viento, sol, geotérmica) en la costa) • Infraestructura (puertos fluviales, incluidas actividades de dragado; obras de ingeniería, incluidos puentes, presas, labores de restauración, vías férreas y carreteras) • Actividad portuaria • Transportes (transporte fluvial, transporte por carretera y ferrocarril) • Turismo, deporte y actividades recreativas (zonas de baño, centros turísticos) • Biotecnología • Áreas naturales protegidas (reservas naturales, parques nacionales y parques regionales, entre otros, en la costa o con territorio en alta mar) • Defensa y seguridad
ACTIVIDADES HUMANAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Desechos (<i>basura marina</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantas urbanas (incluida la contaminación de las masas de agua que recogen las aguas residuales) • Desechos • Red de servicios (sistemas de alcantarillado)

NATURAL	<ul style="list-style-type: none">• Sucesos extremos (tormentas, mareas fuertes, sunami)• Subida del nivel del mar (mundial y local)• Riesgos para las zonas costeras (erosión de la costa, inundación marina e intrusión de agua salada)• Proliferación de algas• Actividades volcánicas y tectónicas• Acidificación del agua marina• Aumento de la temperatura del mar	<ul style="list-style-type: none">• Erosión del suelo (lixiviación, acción del viento)• Hundimiento del suelo• Inestabilidad hidrogeológica (también corrimientos de tierras)• Transporte de sedimentos fluviales• Inundación• Actividades volcánicas y tectónicas
----------------	---	---

**Anexo I.4:
 Calendario para el Grupo de Trabajo**

Mediados de enero de 2018	Designación de los miembros del Grupo de Trabajo y primera reunión para decidir las modalidades de trabajo y la distribución de tareas
Finales de abril de 2018	Primer borrador del marco regional común preparado por el Grupo de Trabajo
Mediados de mayo de 2018	Segunda reunión del Grupo de Trabajo para discutir y modificar el primer borrador del marco regional común
Finales de junio de 2018	Primer borrador del marco regional común listo para su traducción
Finales de julio de 2018	Versiones en inglés y francés del primer borrador del marco regional común listas para su envío a los puntos focales nacionales del PAP
Finales de septiembre de 2018	Seminario de consulta con los puntos focales nacionales del CAR/PAP
Finales de enero de 2019	Segundo borrador del marco regional común preparado por el Grupo de Trabajo reflejando las conclusiones y recomendaciones extraídas en el seminario de consulta
Finales de febrero de 2019	Versiones en inglés y francés del segundo borrador del marco regional común listas para su envío a los puntos focales nacionales del PAP
Mediados de abril de 2019	Análisis del segundo borrador del marco regional común en la reunión de los puntos focales nacionales del CAR/PAP
Finales de mayo de 2019	Redacción de la versión final del marco regional común reflejando las conclusiones de la reunión de los puntos focales nacionales del CAR/PAP
Finales de junio de 2019	Versiones en inglés y francés de la versión final del marco regional común listas para su envío a los puntos focales nacionales del PAM
Septiembre de 2019	Discusión y aprobación del marco regional común por la reunión de puntos focales nacionales del MAP
Noviembre de 2019	Presentación del marco regional común a la 21.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 21) para su aprobación

Anexo II:
Marco conceptual para la PEM en el Mediterráneo

Anexo II: Marco conceptual para la PEM en el Mediterráneo

Siglas

CAMP	Programa de Ordenamiento de Áreas Costeras
COP	Conferencia de las Partes
EIA	Evaluación del impacto ambiental
UE	Unión Europea
EUSAIR	Estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y del Jónico
FAO	Organización para la Alimentación y la Agricultura
GIZC	Gestión integrada de las zonas costeras
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
PEM	Planificación espacial marina u ordenación del espacio marítimo
EEA	Evaluación estratégica ambiental
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. INTRODUCCIÓN

Como se indica en la Estrategia a Mediano Plazo del PNUMA/PAM para 2016-2021, en la 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18), las Partes Contratantes recomendaron fortalecer las actividades del PAM en el ámbito de la planificación espacial marina (PEM)⁶, a fin de contribuir al logro del buen estado medioambiental, investigar en más profundidad la relación entre las áreas terrestre y marina y proponer unos marcos de planificación del uso de la tierra y el mar coherentes y sostenibles que estén vinculados a los principales sectores y actividades económicos que pueden repercutir en los recursos costeros y marinos. El plan de trabajo del PNUMA/PAM aprobado para 2016-2017 prevé la elaboración de un marco conceptual para la PEM, cuyo objetivo principal consiste en introducir la PEM en el Convenio de Barcelona.

Si bien en el Protocolo relativo a la GIZC en el Mediterráneo no se hace mención expresa a la PEM, se considera que la planificación espacial de la zona costera es un instrumento esencial para la ejecución de dicho protocolo. Uno de los principales objetivos de la GIZC es "*facilitar, por medio de la*

⁶En el presente documento los términos "planificación espacial marina" y "ordenación del espacio marítimo" se usan de forma intercambiable. De hecho, no existe ninguna diferencia entre ambos conceptos. "Planificación espacial marina" se emplea en todo el mundo, mientras que "ordenación del espacio marítimo" es el término usado principalmente en la UE y, en particular, para hacer referencia a la directiva sobre la materia. Ambos conceptos aluden a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, así como a las actividades humanas en el espacio marítimo y los beneficios socioeconómicos que conllevan.

planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, garantizando que se tengan en cuenta el medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural" (art. 5). También se menciona la planificación en otros artículos del Protocolo, como por ejemplo en los artículos que versan sobre la protección de los humedales, los estuarios y los hábitats marinos (art. 10) o la protección del paisaje costero (art. 11).

Según el art. 3, la zona de aplicación del Protocolo (esto es, las zonas costeras) abarca el área comprendida entre:

- el límite hacia el mar de la zona costera, que será el límite exterior del mar territorial de las Partes; y
- el límite de la zona costera hacia la tierra, que será el límite de las entidades costeras competentes definidas por las Partes.

El alcance geográfico del Protocolo abarca tanto la tierra como el mar y sigue el principio de que la planificación debe aplicarse de igual manera a ambos componentes de las zonas costeras. Aunque la PEM es un término relativamente nuevo en el marco del Convenio de Barcelona, está claro que el Protocolo ya ha hecho suyo el concepto de la planificación espacial marina. Desde este punto de vista, puede considerarse que la PEM es el instrumento/proceso clave para aplicar la GIZC en la parte marina de la zona costera y, en concreto, para su planificación y gestión sostenibles. El art. 3 del Protocolo relativo a la GIZC estipula también el alcance geográfico de la aplicación operacional de la PEM, que deberá centrarse en el área marina del mar territorial de cada país. El art. 6 establece el requisito de tomar en cuenta la interacción entre la parte terrestre y la parte marina.

Se considera además que la PEM es una de las herramientas necesarias para implantar el enfoque ecosistémico como estrategia para la consecución en la región del desarrollo sostenible integrando sus tres componentes (ambiental, social y económico). La PEM debe velar por que estos componentes estén en equilibrio.

Dada la definición de las zonas costeras que figura en el Protocolo relativo a la GIZC, casi todos los demás Protocolos del Convenio de Barcelona están relacionados con ella de un modo u otro. La GIZC puede y debe contribuir a la ejecución de varios de estos Protocolos, cuyos objetivos y disposiciones relevantes deberían tenerse en cuenta en todos los proyectos, planes y estrategias para la GIZC. Habida cuenta de estas interconexiones, la introducción de la PEM en el marco y el alcance geográfico del Protocolo relativo a la GIZC puede ayudar al logro de los objetivos establecidos en otros protocolos, como por ejemplo a la identificación, planificación y gestión de zonas protegidas con arreglo al Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica o a la protección del mar Mediterráneo frente a la contaminación derivada de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo (denominado Protocolo "Offshore").

2. OBJETIVOS DEL MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual relativo a la PEM tiene dos objetivos fundamentales, a saber:

- Introducir la PEM en el marco del Convenio de Barcelona y, en especial, vincularla a la GIZC considerando a la PEM el instrumento/proceso principal para implantar la GIZC en la parte marina de las zonas costeras y, en concreto, para planificar y gestionar las actividades humanas marítimas con arreglo a los objetivos del enfoque ecosistémico (tratados específicamente en la sección 3 del marco conceptual).
- Proporcionar un contexto común a los marcos conceptuales para instaurar la PEM en la región del Mediterráneo.

El marco conceptual pretende ser un documento breve y de fácil uso, una especie de guía para llevar a cabo la PEM a partir de principios, contenidos y medidas comunes. Se han desarrollado varias metodologías graduales personalizadas (p. ej., en proyectos como PlanCoast, SHAPE, ADRIPLAN o THAL-CHOR), las cuales se han utilizado junto con herramientas técnicas en casos piloto a fin de comprobar su funcionamiento bajo las condiciones mediterráneas (p. ej., "Allanando el camino para la PEM en el Mediterráneo") y están disponibles para introducir la planificación espacial marina en el Mediterráneo. Otros proyectos en curso (p. ej., SUPREME y SIMWESTMED) realizarán aportaciones de carácter metodológico. Además, la guía de la UNESCO y la COI acerca de la PEM es un documento global que sirve de inspiración, y la plataforma europea para la ordenación del espacio marítimo ofrece un variado abanico de prácticas de PEM. La dificultad estriba en sacar partido a las experiencias disponibles en lugar de crear nuevas metodologías graduales.

Los contenidos del marco conceptual se han preparado también aprovechando las experiencias obtenidas en los proyectos antes mencionados. Dichos contenidos pueden emplearse para comprobar si se tienen en cuenta los elementos necesarios del proceso de PEM, consultando las metodologías antes indicadas u otras distintas para conocer datos concretos. No obstante, en ningún caso se considerará que dichas directrices son prescriptivas, dado que cada proceso de PEM deber ser ajustado en función de las características específicas de su alcance geográfico, sus objetivos y los resultados previstos.

3. EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA PEM

El enfoque ecosistémico es el principio rector de la Estrategia a Mediano Plazo y del programa de trabajo bienal del PAM, así como de todas las políticas aplicadas y formuladas bajo los auspicios del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, y tiene como objetivo último lograr el buen estado medioambiental del mar y la costa mediterráneas. El Protocolo relativo a la GIZC y la consiguiente planificación de las actividades marinas en tierra y mar también lo usan como guía, por lo que engloba asimismo a la PEM.

El enfoque ecosistémico puede definirse como la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos biológicos que garantiza la obtención sostenible de los servicios derivados de los ecosistemas de un modo equitativo. No se limita a examinar cuestiones, especies o funciones ecosistémicas concretas de manera aislada. Por el contrario, concibe los sistemas ecológicos como lo que son: ricas combinaciones de elementos que interactúan entre sí de manera constante. Este concepto reviste una importancia especial para las costas y los mares, donde la naturaleza del agua mantiene los sistemas y sus funciones estrechamente conectados. De hecho, los principios del enfoque ecosistémico, la PEM y la GIZC son extensos y están muy interrelacionados (figura 1).

Incluso la Directiva 2014/89/UE, por la que se establece un marco para la PEM, recuerda sin ambages la importancia de aplicar los requisitos del enfoque ecosistémico, tanto en su preámbulo como en distintas disposiciones, tales como el art. 5: "*Al determinar y aplicar la ordenación del espacio marítimo, los Estados miembros tendrán en cuenta aspectos económicos, sociales y medioambientales para apoyar el desarrollo y el crecimiento sostenibles en el sector marítimo, aplicando un enfoque ecosistémico, y promoverán la coexistencia de las actividades y usos pertinentes*".

Se pueden plantear ciertas directrices para emplear el enfoque ecosistémico dentro del proceso de PEM, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Establecer vínculos claros entre los objetivos de la PEM y los objetivos, metas e indicadores ecológicos definidos en el enfoque ecosistémico.
- En la medida de lo posible, delimitar el ámbito de planificación y gestión teniendo en cuenta los límites del funcionamiento de los ecosistemas.

- El enfoque ecosistémico no se limita al mar, sino que también comprende la parte terrestre. Tomar en consideración el enfoque ecosistémico en el proceso de PEM también implica concentrarse prioritariamente en las interacciones entre la tierra y el mar y, en particular, en las interacciones entre los ecosistemas, hábitats y especies terrestres y marinos.
- Establecer la PEM (distribución de las actividades marítimas) a partir de los mejores datos científicos disponibles sobre el ecosistema y sus dinámicas, y evaluar las grandes lagunas de información y las incertidumbres resultantes de ellas.
- Identificar los servicios proporcionados por los ecosistemas en el área marina de interés y descubrir el modo en que las actividades humanas marítimas, y el bienestar humano en general, se sustentan sobre ellas.
- Evaluar las distintas consecuencias que tienen las actividades humanas en los ecosistemas (directas e indirectas, acumulativas, a corto y largo plazo, permanentes y temporales, positivas y negativas), teniendo también en cuenta la interacción entre la tierra y el mar.

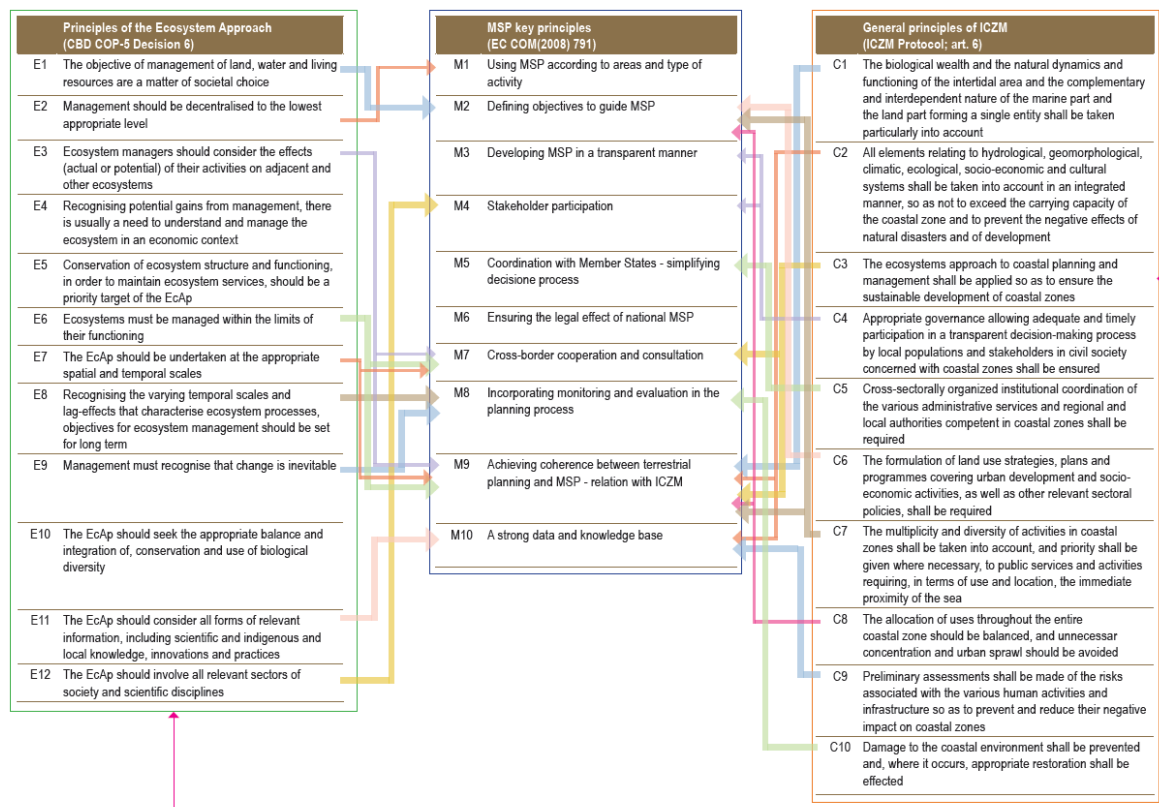


Figura 1 – Relación entre los principios del enfoque ecosistémico, la PEM y la GIZC

- Incluir la PEM en la evaluación de los efectos acumulativos para el mar que pueden derivarse de la combinación de distintas actividades marítimas y terrestres (actuales y futuras).
- Aprovechar y adaptar los métodos e instrumentos existentes para introducir ciertos conceptos del enfoque ecosistémico en la PEM, tales como: directrices para aplicar el enfoque ecosistémico, indicadores, listas de comprobación, la evaluación de la vulnerabilidad, la evaluación de los efectos acumulativos, la ubicación y cuantificación de los servicios derivados de los ecosistemas, la identificación de corredores azules o el programa de seguimiento y evaluación basado en el enfoque ecosistémico, entre otros.

De hecho, la relación existente entre el enfoque ecosistémico y la PEM es bidireccional, pues este tipo de planificación puede contribuir al objetivo general de lograr un buen estado medioambiental, por

ejemplo, definiendo medidas espaciales al respecto. La ordenación adecuada de las actividades marítimas puede:

- Reducir, por medio de la eficiencia espacial y el control de la distribución temporal de las actividades humanas, la presión que se ejerce desde el medio marino y que afecta a este.
- Reducir los conflictos entre los usos marítimos y la protección de áreas con una gran importancia natural y ecológica;
- Indicar qué áreas deben protegerse para preservar procesos y funciones esenciales para lograr un buen estado medioambiental;
- Encontrar en el mar zonas de alto riesgo ambiental en las que sea necesario tomar medidas más intensas;
- Evitar los usos insostenibles en áreas protegidas y definir las sinergias propicias tanto para el desarrollo socioeconómico como para la protección del medio ambiente;
- Determinar qué elementos establecen una unión entre los hábitats pertinentes a través de corredores azules.

4. PRINCIPIOS Y CONTENIDOS COMUNES

Las metodologías y las publicaciones científicas existentes definen la PEM de múltiples modos. En Ehler y Douvere (2009)⁷ figura una de las definiciones más citadas, según la cual la PEM es una forma práctica de crear y establecer una organización más racional del modo en que se utiliza el espacio marino y de las interacciones entre los usos que se hacen de él, de equilibrar las exigencias del desarrollo con la necesidad de proteger los ecosistemas marinos, y de lograr objetivos sociales y económicos de una manera abierta y planificada. Otra de las definiciones comúnmente adoptadas es la formulada en el art. 3 de la Directiva 2014/89/UE, por la que se establece un marco para la PEM: "*el proceso mediante el cual las autoridades competentes del Estado miembro analizan y organizan las actividades humanas en las zonas marinas con el fin de alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales*". Con la PEM se pretenden conseguir los siguientes beneficios:

- El aumento de la coordinación horizontal y vertical entre las administraciones y los distintos sectores mediante un único proceso (la PEM), a fin de equilibrar el desarrollo de una serie de actividades marítimas;
- La disminución de los conflictos y la explotación de las sinergias entre los distintos usos del espacio marino;
- La contribución al acceso equitativo a los recursos marinos;
- La intensificación de la implicación de las partes interesadas, de la participación pública y del intercambio de información;
- El fomento de la inversión al infundir previsibilidad, transparencia y unas normas claras;
- La mejora de la protección del medio ambiente gracias a la identificación y reducción tempranas de los impactos, así como a la promoción de distintas oportunidades para dar múltiples usos al mismo espacio marino;
- La definición de medidas (espaciales) que puedan respaldar el logro de un buen estado medioambiental (véase la sección 3);

⁷Ehler C., y F. Douvere, 2009. "Marine Spatial Planning: a step-by-step approach towards ecosystem-based management". *IOC Manual and Guide* núm. 53, *ICAM Dossier* núm. 6, París, UNESCO.

- El aumento de la protección del patrimonio cultural y la preservación de los valores intangibles del mar.

Con independencia de la definición que se adopte, de los objetivos específicos y de los beneficios previstos, a continuación se indican varios principios comunes y contenidos generales para la ejecución de la PEM (algunos de ellos se solapan total o parcialmente con los de la GIZC). Cuando se inicie la PEM, esta lista se deberá revisar y adaptar en función del alcance y los objetivos concretos del proceso de PEM y de las características de su zona de aplicación.

4.1 Enfoque de adaptación

El enfoque de adaptación es un proceso interactivo y sistemático orientado a mejorar de forma constante las políticas, los planes y las prácticas de gestión aprendiendo de los resultados de las medidas y los ciclos anteriores. Con este enfoque se buscan, sobre la base de los mejores conocimientos disponibles, políticas, planes y programas que posteriormente se aplican, supervisan, evalúan periódicamente y mejoran a partir de los resultados de la evaluación. Este enfoque resulta especialmente útil a la hora de lidiar con problemas complejos, dinámicos e inciertos, tales como la planificación de los usos actuales y futuros del mar. De hecho, la PEM no genera un plan aplicable una única vez, sino que es un proceso reiterativo y constante que se adapta con el tiempo. Algunas de las medidas que pueden sugerirse para ajustar la PEM en función del enfoque de adaptación son:

- Diseñar el proceso de PEM, incluidas las fases de seguimiento, evaluación y revisión, desde el principio;
- Posiblemente, promover una gestión adaptativa *activa*, la cual implica evaluar y comparar hipótesis alternativas (p. ej., posibles situaciones) sobre la futura evolución del área marina estudiada;
- Elaborar indicadores de la PEM que vayan asociados a objetivos y metas claros, tales como indicadores de la gobernanza o el proceso, socioeconómicos y ecológicos-ambientales;
- Adoptar una perspectiva a mediano/largo plazo para abordar de forma adecuada el carácter estratégico y previsor de la PEM, y facilitar que las medidas se planifiquen, apliquen, adapten y planifiquen de nuevo en un período lo suficientemente largo como para obtener resultados concretos.

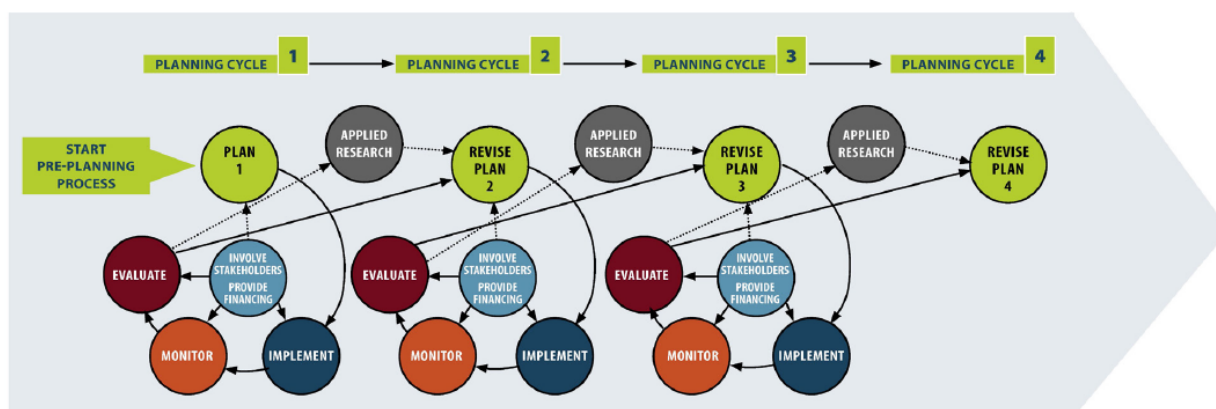


Figura 2 – El ciclo reiterativo de la PEM (fuente: Ehler, y Douvere, 2009)⁸

⁸ GESAMP – Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Medio Marino, 1996. "The contributions of sciences to integrated coastal zone management". *Report and studies* núm. 61. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

4.2 Enfoque a múltiples escalas

La aplicación operacional de la PEM en el marco del Convenio de Barcelona se centrará en el área marina adyacente al mar territorial de un país, de acuerdo con el alcance geográfico establecido en el Protocolo relativo a la GIZC en el Mediterráneo (art. 3). Dicha aplicación operacional puede integrarse en un enfoque a múltiples escalas que combine perspectivas descendentes y ascendentes. Este enfoque incluye las siguientes escalas:

- Escala mediterránea, que engloba toda la cuenca de dicho mar gracias a la cooperación de las Partes Contratantes en el marco del Convenio de Barcelona, destinada a abordar los aspectos estratégicos de la PEM, entre ellos: i) la definición de los elementos de una visión común y los objetivos conexos; ii) la identificación de esferas prioritarias y problemas que deben afrontarse a nivel transfronterizo; iii) la formulación de iniciativas (p. ej., proyectos) que se encarguen de las zonas y los problemas transfronterizos;
- Escala subregional —cuando proceda y sea posible—, haciendo frente a los problemas transfronterizos relacionados con la PEM (elementos de una visión común, objetivos, prioridades e iniciativas) en las regiones submediterráneas, vinculando asimismo las estrategias y los planes subregionales (p. ej., EUSAIR y la iniciativa marítima West Med) con vistas a llevarlos a la práctica de manera coordinada;
- Escala nacional, implementando plenamente el proceso de PEM —de acuerdo con los principios comunes y con arreglo a los enfoques mediterráneo y subregional— en las áreas marítimas que se encuentren dentro de la jurisdicción nacional, en especial en el mar territorial del país según el alcance geográfico establecido en el Protocolo relativo a la GIZC;
- Escalas subnacional y local, impulsando el uso de la PEM con el objetivo de proporcionar pruebas de los beneficios ambientales, sociales y económicos concretos y palpables de la PEM. Las actividades piloto a escala subnacional o local podrían centrarse en áreas prioritarias como las que son muy vulnerables, aquellas en las que existen conflictos considerables entre los distintos usos o áreas con un gran potencial para la creación de sinergias entre los múltiples usos y que pueden ser utilizadas con múltiples fines. Estas actividades también podrían servir para generar y probar nuevas metodologías generales o específicas, por ejemplo, a través de la siguiente generación de proyectos CAMP en los que las áreas marinas se integren mejor gracias a la PEM.

4.3 Integración

La integración es un componente fundamental de la PEM y puede tener distintos significados:

- La PEM no se encarga únicamente de la economía azul. Para alcanzar objetivos en materia de sostenibilidad es preciso tener en cuenta aspectos ambientales, sociales, económicos y relacionados con la gobernanza;
- Los distintos sectores deben estar integrados para poder ir más allá de políticas, planes y reglamentos sectoriales;
- Es necesario que las administraciones y los organismos técnicos cooperen a nivel vertical y horizontal para coordinar e integrar las políticas y los planes sectoriales;
- Resulta esencial que la planificación terrestre y la marina estén integradas, de modo que las partes del mismo sistema costero estén armonizadas, sean coherentes e interactúen entre sí de distintos modos.

4.4 Interacciones entre la tierra y el mar

Para garantizar la gestión y el desarrollo sostenibles de las zonas costeras y planificar con coherencia las actividades terrestres y marinas, resulta crucial comprender y encarar las interacciones entre la tierra y el mar. Si bien no existe una definición única y reconocida de las interacciones entre la tierra y el mar, estas pueden describirse como "interacciones en las que los fenómenos naturales de la tierra o las actividades humanas terrestres influyen o repercuten en el entorno, las actividades y los recursos marinos y, a la inversa, interacciones en las que los fenómenos naturales marinos o las actividades humanas en el mar influyen o repercuten en el entorno, las actividades y los recursos terrestres". Dada esta definición, cuando se plantee la PEM es preciso tener en cuenta tres niveles fundamentales de las interacciones entre la tierra y el mar:

- Las interacciones relacionadas con los procesos naturales entre la tierra y el mar, en los que será preciso determinar y evaluar sus implicaciones para la gestión costera y la planificación de alternativas a las actividades terrestres y marinas, teniendo en cuenta su carácter dinámico. A su vez, las actividades humanas pueden interferir en los procesos naturales, afectando al entorno costero y marino. En el análisis de los impactos previstos de las actividades terrestres y marinas —realizado en el marco de la EEA— se debe incluir una evaluación de sus efectos en los procesos naturales de las interacciones entre la tierra y el mar, así como de sus posibles consecuencias para los recursos naturales y los servicios derivados de los ecosistemas.
- Las interacciones entre los usos y actividades terrestres y marinos. La práctica totalidad de los usos marítimos requieren instalaciones de apoyo en la tierra, mientras que varios usos que suelen producirse en la parte terrestre también trasladan sus actividades al mar. Es necesario definir y ubicar estas interacciones y evaluar sus efectos acumulativos, los beneficios que aportan, los potenciales conflictos y las sinergias que generan. Las interacciones entre las actividades terrestres y marinas pueden desarrollarse a mucha distancia de las zonas costeras, como es el caso de las conexiones a larga distancia relacionadas con el transporte y la distribución de energía, de la migración de los peces río arriba o de la necesidad de que existan corredores azules. Si bien el principal foco de atención son los costos, también es importante identificar y ubicar esas conexiones más amplias y evaluar sus implicaciones ambientales, sociales y económicas. Cabe señalar que el art. 9 del Protocolo estipula que las Partes Contratantes deben "prestar una atención especial a las actividades económicas que exigen la proximidad inmediata al mar", un planteamiento que constituye uno de los principios generales de la GIZC (art. 6, párr. g).
- Interacciones de los procesos y planes de planificación para las áreas terrestres y marinas. Resulta fundamental procurar que los procesos jurídicos, administrativos, técnicos y de consulta estén coordinados (y, con suerte, vinculados) para evitar que se produzcan duplicaciones, haya incoherencias, surjan conflictos, se desperdicien recursos o se exija demasiado a las partes interesadas de forma innecesaria. El reto radica en planificar y gestionar las actividades en la costa y en alta mar con armonía y sin perder de vista la integridad funcional del continuo tierra-mar. Esto también implica destinar parte del espacio terrestre (y las infraestructuras y los servicios conexos) a algunas actividades marítimas (o destinar parte del espacio marítimo a algunas actividades en la tierra). Por último, para lograr esta coherencia es necesario también alinear/integrar los distintos enfoques, metodologías y herramientas utilizados respectivamente en la tierra y el mar.

4.5 La cuarta dimensión de la PEM

La PEM opera en tres dimensiones espaciales, pues toma en consideración los usos marítimos y los conflictos derivados de ellos que se producen en la superficie oceánica, la columna de agua y el fondo marino. Se podría considerar que el tiempo constituye la cuarta dimensión. En lo que respecta a la PEM, esto podría implicar que:

- En cada uso marítimo haya que determinar cuáles son las dimensiones espaciales más relevantes y evaluar la compatibilidad con otros usos que se den principalmente en otras dimensiones (p. ej., el transporte marítimo y la extracción de arena del fondo marino);

- También puedan favorecerse las sinergias y compatibilidades entre los distintos usos mediante el establecimiento de zonas y regulaciones temporales, lo cual podría llevar, por ejemplo, a permitir que el transporte marítimo o actividades recreativas accedan a áreas militares restringidas cuando no se estén llevando a cabo en ellas operaciones militares y existan las condiciones de seguridad necesarias;
- Sea preciso evaluar adecuadamente las cuatro necesidades dinámicas de cada uso marítimo para determinar si pueden existir compatibilidades entre ellas y minimizar los conflictos.

4.6 Proyecto basado en el conocimiento

La PEM debe fundamentarse en datos de gran calidad y centrarse en la información clave en la materia, como ponen de relieve el enfoque ecosistémico y el enfoque de gestión adaptativa. Se proponen las siguientes directrices al respecto:

- Utilizar los mejores conocimientos disponibles para fomentar que se defina el alcance geográfico más adecuado de las estrategias o planes de PEM, teniendo al mismo tiempo en cuenta el enfoque ecosistémico/IMAP (es decir, los límites de los ecosistemas) y considerando las interacciones entre la tierra y el mar un elemento esencial de la PEM;
- Centrar la atención en la recopilación de datos e información verdaderamente imprescindibles para la PEM;
- Averiguar qué deficiencias en concreto podrían obstaculizar la PEM y exigen que se adopten medidas específicas;
- Tomar en consideración todo tipo de conocimiento de "buena calidad", el cual suele provenir de fuentes científicas y actividades de seguimiento y conjuntos de datos de instituciones, aunque también deberían aprovecharse las fuentes de información privadas, así como los conocimientos de las personas que viven y trabajan en el mar;
- Mejorar el acceso transparente a información precisa y cabal;
- Pasar de los datos y los conocimientos a información que tenga una utilidad real para el proceso de planificación y adopción de decisiones necesario para la PEM. Las herramientas espaciales son especialmente útiles en este sentido.

4.7 Adecuación y eficiencia espacial

La adecuación de las actividades marítimas y la eficiencia espacial en la distribución de dichas actividades son dos conceptos rectores clave para la PEM cuyo objetivo es lograr que los recursos marinos (incluido el espacio marino) se utilicen de un modo más sostenible, minimizar los conflictos existentes entre los distintos usos (incluida la protección de la naturaleza) y explotar las posibles sinergias. Se proponen las siguientes directrices al respecto:

- Dedicar el espacio marino a aquellos usos que realmente dependan de recursos marinos o que puedan ser más eficientes en el mar (en otras palabras, merece la pena transferir un uso terrestre al mar si ello redundará en mayores beneficios y reduce las repercusiones y los conflictos);
- En la fase de planificación, empezar a determinar cuáles son los usos y funciones inamovibles e irrenunciables que suelen tener prioridad a la hora de distribuir el espacio;
- Fomentar el uso compartido o múltiple de la misma área marina en la medida de lo posible, dado que de ese modo los beneficios son mayores, merman las repercusiones y se reducen los conflictos;
- La eficiencia espacial debería conllevar también que los beneficios socioeconómicos relacionados con la PEM se repartan de manera justa en toda la zona marina en la que se haya realizado la planificación.

4.8 Conectividad

Además de distribuir de manera adecuada y eficiente el espacio que ocupan los usos marítimos, la PEM se encarga también de la conectividad. Mejorando las conexiones se pretende generar beneficios sociales, económicos, ambientales y de gobernanza, para lo cual se proponen las siguientes directrices:

- Valorar en el plan para la PEM las conexiones existentes entre elementos lineales, como las vías de transporte destinadas a crear un sistema integrado de transporte marítimo, las redes eléctricas orientadas a incrementar la eficiencia de la distribución de energía o los corredores azules que conectan los distintos hábitats naturales;
- Tener en cuenta en el plan para la PEM las conexiones existentes entre distintas áreas con usos o funciones similares o relacionados entre sí, como ocurre con el establecimiento de redes entre las zonas marinas protegidas o con la preservación de hábitats conectados vitales para las especies marinas;
- Más allá de la planificación de los usos marítimos, no hay que olvidarse de establecer entre los encargados de la PEM conexiones para que intercambien conocimientos, cooperen y se coordinen entre sí.

La evaluación y planificación de los aspectos de la conectividad reviste una importancia especial para las interacciones entre la tierra y el mar.

4.9 Cooperación transfronteriza

Aunque la PEM puede verse fundamentalmente como un proceso nacional, la cooperación transfronteriza resulta esencial para que los planes de PEM sean coherentes y estén coordinados entre las zonas costeras y las regiones marinas. Esto implica cooperar a nivel metodológico (métodos comunes, intercambio de información y datos, herramientas compartidas, intercambio de prácticas en materia de PEM, desarrollo de la capacidad), estratégico (visión común, principios compartidos y posibles objetivos en común) y de la implementación (p. ej., en la planificación de las zonas fronterizas marinas).

Asimismo, es de sobra sabido que un número considerable de problemas y retos (p. ej., el funcionamiento y la seguridad del transporte marítimo, la conservación y gestión sostenible de las poblaciones de peces, la protección de la biodiversidad y la preservación de ecosistemas o el desarrollo en el futuro de la producción y distribución de energía renovable en alta mar) tienen una dimensión transfronteriza o pueden requerir que se adopte un enfoque regional o subregional común.

5. PASOS DE LA PEM

La PEM puede definirse de múltiples maneras. Esta variedad de definiciones queda patente en el abanico de metodologías disponibles, es decir, que no existe un único enfoque que sea válido para todos los contextos marinos y responda a todos los objetivos estratégicos. La PEM debería adecuarse a las características específicas de las áreas marinas a las que se atiende concretamente con su aplicación y basarse en ellas. Sin embargo, en la mayoría de las iniciativas y guías en materia de PEM se tienen en cuenta algunos pasos comunes como la recopilación y el análisis de datos, la consulta a las partes interesadas, la elaboración participativa de un plan, y las fases posteriores de implementación, cumplimiento, evaluación y revisión. Los pasos de la PEM coinciden en gran medida con los pasos del proceso de GIZC aplicado por el CAR/PAP a las estrategias y planes costeros.

Se han concebido múltiples metodologías graduales para las regiones y subregiones del Mediterráneo. Se proponen los siguientes pasos y subpasos, basados en el análisis de dichas metodologías. En ningún caso deberá considerarse que estos pasos son obligatorios, dado que cada proceso de PEM deber ser ajustado en función de las características específicas de su alcance geográfico, sus objetivos y los

resultados previstos. Pueden verse como una especie de lista de verificación en la que se pueden seleccionar los elementos considerados importantes para un proceso de PEM específico.

Paso 1 – Inicio del proceso y organización

- Evaluación de las necesidades en materia de PEM y definición de los objetivos y los resultados previstos, así como de los vínculos con la GIZC;
- Organización de todos los aspectos necesarios para el proceso de PEM (preparación del terreno para la PEM);
- Organización de la recopilación y gestión de datos de manera coherente y, de ser posible, creando sinergias con las labores de organización de datos e información necesarias para la GIZC.

Paso 2 – Evaluación del contexto y definición de la visión

- Análisis y evaluación de los documentos jurídicos, las políticas, las estrategias y los planes existentes que sean de interés para la PEM y puedan servirle de orientación, incluidos aspectos relacionados con la GIZC y las interacciones entre la tierra y el mar;
- Definición de una visión estratégica (objetivos de alto nivel) sobre el aspecto que debería tener el área marina en el futuro, gracias también al proceso de PEM. Esta visión estratégica debería conducir al desarrollo sostenible del área marina objeto de la planificación, teniendo en cuenta para ello todos los mecanismos pertinentes en vigor en el contexto del Convenio de Barcelona y estableciendo sinergias con ellos. Se considera fundamental que la visión sea interdimensional (que englobe aspectos ambientales, sociales, económicos y de la gobernanza) e intersectorial, de modo que recoja toda la naturaleza del proceso de PEM. Es también muy importante que la visión marina coincida con las ideas relativas al futuro desarrollo del componente terrestre del sistema costero (con miras a crear un proyecto común para la tierra y el mar);
- Asociación de la visión estratégica al desarrollo sostenible de las áreas marinas y el uso sostenible de los recursos marinos. El objetivo general es velar por que la presión colectiva de todas las actividades permanezca en niveles compatibles con el logro del buen estado medioambiental y que la capacidad de los ecosistemas marinos para responder a los cambios ocasionados por el ser humano no se vea afectado, favoreciendo al mismo tiempo que las generaciones actuales y futuras utilicen los bienes y servicios marinos de un modo sostenible;
- Expansión de la visión estratégica definida al nivel superior (p. ej., todo el Mediterráneo) e inferior (es decir, realizando aportaciones a los proyectos subnacionales y locales relacionados con la PEM como, por ejemplo, los nuevos proyectos del CAMP).

Paso 3 – Análisis de las condiciones existentes

- Determinación de qué información es relevante, seleccionando solo los datos realmente necesarios para el análisis (enfoque orientado);
- Análisis y localización de las actuales características oceanográficas y ambientales, prestando especial atención a aquellas que repercuten realmente en la PEM (p. ej., el régimen de los vientos o las olas para planificar la obtención de energía renovable en alta mar);
- Contabilización y localización de las actuales actividades marítimas;
- Trazado de un mapa en el que figuren las interacciones entre las actividades terrestres y las marinas;
- Evaluación de las interacciones existentes entre las actividades terrestres y marinas en lo que respecta a la intensidad, la relevancia económica, los flujos, los efectos (acumulativos) en la tierra y los efectos (acumulativos) en el mar de las actividades terrestres y marítimas;

- Análisis de los conflictos y las compatibilidades entre los distintos usos (matriz de compatibilidades), así como de las oportunidades de coexistencia y de las posibilidades de destinar una misma zona a múltiples actividades;
- Identificación de las zonas de alto riesgo, es decir, de las áreas muy afectadas o vulnerables, las áreas con un gran número de actividades entre las que existan conflictos y las áreas con mucho potencial para dedicarse a múltiples usos.

Paso 4 – Análisis de las condiciones futuras

- Unión con la visión: definición de los principales elementos de esta que podrían orientar la futura evolución del ámbito de la PEM;
- Análisis de las tendencias actuales y de las proyecciones y opciones de desarrollo disponibles, en especial en lo que respecta a las actividades económicas marítimas;
- Planteamiento de posibles situaciones cuantitativas, semicuantitativas o cualitativas alternativas para el futuro de los usos marítimos que coincidan con la visión general;
- Análisis de las situaciones planteadas con respecto a la coexistencia, la compatibilidad y los conflictos entre los distintos usos, así como en lo referente a los efectos acumulativos para el medio ambiente (relación con el proceso de la EEA – véase el paso 6b);
- Identificación de las zonas de especial riesgo (en las condiciones previstas para el futuro), es decir, áreas muy afectadas o vulnerables o en las que se desarrolla un gran número de actividades en conflicto entre sí;
- Evaluación de las interacciones entre las actividades terrestres y marinas en las condiciones (situaciones) previstas para el futuro.

Paso 5 – Identificación de los principales problemas

Resumen del resultado de la fase analítica (pasos 3 y 4) e identificación de los principales problemas que habrá que resolver en la fase de diseño (6). El objetivo de este paso es agrupar los resultados clave de los pasos analíticos para utilizarlos en la fase de diseño del proceso de PEM.

Paso 6a – Fase de diseño: elaboración del Plan de PEM

- Definición de los objetivos de la planificación vinculándolos a los objetivos estratégicos (es decir, la visión) y a la situación preferible (si la hubiera y si se han planteado posibles situaciones);
- Identificación y diseño de medidas de planificación;
- Localización de las medidas y establecimiento de zonas en el área marina (en las que se incluyan, por ejemplo, zonas prioritarias, zonas reservadas, zonas vedadas para todos los usos o zonas vedadas para determinados usos). En esta fase se debería realizar un análisis preciso de las interacciones entre la tierra y el mar, asignando parte del espacio marino a algunas actividades terrestres y parte del espacio terrestre a algunos usos marítimos;
- Definición de las regulaciones aplicables a la gestión y el seguimiento de las actividades marítimas, con miras a potenciar al máximo las compatibilidades en la cuarta dimensión.

Paso 6b – Evaluación estratégica ambiental

La evaluación estratégica ambiental es una parte integral importante para la preparación del plan de PEM, pues establece un mecanismo para estudiar los efectos ambientales de este desde un punto de vista estratégico, evaluar las distintas alternativas de planificación, y definir y evaluar las medidas de mitigación. Además, la EEA es un proceso que debe ponerse en práctica en estrecha conexión y en paralelo con la elaboración del plan, ya que debería utilizarse para garantizar la sostenibilidad

ambiental de este. A tal fin, el proceso de EEA debería comenzar desde el inicio del proceso de PEM (en el paso 2) y llevarse a cabo de forma interactiva. El Convenio de Espoo y el Protocolo sobre Evaluación Estratégica del Medio Ambiente conexo establecen un marco común para implantar la EEA.

El informe medioambiental constituye una parte fundamental de la EEA y en él se identifican, describen y evalúan los efectos de importancia que probablemente provocará sobre el medio ambiente la aplicación del plan, junto con alternativas que tienen en cuenta los objetivos y el alcance geográfico del plan. Las alternativas podrían plantearse con varias de las situaciones posibles establecidas en el plan (en relación con el paso 4). Cuando se inicie el proceso de la EEA y, en particular, cuando se elabore el informe medioambiental, deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- La disponibilidad real de conocimientos y métodos de evaluación, centrándose en la información realmente necesaria y poniendo de manifiesto las deficiencias críticas;
- El contenido y el grado de detalle de la PEM, que deberían indicar el nivel de evaluación ambiental necesario;
- La fase del proceso de adopción de decisiones relativas al plan de PEM;
- El interés del público;
- En relación con los puntos anteriores, el grado en que ciertos asuntos se evalúan de forma más adecuada en una evaluación del impacto ambiental (EIA) más detallada, en ocasiones necesaria para que se autoricen ciertos proyectos y actividades tras la entrada en vigor de un plan espacial marino; La EEA desempeña una importante función de orientación para las EIA, pues para hacer frente a la dificultad de conciliar los problemas en la EIA es necesario adoptar un enfoque más estratégico.

En términos generales, es preciso hacer hincapié en otros tres aspectos:

- Si se prevé que la aplicación de un plan de PEM va a tener grandes efectos ambientales transfronterizos, se debe activar un proceso transfronterizo de EEA que incluya una consulta transfronteriza.
- La EEA no debe evaluar únicamente las repercusiones en el mar, sino que debe tener en cuenta las consecuencias que tienen las actividades marítimas para la tierra basándose en las interacciones entre la tierra y el mar más relevantes que se hayan encontrado;
- La EEA es una parte fundamental de la adopción del enfoque ecosistémico.

Paso 7 – Ejecución, seguimiento y evaluación del plan

En general, los planificadores espaciales no son los responsables de ejecutar el plan. No obstante, la ejecución es un paso crítico para conferir concreción y credibilidad a todo el proceso y conseguir los beneficios previstos. El diseño de un plan de ejecución y la difusión del plan de PEM pueden servir de apoyo a la fase de implementación y facilitarla. En este paso se deben especificar claramente las responsabilidades del proceso de ejecución, esto es, cuál es la institución directiva/principal encargada de coordinar la ejecución y qué otros niveles administrativos e instituciones participan en el proceso. Deben utilizarse los mecanismos de coordinación existentes. Es también crucial que, con arreglo al enfoque de adaptación, la ejecución vaya acompañada de medidas de seguimiento y evaluación:

- Seguimiento y evaluación del estado ecológico y ambiental del ámbito marino;
- Seguimiento y evaluación de los beneficios (socioeconómicos) que aportan los procesos de PEM, tales como la disminución de los conflictos y el desarrollo de sinergias entre los distintos usos;
- Seguimiento y evaluación del propio proceso de PEM.

Se pueden crear indicadores para los tres subpasos, los cuales pueden generar sinergias con los mecanismos en vigor dentro del sistema del Convenio de Barcelona: el indicador del enfoque ecosistémico puede utilizarse para el primer subpaso, mientras que en los subpasos 2 y 3 se pueden emplear indicadores socioeconómicos y de gobernanza específicos o indicadores del proceso, respectivamente⁹.

Gestión entre los distintos pasos - Consulta a las partes interesadas

La identificación, colaboración y participación de las partes interesadas son actividades transversales que afectan a la mayoría de los pasos de la PEM. Las consultas a las partes interesadas deben planificarse y organizarse con sumo cuidado e incluir los siguientes aspectos:

- Identificación de las partes interesadas, garantizando la implicación de todas ellas;
- Definición de las modalidades y herramientas de colaboración;
- Definición clara de la contribución que se espera que hagan las partes interesadas;
- Métodos para mantener el interés de las partes interesadas y hacer que colaboren en todo el proceso;
- Concienciación, capacitación y educación, si es necesario;
- Búsqueda de sinergias con otros procesos en los que participen las partes interesadas, en particular la GIZC.

⁹Véase también: Ehler, C., 2014. "Guide to evaluating Marine Spatial Plans". *IOC Manual and Guide* núm. 70, *ICAM Dossier* núm. 8, París, UNESCO.

Decisión IG.23/8

Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en cuenta el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en particular, los artículos 11 y 12 de este, que versan sobre las medidas nacionales y de cooperación para la protección y conservación de las especies,

Recordando la decisión IG.22/7 relativa al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión,

Recordando asimismo la decisión IG.22/20, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión, en la que se ordenaba la actualización del Plan de Acción relativo a las especies de aves marinas y costeras y la revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo,

Observando el avance de los trabajos de revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, y haciendo hincapié en la necesidad de celebrar consultas con las Partes Contratantes con vistas a concluirla, añadiendo así una herramienta renovada en la región del Mediterráneo con la que impulsar la ejecución del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y de los Criterios de Evaluación Relacionados a nivel nacional y regional,

Preocupada por las amenazas potenciales a las que se enfrentan en el Mediterráneo las especies de aves marinas y costeras añadidas recientemente al Plan de Acción actualizado, y consciente de la necesidad de mantener o devolver los niveles de población de dichas especies a unas condiciones de conservación favorables y garantizar su conservación a largo plazo,

Decidida a simplificar aún más los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las metas y el buen estado medioambiental conexos, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados contenidos en los planes de acción sobre especies y hábitats aprobados en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,

Habiendo estudiado el informe de la 30.ª reunión de los puntos focales de los Centros de Actividades Regionales de Zonas Especialmente Protegidas,

1. *Aprueba* el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo actualizado, que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Solicita* a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica el Plan de Acción actualizado y que informen sobre la ejecución de este de manera oportuna, sirviéndose para ello del sistema de presentación de informes del Convenio de Barcelona,

3. *Toma nota* de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, que figura en el anexo II de la presente decisión, de modo que pueda utilizarse, cuando sea necesario, como base para identificar en un primer momento los hábitats de referencia a los que se someterá a un seguimiento a nivel nacional de acuerdo con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados;

4. *Solicita* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas que ultime, en consulta con los puntos focales, la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo y la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo, con miras a presentárselas a las Partes Contratantes en su 21.ª reunión.

Anexo I

Actualización del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

Prólogo

En 1995, la Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) adoptaron un nuevo Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. El anexo II de este nuevo protocolo contiene una lista de las especies del Mediterráneo que están en peligro o amenazadas. Posteriormente, las Partes en el Convenio aprobaron también nueve planes de acción para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo. Estos planes de acción, entre los que figura el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, definen y establecen las prioridades y las actividades que deben llevarse a cabo para alcanzar sus objetivos específicos. También impulsan y alientan a los Estados mediterráneos a que se coordinen y cooperen en pos de la conservación de una especie o un grupo de especies en esta región. Tras la solicitud formulada al RAC/SPA durante la 19.^a reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (UNEP(DEPI)/MED IG.22/28; decisión IG.22/12), el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves elaborado en 2003 se actualiza durante el bienio 2016-2017.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	359
1.1. Examen general de la avifauna del Mediterráneo	359
1.2. Información básica sobre el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II.....	359
1.3. Especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo Lista de especies en peligro o amenazadas	361
1.4. Análisis de las amenazas	362
1.5. Ecología y situación de las especies.....	362
1.6. Alcance geográfico del Plan de Acción	363
2. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE ACCIÓN	363
2.1. Objetivo principal.....	363
2.2. Otros objetivos	364
3. ENFOQUE ESTRATÉGICO.....	364
4. ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	365
4.1. Zonas protegidas	365
4.2. Legislación	365
4.3. Investigación	365
4.4. Actividades de vigilancia	365
4.5. Concienciación, educación y capacitación.....	365
4.6. Planes de acción nacionales	366
5. EJECUCIÓN.....	366
5.1. Estructura regional de coordinación.....	366
5.2. Participación.....	367
5.3. Asociados de los planes de acción 13	
5.4. Evaluación y revisión.....	367
5.5. Calendario	367
5.6. Horario	367
6. PLANES ESPECÍFICOS PROPUESTOS.....	369
6.1. Flamenco común <i>Phoenicopterus roseus</i>	369
6.2. Paíño europeo <i>Hydrobates pelagicus ssp. Melitensis</i>	370
6.3. Pardela cenicienta <i>Calonectris diomedea</i>	370
6.4. Pardela mediterránea <i>Puffinus yelkouan</i>	371
6.5. Pardela balear <i>Puffinus mauretanicus</i>	372
6.6. Cormorán pigmeo <i>Microcarbo pygmaeus</i>	373
6.7. Cormorán moñudo <i>Phalacrocorax aristotelis ssp. desmarestii</i>	374
6.8. Pelícano ceñudo <i>Pelecanus crispus</i>	375
6.9. Pelícano vulgar <i>Pelecanus onocrotalus</i>	376

6.10.	Chorlitejo patinegro <i>Charadrius alexandrinus</i>	377
6.11.	Chorlitejo mongol <i>Charadrius leschenaultii ssp. columbinus</i>	377
6.12.	Zarapito de pico fino <i>Numenius tenuirostris</i>	378
6.13.	Gaviota picofina <i>Larus genei</i>	379
6.14.	Gaviota cabecinegra <i>Larus melanocephalus</i>	380
6.15.	Gaviota de Audouin <i>Larus audouinii</i>	381
6.16.	Gaviota armenia <i>Larus armenicus</i>	382
6.17.	Charancito <i>Sternula albifrons</i>	383
6.18.	Pagaza piconegra <i>Gelochelidon nilotica</i>	384
6.19.	Pagaza piquirroja <i>Hydroprogne caspia</i>	385
6.20.	Charrán bengalí <i>Thalasseus bengalensis ssp. emigratus</i>	386
6.21.	Charrán patinegro <i>Thalasseus sandvicensis</i>	387
6.22.	Águila pescadora <i>Pandion haliaetus</i>	387
6.23.	Martín pescador pío <i>Ceryle rudis</i>	388
6.24.	Alción de Esmirna <i>Halcyon smyrnensis</i>	389
6.25.	Halcón de Eleonora <i>Falco eleonora</i>	390

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Examen general de la avifauna del Mediterráneo

1. Las aves han fascinado y cautivado desde siempre la imaginación del ser humano. Su belleza y su canto, así como su capacidad para volar, han inspirado a la raza humana durante milenios. Sus valores estéticos, recreativos, sociales y económicos son de sobra conocidos en todos los rincones del mundo. Las aves no entienden de fronteras y desempeñan una importante función en los ecosistemas de la naturaleza. También constituyen un buen indicador de la salud del medio ambiente. Pese a todo, la presión antropogénica ha amenazado a lo largo de los años la existencia de varias especies, no solo en la región del Mediterráneo.

2. La migración estacional de aves de Europa hacia África en otoño, y viceversa en primavera, y la presencia de diversas especies que se reproducen durante el invierno en la cuenca mediterránea de Europa dominan el calendario ornitológico del Mediterráneo. No obstante, el Mediterráneo es el hogar de varios cientos de especies de aves, algunas de las cuales se encuentran exclusivamente en esta zona climática. Las aves marinas presentes en la abarrotada zona costera y las islas de este mar prácticamente sin litoral son bastante resilientes, incluida la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), que en comparación con otras especies es poco común y está muy localizada.

3. Aunque el Mediterráneo cuenta con relativamente pocas especies de aves pelágicas, a lo largo de los acantilados o en pequeños islotes e islas rocosos aislados se pueden encontrar varias colonias de cría de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*) y las subespecie del paño europeo (*Hydrobates pelagicus melitensis*).

4. Las aves marinas costeras, incluida la subespecie *emigratus* del charrán bengalí (*Sterna bengalensis*), cuya zona de cría se limita a Libia, se encuentran en los deltas fluviales y en lagunas interiores de agua salada. Sin embargo, muchas otras especies costeras crían en hábitats modificados por el ser humano y en condiciones insuficientes como las salinas, mientras que otras dependen de los vertederos municipales y los desechos de los barcos pesqueros para alimentarse.

5. Entre las diez nuevas especies añadidas al anexo II figuran la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), en grave peligro de extinción, y la gaviota armenia (*Larus armenicus*), casi amenazada. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha determinado que las poblaciones de ambas especies siguen una tendencia a la baja. Si bien desde un punto de vista global se considera que el resto de las nuevas especies suponen una preocupación menor, su zona de reproducción en el Mediterráneo se limita a unos pocos países, principalmente orientales. Asimismo, se ha constatado que la población de algunas de ellas (p. ej., el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), el chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii*), la gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*) y la pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*) también está disminuyendo.

1.2. Información básica sobre el Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II

6. En 1995, las Partes en el Convenio de Barcelona aprobaron un nuevo protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y la biodiversidad del Mediterráneo. Tras el largo proceso de consulta y autorización llevado a cabo entre organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos de todo el Mediterráneo, el proyecto de plan de acción fue analizado en la sexta reunión de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, celebrada en Marsella (Francia) en junio de 2003, y fue aprobado y adoptado por la XIII Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona que tuvo lugar en Catania (Sicilia, Italia) en noviembre de 2003.

7. Durante una reunión celebrada en Mónaco en noviembre de 2001, las Partes Contratantes habían solicitado al RAC/SPA que elaborara un proyecto de plan de acción relativo a las especies de aves incluidas en el anexo II, en el que figuraban 15 especies de aves en peligro o amenazadas¹. De resultas de ello, en 2003 las Partes en el Convenio de Barcelona aprobaron un Plan de Acción para la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II. El objetivo principal del Plan de Acción era mantener sus niveles de población o devolverlos a unas condiciones de conservación favorables, así como garantizar su conservación a largo plazo. El Plan de Acción pretendía igualmente contribuir al intercambio de datos y conocimientos especializados entre los países mediterráneos y coordinar las gestiones realizadas por los países y otros acuerdos e iniciativas en la materia. También impulsó a los países mediterráneos a plantear la protección de estas especie de aves y sus hábitats sobre la base de sinergias y fomentó que se investigara para colmar las múltiples lagunas de conocimientos en lo que respecta a las aves costeras y pelágicas del Mediterráneo, en especial acerca de la distribución de las aves marinas y sus movimientos, así como en relación con su alimentación, su muda y las zonas del mar en las que hibernan.

8. La redacción del Plan de Acción para la conservación de estas especies fue consecuencia de varias iniciativas para la conservación de las aves y sus entornos y hábitats de interés llevadas a cabo por otras organizaciones, como los socios de BirdLife International en los países del Mediterráneo, el WWF, la UICN, Medmaravis y Tour du Valat. Con el fin de contrarrestar algunas de las amenazas a las que se enfrentaban una serie de especies incluidas en el Plan de Acción, las autoridades competentes han adoptado varias medidas a nivel nacional, mientras que diversas organizaciones no gubernamentales (en especial socios de BirdLife International) han adoptado medidas sobre varias especies en sus respectivos países.

9. En 2005 se celebró en Villanova I la Geltrú (España) el primer simposio mediterráneo sobre la ecología y la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II, en el que participaron 31 ornitólogos y expertos de 16 países mediterráneos. Los participantes trasladaron varias recomendaciones al RAC/SPA, como la adición de diez nuevas especies de aves marinas y costeras a la lista del anexo II². En noviembre de 2009, la 16.ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, celebrada en Marrakech (Marruecos), aprobó la adición de las 10 especies de aves marinas y costeras en el anexo II, con lo que el número total de especies de aves ascendió a 25. Diez años después del simposio mediterráneo de Villanova se consideró adecuado celebrar otro simposio para: a) actualizar los conocimientos sobre la situación de las aves marinas y costeras; b) evaluar el efecto de los nuevos reglamentos, convenios e instrumentos de investigación; y c) hacer un llamamiento a los países que adoptaron la lista de 25 especies de aves del anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo para que colaborasen más estrechamente. De este modo, el RAC/SPA, en asociación con la ONG tunecina Les Amis des Oiseaux (AAO/BirdLife Túnez), Medmaravis, la estación biológica de Tour du Valat y el Conservatoire du Littoral, organizaron el Segundo Simposio sobre las Aves Marinas y Costeras del Mediterráneo en Hammamet (Túnez) en febrero de 2015³. Posteriormente, la 19.ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona, que se celebró en febrero de 2016 en Atenas, solicitó al RAC/SPA que actualizara el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el

¹ Originalmente la lista contenía 15 especies, pero los taxónomos concedieron el carácter de especie a dos subespecies (*Puffinus yelkouan yelkouan* y *Puffinus yelkouan mauretanicus*) de una de ellas (pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*)): la pardela cenicienta (*Puffinus yelkouan*) y la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*). Esta última es una de las diez especies que se añadió al anexo II en 2009.

² PNUMA/PAM - RAC/SPA. 2006. *Actas del primer simposio sobre el plan de acción mediterráneo para la conservación de las aves marinas y costeras*. Vilanova i la Geltrú (España), 17 a 19 de noviembre de 2005, (Ed. Aransay, N.) RAC/SPA, Túnez.

³ Yesou, P., Sultana, J., Walmsley, J. y Azafzaf, H. (Eds.) 2016. *Conservation of Marine and Coastal Birds in the Mediterranean*. Actas del simposio del PNUMA-PAM-RAC/SPA, Hammamet (Túnez), 20 a 22 de febrero de 2015.

Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo para incluir las nuevas especies añadidas (decisión IG22/12).

1.3. Especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo Lista de especies en peligro o amenazadas

El orden y la nomenclatura se basan en del Hoyo, J. & Collar, N.J. (2014). *HBW and BirdLife International Illustrated Checklist of the Birds of the World*. Volumen 1: Non-passerines. Lynx Edicions, Barcelona.

Nombre en inglés	Nombre en francés	Nombre en español	Nombre científico
Greater Flamingo	Flamant rose	Flamenco común	<i>Phoenicopterus roseus</i>
European Storm-petrel	Océanite tempête	Paño europeo	<i>Hydrobates pelagicus</i> ssp. <i>melitensis</i>
Scopoli's Shearwater	Puffin de Scopoli	Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>
Yelkouan Shearwater	Puffin yelkouan	Pardela mediterránea	<i>Puffinus yelkouan</i>
Balearic Shearwater	Puffin des Baléares	Pardela balear	<i>Puffinus mauretanicus</i>
Pygmy Cormorant	Cormoran pygmée	Cormorán pigmeo	<i>Microcarbo pygmaeus</i>
European Shag	Cormoran huppé	Cormorán moñudo	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> ssp. <i>desmarestii</i>
Dalmatian Pelican	Pélican frisé	Pelicano ceñudo	<i>Pelecanus crispus</i>
Great White Pelican	Pélican blanc	Pelicano vulgar	<i>Pelecanus onocrotalus</i>
Kentish Plover	Pluvier à collier interrompu	Chorlitejo patinegro	<i>Charadrius alexandrinus</i>
Greater Sand Plover	Pluvier de Leschenault	Chorlitejo mongol	<i>Charadrius leschenaultii</i> ssp. <i>columbinus</i>
Slender-billed Curlew	Courlis à bec grêle	Zarapito de pico fino	<i>Numenius tenuirostris</i>
Slender-billed Gull	Goéland railleur	Gaviota picofina	<i>Larus genei</i>
Mediterranean Gull	Mouette mélanocéphale	Gaviota cabecinegra	<i>Larus melanocephalus</i>
Audouin's Gull	Goéland d'Audouin	Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
Armenian Gull	Goéland d'Arménie	Gaviota armenia	<i>Larus armenicus</i>
Little Tern	Sterne naine	Charancito	<i>Sternula albifrons</i>
Common Gull-billed Tern	Sterne hansel	Pagaza piconegra	<i>Gelochelidon nilotica</i>
Caspian Tern	Sterne caspienne	Pagaza piquirroja	<i>Hydroprogne caspia</i>
Lesser Crested Tern	Sterne voyageuse	Charrán bengalí	<i>Thalasseus bengalensis</i>
Sandwich Tern	Sterne caugek	Charrán patinegro	<i>Thalasseus sandvicensis</i>
Osprey	Balbuzard pêcheur	Águila pescadora	<i>Pandion haliaetus</i>

Pied Kingfisher	Martin-pêcheur pie	Martín pescador pío	<i>Ceryle rudis</i>
White-breasted Kingfisher	Martin-chasseur de Smyrne	Alción de Esmirna	<i>Halcyon smyrnensis</i>
Eleonora's Falcon	Facoun d'Éléonore	Halcón de Eleonora	<i>Falco eleonorae</i>

1.4. Análisis de las amenazas

10. Las amenazas generales a las que se enfrentan las aves son la pérdida y perturbación de sus hábitats y la contaminación derivada de los hidrocarburos. Las piscifactorías, los parques eólicos cercanos a colonias de aves marinas y la pesca de profundidad pueden suponer una grave amenaza para algunas especies de aves marinas.

11. Entre las 25 especies enumeradas en el anexo II consideradas en peligro o amenazadas se encuentran aquellas:

- que están amenazadas en todo el mundo;
- que son endémicas de la región y presentan unas condiciones de conservación poco favorables;
- cuyas poblaciones no se concentran en el Mediterráneo, pero que presentan unas condiciones de conservación poco favorables o que se encuentran en una zona restringida de la región;
- cuyas poblaciones no se concentran en el Mediterráneo y están en buenas condiciones de conservación, pero son consideradas especies insignia.

12. No obstante, todas ellas tienen algo en común. Están en peligro a causa de numerosas amenazas, entre ellas:

- La contaminación derivada de los hidrocarburos
- El agotamiento directo e indirecto de los alimentos
- Las formas de turismo no sostenibles
- Las perturbaciones
- La persecución directa, incluidos el uso de veneno y la caza ilegal
- La mortalidad causada por las capturas accidentales
- Los parques eólicos
- La pérdida de sus hábitats
- La degradación de sus hábitats, en especial los humedales y las pequeñas islas de gran importancia biológica
- La introducción de especies exóticas y la depredación por parte de estas
- El cambio climático

1.5. Ecología y situación de las especies

13. La biología, ecología, distribución y situación de conservación de las 15 especies de aves contenidas en el Plan de Acción original (2003) fueron presentadas en un documento informativo titulado "List of Threatened Bird Species as Adopted by the Barcelona Convention". Dicho documento contenía una lista anotada compilada por Medmaravis y editada por J. Criado, J. Walmsley y R. Zotier (abril de 1996) e indicaba la situación, el tamaño y las tendencias de la población, la ecología, las amenazas y las medidas de conservación de cada especie. Esta información se complementaba con otras aportaciones nacionales, regionales y mundiales, en especial las realizadas por BirdLife International.

14. El Sr. Xavier Monbailliu, en nombre de Medmaravis, presentó las otras diez especies propuestas inicialmente en 2005 durante el primer simposio mediterráneo relativo a la ecología y la

conservación de las aves enumeradas en el anexo II, celebrado en Villanova I la Geltrú (España), para lo que utilizó un criterio científico con el que vigilar a las posibles especies candidatas. Son especies que tienen una importancia especial para los hábitats costeros del Mediterráneo. Los datos relativos a su biología, ecología, distribución y situación de conservación se basaron en la publicación *Birds in Europe: Population estimates, Trends and Conservation status* (2004) de BirdLife International. Los relativos a sus condiciones en el Mediterráneo se han complementado asimismo con las aportaciones realizadas por expertos nacionales en respuesta a un cuestionario enviado por el RAC/SPA a sus puntos focales nacionales. El cuestionario se envió en octubre de 2016 después de una mesa redonda acerca del Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y fue elaborado en el Tercer Congreso Africano para la Conservación del Medio, que tuvo lugar en septiembre de 2016 en El Jadida (Marruecos).

15. En los últimos 20 a 30 años se han llevado a cabo múltiples estudios ornitológicos en el Mediterráneo, como se puede constatar en especial en las actas de varios simposios, tales como los organizados por el RAC/SPA, Medmaravis, Conservatoire du Littoral, Tour du Valat y ONG nacionales de países mediterráneos. A pesar de todos estos estudios, se siguen desconociendo muchos aspectos de las aves costeras y pelágicas y de sus hábitats en el Mediterráneo, en especial en lo que respecta a los movimientos de las aves marinas y su distribución en el mar. Hay una necesidad acuciante de ubicar las áreas de cría, alimentación, muda e hibernación de las aves pelágicas en toda la región.

1.6. Alcance geográfico del Plan de Acción

16. El alcance geográfico del Plan de Acción engloba todo el mar semicerrado y las partes bioclimáticas mediterráneas de sus países fronterizos. Algunas de las especies, como la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) y la pardela cenicienta (*Puffinus yelkouan*), tienen una zona de cría muy reducida en el Mediterráneo. Otras, como el halcón de Eleonora (*Falco eleonora*), cuentan con rutas migratorias o zonas de hibernación fuera del Mediterráneo. Otras especies, como el pelícano vulgar (*Pelecanus onocrotalus*), el flamenco común (*Phoenicopterus ruber*), el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*) y el charancito (*Sterna albifrons*) están muy extendidos en otras partes del mundo, pero tienen una presencia o población reducidas en el Mediterráneo. En el caso del zarapito de pico fino (*Numenius tenuirostris*), una especie en grave peligro de extinción en todo el mundo, el Mediterráneo solía ser parte de su zona de hibernación pero, de acuerdo con la ficha técnica de BirdLife International (2016), se estima que en la actualidad tiene una población de menos de 50 especímenes y no se ha tenido constancia recientemente de que esté presente en el Mediterráneo. Según BirdLife International, salvo la gaviota armenia (*Larus armenicus*), que está casi amenazada, y la pardela balear, que está en grave peligro de extinción, las demás especies añadidas recientemente al anexo II suponen una preocupación menor. Sin embargo, su población de cría y su presencia en el Mediterráneo son bastante limitadas.

2. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE ACCIÓN

2.1. Objetivo principal

17. El objetivo principal del Plan de Acción es mantener los niveles de población de las especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo o devolverlos a un nivel que sea favorable para su conservación, así como garantizar su conservación a largo plazo.

2.2. Otros objetivos

- Compartir información, datos y conocimientos especializados entre los países del Mediterráneo y las organizaciones dedicadas a las especies de aves enumeradas en el anexo II.
- Coordinar los esfuerzos efectuados por los países mediterráneos y otros acuerdos, organizaciones e iniciativas pertinentes, a fin de garantizar la ejecución del presente Plan de Acción.
- Fomentar que los países del Mediterráneo planteen la protección de las 25 especies de aves enumeradas en el anexo II y sus hábitats sobre la base de sinergias.
- Impulsar la investigación para colmar las lagunas que siguen existiendo en lo que respecta al conocimiento de las aves costeras y pelágicas del Mediterráneo, en especial en relación con la distribución y los movimientos de las aves marinas y con su alimentación, su muda y las zonas del mar en que hibernan.

3. ENFOQUE ESTRATÉGICO

18. La ejecución de este Plan de Acción se sustenta en tres niveles de prioridad:

A nivel de las especies

- Ejecutar este Plan de Acción en favor de todas las especies enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- Considerar la conservación de especies amenazadas en todo el mundo como una de las principales prioridades del presente Plan de Acción.
- Priorizar la conservación de otras especies cuyas condiciones de conservación a nivel regional no sean favorables.

A nivel nacional

- Elaborar un mapa de la distribución de las especies en la tierra y el mar.
- Determinar cuáles son las zonas de importancia ornitológica en el mar y la costa, en especial de cara a la reproducción y la alimentación.
- Identificar y controlar las amenazas para las aves y sus hábitats.
- Proteger y vigilar las zonas de importancia ornitológica.
- Realizar evaluaciones del impacto ambiental adecuadas para todos los avances propuestos para zonas donde se encuentre alguna de estas especies.
- Formular y aplicar leyes adecuadas para la protección de las aves y sus hábitats.
- Respetar los principios y cumplir los requisitos de los acuerdos y convenios relativos a la conservación ornitológica.

A nivel mediterráneo

- Reforzar la cooperación y el intercambio de información y experiencias en las investigaciones.
- Difundir información.
- Promover y respaldar la identificación de las zonas costeras y marinas de importancia ornitológica.
- Promover la creación y el seguimiento de áreas protegidas dentro de las zonas costeras y

marinas de importancia ornitológica.

- Prevenir o controlar la expansión de las especies invasoras, en especial en islas pequeñas de gran importancia biológica para las aves.
- Localizar y supervisar las zonas de riesgo para la migración.
- Solicitar, cuando proceda, colaboración a un nivel internacional más amplio con convenios/acuerdos sobre la materia como el Convenio de Berna, el Convenio de Bonn y, en especial, el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas (AEWA).

4. ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

4.1. Zonas protegidas

- Se deben identificar las zonas marinas de importancia ornitológica y colocarlas bajo protección jurídica.
- Se debe conceder a los lugares de cría de todas las especies amenazadas la categoría jurídica de zonas protegidas dentro de un plan de gestión apropiado.
- Se debe hacer un seguimiento constante de las zonas costeras y marinas de importancia ornitológica protegidas y gestionarlas adecuadamente.

4.2. Legislación

- En todo el Mediterráneo, las Partes Contratantes deben proteger legalmente a las especies en los países en los que crían, hibernan o pasan durante la migración, de conformidad con las directrices establecidas por el RAC/SPA (véase el párr. 5).
- La legislación debería contener sanciones disuasivas.
- La ley debería obligar a evaluar el impacto ambiental que tiene cualquier tipo de urbanización en estas especies y sus hábitats.

4.3. Investigación

- Dadas las lagunas de conocimientos existentes en lo que respecta a las aves costeras y pelágicas y sus hábitats en el Mediterráneo, en especial en relación con sus movimientos y su distribución en el mar, es preciso dar prioridad a la ubicación de las zonas de cría, alimentación, muda e hibernación de las especies implicadas.
- Los investigadores deben recibir los recursos necesarios para subsanar las deficiencias de los conocimientos como, por ejemplo, para crear un atlas de aves marinas mediterráneas y hacer un seguimiento del tamaño de la población y el éxito reproductivo de especies menos conocidas.

4.4. Actividades de vigilancia

19. En vista de la aprobación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y de los Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP),

- las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, con el apoyo de la secretaría del RAC/SPA, deben actualizar sus programas nacionales de vigilancia teniendo en cuenta los nuevos componentes del IMAP y comunicar periódicamente datos de calidad garantizada.
- Las Partes Contratantes, con la asistencia de organizaciones nacionales, regionales o internacionales, deben emprender, cuando proceda, iniciativas de vigilancia conjuntas de manera experimental, con el objetivo de compartir e intercambiar mejores prácticas, emplear metodologías armonizadas y garantizar la eficiencia en función de los costos.
- Las Partes Contratantes deben apoyar y participar en iniciativas y proyectos regionales dirigidos por organizaciones asociadas competentes que contribuirán a la puesta en marcha de la fase inicial del IMAP con el fin de reforzar las sinergias operativas y estratégicas a nivel regional.
- La secretaría del RAC/SPA debe seguir trabajando y generar más oportunidades junto a las organizaciones asociadas relevantes, con miras a fortalecer el apoyo técnico que los países tal vez precisen para llevar el IMAP a la práctica.

4.5. Concienciación, educación y capacitación

- Las Partes Contratantes deben promulgar leyes relativas a las especies de aves en peligro.
- Las Partes Contratantes deben solicitar o brindar formación al personal para que vigile, conserve y gestione zonas de importancia ornitológica protegidas.
- El RAC/SPA y los asociados del Plan de Acción deben contribuir a la organización de cursos de capacitación ornitológica *in situ* destinados a los capacitadores, los trabajadores de zonas de importancia ornitológica y el personal pertinente.
- Los programas y las campañas de concienciación y educación públicas que ponen de relieve la vulnerabilidad de las especies amenazadas, dirigidos en especial a las partes interesadas y los encargados de la adopción de decisiones, deben planificarse y ejecutarse en cooperación con organizaciones no gubernamentales.

4.6. Planes de acción nacionales

- Las Partes Contratantes deben formular planes de acción nacionales para la conservación de especies de aves del Mediterráneo en peligro y amenazadas.
- Los planes de acción nacionales deben tener en cuenta la aplicación de las medidas específicas relevantes para los países concretos estipulados en este Plan de Acción.

Los planes de acción nacionales, tanto nuevos como actualizados, deben hacer frente a los actuales factores que provocan la pérdida o la disminución de las especies de aves enumeradas en el anexo II; sugerir temas adecuados para legislar sobre ellos; dar prioridad a la protección y gestión de los emplazamientos; y velar por que se investigue y vigile de manera constante a las poblaciones y sus emplazamientos.

- Las Partes Contratantes deben aplicar y ejecutar sus planes de acción.

5. EJECUCIÓN

5.1. Estructura regional de coordinación

20. La secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) garantizará, a través del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), la coordinación regional para la ejecución del presente Plan de Acción.

21. Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:
- Promover la cooperación entre las Partes Contratantes en las acciones llevadas a cabo en áreas transfronterizas y en el mar, tanto en aguas nacionales como fuera de ellas.
 - Fomentar el desarrollo de una red regional para vigilar a las poblaciones y la distribución de las especies de aves mediterráneas amenazadas, en coordinación con otras organizaciones.
 - Apoyar a las Partes Contratantes en el establecimiento de zonas de importancia ornitológica en el mar y colaborar con ellas a tal fin.
 - Proporcionar directrices detalladas que ayuden a los países en sus gestiones encaminadas a conceder una protección jurídica suficiente a las especies en peligro.
 - Elaborar directrices para los planes de seguimiento y gestión en colaboración con expertos y otras organizaciones interesadas.
 - Alentar y ayudar a las Partes Contratantes a crear o actualizar sus programas nacionales de vigilancia, habida cuenta de los nuevos elementos del IMAP (Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados) y facilitar periódicamente datos de calidad garantizada.
 - Asistir a los países en la vigilancia y conservación de las especies enumeradas en el anexo II de acuerdo con las acciones propuestas en el presente Plan de Acción.
 - Organizar reuniones de expertos sobre temas concretos relacionados con la ecología y la conservación de las especies de aves incluidas en el anexo II.
 - Redactar informes sobre los progresos realizados en la ejecución del presente Plan de

Acción.

- Alentar la realización de labores complementarias por otras organizaciones internacionales que compartan los mismos objetivos y promover la coordinación con miras a evitar la posible duplicación de esfuerzos, como la secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)⁴, la secretaría del AEWA, la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces, el Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP) y Birdlife International.

5.2. Participación

22. Toda organización internacional, regional o nacional interesada está invitada a participar en las acciones necesarias para la ejecución del presente Plan de Acción, mientras que para reforzar la cooperación y evitar la duplicación de tareas se deben establecer vínculos con otros organismos encargados de los planes de acción dedicados a una o más de las especies de aves enumeradas en el anexo II.

5.3. "Asociados del Plan de Acción"

23. A fin de fomentar y recompensar las contribuciones a la ejecución del Plan de Acción, las Partes Contratantes, en sus reuniones ordinarias, pueden conceder el título de "asociado del Plan de Acción" a cualquier organización (gubernamental, no gubernamental, económica, etc.) que haya emprendido acciones concretas que es probable que ayuden a la conservación de las aves que figuran en el anexo II del Protocolo. Las Partes Contratantes determinarán los requisitos para conceder la categoría de asociado siguiendo los consejos formulados por la reunión de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas. La estructura de coordinación deberá establecer un mecanismo para que las organizaciones participantes entablen diálogos periódicos y, cuando sea necesario, organizar reuniones a este efecto. No obstante, estas conversaciones también podrán mantenerse por correo postal/electrónico y mediante seminarios web (conferencias en línea).

5.4. Evaluación y revisión

24. Se esperará que los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, en colaboración con expertos nacionales:

- Evalúen los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción durante sus reuniones.
- Hagan recomendaciones para presentárselas a las Partes Contratantes.
- Sugieran ajustes para el calendario de ejecución.

5.5. Calendrio

25. Las acciones que promueve el presente Plan de Acción deben llevarse a cabo a lo largo de un período de tres años que comenzará en el momento en que las Partes Contratantes aprueben el Plan de Acción. Al finalizar este período, el RAC/SPA elaborará un informe sobre los avances logrados hasta el momento en la ejecución de dichas acciones y lo presentará a los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, que realizarán sugerencias complementarias a las Partes.

⁴Que engloba al Grupo de Trabajo Intergubernamental para la Prevención de la Matanza, la Captura y el Comercio Ilegales de Aves Migratorias en el Mediterráneo, creado por la secretaría de la CEM junto con la secretaría del AEWA, la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces y el Grupo de Trabajo del Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP).

5.6. Horario

Acción	Plazo	Responsable
1. Organización del tercer simposio mediterráneo sobre la ecología y la conservación de las especies de aves enumeradas en el anexo II.	A comienzos del año 2023	RAC/SPA y asociados
2. Proteger jurídicamente a todas las especies de aves del anexo II.	1 año tras la aprobación	Partes Contratantes
3. Establecimiento/apoyo de programas de investigación y vigilancia para subsanar las deficiencias de conocimientos acerca de especies amenazadas en colaboración con otras organizaciones.	De 2018 a 2020	Partes Contratantes, RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International
4. Revisión del directorio de organizaciones y expertos relacionados con las especies de aves del Mediterráneo amenazadas y en peligro.	A finales del año 2020	RAC/SPA
5. Formulación/actualización y ejecución de planes de acción nacionales para la conservación de especies de aves del Mediterráneo en peligro y amenazadas.	De 2018 a 2020	Partes Contratantes y RAC/SPA
6. Aplicación y ejecución de los planes de acción/las medidas de seguimiento ya existentes para la conservación y vigilancia de las especies de aves enumeradas en el anexo II.	De 2018 a 2020	RAC/SPA y Partes Contratantes
7. Participación en la promoción de una red regional para vigilar a las poblaciones y la distribución de las especies de aves mediterráneas amenazadas, en coordinación con otras organizaciones.	De 2018 a 2023	RAC/SPA y asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International
8. Establecimiento por ley de zonas protegidas de importancia ornitológica que dispongan de planes de gestión apropiados en las zonas de cría	A finales del año 2020	Partes Contratantes
9. Asistencia a las Partes Contratantes y los asociados a la hora de producir y publicar documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las acciones de conservación emprendidas en relación con las especies del anexo II.	De 2018 a 2020	RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, AEW, BirdLife International, CICA, CGPM
10. Identificación de zonas de importancia ornitológica en la tierra y el mar (ubicación de zonas de cría, alimentación, muda e hibernación)	De 2018 a 2023	Partes Contratantes, asociados del Plan de Acción, AEW, Birdlife International
11. Localización de las zonas de cría, alimentación, muda e hibernación de especies pelágicas	De 2018 a 2023	Partes Contratantes
12. Redacción de los terceros informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción.	A finales del año 2023	RAC/SPA

13. Organización de cursos y seminarios de capacitación específicos en coordinación/sinergia con ONG internacionales o nacionales	De 2018 a 2023	RAC/SPA, asociados y Partes Contratantes
14. Optimización de las sinergias con acuerdos y organizaciones internacionales dedicados a la conservación de aves	De 2018 a 2023	Partes Contratantes
15. Comunicación con las organizaciones y los organismos gubernamentales encargados de la adopción de decisiones y presión para estimular la ejecución del Plan de Acción	De 2018 a 2023	Partes Contratantes, RAC/SPA, asociados del Plan de Acción, CICAA, CGPM

6. PLANES ESPECÍFICOS PROPUESTOS

26. Los planes de acción específicos para las 25 especies de aves enumeradas en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo que se exponen a continuación deben aplicarse en todos los Estados del Mediterráneo donde dichas especies crían o hibernan o por donde pasan durante su migración. Deben ser revisados y actualizados cada tres años. En caso de que se produzcan grandes cambios medioambientales que puedan afectar a la población de cualquiera de las especies en el Mediterráneo, se deberá llevar a cabo de inmediato una revisión de emergencia. La "situación actual" indicada a continuación engloba los países con costa en el Mediterráneo. Las medidas que se propongan, aplicables a todas las especies, deben incluir entre otras cosas la puesta en marcha de campañas de sensibilización relativas a la situación de estas especies y la elaboración de planes de acción nacionales. A continuación se presentan otros planes de acción en curso, desarrollados por otras instituciones y que abarcan a algunas de las especies, que deberían tenerse en cuenta y aplicarse en los lugares en que se encuentren dichas especies.

6.1. Flamenco común *Phoenicopterus roseus*

Situación actual

27. En el mar Mediterráneo, se reproduce en lugares específicos ubicados en humedales aptos para ello, principalmente en España, Francia, Turquía, Italia y Argelia. Las colonias de cría se asientan en lugares alejados de las perturbaciones provocadas por el ser humano y protegidos frente a depredadores terrestres. El número de crías es irregular y varía de una temporada a otra. Su población es también considerable en Túnez, Grecia y Chipre, pero en estas zonas la reproducción es poco frecuente. Parece que la población mediterránea es independiente de las asiáticas, por lo que el intercambio y la superposición en Libia y Egipto son mínimos.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

28. El desarrollo urbano, la pérdida de hábitats debida al progreso del turismo, las perturbaciones y la caza.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968).
 Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluido en el Plan de Acción de la AEWA (columna B, categoría 2a).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

29. Mantener a las poblaciones de cría en buenas condiciones y preservar los humedales en los que la especie hiberna.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y proteger a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Restaurar los humedales en los que la especie solía criar.
- Preservar los humedales en los que la especie hiberna.

6.2. Paño europeo (*Hydrobates pelagicus ssp. Melitensis*)

Situación actual

30. Esta especie colonial pelágica cría en colonias de tamaño pequeño a muy grande, especialmente en islotes y en cuevas a lo largo de la costa. La subespecie *melitensis* es endémica del Mediterráneo. En Malta, Cerdeña y Sicilia hay grandes colonias de cría. No se dispone de ningún estudio sobre la cría en el Adriático y el Mediterráneo oriental. Se ha registrado un declive general.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

31. La pérdida de hábitats, las perturbaciones, la depredación por parte de la *Rattus sp.* y de la gaviota argentea (*Larus cachinnans*), la posible contaminación del mar causada por los hidrocarburos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

32. Detener el declive y mantener colonias de cría sanas.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y proteger a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos que puedan ocasionar la pérdida de hábitats y la introducción o expansión de especies invasoras, en especial de mamíferos y gaviotas argenteas (*Larus cachinnans*).
- Controlar o erradicar a las especies que se hayan convertido en invasoras.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas en el mar que son importantes para la especie.

6.3. Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*)

Situación actual

33. Esta especie colonial pelágica presente únicamente en el Mediterráneo anida en acantilados, islas rocosas e islotes. Cría en Argelia, Croacia, Francia, Grecia, Italia, Malta, España, Turquía y Túnez, donde hace poco se ha calculado que la población de cría ascendía a 140.000 parejas. Fuera de la temporada de cría la mayor parte de la población se asienta en el Atlántico. La UICN le ha concedido recientemente la condición de "preocupación menor", aunque se cree que su población está experimentando un lento declive general, si bien es preciso realizar más estudios, en especial en la parte oriental del Mediterráneo y en el Adriático.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

34. Los mamíferos introducidos, como la *Rattus sp.*, que afectan al éxito reproductivo, la caza ilegal, la recogida de huevos o crías, la mortalidad causada por capturas accidentales (palangres), la urbanización cerca de las colonias y las perturbaciones que conlleva y, posiblemente, los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

35. Detener el declive de la población y mantener colonias sanas.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo. Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Controlar los niveles de mercurio e hidrocarburos clorados en las poblaciones.
- Desarrollar e implementar proyectos de gestión centrados en la conservación del hábitat de cría y en el control estricto de los mamíferos introducidos, así como en la prevención de la introducción de especies exóticas depredadoras.
- Identificar en el mar las zonas de importancia ornitológica para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

6.4. Pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*)

Situación actual

36. Esta especie colonial pelágica se reproduce en islas rocosas e islotes. Se estima que su población es inferior a las 33.000 parejas, y el 95% de la población se reproduce a lo largo de las costas mediterráneas de países del sur de Europa; las principales colonias de cría se encuentran en Grecia, Italia y Malta. Algunas parejas crían en la costa norteafricana. Apenas hay estudios sobre la cría en el Mediterráneo oriental y en varios países se tienen pocos conocimientos sobre la población.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

37. La ausencia de alimentos; la falta de protección de las colonias de cría; la depredación por parte de ratas (*Rattus sp.*), gaviotas argenteas (*Larus cachinnans*) y, posiblemente, gatos y perros salvajes; las perturbaciones; cierta mortalidad provocada por las capturas accidentales (redes); y, posiblemente, la contaminación del mar causada por hidrocarburos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Reglamento de la Unión Europea (UE) por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Los asociados de BirdLife International están preparando, en el marco de un proyecto EuroSPA de LIFE, un plan de acción europeo para la pardela mediterránea que será dirigido por la Ligue pour la Protection des Oiseaux. (<http://www.birdlife.org/europe-and-central-asia/project/life-eurosap>)

Objetivos y metas del Plan de Acción

38. Frenar el declive de la especie, devolver a su población a las cifras anteriores y redoblar los conocimientos sobre su biología.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar las dinámicas demográficas de la especie y proteger a las colonias.
- Controlar y, si es posible, erradicar a las ratas en las colonias reproductivas.
- Garantizar la protección del hábitat de cría y crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Promover unas prácticas pesqueras apropiadas que tengan en cuenta la conservación de la especie.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Estudiar las colonias y llevar a cabo investigaciones sobre la biología de la conservación de la especie.
- Identificar las zonas en el mar que son importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

6.5. Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*)

Situación actual

39. Esta especie colonial pelágica presente únicamente en las islas Baleares se reproduce en islas rocosas e islotes. Es la especie más amenazada de Europa. Se estima que en la actualidad la población oficial asciende a 1.989-2.883 parejas reproductoras, pero estudios recientes muestran una población mucho más extensa de aves individuales.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

40. La depredación de los carnívoros introducidos (jinetas, martas y gatos salvajes), la captura accidental y, posiblemente, los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Plan de acción internacional sobre la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), formulado por SEO/BirdLife y BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (marzo de 2011).

España dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

En Francia existe un proyecto de plan de acción nacional para la costa del Atlántico que se encarga de las zonas de hibernación de la especie.

Objetivos y metas del Plan de Acción

41. Frenar el declive de la especie y devolver a su población a las cifras anteriores.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar las dinámicas demográficas de la especie y proteger a las colonias.
- Controlar y, si es posible, erradicar las ratas y los predadores en las colonias y evitar la introducción de cualquier mamífero terrestre en las colonias de cría.
- Garantizar la protección del hábitat de cría y crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Promover unas prácticas pesqueras apropiadas que tengan en cuenta la conservación de la especie.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Estudiar las colonias y llevar a cabo investigaciones sobre la biología de la conservación de la especie.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

6.6. Cormorán pigmeo (*Microcarbo pygmaeus*)

Situación actual

42. Las principales poblaciones de cría de esta especie amenazada en todo el mundo situadas en el Mediterráneo se encuentran en Montenegro, Serbia, Grecia y Turquía, mientras que en Albania, Bosnia, Israel e Italia hay algunas parejas. Su presencia se limita a zonas de agua dulce a poca altitud y hábitats salobres, si bien en invierno frecuenta lagunas costeras, deltas, ríos y bosques ribereños. Se estima que la población total de los países del Mediterráneo asciende a 11.000-13.000 parejas reproductoras.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

43. La degradación y la pérdida de sus hábitats en los humedales; las perturbaciones y la caza; y la destrucción de las colonias de cría.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna B, categoría 1).

Planes de acción actuales

Plan de Acción sobre el cormorán pigmeo (*Phalacrocorax pygmeus*) en Europa, elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (febrero de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Italia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

44. Mantener el reciente aumento de la población de la especie y de su distribución.

Acciones propuestas

- Brindar una estricta protección a la especie y su hábitat, en especial frente a la caza, las perturbaciones y la urbanización.
- Gestionar los lugares de hibernación y cría para satisfacer las necesidades de la especie.
- Vigilar las poblaciones de cría e hibernación.
- Controlar los niveles del agua y la calidad de esta en los lugares de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Estudiar su alimentación y la ecología de su distribución.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a los cazadores.
- Restaurar los humedales degradados utilizados por la especie.

6.7. Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis ssp.desmarestii*)

Situación actual

45. Esta subespecie del cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) endémica del Mediterráneo está presente en la parte occidental de este (islas Baleares, Córcega y Cerdeña) y en el Adriático, el Egeo y el mar Negro, y se reproduce en islas rocosas e islotes a lo largo de la costa. La población del Mediterráneo no llega a las 9.000 parejas.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

46. Las perturbaciones causadas por el ser humano, la contaminación por hidrocarburos, la pérdida de hábitats, la mortalidad provocada por las capturas accidentales, la pesca con red de tiro y el acarreo con palangre cerca de las colonias y las zonas de muda.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979) (79/409/EEC/1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

No existen planes de acción nacionales, pero BirdLife International formuló, en nombre de la Comisión Europea, un Plan de Acción para el cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) en Europa (último borrador en diciembre de 1999).

Objetivos y metas del Plan de Acción

47. Garantizar la supervivencia de las poblaciones mediterráneas.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Llevar a cabo programas de erradicación de las ratas en las colonias de cría.
- Hacer un seguimiento de las poblaciones
- Crear zonas especialmente protegidas en las que las especies se reproduzcan y fomentar las zonas de separación alrededor de las zonas de cría que incluyan el área marina adyacente.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de los lugares de cría.
- Adoptar medidas para influir en las políticas de pesca con miras a evitar los efectos negativos en las reservas y la disponibilidad de alimentos, así como para prevenir la mortalidad ocasionada por las capturas accidentales.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar en el mar las zonas de importancia ornitológica para la especie.

6.8. Pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*)

Situación actual

48. Esta especie es vulnerable y está amenazada en todo el mundo. En el Mediterráneo, sus pequeñas poblaciones (que ascienden a 2.500-2.700 parejas reproductoras) se ubican principalmente en Albania, Montenegro, Grecia y Turquía. Cría en humedales interiores y costeros y anida en islas flotantes de juncos, así como sobre el suelo de las islas, apartado de tierra firme para protegerse de los predadores mamíferos. Hasta 3.000 aves hibernan en Albania, Grecia, Siria y Turquía.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

49. El secado de los humedales, que provoca una reducción drástica de los lugares de cría disponibles; los choques con el cableado eléctrico; la persecución debido a que compiten con las pesquerías comerciales; y las perturbaciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndices I y II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Apéndice I - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973). Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEW (columna A, categoría 1a/1c).

Planes de acción actuales

Plan de Acción sobre el pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*), elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (abril de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Se está formulando un nuevo plan de acción sobre la especie mediante el proyecto EuroSAP LIFE para 2014-2018 financiado por la UE.

Albania dispone de un plan de acción nacional que solo se aplica parcialmente, mientras que Turquía está elaborando su propio plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

50. Evitar el declive y aumentar el tamaño de la población hasta un nivel que pueda considerarse seguro.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y sus hábitats durante los períodos de cría e hibernación en todos los Estados.
- Establecer zonas de separación supervisadas alrededor de las colonias de cría.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Gestionar de manera sostenible los humedales en que se encuentran las especies o restaurarlos cuando sea necesario.
- Sustituir el tendido eléctrico por cables gruesos o soterrarlo.
- Vigilar constantemente las poblaciones de cría e hibernación.
- Crear campañas educativas dirigidas a los pescadores y cazadores locales y a los encargados de la toma de decisiones.

6.9. Pelicano vulgar (*Pelecanus onocrotalus*)

Situación actual

51. En el Mediterráneo esta especie cría en Turquía y Grecia. En los últimos 30 años su población ha disminuido, y en la actualidad la población de cría en el Mediterráneo no llega a las 1.000 parejas (810-940 parejas reproductoras). Anida en el suelo en grandes cañaverales, sobre la tierra desnuda o en islas rocosas, alejado de la tierra firme para protegerse de los predadores mamíferos. También se observó a esta especie durante su migración en otros países como Israel y Egipto. Los datos disponibles indican que en Israel se han observado más de 75.000 pelícanos vulgares.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

52. La pérdida y la destrucción de sus hábitats, el agotamiento de las reservas pesqueras, la persecución y las perturbaciones, la contaminación, las inundaciones, enfermedades y los choques con el tendido eléctrico.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase A - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice I (pal.) y II (pal. occidental) - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en los actuales planes de acción del Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWa (columna A, categoría 1a/3c).

Planes de acción actuales

53. Israel dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

Objetivos y metas del Plan de Acción

54. Revertir el declive de las poblaciones de cría en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación para las colonias de cría y sus hábitats.
- Prohibir cualquier distribución a las zonas de alimentación en la época migratoria de la especie.
- Vigilar y supervisar a las colonias de cría.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos relativos a a) la construcción en la costa y de infraestructuras que repercuten en los hábitats o los fragmentan; b) la contaminación; y c) la sobreexplotación de las reservas pesqueras.
- Desarrollar campañas educativas dirigidas a los pescadores locales.
- Restaurar los humedales degradados utilizados por la especie.
- Crear zonas de anidado artificiales cerca de los alimentos.

6.10. Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrines*)

Situación actual

55. Esta pequeña especie limícola, predominantemente costera, tiene una amplísima presencia mundial, por lo que la UICN la considera una "preocupación menor". Sin embargo, la población general está disminuyendo. Para la cría prefiere zonas con escasa vegetación, arenosas o de lodo seco. Si bien algunas de las poblaciones de esta especie son sedentarias o solo se trasladan distancias cortas, la mayoría de las poblaciones del interior y de la costa norte tienen zonas de cría e hibernación independientes. Las pequeñas poblaciones reproductivas crían en la mayoría de los países del Mediterráneo: en Túnez hay unas 5.000 parejas; en España, Grecia e Italia, casi 2.000; y en Marruecos, "varios miles".

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

56. La perturbación de los hábitats costeros; la degradación y la pérdida del hábitat de los humedales; la recuperación de las tierras; el descenso de los caudales fluviales; la urbanización y la depredación de zorros y gatos y perros salvajes.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Planes de acción actuales

57. Eslovenia dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

Objetivos y metas del Plan de Acción

58. Revertir el descenso de las poblaciones de cría y del número de aves que migran en el

Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Controlar las actividades recreativas y las perturbaciones causadas por el ser humano en los lugares de cría.
- Revertir el abandono de las salinas.
- Dejar de contaminar los hábitats de los humedales, de recuperar las tierras y de construir infraestructuras en los lugares de cría.

6.11. Chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii* ssp. *Columbinus*)

Situación actual

59. Esta especie está ampliamente presente en todo el mundo y tiene una gran población. Según los criterios de la UICN, constituye una "preocupación menor". Sin embargo, se sabe que en el Mediterráneo la subespecie *columbinus* solo se reproduce en Turquía, donde probablemente haya unas 800-1.200 parejas reproductoras, y en Siria, donde hay 400-1.000 parejas. Como migratoria es bastante común en Israel y muy rara o errante en otros países del Mediterráneo oriental. Durante la época de cría esta especie se encuentra fundamentalmente en zonas abiertas, secas y sin árboles, así como en llanuras rocosas. En Turquía, la especie frecuenta la estepa salina enormemente pastoreada y suele criar cerca del agua, pero de manera excepcional también lo hace lejos de ella.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

60. La caza y las perturbaciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

Garantizar la protección y favorecer el aumento de las escasas poblaciones de cría que hay en la actualidad en el Mediterráneo, así como facilitar un tránsito y zonas de hibernación seguros cuando se encuentre en otros países mediterráneos.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y otras especies similares en los lugares en los que esté de paso o pase el invierno.
- Prohibir todo tipo de perturbación para los lugares de cría y sus alrededores.
- Vigilar, preservar y brindar una protección y gestión adecuadas a todas las zonas de cría, paso e hibernación.
- Enseñar a los encargados de la seguridad, los ornitólogos y los cazadores a identificar las especies.
- Aumentar la sensibilidad del público acerca de la excepcionalidad de la especie en el Mediterráneo.

6.12. Chorlitejo mongol (*Charadrius leschenaultii* ssp. *Columbinus*)

Situación actual

61. Esta especie está amenazada en todo el mundo, posiblemente extinta. En su día fue frecuente en la región del Mediterráneo, pero ahora es una de las especies más extrañas y menos conocidas de la región paleártica occidental. Solía migrar desde Siberia atravesando el este y sur de Europa para hibernar en el norte de África. Durante su travesía, ocupaba una gran variedad de hábitats: marismas saladas, salinas, lagunas salobres, viveros de peces secos, la estepa y marismas de agua dulce. El último registro documentado en el Mediterráneo fue en Grecia en 1999.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

62. La pérdida de los hábitats en las zonas de migración e hibernación. Otros factores desconocidos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice I - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Apéndice I - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Memorando de Entendimiento relativo a las medidas de conservación del zarapito de pico fino contempladas en el Convenio de Bonn (1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna B, categoría 1a/1b/1c).

Planes de acción actuales

Plan de Acción Internacional sobre el zarapito de pico fino, elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (febrero de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Italia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

63. Garantizar una travesía y zonas de hibernación seguras en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie y otras especies similares en los lugares en los que esté de paso o pase el invierno.
- Vigilar y proteger los lugares de hibernación.
- Procurar una protección y gestión adecuadas a todas las zonas de paso e hibernación.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos de urbanización cerca de los lugares de hibernación.
- Enseñar a los encargados de la seguridad, los ornitólogos y los cazadores a identificar a la especie.
- Aumentar la sensibilidad de los políticos, los encargados de la adopción de decisiones y los cazadores acerca de su situación como especie críticamente amenazada.
- Ratificar el Acuerdo AEWA por parte de los países que aún no lo hayan hecho.

6.13. Gaviota picofina (*Larus genei*)

Situación actual

64. Esta gaviota es tanto residente como migratoria en el Mediterráneo. Cría en colonias situadas en islas arenosas de las salinas de la zona costera, pero también (como en Túnez) en humedales interiores y lagos salados. En algunos países se la ha visto criando en localidades dispersas y muy aisladas. En la actualidad se sabe que cría en España (1.650-1.950 parejas reproductoras), Francia (alrededor de 1.000 parejas reproductoras), Italia (3.000-5.000 parejas reproductoras), Grecia (100-130 parejas reproductoras) y Turquía (2.000-3.000 parejas reproductoras). En Túnez se ha registrado a hasta 4.000 parejas reproductoras criando en las salinas de Thyna y a 10.560 en el golfo de Bou Grara, además de en otros lugares aislados. También cría en Egipto, pero no se dispone de datos específicos; en el pasado crío en Marruecos; y no hay pruebas de que lo hayan hecho en Argelia. Parece que la población europea disminuye.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

65. La perturbación de los hábitats costeros; la degradación y pérdida de los hábitats de los humedales; las perturbaciones causadas por el ser humano; la depredación de perros salvajes; la depredación de los huevos y los polluelos por otras especies de gaviota, en especial en las colonias frecuentemente afectadas por la acción del ser humano; la recogida de los huevos que subsisten por parte de la población local; y la contaminación y las inundaciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno. En España hay en vigor y se están ejecutando planes regionales de gestión dedicados a las aves marinas que incluyen a esta especie.

Objetivos y metas del Plan de Acción

66. Mantener y multiplicar la población de cría y aumentar el número de colonias.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en los países mediterráneos del norte de África.
- Redoblar la gestión de las zonas de cría.
- Evitar las perturbaciones causadas por el turismo y actividades recreativas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de alteración de las colonia de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Controlar o erradicar a las especies competitivas invasivas y a los mamíferos terrestres presentes en las colonias.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada

por las capturas accidentales.

6.14. Gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*)

Situación actual

67. Esta gaviota cría en colonias muy pobladas ubicadas en lagunas, estuarios y marismas saladas costeras y de interior, así como en grandes lagos de la estepa y en marismas situadas en zonas abiertas a poca altitud. Cría principalmente en la costa del mar Negro de Ucrania y en localidades dispersas por toda Europa. En el Mediterráneo cría en España, el sur de Francia, Italia, Grecia y Turquía. El Mediterráneo también alberga en invierno a una parte considerable de la población europea. Se estima que la población de cría del Mediterráneo equivale a 9.400-15.700 parejas.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

68. Las perturbaciones causadas por el turismo en las colonias de cría; la pérdida de hábitats causada por el desarrollo; la posible contaminación provocada por derrames de petróleo y el vertido de químicos en el mar; la captura accidental consecuencia de la pesca con palangre; y el hecho de que los pescadores capturen a especímenes adultos y huevos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

69. Mantener y multiplicar la población de cría sana; aumentar el número de colonias; y proteger por completo a la población durante la hibernación.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Averiguar cuáles son las amenazas *in situ* y definir las medidas de gestión necesarias para las zonas protegidas.
- Redoblar la gestión existente en las zonas de cría.
- Evitar las perturbaciones causadas por el turismo y actividades recreativas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Crear, cuando sea posible, lugares de anidado artificiales en ubicaciones costeras.

6.15. Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)

Situación actual

70. Especie endémica del Mediterráneo cuyas poblaciones de cría principales se encuentran en lugares costeros e islas del Mediterráneo occidental; en el período 2004-2016 se registró en España una media de 16.800 aves reproductoras, el mayor número del que se tiene constancia. En otras partes del Mediterráneo hay otras colonias, como por ejemplo en Grecia, Turquía, Túnez y Cerdeña. La especie estuvo a punto de extinguirse en la década de 1970, pero la mejora de la aplicación de las medidas de protección ha redundado en un aumento de la población de cría.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

71. Las perturbaciones de los hábitats en los lugares de cría; los cambios en las prácticas pesqueras; la competición con otros animales, en especial con las gaviotas argenteadas (*Larus cachinnans*); la recogida de huevos; la depredación de las ratas; la persecución del ser humano y las perturbaciones por él provocadas; y el posible agotamiento de los alimentos y la contaminación causada por hidrocarburos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndices I y II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994). Incluida en el Plan de Acción de la AEW (columna A, categoría 1a/3a).

Planes de acción actuales

Plan de Acción Internacional sobre la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), elaborado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (marzo de 1996).

Planes de acción europeos relativos a aves amenazadas en todo el mundo. Consejo de Europa – BirdLife International – Life-Nature UE (1996).

Plan de Acción para recuperar a la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), elaborado por el Comité Gubernamental de la reserva natural de las islas Palm en el Líbano.

Grupo de Trabajo en España (Ministerio de Medio Ambiente) destinado a revisar las condiciones y proponer medidas de conservación para la *Larus audouinii*.

Italia dispone de un plan de acción nacional que se está ejecutando; en Turquía se está elaborando uno; y en España hay en curso diversos planes regionales de gestión aplicables a varias colonias del país.

Francia dispone de un plan de acción nacional.

Objetivos y metas del Plan de Acción

72. Mantener una población de cría sana y aumentar el número de colonias.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, en especial la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Controlar o erradicar a las especies competitivas invasivas y a los mamíferos terrestres presentes en las colonias.

- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Identificar las zonas marinas importantes para la especie.
- Elaborar un plan de acción orientado a reducir la mortalidad en el mar, en especial la causada por las capturas accidentales.

6.16. Gaviota armenia (*Larus armenicus*)

Situación actual

73. Esta especie cría en colonia en grupos de gran tamaño. Su población europea ha disminuido con rapidez y la UICN la considera "casi amenazada". En el Mediterráneo cría en el oeste de Turquía, donde es especie residente, y su población reproductora asciende a 8.000-10.000 parejas. En el Mediterráneo hiberna en la parte oriental, pero se desconoce el número de especímenes. Es un ave visitante y de paso habitual en Israel, donde su población también se ha reducido drásticamente. La especie vive en el agua de la costa y el interior, especialmente en lagos, embalses, estanques y ríos. Cría en las orillas rocosas y cubiertas de hierba de los lagos de montaña, mientras que anida y busca alimento en cañaverales y playas. En invierno la especie también puede buscar alimento en campos agrícolas y estanques piscícolas.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

74. La persecución (consecuencia del daño que causa a las pesquerías), la recogida de huevos, y la disminución de la calidad de los hábitats.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II de la Convención sobre las Especies Migratorias e incluida en el Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas.

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

75. Detener el declive de la especie y mantener una población de cría sana.

Acciones propuestas

- Identificar y designar lugares importantes para esta especie.
- Elaborar programas de educación dirigidos a los pescadores para que aminoren la persecución.
- Realizar estudios para comprender su ecología, incluidas sus tendencias demográficas y su dieta.
- Compilar un inventario de lugares de cría y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias en la parte oriental del Mediterráneo.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Formular un plan de acción encaminado a detener el declive de la especie y a mantener una población de cría sana.

6.17. Charancito (*Sternula albifrons*)

Situación actual

76. Esta ave marina costera es una especie plenamente migratoria que suele pescar en aguas muy profundas. Tiene la mayor distribución en la costa de todos los charranes. Cría en parejas solitarias o en grupos muy reducidos, en ocasiones rodeada de colonias de otros charranes. Se estima que la población de cría europea asciende a 36.000-53.000 parejas. No obstante, se calcula que en todos los países del Mediterráneo hay 11.000-14.500 parejas reproductoras. Las poblaciones de más tamaño se encuentra en Turquía (3.000-5.000 parejas), España (2.641-2.691 parejas), Italia (2.000-3.500 parejas), Grecia (1.500-2.000 parejas), Francia (700 parejas), Albania (200-500 parejas) e Israel (300 parejas). La población general está disminuyendo en todo el mundo.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

77. La pérdida de los hábitats y la destrucción de los lugares de cría; las perturbaciones causadas por el ser humano; y la depredación (gatos y perros salvajes y zorros).

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 3/a).

Planes de acción actuales

Ninguno, pero Israel y Eslovenia cuentan con planes de acción nacionales.

Objetivos y metas del Plan de Acción

78. Mantener colonias de cría sanas y subsanar la carencia de datos cuantitativos sobre las poblaciones de cría en varios países.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en países del Adriático y el Mediterráneo orientales donde se carece de datos cuantitativos.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de las colonias conocidas.
- Determinar el tamaño de la población y las tendencias demográficas.
- Restaurar los humedales donde se sabe que la especie cría.

6.18. Pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*)

Situación actual

79. Esta especie tiene una presencia mundial extremadamente grande, pero en el Mediterráneo su población de cría es de solo 5.800-7.150 parejas repartidas del siguiente modo: España (3.185-

3.435), Turquía (1.000-2.000), Francia (873), Italia (550), Grecia (180-280), Túnez (150-350) y Libia (12). Cría en múltiples lugares tanto en zonas costeras como en lagos, ríos, marismas y pantanos interiores.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

80. El deterioro y la pérdida de los hábitats a causa, por ejemplo, del secado de los humedales, la intensificación de la actividad agrícola, la contaminación con pesticidas y la fluctuación de los niveles de agua; la construcción cerca de lugares de cría o alimentación; las perturbaciones causadas por el ser humano en las colonias de cría.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

Proteger las zonas de cría; mantener una población de cría sana y, de ser posible, multiplicarla.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Garantizar la protección de los lugares de cría frente a posibles perturbaciones, construcciones y modificaciones.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Evitar la erosión de los conjuntos de islotes.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.

6.19. Pagaza piquirroja (*Hydroprogne caspia*)

Situación actual

81. Esta especie presenta una distribución extremadamente cosmopolita pero muy dispersa. Algunas poblaciones son sedentarias, mientras que otras son eminentemente migratorias. Prefiere anidar en playas arenosas, de guijarros o cubiertas de conchas, dunas de arena, superficies rocosas planas, arrecifes protegidos o islas. En el Mediterráneo la población de cría no llega a las 500 parejas reproductoras y se limita a algunos países de la parte oriental: Turquía (150-300 parejas), Siria (100-200 parejas), Grecia (hasta 10 parejas). Se dice que cría en Egipto, pero no se dispone de números al respecto.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

82. La pérdida y el deterioro del hábitat de cría, las perturbaciones provocadas por el ser humano en las colonias de anidado, la contaminación marina y por derrames de petróleo, y la captura accidental en aparejos de pesca.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).
Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Planes de acción actuales

Ninguno, pero está incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 1a/3a).

Objetivos y metas del Plan de Acción

83. Proteger estrictamente a la pequeña población de cría y, de ser posible, aumentarla.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias.
- Garantizar la protección de los lugares de cría frente a posibles perturbaciones, construcciones y modificaciones.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Acabar con los depredadores.
- Vigilar y proteger a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Evitar la erosión de los conjuntos de islotes.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.

6.20. Charrán bengalés (*Thalasseus bengalensis* ssp. *emigratus*)

Situación actual

En la actualidad, esta subespecie endémica del Mediterráneo se encuentra únicamente en Libia, en cuatro colonias situadas en la isla de Garah (2.000 parejas), la isla de Ftiha (12 parejas), la isla de Ulbah (16 parejas) y Sabkhat Julyanah (70 parejas). En los últimos años se han detectado casos de cría puntuales en Francia, Grecia, Italia y España.
(Canal Island, Sabkhat Julyanah)

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

84. Perturbaciones ocasionales causadas por pescadores, probablemente la depredación de las gaviotas argenteadas (*Larus cachinnans*), y la posible contaminación por hidrocarburos y productos químicos tóxicos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - (pobl. africanas) Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).
Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).
Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 1/c).

Planes de acción actuales

Ninguno. Sin embargo, Libia dispone de un plan de acción nacional que aún no se ha implementado. Protocolo sobre la vigilancia del charrán bengalés (*Thalasseus bengalensis*)

emigrates) elaborado por el RAC/SPA en 2012, en el marco de la ejecución del proyecto MedMPAnet.

Objetivos y metas del Plan de Acción

85. Proteger las zonas de cría, mantener una población sana y, de ser posible, multiplicarla.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonias de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y supervisar a las colonias de manera periódica.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría de la especie y prohibir el acceso a lugares de cría conocidos salvo con fines científicos.
- Investigar si las pesquerías locales afectan al éxito reproductivo.
- Evitar los derrames de petróleo en el mar y la contaminación química del medio marino.
- Determinar el tamaño de la población y las tendencias demográficas.
- Crear islas artificiales en Sabkhat Julyanah para favorecer el aumento del tamaño de la colonia existente en el lago.

6.21. Charrán patinegro (*Thalasseus sandvicensis*)

Situación actual

86. Esta especie puede encontrarse en Europa, África, Asia occidental y América del Sur. Aunque se estima que en Europa hay 79.900-148.000 parejas, se calcula que la población de cría en el Mediterráneo es de 6.300-8.800 parejas, las cuales anidan en colonias situadas, principalmente, en deltas de ríos, bancos de arena y salinas. También migra de otros lugares al Mediterráneo para hibernar.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

87. La degradación y la pérdida de hábitats, debidas principalmente a la construcción en la costa; perturbaciones ocasionadas por el ser humano, la depredación de otros animales y la caza; y, posiblemente, la reducción de los bancos de pequeños peces pelágicos.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Incluida en el Plan de Acción de la AEWA (columna A, categoría 3a/3c).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

88. Mantener colonias de cría sanas y frenar la pérdida de los hábitats.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las colonias, en especial en la parte oriental del Mediterráneo, donde no se han realizado estudios sobre la cría.

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación a las colonias de cría.
- Vigilar y supervisar a las colonias con peligro de sufrir perturbaciones.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras que afecten a los humedales y otros hábitats de cría.
- Restaurar los humedales donde la especie se reproduce.

6.22. Águila pescadora (*Pandion haliaetus*)

Situación actual

89. Especie cosmopolita en situación de vulnerabilidad en varias regiones. Si bien se estima que la población europea está compuesta por 8.400-12.300 parejas, menos de 120 parejas crían en el Mediterráneo (principalmente en las islas Baleares, Córcega, Marruecos y Argelia). Algunas poblaciones locales de pequeño tamaño han desaparecido de otras islas (p. ej., Ibiza, Sicilia y Cerdeña). En Italia se han introducido cinco parejas que en la actualidad están criando.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

90. La destrucción de hábitats y las perturbaciones causadas por el turismo en los lugares de cría. La mortalidad también se debe a la caza furtiva ilegal y a electrocuciones.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase B - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979). Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Reglamento de la Unión Europea por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo (1626/94 (CE) 1994).

Planes de acción actuales

Ninguno, pero España cuenta con un plan de acción regional específico para la especie y en Francia hubo en vigor un plan de acción nacional entre 2008 y 2012.

Objetivos y metas del Plan de Acción

91. Revertir el declive de la población de cría en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Elaborar un inventario y ubicar los hábitats cruciales que sustentan a las parejas de cría que quedan vivas.
- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir la destrucción de su hábitat, las perturbaciones y la captura o el comercio de la especie.
- Emplear medidas para zonas concretas con las que proteger y restaurar sus hábitats.
- Crear zonas especialmente protegidas en los lugares en los que cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades y procesos para la construcción en la costa y de infraestructuras cerca de los lugares de cría conocidos.
- Estudiar las causas del declive de la especie.

6.23. Martín pescador pío (*Ceryle rudis*)

Situación actual

92. Esta especie está presente en un área considerablemente amplia. No obstante, en el Mediterráneo solo se encuentra en unos pocos países y solo se tiene constancia de que cría en Israel (2.500 parejas reproductoras), Turquía (100-200 parejas reproductoras) y en Siria y Egipto, donde se desconoce el número de parejas. Se ha percibido un descenso de la población en Siria, Israel y Egipto. Habita en lagos de pequeño y gran tamaño, grandes ríos, estuarios, lagunas costeras y costas arenosas y rocosas, presas y embalses de agua dulce o salobre con posaderos en la orilla. Por lo general es sedentaria, aunque en ocasiones se mueve dentro de la misma zona debido a los cambios en la disponibilidad de alimentos.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

93. El uso de venenos y pesticidas, la construcción para el almacenamiento de agua, y la bioacumulación de contaminación y toxinas en los peces de los que se alimentan.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

94. Revertir el declive y mantener una población de cría sana en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de las zonas y las poblaciones de cría.
- Proteger jurídicamente a la especie y todos sus lugares de cría principales.
- Realizar estudios acerca del área de distribución, la ecología, los requisitos en cuanto al hábitat y los movimientos de la especie, que se utilizarán para elaborar las medidas de conservación necesarias.
- Evaluar las posibles amenazas y sus consecuencias para desarrollar una respuesta adecuada.
- Formular planes de acción regionales para la protección y la gestión de las principales ubicaciones de la especie.

6.24. Alción de Esmirna (*Halcyon smyrnensis*)

Situación actual

95. Este alción tiene una zona de distribución muy amplia. No obstante, en el Mediterráneo solo se encuentra en unos pocos países y solo se tiene constancia de que cría en Israel (15.000 parejas reproductoras), Turquía (170-250 parejas reproductoras) y Egipto (más de 10.000 parejas, pero sin un cálculo preciso). Vive en distintos hábitats, desde masas de agua hasta tierras de labranza y plantaciones de palmeras.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

96. El uso de pesticidas, la degradación de los hábitats debida a distintos factores y la ausencia de conocimientos acerca de la ecología y la conducta de la especie y de las amenazas que la acechan.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979).

Planes de acción actuales

Ninguno

Objetivos y metas del Plan de Acción

97. Revertir el declive y mantener una población de cría sana en el Mediterráneo.

Acciones propuestas

- Compilar un inventario de las zonas y las poblaciones de cría.
- Todos los lugares de cría deben protegerse y supervisarse estrictamente.
- Prohibir toda construcción que degrade los lugares de cría de la especie.
- Realizar estudios sobre la ecología de la especie y sus necesidades en cuanto al hábitat para formular medidas de conservación en el futuro.
- Evaluar las posibles amenazas y sus consecuencias para desarrollar una respuesta adecuada.
- Formular planes de acción regionales para la protección y la gestión de las principales ubicaciones de la especie.

6.25. Halcón de Eleonora (*Falco eleonora*)

Situación actual

98. Este halcón cría en colonias a lo largo del litoral o en islas rocosas, que a menudo están deshabitadas. En Europa, que comprende más del 95% de la zona de cría, se ha estimado recientemente que su población asciende a 14.300-14.500 parejas. El mayor número de parejas reproductoras se encuentra en Grecia (12.360), seguido de Italia (638-704), España (655), Chipre (90-145) y Turquía (35-50). Se calcula que en el norte de África hay alrededor de 250 parejas (alrededor del 72% de ellas se encuentran en Túnez). La tendencia demográfica actual es al alza. Casi toda la población cría en islas rocosas del Mediterráneo.

Factores actuales que provocan la pérdida o el declive

99. La depredación de gatos y ratas, las perturbaciones causadas por el ser humano en las colonias, la degradación de los hábitats, la recogida de huevos y crías, la caza, y el envenenamiento accidental causado por los métodos de control de plagas.

Situación en virtud de instrumentos internacionales

Clase B - Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1968). Apéndice II - Convención relativa a la Conservación de la Fauna y la Flora y del Medio Ambiente Natural de Europa (1979). Apéndice II - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1973).

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Planes de acción actuales

Plan de acción internacional sobre el halcón de Eleonora (*Falco eleonora*) formulado por BirdLife International en nombre de la Comisión Europea (proyecto definitivo de diciembre de 1999).

Las islas Baleares, donde se encuentra la mayoría de la población de cría de España, cuenta con un plan de acción regional sobre la especie.

Italia dispone de un plan de acción nacional que está siendo ejecutado.

Objetivos y metas del Plan de Acción

100. Salvaguardar las colonias actuales y potenciar el crecimiento actual preservando los lugares de cría, en especial los situados en islas deshabitadas, y eliminando las repercusiones nocivas que puedan afectar a la especie.

Acciones propuestas

- Conceder la condición de "estrictamente protegida" a la especie.
- Prohibir todo tipo de perturbación de las colonia de cría, incluida la recogida de huevos y crías.
- Vigilar y proteger a las colonias amenazadas.
- Crear zonas especialmente protegidas en las que haya colonias de cría.
- Planificar, regular o gestionar actividades o procesos que pueden ocasionar la pérdida de hábitats y la introducción o expansión de especies invasoras.
- Controlar o erradicar a las especies que se hayan convertido en invasoras.
- Realizar estudios sobre la cría en países del Mediterráneo oriental.
- Prevenir el envenenamiento mediante campañas de sensibilización y la cooperación con los agricultores.

Anexo II

Lista de referencia actualizada de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo

Introducción

1. El Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM), aprobados por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona en 1995, contienen disposiciones relativas a la elaboración de inventarios de hábitats a nivel nacional y regional.
2. En este contexto, y conforme a la disposición específica de la Fase II del PAM relativa a la elaboración de inventarios siguiendo criterios comunes, en su décima reunión ordinaria (Túnez, 18 a 21 de noviembre de 1997), las Partes Contratantes adoptaron criterios para el establecimiento de inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación. Los criterios exigen que la información acerca de cada lugar inventariado se compile siguiendo un formato estándar que las Partes tendrán que convenir a partir de una propuesta del Centro. Dicha información abarcará, entre otros, los ámbitos detallados en el apéndice I de estos criterios (art. 7). Con ese fin se creó un formulario estándar de ingreso de datos como herramienta de inventariado operacional que se puso a disposición de las autoridades nacionales competentes. Dicha herramienta está diseñada para englobar los campos de información especificados en el apéndice de los Criterios, y los criterios específicos para evaluar la importancia de cada lugar para los hábitats y las especies (arts. 4, 5 y 6 de los Criterios). Los Criterios estipularon igualmente la creación de una lista de referencia de tipos de hábitats naturales marinos y costeros basada en un modelo de clasificación. En 1999 se aprobó un modelo de clasificación de los tipos de hábitats marinos de la región del Mediterráneo, así como una lista de referencia de los tipos de hábitats.
3. Durante los últimos simposios sobre los principales hábitats marinos, que tuvo lugar en Portoroz (Eslovenia) del 27 al 31 de octubre de 2014, se recomendó modificar, analizar y proponer nuevos facies para integrarlos en la lista de hábitats del Convenio de Barcelona.
4. La 19.^a reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) solicitó al RAC/SPA que revisara la lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo para su examen por la COP 20, tomando plenamente en cuenta los objetivos ecológicos del PAM relacionados con la biodiversidad, el IMAP y las metas relacionadas con el buen estado medioambiental (decisión IG.22/12).
5. La Lista de referencia de tipos de hábitats marinos actualizada propuesta a continuación se empleará para seleccionar los lugares que se incluirán en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo. También se utilizará para definir la lista de referencia de los tipos de hábitats a los que se vigilará en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) con respecto al indicador común del OE1.

Lista de referencia de tipos de hábitats marinos actualizada para seleccionar los lugares que se incluirán en los inventarios nacionales de lugares naturales de interés para la conservación en el Mediterráneo

6. Con el objetivo de elaborar la Lista de referencia de tipos de hábitats marinos, se diseñó un proyecto de clasificación actualizado y más integral de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED WG.431/Inf.17) tomando como referencia:
 - la clasificación de los tipos de hábitats marinos bentónicos de la región del Mediterráneo del Convenio de Barcelona (1998);

- los mecanismos del nuevo sistema de clasificación de la EUNIS⁵ (tabla 1);
- la Lista de hábitats mediterráneos en Francia (Michez et al, 2014);
- el Inventario español de hábitats marinos (Templado et al., 2012);
- la Lista de hábitats marinos de Croacia (Bakran-Petricioli, 2011); y
- nuevos hábitats a partir de las aportaciones de expertos.

7. Se tuvieron en cuenta igualmente las siguientes listas:

- la Lista roja europea de hábitats marinos en el Mediterráneo;
- la lista compilada por OCEANA, con la colaboración de expertos en hábitats de alta mar del Mediterráneo, con miras a llevar a la práctica las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables (EMV)⁶ en el contexto del CGPM.

8. Puesto que los hábitats a los que es preciso prestar especial atención son aquellos que poseen ciertas cualidades que los hacen importantes para la conservación y que son vulnerables a las perturbaciones, los criterios empleados para incluirlos en la Lista de referencia tienen en cuenta ocho características que definen con mayor precisión esta "importancia" y "vulnerabilidad". Aunque estas características están a menudo interrelacionadas, se refieren a distintos aspectos de los hábitats que hacen que deban (o no) recibir protección.

9. Se basan en parte en los utilizados en la última Lista mediterránea de referencia de tipos de hábitats marinos (1999) y toman en consideración los criterios empleados por la FAO⁷ para determinar qué EMV utilizó OCEANA para elaborar la lista de EMV en el contexto del CGPM.

10. Las ocho características son:

- 1) Fragilidad: Grado de susceptibilidad a la degradación (es decir, mantenimiento de su estructura y funciones) cuando se enfrenta a perturbaciones naturales y antropogénicas.
- 2) Incapacidad para recuperarse rápidamente de una perturbación (resiliencia-1). Normalmente relacionada con características vitales de las especies que lo componen que dificultan su recuperación (a saber, lentas tasas de crecimiento, madurez tardía, población nueva escasa o impredecible, vida larga).
- 3) Exclusividad o singularidad: Grado de singularidad, esto es, si es infrecuente o muy infrecuente a nivel mediterráneo.
- 4) Importancia del hábitat para albergar especies inusuales, amenazadas, en peligro o endémicas que solo se encuentran en zonas bien definidas.
- 5) Diversidad de especies: El número de especies que viven en el hábitat.
- 6) Complejidad estructural: Grado de complejidad de las estructuras físicas creadas por factores bióticos y abióticos.
- 7) Capacidad para modificar el entorno físico y los procesos ecosistémicos (es decir, las características geomórficas, los flujos de materia y energía).
- 8) Importancia del hábitat para la supervivencia, el desove/reproducción de especies que no tienen por qué ser típicas del hábitat durante todo su ciclo vital y otros servicios (derivados

⁵ EUNIS es el Sistema de información sobre la naturaleza en la UE y recoge datos sobre los hábitats y las especies europeos, entre otros aspectos. Fija el sistema de información de referencia destinado a contribuir a la designación de los parajes de Natura 2000. Se presentó a la EIONET para su consulta en 2015 y podría ser aprobado en 2017.

⁶ Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 59/25, 61/105 y 64/72.

⁷ FAO (2009). Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar.

de los ecosistemas) proporcionados por el hábitat.

11. A cada tipo de hábitat se le ha asignado una puntuación del 1 (muy bajo) al 5 (muy alto) para cada característica en relación con otros hábitats situados en la misma zona batimétrica. Su inclusión en la lista depende de la puntuación final, que se obtiene sumando los valores asignados en cada una de las ocho características. El umbral utilizado para incluir un hábitat en la Lista de referencia es 22 puntos.
12. Se ha seleccionado a todos los tipos de hábitat con una puntuación de 5 en "Singularidad" (es decir, los que son extremadamente raros) para incluirlos en la Lista de referencia con independencia de su puntuación final.
13. No se han valorado hábitats de columna de agua ni hábitats de origen antropogénico para su introducción en la Lista de referencia.
14. No se han seleccionado para incluirlos en la Lista de referencia aquellos hábitats en los que las especies que los conforman principalmente son exóticas, independientemente de su puntuación final.
15. La Lista de referencia de los tipos de hábitat mediterráneos propuesta se ha elaborado a partir de las discusiones, observaciones y sugerencias del grupo especial que se reunió en Blanes (España) los días 22 y 23 de febrero de 2017 en presencia de múltiples expertos en el Mediterráneo y organizaciones regionales asociadas (el CGPM, UICN-Med, OCEANA y el Centro Temático Europeo para la Biodiversidad). Se invitará a los puntos focales para las zonas especialmente protegidas a que estudien y revisen la Lista de referencia propuesta, que debe conservar su dinamismo para poder garantizar que esté en armonía con otras clasificaciones establecidas en los marcos pertinentes, tales como EUNIS, y de acuerdo con las aportaciones realizadas para la ejecución del IMAP.

LISTA DE REFERENCIA DE TIPOS DE HÁBITATS MARINOS ACTUALIZADA⁸

MA1.5 Roca litoral mediterránea

MA1.51 Roca supralitoral

Restos de fanerógamas muertas

MA1.54 Roca mediolitoral inferior

MA1.541 Facies con *Pollicipes pollicipes*

MA1.542 Cinturón de *Lithophyllum byssoides*

MA1.546 Cinturón de *Neogoniolithon brassica-florida/Dendropoma* spp.

MA1.549 Cinturón de *Fucus virsoides*

Cinturón de *Palisada* spp.

Cinturón de *Titanoderma ramosissimum*

Entornos anquialinos MA1.54A

Charcas mediolitorales

Charcas mediolitorales profundas con fucales

MA2.55 Agrupaciones de arrecifes biogénicos de la roca mediolitoral inferior
MA2.551 Arrecifes verméticos (*Dendropoma* spp.)

⁸ El código final se ajustará una vez que se apruebe la versión de la nueva clasificación EUNIS.

MA2.552 Plataformas con algas coralinas (*Lithophyllum* concretions)
MA2.561 Bancos de hojas muertas de *Posidonia oceanica* y otros arrecifes
macrófitos de *Sabellaria alveolata*

MA3.5 Sedimentos litorales mediterráneos gruesos

MA3.51 Restos secándose lentamente en los sedimentos supralitorales gruesos

MA4.5 Sedimentos litorales mediterráneos mixtos

MA4.51 Restos secándose lentamente en los sedimentos supralitorales mixtos

MA5.5 Arenas litorales

mediterráneas MA5.51

Arenas supralitorales

Fangos terrígenos supralitorales
compactados MA5.52 Arenas mediolitorales

Fangos terrígenos mediolitorales compactados

Sedimentos litorales con dominancia de angiospermas marinas

MB1.5 Roca infralitoral mediterránea

MB1.51 Algas infralitorales

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, bien iluminadas, con una
comunidad de fucales de *Cystoseira mediterranea*

MB1.513 Comunidad de *Cystoseira amentacea* var. *stricta*

MB1.512 Comunidad de *Cystoseira tamariscifolia*

Comunidad de *Cystoseira sedoides*

Comunidad de *Cystoseira barbatula*, *C. crinitophylla*,
C. corniculata

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, bien iluminada, sin una comunidad
de fucales de *Titanoderma trochanter*

MA1.543 Comunidad de *Tenarea tortuosa*

Expuesta a rocas moderadamente expuestas, oscura

MB.1.51O Expuesta a roca infralitoral superior
moderadamente expuesta y oscura con *Astroides calycularis*

Roca infralitoral superior protegida, bien iluminada con fucales MB1.51G
con *Cystoseira crinita*

MB1.51F con *Cystoseira brachycarpa* var. *balearica*
con *Cystoseira spinosa* var. *tenuior*

con *Cystoseira algeriensis* con
Cystoseira caespitosa con
Cystoseira foeniculacea

MB1.51I con *Cystoseira sauvageauana*

MB1.51U con *Cystoseira compressa*

con *Cystoseira elegans*

con *Cystoseira compressa* var. *pustulata*

MB1.51H con *Cystoseira crinitophylla* MB1.51K

con *Sargassum vulgare*

con *Cystoseira barbatula*

con *Cystoseira* spp.

con *Cystoseira barbata*/*C. foeniculacea* f. *tenuiramosa*

Roca infralitoral superior protegida, bien iluminada sin fucales

con rodomeleáceas (*Halopithys incurva*/*Digenea simplex*/*Rytiphlaea tinctoria*/*Alsidium* spp.)

MB1.51E con *Cladocora caespitosa*

Roca infralitoral superior protegida y oscura

MB1.51Y Coralígenas (en enclave)

Roca infralitoral inferior moderadamente iluminada con fucales

MB1.51J con *Cystoseira crinita*

con *Cystoseira funkii*

con *Cystoseira dubia*

con *Cystoseira corniculata*

con *Cystoseira usneoides* con

Cystoseira squarrosa

con *Cystoseira foeniculacea* f. *latiramosa*

con *Sargassum acinarium*/*S. trichocarpum*

Roca infralitoral inferior, moderadamente iluminada, sin fucales

Bosques de laminarias de *Laminaria ochroleuca*

Bosques de laminarias de *Saccorhiza*

polyschides/*Phyllariopsis* spp. con *Eunicella singularis*

con *Cladocora caespitosa*

Roca infralitoral con dominancia de invertebrados protegida y oscura

con *Cladocora caespitosa*

con *Pourtalosmilia anthophyllites*

con *Corallium rubrum*

con *Astroides calycularis*

Roca infralitoral afectada por
sedimentos con *Eunicella*
singularis

con *Axinella* spp.

con *Eunicella gazella*, *E. labiata*, *E. singularis*, *Leptogorgia* spp.

Afloramientos rocosos infralitorales

con *Rhodymenia ardissoni* y *Peyssonnelia* spp. en forma
incrustante con *Cryptonemia lomation* y ceramiales

con *Ulva laetevirens*, *U. linza*, *Radicilingua thysanorhizans*

MB1.52 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritérmicas sobre roca
MB1.524 con *Cystoseira barbata*

MB2.5 Hábitat biogénico infralitoral mediterráneo

MB2.51 Agrupaciones de arrecifes biogénicos de la comunidad de algas
infralitoral MB2.511 con *Dendropoma* spp.

MB2.52 Praderas de *Posidonia oceanica*

MB2.521 Praderas superficiales

Praderas rayadas

Arrecifes de coral/Arrecifes costaneros/Plataformas de
arrecife Atolones

MB2.522 Praderas sobre césped bien desarrollado

Praderas sobre sustratos duros Praderas

sobre sustratos blandos

MB2.524 Facies de "céspedes" muertos de *Posidonia oceanica* sin mucha
epiflora

MB2.525 Asociación con "césped" muerto de *Posidonia oceanica* con una
gran epiflora (p.ej. *Caulerpa prolifera*, *Penicillus capitatus* y *Cymodocea*
nodosa)

MB2.54 Arrecifes biogénicos sobre arenas finas en aguas muy superficiales

MB2.541 Arrecifes infralitorales de *Sabellaria alveolata*/*S. spinulosa*

MB5.5 Arena infralitoral mediterránea

MB5.53 Arenas fangosas superficiales en aguas protegidas

MB5.534 con *Cymodocea nodosa*

MB5.535 con *Zostera noltei*

MB5.537 Cienos hidrotermales con *Tritia neritea* y nematodos

MB5.54 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritéricas sobre arena

MB5.541 Asociación con *Ruppia cirrhosa* y/o *Ruppia maritima*

MB5.542 Asociación con *Stuckenia pectinatus*

MB5.544 con *Zostera noltei*

MB5.545 con *Zostera marina*

con *Cymodocea nodosa*

MB6.52 Comunidades eurihalinas y/o de lagunas euritéricas sobre

fango MB6.521 Asociación con *Ruppia cirrhosa* y/o *Ruppia maritima*

MB6.522 Asociación con *Stuckenia pectinatus*

MB6.524 con *Zostera noltei*

MB6.525 con *Zostera marina*

MC1.5 Roca circalitoral mediterránea

Roca circalitoral con dominancia de algas con fucales

MC1.511 con *Cystoseira zosteroides*/*C. spinosa* var. *compressa*

MC1.512 con *Cystoseira usneoides*

MC1.513 con *Cystoseira dubia*

MC1.514 con *Cystoseira corniculata*

MC1.515 con *Sargassum* spp.

Roca circalitoral con dominancia de algas con

laminarias MC1.518 con *Laminaria ochroleuca*

con *Laminaria rodriguezii*

con *Phyllariopsis brevipes*/*P. purpurascens*

con *Saccorhiza polyschides*

Roca circalitoral con dominancia de algas sin fucales ni laminarias con *Osmundaria volubilis/Phyllophora crispa*

Coralígeno con dominancia de algas

con *Halimeda tuna* y *Mesophyllum* spp.

MC1.51D con algas rojas suaves laminarias MC1.517 con *Lithophyllum* spp.

MC1.515 con *Mesophyllum* spp. con *Ptilophora mediterranea*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados

MC1.51E con *Leptogorgia sarmentosa/Eunicella verrucosa*

MC1.51B con *Paramuricea clavata*

MC1.51A con *Eunicella singularis*

MC1.519 con *Eunicella cavolini*

con *Eunicella verrucosa*

con esponjas de gran tamaño (*Spongia lamella* y otras)

con *Agelas oroides*, *Biemna* sp. y Dictyoceratida de gran tamaño (*Spongia* spp., *Ircinia*

spp., *Sarcotragus* spp.)

con briozoos de gran tamaño (*Pentapora* spp., *Reteporella* spp., *Hornera frondiculata*, *Adeonella* spp.)

con *Corallium rubrum*

con *Ellisella paraplexauroides*, *Eunicella* spp., *Leptogorgia* spp. y

Paramuricea clavata

con *Dendrophyllia ramea*

con *Phakellia ventilabrum/Phakellia robusta* y esponjas axinélidas con *Dendrophyllia cornigera*

con bancos de *Savalia savaglia*

con *Leptogorgia* spp.

Paredes y pendientes con dominancia de *Cladocora debilis*

Paredes y bordes con *Madracis asperula*

Paredes y bordes con *Leptopsammia pruvoti* con *Reteporella* spp.

con bancos de *Dendrophyllia ramea*
con bancos de *Ellisella*
paraplexauroides

con *Dendrophyllia cornigera* y suelos de esponja compuestos de
Phakellia ventilabrum/*P. robusta* y *Poecillastra compressa* y
Pachastrella monilifera

Roca circalitoral cubierta de sedimentos

Arrecifes serpúlidos o verméticos, incluida la *Filograna*
implexa con *Neopycnodonte cochlear*

con esponjas (principalmente
Axinella spp.) con *Dendrophyllia*
ramea

con *Anomocora profunda* y *Anomocora* sp.
con *Cerianthus* sp.

con *Leptogorgia* spp.
con *Swiftia* spp.

Bioconstrucciones coralígenas con dominancia de
invertebrados con *Paramuricea clavata*

con *Eunicella verrucosa*
con *Alcyonium acaule* con
Leptopsammia pruvoti

con poliquetos tubícolas (*Filograna implexa*, *Salmacina dysteri*) con
Astroides calycularis

con *Corallium rubrum*
con *Agelas oroides* con
Axinella spp.

con exóticas del mar Rojo

MC1.52 Roca del borde de la plataforma continental con

vegetación macroscópica Roca circalitoral

con afloramientos coralígenos

con afloramientos coralígenos afectados por la
sedimentación con *Paramuricea clavata*

con *Eunicella verrucosa*

con *Paralcyonium spinulosum*/*Alcyonium palmatum*/*Alcyonium coralloides*

con dominancia de *Axinellida*/*Haplosclerida* con
dominancia de *Dictyoceratida*/*Hadromerida*

con dominancia de briozoos (*Myriapora truncata*, *Pentapora fascialis*, *Reteporella grimaldi*)

con *Antipathella subpinnata*

con alcionarios

con varios organismos que se alimentan por suspensión (esponjas, hidrozoos, briozoos, ascidias y otros)

con gorgonias (*Eunicella* spp., *Paramuricea clavata*)

con *Corallium rubrum*

con *Neopycnodonte cochlear* o poliquetos o braquiópodos

Bancos circalitorales profundos

de *Astroides*

calycularis de

Dendrophyllia ramea

de *Antipathella*

wollastoni

MC1.521 de *Antipathella subpinnata*

de *Nidalia studeri* o *Chironophthya mediterranea*

MC1.53 Cuevas y cornisas semioscuras

Paredes de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y circalitorales con *Phyllangia americana mouchezii*

con *Corallium rubrum*

con esponjas litístidas (anteriormente, "Litístidas en cuevas de agua salobre o cuevas sometidas a la escorrentía")

Paredes de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y circalitorales afectadas por un elevado hidrodinamismo

con esponjas masivas

con *Paramuricea clavata* y *Eunicella* spp.

con *Corallium rubrum*

con *Astroides calycularis*

con dominancia de corales escleractinios (*Caryophyllia*, *Hoplangia*, *Paracyathus*, *Polycyathus*, *Phyllangia*)

Techos de cuevas y túneles semioscuros infralitorales y circalitorales con *Schizoretepora serratimargo*

con *Corallium rubrum*

MC2.5 Hábitat biogénico circalitoral mediterráneo
MC2.51 Plataformas coralígenas

MC3.5 Sedimentos circalitorales mediterráneos gruesos

MC3.51 Fondos detríticos costeros (sin rodolitos)

con dominancia de *Leptometra phalangium* o *Leptometra celtica*

MC3.513 con briozoos de gran tamaño

con pennatuláceos (*Pennatula*, *Pteroides*, *Virgularia*)
con *Eunicella filiformis*

con *Alcyonium palmatum*

con *Laminaria ochroleuca*, *Saccorhiza polyschides*, *Phyllariopsis* spp.

MC3.515 con *Phyllophora crispa*/*Osmundaria volubilis*

MC3.521 con *Laminaria rodriguezii*

MC3.52 Fondos detríticos costeros con rodolitos

MC3.523 Lechos de maërl con dominancia de *Phymatolithon calcareum*/*Lithothamnion corallioides*

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion corallioides*/*Lithothamnion crispatum*

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion corallioides*/*L. crispatum*
y

Macrorhynchia philippina

Lechos de maërl con dominancia de *Lithothamnion minervae*

Lechos de maërl con dominancia de *Neogoniolithon*

spp. Lechos de rodolitos con dominancia de

Lithothamnion minervae Lechos de rodolitos con

dominancia de *Lithophyllum racemus* Lechos de

rodolitos con dominancia de *Lithothamnion valens*

Lechos de rodolitos con dominancia de

Lithophyllum dentatum

Lechos de rodolitos compuestos fundamentalmente por rodolitos "reticulados" del tamaño de cantos con invertebrados sésiles

Lechos de rodolitos con nódulos mixtos y rodolitos "reticulados"

MC3.522 Lechos de rodolitos con *Peyssonnelia* spp.

Lechos de rodolitos con zoantídeos

Lechos de rodolitos y cantos con dominancia de invertebrados, con *Alcyonium palmatum*

Lechos de rodolitos y cantos con dominancia de antozoos (*Veretillum*, *Sarcodictyon catenatum*, *Epizoanthus arenaceus*, *Paralcyonium spinulosum*)

MC4.5 Sedimentos circalitorales mediterráneos mixtos

MC4.51 Fondos detríticos fangosos

con *Alcyonium palmatum*, *Pennatula rubra* y *Spinimuricea* spp.

MC6.5 Fango circalitoral mediterráneo

MC6.51 Fangos terrígenos

costeros

MC6.513 Fangos pegajosos con *Virgularia mirabilis* y *Pennatula phosphorea*

Fango circalitoral con pennatuláceos y la fauna que lo acompaña

MD1.5 Roca circalitoral mediterránea *offshore*

MD1.51 Roca circalitoral *offshore*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Leptogorgia sarmentosa*/*Eunicella verrucosa*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Eunicella verrucosa* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Paramuricea clavata* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Eunicella cavolini* Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Ellisella paraplexauroides*, *Eunicella* spp., *Leptogorgia* spp. y *Paramuricea clavata*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Swiftia* spp. Roca circalitoral con bancos de *Savalia savaglia*
Roca circalitoral con dominancia de *Leptogorgia* spp.

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Leptogorgia* spp. Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Corallium rubrum*

Rocas circalitorales con *Paralcyonium spinulosum* y/o *Alcyonium palmatum*
y/o *Alcyonium coralloides*

Bancos circalitorales profundos de *Nidalia studeri* o *Chironophthya mediterranea*

Bancos circalitorales profundos de *Antipathella subpinnata*

Bancos circalitorales profundos de *Antipathella wollastoni*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con *Dendrophyllia ramea* Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con *Dendrophyllia ramea* Bancos circalitorales profundos de *Dendrophyllia ramea*

Roca circalitoral con dominancia de *Dendrophyllia cornigera*

Paredes y pendientes circalitorales con dominancia de *Cladocora debilis*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos con *Anomocora profunda* y
Anomocora sp.

Roca circalitoral cubierta por sedimentos con *Cerianthus* sp.

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con esponjas de gran tamaño
(*Spongia lamella*

y otras)

Roca circalitoral profunda con dominancia de invertebrados
con *Phakellia ventilabrum/Phakellia robusta* y esponjas
axinélidas

Roca circalitoral con dominancia de *Dendrophyllia cornigera* y suelos de
esponja compuestos de *Phakellia ventilabrum/P. robusta* y *Poecillastra*
compressa y *Pachastrella monilifera*

Roca circalitoral cubierta por sedimentos, con esponjas (principalmente *Axinella*
spp.) Rocas circalitorales con dominancia de *Axinellida/Haplosclerida*

Rocas circalitorales con dominancia de *Dictyoceratida/Hadromerida*

Roca circalitoral con dominancia de invertebrados con briozoos de gran tamaño
(*Pentapora* spp.,

Hornera frondiculata, *Adeonella* spp., *Reteporella* spp.)

Rocas circalitorales con dominancia de briozoos (*Myriapora truncata*,
Pentapora fascialis, *Reteporella grimaldi*)

Roca circalitoral con *Neopycnodonte cochlear* y/o poliquetos o
braquiópodos

MD2.1 Hábitat biogénico circalitoral mediterráneo *offshore*, Arrecifes
de serpúlidos y verméticos, incluida la *Filograna implexa*

MD4.5 Sedimento circalitoral mediterráneo mixto *offshore* MD4.51
Fondos detríticos de alta mar en el borde de la plataforma
continental

MD4.512 con *Leptometra phalangium*

MD6.5 Fango circalitoral mediterráneo *offshore* MD6.51
Fangos terrígenos costeros

MD6.511 Fangos pegajosos con *Virgularia mirabilis* y *Pennatula phosphorea*

ME1.5 Roca batial superior mediterránea

ME1.51 Roca batial superior

ME1.511 Arrecifes de *Lophelia pertusa* ME1.521 Arrecifes de *Madrepora oculata*

ME1.513 Arrecifes de *Madrepora oculata* and *Lophelia pertusa* Rocas batiales con escleractinios y alcionáceos

con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa* y *Corallium rubrum*

Rocas batiales con alcionáceos

Rocas batiales con *Corallium rubrum*

Rocas batiales con *Acanthogorgia hirsuta*/A. *armata*

Roca batial con *Paramuricea macrospina* y/o *Bebryce mollis* y/o *Villogorgia bebrycoides*

Roca batial con *Viminella flagellum* y/o *V. furcata* y/o

Callogorgia verticillata

Roca batial con *Placogorgia massiliensis* y/o *Muriceides lepida*

Roca batial con *Nicella granifera*

Roca batial con *Swiftia pallida* Roca batial con *Dendrobrachia bonsai*

Rocas batiales con antipatarios

Rocas batiales con *Leiopathes glaberrima* y/o *Antipathes dichotoma* y/o *Parantipathes larix*

Rocas batiales con afanipátidos

Rocas batiales con escleractinios

Rocas batiales con *Dendrophyllia*

cornigera Rocas batiales con

Desmophyllum dianthus Rocas batiales con

Caryophyllia calveri Rocas batiales con

Madracis pharensis

Rocas batiales con escleractinios y tetractinélidas

Rocas batiales con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa* y/o

Desmophyllum dianthus con *Pachastrella monilifera* y/o

Poecillastra compressa

Rocas batiales con hexactinélidas

Rocas batiales con *Asconema setubalense* y/o *Tretodictyum tubulosum*

Rocas batiales con demosponjas Rocas
batiales con tetractinélidas Rocas
batiales con Geodiidae

Rocas batiales con demosponjas con desma (anteriormente, “litístidas”)

Rocas batiales con crustáceos balanos Rocas
batiales con *Pachylasma giganteum*

Rocas batiales con Echinodermata Antedonoidea

Rocas batiales con *Leptometra phalangium* o *Leptometra celtica*
y/o *Antedon mediterranea*

Rocas batiales con bivalvos

Rocas batiales con *Neopycnodonte zibrowii*

ME1.52 Cuevas y canales totalmente oscuros (enclavados en zonas superiores)
Fondos detríticos fangosos

Paredes y techos

con *Dendroxea lenis*/*Diplastrella bistellata*

con *Penares euastrum*/*Rhabderemia minutula*/*Myrmekioderma spelaeum*

Paredes y techos en entornos anquialinos

ME2.1 Hábitat biogénico batial superior del
Mediterráneo Bioconstrucciones de antozoos
batiales

Arrecifes de *Madrepora oculata*/*Lophelia pertusa*/*Desmophyllum dianthus*

Arrecifes de *Madrepora oculata* y *Serpula vermicularis* Bioconstrucciones de bivalvos batiales

Arrecifes de *Neopycnodonte zibrowii* y/o *Neopycnodonte cochlear*

Bioconstrucciones de esponjas batiales

Arrecifes de *Leiodermatium*

ME3.5 Sedimento batial superior grueso del
Mediterráneo Sedimento batial grueso con
alcionáceos

Sedimentos batiales gruesos con *Chironephthya mediterranea* y/o *Nidalia studeri* y/o *Paralcyonium spinulosum* y/o *Alcyonium palmatum* Sedimentos batiales gruesos con *Bebryce mollis* y/o *Villogorgia bebrycoides* y/o *Paramuricea macrospina* y/o *Muriceides lepida*

ME5.5 Arena batial superior mediterránea ME5.51
Arenas detríticas batiales superiores

Arenas batiales con pennatuláceos

Arenas batiales con *Pennatula* spp. y/o *Pteroeides spinosum*

Arenas batiales con demosponjas

Arenas batiales con *Rhizaxinella* spp.

Arenas batiales con antedónidos

Arenas batiales con *Leptometra phalangium* y/o *Antedon mediterranea*

ME6.5 Fangos batiales superiores mediterráneos
Fangos batiales con hexactinélidas

ME6.514 Fangos batiales con *Pheronema carpenteri*

Fangos batiales con *Asconema setubalense*

Fangos batiales con tetractinélidas

ME6.511 Fangos batiales con *Thenea muricata* y/o *Cladorhiza abyssicola*

Fangos batiales con pennatuláceos

ME6.513 Fangos batiales con *Funiculina quadrangularis* y/o *Protoptilum carpenteri*

Fangos batiales con *Kophobelemnon stelliferum*

Fangos batiales con *Pennatula* spp.

Fangos batiales con alcionáceos

ME6.515 Fangos batiales con *Isidella elongata*

Fangos batiales con escleractinios

Fangos batiales con *Madrepora oculata* y/o *Lophelia pertusa*

Fangos batiales con *Dendrophyllia cornigera*

Fangos batiales con *Dendrophyllia ramea*

Fangos batiales con pennatuláceos, alcionáceos y crustáceos decápodos

Fangos batiales con *Funiculina quadrangularis* y/o *Isidella elongata*
con *Aristeus antennatus*, *Aristaeomorpha foliacea* y/o *Nephrops
norvegicus*

Fangos batiales con antedónidos

Fangos batiales con dominancia de *Leptometra phalangium* y/o
Antedon mediterranea

MF1.5 Roca batial inferior mediterránea

MF1.51 Roca batial inferior

MF1.511 Arrecifes de *Lophelia pertusa*

MF1.512 Arrecifes de *Madrepora
oculata*

MF1.513 Arrecifes de *Madrepora oculata* y *Lophelia pertusa*

MF6.5 Fango batial inferior mediterráneo MF6.51

Fangos batiales inferiores

MF6.511 Fangos arenosos con *Thenaea muricata*

MF6.513 Fangos compactos con *Isidella elongata*

MG1.1 Roca abisal mediterránea

MG6.1 Fango abisal mediterráneo

Emanaciones frías y fuentes
hidrotermales Filtraciones de
metano

Fuentes sulfurosas

Tabla 1: Las combinaciones son códigos para el nivel marino 2 del EUNIS

Combinations codes for marine EUNIS level 2

Zone		Substrate					
		Hard/firm		Soft			
		Rock*	Biogenic habitat*	Coarse	Mixed	Sand	Mud
Phytoplankton gradient / hydrodynamic gradient	Littoral	MA1	MA2	MA3	MA4	MA5	MA6
	Infralittoral	MB1	MB2	MB3	MB4	MB5	MB6
	Circalittoral	MC1	MC2	MC3	MC4	MC5	MC6
Aphytoplankton/hydrodynamic gradient	Offshore circalittoral	MD1	MD2	MD3	MD4	MD5	MD6
	Upper bathyal	ME1	ME2	ME3	ME4	ME5	ME6
	Lower bathyal	MF1	MF2	MF3	MF4	MF5	MF6
	Abyssal	MG1	MG2	MG3	MG4	MG5	MG6

Bibliografía

Bakran-Petricioli, T. (2011). *Prirucnik za odredivanje morskih stanista u Hrvatskoj prema Direktivi o stanistima EU*. Drzavni zavod za zastitu prirode. Zagreb. 184 págs.

FAO (2009). *Directrices Internacionales para la Ordenación de las Pesquerías de Aguas Profundas en Alta Mar*.

Michez, N., M. Fourt, A. Aish, G. Bellan, D. Bellan-Santini, P. Chevaldonné, M.C. Fabri, A. Goujard, J.G. Harmelin, C. Labrune, G. Pergent, S. Sartoretto, J. Vacelet, M. Verlaque (2014). *Typologie des biocénoses benthiques de Méditerranée. Version 2*. Muséum National d'Histoire Naturelle. 26 págs.

Templado, J., E. Ballesteros, I. Galparsoro, A. Borja, A. Serrano, L. Marín, A. Brito (2012). *Inventario español de Hábitats y Especies Marinos. Guía Interpretativa: Inventario Español de Hábitats Marinos*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 229 págs. URL:

http://www.mapama.gob.es/es/costas/publicaciones/GUIA_INTERP_HABITATS_WEB_tcm7-270736.pdf

Decisión IG.23/9

Identificación y conservación de los lugares con un especial interés ecológico en el Mediterráneo, incluidas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en especial su artículo 8 y el anexo I, sobre la creación de la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y los criterios comunes para la selección de las zonas costeras y marinas protegidas que se podrían incluir en la lista, respectivamente,

Recordando la decisión IG.17/12, adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al procedimiento de examen de las zonas incluidas en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, en la que se establece que se deberá llevar a cabo un examen periódico cada seis años de cada una de estas zonas por parte de una comisión de asesoramiento técnico mixta compuesta por organismos nacionales e independientes,

Recordando también la decisión IG.19/13, adoptada por la 16.ª reunión de las Partes Contratantes en lo relativo al programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar,

Recordando asimismo las decisiones IG.22/13 e IG.22/14, adoptadas por la 19.ª reunión de las Partes Contratantes sobre la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y sobre la lista de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, respectivamente,

Teniendo presentes los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo 14,

Observando los resultados de la evaluación de la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar, respaldado por la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en el Mediterráneo,¹

Expresando aprecio por los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes a la hora de establecer y gestionar con eficacia las zonas marinas protegidas y, por tanto, por su contribución al desarrollo de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea,

Comprometida a seguir perfeccionando los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las metas conexas en materia de buen estado medioambiental, así como el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados en los planes de ordenación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y las zonas marinas protegidas,

¹ Véase el informe UNEP(DEPI)/MED WG.443/Inf.9.

Habiendo examinado la propuesta realizada por parte de Francia, conforme al artículo 9 3) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de inclusión de una nueva zona en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, y el acuerdo alcanzado en ese sentido por la 13.^a reunión de los puntos focales en lo relativo a las zonas especialmente protegidas,

Habiendo examinado una propuesta realizada por parte de España, conforme al artículo 9(3) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, de inclusión de la nueva zona correspondiente al corredor de migración de cetáceos en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y el debate en ese sentido por la 13.^a reunión de los puntos focales en lo relativo a las zonas especialmente protegidas,

1. *Decide* incluir el parque nacional de Calanques (Francia) en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
2. *Acoge* la propuesta realizada por parte de España y reconoce el valor regional del corredor de migración de cetáceos y las bases científicas sólidas provistas para la inclusión de esta zona en la lista y alienta a España a finalizar los procedimientos en curso a nivel nacional para conceder a la zona el estado de zona marina protegida en consonancia con el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica para formalizar su inclusión final en la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM) en la 21.^a reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio.
3. *Alienta* a las Partes Contratantes a redoblar sus esfuerzos para ampliar la lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
4. *Alienta también* a las Partes Contratantes a seguir esforzándose por mejorar la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo reforzando su colaboración por medio de la promoción de herramientas como las alianzas hermanadas u otros mecanismos de eficacia demostrada para el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y, de este modo, contribuyendo al establecimiento de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas en la región mediterránea;
5. *Alienta asimismo* a las Partes Contratantes a garantizar la participación de las partes interesadas en los planos local y nacional con vistas a propiciar un proceso integral y participativo en el desarrollo y la gestión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo;
6. *Solicita* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas que continúe respaldando el uso del sistema de evaluación en línea de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo para la evaluación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo costeras nacionales y que pruebe el sistema de evaluación en línea con las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas en alta mar;
7. *Solicita también* al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas su colaboración con las autoridades pertinentes de España, Francia, Italia, el Líbano, Mónaco y Túnez para llevar a cabo el examen periódico ordinario de las 19 zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se enumeran a continuación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la decisión IG.17/12 adoptada por la 15.^a reunión de las Partes Contratantes, y que ponga en conocimiento de la 21.^a reunión de las Partes Contratantes el resultado de dicho proceso de examen.

En 2018 deberán examinarse estas siete zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Marino de la Costa Azul (Francia)
- Archipiélago de Embiez-Six Fours (Francia)
- Zona marina protegida de Porto Cesareo (Italia)
- Zona marina protegida de Cabo Carbonara (Italia)
- Zona marina protegida de Península del Sinis-Isola di Mal di Ventre (Italia)
- Reserva Natural de la Costa de Tiro (Líbano)
- Reserva Natural de la Isla de las Palmeras (Líbano)

En 2019 deberán examinarse estas doce zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo:

- Parque Nacional Port-Cros (Francia)
- Santuario para la conservación de mamíferos marinos de Pelagos (Francia, Italia y Mónaco)
- Isla de Alborán (España)
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (España)
- Fondos marinos del Levante de Almería (España)
- Parque Natural Cap de Creus (España)
- Islas Medas (España)
- Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de Murcia (España)
- Islas Columbretes (España)
- Archipiélago La Galite (Túnez)
- Islas Kneiss (Túnez)
- Parque Nacional Zembra y Zembretta (Túnez)

Decisión IG.23/10

Enmiendas al Anexo II del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y, en particular, su artículo 23, por el cual se establece el procedimiento de enmienda para los anexos del Convenio de Barcelona y de sus respectivos Protocolos,

Teniendo en consideración también el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en particular, sus artículos 14 y 16, sobre el procedimiento de enmienda de los anexos del Protocolo y la adopción de criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los anexos del Protocolo, respectivamente,

Recordando la decisión IG.17/4 adoptada por la 15.ª reunión de las Partes Contratantes (Almería, España, 15 a 18 de enero de 2008) sobre los criterios comunes para proponer enmiendas a los anexos II y III del Protocolo, y la decisión IG.21/6 adoptada por la 18.ª reunión de las Partes Contratantes (Estambul, Turquía, 3 a 6 de diciembre de 2013) sobre las enmiendas a los anexos II y III del Protocolo,

Reafirmando la necesidad de garantizar la actualización de las listas de especies recogidas en los anexos II y III del Protocolo, a tenor de la evolución del estado de conservación de las especies, la necesidad de protección adicional y la aparición de nuevos datos científicos,

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por España en la última reunión de los Puntos Focales del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas, para enmendar el anexo II del Protocolo, de forma que incluya cuatro nuevas especies de antozoos (*Isidella elongata*, *Dendrophyllia cornigera*, *Dendrophyllia ramea* y *Desmophyllum dianthus*) recogidas en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como “en grave peligro de extinción”, “en peligro”, “vulnerable” y “en peligro”, respectivamente,

Teniendo en cuenta también la necesidad de hacer coincidir la denominación de las especies recogidas en el anexo II del Protocolo con los cambios taxonómicos que se producen cada cierto tiempo y con una rectificación sobre los grupos taxonómicos particulares a los que pertenecen las especies,

Habiendo considerado el informe de la reunión de los Puntos Focales del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas de mayo de 2017 y sus conclusiones, concernientes a la inclusión de las cuatro especies de antozoos propuestas en el anexo II del Protocolo,

1. *Adopta* las enmiendas al anexo II del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, tal y como se establecen en el anexo I de la presente decisión;

2. *Solicita* al Depositario que comunique sin demora a las Partes Contratantes las enmiendas adoptadas, conforme al artículo 23 (2) (iii) del Convenio de Barcelona.

Anexo I

Anexo II: Lista de especies en peligro o amenazadas

Anexo I:

Anexo II: Lista de especies en peligro o amenazadas

Magnoliofitas
<i>Cymodocea nodosa</i> (Ucria) Ascherson <i>Posidonia oceanica</i> (Linnaeus) Delile <i>Zostera marina</i> Linnaeus <i>Zostera noltii</i> Hornemann
Clorófitas
<i>Caulerpa ollivieri</i> Dostál
Heterocontofitas
<i>Cystoseira</i> genus (salvo <i>Cystoseira compressa</i>) <i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Laminaria rodriguezii</i> Bornet <i>Sargassum acinarium</i> (Linnaeus) Setchell <i>Sargassum flavifolium</i> Kützing <i>Sargassum hornschurchii</i> C. Agardh <i>Sargassum trichocarpum</i> J. Agardh
Rodofitas
<i>Fucus virsoides</i> J. Agardh <i>Gymnogongrus crenulatus</i> (Turner) J. Agardh <i>Kallymenia spathulata</i> (J. Agardh) P.G. Parkinson <i>Lithophyllum byssoides</i> (Lamarck) Foslie (sinónimo <i>Lithophyllum lichenoides</i>) <i>Ptilophora mediterranea</i> (H. Huvé) R.E. Norris <i>Schimmelmannia schousboei</i> (J. Agardh) J. Agardh <i>Sphaerococcus rhizophylloides</i> J.J. Rodríguez <i>Tenarea tortuosa</i> (Esper) Lemoine <i>Titanoderma ramosissimum</i> (Heydrich) Bressan y Cabioch (sinónimo <i>Goniolithon byssoides</i>) <i>Titanoderma trochanter</i> (Bory) Benhissoune et al.
Poríferos
<i>Aplysina</i> sp. plur. <i>Asbestopluma hypogea</i> (Vacelet y Boury-Esnault, 1995) <i>Axinella cannabina</i> (Esper, 1794) <i>Axinella polypoides</i> (Schmidt, 1862) <i>Geodia hydronium</i> (Jameson, 1811) <i>Petrobiona massiliana</i> (Vacelet y Lévi, 1958) <i>Sarcotragus foetidus</i> Schmidt, 1862 (sinónimo <i>Ircina foetida</i>) <i>Sarcotragus pipetta</i> (Schmidt, 1868) (sinónimo <i>Ircinia pipetta</i>) <i>Tethyasp.</i> plur.
Cnidarios
<i>Antipathella subpinnata</i> (Ellis y Solander, 1786) <i>Antipathes dichotoma</i> (Pallas, 1766) <i>Antipathes fragilis</i> (Gravier, 1918) <i>Astroides calycularis</i> (Pallas, 1766) <i>Callogorgia verticillata</i> (Pallas, 1766) <i>Cladocora caespitosa</i> (Linnaeus, 1767) <i>Cladocora debilis</i> (Milne Edwards y Haime, 1849)

<p><i>Dendrophyllia cornigera</i> (Lamarck, 1816) <i>Dendrophyllia ramea</i> (Linnaeus, 1758) <i>Desmophyllum dianthus</i> (Esper, 1794) <i>Ellisella paraplexauroides</i> (Stiasny, 1936) <i>Errina aspera</i> (Linnaeus, 1767) <i>Isidella elongata</i> (Esper, 1788) <i>Leiopathes glaberrima</i> (Esper, 1792) <i>Lophelia pertusa</i> (Linnaeus, 1758) <i>Madrepora oculata</i> (Linnaeus, 1758) <i>Parantipathes larix</i> (Esper, 1790) <i>Savalia savaglia</i> Nardo, 1844 (sinónimo <i>Gerardia savaglia</i>)</p>
Briozoos
<p><i>Hornera lichenoides</i> (Linnaeus, 1758)</p>
Moluscos
<p><i>Charonia lampas</i> (Linnaeus, 1758) (= <i>Ch. Rubicunda</i> = <i>Ch. Nodifera</i>) <i>Charoniatritonis variegata</i> (Lamarck, 1816) (= <i>Ch. Seguenzia</i>) <i>Dendropoma petraeum</i> (Monterosato, 1884) <i>Erosaria spurca</i> (Linnaeus, 1758) <i>Gibbula nivosa</i> (Adams, 1851) <i>Lithophaga lithophaga</i> (Linnaeus, 1758) <i>Luria lurida</i> (Linnaeus, 1758) (= <i>Cypraea lurida</i>) <i>Mitra zonata</i> (Marryat, 1818) <i>Patella ferruginea</i> (Gmelin, 1791) <i>Patella nigra</i> (Da Costa, 1771) <i>Pholas dactylus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pinna nobilis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pinna rudis</i> (= <i>P. pernula</i>) (Linnaeus, 1758) <i>Ranella olearia</i> (Linnaeus, 1758) <i>Schilderia achatidea</i> (Gray en G.B. Sowerby II, 1837) <i>Tonna galea</i> (Linnaeus, 1758) <i>Zonaria pyrum</i> (Gmelin, 1791)</p>
Crustáceos
<p><i>Ocypode cursor</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pachylasma giganteum</i> (Philippi, 1836)</p>
Equinodermos
<p><i>Asterina pancerii</i> (Gasco, 1870) <i>Centrostephanus longispinus</i> (Philippi, 1845) <i>Ophidiaster ophidianus</i> (Lamarck, 1816)</p>
Peces
<p><i>Acipenser naccarii</i> (Bonaparte, 1836) <i>Acipenser sturio</i> (Linnaeus, 1758) <i>Aphanius fasciatus</i> (Valenciennes, 1821) <i>Aphanius iberus</i> (Valenciennes, 1846) <i>Carcharias taurus</i> (Rafinesque, 1810) <i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus, 1758) <i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus, 1765) <i>Dipturus batis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Galeorhinus galeus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Gymnura altavela</i> (Linnaeus, 1758)</p>

<p> <i>Hippocampus guttulatus</i> (Cuvier, 1829) (sinónimo <i>Hippocampus ramulosus</i>) <i>Hippocampus hippocampus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Huso huso</i> (Linnaeus, 1758) <i>Isurus oxyrinchus</i> (Rafinesque, 1810) <i>Lamna nasus</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Lethentero nzanandreae</i> (Vladykov, 1955) <i>Leucoraja circularis</i> (Couch, 1838) <i>Leucoraja melitensis</i> (Clark, 1926) <i>Mobula mobular</i> (Bonnaterre, 1788) <i>Odontaspis ferox</i> (Risso, 1810) <i>Oxynotus centrina</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pomatoschistus canestrini</i> (Ninni, 1883) <i>Pomatoschistus tortonesei</i> (Miller, 1969) <i>Pristis pectinata</i> (Latham, 1794) <i>Pristis pristis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rhinobatoscemiculus</i> (E. Geoffroy Saint-Hilaire, 1817) <i>Rhinobatos rhinobatos</i> (Linnaeus, 1758) <i>Rostroraja alba</i> (Lacépède, 1803) <i>Sphyrna lewini</i> (Griffith y Smith, 1834) <i>Sphyrna mokarran</i> (Rüppell, 1837) <i>Sphyrna zygaena</i> (Linnaeus, 1758) <i>Squatina aculeata</i> (Dumeril, en Cuvier, 1817) <i>Squatina oculata</i> (Bonaparte, 1840) <i>Squatina squatina</i> (Linnaeus, 1758) <i>Valencia hispanica</i> (Valenciennes, 1846) <i>Valencia letourneuxi</i> (Sauvage, 1880) </p>
<p>Reptiles</p>
<p> <i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758) <i>Chelonia mydas</i> (Linnaeus, 1758) <i>Dermochelys coriacea</i> (Vandelli, 1761) <i>Eretmochelys imbricata</i> (Linnaeus, 1766) <i>Lepidochelys kempii</i> (Garman, 1880) <i>Trionyx triunguis</i> (Forskål, 1775) </p>
<p>Aves</p>
<p> <i>Calonectris diomedea</i> (Scopoli, 1769) <i>Ceryle rudis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Charadrius leschenaultii columbinus</i> (Lesson, 1826) <i>Falco eleonora</i> (Géné, 1834) <i>Gelochelidon nilotica</i> (Gmelin, JF, 1789) <i>Halcyon smyrnensis</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Hydrobates pelagicus sp. melitensis</i> (Schembri, 1843) <i>Hydroprogne caspia</i> (Pallas, 1770) <i>Larus armenicus</i> (Buturlin, 1934) <i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826) <i>Larus genei</i> (Breme, 1839) <i>Larus melanocephalus</i> (Temminck, 1820) <i>Microcarbo pygmaeus</i> (Pallas, 1773) <i>Numenius tenuirostris</i> (Viellot, 1817) <i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758) <i>Pelecanus crispus</i> (Bruch, 1832) <i>Pelecanus onocrotalus</i> (Linnaeus, 1758) </p>

Phalacrocorax aristotelis sp. desmarestii (Payraudeau, 1826)

Phalacrocorax aristotelis (Linnaeus, 1761)

Phalacrocorax pygmeus (Pallas, 1773)

Phoenicopterus roseus (Pallas, 1811)

Phoenicopterus ruber (Linnaeus, 1758)

Puffinus mauretanicus (Lowe, PR, 1921)

Puffinus yelkouan (Brünnich, 1764)

Sterna albifrons (Pallas, 1764)

Sterna bengalensis (Lesson, 1831)

Sterna caspia (Pallas, 1770)

Sternanilotica (Gmelin, JF, 1789)

Sterna sandvicensis (Latham, 1878)

Sternula albifrons (Pallas, 1764)

Thalasseus bengalensis (Lesson, 1831)

Thalasseus sandvicensis (Latham, 1878)

Mamíferos

Balaenoptera acutorostrata (Lacépède, 1804)

Balaenoptera borealis (Lesson, 1828)

Balaenoptera physalus (Linnaeus, 1758)

Delphinus delphis (Linnaeus, 1758)

Eubalaena glacialis (Müller, 1776)

Globicephala melas (Trail, 1809)

Grampus griseus (Cuvier G., 1812)

Kogia simus (Owen, 1866)

Megaptera novaeangliae (Borowski, 1781)

Mesoplodon densirostris (de Blainville, 1817)

Monachus monachus (Hermann, 1779)

Orcinus orca (Linnaeus, 1758)

Phocoena phocoena (Linnaeus, 1758)

Physeter macrocephalus (Linnaeus, 1758)

Pseudorca crassidens (Owen, 1846)

Stenella coeruleoalba (Meyen, 1833)

Steno bredanensis (Cuvier in Lesson, 1828)

Tursiops truncatus (Montagu, 1821)

Ziphius cavirostris (Cuvier G., 1832)

Decisión IG.23/11

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina

Las Partes contratantes del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo y sus protocolos, en su vigésima reunión,

Teniendo en consideración el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el Protocolo de prevención y situaciones de emergencia de 2002, y el Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, en lo sucesivo denominado el Protocolo Offshore,

Teniendo presentela decisión IG.22/4 sobre la estrategia regional para prevenir y responder a la contaminación marina por los buques (2016-2021), adoptada por las Partes contratantes en su Decimonovena Reunión, la cual, bajo el objetivo específico número 21, propone revisar las recomendaciones, los principios y las directrices existentes y crear otros nuevos que faciliten la cooperación internacional y la asistencia mutua en el marco del Protocolo de prevención y situaciones de emergencia de 2002,

Considerando la decisión IG.22/18 sobre cooperación y socios adoptada por las Partes contratantes en su Decimonovena Reunión, que solicitaba al secretariado iniciar conversaciones con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes con el objetivo de optimizar las sinergias y la coordinación para la respuesta y asistencia en caso de sucesos de contaminación graves en el mar Mediterráneo,

Siendo conscientes, además, de la decisión IG.22/20 relativa al programa de trabajo y presupuesto para el bienio de 2016 y 2017, adoptada por las Partes contratantes en su Decimonovena Reunión, en la que solicitaban al Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo que actualizara los principios y directrices del Mediterráneo sobre cooperación y asistencia mutua,

Y reconociendo con gratitud las aportaciones económicas por parte del Programa Integrado de Cooperación Técnica de la Organización Marítima Internacional y la asociación del sector del petróleo y el gas internacional y los aspectos sociales para la preparación de la Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina,

1. *Adopta* la Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina contenida en el anexo a la presente decisión (en lo sucesivo denominada «la Guía»);
2. *Urge* a las Partes contratantes a adoptar las medidas necesarias para incorporar los procedimientos definidos en la Guía en sus sistemas nacionales, bilaterales o multilaterales de prevención y respuesta a la contaminación marina;
3. *Recomienda* a las Partes contratantes comprobar de manera regular dichos procedimientos durante las comunicaciones y los ejercicios a escala integral;
4. *Da la bienvenida* al diálogo constructivo establecido con los agentes relevantes para optimizar sinergias y la coordinación en la respuesta y asistencia en caso de producirse sucesos de contaminación graves en el Mediterráneo;

5. *Solicita* al Secretariado que investigue los recursos financieros, incluida la financiación de las Partes contratantes, para preparar una publicación impresa de la Guía con el fin tanto de facilitar su uso como de crear una versión electrónica de la parte operativa del documento, que facilitaría la solicitud de ayuda.

APÉNDICE

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina

This activity has been financed by the Mediterranean Trust Fund (MTF), the International Maritime Organization (IMO) Integrated Technical Cooperation Programme (ITCP), and The global oil and gas industry association for environmental and social issues (IPIECA), and has been implemented by the Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for the Mediterranean Sea (REMPEC).

PRÓLOGO

La Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina se ha preparado en línea con el mandato del Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) (decisión IG.19/5) según lo aprobado en la Decimosexta Reunión Ordinaria de las Partes contratantes, celebrada en Marrakech, Marruecos, entre el 3 y el 5 de noviembre de 2009, y tomando en consideración, en particular, su objetivo, misión y ámbito de actuación.

Uno de los objetivos del REMPEC es fomentar la cooperación regional y la cooperación entre los Estados ribereños del Mediterráneo con el fin de responder a los accidentes de contaminación que provoquen o puedan provocar un vertido de petróleo u otras sustancias peligrosas o nocivas y que exijan intervenciones de emergencia u otra respuesta inmediata.

Entre las funciones principales del REMPEC figuran:

- asistir a los países de la región litoral del Mediterráneo que así lo soliciten en caso de accidente para obtener asistencia de otras partes del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo provocada por vertidos de petróleo y otras sustancias peligrosas y nocivas y prevenir la contaminación por los buques, o, en el caso de que no existan en la región posibilidades de asistencia, para obtener ayuda internacional procedente de fuera de la región;
- preparar y mantener actualizados acuerdos y directrices operativos destinados a facilitar la cooperación entre los países de la costa mediterránea en caso de emergencia.

INTRODUCCIÓN

La Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en la respuesta a accidentes de contaminación marina (en lo sucesivo denominada la «Guía») es una herramienta creada por el Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) para ayudar a las partes contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos a gestionar las solicitudes y ofertas de asistencia realizadas por otros países y organizaciones para hacer frente a sucesos de contaminación marina graves, complejos o significativos.

La Guía, fundamentada en los manuales y directrices existentes, está concebida para proporcionar la información de referencia y las pautas necesarias a las autoridades nacionales competentes encargadas de gestionar y coordinar la cooperación y la asistencia internacional a la hora de dar respuesta a accidentes de contaminación en el mar.

Esta Guía aborda las necesidades de los países con una capacidad de respuesta limitada, así como de aquellos con sistemas robustos de prevención y respuesta.

Objetivo

La Guía proporciona información completa y práctica y material de referencia para la gestión de la respuesta ante sucesos de contaminación marina. Contempla las distintas situaciones y tipos de relaciones posibles que se establecerían en el momento de producirse un suceso de contaminación marina. El objetivo es garantizar la cooperación y coordinación de todas las partes implicadas en un suceso de contaminación grave en la región del Mediterráneo. La Guía no cubre aspectos operativos ni técnicos, tratados en otros manuales y directrices tanto regionales como internacionales.

La Guía se concentra en las relaciones entre las autoridades nacionales relevantes de la parte contratante afectada y otras partes implicadas (otros gobiernos, el REMPEC, el contaminador, las industrias, sectores privados, aseguradoras, etc.) a tenor de las especificidades de la región mediterránea y en función de los acuerdos existentes.

La Guía:

- analiza diversos tipos de situaciones de solicitud y oferta de asistencia: entre gobiernos; entre un gobierno y el REMPEC; entre un Gobierno y el sector privado; entre el sector privado y el Gobierno, y entre dos sectores privados;
- analiza las funciones de las autoridades estatales relevantes del país solicitante y del país cooperante a la hora de ayudar al personal de respuesta tanto gubernamental como del sector (por ej.: a operadores) a dotarse de las herramientas y los recursos apropiados para las necesidades operativas mediante el establecimiento de estructuras de gestión específicas para todos los aspectos de cooperación y asistencia internacional durante un accidente concreto;
- aborda la relación entre las autoridades relevantes del país afectado/país solicitante y el contaminador/parte responsable (y/o los representantes de la parte responsable y contratistas encargados de responder al accidente) en el contexto de la gestión de la cooperación y la asistencia internacional: quién inicia, quién financia y quién dirige la solicitud, coordinación y gestión de los recursos necesarios y aceptados para dar respuesta a la situación;
- esboza el papel de las autoridades del país solicitante implicadas: en la solicitud de asistencia; la resolución de temas de aduanas, inmigración y comercio; la agilización de la recepción de los recursos de respuesta procedentes de otros países; así como el papel de la autoridad de respuesta encargada de las operaciones de intervención en la definición de la necesidad de asistencia internacional;
- tiene en consideración el papel y la responsabilidad del país cooperante a la hora de supervisar y autorizar la liberación de equipamiento y personal del sector gubernamental y privado, cuyo movimiento puede verse restringido a causa de una necesidad de satisfacer los requisitos mínimos de capacidad de respuesta;

- contempla las consideraciones para que el país solicitante financie o reembolse los costes asociados a la recepción de recursos procedentes de un país o de una organización cooperantes;
- considera el mejor modo de evaluar las ofertas presentadas por países u organizaciones cooperantes en aras de garantizar que satisfacen las necesidades operativas de la respuesta; y
- recuerda el **papel del REMPEC en los países cooperantes**, incluido su papel en la coordinación de la ayuda internacional.

Organización y uso de la Guía

Esta Guía se compone de dos partes que pueden leerse por separado. Contienen las pautas y la organización mínima a las que las autoridades necesitarán acceder en caso de producirse una situación de emergencia. La información y pautas contenidas en el grueso de la Guía se complementan con anexos detallados y referencias a documentos exhaustivos que incluyen enlaces a sitios web especializados, en concreto al Sistema de Información Regional (SIR) creado y mantenido por el REMPEC. Los elementos contenidos en esta Guía también pueden tomarse en consideración en el sistema de prevención y respuesta nacional.

PRIMERA PARTE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

La Primera parte contiene la información básica de referencia y las directrices a las cuales las autoridades necesitarán acceder rápidamente en caso de producirse una emergencia.

El capítulo 1 proporciona información acerca del marco legal e institucional relativo a los accidentes de contaminación marina y acerca de la ayuda regional e internacional en situaciones de emergencia.

El capítulo 2 presenta una visión general de la situación actual.

El capítulo 3 aborda la relación entre las partes implicadas en un accidente y plantea diversos escenarios de solicitud y oferta de asistencia.

SEGUNDA PARTE SOLICITUD Y GESTIÓN DE LA AYUDA INTERNACIONAL (PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS)

La Segunda parte detalla los procedimientos para la solicitud, gestión y organización de la cooperación y la ayuda internacional.

El capítulo 1 proporciona pautas detalladas para informar, solicitar y ofrecer ayuda hasta la conclusión de la intervención. Asimismo, propone un conjunto de formularios estandarizados para facilitar la (preparación de la) solicitud y el ofrecimiento de asistencia a nivel regional.

El capítulo 2 aporta información útil acerca de aspectos legales, administrativos y financieros vinculados a la gestión de la ayuda internacional.

La Guía se completa con un conjunto de anexos compuestos por fichas, listas, directorios, inventarios y principios y directrices existentes sobre cooperación y asistencia mutua (*Anexo I*), formularios de notificación de sucesos de contaminación, solicitudes de asistencia, ofrecimiento de asistencia, aceptación/declinación de un ofrecimiento de asistencia (*Anexo II*) y procedimientos para la preparación y presentación de las reclamaciones por siniestro (*Anexo III*).

La Guía se mantendrá electrónicamente en el sitio web del Centro con el objetivo principal de enmendar de manera periódica las listas, los directorios y los inventarios recogidos en el *Anexo I*.

Se recomienda que esta Guía se considere una herramienta y que las autoridades relevantes empleen una copia física de ella.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRIMERA PARTE INFORMACIÓN DE REFERENCIA	437
Chapter 1 Marco legal e institucional	437
1.1 Marco legal	437
1.1.1 Convenios internacionales.....	437
1.1.1.1 Convención sobre el Derecho del Mar	437
1.1.1.2 Convenios de la OMI.....	437
1.1.2 Convenios y protocolos regionales	445
1.1.2.1 Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo	445
1.1.2.2 Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo.....	446
1.1.2.3 Protocolo Offshore.....	447
1.1.3 Marco legal nacional	448
1.1 Marco institucional internacional	448
1.1.1 Instituciones gubernamentales	448
1.1.1.1 Instituciones pertenecientes al sistema de la ONU.....	448
1.1.1.2 Instituciones intergubernamentales que no pertenecen al sistema de la ONU	450
1.1.2 Instituciones no gubernamentales.....	451
1.2 Mecanismos de asistencia y acuerdos de la industria.....	454
1.2.1 Mecanismos de asistencia	454
1.2.2 Acuerdos del sector	458
Chapter 2 Situación actual	460
2.1 Situación actual en los países del Mediterráneo respecto a la prevención, preparación y respuesta ante sucesos de contaminación marina	460
2.1.1 Sistemas nacionales de prevención, preparación y respuesta de todas las Partes contratantes del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo.....	460
2.1.2 Acuerdos subregionales y bilaterales	460
2.2 Sucesos de contaminación y los varios tipos de situaciones	461
2.2.1 Fuentes de contaminación	461
2.2.2 Tipo de contaminante	462
2.2.3 Tipo de vertido	462
2.2.4 Dimensiones de la contaminación	462
2.2.5 Lugar de la contaminación	463
2.2.6 Naturaleza del suceso de contaminación (causas de la contaminación).....	463

2.2.7	Número de países afectados.....	464
2.3	Tipos de sistemas de respuesta nacional en función de quién está al frente de las operaciones de respuesta.....	464
2.3.1	En caso de contaminación marina ocasionada por buques.....	465
2.3.2	En caso de sucesos de contaminación marina causados por unidades en mar abierto o instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas en el litoral.....	466
2.3.3	En caso de contaminación grave	467
2.3.4	En circunstancias excepcionales.....	467
2.4	Recursos disponibles para la asistencia internacional en la región del Mediterráneo	468
2.5	Directrices existentes.....	468
2.5.1	Directrices de la OMI	468
2.5.2	Directrices del REMPEC	469
Chapter 1	Relaciones, cooperación y asistencia mutua en situaciones de emergencia e incidentes de contaminación marina	471
1.1	Partes implicadas	471
1.1.1	Gobiernos de los países afectados.....	471
1.1.2	Los intereses del buque.....	471
1.1.3	Operadores de unidades marítimas	474
1.1.4	Operadores de puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas	475
1.1.5	Entidades que brindan asistencia	475
1.1.6	Países que brindan asistencia	476
1.1.7	Servicios de respuesta.....	476
1.2	Relaciones con las partes implicadas	476
1.2.1	Relaciones con la parte responsable (PR) y las partes relacionadas.....	476
1.2.2	Relaciones con REMPEC.....	478
1.2.3	Relaciones con otras partes contratantes afectadas o posiblemente afectadas	479
1.2.4	Relaciones con las partes contratantes a las que se ha solicitado asistencia	479
1.2.5	Relaciones con los servicios de respuesta	479
1.2.6	Relaciones con los organismos de indemnización por incidentes de contaminación provocados por buques.....	480
1.2.7	Relaciones con las compañías de seguros de las unidades marítimas, los puertos marítimos y las instalaciones de manipulación de hidrocarburos y SNP	480
1.3	Tipos de escenarios para la solicitud y la oferta de asistencia.....	481
1.3.1	Del Gobierno del país afectado al Gobierno de una parte contratante.....	481
1.3.2	De los Gobiernos de los países afectados a los Gobiernos de otros países a través de REMPEC	482

1.3.3	Del Gobierno del país afectado a los mecanismos de asistencia (OMI, unidad mixta PNUMA/OCAH, ECHO/ERCC), preferiblemente a través de REMPEC.....	482
1.3.4	Del Gobierno del país afectado a la parte responsable o servicios de respuesta del sector privado	482
1.3.5	De la parte responsable a los servicios de respuesta	483
1.3.6	De la parte responsable al país que brinda asistencia y REMPEC	483
PARTE II SOLICITUD Y GESTIÓN DE ASISTENCIA INTERNACIONAL		487
Chapter 1 Procedimientos para solicitar y ofrecer asistencia		487
1.1	Requisito previo: la preparación nacional y un sistema de respuesta.	487
1.1.1	Principios Generales.....	487
1.1.2	Evaluación inicial (por parte de la estructura de mando para respuestas operacionales)	488
1.1.3	Notificación (por la autoridad designada/ Centro de Coordinación OPRC <i>-la estructura de mando para respuestas operacionales.</i>)	488
1.1.4	Activación del Plan de Contingencia Nacional.	488
1.2	Solicitud de asistencia, movilización de recursos externos.....	488
1.2.1	Valoración de las necesidades (por parte de la estructura de mando).....	488
1.2.2	Procedimiento de solicitud (por parte de la estructura de gestión, sobre la base de las necesidades puestas de manifiesto por la estructura de mando).	490
1.2.3	Términos y condiciones.	491
1.2.4	Comunicación e información.	492
1.3	Ofrecimientos de Asistencia.	492
1.3.1	De las Partes contratantes.....	492
1.3.2	Por parte de mecanismos de asistencia (mecanismos intergubernamentales ONU-OCAH, DG ECHO/CCRC).	494
1.3.3	Por parte del sector privado.	494
1.3.4	Aceptación y rechazo (valoración de ofertas).....	495
1.4	Recursos movilizados por la Parte responsable a su costa.....	495
1.4.1	Movilización de los recursos por la Parte responsable y a su costa tras la solicitud del gobierno del país afectado para la adopción de medidas para hacer frente a la contaminación.	495
1.4.2	Movilización de recursos por la Parte responsable, a su costa, por su propia iniciativa con el acuerdo del país afectado.	496
1.5	Operaciones de respuesta conjunta realizadas por países vecinos.....	496
1.5.1	Cooperación entre países vecinos (solicitud/ofrecimiento de asistencia) y coordinación en la movilización de recursos.....	497
1.5.2	Solicitud de asistencia internacional por cada país individual, y gestión de los ofrecimientos de asistencia externos remitidos a cada país individual (coordinación).	497
1.6	Envío de recursos.	498
1.6.1	Papel y responsabilidad del País que presta la asistencia en el envío de recursos.	498

1.6.2	Papel y responsabilidad de la estructura de gestión del País peticionario en la recepción y envío de los recursos al lugar de su utilización, en coordinación con la estructura de mando.	498
1.7	Mando operacional de los recursos movilizados en el contexto de la asistencia internacional.	499
1.7.1	La estructura de mando del País peticionario ostenta el control operacional global y supervisa las operaciones de respuesta.	499
1.7.2	Disposiciones operacionales en caso de operaciones de respuesta conjunta por parte de países vecinos.	500
1.7.3	Uso de agentes de dispersión.	500
1.7.4	Tratamiento y eliminación de residuos.	500
1.7.5	Continuación del contacto entre la Parte que presta la asistencia y el País peticionario durante las operaciones de respuesta, según las circunstancias.	500
1.8	Finalización de la asistencia.	501
1.8.1	Terminación por la Parte que presta la asistencia.	501
1.8.2	Terminación por el país afectado.	501
1.9	Posible rol del CERSEC en la coordinación de la asistencia internacional.	501
Chapter 2	Aspectos administrativos, legales y financieros.	507
2.1	Aspectos administrativos.	507
2.1.1	Aduanas.	507
2.1.2	Cuestiones sobre inmigración.	508
2.1.3	Puntos de entrada.	508
2.2	Movimientos transfronterizos de personal, equipamiento, productos o unidades autónomas de respuesta.	508
2.2.1	Procedimientos de sobrevuelo.	508
2.2.2	Procedimientos de navegación.	509
2.2.3	Personal, equipamiento, productos y unidades autónomas facilitadas por el sector.	509
2.3	Aspectos legales.	510
2.3.1	Responsabilidad por lesiones o daños/aseguramiento del personal.	510
2.3.2	Seguro médico y asistencia médica.	510
2.3.3	Condiciones de trabajo.	510
2.3.4	Marco legal.	510
2.4	Aspectos financieros.	511
2.4.1	Medidas de respuesta financiera y asistencia.	511
2.4.1.1	Financiación de las medidas de respuesta puestas en marcha y de la asistencia prestada por las Partes que prestan la asistencia (País que presta la asistencia o contratistas privados) a petición del país afectado.	512
2.4.1.2	La Parte responsable puede aceptar el pago directo a la Parte que preste la asistencia solicitada por el País peticionario.	513

2.4.1.3 Asistencia del CERSEC.....	513
2.4.2 Reembolso de los costes de las medidas de respuesta y asistencia.....	513
2.4.3 Cálculo del coste de las medidas de respuesta y asistencia.....	514
2.4.4 Preparación y presentación de reclamaciones.....	515

ANEXOS

ANEXO I – LISTAS, DIRECTORIOS, INVENTARIOS y DIRECTRICES

ANEXO I.1 – INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

ANEXO I.2 – LISTAS DE CENTROS DE REFERENCIA DE LAS PARTES
CONTRATANTES

ANEXO I.3 – DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OFRECEN SERVICIOS EN EL
MEDITERRÁNEO EN CASO DE EMERGENCIA

ANEXO I.4 - PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
MUTUA EN EL MEDITERRÁNEO

ANEXO I.5 – UNIDAD DE ASISTENCIA EN EL MEDITERRÁNEO PARA COMBATIR
LOS ACCIDENTES DE CONTAMINACIÓN MARINA

ANEXO II–PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

ANEXO II. 1 – SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE CONTAMINACIÓN - (POLREP)

ANEXO II. 2 - FORMULARIO ESTÁNDAR POLREP VACÍO

ANEXO II. 3 - FORMULARIO ESTÁNDAR PARA SOLICITAR UN EXPERTO

ANEXO II. 4 - FORMULARIO ESTÁNDAR PARA SOLICITAR EQUIPAMIENTO Y
PRODUCTOS

ANEXO II. 5 - FORMULARIO ESTÁNDAR PARA OFRECER ASISTENCIA

ANNEX: II. 6 - MUESTRA DE FORMULARIO DE RECEPCIÓN/AGRADECIMIENTO

ANEXO II. 7- MUESTRA DE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

ANEXO II. 8 - MUESTRA DE FORMUARIO DE DECLINACIÓN/EN ESPERA

ANEXO II. 9 - INFORME SOBRE LA SITUACIÓN (SITREP)

ANEXO III – RECLAMACIONES POR SINIESTRO

ANEXO III.1 - PREPARACIÓN DE RECLAMACIONES

ANEXO III.2 - ENTREGA, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS

ANEXO IV – GLOSARIO y ACRÓNIMOS

ANEXO IV.1 - GLOSARIO

ANEXO IV.2 - ACRÓNIMOS

PRIMERA PARTE INFORMACIÓN DE REFERENCIA

La Primera parte proporciona información de referencia relativa al marco legal e institucional dentro del cual deberían organizarse la cooperación y asistencia internacionales para dar respuesta a sucesos de contaminación marina. También expone un panorama general de la situación actual y presenta brevemente a las partes que se ven o podrían verse involucradas en un suceso de contaminación marina. Además, aborda la relación entre las partes implicadas en un accidente y plantea diversos escenarios de solicitud y ofrecimiento de asistencia.

Chapter 1 Marco legal e institucional

1.1 Marco legal

1.1.1 Convenios internacionales

1.1.1.1 Convención sobre el Derecho del Mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) impone a los Estados la obligación general de proteger y preservar el entorno marino. Además, establece que los Estados:

- deberán adoptar, de manera individual o conjunta, según sea conveniente, todas las medidas para evitar, reducir y controlar la contaminación del medio marino de cualquier origen, empleando para tal fin los mejores medios practicables a su disposición y con acuerdo a sus capacidades;
- tienen el derecho de adoptar y aplicar medidas más allá del mar territorial proporcionales al daño real o al riesgo plausible en aras de proteger su litoral o sus intereses conexos de la contaminación o amenaza de contaminación tras un accidente marítimo; y
- deberán elaborar y promover de manera individual o conjunta planes de contingencia para responder a los accidentes contaminantes en el medio marino.

1.1.1.2 Convenios de la OMI

A través de la organización internacional competente, la Organización Marítima Internacional (OMI), se establecen tanto las normas y regulaciones para evitar, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques, como la compensación por los daños provocados por dicha contaminación. Estas normas y regulaciones, contenidas en los convenios siguientes y complementadas por manuales y directrices, conforman la base para establecer sistemas nacionales de preparación y respuesta frente a sucesos de contaminación marina, así como para organizar la cooperación internacional y regional en situaciones de emergencia.

a. *Convenio MARPOL*

El Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) es el convenio internacional principal relativo a la prevención de la contaminación del medio marino ocasionada por buques, ya sea a resultas de su funcionamiento o de accidentes. El Convenio MARPOL proporciona en su artículo 2.4 una definición clara de buque.¹ Varias disposiciones del Convenio MARPOL son aplicables asimismo a plataformas fijas o flotantes, como también sucede con otras disposiciones específicas contenidas en el Código de unidades móviles de perforación mar adentro (Código MODU). Las disposiciones principales del Convenio plantean la respuesta a los accidentes de contaminación marina relativa a:

¹ Se entiende por «buque» cualquier barco de cualquier tipo que opere en el entorno marino, incluidos hidroalas, vehículos con colchón de aire, sumergibles, artefactos flotantes y plataformas fijas o flotantes.

- la notificación e información sobre accidentes; y
- la planificación de la intervención de contingencia.

Protocolo I: Disposiciones relativas a la información de accidentes con sustancias perjudiciales.

El capitán o la persona al cargo del barco implicado en un accidente tienen la obligación de informar del suceso sin demora según estipulan las disposiciones del Protocolo. El Protocolo especifica cuándo efectuar la notificación, el contenido del informe y los procedimientos de información. La OMI, mediante la Resolución A.851 (20) adoptó los principios generales de los sistemas de indicación de la posición de barcos y los requisitos de indicación de la posición de los buques, que incluían directrices para informar sobre accidentes donde hubiera involucradas materias peligrosas, sustancias nocivas y/o contaminantes marinos. Dichos principios se modificaron mediante la resolución del CPMM CPMM.138 (53) (Ref.: par. 2.5.1).

MARPOL art. 8: Centro de referencia nacional para notificar accidentes de contaminación

Las Partes del Convenio MARPOL acordarán que un oficial u organismo pertinente reciba y procese todas las notificaciones de accidentes. Las Partes suministrarán a la OMI toda la información de tales acuerdos para que la haga circular a otras Partes y Estados miembros de la organización.

Reglamento 37 del anexo I del MARPOL: Plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos

Exige que los buques petroleros con un arqueo bruto de 150 o superior y todos los buques con un arqueo bruto de 400 o superior tengan un Plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos (SOPEP) aprobado.

Reglamento 17 del anexo II del MARPOL: Plan de emergencia de abordaje en caso de contaminación marina por sustancias líquidas nocivas

De manera similar, el reglamento 17 del anexo II del MARPOL exige que todos los barcos con un arqueo bruto de 150 y superior que transporten un gran volumen de sustancias líquidas nocivas cuenten con un Plan de emergencia de abordaje en caso de contaminación marina por sustancias líquidas nocivas. Este último puede combinarse con un SOPEP, dado que, en su mayoría, sus contenidos son idénticos y usar un plan de abordaje combinado resulta más práctico que usar dos planes separados en caso de producirse una situación de emergencia. Para dejar claro que se trata de un plan combinado, debe aludirse a él como Plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación marina (SMPEP). Mediante la resolución del CPMM CPMM.85(44) se aprobaron las Directrices para el desarrollo de planes de emergencia de abordaje para hidrocarburos y/o sustancias líquidas nocivas, modificadas mediante la resolución CPMM.137(53) (Ref.: par. 2.5.1).

b. Convenio OPRC, Protocolo OPRC/SNP

El Convenio internacional de cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990 (OPRC 90) y el Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias peligrosas y nocivas (Protocolo OPRC-SNP 2000) son los instrumentos internacionales que establecen el marco para facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua a la hora de prepararse y responder a un accidente grave con hidrocarburos o sustancias peligrosas o nocivas, y exigen a los Estados que planifiquen y establezcan sistemas nacionales preventivos de respuesta a la contaminación en sus respectivos países y que se doten de la capacidad y los recursos adecuados para afrontar situaciones de emergencia por contaminación con hidrocarburos o sustancias peligrosas y nocivas.

Entre los requisitos del Convenio OPRC y del Protocolo OPRC/SNP, destacan los siguientes:

- **Planes de emergencia**

Las partes deberán:

- garantizar que los **buques** llevan a bordo un plan de emergencia para casos de contaminación marina;
- solicitar que los operadores de **unidades en mar abierto** bajo su jurisdicción cuenten con planes de emergencia en caso de contaminación con hidrocarburos coordinados con el sistema nacional y aprobados con acuerdo a procedimientos establecidos por la autoridad nacional competente;
- solicitar que las autoridades u operadores a cargo de **puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP)** bajo su jurisdicción cuenten con planes de emergencia en caso de contaminación o acuerdos similares coordinados con el sistema nacional y aprobados por procedimientos establecidos por la autoridad nacional competente.

- **Procedimientos de presentación de informes**

Las Partes deberán:

- exigir a los capitanes u otras personas a cargo del **buque** que informen sin dilación de cualquier evento ocurrido en su barco que implique un vertido o posible vertido de hidrocarburos o sustancias peligrosas;
- exigir a las personas al cargo de **puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas** bajo su jurisdicción que informen sin dilación de cualquier evento ocurrido en sus instalaciones que implique un vertido o posible vertido de hidrocarburos o sustancias peligrosas;
- exigir a las personas a cargo de las **unidades en mar abierto** bajo su jurisdicción que informen sin dilación de cualquier evento ocurrido en su unidad en mar abierto que implique un vertido o posible vertido de hidrocarburos o sustancias peligrosas.

Los informes deben realizarse con acuerdo a los requisitos estipulados por la OMI y basados en las directrices y principios generales adoptados por la organización. (Ref.: par. 2.5.1.).

- **Sistemas nacionales y regionales de preparación y respuesta**

Las Partes deberán:

- establecer un sistema nacional para responder de manera rápida y eficaz a los sucesos de contaminación; dicho sistema deberá designar, en particular, a una autoridad autorizada a actuar en nombre del Estado para solicitar ayuda o decidir proporcionar la ayuda solicitada;
- esforzarse por cerrar acuerdos bilaterales o multilaterales de preparación y respuesta frente a la contaminación.

- **Cooperación con la industria naviera, las industrias químicas y petroleras, las autoridades portuarias y otros organismos relevantes**

En el marco de su colaboración con las industrias petroleras y navieras, las autoridades portuarias y otros organismos, las Partes deberán posicionar de manera previa un mínimo de equipamiento de contingencia para la lucha contra vertidos, proporcional al riesgo implícito, y establecer mecanismos o acuerdos para coordinar la respuesta a un suceso de contaminación y movilizar los recursos necesarios.

- **Cooperación internacional en respuesta a la contaminación**

La Parte que reciba una notificación de contaminación deberá informar sin dilación a todos los Estados cuyos intereses resulten o puedan resultar afectados por dicho suceso.

Previa solicitud de asistencia por cualquier Parte afectada o con probabilidades de resultar afectada por un suceso contaminante, las Partes, en la medida de sus capacidades y de la disponibilidad de los recursos relevantes, cooperarán y proporcionarán asistencia para responder al accidente de contaminación. El convenio incluye disposiciones acerca de la financiación de los costes de tal asistencia.

La Parte que haya requerido asistencia puede solicitar a la organización (OMI) que la ayude a identificar fuentes para la financiación provisional de los costes de la ayuda internacional.

c. Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación (Código IGS)

(obligatorio a partir del 1 de julio de 1998 por medio de las modificaciones introducidas en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (SOLAS 1974))

Este Código exige estar preparado para situaciones de emergencia, es decir: que la empresa debería trazar un plan de emergencia en caso de contaminación marina en el que identifique, describa y ofrezca respuesta a las posibles situaciones de emergencia a bordo. En el Código IGS, se entiende por «la empresa» al propietario del buque o a cualquier otra organización o persona como el gestor o el fletador a quien se haya concedido la gestión náutica, que haya asumido la responsabilidad por el funcionamiento del barco en nombre de su propietario y quien, al aceptar tal responsabilidad, haya accedido a asumir todos los deberes y responsabilidades impuestos por el Código. Se espera que toda empresa «designa a una o varias personas en tierra (DPA) con acceso directo al máximo nivel de gestión». (Reglamento IX/1 de SOLAS 1974 y par. 1.1.2 del Código IGS).

d. Guía para la aplicación de las disposiciones de seguridad y protección ambiental en FPSO y FSU (Circular MSC-CPMM.2/Circ.9 de 25 de mayo de 2010)

La Circular MSC-CPMM.2/Circ.9 sirve de guía a los Estados miembros para la elaboración de reglamentos de seguridad, prevención de la contaminación y seguridad de las instalaciones flotantes de producción, almacenamiento y transporte (FPSO) y las unidades flotantes de almacenamiento (FSU). En la inmensa mayoría de los casos, la legislación nacional contempla un régimen de prevención de la contaminación y un nivel de seguridad adecuado basados en las disposiciones del Convenio SOLAS, que incluyen requisitos establecidos por el Código IGS, el Convenio sobre líneas de carga, el Convenio MARPOL y el Convenio STCW, implantados en combinación con directrices del sector.

Jurisdicción y administración: con respecto al régimen de seguridad actual para FPSO/FSU, la Circular establece que es esencial reconocer los derechos soberanos que el Estado ribereño posee sobre:

1. FPSO/FSU no desconectables, las cuales están diseñadas para permanecer amarradas de manera permanente en las aguas bajo jurisdicción del Estado ribereño y no cuentan con medios mecánicos para desplazarse por su propia propulsión; y
2. FPSO/FSU, desconectables, ya sea con o sin propulsión mecánica, mientras operan *in situ*.

Los Estados de abanderamiento y los Estados ribereños deberían cooperar en aras de garantizar que las FPSO/FSU cumplan los estándares internacionales aplicables en materia de seguridad marítima,

protección del entorno marino, medidas de aplicación y control como informes y certificados, búsqueda y rescate marítimo, investigación de bajas y respuestas en situación de emergencia.

Respuesta en casos de emergencia: Se recomienda diseñar un procedimiento de respuesta para casos de emergencia con el fin de que las FPSO/FSU establezcan los riesgos para la seguridad y de contaminación relacionados con sus operaciones y los sistemas marinos y de producción, teniendo en cuenta el Convenio MARPOL, el Código IGS y las directrices pertinentes.

e. Convenio relativo a la intervención de 1969 y su protocolo de 1973

Según el CNUDM, los Estados ribereños están autorizados a adoptar y aplicar medidas en el seno de sus aguas territoriales y en su zona económica exclusiva (ZEE) con el fin de proteger su litoral o intereses conexos, inclusive de la contaminación o la amenaza de contaminación tras un accidente marítimo.

La base para que un Estado ribereño intervenga en un accidente contaminante en alta mar, es decir: fuera de sus aguas territoriales y ZEE, se establece mediante el Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos (Convenio relativo a la intervención 69), que entró en vigor en 1975. En determinadas condiciones, las Partes estatales del convenio tienen la capacidad de adoptar las medidas necesarias en alta mar para evitar, mitigar o eliminar un peligro grave o inminente para su costa o intereses conexos provocado por la contaminación o la amenaza de contaminación del mar por hidrocarburos. En 1973 se adoptó un protocolo para la aplicación del convenio que ampliaba su alcance a otras sustancias, además del petróleo. El Convenio relativo a la intervención y su protocolo son especialmente relevantes en la región del Mediterráneo por el hecho de que allí no se han establecido formalmente ZEE.

f. Convenio sobre salvamento marítimo (1989)

El Convenio internacional sobre salvamento marítimo (1989) establece normas internacionales uniformes relativas a las operaciones de salvamento marítimo tomando en consideración la preocupación creciente por la protección del medio ambiente y la aportación que unas operaciones de salvamento oportunas y eficaces pueden realizar a la seguridad de los buques y otros bienes en peligro, así como a la protección del medio marino. El Convenio sobre salvamento marítimo de 1989 estipula que «la recompensa se determinará con miras a alentar las operaciones de salvamento, teniendo en cuenta (...) la reducción al mínimo [de] los daños al medio ambiente».

Los salvadores no solo deben conducir las operaciones de salvamento marítimo con el debido cuidado, sino que, al hacerlo, deben desplegar toda su pericia y esfuerzos «para evitar o reducir al mínimo los daños al medio ambiente». De este modo, poner todo el empeño en salvaguardar el medio ambiente se convierte en un imperativo legal en todas las operaciones de salvamento en las que este convenio tiene aplicación, y este aspecto no puede modificarse mediante contrato.

g. Convenio sobre remoción de restos de naufragio

El Convenio internacional de Nairobi sobre remoción de restos de naufragio, que entró en vigor en abril de 2015, proporciona una base legal a los Estados para retirar o solicitar que se retiren los restos de naufragios que se encuentran en su zona económica exclusiva (ZEE) y que puedan afectar potencialmente de manera adversa a las vidas, bienes y propiedades en el mar, así como al medio marino y ribereño. Entre sus diversas disposiciones, el Convenio atribuye a los propietarios de los

buques la responsabilidad financiera de localizar, marcar y eliminar los restos de los buques que entrañan un peligro para el Estado afectado.

h. Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo (LLMC)

El Convenio LLMC de 1976 establece el límite de responsabilidad para una amplia variedad de reclamaciones.

El Convenio instauro un sistema prácticamente inquebrantable de responsabilidad limitada. El armador y el salvador pueden limitar su responsabilidad, salvo que se demuestre que «el perjuicio fue ocasionado por una acción u omisión suyas y que incurrió en estas con intención de causar ese perjuicio, o bien temerariamente y a sabiendas de que probablemente se originaría tal perjuicio».

El LLMC no se aplica en caso de daños por contaminación cubiertos por el CLC de 1992 o por el Convenio SNP a partir de su entrada en vigor. Asimismo, cabe destacar que, si bien el LLMC puede aplicarse a la eliminación de pecios en algunas jurisdicciones, no es un convenio adoptado universalmente y pueden ser de aplicación otros regímenes de limitación de responsabilidad (como, por ejemplo, los contemplados por el Convenio Bunkers), en función de la legislación vigente en el país donde se produzca el vertido.

i. Convenio sobre limitación de la responsabilidad de 1992 (CLC 1992)

El Convenio sobre limitación de la responsabilidad (CLC 1992) de 1992 regula la responsabilidad de los armadores de buques cisterna por los daños provocados por la contaminación por hidrocarburos persistentes y crea un sistema de seguros de responsabilidad obligatorios.² Normalmente, amparándose en el principio de la responsabilidad estricta (es decir: de la «responsabilidad objetiva»), el armador puede limitar su responsabilidad en una medida relacionada con el arqueo del buque. El CLC 1992 se aplica a los daños por contaminación por hidrocarburos persistentes ocasionados por vertidos desde buques petroleros. El CLC 1992 cubre los daños por contaminación sufridos en el territorio, en el mar territorial o ZEE o en cualesquiera zonas equivalentes de un Estado Parte del convenio.

Los Estados de abanderamiento del buque cisterna y la nacionalidad del armador son irrelevantes para determinar el ámbito de aplicación. Se entiende por «daño por contaminación» cualquier pérdida o daño causado por la contaminación. La noción de «daño por contaminación» incluye las medidas adoptadas, en su caso, para evitar o minimizar el deterioro ocasionado por la contaminación en el territorio, el mar territorial o la ZEE («medidas preventivas»). Los gastos en que se haya incurrido para adoptar medidas preventivas son recuperables incluso aunque no se produzca ningún vertido de hidrocarburos, siempre y cuando existiera una amenaza grave e inminente de daños por contaminación. En cuanto a los daños ambientales (aparte de la pérdida de beneficios derivada del deterioro del medio ambiente), la compensación queda restringida a los costes reales en los que se haya incurrido o vaya a incurrirse con la adopción de medidas razonables para rehabilitar el medio contaminado.

El ámbito de compensación cubre los costes racionales relacionados con: medidas preventivas (limpieza), daños materiales, pérdidas económicas y daños ambientales (restitución).

² El Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1969 (CLC 1969) sigue estando vigente en la región de Libia. El CLC 1969 proporciona menor compensación y cobertura que el CLC 1992.

Las reclamaciones contempladas por el CLC 1992 solo pueden plantearse contra el propietario registrado del buque cisterna implicado o directamente contra su aseguradora. La aseguradora probablemente será uno de los Clubes de Protección e Indemnización (Clubes P&I), que cubren a terceros las responsabilidades del armador. Si los daños exceden las responsabilidades del armador contempladas por el CLC 1992 o si este no puede hacerles frente económicamente y su seguro es insuficiente, o si queda exento de responsabilidad por las exenciones específicas listadas en el CLC 1992, el Fondo de 1992 (*véase abajoparte. 1.1.2.8*) abonará la parte de la indemnización no cubierta por el CLC 1992.

j. Convenio de fondos de 1992 y el Protocolo del fondo suplementario

El Convenio internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Convenio de fondos) complementa el CLC 1992 en los casos en los que el armador no puede hacer frente a la indemnización o el dinero disponible bajo el CLC 1992 es insuficiente para pagar las reclamaciones derivadas de vertidos de hidrocarburos por parte de buques cisterna. El segundo nivel de indemnización asigna hasta 203 millones en derechos especiales de giro (DEG³) (incluidas las cantidades abonables contempladas por el CLC 1992) y se paga de un fondo (el Fondo de 1992) financiado por receptores de hidrocarburos en los países firmantes del Convenio de fondos de 1992. Existe, además, un Fondo suplementario que proporciona un tercer nivel de indemnización de hasta 750 millones en DEG (en torno a los 1100 millones de dólares estadounidenses), que incluye las cantidades cubiertas por el CLC 1992 y por el Convenio de fondos, en los países firmantes del Protocolo del fondo suplementario. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, que engloba el Fondo de 1992 y el Fondo suplementario (además de los FIDAC) se administra desde un secretariado con sede en Londres.

k. Convenio Bunkers de 2001

El Convenio Bunkers de 2001 tiene por fin garantizar una indemnización adecuada por la respuesta a una situación de emergencia por contaminación y los daños por contaminación provocados por vertidos de hidrocarburos para combustible de buques no compensados por el CLC. El Convenio Bunkers toma como modelo el CLC para indemnizar la respuesta al suceso de contaminación y los daños generados por dicha contaminación. Las disposiciones de este convenio no afectan al derecho del armador o de su aseguradora a limitar sus responsabilidades con acuerdo al régimen de limitación nacional o internacional. El Convenio exige que el propietario registrado de un barco con un arqueo bruto superior a 1000 toneladas cuente con un seguro obligatorio igual al límite de responsabilidad calculado de acuerdo con el Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo (LLMC) modificado. Como sucede con el CLC, la indemnización contemplada por el Convenio Bunkers la pagan el armador del buque y su aseguradora, normalmente un Club P&I.

l. Convenio de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP) (aún no vigente)

El Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP 1996, modificado por el Protocolo SNP en 2010), se basa en el régimen de doble indemnización del Fondo de responsabilidad civil y el Convenio de fondos. El armador o asegurador es estrictamente responsable de pagar las indemnizaciones incluidas en el primer nivel de indemnización, hasta un

³ DEG son las siglas de «Derechos Especiales de Giro», según la definición del Fondo Monetario Internacional.

límite de responsabilidad determinado por las dimensiones del buque, mientras que el pago de la indemnización corresponde a la aseguradora del buque, normalmente un Club P&I. El segundo nivel, que proporciona una indemnización máxima de 250 millones en DEG, se paga de un fondo (el Fondo SNP) establecido por receptores de SNP en países que han aprobado el Convenio. El Convenio cubre tanto los daños ocasionados por la contaminación como los causados por otros riesgos (por ejemplo: incendios y explosiones), inclusive la pérdida de vidas.

Con acuerdo a este convenio, el armador tiene derecho a limitar su responsabilidad con respecto a un accidente a 10 millones en DEG si el accidente está provocado por SNP a granel, y 11,5 millones en DEG si está provocado por SNP empaquetadas, para un buque que no supere las 2000 toneladas. En el caso de los buques de mayores dimensiones, se calcula una suma en función del tonelaje del buque y se añade a esa cantidad, y se abonan hasta 100 millones en DEG como indemnización de bienes a granel y 115 millones en DEG por bienes empaquetados.

Según este Convenio, una sustancia se clasifica como SNP si figura en una o más listas del Convenio y los Códigos de la OMI estipulados para garantizar la seguridad marítima y la prevención de sucesos de contaminación. Entre las SNP figuran los hidrocarburos no persistentes, cargas a granel (sólidas, líquidas o gases licuados) y mercancías embaladas.

Los convenios de la OMI mencionados anteriormente imponen requisitos a los barcos y corresponde a los Estados de abanderamiento y a los Estados portuarios asegurarse de que los buques cumplan con tales requisitos. En lo concerniente a las unidades en mar abierto y puertos marítimos y a las instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas, corresponde al Estado con jurisdicción en la zona en la que operan establecer las normas y los reglamentos. No existen regímenes de responsabilidad y compensación globales para la contaminación provocada por unidades en mar abierto.

1.1.2 Convenios y protocolos regionales

1.1.2.1 Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo

El Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) tiene por fin proteger el medio marino y las zonas litorales mediante la prevención y la reducción de la contaminación y, en la medida de lo posible, eliminar la contaminación, tanto marina como terrestre. El Convenio alude a una serie de fuentes de contaminación del Mediterráneo y sirve de convenio marco general bajo el cual se implantan los protocolos. Además de establecer obligaciones generales, el Convenio de Barcelona aborda algunos temas transversales, como el control de la contaminación del mar Mediterráneo, la cooperación científica y tecnológica, la legislación ambiental, la información y participación públicas, y la responsabilidad e indemnizaciones.

- Contaminación causada por buques (artículo 6)

Las Partes contratantes tomarán todas las medidas conformes con el Derecho internacional para prevenir, reducir, combatir y, en la medida de lo posible, eliminar la contaminación de la zona del mar Mediterráneo causada por descarga desde buques y para asegurar la aplicación efectiva en esa zona de las normas generalmente reconocidas en el ámbito internacional relativas a la lucha contra ese tipo de contaminación.

- Contaminación causada por la exploración y explotación de la plataforma continental, el lecho del mar y su subsuelo (artículo 7)

Las Partes contratantes tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y, en la medida de lo posible, eliminar la contaminación de la zona del mar Mediterráneo resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, el lecho del mar y su subsuelo.

- Cooperación en la gestión de las situaciones de emergencia por contaminación (artículo 9)

Las Partes contratantes colaborarán en la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a situaciones de emergencia por contaminación en la zona del mar Mediterráneo, al margen de cuáles sean las causas de tales emergencias, en aras de reducir o eliminar los daños ocasionados por estas.

Si una Parte contratante tiene noticia de una situación de emergencia por contaminación en la zona del mar Mediterráneo deberá notificarlo sin dilación a la organización y, ya sea a través de la propia organización o de manera directa, también a la Parte contratante que probablemente se vea afectada por tal emergencia.

1.1.2.2 Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo

El Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo de prevención y respuesta en situaciones de emergencia) es el marco legal para la cooperación regional en la región del Mediterráneo en los ámbitos de la prevención y la respuesta a los sucesos de contaminación marina.

Disposiciones generales

Las Partes cooperarán para:

- aplicar reglas internacionales para prevenir, reducir y contener la contaminación del medio marino causada por los buques, y
- adoptar todas las medidas necesarias en casos de sucesos de contaminación.

El Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo está modelado en base a los convenios relacionados de la OMI, en particular el Convenio OPRC, y engloba los mismos requisitos que dicho convenio. Dichos requisitos principales son:

- planes de contingencia (artículo 4);
- medidas de urgencia a bordo de los buques, en las instalaciones en el mar y en los puertos (artículo 11);
- informes en relación con los sucesos de contaminación y procedimientos de notificación (artículos 8 y 9);
- asistencia (artículo 12); y,
- reembolso de los gastos de asistencia (artículo 13).

En lo relativo a la asistencia, el protocolo especifica que «cualquier Parte que necesite asistencia para hacer frente a un suceso de contaminación podrá solicitarla a las demás Partes, ya sea directamente, ya por intermedio del Centro Regional [...]» y que «si las Partes que intervienen en una operación encaminada a combatir la contaminación no logran ponerse de acuerdo en cuanto a la organización de la misma, el Centro Regional podrá, con el consentimiento de todas las Partes que intervengan, coordinar las actividades desarrolladas con los medios acordados por dichas Partes» (artículo 12).

Además, el protocolo (artículo 7) contiene disposiciones específicas que solicitan a cada Parte que se comprometa a difundir o intercambiar con las otras Partes, ya sea de manera directa o mediante el Centro Regional (por ej.: el REMPEC, véase par. 1.2.1.1.c), información acerca de:

- su sistema nacional para la prevención, preparación y respuesta ante sucesos de contaminación marina,
- sus organismos y autoridades nacionales competentes responsables de preparar y responder a los sucesos de contaminación marina y, en particular, la autoridad o las autoridades relevantes encargadas de la cooperación y la asistencia mutua.

Se insta a las Partes (artículo 17) a elaborar y mantener acuerdos subregionales bilaterales o multilaterales. A petición de las Partes interesadas, el Centro Regional les prestará asistencia.

1.1.2.3 Protocolo Offshore

El Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (Protocolo Offshore) exige a las Partes contratantes que adopten, sea de manera individual o mediante la cooperación bilateral o multilateral, todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y controlar la contaminación en la zona contemplada por el Protocolo que pueda derivarse de actividades en alta mar.

- Requisitos exigidos para las autorizaciones (artículo 5)

La Parte contratante prescribirá que toda solicitud de autorización o de renovación de una autorización de exploración o explotación estará sometida a la presentación del proyecto por el aspirante a operador a la autoridad competente y que esa solicitud deberá incluir, en particular, los elementos siguientes:

- el plan de emergencia del operador, tal como se especifica en el artículo 16;
 - el seguro u otra garantía financiera para cubrir la responsabilidad tal como se prescribe en el artículo 27 («las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para que los operadores concierten y mantengan un seguro u otra garantía financiera del tipo y en las condiciones que la Parte contratante especifique para asegurar la indemnización por daños causados por las actividades cubiertas por el presente Protocolo»).
- Plan de intervención de urgencia (artículo 16)

Cada Parte exigirá a los operadores encargados de las instalaciones establecidas en su jurisdicción que dispongan de un plan de intervención de urgencia para combatir la contaminación accidental, coordinado con el plan para situaciones de emergencia de la Parte contratante establecido de conformidad con el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo. Dicho plan se establecerá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo VII del Protocolo Offshore.

- Notificación (artículo 17)

Cada Parte exigirá a los operadores encargados de las instalaciones en alta mar de su jurisdicción que comuniquen sin demora a la autoridad nacional competente cualquier evento que se produzca en su instalación y que cause o tenga probabilidades de causar contaminación.

- Asistencia mutua en situaciones de emergencia (artículo 18)

En tema de preparación, respuesta y asistencia en caso de producirse un suceso de contaminación marina, las Partes aplicarán *mutatis mutandis* el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo.

En situaciones de emergencia, la Parte que precise asistencia puede solicitar ayuda a las demás Partes, ya sea de manera directa o por intermediación del Centro Regional (REMPEC), y éstas deberán hacer todo lo posible por proporcionar la asistencia solicitada.

1.1.3 Marco legal nacional

Las leyes y los reglamentos de las Partes contratantes deberán incorporar las disposiciones relevantes de los convenios internacionales (tanto mundiales como regionales) que suscriben y proporcionar un entorno operativo sólido, familiar y uniforme para todas las partes implicadas. En este sentido, las leyes y los reglamentos deberán establecer los requisitos impuestos a las partes relativos a los convenios internacionales, así como requisitos específicos que los países puedan imponer a partes que operan en zonas bajo su jurisdicción, en concreto los relativos a los planes de contingencia para unidades en mar abierto e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas. La decisión de establecer normas y reglamentos relativos a la exploración y explotación en mar abierto, sobre todo con objeto de prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino provocada por tales actividades, recae en el Estado ribereño.

Lo más importante es que las leyes y los reglamentos deben establecer las responsabilidades y designar a las autoridades nacionales competentes responsables de:

- la preparación;
- la respuesta operativa; y
- la gestión de la cooperación y la asistencia internacional.

Un requisito previo para garantizar una respuesta pronta y eficaz a un suceso de contaminación usando los recursos propios y/o los recursos provistos mediante la asistencia internacional es contar con un sistema nacional de preparación y respuesta para hacer frente a situaciones de emergencia. El Convenio OPRC, el Protocolo OPRC/SNP y el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo englobados en el Convenio de Barcelona exigen a las Partes que promuevan y mantengan un sistema de preparación y respuesta que establezca unas estructuras de preparación, gestión e intervención disponibles antes de que se produzca un suceso de contaminación.

La base para la actuación de las autoridades responsables de las operaciones de respuesta y aquellas encargadas de proporcionarles apoyo, en concreto en materia de cooperación y asistencia internacional, se establece en las disposiciones relevantes de los convenios internacionales y debe incorporarse en las leyes y los reglamentos nacionales. Estas autoridades deben conocer a fondo estos convenios, leyes y normativas nacionales.

1.1 Marco institucional internacional

1.1.1 Instituciones gubernamentales

1.1.1.1 Instituciones pertenecientes al sistema de la ONU

a. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM)

El Convenio de Barcelona designa el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como responsable de llevar a cabo las funciones de secretariado. A tal fin, bajo los auspicios del PNUMA, se ha establecido la Unidad Coordinadora (MEDU) como secretariado del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) del PNUMA (PNUMA/PAM). La MEDU se encarga de concertar y preparar las reuniones de las Partes contratantes, informa con regularidad a las Partes contratantes de la implantación del convenio y de los protocolos, prepara programas y presupuestos, y supervisa a los integrantes del PNUMA/PAM (Centros de Actividades Regionales).

El objetivo de las reuniones de las Partes contratantes es controlar la adopción del Convenio y sus protocolos y, en concreto, aprobar los programas y el presupuesto.

b. Organización Marítima Internacional (OMI)

La OMI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, designado en el Derecho del Mar como el organismo internacional competente con el mandato de establecer normas, reglamentos y estándares de aplicación universal relativos a la seguridad marítima y la protección del medio marino. Se ha establecido un régimen reglamentario compuesto por convenios, protocolos, manuales y directrices que cubren la prevención, reducción y control de la contaminación causada por buques y el cual abarca estrategias de preparación y respuesta ante los sucesos de contaminación marina, además de determinar las responsabilidades e indemnizaciones.

El Comité de Protección del Medio Marino (CPMM) es el foro donde se abordan estos temas.

La Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre la Protección del Mar Mediterráneo (Barcelona, 1976) ha confiado a la OMI, en tanto que organismo de cooperación, la responsabilidad de establecer y velar por el funcionamiento del REMPEC.

c. OMI/PNUMA-REMPEC

La administración del REMPEC, establecido por la Resolución 7 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre la Protección del Mar Mediterráneo, corre a cargo de la OMI y el PNUMA, y los objetivos y las funciones del centro los definen las Partes contratantes del Convenio de Barcelona.

Las reuniones ordinarias de las Partes firmantes del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo se celebrarán en conjunción con reuniones ordinarias de las Partes contratantes del Convenio de Barcelona. Los objetivos de las reuniones de las Partes de este Protocolo deben ser, en concreto:

- examinar y debatir los informes del REMPEC sobre la aplicación del Protocolo;
- formular y adoptar estrategias, planes de acción y programas para la adopción del Protocolo;
- revisar y analizar la eficacia de tales estrategias, planes de acción y programas, y la necesidad de adoptar nuevas estrategias, planes de acción y programas para adoptar medidas a tal efecto; y
- despachar otras funciones pertinentes para la adopción del Protocolo.

El REMPEC organiza una reunión periódica (cada dos años) de sus centros de referencia. En las reuniones de los centros de referencia del REMPEC se examinan y debaten los informes del Centro y

se formulan y aprueban estrategias, planes de acción y programas. El resultado de tales reuniones se presenta en la reunión de las Partes contratantes para su consideración y adopción definitiva.

d. Unidad conjunta del PNUMA /OCAH

La unidad conjunta del PNUMA/OCAH (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios) o UCE responde a las emergencias ambientales coordinando los esfuerzos internacionales y movilizándolo a los socios para que asistan a los países afectados que soliciten ayuda. Combinando la experiencia ambiental del PNUMA con la red de respuesta humanitaria de la OCAH, la UCE garantiza un planteamiento integrado a la hora de dar respuesta a emergencias ambientales.

Una emergencia ambiental puede producirse tras un desastre o conflicto, cuando la salud y la vida misma se ven amenazadas y afectadas a gran escala por el vertido de sustancias peligrosas o por un deterioro importante del ecosistema. Entre las emergencias ambientales figuran vertidos de petróleo, vertidos de residuos tóxicos y contaminación de aguas subterráneas, cuando los riesgos ambientales son agudos y tienen el potencial de amenazar la vida.

1.1.1.2 Instituciones intergubernamentales que no pertenecen al sistema de la ONU

a. FIDAC

Los FIDAC son dos organismos intergubernamentales (el Fondo de 1992 y el Fondo Suplementario) que proporcionan indemnizaciones por los daños derivados de la contaminación causada por vertidos de hidrocarburos desde buques cisterna.

Los FIDAC se establecieron con la entrada en vigor de:

- el Convenio sobre limitación de la responsabilidad (CLC 1992) de 1992;
- el Convenio de fondos de 1992; y
- el Protocolo del fondo suplementario de 2003.

Los FIDAC se financian mediante aportaciones pagadas por entidades que reciben determinados tipos de petróleo mineral persistente por transporte marino. Estas aportaciones se estipulan en función de la cantidad de crudo recibida en el año de calendario relevante y cubren tanto indemnizaciones como los costes de administrar los Fondos.

El Fondo de 1992 y el Fondo suplementario comparten un secretariado conjunto, con sede en Londres. El director es el principal funcionario administrativo, responsable de la gestión general de los Fondos. Para satisfacer los requisitos del Convenio de fondos de 1992 y del Protocolo del fondo suplementario, los consejos de administración de los FIDAC acostumbran a reunirse dos veces al año. Entre otras cosas, dichos consejos de administración deben dar al director instrucciones sobre la administración de los Fondos y supervisar que se ejecuten debidamente los convenios y las decisiones aprobadas por ellos mismos.

La Asamblea es el órgano supremo del fondo relevante, decide el presupuesto anual y las aportaciones a la organización y aprueba los estados financieros.

b. Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE) de la Comisión Europea

La Unión Europea (UE) es una parte contratante del Convenio de Barcelona y sus protocolos. La Comisión Europea es el órgano ejecutivo de la UE y, dentro de esta, la Dirección General de

Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) elabora y vela por el cumplimiento de las políticas de la Comisión relativas a ayuda humanitaria y protección civil. El Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU) tiene por fin reforzar la cooperación entre la Unión y los Estados miembros en el ámbito de la protección civil con vistas a mejorar la eficacia de los sistemas para prevenir, prepararse y responder a desastres naturales o causados por el hombre, entre los cuales figuran los sucesos de contaminación marina. El Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE), parte del DG ECHO, es el nexo de operaciones del MPCU y permanece activo las 24 horas de los siete días de la semana. Puede consultarse información adicional sobre el CECRE en http://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/mechanism_en.

La Agencia Europea de Seguridad Marina (AESM) es un organismo de la UE. La AESM proporciona conocimientos técnicos y asistencia operativa a la Comisión Europea —Mecanismo de Protección Civil de la Unión/ CECRE, Estados miembros de la UE—, así como asistencia operativa a terceros países que compartan una cuenca marina regional con la UE, en caso de producirse sucesos de contaminación marina. Puede ampliarse la información en <http://www.AESM.europa.eu/>. Las actividades de la AESM se centran en responder a la contaminación marina provocada por buques, primordialmente a la contaminación por hidrocarburos, pero también a la ocasionada por sustancias peligrosas y potencialmente nocivas. Asimismo, la AESM tiene el mandato de combatir la contaminación marina provocada por instalaciones de petróleo y gas.

En caso de producirse una emergencia de grandes dimensiones y previa solicitud por parte del país afectado, el CECRE facilita la cooperación en las intervenciones de asistencia tanto dentro como fuera de la UE. Representa un nexo único para gestionar las capacidades de respuesta a la contaminación y protección civil, así como la experiencia de la AESM y, en caso de contaminación marina a gran escala, también de los Estados que participan en el MPCU (los 28 Estados miembros de la UE, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía). El CECRE concierta los ofrecimientos de asistencia con las necesidades del país afectado por el desastre y actúa como nexo de coordinación entre los Estados participantes, el país afectado y el equipo de expertos sobre el terreno enviado a la zona.

El país afectado puede solicitar ayuda a través del CECRE, así como a través de las Naciones Unidas y sus organismos o de una organización internacional relevante.

1.1.2 Instituciones no gubernamentales

a. ITOPF

La International TankerOwnersPollutionFederationLimited (ITOPF) es una organización sin ánimo de lucro que proporciona una amplia variedad de servicios técnicos a sus miembros (armadores de buques cisterna) o socios (propietarios de otros buques) y sus aseguradoras en caso de contaminación por hidrocarburos (Clubes P&I), quienes financian sus actividades. Dichas actividades las supervisa una junta directiva internacional que representa a sus afiliados, socios y a las aseguradoras P&I. La ITOPF es una fuente primordial del sector marino en temas de asesoría técnica objetiva, experiencia e información sobre eficacia en la respuesta a la contaminación provocada por buques. El asesoramiento de la ITOPF se fundamenta en la apreciación de base científica del destino y los efectos de los contaminantes en el medio marino y en una evaluación práctica de las opciones de respuesta y las demandas de indemnización. La ITOPF proporciona servicios de respuesta en situaciones de emergencia a armadores de buques cisterna (sus miembros) desde la década de 1970, si bien a partir de 1999, debido a la conciencia creciente de la contaminación provocada por buques no cisterna, amplió formalmente sus servicios a los armadores de otros tipos de barcos considerados admisibles como «socios» de la ITOPF. Más recientemente, el potencial contaminante de sustancias

adicionales a los hidrocarburos, en su mayoría sustancias químicas, y la aparición de convenios internacionales relativos a tales sustancias, como el Convenio SNP, han conllevado un aumento de demanda de los conocimientos expertos de la ITOPF en estos ámbitos.

La ITOPF, que ejerce como consultora de la OMI y posee el estatus de observadora con los FIDAC, también puede ofrecer sus servicios, previa solicitud, a gobiernos y organismos intergubernamentales, como el Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC).

b. IPIECA y OGP

La Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA) se fundó en 1974 tras el lanzamiento del PNUMA.

La IPIECA no responde a sucesos de contaminación, sino que su mandato consiste, exclusivamente, en actuar como organización convocante para que la Industria del Petróleo y el Gas adopte unas buenas prácticas. También colabora con organismos del sistema de la ONU como la OMI y el REMPEC fomentando actividades conjuntas en respaldo de convenios como el OPRC 1990.

La IPIECA desarrolla nuevas prácticas y convoca foros en el sector para compartir estrategias de preparación frente a vertidos de hidrocarburos y conocimientos relacionados con la respuesta a tales sucesos. Opera en colaboración con la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (OGP) en la creación de material de referencia para prepararse y dar respuesta a posibles sucesos de contaminación provocados por instalaciones en mar abierto. La OGP también se fundó en 1974 y opera en nombre de las empresas mundiales de prospección y producción de gas y petróleo con vistas a promover operaciones seguras, responsables y sostenibles.

Las actividades de respuesta ante vertidos de petróleo derivan principalmente del Grupo de Intervención de Mareas Negras de la IPIECA, operativo desde 1987. Sus objetivos son mejorar la preparación y la respuesta frente a casos de vertidos de hidrocarburos en todo el mundo por los medios siguientes:

- ayudando al sector y sus socios a mejorar su preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos en todo el mundo;
- informando a los agentes externos y legisladores globales de manera proactiva y creíble acerca de los aspectos relacionados con las mareas negras; y
- supervisando, evaluando y, en caso necesario, respondiendo a problemas relacionados con los vertidos de hidrocarburos.

Entre 2012 y 2016 se llevó a cabo el IPIECA-OGP OilSpill Response Joint Industry Project (Proyecto conjunto de la industria en respuesta a las mareas negras o OSR-JIP), cuyo fin era ofrecer oportunidades de formación con respecto a la preparación y respuesta a las mareas negras tras el incidente ocurrido en 2010 durante el control de pozos en el golfo de México. Como parte de esta iniciativa, el OSR-JIP ha generado más de 20 guías de buenas prácticas, disponibles de manera gratuita. Dichas guías actualizan y reemplazan a la serie de informes establecida sobre vertidos de la IPIECA, la IPIECA OilSpill Report Series. En ellas se abordan temas ampliamente aplicables tanto a la exploración como a la producción, así como al transporte por mar y otras actividades de transporte.

c. CEFIC/ICE

El Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) es el foro de la industria química en Europa. El CEFIC es un socio comprometido de los legisladores de la UE que propicia el diálogo con la industria

y comparte sus extensos conocimientos. Representa a miles de grandes, medianas y pequeñas empresas químicas de Europa.

Bajo el paraguas del programa Iniciativa de Responsabilización, la industria química europea estableció un programa de cooperación denominado «Intervention in ChemicalTransportEmergencies» (ICE o «Intervención en casos de emergencia en el transporte de sustancias químicas») cuyo objetivo es minimizar los efectos de los accidentes que puedan acaecer durante el transporte de sustancias químicas. Dicho programa pretende crear en cada país europeo un marco para proporcionar asistencia de manera eficaz:

- aprovechando los programas de respuesta ante emergencias de cada empresa química;
- ampliando los programas de respuesta ante emergencias existentes, tanto locales como regionales y relacionados con determinados productos (cloro, isocianatos, óxido de etileno, etc.);
- cooperando con autoridades nacionales mediante la Federación Nacional de la Industria Química; y
- promoviendo la asistencia química dentro de la industria química.

Los programas nacionales del ICE se aplican exclusivamente a incidentes ocurridos durante la distribución (es decir: los que se producen fuera de las instalaciones de fabricación) y se formalizan, de manera individual, en un protocolo entre la Federación Nacional de la Industria Química y las autoridades nacionales competentes.

Para los casos de contaminación marina, el CEFIC, el Centro de Documentación, Investigación y Experimentación sobre Contaminación Accidental de la Aguas (CEDRE) y la AESM crearon la Red MAR-ICE en 2008, cuyo objetivo es proporcionar información y asesoramiento experto acerca de las sustancias químicas implicadas en las emergencias marítimas. Dicho servicio está disponible para los gobiernos nacionales las veinticuatro horas de los siete días de la semana a través de los puntos de contacto específicos en el CEDRE y la AESM.

d. Unión Internacional de Salvamento Marítimo (UISM)

La mayoría de los salvadores profesionales forman parte de la Unión Internacional de Salvamento Marítimo (UISM). Dicha organización representa a unas 60 empresas de salvamento de 35 países del mundo. Además, todas las organizaciones y profesionales interesados en el salvamento marítimo, incluidos los Clubes P&I, otras aseguradoras marinas, bufetes de abogados, puertos, organizaciones nacionales de respuesta, armadores y fletadores, autoridades ribereñas locales, organizaciones ambientales y especialistas en limpieza, pueden inscribirse en la UISM en calidad de miembros asociados.

Uno de los objetivos primordiales de la UISM es propiciar un mayor entendimiento de la contribución que la industria del salvamento marítimo hace en materia de protección ambiental y recuperación de bienes.

Las empresas de salvamento marítimo cuentan con remolcadores y otro equipamiento de salvamento en distintos puertos y zonas de todo el mundo y algunas de ellas tienen remolcadores de salvamento atracados en varias ubicaciones estratégicas. Las empresas de salvamento mantienen algunos remolcadores en distintas estaciones de salvamento de determinados Estados ribereños como parte de acuerdos entre sus propietarios y otros intereses comerciales o las autoridades de dichos países.

e. Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

Dedicada a salvar buques y limpiar mares, la IACS efectúa una contribución única a la seguridad y al reglamento marítimo mediante su apoyo técnico, la verificación del cumplimiento de la normativa y la búsqueda y el desarrollo. Más del 90 % del arqueo con transporte de cargamento mundial está cubierto por las reglas y estándares de diseño, clasificación, construcción y verificación durante la vida útil establecidas por las doce sociedades que integran la IACS.

El objetivo de esta asociación de clasificación es proveer servicios legales y de clasificación y asistencia a la industria marítima y los organismos reguladores con respecto a la seguridad marítima y la prevención de la contaminación, una asistencia basada en la acumulación de tecnología y conocimientos marítimos.

El objetivo de la clasificación de buques es verificar la fortaleza estructural y la integridad de las piezas esenciales del casco del buque y sus apéndices, y la fiabilidad y función de los sistemas de propulsión y dirección, la generación de energía y las demás funciones y sistemas auxiliares incorporados en el barco con objeto de mantener los servicios esenciales a bordo. Las asociaciones de clasificación aspiran a satisfacer tal objetivo mediante la elaboración y aplicación de sus propias normas y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales internacionales y/o nacionales en nombre de las Administraciones de los Estados de abanderamiento.

1.2 Mecanismos de asistencia y acuerdos de la industria

1.2.1 Mecanismos de asistencia

En el contexto de esta guía, se entiende por «mecanismo de asistencia» aquel mecanismo establecido en el seno de organizaciones/instituciones gubernamentales/intergubernamentales (organizaciones tanto de la ONU como externas a esta) que cumplen un mandato estipulado por convenios internacionales (mundiales regionales) o por decisión de sus Estados miembros. Se ponen sobre la mesa temas relativos la responsabilidad específica y al papel de estas organizaciones/instituciones; la relación de los Estados afectados con tales organizaciones/instituciones, y la relación entre ellos, en concreto en lo tocante a la coordinación de la asistencia internacional en caso de producirse un suceso de contaminación de gran magnitud.

(La relación se presenta mediante dos diagramas al final de la Primera parte.)

a. El papel del REMPEC

Una de las tareas principales del centro, derivada de su [mandato](#), se ha definido como la provisión de «asistencia a los Estados ribereños de la región del Mediterráneo que así lo soliciten en caso de emergencia para obtener la asistencia de otras Partes firmantes del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo o, en caso de no existir posibilidades de ayuda en el seno de la región, para obtener asistencia de fuera de esta».

Cualquier Parte afectada por contaminación marina puede solicitar la asistencia del REMPEC mediante el canal de comunicación oficial o mediante la «Notificación de suceso de contaminación» (*Anexo II.1 y Anexo II.2*).

La asistencia provista por el Centro puede consistir en:

Proporcionar asesoría, información técnica y conocimientos expertos (función asesora y facilitadora)

- Asistencia a distancia
 - Proporcionar la información solicitada y asesoría por vía telefónica u otros medios de comunicación acerca de los aspectos operativos, técnicos, administrativos y legales de la respuesta a la contaminación (por ejemplo, respuesta a vertidos de hidrocarburos y SNP), modelos de previsiones, intervención en la fauna afectada, etc.
 - Proveer asistencia en la comunicación con diversos interlocutores en nombre del o de los Estados afectados.
 - Asesorar acerca de fuentes de información no disponibles en el Centro.
 - El Sistema de Información Regional.

El REMPEC ha concebido y mantiene un Sistema de Información Regional (SIR) compuesto por directorios e inventarios, manuales operativos y documentos técnicos, el cual se complementa con herramientas del sistema de apoyo a la toma de decisiones, incluido el Maritime Integrated Decision Support Information System (MIDSIS-TROCS o Sistema de Información de Apoyo a la Toma de Decisiones Integradas en Tems Marítimos), el sistema de apoyo a la toma de decisiones sobre gestión de residuos y el Mediterranean Integrated GIS on Marine Pollution Risk Assessment and Response (MEDGIS-MAR o GIS Integrado del Mediterráneo sobre Evaluación de Riesgo por Contaminación Marina y Respuesta).

- Asistencia in situ
 - Proporcionar asesoramiento experto en el lugar del accidente enviando a funcionarios del REMPEC o movilizándolo a la Unidad de Asistencia en el Mediterráneo (UAM) (*Anexo I.5*).

En su reunión de octubre de 1993, las Partes contratantes del Convenio de Barcelona decidieron fundar una Unidad de Asistencia en el Mediterráneo (UAM) para combatir los accidentes de contaminación marina que el REMPEC se encarga de organizar y, previa solicitud de una Parte contratante, activar dentro de los límites de su presupuesto y/o de los recursos financieros que sea capaz de movilizar.

En el momento de redactar esta guía, la UAM estaba integrada por:

- el Centre of Documentation, Research and Experimentation on Accidental Water Pollution, con base en Brest, Francia (CEDRE);
- la Federazione Nazionale dell'Industria Chimica, con sede en Milán, Italia (FEDERCHIMICA);
- el Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale, con sede en Roma, Italia (ISPRA);
- la Sea Alarm Foundation, con sede en Bruselas, Bélgica (SEA ALARM), que colabora con el REMPEC para dar respuesta a los accidentes en los que una marea negra afecta a la fauna en la zona del mar Mediterráneo;
- el Mediterranean Operational Network for the Global Ocean Observing System (MONGOOS), que puede proporcionar, previa solicitud, un modelo de previsión de vertidos de petróleo en el plazo de una hora a cualquier Estado ribereño del Mediterráneo.

Coordinar la asistencia regional (función coordinadora)

En el contexto de un suceso de contaminación de gran magnitud, el tipo de asistencia provista (consejo, experiencia, mano de obra, equipamiento, apoyo financiero, etc.) varía tanto como las fuentes (bilateral, internacional, organizaciones intergubernamentales/no gubernamentales, empresas privadas, personas individuales, etc.). Esta asistencia ayuda a la operación de respuesta, en la que se

precisan experiencia, equipamiento y mano de obra, entre otros, para llevar a cabo operaciones de limpieza en una amplia franja de la línea litoral, para proteger diversas localizaciones, para recuperar el petróleo del mar (para lo cual se precisa equipamiento pesado y costosos medios), etc.

Aun así, las movilizaciones masivas también pueden crear dificultades y confusión debido a la complejidad de gestionar una coordinación multinacional y multiorganización y a la cantidad de información provista por las distintas fuentes, que puede requerir la aplicación de una política de filtrado metódico y disseminación de datos. De ahí que sea crucial establecer, en un estado inicial del suceso, un procedimiento de coordinación para evitar duplicar esfuerzos y aumentar la eficacia de la asistencia internacional.

En circunstancias muy excepcionales (un accidente grave, sin partes responsables inmediatas, con ofertas internacionales de asistencia procedentes de todo el mundo), el REMPEC desempeñará un papel fundamental como mecanismo de compensación entre la Parte que afronta el vertido y las ofertas internacionales de asistencia, con el fin de evitar duplicidades de medios o inadecuaciones en las ofertas de asistencia y de contribuir a una coordinación óptima de la movilización de los recursos, así como a acelerar su entrega.

b. El papel de la OMI

En caso de producirse una situación de emergencia, la OMI ayudará al REMPEC a satisfacer su función y sus responsabilidades y facilitará la provisión de asistencia y asesoría técnica, además de ayudar a identificar las fuentes de financiación provisional.

c. El papel del PNUMA/OCAH

En caso de producirse una emergencia ambiental, el PNUMA/OCAH coordinará los esfuerzos internacionales y movilizará a sus socios para asistir a los países afectados que requieran ayuda. En caso de producirse un suceso de contaminación marina, sea tras un desastre, un conflicto o un atentado terrorista que ponga en riesgo la salud humana y el medio ambiente (ecosistema marino sensible) o que implique que estos puedan verse afectados a gran escala, se solicitará la asistencia del PNUMA/OCAH. El PNUMA/OCAH, la OMI y el REMPEC cooperarán y coordinarán sus esfuerzos para evitar duplicaciones.

d. El papel de DG ECHO y el Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE)

La UE es una Parte contratante del Convenio de Barcelona y sus protocolos. Como el resto de las Partes, la UE deberá consagrar todos sus esfuerzos a ofrecer asistencia a las Partes cuando así lo soliciten. A tal fin, la UE designó como autoridades competentes de la Unión para la asistencia mutua al CECRE, que opera en el seno del DG ECHO, y a la AESM.

En caso de producirse una situación de emergencia, la Comisión, a través del CECRE, ejerce de nexo para recopilar información, hacerla circular entre los Estados miembros, facilitar las ofertas de asistencia y fomentar la coherencia en la respuesta a los desastres ocurridos fuera de la Unión.

El CECRE es el principal centro de referencia para las Partes contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos para:

- (1) solicitar la asistencia de los recursos y servicios de la AESM; y,

- (2) activar el MPCU: hacer extensiva la solicitud de asistencia todos los Estados participantes del MPCU en caso de producirse circunstancias excepcionales y/o una contaminación a gran escala.

Los principales servicios de asistencia del AESM son:

Equipamiento:

- La red de buques en reserva para responder a vertidos de hidrocarburos (embarcaciones de limpieza oceánicas) distribuida por el litoral europeo y equipada con distintos tipos de disposiciones de material para combatir las mareas negras, incluidos sistemas aspersores para dispersantes.
- El EquipmentAssistanceService ofrece reservas específicas de equipamiento de respuesta ante contaminación marina (equipamiento de respuesta de altas capacidades, como barreras flotantes para alta mar, equipos colectores, unidades de almacenamiento flotantes, etc., además de personal capacitado para usarlo).

Información:

- Clean Sea Net es el servicio por satélite de detección y supervisión de buques y vertidos de hidrocarburos.
- El servicio de información MAR-ICE (Marine-Intervention in ChemicalEmergencies o Intervención Marina en Emergencias Químicas) proporciona información experta y asesoramiento en caso de producirse vertidos de sustancias químicas en el mar.
- La base de datos MAR-CIS, con hojas informativas de sustancias químicas marinas específicas por sustancia.

Asistencia a través de la activación del MPCU:

- Asistencia de los Estados miembros de la UE que no son Parte del Convenio de Barcelona.
- Recursos precomprometidos de los Estados miembros (módulos) y expertos: en el momento de redactar esta guía, se han registrado dos módulos para contaminación marina:
 - el Grupo de Respuesta a Accidentes Marítimos para apagar incendios a bordo de barcos o instalaciones de manipulación, de los Países Bajos;
 - el grupo de respuesta para limpieza de costas, con calzado y equipamiento protector para 50 personas, de Suecia;
 - equipos de expertos para apoyar la evaluación y facilitar la coordinación in situ.

La Parte contratante afectada debe solicitar la asistencia de la AESM para movilizar el equipamiento de respuesta a contaminación marina (buques de intervención, productos y equipamiento de respuesta ante sucesos de contaminación) y para la provisión de servicios de información bien a través del CECRE o bien a través del Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (SCCIE). Tras recibir la solicitud de un Estado, la AESM recopilará datos del o de los «contratistas» (los proveedores de respuesta) mediante su red de equipamiento de repuesta ante sucesos de contaminación en reserva e informará al Estado solicitante de la disponibilidad del equipamiento en la zona, así como de los plazos y de las tarifas de la movilización (tarifas de contratación fijas). En base a esta información, el Estado solicitante decidirá qué equipamiento desea movilizar y aceptará la

oferta de asistencia. La AESM facilitará la firma de un contrato de respuesta por accidente entre el Estado solicitante y el «contratista» que se encargará de proporcionar dicha respuesta. (Para información detallada, consúltese: <http://www.AESM.europa.eu/operations/pollution-response-services.html>).

En caso de producirse un suceso de contaminación marina a gran escala, la Parte contratante enviará una solicitud de asistencia al CECRE ya sea de manera directa o a través del REMPEC, y será el CECRE el que active el MPCU. La solicitud de asistencia se hará extensiva a todos los Estados que participan en el MPCU (los 28 Estados miembros de la UE, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía). El CECRE facilitará la movilización y coordinación de la ayuda procedente de los Estados que participan en el MPCU y se asegurará de proporcionar una respuesta coherente de Europa durante las emergencias, mediante la cual se recorten las duplicidades de esfuerzos innecesarios y costosos. La coordinación de la ayuda por parte de la UE deberá integrarse plenamente con la coordinación general provista por la organización internacional/regional relevante (OMI/PNUMA REMPEC) y deberá respetar su posición de liderazgo.

CECRE es el centro de referencia para toda la comunicación oficial y solicitudes de asistencia: asistencia de los servicios de respuesta por contaminación marina de la AESM en casos de sucesos de contaminación marina y asistencia del MPCU en caso de contaminación marina a gran escala.

e. Función de los mecanismos de apoyo financiero de la ONU

En circunstancias excepcionales, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) pueden facilitar y coordinar la obtención de ayuda económica voluntaria procedente de otros países (como sucedió, por ejemplo, durante el vertido de petróleo en el Líbano en 2006).

1.2.2 Acuerdos del sector

a. La compañía aseguradora

La responsabilidad a terceros del armador generalmente estará cubierta por asociaciones de seguros mutuos denominadas Clubes de Protección e Indemnización (Clubes P&I) de armadores. Un Club P&I únicamente cubre las responsabilidades legales del armador en el sentido de los daños o las compensaciones que esta está legamente obligado a pagar a terceras partes. Los armadores pueden limitar su responsabilidad con acuerdo a diversos convenios internacionales (como el CLC 1992, el Convenio Bunkers 2001 o el convenio LLMC) o la legislación nacional. A menudo, la cobertura de la aseguradora se restringe, en la práctica, a la cantidad límite aplicable al barco.

b. ITOPF

El armador o su Club P&I solicitará el asesoramiento de la ITOPF prácticamente en cualquier caso de contaminación de cualquier dimensión que implique hidrocarburos o SNP. La ITOPF tiene experiencia y conocimientos expertos relativos a los aspectos prácticos de la respuesta y limpieza, así como en la valoración de las acciones que deben acometerse razonablemente. Ello le permite aconsejar al Club P&I y al armador acerca del tipo y el alcance de la contaminación, qué consecuencias probables puede tener en distintas situaciones y qué hay que hacer para mitigar o evitar sus repercusiones. Tal asesoramiento se proporcionará también al Estado ribereño, en caso de solicitarlo. La colaboración entre el Estado ribereño y la ITOPF ayudará a organizar y coordinar la respuesta a la contaminación y la limpieza del vertido.

Si la contaminación por hidrocarburos afecta a un Estado Parte del Convenio de fondos de 1992 y si la contaminación queda englobada en los supuestos del Fondo, también se dará una estrecha colaboración entre los Clubes P&I implicados y los FIDAC. Dicha cooperación suele ampliarse al nombramiento de expertos técnicos conjuntos, entre los cuales figuran también técnicos de la ITOPE.

c. *Empresas de respuesta ante vertidos de petróleo de nivel 2 y 3*

Se han establecido varias empresas de intervención ante vertidos de petróleo para garantizar el pronto envío de personal especializado y equipamiento de respuesta tanto a nivel regional como internacional. Si bien estas empresas suele contratarlas el sector privado, también pueden contratarse desde el sector público y, en determinados casos, incluso pueden gestionar y mantener material de respuesta propiedad de los gobiernos (*Anexo II.3 Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo para casos de emergencia*).

d. *CEFIC, ICE (industria química)*

En el marco del programa de Iniciativa de Responsabilización (ICE), la industria química, en caso de producirse un accidente, proporcionará información, asistencia práctica y, en caso necesario y posible, el material adecuado a las autoridades de intervención de emergencia competentes con vistas a minimizar cualquier efecto adverso. La red MAR-ICE proporcionará información y asesoría experta sobre las sustancias químicas implicadas en las emergencias marítimas. Este servicio está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana a través de un centro de referencia especial en el CEDRE al cual puede accederse mediante las administraciones marítimas nacionales relevantes. Para ampliar información, consúltese el sitio web de la AESM en: <http://www.AESM.europa.eu/chemical-spill-response/mar-ice-network.html>.

En el caso de producirse accidentes en tierra, son las empresas químicas quienes proporcionan asistencia en el marco del ICE. En función de sus capacidades y recursos, pueden ofrecer tres niveles de intervención, a saber: nivel 1 – información de productos a distancia y asesoría general por teléfono y fax; nivel 2 – consejo de un experto de la empresa en el lugar del accidente; nivel 3 – asistencia con el personal/equipamiento en la escena del accidente. Tal compromiso se aplica prioritariamente a los productos fabricados por la propia empresa y suele incorporarse en el programa de intervención en caso de emergencia durante la distribución de la propia empresa. Si se desconoce o no es posible contactar con el proveedor del producto, determinadas empresas pueden ofrecer asistencia siempre que exista un acuerdo previo con el programa ICE nacional. Ahora bien, en tales situaciones, las intervenciones de nivel 2 y nivel 3 no se llevarán a cabo a expensas de la seguridad de sus propias instalaciones.

El documento clave en el protocolo entre las autoridades nacionales competentes y la industria química (representada por la federación química nacional) es la lista de empresas participantes.

e. *Unión Internacional de Salvamento Marítimo*

Determinados Estados ribereños mantienen remolcadores de salvamento en estaciones de salvamento marítimo a resultas de acuerdos alcanzados entre sus propietarios y otros intereses comerciales o las autoridades de dichos Estados. Algunas empresas tienen la capacidad de movilizar equipamiento, ya sea de sus propios recursos o ajeno, junto con personal experto en un plazo de tiempo muy breve.

Chapter 2 Situación actual

2.1 Situación actual en los países del Mediterráneo respecto a la prevención, preparación y respuesta ante sucesos de contaminación marina

2.1.1 Sistemas nacionales de prevención, preparación y respuesta de todas las Partes contratantes del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo

Desde su creación, el REMPEC proporciona asistencia en el ámbito de la elaboración de sistemas nacionales de preparación e intervención rápida ante sucesos de contaminación marina a las autoridades nacionales competentes de Albania, Argelia, Croacia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Malta, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, la República Árabe Siria, Túnez y Turquía.

En la actualidad, 18 Estados ribereños mediterráneos cuentan con sistemas nacionales de prevención e intervención rápida, entre los cuales se incluyen planes de contingencia nacional operativos (Albania, Argelia, Croacia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, España, la República Árabe Siria, Túnez y Turquía).

A partir de la información provista, el REMPEC mantiene un perfil básico de cada Parte del Convenio de Barcelona que especifica, en concreto:

- la situación del sistema nacional de prevención y respuesta;
- la situación de ratificación de los convenios relevantes;
- la lista de contacto de las autoridades nacionales competentes; y
- la experiencia y los recursos disponibles para la asistencia internacional.

Según se infiere de los perfiles de los países, existen en el seno de la región:

- países con un sistema nacional bien desarrollado que incluye recursos para combatir sucesos contaminantes;
- países con un plan de contingencia nacional, pero con recursos limitados;
- países con un sistema nacional que precisa mejora y con recursos muy limitados; y
- países con un sistema nacional aún en preparación y con recursos muy limitados.

Habida cuenta de los distintos niveles de capacidad de respuesta en la región, se requerirá asistencia y cooperación internacional para diversos países mediterráneos, incluso en sucesos de contaminación de dimensiones medianas. (*Anexo I.3*)

2.1.2 Acuerdos subregionales y bilaterales

Además de asistir a Estados ribereños individuales en la elaboración de sus sistemas nacionales, en cumplimiento de su [mandato](#) el REMPEC asiste a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo solicitan en la preparación y elaboración de acuerdos operativos bilaterales y multilaterales entre países vecinos. Desde 1992, el REMPEC también ha colaborado en la concepción de sistemas subregionales de prevención y respuesta para sucesos de contaminación marina importantes. Tales acuerdos subregionales de asistencia mutua en caso de emergencias de contaminación marina amplían

de manera significativa las capacidades de intervención en caso de vertido de los países individuales al proporcionar un mecanismo para poner en común los recursos y acometer de manera conjunta las operaciones de respuesta.

- Acuerdos subregionales:
 - Sudeste del Mediterráneo (Chipre, Egipto e Israel), firmado el 9 de junio de 1995, aún no en vigor;
 - Adriático (Croacia, Italia y Eslovenia), firmado el 9 de diciembre de 2005, aún no en vigor;
 - Sudoeste Mediterráneo (Argelia, Marruecos y Túnez), firmado el 20 de junio de 2005, en vigor desde el 11 de mayo de 2011;
 - RAMOGEPOL (Francia, Italia y Mónaco), revisado en 2012.

- Acuerdos bilaterales:
 - Plan LION (Francia y España), en vigor desde el 22 de julio de 2002.

2.2 Sucesos de contaminación y los varios tipos de situaciones

No existen dos sucesos de contaminación marina idénticos, por lo que las intervenciones de respuesta variarán en función del origen de la contaminación, el tipo de contaminantes implicados, el tamaño de la contaminación, el lugar de la contaminación, las causas de la contaminación y el número de países afectados.

2.2.1 Fuentes de contaminación

El tema de la contaminación causada por buques se aborda en los convenios de la OMI relativos a la prevención, preparación, respuesta, responsabilidad y compensación. Y corresponde a los Estados de abanderamiento asegurarse de que los buques que llevan su bandera cumplen los requisitos de tales convenios. Este régimen legal define un marco dentro del cual las autoridades nacionales competentes iniciarán y organizarán acciones de respuesta, incluida la solicitud de asistencia internacional. Los costes de la asistencia internacional deberían quedar cubiertos por los regímenes de responsabilidades e indemnización.

Las actividades en mar abierto, en puertos marítimos y en instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas se regulan principalmente mediante leyes y reglamentos nacionales. Dentro de este marco legal nacional, que deberá exigir a los operadores que cuenten con planes de contingencia y seguros de responsabilidad, las autoridades nacionales competentes iniciarán y organizarán las acciones de respuesta, incluida la solicitud de asistencia internacional. En el caso de las actividades en mar abierto, puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas, no existen regímenes de compensación y responsabilidad equivalentes a los establecidos para los buques. De ahí que corresponda a las autoridades nacionales competentes imponer a los operadores el requisito de contar con equipamiento de lucha contra vertidos posicionado previamente y acuerdos para aumentar sus capacidades de respuesta, además de contar con un seguro o garantía financiera que cubra una operación de intervención rápida y que incluya asistencia internacional y el coste de los daños que puedan derivarse.

En muchas mareas negras, la identificación del origen del vertido es evidente. No obstante, en algunas situaciones, el origen del hidrocarburo vertido puede no estar claro y pueden identificarse varias fuentes potenciales. Las buenas prácticas exigen la toma de muestras del crudo vertido y de crudo de las fuentes potenciales (por ejemplo: depósitos y espacios de maquinaria de buques, terminales y otras

fuentes ubicadas en el litoral) a la mayor brevedad posible. Dichas muestras deben ser manejadas, almacenadas y etiquetadas debidamente para garantizar en todo momento una cadena de custodia clara que permita utilizarlas como pruebas en los tribunales. Deben seguirse los procedimientos correctos para la toma y la conservación de muestras.

2.2.2 Tipo de contaminante

El tipo de contaminante, hidrocarburo (flete, silo), SNP (flete, forma envasada) determinará el tipo de asistencia necesaria en términos de experiencia y de material de respuesta, así como a quién hay que enviar la solicitud de asistencia. En el caso del petróleo, resulta más sencillo identificar los recursos de respuesta necesarios, mientras que en el de las SNP es mucho más complicado, sobre todo cuando se transportan a bordo del buque varios productos con SNP y no puede accederse de manera inmediata a información sobre dichos productos.

2.2.3 Tipo de vertido

El suceso de contaminación puede derivar en un vertido instantáneo de hidrocarburos o sustancias peligrosas y potencialmente nocivas o bien en un vertido continuo, como la filtración continua de una cisterna deteriorada de un buque petrolero o un reventón en una unidad en mar abierto.

2.2.4 Dimensiones de la contaminación

La respuesta a distintos niveles se ha convertido en un concepto operativo que cuenta con una amplia aceptación y que proporciona una categorización adecuada de los niveles de intervención. La respuesta a distintos niveles también puede incorporarse en los requisitos de preparación operativa y de material de respuesta de buques, instalaciones en mar abierto e instalaciones de manipulación de hidrocarburos que operan en el marco jurisdiccional de un Estado. Los sistemas de respuesta a distintos niveles se fundamentan en la idea de que la respuesta a los vertidos puede categorizarse en los tres niveles siguientes:

- Nivel 1: preparación y capacidad de respuesta frente a vertidos pequeños en el ámbito de una instalación individual o una autoridad portuaria que pueda mitigarse con los recursos disponibles a nivel local.
- Nivel 2: preparación y capacidad de respuesta frente a vertidos medianos que requieran recursos de personal y equipamiento más allá de los disponibles a escala local (nivel 1). En el caso de una respuesta de nivel 2, la asistencia puede proceder de diversos organismos externos a la zona geográfica inmediata, incluidos recursos nacionales y, en caso de no haberlos disponibles, ayuda internacional.
- Nivel 3: preparación y capacidad de respuesta frente a vertidos importantes, incluidos los de relevancia nacional o internacional, que exijan la movilización de recursos nacionales e internacionales.

En circunstancias excepcionales, cuando se amenaza la salud humana, vidas y el medio ambiente o estos pueden verse afectados a gran escala tras un desastre, un conflicto o un atentado terrorista, puede solicitarse movilizar la asistencia a través mecanismos de ayuda internacional específicos (PNUMA OCAH y Mecanismo de Protección Civil de la Unión/MPCU).

Algunos países no cuentan con material ni capacidad de respuesta para hacer frente a vertidos de petróleo de nivel 2 y pocos cuentan con recursos de nivel 3. Si bien la recomendación general es que

los países se aseguren de tener material y capacidad de respuesta de nivel 1 in situ o disponibles de manera inmediata, se da por descontado que los recursos de nivel 2 y, en caso de necesidad, de nivel 3 «acudirán en cascada» con el tiempo. La integración de recursos adicionales que puede ser necesaria debería planificarse y abordarse en los planes de contingencia para vertidos de hidrocarburos.

Es más, las capacidades de respuesta requeridas en el transcurso de un vertido de petróleo variarán, lo cual obligará a movilizar y desmovilizar equipo y personal según dicten los requisitos cambiantes del vertido. El impacto y los costes de la respuesta quedarán sensiblemente reducidos por una rápida movilización y el uso efectivo de los recursos, así como por la desmovilización de aquellos que ya no se precisan. La mejor práctica para los planificadores y las organizaciones de intervención es ofrecer una respuesta proactiva en las fases iniciales de un vertido, sobre todo cuando el alcance pleno de este se desconoce. La respuesta rápida suele ser más efectiva que una respuesta tardía (por ejemplo, para asegurar el origen del vertido, remolcar el buque antes de que encalle, etc.). Planificadores e intervinientes deberían movilizar los recursos pronto, pues es mejor reducir los recursos en caso de que no sean precisos que perder la oportunidad de mitigar un vertido en una fase inicial de la intervención por falta de recursos.

2.2.5 Lugar de la contaminación

El lugar de la contaminación y el tipo de contaminante implicado determinarán la estrategia de la respuesta y el tipo de material de intervención.

El equipamiento de respuesta ante vertidos es, en su gran mayoría, muy específico. Los tipos de material específico corresponderán a las opciones de respuesta específicas. Para combatir un vertido de grandes dimensiones **en el mar** se precisará material de respuesta de gran capacidad, como buques colectores oceánicos, aviones de dispersión aérea de largo alcance, vigilancia aérea, barreas flotantes, etc. El suministro de dicho material y de personal capacitado para utilizarlo es limitado. La capacidad de desplazar este equipamiento y personal especializado de manera rápida a la zona donde se ha producido el vertido y el proceso logístico requerido para transportarlo a largas distancias será crítico e influirá en las opciones y en la estrategia de respuesta.

Hay disponible equipo especializado y no especializado para combatir la contaminación cerca de la costa y en mar abierto tanto en la región como fuera de la región. Existe equipo de reserva, personal formado y expertos en limpieza de costas: pertenecen a los gobiernos, a la industria del petróleo y química y al sector privado (fabricantes, intervinientes), y pueden mobilizarse fácilmente.

Las capacidades de respuesta que se requerirán variarán a medida que el vertido avance, lo cual exigirá la movilización y desmovilización de material y personal, en función de los requisitos cambiantes del vertido. Dicho vertido puede producirse en alta mar y desplazarse hacia la costa.

El suceso puede ocurrir en zonas portuarias e implicar un buque o instalaciones de manipulación de petróleo o sustancias químicas y poner en riesgo la salud humana y el entorno inmediato, en atención a lo cual deberán emprenderse acciones específicas.

2.2.6 Naturaleza del suceso de contaminación (causas de la contaminación)

La causa de la contaminación es importante, sobre todo a la hora de sopesar la respuesta de intervención rápida en caso de encalladura, colisión, fallo del motor o explosión de un buque, entre otras posibles situaciones. No obstante, es mucho más importante cuando la causa de la contaminación se debe al sabotaje, un atentado terrorista o un conflicto. En tales situaciones, no existen mecanismos de responsabilidad e indemnización que puedan activarse para cubrir el coste de

las operaciones de respuesta y los daños ambientales y económicos. Tal como ya ha ocurrido en el pasado, se contactaría con mecanismos de asistencia y la OMI, el PNUMA y el REMPEC ayudarían a facilitar la movilización, las ayudas financieras y la asistencia técnica a través de mecanismos de financiación de la ONU y aportaciones voluntarias por parte de los Estados, incluida la UE.

2.2.7 Número de países afectados

En los casos en los que resulta o podría resultar afectado más de un país y, en ausencia de un acuerdo bilateral o subregional, los países afectados deberán cooperar y coordinar la movilización y el despliegue del material de respuesta y acordar quién asumirá la función de liderazgo y la responsabilidad general por todas las decisiones y actuaciones adoptadas para combatir la contaminación y por la coordinación de las operaciones conjuntas de respuesta. Se presume que el papel de liderazgo lo asumirá la autoridad operativa del país en cuya zona se haya producido el suceso de contaminación marina, pues será este el afectado de manera directa. Cuando la mayor parte del vertido se haya desplazado de la zona de responsabilidad del país inicialmente afectado a la zona de responsabilidad de un país vecino, los países deberán acordar transferir el papel de liderazgo del primero al segundo.

A menos que se haya alcanzado un pacto con respecto a los acuerdos financieros que rija las acciones de las partes para afrontar los sucesos de contaminación marina de manera bilateral o multilateral antes de producirse el suceso de contaminación, las partes deberán asumir los costes de sus acciones respectivas. Si una parte asume tales acciones por solicitud expresa de otra parte, la parte solicitante deberá reembolsar a la parte asistente el coste de dicha acción. Si una parte acomete una acción por iniciativa propia para proteger sus propios intereses, será ella quien asuma el coste de tal acción.

2.3 Tipos de sistemas de respuesta nacional en función de quién está al frente de las operaciones de respuesta

¿Quién acometerá las acciones de respuesta operativas ante un suceso de contaminación marina?

Las respuestas eficaces a sucesos de contaminación marina importantes son operaciones complejas que exigen la integración sin fisuras de los recursos materiales, los procesos operativos y personal de organizaciones muy distintas (públicas y privadas/nacionales e internacionales), bajo un equipo de mando cualificado para liderar la intervención. Tal integración es posible gracias al establecimiento y el funcionamiento de estructuras de mando encargadas de la respuesta operativa, las cuales contarán con el respaldo de estructuras de gestión encargadas, en concreto, de la cooperación y asistencia internacional. Este sistema de gestión de la respuesta debe ser lo bastante flexible para expandirse o contraerse con rapidez en aras de gestionar de manera efectiva el vertido a lo largo de la duración de toda la intervención. Para que un sistema de gestión de sucesos contaminantes facilite la integración y la coordinación de los recursos de intervención gubernamentales y del sector y contribuya a garantizar la intervención más eficaz, los representantes de las partes responsables e interesadas deberán estar vinculados con las estructuras de mando y dirección y sus funciones deberán quedar claramente delimitadas por los diversos organismos.

La mayoría de los países han adoptado el principio de «quien contamina paga», según el cual la parte responsable del vertido debe financiar las actividades de respuesta en la medida de su responsabilidad legal.

Algunas Partes contratantes han adquirido y mantenido material, y se ha formado a personal en el uso de equipamiento de respuesta ante vertidos, mientras que otras cuentan con una experiencia y unos

recursos limitados. Los sucesos de contaminación marina importante son eventos poco frecuentes y mantener en reserva equipamiento para responder a ellos resulta costoso para una autoridad nacional.

Según el Convenio OPRC de 1990, un Estado, sea de manera individual o mediante acuerdos bilaterales o multilaterales y en cooperación con las industrias de hidrocarburos/SNP y navieras, autoridades portuarias y otros organismos relevantes, debería garantizar la viabilidad del equipamiento de respuesta ante vertidos de hidrocarburos/SNP preposicionado. De ahí que un modo de garantizar la disponibilidad de equipamiento de respuesta adecuado sea que los Estados exijan a los operadores de unidades en mar abierto y operadores a cargo de instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas que mantengan un mínimo nivel de equipamiento previamente posicionado, proporcional al riesgo implicado, y que alcancen acuerdos para movilizar los recursos adicionales necesarios, incluidos algunos procedentes del extranjero. Deberían fijarse estándares con respecto a la capacidad de la recuperación o contención de petróleo, la capacidad de almacenamiento del crudo recuperado y los calendarios de actuación.

También conviene hacer una distinción clara entre las situaciones en las que la parte responsable proporcionará la mayoría de los recursos para responder al suceso y aquellas en las que tales recursos deberán ampliarse con material y personal del Gobierno, incluidos los movilizados mediante la ayuda internacional.

El grado en que las autoridades nacionales competentes estarán al cargo y dirigirán las operaciones de respuesta dependerá en gran medida del origen de la contaminación (buques, unidades en mar abierto o instalaciones de manipulación), del tipo de contaminantes (hidrocarburos o sustancias químicas), de las dimensiones de la contaminación (pequeña, mediana o grande), del lugar contaminado (mar, tierra o ambos, zona portuaria), de la causa de la contaminación (si existe una parte responsable o no existe una parte responsable identificada) y del número de países afectados. Por consiguiente, a la hora de establecer quién se encargará de organizar las operaciones de respuesta, pueden identificarse tres sistemas de intervención nacionales:

- el Gobierno se halla plenamente al mando de las operaciones de respuesta;
- la parte responsable bajo el control y la supervisión general de la autoridad gubernamental lleva a cabo las intervenciones de respuesta;
- una combinación de ambos sistemas acorde a las circunstancias.

2.3.1 En caso de contaminación marina ocasionada por buques

De acuerdo con el Convenio MARPOL, todo buque tiene la obligación de contar con un plan de emergencia en caso de contaminación marina. No obstante, el armador no está obligado a disponer de equipamiento preposicionado ni a alcanzar acuerdos para movilizar material adicional. Ello puede conducir a un país con un sistema de respuesta bien desarrollado a situarse plenamente al mando de la operación de respuesta.

Cuando un país posee un sistema de respuesta bien desarrollado, que incluya material para hacer frente a sucesos contaminantes y personal formado en su uso, lo habitual es que él mismo se encargue de las operaciones de respuesta y asuma el mando pleno de estas, incluso cuando solicite al contaminante que adopte medidas de respuesta específicas.

Ahora bien, en los países con capacidades de respuesta limitadas o en aquellos en los que así lo establezca su legislación nacional, se solicitará al armador que adopte medidas de respuesta destinadas a controlar, minimizar y combatir la contaminación dentro del límite de su responsabilidad. En tal caso, la autoridad nacional competente, la estructura de mando, se encarga de supervisar que el

armador y/o sus representantes ejecuten de manera adecuada la intervención y coordina las actividades de todos los organismos gubernamentales de apoyo. En cualquier situación, la autoridad nacional competente a cargo de las operaciones de respuesta deberá enviar a quienes lleven a término las medidas de respuesta una copia del Plan de contingencia nacional indicando la legislación nacional y subrayando las expectativas del Gobierno.

Por regla general se entiende que la mayoría de los contratos de seguros y con acuerdo a los principios generales de muchos sistemas del derecho de seguros, aunque el armador esté asegurado, debería actuar como una persona prudente sin seguro. Es decir, que el armador debería operar intentando minimizar los riesgos potenciales. La cláusula del contrato de seguro que encierra este principio suele recibir el nombre de cláusula de «con la debida diligencia». Un armador no debe actuar de tal manera que aumente los riesgos por los que la aseguradora lo ha asegurado.

Por consiguiente, los Estados ribereños esperarán que el armador colabore y acceda a todas las medidas que el Estado ribereño desee implantar y que tendrán como consecuencia la minimización de los riesgos y la lucha contra la contaminación, lo cual, a su vez, reducirá la responsabilidad potencial última del armador. En cualquier caso, sea cual fuere la respuesta y la asistencia en la rehabilitación del medio ambiente, el armador debe reunirse y debería ser capaz de movilizar los recursos, la asesoría técnica y los servicios mediante su aseguradora. En la práctica, la aseguradora suele implicarse de manera muy estrecha en el proceso.

2.3.2 En caso de sucesos de contaminación marina causados por unidades en mar abierto o instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas en el litoral

De acuerdo con su plan de contingencia, que deberá coordinarse con el sistema nacional, los intervinientes deberán adoptar medidas de respuesta inmediatas desplegando el material de combate para situaciones contaminantes que deberían haber solicitado que se mantuviera preposicionado y, en caso necesario, movilizar recursos adicionales (inclusive extranjeros) contemplados por los acuerdos preexistentes que deberían haber alcanzado. El momento en el que las autoridades nacionales competentes reemplazarán al interviniente y asumirán plenamente el mando de las operaciones de respuesta operativas y se encargarán directamente de las operaciones de respuesta se acordará en función de las circunstancias.

Las instalaciones de exploración y producción petrolera en mar abierto requieren una consideración especial debido al potencial de liberar grandes volúmenes de crudo durante un largo período de tiempo en los casos en los que no sea posible determinar el origen del vertido de manera inmediata. Las autoridades nacionales pueden exigir que un propietario u operador de una instalación de exploración y producción en mar abierto elabore un plan de control de las fuentes aparte o destine un apartado del plan de emergencia para situaciones de contaminación por hidrocarburos a describir cómo controlarán el propietario u operador la fuente, la explosión de un pozo o cualquier otro evento que entrañe la pérdida del control de los pozos. En concreto, el plan de control de las fuentes debería identificar las fuentes de tapado de pozos y equipamiento de contención y los recursos asociados (vehículos con control remoto, sistemas de aplicación de dispersante submarinos o, en su caso, equipamiento de dragado, etc.), así como los procedimientos para la movilización y el despliegue de material.

Adoptar un planteamiento de cooperación con las industrias petroleras que operan en la zona bajo la jurisdicción del país es un elemento clave para establecer y mantener un sistema de respuesta efectivo. Corresponde al Gobierno establecer el marco legal y organizativo que regule esta relación. Al margen de la relación que se establezca, las funciones del Gobierno y de la industria deberían definirse con claridad. Es fundamental que los planes de contingencia de la industria cumplan y se alineen con las

normativas nacionales y con el plan de contingencia nacional. En algunas jurisdicciones, el Gobierno será el principal interviniente, mientras que, en otras, la legislación puede exigir al propietario de la instalación que responda bajo el control y la supervisión generales de la autoridad de respuesta gubernamental relevante.

2.3.3 En caso de contaminación grave

El contaminante (la parte responsable) puede movilizar/movilizará el equipo de respuesta extranjero. Será imperativo que las autoridades relevantes (estructura de gestión para gestionar la ayuda internacional), en colaboración con la estructura de mando, se asegure de que:

- los recursos de combate que el contaminante pretende traer al país sean conformes a la estrategia de respuesta nacional y a las restricciones o la preferencia sobre el uso de técnicas de respuesta seleccionadas en función de la localización del vertido, las condiciones ambientales, la proximidad a zonas sensibles (aprobación y condiciones para el uso de dispersantes, incineración in situ), y la eliminación y el tratamiento de residuos;
- los procedimientos anticipados para la solicitud de asistencia internacional relativos a aduanas y leyes de inmigración particulares se aplicarán para facilitar la importación de recursos internacionales.

El Plan de contingencia nacional debería identificar qué técnicas de respuesta conviene usar y en qué circunstancias.

Un incidente que afecte a diversos países puede implicar importantes recursos gubernamentales de varios países y conviene prestar especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recursos y gastos en aras de maximizar la oportunidad de recibir indemnizaciones cuando, posteriormente, se presenten las reclamaciones de pago al armador/aseguradora y/o al Fondo de 1992. También será posible movilizar a contratistas de respuesta internacional para apoyar al equipo táctico desplegado in situ (*véase el diagrama 1 al final de la Primera parte*).

2.3.4 En circunstancias excepcionales

En circunstancias excepcionales, tras un desastre, un conflicto o un atentado terrorista, cuando la salud humana y el medio ambiente se vean amenazados o afectados a gran escala, puede solicitarse la colaboración de los mecanismos de asistencia (PNUMA/OCAH, MPCU/CECRE). Los mecanismos de asistencia, la OMI y el REMPEC cooperarán y coordinarán sus esfuerzos para evitar duplicidades. El REMPEC actuará como mecanismo de compensación para evitar que se dupliquen medios o la inadecuación de los ofrecimientos de asistencia, y garantizará en colaboración con los mecanismos de asistencia una buena coordinación de la movilización de los recursos. A tal fin, puede trasladarse temporalmente personal al REMPEC para ayudar a llevar a cabo esta tarea (*Véase el diagrama 2 al final de la Primera parte*).

2.4 Recursos disponibles para la asistencia internacional en la región del Mediterráneo

Existen diversos recursos en la región del Mediterráneo para gestionar la respuesta a un vertido que pueden emplearse cuando una Parte contratante del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo solicita asistencia internacional. La función del REMPEC es recopilar toda la información relevante relativa a tales recursos y distribuirla entre las Partes contratantes.

A través de su red de puntos de referencia nacionales, el REMPEC tiene acceso a la información sobre el equipamiento propiedad o controlado por el Gobierno de cada Parte contratante, así como a los conocimientos expertos que cada país pueda ofrecer en caso de producirse una situación de emergencia. La información sobre los Centros de Experiencia nacionales puede consultarse en los perfiles de países del sitio web del REMPEC (<http://www.rempec.org/country.asp>).

En el Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia (SIR B3), la parte B.3 del Sistema de Información Regional (*Anexo I.3*), se publica información sobre equipos de respuesta, buques y otros recursos disponibles del sector privado (contratistas especializados en mareas negras, empresas de salvamento marítimo, etc.).

El Mediterranean Integrated GIS on Marine Pollution Risk Assessment and Response (MEDGIS-MAR) engloba, entre otras cosas, información sobre recursos de respuesta, y puede consultarse en el sitio web del Centro (http://www.rempec.org/tools.asp?theIDS=2_250&theName=Tools&daChk=1).

2.5 Directrices existentes

2.5.1 Directrices de la OMI

A través de la OMI se han creado diversos manuales, directrices y herramientas que cubren múltiples aspectos de la preparación, respuesta y cooperación frente a sucesos de contaminación marina. Entre los que presentan una relevancia especial para este documento figuran:

- Manual sobre contaminación por hidrocarburos:
 - Sección I – Prevención (edición de 2011)
 - Sección II – Planes de contingencia (actualización publicada en 2017)
 - Sección III – Salvamento marítimo (edición de 1997)
 - Sección IV – Lucha contra los vertidos de hidrocarburos (edición de 2005)
 - Sección V – Aspectos administrativos de la respuesta a sucesos de contaminación por hidrocarburos (edición de 2009)
 - Sección VI – Directrices de la OMI para la toma de muestras e identificación los vertidos de hidrocarburos (edición de 1998)
- Manual sobre evaluación de riesgos de vertidos de hidrocarburos OSRE y evaluación de la preparación para responder a un vertido (edición de 2010)
- Documento marco para la implementación de un sistema de gestión de incidencias (IMS) (edición de 2012)
- Directrices para la elaboración de un plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación marinas (edición de 2010)
- Manual sobre contaminación química CP:
 - Sección 1 – Evaluación del problema y medidas de respuesta (edición de 1999)
 - Sección 2 – Búsqueda y recuperación de mercancías embaladas perdidas en el mar (edición de 2007)
 - Sección 3 – Aspectos legales y administrativos de incidentes con SNP (edición de 2015)
- Directrices relativas a los ofrecimientos internacionales de asistencia en respuesta a un suceso de contaminación marina por hidrocarburos (edición de 2016)

- Directrices para notificar accidentes con materias peligrosas, sustancias dañinas y/o contaminantes marinos implicados (Resolución de la OMI A. 851 (20), modificada por la Resolución del CPMM CPMM.138(53))
- Directrices para la elaboración de un plan de emergencia en caso de contaminación marina por hidrocarburo y/o sustancias líquidas nocivas (Resolución del CPMM CPMM.85(44))
- Directrices para facilitar la respuesta a un suceso de contaminación (Resolución de la OMI A.983(24))

La Subcomisión sobre Prevención y Respuesta a la Contaminación (PPR) de la OMI se encarga de crear nuevo material de referencia y de actualizar el material existente.

El apartado de preparación y respuesta frente a sucesos de contaminación del sitio web de la OMI recoge amplia información de suma utilidad sobre todos los aspectos relacionados con la preparación, respuesta y cooperación para casos de contaminación marina

(<http://www.imo.org/en/OurWork/Environment/PollutionResponse/Páginas/Default.aspx>)

2.5.2 Directrices del REMPEC

A lo largo de los años, el REMPEC ha publicado numerosas directrices sobre preparación y respuesta frente a sucesos de contaminación por hidrocarburos o SNP, incluidos los siguientes principios y directrices adoptados por las Partes contratantes, que se reproducen [según su modificación y adopción en la Duodécima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Tirana, 18-22 de diciembre de 2017], en el **Anexo I.4**.

- Directrices para la cooperación en la lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos en el Mediterráneo (*adoptadas el 11 de septiembre de 1987 en la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona*);
- Principios y directrices relativos a la cooperación y asistencia mutua que contienen los siguientes principios, directrices y listas de comprobación (*adoptados el 11 de octubre de 1991 en la Sexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona*):
 - Principios y directrices relativos al papel y las responsabilidades de los expertos enviados en misión por el centro tras la solicitud de un Estado en caso de emergencia, y deberes y obligaciones de los Estados para con ellos;
 - Principios y directrices relacionados con el envío, la recepción y la devolución de equipamiento en caso de una operación de asistencia internacional;
 - Principios y directrices relacionados con acuerdos y procedimientos operativos que podrían aplicarse en caso de una operación conjunta;
 - Lista de comprobación de los procedimientos a seguir y de las personas de contacto en caso de producirse una situación de emergencia; y
 - Lista de comprobación de las principales disposiciones institucionales destinadas a facilitar la asistencia mutua en caso de un accidente grave de contaminación marina que deberían incluirse en los planes de contingencia nacionales.
- Directrices relativas al intercambio de funcionarios de enlace entre las Partes contratantes en caso de operaciones de respuesta en las que participen diversos estados (*adoptadas en la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, celebrada entre el 5 y el 8 de junio de 1995*);

- Directrices relativas a acuerdos que podrían establecerse con vistas a garantizar, en caso de producirse un accidente, el enlace entre las autoridades gubernamentales y otras partes interesadas (*adoptadas en la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, celebrado entre el 5 y el 8 de junio de 1995*).

Chapter 1 Relaciones, cooperación y asistencia mutua en situaciones de emergencia e incidentes de contaminación marina

En este capítulo se abordan las relaciones entre las partes implicadas en un incidente y se presentan distintos escenarios de solicitud y oferta de asistencia.

1.1 Partes implicadas

1.1.1 Gobiernos de los países afectados

Al enfrentarse a una situación de emergencia de contaminación marina, el Estado costero debe tener en cuenta sus derechos y obligaciones a escala internacional, así como su propio marco jurídico e institucional.

El organismo del Estado costero en cuestión encargado de la respuesta debe centrar su atención en su propia respuesta a la situación de emergencia de contaminación marina. Una cuestión que puede plantearse es hasta qué punto el Estado costero puede actuar contra los deseos del capitán u otras partes que tengan intereses en el barco o el cargamento. En el mejor de los casos, el Estado costero habrá tenido en cuenta la posición de la legislación internacional con relación a la intervención, además de la preparación de su plan de contingencia previa a la situación de emergencia de contaminación marina, y habrá promulgado leyes o redactado otras disposiciones adecuadas para adoptar las medidas apropiadas cuando se produzca una emergencia.

Una opción de intervención con la que cuenta un Estado costero es el requisito de que se acepten u ofrezcan servicios de salvamento o incluso asumir estos servicios.

La cooperación entre el capitán del buque y el Estado costero debe conseguir todo lo necesario, sin olvidar que los intereses del buque o el cargamento no pueden obstaculizar la tarea de coordinación y organización de la respuesta a la situación de contaminación y de los trabajos de limpieza por parte del Estado costero de conformidad con su plan de contingencia. Eso mismo es aplicable también al responsable de la explotación de una plataforma marítima o al de unas instalaciones de manipulación de hidrocarburos/sustancias químicas.

1.1.2 Los intereses del buque

a. El armador

Es posible que en un buque haya intereses de propiedad distintos. Los principales que un Estado costero probablemente encontrará en una situación de emergencia de contaminación marina son: el armador, el fletador por tiempo / por viaje / a casco desnudo y el gestor o el operador (en el Código IGS, el término «compañía» se refiere al propietario del buque o a cualquier otra organización o persona, como el gestor o el fletador a casco desnudo, que haya asumido la responsabilidad de la explotación del buque que el armador le ha delegado y que, al adoptar tal responsabilidad, haya aceptado asumir todas las obligaciones y responsabilidades impuestas por dicho código). En algunos casos los distintos propietarios suelen acordar que uno de ellos tomará las decisiones operativas en nombre de todos y la copropiedad solo reviste un interés particular en el momento de reclamar la indemnización por los daños sufridos.

Salvo que haya un fletador a casco desnudo o un gestor del buque, por norma general el armador es la entidad responsable de la explotación del buque y el capitán será el representante del armador a tal efecto, al menos hasta que se establezca un contacto directo entre el Estado costero y el armador.

La primera preocupación del armador en una situación de emergencia de contaminación marina debe ser comprobar que se han preservado el buque y los seres vivos que iban en él, así como la mayor parte posible del cargamento. Por lo tanto, debe ocuparse de la protección de su interés de propiedad en el buque y también de los efectos sobre el mar o la costa de las sustancias contaminantes que puedan haber salido o amenacen con salir del buque. Puesto que posiblemente deberá pagar una indemnización por la contaminación provocada, cabe esperar que el armador, a través del capitán del buque y/o directamente desde sus oficinas a través de una persona designada en tierra (Código IGS, apartado 4), colabore con otras personas directamente involucradas en la posición del buque en la situación de emergencia.

La obligación de un armador de adoptar medidas de respuesta a la contaminación y limpieza depende de la legislación del Estado en el que se produzca la contaminación.

b. *El capitán del buque*

El capitán es responsable de la seguridad del buque, el cargamento y todo el personal a bordo y debe hacer todo lo que esté en su mano para lograrlo en cuanto se produzca el incidente que da lugar a la situación de emergencia.

Habitualmente el capitán es la persona responsable de informar al Estado costero más cercano del incidente que provoca la contaminación marina. En prácticamente todos los sistemas jurídicos, si no en todos, el capitán es el agente del armador en la navegación y la gestión a bordo del buque. Si el cargamento está en peligro, se le suele considerar también agente del propietario del cargamento si se realiza alguna acción para salvar el cargamento. Así pues, los Estados costeros deben tratar con el capitán advirtiéndole que su palabra será vinculante para el armador y el propietario del cargamento por lo que se refiere a la seguridad del buque y el cargamento siempre y cuando los propietarios no se pongan en contacto con el Estado costero. El capitán puede alcanzar un acuerdo con un responsable del salvamento. El capitán debe enviar las llamadas de socorro necesarias después de que se haya producido el incidente y solicitar específicamente remolcadores si eso es lo que necesita. El capitán debe intentar con frecuencia establecer contacto directo con las oficinas del armador cuando se haya producido la situación de emergencia.

Después de las vidas humanas, la protección del entorno marino debe ser la principal preocupación del capitán en todas las situaciones que puedan tener lugar, y la presión económica y de otro tipo que pueda ejercerse sobre el capitán no puede interferir en ningún momento con las decisiones que debe tomar al respecto.

c. *La persona designada en tierra (Código IGS, apartado 4)*

Según el Código IGS, es obligatorio que la compañía tenga una persona designada en tierra con acceso directo a los directivos de mayor rango para garantizar la explotación segura de cada buque y ofrecer un enlace entre la compañía y las personas a bordo. Las responsabilidades y facultades de las personas designadas son controlar la seguridad y la prevención de la contaminación en la explotación de cada buque y garantizar que se emplean los recursos adecuados y se presta la ayuda en tierra necesaria, si es preciso.

d. Propietario del cargamento

Establecer quién es el propietario del cargamento puede resultar difícil; sin embargo, la cadena de investigación empezará con el cargador que figure en el conocimiento de embarque, una copia del cual debe ser guardada a bordo por el capitán. Por norma general, los cargamentos a granel de SNP son propiedad de una sola entidad o en algunos casos de un grupo pequeño de entidades. Por el contrario, es más probable que los cargamentos empaquetados de SNP sean propiedad de un mayor número de entidades distintas.

Por norma general, el propietario individual del cargamento no sería responsable de indemnizar a ninguna persona afectada por los daños de la contaminación. Desde luego, no existe ningún régimen jurídico internacional que prevea la responsabilidad del propietario del cargamento por tales daños.

El propietario del cargamento no suele tener un papel prominente en una situación de emergencia de contaminación marina. Si el propietario del cargamento es un usuario final del tipo de cargamento en cuestión, es muy probable que cuente con personal técnico familiarizado con las características de comportamiento del cargamento, que casi sin excepción son la causa de la situación de emergencia de la contaminación marina. Por lo tanto, es posible que el Estado costero o incluso el armador puedan dirigirse al propietario del cargamento para obtener asesoramiento con relación al cargamento y cómo manejarlo en caso de emergencia. Si el propietario del cargamento es una empresa mercantil que no utilizará el cargamento, es menos probable que cuente con estos conocimientos técnicos, por lo que habrá que recurrir al fabricante del cargamento o a un organismo industrial.

e. Seguro: clubs de protección e indemnización, ITOFF

Los costes de las acciones contra la contaminación o la amenaza de contaminación pueden recuperarse sobre la base de la responsabilidad civil por daños a terceros del propietario del buque del que emana o puede emanar la contaminación. Esta responsabilidad está cubierta por un seguro. La mayor parte de buques son aceptados en uno o más clubs de protección e indemnización, que cubren la responsabilidad civil del armador por daños o la indemnización que el propietario está legalmente obligado a pagar a los demás. En general los armadores tienen derecho a limitar su responsabilidad de conformidad con los convenios internacionales o la legislación nacional. En la práctica, la cobertura del seguro es inferior al límite total aplicable al buque. La principal tarea de la compañía de seguros en una situación de emergencia de contaminación marina es tramitar todas las reclamaciones contra sus asegurados y pagar las reclamaciones válidas. Lo primero que el club de protección e indemnización debe hacer es ofrecer seguridad financiera para garantizar la liberación del buque en el caso de que este haya sido retenido, lo que suele lograrse con la aceptación por parte del demandante de una carta de garantía o fianza con un banco local.

Por norma general, el club de protección e indemnización debe obtener asistencia técnica independiente de la ITOFF para recibir asesoramiento acerca del tipo y el alcance de los daños por contaminación, qué efectos puede tener esta en diferentes escenarios, qué hay que hacer para mitigar o evitar los efectos y cuál es la manera más eficiente de hacerlo. Este asesoramiento debe ponerse a disposición del Estado costero si este lo solicita. El club de protección e indemnización debe participar también en la decisión relativa a un posible desplazamiento de la carga del buque a otra embarcación por las responsabilidades que puedan imputarse al buque en descarga, así como en la retirada de los restos del naufragio, que es uno de los riesgos que los clubs de protección e indemnización aseguran. En una situación de emergencia de contaminación marina provocada por hidrocarburos u otras sustancias nocivas, para el Estado costero la compañía de seguros es uno de los principales interlocutores de la parte de la propiedad del buque.

f. Fondos Internacionales de Indemnización de Daños a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC)

Cuando se produce un incidente, el Fondo de 1992 colabora estrechamente con la compañía de seguros del armador, que suele ser uno de los clubs de protección e indemnización que ofrecen seguros de responsabilidad civil por daños a terceros a los armadores, incluida la responsabilidad por los daños causados por la contaminación por hidrocarburos. Habitualmente el club de protección e indemnización correspondiente y el Fondo de 1992 colaboran en la tramitación de las reclamaciones, sobre todo cuando desde el principio es evidente que hay que pagar una indemnización de conformidad con ambos convenios. Puesto que en la mayor parte de los casos el Fondo de 1992 solo paga la indemnización cuando el armador / la compañía de seguros ha pagado el límite aplicable al buque en cuestión, las reclamaciones deben enviarse en primer lugar al armador o a su club de protección e indemnización. En la práctica, las reclamaciones suelen canalizarse a través de las oficinas del corresponsal del club de protección e indemnización más cercano al lugar del incidente. Gracias a la estrecha colaboración entre el Fondo de 1992 y la compañía de seguros, basta con enviar las reclamaciones y la documentación justificativa al club de protección e indemnización/su corresponsal o al Fondo de 1992.

Algunas veces, cuando un incidente ocasiona un gran número de reclamaciones, el Fondo de 1992 y el club de protección e indemnización se unen para crear una oficina local de reclamaciones para facilitar su procesamiento. En tal caso, los demandantes deben enviar sus reclamaciones a esta oficina. En la prensa local se ofrece información detallada sobre las oficinas de reclamaciones, también disponible en www.iopcfunds.org.

g. Estado del pabellón

De acuerdo con el artículo 12 del Convenio MARPOL, el Estado del pabellón debe investigar todo siniestro sobrevenido a cualquiera de sus buques si tal siniestro ha causado efectos deletéreos importantes en el medio marino.

1.1.3 Operadores de unidades marítimas

De conformidad con el OPRC, el Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra los Sucesos de Contaminación por Hidrocarburos, las personas responsables de unas instalaciones marítimas están obligadas a informar sin demora al Estado costero a cuya jurisdicción está sujeta la unidad de cualquier suceso ocurrido en sus instalaciones que tenga que ver con un vertido o un eventual vertido de hidrocarburos.

Los propietarios/operadores de las instalaciones deben contar con una organización de respuesta de varios niveles con uno o más equipos por nivel. En general, el primer nivel se activa para todos los vertidos y los niveles siguientes se activan según sea necesario para gestionar incidentes que pueden agravarse. En el mejor de los casos, se organizan en un sistema de tres niveles.

En el nivel 1 las respuestas deben darla equipos de empleados internos con formación en la lucha contra la contaminación, con la ayuda de contratistas locales cuando sea necesario, para llevar a cabo actividades tácticas como el despliegue y la explotación de barreras flotantes de contención y recolectores. Un equipo de gestión de incidentes puede estar formado por personal de las instalaciones que ayude en las operaciones tácticas. Debe informarse a los organismos gubernamentales y la autoridad operativa nacional debe controlar y supervisar la operación de respuesta asumida por el operador marítimo, además de poder hacer aportaciones a la respuesta.

En el nivel 2 el equipo de respuesta está formado por el equipo regional o corporativo de gestión de incidentes del propietario/operador de las instalaciones, con la ayuda de contratistas o expertos con unas competencias específicas. El equipo de gestión de incidentes del nivel 2 puede desplazarse al sitio e integrarse con el personal de gestión de incidentes del nivel 1, aunque también puede desempeñar sus funciones a distancia. Es posible que los servicios regionales o nacionales se desplacen también al sitio para ayudar al equipo táctico del nivel 1 y la autoridad operativa nacional debe controlar y supervisar la operación de respuesta asumida por el operador marítimo, además de poder hacer aportaciones a la respuesta.

En el nivel 3 la autoridad gubernamental nacional debe asegurarse de que se toman medidas de respuesta y colaborar con el personal de gestión de incidentes del propietario/operador de las instalaciones y del contratista para ampliar las capacidades de los recursos del nivel 2. Un incidente que afecte a varios países puede implicar un número considerable de recursos gubernamentales de distintas naciones. Además, se puede movilizar a servicios de respuesta internacionales para reforzar el equipo táctico sobre el terreno.

De acuerdo con el artículo 27 del Protocolo Offshore, las partes deben tomar las medidas necesarias para que los operadores concierten y mantengan un seguro u otra garantía financiera del tipo y en las condiciones que la parte contratante especifique para asegurar la indemnización por daños causados por las actividades cubiertas por el protocolo.

1.1.4 Operadores de puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas

Según el OPRC, el Protocolo OPRC/SNP y el Protocolo de Prevención y Emergencia, los operadores de puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas están obligados a informar sin demora al Estado costero a cuya jurisdicción están sujetas las instalaciones de cualquier suceso ocurrido en sus instalaciones que tenga que ver con un vertido o un eventual vertido de hidrocarburos. Los propietarios/operadores de las instalaciones deben establecer un nivel mínimo de equipos preparados para luchar contra los vertidos, proporcional al riesgo asociado. El primer nivel se activa para todos los vertidos y los niveles siguientes se activan según sea necesario para gestionar incidentes que pueden agravarse. En el mejor de los casos, se organizan en un sistema de tres niveles.

Con respecto a las unidades marítimas, los países mediterráneos deben asegurarse de que los operadores de puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas concierten y mantengan un seguro u otra garantía financiera para asegurar la indemnización por daños causados por sus actividades/instalaciones.

1.1.5 Entidades que brindan asistencia

REMPEC

En un caso de emergencia en el Mediterráneo que requiera cooperación y asistencia internacional, REMPEC es la primera entidad de asistencia que hay que avisar o con la que hay que contactar. Según el Protocolo de Prevención y Emergencia y su mandato, REMPEC tiene la función de organizar una respuesta planificada y coordinada a escala regional a cualquier incidente de contaminación marítima que supere los recursos de las personas que han provocado el vertido de hidrocarburos en el mar o que no haya recibido la respuesta adecuada por parte de estas personas y

que afecte a una parte contratante que no dispone de los recursos necesarios para combatir el vertido y necesita asistencia internacional.

Mecanismos de asistencia

Otras entidades que pueden intervenir y ofrecer asistencia son la OMI, la OCAH, el ERCC de la EMSA. REMPEC facilitará la cooperación y coordinación a escala regional con estas entidades de asistencia como corresponda.

1.1.6 Países que brindan asistencia

a. Según el Protocolo de Prevención y Emergencia

Los países a los que se puede solicitar asistencia son las partes contratantes del Protocolo de Prevención y Emergencia que, de acuerdo con sus posibilidades, están en condiciones de prestar tal asistencia. La UE es una de estas partes contratantes. Con ese fin se puede pedir ayuda a REMPEC para obtener asistencia.

b. Según el OPRC

Las partes contratantes del Protocolo de Prevención y Emergencia que también son parte del OPRC pueden solicitar la asistencia de una parte del OPRC, directamente o a través de REMPEC.

1.1.7 Servicios de respuesta

El contaminador, el país afectado y/o el país o la entidad que presten asistencia (mecanismos de asistencia) pueden contratar servicios de respuesta.

(Pueden intervenir otras partes, pero las relaciones y la función de estas partes debe abordarse en los planes nacionales de contingencia)

1.2 Relaciones con las partes implicadas

1.2.1 Relaciones con la parte responsable (PR) y las partes relacionadas

Las autoridades nacionales competentes de una parte contratante afectada por un incidente de contaminación marina deben establecer y mantener, en todas las fases de planificación y ejecución de las acciones de respuesta, relación con las otras partes interesadas en el incidente de contaminación (partes responsables y partes interesadas/relacionadas). Estas partes son:

- Los propietarios del buque (el capitán, la persona designada en tierra según el código IGS) y del cargamento y, en particular, sus compañías de seguros (club de protección e indemnización) y sus asesores y expertos técnicos respectivos (ITOPF).
- El operador de la unidad marítima y el operador del puerto marítimo y las instalaciones de manipulación de hidrocarburos y sustancias químicas, incluidas sus compañías de seguros.
- La empresa de salvamento, en circunstancias determinadas.

Los objetivos de esta relación deben ser:

- Ante todo, obtener e intercambiar la información técnica necesaria para planificar y ejecutar medidas adecuadas de respuesta a la contaminación.
- Garantizar, en la medida de lo posible y mediante una coordinación eficiente, la eficacia de las operaciones de respuesta, limitando el impacto sobre el medio ambiente y reduciendo los costes globales de las medidas contra la contaminación.
- Tener en cuenta las posibles consecuencias jurídicas y financieras de las acciones de respuesta emprendidas o planificadas.

Las partes responsables / partes interesadas / partes relacionadas deben proporcionar o recibir solicitud de información sobre:

- El incidente (*origen de la contaminación, tipo de contaminantes, alcance de la contaminación, lugar de la contaminación, causa de la contaminación*).
- Posible cantidad y tipos de cargamento/tanque con riesgo de vertido.
- Medidas de respuesta tomadas y/o planificadas.
- Recursos para la respuesta, incluidos el personal, los equipos y otros medios que estas partes tengan y/u obtengan para responder al incidente y deseen utilizar.
- Los planes de contingencia que han preparado.
- Los fondos disponibles a través de sus compañías de seguros.

Acciones que deben llevar a cabo las autoridades nacionales competentes de la parte contratante afectada:

- En la primera fase de un incidente de contaminación y si consideran que la situación lo justifica (demora en la toma de medidas adecuadas, etc.), las autoridades nacionales competentes de la parte contratante afectada pueden solicitar/imponer que las partes responsables adopten medidas de respuesta específicas, precisando que, si no se lleva a cabo ninguna acción, el país afectado (o amenazado) tomará las medidas de respuesta a expensas de la parte responsable.
- Las autoridades nacionales competentes de la parte contratante afectada deben informar a la parte responsable de su organización a escala nacional de la respuesta a la contaminación marina accidental y también de las leyes y disposiciones nacionales relativas al ámbito de la contaminación marina accidental, incluidas la responsabilidad y la indemnización. Deben proporcionar información detallada sobre las estructuras de mando para la respuesta operativa, así como sobre la estructura de gestión de la cooperación y la asistencia mutua. Hay que señalar claramente de qué manera las autoridades competentes de la parte contratante ejercerán la plena responsabilidad del Estado para proteger sus costas o los intereses relacionados contra la contaminación o la amenaza de contaminación: si el Gobierno será plenamente responsable de las operaciones de respuesta; si la parte responsable, bajo el control y la supervisión de los organismos gubernamentales, llevará a cabo las operaciones de respuesta, o si se recurrirá a una combinación de ambos sistemas según las circunstancias.
- La parte contratante afectada debe proporcionar información sobre:
 - (a) Los recursos (públicos y privados) para la respuesta que están disponibles o podrían estarlo en el país.
 - (b) La planificación y los preparativos de las operaciones / la estrategia de respuesta.
 - (c) El propósito y los preparativos ya hechos para obtener asistencia internacional.

- Con el fin de garantizar una relación permanente con la parte responsable, las autoridades nacionales competentes deben incorporar, cuando sea necesario, representantes de la parte responsable a las estructuras de mando para la respuesta operativa y a la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional.
- Las autoridades nacionales competentes de la parte contratante afectada deben establecer y mantener, en todas las fases, relación con las compañías de seguros y sus representantes para considerar y abordar las consecuencias jurídicas y financieras de las acciones de respuesta ejecutadas y planificadas y también la indemnización de los daños por contaminación.

1.2.2 Relaciones con REMPEC

De conformidad con el Protocolo de Prevención y Emergencia, las partes contratantes se comprometen a comunicar a REMPEC todos los incidentes de contaminación marina que amenacen o puedan amenazar el entorno marino o sus costas o intereses relacionados. Las partes contratantes deben proporcionar a REMPEC la información relativa a la valoración de la situación y las acciones ejecutadas y planificadas. Las partes contratantes deben utilizar el formulario estándar acordado mutuamente para dar parte de los incidentes de contaminación (*Anexo II.1 y Anexo II.2*).

Una de las funciones principales de REMPEC es ayudar a los Estados costeros del Mediterráneo a obtener asistencia si en caso de emergencia la solicitan. Así, una parte contratante que necesite asistencia en caso de emergencia puede ponerse en contacto con REMPEC mediante la línea de emergencia para obtener:

- Información y asesoramiento a través del sistema y la red de información especializada de este centro.
- Asesoramiento de expertos seleccionados en el lugar del accidente enviando empleados de REMPEC o movilizándolo a la UAM.
- Acceso a los equipos y recursos solicitados pertenecientes a otras partes contratantes, a países de fuera de la región y/o al sector privado.
- Ayuda de los mecanismos de asistencia internacional y el sistema de la ONU si se ha producido un incidente de contaminación de gran alcance y/o si no hay mecanismos de responsabilidad e indemnización que puedan activarse para cubrir los costes de las operaciones de respuesta y de los daños económicos y medioambientales.
- Establecer mecanismos y disposiciones especiales para coordinar la oferta, la movilización y el uso de asistencia internacional si se produce una contaminación de gran alcance.

El Estado que solicite asistencia de expertos (empleados de REMPEC/UAM) debe:

- Especificar con la máxima precisión posible, teniendo en cuenta las circunstancias, los campos de especialización necesarios mediante el formulario estándar para solicitar asistencia (*Anexo II.3*).
- Realizar los preparativos necesarios respecto a los procedimientos de inmigración y los trámites aduaneros para los expertos y el material.
- Realizar los preparativos necesarios para el alojamiento de los expertos y proporcionar el espacio de trabajo y las oficinas que necesiten.
- Ofrecer a los expertos acceso libre a los sistemas de comunicación necesarios.

La financiación inicial (billetes de avión, dietas, etc.) de la expedición de expertos debe correr a cargo del centro regional (*Anexo I.5*).

El Estado que solicite asistencia a REMPEC para tener acceso a los equipos y recursos de otras partes contratantes, de países de fuera de la región y/o del sector privado debe:

- Especificar con la máxima precisión posible sus necesidades mediante el formulario estándar para solicitar asistencia (*Anexo II.3*).
- Tomar las medidas administrativas y financieras necesarias (*Véase la parte II*).

Hay que entender que, en caso de solicitar u ofrecer el desplazamiento de los recursos de respuesta, REMPEC cumple una función de facilitador, pero no participará en las negociaciones ni en los aspectos financieros, particularmente con los servicios de respuesta.

1.2.3 Relaciones con otras partes contratantes afectadas o posiblemente afectadas

Según el Protocolo de Prevención y Emergencia, una parte contratante en cuya zona se produzca un incidente de contaminación marina debe informar inmediatamente a las otras partes contratantes que puedan resultar afectadas y mantenerlas informadas, directamente o a través de REMPEC, de su valoración de la situación y de las medidas adoptadas y planificadas.

Salvo que ya exista un plan de contingencia bilateral o subregional que aborde la cooperación entre países vecinos afectados o posiblemente afectados por el mismo incidente de contaminación, estos países deben:

- Cooperar y coordinar el desplazamiento y el uso de equipos de respuesta y acordar quién asumirá el liderazgo y la plena responsabilidad respecto a todas las decisiones y acciones llevadas a cabo para luchar contra la contaminación y la coordinación de las operaciones conjuntas de respuesta.
- Acordar que el liderazgo será asumido por la autoridad operativa del país de la zona donde se ha producido el incidente de contaminación marina y que ha resultado afectada directamente.
- Una vez que se haya desplazado gran parte del vertido de la zona de responsabilidad del país afectado inicialmente a la zona de responsabilidad de un país vecino, acordar la transferencia del liderazgo del primero al otro.
- Acordar el pago de los costes de sus acciones respectivas. Si una parte ha ejecutado las acciones a petición de otra parte, la parte solicitante debe reembolsar los costes de estas acciones a la parte que ha brindado asistencia. Si una parte ha ejecutado las acciones por iniciativa propia para proteger sus intereses, esta parte asumirá los costes de sus acciones (*Anexo I.4*).

Todo Estado involucrado que sea parte de un plan de contingencia bilateral o subregional puede acelerar las acciones de respuesta y solicitar la ayuda de otros Estados que participen en el plan o de Estados u organismos que no participen en el plan (incluidos otras partes contratantes, REMPEC, mecanismos de asistencia como el ERCC, la OCAH, la OMI, etc.).

1.2.4 Relaciones con las partes contratantes a las que se ha solicitado asistencia

Toda parte contratante que necesite asistencia para abordar un incidente de contaminación puede solicitar asistencia a otras partes contratantes (incluida la UE). La parte contratante solicitante debe ceñirse al máximo a las recomendaciones que se indican en la parte II de esta guía y utilizar los formularios específicos que se incluyen en los anexos (*Anexo II.3* y *Anexo II.4*).

1.2.5 Relaciones con los servicios de respuesta

Una parte contratante afectada puede buscar recursos de respuesta específicos y contactar directamente con servicios de respuesta. En este caso la parte contratante solicitante también debe

ceñirse a las recomendaciones y los procedimientos que se indican en la parte II de esta guía y utilizar los formularios relacionados con los procedimientos de emergencia que se incluyen en los anexos.

1.2.6 Relaciones con los organismos de indemnización por incidentes de contaminación provocados por buques

La rapidez de resolución de las reclamaciones depende del tiempo que los demandantes tardan en proporcionar la información exigida. Es recomendable ponerse en contacto con los organismos que probablemente intervengan en el pago de la indemnización (y sus asesores técnicos) lo antes posible después del incidente para hablar de la presentación de reclamaciones.

Los demandantes deben enviar sus reclamaciones cuanto antes después de que se hayan producido los daños. En el caso de incidentes en los que intervengan los FIDAC, habrá un formulario de reclamaciones específico para el incidente en el sitio web de los FIDAC.

Si no puede presentarse una reclamación formal justo después de un incidente, hay que avisar cuanto antes al Convenio del Fondo de 1992 de la intención del demandante de presentar una reclamación más adelante.

Los demandantes perderán su derecho a indemnización por parte del armador y su compañía de seguros de acuerdo con el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil de 1992 salvo que inicien un proceso judicial contra estos en los tres años siguientes a la fecha en la que se produjeron los daños. Asimismo, los solicitantes perderán su derecho a indemnización de acuerdo con el Convenio del Fondo de 1992 salvo que inicien un proceso judicial contra el Fondo de 1992 en el mismo plazo o notifiquen formalmente al Fondo de 1992 un proceso judicial contra el armador o su compañía de seguros en un periodo de tres años.

Aunque los daños se pueden producirse un tiempo después de que haya ocurrido un incidente, en ambos casos el proceso judicial debe iniciarse en los seis años siguientes a la fecha del incidente. Con el objeto de evitar que sus reclamaciones prescriban, se recomienda a los demandantes que busquen asesoramiento jurídico si no han podido resolver sus reclamaciones. Se han tomado medidas para proteger la reclamación contra el Fondo de 1992, los derechos a una indemnización adicional por parte del Fondo Suplementario se protegerán automáticamente.

Es importante que los gobiernos informen con prontitud a los FIDAC de cualquier incidente por el que el Fondo pague o pueda pagar una indemnización. Si es razonablemente probable que los FIDAC intervengan, los posibles demandantes deben consultar con los Fondos y sus expertos técnicos cuanto antes, especialmente con relación a las grandes partidas de gastos. El objetivo de los Fondos es indemnizar a los demandantes de conformidad con los términos de los convenios; así pues, los Fondos consideran que ofrecen un servicio público internacional y tramitan las reclamaciones en consecuencia.

1.2.7 Relaciones con las compañías de seguros de las unidades marítimas, los puertos marítimos y las instalaciones de manipulación de hidrocarburos y SNP

En el caso de un incidente de contaminación con origen en una unidad marítima o unas instalaciones de manipulación, el régimen de responsabilidad aplicable es el que el país imponga a los operadores de las unidades marítimas o las instalaciones de manipulación según la legislación nacional. Los gobiernos deben exigir a los operadores de las unidades marítimas y las instalaciones de manipulación que tengan un seguro o una garantía financiera para cubrir su responsabilidad en caso de contaminación.

Por eso es importante establecer relaciones con las compañías de seguros inmediatamente después de que se haya producido el incidente.

1.3 Tipos de escenarios para la solicitud y la oferta de asistencia

Cuando hay coordinación y disposiciones para proporcionar recursos de respuesta al vertido de hidrocarburos, estas suelen hacerse mediante un contrato entre las empresas navieras, las unidades marítimas o las instalaciones de manipulación de hidrocarburos y la empresa de respuesta a los vertidos de hidrocarburos que cuenta con equipos, expertos con formación en la respuesta a los vertidos de hidrocarburos y el apoyo logístico para trasladarlos al lugar donde se haya producido un gran vertido. Existen pocos acuerdos entre los gobiernos y las empresas de respuesta a los vertidos de hidrocarburos. La industria puede mantener y operar localmente los equipos y recursos adecuados para dar una respuesta inicial a los vertidos de hidrocarburos de pequeño alcance y con más probabilidades de ocurrir.

Para responder a los incidentes marítimos con sustancias químicas, la industria química europea ha creado el programa ICE, que fomenta la asistencia mutua dentro del sector químico.

Cuando los vertidos son de gran magnitud, tiene que haber mecanismos o disposiciones preestablecidos para garantizar la disponibilidad de equipos y recursos adecuados para responder a la contaminación en un plazo eficaz.

La EMSA, como parte del mecanismo de protección civil de la Unión Europea, ha desarrollado mecanismos y disposiciones preestablecidos para garantizar la disponibilidad de equipos de respuesta a los vertidos de hidrocarburos según las condiciones acordadas.

Cuando un incidente de contaminación marina alcanza un nivel que supera la capacidad de respuesta de la parte contratante afectada, esa parte debe iniciar el proceso de solicitud de asistencia. Con ese fin, es probable que la parte afectada utilice al menos uno de los posibles mecanismos de cooperación y asistencia. A continuación, se presentan posibles tipos de mecanismos para solicitar y ofrecer asistencia.

1.3.1 Del Gobierno del país afectado al Gobierno de una parte contratante

De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 12 del Protocolo de Prevención y Emergencia, cualquier parte contratante que necesite asistencia para hacer frente a un incidente de contaminación marina podrá solicitar asistencia a las demás partes, directamente o a través de REMPEC. Las partes a las que se haya requerido asistencia se esforzarán al máximo por prestarla. Este mecanismo «de Gobierno a Gobierno» para solicitar asistencia incluye todas las interacciones y transacciones relacionadas con la cooperación y la asistencia internacional entre la autoridad nacional competente designada para abordar la asistencia internacional de la parte contratante afectada y la autoridad equivalente de cualquier otra parte contratante. Un Gobierno que no sea parte del protocolo ni pertenezca a la región también puede realizar o recibir una solicitud o una oferta de asistencia. En algunos casos, las solicitudes del país solicitante a un país que brinde asistencia pueden traducirse en que este último recomiende contactar con el sector privado (por ej., contratistas para los vertidos de hidrocarburos, distribuidores y fabricantes de equipos y empresas/instalaciones petroleras que puedan disponer de equipos) de su país. Sin embargo, en este caso el país solicitante es libre de elegir el servicio de respuesta privado que desea contratar.

1.3.2 De los Gobiernos de los países afectados a los Gobiernos de otros países a través de REMPEC

REMPEC, de conformidad con el Protocolo de Prevención y Emergencia y sus funciones, debe ayudar a las partes contratantes que lo soliciten a obtener asistencia de otras partes contratantes. Cuando no haya posibilidades de asistencia en el Mediterráneo, REMPEC debe ayudar a obtener asistencia internacional fuera de la región. Este mecanismo «de Gobierno a REMPEC» para solicitar asistencia incluye todas las interacciones relacionadas con la cooperación y la asistencia internacional entre los gobiernos de las partes contratantes que solicitan asistencia y REMPEC y las partes que ofrecen asistencia. REMPEC puede desempeñar un papel importante en la facilitación y la coordinación de las ofertas de asistencia.

REMPEC debe ayudar a localizar los equipos y recursos solicitados pertenecientes a las autoridades competentes relevantes de las partes contratantes y facilitar la comunicación entre las autoridades competentes relevantes del país solicitante y las de la parte contratante que puede aportar activos o señalar su disponibilidad en el mercado privado.

En algunos casos REMPEC también puede facilitar la obtención de ayuda técnica y financiera. No obstante, REMPEC no interacciona directamente con el sector privado (contratistas para los vertidos, fabricantes de equipos u otras empresas privadas con equipos de respuesta) de los países de las partes contratantes.

1.3.3 Del Gobierno del país afectado a los mecanismos de asistencia (OMI, unidad mixta PNUMA/OCAH, ECHO/ERCC), preferiblemente a través de REMPEC

Una parte del OPRC y del Protocolo OPRC/SNP puede solicitar, directamente o a través de REMPEC, que la OMI la ayude a identificar fuentes de financiación provisional. Asimismo, en caso de incidentes de contaminación medioambiental de gran alcance, se puede solicitar asistencia a PNUMA/OCAH y/o al mecanismo de protección civil de la Unión Europea (ECHO/ERCC⁹). Este mecanismo de solicitud de asistencia se utilizaría sobre todo en circunstancias especiales cuando la salud humana, los seres vivos y el medio ambiente resulten amenazados o muy afectados después de una catástrofe, un conflicto o un acto terrorista, en especial cuando no hay mecanismos de responsabilidad e indemnización que puedan activarse para cubrir los costes de las operaciones de respuesta y los daños económicos y medioambientales.

Cuando se lo soliciten, la OMI, en colaboración con los mecanismos de financiación de la ONU (Banco Mundial, PNUD) y la UE, debe iniciar un proceso para obtener ayuda financiera. Este mecanismo para solicitar asistencia incluiría todas las interacciones relacionadas con la cooperación y la asistencia internacional entre los gobiernos de las partes contratantes que solicitan asistencia, REMPEC y estos mecanismos de asistencia y financiación. REMPEC, con el apoyo de la OMI, desempeñará un papel importante en la facilitación y la coordinación de esta asistencia.

1.3.4 Del Gobierno del país afectado a la parte responsable o servicios de respuesta del sector privado

Una de las medidas que las autoridades competentes relevantes de una parte contratante afectada pueden tomar es solicitar a la parte responsable (armador/capitán del buque, operador de la unidad marítima, operador de las instalaciones de manipulación de hidrocarburos o sustancias químicas) que emprenda acciones de respuesta. Si no se ejecutan las acciones adecuadas o estas son insuficientes, las autoridades nacionales competentes pueden contratar empresas del sector privado, como empresas de salvamento, servicios de respuesta a vertidos, proveedores de equipos o el centro de respuesta de cualquier compañía petrolera que pueda tener equipos que ofrecer. Este mecanismo para solicitar

asistencia debe incluir todas las interacciones y transacciones entre las autoridades competentes relevantes del país afectado y la parte responsable y con los servicios de respuesta para garantizar la disponibilidad de personal y equipos para luchar contra los vertidos.

1.3.5 De la parte responsable a los servicios de respuesta

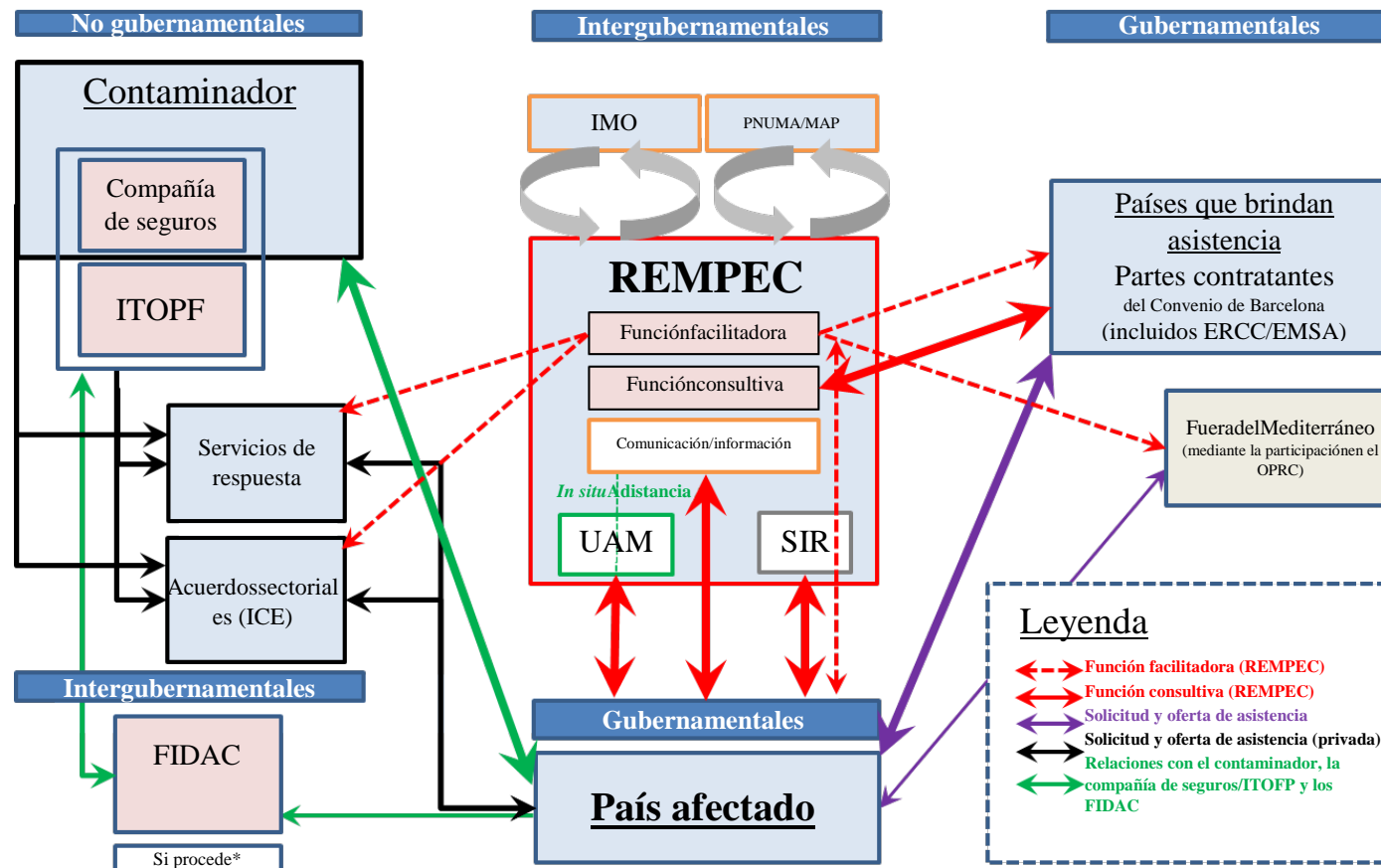
Este mecanismo incluye todas las interacciones que la parte responsable (o sus representantes) tenga con empresas del sector privado, como empresas dedicadas a la retirada de vertidos, fabricantes y distribuidores de equipos. Aunque las transacciones y negociaciones que tengan lugar gracias a este mecanismo las llevará a cabo sobre todo la parte responsable (o su representante), una vez iniciado el proceso de movilización de los recursos de respuesta, las autoridades competentes del país afectado deben estar completamente informadas, aprobar la movilización y hacer el seguimiento de esta movilización para tener una visión de conjunto de la situación con respecto a los tipos específicos y la cantidad de recursos que atravesarán sus fronteras y llevar a cabo las acciones apropiadas con relación a esta movilización (véanse la parte III y la parte IV). Deben establecer y mantener las relaciones con los servicios de respuesta contratados por la parte responsable.

1.3.6 De la parte responsable al país que brinda asistencia y REMPEC

Este mecanismo incluye todas las interacciones que la parte responsable (o sus representantes; servicios de retirada de vertidos) tenga directamente con un país que brinde asistencia y REMPEC. Se puede dar el caso que un país que brinda asistencia o REMPEC quieran o puedan facilitar o negociar directamente con la parte responsable o el servicio de retirada de vertidos para movilizar un equipo o un recurso de respuesta concretos. Una vez iniciado el proceso de movilización, como sucede con el resto de mecanismos, las autoridades competentes relevantes del país afectado deben estar completamente informadas, aprobar la movilización y hacer el seguimiento de esta movilización para tener una visión de conjunto de la situación con respecto a los tipos específicos y la cantidad de recursos que atravesarán sus fronteras y llevar a cabo las acciones apropiadas.

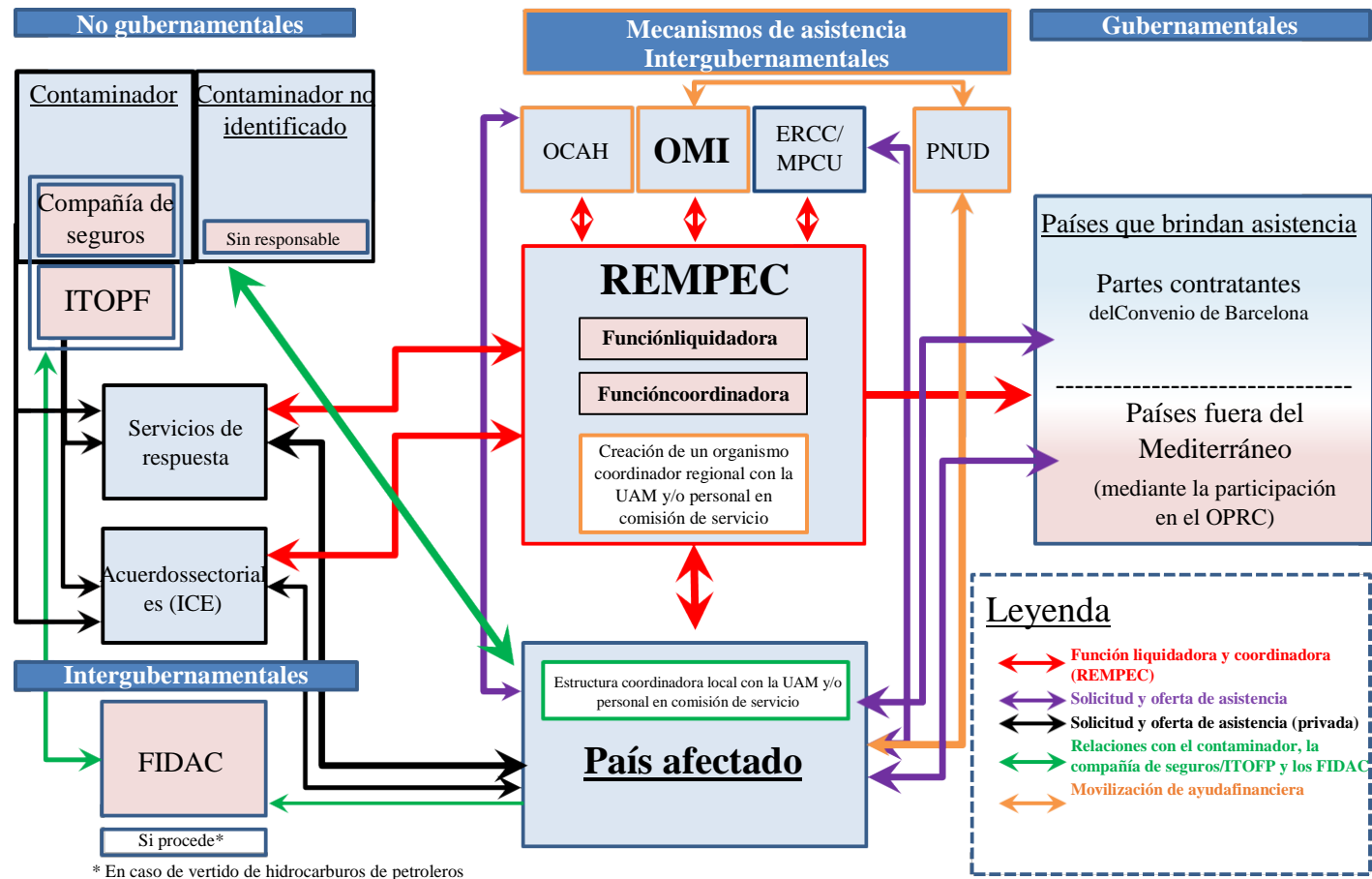
Diagramas de las relaciones entre REMPEC y otras organizaciones

<p>Diagrama 1</p>	<p>En este diagrama se presentan las relaciones de cooperación y asistencia mutua en las situaciones de nivel 2 o nivel 3 en las que una parte contratante afectada solicita asistencia a otra parte contratante y también a servicios de respuesta o acuerdos sectoriales y en las que REMPEC ofrece asesoramiento técnico y la ayuda de expertos (con la movilización de la UAM) y desempeña una función principalmente consultiva y facilitadora.</p>
<p>Niveles 2 y 3</p>	<p>Tipo de situaciones: las situaciones de nivel 2 o nivel 3 tienen que ver con contaminaciones de mediano o gran alcance en las que la movilización de los recursos de respuesta necesarios puede obtenerse de las partes contratantes y la industria dentro del marco regional.</p>



* En caso de vertido de hidrocarburos de petroleros

<p>Diagrama 2</p> <hr/>	<p>En este diagrama se presentan circunstancias especiales y situaciones de contaminación complejas y de gran alcance que dan lugar a una enorme movilización de medios de respuesta proporcionados por distintas fuentes (de la región y de fuera de esta). Estas pueden ser situaciones en las que no hay responsables inmediatos, lo que plantea el problema de la financiación de la asistencia internacional. Los medios movilizados procederán de mecanismos intergubernamentales, gobiernos individuales, organizaciones no gubernamentales o empresas privadas.</p>
<p>Circunstancias excepcionales</p>	<p>Situaciones en las que REMPEC desempeñará una función liquidadora y coordinadora para evitar la duplicación de medios y la falta de adecuación de la oferta de asistencia y garantizar una buena coordinación de la movilización de recursos.</p>



PARTE II

SOLICITUD Y GESTIÓN DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

(PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES)

La Parte II detalla los procedimientos de gestión y organización de la cooperación y la asistencia internacional.

Chapter 1 Procedimientos para solicitar y ofrecer asistencia

El Capítulo 1 contiene una guía paso a paso para informar, solicitar y ofrecer asistencia hasta la terminación de la operación, con el apoyo de un diagrama de flujos adjunto. Incluye una serie de impresos normalizados tendentes a facilitar la petición y el ofrecimiento de asistencia en el ámbito regional.

1.1 Requisito previo: la preparación nacional y un sistema de respuesta.

1.1.1 Principios Generales

De conformidad con el Convenio OPRC (artículo 6) y con el Protocolo de prevención y emergencia (artículo 4), las Partes contratantes deben establecer y mantener un sistema nacional para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a los sucesos de contaminación marina, sistema que habrá de definir cuál sea la autoridad nacional competente responsable de hacer frente a los sucesos de contaminación marina, la autoridad competente responsable de recibir los informes sobre contaminación, y la autoridad responsable de la cooperación y asistencia internacional. Esta información habrá de ser comunicada a las otras Partes contratantes y al CERSEC, constituyendo estas exigencias un requisito previo para una cooperación y asistencia internacional efectiva (*Anexo I.2*).

Para garantizar una coordinación eficiente de la asistencia regional y de la internacional, se recomienda que los sistemas nacionales diferencien claramente entre la gestión de la asistencia internacional y la gestión de las medidas de respuesta operacional. A tal fin, el Plan de Contingencia Nacional deberá definir una estructura de gestión específica para la cooperación y asistencia mutua para hacer frente a los sucesos de contaminación marina que se active cuando sea necesario.

La estructura de gestión para la asistencia internacional debe actuar en total colaboración con las estructuras de mando para respuestas operacionales definidas en el Plan de Contingencia Nacional, debiendo hacer lo posible por proporcionar el apoyo solicitado. La estructura de gestión para la asistencia internacional debe prestar apoyo a las autoridades responsables de la respuesta nacional, y al sector involucrado en las operaciones de respuesta, en concreto, en la gestión y coordinación de la provisión de mano de obra, equipamiento y otros recursos, ocupándose asimismo del apoyo logístico y de las formalidades de inmigración y aduanas. El Plan de Contingencia Nacional definirá las funciones y tareas de la estructura de gestión para la asistencia internacional, y designará los miembros de la estructura. En concreto, el Plan de Contingencia Internacional debe definir qué autoridad asumirá la responsabilidad general de la petición, aceptación o decisión sobre la prestación de asistencia. Ha de crearse un sistema sólido de procedimientos para la solicitud, recepción, gestión y aceptación de la asistencia internacional procedentes de varias fuentes (gobiernos nacionales, a través del Centro Regional, el sector privado, etc.), que actúe como punto de contacto para la coordinación del despliegue logístico de los recursos aceptados dentro de la zona afectada.

Asimismo, deben establecerse procedimientos para la organización del trabajo, la comunicación y la información.

1.1.2 Evaluación inicial (por parte de la estructura de mando para respuestas operacionales)

Recibido por la autoridad/departamento correspondiente un informe de contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párr. 1(a) del Protocolo de prevención y emergencia, aquella Parte contratante que haya de hacer frente a un suceso de contaminación “evaluará como proceda la naturaleza, la extensión y las posibles consecuencias del suceso de contaminación o, en su caso, el tipo y la cantidad aproximada de hidrocarburos o de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, así como la dirección y la velocidad de deriva de las manchas”. La encargada de esta evaluación inicial será la autoridad responsable de la respuesta operacional.

1.1.3 Notificación (por la autoridad designada/Centro de Coordinación OPRC -la estructura de mando para respuestas operacionales.)

De acuerdo con el artículo 10, párr. 1(c) del Protocolo de Prevención y Emergencia, toda Parte contratante que se enfrente a un suceso de contaminación “informará inmediatamente a todas las Partes que puedan ser afectadas por el suceso de contaminación acerca de las evaluaciones que haya llevado a cabo y de cualquier medida que haya tomado o que se proponga tomar y simultáneamente facilitará esa misma información al Centro Regional, el cual la transmitirá a todas las otras Partes”. A tal fin, las Partes podrán hacer uso del impreso normalizado del CERSEC para la notificación e información de sucesos de contaminación (POLREP). En el *Anexo II.1* y en el *Anexo II.2* se contienen detalles sobre los procedimientos de notificación e información según el impreso POLREP.

1.1.4 Activación del Plan de Contingencia Nacional.

Sobre la base de la evaluación inicial de la autoridad responsable para respuestas operacionales, la estructura de mando podrá acordar o proponer la activación del Plan de Contingencia Nacional cuando la situación así lo exija, o bien acordar o proponer el establecimiento de una estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional.

1.2 Solicitud de asistencia, movilización de recursos externos.

1.2.1 Valoración de las necesidades (por parte de la estructura de mando).

La autoridad responsable de respuestas operacionales de la Parte contratante afectada por el suceso evaluará y determinará el nivel de respuesta exigido, tomando en consideración la gravedad del suceso, (incluyendo el lugar de acaecimiento y la naturaleza y cantidad del agente contaminante, junto con otros elementos importantes), y si se precisa o no asistencia.

Los expertos (nacionales o internacionales, o los expertos de la MAU) de la estructura de mando sobre el terreno deberán evaluar la situación con detalle; en ese punto, la estructura de mando deberá proponer que la estructura de gestión para la asistencia internacional solicite el apoyo de expertos de la MAU para la realización de la evaluación detallada de la situación. (*Anexo II.3*)

Los expertos sobre el terreno (la unidad de mando sobre el terreno) apoyarán al jefe *in situ* (OSC) y al Jefe Superior *in situ* (SOSC)/Jefe Nacional *in situ* (NOSC) que ostente la responsabilidad general de las operaciones de respuesta, en la identificación de las limitaciones de recursos y de suministros de determinados equipamientos concretos necesarios, o de otros recursos de respuesta, durante el tiempo que dure la misma. La estructura de mando evaluará las necesidades de asistencia internacional, tomando en consideración los recursos nacionales disponibles y los recursos movilizados por la Parte responsable, incluyendo los procedentes del extranjero.

Tras la evaluación detallada de la situación, la estructura de mando concretará, en la forma más precisa posible, la tipología y cantidad de equipamiento y de productos necesarios.

Se recomienda que sea la **estructura de mando para respuestas operacionales**, al nivel del Mando sobre el terreno, del País peticionario quien remita la solicitud de equipamiento, recursos de respuesta y especialistas técnicos, y que se formalice en el marco de la **estructura de gestión para la cooperación y el apoyo internacional**.

Las estructuras de mando y de gestión para la asistencia internacional deben trabajar en estrecha colaboración. Se recomienda que entre estas estructuras se entable una comunicación frecuente para determinar toda necesidad de cambio y para actualizar el estatus de llegada de los ofrecimientos aceptados y de los recursos movilizados por la Parte responsable desde el extranjero.

Se recomienda que un experto técnico de la Unidad de mando sobre el terreno comunique entonces las necesidades de equipamiento y recursos a la **estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional**, a través del impreso normalizado para la solicitud de recursos sobre el terreno (Apéndice al **Anexo II.4**), y que, mediante un contacto diario, defina toda necesidad de cambio y actualice el estatus de llegada de los ofrecimientos aceptados y la trazabilidad de los recursos movilizados por la Parte responsable desde el extranjero.

La solicitud de asistencia puede consistir en:

- equipamiento específico exclusivamente;
- equipamiento específico y personal formado;
- equipos de intervención integral;
- personal con conocimientos especializados;
- vigilancia aérea.

Los equipos de intervención anteriormente mencionados estarán compuestos por:

- un líder del equipo capaz por sí mismo de llevar a cabo el trabajo de los equipos de intervención de acuerdo con las instrucciones recibidas del jefe sobre el terreno (OSC) designado;
- personal y tripulaciones formadas en el manejo del equipamiento;
- buques y aeronaves especializadas y no especializadas;
- equipamiento de respuesta especializado y no especializado;
- equipamiento de comunicación e instalaciones;
- equipamiento de seguridad personal (equipos de protección personal, trajes de protección, dispositivos de respiración, etc.);
- capacidad de almacenamiento a bordo para las cantidades limitadas de hidrocarburos recuperados, etc. (si, por ejemplo, la capacidad del depósito estuviera disponible);

1.2.2 Procedimiento de solicitud (por parte de la estructura de gestión, sobre la base de las necesidades puestas de manifiesto por la estructura de mando).

Se recomienda que, tan pronto como se haya activado la estructura de mando para la asistencia internacional, el Ministro de Asuntos Exteriores de la Parte afectada, en nombre de la estructura de gestión y en coordinación con la misma, curse instrucciones a sus embajadas y misiones diplomáticas en otras Partes Contratantes, a través de sus canales diplomáticos, y que contacte con el CERSEC para facilitar el apoyo internacional.

Toda solicitud de asistencia debe redactarse de forma clara y precisa (en cuanto a cantidad, tipología, etc.), indicando la finalidad a la que pretende destinarse el equipamiento, los productos y el personal de respuesta.

Se recomienda al País peticionario hacer uso de los impresos normalizados de solicitud de asistencia que se contienen en el *Anexo II.3* (Formulario normalizado para la solicitud de expertos) y en el *Anexo II.4* (Formulario normalizado para la solicitud de equipamiento y productos).

Con el fin de facilitar a la Parte que preste la asistencia información sobre las especificidades del suceso y sobre las necesidades operativas, el País peticionario deberá utilizar y adjuntar a la solicitud, como parte de la solicitud de recursos específicos, el **Formulario normalizado de información adicional (POLINF) que se adjunta en el Anexo II.**

Se recomienda que, como mínimo, el impreso de solicitud de asistencia haga mención de lo siguiente:

- el nombre del suceso, el número de serie o referencia y la ubicación;
- la fecha y hora de la transmisión;
- el nombre del representante autorizado del peticionario, su cargo y los datos de contacto;
- una persona de contacto para el origen del equipamiento, incluyendo el nombre y los datos de contacto;
- el número exacto, el tipo y las características del equipamiento solicitado, incluyendo parámetros técnicos de la asistencia solicitada (como voltaje, frecuencia de bombeo, capacidad, acoplamientos, enchufes, etc.), con el mayor detalle posible;
- otros requisitos específicos (como etiquetado, embalaje, fechas de caducidad o idioma de los manuales);
- la fecha en la que se necesita el equipamiento y ubicación en la que se necesita, con indicación del tiempo durante el que va a ser necesario (o con solicitud de donación);
- indicación sobre si el País peticionario se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y gravámenes aduaneros de la asistencia en especie/mercancías, así como de las limitaciones a la importación y exportación;
- puntos de entrega de los recursos, incluyendo el tipo (tierra, mar o aire), el nombre del punto y su localización o dirección;
- indicación de si el País peticionario facilitará un lugar de almacenamiento en el país;
- indicación de si el País peticionario se hará o no cargo de la distribución de los recursos dentro del país;
- el nombre del consignatario y datos de contacto; y,
- el nombre del funcionario autorizado, cargo, organización, firma y fecha de la firma.

Asimismo, las solicitudes han de incluir información sobre procedimientos relevantes tales como:

- información sobre respuesta preliminar a los ofrecimientos de asistencia, incluyendo, cuando proceda, detalles sobre la forma en que se evaluará el ofrecimiento de apoyo con posterioridad, en el marco de la estructura de mando para respuestas operacionales y de las leyes y reglamentos vinculados, y sobre todo proceso de evaluación interinstitucional que resulte aplicable;

- instrucciones para que se proporcione información detallada sobre cada ofrecimiento de asistencia de un gobierno extranjero u organismo internacional; e,
- instrucciones sobre el envío y transmisión de todo ofrecimiento a la embajada o misión diplomática del País peticionario más cercana. Se recomienda asimismo que el País peticionario instruya a sus embajadas y misiones diplomáticas en todo el mundo sobre la forma en que han de hacerse llegar estos ofrecimientos al funcionario designado responsable, en coordinación con la estructura de mando, de la organización y despacho de los recursos hacia el lugar en que van a ser utilizados;
- los datos de contacto del Ministro de Asuntos Exteriores (por ejemplo, dirección de correo electrónico, fax y teléfono, datos de contacto de las personas de contacto específicas que necesitaren la información).

1.2.3 Términos y condiciones.

Se recomienda establecer un canal de comunicación oficial claro entre las autoridades competentes de la Parte contratante afectada y las de la Parte que presta la asistencia, así como con el CERSEC, para determinar quién liderará las negociaciones.

Para que una solicitud de asistencia sea aceptada íntegramente y para que pueda iniciarse la movilización hacia el área afectada, el País peticionario y el País que presta la asistencia deben pactar las condiciones específicas de la transacción, lo que incluirá:

- un acuerdo de entendimiento claro sobre las expectativas de compensación: si habrá de satisfacerse contraprestación o renta alguna por el equipamiento (o los recursos), o si se devolverá “en especie”; y,
- un acuerdo claro entre todas las partes sobre el régimen de responsabilidades, las necesidades de aseguramiento, las condiciones de devolución del equipamiento (cuando proceda), etc. (véase el *Anexo II.7*)

En ausencia de un acuerdo bilateral o multilateral, el artículo 13 del Protocolo de prevención y emergencia estipula que las Partes sufragarán los costes de la activación de sus respectivas medidas de lucha contra la contaminación. En el caso de que una Parte adopte determinadas medidas a solicitud expresa de la otra, la Parte peticionaria deberá reembolsar a la Parte que preste la asistencia los gastos de las mismas; si las medidas fueran adoptadas por propia iniciativa de una de las Partes, será esta la que haya de sufragar los costes de tales medidas.

Se recomienda que la Parte peticionaria y la Parte que presta la asistencia pacten las condiciones financieras de la operación antes iniciar el envío del equipamiento o de los recursos.

La Parte que preste la asistencia deberá estar en disposición de proporcionar información sobre las consecuencias económicas vinculadas con la asistencia solicitada. La Parte que preste la asistencia hará lo posible para proporcionar la asistencia solicitada y para determinar en qué medida puede dar satisfacción a lo interesado. Con el fin de garantizar que se cuenta con el conocimiento necesario de los recursos nacionales existentes, la Parte que preste la asistencia habrá de estar en disposición de nombrar funcionarios de enlace para el personal de la estructura de mando o de la estructura de gestión de la Parte peticionaria (*Anexo I.4.3*)

Se recomienda que:

- una vez se ha puesto en marcha el proceso de asistencia internacional, se proceda a una inmediata identificación y negociación de los aspectos generales, así como de la contraprestación a prestar por el envío, recepción y devolución del equipamiento solicitado u ofrecido;

- la Parte que preste la asistencia adjunte a su respuesta un listado detallado del equipamiento, los sistemas o productos disponibles (indicando los datos necesarios sobre envío, incluyendo dimensiones, tipo de combustible y forma propuesta de transporte). Se recomienda asimismo que en dicho listado se incluya igualmente el equipamiento necesario para el manejo de los materiales en el puerto o aeródromo de entrada, el número de personas necesarias para las labores de descarga, y los medios necesarios para el transporte del material de respuesta hasta el lugar del suceso. (*Anexo I.4.2.B*)

1.2.4 Comunicación e información.

La necesidad de que todas las partes intervinientes tengan una imagen operativa común y una percepción precisa de la situación es fundamental. Se recomienda que la estructura de mando sobre el terreno garantice que la estructura de mando y la estructura de gestión para la asistencia internacional tengan un conocimiento pleno, en el ámbito local, de la rapidez con la que evoluciona la situación, en concreto sobre las necesidades evolutivas de los recursos de respuesta de naturaleza limitada o esencial.

En la práctica, se recomienda que las Partes tomen en consideración el establecimiento de uno o varios portales de información online que faciliten lo siguiente:

- información a las Partes contratantes, al CERSEC, a los organismos internacionales y a otros terceros sobre las necesidades operacionales, actuales o previstas, que puedan satisfacerse a través de la asistencia internacional;
- información sobre el grado de detalle necesario de la asistencia internacional (equipamiento y personal) con el fin de garantizar una revisión y una valoración lo más útil y eficiente posible;
- un lugar o lugares para el envío de ofrecimientos de asistencia internacional que simplifique la labor de recopilar información y optimice las comunicaciones sobre la recepción y el estado de los ofrecimientos;
- información a los medios de comunicación y al público en general sobre el marco global de la respuesta, y el conocimiento público, cuando proceda, de todos los que contribuyen en dicha respuesta; y,
- personas de contacto para que las Partes contratantes, el CERSEC o los organismos internacionales puedan obtener información adicional.

1.3 Ofrecimientos de Asistencia.

1.3.1 De las Partes contratantes.

El ofrecimiento de equipamiento de las Partes contratantes que pueda desplegarse en operaciones de respuesta o utilizarse en relación con las mismas puede responder a una solicitud remitida por la Parte contratante afectada, o bien decidirse por propia iniciativa de una de las Partes contratantes.

Se recomienda que los ofrecimientos de asistencia al país afectado, que habrán de incluirse en un Formulario detallado de ofrecimiento de asistencia (*Anexo II.5*), hagan mención a lo siguiente:

- el tipo exacto de equipamiento ofrecido y las especificaciones del mismo, incluyendo, dentro de lo posible, fotografías detalladas del equipamiento, con indicación del/de los fabricante/s, número de modelo, documentos especificativos y, si fuera útil, cualquier información sobre el uso previo del equipamiento ofrecido en sucesos similares de descarga/retirada de hidrocarburos o materiales peligrosos;
- el estado actual del equipamiento y la eventual degradación del mismo a consecuencia de su utilización;
- el número o cantidad total de cada tipo o categoría de equipamiento concreto ofrecido;
- el peso, las dimensiones y otras características físicas del equipamiento ofrecido;

- el lugar y el tiempo previsto durante el que el equipamiento va a estar disponible (o la posibilidad de donación);
- si el equipamiento se ofrece o no de forma gratuita o con algún tipo de contraprestación, con un resumen de los términos y condiciones del ofrecimiento en caso de que el equipamiento se ofrezca de forma gratuita;
- los medios de transporte necesarios;
- si el equipamiento se encuentra o no actualmente emplazado;
- la ubicación del aeropuerto o puerto marítimo internacional desde el que va a ser transportado el equipamiento;
- si el gobierno u organismo oferente transportará el equipamiento, y, en su caso, los términos y condiciones en los que se ofrece tal transporte, incluyendo toda limitación a la exportación o restricción aduanera que pudiera resultar de aplicación al amparo de la legislación nacional de gobierno oferente;
- los puntos de entrega de los recursos, con indicación de la tipología (tierra, mar o aire), del nombre del punto y de la ubicación/dirección del punto;
- todo problema logístico especial a que pueda ser necesario hacer frente durante el transporte o despliegue del equipamiento;
- cualquier condición especial relacionada con el uso del equipamiento por parte de la Parte u organismo oferente;
- estimaciones del tiempo necesario para poner el equipamiento a disposición para su traslado;
- información de contacto de las personas de contacto autorizadas con conocimiento de los datos técnicos relevantes del equipamiento ofrecido, y su disponibilidad para comentar información técnica adicional o datos operativos adicionales con especialistas técnicos;
- expectativas sobre la limpieza y reparación del equipamiento antes de su devolución al País que presta la asistencia; y,
- nombre del funcionario autorizado, cargo, organización, firma y fecha de la firma.

En lo que respecta al ofrecimiento de personal o de asistencia técnica, de asesoramiento o especializada por una de las Partes contratantes u organismo internacional, la información detallada a facilitar a la Parte contratante peticionaria podrá incluir, entre otras menciones, las siguientes:

- referencias o una breve descripción de la especialización de cada una de las personas que pueden prestar la asistencia;
- una evaluación de la capacidad de cada una de las personas intervinientes en las operaciones de respuesta para comunicarse verbalmente y por escrito en el idioma oficial del país, y la disponibilidad de servicios de traducción efectivos cuando se prevea una barrera idiomática;
- la capacidad de cada una de esas personas en lo que respecta a (1) la rapidez con la que puede desplegarse en operaciones de respuesta, (2) el tiempo durante el que puede estar desplegado, y (3) cualquier circunstancia que podría exigir la salida de la persona del centro de operaciones antes del transcurso del periodo de despliegue previsto;
- todo coste al que el gobierno receptor espere tener que hacer frente (por ejemplo, tarifas aéreas, alojamiento, dietas, contraprestación por los salarios abonados durante la estancia);
- si la Parte contratante u organismo proporcionará comunicaciones directas entre las personas que prestarán la asistencia y los especialistas técnicos del País peticionario para una ulterior evaluación del ofrecimiento;
- cualquier requisito especial de la Parte contratante u organismo que ofrece la asistencia relacionado con el estatus de las personas durante el periodo de despliegue (por ejemplo, la necesidad de que las misas tengan el estatus de personal técnico de la embajada); y,
- la configuración de los medios necesarios para garantizar la seguridad de las personas que participen en las operaciones de respuesta mientras estén prestando apoyo en el país afectado, y la garantía de su indemnidad frente a cualquier norma sobre responsabilidad vigente en dicho país.

1.3.2 Por parte de mecanismos de asistencia (mecanismos intergubernamentales ONU-OCAH, DG ECHO/CCRC).

Los ofrecimientos de equipamiento por parte de mecanismos de asistencia que puedan ser desplegados o utilizados a modo de contribución en el marco de una operación de respuesta amplia deberán responder a una previa solicitud conjunta del CERSEC y de la Parte contratante afectada, en casos de gran contaminación y/o circunstancias excepcionales.

Cada mecanismo de asistencia deberá proporcionar y coordinar la provisión de la ayuda que pueda movilizarse a través de su propio mecanismo de asistencia, lo que permitirá garantizar que la asistencia prestada sea coherente con la solicitud y con las necesidades del país afectado. Estos ofrecimientos de asistencia prestados en la forma de contribución a una intervención liderada y coordinada por el CERSEC en casos de gran contaminación o de circunstancias especiales, llevarán consigo una estrecha colaboración entre estos mecanismos y el CERSEC, con el fin de evitar la duplicidad de medios y la inadecuación de la asistencia ofrecida.

En lo que respecta a los ofrecimientos de asistencia por parte de mecanismos de asistencia, resulta necesario informar detalladamente tanto al CERSEC como a la Parte contratante en términos análogos a los anteriormente mencionados. A tal fin, puede utilizarse un impreso normalizado.

1.3.3 Por parte del sector privado.

Ofrecimientos por parte de entidades privadas como respuesta a una petición de la estructura de gestión para la asistencia internacional de la Parte afectada.

Siguiendo las recomendaciones de la estructura de respuesta, la estructura de gestión para la asistencia internacional podrá negociar de forma directa con los proveedores de actuaciones de respuesta, fabricantes de equipamiento o centros de expertos de países extranjeros, para conseguir el equipamiento concreto necesario o la especialización que se precise.

Ofrecimientos por iniciativa de entidades privadas

Durante una operación de respuesta prolongada en el tiempo, compleja o importante, es posible que entidades privadas se ofrezcan a prestar equipamiento, recursos o personal técnico. Se recomienda que los ofrecimientos no solicitados se remitan a la estructura de gestión para la asistencia internacional incluso cuando los mismos sean recibidos directamente por la unidad de mando sobre el terreno.

Se recomienda que:

- la estructura de gestión para la asistencia internacional registre cada uno de estos ofrecimientos y realice un seguimiento del estado de la contestación, haciendo mención del número de veces en que fuera enviado y de su contenido;
- la estructura de gestión para la asistencia internacional cree un listado del equipamiento y de los recursos ofrecidos, y que comparta periódicamente este listado con la unidad de mando sobre el terreno, ante la posibilidad de que con posterioridad pueda surgir una necesidad a la que alguna parte de dicho equipamiento o recursos pudiera dar respuesta;
- algunos de los ofrecimientos habrán de ser rehusados, cuando el equipamiento o los recursos ofrecidos resulten claramente innecesarios o inadecuados y no se prevea que puedan necesitarse con posterioridad.

1.3.4 Aceptación y rechazo (valoración de ofertas).

Teniendo en cuenta que pueden recibirse ofrecimientos solicitados y no solicitados, se recomienda que:

- se registren, y que se realice un seguimiento a medida que sean objeto de tramitación y valoración y final aceptación o rechazo;
- la estructura de gestión para la asistencia internacional cuente con personal suficiente y formado en la gestión de este conjunto de procesos y procedimientos.

Cuando un país afectado reciba un ofrecimiento de asistencia, solicitado o no, se recomienda que acuse recibo de dicho ofrecimiento (*Anexo II.5*), haciendo mención de,

- el nombre de la persona que haya recibido el ofrecimiento;
- la fecha y hora de recepción del ofrecimiento; y
- la fecha propuesta para la comunicación de la decisión de aceptación/rechazo a la Parte que hubiera realizado el ofrecimiento.

Uno de los principales objetivos de un sistema de asistencia internacional exitoso es garantizar que los ofrecimientos son útiles y dan apoyo a las medidas de respuesta haciendo uso de las herramientas que resulten necesarias, sin entorpecer el desarrollo de respuesta con equipamiento innecesario, desfasado o no deseado.

Se recomienda la creación de un equipo de evaluación que se encargue de la recepción, valoración y aceptación o rechazo de estos ofrecimientos. Para que el apoyo internacional tenga éxito, es esencial que los equipos de evaluación incluyan entre sus miembros a un técnico especialista que participe activamente en la respuesta y que tenga un conocimiento exhaustivo de las necesidades de respuesta específicas y de su evolución (por ejemplo, del tipo y la clase de redes de filtración, decantadores u otros equipamientos).

Cuando un país afectado haya tomado una decisión sobre aceptar o no un ofrecimiento, se recomienda que responda a la Parte que haya hecho el ofrecimiento mediante un Formulario de comunicación de la aceptación/rechazo (*Anexo II.6/Anexo II.7*), en el que se haga mención de:

- el nombre/la descripción de cada ofrecimiento y de la decisión tomada en relación con el mismo (aceptación, rechazo o en espera);
- para cada ofrecimiento aceptado, la fecha en la que el recurso será necesario, el nombre y la ubicación de la persona de contacto y el mecanismo de transporte para el recurso;
- para cada ofrecimiento rechazado, el motivo por el que se declina; y
- el nombre del funcionario autorizado, el cargo, la organización, la fecha y la firma.

1.4 Recursos movilizados por la Parte responsable a su costa.

1.4.1 Movilización de los recursos por la Parte responsable y a su costa tras la solicitud del gobierno del país afectado para la adopción de medidas para hacer frente a la contaminación.

La autoridad competente del país afectado puede solicitar que el propietario de un buque, el operador de una unidad mar adentro o el operador de una instalación de manipulación, adopte las medidas de respuesta necesarias para controlar, minimizar y luchar contra la contaminación, en la medida de su

responsabilidad. Ello puede llevar a que la Parte responsable tenga que movilizar sus recursos en el extranjero, trayéndolos hacia el país afectado a su costa.

En tal caso, las autoridades competentes de la estructura de mando y de la estructura de gestión deberán garantizar la observancia de los procedimientos para la movilización de la asistencia internacional.

Instado el proceso de asistencia internacional, las autoridades locales competentes del país afectado deberán estar plenamente informadas, debiendo hacerse un seguimiento de las negociaciones con el fin de permitir un conocimiento global de la tipología concreta y de la cantidad de recursos que entrarán a través de sus fronteras, así como de la adopción de las medidas necesarias en relación con esta movilización. Deben entablarse y mantenerse relaciones con los contratistas de respuesta contratados por la Parte responsable.

1.4.2 Movilización de recursos por la Parte responsable, a su costa, por su propia iniciativa con el acuerdo del país afectado.

En caso de sucesos de contaminación de gran importancia y trascendencia, es posible que el causante de la contaminación (la Parte responsable) movilice o tenga que movilizar equipamiento de respuesta desde el extranjero. Será entonces necesario que las autoridades competentes y la estructura de gestión para la asistencia internacional, en colaboración con la estructura de mando, garanticen que,

- los recursos de lucha que el causante de la contaminación pretenda introducir en el país se acomodan a la estrategia nacional de respuesta y a las limitaciones o al orden de prioridad en el uso de las técnicas de respuesta seleccionadas en función de la ubicación, las condiciones medioambientales, la proximidad a zonas sensibles (aprobación y condiciones de uso de agentes de dispersión), y a la normativa sobre tratamiento y eliminación de residuos;
- se apliquen a la importación de recursos internacionales los procedimientos de solicitud de asistencia internacional, en concreto, los relacionados con aduanas e inmigración.

El Plan de Contingencia Nacional debe identificar los métodos de respuesta y las técnicas a utilizar, así como las circunstancias en las que hayan de utilizarse, incluyendo la eliminación de la fuente de contaminación, la contención y recuperación de los hidrocarburos liberados en el mar, el uso de agentes de dispersión, la protección de zonas sensibles y la limpieza de la costa.

Será precisa la aprobación de la asistencia internacional por parte de la estructura de mando y de la estructura de gestión para la asistencia internacional, según se establezca en el Plan de Contingencia Nacional, cuando el operador o la persona designada en el plan de emergencia de una unidad mar adentro o de una instalación de manipulación solicite apoyo del personal externo, equipamiento o productos proporcionados por el sector; esto se refiere, en particular, a los medios disponibles en los arsenales locales o globales propios del sector.

1.5 Operaciones de respuesta conjunta realizadas por países vecinos.

Son “Operaciones de respuesta conjunta” todas las operaciones de respuesta frente a la contaminación en las que intervenga personal, equipamiento productos u otros medios de, al menos, dos países vecinos que estén directamente afectados o que puedan verse afectados” (Anexo II.4.2)

Este supuesto se refiere a aquellos sucesos marítimos de magnitud tal que puedan contaminar y afectar a una o más Partes contratantes, cuando la solicitud de asistencia de las partes que pudieran estar amenazadas esté justificada. El suceso podrá consistir en un derrame acaecido en una zona bajo las competencias de una Parte contratante que amenace una zona competencia de otra de ellas.

La autoridad competente de la Parte contratante en cuya zona de competencias o interés se hubiera producido el suceso deberá, una vez recibido y verificado el informe de evaluación inicial, informar de forma inmediata a las autoridades operacionales de las otras Partes contratantes a través de sus Puntos de contacto nacionales, así como al CERSEC.

1.5.1 Cooperación entre países vecinos (solicitud/ofrecimiento de asistencia) y coordinación en la movilización de recursos.

Activado el Plan de Contingencia Nacional (o, en su caso, el plan de contingencia bilateral o multilateral), las autoridades competentes de la estructura de gestión de la Parte contratante afectada deberán remitir una solicitud de asistencia, sobre la base de la recomendación y los requisitos de la estructura de respuesta, a las autoridades competentes de la Parte contratante que se vea amenazada, utilizando a tal fin el Formulario normalizado para la solicitud de asistencia (*Anexo II.3*)

Los procedimientos para la movilización y coordinación de los recursos de respuesta que se describen en esta Guía se aplicarán en defecto de una previsión en el plan de contingencia bilateral o multilateral que aborde la cuestión de la agrupación de los recursos en casos de emergencia. Los recursos locales de la Parte contratante afectada se complementarán, en la medida que resulte necesario, por el personal y por los medios prestados como asistencia por las Partes contratantes vecinas que se vean amenazadas, previa petición por la estructura de gestión de la Parte afectada.

Las Partes contratantes deben intercambiarse información (preferiblemente a través del CERSEC) sobre las aeronaves adecuadas para la supervisión del vertido (incluyendo las características técnicas y el equipamiento especializado) a que tenga acceso cada una de ellas; lo anterior resulta aplicable tanto a las aeronaves propiedad de las Partes como a las pertenecientes al sector.

A la cabeza estará la estructura de mando de la Parte contratante cuya zona de competencias se haya visto afectada o pueda verse afectada por el suceso de contaminación y que haya pedido asistencia.

Cuando la mayor parte del agente contaminante se haya trasladado desde la zona de competencia de la Parte Contratante que hubiera solicitado inicialmente la asistencia, hacia la zona bajo la competencia de otra Parte contratante que también solicite asistencia, ambas Partes deberán pactar la cesión del liderazgo de la primera de las Partes a la otra.

1.5.2 Solicitud de asistencia internacional por cada país individual, y gestión de los ofrecimientos de asistencia externos remitidos a cada país individual (coordinación).

En caso de contaminación grave y trascendente que afecte a más de un país, además de agrupar sus recursos propios, cada país podrá solicitar asistencia internacional individualmente. En tal situación, en la que los países soliciten asistencia internacional individualmente para el mismo suceso, surge la necesidad de que los países afectados colaboren estrechamente a la hora de valorar la necesidad de asistencia internacional, y de movilizar y coordinar el despliegue de los recursos de lucha. En estos casos, los países afectados podrán interesar el apoyo del CERSEC para coordinar la asistencia internacional. En su colaboración, los países afectados deberán tener presentes las consecuencias económicas de sus actuaciones.

1.6 Envío de recursos.

Se aplicarán los Principios y Directrices para el envío, recepción y devolución de equipamiento en caso de operaciones de asistencia internacional contenidos en el *Anexo I.4.2/B*.

1.6.1 Papel y responsabilidad del País que presta la asistencia en el envío de recursos.

El papel y la responsabilidad que asume el País que presta la asistencia consiste en vigilar y autorizar la salida del equipamiento gubernamental y del sector privado, así como del personal, cuyos desplazamientos podrían verse restringidos como consecuencia de la necesidad de observar determinados requisitos mínimos de capacidad de respuesta.

Se recomienda que la Parte que presta la asistencia,

- adjunte a su respuesta (*Formulario de Ofrecimiento de Asistencia – Anexo II.4*) un listado detallado del equipamiento, los sistemas o los productos disponibles, con mención de los datos de envío necesarios incluyendo la dimensión, el tipo de hidrocarburo, y las formas de transporte previstas. Se recomienda que en dicho listado se haga también mención al equipamiento necesario para la manipulación de ese material en el puerto o aeropuerto de entrada, al número de personas necesarias para las labores de descarga, y a los medios de transporte que precisa dicho material de respuesta para su traslado hasta el lugar del suceso;
- defina unos estándares mínimos en lo que respecta a:
 - la formación necesaria para el manejo del equipamiento enviado a la Parte peticionaria;
 - la seguridad precisa para el manejo del equipamiento remitido a la Parte peticionaria;
 - el mantenimiento necesario para el manejo del equipamiento enviado a la Parte peticionaria;
 - las medidas de protección necesarias para el manejo del equipamiento enviado a la Parte peticionaria.

1.6.2 Papel y responsabilidad de la estructura de gestión del País peticionario en la recepción y envío de los recursos al lugar de su utilización, en coordinación con la estructura de mando.

La estructura de gestión para la cooperación y asistencia internacional debe actuar como punto centralizado de contacto en la respuesta para la tramitación de las solicitudes y para la recepción, evaluación y aceptación de ofrecimientos de apoyo internacional procedentes de diversas fuentes (gobiernos nacionales, CERSEC, sector privado, etc.), así como para la coordinación de la logística del despliegue de los recursos aceptados dentro de la zona afectada.

La estructura de gestión deberá:

- designar a la autoridad competente para la recepción del equipamiento, los productos y el personal, y garantizar el control de las operaciones desde la llegada del equipamiento, de los productos y del personal al país, y durante su traslado desde y hacia el lugar de operaciones;
- disponer lo necesario para permitir la rápida entrada del equipamiento, los productos y el personal antes de su llegada, garantizando la simplificación de las formalidades aduaneras en la mayor medida posible. Se recomienda admitir el equipamiento con carácter temporal, y que los productos se admitan libres de aranceles e impuestos especiales;
- suministrar todo lo necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento, proporcionando alojamiento y manutención a los equipos de respuesta;

- caso de que se precise el uso de aviones o barcos, garantizar que los buques obtienen todas cuantas autorizaciones resulten necesarias, y que las aeronaves puedan sobrevolar libremente el espacio aéreo nacional. Se recomienda cumplimentar un plan de vuelo o una notificación de vuelo y aceptarlo como autorización para el despegue o el aterrizaje de la aeronave, tanto en tierra como en aeródromos en alta mar no sujetos a la regulación aduanera ordinaria;
- devolver todos los productos no utilizados una vez se hayan completado las operaciones de respuesta, y garantizar la devolución del equipamiento, o su compensación en la forma que se hubiera convenido previamente;
- enviar a las autoridades competentes o a los representantes de la Parte que presta la asistencia un informe sobre la eficiencia del equipamiento, los productos o el personal prestado; y
- registrar el equipamiento que se ha utilizado y toda cuestión o información de cualquier tipo que resulte relevante.

La estructura de mando debe garantizar que cuando el equipamiento solicitado vaya a ser utilizado por personal local, el personal esté plenamente capacitado para esa tarea.

1.7 Mando operacional de los recursos movilizados en el contexto de la asistencia internacional.

El gobierno del país afectado ostenta la responsabilidad global de adoptar y ejecutar las medidas necesarias para la protección de las líneas de costa y demás intereses conexos frente a toda contaminación o amenaza de contaminación; en consecuencia, aunque los sistemas nacionales puedan diferir entre sí (*por ejemplo, el gobierno asume íntegramente la responsabilidad de las operaciones de respuesta, o será la Parte responsable, bajo el control general y la supervisión de las autoridades gubernamentales, quien asuma la responsabilidad de las operaciones, o bien se puede diseñar una combinación de los dos sistemas, en función de las circunstancias*), el control operacional y la supervisión de las operaciones de respuesta corresponde a las autoridades competentes del País peticionario.

1.7.1 La estructura de mando del País peticionario ostenta el control operacional global y supervisa las operaciones de respuesta.

El personal del País que presta la asistencia desarrollará su labor y dará cumplimiento a las obligaciones que les sean propias, bajo el control y la supervisión de la estructura de mando del País peticionario, siguiendo las decisiones adoptadas por la estructura de mando (autoridad operacional, jefe superior *in situ*) y el mando táctico de sus respectivos líderes de equipo y mandos de unidades.

La estructura de mando, además de asumir el mando/control operacional global, será específicamente responsable de la coordinación de las medidas que se adopten usando medios nacionales (equipos de intervención, buques, aeronaves) del País peticionario, y de aquellas que se adopten utilizando medios de las Partes que prestan asistencia (gobiernos o sector privado).

La estructura de gestión deberá nombrar un funcionario responsable sobre el terreno (dentro del marco de la estructura de mando sobre el terreno) que se encargue de recibir al personal, equipamiento, productos, y demás medios enviados por las Partes/los Países que prestan asistencia, así como de facilitar su integración en las operaciones de respuesta desde el momento de su llegada al país hasta el momento de su salida. Este funcionario trabajará en estrecha colaboración con el funcionario de enlace del País/de la Parte que presta la asistencia.

1.7.2 Disposiciones operacionales en caso de operaciones de respuesta conjunta por parte de países vecinos.

En el caso de que un suceso acaecido en la zona de interés de un país amenace de forma directa o inminente los intereses de otro país, a falta de convenio bilateral o regional, los países deberán convenir, mediante un contacto directo entre la estructura de mando de sus autoridades operacionales, que sea el país amenazado el que asuma el liderazgo (el control operacional y la supervisión).

Los países deberán pactar la cesión del liderazgo de un país al otro en el momento en que la mayor parte del agente contaminante se haya trasladado desde la zona de competencias del país que inicialmente hubiera solicitado la asistencia, hacia la zona de competencias del otro país que se vea después afectado y que esté solicitando entonces la asistencia.

La cesión del liderazgo en aquellos casos en que la mayor parte de la contaminación se traslade desde la zona de interés de un país a la zona de competencias de otro ha de ser objeto de pacto tras las oportunas consultas entre los países afectados.

El país que ostente el liderazgo será el responsable de supervisar la contaminación, de evaluar la situación y de predecir e informar sobre la evolución del vertido, ejerciendo el mando operacional sobre las operaciones de respuesta conjunta.

Serán de aplicación los principios y directrices sobre acuerdos y procedimientos operacionales a aplicar en caso de operaciones conjuntas (Anexo I.4.2/C)

1.7.3 Uso de agentes de dispersión.

El País peticionario debe informar a las Partes que presten asistencia (gobierno, sector privado) de sus políticas sobre el uso de agentes de dispersión. La información facilitada habrá de incluir un listado de los agentes de dispersión cuyo uso esté autorizado en las aguas territoriales del País peticionario, con indicación de las zonas en que se permite, limita o prohíbe dicho uso de agentes de dispersión y toda aquella otra información que pueda considerarse relevante.

1.7.4 Tratamiento y eliminación de residuos.

El País peticionario debe informar a las Partes que presten asistencia (gobiernos, sector privado) de sus políticas sobre el tratamiento y la eliminación de los residuos acumulados durante las operaciones de respuesta. La información habrá de incluir una clara indicación del lugar en que puedan almacenarse temporalmente los residuos, y de su eliminación, así como de los pretratamientos a los que hayan de someterse los residuos.

1.7.5 Continuación del contacto entre la Parte que presta la asistencia y el País peticionario durante las operaciones de respuesta, según las circunstancias.

Debe mantenerse el contacto entre la Parte que presta la asistencia y el País peticionario durante las operaciones de respuesta, mediante:

- contactos directos a través del funcionario de enlace de la Parte que presta la asistencia integrado en el personal del SOSC/OSC de la estructura de mando sobre el terreno; (*Anexo I.4.3*)

- informes de situación (*Anexo II.8*) durante todo el periodo transcurrido desde el envío de los recursos hasta la finalización de la asistencia.

El País peticionario debe mantener periódicamente informadas a las Partes que prestan la asistencia y al CERSEC, a través de los informes de situación SITREP (*Anexo II.8*), sobre:

- la evolución de la situación derivada del suceso de contaminación;
- las medidas adoptadas para luchar contra la contaminación;
- el desarrollo de las operaciones de respuesta; y,
- el registro de los recursos utilizados.

1.8 Finalización de la asistencia.

1.8.1 Terminación por la Parte que presta la asistencia.

Cuando las circunstancias lo impongan, la Parte que presta la asistencia podrá poner fin total o parcialmente a tal prestación, comunicando los detalles de la terminación a las autoridades competentes de la Parte peticionaria.

1.8.2 Terminación por el país afectado.

La evolución de las operaciones de respuesta y limpieza han de ser objeto de monitorización, y, una vez finalicen las actuaciones, dará comienzo el repliegue de los recursos para, finalmente, adoptar la decisión de poner fin a las actividades de respuesta. Adoptada esta decisión, las actividades de respuesta entran en la fase de reparación o restauración, que tiene como fin vigilar o mejorar la recuperación natural de las áreas afectadas.

La asistencia internacional finalizará cuando, a criterio de la estructura de mando:

- las medidas de respuesta contra la contaminación hayan concluido y el agente contaminante haya dejado de resultar una amenaza para los intereses del País peticionario; o,
- la situación haya llegado a un punto en que la capacidad y los recursos de respuesta del País peticionario resulten suficientes para culminar con éxito las actividades de respuesta.

Salvo que se pacte otra cosa, una vez adoptada la decisión sobre la terminación de la asistencia internacional el personal, el equipamiento y los productos no utilizados, así como cualquier otro medio interviniente en las operaciones de respuesta, retornarán a sus países de origen. El equipamiento debe devolverse en el mejor estado de funcionamiento posible (las *directrices* sobre limpieza y reparación se contienen en el *Anexo I.4*).

1.9 Posible rol del CERSEC en la coordinación de la asistencia internacional.

Al amparo de su mandato, el CERSEC puede prestar asistencia a una Parte contratante, cuando así se solicite en caso de emergencia, en los siguientes aspectos:

- prestando asesoramiento, información técnica y especialización (rol de facilitador)
 - ayudando a la estructura de mando sobre el terreno en la realización de una evaluación detallada de la situación;

- ayudando a la estructura de mando en la valoración de las necesidades de asistencia internacional y en la especificación, con el mayor detalle posible, del tipo y de la cantidad de equipamiento y productos que se precisan;
 - ayudando a la estructura de mando en la identificación de los países de los que puede recabarse apoyo;
 - valorando los ofrecimientos de asistencia;
 - proporcionando asistencia técnica;
 - facilitando la comunicación y el intercambio de información;
 - facilitando las relaciones entre las distintas partes intervinientes.
- Apoyo en la coordinación internacional (rol de coordinador)
- asistiendo en la identificación de fuentes de apoyo de fuera de la región;
 - en circunstancias excepcionales, ayudando en la movilización de recursos de respuesta y prestado apoyo financiero, en particular a través de los mecanismos de asistencia y de los mecanismos de financiación de Naciones Unidas;
 - haciendo de enlace entre los mecanismos para la asistencia y coordinación de la asistencia internacional.

Diagrama de flujos con los pasos a seguir en la solicitud de asistencia local e internacional en el caso de un suceso de contaminación marina

1. RECEPCIÓN DEL INFORME DE CONTAMINACIÓN

Por la autoridad/funcionario designado (MARPOL: Art. 8, Párr. 2.1)

Procedencia el capitán de un buque, el operador de una unidad mar adentro o el operador de una instalación de manipulación.

2. EVALUACIÓN INICIAL

Por la oficina/autoridad designada responsable del seguimiento tras la recepción de un informe de contaminación (la estructura de mando).

3. NOTIFICACIÓN

Por la autoridad designada/persona de contacto OPRC (la estructura de mando) **a** todas las Partes contratantes que puedan verse afectadas y **a** el CERSEC **cumplimentando** el informe de contaminación (**POLREP**), comenzando con el **POLWARN** y continuando con las actualizaciones necesarias según la evolución **utilizando** el **POLINF**.

Por: Persona de contacto OPRC

POLREP:Parte I : POLWARN Parte II : POLINF

A: Todas las Partes contratantes que puedan verse afectadas y el CERSEC

4. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL

Configuración de la estructura de mando y de la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional.

5. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES POR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE MANDO (Los expertos sobre el terreno llevarán a cabo una evaluación detallada de la situación)

5.1 Puede solicitarse la asistencia de expertos de la MAU para la evaluación. La estructura de mando debe especificar la naturaleza de la especialización **cumplimentar** el **Formulario de solicitud de Expertos de la MAU**.

Por: Estructura de mando

Formulario de solicitud de Expertos de la MAU ExpertsForm

A: Estructura de gestión

5.2 Basándose en la evaluación de los expertos, la estructura de mando debe **cumplimentar** un **Formulario de solicitud de equipamiento y productos**.

Por: Estructura de mando

Formulario de solicitud de equipamiento y productos

A: Estructura de gestión

6. SOLICITUD DE ASISTENCIA POR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA (Basándose en la solicitud y las necesidades puestas de manifiesto por la estructura de mando)

6.1 Envío de una solicitud de expertos de la MAU **cumplimentada** mediante el **Formulario de solicitud de expertos de la MAU**

Por: Estructura de gestión

Formulario de solicitud de expertos MAU

A: CERSEC

6.2 Envío de una solicitud de equipamiento y productos **cumplimentando** el **Formulario de solicitud de equipamiento y productos**:
- directamente **a** las otras Partes contratantes o **a** otras Partes **a través del CERSEC** (rol de facilitador) o;
- fuera de la zona mediterránea, directamente o **a través del CERSEC** (rol de facilitador)

Por: Estructura de gestión

Formulario de solicitud de equipamiento y productos

A: Partes contratantes directamente o a través del CERSEC

y adjuntando el **Formulario normalizado de información adicional POLINF** que se incluye en el *Anexo II.2 - página 92*.

7. OFRECIMIENTOS DE ASISTENCIA

Se recomienda que la parte que realiza el ofrecimiento de asistencia al país afectado utilice el Formulario detallado de asistencia propuesto

Por: Parte que presta la asistencia

Formulario de ofrecimiento de asistencia

A: País afectado

8. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS DE ASISTENCIA

Acuse de recibo de un ofrecimiento de asistencia utilizando el **Formulario normalizado**;
Valoración y negociación de los ofrecimientos (Ref.: Apéndice elementos a tomar en consideración);
Aceptación o Rechazo / En espera cumplimentando el Formulario normalizado.

Por: Estructura de gestión

Formulario de acuse de recibo

A: Partes que prestan la asistencia

Por: Estructura de gestión

Formulario de aceptación

A: Partes que prestan la asistencia

Por: Estructura de gestión

Formulario de

A: Partes que prestan la asistencia

9. MOVILIZACIÓN, RECEPCIÓN Y DESPACHO DE LOS RECURSOS

Disponer lo necesario para la movilización, recepción y envío de los recursos solicitados;
Mantenimiento de un registro de los recursos utilizados.

10. MANTENER A LAS PARTES QUE PRESTAN ASISTENCIA Y AL CERSEC PUNTUALMENTE INFORMADOS

Informar mediante un informe de situación utilizando el **Formulario normalizado SITREP**.

Por: País afectado

SITREP

A: CERSEC y Partes que prestan la asistencia

11. TERMINACIÓN DE LA ASISTENCIA/DESMOVILIZACIÓN

Enviar una comunicación de terminación al CERSEC y a las Partes que prestan la asistencia.

Por: País afectado

**Comunicación de TERMINACIÓN
TERMINATION**

A: CERSEC y Partes que prestan la asistencia

FASE	Formulario	Anexo
3.	POLREP	Anexo II.2
5.1 & 6.1	Solicitud de Expertos de la MAU	Anexo II.3
5.2 & 6.2	Solicitud de equipamiento y productos	Anexo II.4
7.	Ofrecimiento de asistencia	Anexo II.5
8.	Acuse de recibo	Anexo II.6
8.	Aceptación	Anexo II.7
8.	Elementos a considerar por ambas Partes	Apéndice al Anexo II.7
8.	Rechazado / En espera Hold	Anexo II.8
10.	SITREP	Anexo II.9

Chapter 2 Aspectos administrativos, legales y financieros.

Este Capítulo contiene información útil sobre los aspectos administrativos, legales y financieros de las peticiones y ofrecimientos de asistencia.

2.1 Aspectos administrativos.

Una vez ha decidido aceptar los ofrecimientos de asistencia de otros países y entidades privadas (solicitados o no solicitados), incluyendo la prestada por los recursos de lucha contra la contaminación de la Parte responsable, la estructura de gestión del País afectado debe:

- realizar las disposiciones necesarias para el alojamiento y transporte, dentro del país, de todo el personal de asistencia;
- adoptar las medidas necesarias para poner a disposición del equipamiento y de los demás medios recibidos de las Partes que prestan la asistencia, las siguientes instalaciones:
 - espacio de almacenamiento seguro o zonas de aparcamiento, según corresponda, incluyendo grúas, montacargas y otros equipos de manipulación que pudieran resultar necesarios;
 - instalaciones para la conservación de combustible y lubricantes y para la realización de labores básicas de reparación.

En lo que respecta a la permanencia en el territorio del País peticionario, de los buques y aeronaves que las otras Partes presten como asistencia, la estructura de gestión debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la asistencia a las tripulaciones en aeródromos y puertos, según proceda, así como para prestar servicios de seguridad a los buques y aeronaves y al equipamiento vinculado, durante el tiempo que permanezcan en los puertos o aeropuertos del País peticionario.

2.1.1 Aduanas.

La estructura de gestión debe determinar la forma en que resulte más fácil la entrada en su territorio del equipamiento, de los bienes o del personal de las Partes que presten la asistencia, que puede consistir en recursos del sector privado o en expertos del CERSEC. A tal fin, la estructura de gestión habrá de garantizar la adopción de las medidas necesarias para facilitar la llegada de los recursos aceptados, incluyendo la tramitación de urgencia o la total renuncia a los requisitos aduaneros y de visados.

Igualmente, la estructura de gestión deberá facilitar información y actualizaciones periódicas a los expertos que vayan llegando, así como a los equipos de respuesta, sobre los puntos de entrada, los requisitos de aduanas y visados y demás trámites de entrada.

Muchos países tienen en vigor leyes sobre aranceles aduaneros o exenciones a las restricciones cuando se trata de cierto tipo de recursos objeto de importación y exportación para su uso en situaciones de emergencia. En tal caso, la estructura de gestión debe valorar la aplicación de esas leyes en casos de emergencias relacionadas con sucesos de contaminación marina.

Si el País afectado hubiera promulgado alguna ley de este tipo y la misma resultara de aplicación a la asistencia internacional para respuestas a la contaminación, la estructura de gestión deberá determinar la forma en que puedan implementarse tales exenciones en relación con los equipamientos, los bienes y el personal de respuesta procedente de las Partes que prestan la asistencia. El personal de respuesta internacional del País que preste la asistencia deberá tener preparadas declaraciones detalladas del

equipamiento o de los bienes para facilitar la tramitación de urgencia de los procedimientos aduaneros.

2.1.2 Cuestiones sobre inmigración.

Es posible que la legislación sobre inmigración aplicable a trabajadores extranjeros exija autorización para que puedan prestar servicios dentro del territorio de otro país. En relación con la normativa sobre inmigración, aduanas e impuestos especiales, se recomienda que los países afectados tomen en consideración, siempre con observancia de las necesidades de seguridad, la eventual promulgación de leyes sobre procedimientos especiales de emergencia, o que permitan la reducción temporal de los requisitos que pudiera alegar la estructura de gestión cuando, en el marco de un suceso o vertido, se precisen servicios de respuesta de organizaciones extranjeras. Se recomienda que la estructura de gestión para la asistencia internacional trabaje en estrecha colaboración con las agencias o departamentos locales correspondientes del país afectado en la definición de las excepciones o disposiciones que puedan hacerse o promulgarse para facilitar la prestación de servicios de nacionales extranjeros en las actuaciones de respuesta a un vertido; lo ideal es que esta labor de colaboración se desarrolle en el marco de un contexto de planificación anterior al acaecimiento de un suceso de contaminación marina.

2.1.3 Puntos de entrada.

Se recomienda que, a la hora de implementar los sistemas de asistencia internacional como parte de su respuesta a un vertido de hidrocarburo grande, complejo o trascendente, todas las Partes y contratantes y organismos tomen en consideración la identificación de puntos de entrada para los recursos entrantes. Puede constituirse en punto de entrada cualquier forma de cruce fronterizo (como carreteras, ríos, puertos, aeródromos o estaciones de ferrocarril). Es aconsejable que la estructura de gestión de la Parte afectada disponga lo necesario para recibir y permitir la entrada inmediata de los recursos entrantes por el punto de entrada, en la forma que resulte procedente.

2.2 Movimientos transfronterizos de personal, equipamiento, productos o unidades autónomas de respuesta.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe:

- con anterioridad a su llegada disponer lo necesario para la rápida entrada del equipamiento, los productos y el personal, garantizando la simplificación de los trámites aduaneros en la mayor medida posible. Se recomienda admitir el equipamiento de forma temporal, y que los productos se admitan libres de aranceles e impuestos especiales;
- garantizar que, caso de que se precise el uso de aviones o barcos, los buques obtienen todas cuantas autorizaciones resulten necesarias, y que las aeronaves puedan sobrevolar libremente el espacio aéreo nacional. Se recomienda cumplimentar un plan de vuelo o una notificación de vuelo y aceptarlo como autorización para el despegue o el aterrizaje de la aeronave, tanto en tierra como en aeródromos en alta mar no sujetos a la regulación aduanera ordinaria.

2.2.1 Procedimientos de sobrevuelo.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe autorizar que las aeronaves de las partes que prestan asistencia entren y operen dentro del espacio aéreo de la Parte afectada, con alguno de los propósitos siguientes:

- búsqueda y rescate;
- vuelos de vigilancia;
- transporte de personal, equipamiento o productos de respuesta;

- rociado de agentes de dispersión u otros productos de tratamiento.

La Parte contratante deberá disponer con antelación lo necesario para conceder de forma rápida los permisos y autorizaciones necesarias para las aeronaves civiles (aviones o helicópteros) de las demás Partes contratantes y del resto de las Partes que presten asistencia y que puedan tomar parte en las operaciones de respuesta dentro del espacio aéreo de la primera; deben adoptarse asimismo disposiciones similares en relación con el uso de instalaciones aeroportuarias por parte de los aviones y helicópteros civiles que tomen parte en las operaciones de respuesta.

El sobrevuelo del territorio nacional o de aguas territoriales de una de las Partes contratantes por parte de aeronaves militares de otra Parte contratante con alguno de los propósitos mencionados, se decidirá siempre caso por caso por las Partes interesadas.

2.2.2 Procedimientos de navegación.

Una vez solicitados y aprobados por parte de la estructura de gestión de la Parte afectada, los buques de las Partes que prestan la asistencia podrán entrar y operar en las aguas territoriales de la primera, con alguno de los propósitos siguientes:

- búsqueda y rescate;
- operaciones de salvamento;
- operaciones de respuesta frente a la contaminación, incluyendo la contención y recuperación de los productos vertidos, el rociado de agentes de dispersión u otros productos de tratamiento, el almacenamiento y transporte del agente contaminante recuperado;
- transporte de personal, equipamiento y productos de respuesta;
- cualquier otra incursión que guarde relación con las operaciones de respuesta frente a la contaminación.

La estructura de gestión de la Parte afectada deberá disponer con antelación lo necesario para la rápida concesión de los permisos y autorizaciones que precisen los buques de navegación civiles (barcos, buques o naves especializadas anticontaminación) de las demás Partes contratantes y del resto de las Partes que presten asistencia y que puedan tomar parte en las operaciones de respuesta dentro de las aguas territoriales de la primera; deben adoptarse asimismo disposiciones similares en relación con el uso de instalaciones portuarias por parte de los barcos civiles que tomen parte en las operaciones de respuesta conjunta.

La navegación de buques militares de otros Países contratantes dentro de las aguas territoriales interiores o de las aguas territoriales de la Parte afectada, se pactará caso por caso por las Partes interesadas.

En todo caso, las Partes deben tener en cuenta las disposiciones del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, según sus eventuales modificaciones.

2.2.3 Personal, equipamiento, productos y unidades autónomas facilitadas por el sector.

Es posible que el personal, el equipamiento, los productos y las unidades autónomas que facilite el sector u otras entidades con el fin de dar respuesta a un suceso de contaminación marina en el territorio nacional o en las aguas territoriales de una Parte afectada, precise la aprobación de la

estructura de gestión para la cooperación internacional y asistencia mutua de la parte. Una vez aprobado, la estructura de gestión facilitará su movilidad en la forma precedentemente mencionada.

2.3 Aspectos legales.

2.3.1 Responsabilidad por lesiones o daños/aseguramiento del personal.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe colaborar con las Partes que prestan la asistencia para determinar cuál de las partes asumirá la responsabilidad derivada de los daños o pérdidas del equipamiento, o la derivada de las reclamaciones de terceros. La Parte responsable debe recabar la documentación oportuna sobre la cobertura de la responsabilidad y el seguro del personal. En caso de que no pueda obtenerse un seguro adecuado que defina los costes correspondientes a cada parte, se recomienda exigir otras formas de garantía. Una forma de garantía para asegurar la sustitución del equipamiento dañado o perdido puede ser la solicitud de constitución de un aval en una institución financiera por el valor del equipamiento, incluyendo el coste del equipamiento financiado.

Con el fin de agilizar y acelerar este proceso de cooperación y de evitar eventuales malentendidos posteriores, se recomienda que la estructura de gestión de la Parte afectada y de la Parte que presta la asistencia, pacten lo antes posible los principios aplicables a la compensación de los eventuales daños que puedan sufrir terceros, preferiblemente ya durante el proceso de solicitud, ofrecimiento y aceptación de la asistencia internacional. Se recomienda que la estructura de gestión de la Parte afectada y de la Parte que presta la asistencia manifiesten su disposición o no a dar cobertura a los daños sufridos por terceros (*Anexo II.4*).

2.3.2 Seguro médico y asistencia médica.

Las partes (esto es, la Parte peticionaria, las Partes que prestan la asistencia y el sector -gobierno y sector privado-) deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el fallecimiento, las lesiones y la enfermedad del personal interviniente en las operaciones de respuesta.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe hacer lo posible por dispensar los mejores cuidados y servicios médicos iniciales disponibles a toda persona de la Parte que presta la asistencia que sufra una lesión o enferme durante su participación en las operaciones de respuesta.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe facilitar las labores de repatriación del personal de asistencia que sufra lesiones o enferme durante las operaciones de respuesta.

Los costes de hospitalización y asistencia médica prestados por la Parte afectada a personal herido o enfermo de la Parte que presta la asistencia, habrán de ser asumidos por la Parte peticionaria, al amparo del seguro médico. La Parte peticionaria puede resolver incluir tales costes en sus reclamaciones.

2.3.3 Condiciones de trabajo.

La estructura de gestión de la Parte afectada debe garantizar la disponibilidad de instalaciones locales adecuadas para la administración y gestión de los activos de la Parte que presta la asistencia.

2.3.4 Marco legal.

Uno de los obstáculos legales más importantes derivados de la aceptación y utilización de la asistencia internacional guarda relación con la eventual responsabilidad y los riesgos financieros a los que puede tener que enfrentarse el agente de respuesta que participe en operaciones de respuesta que se

desarrollen en un país extranjero o en aguas extranjeras. El conocimiento de las leyes aplicables a la Parte que presta la asistencia y sus obligaciones constituyen un elemento clave a la hora de evitar toda eventual cuestión de responsabilidad (como sanciones por ocasionar una contaminación subsiguiente o daños en la propiedad, conflictos relacionados con el éxito y la terminación de las labores de limpieza, normas sobre eliminación de residuos, etc.)

Es responsabilidad del País peticionario garantizar la existencia de soluciones firmes y sistemáticas preparadas para identificar aquellos aspectos legales que puedan constituir un obstáculo para la consecución del objetivo global de facilitar la provisión de asistencia internacional, y, en su caso, cambiar la legislación.

Se recomienda que la estructura de gestión de la Parte afectada tome en consideración la inclusión de excepciones legales, en particular en lo que respecta a:

- la inmunidad del agente interviniente en las operaciones de respuesta (total o parcial);
- la inmunidad de los productos protegiendo al proveedor o fabricante (de forma total o parcial);
- la exención de todos los gravámenes, impuestos o aranceles aduaneros que pudieran gravar el equipamiento solicitado/aceptado, así como de toda tasa gubernamental, y la exención de toda limitación a la exportación, tránsito e importación;
- la simplificación y minimización de los requisitos burocráticos para la exportación, tránsito e importación;
- la autorización a la reexportación de las mercaderías y del equipamiento utilizado en el caso de que la Parte que preste la asistencia solicite al País peticionario la devolución de los efectos; y
- la renuncia o la reducción de los requisitos de inspección (cuando resulte difícil, puede considerarse la utilización de un procedimiento de autorización previa que permita la autorización del equipamiento de forma más rápida).

2.4 Aspectos financieros.

Para poder adquirir compromisos con las fuentes extranjeras del equipamiento, de los recursos de respuesta y de los especialistas técnicos, la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional debe interesar el curso de una autorización de gasto y financiación, tanto en el ámbito nacional como sobre el terreno. En ciertos casos, resulta más eficiente que se curse por las autoridades de gasto y financiación que se designen sobre el terreno. Además, es importante aclarar con antelación cuáles sean las autoridades de financiación y las fuentes de financiación que se van a utilizar durante el proceso de asistencia internacional, pues un compromiso no autorizado (cualquiera que sea su naturaleza) con una fuente extranjera, sin contar con la autoridad competente en materia de gasto, podría impedir en última instancia que los recursos solicitados presten asistencia efectiva en la respuesta al vertido. Por estas razones, los rangos nacionales y sobre el terreno deben entender y aclarar sus papeles financieros, sobre la base de las normas aplicables, antes de dar comienzo al proceso de asistencia internacional. Las estructuras de gestión han de estar dotadas de un departamento financiero con un responsable financiero sobre el terreno.

2.4.1 Medidas de respuesta financiera y asistencia.

La financiación de las medidas de respuesta adoptadas por el gobierno o país afectado haciendo uso de sus propios recursos o de recursos contratados en el ámbito local, o de los recursos solicitados de partes extranjeras que presten asistencia, pueden exigir que el país afectado tenga que hacer un pago inicial utilizando financiación interna. El reintegro por parte del causante de la contaminación puede o no llevar tiempo, y puede resultar o no viable dependiendo del régimen de responsabilidad del

causante de la contaminación y de los sistemas de indemnización vigentes y aplicables en el país afectado.

En consecuencia, cuando se solicite asistencia internacional deben tomarse en consideración las cuestiones relativas a la financiación y al reembolso.

Cuando un país esté dando respuesta a un vertido de hidrocarburos importante o complejo que requiera asistencia internacional, la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional deberá determinar en qué medida la Parte responsable sufragará por adelantado los recursos utilizados como parte de la asistencia internacional, y todo coste vinculado o negociado derivado del mantenimiento, alquiler, contraprestación o sustitución, así como los gastos de transporte. Si el país afectado hubiera de soportar los gastos iniciales vinculados con la obtención, transporte, despliegue y devolución de los recursos solicitados a través del proceso de asistencia internacional, la estructura de gestión para la cooperación y asistencia internacional determinará qué gastos y en qué medida puede financiar los recursos de la asistencia internacional y los gastos directos asociados, así como los mecanismos por los que podrá recuperar o compensar esos gastos de la estructura de gestión.

En caso de que un país afectado no tenga capacidad para proporcionar fondos para gastos directos derivados de la asistencia internacional, o para otros costes, se aconseja que la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional y las demás agencias competentes trabajen conjuntamente con la Parte responsable para determinar la capacidad de esta para asumir los costes de la asistencia internacional. La Parte que presta la asistencia puede exigir y aceptar una garantía de pago del País peticionario, que podrá recabarse del seguro de RC marítima del buque involucrado o de la aseguradora de la unidad mar adentro o de la instalación de manipulación.

Es posible que el país afectado cuente con otras fórmulas disponibles. Se recomienda que el país afectado investigue si tales opciones están o no disponibles antes de un suceso de vertido de hidrocarburos.

2.4.1.1 Financiación de las medidas de respuesta puestas en marcha y de la asistencia prestada por las Partes que prestan la asistencia (País que presta la asistencia o contratistas privados) a petición del país afectado.

Tanto el Convenio OPRC como el Protocolo de prevención y emergencia (artículo 13) contienen disposiciones específicas sobre el reembolso de los costes de asistencia:

El principio es que:

- Salvo que, en el marco de un convenio bilateral o multilateral previo al suceso de contaminación, las Partes hubieran celebrado algún tipo de acuerdo sobre los aspectos financieros de las medidas a adoptar por las Partes que han de hacer frente a sucesos de contaminación, estas habrán de soportar los costes de sus respectivas actuaciones en la lucha contra la contaminación de la siguiente forma:
 - si las medidas adoptadas por una de las Partes lo hubieran sido a solicitud expresa de la otra, la Parte peticionaria deberá reintegrar a la Parte que preste la asistencia los costes de su actuación. La cancelación de la solicitud supondrá que la Parte peticionaria deba soportar los costes en los que hubiera incurrido hasta ese momento, o aquellos que hubieran sido comprometidos por la Parte que preste la asistencia;
 - si las medidas hubieran sido adoptadas por una de las Partes por su propia iniciativa, dicha Parte soportará los gastos derivados de su actuación;

- los principios contenidos en los párrafos precedentes serán de aplicación a menos que las Partes afectadas hubieran pactado otra cosa para un caso concreto.
- Salvo que se acuerde otra cosa, los costes de las medidas que una de las Partes adopte a petición de la otra se calcularán siguiendo las disposiciones legales y la práctica común de la Parte que preste la asistencia en relación con el reembolso de ese tipo de gastos.
- La Parte que solicite la asistencia y la Parte que la preste deberán colaborar en la adopción de medidas de respuesta ante una reclamación de indemnización, debiendo tomar en consideración a tal fin los regímenes legales existentes. Cuando las medidas adoptadas no permitan una compensación íntegra de los gastos derivados de las operaciones de asistencia, la Parte peticionaria de la asistencia podrá solicitar a la Parte que presta la misma la renuncia al reembolso de los gastos que superen las sumas objeto de compensación, o la reducción del importe de los costes calculados; asimismo, podrá solicitar el aplazamiento del reintegro de tales costes. A la hora de valorar este tipo de peticiones, las Partes que presten la asistencia deberán tomar en cuenta las necesidades de los países en vías de desarrollo.

Las disposiciones aquí contenidas no podrán interpretarse de forma que resulte perjudicial para el derecho de las Partes a recuperar de terceros los costes de las medidas adoptadas para luchar frente a sucesos de contaminación al amparo de otras normas y disposiciones, tanto del derecho nacional como del derecho internacional, que resulten aplicables a cualquiera de las Partes intervinientes en la asistencia.

2.4.1.2 La Parte responsable puede aceptar el pago directo a la Parte que preste la asistencia solicitada por el País peticionario.

Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando los expertos de una aseguradora naviera consideren que los recursos de respuesta solicitados y las medidas de actuación planeadas y adoptadas están plenamente justificadas y son razonables, y van a contribuir de forma eficiente a reducir el impacto de la contaminación.

Cuando, de acuerdo con el sistema nacional de preparación y respuesta, se espere que el causante de la contaminación desarrolle algún tipo de operación de respuesta y facilite la mayor parte de los recursos de respuesta, será él quien soporte los costes de las medidas técnicas de respuesta que razonablemente se hubieran adoptado a petición del gobierno, o de aquellas adoptadas por propia iniciativa con el visto bueno de las autoridades gubernamentales competentes.

2.4.1.3 Asistencia del CERSEC.

El CERSEC apoyará la financiación inicial del envío de expertos para prestar la asistencia precedentemente mencionada. Además, en circunstancias excepcionales, el CERSEC hará lo posible por identificar eventuales fuentes de financiación provisional para sufragar los gastos de la asistencia necesaria.

2.4.2 Reembolso de los costes de las medidas de respuesta y asistencia.

El principio “quien contamina, paga” (“Polluter Pays”) es reconocido con carácter general en todo el mundo, si bien debe contenerse formalmente en una norma legal o política. La responsabilidad por los gastos derivados de un suceso de contaminación se define con carácter general en la legislación

nacional. En la práctica, las leyes nacionales exigen que todo aquel que contamine, pague las medidas de respuesta y los esfuerzos de recuperación de acuerdo con la responsabilidad legal de quien contamina, y según las condiciones que establezca el régimen de responsabilidad que resulte aplicable.

En caso de contaminación procedente de un barco, los países podrán obtener una rápida indemnización al amparo del régimen de indemnización internacional del que sean parte (CRC de 1969 / CRC de 1992, Convenio del Fondo y Protocolo relativo al fondo complementario, Convenio “combustible de los buques”).

En casos en que no exista un propietario, por ejemplo cuando aparezca un vertido misterioso, o en casos en los que quien contamina no tenga capacidad para hacer frente a los gastos de respuesta, con carácter general será el gobierno quien pague la respuesta, para después, cuando resulte posible de acuerdo con el régimen de responsabilidad internacional y los convenios de indemnización de los que el mismo sea parte, intentar recuperar esa financiación de un fondo nacional de respuesta contra la contaminación.

En caso de contaminación con origen en una unidad mar adentro o en una instalación de manipulación, el régimen de responsabilidad aplicable será el que el país imponga a sus operadores de unidades mar adentro y de instalaciones de manipulación. Los gobiernos deben exigir que los operadores de unidades mar adentro y de instalaciones de manipulación cuenten con una garantía financiera o un seguro suficiente para cubrir su responsabilidad en caso de contaminación.

2.4.3 Cálculo del coste de las medidas de respuesta y asistencia.

Según el régimen de responsabilidad internacional e indemnización, cabe el reembolso de las medidas adoptadas durante vertidos procedentes de buques cuando se trate de medidas de respuesta razonables; consiguientemente, cuando se pretenda instar la indemnización a través de alguno de los convenios aplicables, es recomendable valorar cuidadosamente la movilización de los recursos, para asegurarse de que resulten razonables. El manual de reclamaciones de financiación del FIDAC contiene más información sobre la admisibilidad de las reclamaciones y sobre los criterios para reclamar (<http://www.iopcfunds.org/publications/>). (*Anexo III.1*)

A la hora de resolver controversias sobre los costes de recuperación, y de preparar las reclamaciones de indemnización, puede ser útil disponer de documentación detallada sobre las actividades operacionales y sus costes asociados a la respuesta ante un vertido. En caso de pérdida o daño en el equipamiento, la reclamación al seguro deberá ir acompañada de la documentación de respaldo justificativa.

Es importante asegurarse de proporcionar documentación y explicaciones detalladas sobre las actividades operacionales, y nombrar y formar personal para que asuma la tarea de llevar un registro de las acciones relacionadas con el vertido y de los costes vinculados.

Se recomienda que la estructura de gestión para la asistencia internacional (tanto en el ámbito centralizado como sobre el terreno) mantenga un registro diario de los recursos movilizados, documentando, como mínimo:

- Medidas de respuesta: debe llevarse un registro detallado de las medidas de respuesta adoptadas durante toda la operación, así como de los costes vinculados en que las partes intervinientes en la respuesta hubieran incurrido (con la documentación necesaria);

- Equipamiento: fecha de movilización, duración de su utilización, ubicación, condiciones iniciales, condiciones durante y al término de su uso, operadores a cargo, consumibles utilizados y costes de sustitución;
- Personal: fecha de movilización, número de trabajadores en el lugar, horas trabajadas, contraprestación y asistencia.

Todo aquel que haya sufrido una pérdida ocasionada por contaminación por hidrocarburos podrá reclamar una indemnización, si bien la estructura de gestión para la cooperación y la asistencia internacional puede decidir acumular las reclamaciones e interponerlas conjuntamente, junto con la documentación necesaria, frente a la parte responsable, las aseguradoras, los FIDAC, u otros organismos responsables de la indemnización.

2.4.4 Preparación y presentación de reclamaciones.

Cuando se adopten medidas de respuesta a vertidos, y también cuando se solicite u ofrezca asistencia, tanto el País peticionario como el País que presta la asistencia deben valorar el proceso necesario para la preparación y presentación de reclamaciones frente a los FIDAC. El *Anexo III.1.2* contiene información resumida sobre la preparación, presentación, valoración y transacción de reclamaciones.

Aunque se aplica principalmente a sucesos en los que se vean involucrados los FIDAC, la información que se incluye en esos dos Anexos constituye también una guía útil, *mutatis mutandis*, para cualquier otra jurisdicción, incluyendo para sucesos en países que no formen parte del FIDAC, sucesos con distintos de los buques tanque, y otros eventos que contaminen el entorno marino, así como los que afecten a las instalaciones mar adentro o de manipulación.

ANEXOS

Proyecto de guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

ANEXO I

LISTAS, DIRECTORIOS, INVENTARIOS y DIRECTRICES

ANEXO I.1

INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES (GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES)

Instituciones internacionales gubernamentales

1. Organización Marítima Internacional (OMI)

Dirección: 4, Albert Embankment, Londres, SE1 7SR, Reino Unido
Tel.: +44 (0)20 7735 7611
Fax: +44 (0)20 7587 3210
E-mail: info@imo.org
Web: <http://www.imo.org/>

2. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente / Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM)

Dirección: 48, VassileosKonstantinou Ave., 11635 Atenas, P.O Box: 18019, Grecia
Tel.: +30 210 7273100
Fax: +30 210 7253196
E-mail:
Web: <http://web.unep.org/unepmap>

3. Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)

Dirección: MaritimeHouse, Lascaris Wharf, La Valeta, VLT 1921, Malta
Tel.: +356 21 337 296 - +356 21 337 297 - +356 21 337 298
Teléfono de emergencias: +356 79 505 011
Fax: +356 21 33 99 51
E-mail de consulta general: rempec@rempec.org
E-mail de emergencias: emergency@rempec.org
Web: <http://www.rempec.org>

4. Unidad Conjunta PNUMA / Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) (JEU)

Dirección: Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10
Tel.:
Teléfono de emergencias: +41 22 917 2010 (funcionario de guardia de OCAH)
Fax:
E-mail: ochaunep@un.org
Web: <http://www.unocha.org/unep>

5. Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)

Dirección: 4, Albert Embankment, Londres, SE1 7SR, Reino Unido
Tel.: +44 (0)20 7592 7100
Fax: +44 (0)20 7592 7111
E-mail: info@iopcfunds.org (para consultas generales)
claims@iopcfunds.org (para reclamaciones)
Web: <http://www.iopcfunds.org/>

6. Comisión Europea (CE)

Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (CCRE)

Dirección: 86, Rue de la Loi 1049 Bruselas, Bélgica

Tel.: +32 2 29 21 112

Fax.: +32-2 298 66 51

E-mail : echo-ercc@ec.europa.eu

Web: http://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/emergency-response-coordination-centre-ercc_en

Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

Dirección: Praça Europa 4, Cais do Sodré 1249-206 Lisboa, Portugal

Móvil: +351 911 089 200

Tel.: +351 211 209 415

Fax No: +351 211 209 480

E-mail: MaritimeSupportServices@emsa.europa.eu

Web: <http://www.emsa.europa.eu/>

La **información general** (jurídica, institucional, de relaciones, etc.) de cada institución gubernamental que participa en la coordinación y/o la asistencia mutua en caso de incidente de contaminación se indica en las fichas correspondientes, en las que se describe su nombre, estatus, obligaciones/responsabilidades (QUIÉN); sus funciones/servicios, recursos (QUÉ); y sus procedimientos, condiciones y contactos (CÓMO).

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Organización Marítima Internacional (OMI)



QUIÉN

Breve presentación:

La OMI es una agencia especializada de Naciones Unidas y la autoridad mundial en el establecimiento de estándares para la seguridad, la protección y el comportamiento medioambiental del sector marítimo. Su principal función es crear un marco normativo para la industria naviera que sea justo y efectivo, y se adopte e implemente con carácter universal.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

La OMI (hasta 1981 denominada Organización Consultiva Marítima Internacional) se fundó mediante un convenio firmado en Ginebra en 1948, que entró en vigor en 1958. Se reunió por primera vez en 1959. En enero de 2017, cuenta con la participación de 172 estados miembros y tres miembros asociados.

Obligaciones/responsabilidades:

Como organización que establece el marco normativo internacional para el transporte marítimo, la OMI ha promovido la adopción de unos 50 convenios y protocolos, y ha adoptado más de 1.000 disposiciones y recomendaciones en materia de seguridad y protección marítima, prevención de la contaminación del sector naviero y otros asuntos relacionados. Respecto a la protección del medio marino, se han adoptado una serie de convenios y otros instrumentos jurídicos, que se actualizan y revisan periódicamente, para prevenir la contaminación, dar respuesta a los incidentes de contaminación marítima y hacer frente a la indemnización por daños relacionados con la contaminación.

En este sentido, el Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (OPRC) de 1990, y su Protocolo asociado sobre cooperación, preparación y lucha contra los incidentes de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo OPRC-HNS), establecen una serie de obligaciones para los países tanto en la preparación como en la respuesta a incidentes relacionados con hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas en el medio marino.

Además de alentar y ayudar a los estados miembros en la ratificación e implementación del Convenio OPRC y el Protocolo OPRC-HNS, el artículo 12 del Convenio OPRC y el artículo 10 del Protocolo OPRC-HNS exigen que la OMI desempeñe varias funciones, siempre con sujeción a su conformidad y a la disponibilidad de recursos, que incluyen la provisión y coordinación de servicios de información; la asistencia para identificar fuentes de financiación; y la prestación de asistencia técnica y asesoramiento a solicitud de las partes. (Para más detalles, véase el siguiente apartado «Funciones y/o servicios».)

REMPEC: La Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo (Barcelona, 1976) acordó crear un centro regional y encomendar a la OMI la responsabilidad, como agencia de cooperación, de establecer y dirigir el centro regional mencionado, entendiendo que el ejercicio de funciones y responsabilidades por parte de la OMI no debería implicar un aumento de su presupuesto. Posteriormente, se creó el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC).

QUÉ

Funciones y/o servicios relacionados con la respuesta a emergencias y la cooperación y asistencia internacional:

El papel más importante de la OMI es la creación e implementación de un marco normativo global para la industria naviera. La siguiente información describe sus principales funciones y servicios relacionados con la respuesta, la cooperación y la lucha contra la contaminación marina.

1. Servicios de información

La OMI recibe, previa solicitud, recopila y difunde la información proporcionada por las partes y por otras fuentes sobre los incidentes de contaminación marina.

Información que debe proporcionarse a la OMI

Puntos de contacto operativos a escala nacional responsables de la recepción de informes sobre incidentes de contaminación

De conformidad con las disposiciones del Protocolo 1 de MARPOL, el capitán de un barco involucrado en un incidente de contaminación deberá informar, sin demora, al estado ribereño más cercano, y las partes del Convenio de MARPOL tendrán que disponer lo necesario para que el funcionario u organismo apropiado reciba y tramite todos los informes relativos a dicho incidente. Las partes notificarán a la OMI de todos los detalles de estas disposiciones para que esta las ponga en conocimiento de las demás partes y estados miembros de la organización (MARPOL, Protocolo 1, artículo 8).

Información sobre incidentes de contaminación por hidrocarburos o sustancias nocivas y peligrosas (SNP)

Cuando la gravedad de un incidente de contaminación por hidrocarburos o SNP así lo justifique, una parte que reciba un informe de contaminación por hidrocarburos o SNP, o información de contaminación proporcionada por otras fuentes, deberá facilitar a la OMI directamente, o según proceda a través de la organización regional pertinente o acuerdos correspondientes, la siguiente información:

- naturaleza, extensión y posibles consecuencias del incidente;
- detalles de las evaluaciones de la parte y cualquier medida que se haya adoptado, o esté previsto adoptar, para dar respuesta al incidente; y
- cualquier otra información pertinente.

Cuando la gravedad de un incidente de contaminación por hidrocarburos o SNP así lo justifique, se insta a todos los estados afectados que informen directamente a la OMI o, según proceda a través de las organizaciones regionales pertinentes o acuerdos correspondientes, de lo siguiente:

- evaluaciones de otros estados afectados por el incidente sobre el alcance y la magnitud de la amenaza para sus intereses y cualquier medida que se haya adoptado, o esté previsto adoptar [véase artículo 4 y artículo 5(1), (2) y (3) del Convenio OPRC, artículo 3(1) del Protocolo OPRC-HNS].

2. Prestación de asistencia para identificar las fuentes de financiación

Toda parte que haya solicitado asistencia, de conformidad con las disposiciones del Convenio OPRC o el Protocolo OPRC-HNS, podrá pedir a la OMI que ayude a determinar fuentes de financiación provisional de los gastos derivados de esta ayuda [OPRC, art.7(2), y art.12(1); OPRC-HNS, art.5(2), y art.10(1)].

3. Prestación de asistencia técnica y asesoramiento

Previo solicitud de los estados que se enfrentan a importantes incidentes de contaminación, la OMI puede facilitar la prestación de asistencia técnica y asesoramiento.

4. Apoyo del REMPEC

En los casos de incidentes de contaminación marina que requieran ayuda internacional, la OMI apoyará al REMPEC a llevar a cabo sus funciones, ofreciendo todo el soporte que requiera la situación.

Recursos (si procede):

1. IODOCS

<https://docs.imo.org/>

Contiene circulares, cartas circulares, documentos de reuniones, audio de reuniones, notas verbales, tratados, etc.

2. Sistema mundial integrado de información marítima (GISIS)

<https://gisis.imo.org/Public/Default.aspx>

El sistema GISIS ha sido desarrollado por la Secretaría de la OMI en cumplimiento de la decisión de sus miembros de proporcionar acceso público a los conjuntos de datos recopilados por la Secretaría y almacenados en bases de datos fuera de línea. Su objetivo es permitir el acceso en línea a la información proporcionada por las administraciones marítimas a la Secretaría de la OMI, de conformidad con los instrumentos de esta organización. Las bases de datos las mantienen y actualizan directamente las administraciones marítimas nacionales o por sumisión a la Secretaría.

3. Lista de puntos de contacto operativos a escala nacional responsables de la recepción, transmisión y procesamiento de informes urgentes sobre incidentes en los que estén implicadas sustancias nocivas, incluyendo el petróleo de buques en los estados ribereños (Pueden encontrarse los puntos de contacto más actualizados consultando el módulo apropiado de GISIS en:

<http://www.imo.org/OurWork/Circulars/Páginas/CP.aspx>)

Esta lista de puntos nacionales de contacto se publica como anexo a la circular MSC-MEPC.6, modificada, que se actualiza trimestralmente a partir de la base de datos de GISIS. La lista se utiliza para los siguientes requisitos del Convenio de MARPOL (art. 8), el Convenio OPRC y el Protocolo OPRC-HNS.

La disposición 37 del Anexo 1 de MARPOL prevé que el Plan de emergencia en casos de contaminación por hidrocarburos a bordo de buques (SOPEP) contenga una lista de las autoridades o personas con las que se debe contactar en caso de incidente de contaminación en el que intervengan dichas sustancias. Los requisitos para los planes de emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos y los procedimientos de notificación de contaminación por hidrocarburos se establecen en los artículos 3 y 4 del Convenio OPRC.

La disposición 17 del Anexo II de MARPOL establece que el Plan de emergencia de contaminación marina (SMPEP) por hidrocarburos y/o sustancias nocivas líquidas contenga una lista de autoridades o personas con las que se debe contactar en caso de incidente de contaminación en el que intervengan dichas sustancias. En este contexto, los requisitos para los planes de emergencia y la notificación de sustancias peligrosas y nocivas se establecen en el artículo 3 del Protocolo OPRC-HNS.

4. Publicaciones de la OMI

<http://www.imo.org/en/Publications/Páginas/Home.aspx>

Se relacionan las publicaciones de la OMI que están a la venta, como convenios, códigos, directrices, manuales y cursos modelo.

5. Provisión de expertos

A solicitud de los estados, y con sujeción a la disponibilidad de los recursos adecuados, la OMI podrá proporcionar a los miembros de su plantilla o a expertos externos la asistencia técnica y el asesoramiento necesarios para hacer frente a importantes incidentes de contaminación.

CÓMO

Procedimiento:

1. Información que debe proporcionarse a la OMI

Véase el apartado «Funciones y/o servicios».

2. Respuesta a las consultas relacionadas con el Convenio OPRC / Protocolo OPRC-HNS

Cualquier persona u organismo que tenga cualquier consulta sobre el Convenio OPRC / Protocolo OPRC-HNS, puede ponerse en contacto con los funcionarios responsables de esta materia en la División del Medio Marino de la OMI.

Condiciones:

IMODOCS y GISIS: es necesario registrarse como usuario para acceder a estos sistemas (sin cargo).

Lista de puntos de contacto operativos a escala nacional: sin restricciones de acceso (sitio web público de la OMI).

Publicaciones de la OMI: las publicaciones y materiales de la OMI que figuran en el catálogo pueden comprarse en la OMI o en sus distribuidores autorizados.

Provisión de expertos: previa solicitud, con sujeción a la conformidad de la OMI y a la disponibilidad de los recursos adecuados.

Contacto:

Funcionarios encargados de los asuntos relacionados con OPRC/OPRC-HNS
División de Medio Marino

Tel.: +44 (0)20 7735 7611 (**centralita OMI**)

Fax: +44 (0)20 7587 3210

E-mail: info@imo.org

Cambios o ampliaciones de los puntos de contacto de SOPEP

Para actualizar la base de datos de GISIS(<https://gis.imo.org/Public/Default.aspx>) - *Puntos de contacto - Lista de puntos de contacto operativos a escala nacional responsables de la recepción, la transmisión y la tramitación de informes urgentes sobre incidentes en los que estén implicadas sustancias nocivas, incluyendo el petróleo de buques en los estados ribereños*; en caso de emergencia (por ejemplo, imposibilidad de acceder a la base de datos de GISIS), puede enviarse alternativamente la información de esos cambios o ampliaciones a:

Fax: +44 (0)20 7587 3210

E-mail: SafePol-contacts@imo.org

Dirección postal

Organización Marítima Internacional
4, Albert Embankment
Londres, Reino Unido
SE1 7SR

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)



QUIÉN

Breve presentación:

El REMPEC es uno de los componentes (Centro de Actividad Regional) del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM). Está administrado por la OMI y el PNUMA. Uno de sus objetivos es desarrollar la cooperación regional y facilitar la cooperación entre los estados ribereños del Mediterráneo para dar respuesta a los incidentes de contaminación que son consecuencia o pueden dar lugar al vertido de petróleo u otras sustancias nocivas y peligrosas, y que requieren acciones de emergencia u otras respuestas inmediatas.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

El REMPEC se creó mediante la Resolución 7 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo para la Protección del Mar Mediterráneo que tuvo lugar en Barcelona el 9 de febrero de 1976. Sus bases jurídicas son el Protocolo de prevención y emergencias, y el Protocolo *Offshore* en respuesta a incidentes de contaminación marina. Sus objetivos y funciones fueron definidos por las partes contratantes del Convenio de Barcelona.

Obligaciones/responsabilidades:

Protocolo de prevención y emergencias, artículo 12: «Cualquier parte que requiera asistencia para hacer frente a un incidente de contaminación podrá pedir ayuda a las otras partes, ya sea directamente o a través del centro regional (...); y «cuando las partes implicadas en una operación para combatir la contaminación no se pongan de acuerdo en la organización de la operación, el centro regional podrá, con la aprobación de todas las partes implicadas, coordinar las actividades que hayan puesto en marcha las partes».

Protocolo *Offshore*, artículo 16: «En casos de emergencia, las partes contratantes implementarán *mutatis mutandis* el Protocolo de emergencias.» Artículo 18: «En casos de emergencia, una parte que requiera asistencia podrá pedir ayuda a las otras partes, ya sea directamente o a través del centro regional (REMPEC), que hará todo lo posible para proporcionar la asistencia solicitada».

Funciones del REMPEC, entre otras:

- Ayudar a los estados ribereños de la región mediterránea, que así lo soliciten en casos de emergencia, a obtener asistencia de las otras partes con relación al Protocolo de prevención y emergencias, o, cuando no existan posibilidades de ayuda en la región, a obtener asistencia internacional fuera de la región.
- Preparar y mantener actualizadas las disposiciones y directrices operativas, destinadas a facilitar la cooperación entre los estados ribereños del Mediterráneo en casos de emergencia.
- Organizar y activar la Unidad de Asistencia del Mediterráneo para luchar contra la contaminación marina accidental, creada por decisión de la Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Antalya, 12-15 de octubre de 1993) en las condiciones descritas en esta decisión.
- Recopilar y difundir información sobre la planificación y en casos de emergencia sobre las acciones de respuesta.

QUÉ

Funciones y/o servicios:

El REMPEC ha desarrollado y mantiene un Sistema regional de información (RIS) compuesto por varios directorios e inventarios, guías operativas y documentos técnicos, que se complementa con herramientas de apoyo a las decisiones, como el Sistema marítimo integrado de apoyo a la toma de decisiones (MIDSIS-TROCS), el Sistema de apoyo a las decisiones relativas a la gestión de residuos y el Sistema de información geográfica integrada del Mediterráneo sobre la evaluación de riesgos y la respuesta a la contaminación marina (MEDGIS-MAR).

El REMPEC mantiene contactos periódicos con las autoridades nacionales competentes de las partes contratantes, especialmente con el OPRC nacional, la asistencia mutua y los puntos focales de 24 horas.

En casos de emergencia, el REMPEC:

- Proporciona la información solicitada y asesora sobre los aspectos operativos, técnicos, administrativos y jurídicos de la respuesta a la contaminación.
- Recopila y difunde información sobre los casos de contaminación marina y las acciones de seguimiento.
- Facilita la obtención de asistencia y, si es necesario y se solicita previamente, coordina la prestación de ayuda internacional (mecanismo de compensación).

En particular, el REMPEC puede ayudar:

- a la estructura de mando a llevar a cabo una evaluación detallada de la situación;
- a la estructura de mando a evaluar las necesidades de ayuda internacional y a especificar, con la mayor precisión posible, el tipo y la cantidad de productos y equipos que se necesitan;
- a la estructura de gestión a identificar de quién obtener asistencia;
- a valorar las ofertas de asistencia;
- a coordinar la asistencia internacional;
- a facilitar las relaciones con las partes implicadas;
- a facilitar la comunicación y el intercambio de información;
- en circunstancias excepcionales, a movilizar el apoyo financiero, en particular a través de los mecanismos de financiación de Naciones Unidas.

Recursos (si procede):

- Asesoramiento experto en el lugar del accidente enviando a agentes del REMPEC o movilizándolo la Unidad de Asistencia del Mediterráneo (MAU).
- Se ha establecido un fondo rotatorio con el objetivo de iniciar rápidamente la asistencia (enviando a agentes del REMPEC o la MAU) a una parte que así lo solicite en caso de emergencia.

CÓMO

Procedimiento:

Informar de un incidente de contaminación

La primera comunicación de las partes contratantes deberá realizarse a través del FUNCIONARIO DE GUARDIA de REMPEC mediante:

- una llamada telefónica al **teléfono de emergencias**, operativo las 24 horas del día / 7 días a la semana;
- el envío de un correo electrónico al **e-mail de emergencias**.

Una vez se haya establecido contacto por teléfono móvil o e-mail, podrán enviarse otras comunicaciones, utilizando el **formato POLREP**, al número de fax de REMPEC.

(Una vez el REMPEC se haya movilizó siguiendo el procedimiento anterior, también se puede llamar por teléfono a las líneas de la oficina.)

Solicitar ayuda

Solicitud directa al REMPEC de expertos / Unidad de Asistencia del Mediterráneo (deberá utilizarse el formulario estándar).
Solicitud de equipos y productos a través del REMPEC (función de mediación y coordinación) (deberá utilizarse el formulario estándar).

Mantener informado al REMPEC periódicamente

Ha de utilizarse el Informe de situación (SITREP).

Condiciones:

El REMPEC se hará cargo de los costes iniciales derivados de enviar a sus funcionarios y/o a la Unidad de Asistencia del Mediterráneo: billete de avión, dietas de alojamiento y posibles honorarios sobre una base previamente acordada.

Contacto:


<p>Dirección REMPEC MARITIME HOUSE LASCARIS WHARF LA VALETA VLT 1921 MALTA</p> <p>Sitio web www.rempec.org</p>	<p>Teléfono +356 21 337 296/7/8</p> <p>Fax +356 21 339 951</p> <p>E-mail rempec@rempec.org</p>
--	--

Solo en caso de emergencia (24 h) – Exclusivamente para uso oficial:	
E-mail de emergencias emergency@rempec.org	Teléfono de emergencias +356 - 79 505 011

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Unidad Conjunta PNUMA / OCAH (JEU)



QUIÉN

Breve presentación: La Unidad Conjunta PNUMA / Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) (JEU) es el mecanismo de Naciones Unidas para movilizar y coordinar la ayuda de emergencia en países afectados por emergencias medioambientales y humanitarias que impliquen impactos ambientales significativos.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

La OCAH forma parte de la Secretaría de Naciones Unidas encargada de reunir a los actores humanitarios para garantizar una respuesta coherente a las emergencias. La JEU depende de la División de Servicios de Emergencia (ESB) de la OCAH y tiene acceso pleno a sus herramientas y servicios para ayudar a los estados miembros en la coordinación de la respuesta internacional.

Obligaciones/responsabilidades: La JEU es la principal entidad multilateral y el principal punto de contacto para movilizar y coordinar las acciones internacionales en colaboración con agentes nacionales e internacionales en respuesta a emergencias medioambientales.

Respecto a los incidentes de contaminación marina, aunque otras organizaciones (OMI, REMPEC) y otros sistemas nacionales y regionales de preparación y respuesta a las emergencias poseen la función principal, la asistencia de la JEU podrá solicitarse especialmente cuando la salud humana y el medioambiente (ecosistema marino sensible) se vean amenazados y afectados a gran escala.

Tras recibir una solicitud oficial de asistencia por parte de un país afectado, la JEU ofrecerá asesoramiento sobre acciones inmediatas y, si es preciso, enviará una solicitud de asistencia a su red de asociados. En particular, brindará su apoyo con relación a los elementos de coordinación de una respuesta, así como en la evaluación y mitigación de los posibles impactos medioambientales de un desastre o emergencia.

En caso de que un incidente de contaminación marina requiera la asistencia de la JEU, esta trabajará en estrecha colaboración con la OMI y las organizaciones regionales (REMPEC y PNUMA/PAM), así como con otras organizaciones humanitarias y de respuesta a desastres, como los clústeres o la Organización Mundial de la Salud.

QUÉ

Funciones v/o servicios:

La JEU presta una amplia gama de servicios a los estados miembros y a las organizaciones humanitarias para responder a emergencias medioambientales, como:

- conocimientos técnicos mediante los mecanismos existentes de respuesta y preparación de emergencias;
- mantenimiento de una amplia red de contactos y asociados que ofrecen apoyo en una variedad de temas medioambientales;
- desarrollo de directrices y herramientas conjuntas con representación de las mejores prácticas; puesta en común de conocimientos y experiencias a través del Centro de Emergencias Medioambientales (www.eccentre.org);

Recursos:

La JEU tiene acceso a los recursos y herramientas de respuesta del sistema humanitario internacional, entre los que está el Centro Virtual de Coordinación de Operaciones In Situ (VOSOCC) (<https://vosocc.unocha.org>), una plataforma de coordinación en línea, en tiempo real, diseñada para favorecer el intercambio de información y la coordinación entre los agentes internacionales que trabajan en la primera fase de desastres de inicio repentino. El concepto del Centro de Coordinación de Operaciones In Situ (OSOCC) es una herramienta de respuesta rápida para la OCAH y los equipos de coordinación y evaluación de desastres de Naciones Unidas, que trabaja en estrecha coordinación con el gobierno afectado y los puntos focales nacionales. El Centro de Emergencias Medioambientales (EEC) (www.eecentre.org) es una herramienta de preparación en línea que pretende fortalecer la capacidad de los agentes nacionales para responder a emergencias medioambientales.

Tipos de asistencia: Según la naturaleza del incidente, la JEU hará todo lo posible por adaptar la experiencia necesaria. Pueden solicitarse los siguientes tipos de ayuda:

Consejo de expertos fuera del sitio
Consejo de expertos en el sitio
Análisis y muestreo en el sitio
Intermediación con equipos relevantes de respuesta a emergencias

Áreas de especialización:

Vertido de materiales peligrosos y tóxicos
Impacto de materiales peligrosos y tóxicos sobre los recursos naturales y los medios de subsistencia
Contaminación del agua
Desastres relacionados con la gestión de residuos y desechos

CÓMO

Procedimiento: Cuando se solicite asistencia para una emergencia medioambiental, le rogamos que de la mayor información posible sobre el incidente y sus necesidades, utilizando la lista de verificación que se incluye en las Directivas sobre emergencias medioambientales, 2017 (Anexo 2). Por favor, envíe su información en un e-mail a la Unidad Conjunta PNUMA / OCAH (JEU) (ochaunep@un.org), y al mismo tiempo llame al funcionario de guardia de la OCAH (disponible las 24 h del día, 7 días a la semana al +41 22 917 2010). Según sus necesidades y requisitos, la parte solicitante, con la ayuda de la JEU, deberá desarrollar unos términos de referencia más detallados.

Condiciones: Ha de presentarse una solicitud oficial del Estado afectado.

Contacto:

Unidad Conjunta PNUMA / OCAH –
División de Servicios de Emergencia de la OCAH
Palais des Nations,
CH-1211 Ginebra 10,
Suiza
E-mail: ochaunep@un.org
Tel.: +41 22 917 2010 (solo en caso de emergencia, funcionario de guardia de OCAH)

www.unocha.org/unep

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)



QUIÉN

Breve presentación:

Los FIDAC son dos organizaciones intergubernamentales (el Fondo 1992 y el Fondo Complementario) que facilitan la indemnización de los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de vertidos persistentes procedentes de petroleros.

Desde su constitución, en 1978, han intervenido en 150 incidentes y han abonado unos 600 millones de libras en concepto de indemnización. El Fondo 1992 cuenta con 114 estados miembros, 31 de los cuales son también estados miembros del Fondo complementario.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

Establecido en 1978, el régimen internacional de responsabilidad e indemnización se basa actualmente en dos convenios de la OMI que garantizan la distribución del coste de los vertidos de hidrocarburos en el mar entre el propietario del buque y los destinatarios del petróleo. Los convenios aplicables son los siguientes:

- Convenio de responsabilidad civil por daños causados por contaminación de hidrocarburos de 1992 (Convenio de responsabilidad civil de 1992); y
- Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Convenio del Fondo de 1992).

En 2003, se adoptó un Protocolo que enmienda el Convenio del Fondo de 1992, por el que se establece un Fondo complementario (Protocolo relativo al Fondo complementario).

Los FIDAC se financian con las contribuciones de la industria petrolera y son gestionados por los propios gobiernos. Sus funciones y objetivos fueron definidos por las partes contratantes del Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo relativo al Fondo complementario.

Obligaciones/responsabilidades:

Convenio de responsabilidad civil de 1992, artículo II

El Convenio de responsabilidad civil de 1992 se aplica a:

(a) los daños ocasionados por contaminación:

- (i) en el territorio de un estado contratante, incluido su mar territorial, y
- (ii) en la zona económica exclusiva de un Estado contratante establecida de conformidad con el derecho internacional, o, si un Estado contratante no ha establecido tal zona, en un área situada más allá del mar territorial de ese Estado y adyacente a dicho mar territorial determinada por ese Estado de conformidad con el derecho internacional y que no se extienda más allá de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial de dicho Estado;

(b) las medidas preventivas, dondequiera que se tomen, para evitar o reducir al mínimo tales daños.

Convenio del Fondo de 1992, artículo 2

El objetivo del Fondo 1992 es indemnizar a las víctimas de los daños ocasionados por contaminación en la medida en que la protección establecida por el Convenio de responsabilidad civil 1992 resulte insuficiente.

Protocolo relativo al Fondo complementario, artículo 4

El Fondo complementario indemnizará a toda persona que sufra daños ocasionados por contaminación si tal persona no puede obtener una indemnización completa y suficiente por una reclamación reconocida por tales daños en virtud del Convenio del Fondo de 1992, porque el daño total excede, o existe el riesgo de que exceda, el límite aplicable de indemnización estipulado en el artículo 4, párrafo 4, del Convenio del Fondo de 1992 respecto de cualquier incidente.

Funciones y/o servicios:

En virtud del Convenio de responsabilidad civil de 1992, que establece el primer nivel de indemnización, el propietario del buque tiene una responsabilidad objetiva por cualquier daño de contaminación causado por hidrocarburos, es decir, es responsable incluso si el buque o la tripulación no han cometido error alguno. Sin embargo, el propietario del buque puede limitar su responsabilidad económica a una cantidad determinada por el tonelaje del barco. Esta cantidad está garantizada por la aseguradora de responsabilidad del propietario.

El Convenio del Fondo de 1992 proporciona un segundo nivel de indemnización, que es financiado por los destinatarios del petróleo en los estados miembros del Fondo de 1992 después del transporte marítimo. Un nivel adicional de indemnización está disponible para los estados miembros que se hayan adherido al Fondo complementario.

El régimen internacional de responsabilidad e indemnización puede otorgar hasta 203 millones de DEG (285,6 millones de dólares) a los estados miembros del Fondo de 1992 y 750 millones de DEG (1.055 millones de dólares) a los estados miembros del Fondo complementario.

El convenio del Fondo de 1992 también es aplicable a los vertidos continuados de hidrocarburos si el buque del que procede el hidrocarburo no puede ser identificado, siempre que se demuestre a satisfacción del Fondo de 1992, o en caso de disputa a satisfacción de un tribunal competente, que el hidrocarburo procede de un buque tal como se define en el Convenio del Fondo de 1992.

Recursos (si procede):

El Fondo de 1992 suele preparar formularios de reclamación para cada incidente.⁴ El formulario puede descargarse en www.iopcfunds.org o solicitarse al Fondo de 1992 / propietario del buque. Se aconseja que los demandantes utilicen el formulario de reclamación y lo presenten junto con toda la documentación necesaria para respaldar su demanda.

Los FIDAC han publicado un dossier informativo de reclamación para ayudar a los demandantes de un Estado miembro después de un incidente de vertido de petróleo. El dossier incluye el Manual de reclamaciones del Fondo de 1992, que es una guía práctica para presentar reclamaciones a los FIDAC, así como una serie de directrices específicas para cada sector. Estos documentos pueden descargarse electrónicamente en la página web de los Fondos (www.iopcfunds.org) o solicitarse en papel a la Secretaría.

Ocasionalmente, cuando un incidente da lugar a una gran cantidad de reclamaciones, el Fondo de 1992 y el P&I Club establecen conjuntamente una oficina de reclamaciones local para poder dar curso a las reclamaciones con mayor agilidad.

Se recomienda que las autoridades de un Estado miembro de los FIDAC afectado por un incidente relacionado con un petrolero que transporte hidrocarburos se pongan en contacto con la Secretaría de los FIDAC lo más pronto posible tras el incidente. La notificación inmediata permitirá a los FIDAC adoptar las medidas que resulten más beneficiosas para dar curso con la mayor eficacia a futuras reclamaciones.

⁴ Se está elaborando un sistema de presentación de reclamaciones, que se espera que entre en funcionamiento en 2017.

Procedimiento:

Deberá notificarse al Fondo de 1992 de cualquier incidente significativo de contaminación en el que esté implicado un petrolero que transporte hidrocarburos tan pronto como sea posible para que pueda ponerse en contacto con expertos y seguir de cerca la situación.

Dado que en la mayoría de los casos, el Fondo de 1992 solo abona una indemnización cuando el propietario/asegurador ha pagado hasta el límite aplicable al barco en cuestión, las reclamaciones deberán presentarse primero al propietario o a su P&I Club.

En la práctica, las reclamaciones se canalizan muchas veces a través de la oficina del P&I Club más cercana al lugar del incidente. Debido a la estrecha colaboración entre el Fondo y el asegurador, las reclamaciones, incluida la documentación de soporte, solo deberán enviarse o bien a la oficina/P&I Club o al Fondo.

El Fondo de 1992 y los P&I Clubs intentarán llegar a un acuerdo con los reclamantes, abonando la indemnización lo más pronto posible. Pueden realizarse pagos provisionales antes de llegar a un acuerdo final para garantizar que los reclamantes no tengan dificultades económicas. En el plazo de un mes a partir de la recepción y el registro del formulario de reclamación cumplimentado, la Secretaría tramitará a los reclamantes un acuse de recibo de la reclamación, junto con una explicación del procedimiento de evaluación que se seguirá a partir de entonces. Además, dentro de los seis meses posteriores al registro de la reclamación, la Secretaría procurará ofrecer al reclamante una visión inicial en forma de carta de notificación.

Si no es posible llegar a un acuerdo sobre la evaluación de la reclamación, el reclamante tendrá derecho a presentar su reclamación ante el tribunal competente en el Estado en el que se ha producido el daño. No obstante, dado que el régimen internacional de indemnización se estableció en 1978, las acciones judiciales de los reclamantes no han resultado necesarias en la mayoría de los incidentes en los que ha intervenido el Fondo de 1992 y su predecesor.

En última instancia, los reclamantes perderán su derecho a recibir indemnización en virtud del Convenio del Fondo de 1992 a no ser que entablen acciones judiciales contra el Fondo de 1992 dentro de los tres años posteriores a la fecha en la que se produjo el daño, o notifiquen formalmente al Fondo de 1992 de una acción judicial contra el propietario del buque o su asegurador en este periodo de tres años. Aunque los daños pueden manifestarse un tiempo después de que haya tenido lugar el incidente, la acción judicial debe producirse en cualquier caso dentro de los seis años posteriores a la fecha del mismo.

Condiciones:

Solo pueden presentar una reclamación de indemnización al Fondo de 1992 los afectados por daños por contaminación dentro de un Estado miembro del Convenio del Fondo de 1992. Los criterios de admisibilidad se establecen en el Manual de reclamaciones. Plantearse las siguientes preguntas puede ayudar al reclamante a establecer si debe o no presentar una reclamación.

- ¿Ya ha incurrido en el gasto o experimentado la pérdida o el daño?
- ¿El gasto está relacionado con las medidas tomadas después del incidente que son razonables y pueden justificarse?
- ¿El gasto, la pérdida o el daño han sido causados por contaminación resultante del vertido?
- ¿Puede vincular razonablemente la causa del gasto, la pérdida o el daño cubiertos por la reclamación con la contaminación causada por el vertido?
- ¿Puede cuantificar la pérdida?
- ¿Puede demostrar el montante del gasto, la pérdida o el daño y aportar documentos u otras pruebas que lo justifiquen?

Contacto:

Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)
4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

Teléfono: +44 (0)20 7592 7100
Fax: +44 (0)20 7592 7111
E-mail: info@iopcfunds.org
Web: www.iopcfunds.org

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Comisión Europea
DG ECHO – Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)



QUIÉN

Breve presentación

Comisión Europea–DG ECHO: El Mecanismo de Protección Civil de la Unión (UCPM) de la Comisión Europea, Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria (DG ECHO), tiene el objetivo de fortalecer la cooperación entre la Unión Europea y sus estados miembros en el ámbito de la protección civil para mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta a catástrofes naturales, incluyendo los incidentes de contaminación marina. El Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (CCRE), dentro de la DG ECHO, es el centro operativo, en funcionamiento las 24 horas del día, 7 días a la semana, del UCPM. Más información en http://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/mechanism_en.

La Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) proporciona asesoramiento técnico y asistencia operativa al Mecanismo de Protección Civil de la Unión, al CCRE y a los estados miembros de la UE, así como asistencia operativa a terceros países que compartan cuenca marítima regional dentro de la UE en casos de contaminación marina. Más información en <http://www.emsa.europa.eu/>.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

La Comisión Europea es una institución de la Unión Europea. La AESM es una de las 44 agencias descentralizadas de la Unión Europea, fundada en 2003, con sede en Lisboa (Portugal).

La Unión Europea (UE) es una parte contratante del Convenio de Barcelona y sus protocolos.

Obligaciones/responsabilidades:

La Comisión Europea, a través de la DG ECHO, tiene la responsabilidad de gestionar el CCRE y el Sistema común de comunicación e información de emergencias (CECIS), además de establecer una agencia europea de respuesta a emergencias, compuesta por recursos acordados previamente por los estados miembros (módulos)⁵ y expertos. En el caso de que se produzca una emergencia, la Comisión, a través del CCRE, actúa como centro de recopilación y difusión de la información entre los estados miembros, facilitando las ofertas de asistencia y promoviendo la coherencia en la respuesta a catástrofes fuera de la Unión Europea.

El país afectado puede solicitar asistencia a través del CCRE (véase más abajo), así como a través de Naciones Unidas y sus agencias, o de la organización internacional que corresponda.

La AESM proporcionará a los estados miembros de la UE y a terceros países que compartan cuenca marítima con la UE medios adicionales de respuesta siempre que el Estado afectado haya presentado una solicitud de asistencia.

QUÉ

Funciones y/o servicios (en el contexto del Convenio de Barcelona y sus protocolos):

Comisión Europea – DG ECHO

Información y coordinación El CCRE es el principal punto de contacto de las partes contratantes del Convenio de Barcelona y sus protocolos para

- (1) solicitar la asistencia de recursos y servicios de la AESM (véase más abajo); y,
- (2) activar el UCPM, ampliando la petición de asistencia a todos los estados que participan en el mismo.⁶

Recursos que pueden mobilizarse:

- Equipos de expertos para apoyar la evaluación y facilitar la coordinación *in situ*.
- Recursos de transporte adicionales (el UCPM puede financiar hasta el 55% de los costes de transporte para la asistencia proporcionada por la AESM).
- Módulos del CCRE. Actualmente se han registrado dos módulos para la contaminación marina:

⁵ Los módulos son recursos acordados previamente (equipos y personal), identificados por los estados miembros, que pueden trabajar de forma autónoma. La decisión de enviarlos está en manos de los estados que han acordado el recurso.

⁶ Participan en el UCPM los 28 estados miembros de la UE, la ex república yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Noruega, Serbia y Turquía.

- Grupo de respuesta a incidentes marítimos para extinguir incendios a bordo, Países Bajos
- Grupo de respuesta de limpieza de la costa, formadores + equipo de protección para 50 personas, Suecia

AESM

Recursos:

- Red de buques de recuperación de vertidos de hidrocarburos, con distintos tipos de dispositivos y dispersantes.
- Servicio de asistencia a equipos, con reservas específicas de respuesta a la contaminación.

Servicios:

- Red MAR-ICE, red de expertos en respuesta a la contaminación química que ofrece información y asesoramiento, y puede asesorar a terceros países. Para acceder a este servicio, los terceros países han de solicitar el acceso a la DG-ECHO.
- La Agencia también ofrece un servicio de vigilancia por satélite de vertidos de hidrocarburos, llamado CleanSeaNet. En caso de emergencia, el servicio puede ponerse a disposición de terceros países previa solicitud a la DG ECHO.

Para más información sobre los servicios de respuesta a la contaminación de la AESM, puede consultarse la web

<http://emsa.europa.eu/operations/pollution-response-services.html>

y MEDGIS MAR http://www.rempec.org/tools.asp?theIDS=2_250&theName=Tools&daChk=1

Para más información sobre el servicio CleanSeaNet: <http://emsa.europa.eu/operations/earthobservationservices.html>

CÓMO

Procedimiento:

Las peticiones oficiales de asistencia de los recursos/servicios de la AESM y/o de activación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (UCPM) deben realizarse a través del CCRE mediante el Sistema común de comunicación e información de emergencias – Contaminación Marina CECIS, aplicación instalada en el CCRE y utilizada en caso de incidentes de contaminación marina. Enlace a CECIS: <https://webgate.ec.europa.eu/CECIS>.

Si el país no tiene acceso a Contaminación Marina CECIS, la solicitud puede dirigirse por escrito (por ejemplo, por e-mail) al CCRE (tel.: +32 2 29 21112; fax: +32 2 29 866 51; e-mail: ECHO-ERCC@ec.europa.eu).

Nota: Se recomienda alertar también a la AESM poniendo en copia a los Servicios de Soporte Marítimo de la Agencia:

E-mail: MaritimeSupportServices@emsa.europa.eu; tel.: + 351 211 209 415, fax: + 351 211 209 480.

Condiciones:

En caso de activación de los **servicios de respuesta a la contaminación de la AESM (Servicio de Asistencia a Embarcaciones y Equipos)**, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Contrato de respuesta a incidentes.

El Contrato de respuesta a incidentes es el marco jurídico para la prestación de servicios de respuesta a los estados solicitantes durante un incidente e incluye las condiciones de ejecución de las operaciones de recuperación de hidrocarburos, incluidas las tarifas. El formulario de contrato de respuesta a incidentes debe ir firmado por el proveedor de servicios de la AESM y el Estado solicitante.

Las tarifas aplicables a los estados miembros de la UE también serán aplicables a terceros países. Para más información, póngase en contacto con:

MaritimeSupportServices@emsa.europa.eu

Contacto:

Dirección Comisión Europea Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria ECHO A/1 – Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (CCRE) L-86 00/11 B-1049 Bruselas/Bélgica Sitio web http://ec.europa.eu/echo/what/civil-protection/emergency-response-coordination-centre-ercc_en	Teléfono +32 2 29 21112 Fax +32 2 29 866 51 E-mail ECHO-ERCC@ec.europa.eu
Dirección AESM Praça Europa n.º 4 1249-206 Lisboa/Portugal Sitio web http://emsa.europa.eu/	Teléfono + 351 211 209 415 Fax + 351 211 209 480 E-mail MaritimeSupportServices@emsa.europa.eu

Instituciones no gubernamentales

7. Federación Internacional de Armadores de Buques Tanque Contra la Contaminación (ITOPF)

Dirección: 1 Oliver's Yard 55 City Road, Londres, EC1Y 1HQ, Reino Unido
Tel.: +44 (0)20 7566 6999
Emergencias: +44 (0) 7623984606 (tel. alternativo: +44 (0)20 7566 6998)
Fax:
E-mail: central@itopf.com
Web: <http://www.itopf.com/>

8. Asociación mundial del sector del petróleo y el gas especializada en cuestiones ambientales y sociales (IPIECA)

Dirección: 14th Floor, City Tower, 40 Basinghall Street, Londres, EC2V 5DE, Reino Unido
Tel.: +44 (020) 7633 2388
Fax: +44 (020) 7633 2389
E-mail:
Web: <http://www.ipieca.org/>

9. Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) / Intervención en Emergencias de Transporte Químico (ICE)

Dirección: Avenue E. van Nieuwenhuysse, 4 box 1 - 1160 Bruselas – Bélgica
Tel.: +32 2 676 73 78
Fax: +32 2 676 73 31
E-mail: fle@cefic.be
Web: <http://ice-chem.net>

10. Unión Internacional de Salvamento (ISU)

Dirección: International Salvage Union, Holland House, 1 - 4 Bury Street, Londres, EC3A 5AW, Inglaterra
Móvil: +44 7805 955348
Tel.: +44 20 7220 6597
Fax:
E-mail: isu@marine-salvage.com
Web: <http://www.marine-salvage.com/>

11. Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

Dirección: Permanent Secretariat, 6th Floor, 36 Broadway, Londres SW1H 0BH, Reino Unido
Tel.: +44 (0)20 7976 0660
Fax: +44 (0)20 7808 1100
E-mail: permsec@iacs.org.uk
Web: <http://www.iacs.org.uk/>

La **información general** (jurídica, institucional, de relaciones, etc.) de cada institución no gubernamental que participa en la coordinación y/o la asistencia mutua en caso de incidente de contaminación se indica en las fichas correspondientes, en las que se describe su nombre, estatus, obligaciones/responsabilidades (QUIÉN); sus funciones/servicios, recursos (QUÉ); y sus procedimientos, condiciones y contactos (CÓMO).

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

**Federación Internacional de Armadores de Buques Tanque Contra la
Contaminación (ITOPF)**



QUIÉN

Breve presentación:

ITOPF es la fuente principal de asesoramiento técnico, peritación e información sobre la respuesta eficaz a vertidos de hidrocarburos procedentes de buques. El asesoramiento de ITOPF se basa en la comprensión científica del destino y el efecto de los contaminantes del medio marino y en la evaluación práctica de las opciones de respuesta y las reclamaciones de indemnización. Desde los años setenta, ITOPF ha ofrecido servicios de respuesta a emergencias a los armadores de buques tanque (*miembros*) y, desde 1999, debido a la creciente conciencia de contaminación de los buques no tanque, este servicio se ha ampliado a los propietarios de otro tipo de barcos, que han pasado a ser *asociados* de ITOPF. Desde su creación en 1968, ITOPF ha respondido a más de 800 vertidos marinos en todo el mundo. Esta experiencia de primera mano se usa, a su vez, en la formación, la elaboración de planes de contingencia y la aportación a discusiones políticas y textos jurídicos como observador tanto de la Organización Marítima Internacional (OMI) como de los FIDAC. Recientemente, el potencial de contaminación de otras sustancias, a parte del petróleo, principalmente productos químicos, y el desarrollo de los correspondientes convenios internacionales, como el Convenio HNS, ha supuesto un aumento de la demanda de experiencia de ITOPF en estos ámbitos.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

ITOPF es una asociación comercial cuyas actividades están supervisadas por una junta internacional de directores que representan a los miembros, asociados y aseguradoras P&I.

Obligaciones/responsabilidades:

N/A

QUÉ

Funciones v/o servicios:

Respuesta a los vertidos

ITOPF está disponible las 24 horas del día, 365 días al año para atender los vertidos de hidrocarburo, productos químicos y otras sustancias peligrosas en todo el mundo.

Análisis de reclamaciones y evaluación de daños

ITOPF asesora sobre los daños por contaminación y evalúa los requisitos técnicos de las reclamaciones de indemnización.

Formación y educación

ITOPF organiza cursos y seminarios de formación en todo el mundo, donde comparte sus conocimientos técnicos y experiencias de primera mano. La formación se lleva a cabo a menudo con socios gubernamentales u organismos clave del sector.

Planificación de contingencias y asesoramiento

ITOPF asesora a los gobiernos y a la industria sobre la preparación de planes de contingencia y otros asuntos relacionados con la contaminación accidental de buques. Estas actividades son una oportunidad para transmitir mensajes de buenas prácticas al margen de la presión que supone un incidente real.

Investigación y desarrollo

ITOPF apoya las actividades de investigación y desarrollo a través de su Premio anual de I+D y es una fuente de información exhaustiva sobre la contaminación marina a través de su biblioteca, publicaciones técnicas, estadísticas, películas y página web.

Recursos:

El equipo de ITOPF, con sede en Londres, está compuesto por 15 profesionales técnicos con diversas capacidades, distintas nacionalidades y seis idiomas (inglés, francés, italiano, chino mandarín, portugués y español).

Procedimiento:

En caso de vertidos de hidrocarburos o sustancias nocivas y peligrosas (SNP), llame a los números que se indican a continuación para obtener asesoramiento y/o movilizar recursos en el lugar del incidente.

Condiciones:

Los servicios de ITOPF se prestan generalmente sin coste para sus miembros (propietarios de buques tanque), asociados (otros propietarios de buques) y aseguradoras P&I. También pueden acceder a estos servicios los que no sean miembros o asociados pagando la tarifa que corresponda. La decisión de prestar servicios a no miembros o asociados queda a discreción de ITOPF según la disponibilidad del personal y la ausencia de posibles conflictos de intereses con relación a la actividad propuesta.***

Contacto:

Dirección 1 Oliver's Yard 55 City Road Londres EC1Y 1HQ Reino Unido	Teléfono +44 (0)20 7566 6999
Sitio web www.itopf.com	Fax +44 (0)20 7566 6950
En caso de emergencia (24 h) – Solo para uso oficial:	
E-mail de emergencias Por favor alerte a ITOPF de las emergencias exclusivamente por teléfono	Teléfono de emergencias +44 (0) 20 7566 6999 (horas de oficina en el Reino Unido) +44 (0) 76 23984606

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua
en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Asociación mundial del sector del petróleo y el gas especializada en cuestiones ambientales y sociales (IPIECA)

IPIECA

QUIÉN

Breve presentación:

IPIECA desarrolla, comparte y promueve buenas prácticas y soluciones para ayudar a la industria a mejorar su desempeño social y medioambiental, entendiendo que las cuestiones primordiales relativas al desarrollo sostenible –clima y energía, y temas sociales y medioambientales– son demasiado trascendentales para que las empresas las aborden por sí solas. La industria debe trabajar conjuntamente para lograr mejoras que tengan un impacto real. IPIECA ayuda a cumplir este objetivo.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

IPIECA es una asociación sin ánimo de lucro que ofrece un foro para alentar la mejora continua en el desempeño de la industria. Es la única asociación internacional en la que participan tanto las industrias proveedoras como transformadoras de gas y petróleo. IPIECA es una ONG con «estado consultivo especial» de Naciones Unidas, además del principal canal de comunicación de este sector con la ONU.

Obligaciones/responsabilidades:

Los vertidos de hidrocarburos pueden tener un impacto medioambiental y socioeconómico a largo plazo, y por lo tanto representan un riesgo grave que hay que gestionar. IPIECA ha trabajado durante 30 años para aprovechar la experiencia colectiva y la tecnología de la industria del gas y el petróleo sobre la preparación y la respuesta a los vertidos de hidrocarburos. Aunque la prevención es siempre el principal objetivo, la industria da la misma prioridad al desarrollo de la capacidad para responder a los vertidos, lo que permite a sus miembros mejorar la preparación y la respuesta a los mismos a escala mundial.

IPIECA no responde a los incidentes de contaminación; su mandato es actuar únicamente como organización de la industria del gas y del petróleo para establecer buenas prácticas en el sector. También coopera con organizaciones del sistema de Naciones Unidas como la OMI y REMPEC para impulsar actividades conjuntas en apoyo de convenios como el OPRC de 1990.

Una de las actividades más arraigadas de IPIECA es su colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI) a través de Iniciativa Global, organismo que reúne a la industria y a los gobiernos para mejorar la preparación y la respuesta a los vertidos de hidrocarburos. Iniciativa Global (IG) es un programa general en virtud del cual los gobiernos, a través de la OMI, y la industria petrolera, a través de IPIECA, trabajan en colaboración para ayudar a los países a desarrollar estructuras nacionales y la capacidad de preparación y respuesta frente a los vertidos de hidrocarburos.

QUÉ

Funciones y/o servicios:

Desarrolla y publica guías de buenas prácticas; realiza talleres y seminarios periódicos sobre cuestiones relacionadas con el vertido de hidrocarburos; apoya las mejoras regionales sobre preparación y respuesta a los vertidos de hidrocarburos a través del programa Iniciativa Global, en colaboración con la OMI.

Recursos (si procede):

CÓMO

Procedimiento:

N/A

Condiciones:

N/A

Contacto:

Tel.: +44 (0) 20 7633 2388
Fax: +44 (0) 20 7633 2389

IPIECA | 14thFloor | City Tower | 40 Basinghall Street | Londres EC2V 5DE

Twitter: @IPIECA | LinkedIn: IPIECA

IPIECA THE GLOBAL OIL AND GAS INDUSTRY ASSOCIATION
FOR ENVIRONMENTAL AND SOCIAL ISSUES

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Intervención en Emergencias de Transporte Químico (ICE)

QUIÉN

Breve presentación:

Las empresas químicas que practican ResponsibleCare® hacen todo lo posible para transportar los productos hacia y desde sus lugares de facturación y almacenaje de forma segura y de acuerdo con las normativas y los códigos de práctica correspondientes. En caso de incidente, se comprometen a ofrecer información, ayuda práctica y, en caso de que sea necesario y factible, los equipos apropiados, a las autoridades competentes que se hagan cargo de la respuesta a emergencias para minimizar cualquier efecto adverso derivado del incidente. Para cumplir este objetivo han creado el esquema ICE (Intervención en Emergencias de Transporte Químico).

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

ICE es una red cooperativa de centros nacionales europeos que participan en este esquema de forma voluntaria. Está coordinada por el CEFIC. En cada país en el que se ha establecido un esquema nacional, ICE crea un marco para ofrecer asistencia de forma efectiva. Normalmente está abierto a todos los fabricantes y distribuidores de productos químicos y es gestionado por la federación nacional de industrias químicas, que mantiene un registro de sus miembros y coordina la distribución económica.

Obligaciones/responsabilidades:

ICE busca crear un marco para ofrecer asistencia de forma efectiva: (1) haciendo uso de los esquemas de respuesta a emergencias de cada empresa química; (2) desarrollando esquemas de emergencia existentes, ya sean locales, regionales o relacionados con cada producto (cloro, isocianatos, óxido de etileno, etc.); (3) cooperando con las autoridades nacionales a través de las federaciones químicas de cada país; y (4) promoviendo la asistencia mutua con la industria química.

La participación en los esquemas nacionales de ICE es voluntaria. Para ofrecer información relevante a las autoridades encargadas de la respuesta a emergencias, los equipos de respuesta de los centros nacionales de ICE o de empresas han de cumplir una serie de requisitos, ya sea por experiencia o formación. Estos requisitos han sido acordados previamente con la industria química y se describen en una publicación del CEFIC (véase el apartado Recursos / Fuentes de información). Antes de ofrecer asistencia o asesoramiento en incidentes relacionados con sus propios productos, las empresas químicas han de confirmar con sus aseguradoras que su política cubre cualquier reclamación potencial que pueda derivarse de esta relación. Las empresas que participen ofreciendo asesoramiento o asistencia relacionada con los productos de otros fabricantes deberán informar a sus aseguradoras específicamente sobre este hecho y obtener la confirmación de que su póliza general de responsabilidad pública ofrece cobertura para llevar a cabo estas actividades.

La responsabilidad última de cualquier intervención en el lugar de un incidente sigue siendo de las autoridades competentes que se hacen cargo de la respuesta a la emergencia.

Funciones y/o servicios:

Los esquemas nacionales de ICE se aplican a incidentes de distribución (es decir, los que ocurren fuera de las plantas de fabricación).

Para los incidentes marítimos, CEFIC, CEDRE y AESM han creado la red MAR-ICE con el objetivo de ofrecer información y asesoramiento experto sobre los productos químicos involucrados en emergencias marítimas. MAR-ICE ofrece asesoramiento e información a distancia sobre productos e incidentes al cabo de 1 hora de haber enviado la solicitud, e información más detallada poco después. Este servicio está disponible 24 horas al día / 7 días a la semana a través de un punto de contacto de CEDRE, al que pueden acceder las administraciones marítimas de cada país. Para acceder al sitio web de AESM, clique [aquí](#).

Para incidentes en tierra, la asistencia de ICE la prestan las empresas químicas. Según sus capacidades y recursos, pueden ofrecer tres niveles de intervención. Nivel 1: información sobre los productos y asesoramiento general a distancia por teléfono o fax; Nivel 2: asesoramiento de un experto de la compañía en el lugar del incidente; Nivel 3: asistencia con personal/equipo en el lugar del incidente. Este compromiso se aplica en primer lugar a los productos fabricados por la propia compañía y en general suele incorporarse al propio esquema de emergencias de la compañía. Si no se conoce el suministrador del producto o no puede establecerse contacto con el mismo, algunas compañías pueden ofrecer asistencia a partir de un acuerdo previo con el esquema nacional de ICE. Sin embargo, en este caso, las intervenciones de Nivel 1 y Nivel 2 no podrán llevarse a cabo a expensas de la seguridad de las instalaciones.

El documento clave en el protocolo entre las autoridades nacionales competentes y la industria química (representada por la federación nacional de empresas químicas) es la lista de empresas participantes. Este documento indica los datos de contacto de cada participante, como dirección, teléfono y fax, tipo de productos (los productos peligrosos están identificados con el número de cuatro dígitos de la ONU), disponibilidad horaria, equipos y ámbito de intervención (en caso de que sea limitado). Suele incluir también un mapa, en el que se muestra la ubicación de las empresas participantes, para que las autoridades competentes puedan ponerse en contacto con la que esté más cerca del incidente de transporte.

Recursos:

Los miembros de la red ICE son BELINTRA (Bélgica), CERET (España), CHEMIEFACHBERATUNG (Suiza), CHEMSAFE (Reino Unido), DCRM (Países Bajos), DINS (Eslovaquia), FINTEC (Finlandia), KEMIAKUTEN (Suecia), PIBF-RVK (Dinamarca), RVK (Noruega), SET (Italia), SPOT (Polonia), TRANSAID (Francia), TRINS (República Checa), TUIS (Austria / Alemania), VERIK (Hungría).

En los centros nacionales, siempre hay por lo menos una persona durante las 24 horas del día, que además del/los idioma/s local/es, también habla inglés para facilitar la comunicación con otros centros nacionales.

Fuentes de información

Las fichas de datos de seguridad (SDS) son la principal fuente de información. Las compañías participantes garantizan que las SDS de sus productos están accesibles en todo momento en las direcciones identificadas como contacto en el esquema nacional de ICE. Para proporcionar asesoramiento inicial, los centros nacionales de ICE disponen de una serie de libros o bases de datos de referencia, o pueden acceder a un conjunto de SDS.

CEFIC ha elaborado una guía, titulada «DistributionEmergency Response - Guidelines for use by the chemical industry» (1993). La AESM ha publicado un folleto sobre la red MAR-ICE. Para acceder a este folleto, clique en: <http://www.cefic.org/Documents/IndustrySupport/Transport-and-Logistics/EMSA-MAR-ICE-Information-service-for-use-in-marine-chemical-emergencies.pdf>.

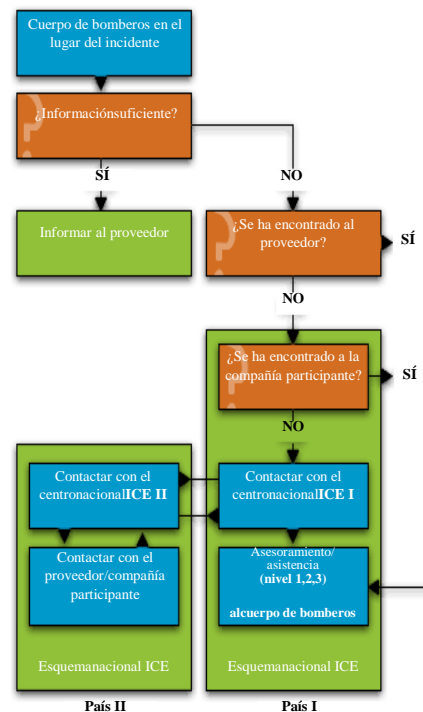
Procedimiento:

El centro nacional de ICE es el punto focal del esquema para las autoridades que están a cargo de la respuesta a emergencias en los incidentes de transporte por tierra. Pueden llamar por teléfono cuando: (1) es imposible ponerse en contacto con el proveedor; (2) ocurre un incidente con desplazamientos internacionales que necesitan ser coordinados con otros países; (3) es preciso movilizar la asistencia mutua dentro del esquema nacional de ICE; y (4) el producto o la compañía productora no pueden identificarse fácilmente. Al realizar la llamada, el centro nacional de ICE ofrece asesoramiento telefónico en el idioma local para el control inmediato del incidente y alerta en seguida a la compañía productora, recaba más información (posiblemente a través de otros centros nacionales de ICE) o moviliza la asistencia mutua. Para hacerlo, el centro cuenta con los equipos de comunicación adecuados, una biblioteca con libros o bases de datos de referencia y listas actualizadas con los números de teléfono y fax de los contactos de la industria química. El siguiente diagrama ilustra el flujo típico de respuesta en las emergencias de transporte por tierra. Sin embargo, cada país puede adaptar la operación de un esquema nacional de ICE a sus propias necesidades y a las prácticas existentes.

Condiciones:

Los centros nacionales que participan en ICE ofrecen gratuitamente información de Nivel 1. Los costes de las intervenciones de los niveles 2 y 3 son reembolsables.

Contacto:



<p>Dirección CEFIC AVENUE E. VAN NIEUWENHUYSE 4 B-1160 BRUSELAS BÉLGICA</p> <p>Sitio web www.ice-chem.net</p>	<p>Teléfono +32 2 676 73 78</p> <p>Fax +32 2 676 73 31</p> <p>E-mail fle@cefic.be</p>
<p>En caso de emergencia (24 h) – Solo para uso oficial: N/A</p>	
<p>E-mail de emergencias N/A</p>	<p>Teléfono de emergencias N/A</p>

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Unión Internacional de Salvamento (ISU)



QUIÉN

Breve presentación:

La Unión Internacional de Salvamento (ISU) es la única organización representativa de la industria internacional de salvamento marítimo. Cuenta con 50 empresas de salvamento de 35 países. La asociación a la ISU está restringida a aquellas compañías que tengan un historial favorable de salvamento y prevención de la contaminación. Se exige que los miembros tengan el alto nivel de experiencia profesional que se espera de los responsables de salvamento.

Además, pueden asociarse a la ISU todas las organizaciones y profesionales que tengan interés en el salvamento, incluyendo los P&I Clubs, otras aseguradoras marítimas, bufetes de abogados, puertos, organizaciones nacionales de respuesta, armadores y propietarios de buques, autoridades costeras locales, organizaciones medioambientales, especialistas en limpieza, entre otros. La ISU cuenta con unos 80 afiliados y miembros asociados.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

La ISU es una compañía limitada por garantía registrada bajo la ley inglesa.

Tiene estatus consultivo en la Organización Marítima Internacional (OMI) desde 1979.

Tiene estatus consultivo en los FIDAC.

Obligaciones/responsabilidades:

Uno de los principales objetivos de la ISU es fomentar una comprensión más amplia de la contribución de la industria del salvamento a la protección y recuperación medioambiental. También desempeña un papel activo en la promoción del debate entre industrias respecto a los numerosos problemas legales y comerciales que influyen en el rendimiento eficiente de los servicios de salvamento y prevención de la contaminación.

Es miembro del Lloyd's Salvage Group y del Comité SCOPIC.

La Unión Internacional de Seguros Marítimos, INTERTANKO, INTERCARGO, BIMCO, TheBaltic Exchange, la Asociación Internacional de la Industria de los Combustibles, el Foro Internacional de Industrias Marítimas, la Asociación de Peritos Tasadores, la Asociación Europea de Remolcadores, el London Shipping Law Centre, la Asociación Internacional de Gestores de Buques y la Asociación Americana de Salvamento están afiliados a la ISU de forma recíproca.

QUÉ

Funciones y/o servicios:

Representar a la industria internacional de salvamento marítimo en numerosos foros internacionales, nacionales, jurídicos y comerciales.

Recursos (si procede):

La ISU es gestionada por una Secretaría con sede en Londres.

CÓMO

Procedimiento:

N/A

Condiciones:

N/A

Contacto:

Mark Hoddinott
Director general



Unión Internacional de Salvamento
HollandHouse, 1-4 Bury Street, Londres, EC3A 5AW, Reino Unido
Tel.: +44 20 7220 6597 | Móvil: +44 7805 955348
E-mail: isu@marine-salvage.com | Sitio web: www.marine-salvage.com

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a incidentes de contaminación marina

Breve información sobre la siguiente institución respecto a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en especial respecto a la asistencia que pueden proporcionar previa solicitud.

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)



QUIÉN

Breve presentación:

Bajo el lema «buques seguros y mares limpios», IACS hace una contribución única a la seguridad marítima y a la autorregulación del sector por medio de soporte técnico, inspección del cumplimiento de las normas, investigación y desarrollo. Más del 90% del tonelaje de la flota mercante dedicada al comercio mundial está cubierta por la clasificación, el diseño, la construcción y el cumplimiento de las reglas y estándares establecidos por las doce sociedades que forman parte de la IACS.

Estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

Obligaciones/responsabilidades:

La IACS es una asociación técnica que desarrolla y acuerda estándares técnicos mínimos, e interpreta las disposiciones internacionales y otras resoluciones relevantes. Todas las publicaciones de la IACS están disponibles en su página web.

No participa en las actividades comerciales y operativas de sus miembros, ni en la evaluación, aprobación, inspección y verificación de embarcaciones, materiales y equipos, ni en la emisión de certificados de clasificación y estatutarios cuando estén autorizados.

Tampoco certifica los productos o servicios de las compañías, ni interviene en su homologación. Aunque sí lo hacen los miembros de la Asociación.

Todo miembro de la IACS incorpora los estándares de la Asociación en sus propias normas y, al mismo tiempo, tiene la libertad de establecer normas más restrictivas si así lo desea.

QUÉ

Funciones y/o servicios:

La IACS no desempeña ningún papel, ni presta ningún servicio; no tiene ninguna responsabilidad en la respuesta a los incidentes de contaminación marina, ni puede ofrecer asistencia previa solicitud.

Recursos (si procede):

Para asistir a los organismos/organizaciones que buscan proveedores de servicios de respuesta a emergencias costeras, la IACS ha elaborado el documento titulado «Rec.145: Recommendation for the Operation of Shore-Based Emergency Response Services», disponible en su página web: <http://www.iacs.org.uk/publications/publications.aspx?Páginaid=4§ionid=5>.

Esta publicación da recomendaciones para el funcionamiento de servicios de respuesta de emergencia costera para ayudar a cumplir con las siguientes disposiciones y directrices, así como con cualquier requisito aplicable de la autoridad nacional.

- MARPOL Anexo I, Disposición 37 – Plan de emergencia contra vertidos de hidrocarburos (SOPEP)
- MARPOL Anexo II, Disposición 17 – Plan de emergencia de contaminación marina a bordo por hidrocarburos y/o sustancias nocivas líquidas (SMPEP)
- Ley de contaminación por hidrocarburos (OPA 90), CFR 155.240 – Información de daños de estabilidad para petroleros y barcas en alta mar
- Ley ISM, Disposición 8 – Preparación para emergencias
- SOLAS, Capítulo II-1, Apartado B-1, Disposición 8-1 – Capacidades del sistema e información operativa después de un siniestro por inundación en un buque de pasajeros

- MSC Circular 1400 – Directrices sobre información operativa para capitanes de buques de pasajeros para un regreso seguro a puerto por propia potencia o bajo remolque

CÓMO

Procedimiento:

N/A

Condiciones:

Los materiales de la web, incluida la Rec. 145, solo pueden usarse de conformidad con las [Directrices](#) y los [Términos y condiciones](#) de la IACS.

Contacto:

Secretaría permanente de la IACS

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)

36 Broadway, Londres, Inglaterra SW1H 0BH

TEL.: +44 (0)20 7976 0660 FAX: +44(0)20 7808 1100

E-MAIL: permsec@iacs.org.uk WEB: www.iacs.org.uk

ANEXO L2

LISTAS DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LAS PARTES CONTRATANTES⁷

1. Puntos de contacto estatales⁸

País	Nombre, departamento o cargo	Datos de contacto
Albania	Dña. Klodiana MARIKA Directora de Biodiversidad y Zonas Protegidas Ministerio de Medioambiente	Blv. ZhanD' Ark, Tirana Tel.: +355 4 22 67 233 Móvil: +355 69 20 92 2 Fax:
Argelia	D. DjihedEddine BELKAS Director de Medioambiente y de Desarrollo Sostenible Ministerio de Asuntos Exteriores	Promontoire des AnassersKouba, Argel Tel.: +213 21 50 43 18 Móvil: Fax: +213 21 50 13 22
Bosnia y Herzegovina	Prof. Tarik KUPUSOVIC Asesor especial del ministro de Ordenación Territorial y Medioambiente, Instituto de Ingeniería Hidráulica	StjepanaTomica 1 71000, Sarajevo Tel.: +387 33 212 466/7 Móvil: +387 61 158 007 Fax: +387 33 207 949
Croacia	D. Mario STIPETIĆ Director de sector Ministerio de Medioambiente y Energía Dirección de Actividades Climáticas, Desarrollo Sostenible y Protección del Suelo, el Aire y el Mar Sector de Protección del Suelo, el Aire y el Mar	Radnička cesta 80 10000, Zagreb Tel.: + +385 1 37 17 204 Móvil: + +385 91 61 06 758 Fax: + 385 1 37 17 135
Chipre	Dr. Charalambos HAJIPAKKOS Alto funcionario de Medioambiente Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medioambiente	17 TaghmatarhouPouliou, Nicosia 1411 Tel.: +357 22 408 927 Móvil: Fax: +357 22 77 49 45
Egipto	Dra. Mona Mohamed KAMAL Directora general Agencia de Medio Ambiente de Egipto (EEAA) Ministerio de Medioambiente Consejo de Ministros	30 Misr-Helwan El-Zyrae Road Maadi, El Cairo Tel.: +20 22 525 64 45 Móvil: Fax: +20 22 525 64 54
Francia	Dña. Marie-Sophie DUFAU-RICHET	69 rue de Varennes, 75007, París Tel.: +33 1 42 75 66 53

⁷Extraídas de los [perfiles de país de REMPEC](#). REMPEC actualiza los contactos previa notificación oficial.

⁸**Centro de referencia estatal:** oficina o persona del Ministerio de Asuntos Exteriores o del Ministerio de Medioambiente que suele ser la misma oficina o persona que desempeña la función de centro de referencia del PAM, con la responsabilidad general de implementar las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus protocolos, así como la coordinación, a nivel nacional, de las actividades del PAM.

	Delegada para cuestiones internacionales, Secretariado General del Mar	Móvil: +33 6 61 53 95 01 Fax: +33 1 42 75 66 78
Grecia	Excmo. ministro de Asuntos Marítimos y Política Insular, Ministerio de Asuntos Marítimos y Política Insular	AktiVasileiadi – Gate E1-E2 (insideport), 18510 El Pireo Tel.: +30 213 1371 718 Móvil: Fax: +30 210 422 07 71
Israel	D. Ran AMIR Director, División Medioambiental Marina y Costera, Ministerio de Protección Medioambiental	15a Pal-Yamst., P.O. Box 811, Haifa 31007 Tel.: +972 4 863 35 00 Móvil: +972 50 62 33 050 Fax: +972 4 863 35 20
Italia	Dña. Maria Carmela GIARRATANO Directora general, Dirección de Protección de la Naturaleza y el Mar, Ministerio para los Medios Terrestre y Marino	ViaCristoforo Colombo, 44, 00147, Roma Tel.: +39 06 57 22 34 33 Móvil: Fax: +39 06 57 22 34 70
Líbano	D. Georges BERBARI Director del Servicio de Departamentos Regionales y Policía Medioambiental, Ministerio de Medioambiente	Mid-Town – LazariahBuilding Block A 4 7th Floor (Room 7-49) P.O. Box 11/ 2727, Beirut Tel.: +961 (1) 976 555 ext. 412 Móvil: +961 (3) 029 547 Fax: +961 (1) 976 512
Libia	D. Abdulbaset Hussein ALMIRI Director de la Oficina de Emergencias Ambientales, Autoridad General Medioambiental (EGA)	P.O. Box 83618 Trípoli, Libia Tel.: Móvil: +218 91 311 1994 Fax: +218 21 361 52 45
Malta	Dña. Chantal SCIBERRAS Directora de Asuntos Multilaterales y Globales, Ministerio de Asuntos Exteriores	Palazzo Parisio Merchant Street, La Valeta VLT1171 Tel.: +356 2204 22 86 Móvil: Fax: +356 21 240 210
Mónaco	Dña. Marie-Pierre GRAMAGLIA Ministra de Obras Públicas, Medioambiente e Urbanismo	Place de la Visitation MC-98000, Mónaco Tel.: +377 98 98 85 67 Móvil: Fax: +377 98 98 92 33
Montenegro	Dña. Jelena KNEZEVIC Directora del Departamento para el Desarrollo Sostenible y el Turismo	IV Proleterskebrigade no. 19 81000, Podgorica Tel.: +382 20 446 225 Móvil: +382 67 255 604 Fax: +382 20 446 215
Marruecos	Dña. Naoual ZOUBAIR Directora del Servicio Litoral,	9, Avenue Al Araar, secteur 16, Hay Ryad, Rabat

	Dirección de Programas y Actuaciones, Ministerio delegado de Medioambiente	Tel.: +212 5 37 57 06 01 Móvil: +212 662 10 81 54 Fax: +212 5 37 57 66 45
Eslovenia	D. Aleš GOMBAČ Ministerio de Infraestructuras, Administración Marítima Eslovena, Departamento de Seguridad Costera	Ukmarjevtrg 2, 6000, Koper Tel.: +386 5 66 32 100 Móvil: Fax: +386 5 66 32 102
España	D. José CONSARNAU GUARDIOLA Subdirector general de Organismos Internacionales Técnicos, Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Serrano Galvache n.º 26 28071, Madrid Tel.: + +34 91 379 17 35/ 44 Móvil: Fax: +34 91 394 86 49
Siria	Ing. ^a Fathia MOHAMMAD Dirección de Seguridad Química y Residuos Sólidos, Ministerio del Estado para Asuntos Medioambientales	YousefAlazmaSquare PO Box 3773, Damasco Tel.: +963 11 239 63 91/231 63 71 Móvil: +963 93 229 14 50 Fax: +963 11 231 21 20
Túnez	Director general de la Agencia Nacional de Protección del Medioambiente (ANPE)	Centre Urbain Nord, 15 rue 7051 cité Essalem 2080 Túnez B.P. N.º 52 Le Belvédère Tel.: +216 71 767 448 Móvil: +216 22 560 141 Fax: +216 71 751 268/751 750
Turquía	D. Murat TURAN Director del Departamento de Gestión Marina y Costera, Ministerio de Medioambiente y Urbanización, Dirección General de Gestión Medioambiental	MustafaKemalMahallesi Eskişehir DevletYolu (DumlupınarBulvarı) 9. km. No: 278 Çankaya / Ankara Tel.: +90 312 586 30 44 Móvil: Fax: +90 312 474 03 35
Unión Europea	Marijana MANCE Responsable de políticas, Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente	EuropeanCommission B-1049 Bruselas, Bélgica Avenue de Baulieu 5, office BU 9 04/110 Tel.: +32 2 2982011 C. e.: marijana.mance@ec.europa.eu

2. Puntos de contacto de OPRC⁹

País	Nombre, departamento o cargo	Datos de contacto
Albania	D. Elson THANA Especialista, Departamento de Políticas de Transporte Marítimo, Ministerio de Transporte e Infraestructuras	SheshiSkënderbejNr. 5, Tirana Tel.: +355 4 23 80 744 Móvil: +355 68 68 11 242 Fax: +355 4 22 25 196
Argelia	D. Raouf HADJ AISSA Subdirector para la Preservación del Litoral, el Medio Marino y los Humedales, Ministerio de Recursos Hídricos y Medioambiente	03 Rue Caire Kouba, Argel Tel.: +213 21 43 28 75 Móvil: +213 550 82 51 86 Fax: +213 21 43 28 75
Bosnia y Herzegovina	Prof. Tarik KUPUSOVIC Asesor especial del ministro de Ordenación Territorial y Medioambiente, Instituto de Ingeniería Hidráulica	StjepanaTomica 1, 71000, Sarajevo Tel.: +387 33 212 466/7 Móvil: +387 61 158 007 Fax: +387 33 207 949
Croacia	Capitán Darko GLAZAR Capitán del puerto, Ministerio de Asuntos Marítimos, Transporte e Infraestructuras; Seguridad de la Navegación; Autoridad de Protección de las Aguas Terrestres y el Medio Marino	Senjskopristanište, 3, 51000, Rijeka Tel.: +385 51 214 113 Móvil: +385 99 2111 247 Fax: +385 51 211 660
Chipre	Director Departamento de Pesca e Investigación Marina, Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medioambiente	101 Vithleem Street, Nicosia 1416 Tel.: +357 22 807 867 Móvil: Fax: +357 22 781 226; +357 22 77 59 55
Egipto	D. Ahmed KasemKasem SHETA Director de Gestión de Crisis y Desastres Ambientales, Agencia de Medio Ambiente de Egipto (EEAA),	30 Misr-HelwanAgricultural Road Maadi, El Cairo Tel.: +20 22 525 64 91-92 Móvil: +20 100 382 46 00 Fax: +20 22 525 64 94

⁹Centro de referencia de OPRC: oficina o persona de la autoridad nacional responsable de la preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental designada, si es posible, como tal en los planes de contingencia nacionales correspondientes. La responsabilidad de preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental difiere entre países y puede recaer, por ejemplo, en la autoridad nacional responsable de asuntos marítimos, de medioambiente o de protección civil.

	Consejo de Ministros	
Francia	Dña. Marie-Sophie DUFAU- RICHET Delegada para cuestiones internacionales, Secretariado General del Mar	69 rue de Varennes, 75007, París Tel.: +33 1 42 75 66 53 Móvil: +33 6 61 53 95 01 Fax: +33 1 42 75 66 78
Grecia	Capitán de la Guardia Costera Helénica (HCG), (Ing.º) Markoulakis STYLIANOS Director de la Dirección de Protección del Medio Marino, Ministerio de Asuntos Marítimos y Política Insular	AktiVasileiadi – Gate E1-E2 (insideport), 18510, El Pireo Tel.: +30 213 137 1132 Móvil: +30 694 433 1880 Fax: +30 210 422 04 40
Israel	D. Ran AMIR Director, División Medioambiental Marina y Costera, Ministerio de Protección Medioambiental	15a Pal-Yamst., P.O. Box 811, Haifa 31007 Tel.: +972 4 863 35 00 Móvil: +972 50 62 33 050 Fax: +972 4 863 35 20
Italia	Dr. Giuseppe ITALIANO Director de la Unidad VII, Protección Marítima frente a la Contaminación, Dirección General de Protección de la Naturaleza y el Mar, Ministerio de Medioambiente	ViaCristoforo Colombo, 44, 00147, Roma Tel.: +39 06 57 22 83 03 Móvil: +39 33 16 22 00 14 Fax: +39 06 57 22 83 90
Líbano	D. Georges BERBARI Director del Servicio de Departamentos Regionales y Policía Medioambiental, Ministerio de Medioambiente	Mid-Town – LazariehBuilding Block A 4 7th Floor (Room 7-49) P.O. Box 11/ 2727, Beirut Tel.: +961 (1) 976 555 ext. 412 Móvil: +961 (3) 029 547 Fax: +961 (1) 976 512
Libia	D. KhairiSulliman KROUZ Asesor en salud, seguridad y medioambiente	BashirEssadawe Street, Trípoli Tel.: +218 91 415 43 36 Móvil: +218 91 516 38 33 Fax: +218 21 444 7501
Malta	Capitán Richard GABRIELE Director de Respuesta ante Incidentes y Contaminación, Dirección de Puertos y Navegación de Recreo, Autoridad del Transporte en Malta, Centro del Transporte de Malta	Xatt l-Ghassarata' l-Gheneb, Marsa MRS 1917 Tel.: +356 2291 44 20 Móvil: +356 9949 43 12 Fax: +356 2291 44 29

Mónaco	D. Patrice CELLARIO Ministro del Interior, Ministerio del Interior	Place de la Visitation MC-98000 Mónaco Tel.: +377 98 98 84 56; +377 98 98 82 35 Móvil: Fax: +377 98 98 82 45
Montenegro	Capitán Predrag RATKOVIC Asesor superior, director del Sector para la Prevención de la Contaminación del Mar por parte de Embarcaciones, Departamento de Seguridad Marítima	Maršala Tita br.7, P.O. Box 14, 85000 Bar Tel.: +382 30 313 241 Móvil: +382 69 632 930 Fax: +382 30 313 274
Marruecos	Dña. Naoual ZOUBAIR Directora del Servicio de Estrategias de Intervención, División de Prevención y Estrategias de Intervención, Dirección de Vigilancia y Prevención de Riesgos, Departamento de Medioambiente, Secretaría de Estado responsable del agua y el medioambiente	9, Avenue Al Araar, secteur 16, Hay Ryad, Rabat Tel.: +212 5 37 57 06 01 Móvil: +212 662 10 81 54 Fax: +212 5 37 57 06 01; +212 5 37 57 18 29
Eslovenia	D. Aleš GOMBAČ Ministerio de Infraestructuras, Administración Marítima Eslovena, Departamento de Seguridad Costera	Ukmarjevtrg 2, 6000, Koper Tel.: +386 5 66 32 100 Móvil: Fax: +386 5 66 32 102
España	D. José Luis GARCÍA LENA Subdirector general de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima, Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Fomento	C/Ruiz de Alarcón, 1 28071, Madrid, España Tel.: +34 91 597 92 69/70 Móvil: Fax: +34 91 597 92 87/597 92 35
Siria	Almirante MaithamIbrahim AL YOUSEF Director general de Puertos, Dirección General de Puertos, Ministerio de Transporte	P.O. Box 505, Al Gazair Street, Lattakia Tel.: +963 41 47 33 33/47 90 41/47 25 93/47 38 76 Móvil: Fax: +963 41 47 58 05/47 90 41
Túnez	Director general de la Agencia Nacional de Protección del Medioambiente (ANPE)	Centre Urbain Nord, 15 rue 7051 cité Essalem 2080 Túnez B.P. N.º 52 Le Belvédère Tel.: +216 71 767 448 Móvil: +216 22 560 141 Fax: +216 71 751 268/751 750
Turquía	D. Murat KORÇAK Ingeniero Departamento de Turismo y Medio Marino,	Ulastirma, Denizcilik ve HaberlesmeBakanligi; Deniz ve IcsularDuzenlemeGenelMüdürlüğüHakkiTuraylıçCad. No:5 06338 Emek- Ankara, TURQUÍA Tel.: +90 312 203 1000 Ext. 3420 Móvil:

	Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicaciones de Turquía	Fax:
Unión Europea	D. Alfonso DE LA FUENTE GARRIGOSA Director en funciones de la unidad, DG ECHO A.4 – Unidad de Políticas de Protección Civil Comisión Europea	86, Rue de la Loi 1049, Bruselas, BÉLGICA Tel.: + 32 229-65741 C. e.: Alfonso.DELAFUENTE@ec.europa.eu

3. Puntos de contacto de asistencia mutua¹⁰

País	Nombre, departamento o cargo	Datos de contacto
Albania	Dña. Klodiana MARIKA Directora de Biodiversidad y Área Protegida, Ministerio de Medioambiente	Blv. ZhanD'Ark, Tirana Tel.: +355 4 2267 233 Móvil: +355 69 20 92 872 Fax:
Argelia	D. Raouf HADJ AISSA Subdirector de la Preservación del Litoral, el Medio Marino y los Humedales, Ministerio de Recursos Hídricos y Medioambiente	03 Rue Caire Kouba, Argel Tel.: +213 21 43 28 75 Móvil: +213 550 82 51 86 Fax: +213 21 43 28 75
Bosnia y Herzegovina	UNIDAD DE LA POLICÍA DE FRONTERAS DE BOSNIA Y HERZEGOVINA	88390 Neum Tel.: +387 36 885 212 Móvil: Fax: +387 36 855 218
Croacia	Ministerio del Mar, Transporte Y Infraestructura Viceministra de la Dirección de Seguridad Marítima	Prisavlje 14, Zagreb Tel.:+385 1 6169 250 Móvil: Fax:+385 1 6169 069
Chipre	Director Departamento de Pesca e Investigación Marina, Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medioambiente	101 Vithleem Street, Nicosia 1416 Tel.: +357 22 807 867 Móvil: Fax: +357 22 781 226; +357 22 77 59 55
Egipto	Agencia de Medio Ambiente de Egipto (EEAA), Sala Central de Operaciones (COR), Consejo de Ministros, Ministerio de Medioambiente	30 MisrHelwan El-Zyrae Road Maadi, El Cairo P.O. Box 11728 Tel.: + +20 22 525 6491/ 92 Móvil: +20 100 382 46 00 Fax: + +20 22 525 64 94
Francia	Dña. Marie-Sophie DUFAU-RICHET Delegada para cuestiones internacionales, Secretariado General del Mar	69 rue de Varennes, 75007, París Tel.: +33 1 42 75 66 53 Móvil: +33 6 61 53 95 01 Fax: +33 1 42 75 66 78

¹⁰**Centro de referencia de asistencia mutua:** autoridad nacional competente (o persona) responsable de los asuntos relacionados con la asistencia mutua en caso de emergencia.

Grecia	Capitán de la Guardia Costera Helénica, Markoulakis STYLIANOS Director de la Dirección de Protección del Medio Marino, Ministerio de Transporte Marítimo, Asuntos Marítimos y del Egeo AktiVasileiadi	AktiVasileiadi – Gate E1-E2 (insideport), 18510, El Pireo Tel.: +30 213 137 1132 Móvil: +30 694 433 1880 Fax: +30 210 422 0440
Israel	Capitán Michael Solomon Perito naval / gerente de los Centros de Coordinación de Salvamento Marítimo (MRCC), Administración de Transporte Marítimo y Puertos, Administración de Transporte Marítimo y Puertos	15a Pal-Yamst., P.O. Box 811, P.O. Box 806, Haifa 31007 Tel.: +972 4 863 2110 Móvil: +972 50 62 12 923 Fax: +972 4 863 35 20
Italia	Dr. Giuseppe ITALIANO Director de la Unidad VII, Protección Marítima frente a la Contaminación, Dirección General de Protección de la Naturaleza y el Mar, Ministerio de Medioambiente	ViaCristoforo Colombo, 44, 00147, Roma Tel.: +39 06 57 22 83 03 Móvil: +39 33 16 22 00 14 Fax: +39 06 57 22 83 90
Líbano	D. Georges BERBARI Director del Servicio de Departamentos Regionales y Policía Medioambiental, Ministerio de Medioambiente	Mid-Town – LazariehBuilding Block A 4 7th Floor (Room 7-49) P.O. Box 11/ 2727, Beirut Tel.: +961 1 976 555 ext. 412 Móvil: +961 3 029 547 Fax: +961 1 976 512
Libia		Tel.: Móvil: Fax:
Malta	Protección Civil de Malta Director	Ta' Kandja L/O, Siggiewi SG 2610 Tel.: +356 2393 0000 Móvil: Fax: +356 21462 607
Mónaco		Tel.: Móvil: Fax:
Montenegro	Capitán Vladan RADONIJC Director, Departamento de Seguridad Marítima	Maršala Tita br.7, P.O. Box 14, 85000, Bar Tel.: +382 30 313 241 Móvil: +382 69 333 252 Fax: +382 30 313 274
Marruecos	Dña. Naoual ZOUBAIR Directora del Servicio de Estrategias de Intervención,	9 Avenue El Araarsecteur, 16 Hay Ryad, Rabat Tel.: +212 537 57 06 01

	División de Prevención y Estrategias de Intervención, Dirección de Vigilancia y Prevención de Riesgos, Departamento de Medioambiente, Secretaría de Estado responsable del agua y el medioambiente	Móvil: +212 662 10 81 54 Fax: +212 537 57 18 29; 537 57 06 01
Eslovenia	D. Darko BUT Director general de la Administración de la República de Eslovenia para Protección Civil y Socorro en caso de Catástrofes, Ministerio de Defensa de la República de Eslovenia	Vojkova cesta 61, SI-1000, Liubliana Tel.: +386 1 471 33 22 Móvil: Fax: +386 1 431 81 17
España		Tel.: Móvil: Fax:
Siria	Ing. ^a Fathia MOHAMMAD Dirección de Seguridad Química y Residuos Sólidos, Ministerio del Estado para Asuntos Medioambientales	YousefAlazmaSquare, P.O. Box 3773, Damasco Tel.: +963 11 239 63 91; 231 63 71 Móvil: +963 93 229 14 50 Fax: +963 11 231 21 20
Túnez	Director general de la Agencia Nacional de Protección del Medioambiente (ANPE)	12, Rue du Cameroun, Le Belvédère, 1002, Túnez Tel.: +216 71 767 448 Móvil: +216 22 560 141 Fax: +216 71 751 268/751 750
Turquía	Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicaciones de Turquía, Dirección General de Regulación de Aguas Continentales y Marinas, director general (actualmente, Cemalettin SEVLI)	Ulastirma, Denizcilik ve HaberlesmeBakanligi; Deniz ve IcsularDuzenlemeGenelMudurlugüHakkiTurayliçCad. No:5 06338 Emek- Ankara, TURQUÍA Tel.: +90 312 203 10 00 Ext. 2210 Móvil: Fax: +90 312 231 33 06
Unión Europea	Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (ERCC), DG ECHO: Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas, Comisión Europea Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), Servicios de Asistencia Marítima	ERCC: 86, Rue de la Loi 1049 Bruselas, BÉLGICA/ Tel.: + 32 2 292 1112 Fax: + 32 2 298 6651 EMSA: Praça Europa, 4 Cais do Sodré 1249-206 LISBOA, PORTUGAL Tel.: + 351 211 209 415 Móvil: + 351 911 089 200 Fax: +351 211 209 480

--	--	--

4. Puntos de contacto las 24 horas¹¹

País	Nombre, departamento o cargo	Datos de contacto
Albania	D. Paulin NDREU Director de capitanes de puerto, Dirección General Marítima	Durres Tel.: +355 5 22 20 017 Móvil: +355 68 20 24 866 Fax: +355 5 22 20 017
Argelia	Centro Nacional de Operaciones de Vigilancia y Salvamento Marítimo (CNOSS) Ministerio de Defensa Nacional, Mandos de las Fuerzas Navales	B.P. 8 Amirauté, Argel Tel.: +213 21 43 01 78 Móvil: Fax: +213 21 43 71 08
Bosnia y Herzegovina	Prof. Tarik KUPUSOVIC Asesor especial del ministro de Ordenación Territorial y Medioambiente, Instituto de Ingeniería Hidráulica	Stjepana Tomica 1, 71000, Sarajevo Tel.: +387 33 212 466/7 Móvil: +387 61 158 007 Fax: +387 33 207 949
Croacia	Centro de Coordinación de Búsqueda y Rescate Marítimos (MRCC)	Senjskopristaniste 3, 51000, Rijeka Tel.: +385 1 195 Móvil: Fax: +385 51 312 254
Chipre	Director Departamento de Pesca e Investigación Marina, Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medioambiente	101 Vithleem Street, Nicosia 1416 Tel.: +357 22 807 867 Móvil: Fax: +357 22 781 226; +357 22 77 59 55
Egipto	Centro de Operaciones, Sección de Transporte Marítimo, Ministerio de Transporte	4, Ptolemy Street, Alejandría, Egipto, Post Box: 21514 Tel.: +20 3 487 57 67 Móvil: Fax: +20 3 486 90 08
Francia	CROSS-MED Centro Regional Operativo de Vigilancia y Salvamento en el Mediterráneo	Chemin du Fort SainteMarguerite, B.P. 70069, 83953 La Garde, Cedex Tel.: +33 4 94 61 16 16 Móvil: Fax: +33 4 94 27 11 49

¹¹**Centro de referencia las 24 horas:** centro o punto de referencia encargado de recibir informes sobre accidentes de contaminación marina que pueda ser contactado fácilmente las 24 horas del día y que sea capaz de procesar dichos informes y alertar a las autoridades nacionales competentes responsables de iniciar las actuaciones de respuesta correspondientes. Estos datos deben ser coherentes con los transmitidos a la Organización Marítima Internacional (OMI) para la inclusión en su *Lista de puntos de contacto operativos nacionales encargados de la recepción, transmisión y procesamiento de informes urgentes sobre incidentes que impliquen sustancias nocivas, incluidos los hidrocarburos de buques de Estados ribereños*, (MSC-MEPC.6/Circ.14 – Anexo 2), disponible en este enlace: <http://www.imo.org/en/OurWork/Circulars/Page/CP.aspx>

Grecia	Centro operativo de la Guardia Costera Helénica (HCG), Ministerio de Transporte Marítimo, Asuntos Marítimos y del Egeo	AktiVasileiadiGate E1-E2 (insideport), 18510, El Pireo Tel.: +30 210 419 1626; 411 2500; Móvil: Fax: +30 210 417 3501
Israel	Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo (MRCC) Haifa, Administración de Transporte Marítimo y Puertos, Ministerio de Transporte y Seguridad Vial	15 A Pal-YamStr., P.O. Box 806, Haifa 31007 Tel.: +972 4 863 21 45/ 8632072 / 8632073 / 8632074 / 8632075 Iridium: 0088162347554 Inmarsat: 00870772577926 Móvil: Fax: +972 4 863 21 17 Fax por c. e.: +972 3 6849867
Italia	D. Leonardo QUINTAVALLE Director del Centro Operativo para Emergencias Marítimas del Ministerio para los Medios Terrestre y Marino, Dirección de Protección de la Naturaleza y el Mar, Unidad VII, Protección Marítima frente a la Contaminación	ViaCristoforo Colombo, 44, 00147, Roma Tel.: +39 06 57 55 34 67/6/5 Móvil: +39 329 381 0317 Fax: +39 06 57 22 34 72
Líbano	Ing.ºAbdelHafeez KAISSI Director general de Transporte Terrestre y Marítimo, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Dirección General de Transporte Terrestre y Marítimo	StarcoBuilding, 3rd Floor, Beirut Tel.: +961 1 371 644/645 Móvil: +961 3 312 385 Fax: +961 1 371 647
Libia	D. Abuagilla ALI ALSAWEI Director de Operaciones Navales, Guardia Costera de Libia	Libia – Zawiya, Trípoli Tel.: +218 92 672 68 42 Móvil: Fax:
Malta	Fuerzas Armadas de Malta (AFM) Oficial de servicio, Centro de Operaciones	LuqaBarracks, Luqa Tel.: +3562249 4202 Móvil: Fax: +356 21 809 860
Mónaco	Comandante en jefe de la policía, D. Patrick REYNIER Jefe de la División de la Policía Marítima y Aeroportuaria, Ministerio del Interior, Dirección de Seguridad Pública	14 quai Antoine 1 ^{er} , MC 98 000 Mónaco Tel.: +377 93 15 30 16 Móvil: Fax: +377 93 30 22 45; 93 50 65 47
Montenegro	Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo (MRCC-BAR), Sector de Búsqueda y Rescate, Departamento de Seguridad Marítima	Dobra Vodabb, 85000, Bar Tel.: +382 30 313 088 Móvil: +382 67 642 179 Fax: +382 30 313 600

Marruecos	Servicio de Prevención de la Contaminación, Dirección de la Marina Mercante	Boulevard Félix HouphouetBoigny, 20000, Casablanca Tel.: +212 5 29 02 86 08 Móvil: Fax: +212 5 22 27 33 40
Eslovenia	Centro de Notificación de Emergencias de la República de Eslovenia, Administración para Protección Civil y Socorro en caso de Catástrofes	Vojkova cesta 61, 1000, Liubliana Tel.: +386 1 471 32 22 Móvil: Fax: +386 1 431 81 17
España	Dña. Lourdes OÑA Directora del Centro Nacional de Coordinación de Salvamento (CNCS Madrid), Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)	Fruela, 3 28011, Madrid, España Tel.: +34 91 755 9133 Móvil: Fax: +34 91 526 1440; 755 91 09
Siria	Almirante MaithamIbrahem AL YOUSEF Director general de Puertos, Dirección General de Puertos, Ministerio de Transporte	P.O. Box 505, Al Gazair Street, Lattakia Tel.: +963 41 47 90 41 Móvil: +963 944 362 702 Fax: +963 41 47 53 05
Túnez	Servicio Nacional de Vigilancia Costera (SNCS)	La Base Navale de la Goulette, Túnez Tel.: +216 (71) 736 330 Móvil: Fax: +216 (71) 736 804
Turquía	Ministerio de Transporte, Asuntos Marítimos y Comunicaciones de Turquía, Dirección General de Regulación de Aguas Continetales y Marinas, Centro Principal de Coordinación de Búsqueda y Rescate	Gaza MustafaKemalBulvar No 128 06570 Maltepe - Ankara Tel.: +90 312 2232 47 83; 232 38 49; 231 91 05 Móvil: Fax: +90 312 232 08 23
Unión Europea	Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (ERCC), Comisión Europea Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), Servicios de Asistencia Marítima	86, Rue de la Loi 1049 Bruselas, BÉLGICA ERCC: Tel.: +322292 1112 Fax: +32 2 298 6651 EMSA: Praça Europa, 4 Cais do Sodré 1249-206 LISBOA, PORTUGAL Tel.: + 351 211 209 415 Móvil: + 351 911 089 200 Fax: + 351 211 209 480

ANEXO I.3

DIRECTORIO DE EMPRESAS QUE OFRECEN SERVICIOS EN EL MEDITERRÁNEO EN CASO DE EMERGENCIA¹²

ALBANIA

Dirección:
Teléfono (24 horas/día):
Móvil:
Fax:
Información adicional:

CROACIA

CIAN“ D.O.O. SPLIT

Dirección: 21000 SPLIT, Varazdinska 51
Teléfono (24 horas/día): +385 21/540 190
Móvil:
Fax: +385 21/540 199
Información adicional: Director (d. Petar Bojic) / 18 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

„CIKLON“ D.O.O. ZADAR

Dirección: 23000 ZADAR, PutMurvice 14
Teléfono (24 horas/día): 385 23 / 344 000
Móvil:
Fax: +385 23 / 344 001
Información adicional: Director (D.ªJasminkaPlenkovic) / 9 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

„DEZINSEKCIJA“ D.O.O. RIJEKA

Dirección: 51000 RIJEKA, Brajšina 13
Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 506 920
Móvil:
Fax: +385 (51) 512 769
Información adicional: Director: d. RankoDujmovic / 10 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

«EKOOPERATIVA» D.O.O.

Dirección: 51211 MATULJI, Dalmatinskih brigada 17
Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 277-542
Móvil:
Fax: +385 (51) 274-534
Información adicional: Presta servicios de gestión de residuos y otros servicios / 11 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

„EKO-KEM“ D.O.O. RIJEKA

Dirección: 51000 RIJEKA, Luzine 7d
Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 226 714
Móvil:
Fax: +385 (51) 226 714
Información adicional: Director: d. AntonSciran / 4 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

¹² Extraído de los perfiles de país de CERSEC, actualizado por los centros de referencia del OPRC.

„JADRANSKI NAFTOVOD“ D.D. ZAGREB

Dirección: Terminal Omišalj --- Kancinar 1, 51513 Omišalj

Teléfono (24 horas/día): 385 (51) 206-200

Móvil: Persona responsable: Bruno Jankovic, director de terminal, Móvil: +385 98 479 454; tfno.: +385 (51) 206 232, fax: +385 (51) 842 273 1 / Persona de contacto: d. Vladimir Budimir, Móvil: +385 98 474 768, tfno.: +385 (51) 206 258

Fax:

Información adicional: 7 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

INA – INDUSTRIJA NAFTE“ D.D. ZAGREB

Dirección: OilrefineryRijeka R ----- M. Barač;a 26, 51000 Rijeka

Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 201-011

Móvil:

Fax: 385 (51) 201-000

Información adicional: Director: d. Ivan Krešić;

IND EKO“ d.o.o.

Dirección: 51000 RIJEKA, Korzo 40

Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 336-152, 336-093, 211-758

Móvil:

Fax: +385 (51) 336-022

Información adicional: Director: d. IlijaSmitran (+385 98 260-851) / 30 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

„RIJEKATANK» EKOLOGIJA I ZAŠTITA OKOLIŠA D.O.O. RIJEKA

Dirección: 51000 RIJEKA, Kružna 10

Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 212-838

Móvil: +385 91 125-7102 (d. ZeljkoGrujicic)

Fax: 385 (51) 211-864

Información adicional: Director: d. MiloradSmitran/ 30 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

JADRANSKI POMORSKI SERVIS“ D.D. RIJEKA

Dirección: 51000 RIJEKA, Verdijeva 19

Teléfono (24 horas/día): +385 (51) 335 000, +385 (51) 331 113

Móvil:

Fax: +385 (51) 313 161

Información adicional: Persona de contacto: Sr. Tomislav / 25 personas formadas y disponibles 24 h para participar en operaciones de respuesta

Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia Página 4 / 9

CHIPRE

EDT Towage and Salvage Co. Ltd.

Dirección: 124 AyiasParaskevis Street, Yermasoyla, PO Box 4548, 3725 Limassol, Chipre

Teléfono (24 horas/día): +357 55 326 108

Móvil:

Fax: +357 55 324 440

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A: Mismo

de arriba MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN : fax, télex, teléfono IDIOMAS DE TRABAJO: griego, francés, inglés Servicio 24 horas : Sí INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE : 24 hs

ZONAS: mares del Mediterráneo oriental

EGIPTO

MARIDIVE & OIL SERVICES s.a.e. DIRECCIÓN:

Dirección: El Cairo office: 32, Gol Gamal St., Dokki, 12411, El Cairo - Egipto oficina de Alejandría: 10, Ahmed

Yehia St., Gleem, 21411, Alejandría - Egipto

Teléfono (24 horas/día): +20 2 3022993 (El Cairo) / 3 5802899 (Alejandría)

Móvil:

Fax: +20 2 3463380 (El Cairo) / 3 5874668 (Alexandria)

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A: véase

arriba MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN: fax / teléfono IDIOMAS DE TRABAJO: árabe, inglés
Servicio 24 horas : Sí INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE: 24 hs ZONAS: Zona oriental del mar Mediterráneo

FRANCIA

FOST

Dirección: Quartier de la TêteNoire; RD 113; 13340 ROGNAC - Francia

Teléfono (24 horas/día): +33 (0)4 42 87 59 37 / +33 (0)1 47 44 82 29

Móvil:

Fax: +33 (0)4 42 87 59 38 / +33 (0)1 47 44 62 05

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN:

Teléfono IDIOMAS DE TRABAJO: francés, inglés SERVICIO 24 HORAS: sí

INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE: 24 hs ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA: Toda

LESABEILLES

Dirección: ChausséeLamandé, BP 1351, 76065 Le Havrecedex - Francia

Teléfono (24 horas/día): +33 2 35 19 77 85

Móvil:

Fax: +33 2 35 41 78 98

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A:

Servicio de salvamento (véanse los datos arriba) MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE: Teléfono / Fax
IDIOMAS DE TRABAJO: francés, inglés SERVICIO 24

HORAS: Sí INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE: 12 hs

Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia Página 5 / 9

ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA EN LAS QUE SU EMPRESA PUEDE OFRECER SUS SERVICIOS: CONDICIONES BAJO LAS CUALES PUEDEN PRESTARSE LOS SERVICIOS:

Contrato de salvamento tipo LLOYD's TOWHIRE (BIMCO) TOWCON

GRAN PUERTO MARÍTIMO DE MARSELLA-FOS

Dirección: 23, Place de la Joliette BP 1965 13226 Marsella cedex 02 - Francia

Teléfono (24 horas/día): +33 4 91 39 40 00 / 4 91 39 44 44

Móvil:

Fax: +33 4 91 39 40 44 / 4 91 39 40 38

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A:

d. Joel Zattara - Jefe del Servicio de Seguridad Medioambiente Mantenimiento Auxiliares del

Buque MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN: Télex / Fax IDIOMAS DE TRABAJO:

francés SERVICIO 24 HORAS: Sí INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN

MENOS DE: 24 hs ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA EN LAS QUE SU EMPRESA PUEDE

OFRECER SUS SERVICIOS: Francia, España, Italia, Grecia, Países del Magreb. CONDICIONES

BAJO LAS CUALES PUEDEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: La solicitud de asistencia

internacional se tomará en consideración según la petición, y se firmará un convención internacional en la que se fijen todas las condiciones.

SEACOR FISH

Dirección: 23 Rue Notre-Dame des Victoires 75002 París Francia

Teléfono (24 horas/día): +33 1 53 40 21 00

Móvil:

Fax: 33 1 53 40 21 23

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A:

John Gellert; Jean-Pierre Pruleau IDIOMAS DE TRABAJO: francés, inglés SERVICIO 24

HORAS: No INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE: 24 hs
ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA: Zonas costeras, entre las fronteras españolas e italianas

STOLT COMEX SEAWAY

Dirección: 467, Chemin du Littoral BP 69 13321 Marsella cedex 16 Francia
Teléfono (24 horas/día): +33 4 91 09 68 09 / 4 91 09 68 15
Móvil:
Fax: +33 4 91 09 68 00
Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A:
Direction Générale (d. Vincent Chirié, Director de operaciones) MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERIDO: Fax IDIOMAS DE TRABAJO: francés, inglés SERVICIO 24 HORAS: Sí

SYCOPOL

Dirección: Avenue des Pierrelets 45380 Chaingy Francia
Teléfono (24 horas/día): +33 2 38 43 44 97
Móvil:
Fax: +33 2 38 43 95 47
Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN: Fax
o, en caso de urgencia, Teléfono (+33 8 36 61 61 36 después marcar el código 166547 y dejar un mensaje) IDIOMAS DE TRABAJO: francés, inglés SERVICIO 24 HORAS: Sí INTERVENCIÓN (EN EL MEDITERRÁNEO) EN MENOS DE: 48 hs ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA: En todo el Mediterráneo CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PUEDEN PRESTAR LOS SERVICIOS: Contrato por servicio o equipo a negociar.
Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia Página 6 / 9

ISRAEL

MOPS, MAAGAN. GALYAM, EMCO-YAM

Dirección:
Teléfono (24 horas/día):
Móvil:
Fax:
Información adicional:

ITALIA

CRISMANI Group

Dirección: Via Roma 30 34 132 Trieste Italia
Teléfono (24 horas/día): +39 040 7606138
Móvil:
Fax: +39 040 7606017
Información adicional: agentes en el Mediterráneo: AGMAR - Rávena - Italia GENEMAR - Venecia - Italia INGEMAR - Crotona - Italia DISPOSICIONES OPERACIONALES LA SOLICITUD DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE A: CrismaniGroup MEDIO PREFERIDO DE COMUNICACIÓN: tfno. / fax / télex IDIOMAS DE TRABAJO: italiano inglés Servicio 24 horas : Sí
CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PUEDEN PRESTAR LOS SERVICIOS: las habituales para fletamento de buque

ECOLMARE s.p.a.

Dirección: Viadelle Rose 50 / A 80063 Piano Di Sorrento (Nápoles) Italia T
Teléfono (24 horas/día): +39 81 5321516
Móvil:
Fax: : +39 81 5336245
Información adicional: Agentes en el Mediterráneo :􀂄 ECOLMARE IBERICA Passeig Joan de Borbon, 92 - 08003 Barcelona - España - Tfno.: 3 310 28 08 / 27 50 - fax.: 3 319 76 72 􀂄 ECOLMARINE Hellas - 35 - 39 AktiMiaouli - 18535 Pireo - Grecia - Tfno.: 1

4292195 - fax.: 1 4292427 - Tlx.: 212616 DISPOSICIONES OPERACIONALES MEDIO DE
COMUNICACIÓN PREFERIDO: fax IDIOMAS DE TRABAJO: italiano, inglés SERVICIO 24 HORAS: Sí
ZONAS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA EN LAS QUE SU EMPRESA PUEDE OFRECER SUS
SERVICIOS: Italia, España, Grecia CONDICIONES BAJO LAS CUALES PUEDEN PRESTARSE LOS
SERVICIOS: pueden aceptarse los procedimientos internacionales estándar (Banco mundial, UE).
Contrato con tarifa diaria. Cada elemento se contabilizará según el servicio que se ofrece
Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia Página 7 / 9

EUROPEAN BOATMEN'S ASSOCIATION (EBA)

Dirección: Ponte A. Doria 16126 Génova Italia

Teléfono (24 horas/día): +39 010 265110

Móvil:

Fax: +39 010 255657

Información adicional: DISPOSICIONES OPERACIONALES IDIOMAS DE TRABAJO: inglés, italiano
SERVICIOS 24 HORAS: No El servicio se presta en el país en que la EBA esté presente, si se lo solicita la
Autoridad nacional/local responsable como actividad de colaboración (con reembolso de gastos)

MALTA

Civil ProtectionDepartment, Director

Dirección: CPD Ta' Kandia L/o Siggiewi

Teléfono (24 horas/día): +356 21 462 610

Móvil:

Fax: +356 21 462 607

Información adicional:

MÓNACO

MonacoRemorquageMaritime - Héli air Monaco

Dirección:

Teléfono (24 horas/día):

Móvil:

Fax:

Información adicional:

MONTENEGRO

Empresa privada especializada "HEMOSAN"

Dirección: Popovici 46, 85 000 Bar, MONTENEGRO

Teléfono (24 horas/día): +382 (0) 30 346 232

Móvil: +382 (0) 67 314 218

Fax: +382 (0) 30 346 234

Información adicional:

ESPAÑA

Directorio de empresas que ofrecen servicios en el Mediterráneo en caso de emergencia Página 8 / 9

Markleen Terra Phone/Sorbcontrol

Dirección: Polígono Río Gallego, C/ E nº 22 50840 San Mateo de Gállego (Zaragoza) España/Plaza
de Vilanoveta. CALLE DEL SRabassaires, 9 08812 San Pere d Rives Barcelona

Teléfono (24 horas/día): +34 91 976683000/+34 90 208809192

Móvil:

Fax: +91 976683001/+34 93 8148175

Información adicional:

TURQUÍA

UZMAR UZMANLAR DENİZCİLİK TİCARET VE SAN. LTD. ŞTİ.Dirección: CumhuriyetBulvarı

No:87ErdenişHamı K.7 Pasaport-İzmir

Teléfono (24 horas/día): +90 232 445 76 00
Móvil:
Fax: +90 212 251 41 21
Información adicional:email: izmir@uzmar.com

ARPAŞ AMBARLI ROMÖRKAJ PİLOTAJ TİC. A.Ş.Dirección: AmbarlıLim. Tes. MarmaraMah.
LimanlarCad. No.7 K.5 B. Çekmece- Estambul
Teléfono (24 horas/día): +90 212 875 38 10-25
Móvil:
Fax: +90 212 875 40 64 /+ 90 212 875 42 80
Información adicional:email: arpaskule@arpas-pilotaj.com.tr

GİSAŞ (GEMİ İNŞA SANAYİ A.Ş.) Dirección: TersanelerCaddesi No.24 34944 Tuzla-EstambulTeléfono
(24 horas/día):+ 90216 446 00 81
Móvil:
Fax: +90 216 446 06 83

ANEXO I.4

“PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA” EN EL MEDITERRÁNEO

I.4.1. DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN CON PETRÓLEO EN EL MEDITERRÁNEO *Adoptadas por la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Atenas, 11 de septiembre de 1987 (UNEP/IG.74/5)*

I.4.2. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES RELATIVOS A LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA *Adoptadas por la Séptima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, El Cairo, 11 de octubre de 1991 (UNEP(OCA)/MED IG.2/4, Anexo IV, Apéndices I-VI)*

I.4.3 DIRECTRICES RELATIVAS E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS DE ENLACE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN CASO DE OPERACIONES DE RESPUESTA QUE IMPLIQUEN A VARIOS ESTADOS *Adoptadas por la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Barcelona, 5 al 8 de junio de 1995 (UNEP(OCA)/MED IG.5/16, Anexo XII, Apéndice IV)*

I.4.4. DIRECTRICES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA ASEGURAR EL ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y OTRAS PARTES INTERESADAS, EN CASO DE ACCIDENTE *Adoptadas por la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Barcelona, 5 al 8 de junio de 1995 (UNEP(OCA)/MED IG.5/16, Anexo XII, Apéndice IV)*

I.4.1. DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN CON PETRÓLEO EN EL MEDITERRÁNEO

Adoptadas por la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Atenas, 11 de septiembre de 1987 (UNEP/IG.74/5)

Las Partes Contratantes

- *Recordando* los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo provocada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, denominado en adelante “el Protocolo”,
- *Recordando* la necesidad de implantar planes nacionales de emergencia para combatir la contaminación por hidrocarburos, considerando a la luz de la experiencia que es necesario que exista una serie de Directrices para facilitar la ejecución del Protocolo y, en particular, la cooperación mutua en el Mediterráneo,
- *Reconociendo* que la mencionada colaboración no puede sustituir la acción individual de cada Parte contratante, la cual tiene una importancia esencial en las primeras horas después del incidente en orden a mitigar los efectos de la contaminación,
- *Recordando* el papel del Centro regional para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el mar Mediterráneo, en adelante denominado “el Centro”,

Recomiendan que se utilicen las siguientes directrices en la medida que sea posible

1. Las partes deberán informar al Centro por lo menos de todos los vertidos y descargas de petróleo que superen los 50 m³, en cuanto tengan conocimiento de ellos. A estos efectos se utilizará la Parte I (POLWARN) del Informe sobre contaminación marina (POLREP)¹³.
2. Las partes adquirirán individualmente las instalaciones y equipos que se necesiten para combatir la contaminación por hidrocarburos en sus aguas territoriales, incluidos aquellos medios necesarios para proporcionar una respuesta inicial en caso de accidentes importantes de contaminación. A la hora de determinar el nivel mínimo de capacidad de respuesta, debe tenerse en cuenta el Plan Nacional de Contingencias y, en particular, las zonas más vulnerables y susceptibles de quedar en situaciones de riesgo más elevado.
3. Cuando, en caso de incidente, la capacidad necesaria para luchar contra la contaminación supere la capacidad nacional, y cuando una parte solicite asistencia de las otras partes, esta asistencia incluirá el equipo, productos y personal especializado. Dicha asistencia será solicitada:
 - a otras Partes Contratantes, bien directamente, bien a través del Centro
 - o, cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales, directamente por las autoridades de la parte que solicita asistencia (en adelante denominada “la parte solicitante”) a las autoridades de una o varias partes (en adelante denominada “la parte asistente”). El Centro será sistemáticamente informado de todas las solicitudes de asistencia y las subsiguientes medidas adoptadas.
4. Siempre que se solicita asistencia, la parte solicitante se ocupará íntegramente de las operaciones de respuesta. Si los equipos de respuesta se ponen a disposición de la parte solicitante, ésta dará

¹³“La reunión discutió cuál era el umbral adecuado para informar sobre un vertido de hidrocarburo: se consideró que 100 m³ no era suficiente, y se hizo referencia al umbral de MARPOL de 50 m³. La reunión concluyó que debía informarse sobre los vertidos de 50 m³, mientras que los países podrían optar por informar también de vertidos de cantidades inferiores”. - UNEP(DEPI)/MED WG.417/17 <https://wedocs.unep.org/rest/bitstreams/9135/retrieve>

instrucciones a los jefes de equipo de respuesta, quienes se harán cargo de los detalles de la operación.

5. La parte solicitante:

- hará su solicitud de una manera clara y precisa (cantidad, tipo etc.) indicando a qué dedicará el equipo, productos y personal de respuesta;
- designará una autoridad que reciba el equipo, productos o personal y que asegure el control de las operaciones desde el momento en que el equipo, productos o personal lleguen al país y mientras éstos son transportados al lugar de los hechos o desde el lugar de los hechos;
- dispondrá lo necesario para la rápida entrada del equipo, productos o personal antes de su llegada, y se asegurará de facilitar al máximo los trámites aduaneros. El equipo se admitirá sólo temporalmente, y los productos no estarán sujetos a tasas ni derechos de aduana;
- proporcionará todo lo necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipo, así como alimento y comida para los equipos de respuesta;
- en caso de que se proporcionen buques o aeronaves, se asegurará de que se conceden a los primeros todas las autorizaciones necesarias y se autoriza a los segundos a volar en el espacio aéreo nacional. Se presentarán un plan de vuelo o una notificación de vuelo, que se aceptarán, o autorización para el despegue o aterrizaje de la aeronave, en tierra o en el mar, fuera de los aeropuertos regulares con aduanas;
- una vez terminadas las operaciones de respuesta devolverá todos los productos que no haya utilizado y se asegurará de que el equipo devuelto esté en las mejores condiciones posibles de funcionamiento;
- enviará a las correspondientes autoridades de la parte asistente un informe sobre la eficacia del equipo, productos y personal proporcionados. Una copia de dicho informe se enviará al Centro .

6. La parte asistente proporcionará:

- una declaración detallada y una lista completa de todo el equipo, productos y personal que se ajuste al enumerado por la parte solicitante y pueda proporcionar, así como instrucciones de uso del equipo y productos;
- equipo en buen estado de funcionamiento que sea adecuado para las necesidades de la parte solicitante;
- exclusivamente productos cuyo uso esté autorizado en su propio territorio;
- personal especializado y competente, si es posible con su propia equipación para la acción. Normalmente no se enviará personal especializado, salvo quizás en caso de contaminación con petróleo de proporciones considerables.

7. En caso de que no haya acuerdos bilaterales o multilaterales, las condiciones financieras de la operación se acordarán entre las Partes asistente y solicitante.

8. Para que la cooperación regional funcione de manera eficaz y rápidamente en caso de emergencia, cada parte actualizará anualmente la información proporcionada al Centro de acuerdo con el Artículo 7 del Protocolo y cualquier otra información pertinente, como:

- la empresa del país y las autoridades nacionales competentes encargadas de luchar contra la contaminación del medio marino;
 - normas nacionales específicas destinadas a evitar accidentes que puedan contaminar el medio marino;
 - normas nacionales relativas a la utilización de productos y técnicas de lucha contra la contaminación;
 - acuerdos bilaterales o multilaterales sobre contaminación en el medio marino firmados con otras partes del Mediterráneo;
 - programas de investigación, experimentos y ejercicios importantes sobre los diversos aspectos de la respuesta a la contaminación en el medio marino;
 - compra de elementos importantes de equipo.
9. Las actualizaciones a que se refiere el apartado 8 serán realizadas preferentemente por los centros de referencia de la OPRC, a través del perfil de país del CERSEC (<http://www.rempec.org/country.asp>) para todas las cuestiones mencionadas anteriormente, salvo las actualizaciones de equipo, de las que se informará en el Sistema Integrado de Información Geográfica del Mediterráneo sobre Valoración y Respuesta de los Riesgos de Contaminación en el Medio Marino (MEDGIS-MAR por sus siglas en inglés, <http://medgismar.rempec.org/#>).

I.4.2. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES RELATIVOS A LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

Adoptados por la Séptima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona El Cairo, 11 de octubre de 1991 (UNEP(OCA)/MED IG.2/4, Anexo IV, Apéndices I-VI)

A. Principios y directrices relativos al papel y responsabilidades de los expertos enviados en misión por el Centro, tras una solicitud de un Estado en caso de emergencia, y deberes y obligaciones de los Estados hacia ellos

1. Las Partes Contratantes del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (Protocolo del Convenio de Barcelona) pueden solicitar, en caso de accidentes que produzcan o sea probable que produzcan contaminación el medio marino, entre otras cosas, asistencia en forma de asesoramiento experto, bien al Centro Regional, bien a otra Parte Contratante.
2. Se ha creado un directorio de expertos y Centros especializados para ofrecer este tipo de asistencia en caso de emergencia; éste es regularmente actualizado por el centro de referencia de la OPRC de cada uno de las Partes Contratantes, mediante el perfil del país del CERSEC (<http://www.rempec.org/country.asp>).
3. Previa solicitud de un Estado en caso de emergencia, el Centro, si las circunstancias así lo exigen, puede enviar un experto que brinde a las autoridades nacionales el asesoramiento y conocimientos técnicos que puedan requerir durante el periodo inicial en orden a decidir qué medidas van a tomar. En este asesoramiento y conocimientos técnicos puede incluirse:
 - valoración de la situación;
 - adaptación de la organización nacional de respuesta a las circunstancias del accidente;
 - métodos y técnicas de respuesta;
 - expertos, equipo o productos que puedan solicitar otras Partes Contratantes u organizaciones privadas
4. El papel y la responsabilidad del experto consiste en ayudar a las autoridades nacionales a tomar decisiones y, a este respecto, él o ella desempeña exclusivamente un papel de asesoramiento. La responsabilidad de toda decisión operacional, así como sus consecuencias, recae íntegramente sobre las autoridades competentes del estado solicitante.
5. En todas las actividades relativas a dicha misión de asesoramiento, el experto deberá esforzarse por proteger los intereses del Estado que solicitó sus servicios, en particular en relación con la protección del medio ambiente y de los recursos, y teniendo en cuenta las consecuencias económicas y financieras.
6. El Estado que solicite la asistencia del experto deberá tratar de explicar lo más concretamente posible, en atención a las circunstancias, el campo o campos para los que se requieren conocimientos técnicos. Puede utilizarse a estos efectos el formulario tipo para solicitud de expertos (*Anexo II.3*).
7. El Estado que solicite la asistencia de un experto deberá disponer lo necesario en relación con los procedimientos de inmigración y trámites aduaneros relativos al experto y al material (incluido material escrito o grabado por medios electrónicos) que el experto pueda llevar consigo como ayuda en el ejercicio de sus deberes.
8. Las autoridades del Estado solicitante, tras consultar con el Centro regional y con el/la experto/a, deberán también disponer lo necesario para alojarle/la en condiciones de seguridad y proporcionarle el espacio de trabajo y equipo de oficina que precise. Antes de que parta a su

misión deberá comunicársele, a él/ella y al Centro regional, la dirección exacta de su alojamiento y su oficina. También deberán facilitarle la utilización gratuita del equipo de comunicación (teléfono, fax, internet, radio cuando se disponga de ella) que pueda necesitar para su trabajo.

9. El Centro regional se encargará de la financiación inicial (billetes de avión, dieta de subsistencia, etc.) de la misión del experto.

B. Principios y directrices sobre el envío, recepción y devolución del equipo en caso de operaciones de ayuda internacional

1. La ayuda internacional de uno o más Estados, en caso de accidentes que produzcan una contaminación grave del medio marino, puede requerir la transferencia del equipo y productos de un país a otro.
2. El envío, recepción y devolución de dicho material genera una serie de problemas logísticos, administrativos y legales que deben ser resueltos con rapidez, pues un retraso en la anterior cadena de acciones puede reducir considerablemente la eficacia de la asistencia. Las disposiciones generales a este respecto deben adoptarse antes de que suceda ningún accidente, para lo que será útil su inclusión en el Plan Nacional de Contingencias. De esta manera, en el momento de la acción sólo deberán concretarse los detalles para su aplicación.
3. Tras una valoración detallada de la situación, el estado solicitante de asistencia deberá especificar, con la mayor concreción posible, el tipo y cantidad de equipo y productos necesitados. Puede utilizarse a estos efectos el formulario tipo de solicitud de equipo y productos (Anexo II.4).
4. En su respuesta, el Estado que aporta asistencia deberá adjuntar una lista detallada del equipo y productos de que dispone, que incluya especificaciones técnicas (dimensiones, pesos, capacidades), datos sobre la energía necesaria (tipo de combustible, consumo, etc.) y modalidades de transporte previstas. También deberá indicar el equipo necesario para manejar dicho material en el puerto o en el aeropuerto de entrada, el número de personas necesarias para las operaciones de descarga y los medios necesarios para el transporte del material de respuesta al lugar del accidente.
5. Para que dicho equipo pueda utilizarse lo antes posible, el Estado solicitante tomará las medidas necesarias para resolver los trámites de aduana de todo el material que llegue y, si es necesario, autorizar su uso (p. ej., autorización para navegar), así como la resolución inmediata de cualquier trámite de inmigración del personal necesario para el funcionamiento del equipo. Las mismas disposiciones deberán adoptarse cuando sean las aseguradoras del buque, el operador de la unidad de ultramar o los operadores de los puertos y de las instalaciones de manipulación de hidrocarburos o sustancias químicas los que suministren el personal o el equipo. Puede utilizarse a estos efectos el formulario tipo de solicitud de equipo y productos (Anexo II.4).
6. El Estado solicitante se compromete a devolver el equipo en cuanto hayan terminado las operaciones, si así se lo solicita el proveedor.

C. Principios y directrices relativos a las disposiciones y procedimientos operacionales que podrían aplicarse en caso de operación conjunta

1. Estructura de mando para las operaciones conjuntas de lucha contra la contaminación

La estructura organizativa de las operaciones conjuntas deberá contener dos niveles principales de coordinación y mando: el Control operacional en tierra y el Mando táctico en la escena de las operaciones.

El Control operacional será ejercido por el país que haya solicitado la asistencia (país coordinador), que normalmente es el país en cuya zona tiene lugar la operación.

Puede tener lugar un cambio en el Control operacional y Mando táctico cuando, por razones prácticas y previo acuerdo entre partes afectadas, el grueso de la operación de lucha contra la contaminación se traslade de una zona a otra.

Los funcionarios de enlace de los países participantes deberán estar integrados en el personal del Control operacional, para asegurar que conozcan los recursos nacionales prestados.

El Mando táctico general recaerá sobre un jefe en el lugar del siniestro/Coordinador (SOSC por sus siglas en inglés) del país coordinador;

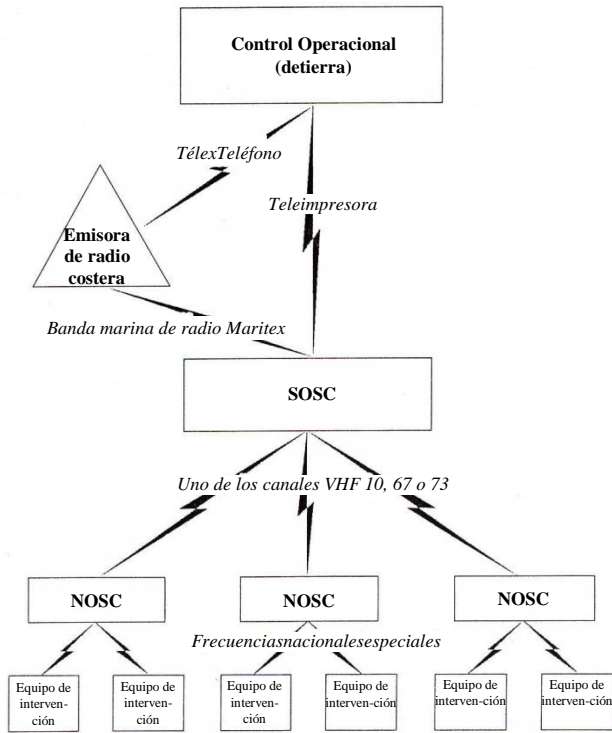
Los equipos de intervención enviados por los países asistentes operarán a las órdenes de un jefe nacional en el lugar del siniestro/Coordinador (NOSC por sus siglas en inglés). El NOSC opera a las órdenes/coordinado por el SOSC.

2. Disposiciones sobre las comunicaciones de radio en las operaciones conjuntas

Para evitar interrupciones e interferencias en una operación conjunta, resulta muy conveniente disponer de diferentes frecuencias de radio, por un lado, entre el control operacional de tierra y el jefe en el lugar del siniestro/Coordinador (SOSC) y, por otro, entre el SOSC y los Coordinadores/jefe nacional en el lugar del siniestro (NOSC), así como entre los diferentes NOSC y sus equipos respectivos. De acuerdo con el plan provisional de comunicaciones de radio para las operaciones conjuntas de lucha contra la contaminación que se muestra más abajo, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- En relación con las comunicaciones entre el Control operacional de tierra y el SOSC (responsabilidad del país Coordinador de la operación), debe considerarse la posibilidad de utilizar medios de comunicación inalámbricos;
- Las comunicaciones entre el SOSC y los NOSC deben realizarse en uno, o si es necesario, varios de los canales VHF internacionales 10, 67 y 73;
- Los buques desde los que opera el SOSC deben contar con al menos dos emisoras de radio a bordo con función de *stand-by* en el canal 16;
- Las comunicaciones entre un NOSC y los equipos de intervención deberán realizarse en una frecuencia nacional (interna) especial.
- El idioma de trabajo entre los OSC de los diferentes países deberá ser el más adecuado en cada caso;
- Los aspectos generales de los problemas de comunicación por radio en las operaciones de lucha conjunta contra la contaminación por hidrocarburos en el medio marino deberán presentarse a la autoridad de telecomunicaciones de cada país, para su información y para que lo tengan en consideración internamente.

PLAN PROVISIONAL SOBRE LOS COMUNICACIONES POR RADIO PARA OPERACIONES
CONJUNTAS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN



D. Lista de comprobación de los procedimientos que deben seguirse y de las personas con las que se debe contactar en caso de emergencia

Esta lista de comprobación recoge la secuencia de acciones que deben seguir las autoridades nacionales competentes según el Plan Nacional de Contingencias para tratar asuntos relativos a la respuesta a incidentes de contaminación del medio marino, tras recibir información de una contaminación o amenaza de contaminación, a fin de desarrollar las disposiciones del Protocolo del Convenio de Barcelona sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.

Aunque esta lista de comprobación, que no es en absoluto exhaustiva, haya sido pensada en primer lugar para incidentes en que haya buques implicados, debe seguirse utilizando si resulta oportuno en caso de incidentes que impliquen unidades en ultramar u otras instalaciones de manipulación de hidrocarburos.

1. Valoración inicial:

Una valoración inicial requerirá recopilar información tal como se recoge en el siguiente apartado “a”, mediante los contactos que se describen en “b”.

a. Información requerida:

- lugar, tiempo, naturaleza, alcance y causa del incidente;
- identificación del buque;
- identificación del propietario/operador y sus representantes y aseguradoras;
- condición en que se encuentra el barco;
- identificación del cargamento y de su estado;
- intenciones del capitán;
- intenciones del responsable de salvamento, si lo hay;
- intenciones del propietario o de su representante.

b. Contactos:

- capitán del buque;
- responsable de salvamento/empresa de salvamento, si los hay;
- propietario del buque o su representante;
- último(s) puerto(s) de escala;
- siguiente(s) puerto(s) de escala.

2. Notificación

Una vez que la parte ha finalizado su valoración inicial y cuando la gravedad del incidente lo justifique, deberá:

- a. Informar a los organismos competentes dentro del país, de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias;
- b. Informar a todas las partes cuyos intereses se vean afectados o es probable que se vean afectados por la contaminación, así como al CERSEC, y proporcionarles:
 - i. datos sobre sus valoraciones y cualquier medida que haya tomado, o pretenda tomar, para solucionar el incidente, y
 - ii. más información según resulte oportuno,

hasta que la medida adoptada para responder al incidente haya finalizado o hasta que dichas partes hayan decidido realizar una operación conjunta.

Para la transmisión de dicha información, debe utilizarse el sistema de información de contaminación (POLREP) y la lista de las autoridades nacionales competentes, tal como aparecen en el Anexo I.2 de la presente guía y en el perfil de país del CERSEC: <http://www.rempec.org/country.asp>.

- c. Contactar con las aseguradoras del buque y, si en el accidente hay petróleo, con:
 - la International TankerOwnersPollutionFederation Ltd. (ITOPF);
 - el fondo FIPOL cuando la parte posiblemente afectada por la contaminación sea parte de las Convenciones del Fondo.
- d. Contactar con la unidad de ultramar o la instalación de manipulación de hidrocarburos según lo previsto en la legislación nacional y en el seguro de los operadores o en su garantía financiera.

3. Medidas de respuesta

- a. Activación de las disposiciones nacionales de respuesta a la contaminación, según se prevea en el Plan Nacional de Contingencias o similar.
- b. Evaluación continua de la situación mediante:
 - conocimientos técnicos disponibles en el país;
 - conocimientos técnicos de que disponga o que facilite el CERSEC¹⁴;
 - conocimientos técnicos disponibles en otras fuentes⁸.
- e. Decisión sobre las medidas y acciones adecuadas para mitigar las consecuencias del incidente de contaminación, como intervención en el propio barco o unidad de ultramar/instalación de manipulación, lucha contra la contaminación en el medio marino, protección de zonas sensibles, restauración.
- f. Movilización del personal, equipo y productos necesarios, bien a partir de fuentes nacionales, bien solicitando ayuda exterior, mediante los formularios tipo propuestos en la Guía (Anexo II.3, Anexo II.4),
 - directamente a otras Partes Contratantes;
 - a otras Partes Contratantes a través del CERSEC;
 - a otras fuentes, incluidas reservas pertenecientes a las industrias petrolera y de transporte marítimo.

4. Asuntos financieros

- a. La(s) parte(s) directamente responsable(s) de la respuesta y las partes asistentes en su caso deberá(n) llevar, durante toda la operación, una contabilidad detallada de los gastos realizados por las partes que participan en la respuesta.
- b. Las partes deberán designar un órgano que coteje toda la documentación financiera pertinente, preferentemente según se establezca en el plan de contingencias, y que solicite a todos aquellos que participen en la respuesta la elaboración de la oportuna documentación.
- c. Preparar reclamaciones de conformidad con las recomendaciones de los planes de compensación aplicables.

¹⁴Dichos expertos ayudarán a las autoridades nacionales a tomar decisiones, pero en ningún caso tomarán decisiones por sí mismos en lugar de las autoridades nacionales responsables. (Cf. Recomendación 6 adoptada por la Séptima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, El Cairo, 8 al 11 de octubre de 1991, UNEP(OCA)/MED.IG.2/4 Anexo IV).

- d. Presentar la documentación necesaria a las aseguradoras, el FIPOL y otras organizaciones responsables de la compensación.
- e. La parte asistida y las partes asistentes deberán colaborar para llevar a término cualquier gestión realizada en respuesta a una solicitud de compensación. Salvo que la parte ayudada no esté de acuerdo, las partes asistentes podrán presentar su solicitud de reembolso directamente a organizaciones de compensación.

Nota: Para realizar todas estas gestiones puede solicitarse la ayuda experta de las Partes Contratantes o del CERSEC. En los asuntos relacionados con esta reclamación, deberán tenerse en cuenta los *Anexos III*, y se deberá contactar o consultar con los fondos FIPOL, según sea necesario.

E. Lista de comprobación de las principales disposiciones institucionales destinadas a facilitar la asistencia mutua en caso de accidente importante de contaminación del medio marino que deba incluirse en los Planes Nacionales de Contingencias

Debe planificarse y organizarse una intervención rápida y una asistencia mutua sin obstáculos para los posibles casos de accidentes importantes de contaminación del medio marino. A estos efectos, y en el marco del Plan Nacional de Contingencias, deben adoptarse disposiciones institucionales especiales y deben crearse mecanismos administrativos y financieros, como:

1. designación de la autoridad nacional competente que, una vez valorada la situación, determine el alcance de la asistencia necesaria (estructura de mando);
2. designación de una autoridad nacional con competencia para actuar en nombre del Estado para solicitar o decidir prestar asistencia, así como para ocuparse de los aspectos legales y financieros de la asistencia mutua, y los trámites que permitirán ponerse en contacto rápidamente con esta autoridad en caso de necesidad urgente de asistencia (estructura de gestión para la ayuda internacional, preferiblemente el Centro de Referencia de Asistencia Mutua a que se refiere el Anexo I.2);
3. Modalidades financieras aplicables a la asistencia mutua, basadas en el artículo 13 del Protocolo de Prevención y Emergencia sobre el “Reembolso de los costes de asistencia y sobre las recomendaciones adoptadas por la Séptima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, El Cairo, 8 al 11 de octubre de 1991 (UNEP(OCA)/MED.IG.2/4 Anexo IV);
4. funciones y obligaciones de la Parte solicitante de asistencia en relación con:
 - a. la recepción de equipo;
 - b. gastos de alojamiento y pensión completa, posibles gastos médicos y de repatriación del personal;
 - c. gestiones diversas, en particular en relación con aduanas e inmigración, para facilitar el movimiento de personal, embarcaciones, aeronaves y equipo, según lo dispuesto en el **Anexo I.4.1** de la Guía.

I.4.3 DIRECTRICES RELATIVAS AL INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS DE ENLACE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN CASO DE RESPUESTA A OPERACIONES QUE IMPLIQUEN A DIVERSOS ESTADOS

Adoptadas por la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Barcelona, 5 al 8 de junio de 1995 (UNEP(OCA)/MED IG.5/16, Anexo XII, Apéndice IV)

1. Con objeto de lograr un intercambio de información ágil y eficiente y un mando operacional efectivo en las operaciones de respuesta a la contaminación, la Parte Contratante del Protocolo de emergencia del Convenio de Barcelona procurará establecer y mantener un enlace permanente entre la autoridad nacional competente de la parte cuyo mar territorial, costas e intereses relacionados estén directamente afectados por la contaminación y que tenga el mando operacional general de todas las operaciones de respuesta, y las autoridades nacionales competentes de las Partes asistentes o de las partes que participen en las operaciones de respuesta. Surgen así dos casos principales:
 - O la contaminación se da en las aguas de una Parte Contratante y amenaza a las aguas de otra.
 - O la magnitud de la asistencia prestada por la Parte Contratante a otra parte justifica que un funcionario de enlace procedente de la Parte Contratante asistente esté presente en el centro de respuesta de la Parte Contratante asistida.
2. Con vistas a establecer y mantener dicho enlace, las partes pueden decidir intercambiar funcionarios de enlace en aquellos casos en que, en opinión de sus autoridades nacionales competentes respectivas encargadas de dar respuesta al incidente de contaminación, las circunstancias del incidente o la magnitud de las medidas de respuesta así lo requieran.
3. El papel de dichos funcionarios de enlace se limitará a:
 - a. En el primer caso mencionado en el apartado 1, a facilitar el mutuo intercambio de información entre las Partes Contratantes amenazadas, con objeto de permitir que una Parte Contratante que pueda resultar afectada prepare sus medidas de respuesta y, cuando resulte oportuno, comience las operaciones de respuesta sin esperar a que la contaminación alcance sus aguas.
 - b. En el segundo caso mencionado en el apartado 1, a transmitir las órdenes de la autoridad que tenga el mando general sobre las operaciones de respuesta (Jefe en el lugar del siniestro) a los funcionarios encargados de los recursos de la Parte asistente.
4. Cada una de las Partes Contratantes procurará incluir funcionarios de enlace entre el personal de su mando de respuesta y facilitar la ejecución de sus deberes, en particular disponiendo lo necesario para que pueda acceder a los diversos medios de comunicación.
5. En la designación de los funcionarios de enlace, las partes tomarán en consideración que las personas seleccionadas posean los conocimientos especializados necesarios, dominen el idioma de trabajo de la otra parte y tengan una probada capacidad de comunicación, así como que sean capaces de trabajar bajo presión.
6. La parte que reciba a un funcionario de enlace de otra parte realizará las gestiones oportunas en relación con los trámites de inmigración y aduaneros para permitir su entrada en el país.

I.4.4. DIRECTRICES RELATIVAS A GESTIONES QUE PUEDEN REALIZARSE CON VISTAS A ASEGURAR, EN CASO DE ACCIDENTE, EL ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO Y LAS PARTES INTERESADAS

Adoptadas por la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Barcelona, 5 al 8 de junio de 1995 (UNEP(OCA)/MED IG.5/16, Anexo XII, Apéndice IV)

1. Las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada por un incidente de contaminación en el medio marino que amenace a su mar territorial, costas o intereses relacionados procurarán establecer y mantener, a lo largo de todas las fases de planificación y ejecución de las actividades de respuesta, un enlace con otras partes cuyos intereses se vean también afectados por el incidente de contaminación (en adelante las “partes interesadas”), incluidos, según sea el caso:
 - los propietarios del/de los buque(s) y del cargamento y, en particular, las aseguradoras y sus respectivos expertos y asesores técnicos; [o
 - el operador de la unidad de ultramar, en particular, sus aseguradoras y sus respectivos expertos y asesores técnicos; o
 - el operador de la instalación de manipulación de hidrocarburos, en particular, sus aseguradoras y sus respectivos expertos y asesores técnicos;

2. El objetivo de dicho enlace será en primer lugar obtener e intercambiar la información técnica necesaria para la planificación y aplicación de medidas adecuadas de respuesta a la contaminación, con vistas a mejorar la eficiencia de las operaciones de respuesta, reducir los efectos de la contaminación en el medio ambiente y en los recursos en riesgo y reducir los costes generales de las medidas de respuesta a la contaminación, además de para considerar las posibles consecuencias legales y financieras de las acciones de respuesta emprendidas o planificadas. Esta información deberá incluir, *inter alia*:
 - a) Del lado de las partes interesadas: información relativa a:
 - **Datos** de contacto de la persona que informa del incidente;
 - **Nombre** del barco, unidad de ultramar o buque/instalación de manipulación de hidrocarburos y propietario;
 - **Fecha y hora** del incidente (especificando si se trata de la local o del GMT/UTC)
 - **Posición** (p. ej., latitud y longitud o distancia y dirección desde el puerto o punto de referencia en tierra más cercano);
 - **Causa del incidente** (p. ej., colisión, varada, explosión, incendio etc.) y naturaleza del daño;
 - **Descripción** y cantidad del cargamento y combustible del buque a bordo, en caso de contaminación desde el buque;
 - **Estimación** de la cantidad vertida o de la probabilidad de vertido;
 - **Situación/estado** del buque y cualquier actividad de salvamento planeada, en caso de contaminación desde el buque;
 - **Nombre del propietario** del cargamento en caso de contaminación desde el buque;
 - **Medidas de respuesta** adoptadas o planificadas por estas partes,
 - **Recursos**, incluido personal, equipo y otros medios, que estas partes tengan a su disposición para responder a un incidente,

- **Planes de contingencia** que hayan preparado, y la disponibilidad de los fondos a través de las aseguradoras
 - b) Por el lado de las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada: información relativa a la organización nacional para dar respuesta a una contaminación accidental del medio marino, planes nacionales y locales de contingencia, recursos disponibles, incluido personal, equipo y otros medios, gestiones realizadas o previstas por las autoridades nacionales competentes para responder al incidente de contaminación, así como legislación y reglamentos nacionales relativos a la contaminación accidental del medio marino, incluida responsabilidad y compensación.
3. A fin de asegurar la comunicación permanente con el resto de partes que tengan algún interés en el incidente de contaminación, las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada por dicho incidente solicitarán a las otras partes interesadas la designación de personas que estarán en contacto permanente con las autoridades nacionales competentes responsables de las operaciones de respuesta.
 4. Las autoridades nacionales competentes se asegurarán de que las personas designadas por el gobierno para actuar como interlocutores de las personas de contacto designadas por los representantes de las otras partes interesadas conocen en profundidad las cuestiones técnicas, legales y financieras de los incidentes de contaminación del medio marino, incluidos los planes de responsabilidad y compensación.

ANEXO I.5

UNIDAD DE ASISTENCIA MEDITERRÁNEA PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL DEL MEDIO MARINO

Decisión adoptada por la Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Antalya, 12-15 de octubre de 1993 (UNEP(OCA)/MED IG.3/5, Apéndice II)

Con miras a ejecutar el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (Barcelona, 16 febrero 1976),

las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han decidido:

1. **Crear** una Unidad de Asistencia del Mediterráneo para luchar contra la contaminación accidental del medio marino que el Centro Regional de Respuesta ante Emergencias por Contaminación del Medio Marino para el Mar Mediterráneo (CERSEC) organizará y activará dentro de los límites del presupuesto que le asigne la Reunión de las Partes Contratantes;
2. **Comprometerse** a hacer todos los esfuerzos necesarios para asistir en la organización y funcionamiento de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo.

I. Principios generales

- 1.1 Se constituirá una Unidad de Asistencia del Mediterráneo para luchar contra la contaminación accidental del medio marino en el marco del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.
- 1.2 La organización y la activación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo será responsabilidad del Centro Regional de Respuesta ante Emergencias por Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC), el cual asumirá esta responsabilidad de acuerdo con el Protocolo sobre cooperación para casos de emergencia, las diversas decisiones adoptadas por las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y lo dispuesto en este documento.
- 1.3 El objetivo primario de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo será prestar con rapidez los servicios de expertos seleccionados a aquella Parte Contratante que, en caso de emergencia, solicite dicha asistencia. Al ir al lugar del accidente los expertos asesorarán y proporcionarán conocimientos técnicos a las autoridades, con objeto de asistirles durante las fases iniciales en la toma de decisiones sobre las medidas a tomar y sobre la asistencia que podría ser necesario solicitar. Otra función de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo será ayudar al Estado solicitante a ejecutar las disposiciones para la cooperación regional en caso de emergencia, particularmente a través de los acuerdos y procedimientos adoptados por las reuniones de las Partes Contratantes destinados a facilitar la colaboración y la asistencia mutua.
- 1.4 La Unidad de Asistencia del Mediterráneo será un equipo de “asesoramiento experto” creado por las Partes Contratantes del Protocolo para la cooperación en casos de emergencia que podrá ser rápidamente movilizado y activado cuando éstas se lo soliciten para servir a los Estados con costa al Mediterráneo.

II **Ámbito geográfico y objeto**

2.1 El ámbito geográfico de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo será el del Protocolo sobre la cooperación en casos de emergencia.

2.2 El objeto rationemateriae de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo será la lucha contra la contaminación accidental del medio marino por petróleo y otras sustancias perjudiciales. La unidad de asistencia prestará servicios expertos en las siguientes áreas, entre otras:

a) respuesta a la contaminación con petróleo

- Gestión de la crisis y organización de la intervención:
 - . análisis, valoración y pronóstico del comportamiento de la mancha de petróleo, destino y movimiento;
 - . planificación y logística de la respuesta;
 - . estrategia /opciones tácticas y posibilidades de la respuesta.
- Métodos de lucha y técnicas en el mar:
 - . contención/recuperación;
 - . utilización de dispersantes y otros productos de tratamiento.
- Técnicas y métodos de limpieza de costas.
- Tratamiento y eliminación de residuos
- Documentación financiera y solicitud de compensación

b) Respuesta a la contaminación por sustancias perjudiciales

- Gestión de la crisis y organización de la intervención.
- Análisis, valoración y pronóstico del destino y comportamiento de:
 - . Nubes de gas
 - . flotadores
 - . disolventes
 - . lastres
- Recuperación de paquetes en el mar
- Respuesta a vertido de sustancias químicas dependiendo de su comportamiento:
 - . protección personal;
 - . toxicidad acuática y rehabilitación;
 - . ciclo biogeoquímico;
- Descontaminación
- Tratamiento y eliminación de residuos
- Documentación financiera y solicitudes de compensación

III **Composición**

3.1 La Unidad de Asistencia del Mediterráneo estará compuesta de un número limitado de expertos altamente cualificados y centros de asesoramiento para cada área de conocimiento. Puede elegirse un experto o centro de asesoramiento para más de un área de conocimientos técnicos.

- 3.2 El CERSEC seleccionará a los expertos y centros de asesoramiento utilizando sus propias listas de expertos y otros medios de información que posea, así como mediante consulta con las autoridades nacionales competentes y con otras organizaciones que puedan proporcionar un asesoramiento útil.
- 3.3 Los expertos y centros de asesoramiento se elegirán para un periodo de dos años, que será renovable. Durante este periodo, los expertos y centros de asesoramiento responderán, de acuerdo con instrucciones permanentes, a todas las solicitudes realizadas en caso de activación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo. El CERSEC publicará la composición de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo cada dos años, actualizándola según se necesite dependiendo de los cambios que se deban realizar.

IV Activación

- 4.1 El CERSEC activará la Unidad de Asistencia del Mediterráneo a solicitud de la autoridad personal competente encargada de organizar la asistencia mutua en caso de emergencia (véase REMPEC/RIS/B/1) en nombre del Estado afectado por el accidente. Las autoridades nacionales que soliciten al CERSEC la asistencia de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo, procurarán detallar lo más exactamente posible en qué áreas de experiencia precisan ayuda según las circunstancias del caso, a fin de decidir conjuntamente con el Centro Regional la composición del equipo que se enviará al lugar del siniestro.
- 4.2 El CERSEC, dependiendo de las circunstancias y de acuerdo con el Estado solicitante y dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, determinará la duración de la misión del o de los miembro(s) de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo, y decidirá cuándo finaliza. Si la situación así lo exige y si se han acordado las pertinentes disposiciones financieras entre las partes afectadas, la presencia de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo puede prolongarse más allá del periodo permitido por los recursos financieros de que dispone el CERSEC.

V Organización

- 5.1 El CERSEC llegará a acuerdos permanentes en el menor tiempo posible para proporcionar billetes de avión prepagados a todos los destinos del Mediterráneo, así como para la expedición de un visado cuando éste se requiera.
- 5.2 El Estado que requiera la asistencia de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo tomará todas las medidas necesarias para facilitar la misión de los miembros de la unidad de asistencia. Dichas medidas se refieren a:
 - a) los procedimientos de inmigración y llegada así como los trámites aduaneros, en particular para el equipo de procesamiento de datos y la documentación o material informático asociados;
 - b) alojamiento y transporte;
 - c) la facilitación de suficiente espacio de trabajo para el o los expertos;
 - d) el acceso a los medios de comunicación.
- 5.3 El CERSEC cubrirá los costes iniciales de la misión de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo: billetes de avión, dietas y posibles honorarios según acuerdos previos.

El CERSEC se reservará el derecho, de acuerdo con los regímenes legales aplicables, a solicitar el reembolso de los gastos realizados por estos conceptos.

- 5.4 De conformidad con la solicitud de las autoridades nacionales competentes del Estado y de acuerdo con estas, el CERSEC determinará los términos de referencia de la misión de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo, dando instrucciones al efecto. En su solicitud, las autoridades nacionales competentes especificarán el nombre, función y los datos pertinentes de la autoridad con que deberán contactar a su llegada los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo. También especificarán la autoridad o autoridades de las que dependerán los miembros de la Unidad.
- 5.5 Los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo estarán en contacto continuo con el CERSEC y le informarán diariamente. El CERSEC proporcionará a la Unidad de Asistencia del Mediterráneo todo el apoyo que pueda necesitar.
- 5.6 La Unidad de Asistencia del Mediterráneo trabajará en estrecha colaboración con las autoridades públicas responsables de la organización y gestión de la respuesta, quedando a su servicio. Para cumplir su obligación, los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo tendrán acceso a toda la información disponible, realizarán las investigaciones necesarias en colaboración con las autoridades nacionales responsables, que la apoyarán en todo momento, y participarán en la reuniones en la medida en que sea necesario.
- 5.7 Los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo harán un informe diario con una valoración de la situación, sus análisis y conclusiones y sus propuestas de acción, que remitirán a las autoridades de las que dependen. Las propuestas de acción pueden versar sobre la organización de la respuesta, las opciones tácticas, los métodos y técnicas de respuesta y los expertos, equipo y productos que pueden solicitarse a otras Partes Contratantes o entidades privadas. Se enviará una copia de este informe al CERSEC, por fax. Al final de la misión, los miembros de la unidad de asistencia remitirán un informe final.
- 5.8 En los casos en que las autoridades competentes soliciten ayuda internacional, los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo asistirán a estas autoridades, gracias a su buen conocimiento del sistema regional de colaboración, y en contacto permanente con el CERSEC.

VI Función y responsabilidades de los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo

- 6.1 La función y la responsabilidades de los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo se limitarán a asistir a las autoridades nacionales en su proceso de toma de decisiones. A este respecto, su función será exclusivamente de asesoramiento. Todas las decisiones relativas a las operaciones de respuesta, así como sus consecuencias, serán responsabilidad íntegra de la autoridad competente del Estado solicitante.
- 6.2 Cuando presten asesoramiento, los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo procurarán proteger los intereses del Estado solicitante, en particular la protección del medio ambiente y los recursos naturales, teniendo además en cuenta las consecuencias económicas y financieras.
- 6.3 Los miembros de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo tendrán, durante sus misiones, un deber de discreción. Salvo que se indique otra cosa, no tendrán contacto directo con el público o con los medios de comunicación; lo cual será responsabilidad de las autoridades nacionales.

VII Deberes de los expertos seleccionados y de los centros de asesoramiento

- 7.1 Los expertos y centros de asesoramiento poseerán una versión completa y actualizada del Sistema de Información Regional. Estarán familiarizados con dicho sistema, así como con las gestiones realizadas a nivel regional para estar preparados y dar una respuesta, en concreto con las disposiciones y procedimientos destinados a facilitar la ayuda mutua.

7.2 Los expertos y centros de asesoramiento se esforzarán por Informar al CERSEC del tiempo que podrán dedicar a sus tareas, de modo que el centro pueda conocer de antemano su disponibilidad para servir como miembro(s) de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo. Si un experto ya no está disponible y no está en una situación en la que pueda responder a una solicitud realizada como resultado de la activación de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo, se deberá informar inmediatamente al CERSEC de esta circunstancia. En ese caso, el CERSEC realizará las gestiones necesarias para sustituir al experto.

La UAM está formada actualmente por:

- El Centro de documentación, investigación y experimentación de contaminación accidental de las aguas (CEDRE), ubicado en Brest, Francia.
- La Federación nacional italiana de la industria química (*Federchimica*), con sede en Milán, Italia.
- El Instituto nacional italiano para la protección y la investigación del medio ambiente (ISPRA), con sede en Roma, Italia.
- La Red de oceanografía mediterránea para el sistema de observación oceánica global (MONGOOS).
- La fundación Sea AlarmFoundation (SAF), con sede en Bruselas, Bélgica.

La información contextual (legal, institucional, de relaciones, etc.) de cada una de las instituciones que se mencionan más arriba y que forman actualmente la UAM se amplía en las fichas correspondientes, donde se incluye el nombre, el estado las obligaciones/responsabilidades (QUIÉN), su función/servicios, recursos (QUÉ) y sus procedimientos, condiciones y contactos (CÓMO).

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a la contaminación marina

Información sucinta sobre la siguiente institución relativa a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en particular, con respecto a la asistencia que se puede proporcionar si se solicita.

Centro de documentación, investigación y experimentación de contaminación accidental de las aguas (CEDRE)



QUÉ

Presentación breve:

CEDRE es competente en el campo de las fugas de petróleo y productos químicos en aguas marinas y continentales. Sus clientes y socios, autoridades públicas e industriales, provienen de varios países.

Fue creado en 1979 como parte de las medidas ejecutadas después de una fuga de petróleo causada por el hundimiento del *AmocoCadiz*, a fin de proporcionar asistencia y servicios específicos a las autoridades responsables de las intervenciones.

CEDRE proporciona asistencia técnica, científica y operativa 24 horas al día y de manera remota desde su CS y si la situación lo requiere; puede actuar directamente en caso de accidente en los centros de gestión de crisis establecidos por las autoridades o sobre el terreno, lo más cerca posible de los equipos de respuesta.

Como parte de su misión de preparar para preparar para la respuesta, ofrece formación en varios idiomas y a todos los niveles y elabora borradores de planes de contingencia, estudios e investigaciones sobre productos, materiales y técnicas.

CEDRE cuenta con un equipo de unas 50 personas, principalmente científicos especializados en distintos campos (agua, química, biología, oceanografía, navegación, petróleo, producción de petróleo, etc.).

Tipo de estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

CEDRE tiene un estatus de asociación. En concreto, ofrece un servicio público a las autoridades francesas. Paralelamente, funciona en un marco contractual en todo el mundo para ofrecer sus servicios en beneficio de la industria y las autoridades extranjeras.

Está certificado por el Estado francés para llevar a cabo misiones de interés general, expertos y asistencia a las autoridades marítimas, puertos, zonas costeras, lagos y ríos, y para intervenir junto con los servicios del Estado en la gestión de la contaminación accidental que se pueda producir en aguas francesas.

CEDRE está gestionado por un consejo de administración cuyos miembros provienen de departamentos gubernamentales, autoridades locales, instituciones de investigación públicas y el sector privado de Francia.

Las orientaciones científicas y técnicas de CEDRE se estudian en un comité estratégico formado por miembros del consejo de administración y otras estructuras que participan en las respuestas en caso de fugas o temas relacionados.

Obligaciones/responsabilidades:

Durante décadas, CEDRE ha intervenido para el beneficio de las autoridades públicas y la industria en la contaminación accidental que afecta mares y océanos, puertos, costas, lagos y cauces, en relación con los hidrocarburos y todas las demás sustancias peligrosas, a excepción de los productos radioactivos.

CEDRE actúa:

- Antes de la contaminación, mediante estructuras de preparación, organizaciones, servicios y equipos, y a través de medidas concretas:
 - Elaboración de planes de contingencia, incluyendo análisis de riesgos y de medios.
 - Cursos de formación en CEDRE en Brest o en las instalaciones de los socios y clientes, independientemente del lugar donde se encuentren, de operadores, líderes de equipos y responsables de centros de gestión de crisis, (aproximadamente, 1.000 personas al año).
 - Investigación: principalmente, evaluando las características, comportamientos e impactos de los contaminantes potenciales (petróleo y HNS) y valorando, mejorando y adaptando los medios, materiales, productos y técnicas de control.
 - Formación y ejercicios de respuesta y equipos de control.
 - E información, en particular, a través de la elaboración de guías técnicas para operadores y responsables implicados en la gestión de crisis.
- Durante las contaminaciones, garantiza un tiempo de espera de 24 horas para ofrecer asesoramiento a distancia y/o movilizar su equipo de respuesta a cualquier lugar en pocas horas para ofrecer sus servicios.
 - Asesoramiento, conocimientos específicos y asistencia técnica para las autoridades en gestión de crisis y los equipos encargados de las operaciones de control.
 - Análisis de laboratorio, estudios y experimentos para determinar las características de los contaminantes, su comportamiento y su evolución, y los riesgos que comportan para las personas y para el medio ambiente.
 - Evaluación continua del equipo, los productos, los métodos y las técnicas de respuesta aplicables.
 - Gestión operativa de los datos.
- Después de las operaciones de control de la contaminación, mediante una monitorización ambiental.

CEDRE cumple con las normas ISO 9001: 2008 y 14001: 2004.

CEDRE contribuye con la UAM proporcionando asistencia técnica desde sus oficinas en Brest o directamente en el lugar afectado. En caso de contaminación marina, la respuesta de CEDRE se activa mediante REMPEC, tras recibir una solicitud de asistencia de una parte contratante con el Protocolo de emergencia o el Protocolo de prevención y emergencia del Convenio de Barcelona.

QUÉ

Función v/o servicios:

En caso de que se produzca un incidente, CEDRE proporciona información sobre el contaminante y sobre las técnicas de respuesta más adecuadas. En caso de emergencia, el centro puede realizar pruebas de laboratorio y estudiar el comportamiento del contaminante y la situación meteorológica, la eficacia de las técnicas de respuesta y el impacto de la contaminación en el medio ambiente utilizando herramientas experimentales.

CEDRE proporciona asesoramiento sobre las estrategias, técnicas y equipos de respuesta más adecuados. Sus expertos pueden desplazarse hasta el lugar afectado para ayudar en la gestión operativa realizando estudios, además de contribuir en las reuniones sobre la gestión del incidente, recomendar posibles medidas y definir los recursos necesarios, proporcionar asesoramiento sobre la configuración del lugar a limpiar y formar a las personas involucradas en las tareas correspondientes.

CEDRE no sustituye a los responsables de la respuesta, sino que más bien les asesora y les proporciona ayuda para la toma de decisiones.

Recursos (si corresponde):

Las instalaciones de CEDRE, con un área restringida de tres hectáreas, incluyen una playa artificial de 6.000 m² y un depósito de agua de 1.800 m³ y de 2,5 metros de profundidad donde se pueden verter contaminantes para llevar a cabo sesiones de formación y prueba sobre el terreno sin poner en riesgo el medio ambiente.

En la sala de pruebas hay un tanque de canal, conocido con el nombre de contaminódromo, y una columna de experimentación de 5 metros de altura que se utiliza para estudiar el destino de las sustancias en el agua. El centro también dispone de un banco de pruebas de quemaduras y un banco de pruebas químicas.

Sus instalaciones también disponen de un invernadero para experimentar con organismos vivos, que contiene depósitos de almacenamiento y exposición. CEDRE también ha instalado un banco de ecotoxicología y un equipo para evaluar la ecotoxicidad aguda según los requisitos de las pruebas OSPAR.

El laboratorio cuenta con equipos analíticos avanzados (GC/MS, GC/MS/MS, muestreadores automáticos multifunción, GC/FID, HPLC, sistemas de preparación de muestreos automáticos, etc.). Sistemas de pruebas especializados para estudiar el comportamiento de los productos de hidrocarburos y evaluar el rendimiento y el impacto de los productos de respuesta (pruebas de dispersantes IFP, WSL y MNS, pruebas de sorbentes, etc.).

CÓMO

Procedimiento:

En el marco de la UAM, CEDRE puede mobilizarse a través del procedimiento de emergencia de REMPEC:

La primera comunicación por parte de las partes contratantes se debería producir a través del oficial en servicio de REMPEC mediante:

- Una llamada telefónica al número de emergencias, operativa 24 horas, 7 días a la semana.
- Un mensaje de correo electrónico a la dirección de emergencias.

Las partes contratantes también pueden ponerse en contacto directamente con CEDRE a través del teléfono de emergencia.

Condiciones:

En el marco de la UAM, REMPEC debe hacerse cargo de los costes iniciales de enviar a los oficiales de REMPEC y/o la Unidad de Asistencia del Mediterráneo: billete de avión, dietas y posibles gastos adicionales previamente acordados.

En el caso de que una parte contratante se ponga en contacto con CEDRE directamente, todos los costes derivados del asesoramiento de CEDRE correrán a cargo de dicha parte contratante.

Contacto:

En el marco de la UAM:

Teléfono de emergencia del REMPEC (24 horas/7 días a la semana): + 356.79 505 011.

Dirección de correo electrónico de emergencia: emergency@rempec.org

Fuera de la UAM:

Teléfono de emergencia de CEDRE (24 horas/7 días a la semana): +33.2.98.33.10.10

Dirección de correo electrónico de emergencia (¡llame siempre antes!): intervention@cedre.fr

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a la contaminación marina

Información sucinta sobre la siguiente institución relativa a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en particular, con respecto a la asistencia que se puede proporcionar si se solicita.

Federación nacional italiana de la industria química (Federchimica)



QUIÉN

Presentación breve:

Federchimica es la federación italiana de la industria química. En la actualidad, engloba a 1.400 empresas, con un total de 90.000 empleados. Se agrupan en 17 asociaciones, articuladas en 42 grupos de productos. Federchimica es miembro de Confindustria (Confederación general de la industria italiana) y del CEFIC (Consejo europeo de la industria química). El Servicio de emergencias de transportes (SET) es un programa voluntario que incluye empresas asociadas a Federchimica y otras sociedades y asociaciones con el fin común de cooperar con las administraciones públicas para proporcionar asistencia en caso de accidentes durante el transporte de productos químicos.

Tipo de estatus: Intergubernamental | Gubernamental | Nogubernamental | Internacional | Regional | Nacional

Federchimica es la federación de la industria química italiana. Fue creada como la Federación italiana de asociaciones de la industria química en 1920 y se convirtió en Asquimici en 1945. En 1984, se transformó en Federchimica. Esta federación no tiene una naturaleza comercial y no tiene ánimo de lucro.

Obligaciones/responsabilidades:

Federchimica, que tiene como principales objetivos la coordinación y la protección de la función de la industria química italiana, así como la promoción de su capacidad de desarrollo, tiene las siguientes obligaciones, entre otras:

- Elaborar líneas directrices en temas económicos, industriales y sindicales, y también en las áreas de medio ambiente, innovación y políticas energéticas.
- Promocionar estas políticas con las administraciones públicas, las organizaciones económicas nacionales, otras organizaciones empresariales, organizaciones internacionales a las que pertenezca la federación, líderes sindicales, organizaciones ambientales y de consumidores.
- Realizar estudios y proyectos que inspiren y legitimen la elección empresarial.
- Contribuir a la promoción constante del nivel de calidad de las empresas asociadas, prestando especial atención a la organización de iniciativas en el campo de la innovación.
- Preparar, difundir y mejorar los sistemas de prevención de accidentes y, si corresponde, apoyar el plan de acción de las administraciones públicas a través del SET (un servicio centrado en las emergencias en el transporte), con intervenciones eficaces y oportunas.

Las actividades del SET se organizan mediante un protocolo de acuerdo firmado el 9 de enero de 1998 con el Departamento de Protección Civil del mandato del Consejo de Ministros, y con la Dirección General, Protección Civil, Departamentos de Bomberos del Ministerio del Interior.

Federchimica y REMPEC han firmado un nuevo memorando de acuerdo en relación con la participación de Federchimica en la Unidad de Asistencia del Mediterráneo.

QUÉ

Función y/o servicios:

Federchimica, que funciona a través del SET, respalda las medidas de REMPEC en las emergencias relacionadas con productos químicos en el mar Mediterráneo proporcionando:

- (a) Los conocimientos específicos y el asesoramiento necesarios cuando se solicita asistencia técnica a distancia.
- (b) Personal especializado de empresas miembros de Federchimica que forman parte de las misiones de la UAM.

Federchimica también se asegura de que el personal especializado que participa en las misiones de la UAM disponga de los medios necesarios disponibles en la oficina principal de Federchimica para llevar a cabo su función de asesoramiento.

Procedimiento:

Después de recibir una solicitud de asistencia de una parte contratante, el responsable de la oficina de REMPEC debe tomar una decisión sobre la activación de la UAM y avisar a Federchimica a través del SET.

El Servicio de emergencias de transporte (SET) debe confirmar que ha recibido el mensaje de alerta y, después de consultarlo con la empresa, miembro de Federchimica, debe indicar si los servicios necesarios se pueden proporcionar y cuándo se pueden proporcionar.

Para el desplazamiento al lugar del incidente, el Servicio de emergencias de transporte (SET) debe intentar establecer contacto directo por vía telefónica con REMPEC (a través del número de emergencia) y proponer una fórmula para enviar expertos al lugar afectado.

En caso de asistencia a distancia, la comunicación debe seguir el procedimiento estándar de comunicación ICE.

Condiciones:

No aplicable.

Contacto:

Dirección Federchimica 20149 Milán Via Giovanni da Procida 11 Italia	Teléfono +39 (0)2-345651
Página web www.federchimica.it	Fax +39 (0)2 34565.310
	Correo electrónico federchimica@federchimica.it
Solo en caso de emergencia (24 horas) – Solo para uso oficial	
Servicio emergencias transportes Dirección de correo electrónico de emergencia set@set-emergenze.it	Servicio emergencias transportes Teléfono de emergencia (Solo Italia): 800 180 990 (Internacional) +39 (0)362 51 28 68

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a la contaminación marina

Información sucinta sobre la siguiente institución relativa a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en particular, con respecto a la asistencia que se puede proporcionar si se solicita.

**Instituto nacional italiano para la protección y la
investigación del medio ambiente (ISPRA)**



QUIÉN

Presentación breve:

El Instituto nacional italiano para la protección y la investigación del medio ambiente (ISPRA), es el organismo público de investigación supervisado por el Ministerio italiano de Medio Ambiente y de Protección del Territorio y del Mar.

Desde enero de 2017, el ISPRA está organizado con el Centro nacional italiano para las crisis, y las emergencias y daños ambiental. En esta nueva organización funciona el antiguo Servicio de emergencias ambientales en el mar (SEAM), ahora denominado Área para las emergencias ambientales en el mar. Esta unidad se dedica, principalmente para el Ministerio italiano de Medio Ambiente, a aplicar medidas de prevención y respuesta relacionadas con la contaminación marítima accidental, y proporciona información específica técnica y científica.

Tipo de estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

El ISPRA se creó en 2008 (Decreto n° 112 del 25 de junio de 2008 convertido en la Ley n° 133, con enmiendas del 21 de agosto de 2008) y, con recursos económicos, equipo y personal propios, lleva a cabo las siguientes acciones de las instituciones que se indican a continuación y que se fusionaron para dar lugar al ISPRA:

- Antigua Agencia italiana de protección ambiental y servicios técnicos (APAT) (artículo 38 del Decreto legislativo n° 300 del 30 de julio de 1999, y posteriores enmiendas).
- Antigua Instituto nacional italiano para la vida salvaje (INFS) (Ley n° 157 del 11 de febrero de 1992, y posteriores enmiendas).
- Antigua Instituto central para la investigación científica y tecnológica aplicada al mar (ICRAM) (Decreto n° 496, artículo 1-bis, del 4 de diciembre de 1993, convertido en la Ley n° 61, artículo 1, del 21 de enero de 1994, con enmiendas).

Obligaciones/responsabilidades:

En virtud de un acuerdo específico y de las obligaciones legislativas y administrativas pertinentes, el ISPRA proporciona al Ministerio italiano de Medio Ambiente asistencia técnica y científica en caso de emergencias ambientales en el mar y cuestiones relacionadas, como por ejemplo la prevención y la protección del medio ambiente en operaciones industriales en alta mar. Además, el ISPRA forma parte del sistema nacional para la protección del medio ambiente, responsable de organizar y gestionar capacidades de respuesta ambiental similares en casos de contaminación accidental distribuidos en todas las regiones administrativas de la costa italiana, con las agencias regionales para la protección del medio ambiente (ARPA).

Con relación al Protocolo de prevención y emergencia del Convenio de Barcelona, el Ministerio italiano de Medio Ambiente puede solicitar la asistencia especializada del equipo del ISPRA cuando se requiera asistencia técnica a distancia y/o para liderar o formar parte de misiones, en especial, para proporcionar ayuda especializada en aspectos ambientales de operaciones de respuesta previstas.

Función y/o servicios:

El Área para las emergencias ambientales en el mar del ISPRA se encarga de:

- Proporcionar personal especializado y disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para que se movilice en el grupo de trabajo específico del Ministerio italiano de Medio Ambiente en caso de emergencia ambiental en el mar para ofrecer asistencia técnica y científica a los responsables institucionales sobre los aspectos operativos y técnicos de la respuesta a la contaminación, con el objetivo de minimizar las consecuencias para el medio ambiente de una contaminación accidental y proporcionar, si fuera el caso, evidencias de los daños ambientales.
- Elaborar, basándose principalmente en investigaciones científicas, material educativo, asesoramiento técnico, directrices y publicaciones sobre prevención, limitación y mitigación de contaminación marítima accidental, transporte marítimo de mercancías peligrosas, naufragios potencialmente contaminantes, fuentes sumergidas de contaminantes, daños ambientales y recuperación del medio ambiente.
- Proporcionar la información y el asesoramiento solicitados sobre aspectos operativos y técnicos de la respuesta a la contaminación dentro del marco de la UAM del REMPEC.
- Ofrecer ayuda técnica sobre las cuestiones pertinentes al Ministerio italiano de Medio Ambiente en los grupos de trabajo y las delegaciones italianas participando en reuniones multilaterales.

Recursos (si corresponde):

Embarcación oceanográfica costera, vehículos controlados a distancia, sondas multiparámetro, dispositivos de muestreo y almacenamiento, equipo de buceo.

CÓMO

Procedimiento:

a) Memorando de acuerdo ISPRA/REMPEC UAM:

Cuando ISPRA se activa mediante la UAM, recibe un mensaje de alerta del responsable del REMPEC, que se envía al número de teléfono + 39 329 2986226, seguido de un mensaje por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico:

emergenzemare@isprambiente.it

El responsable del REMPEC debe incluir toda la información disponible sobre el accidente y sobre la asistencia necesaria.

ISPRA debe confirmar la recepción del mensaje de alerta enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de emergencia: emergency@rempec.org al número de fax del REMPEC: + 356 21 33 99 51 en cuanto reciba la notificación y no más tarde de:

- Una (1) hora tras la recepción del mensaje, durante el horario laboral habitual.
- Seis (6) horas tras la recepción del mensaje, cuando el mensaje de alerta se haya enviado fuera del horario laboral habitual, como días no laborales y festivos.

Una vez confirmada la recepción, ISPRA debe indicar si puede proporcionar los servicios solicitados y cuándo podrá ofrecerlos.

Después de confirmar la recepción del mensaje de alerta, ISPRA se compromete a establecer inmediatamente contacto telefónico directo con REMPEC para proporcionar asistencia a distancia y desplegarse sobre el terreno, con tal de ultimar los planes necesarios para enviar expertos a la parte que ha solicitado asistencia. ISPRA y REMPEC deben confirmar el plan establecido firmando una orden de trabajo.

b) Grupo de trabajo para emergencias ambientales 24 horas, siete días a la semana, para el Ministerio italiano de Medio Ambiente:

ISPRA ofrece asistencia técnica y científica, incluyendo el envío de personal técnico al lugar del incidente, cuando lo solicita al Ministerio italiano de Medio Ambiente (División III de DPNM). La unidad exclusiva (Área para las emergencias ambientales en el mar) tiene capacidades y responsabilidades técnicas sobre el asesoramiento al Ministerio de Medio Ambiente sobre el posible uso de dispersantes en caso de fugas de petróleo.

El equipo de emergencia de servicio recibe el mensaje o la llamada de alerta al número de teléfono móvil +39- 329 2986226 o a la centralita de seguridad de ISPRA 24 horas +39 06 50072883 o +39 06 5018197 o a través de la dirección de correo electrónico de emergencia emergenzemare@isprambiente.it.

Condiciones:

a) Memorando de acuerdo ISPRA- REMPEC

b) Convenio especial entre el ISPRA y el Ministerio italiano de Medio Ambiente, que se hace cargo de todos los gastos.

Contacto:

Dirección: Centro nacional para las crisis, y las emergencias y daños ambientales ISPRA Via Vitaliano Brancati, 60 00144 Roma Página web: http://www.isprambiente.gov.it/	Teléfono: +39 0650071 Centralita de seguridad 24 horas de ISPRA: +39 06 50072883 o +39 06 5018197 Correo electrónico: emergenzemare@isprambiente.it
---	--

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a la contaminación marina

Información sucinta sobre la siguiente institución relativa a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en particular, con respecto a la asistencia que se puede proporcionar si se solicita.

Red de oceanografía mediterránea para el sistema de observación oceánica global (MONGOOS)



QUIÉN

Presentación breve:

MONGOOS se creó mediante un memorando de acuerdo en 2012 con la fusión de la Red de oceanografía operativa mediterránea (MOON por sus siglas en inglés) y MEDGOOS, con el fin de consolidar actividades relacionadas con la producción y el uso de servicios de oceanografía operativa para perseguir cuatro objetivos principales:

- Mejorar la adecuación a los objetivos. Ampliar continuamente los conocimientos científicos y el desarrollo tecnológico sobre los cuales se sustentan los servicios.
- Fomentar la concienciación. Promocionar la visibilidad y el reconocimiento de los servicios con agencias gubernamentales y empresas privadas, fomentar su integración a nivel nacional, regional, europeo e internacional.
- Mayor transversalidad. Mejorar la funcionalidad de los servicios y su utilidad para la implementación de políticas, las necesidades de la sociedad y la ciencia.
- Mejorar la capacidad. Contribuir a mejorar la planificación e implementación de iniciativas internacionales relacionadas con la oceanografía operativa y fomentar la participación de países mediterráneos que no formen parte de la UE en la producción de los servicios.

Los socios de MOON y REMPEC firmaron, en 2008, un Acuerdo de colaboración para respuestas de emergencia para la región del Mediterráneo, a fin de garantizar la máxima coordinación para el trabajo y las actividades de REMPEC y MOON en relación con temas de interés mutuo. El acuerdo se renovó con la colaboración de los socios de MONGOOS y REMPEC en 2015.

En el acuerdo entre MONGOOS y REMPEC, se creó la Oficina de respuesta a emergencias de MONGOOS para prestar apoyo a REMPEC en caso de emergencias en el mar.

Tipo de estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

MONGOOS cuenta con 36 socios de los países mediterráneos. Tres socios de MONGOOS (CMCC, ICTS SOCIB y IASA/AM&WFG) forman parte del acuerdo entre MONGOOS y REMPEC y todos los socios relevantes de MONGOOS contribuyen proporcionando información y productos.

Obligaciones/responsabilidades:

Los socios de MONGOOS y REMPEC han acordado colaborar con las siguientes actividades:

- Aprovechar la experiencia de los miembros de MONGOOS en las actividades que lleva a cabo regularmente REMPEC (por ejemplo, formación, organización de talleres, conferencias y asistencia en la planificación de contingencias).
- Colaborar proporcionando asistencia a los países de la costa del Mediterráneo en situaciones de emergencia cuando lo soliciten. En particular, los miembros relevantes de MONGOOS proporcionarán al centro información de previsión meteoceanográfica y predicciones sobre derrames de petróleo a la deriva en la zona afectada, para que REMPEC pueda difundir oportunamente la información cuando lo considere necesario. Los miembros de MONGOOS, por otra parte, también procurarán identificar y establecer contacto con otros institutos oceanográficos relevantes que puedan proporcionar asistencia a REMPEC durante la fase de emergencia.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la prevención de la contaminación operativa de las embarcaciones en la región del Mediterráneo. Los miembros relevantes de MONGOOS difundirán información meteoceanográfica y aplicaciones sobre derrames de petróleo (creación de modelos de previsión/previsión retrospectiva) para mejorar la posibilidad de identificar las embarcaciones contaminantes.
- Colaborar en la creación de la red MONGOOS a fin de mejorar la información de previsión meteoceanográfica de alta resolución en zonas del Mediterráneo donde actualmente no haya datos.
- Cooperar en la elaboración de mapas de riesgo de derrame de petróleo en la región del Mediterráneo. REMPEC contribuirá para mejorar la precisión de estos mapas mediante sus conocimientos en contaminación marítima procedente de embarcaciones y, siempre que sea posible, proporcionando información sobre las rutas de navegación en la región.

QUÉ

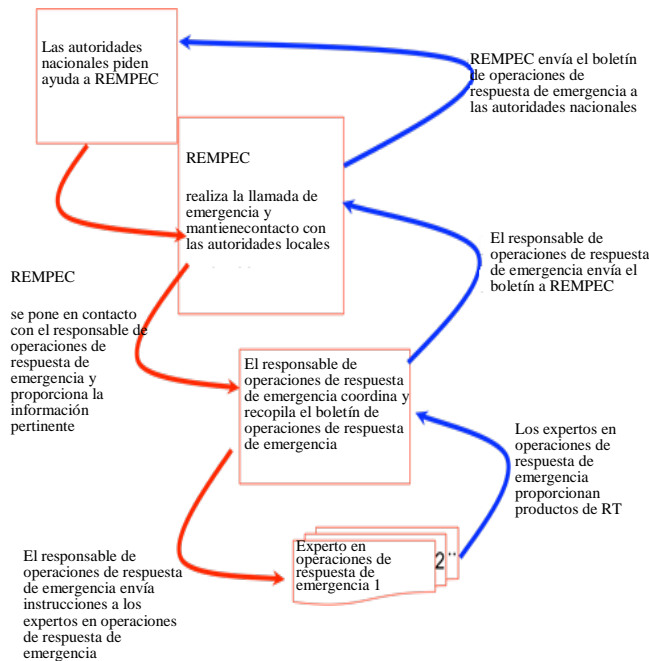
Función y/o servicios:

MONGOOS ha creado una Oficina virtual de respuesta a las emergencias como organismo de coordinación para los miembros de MONGOOS a fin de facilitar la recepción, evaluación y difusión de la información. Esta oficina está formada por un consejo de expertos, para el cual cada parte nombra a un experto, y está liderada por un director nombrado por el consejo (actualmente, el doctor Giovanni Coppini).

Recursos (*si corresponde*): no corresponde

Procedimiento:

Los siguientes procedimientos describen los pasos para solicitar ayuda a la Oficina virtual de respuesta a las emergencias de MONGOOS:



- **Fase 1:** REMPEC se pone en contacto con el director de la Oficina por teléfono a través del número de teléfono proporcionado y le informa de la existencia de una emergencia. También puede ponerse en contacto con el director de la Oficina utilizando la dirección de correo electrónico ero-manager@cmcc.it

- **Fase 2:** REMPEC envía la información relevante de la emergencia por correo electrónico (ubicación del accidente, hora del accidente, etc.) al director de la Oficina.

- **Fase 3:** el director de la Oficina confirma que ha recibido la llamada de emergencia (por correo electrónico, por teléfono). En esta fase, el director de la Oficina puede pedir aclaraciones sobre la información proporcionada. A continuación, procede a avisar a los expertos de la Oficina enviando un mensaje de correo electrónico. En este mensaje, el director también hace una propuesta de los socios de la Oficina que deberían participar en la emergencia, en función de la ubicación del accidente y de las características de sus sistemas y productos:

1. Previsión de los dominios del modelo.
2. Disponibilidad de información adicional (viento, olas, SST).
3. Disponibilidad de observaciones del derrame de petróleo a través de satélite.

Los socios invitados de la Oficina virtual de respuesta a las emergencias deben confirmar su participación en las actividades de apoyo.

- **Fase 4:** el director de la Oficina decide, tras consultar en algunos casos a los socios de la Oficina, los datos técnicos que son necesarios para aplicar los modelos y conseguir los resultados deseados:
 1. Información gráfica (escala de paleta, dominio de las figuras a generar, etc.) en función de la hora y la ubicación del accidente.
 2. Información necesaria para aplicar los modelos que no esté disponible en el primer punto (duración del derrame, tipo de petróleo).
 3. Frecuencia de salida de la previsión del derrame de petróleo, duración de la previsión.

El director de la Oficina envía esta información (ficha técnica) a los socios de la Oficina. La ficha técnica contiene la ficha informativa preliminar.

Nota: la hoja técnica se puede volver a redactar en cualquier momento si hay información nueva disponible.

- **Fase 5:** los socios avisados desde la Oficina virtual empiezan a llevar a cabo los simulacros y a procesar la información (satélite, etc.). Cuando dispongan de los resultados de la simulación y los datos de satélite, toda la información se manda al director de la Oficina.
- **Fase 6:** la Oficina virtual de respuesta a las emergencias emite un boletín en pocas horas con información meteoceanográfica en la subregión afectada con las previsiones del derrame de petróleo.
- **Fase 7:** la Oficina continúa siguiendo el caso hasta que REMPEC solicita apoyo y envía boletines actualizados cada día.
- **Fase 8:** después de cada llamada de REMPEC, el personal de la Oficina prepara una nota breve sobre las posibles mejoras de los procedimientos y los protocolos y la experiencia aprendida. El objetivo es mejorar los procedimientos paso a paso. En algunos casos, se solicita a REMPEC y a los usuarios que rellenen un informe de evaluación que incluye valoraciones de los usuarios y una estimación de las ventajas (plazos, tipo de información, etc.) del servicio.

Condiciones:

Los servicios proporcionados en virtud del acuerdo de colaboración entre REMPEC y MONGOOS son gratuitos.

Contacto:

Director de la Oficina virtual de respuesta a emergencias: Giovanni Coppini
 Correo electrónico: giovanni.coppini@cmcc.it
 Teléfono móvil: +39-392-3857919

Guía mediterránea sobre cooperación y asistencia mutua en respuesta a la contaminación marina

Información sucinta sobre la siguiente institución relativa a sus responsabilidades, participación y función en la respuesta a incidentes de contaminación marina, en particular, con respecto a la asistencia que se puede proporcionar si se solicita.

Sea AlarmFoundation (SAF)



QUIÉN

Presentación breve:

El objetivo de Sea AlarmFoundation consiste en establecer planes y prácticas de respuesta profesionales en todo el mundo para la fauna silvestre de las costas afectadas por derrames de petróleo. Sea Alarm pretende conseguir su objetivo facilitando y fomentando alianzas estratégicas entre organizaciones no gubernamentales, organizaciones gubernamentales y el sector petrolero y marítimo para que: estén preparados para una emergencia en la fauna silvestre causada por un derrame de petróleo dentro de un modelo de planificación de contingencias de respuesta a derrames de petróleo de cualquier tipo; respondan profesionalmente y con eficacia en caso de derrames de petróleo en fauna silvestre siguiendo los mejores estándares internacionales.

Tipo de estatus: Intergubernamental | Gubernamental | No gubernamental | Internacional | Regional | Nacional

Sea Alarm es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro con sede en Bruselas, Bélgica. Su consejo internacional tiene como finalidad representar los intereses de las ONG ecologistas/de conservación de la naturaleza/de protección de la fauna silvestre, el sector marítimo y del petróleo y las administraciones mediante una respuesta eficaz y sistemas de preparación sobre el terreno.

Sea Alarm fue creada mediante un Decreto Real (6/CH/15.546/S) y está registrada en Bélgica como fundación para el interés público (Stichting van Algemeen Nut) con el número 0894-810-152.

Obligaciones/responsabilidades:

Sea Alarm es una ONG pequeña que cuenta con un equipo de tres personas que trabajan para mejorar la preparación y la respuesta globales en caso de incidentes causados por el derrame de petróleo en la fauna silvestre. El personal de Sea Alarm tiene una preparación y una experiencia excepcionales y se encargan, entre otras cosas, de la evaluación y los servicios de gestión de incidentes 24 horas, siete días a la semana, así como la planificación de la fauna silvestre y el desarrollo de estrategias de preparación, la gestión y alineación de una red de respuesta, la difusión de mejores prácticas, y la elaboración y desarrollo de programas de formación y ejercicios. Los expertos de Sea Alarm tratan directamente con animales, pero como asesores ayudan a crear el entorno y las condiciones necesarias para que todas las partes, incluyendo los expertos movilizados sobre el terreno, puedan actuar de la mejor forma posible durante un incidente. Sea Alarm ha firmado un acuerdo a largo plazo con OilSpill Response (OSRL) para proporcionar servicios de respuesta 24 horas a los miembros de OSRL. Sea Alarm también es miembro de la Unidad de Asistencia del Mediterráneo (UAM).

QUÉ

Función y/o servicios:

Las actividades de Sea Alarm se centran en los siguientes campos:

- Fomentar (respuesta) la cooperación entre expertos y organizaciones de expertos formando redes, organizando eventos, moderando reuniones e iniciando y gestionando proyectos.
- Desarrollar las mejores prácticas y directrices a través de reuniones y proyectos de investigación.
- Promocionar y difundir las mejores prácticas y directrices y su implementación a través de varios medios y representaciones.
- Fomentar y proporcionar asistencia para el desarrollo y la implementación de planes de respuesta especializados.
- Desarrollar y ofrecer formación para las personas encargadas de dar respuesta a los incidentes, los equipos de respuesta y los directores.
- Proporcionar asistencia en la gestión de los incidentes que afecten a la fauna silvestre proporcionando servicios de asesoramiento, coordinación o información a las partes interesadas.

Servicios de respuesta: Sea Alarm está disponible 24 horas, 7 días a la semana, para ofrecer servicios de respuesta. Estos servicios incluyen, a título meramente enunciativo:

- Proporcionar asesoramiento a distancia sobre estrategias y gestión.
- Identificar, movilizar y coordinar recursos y equipos para la respuesta especializada a incidentes de derrames de petróleo que afecten a la fauna silvestre.
- Realizar una evaluación sobre el terreno para identificar lagunas y necesidades en actividades de respuesta en curso.
- Proporcionar asesoramiento sobre el terreno sobre estrategias y gestión, formación para oficiales, sala acondicionada.
- Establecer contactos con recursos del sector.
- Proporcionar asistencia en (garantizar el éxito de) reclamaciones relacionadas con la fauna silvestre.

- Estos servicios están disponibles para las empresas del sector, las administraciones y las ONG. Si se solicita, Sea Alarm se pondrá en contacto con los organismos coordinadores y las personas clave que trabajan sobre el terreno. Sea Alarm dispone de recursos limitados para dedicar a su propia movilización y la de otras personas implicadas en la respuesta.

Servicios de preparación:

- Mantenimiento y ampliación de redes de personas implicadas en la respuesta (en Europa y en todo el mundo)
- Desarrollo y difusión de estándares internacionales para la respuesta y la preparación
- Asistencia para administraciones y ONG en el desarrollo de soluciones de respuesta y preparación nacionales
- Desarrollo y oferta de cursos de formación y ejercicios
- Participación en ejercicios y reuniones
- Comunicación de novedades y desarrollos

Recursos (si corresponde):

- Asesoramiento especializado (junto con socios especialistas identificados) en el lugar del accidente como parte de la UAM para mejorar la capacidad de respuesta de las partes contratantes en caso de incidentes de derrame de petróleo en la fauna silvestre.
- Sea Alarm también proporciona asistencia a distancia si REMPEC lo solicita tras la recepción de una solicitud de la parte contratante y proporciona asesoramiento técnico y cualquier otra información relevante.

CÓMO

Procedimiento:

Solicitud de asistencia

Después de recibir una solicitud de asistencia de una parte contratante, el director de REMPEC toma una decisión sobre la activación de la UAM y Sea Alarm, según sea necesario. El mensaje de alerta a Sea Alarm se debe transmitir por teléfono utilizando uno de los números de teléfono de emergencia que se indican a continuación.

Junto con la alerta, REMPEC proporciona toda la información disponible sobre el accidente y sobre la asistencia necesaria. Si se solicita, la información también se puede enviar por correo electrónico (véase la dirección de correo electrónico de emergencia más abajo). En este caso, Sea Alarm recibe una llamada telefónica mediante la cual se le informa de que los datos se envían por correo electrónico.

Sea Alarm garantiza que:

- El empleado de guardia recibe la llamada y confirma de inmediato la solicitud, o
- Cualquier mensaje de alerta que quede grabada en el contestador telefónico se confirma de la forma indicada en el mensaje antes de que transcurra:
 - o Una hora (1) tras la recepción, durante el horario laboral habitual.
 - o Seis (6) horas tras la recepción, si el mensaje de alerta llega fuera del horario laboral habitual, como en días festivos o días no laborales.

Al confirmar la recepción, Sea Alarm debe indicar si los servicios necesarios se pueden proporcionar y cuándo se pueden proporcionar, además de proporcionar una estimación de la duración de los servicios de asistencia sobre el terreno en función de la prioridad y los recursos económicos disponibles. REMPEC debe confirmar el acuse de recibo de Sea Alarm por correo electrónico o por fax inmediatamente después de la recepción y, si todavía no se ha establecido contacto telefónico directo con REMPEC, Sea Alarm debe procurar establecer contacto de inmediato para finalizar los planes para enviar a expertos a la parte contractual que esté solicitando asistencia.

Condiciones:

Sea Alarm pondrá a disposición el personal especializado, siempre que se den las condiciones económicas necesarias, para que participen en las misiones de la UAM y proporcionen asistencia, de acuerdo con lo especificado en este Memorando cuando REMPEC lo solicite, a excepción del caso en que todo el personal cualificado ya haya sido asignado a otras tareas. La movilización de Sea Alarm se confirmará mediante la ejecución de una orden de trabajo en la cual se mencionará la información necesaria sobre la misión, incluidos el tipo y la duración de la misma.

La movilización de Sea Alarm deberá seguir las especificaciones del memorando de acuerdo entre REMPEC y Sea Alarm (REMPEC/CONT/08/2011).

Contacto:

Dirección
SEA ALARM FOUNDATION
Rue du Cypres 7-B10
1000 Bruselas
BÉLGICA

Página web
www.sea-alarm.org

Teléfono
+32(0)22788744

Fax
+32(0)25027438

Correo electrónico
nijkamp@sea-alarm.org / saskia@sea-alarm.org / pkelway@sea-alarm.org

Solo en caso de emergencia (24 horas)–Solo para uso oficial:

Correo electrónico de emergencia
Igual que arriba

Teléfono de emergencia

Prioridad 1: +32 (0)49 49 000 12 (móvil de Hugo Nijkam)
Prioridad 2: +32 (0)49 96 247 72 (móvil de SaskiaSessions)
Prioridad 3: +32 (0)49 74 103 68 (móvil de Paul Kelway)
Prioridad 1: +32(0)22788744 (oficina)

ANEXO II
PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

ANEXO II.1

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

(POLREP)

1. El sistema de información de la contaminación se utiliza entre las partes contratantes y el Protocolo de emergencia del Convenio de Barcelona y entre las partes contratantes y el centro regional para intercambiar información cuando se produce un incidente de contaminación marítima o cuando existe una amenaza de este tipo de incidente.
2. El POLREP se divide en tres partes:

.1	Parte I o POLWARN (números 1-5)	POLLution WARNing	proporciona la primera información o aviso de la contaminación o amenaza
.2	Parte II o POLINF (números 40-60)	POLLution INFormation	proporciona un informe complementario detallado e informes de situación
.3	Parte III o POLFAC (números 80-99)	POLLution FACilities	se utiliza para solicitar asistencia de otras partes contratantes y para definir cuestiones operativas relacionadas con la asistencia
3. La división en tres partes sirve solo para facilitar la identificación. Por este motivo, los números posteriores no se utilizan. Esto permite al destinatario reconocer, solo mirando los números, si se encuentra en la parte I (1-5), en la parte 2 (40-60) o en la parte III (80-99). Este método de división no excluye el uso de todos los números en un informe completo, ni el uso por separado de algunos números de cada una de las partes ni tampoco el uso de números por separado de distintas partes mezcladas en un mismo informe.
4. La parte II es la consecuencia lógica de la parte I. Una vez transcurrida la parte I, la parte afectada puede informar a las otras partes sobre su evaluación de la naturaleza y el alcance del incidente utilizando los números correspondientes de la parte II.
5. La parte III sirve únicamente para la solicitud de asistencia y cuestiones relacionadas.

6. A continuación, se incluye una lista resumida de POLREP:

PARTE INTRODUCTORIA	Dirección de... para....	
	Fecha Hora Grupo	
	Identificación	
	Número de serie	
PARTE I (POLWARN)	1	Fecha y hora
	2	Posición
	3	Incidente
	4	Derrame
	5	Acuse de recibo
PARTE II (POLINF)	40	Fecha y hora
	41	Posición
	42	Características de la contaminación
	43	Origen y causa de la contaminación
	44	Dirección y velocidad del viento
	45	Corriente o marea
	46	Estado del mar y visibilidad
	47	Deriva de contaminación
	48	Previsión
	49	Identidad del observador y embarcaciones en escena
	50	Medidas ejecutadas
	51	Fotografías o muestras
	52	Nombres de otros Estados informados
	53-59	Disponible
60	Acuse de recibo	
PARTE III (POLFAC)	80	Fecha y hora
	81	Solicitud de asistencia
	82	Coste
	83	Disposiciones previas para el servicio
	84	Asistencia a dónde y cómo
	85	Otros Estados solicitados
	86	Cambio de mando
	87	Intercambio de información
	88-98	Disponible
	99	Acuse de recibo

EXPLICACIÓN DE UN MENSAJE DE POLREP

PARTE INTRODUCTORIA

Contenido	Observaciones									
DIRECCIÓN	Los informes deben empezar indicando el país de procedencia de la autoridad nacional competente que envía el aviso y el destinatario, por ejemplo:									
	<table border="0"> <tr> <td>DE :</td> <td>ITA</td> <td>(indica el país que envía el informe)</td> </tr> <tr> <td>PARA:</td> <td>GRC</td> <td>(indica el país al cual se envía) <u>o</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>REMPEC</td> <td>(indica que el mensaje se envía al centro regional).</td> </tr> </table>	DE :	ITA	(indica el país que envía el informe)	PARA:	GRC	(indica el país al cual se envía) <u>o</u>		REMPEC	(indica que el mensaje se envía al centro regional).
	DE :	ITA	(indica el país que envía el informe)							
PARA:	GRC	(indica el país al cual se envía) <u>o</u>								
	REMPEC	(indica que el mensaje se envía al centro regional).								
DHG (Día Hora Grupo)	El día del mes seguido de la hora (hora y minutos) de la redacción del mensaje. Siempre son seis cifras seguidas del mes. La hora se debe especificar en GMT, por ejemplo: 092015Z Junio (es decir, el día 9 del mes correspondiente a las 20.15 GMT) o en horario local, por ejemplo: 092115LT Junio.									
IDENTIFICACIÓN	"POL..." indica que el informe incluye todos los aspectos de la contaminación (como petróleo y otras sustancias nocivas).									
	".....REP" indica que se trata de un informe sobre un incidente de contaminación. Puede incluir hasta tres partes principales:									
	<ul style="list-style-type: none"> • Parte I (POLWARN): es un aviso inicial (primera información o aviso) de un siniestro o de la presencia de manchas de petróleo o <i>sustancias nocivas</i>. Esta parte del informe sigue la numeración del 1 al 5. 									
	<ul style="list-style-type: none"> • Parte II (POLINF): es un informe complementario detallado de la parte I. Esta parte del informe sigue la numeración del 40 al 60. 									
	<ul style="list-style-type: none"> • Parte III (POLFAC): esta parte sirve para las <u>solicitudes de asistencia</u> de otras partes contractuales, y también para definir cuestiones operativas relacionadas con la asistencia. Esta parte del informe sigue la numeración del 80 al 99 (véase el Anexo 6). 									
	El CONVENIO DE BARCELONA indica que el mensaje se envía en el marco del Protocolo de emergencia del Convenio de Barcelona.									
	Las partes I, II y III se pueden enviar todas juntas en un solo informe o por separado. Además, los números de cada parte se pueden enviar por separado o combinados con números de las otras dos partes.									
	Los números sin texto adicional no deben aparecer en el POLREP.									
	Si se utiliza la parte I como aviso de una amenaza grave, el télex debe incluir un encabezado con la palabra "URGENTE".									
La autoridad nacional competente del país que recibe el mensaje debe confirmar lo antes posible todos los informes POLREP que contengan los números de ACUSE DE RECIBO (5, 60 o 99).										

	Los informes POLREP deben terminar siempre con un télex del Estado que envía el informe en el cual se indique que ya no habrá más comunicaciones operativas sobre el incidente en cuestión.			
Contenido	Observaciones			
NÚMERO DE SERIE	Los POLREP se deben poder identificar y la persona que lo recibe debe poder comprobar si se han recibido todos los informes sobre el incidente en cuestión. Para ello las partes contratantes del Protocolo de emergencia del Convenio de Barcelona deben utilizar identificadores nacionales.			
	Albania	ALB	Líbano	LBN
	Argelia	DZA	Libia	LBY
	Bosnia y Herzegovina	BIH	Malta	MLT
	Croacia	CRT	Mónaco	MON
	Chipre	CYP	Marruecos	MAR
	Egipto	EGY	Eslovenia	SLO
	UE	EU	España	ESP
	Francia	FRA	Siria	SYR
	Grecia	GRC	Túnez	TUN
	Israel	ISR	Turquía	TUR
	Italia	ITA		
	Centro regional de respuesta ante emergencias de contaminación marítima para el mar Mediterráneo		REMPEC	
	El identificador nacional debe ir seguido de un guion y del nombre de la embarcación u otra instalación implicados en el accidente, y otro guion seguido del número del informe sobre el accidente en cuestión.			
	ITA/POLLUX/1 indica que este es el primer informe de Israel sobre el accidente de MT "POLLUX".			
	ITA/POLLUX/2, de acuerdo con el sistema descrito, indica el segundo informe del mismo incidente.			
	El último informe POLREP debería ser: ISR/POLLUX/5 FINAL, que indica que se trata del quinto y último informe de Israel sobre el incidente de MT "POLLUX".			
	En la respuesta de los informes POLREP, se debe incluir el número de serie utilizado por el Estado que ha enviado el informe como referencia. Sin embargo, no es necesario que los Estados cumplan con el sistema de POLREP cuando respondan al informe.			

Parte I (POLWARN)

Contenido	Observaciones
1 FECHA Y HORA	El día del mes y la hora del día en la que sucedió <u>el incidente</u> o, si la causa de la contaminación se desconoce, la hora de la observación debería indicarse con seis cifras. La hora se debe indicar en GMT, por ejemplo, 091900z (es decir, el día 9 del mes correspondiente a las 19:00 GMT) o en hora local, por ejemplo, 091900lt (es decir el día 9 del mes correspondiente a las 19:00 hora local)
2 POSICIÓN	Indica la principal posición del incidente en latitud y longitud en grados y minutos y, además, puede proporcionar la orientación y la distancia desde un lugar conocido por el destinatario.
3 INCIDENTE	Aquí se debe indicar la naturaleza del incidente, como REVENTÓN, TOMA DE TIERRA DE PETROLERO, COLISIÓN DE PETROLERO, DERRAME DE PETRÓLEO, etc.
4 DERRAME	La naturaleza de la contaminación, como PETRÓLEO CRUDO, CLORO, DINITROL, FENOL, etc., así como la cantidad total en toneladas del derrame y/o el caudal, y el riesgo de más derrames. Si no hay contaminación pero existe una amenaza de contaminación, se deben incluir las palabras TODAVÍA NO seguidas de la sustancia, como por ejemplo, TODAVÍA NO GASOLINA.
5 ACUSE DE RECIBO	Cuando se utiliza este número, la autoridad nacional competente debe confirmar la recepción del télex lo antes posible.

Parte II (POLINF)

Contenido	Observaciones
40 FECHA Y HORA	El número 40 hace referencia a la situación descrita en los números 41 a 60 si es distinto del número 1.
41 POSICIÓN Y/O ALCANCE DE LA CONTAMINACIÓN POR ENCIMA/ENCIMA/EN EL MAR	Indica la posición principal de la contaminación en latitud y longitud en grados y minutos y, además, puede proporcionar la orientación y la distancia de algún lugar conocido por el destinatario si es distinto al indicado en el número 2. Cantidad estimada de contaminación (por ejemplo, tamaño de las zonas contaminadas, número de toneladas de petróleo derramado si no coinciden con lo indicado en el número 4, o número de contenedores, tambores, etc. perdidos). Indica la longitud y la anchura del derrame en millas náuticas si no se indica en el número 2.
42 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTAMINACIÓN	Indica el tipo de contaminación, por ejemplo, tipo de petróleo con viscosidad y punto de fluidez de la contaminación (productos químicos envasados o a granel, aguas residuales. Para productos químicos, se debe indicar el nombre o el número de Naciones Unidas, si se conoce. Para todos, se debe indicar también la apariencia, por ejemplo, líquido, sólido flotante, aceite líquido, lodo semilíquido, terrones alquitranados, aceite meteorizado, decoloración del mar, vapor visible. También se debe indicar cualquier marca en los tambores, contenedores, etc.).
43 ORIGEN Y CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN	Por ejemplo, de un buque u otra entidad. Si es de un buque, se debe indicar si ha sido como resultado de una descarga deliberada o por casualidad. Si es otra entidad, se debe proporcionar una descripción breve. Si es posible, se debe indicar: el tipo de embarcación/buque, nombre, previos nombres, bandera, año de construcción, número de la OMI, tipo de casco, GT, DWT, capacidad total de carga, número de depósitos, propietario, gerente, club de protección e indemnización, tipo de carga, cantidad de carga, viaje, propietario de la carga, daños, otra información, nombre, tipo, tamaño, señal de llamada, nacionalidad y puerto de registro de la embarcación contaminante. Si la embarcación está en marcha y avanzando, se debe indicar también la velocidad y el destino.
44 DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO	Indica la dirección y la velocidad del viento en grados y m/s. La dirección siempre indica de dónde sopla el viento.
45 DIRECCIÓN Y VELOCIDAD ACTUALES Y/O MAREA	Indica la dirección y la velocidad de las corrientes en grados y m/s. La dirección siempre indica la dirección que sigue la corriente.
46 ESTADO DEL MAR Y VISIBILIDAD	Estado del mar indicado en altura de las olas en metros. Visibilidad en millas náuticas.
47 DERIVA DE LA CONTAMINACIÓN	Indica el curso y la velocidad de la deriva en grados y nudos y décimas de nudos. <i>(En caso de contaminación ambiental (nube de gas) la velocidad de deriva se indica en m/s.)</i>

48 PREVISIÓN DEL EFECTO DE LA CONTAMINACIÓN Y ZONAS AFECTADAS	Por ejemplo, llegada a la playa en un plazo estimado. Resultados de modelos matemáticos.
---	--

Parte II (POLINF)
 (Continuación)

Contenido	Observaciones
49 IDENTIDAD DEL OBSERVADOR/PERSONA QUE INFORMA DE LAS EMBARCACIONES EN ESCENA	Indica quién ha avisado del incidente. Si es una embarcación, se deben indicar nombre, puerto de origen, bandera y señal de llamada. Las embarcaciones en escena también se pueden indicar en este punto, incluyendo el nombre, puerto de origen, bandera y señal de llamada, en especial si el contaminante no se puede identificar y el derrame se considera reciente.
50 MEDIDAS EJECUTADAS	Cualquier medida ejecutada como respuesta a la contaminación.
51 FOTOGRAFÍAS O MUESTRAS	Indica si se han tomado fotografías o muestras de la contaminación. Se debe indicar el número de télex de la autoridad de muestreo.
52 NOMBRES DE OTROS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INFORMADOS	
53 – 59	ESPACIO LIBRE PARA CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (por ejemplo, resultados de muestras o análisis de fotografías, resultados de la observación de los inspectores, declaraciones del personal de la embarcación, etc.)
60 ACUSE DE RECIBO	Si se utiliza este número, la autoridad nacional competente debe confirmar la recepción del télex lo antes posible.

Parte III (POLFAC)

Contenido	Observaciones
80 FECHA Y HORA	El número 80 está relacionado con la situación que se describe más abajo, si no coincide con los números 1 y/o 40.
81 SOLICITUD DE ASISTENCIA	Tipo y cantidad de asistencia solicitada en forma de: -Equipo especificado. -Equipo especificado con personal formado. -Equipos de intervención completos. - Personal con experiencia especial con indicación del país solicitado.
82 COSTE	Requisitos de información sobre el coste al país que solicita la asistencia.
83 DISPOSICIONES PREVIAS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA	Información relacionada con el despacho de aduanas, el acceso a aguas territoriales, etc. en el país que solicita asistencia.
84 ASISTENCIA A DÓNDE Y CÓMO	Información relativa al servicio de asistencia, por ejemplo, encuentros en el mar con información sobre las frecuencias a utilizar, señal de llamada y nombre del comandante supremo in situ del país que solicita asistencia, o autoridades en tierra con números de teléfono, télex y fax y personas de contacto.
85 NOMBRES DE OTROS ESTADOS Y ORGANIZACIONES	Solo se debe rellenar si no se indica en el número 81, por ejemplo, si otros Estados requieren asistencia más adelante.
86 CAMBIO DE MANDO	Cuando una parte sustancial de una contaminación por hidrocarburos o una amenaza grave de contaminación por hidrocarburos se traslada o ya se ha trasladado a la zona de otra parte contratante, el país que haya ejercido el mando supremo de la operación puede solicitar al otro que asuma el mando supremo.
87 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Si se ha llegado a un acuerdo mutuo entre dos partes sobre un cambio de mando supremo, el país que transfiera el mando supremo debe entregar un informe con toda la información pertinente relacionada con la operación al país que asume el mando.
88 – 98	ESPACIO LIBRE PARA CUALQUIER OTRO REQUISITO O INSTRUCCIÓN RELEVANTE
99 ACUSE DE RECIBO	Si se utiliza este número, la autoridad nacional competente debe confirmar la recepción del télex lo antes posible.

POLREP
Ejemplo n° 1
Informe completo (partes I, II y III)

Dirección	De: ITA Para: FRA y REMPEC
Fecha Hora Grupo	181100z Junio
Identificación	POLREP CONVENIO BARCELONA
Número de serie	ITA/POLLUX/2 (ITA/POLLUX/1 para REMPEC)

1	Fecha y hora	1	181000z
2	Posición	2	43°31'N - 09°54'E
3	Incidente	3	Colisión petrolero
4	Derrame	4	Petróleo crudo, 3.000 toneladas estimadas
41	Posición y/o alcance de la contaminación por encima/encima/en el mar	41	El petróleo forma una mancha de 0,5 millas náuticas hacia el sureste. La anchura aproximada es de 0,3 millas náuticas.
42	Características de la contaminación	42	Crudo de Venezuela. Viscosidad 3.780 cSt a 37,8°C. Bastante viscoso.
43	Origen y causa de la contaminación	43	Petrolero italiano POLLUX de Génova, 22.000 GRT, señal de llamada xxx, en colisión con el granelero francés CASTOR de Marsella, 30.000 GRT, señal de llamadayyy. Dos depósitos dañados en POLLUX. Ningún daño en CASTOR.
44	Dirección y velocidad del viento	44	90 - 10 m/s
45	Dirección y velocidad actuales y/o marea	45	180 - 0,3 nudos
46	Estado del mar y visibilidad	46	Olas de 2m de altura. 10 millas náuticas.
47	Deriva de la contaminación	47	135 - 0,5 nudos.
48	Previsión del posible efecto de la contaminación y zonas afectadas	48	Podría llegar a Córcega, FRA, el día 21 del mes corriente.
49	Identidad del observador/informador. Identidad de las embarcaciones en escena	49	CASTOR, véase el número 43.
50	Medidas ejecutadas	50	Tres embarcaciones anticontaminación italianas con una elevada capacidad de recogida mecánica en ruta hacia la zona afectada.
51	Fotografías o muestras	51	Se han tomado muestras de petróleo. Télex 123456 XYZ ITA.
52	Nombres de otros Estados y organizaciones informados	52	REMPEC
53	[Otros]	53	El plan de contingencia nacional está activado.
81	Solicitud de asistencia	81	Se solicita a FRA un avión de vigilancia equipado para la teledetección.
82	Coste	82	Se solicita a FRA una tarifa aproximada por día para la asistencia proporcionada.
83	Disposiciones previas para el servicio de asistencia	83	El avión de FRA podrá entrar en el espacio aéreo italiano para realizar las tareas de vigilancia del derrame y podrá aterrizar en los aeropuertos italianos por motivos de logística, y deberá informar al comandante al mando en el lugar del incidente.
84	A dónde se debe proporcionar asistencia y cómo	84	Punto de encuentro 43°15'N - 09°50'E. Informe en los canales 16 y 67 VHF. Comandante al mando en el lugar, com. Rossien M/V SAN MARCO, llamar señal xxx.
99	Acuse de recibo	85	ACUSE DE RECIBO

POLREP
Ejemplo n° 2
Informe abreviado (número sueltos de la parte III)

Dirección	De: FRA Para: ITA
Fecha Hora Grupo	182230z Junio
Identificación	POLREP CONVENIO BARCELONA
Número de serie	ITA/POLLUX/2
80 Fecha y hora	80 182020z
82 Coste	82 El coste total por día será aproximadamente de...
84 A dónde se debe proporcionar asistencia y cómo	84 POLREP CONVENIO BARCELONA ITA/POLLUX/2 será 190700z

POLREP
Ejemplo n° 3
Informe de ejercicio

Dirección	De: ITA Para: CRT
Fecha Hora Grupo	210940z Junio URGENTE
	EJERCICIO
Identificación	POLREP CONVENIO BARCELONA
Número de serie	ITA/xxx/1
1 Fecha y hora	1 210830Z
2 Posición	2 44°50'N - 13°02'E
3 Incidente	3 Colisión petrolero
4 Fuga	4 Todavía no petróleo crudo
5 Acuse de recibo	4 Acuse de recibo

ANEXO II.2

FORMULARIO POLREP ESTÁNDAR VACÍO

PARTE INTRODUCTORIA

DIRECCIÓN	DE:
	PARA:
DTG (grupo fecha-hora)	
NÚMERO DE SERIE	

PARTE I (POLWARN)

1	FECHA Y HORA	
2	POSICIÓN	
3	INCIDENTE	
4	DERRAME	
5	ACUSE DE RECIBO	

PARTE II (POLINF)

40	FECHA Y HORA	
41	POSICIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA	
42	CARACTERÍSTICAS DE LA CONTAMINACIÓN	
43	ORIGEN Y CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN	
44	DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO	
45	DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DE LA CORRIENTE O MAREA	
46	ESTADO DE LA MAR	
47	DERIVA DE LA CONTAMINACIÓN	
48	PRONÓSTICO DEL EFECTO PROBABLE DE LA CONTAMINACIÓN Y LAS ZONAS AFECTADAS	
49	IDENTIDAD DEL OBSERVADOR/INFORMANTE IDENTIDAD DE LOS BUQUES EN LA ZONA	
50	ACCIONES TOMADAS	
51	FOTOGRAFÍAS O MUESTRAS	
52	NOMBRE DE OTROS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INFORMADOS	
53-59	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	
60	ACUSE DE RECIBO	

PARTE III (POLFAC)

Contenidos	Observaciones
80 FECHA Y HORA	
81 SOLICITUD DE ASISTENCIA	
82 COSTE	
83 GESTIONES PREVIAS A LA ASISTENCIA	
84 DÓNDE Y CÓMO SE DEBE EFECTUAR LA ASISTENCIA	
85 NOMBRES DE OTROS ESTADOS Y ORGANIZACIONES	
86 CAMBIO DE COORDINACIÓN	
87 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
88 - 98	
99 ACUSE DE RECIBO	

ANEXO II.3

FORMULARIO ESTÁNDAR PARA LA SOLICITUD DE EXPERTOS DE LA MAU

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	

Debe enviarse a la atención del director de la oficina del REMPEC

E-mail: emergency@rempec.org

Número de fax: +356 21 33 99 51

(Si envía un fax, debe notificarlo primero por correo electrónico o por teléfono)

Número de emergencia: +356 79 505 011

Formulario rellenado por:

Nombre:	
Fecha:	

Información de contacto de la autoridad que solicita la asistencia

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Información de contacto

Autoridad con la que los expertos deben ponerse en contacto a su llegada (si es distinta de la autoridad solicitante)

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Autoridad o autoridades a quienes los expertos deben informar durante su misión (si son distintas)

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Autoridad responsable de la organización y la gestión de la respuesta (si es distinta):

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Tipo de asistencia requerida: (marque las casillas correspondientes)

Asistencia remota	
Asistencia in situ	

Áreas de especialización requeridas (solo asesoramiento) (marque las casillas correspondientes)

Respuesta a la contaminación por hidrocarburos	Gestión de la crisis y organización de la intervención:	
	- análisis, evaluación y previsión del comportamiento, el destino y el movimiento de la marea negra	
	- planificación de la respuesta y logística	
	- estrategia de la respuesta / opciones y decisiones tácticas	
	Métodos y técnicas para combatir la contaminación marina:	
	- contención/recuperación	
	- uso de dispersantes y otros productos de tratamiento	
	Técnicas y métodos de limpieza de la costa	
	Respuesta de la fauna afectada	
	Tratamiento y eliminación de los desechos	
Documentación financiera y reclamaciones de indemnización		
Respuesta a la contaminación por sustancias nocivas	Gestión de la crisis y organización de la intervención	
	Análisis, evaluación y previsión del comportamiento y el destino de las nubes de gas,	
		flotadores
		disolventes
		plomos
	Recuperación de paquetes en el mar	
	Respuesta ante los productos químicos derramados según su comportamiento:	
	- protección del personal	
	- toxicidad acuática y rehabilitación	
	- ciclo biogeoquímico	
Descontaminación		
Respuesta de la fauna afectada		
Tratamiento y eliminación de los desechos		

SI SE REQUIERE ASISTENCIA IN SITU:

Medidas adoptadas por el estado solicitante para facilitar la misión del experto.

Procedimientos de inmigración y llegada, así como trámites de aduana, en particular para los equipos de procesamiento de datos y la documentación asociada o material informatizado
Alojamiento (incluida la ubicación) y comida, transporte (se debe proporcionar comida al equipo de respuesta)

Provisión de espacio de trabajo suficiente para el/los experto/s
Acceso a medios de comunicación
Ubicación donde se debe proporcionar la asistencia
Ubicación del aeropuerto más cercano

Costes de la asistencia

Los costes iniciales cubiertos por REMPEC incluyen los billetes de avión, las dietas y posibles tarifas según lo acordado (REMPEC se reservará el derecho, de acuerdo con el régimen legal aplicable, a solicitar el reembolso de los gastos incurridos).

Firma de la autoridad solicitante autorizada

Fecha

Nombre y cargo de la autoridad solicitante autorizada

APÉNDICE

FORMULARIO DE CAMPO ESTÁNDAR PARA LA SOLICITUD DE EXPERTOS DE LA MAU

(debe ser rellenado por el experto técnico de la estructura de mando de campo)

Formulario rellenado por

Nombre: *(experto técnico)*

Fecha:

Tipo de asistencia requerida: *(marque las casillas correspondientes)*

Asistencia remota	
Asistencia in situ	

Áreas de especialización requeridas (solo asesoramiento) *(marque las casillas correspondientes)*

Respuesta a la contaminación por hidrocarburos	Gestión de la crisis y organización de la intervención:	
	- análisis, evaluación y previsión del comportamiento, el destino y el movimiento de la marea negra	
	- planificación de la respuesta y logística	
	- estrategia de la respuesta / opciones y decisiones tácticas	
	Métodos y técnicas para combatir la contaminación marina:	
	- contención/recuperación	
	- uso de dispersantes y otros productos de tratamiento	
	Técnicas y métodos de limpieza de la costa	
	Respuesta de la fauna afectada	
	Tratamiento y eliminación de los desechos	
Documentación financiera y reclamaciones de indemnización		
Respuesta a la contaminación por sustancias nocivas	Gestión de la crisis y organización de la intervención	
	Análisis, evaluación y previsión del comportamiento y el destino de las nubes de gas,	
		flotadores
		disolventes
		plomos
	Recuperación de paquetes en el mar	
	Respuesta ante los productos químicos derramados según su comportamiento:	
	- protección del personal	
	- toxicidad acuática y rehabilitación	
	- ciclo biogeoquímico	
Descontaminación		
Respuesta de la fauna afectada		
Tratamiento y eliminación de los desechos		

Aprobado por la persona a cargo de la situación

Firma de la persona a cargo de la situación

Fecha

Nombre de la persona a cargo de la situación

ANEXO II.4

FORMULARIO ESTÁNDAR PARA LA SOLICITUD DE EQUIPO, PRODUCTOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	

Enviar:

- a) directamente a la/s parte/s contratante/s del Protocolo de Prevención y Emergencias;
- b) a través de REMPEC a la/s parte/s contratante/s u otros mecanismos de asistencia;
- c) a otros proveedores de recursos.

Enviar una copia a: emergency@rempec.org

De la autoridad solicitante autorizada

Nombre y cargo:	
Fecha	

Información de contacto de la autoridad que solicita la asistencia

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Autoridad a cargo de la recepción y el retorno del equipo o productos proporcionados¹⁵

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

Autoridad que asumirá el control operativo general

Nombre de la autoridad y dirección completa:	
Nombre de la persona a cargo:	
Función:	
Teléfono de la oficina:	
Teléfono móvil disponible las 24 h:	
Dirección de correo electrónico:	

¹⁵Responsable del equipo desde la llegada al país, el traslado in situ y su devolución.

Ubicación a la que se debe enviar el equipo

(Incluya el nombre y la ubicación del puerto/aeropuerto más cercano, según corresponda)

Equipo y productos solicitados (*marque las casillas correspondientes*)

Especifique el tipo y la cantidad de equipos y productos necesarios (de la forma más precisa posible).

Barreras de contención

Tipo	Especificaciones (p. ej. tipos de conexión ¹⁶)	Cantidad solicitada	Observaciones
Barreras de contención hinchables			
Barreras de contención de lastre			
Barreras de contención para aguas abiertas			
Barreras de contención para puertos			
Barreras de contención de fuego			
Otras barreras de contención			
Inflador			

Absorbente

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Hojas o almohadillas		
Rollos		
Cojines		
Barreras de contención		
Mopas		
Hidrofóbico a granel		
A granel todos los líquidos		
Otro		

Skimmer

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
De disco oleofílico		
De cuerda oleofílico		
De tambor oleofílico		
De cepillo oleofílico		
De correa oleofílica		
De aspiración/succión no oleofílico		
De presa no oleofílico		
De correa no oleofílico		
De tambor no oleofílico		
Otro		

Bomba

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Bomba sola		
Bomba con inyección de agua		
Sistema de bombeo subacuático		
Bomba de transferencia de carga		
Otro		

¹⁶ ASTM, tipo universal 1, tipo universal 2, SSC (US Navy), bisagra y pasador o NOFI.

Almacenamiento

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Unidades de almacenamiento flotantes (tanques)		
Unidades de almacenamiento flotantes (barcaza)		
Big Bag en barcaza		
Contenedores plegables abiertos por la parte superior con marco de soporte		
Tanques de almohada para la recuperación de costas		
Otros		

Dispersante / Agente de biorremediación

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Dispersantes convencionales (2. ^a generación)			
Dispersantes concentrados (3. ^a generación)			
Agente de biorremediación			
Otro			

Sistemas de pulverización de dispersante

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Sistemas de pulverización fijos para helicóptero		
Cubo de pulverización independiente		
Sistema de pulverización de dispersantes convencionales para barco		
Sistemas de pulverización de dispersantes convencionales		
Sistemas de pulverización de concentrado prediluido en agua de mar		
Sistemas de pulverización de dispersantes sin diluir		
Unidades portátiles para uso individual		
Otros		

Aviones pulverizadores

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Avión de pulverización de cultivos			
Avión de pulverización de cultivos multimotor			
Avión con sistema de pulverización alojado			
Sistema de pulverización autónomo de gran tamaño			
Otro			

Buques

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Buque de respuesta		
Buque de rescate		
Remolcador		
Bote		
Egmopol		
Buque multiuso		

Buque de abastecimiento en alta mar		
Otro		

Aviones

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones

Equipo de protección personal

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Ropa protectora			
Sistema respiratorio			
Equipo de buceo especializado			
Otro			

Otros dispositivos

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Dispositivo de localización submarino			
Dispositivo de recuperación submarino			
Dispositivo de aplicación de dispersantes submarino			
Dispositivo para taponar pozos			
Otro			

Personal especializado

Tipo	Ámbito de competencias	Cantidad solicitada	Observaciones	
Expertos	Salvamento			
	Submarinismo			
	Arquitectura naval			
	Salud y seguridad			
	Químicos			
Tareas	Apagado de incendios			
	Ámbito de competencias			
	Supervisores	Limpieza de la costa		
	Líder del equipo	Químicos		
	Coordinador	Apagado de incendios		
Equipo de choque				

Medidas adoptadas por el estado solicitante para facilitar la transferencia y el uso del equipo

Facilitación de las formalidades aduaneras (despacho inmediato de todos los materiales y, si es necesario, autorización de su uso; el equipo debe admitirse de manera temporal y los productos deben estar libres de impuestos)
Procedimientos de inmigración y llegada, así como trámites de aduana (despacho inmediato), para el personal especializado y el personal necesario para el manejo del equipo.
Suministro de todo lo necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipo
Para las solicitudes de buques: garantía de que se otorguen a los barcos todas las autorizaciones necesarias (por ejemplo, autorización para navegar)

Para las solicitudes de aviones: garantía de que se autorice a los aviones a volar en el espacio aéreo nacional. Se debe emitir un plan de vuelo o una notificación de vuelo y aceptarse como autorización para que las aeronaves despeguen, aterricen o americen fuera de los aeródromos con aduanas regulares.
--

Nota acerca de la devolución de equipo/productos:

El estado solicitante se compromete a devolver el equipo tan pronto como se completen las operaciones, si el proveedor así lo requiere.

Una vez finalizadas las operaciones de respuesta, devolverá todos los productos no utilizados y se asegurará de que el equipo devuelto se encuentra en las mejores condiciones de funcionamiento posibles.

Asimismo, enviará un informe sobre la efectividad del equipo, los productos y el personal proporcionados a las autoridades correspondientes de la parte que preste asistencia. Se debe enviar una copia del informe a REMPEC.

Firma de la autoridad solicitante autorizada

Fecha

Nombre y cargo de la autoridad solicitante autorizada

APÉNDICE

FORMULARIO DE CAMPO ESTÁNDAR PARA LA SOLICITUD DE EQUIPO, PRODUCTOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO

(debe ser rellenado por el experto técnico de la estructura de mando de campo)

Formulario rellenado por

Nombre: (*experto técnico*)

Fecha:

Ubicación donde se debe enviar el equipo

(Nombre y ubicación exacta)

Información de acceso

(Proporcione información sobre los requisitos logísticos para transportar el equipo al sitio)

Equipo y productos solicitados (marque las casillas correspondientes)

Especifique el tipo y la cantidad de equipos y productos necesarios (de la forma más precisa posible).

Barreras de contención

Tipo	Especificaciones (p. ej. tipos de conexión ¹⁷)	Cantidad solicitada	Observaciones
Barreras de contención hinchables			
Barreras de contención de lastre			
Barreras de contención para aguas abiertas			
Barreras de contención para puertos			
Barreras de contención de fuego			
Otras barreras de contención			
Inflador			

Absorbente

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Hojas o almohadillas		
Rollos		
Cojines		
Barreras de contención		
Mopas		
Hidrofóbico a granel		
A granel todos los líquidos		
Otro		

Skimmer

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
De disco oleofílico		
De cuerda oleofílico		
De tambor oleofílico		
De cepillo oleofílico		
De correa oleofílica		
De aspiración/succión no oleofílico		

¹⁷ ASTM, tipo universal 1, tipo universal 2, SSC (US Navy), bisagra y pasador o NOFI.

De presa no oleoflico		
De correa no oleoflico		
De tambor no oleoflico		
Otro		

Bomba

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Bomba sola		
Bomba con inyección de agua		
Sistema de bombeo subacuático		
Bomba de transferencia de carga		
Otro		

Almacenamiento

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Unidades de almacenamiento flotantes (tanques)		
Unidades de almacenamiento flotantes (barcaza)		
Big Bag en barcaza		
Contenedores plegables abiertos por la parte superior con marco de soporte		
Tanques de almohada para la recuperación de costas		
Otros		

Dispersante / Agente de biorremediación

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Dispersantes convencionales (2. ^a generación)			
Dispersantes concentrados (3. ^a generación)			
Agente de biorremediación			
Otro			

Sistemas de pulverización de dispersante

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Sistemas de pulverización fijos para helicóptero		
Cubo de pulverización independiente		
Sistema de pulverización de dispersantes convencionales para barco		
Sistemas de pulverización de dispersantes convencionales		
Sistemas de pulverización de concentrado prediluido en agua de mar		
Sistemas de pulverización de dispersantes sin diluir		
Unidades portátiles para uso individual		
Otros		

Aviones pulverizadores

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Avión de pulverización de cultivos			
Avión de pulverización de cultivos multimotor			
Avión con sistema de pulverización alojado			

Sistema de pulverización autónomo de gran tamaño			
Otro			

Buques

Tipo	Cantidad solicitada	Observaciones
Buque de respuesta		
Buque de rescate		
Remolcador		
Bote		
Egmopol		
Buque multiuso		
Buque de abastecimiento en alta mar		
Otro		

Aviones

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones

Equipo de protección personal

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Ropa protectora			
Sistema respiratorio			
Equipo de buceo especializado			
Otro			

Otros dispositivos

Tipo	Especificaciones	Cantidad solicitada	Observaciones
Dispositivo de localización submarino			
Dispositivo de recuperación submarino			
Dispositivo de aplicación de dispersantes submarino			
Dispositivo para taponar pozos			
Otro			

Personal especializado

Tipo	Ámbito de competencias	Cantidad solicitada	Observaciones	
Expertos	Salvamento			
	Submarinismo			
	Arquitectura naval			
	Salud y seguridad			
	Químicos			
Tareas	Apagado de incendios			
	Ámbito de competencias			
	Supervisores	Limpieza de la costa		
	Líder del equipo	Químicos		
	Coordinador	Apagado de incendios		
Equipo de choque				

Aprobado por la persona a cargo de la situación

Firma de la persona a cargo de la situación

Fecha

Nombre de la persona a cargo de la situación

ANEXO II.5

FORMULARIO ESTÁNDAR DE OFRECIMIENTO DE ASISTENCIA

(De la parte que presta la asistencia al país solicitante)

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	

DE (PARTE QUE PRESTA LA ASISTENCIA)

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

PARA (PAÍS SOLICITANTE)

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA OFRECIDA

Equipo/Producto	
Tipo ¹⁸	
Cantidad	
Especificaciones	
Ubicación actual	

Personal	
Nombre	
Área de especialización ¹⁹	
Ubicación actual	
CV ²⁰	

TRANSPORTE

Proporcionado por el país que presta la asistencia	SÍ/NO
Requerido del país solicitante u otra organización	SÍ/NO
Especificaciones	Indique cualquier necesidad especial relativa al transporte

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA (si el país que presta la asistencia puede proporcionar el transporte)

Medios de transporte necesarios	(tierra, aire, mar)
Información sobre el transporte	
Destino final	Dirección, coordenadas, marca
Hora estimada de llegada	Fecha y hora

¹⁸Consulte el anexo II.4

¹⁹ Consulte el anexo II.5

²⁰Adjunte el CV del experto/personal

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

Añada cualquier información logística relevante, por ejemplo:

- ¿Se requiere almacenamiento en el país?
- ¿Se requiere personal capacitado para acompañar o manejar el equipo?
- ¿El traslado del equipo de su ubicación actual supone un problema de incumplimiento de los estándares mínimos para el equipo de respuesta?
- ¿Se necesita una fuente de alimentación, bombas u otros requisitos técnicos específicos para hacer funcionar este equipo/activo?
- Si es preciso, ¿quién se encargará de la distribución de recursos?
- Otras consideraciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

Fecha de inicio de los servicios / la movilización		
Naturaleza de los servicios / Alcance del trabajo		
	SÍ	NO
La parte que presta la asistencia ofrece su asistencia de forma gratuita:		
Si la respuesta a la pregunta anterior es “SÍ”, especifique cualquier condición específica.		
Si la respuesta a la pregunta anterior es “NO”, indique detalladamente los términos y condiciones financieras, incluido el coste que se deberá reembolsar:		
Cargos de movilización y desmovilización		
Tarifas del equipo		
Tarifas del personal		
Base del alquiler (cantidad fija o tarifa por días)		
Impuestos de importación/exportación (exención o no exención)		
Requisitos de inmigración		
Coste de limpieza y rehabilitación		
Facturación		
Seguridad de pago		
Cobertura de responsabilidad, garantía y seguro		
Salud y seguridad		
Terminación		
Otras condiciones		
Coste total aproximado de este despliegue, para el cual se solicitará el reembolso: _____ (USD/EUR/otro)		
Costes totales desde la base hasta la zona de montaje: _____ (USS/EUR/otro)		

Firma del oficial autorizado

Fecha

Nombre del oficial autorizado

Título y organización

ANEXO II.6

MUESTRA DE FORMULARIO DE RECEPCIÓN / ACUSE DE RECIBO

(Del país solicitante para la parte que ofrece asistencia)

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	

PARA LA PARTE QUE OFRECE LA ASISTENCIA

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

DEL PAÍS SOLICITANTE

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

OFRECIMIENTO

NOMBRE DEL OFRECIMIENTO / DESCRIPTOR	
Recibido el	Fecha y hora
Recibido por	
Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	
Fecha estimada de confirmación	Fecha y hora

Firma de la autoridad solicitante autorizada

Fecha

Nombre de la autoridad solicitante autorizada

Título y función

ANEXO II.7

MUESTRA DE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

(Del país solicitante para la parte que ofrece la asistencia)

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	

PARA LA PARTE QUE OFRECE LA ASISTENCIA (gobierno/organización)

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

DEL PAÍS SOLICITANTE

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

ESTADO DEL OFRECIMIENTO:

1) OFRECIMIENTOS ACEPTADOS

Tipo de ofrecimiento	Fecha requerida	Ubicación	Detalles del transporte

2) OFRECIMIENTOS DECLINADOS O PENDIENTES

Tipo de ofrecimiento	Motivo

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se aceptan los términos y condiciones especificados en el contrato adjunto.

Firma de la autoridad solicitante autorizada

Fecha

Nombre de la autoridad solicitante autorizada

Título y función

APÉNDICE

CUESTIONES QUE AMBAS PARTES DEBEN CONSIDERAR AL NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA INTERNACIONAL

- Fecha de inicio de los servicios / la movilización
- Naturaleza de los servicios / Alcance del trabajo
- Cargos de movilización y desmovilización
- Tarifas del equipo
- Tarifas del personal
- Base del alquiler (cantidad fija o tarifa por días)
- Impuestos de importación/exportación (exención o no exención)
- Inmigración
- Desembolsos realizados por la parte que presta la asistencia en relación con la asistencia prestada
- Coste de limpieza y rehabilitación
- Facturación
- Seguridad de pago. La parte que presta la asistencia puede requerir una garantía de pago del país solicitante, el cual puede obtener dicha garantía del club de protección e indemnización del buque involucrado (y/o de los FIDAC, si procede) o del asegurador de una unidad naval o instalación de manipulación.
- Cobertura de responsabilidad, garantía y seguro
- Salud y seguridad
- Terminación
- Detalles del pago

ANEXO II.8

MUESTRA DE FORMULARIO PARA OFRECIMIENTOS DECLINADOS/PENDIENTES

(Del país solicitante para la parte que ofrece la asistencia)

REFERENCIA	
NOMBRE DEL INCIDENTE	
UBICACIÓN	
FECHA/HORA / (UTC)	
NOMBRE DEL OFRECIMIENTO/DESCRIPTOR	

PARA LA PARTE QUE OFRECE LA ASISTENCIA (gobierno/organización)

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

DEL PAÍS SOLICITANTE

Nombre	
Cargo	
Nombre de la autoridad / Empresa	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

ESTADO DEL OFRECIMIENTO: RECHAZADO/PENDIENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL

Firma de la autoridad solicitante autorizada

Fecha

Nombre de la autoridad solicitante autorizada

Título y función

ANEXO II.9

INFORME DE SITUACIÓN (SITREP)

INCIDENTE:	
N.º de SITREP:	
FECHA:	HORA* (UTC +1):
FORMULARIO rellenado por:	
Dirigido a: <ul style="list-style-type: none">• REMPEC• Partes contratantes• Partes que prestan la asistencia• Partes involucradas	
1) Desarrollo de la situación con respecto al incidente de contaminación	
2) Acciones tomadas para combatir la contaminación	
3) Progreso de las operaciones de respuesta	
4) Acciones planeadas	
-respuesta planificada -necesidad de asistencia adicional o desmovilización de la asistencia ya provista	

Aprobado por la persona a cargo de la situación o el máximo responsable

Firma de la persona a cargo de la situación o el máximo responsable

Fecha

Nombre de la persona a cargo de la situación o el máximo responsable

ANEXO III
RECLAMACIONES

ANEXO III.1

PREPARACIÓN DE RECLAMACIONES

1. Admisibilidad de la reclamación

Para que un reclamante tenga derecho a indemnización, los gastos o pérdidas causados por un derrame de hidrocarburos deben ser mensurables y cuantificables. La responsabilidad de probar el vínculo de causalidad recae en el reclamante, que debe ser capaz de proporcionar las pruebas apropiadas que respalden la cantidad reclamada por los gastos o la pérdida. El asegurador del propietario del buque y los FIDAC, de estar involucrados, suelen designar expertos, a menudo de manera conjunta, para investigar los méritos técnicos de las reclamaciones y para realizar evaluaciones independientes de los gastos o las pérdidas.

2. Razonabilidad

Es importante observar que, bajo el régimen internacional de indemnización por derrames de hidrocarburos, la cantidad reclamada debe ser razonable. En general, la razonabilidad de una reclamación por medidas preventivas, incluida la limpieza, se evalúa en términos de las tarifas cobradas, los recursos desplegados y las actividades alegadas. La evaluación de las reclamaciones por daños por contaminación tiene en cuenta el valor de la propiedad afectada, la pérdida económica incurrida y los costes de la restitución. Estos conceptos de "razonabilidad" se establecen en el Manual de reclamaciones de los FIDAC a los efectos del CRC de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992.

3. Prescripción

Los reclamantes deben presentar la reclamación tan pronto como sea posible una vez ocurrido el daño o, si por algún motivo no se pudiera presentar una reclamación formal poco después del incidente, el reclamante debe notificar a la organización responsable de la intención de presentar una reclamación lo antes posible. Conforme al régimen internacional de indemnización por derrames de hidrocarburos, el reclamante puede perder el derecho a recibir una indemnización a menos que se presente una demanda contra la organización responsable ante un tribunal dentro de un período específico posterior a la fecha del incidente o la fecha en que ocurrió el daño.

4. Preparación de reclamaciones por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos

- **Prevención y limpieza**

En muchos derrames, se incurrirá en costes significativos en la fase de emergencia inicial de respuesta como resultado de la implementación de recursos para evitar nuevos derrames, proteger áreas sensibles y recuperar el petróleo. En consecuencia, es importante establecer un sistema ordenado para registrar y archivar los registros y gastos asociados lo más rápidamente posible después de que comience la respuesta. Contar con registros precisos es vital, ya que no es realista depender de la memoria para la compilación de reclamaciones posteriores, particularmente si la respuesta es prolongada y está en cambio constante.

Las hojas de trabajo diarias deben ser compiladas por el personal de supervisión. Estas hojas deben describir las operaciones en curso, el equipo utilizado, dónde y cómo se usa dicho equipo, la cantidad de personal empleado, cómo y dónde está desplegado, y los materiales consumidos. El registro de dicha información resulta más sencillo mediante el uso de hojas de trabajo electrónicas estándar.

Los costes de muchos elementos utilizados en una respuesta se calcularán como la suma del período trabajado y la tarifa para ese período; por ejemplo, un avión utilizado para tareas de vigilancia durante varias horas o un trabajador empleado en una playa durante algunos días. Es mejor registrarlos y enviarlos en formato electrónico, preferiblemente utilizando hojas de cálculo. Además de detallar los costes, una reclamación debe incluir tanta información como sea posible para explicar el motivo del trabajo, como los registros de decisiones, las reuniones y los registros de la actividad realizada para recuperar y limpiar el petróleo, como los cuadernos de bitácora de las embarcaciones, las hojas horas del personal y los informes del lugar de trabajo. Se recomienda la participación temprana del club de protección e indemnización o el asegurador en la gestión del incidente y su aprobación de los gastos relacionados con la respuesta.

El transporte, almacenamiento, tratamiento y eliminación de desechos suele ser el componente más costoso de una respuesta, y es importante registrar de forma precisa los volúmenes y pesos.

En resumen, a continuación se incluye una lista no exhaustiva de la información justificativa requerida:

- Resumen de los acontecimientos, incluida una descripción de los trabajos realizados en distintas áreas y de los métodos de trabajo elegidos en función de las circunstancias de cada momento durante el incidente.

- Delimitación del área afectada, describiendo el alcance de la contaminación e identificando las áreas más contaminadas. Debe presentarse en forma de mapa o gráfico respaldado por fotografías o vídeos.
- Pruebas analíticas u otras pruebas que relacionen la contaminación por hidrocarburos con el buque involucrado en el incidente (por ejemplo: análisis químico; datos sobre el viento, la marea y las corrientes; observación y trazado del movimiento del petróleo flotante).
- Fechas en las que se realizó el trabajo (indicando los costes semanales o diarios).
- Costes laborales y administrativos (número y categorías del personal de respuesta, tarifas regulares y por horas extra, días/horas trabajados).
- Costes de equipo y material (tipo de equipo utilizado, tarifa de alquiler, cantidad y coste de materiales consumibles).
- Costes de transporte (número y tipo de embarcaciones, aeronaves y vehículos utilizados; número de días/horas de funcionamiento; tarifa de alquiler o costes operativos).
- Costes de almacenamiento temporal (si corresponde) y eliminación final del petróleo recuperado y material impregnado.

- **Daños materiales**

Las reclamaciones por daños a la propiedad pueden ser realizadas tanto por el sector público como por el sector privado, como pescadores, propietarios de embarcaciones de recreo, operadores de puertos deportivos y autoridades portuarias. En este caso, puede ser conveniente acordar, a través del asegurador del propietario del buque, nombrar ajustadores de seguros a los que se pueda remitir a los reclamantes. En algunos incidentes, se ha establecido un número de teléfono especial y una oficina para procesar las reclamaciones y se ha informado al público a través de los medios de la disponibilidad de este servicio.

Los elementos afectados suelen ser cascos de barcos pesqueros y embarcaciones de recreo; artes de pesca, tales como redes y trampas, y estructuras de maricultura, como granjas piscícolas, balsas de mejillones y caballetes de ostras. Las reclamaciones por daños a la propiedad también pueden surgir como resultado de la actividad de limpieza; por ejemplo, daños a carreteras o caminos utilizados por trabajadores y vehículos.

Para respaldar la reclamación, como mínimo, se deben proporcionar fotografías de la propiedad antes y después de su restauración. Sin embargo, para muchas reclamaciones por daños a la propiedad, será necesaria una encuesta, generalmente realizada en conjunto con representantes de la organización que pagará la indemnización, antes de comenzar el trabajo de reparación. Estas encuestas son necesarias para confirmar el vínculo de causalidad con el incidente, para corroborar el nivel de contaminación u otro daño reclamado y para asesorar acerca del trabajo que debe realizarse. En cualquier caso, la reclamación debe mencionar el alcance del daño por contaminación a la propiedad e incluir la descripción de los elementos destruidos, dañados o que necesiten ser reemplazados o reparados (por ejemplo: barca, artes de pesca y vestimenta), incluida su ubicación. Para facilitar la evaluación, se debe mencionar el coste del trabajo de reparación o reemplazo del elemento, así como la antigüedad del elemento que se debe reemplazar para tomar en consideración la depreciación.

- **Pérdidas económicas**

La contaminación de los buques pesqueros, otros artes de pesca, instalaciones de maricultura o activos turísticos puede impedir su uso posterior. Los ingresos perdidos mientras se limpian o reemplazan los elementos contaminados o dañados puede constituir la base de una reclamación por las consiguientes pérdidas económicas. Además de la documentación requerida para respaldar el daño a la propiedad, también se requerirá evidencia de dicha pérdida de ingresos. Se pueden aceptar reclamaciones por los costes de las medidas tomadas para prevenir o minimizar la pérdida económica pura. Las pérdidas económicas pueden incluir, pero no se limitan a: restricción de la actividad pesquera, cierre de instalaciones costeras industriales y de procesamiento, o campañas de marketing y pérdida de ingresos por parte de los operadores de complejos turísticos (propietarios de hoteles y restauradores). En muchos casos, se puede acceder fácilmente a los registros financieros de años anteriores, aunque pueden surgir dificultades para distinguir las pérdidas causadas por el derrame de hidrocarburos de las causadas por otros factores no relacionados, como el mal tiempo o la sobrepesca.

También se pueden dar reclamaciones por pérdidas económicas puras, aunque no se haya producido daño a la propiedad; por ejemplo, si una flota pesquera no puede abandonar el puerto. Los informes de los medios sobre un derrame de hidrocarburos también pueden provocar la pérdida de la confianza del mercado, lo que podría disuadir a los turistas de visitar una zona costera o evitar que el público compre marisco percibido como contaminado. Las pérdidas económicas puras pueden verse más fácilmente en un balance general, en lugar de como consecuencia del daño a la propiedad. Por lo tanto, para muchas reclamaciones por pérdidas económicas,

la documentación justificativa más importante serán las copias de las cuentas de la empresa, registros de transacciones, facturas u otros estados financieros. Aunque en principio se aceptan en virtud de los regímenes internacionales de indemnización, en algunas jurisdicciones nacionales no se admiten las reclamaciones por pérdidas económicas puras.

En el caso de las pesquerías artesanales, puede no haber registros formales disponibles, por lo que se puede necesitar otra forma de evaluación. La pesca de subsistencia o artesanal implica la provisión diaria de alimentos o marisco para el trueque, que puede no incluir transacciones financieras. La evaluación de las reclamaciones de tales pesquerías puede ser problemática, ya que o suele haber documentación justificativa y solo se pueden proporcionar informes verbales de las actividades. Hay expertos disponibles para trabajar con los reclamantes para determinar pérdidas precisas. Además, podría haber gastos indirectos adicionales incurridos por las autoridades locales al suministrar fuentes de proteínas alternativas para las comunidades costeras afectadas por el derrame; estos gastos deberían documentarse. Hay pautas de los FIDAC disponibles que pueden ayudar en este aspecto.

La información justificativa relativa a las reclamaciones económicas puede incluir, entre otras, la descripción de la naturaleza de la pérdida, incluida la demostración de que la pérdida fue consecuencia directa del incidente, las cifras comparativas de los beneficios obtenidos en períodos anteriores y el período durante el cual se sufrió dicho daño y la comparación con áreas similares fuera del área afectada por el derrame junto con el método de evaluación de la pérdida.

Más específicamente para las pesquerías, las reclamaciones deberían incluir los costes de inspeccionar y monitorizar la presencia de petróleo en áreas de pesca potencialmente afectadas y los alimentos de subsistencia, así como los costes gubernamentales de monitorización y respuesta a problemas con los alimentos autóctonos.

- **Daños medioambientales**

Las reclamaciones por el trabajo realizado para restaurar los recursos dañados y fomentar la recuperación natural son aceptables según las convenciones internacionales solo si se cumplen ciertos criterios; por ejemplo, el trabajo debería acelerar significativamente la recuperación natural. Los costes deben detallarse para explicar claramente el trabajo realizado.

Sin embargo, las reclamaciones basadas en cálculos realizados de acuerdo con modelos teóricos y las reclamaciones de indemnizaciones por la pérdida de función del medio ambiente son inadmisibles bajo las convenciones internacionales, aunque estén reconocidos por algunas legislaciones nacionales.

- **Otros tipos de reclamaciones**

Las anteriores son las principales categorías de reclamaciones que probablemente sean aceptables; sin embargo, puede haber otras categorías de reclamaciones elegibles según los esquemas de indemnización nacionales y regionales. En todos los casos, la reclamación debe presentarse de manera clara y con suficiente detalle para que sea posible evaluar el monto del daño sufrido sobre la base de los hechos y la documentación presentada. Cabe señalar que cada elemento de la reclamación debe ser respaldado por una factura o por otra documentación relevante, como hojas de trabajo diarias y notas explicativas.

- **Importancia del mantenimiento de registros**

El tipo de información requerida para respaldar una reclamación depende del tipo de pérdida, en particular, si la pérdida es resultado del coste de respuesta al incidente o de los efectos del petróleo en, por ejemplo, empresas turísticas o pesqueras. Sin embargo, la calidad de esta documentación y otra información requerida depende en gran medida de las medidas tomadas para registrar y preservar esta información en el momento en que se incurre en la pérdida. A medida que pasa el tiempo, y a menos que los registros sean meticulosos, es probable que disminuya la disponibilidad de información para respaldar reclamaciones, verificar pérdidas y responder preguntas. La resolución de una reclamación puede requerir tiempo y, si el personal clave ya no está disponible para responder consultas durante este período, los registros pueden ser la única fuente de información. Del mismo modo, a menos que las pruebas se conserven correctamente, puede no ser posible justificar una reclamación posterior.

Puede haber una gran variedad de organizaciones tales como empresas de salvamento, organismos gubernamentales, contratistas de residuos y organizaciones benéficas dedicadas a la fauna involucradas en una respuesta. Además de utilizar los recursos propios, cada organización puede gastar grandes cantidades de dinero para comprar o contratar bienes y servicios. La documentación de los gastos resultante puede incluir contratos de alquiler, contratos, facturas, recibos y muchos otros documentos individuales. Los costes razonables del personal encargado de llevar el registro de las medidas adoptadas y los costes incurridos pueden tener derecho a indemnización en virtud del régimen internacional.

5. Publicación de los FIDAC

Se ha desarrollado un paquete de información sobre reclamaciones, que incluye un Manual de Reclamaciones, un formulario de reclamación de ejemplo y varias directrices específicas por sectores para presentar reclamaciones, para ayudar a los reclamantes de un estado miembro después de un incidente de derrame de hidrocarburos. Hay un conjunto de publicaciones disponible para descargar desde <http://www.iopcfunds.org/es/publicaciones/publicaciones-de-los-fidac/>. También hay copias impresas del paquete de información disponibles bajo petición.

ANEXO III.2

PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN

1. ¿Quién puede reclamar y a quién?

Cualquier persona que haya estado involucrada en operaciones de prevención o limpieza, o cualquier persona que haya sufrido daños cuantificables debido a un incidente de contaminación, puede presentar una reclamación. Los reclamantes pueden ser personas físicas, empresas, organizaciones privadas u organismos públicos, incluidos los estados o las autoridades locales. Para mayor comodidad, las reclamaciones se pueden agrupar para facilitar su evaluación por la parte u organización responsable.

El asegurador que cubre la responsabilidad de terceros del propietario del buque suele ser un club de protección e indemnización (P & I). Como se ha señalado anteriormente, en virtud de algunos convenios, como el CRC y el convenio sobre combustible de los buques (Bunkers), los reclamantes tienen derecho a entablar acción directa contra el asegurador si el propietario del buque no puede pagar. Las reclamaciones por daños por contaminación deben enviarse al club de protección e indemnización del buque y/o a los FIDAC si se trata de grandes incidentes que puedan exceder la capacidad del buque. En situaciones en las que se desconozca el propietario del buque o este no pueda pagar, se pueden presentar las reclamaciones a los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, cuando corresponda, o a un fondo nacional, si existe.

Las embarcaciones operadas por el gobierno o de forma pública, incluidos los buques de guerra y otros buques en servicio militar o fletamento, por lo general operan fuera de los P & I establecidos y otros seguros comerciales.

En el caso de daño por contaminación tal como lo recoge el CRC del 92, causado en un estado que es parte tanto del CRC de 1992 como del Convenio del Fondo de 1992, las reclamaciones se pueden presentar al Fondo de 1992. Sin embargo, el Fondo de 1992 generalmente comienza a distribuir indemnizaciones una vez que el propietario del buque o su asegurador ha pagado hasta el límite de su responsabilidad; por lo tanto, las reclamaciones deben enviarse directamente al propietario del buque o su asegurador, el cual las canalizará al Fondo de 1992 cuando haya alcanzado el límite.

2. Información que se debe presentar

Independientemente del tipo de reclamación, la documentación presentada debe contener la siguiente información básica:

- el nombre y la dirección del reclamante;
- la identidad del buque involucrado en el incidente;
- la fecha, el lugar y los detalles específicos del incidente;
- el tipo de pérdida o daño por contaminación sufrido;
- los documentos justificativos para cada elemento reclamado;
- el monto de la indemnización que se reclama, incluidos los impuestos, las ganancias y cualquier otro coste adicional, según corresponda.

3. Evaluación y resolución de la reclamación

Después de recibir una reclamación, el propietario, el asegurador del propietario del buque y/o los FIDAC, si están involucrados, la evaluarán para determinar su admisibilidad, así como también la suma que se considera recuperable. Para hacerlo, el propietario, el asegurador del propietario del buque y/o el Fondo pueden requerir los servicios de asesores técnicos que pudieran haber estado presentes en el lugar del incidente.

Si la información provista por el reclamante no es suficiente para verificar la admisibilidad o la razonabilidad de la reclamación, el Fondo / el asegurador de las partes responsables puede cuestionar algunos de los costes reclamados a la espera de que se presente información adicional. Si bien una reclamación puede considerarse admisible en principio, la carga de probar dicha reclamación recae sobre el reclamante y, por lo tanto, si esta no está respaldada por la documentación presentada o no es técnicamente razonable, algunos o todos los costes pueden ser rechazados una vez resueltas todas las cuestiones.

En la mayoría de los incidentes bajo los convenios internacionales, el acuerdo sobre el monto de la indemnización que se pagará se alcanza de manera amistosa, sin necesidad de acciones legales y los costes asociados. Sin embargo, si dicho acuerdo no es posible, el reclamante tiene derecho a presentar una reclamación ante un tribunal en el estado en el que ocurrió el daño, pero debe hacerlo antes de la fecha límite del tiempo aplicable.

ANEXO IV
GLOSARIO y SIGLAS

ANEXO IV.1

GLOSARIO

País afectado	País que debe hacer frente a un derrame de hidrocarburos grande, complejo o importante que puede exceder la capacidad de respuesta de los acuerdos existentes de ayuda nacionales, regionales, bilaterales, multilaterales y otros acuerdos de ayuda mutua.
País que presta la asistencia	País que acepta una solicitud de asistencia internacional de un estado solicitante que se enfrenta a una grave emergencia por contaminación proporcionando recursos externos para aumentar la capacidad nacional del país solicitante ante incidentes de derrames de hidrocarburos a gran escala.
Parte que presta la asistencia	Parte que acepta una solicitud de asistencia internacional de un estado solicitante que se enfrenta a una grave emergencia por contaminación proporcionando recursos externos para aumentar la capacidad nacional del país solicitante ante incidentes de derrames de hidrocarburos a gran escala.
Estructura de mando	La estructura de mando se encarga de coordinar las acciones tomadas por los medios nacionales (equipos de choque, buques, aviones) del estado solicitante con las tomadas por los medios de las partes que prestan la asistencia (gobierno, sector privado).
Estructura de gestión	La estructura de gestión actúa como punto de contacto de respuesta centralizado para el procesamiento de solicitudes, la recepción, evaluación y aceptación de ofrecimientos internacionales de asistencia de varias fuentes (gobiernos nacionales, REMPEC, el sector privado, etc.) y para la coordinación de la logística de implementación de los recursos aceptados en el área afectada.
Plan nacional de contingencia	El plan nacional de un país para dar respuesta a derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Documenta la capacidad de respuesta nacional y tiene como objetivo promover la coordinación general entre la jerarquía de respondedores y planes de contingencia.
Parte que ofrece la asistencia	Parte que ofrece asistencia internacional a un país afectado o solicitante que se enfrenta a una grave emergencia de contaminación.
Convenio OPRC (1990)	Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, que fue adoptado en 1990 y entró en vigor en 1995, cuyo propósito es proporcionar un marco global para la cooperación internacional en la lucha contra los incidentes graves o amenazas de contaminación marina con el reconocimiento de que ni un solo país puede gestionar por sí mismo de manera efectiva la respuesta a un derrame grande, complejo o importante.
Parte	País, nación, estado o entidad privada.

Punto de entrada	Cualquier tipo de cruce fronterizo (es decir, carreteras, ríos, puertos, ferrocarriles, aeropuertos) a través del cual los recursos entrantes son admitidos en el país solicitante en respuesta a un derrame de hidrocarburos grande, complejo o importante
Principio de quien contamina paga	Las autoridades nacionales deben esforzarse por promover la internacionalización de los costes medioambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el enfoque de que el quien contamina debe, en principio, asumir el coste de la contaminación, con la debida consideración al interés público y sin alterar el comercio y la inversión internacionales.
Club de protección e indemnización	Los clubs de protección e indemnización son asociaciones mutuales sin fines de lucro que cubren las responsabilidades de terceros de embarcaciones comerciales, incluida la contaminación por hidrocarburos.
País solicitante	País que emite una solicitud de asistencia internacional cuando debe hacer frente a una grave emergencia de contaminación que requiere de recursos externos para aumentar la capacidad nacional ante incidentes de derrames de hidrocarburos a gran escala.
Parte solicitante	Parte que emite una solicitud de asistencia internacional cuando debe hacer frente a una grave emergencia de contaminación que requiere de recursos externos para aumentar la capacidad nacional ante incidentes de derrames de hidrocarburos a gran escala.
Autoridad de respuesta	Organismo responsable de gestionar la operación de respuesta ante el derrame de hidrocarburos.
Parte responsable	Persona o grupo de personas legalmente responsable o responsables de los costes de la eliminación y los daños que resultan de un derrame o una amenaza sustancial de un derrame de hidrocarburos de un buque o instalación en aguas navegables o costas adyacentes.
Especialista técnico	Persona que trabaja en estrecha colaboración con director de la respuesta y aquellas personas que ejecutan las operaciones de respuesta en el campo para ayudar a identificar las limitaciones de recursos y suministros para equipo específico necesario y otros.

ANEXO IV.2

SIGLAS

AIS	sistema de identificación automática
bbi	barril
CRC	Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
cm	centímetros
Cedre	Centro de documentación, investigación y experimentación sobre contaminación accidental del agua
DG-ECHO	Dirección general de ayuda humanitaria y protección civil
CE	Comisión Europea
EMSA	Agencia Europea de Seguridad Marina
ERCC	Centro de coordinación de respuestas ante emergencias
UE	Unión Europea
Federchimica	<i>Federazione Nazionale dell'Industria Chimica</i>
GPS	sistema de posicionamiento global
SNP	sustancias nocivas y peligrosas
HQ	sede
IACS	Asociación internacional de sociedades de clasificación
ID	identificación
ICE	Intervención en emergencias de transporte químico
OMI	Organización Marítima Internacional
IOA	ofrecimientos internacionales de asistencia
FIDAC	Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos
IOGP	Asociación internacional de productores de gas y petróleo
IPIECA	Asociación mundial del sector del petróleo y el gas especializada en cuestiones medioambientales y sociales
ISPRA	Instituto italiano para la protección e investigación del medio ambiente

ISU	Sociedad Internacional de Salvamento
ITOPF	Federación internacional de propietarios de petroleros contra la contaminación
m3	metro cúbico
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MAU	unidad de asistencia del Mediterráneo
MEPC	Comité de protección del medio marino
MONGOOS	Red de oceanografía del Mediterráneo para el sistema mundial de observación de los océanos
ONG	organización no gubernamental
OCHA	Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OPRC	cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos
OPPR	preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos
OSC	coordinador de la situación
POLFAC	servicios para la contaminación (del inglés <i>POLLutionFACilities</i>)
POLINF	información sobre la contaminación (del inglés <i>POLLutionINFormation</i>)
POLREP	informe sobre contaminación (del inglés <i>POLLutionREPortingsystem</i>)
POLWARN	alerta de contaminación (del inglés <i>POLLutionWARNing</i>)
CAR	Centro de Actividad Regional
REMPEC	Centro regional mediterráneo para la intervención de urgencia ante la contaminación marina accidental
PR	parte responsable
SAF	Fundación Sea Alarm
SITREP	informe de situación (del inglés <i>SITuationREPort</i>)
GT	grupo técnico
UCPM	Mecanismo de protección civil de la Unión Europea
PNUA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UTC	tiempo universal coordinado
VHF	frecuencia muy alta

Decisión IG.23/12

Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo en consideración el Protocolo para la Prevención y Eliminación de la Contaminación del Mar Mediterráneo Causada por el Vertido desde Buques y Aeronaves o la Incineración en el Mar, de 1995, y, en particular, el apartado 2) del artículo 6 de este, donde se solicita la redacción de criterios, directrices y procedimientos para los desechos y otras materias cuyo vertimiento se contemple en el apartado 2) del artículo 4 del Protocolo de 1995,

Recordando las Directrices para el manejo de los materiales de dragado de 1999, aprobadas en la 11.ª Reunión de las Partes Contratantes, y reconociendo los progresos logrados y las enseñanzas extraídas de su aplicación,

Recordando también la decisión IG.22/20, aprobada en la 19.ª reunión de las Partes Contratantes, por la que estas solicitaron la actualización de las directrices de 1999,

Observando con preocupación la tendencia cada vez mayor a verter materiales de dragado en la zona del mar Mediterráneo a lo largo de los diez últimos años, sus efectos en los ecosistemas marinos y costeros, y la amenaza que el vertimiento de materiales de dragado puede suponer para el logro o el mantenimiento de un buen estado medioambiental,

Teniendo en cuenta los últimos avances en el manejo de los materiales de dragado, en especial en el marco del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, de 1972, y su Protocolo,

Comprometida a seguir simplificando los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo, en particular aquellos ligados a la contaminación, la basura, la biodiversidad y la costa y la hidrografía, así como las metas conexas en materia de buen estado medioambiental y las disposiciones pertinentes del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, en el ámbito de aplicación del Protocolo de 1995,

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales del Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo de mayo de 2017,

1. *Aprueba* las Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado que se establecen en el anexo de la presente decisión y sustituyen a las directrices de 1999;
2. *Solicita* a las Partes Contratantes que hagan todo lo posible para garantizar su aplicación efectiva, teniendo presente que, al evaluar la adecuación de las opciones para el manejo de los materiales de dragado, el vertimiento de estos solo se debe contemplar si no existe ninguna alternativa viable;
3. *Insta* a las Partes Contratantes a informar acerca de los permisos, las cantidades, el lugar y los efectos de los materiales de dragado vertidos en la zona del mar Mediterráneo de una forma oportuna a través del sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona;
4. *Solicita* a la secretaría que facilite el trabajo de las Partes Contratantes a la hora de aplicar las Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado al seguir fortaleciendo la cooperación y las sinergias en esa zona con el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, de 1972, y su Protocolo, y la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea; y al intercambiar información con los acuerdos y programas regionales y globales en lo relativo a los progresos y los logros del sistema del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo en dicha zona.

Anexo

Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado

Índice

Introducción	669
I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES.....	670
II. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	672
III. CONDICIONES EN QUE SE PUEDEN EXPEDIR PERMISOS PARA PROCEDER AL VERTIMIENTO DE MATERIALES DE DRAGADO	674
PARTE A EVALUACIÓN Y MANEJO DE LOS MATERIALES DE DRAGADO.....	674
1. Caracterización del material de dragado	674
2. Evaluación de las características y la composición de los materiales de dragado.....	674
3. Eliminación de los materiales de dragado	675
4. Procedimiento de adopción de decisiones.....	676
5. Directrices sobre la toma de muestras y el análisis de los materiales de dragado.....	680
6. Consideraciones que se han de tener en cuenta al adoptar la decisión de otorgar un permiso de vertimiento	682
PARTE B VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES DE VERTIMIENTO DE MATERIALES DE DRAGADO	699
1. Definición.....	699
2. Justificación.....	699
3. Objetivos	699
4. Estrategia.....	699
5. Hipótesis sobre el impacto	700
6. Evaluación preliminar	700
7. Base de referencia	701
8. Verificación de la hipótesis sobre el impacto: determinación del programa de vigilancia	701
9. Vigilancia	702
10. Notificación.....	702
Referencias	715
Apéndices	
Apéndice 1 Requisitos analíticos para la evaluación de los materiales de dragado	
Apéndice 2 Niveles de intervención y umbrales para los contaminantes	
Apéndice 3 Referencias	

Lista de siglas y símbolos

Cd	Cadmio
COP	Conferencia de las Partes
Cu	Cobre
Cr	Cromo
DGPS	Sistema Mundial de Posicionamiento Diferencial
EIA	Evaluación del impacto ambiental
Hg	Mercurio
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo
Ni	Níquel
HAP	Hidrocarburos aromáticos policíclicos
Pb	Plomo
PCB	Bifenilos policlorados
Sn	Estaño
ZEPIM	Zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo
Zn	Cinc

Introducción

1. Las actividades de dragado son un componente esencial de las actividades portuarias. Cabe distinguir dos grandes categorías de dragados:

a) Dragado inicial, principalmente con fines de navegación, para ampliar o profundizar los canales y las zonas portuarias existentes o crear otros nuevos; este tipo de actividad de dragado incluye algunas actividades técnicas en el fondo del mar como la excavación de zanjas para tuberías o cables, la apertura de túneles, la retirada de material poco adecuado para los cimientos o la supresión de la sobrecapa en caso de extracciones de agregados;

b) Dragado de mantenimiento para que los canales, los muelles o las obras de ingeniería civil conserven sus dimensiones de diseño.

2. Además, existen otras operaciones de dragado, por ejemplo:

a) Dragado como apoyo a la protección u ordenación costera: reubicación de sedimentos para actividades como regeneración de playas y construcción de malecones, diques, pantalanés, etc.

b) Dragado ambiental: retirar sedimentos contaminados con el objeto de reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente; construcción de celdas acuáticas de eliminación confinada para contener los sedimentos contaminados.

c) Dragado de restauración: restaurar o crear hábitats o características ambientales a fin de establecer funciones, beneficios y servicios de los ecosistemas, p. ej., creación de humedales, construcción y regeneración de hábitats isleños, construcción de arrecifes en el mar y características topográficas para la mejora de las pesquerías, etc.;

d) Dragado para contribuir a los procesos locales y regionales ligados a los sedimentos: engloba la ingeniería destinada a reducir la sedimentación (p. ej., la construcción de trampas de sedimentos), reteniendo los sedimentos dentro de su sistema natural para favorecer las infraestructuras, el litoral y los hábitats basados en sedimentos.

3. Todas estas actividades pueden producir grandes cantidades de materiales que habrá que gestionar de una forma idónea desde el punto de vista ambiental, en especial su utilización provechosa, su eliminación, su confinamiento o su tratamiento. Para las eliminaciones en el mar, es necesario asegurarse de que no se producirán repercusiones negativas en los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo.

4. Se debe reconocer asimismo que las actividades de dragado como tales pueden dañar el medio marino, especialmente cuando se efectúan en mar abierto cerca de zonas sensibles (hábitats clave, zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM), zonas marinas protegidas, zonas de acuicultura, zonas recreativas, etc.). Así sucede en particular cuando las operaciones de dragado tienen una repercusión física (aumento de la turbidez) o vuelven a poner en suspensión o a liberar contaminantes importantes (metales pesados, contaminantes orgánicos o bacterianos y nutrientes).

5. Las operaciones de dragado pueden producir una nueva movilización de los contaminantes presentes en los sedimentos y su suspensión, lo que, a ciertos niveles, puede tener una repercusión negativa para el medio ambiente, ya sea en el mar durante el dragado o el sellado, cuando estos sedimentos se sumergen, o en tierra, cuando se depositan los sedimentos. El dragado también puede dar lugar a cambios hidromorfológicos, sedimentológicos e hidrográficos en las zonas de dragado y conlleva una repercusión más global para los lugares de eliminación de desechos o el manejo de estos en tierra.

6. En este contexto, se insta encarecidamente a las Partes Contratantes a que ejerzan un control sobre las operaciones de dragado paralelamente al que ejercen sobre los vertimientos. Las utilizaciones provechosas y el empleo de las mejores prácticas ambientales en las actividades de dragado constituyen un requisito esencial para el vertimiento, con el fin de eliminar los desechos en tierra o reducir al mínimo la cantidad de materiales que se tienen que dragar y la repercusión de las actividades de dragado y vertimiento en las zonas marítimas.

7. Por otra parte, los materiales de dragado no contaminados pueden tener consecuencias y efectos positivos en el medio ambiente. De hecho, los materiales de dragado se pueden incorporar, en determinadas condiciones y siempre que exista un mercado local, a sistemas de tratamiento que posibiliten su explotación, en particular en los materiales de construcción. También se pueden destinar a la regeneración de playas para combatir la erosión de la costa y, por tanto, pueden ofrecer una alternativa a otros métodos de eliminación más nocivos. Finalmente, en el caso de que los sedimentos estén contaminados, el dragado puede representar una solución de retirada que descontamina el medio marino, pero conlleva el riesgo de trasladar el problema al medio terrestre o de que se realice un nuevo vertimiento en otra zona del mar.

8. El principio básico de las presentes directrices actualizadas es que el vertimiento o la resuspensión de sedimentos de dragado en la zona costera del Mediterráneo debe reducirse al mínimo posible con el objeto de evitar el deterioro del buen estado medioambiental y mantener su buen estado con respecto al conjunto de objetivos ecológicos basados en el enfoque ecosistémico del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), así como las metas para el buen estado medioambiental y los objetivos operacionales conexos (1, 2, 2.1, 2.2, 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 9.1, 9.2, 9.4 y 10.2), aprobados en 2013 por la 18.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18) (decisión IG.21/3). Por consiguiente, **las utilizaciones provechosas y la ordenación de las tierras se deben tener en cuenta en primera y última instancia antes de tomar cualquier decisión sobre vertimientos en el mar.**

9. Las directrices actualizadas también proporcionan una gran cantidad de información y enlaces relacionados con la eliminación de desechos en vertederos y las opciones de eliminación y tratamiento de bajo costo¹.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES

10. La elaboración de las directrices se basa en varios artículos del Protocolo sobre Vertidos². En virtud del artículo 4.1 del Protocolo, está prohibido el vertimiento de desechos u otras materias. Sin embargo, conforme al apartado a) del artículo 4.2 del Protocolo, es posible eximir la aplicación de este principio y autorizar el vertimiento de materiales de dragado en determinadas circunstancias. Según el artículo 5, el vertimiento exige un permiso especial previo de las autoridades nacionales competentes.

11. Además, según el artículo 6 del Protocolo, los permisos a que se hace referencia en el artículo 5 solo se expedirán tras un meticuloso examen de los factores indicados en el anexo al Protocolo. El artículo 6.2 prevé que las Partes Contratantes establecerán y adoptarán criterios, directrices y procedimientos para el vertimiento de desechos u otras materias enumeradas en el artículo 4.2 con el fin de evitar, reducir y eliminar la contaminación. Por otra parte, el Protocolo reconoce la importancia de las mejores prácticas ambientales y las utilizaciones provechosas en tierra, que constituyen pasos esenciales para que las autoridades pertinentes puedan conceder un permiso de vertimiento.

¹Diferentes organizaciones internacionales ofrecen asesoramiento al respecto, como la Asociación Mundial de Infraestructuras del Transporte Acuático (AIPCN), 1986: *Disposal of Dredged Material at Sea* (LDC/SG9/2/1). Por medio de su marco de políticas ambientales y de sus estrechos lazos con la industria en la elaboración de tecnologías de producción industrial más limpias, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) puede ofrecer asesoramiento de expertos y capacitación con el fin de mejorar las capacidades para elaborar un plan de gestión integrado con respecto a los materiales de dragado.

²Texto enmendado de 1995.

12. Según el apartado 8) del artículo 9 del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, las Partes Contratantes deberán aplicar, para el año 2020, medidas rentables para prevenir todo tipo de desechos marinos provenientes de actividades de dragado, teniendo en cuenta las directrices pertinentes adoptadas en el marco del Protocolo sobre Vertidos del Convenio de Barcelona.

13. En esta línea, las Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado ofrecen a las Partes Contratantes orientación para que cumplan sus obligaciones con respecto a los siguientes aspectos:

- a) expedición de permisos para el vertimiento de materiales de dragado con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo y el apartado 8) del artículo 9 del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo;
- b) métodos de vigilancia, muestreo y evaluación acordes a la decisión del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP);
- c) transmisión a la secretaría de datos fiables sobre los aportes de contaminantes a causa del vertimiento de materiales de dragado y otras repercusiones perjudiciales para los ecosistemas marinos y costeros, de conformidad con los informes presentados en el marco del PAM y el Convenio de Barcelona;
- d) dragado adecuado, mejores equipos y prácticas disponibles;
- e) datos sobre los umbrales y la concentración de los contaminantes en los materiales de dragado.

14. El objetivo de las directrices actualizadas es conseguir que las Partes Contratantes gestionen los materiales de dragado sin contaminar el medio marino. De acuerdo con el apartado a) del artículo 4.2 del Protocolo sobre Vertidos, las presentes directrices actualizadas hacen referencia concretamente al vertimiento de materiales de dragado desde buques y aeronaves. No comprenden las operaciones de dragado ni la eliminación de materiales de dragado mediante otros métodos distintos a los vertimientos.

15. Las directrices actualizadas se presentan en dos partes. La parte A se ocupa de la evaluación y el manejo del material de dragado, mientras que la parte B aporta orientaciones sobre la concepción y la ejecución de actividades de vigilancia de los lugares de vertimiento en el mar.

16. Las directrices actualizadas comienzan con una pauta sobre las condiciones en las que se pueden expedir permisos. Las secciones 2, 6 y 8 abordan las consideraciones pertinentes con relación a las características, la composición de los materiales de dragado y la prioridad otorgada a las utilidades provechosas y al tratamiento de bajo costo de los materiales de dragado (parte A). Para los casos en los que se contemplen los vertimientos en el mar, en la parte B se recogen orientaciones para la vigilancia de los lugares de vertimiento. Las referencias ofrecen información exhaustiva sobre, entre otros temas, las técnicas analíticas y los procedimientos de normalización que podrían utilizar las autoridades nacionales para aplicar las presentes directrices actualizadas. Por otra parte, las directrices actualizadas incluyen dos apéndices:

- a) Requisitos analíticos para la evaluación de los materiales de dragado
- b) Niveles de intervención y umbrales para los contaminantes

II. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

17. A efectos de las presentes directrices actualizadas se aplican las siguientes definiciones de términos:

Niveles de intervención	Guía de valores utilizados para tomar medidas
Bentónico	Relativo al fondo de una masa de agua o producido en dicho fondo.
Bioacumulación	Acumulación de contaminantes ambientales en tejidos vivos.
Bioanálisis	Pruebas en las que se expone a organismos a los materiales de dragado para determinar su toxicidad o sus efectos biológicos.
Pruebas biológicas	Pruebas a través de bioanálisis.
Biota	Organismos vivos.
Dragado inicial	El dragado inicial engloba el material geológico dragado de capas que antes no se encontraban expuestas por debajo del fondo marino y el material superficial de zonas que no se han dragado recientemente.
Arcilla	Partículas de minerales sedimentarios de 0,2 a 2,0 µm de tamaño que suelen presentar una carga negativa (anión); el tamaño y la carga influyen significativamente en la composición química de los sedimentos y otras interacciones físicas.
Materiales de dragado contaminados	Materiales de dragado que no cumplen los criterios nacionales de evaluación (p. ej., que superan los niveles superiores de intervención).
Manejo de los materiales de dragado	Término general que engloba diversos métodos de manipulación de los materiales de dragado, por ejemplo, entre otros: vertimiento (eliminación deliberada); reutilización, utilización provechosa, reubicación, colocación, confinamiento y tratamiento.
Pruebas ecotoxicológicas	Pruebas biológicas mediante bioanálisis.
Fracciones	Categorías de sedimentos en función de la granulometría.
Puerto	Los puertos comprenden muelles cerrados y semicerrados, entradas a muelles, puertos deportivos, pontones y descargaderos.
Dragado de mantenimiento	El dragado de mantenimiento es aquel dragado necesario para mantener la profundidad indicada en los muelles y los canales de navegación. Comprende el dragado de materiales depositados recientemente por procesos de sedimentación en zonas portuarias o marinas.
Lista nacional de criterios de intervención	Lista o inventario de contaminantes de los materiales de

dragado que las Partes Contratantes pueden considerar en los procesos y las decisiones con relación a los permisos. La lista de criterios de intervención se utiliza como un mecanismo de selección para evaluar las propiedades y los componentes de los materiales de dragado con un conjunto de niveles para diferentes sustancias. Debe utilizarse para tomar decisiones sobre el manejo de los materiales de dragado, por ejemplo, la identificación y el desarrollo de medidas para el control de las fuentes.

Niveles nacionales de intervención

Niveles de concentración para un determinado contaminante, de manera que si no se alcanzan dichos niveles el grado de preocupación será escaso (niveles nacionales de intervención inferiores) y si se exceden resultará alarmante debido al aumento del riesgo o las probabilidades de que se produzcan repercusiones (niveles nacionales de intervención superiores). Los niveles deben reflejar la experiencia adquirida respecto a los posibles efectos para la salud humana o el medio marino. Los niveles de la lista de criterios de intervención deben elaborarse en el plano nacional o regional y pueden establecerse en función de los límites de concentración, las respuestas biológicas, las normas de calidad del medio ambiente, las consideraciones de los flujos u otros valores de referencia. Se deben deducir de estudios de los sedimentos que tengan propiedades geoquímicas similares a las de los materiales de dragado o del sistema receptor. Por tanto, según la variación natural de la composición geoquímica de los sedimentos, puede que sea necesario establecer conjuntos individuales de criterios para cada zona en la que se efectúen dragados o depósitos.

Sedimento

Material natural que se produce a través de procesos de meteorización y erosión de rocas, y que es transportado posteriormente por medio de la acción de fluidos como el viento, el agua o el hielo, o mediante la fuerza de la gravedad que actúa sobre la propia partícula.

Σ 9 HAP

Antraceno; benzo(a)antraceno; benzo(ghi)perileno; benzo(a)pireno; criseno; fluoranteno; indeno(1,2,3-cd)pireno; pireno; y fenantreno.

Σ 16 HAP

Acenafteno, acenaftileno, antraceno, benzo(a)antraceno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, benzo(a)pireno, benzo(ghi)perileno, criseno, dibenzo(ah)antraceno, fluoranteno, fluoreno, indeno(1,2,3-cd)pireno, naftaleno, fenantreno y pireno.

III. CONDICIONES EN QUE SE PUEDEN EXPEDIR PERMISOS PARA PROCEDER AL VERTIMIENTO DE MATERIALES DE DRAGADO

PARTE A EVALUACIÓN Y MANEJO DE LOS MATERIALES DE DRAGADO

1. Caracterización del material de dragado

18. A efectos de las presentes directrices actualizadas se aplican las definiciones siguientes: por “material de dragado” se entiende cualquier formación sedimentaria (arcilla, limo, arena, grava, rocas y cualquier roca madre autóctona) extraída de zonas que están normal o regularmente cubiertas por el agua de mar, mediante el empleo de un equipo de dragado u otro equipo de excavación. Para cualquier otra definición pertinente, se aplica el texto del artículo 3 del Protocolo sobre Vertidos.

2. Evaluación de las características y la composición de los materiales de dragado

a) Caracterización física

19. Con respecto a todo el material de dragado que se vierta en el mar se debe obtener la información siguiente:

- a) Cantidad de materiales de dragado (en toneladas húmedas brutas);
- b) Método de dragado (dragado mecánico, hidráulico o neumático y aplicación de las mejores prácticas ambientales);
- c) Determinación preliminar aproximada de las características de los sedimentos (es decir, arcilla, limo, arena, grava o roca).
- b) Caracterización química y biológica

20. Para evaluar la capacidad del lugar de recibir materiales de dragado, se deben tomar en consideración tanto la cantidad total de materiales como la velocidad de carga prevista o efectiva en el lugar de vertimiento. Se necesitará una caracterización química y biológica para evaluar plenamente el posible impacto. La información podrá proceder de las fuentes existentes, por ejemplo, de las observaciones sobre el terreno del impacto de materiales similares en lugares análogos, o de los datos de pruebas anteriores relativos a materiales similares puestos a prueba hace no más de cinco años, y del conocimiento de las descargas locales u otras fuentes de contaminación, respaldados por un análisis selectivo. En esos casos, puede resultar innecesario volver a medir los efectos potenciales de materiales similares de las zonas circundantes.

21. La caracterización química y, según proceda, biológica, será necesaria como un primer paso para calcular la carga bruta de contaminantes, especialmente en lo que se refiere a las operaciones de dragado nuevas. Los requisitos relativos a los elementos y compuestos que se han de analizar figuran en la sección 5. El objetivo de las pruebas indicadas en esta sección es determinar si el vertimiento en el mar de materiales de dragado que contengan contaminantes puede causar unos efectos desaconsejables, especialmente posibles efectos tóxicos agudos o crónicos para los organismos marinos o la salud humana, derivados o no de su bioacumulación en los organismos marinos y, sobre todo, en las especies alimenticias.

22. Los siguientes procedimientos de pruebas biológicas podrían no resultar necesarios si la caracterización física y química anterior de los materiales de dragado y de la zona receptora, y la disponibilidad de información biológica permiten llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental sobre una base científica adecuada.

23. Sin embargo, es necesario aplicar los procedimientos adecuados en materia de pruebas biológicas si:

- a) el análisis anterior de los materiales muestra la presencia o bien de contaminantes en cantidades que superan el umbral de referencia superior indicado en el apartado a) del párrafo 34 de las presentes directrices, o bien de sustancias cuyos efectos biológicos se desconocen;
- b) existen preocupaciones respecto a los efectos antagónicos o sinérgicos de más de una sustancia;
- c) existe alguna duda en cuanto a la composición o las propiedades exactas del material; es necesario aplicar los procedimientos adecuados en materia de pruebas biológicas.

24. Estos procedimientos, que deben englobar especies de bioindicadores, pueden incluir los siguientes:

- a) Pruebas de toxicidad aguda;
- b) Pruebas de toxicidad crónica capaces de evaluar los efectos subletales a largo plazo, como los bioanálisis que se extienden a todo un ciclo de vida;
- c) Pruebas para determinar la posibilidad de bioacumulación de la sustancia de que se trate;
- c) Pruebas para determinar la posibilidad de alteración de la sustancia de que se trate.

25. Las sustancias contenidas en los materiales de dragado pueden experimentar cambios físicos, químicos y bioquímicos al depositarse en el medio marino. La susceptibilidad de los materiales de dragado a esos cambios debe examinarse a la luz del destino definitivo y los efectos potenciales de los materiales de dragado. Esto se puede reflejar en la hipótesis sobre el impacto y también en un programa de vigilancia.

a) Exclusiones

26. Los materiales de dragado pueden quedar excluidos de las pruebas a que se hace referencia en los párrafos 20 a 24 de estas directrices si satisfacen alguno de los criterios enumerados más adelante; en esos casos, las disposiciones de las partes B y C del anexo del Protocolo (véanse las secciones 6, 7 y 8 del presente documento) deben tenerse en cuenta, después de que el muestreo y las pruebas iniciales demuestren que no están contaminados.

- a) Están integrados por materiales geológicos en estado natural.
- b) Están constituidos casi exclusivamente por arena, grava o roca.
- c) Son adecuados para utilizaciones provechosas y están compuestos principalmente de arena, grava o conchas, con partículas de tamaños compatibles con la información recogida en la sección 6 de la parte A de estas directrices actualizadas.

27. En los proyectos de dragado inicial, las autoridades nacionales pueden, teniendo en cuenta la naturaleza del material que se ha de verter en el mar, excluir parte de ese material de las disposiciones de las presentes directrices después de haber efectuado una toma de muestras representativa. Sin embargo, el dragado inicial en zonas que pueden contener sedimentos contaminados debería atenerse a la caracterización de conformidad con las presentes directrices, en particular el párrafo 21.

3. Eliminación de los materiales de dragado

28. En la inmensa mayoría de los casos, el vertimiento daña el entorno natural, por lo que, antes de adoptar la decisión de otorgar un permiso de vertimiento, se deben tomar en consideración otros métodos de manejo. En particular se deben evaluar y considerar todas las posibles utilizaciones provechosas de los materiales de dragado en primera y última instancia (véase la sección 6) antes de conceder un permiso de vertimiento en el mar.

4. Procedimiento de adopción de decisiones

a) Introducción general

29. En los casos en que, tras analizar todas las posibles utilidades provechosas de los materiales de dragado conforme a la sección 6 de la parte A de estas directrices actualizadas, se contemple la ejecución de operaciones de vertimiento en el mar, se recomienda seleccionar los lugares de vertimiento adecuados para mantener el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y reducir al mínimo las repercusiones en zonas comerciales, zonas marinas protegidas, ZEPIM, hábitats clave, estuarios y zonas de pesca deportiva. Este enfoque representa un aspecto importante en la protección de los recursos y se trata de manera pormenorizada en la parte C del anexo del Protocolo sobre Vertidos.

30. Para determinar las condiciones en las que se pueden expedir permisos para el vertimiento de materiales de dragado, las Partes Contratantes deben establecer sobre una base nacional o regional, según corresponda, un procedimiento de adopción de decisiones (fig. 1) para evaluar las propiedades de los materiales y sus componentes, teniendo en cuenta la protección de la salud humana y del medio marino.

b) Criterios para el procedimiento de adopción de decisiones

31. El procedimiento de adopción de decisiones para vertimientos de materiales de dragado en el mar se basa en un conjunto de criterios elaborados en el plano nacional o regional, según proceda, que se ajustan a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Protocolo, y son aplicables a sustancias concretas. Estos criterios deben tener en consideración la experiencia adquirida con respecto a los efectos potenciales sobre la salud humana y el medio marino.

32. Esos criterios se pueden describir como sigue:

- a) características físicas, químicas y geoquímicas (por ejemplo, criterios sobre la calidad de los sedimentos);
- b) aplicación del enfoque de adopción de decisiones basado en las utilidades provechosas, como se describe en la sección 6 de la parte A de las presentes directrices;
- c) efectos biológicos de los productos de la actividad de vertimiento (repercusión en los ecosistemas marinos y los sistemas de estuarios);
- d) datos de referencia relacionados con determinados métodos de vertimiento o lugares de vertimiento;
- e) efectos ambientales que son específicos del vertimiento de los materiales de dragado y que se consideran desaconsejables fuera o en las cercanías de los lugares de vertimiento designados;
- f) contribución de los vertimientos a los flujos de contaminantes locales ya existentes (criterios del flujo);
- g) medidas de mitigación durante las operaciones de vertimiento.

33. Los criterios se deben deducir de estudios de los sedimentos que tengan propiedades geoquímicas similares a las de los materiales de dragado o del sistema receptor. Según la variación natural de la composición geoquímica de los sedimentos, puede que sea necesario establecer conjuntos individuales de criterios para cada zona en la que se efectúen dragados o vertimientos.

34. En el procedimiento de adopción de decisiones, con respecto al nivel de referencia de base natural y a algunos contaminantes específicos o respuestas biológicas, y con el objeto de mantener el buen estado medioambiental adoptado en 2013, se puede fijar un umbral de referencia y nivel de intervención superior y otro inferior en el plano nacional, dando así origen a tres posibilidades:

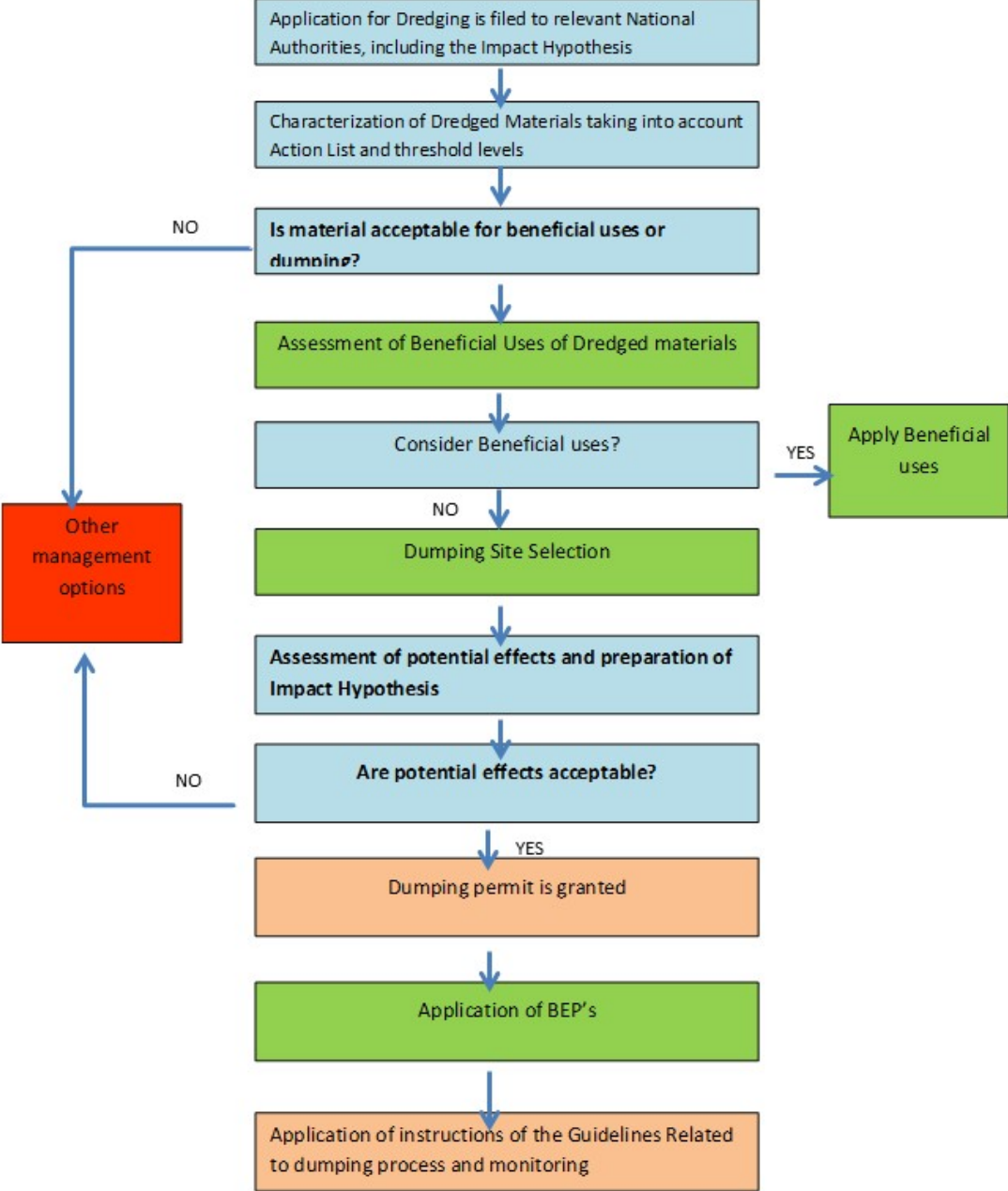
- a) los materiales que contienen contaminantes específicos o que causan respuestas biológicas por encima del umbral superior pertinente deben considerarse, en general, como inadecuados para su vertimiento en el mar, por lo que deben someterse a confinamiento o tratamiento;
- b) por lo general se considerará que los materiales que contengan contaminantes específicos o que causen respuestas biológicas por debajo del umbral mínimo pertinente presentan una incidencia ambiental baja si se vierten en el mar;
- c) los materiales de calidad intermedia deben ser sometidos a una evaluación más detallada para determinar si se prestan a ser vertidos en el mar.

35. El apéndice 2 de las directrices actualizadas recoge a título informativo datos relacionados con los umbrales de los países mediterráneos a fin de guiar adecuadamente a las autoridades nacionales competentes a la hora de fijar los valores de los umbrales del país. Se recomienda consultar este apéndice con regularidad para tomar en consideración los avances pertinentes a nivel mundial, regional y nacional, y realizar los ajustes necesarios en consecuencia.

36. Si los criterios y los límites reguladores conexos no se pueden satisfacer (caso a) anterior), la Parte Contratante no debe expedir un permiso a menos que un examen detallado de conformidad con la parte C del anexo del Protocolo indique que el vertimiento en el mar es, no obstante, la opción menos nociva en comparación con otras técnicas para el manejo de los materiales. Si se llega a esa conclusión, la Parte Contratante debe:

- a) aplicar un programa para la reducción en la fuente de la contaminación que alcanza la zona de dragado (si existe una fuente que se puede reducir por medio de este tipo de programas), con miras a cumplir los criterios establecidos;
- b) tomar todas las medidas prácticas necesarias para mitigar la repercusión de la operación de vertimiento en el medio marino, por ejemplo, la utilización de métodos de confinamiento (sellado o instalaciones de eliminación confinadas) o de tratamiento;
- c) elaborar una hipótesis detallada sobre el impacto ambiental marino;
- d) iniciar la vigilancia (actividad de seguimiento) destinada a verificar cualquier efecto adverso previsto del vertimiento, en particular con respecto a la hipótesis sobre el impacto en el medio marino;
- e) expedir un permiso específico para cada operación en particular;
- f) informar a la Organización sobre el vertimiento que se ha llevado a cabo, indicando las razones por las que se expidió el permiso correspondiente.

Figura 1. Procedimiento de adopción de decisiones de las directrices actualizadas



g) Criterios adicionales para el procedimiento de adopción de decisiones

37. Se presentan otros criterios para evaluar la necesidad de realizar vertimientos y las alternativas a estos con el objeto de ayudar a las autoridades nacionales durante el procedimiento de adopción de decisiones. Por consiguiente, deberán evaluarse los criterios, cuando corresponda, para cada propuesta de vertimiento de manera individual utilizando la información recogida en estas directrices actualizadas.

38. La necesidad de llevar a cabo un vertimiento en el mar se determina mediante la evaluación de los factores siguientes:

- a) cantidad de material de dragado;
- b) grado de tratamiento (útil y viable) de los materiales de dragado objeto del vertimiento y si se han tratado o se tratarán en dicha medida antes del vertimiento;
- c) costos, repercusiones y riesgos ambientales relativos del vertimiento en comparación con otras alternativas factibles, según se describe en la sección 6 de la parte A de estas directrices actualizadas;
- d) consecuencias irreversibles o irreparables del uso de alternativas al vertimiento;
- e) utilización provechosa.

39. Se considerará que ha quedado probada la necesidad de llevar a cabo un vertimiento cuando se haya realizado una evaluación exhaustiva de los factores descritos anteriormente y las autoridades pertinentes, según el caso, hayan determinado que existen las siguientes condiciones, si corresponde:

- a) No es posible realizar ninguna mejora en la tecnología del proceso o en el posible tratamiento general a fin de reducir las repercusiones negativas de los materiales de dragado en los ecosistemas marinos.
- b) No existe ninguna alternativa viable de utilización provechosa que tenga menos riesgos potenciales o efectos ambientales negativos que el vertimiento.
- c) Las alternativas de tratamiento o las mejoras de los procesos y los métodos de eliminación alternativos son viables si están disponibles con gastos de energía y costos adicionales razonables, que deben ser competitivos respecto a los costos del vertimiento, habida cuenta de los beneficios ambientales derivados de dicha actividad, en especial los efectos ambientales negativos relativos con relación al uso de alternativas al vertimiento.
- d) Valor estético, recreativo y económico

40. La repercusión de las operaciones de dragado o vertimiento propuestas para el valor estético, recreativo y económico se determina caso por caso, teniendo en cuenta los usos y las actividades de la zona y empleando las siguientes consideraciones:

- a) posibilidad de afectar al valor y uso recreativo del agua del mar, las aguas costeras, las playas o el litoral;
- b) posibilidad de afectar al valor recreativo y comercial de los recursos marinos vivos;
- c) naturaleza y alcance del uso recreativo y comercial, tanto actual como potencial, de las zonas que puedan verse afectadas por el vertimiento propuesto;
- d) calidad actual del agua, junto con la naturaleza y el alcance de las actividades de eliminación de desechos, en las zonas que puedan verse afectadas por el vertimiento propuesto;
- e) valores aplicables en materia de buen estado medioambiental y sus metas y criterios de evaluación;
- f) características macroscópicas (u organolépticas) de los materiales (p. ej., color o partículas en suspensión) que originen un perjuicio estético inaceptable en las zonas recreativas;
- g) presencia en los materiales de patógenos que puedan suponer un peligro para la salud pública, ya sea directamente o por medio de contaminación de las pesquerías o marisquerías;
- h) presencia en los materiales de componentes químicos tóxicos con un volumen de liberación que pueda afectar directamente a las personas;

- i) presencia en los materiales de componentes químicos o metales pesados que sean bioacumulables o persistentes y que puedan tener efectos perjudiciales para las personas, ya sea directamente o a través de las interacciones de la cadena trófica (véase el apéndice 2 de estas directrices actualizadas);
- j) presencia en los materiales de cualquier componente que pueda afectar de manera significativa a los recursos marinos vivos de valor recreativo o comercial.

41. En todas las propuestas de vertimiento se deben tomar en consideración los aspectos no cuantificables de las repercusiones a nivel estético, recreativo y económico, por ejemplo:

- a) la consulta pública de los lugares propuestos para el vertimiento y el dragado;
- b) las consecuencias de la denegación de la autorización de vertimiento, por ejemplo, entre otras, el valor estético, recreativo y económico en lo relativo a los municipios y sectores afectados.

5. Directrices sobre la toma de muestras y el análisis de los materiales de dragado

- a) Toma de muestras para la expedición de un permiso de vertimiento

42. En cuanto a los materiales de dragado que requieren análisis detallados (es decir, que no estén exentos con arreglo al párrafo 26 anterior), las directrices siguientes indican cómo se puede obtener suficiente información analítica para expedir un permiso. La valoración y el conocimiento de las condiciones locales serán esenciales en la aplicación de estas directrices con respecto a cualquier operación particular (véanse los párrafos 52 y 53).

43. Se deberá efectuar un estudio *in situ* de la zona que va a ser objeto de dragado. La distribución y profundidad del muestreo debe reflejar la dimensión de la zona que se va a dragar, el volumen de dragado y la variabilidad prevista en la distribución horizontal y vertical de los contaminantes. Para evaluar el número de muestras que se han de analizar, pueden utilizarse diversos enfoques.

44. En el cuadro que sigue se indica el número de lugares de muestra que se han de analizar en relación con el número de m³ que se deban dragar a fin de obtener resultados representativos, partiendo del supuesto de que en la zona de dragado los sedimentos son razonablemente uniformes.

Cantidad dragada (m ³ <i>in situ</i>)	Número de estaciones
Hasta 25.000	3
De 25.000 a 100.000	Entre 4 y 6
De 100.000 a 500.000	Entre 7 y 15
De 500.000 a 2.000.000	Entre 16 y 30
> 2.000.000	10 más por millón de m ³

45. Se deben tomar testigos donde la profundidad del dragado y la distribución vertical prevista de los contaminantes lo justifique: de no ser posible, una muestra tomada al azar se considerará adecuada. El muestreo efectuado desde la draga no es aceptable.

46. Normalmente, las muestras de cada lugar de toma de muestras deben analizarse por separado. Sin embargo, si los sedimentos presentan unas características claramente homogéneas (fracciones granulométricas y carga de materia orgánica) y el mismo nivel previsto de contaminación, es posible obtener muestras compuestas de lugares adyacentes, dos o más a la vez, a condición de que se procure que los resultados proporcionen un valor medio justificado con respecto a los contaminantes. Las muestras originales deben conservarse hasta que finalice el procedimiento de expedición del permiso, por si los resultados indican que es necesario proceder a otro análisis.

- b) Muestreo en caso de renovación de un permiso de vertimiento

47. Si un estudio indica que los materiales están fundamentalmente por debajo del umbral de referencia inferior que figura en el apartado b) del párrafo 34 anterior y no se ha producido ningún acontecimiento de contaminación nuevo que indique que la calidad de los materiales se ha deteriorado, no será necesario repetir los estudios.

48. Si la actividad de dragado entraña materiales con un contenido contaminante que se enmarca entre los umbrales de referencia superior e inferior de los apartados a) y b) del párrafo 34 anterior, quizás sea posible, sobre la base del estudio inicial, reducir o bien el número de estaciones de muestreo, o bien el número de parámetros que se han de medir. No obstante, se debe proporcionar suficiente información para confirmar el análisis inicial a efectos de la expedición de permisos. Si este tipo de programa de muestreo reducido no confirma el análisis anterior, habrá que repetir todo el estudio.

49. Con todo, en las zonas donde existe una tendencia a que los sedimentos muestren niveles elevados de contaminación o cuando la distribución de los contaminantes cambia rápidamente como reacción a diversos factores ambientales, el análisis de los contaminantes pertinentes debe ser frecuente y estar vinculado al procedimiento de renovación de los permisos.

c) Comunicación de datos sobre los aportes

50. El plan de muestreo anteriormente descrito ofrece información a efectos de la expedición de permisos. Sin embargo, el plan puede, al mismo tiempo, proporcionar una base adecuada para calcular los aportes totales y, por el momento en la situación actual, puede considerarse como el enfoque más preciso del que se dispone para este fin. En este contexto, se da por supuesto que los materiales exentos de análisis representan unos aportes insignificantes de contaminantes y, en consecuencia, no es preciso calcular ni comunicar las cargas de contaminantes.

d) Parámetros y métodos

51. Como los contaminantes se concentran principalmente en la fracción granulométrica fina (< 2 mm) e incluso más concretamente en la fracción arcillosa (> 2 µm), el análisis por lo general debe efectuarse sobre la muestra de la fracción granulométrica menor (< 2 mm). Para evaluar la posible repercusión de los niveles de contaminantes, también se deberá suministrar información sobre:

- a) las fracciones granulométricas (% arena, limo o arcilla);
- b) la carga de materia orgánica;
- c) la materia seca (% de sólidos).

52. En caso de que sea necesario realizar análisis, serán obligatorios para el arsénico y las principales sustancias metálicas. Con respecto a los compuestos organoclorados, los bifenilos policlorados (PCB) deben analizarse caso por caso en los sedimentos no exentos, dado que siguen siendo importantes contaminantes ambientales persistentes. También se deben medir otros compuestos organohalogenados si es probable que estén presentes como resultado de aportes locales, según se indica en los umbrales de la lista de criterios de intervención incluida en el apéndice 2 de las directrices actualizadas.

53. Además, la autoridad encargada de la expedición de los permisos debe examinar meticulosamente los aportes locales concretos, por ejemplo, la probabilidad de que exista contaminación por PCB, hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y tributilestano, como se indica en el apéndice 1 de las directrices actualizadas. La autoridad debe adoptar disposiciones para proceder al análisis de esas sustancias cuando sea necesario.

54. Al aplicar los párrafos 52 y 53, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) las posibles vías por las que los contaminantes podrían, desde un punto de vista razonable, haberse introducido en los sedimentos;
- b) la probabilidad de que exista contaminación por la escorrentía superficial a partir de tierras agrícolas y urbanas;
- c) los derrames de contaminantes en la zona que se va a dragar, en particular como resultado de actividades portuarias;
- d) las descargas de desechos industriales y municipales (en el pasado y actualmente).

55. En el apéndice 1 de las directrices actualizadas, en su forma aprobada y actualizada periódicamente por las Partes Contratantes, figuran otras pautas sobre la selección de determinantes y métodos de análisis de contaminantes en las condiciones locales, y sobre los procedimientos que se han de utilizar a efectos de armonización y evaluación de la calidad.

56. Las autoridades nacionales pertinentes son las últimas responsables de la aplicación de métodos nacionales normalizados y estandarizados para el muestreo y análisis de determinantes. Las referencias recogen información al respecto que se puede tomar en consideración.

6. Consideraciones que se han de tener en cuenta al adoptar la decisión de otorgar un permiso de vertimiento

6.1 Operaciones de dragado

57. Las operaciones de dragado pueden producir una nueva movilización de los contaminantes presentes en los sedimentos y su suspensión, lo que, a ciertos niveles, puede tener una repercusión negativa para el medio ambiente, ya sea en el mar durante el dragado o el sellado, cuando estos sedimentos se asientan, o en tierra, cuando se depositan los sedimentos. El dragado también puede dar lugar a cambios hidromorfológicos e hidrográficos en las zonas de dragado y conlleva una repercusión más global para los lugares de eliminación de desechos o el manejo de estos en tierra.

58. Por otra parte, el dragado puede tener consecuencias y efectos positivos en el medio ambiente. De hecho, los materiales de dragado se pueden incorporar, en determinadas condiciones y siempre que exista un mercado local, a sistemas de tratamiento que posibiliten su explotación, en particular en los materiales de construcción. También se pueden destinar a la regeneración de playas para combatir la erosión de la costa y, por tanto, pueden ofrecer una alternativa a soluciones más estructurales. Finalmente, en el caso de que los sedimentos estén contaminados, el dragado puede representar una solución de retirada que descontamina el medio marino, pero traslada el problema al medio terrestre.

59. Es importante, al analizar el valor de los sedimentos como recurso, considerar las posibles utilidades provechosas de los materiales de dragado, teniendo en cuenta las características físicas, químicas y biológicas de los materiales. Por lo general, bastará con una caracterización realizada con arreglo a la parte A de estas directrices actualizadas para establecer una correspondencia entre un material y sus posibles utilidades beneficiosas en el agua, en el litoral y en tierra.

6.2 Clasificaciones físicas de los materiales de dragado

a) Rocas

60. Las rocas abarcan desde marga blanda y rocas frágiles (por ejemplo, arenisca y coral) hasta rocas duras (como granito y basalto). El tamaño de las rocas también puede variar de grande a pequeño en función del equipo de dragado que se utilice y del tipo de material. También pueden obtenerse rocas de voladuras, cortes o roturas y casi nunca están compuestas por un único tipo de material. En función de su cantidad y su tamaño, cabe la posibilidad de que la roca pueda aprovecharse desde el punto de vista económico. Las rocas representan un valioso material de construcción y pueden usarse tanto en proyectos terrestres como acuáticos. Normalmente, las rocas de dragado no están contaminadas.

b) Grava y arena

61. La grava y la arena (granulada) se suelen considerar como los materiales más valiosos de los proyectos de dragado. La grava y la arena son idóneas para la mayor parte de los trabajos de ingeniería sin necesidad de procesamiento. Para algunos usos agrícolas o de productos, es posible que sea necesario algún procesamiento adicional (como el lavado con agua dulce). El material granulado se puede utilizar para regeneración de playas, parques, playas de anidación de tortugas, islas de anidación de aves, restauración y creación de humedales, y muchas otras aplicaciones. El material granulado no suele estar contaminado.

c) Arcilla consolidada

62. La arcilla consolidada abarca desde arcilla dura hasta arcilla plástica y es un material que se obtiene en el dragado inicial. Este material se puede presentar en forma de trozos o como una mezcla homogénea de agua y arcilla, dependiendo del tipo de material y del equipo de dragado que se utilice. En caso de que el contenido de agua sea elevado, es posible que sea necesario deshidratar la arcilla de dragado antes de transportarla. Los posibles usos de la arcilla consolidada engloban desde la formación de productos industriales, como ladrillos y cerámica, hasta la construcción de estructuras para el control de la erosión, como diques y bermas. La arcilla consolidada no suele estar contaminada.

d) Limo y arcilla plástica

63. El limo y la arcilla plástica son los materiales que se obtienen con mayor frecuencia en el dragado de mantenimiento de ríos, canales y puertos. Estos materiales son más adecuados para fines agrícolas (por ejemplo, como capa superficial del suelo) y para todo tipo de avance de los hábitats de la flora y fauna silvestres. En función de los reglamentos y las leyes nacionales, el limo y la arcilla plástica que estén ligeramente contaminados pueden utilizarse para algunos trabajos de ingeniería o usos para productos, como ladrillos, azulejos y cerámica, y como capa de sellado para el confinamiento acuático del material contaminado. Debido a su alto contenido en agua, el limo y la arcilla plástica deben deshidratarse para el uso en cualquier tipo de producto. La deshidratación puede necesitar meses o años y, en función del proceso de drenaje utilizado, puede exigir un almacenamiento temporal.

e) Mezcla (rocas, arena, limo y arcilla plástica)

64. El material del dragado inicial suele presentarse en capas según se deposita a partir de determinados procesos hidráulicos pasados y puede requerir el uso de diferentes métodos de dragado. El material del dragado de mantenimiento suele constituir una mezcla de materiales, como cantos rodados, trozos de arcilla, grava, materia orgánica y conchas, con una densidad variable. Aunque los trabajos de ingeniería y los usos en productos se verán limitados en cierta medida debido a la mezcla, el material mixto podrá emplearse para una amplia variedad de utilidades provechosas, como regeneración de tierras, mejora de hábitats, sellado de vertederos y materiales de relleno en instalaciones portuarias.

6.3 Utilizaciones provechosas

65. “El aprovechamiento de los sedimentos incluye la utilización de oportunidades para retener los sedimentos limpios en los procesos y ciclos de sedimentación naturales que sirven de apoyo a los sistemas acuáticos, estuarinos y marinos”.

a) En el agua:

◦ *Restauración y fomento de hábitats* mediante la colocación directa de sedimentos de dragado para la mejora o restauración de hábitats de ecosistemas relacionados con humedales, otros hábitats situados cerca de la costa, accidentes costeros, arrecifes en el mar, mejora de pesquerías, etc.

◦ *Reubicación sostenible* mediante la retención de sedimentos en el sistema natural de sedimentación en apoyo de hábitats, litorales e infraestructuras formados a partir de sedimentos.

b) En la costa:

- *Regeneración de playas*
- *Estabilización y protección de la costa*

a) En tierra:

- Sellado técnico de suelos o materiales de desecho, p. ej., cubiertas de vertederos o rehabilitación de antiguas explotaciones mineras. (Este tipo de utilización provechosa también se aplica al sellado de sedimentos contaminados en medios acuáticos).
- Acuicultura, agricultura, silvicultura y horticultura con la colocación directa de materiales de dragado para crear o mantener una instalación de acuicultura, sustituir capas superficiales del suelo erosionadas, elevar una zona para poder utilizar mejor el lugar o mejorar de algún otro modo las características físicas y químicas de la tierra.
- Fomento de las posibilidades de recreo mediante la colocación directa de materiales de dragado para la cimentación de parques e instalaciones recreativas; por ejemplo, parques acuáticos en los que pueden realizarse actividades tales como natación, acampadas o paseos en barco.
- Desarrollo de tierras para usos comerciales (también conocido como regeneración de tierras) mediante la colocación directa de sedimentos de dragado para dar apoyo a actividades de desarrollo comercial o industrial, por ejemplo el reaprovechamiento de terrenos contaminados, así como la construcción de puertos, aeropuertos y zonas residenciales. Dichas actividades normalmente se llevan a cabo cerca de canales de navegación mediante la expansión de las tierras habitables o la provisión de materiales para la estabilización de las riberas.
- Obtención de productos comerciales con el uso de materiales de dragado destinados a crear productos comercializables como materiales de construcción, p. ej., ladrillos, áridos, cemento, suelo superficial, etc.

66. La viabilidad operacional, es decir, la disponibilidad de la cantidad necesaria del material apropiado en un momento dado, constituye un aspecto crucial de muchas utilizaciones provechosas.

a) Regeneración de playas

67. La influencia de las olas y las corrientes marinas hace que el material de las playas se desplace constantemente. Si la dirección predominante de las olas está en un ángulo respecto a la playa inferior a 90 grados, algunos materiales se desplazarán a lo largo de la playa o la zona intermareal, o incluso mar adentro, en un proceso denominado transporte litoral. Este movimiento es más rápido cuando hay tormentas. Si el material desplazado no se reemplaza, la playa y, en última instancia, el litoral se erosionarán. En caso de que el material de las playas no sea reemplazado de forma natural, será necesario regenerar las playas para mejorar su perfil y moderar el régimen de olas en el litoral. Además de la mejora de las playas para la protección de las costas, es posible que se necesiten mejoras en las playas recreativas. Es posible mejorar las playas recreativas o crear playas nuevas. El dragado puede suministrar las grandes cantidades de materiales del tamaño de la grava y la arena necesarios para la regeneración de playas. Una meta de diseño habitual en numerosos planes de regeneración de playas es la duración de diez años, pero también se puede admitir un plazo menor, en especial si el costo del material de regeneración es bajo.

Materiales recomendados: grava y arena.

b) Creación de bermas

68. Los materiales de dragado se pueden emplear para crear bermas o terraplenes a fin de modificar el régimen de olas en el litoral y, por tanto, mejorar la estabilidad de las playas. La berma se puede diseñar también de manera que varíe la dirección de las olas y modifique el ritmo o la dirección del transporte local de sedimentos. Por lo general, la berma se alinea aproximadamente en paralelo a la playa, pero la alineación óptima de cada lugar se determinará en función de la dirección del régimen de olas más destructivo.

69. La formación de bermas puede representar una utilización especialmente interesante para una gran cantidad de materiales de dragado. Dado que, por lo general, las bermas son formaciones sumergidas, todas o la mayoría de las formaciones normalmente se pueden crear mediante la descarga en el fondo de los materiales de dragado desde gánguiles. Es posible que las bermas se erosionen y se dispersen de forma gradual, pero el material disperso probablemente sea beneficioso para la situación costera local, ya sea por el sustento de las playas o por el aumento de los niveles de la zona intermareal.

70. La modificación del régimen de olas por medio de bermas también puede mejorar las oportunidades recreativas, como el surf, la natación, la navegación y otras actividades. Se debe prestar especial atención a la colocación de la berma para evitar que interfiera en otros usos, como pesquerías, puertos, desagüeros y zonas de toma de agua.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, arcilla consolidada y mezclas.

c) Material de cubierta para lugares de sellado

71. El sellado consiste en la colocación de materiales de dragado limpios sobre un depósito de materiales de dragado contaminados en ubicaciones de tierras altas o mar abierto como forma de aislar los sedimentos contaminados del entorno circundante. El sellado en mar abierto ofrece una capa resistente a las olas y a las corrientes encima de los materiales contaminados que se hayan depositado anteriormente. Para el sellado en mar abierto es posible utilizar arena, arcilla o materiales mixtos, mientras que para las tierras altas suele ser más adecuada la arcilla.

d) Creación de tierras

72. La creación de tierras a partir de materiales de dragado engloba el relleno, la elevación y la protección de zonas que, de lo contrario, se sumergirían de manera periódica o permanente. La creación de tierras costeras puede conllevar también la construcción de un perímetro cercado como protección ante la erosión provocada por las olas y las corrientes. Es posible que esto no sea necesario en las aguas de los estuarios o en otras ubicaciones costeras protegidas con poca amplitud de marea. Para la creación de tierras se pueden utilizar materiales de dragado gruesos o finos. La adecuación de un material de dragado en particular para la creación de tierras dependerá en gran medida del uso previsto para dicha tierra. El material del dragado de mantenimiento normalmente es limo o arena, mientras que el material del dragado inicial puede ser prácticamente de cualquier tipo o mixto. En ocasiones, es posible separar el material de menor granulometría del material grueso a fin de utilizar los dos materiales resultantes de distinto modo.

73. Los materiales finos necesitarán un tiempo prolongado para el drenaje y la consolidación; por tanto, es posible que su utilización sea menor. Es posible que la tierra obtenida a partir de estos materiales finos se limite a usos recreativos, como parques u otros usos donde los requisitos de carga sean pequeños. Si se necesitan tierras de manera inmediata, se utilizan fundamentalmente materiales del dragado inicial. En caso de que se admita un tiempo de desarrollo más prolongado, entonces puede optarse también por los materiales del dragado de mantenimiento. La tierra creada para el desarrollo industrial o para alojar carreteras o ferrocarriles suele necesitar únicamente arena o materiales más gruesos. A menudo, las limitaciones de tiempo y la disponibilidad del material adecuado dificultan el uso de los materiales de dragado en la creación de tierras. Estas limitaciones se pueden superar a

través de la planificación a largo plazo, donde se establece la creación de tierras para períodos prolongados. La creación de tierras también puede verse limitada por aspectos ambientales imperiosos.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, arcilla consolidada, limo y arcilla plástica, y mezclas.

e) Mejoramiento de la tierra

74. Los materiales de dragado se puede utilizar para mejorar la tierra si la calidad de esta no es adecuada para un uso previsto o en caso de que tenga poca elevación para evitar las inundaciones ocasionales. Al igual que sucede en la creación de tierras, la adecuación de un material de dragado en particular para el mejoramiento de la tierra dependerá en gran medida del uso previsto para la tierra objeto de la mejora.

75. Se han desarrollado métodos probados para el mejoramiento de la tierra a través del relleno con materiales finos, como limos y arcillas, obtenidos mediante el dragado de mantenimiento. Se pueden utilizar diferentes técnicas de deshidratación, por ejemplo: subdividir la zona de colocación para permitir el relleno hasta una profundidad limitada de manera rotativa; volver a trabajar la zona rellenada con equipos para el movimiento de tierras o maquinarias agrícolas que ejerzan poca presión sobre el suelo; y mezclar el material grueso con la capa superior fina.

76. Los materiales de dragado de origen fluvial están compuestos básicamente de capas superficiales del suelo erosionadas y materia orgánica, y pueden destinarse a las tierras de mala calidad desde el punto de vista agrícola para mejorar la estructura del suelo. Incluso los materiales de dragado procedentes de entornos salinos pueden ser aptos para su uso como capas superficiales del suelo una vez tratados. Los suelos ligeramente contaminados se pueden destinar a usos no consuntivos de la tierra. El mejoramiento de la tierra por medio de materiales finos por lo general está menos extendido que el mejoramiento de la tierra mediante materiales gruesos. Algunas de las posibles aplicaciones son explotaciones de producción de leche y agricultura en tierras de laboreo, zonas recreativas, terrenos de juego, campos de golf, parques y construcciones residenciales o zonas de almacenamiento comercial de la industria ligera.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, arcilla consolidada, limo y arcilla plástica, y mezclas.

f) Relleno de reemplazamiento

77. Los materiales de dragado pueden utilizarse como relleno de reemplazamiento si sus cualidades físicas son superiores a las de los suelos cercanos al lugar de dragado. En los lugares de relleno industrial, los suelos de turba y arcilla se suelen retirar y reemplazar con arena u otros materiales de dragado granulados a fin de mejorar las propiedades físicas necesarias para cumplir los requisitos de construcción. Los suelos débiles pueden reemplazarse por arena procedente de la construcción de túneles, puentes, canales y puertos. Los suelos de materiales finos no presentan las propiedades físicas necesarias para el relleno industrial en la mayoría de proyectos de obras públicas; no obstante, los parques o zonas verdes pueden ser aplicaciones convenientes. Algunos ejemplos de rellenos de reemplazamiento son:

- (a) Relleno de agujeros en el paisaje a causa de la extracción de grava o arcilla.
- (b) Retirada de las capas blandas para recuperar una zona con arena de dragado.
- (c) Excavación de la turba o la arcilla plástica y relleno con arena para conseguir una capa de suelo más estable; por ejemplo, para estribos, túneles, carreteras y ferrocarriles.
- (d) Relleno de canales y muelles obsoletos para mejorar el uso de la tierra.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, y mezclas.

g) Acuicultura

78. La acuicultura de peces costeros, mariscos y otras especies es un sector que está creciendo con rapidez en todo el mundo. La expansión de la acuicultura ha dado lugar a la escasez de lugares adecuados en muchas áreas, en especial en zonas costeras. La falta de acceso, las limitaciones jurídicas, la competencia en los usos de la tierra y los elevados costos de esta han limitado el avance de la acuicultura en muchos lugares. Una forma de hacer frente a estas limitaciones es utilizar zonas de contención de materiales de dragado de mantenimiento para la acuicultura.

79. La acuicultura constituye un uso provechoso prometedor, ya que los viveros de la acuicultura y las zonas de contención de materiales de dragado comparten muchas características de diseño. Algunas de las propiedades que tienen en común son los perímetros con diques para retener el agua, la construcción en suelos relativamente impermeables y las estructuras de control para la descarga y el drenaje de agua. Ambos tipos de instalaciones presentan unos requisitos reguladores y de permisos similares en lo relativo a la construcción y el funcionamiento, y comprenden lugares adyacentes a vías de navegación en zonas costeras, a menudo en grandes extensiones de tierra y cerca de rutas de transporte y mercados importantes.

Tipos de sedimentos recomendados: arcilla consolidada, limos y arcilla plástica, y mezclas.

h) Protección de costas

80. Entre los métodos de protección de las costas se incluye la construcción de diques, así como la regeneración de playas y las bermas bajo el agua, explicadas anteriormente. En la construcción de diques pueden utilizarse materiales de dragado en forma de arena bombeada, material arcilloso dragado directamente o rocas. Las rocas producidas por dragado se pueden emplear como escolleras protectoras en pendiente, bloques de piedra maciza, espigones de madera o materiales básicos de rompeolas. El dragado no suele producir grandes cantidades de roca, pero, si lo hace, existen diversas aplicaciones de utilidad en el campo de la ingeniería.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, y arcilla consolidada.

i) Materiales de construcción

81. Algunos materiales de dragado se pueden emplear como materiales de construcción. En algunas partes del mundo, el dragado constituye una práctica habitual para obtener material de construcción. En vista de la creciente demanda de materiales de construcción y de la disminución de los recursos interiores, puede representar una utilización provechosa significativa. En muchos casos, los materiales de dragado se componen de una mezcla de fracciones de arena y arcilla, lo que exige un proceso de separación de algún tipo. Por otra parte, puede ser necesaria la deshidratación debido al alto contenido en agua.

82. En función del tipo de sedimento y los requisitos de procesamiento, los materiales de dragado se pueden utilizar como: áridos de hormigón (arena y grava); material de relleno o en la producción de mezclas bituminosas y mortero (arena); materia prima para la fabricación de ladrillos (arcilla con menos de un 30% de arena); cerámica, por ejemplo, guijarros cerámicos (arcilla) para aislamiento o áridos (arcilla) o rellenos ligeros; materia prima para la producción de escolleras o bloques para la

protección de diques y pendientes contra la erosión (rocas y mezclas); y materia prima para la producción de bloques comprimidos para muros de seguridad en instalaciones militares y para comunidades cerradas y subdivisiones domésticas.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava, arena, limo, arcilla y mezclas.

j) Productos de decoración paisajística

83. Los materiales de dragado pueden combinarse con materiales residuales reciclados, como vidrio, yeso, botellas de plástico, interiores de automóviles, etc. para fabricar estatuas, figuras, bancos de jardín, caminos de adoquines de exteriores, floreros, rocas artificiales y fuentes. Estos productos se pueden utilizar para ornamentar jardines, patios, entornos de piscinas, monumentos de piedra, campos de minigolf, áreas de descanso en autopistas, centros de información turística, zoológicos y parques temáticos como Disney World.

Tipos de sedimentos recomendados: arena, limo, arcilla y mezclas.

k) Capa superficial del suelo

84. El dragado de mantenimiento en puertos, canales de acceso y ríos da lugar a mezclas de arena, limo, arcilla y materia orgánica que pueden ser componentes ideales para las capas superficiales del suelo. Algunos materiales de dragado resultan excelentes como capas superficiales del suelo tal y como se obtienen. Otros materiales de dragado deben mezclarse con materiales residuales, como materia orgánica (restos de follaje, papeles utilizados, escombros de tormentas, etc.) y biosólidos (fango cloacal humano o estiércol), para producir capas del suelo fértiles de mayor calidad. Los materiales de dragado se pueden emplear para mejorar la estructura del suelo con fines agrícolas. Para la obtención de alimentos deben utilizarse materiales no contaminados. Para otros usos, el nivel de contaminantes permitido dependerá de la utilización de la capa superficial del suelo. En algunas ocasiones, se puede colocar una capa fina del material apropiado directamente por bombeo. Una vez deshidratado, el material es una capa superficial del suelo adecuada para la siembra y la plantación.

85. La deshidratación puede necesitar varios años en función de la textura granular de los materiales de dragado y depende de las sustancias adicionales o del tipo de proceso de deshidratación. Se deberá prestar una especial atención a los materiales de dragado de zonas costeras o marinas en lo que respecta a la salinidad, dado que la mayoría de las especies agrícolas no toleran los suelos salados ni crecen en dichos suelos. La salinidad puede reducirse de manera natural a través de la lluvia o mediante el proceso de deshidratación. Otros usos de la capa superficial del suelo pueden ser la utilización de los materiales de dragado para tapar suelos deficientes o cubrir un relleno de materiales gruesos (p. ej., lugares de residuos urbanos o industriales). Los materiales de dragado se pueden emplear también en la fabricación de productos artificiales mixtos para capas superficiales del suelo. Las capas superficiales mixtas se pueden destinar a campos deportivos, como pistas y canchas, jardines domésticos, campos de golf, parques, reaprovechamiento de terrenos contaminados, etc. Los requisitos concretos de una capa superficial de suelo para un determinado uso se pueden cumplir al mezclar la cantidad adecuada de los materiales correspondientes.

Tipos de sedimentos recomendados: arena, limo, arcilla y mezclas.

l) Hábitats de los peces y de la flora y fauna silvestres

86. Los materiales de dragado se pueden aprovechar para mejorar o crear diferentes hábitats de la flora y fauna silvestres. Esto puede tener lugar de forma incidental en lo que respecta al objetivo del proyecto o estar planificado. Por ejemplo, se han establecido praderas de anidación y hábitats para pájaros cantores y mamíferos grandes y pequeños en lugares de colocación de materiales de dragado en tierras altas o llanuras aluviales (con inundaciones estacionales). Existen innumerables ejemplos donde los materiales de dragado se han utilizado con el objeto de crear islas de anidación para las aves acuáticas.

87. Se deben tener en cuenta numerosos aspectos técnicos y jurídicos para crear islas de anidación. Es posible establecer una isla donde no había ninguna y se pueden gestionar las condiciones de la vegetación (suelo desnudo frente a cubierta con vegetación escasa o hábitat de árboles o arbustos) por medio de aplicaciones periódicas de materiales de dragado. Es posible manipular los distintos tipos de materiales de dragado para proporcionar el sustrato adecuado a los nidos; para ello, se pueden cubrir las arcillas y los limos más blandos con arena, conchas y cantos. Es posible gestionar la colocación de los materiales de dragado a fin de ofrecer las características más adecuadas para los hábitats.

88. Los hábitats de la flora y fauna silvestres en tierras altas suelen ser zonas de contención de materiales de dragado que ya no se utilizan o en las que transcurren largos períodos entre la colocación de materiales de dragado de mantenimiento. De esta forma, la vegetación autóctona puede crecer y se ofrece alimento y una cubierta para la flora y fauna silvestres. La gestión de los lugares es mínima, pero se puede intensificar con el fin de ofrecer cultivos alimentarios especiales, zonas de alimentación para que las aves acuáticas pasen el invierno y muchas otras oportunidades ligadas a los recursos naturales.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, arcilla consolidada, limo y arcilla plástica, y mezclas.

m) Mejora de las pesquerías

89. La colocación adecuada de materiales de dragado puede mejorar las funciones ecológicas de los hábitats pesqueros. La mejora de los recursos pesqueros se puede manifestar de distintos modos. El relieve del fondo creado al acumular materiales de dragado puede constituir un hábitat de refugio para los peces. El transporte de sedimentos finos puede estabilizarse al plantar praderas de fanerógamas u optar por cubiertas de conchas u otros materiales de dragado gruesos. Las praderas de fanerógamas o las cubiertas de conchas mejoran también el hábitat pesquero.

Tipos de sedimentos recomendados: rocas, grava y arena, arcilla consolidada, limo y arcilla plástica, y mezclas.

n) Restauración de humedales

90. Los materiales de dragado se han utilizado de manera generalizada para restaurar y crear humedales. En los casos en que es posible encontrar un lugar adecuado, la restauración de humedales es relativamente habitual y constituye un uso viable de los materiales de dragado desde el punto de vista técnico. La restauración o rehabilitación de humedales por medio de materiales de dragado suele ser una alternativa más conveniente que la creación de un humedal nuevo. Muchos de los humedales naturales de la región del Mediterráneo están degradados o deteriorados, o han sido destruidos; por tanto, la recuperación de dichos humedales reviste una importancia mayor que la creación de otros nuevos. La mayoría de los antiguos humedales todavía presentan suelos hídricos, aunque las características hidrológicas del lugar hayan cambiado. Cuando se crea un humedal nuevo, se deben introducir en el lugar las condiciones hídricas del suelo, las condiciones hidrológicas adecuadas y la vegetación de los humedales. La creación de un humedal nuevo también supone la sustitución de un tipo de hábitat por otro, algo que no siempre es conveniente. La planificación, el diseño, el mantenimiento y la gestión a largo plazo son indispensables para mantener un humedal artificial.

91. La restauración de humedales por medio de materiales de dragado se puede lograr de diferentes formas. Por ejemplo, es posible aplicar los materiales de dragado en capas finas para elevar los humedales degradados a un nivel intermareal, como se hizo de manera generalizada en el Mediterráneo. Los materiales de dragado deshidratados se pueden utilizar en barreras contra el viento y el oleaje para que la vegetación natural pueda volver a crecer y se recupere la viabilidad del humedal. Los sedimentos de materiales de dragado se pueden emplear para estabilizar los humedales naturales del litoral en erosión o para regenerar los humedales en declive. Los materiales de dragado

deshidratados se pueden usar para construir barreras contra la erosión y otras estructuras que contribuyan a restaurar los humedales degradados o deteriorados.

Tipos de sedimentos recomendados: arcilla consolidada, limo y arcilla plástica, y mezclas.

6.5 *Proceso de decisiones para las utilidades provechosas*

a) *Estado de los contaminantes de los materiales*

92. Evaluar el estado de los contaminantes de los materiales de dragado es el primer paso para determinar si los materiales son válidos para alguna utilización provechosa. En general, los sedimentos muy contaminados normalmente no serán adecuados para la mayor parte de las propuestas de aplicaciones para una utilización provechosa y tampoco, en particular, para los proyectos propuestos en materia de desarrollo de hábitats para la flora y fauna silvestres. No obstante, tras el examen, las pruebas y los tratamientos pertinentes, los materiales pueden considerarse adecuados. Los materiales de dragado procedentes de actividades regulares (dragado de mantenimiento) deberán evaluarse de nuevo periódicamente para garantizar que el nivel de contaminación de los sedimentos no haya empeorado desde el último ciclo de dragado. Las presentes directrices actualizadas presentan información relacionada con la evaluación del nivel de contaminación de los materiales de dragado.

b) *Elección del lugar*

93. Seleccionar un lugar para la colocación y elegir una utilización provechosa son procesos de decisiones interdependientes. Los materiales de dragado pueden presentar diversas opciones de utilización provechosa y puede haber diferentes lugares de colocación posibles. A menudo, las características de los sedimentos determinan o limitan los tipos de lugares que se podrán seleccionar y las utilidades provechosas que se podrán conseguir. Una vez fijado el uso posible y el lugar, deben valorarse diferentes consecuencias, como la viabilidad técnica, la aceptabilidad ambiental, el análisis de costo-beneficio y las limitaciones jurídicas.

c) *Viabilidad técnica*

94. Se debe evaluar la viabilidad técnica de la aplicación de una utilización provechosa en particular en un determinado lugar. Es necesario tomar en consideración diversas limitaciones, como la distancia de bombeo, la profundidad del agua, el acceso, etc. Si las limitaciones relativas a la viabilidad técnica no admiten la utilización provechosa propuesta o el lugar seleccionado, será necesario buscar utilidades provechosas u opciones de eliminación alternativas.

d) *Aceptabilidad ambiental*

95. Antes de emprender cualquier trabajo significativo, se debe investigar el impacto ambiental antes, después y a lo largo de la construcción del proyecto propuesto. Se debe llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o una hipótesis sobre el impacto para todos los proyectos. Será posible optar por las utilidades provechosas elegidas si se concluye que los efectos ambientales no supondrán un perjuicio significativo. Es posible que el permiso para colocar materiales de dragado sea denegado si el trabajo propuesto tiene posibilidades de producir importantes efectos perjudiciales para el medio ambiente.

e) *Análisis de costo-beneficio*

96. Una vez que se hayan identificado una o varias utilidades provechosas posibles y que se hayan definido los métodos técnicos, se deberán analizar los costos y beneficios estimados. Normalmente los costos se calculan mediante métodos estándar. Las opciones ligadas a utilidades provechosas pueden reducir el costo de la eliminación de los materiales de dragado en muchos casos, pero pueden aumentarlo en otras situaciones. Por lo general, los costos son menores cuando las distancias desde el

sitio de dragado hasta al lugar de colocación son reducidas. En los casos donde los costos sean más elevados, es posible que el valor de los beneficios compense con creces dicho incremento. Pese a que son difíciles de cuantificar, siempre se deben tener en cuenta los beneficios intangibles a la hora de evaluar los costos y beneficios generales. Estos beneficios pueden incluir la mejora de hábitats, las mejoras estéticas y una comunidad local más viable, entre otros.

f) *Limitaciones jurídicas*

97. La coordinación temprana y centrada entre las autoridades pertinentes, p. ej., los grupos de interés locales, y las agencias de protección ambiental es obligatoria. Es posible que las leyes o normativas prohíban o consideren inadecuados algunos lugares o utilidades provechosas posibles.

6.6. *Características del lugar de vertimiento y método de depósito*

98. La elección de un lugar para efectuar un vertimiento en el mar no solo entraña la consideración de los parámetros ambientales, sino también la viabilidad económica y operacional.

99. Para poder evaluar un nuevo lugar de vertimiento, las autoridades nacionales tendrán que examinar la información básica sobre sus características en una de las primeras etapas del procedimiento de adopción de decisiones.

100. Con el objeto de estudiar el impacto, esta información debe incluir las coordenadas geográficas de la zona del vertimiento (latitud y longitud), la distancia a la costa más cercana y la proximidad de la zona de vertimiento a:

- a) las zonas recreativas;
- b) las zonas de desove, repoblación y reproducción de peces, crustáceos y moluscos;
- c) las rutas conocidas de las migraciones de los peces o mamíferos marinos;
- d) las zonas de pesca comercial y deportiva;
- e) las zonas de maricultura;
- f) las zonas de belleza natural o de gran importancia cultural o histórica;
- g) las zonas de especial importancia científica, biológica o ecológica;
- h) las rutas de navegación;
- i) las zonas reservadas a actividades militares;
- j) las utilidades técnicas del fondo del mar (por ejemplo, la extracción en curso o potencial de minerales de los fondos marinos, el tendido de cables submarinos, la desalinización o los lugares de producción de energía).

101. El vertimiento de los materiales de dragado no debe interferir en los usos comerciales y económicos legítimos del medio marino, y tampoco menoscabarlos. Al seleccionar los lugares de vertimiento se debe tener en cuenta la naturaleza y el alcance de la pesca comercial y deportiva, así como la existencia de zonas de acuicultura, desove, reproducción y alimentación.

102. Al elegir los lugares de vertimiento, se deben evitar los hábitats de especies raras, vulnerables o en peligro, teniendo en cuenta la preservación de la biodiversidad.

103. En vista de las incertidumbres en lo que respecta a la difusión de los contaminantes marinos que dan origen a una contaminación transfronteriza, el vertimiento de los materiales de dragado en el mar abierto debe estar prohibido.

104. En lo que respecta a los materiales de dragado, los únicos datos que se han de tomar en consideración a estos efectos deben incluir información sobre:

- el método de eliminación (p. ej., descarga de buques o gánguiles y otros métodos controlados);
- el método del dragado (p. ej., hidráulico o mecánico), habida cuenta de las mejores prácticas ambientales.

105. Para la evaluación de las características de dispersión, la utilización de modelos matemáticos de difusión requiere la recopilación de determinados datos meteorológicos, hidrodinámicos y oceanográficos. Además, es necesario disponer de datos sobre la velocidad del buque desde el que se vierten los materiales y el ritmo del vertimiento.

106. La evaluación básica de un lugar, ya sea nuevo o anterior, incluye la consideración de los posibles efectos que podrían surgir debido al aumento de determinados componentes o a la interacción (p. ej., los efectos sinérgicos) con otras sustancias introducidas en la zona, sea a través de otros vertimientos, de aportes desde ríos, de descargas desde las zonas costeras, de zonas de explotación, del transporte marítimo o a través de la atmósfera.

107. Se debe evaluar la tensión existente en las comunidades biológicas como resultado de estas actividades antes de proceder a cualquier operación nueva o adicional de vertimiento.

108. Los posibles usos futuros de los recursos y las actividades recreativas de la zona receptora del mar deben tenerse presentes.

109. La información procedente de estudios de referencia y de vigilancia en los lugares de vertimiento existentes será importante para la evaluación de cualquier actividad de vertimiento nueva en el mismo lugar o cerca de él.

6.7. Consideraciones y condiciones generales: naturaleza, prevención y minimización del impacto de la eliminación de los materiales de dragado

110. Se debe prestar particular atención a los materiales de dragado contaminados por hidrocarburos y que contienen sustancias con tendencia a flotar tras la resuspensión en la columna de agua. Estos materiales no deben verterse de una manera o en un emplazamiento que pueda interferir en la pesca, la navegación, las actividades recreativas u otros usos legítimos del mar.

111. Además de los efectos toxicológicos y de la bioacumulación de los componentes de los materiales de dragado, se deben tomar en consideración otras repercusiones posibles en la vida marina, como:

- a) la alteración de las capacidades sensoriales y fisiológicas, y del comportamiento de los peces, en particular con respecto a los predadores naturales;
- b) el enriquecimiento en nutrientes;
- c) el agotamiento del oxígeno;
- d) el aumento de la turbidez;
- e) la modificación de la composición de los sedimentos y el recubrimiento del fondo del mar.

Impacto físico

112. Todos los materiales de dragado, estén o no contaminados, producen un impacto físico considerable en el punto de eliminación. Este impacto comprende el recubrimiento del fondo marino y un aumento localizado de los niveles de los sólidos en suspensión.

113. El impacto físico puede asimismo extenderse a zonas que quedan fuera de la zona de vertimiento como tal, como resultado del avance de los materiales vertidos debido a la acción de las olas, las mareas y las corrientes residuales, especialmente cuando se trata de fracciones finas.

114. En las aguas relativamente cerradas, los sedimentos que consumen oxígeno (p. ej., los que son ricos en carbono orgánico) pueden influir negativamente en el régimen de oxígeno de los sistemas receptores. De la misma manera, el vertimiento de sedimentos con altos niveles de nutrientes puede

afectar considerablemente a los flujos de nutrientes y, posteriormente, en casos extremos, contribuir fuertemente a la eutrofización de la zona receptora.

Impacto químico

115. El impacto químico de la eliminación de los materiales de dragado sobre la calidad de las aguas del mar y la biota marina se debe principalmente a la dispersión de contaminantes con relación a las partículas en suspensión, y a la liberación de contaminantes de los sedimentos del lugar de vertimiento.

116. La capacidad de vinculación de los contaminantes puede variar considerablemente. La movilidad de los contaminantes depende de varios factores entre los que figuran la forma química del contaminante, su distribución, el tipo de matriz, el estado físico del sistema (p. ej., pH o temperatura), las corrientes, la materia en suspensión (materia orgánica), el estado fisicoquímico del sistema, el tipo de procesos interactivos, como los mecanismos de absorción/desorción o de precipitación/disolución, y las actividades biológicas.

Impacto bacteriológico

117. Desde el punto de vista bacteriológico, las actividades de dragado y el vertimiento de materiales de dragado pueden entrañar la resuspensión de los microorganismos sedimentarios, particularmente las bacterias fecales, que se encuentran atrapados en los sedimentos. Los estudios realizados muestran que, en particular en los lugares de dragado, existe una importante correlación entre la turbidez y las concentraciones de gérmenes analizados (coliformes fecales o estreptococos fecales).

Impacto biológico

118. La consecuencia biológica inmediata de este impacto físico comprende la sofocación de la flora y fauna bentónicas en la zona de vertimiento.

119. No obstante, en algunos casos, después de suspenderse las actividades de vertimiento, puede producirse una modificación del ecosistema, en particular cuando las características físicas de los sedimentos en los materiales de dragado son muy distintas de las de la zona receptora.

120. En determinadas circunstancias especiales, la eliminación puede obstaculizar la migración de los peces o crustáceos (p. ej., si el vertimiento se efectúa en los itinerarios de migración costera de los cangrejos).

121. Por otra parte, el impacto de la contaminación química resultante de la dispersión de contaminantes asociados con materias en suspensión y de los contaminantes liberados de los sedimentos que se acumulan en el lugar de vertimiento puede provocar un cambio en la composición, la biodiversidad y la abundancia de comunidades bentónicas.

Impacto económico

122. Una consecuencia importante de la presencia física del vertimiento de materiales de dragado es la interferencia en las actividades de pesca y, en algunos casos, en la navegación y las actividades recreativas. El primer aspecto está ligado a la sofocación de zonas que se pueden utilizar para la pesca y las trabas resultantes para los aperos de pesca fijos; la disminución de la profundidad como resultado de los vertimientos puede ocasionar peligros para la navegación y el depósito de arcilla o limo puede causar daños en las zonas recreativas. Estos problemas se agravan a veces cuando en el material de dragado se acumulan desechos portuarios voluminosos como vigas de madera, fragmentos de metales, trozos de cables, etc. que, de acuerdo con el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, deberían retirarse antes de la eliminación en el mar.

Métodos de gestión

123. La presente sección trata únicamente sobre las técnicas de gestión para minimizar los efectos físicos de la eliminación de materiales de dragado. Las medidas de control de la contaminación de los materiales de dragado se abordan en otras secciones de las presentes directrices.

124. La clave de la gestión reside en la selección meticulosa del lugar y la evaluación de los conflictos entre los recursos marinos, el medio marino y las actividades. Estas observaciones tienen por finalidad complementar estas consideraciones.

125. Para evitar una utilización excesiva de los fondos marinos, el número de lugares se debe reducir al mínimo y cada lugar debe utilizarse en la medida de lo posible sin obstaculizar la navegación (formación de bancos de arena).

126. Se deben adoptar cuantas medidas se pueda para facilitar la recolonización una vez interrumpidos los depósitos.

127. Los efectos se pueden atenuar logrando que, en la medida de lo posible, los sedimentos en los materiales de dragado y en las zonas de recepción sean similares. En el plano local, el impacto biológico puede reducirse aún más si la zona de sedimentación está sujeta naturalmente a una agitación física (corrientes horizontales y verticales). Si esto no es posible y los materiales son limpios y finos, se debe recurrir a una forma de vertimiento deliberadamente dispersiva para reducir el recubrimiento en una pequeña superficie.

128. Con el dragado inicial y de mantenimiento, los materiales pueden ser de un carácter diferente a los sedimentos en el lugar de recepción y la recolonización puede verse afectada. Cuando se depositan materiales voluminosos como rocas y arcilla, la pesca puede verse obstaculizada, incluso a largo plazo.

129. Es posible que haya que imponer restricciones temporales a las actividades de vertimiento (por ejemplo, según las mareas o en determinadas estaciones). Las trabas a la migración o el desove de los peces o crustáceos, o a las actividades de pesca estacionales pueden evitarse imponiendo un calendario para las operaciones de vertimiento. Las actividades de cavado de zanjas y de relleno pueden obstaculizar también los comportamientos migratorios, por lo que serán necesarias medidas restrictivas similares.

130. Si procede, los buques que efectúan los vertimientos deben estar dotados de unos sistemas de localización precisos, por ejemplo, sistemas de satélite. Es preciso inspeccionar los barcos que efectúan los vertimientos y controlar las operaciones periódicamente para que se respeten las condiciones del permiso de vertimiento y que la tripulación conozca las responsabilidades que le incumben con arreglo al permiso. Los registros de los buques y los dispositivos automáticos de vigilancia y visualización (por ejemplo, las cajas negras), en caso de que estén instalados, deben inspeccionarse para asegurarse de que el vertimiento se efectúa en el lugar especificado.

131. Si los desechos sólidos constituyen un problema, puede ser necesario que el buque que efectúa el vertimiento (o la draga) esté dotado de una rejilla para facilitar su retirada con miras a la eliminación (o recuperación) en tierra, en lugar de que se vierta en el mar.

132. La vigilancia es un componente esencial de la gestión (véase la parte B).

7. Eliminación confinada

133. La eliminación confinada consiste en la colocación de los materiales de dragado en una estructura artificial de contención, es decir, dentro de diques o terraplenes, en hoyos naturales o construidos, o en excavaciones de préstamo. De esta forma, se aísla el material del agua o el suelo circundante durante

la eliminación y después de esta. Otros términos utilizados en los textos acerca de este tipo de eliminación son “instalaciones de eliminación confinadas”, “lugar de eliminación con diques” y “zona de contención”. Las instalaciones de eliminación confinadas se pueden construir en mar abierto (denominadas instalaciones de eliminación confinadas tipo isla), en zonas costeras o en tierra. La función de esta clase de instalaciones consiste en retener el material sólido de dragado y liberar al mismo tiempo el agua que contiene dicho material. El objetivo de las instalaciones que reciben material contaminado también es lograr un aislamiento eficaz de los contaminantes respecto a la zona circundante. Para ello, dependiendo del grado de aislamiento previsto, las instalaciones de eliminación confinadas pueden contar con un sistema complejo de medidas de control, como revestimientos y cubiertas superficiales, tratamiento de efluentes, escorrentía superficial y lixiviado.

8. Tecnologías de tratamiento

a) Definición

134. El tratamiento se define como el procesamiento de los materiales de dragado contaminados para reducir su cantidad o la contaminación. Generalmente el tratamiento se refiere a los materiales de dragado extraídos, ya que el tratamiento *in situ* no suele ser una opción. La calidad de los sedimentos determina si el tratamiento es factible o no. En la mayor parte de los casos, el contenido de metales pesados y contaminantes orgánicos se asocia principalmente a la granulometría. Por lo general, cuanto más finas sean las partículas y mayor sea el contenido en materia orgánica de los sedimentos, más probable será que estén contaminados. Es importante encontrar soluciones realistas para tratar los materiales de dragado en función de las condiciones concretas del lugar y del tipo de material de dragado.

b) Tecnologías de tratamiento

135. Las principales tecnologías de tratamiento disponibles incluyen la separación, la deshidratación, la inmovilización térmica y la rehabilitación biológica. Si el material no se encuentra muy contaminado, se pueden aplicar tecnologías simples como la separación de la arena, la maduración y la estabilización. Es posible que se necesiten tecnologías más avanzadas, por ejemplo, la inmovilización, para tratar los sedimentos muy contaminados. Existen opciones tecnológicas para todos los tipos de procesos de tratamiento; no obstante, se deben tener en cuenta los costos de tratamiento en el marco del análisis de costo-beneficio de cada caso, particularmente si existe contaminación, ya que requiere estabilización o extracción y aumenta su costo. Se puede obtener información más detallada sobre las tecnologías de tratamiento en www.PIANC.org.

9. Mejores prácticas ambientales para el dragado y el manejo de los materiales de dragado

Introducción

136. Una draga es un equipo capaz de excavar, transportar y verter un determinado volumen de suelo submarino en un tiempo concreto. Los equipos de dragado se dividen en dragas mecánicas e hidráulicas, dependiendo del modo en que se realice la excavación del suelo.

(a) Excavación

La excavación hidráulica utiliza la actividad de erosión de un caudal de agua. Por ejemplo, se conduce un caudal de agua generado por medio de una bomba de dragado a través de una boca de aspiración sobre un lecho arenoso. El caudal erosionará el lecho de arena y formará una mezcla de arena y agua antes de entrar en el tubo de aspiración. La excavación hidráulica se lleva a cabo generalmente con chorros de agua especiales y se suele realizar en suelos sin cohesión, como el limo, la arena y la grava. Las dragas mecánicas se caracterizan por el uso de algún tipo de cangilón para excavar y levantar el material del fondo. Las dragas mecánicas se pueden clasificar en dos subgrupos en función de la conexión de los cangilones a la draga:

conexión por cable de acero (draga de mandíbulas o dragalina) y conexión estructural (retroexcavadora). La excavación mecánica se utiliza en suelos cohesivos.

(b) Transporte

El transporte del suelo dragado se puede realizar de manera hidráulica o mecánica, ya sea de manera continua o interrumpida.

(c) Depósito

Se pueden depositar los suelos con facilidad al abrir la cuchara, girar el cangilón o abrir las compuertas inferiores de los buques. Los depósitos hidráulicos se producen cuando la mezcla fluye sobre la zona de regeneración. La arena se asentará mientras el agua fluye de nuevo hacia el mar o el río.

137. Las dragas pueden presentar las tres funciones indicadas combinadas o por separado. La elección de la draga que se utilizará para el dragado depende de las funciones mencionadas, pero también de otras condiciones, como la accesibilidad al lugar, las condiciones meteorológicas y de oleaje, las condiciones del fondeo, la precisión necesaria, etc.

Es posible obtener información más detallada sobre las dragas en <http://www.dredging.org/media/ceda/org/documents/resources/otheronline/vlasblom1-introduction-to-dredging-equipment.pdf>

Mejores prácticas ambientales

138. La aplicabilidad de las mejores prácticas ambientales suele variar en función de las circunstancias concretas de las distintas operaciones de dragado y es evidente que, por consiguiente, puede haber distintas estrategias convenientes. Por lo general, los objetivos de las mejores prácticas ambientales son:

- (a) Minimizar los efectos de las operaciones de dragado en los ecosistemas marinos
- (b) Reducir al mínimo el volumen de los materiales de dragado
- (c) Optimizar la gestión de las operaciones de dragado a través de sistemas de estudio precisos
- (d) Mejorar la calidad de los sedimentos

139. Optimización del volumen de los depósitos:

A. Minimizar los efectos del dragado

Minimizar los efectos al reducir el incremento de la turbidez y lograr el mínimo agotamiento del oxígeno

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- (a) Usar herramientas de excavación o cabezales de dragado adecuados para reducir al mínimo la turbidez
- (b) Utilizar pantallas o barreras para el limo
- (c) Minimizar el rebose, p. ej., mediante la recirculación del agua rebosada
- (d) Usar dragas diseñadas específicamente para dragar los sedimentos contaminados
- (e) Evitar el uso de dragas que introduzcan una gran cantidad de sedimentos en suspensión en la columna de agua si esto puede causar problemas de agotamiento del oxígeno o contaminación, p. ej., dragas por agitación
- (f) Evitar los períodos en los que la turbidez generada por el dragado conlleve una reducción inadmisibles del nivel de oxígeno debido a las altas temperaturas.

B. Reducir al mínimo el volumen de los materiales de dragado

Para ello, los operadores tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Minimizar las necesidades de dragado, por ejemplo:

- i. *En las zonas de barro líquido: introducir el concepto de profundidad navegable sobre la base de:*
- a) La evaluación física y química de los sedimentos (incluidas la reometría y la densitometría)
 - b) Ensayos a escala real

Mejores prácticas ambientales propuestas:

Dragar únicamente la cantidad de material necesario para mantener un determinado nivel de densidad que posibilite la navegación. Para ello, es posible que haga falta, por ejemplo, la medición constante de la densidad de los sedimentos al utilizar un medidor de transmisión nuclear o la medición de las fuerzas de corte.

ii. *En zonas con ondas de arena*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

Dragado selectivo de las ondas de arena y otras estructuras móviles de arena

iii. *Ingeniería hidráulica*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

Uso de estructuras hidráulicas para reducir la sedimentación

iv. *Vigilancia precisa de las profundidades del dragado con una frecuencia adecuada*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

Sistemas de posicionamiento precisos, p. ej.:

- a) Sistemas de microondas
- b) Tecnología de ondas radioeléctricas
- c) Sistema Mundial de Posicionamiento Diferencial (DGPS)
- (d) Utilizar equipos de respuesta rápida
- (e) Sistemas de medición constante
- (f) Ecosondas
- (g) Sistemas multihaz o de franjas

C. Optimización de la gestión de las operaciones de dragado a través de sistemas de estudio precisos

i. *Disponibilidad de datos de estudio a bordo*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- (a) Visualización en línea de mapas batimétricos, lo que engloba datos topográficos, costas, zonas de depósito, posiciones de dragado y posiciones del cabezal de dragado
- (b) Información sobre las mareas

ii. *Evaluación de procesos*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- a) Visualización y evaluación de los rastros, los perfiles o las zonas de dragado
- b) Gráfico sobre la intensidad del dragado
- c) En el caso de los materiales lodosos, la arena y la grava: establecer un tiempo de rebose óptimo por medio del análisis de los diagramas de carga

iii. *Mejorar el proceso de dragado mediante:*

- i. *El control efectivo del proceso de dragado*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- (a) Mediciones continuas en línea y presentación, p. ej., de la zona, la dirección, la velocidad de las dragas y la posición del cabezal de aspiración, los cangilones, el cortador, la retroexcavadora, la cuchara, la rueda...
- (b) Medición de la velocidad y la concentración de la mezcla
- (c) Medición de la macroproducción (diagrama de carga)
- (d) Sistema de medición de gánguiles para vigilar el proceso de llenado

ii. *Técnicas de mejora de los productos*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- (a) Cabezales de aspiración, cortadores, ruedas, retroexcavadoras o cangilones más adecuados
- (b) Bombas de dragado sumergidas
- (c) Instalaciones de desgasificación

iii. *Técnicas de dragado selectivo*

Mejores prácticas ambientales propuestas:

- (a) Dragado selectivo, p. ej., separar el material contaminado

D. Mejorar la calidad de los sedimentos

Mejora de la calidad de los sedimentos a través de una operación *in situ* antes del dragado y después del depósito, y mejora de los aspectos físicos (cohesión, consistencia y densidad) de los materiales de dragado

Mejores prácticas ambientales propuestas *in situ* antes del dragado:

- (a) Cuando corresponda, aumentar la densidad de los sedimentos por métodos físicos, p. ej., la vibración o la separación mecánica

Mejores prácticas ambientales propuestas durante el proceso de dragado:

- (a) Hidrociclones para la separación de las fracciones granulométricas
- (b) Flotación
- (c) Deshidratación (en desarrollo) (tomar en consideración los posibles problemas del agua de los procesos y los contaminantes conexos, p. ej., la recirculación reducirá los problemas)

PARTE B VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES DE VERTIMIENTO DE MATERIALES DE DRAGADO

1. Definición

140. En el contexto de la evaluación y regulación de las operaciones de vertimiento de materiales de dragado que afectan al medio ambiente y a la salud humana, la vigilancia se define como el conjunto de medidas que tienen por objeto determinar, a partir de la medición repetida de un contaminante o efecto, ya sea directo o indirecto, de la introducción de este contaminante en el medio marino, las modificaciones espaciales y temporales que se producen en la zona de recepción como resultado de la actividad objeto de examen.

141. Cabe destacar que las disposiciones de la parte B abarcan todas las operaciones de materiales de dragado en el mar.

2. Justificación

142. La vigilancia de las operaciones de vertimiento de los materiales de dragado suele responder a las razones siguientes:

- (a) comprobar si se han respetado las condiciones del permiso de vertimiento (control del cumplimiento) y si se han evitado por tanto, como estaba previsto, los efectos adversos en la zona de recepción como consecuencia del vertimiento;
- (b) mejorar la base sobre la que se valoran las solicitudes de permiso mediante el mejoramiento de los conocimientos de los efectos sobre el terreno de descargas importantes que no pueden calcularse directamente por medio de una evaluación de laboratorio o de la documentación;
- (c) aportar las pruebas necesarias para demostrar que, en el marco del Protocolo, las medidas de seguimiento aplicadas bastan para garantizar que las capacidades de dispersión y asimilación del medio marino no se han excedido y, por tanto, que las operaciones de vertimiento no causan daños al medio ambiente ni deterioran el buen estado medioambiental.

3. Objetivos

143. Los objetivos de la vigilancia son determinar los niveles de contaminantes en todos los sedimentos por encima del umbral de referencia inferior que figura en el apartado b) del párrafo 34 de las directrices y en los organismos bioindicadores, así como los efectos biológicos y las consecuencias para el medio marino del vertimiento de los materiales de dragado y, por último, ayudar a los gestores a combatir la exposición de los organismos a los materiales de dragado y los contaminantes conexos.

144. Siempre que sea posible, el programa de vigilancia debe adecuarse al Programa para la Evaluación y el Control de la Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (MED POL) actual en lo que respecta a los objetivos ecológicos 5, 8, 9 y 10, con arreglo al Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) del mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados, según lo dispuesto en la decisión IG. 22/7 de la 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19).

4. Estrategia

145. Las actividades de vigilancia son caras, puesto que requieren recursos considerables tanto para ejecutar los programas de medición y muestreo en el mar como para la labor analítica posterior de las muestras. Para abordar el programa de vigilancia de una manera eficaz en función de los recursos, es esencial que el programa persiga objetivos claramente definidos, que las mediciones efectuadas

correspondan a esos objetivos y que los resultados se examinen con regularidad en relación con los objetivos.

146. Como los efectos del vertimiento de materiales de dragado probablemente sean similares en muchas zonas, no parece que esté muy justificado vigilar todos los lugares, en particular los que reciben pequeñas cantidades de materiales de dragado. Sería más eficaz llevar a cabo investigaciones de mayor exhaustividad en unos pocos lugares cuidadosamente elegidos según un enfoque basado en los riesgos (p. ej., los que reciben grandes aportes de materiales de dragado) para comprender mejor sus procesos y efectos.

147. Esto se aplica especialmente a las zonas que presentan las mismas características físicas, químicas y biológicas, o prácticamente las mismas características, donde existen grandes presunciones de que los efectos del vertimiento de materiales de dragado son similares. En los planos científico y económico, es muy difícil justificar la vigilancia de todos los lugares, sobre todo de los que reciben pequeñas cantidades de materiales de dragado (p. ej., menos de 25.000 toneladas al año).

5. Hipótesis sobre el impacto

148. Para establecer estos objetivos, en primer lugar, es necesario deducir una hipótesis sobre el impacto que describa los efectos previstos en las características físicas, químicas y biológicas tanto de la zona de vertimiento como de las zonas circundantes. La hipótesis sobre el impacto constituye la base para determinar el programa de vigilancia sobre el terreno.

149. El objetivo de una hipótesis sobre el impacto es facilitar, a partir de la información disponible, un análisis científico conciso de los posibles efectos de la operación propuesta sobre la salud humana, los recursos vivos, la vida marina, las actividades recreativas y otras utilidades legítimas del mar. Con este fin, la hipótesis sobre el impacto debe incorporar información sobre las características del material de dragado y sobre las condiciones del lugar de vertimiento propuesto. Debe abarcar escalas temporales y espaciales de los efectos potenciales.

150. Uno de los principales requisitos de la hipótesis sobre el impacto es que se han de elaborar criterios que describan los efectos ambientales concretos de las actividades de vertimiento, teniendo en cuenta que esos efectos han de evitarse fuera de las zonas de dragado y vertimiento designadas (véase la sección 4 de la parte A).

6. Evaluación preliminar

151. La evaluación preliminar debe ser lo más completa posible. Se deben identificar las principales áreas de impacto potencial, así como las que se considera que sufren las consecuencias más graves para la salud humana y el medio ambiente. A menudo se consideran prioridades a este respecto las alteraciones del medio físico, los riesgos para la salud humana, la reducción del valor de los recursos marinos y los obstáculos de otras utilidades legítimas del mar.

152. Las consecuencias previstas para el vertimiento pueden describirse en función de los hábitats, los procesos, las especies, las comunidades y los usos afectados por el vertimiento, de conformidad con las definiciones y las metas en materia de buen estado medioambiental. Entonces, podrá describirse a continuación la naturaleza exacta de los cambios, las reacciones o los obstáculos (efectos) previstos. El buen estado medioambiental y los efectos deben describirse (cuantificarse) con un nivel de exhaustividad que elimine cualquier duda en cuanto a los parámetros que se han de medir durante la vigilancia posterior a la actividad sobre el terreno. En este último contexto, podría ser esencial determinar “dónde” y “cuándo” cabe prever las repercusiones.

7. Base de referencia

153. Para elaborar una hipótesis sobre el impacto, puede ser necesario realizar un estudio de base y comprobar los valores del buen estado medioambiental, a fin de describir no solo las características ambientales, sino también la variabilidad del medio ambiente. Puede ser igualmente útil elaborar modelos sobre el transporte de los sedimentos, la hidrodinámica y otros modelos matemáticos para determinar los posibles efectos del vertimiento.

154. En cualquier lugar donde se esperen efectos físicos o químicos en el fondo del mar, será necesario examinar la estructura de las comunidades bentónicas en las zonas en las que se disperse el material de dragado. Si se trata de efectos químicos, puede ser asimismo necesario examinar la calidad química de los sedimentos y la biota (incluidos los peces), en particular el contenido de los principales contaminantes.

155. Para evaluar la repercusión de la actividad propuesta en el entorno circundante, será necesario comparar la calidad física, química y biológica de las zonas afectadas con los lugares de referencia situados fuera de las rutas de vertimiento de los materiales de dragado y con características físicas y biológicas similares a las de las zonas afectadas. Esas zonas se pueden identificar durante las primeras etapas de la evaluación del impacto.

8. Verificación de la hipótesis sobre el impacto: determinación del programa de vigilancia

156. El programa de medición debe diseñarse de forma que permita comprobar que los cambios físicos, químicos y biológicos en el entorno receptor se ajustan a los valores del estudio de base y no afectan negativamente al logro o el mantenimiento del buen estado medioambiental.

157. El programa de medición debe tener por objeto determinar:

- a) si la zona de impacto difiere de la prevista; y
- b) si el alcance de los cambios fuera de la zona de impacto directo se corresponde con la escala prevista.

158. Cabe responder a la primera pregunta concibiendo un orden de mediciones en el espacio y en el tiempo que circunscriba la zona prevista del impacto para que no se supere la escala espacial designada del cambio.

159. A la segunda pregunta se puede contestar efectuando mediciones físicas, químicas y biológicas que aporten información sobre el alcance del cambio que se produce fuera de la zona de impacto, una vez que se han efectuado las operaciones de vertimiento (verificación de una hipótesis nula). A continuación, antes de que se elabore cualquier programa y se tomen mediciones, habrá que abordar las preguntas siguientes:

- a) ¿Qué hipótesis comprobables se pueden deducir de la hipótesis sobre el impacto?
- b) ¿Qué se debe medir exactamente para poner a prueba esas hipótesis sobre el impacto?
- c) ¿En qué sector o en qué emplazamientos se pueden efectuar las mediciones con mayor eficacia?
- d) ¿Cuánto tiempo deben proseguir las mediciones para alcanzar el objetivo inicial?
- e) ¿Cuál debe ser la escala temporal y espacial de las mediciones?
- f) ¿Cómo se deben procesar e interpretar los datos?

160. Se recomienda que la elección de los contaminantes que se han de vigilar se base principalmente en los objetivos finales de la vigilancia. Es evidente que no es necesario vigilar con regularidad todos los contaminantes en todos los lugares y tampoco será necesario utilizar más de un substrato o efecto para cumplir cada objetivo.

9. Vigilancia

161. El vertimiento de materiales de dragado produce su impacto primario en el fondo del mar. En consecuencia, aunque no cabe descartar un examen de los efectos en la columna de agua en las primeras etapas de la planificación de la vigilancia, suele ser posible limitar la vigilancia posterior al fondo del mar.

162. Si se considera que los efectos serán en gran parte físicos, la vigilancia puede basarse en métodos de teleobservación, como el sonar lateral, para determinar los cambios en las características del fondo del mar, y en técnicas batimétricas (p. ej., el ecosondeo), para conocer las zonas de acumulación del material de dragado. Ambas técnicas requerirán cierta cantidad de muestras de sedimentos para obtener datos verificados sobre el terreno. Además, se puede recurrir a la exploración multiespectral para vigilar la dispersión de los materiales en suspensión (penachos, etc.) durante las operaciones de eliminación.

163. Los trazadores pueden resultar también útiles para seguir la dispersión de los materiales de dragado y para evaluar cualquier pequeña acumulación de material no detectada por los estudios batimétricos. Si, en relación con la hipótesis sobre el impacto, se prevén efectos físicos o químicos en el fondo del mar, es necesario examinar la estructura de las comunidades bentónicas en las zonas donde se dispersan los materiales de dragado. Si se trata de efectos químicos, puede ser asimismo necesario analizar la posible bioacumulación de contaminantes (incluidos los peces).

164. El alcance espacial del muestreo tendrá que tener en cuenta la superficie de la zona designada para el vertimiento, la movilidad de los materiales de dragado vertidos y los movimientos del agua que determinan la dirección y el alcance del transporte de sedimentos. Debe ser posible limitar el muestreo dentro del propio lugar de vertimiento si los efectos en esta zona se consideran aceptables y su definición detallada, innecesaria. No obstante, se deberán llevar a cabo ciertas labores de muestreo para ayudar a determinar el tipo de efecto que cabe prever en otras zonas y con fines científicos.

165. La frecuencia de los estudios dependerá de diferentes factores. Si se ha realizado una operación de vertimiento durante varios años, quizá sea posible determinar el efecto en condiciones constantes de aporte; los estudios repetidos únicamente serían necesarios si se introdujesen cambios en la operación (cantidades o tipo de material de dragado vertido, método de eliminación, etc.). Si se decide vigilar la recuperación de una zona que ya no se utiliza para el vertimiento de materiales de dragado, podrían necesitarse mediciones más frecuentes.

10. Notificación

Las Partes Contratantes deben informar a la Organización de sus actividades de vigilancia. Se deben preparar y transmitir a la Organización informes concisos sobre las actividades de vigilancia tan pronto como se disponga de ellos, de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona y el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas, aprobado por la COP 19 (decisión IG22/7).

11. Utilización de la información obtenida

166. La información adquirida gracias a la vigilancia sobre el terreno (u otras investigaciones conexas) puede utilizarse para:

- a) modificar o, en el mejor de los casos, concluir el programa de vigilancia sobre el terreno;
- b) modificar o revocar el permiso;
- c) mejorar la base sobre la que se evalúan las solicitudes de permiso a fin de perfeccionar el sistema de concesión de permisos.

Apéndice 1
Requisitos analíticos para la evaluación de los materiales de dragado

Requisitos analíticos para la evaluación de los materiales de dragado

1. El presente apéndice amplía los requisitos analíticos establecidos del párrafo 51 al 53 de las Directrices actualizadas para el manejo de los materiales de dragado.
2. La forma más eficaz de llevar a cabo las evaluaciones sobre los materiales de dragado consiste en seguir un proceso por niveles que empieza con la reunión de la información pertinente actual, los datos sobre la composición química de los sedimentos y los resultados de los enfoques de selección sencillos. Entonces la evaluación avanza, según sea necesario, hacia evaluaciones más exhaustivas, donde se reúne información procedente de distintas líneas de investigación para extraer conclusiones sobre la exposición a los contaminantes, sus efectos y, en última instancia, los riesgos que plantea la eliminación de los materiales de dragado en el mar (AIPCN 2006). El término línea de investigación se usa generalmente para referirse a categorías generales de información, datos físicos, químicos y biológicos, p. ej., la composición química de los sedimentos, los datos sobre pruebas de toxicidad y los resultados de estudios sobre las comunidades bentónicas. La secuencia de niveles recomendada es la siguiente:
 - las propiedades físicas;
 - las propiedades químicas;
 - las propiedades y los efectos biológicos.
3. En cada nivel habrá que determinar si se cuenta con información suficiente para adoptar una decisión de gestión o si se requieren más análisis. En cada nivel se puede añadir información complementaria determinada por las circunstancias locales.
4. Como etapa preliminar al plan de análisis de distintos niveles, se dispondrá de la información necesaria con arreglo a la sección 2 de la parte A (párrafo 19) de las directrices. A falta de unas fuentes apreciables de contaminación y si la determinación visual de las características del sedimento lleva a la conclusión de que los materiales de dragado satisfacen uno de los criterios de exclusión con arreglo a los párrafos 26 y 27 de las directrices, el material no requerirá otros análisis.
5. Conviene que, en cada etapa, el procedimiento de evaluación tenga en cuenta el método de análisis.
6. Los análisis deben efectuarse sobre una fracción fina del sedimento (menos de 2 mm).

Primer nivel: PROPIEDADES FÍSICAS

7. Además de la evaluación preliminar de las características de los sedimentos que exige el párrafo 19 de las presentes directrices, las características físicas básicas que se necesitan son la cantidad de material, la distribución del tamaño de las partículas, otros atributos geotécnicos y la fuente mineralógica y el color del sedimento.

Se recomienda encarecidamente que se determine lo siguiente:

- granulometría
- porcentaje de sólidos (materia seca)
- densidad/gravedad específica
- materia orgánica (como carbono orgánico total)

Segundo nivel: PROPIEDADES QUÍMICAS

Lista del grupo primario:

8. En todos los casos en que se requiera un análisis químico, habrá que determinar las concentraciones de los siguientes oligoelementos:

Arsénico (As)
Cadmio (Cd)
Cromo (Cr)
Cobre (Cu)
Plomo (Pb)
Mercurio (Hg)
Níquel (Ni)
Cinc (Zn)

9. En algunos casos el análisis puede incluir asimismo otros contaminantes. En el caso del mercurio, se debe prestar particular atención a la especiación.

10. Al examinar la toxicidad del sedimento dragado contaminado, el análisis debe realizarse también en la fase del agua. Por último, se debe medir el carbono orgánico total.

11. Con respecto a los contaminantes orgánicos, se debe analizar la suma de los congéneres de PCB con los números de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA) 28, 52, 101, 118, 138, 153 y 180. Si las circunstancias locales lo requieren, el análisis debe ampliarse a otros congéneres.

12. También se deben medir los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) (suma de 16 HAP o suma de 9 como un subgrupo que incluya como mínimo los siguientes, entre otros: antraceno; benzo(a)antraceno; benzo(ghi)perileno; benzo(a)pireno; criseno; fluoranteno; indeno(1,2,3-cd)pireno; pireno; y fenantreno) y los compuestos de tributilestaño y los productos de su degradación. Como mínimo, deben fijarse niveles nacionales de intervención para la lista primaria anterior.

13. La medición de los PCB, los HAP y los compuestos de tributilestaño no será necesaria si:

- existe suficiente información de investigaciones anteriores que indica la ausencia de contaminación;
- no existen fuentes conocidas (puntos de difusión) de contaminación ni de aportes históricos;
- los sedimentos son predominantemente gruesos; y
- los niveles de carbono orgánico total son reducidos.

Lista del grupo secundario:

14. Sobre la base de la información local sobre las fuentes de contaminación (punto o fuente de difusión) o de los aportes históricos, puede ser necesario medir otros determinantes, por ejemplo:

Otros bifenilos clorados
Plaguicidas organofosforados
Plaguicidas organoclorados
Dibenzodioxinas policloradas
Dibenzofuranos policlorados
Hidrocarburos del petróleo C10, C40
Ftalatos (ftalato de di(2-etilhexilo) y, opcionalmente, dibutilftalato o butilbencilftalato)
Trifenilestaño
Otros agentes antiincrustantes

A la hora de decidir qué otros contaminantes orgánicos se deben determinar, es necesario consultar las listas de sustancias prioritarias existentes, por ejemplo, aquellas elaboradas por la Unión Europea (según proceda).

Tercer nivel: PROPIEDADES Y EFECTOS BIOLÓGICOS

15. En un número considerable de casos, las propiedades físicas y químicas no permiten medir directamente el impacto biológico. Además, no ponen adecuadamente al descubierto las perturbaciones físicas ni los componentes asociados con los sedimentos presentes en los materiales de dragado.

16. Si la repercusión potencial de los materiales de dragado que se van a verter no se puede evaluar de manera adecuada sobre la base de las características químicas y físicas, habrá que efectuar mediciones biológicas.

1. Bioanálisis de toxicidad

17. El objetivo primordial de los bioanálisis biológicos es aportar unas mediciones directas de los efectos de todos los componentes de los sedimentos que actúan juntos, teniendo en cuenta su biodisponibilidad. Para clasificar la toxicidad aguda de los sedimentos de los puertos antes del dragado de mantenimiento, los bioanálisis a corto plazo a menudo pueden bastar como un instrumento de selección:

- Para evaluar los efectos de los materiales de dragado, se pueden realizar bioanálisis de la toxicidad aguda con agua intersticial, sobre la decantación o sobre todo el sedimento. En general, se recomienda una serie de dos a cuatro bioanálisis con organismos de diferentes grupos taxonómicos (p. ej., crustáceos, moluscos, poliquetos, bacterias o equinodermos), utilizando especies cuya sensibilidad sea adecuada y que se consideren relevantes desde el punto de vista ecológico, y métodos normalizados y validados.
- En la mayor parte de los bioanálisis, la supervivencia de las especies de la prueba se utiliza como criterio de valoración. Los bioanálisis crónicos con criterios de valoración subletales (crecimiento, reproducción, etc.) que abarcan una parte importante del ciclo de vida de la especie sometida a pruebas pueden aportar predicciones más precisas de las posibles repercusiones de las operaciones de dragado, de manera que son recomendables.

18. El resultado de los bioanálisis de los sedimentos puede verse indebidamente afectado por factores distintos de las sustancias químicas asociadas al sedimento. Por tanto, deben identificarse los factores que pueden producir confusión durante los bioanálisis, como el amoníaco, el sulfuro de hidrógeno, la granulometría, el contenido de oxígeno y el pH.

19. La Agencia de Protección Ambiental (EPA) y el Cuerpo de Ingenieros (CE) de los Estados Unidos de América (1991/1994), la Asociación Internacional de Empresas de Dragado (IADC) y la Asociación Central de Dragado (CEDA) (1997), o la AIPCN (2006) proporcionan directrices sobre la selección de los organismos de prueba adecuados, el uso y la interpretación de los bioanálisis de sedimentos, mientras que la American Society for Testing and Materials (ASTM) (1994) ofrece orientación sobre el muestreo de sedimentos para pruebas toxicológicas.

2. Indicadores biológicos

20. Los indicadores biológicos pueden alertar de efectos más sutiles (bioquímicos) a niveles reducidos y sostenidos de contaminación. La mayor parte de los indicadores biológicos siguen en fase de desarrollo, pero algunos ya se pueden aplicar de forma rutinaria a materiales de dragado (p. ej., uno que mide la presencia de compuestos similares a la dioxina, Murk *et al.*, 1997) u organismos recogidos sobre el terreno (p. ej., filamentos o rupturas del ADN en el pez plano).

3. Experimentos en el microcosmos

21. Existen pruebas a corto plazo en el microcosmos para medir la tolerancia de la comunidad a los productos tóxicos, p. ej., la tolerancia de la comunidad a la contaminación inducida (Gustavson y Wangberg, 1995).

4. Experimentos en el mesocosmos

22. Debido a los costos y el tiempo que entrañan estos experimentos, no se pueden utilizar para expedir permisos, pero son útiles en casos en los que la extrapolación de las pruebas de laboratorio a las condiciones sobre el terreno resulta complicada o cuando las condiciones ambientales son muy variables y obstaculizan la identificación de efectos tóxicos como tales. Los resultados de estos experimentos estarán disponibles para la adopción de las futuras decisiones sobre los permisos.

5. Observaciones sobre el terreno de las comunidades bentónicas

23. La vigilancia *in situ* de las comunidades bentónicas (peces o invertebrados bentónicos) en la zona del lugar de eliminación puede aportar importantes indicaciones sobre el estado de los sedimentos marinos. Las observaciones sobre el terreno permiten percibir la repercusión conjunta de las perturbaciones físicas y la contaminación química. La Convención de París (1992) y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), entre otros, aportan directrices sobre la vigilancia de las comunidades bentónicas.

6. Otras propiedades biológicas

24. Cuando proceda, se podrán aplicar otras mediciones biológicas para determinar, por ejemplo, la posibilidad de bioacumulación y de contaminación.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

25. La necesidad de esta información vendrá determinada por las circunstancias locales y es posible que constituya una parte esencial de la decisión de gestión. Los datos adecuados podrían incluir: potencial de oxidación-reducción (potencial redox), demanda de oxígeno de los sedimentos, nitrógeno total, fósforo total, hierro, manganeso, información mineralógica o parámetros de normalización de los datos sobre los oligometales (p. ej., aluminio, litio o escandio).

Apéndice 2
Niveles de intervención y umbrales para los contaminantes

Umbrales inferiores y superiores aprobados en Italia
 IMO- LC/SG 40/INF.30, 17 de febrero de 2017,

	N1	N2
Oligoelementos	peso en seco (mg kg-1)	
Arsénico	12	20
Cadmio	0,3	0,8
Cromo	50	150
Cromo VI	2	2
Cobre	40	52
Mercurio	0,3	0,8
Níquel	30	75
Plomo	30	70
Cinc	100	150
Contaminantes orgánicos	peso en seco (µg kg-1)	
Compuestos organoestánicos	5 (tributilestaño)	72 (monobutilestaño, dibutilestaño o tributilestaño)
Σ PCB*	8	60
Σ 2,4'-4,4' diclorodifenildicloroetano	0,8	7,8
Σ 2,4'-4,4' diclorodifenildicloroetileno	1,8	3,7
Σ 2,4'-4,4' diclorodifeniltricloroetano	1,0	4,8
Clordano	2,3	4,8
Aldrina	0,2	10
Dieldrina	0,7	4,3
Endrina	2,7	10
Alfa-hexaclorociclohexano	0,2	10
Beta-hexaclorociclohexano	0,2	10
Gamma-hexaclorociclohexano (lindano)	0,2	1,0
Epóxido de heptacloro	0,6	2,7
Hexaclorobenceno	0,4	50
Hidrocarburo del petróleo C>12	No disponible	50.000
Σ 16 HAP	900	4.000
Antraceno	24	245
Benzo(a)antraceno	75	500
Benzo(a)pireno	30	100
Benzo(b)fluoranteno	40	500
Benzo(k)fluoranteno	20	500
Benzo(ghi)perileno	55	100
Criseno	108	846
Indenopireno	70	100
Fenantreno	87	544
Fluoreno	21	144
Fluoranteno	110	1494
Naftaleno	35	391
Pireno	153	1398
Equivalentes tóxicos de dibenzodioxina policlorada, dibenzofurano policlorado y dioxina como PCB	2 x 10-3	1 x 10-2

Suma de bifenilos clorados: 28, 52, 77, 81, 101, 118, 126, 128, 138, 153, 156, 169 y 180.

Los niveles químicos N1 y N2 se han elaborado mediante criterios ponderados que se han desarrollado específicamente para tal efecto, lo que permite prescindir del enfoque de apto/no apto. La clasificación química se basa en el desarrollo de un cociente de riesgo químico (HQ_C) que tiene en cuenta la tipología y el número de parámetros que superan los límites de N1 y N2, la envergadura de dichos excesos y el tipo de contaminante (sustancias prioritarias o sustancias peligrosas prioritarias, con arreglo al anexo II de la Directiva 2008/105/CE). La clasificación de la calidad de los sedimentos consiste en la integración de los cocientes del riesgo químico y ecotoxicológico. En general, nunca se permite el vertimiento en el mar por encima del N2.

Umbrales inferiores y superiores aprobados en España

NIVELES DE INTERVENCIÓN (PESO EN SECO)			
CONTAMINANT E	N. I. A (nivel de intervención A) Límite para la eliminación en el mar en zonas restringidas	N. I. B (nivel de intervención B) Límite para la eliminación en el mar en caso de que no se realicen bioanálisis	N. I. C (nivel de intervención C) Límite para la realización de bioanálisis
Hg (mg/kg)	0,35	0,71	2,84
Cd (mg/kg)	1,20	2,40	9,60
Pb (mg/kg)	80	218	600
Cu (mg/kg)	70	168	675
Zn (mg/kg)	205	410	1640
Cr (mg/kg)	140	340	1.000
Ni (mg/kg)	30	63	234
As (mg/kg)	35	70	280
Σ 7 PCB (mg/kg)	0,05	0,18	0,54
(1)			
Σ 9 HAP (mg/kg)	1,88	3,76	18,80
(2)			
Tributilestaño(3) (mg Sn/kg)	0,05	0,20	1,0

(1) Suma de los congéneres de la UIQPA 28, 52, 101, 118, 138, 153 y 180.

(2) Suma de antraceno, benzo(a)antraceno; benzo(ghi)perileno, benzo(a)pireno, criseno, fluoranteno, indeno(1,2,3-cd)pireno, pireno y fenantreno.

(3) Tributilestaño y los productos de su degradación (dibutilestaño y monobutilestaño).

En función de la composición química (y la caracterización biológica, si se lleva a cabo), los materiales de dragado se dividen en tres categorías:

- Categoría A: la concentración de todos los contaminantes se encuentra por debajo del nivel de intervención A.
- Categoría B: la concentración de todos los contaminantes se encuentra por debajo del nivel de intervención B o C (solo en caso de que se lleve a cabo la caracterización biológica y los resultados revelen una toxicidad negativa).
- Categoría C: la concentración de uno o más contaminantes está por encima del nivel de intervención C o B (en caso de que se lleve a cabo la caracterización biológica y los resultados revelen una toxicidad positiva). No está permitido el vertimiento de este tipo de materiales y se deberán confinar, tratar o gestionar en tierra.

Umbrales inferiores y superiores aprobados en Francia

Si, de conformidad con la ley relativa a la clasificación, se necesitan análisis para evaluar la repercusión de la operación en el medio acuático (o para evaluar la repercusión en el medio acuático de una determinada operación):

- la calidad de los sedimentos marinos o de estuarios se evalúa con relación a los límites del apartado 4.1.3.0 de la clasificación, para los que se recogen los niveles de referencia N 1 y N 2 en las tablas I y II;

Tabla I

Niveles ligados a oligoelementos (en mg/kg de sedimento seco analizado en fracciones inferiores a 2 mm)		
OLIGOELEMENTOS	NIVEL N1	NIVEL N2
Arsénico	<u>25</u>	<u>50</u>
Cadmio	<u>1,2</u>	<u>2,4</u>
Cromo	<u>90</u>	<u>180</u>
Cobre	<u>45</u>	<u>90</u>
Mercurio	<u>0,4</u>	<u>0,8</u>
Níquel <u>— </u>	<u>37</u>	<u>74</u>
Plomo <u>— </u>	<u>100</u>	<u>200</u>
<u>Cinc</u>	<u>276</u>	<u>552</u>

Tabla II

Niveles ligados a los bifenilos policlorados (PCB) (en µg/kg de sedimento seco analizado en fracciones inferiores a 2 mm)		
PCB	NIVEL N1	NIVEL N2
<u>Congénere 28 de PCB</u>	<u>5</u>	<u>10</u>
<u>Congénere 52 de PCB</u>	<u>5</u>	<u>10</u>
<u>Congénere 101 de PCB</u>	<u>10</u>	<u>20</u>
<u>Congénere 118 de PCB</u>	<u>10</u>	<u>20</u>
<u>Congénere 138 de PCB</u>	<u>20</u>	<u>40</u>
<u>Congénere 153 de PCB</u>	<u>20</u>	<u>40</u>
<u>Congénere 180 de PCB</u>	<u>10</u>	<u>20</u>

Tabla II bis

Niveles ligados a los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) (en $\mu\text{g}/\text{kg}$ de sedimento seco analizado en fracciones inferiores a 2 mm)		
HAP	NIVEL N1	NIVEL N2
Naftaleno	<u>160</u>	<u>1.130</u>
Acenafteno	<u>15</u>	<u>260</u>
Acenaftileno	<u>40</u>	<u>340</u>
Fluoreno	<u>20</u>	<u>280</u>
Antraceno	<u>85</u>	<u>590</u>
Fenantreno	<u>240</u>	<u>870</u>
Fluoranteno	<u>600</u>	<u>2.850</u>
Pireno	<u>500</u>	<u>1.500</u>
Benzo(a)antraceno	<u>260</u>	<u>930</u>
Criseno	<u>380</u>	<u>1.590</u>
Benzo(b)fluoranteno	<u>400</u>	<u>900</u>
Benzo(k)fluoranteno	<u>200</u>	<u>400</u>
Benzo(a)pireno	<u>430</u>	<u>1.015</u>
Dibenzo(ah)antraceno	<u>60</u>	<u>160</u>
Benzo(ghi)perileno	<u>1.700</u>	<u>5.650</u>
Indeno(1,2,3-cd)pireno	<u>1.700</u>	<u>5.650</u>

Tabla II ter

PARÁMETRO	Niveles ligados al tributilestaño (en $\mu\text{g}/\text{kg}$ de sedimento seco analizado en fracciones inferiores a 2 mm)	
	NIVEL N1	NIVEL N2
Tributilestaño	100	400

Durante los análisis, con el objeto de evaluar la calidad de las descargas y los sedimentos con arreglo a los niveles de referencia recogidos en las tablas anteriores, el contenido que se debe tomar en consideración es el contenido máximo medido. Sin embargo, se puede tolerar lo siguiente:

- 1 exceso para 6 muestras analizadas;
 - 2 excesos para 15 muestras analizadas;
 - 3 excesos para 30 muestras analizadas;
- 1 exceso por cada lote de diez muestras adicionales analizadas, siempre que el contenido medido en las muestras que superan los límites no exceda el nivel de referencia en cuestión más de 1,5 veces.

Apéndice 3: ReferenciasReferencias

- Brofjordens bottensediment 1984, samt förändringar efter 1972. / Heavy metals and petrogenic hydrocarbons in the sediments of Brofjorden in 1984, and changes after 1972. / University of Göteborg, Dep. of Marine Geology, Report No. 3, 95 p. (English summary)
- Buat-Menard, P. and R. Chesselet (1979), Variable influence of atmospheric flux on the trace metal chemistry of oceanic suspended matter. *Earth Planet. Sc. Lett.*, 42:399-411
- Cato, I., J. Mattsson and A. Lindskog (1986), Tungmetaller och petrogena kolväten I
- CEDA & IADC, 2008: Environmental Aspects of Dredging, Edited by R. N. Bray. Taylor and Francis. ISBN 978-0-415-45080-5
- Columbia University at New York (2001) beneficial use of dredged materials.
- EPA, Office of Water, 2001. Methods for Collection, Storage and Manipulation of Sediments for Chemical and Toxicological Analyses: Technical Manual EPA-823-F-01-023.
- EPA/CE, 1991. Evaluation of Dredged Material Proposed for Ocean Disposal: Testing Manual
- EPA/CE, 1998. Evaluation of Dredged Material Proposed for discharge in Waters of the US. Testing Manual(Draft): Inland Testing Manual EPA – 823-B-98-004.
- EPA-503/8-91/001. US-EPA Office of Water (WH-556F).
- Gustavson, K. and S.A. Wangberg (1995), Tolerance induction and succession in microalgae communities exposed to copper and atrazine. *Aquat.Toxicol.*, 32:283-302
- Handling (QUASH) - Inter-laboratory study on sieving and normalisation of geographically different sediments; QUASH round 5 (sponsored by the EU Standards, Measurements and Testing Programme) 36 of 39 OSPAR Commission Agreement 2014- 06
- ICES (1987), Report of the ICES Advisory Committee on Marine Pollution, 1986. ICES Coop.Res. Report No. 142, pp.72-75
- ICES (1987), Report of the ICES Advisory Committee on Marine Pollution, 1986. ICES Coop. Res. Report No. 142, pp.72-75
- IMO 2015, Guidelines on Low Cost, Low Technology Assessment of Dredged Material
- International Maritime Organization (IMO) 2003. Waste Assessment Guidance - Selection and analysis of physical and chemical parameters for the assessment of dredged material quality, Report of the Scientific Group of the LONDON Convention.
- IOC - UNEP - IMO, 2000. Global Investigation of Pollution in the Marine Environment (GIPME 2000): Guidance on Assessment of Sediment Quality, Pub. No. 439/00.
- JAMP Guidelines for Monitoring Contaminants in Sediments (Agreement 2002-16)
- Loring, D.H. (1988), Normalization of trace metal data. Report of the ICES Working Group on Marine Sediments in Relation to Pollution. ICES, Doc. C.M.1988/E:25, Annex 3
- Loring, D.H. (1988), Normalization of trace metal data. Report of the ICES Working Group on Marine Sediments in Relation to Pollution. ICES, Doc. C.M.1988/E:25, Annex 3
- Martin, J.M. and M. Whitfield (1983), River input of chemical elements to the ocean. In: Trace Metals in Sea-Water, edited by C.S. Wong, E. Boyle, K.W. Bruland, J.D. Burton and E.D. Goldberg. Plenum Press, New York and London. pp.265-296
- Maryland dredged materials management programme (2007) Innovative
- OSPAR Guidelines for the Management of Dredged Material at Sea (Agreement 2014-06)
- PIANC 2006 Biological assessment guidance for dredged material, EnviCom report of WG 8 Rees, H.L., C.

QUASH (1999) Sediment Sieving Techniques, QUASH Project Office, FRS Marine Laboratory, PO Box 101, Victoria Road, Aberdeen, AB11 9DB, Scotland

Reuse of Dredged Materials

Smedes, F. (1997) Grain size Correction Procedures, Report of the ICES Working Group on Marine Sediments in Relation to Pollution. ICES CM 1997/Env:4, Ref. E, Annex 6.

Smedes, F. Davies, I.M., Wells, D., Allan, A., Besada, V. (2000): Quality Assurance of Sampling and Sample

Smedes, F., Lourens, J., and Wezel, van A. (1997) "Zand, Slib en Zeven, Standardisation of contaminant contents in marine sediments, Report RIKZ-96.043 (Dutch), ISSN 0927-3980, RIKZ, PO Box 20907, 2500 EX, The Hague.

Waste Assessment Guidelines under the London Convention and Protocol: 2014 edition

Windom, H.L., S.T. Schropp, F.D. Calder, J.D. Ryan, R.G. Smith Jr., L.C. Burney, F.G. Lewis, and C.H. Rawlinson (1989), Natural trace metal concentrations in estuarine and coastal marine sediments of the southeastern United States. Environ.Sci.Tech., 23:314-320

Decisión IG.23/13

Directrices actualizadas sobre la gestión de las actividades de desalinización

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos,

Teniendo presente el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra de 1996, y en particular el artículo 7 de este, que establecía la necesidad de formular y adoptar directrices, estándares y criterios comunes para abordar las especificaciones técnicas precisas para luchar contra la contaminación provocada por fuentes terrestres y actividades realizadas en tierra,

Recordando las Directrices sobre la ordenación ambientalmente racional de las plantas de desalinización del agua marina en el Mediterráneo de 2003, y reconociendo los progresos realizados y las lecciones aprendidas en su ejecución,

Recordando igualmente la decisión IG.22 aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión, por la que ordenaban la actualización de las directrices de 2003,

Observando que las actividades de desalinización están aumentando de forma exponencial en la región del Mediterráneo como consecuencia del incremento de la demanda de agua dulce y la mejora de la tecnología y la viabilidad económica,

Observando igualmente las repercusiones conexas que tienen las actividades de desalinización en los ecosistemas marinos y costeros,

Decidida a simplificar aún más los objetivos ecológicos del Plan de Acción para el Mediterráneo, en especial los relacionados con la contaminación, la biodiversidad y las metas relativas a la costa, la hidrografía y el buen estado medioambiental, con miras a garantizar que se logre o mantenga un buen estado medioambiental en los sitios,

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales del Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo celebrada en mayo de 2017,

1. *Aprueba* las Directrices actualizadas sobre la gestión de las actividades de desalinización, expuestas en el anexo de la presente decisión, que sustituyen a las directrices de 2003;
2. *Solicita* a las Partes Contratantes que hagan todo lo que esté en sus manos para garantizar su implantación efectiva en la zona del Mediterráneo;
3. *Exhorta* a las Partes Contratantes a velar por que se contemple la posibilidad de utilizar fuentes de agua y medidas alternativas (como la conservación de agua, la depuración de agua y la reutilización y prevención de las aguas residuales debidas a infraestructuras defectuosas, entre otras) antes de recurrir a la desalinización e indica que en las fases de planificación se debería fomentar y abordar el uso de tecnologías de desalinización que minimicen el consumo de energía, se sirvan de energías renovables, reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, la evacuación de salmuera y el uso de productos químicos, y empleen materiales ecológicos;
4. *Exhorta asimismo* a las Partes Contratantes a que conciban y adopten criterios y estándares para la toma y la descarga de salmuera y a que procuren que las autoridades regulatorias nacionales los pongan en práctica, teniendo presente que los efectos acumulativos que tiene la desalinización en la región del Mediterráneo deben evaluarse empleando el enfoque ecosistémico y herramientas de modelización;
5. *Exhorta además* a las Partes Contratantes a que identifiquen, promuevan y fortalezcan las sinergias y los mecanismos de cooperación con el sector de la desalinización y otras partes interesadas de relevancia, a fin de garantizar que la desalinización se gestione de forma sostenible e integrada en la región del Mediterráneo;
6. *Solicita* a la secretaría que facilite la labor de las Partes Contratantes en lo que respecta a la aplicación de las Directrices actualizadas sobre la gestión de las actividades de desalinización, solicitando para ello cooperación y reforzando las sinergias en esa esfera con los

componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo y en colaboración con el programa regional de la Unión Europea Horizonte 2020;

7. *Solicita igualmente* a la secretaría que forje alianzas estratégicas con el sector de la desalinización y otras partes interesadas relevantes, con miras a facilitar el acceso a datos y el intercambio de conocimientos acerca de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ecológicas para las actividades de desalinización en la región del Mediterráneo.

ANEXO

Directrices actualizadas sobre la gestión de las actividades de desalinización

Índice

1. Introducción.....	723
2. Desalinización de agua de mar	723
2.1. La necesidad de desalar agua de mar	723
2.2. Breve descripción de los métodos de desalinización de agua de mar (comprobados) empleados en la actualidad.....	724
2.3. Futuro de la tecnología de desalinización de agua de mar: tecnologías emergentes, mejora de los procesos y uso de energía renovable.....	725
3. Situación y tendencias de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo	726
3.1. Evolución de la desalinización del agua de mar en los países mediterráneos de 1999 a 2013 727	
3.2. Capacidad instalada para desalar agua de mar en el Mediterráneo y producción real	728
4. Efectos ambientales de la desalinización de agua de mar, haciendo especial hincapié en el medio marino	729
4.1. Toma de agua de mar	729
4.2. Descarga de salmuera.....	729
4.2.1. <i>Dispersión de la salmuera (efectos abióticos)</i>.....	729
4.2.2. <i>Efectos de la salmuera (salinidad y temperatura) en la biota</i>.....	730
4.2.3. <i>Efecto de los productos químicos empleados en el proceso de desalinización y descargados junto a la salmuera</i>.....	731
4.3. Contaminantes emergentes.....	732
5. Aspectos jurídicos de la eliminación de la salmuera, en relación con el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre, y determinación de lograr un buen estado medioambiental a partir del enfoque ecosistémico....	733
5.1. El Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre enmendado y la desalinización de agua de mar	733
6. Evaluación del impacto ambiental (EIA)	735
6.1. Descripción del proyecto.....	736
6.2. La selección de tecnología y las características de las descargas.....	736
6.3. Modelo de dispersión de la salmuera	737
6.4. Descripción del entorno ambiental (terrestre y marino).....	737
6.4.1 <i>Descripción del medio terrestre</i>.....	737
6.5. Evaluación de los posibles efectos	738
6.5.1 <i>Posibles efectos durante la fase de construcción</i>.....	738
6.5.2 <i>Posibles efectos tras el inicio de las operaciones</i>.....	739
6.6. Mitigación de los efectos.....	739
6.6.1 <i>Mitigación de los efectos durante la construcción</i>	739
6.6.2 <i>Mitigación de los efectos tras el inicio de las operaciones</i>.....	740
6.7. Mejores tecnologías disponibles y mejores prácticas ecológicas.....	741

6.8. Sostenibilidad	741
7. Vigilancia ambiental.....	742
7.1. Vigilancia durante la fase de construcción.....	743
7.2. Vigilancia a largo plazo tras el inicio de las operaciones.....	743
7.2.1. Toma de muestras marinas	744
7.2.2. Informe de la vigilancia.....	745
7.2.3. Vigilancia en la planta.....	745
Cuestionario.....	747
Situación de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo	747
Cuestionario.....	748
Situación de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo	748
1. Preguntas generales – Solo para plantas situadas a lo largo de la costa mediterránea o cerca de ella.....	748
2. Información detallada para plantas de gran tamaño (>10.000 m³/día, producción de 3,65 millones m³/año) situadas a lo largo de la costa del Mediterráneo. (Copie la tabla si desea añadir columnas adicionales).	749

Siglas y abreviaturas

CDI	Desinonización capacitiva
CFC	Clorofluorocarbonos
PC	Partes Contratantes
COP	Conferencia de las Partes
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
EIA	Evaluación del impacto ambiental
UE	Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GWI	Global Water Intelligence
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
IDA	International Desalination Association
IMAP	Programa de Evaluación y Vigilancia Integrada
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
MED POL	Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo
MSF	Destilación instantánea por multietapa
Programa SWIM	Programa para la Gestión Integrada y Sostenible del Agua
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNUMA/PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Introducción

1. El Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/PAM) se aprobó en la reunión de los puntos focales del MED POL y fue publicado en 2003 en el informe técnico núm. 139 del PAM, titulado "Sea Water Desalination in the Mediterranean. Assessment and Guidelines". En aquel momento, las directrices, ampliamente empleadas por las Partes Contratantes, se encontraban al día y estipulaban la necesidad de desalar agua del mar, las tecnologías básicas y la situación y las tendencias de la desalinización de agua marina en la región del Mediterráneo, hablando asimismo sobre las repercusiones ambientales y los aspectos jurídicos de la eliminación de la salmuera.

2. Desde 2003, las actividades de desalinización han aumentado exponencialmente en todo el mundo debido al incremento de la demanda de agua dulce y a la mejora de las tecnologías y la viabilidad económica. La región del Mediterráneo siguió la tendencia global y la capacidad de desalinización instalada subió de alrededor de 4 millones de m³/día en 2003 a 12 millones de m³/día en 2013. Las tecnologías también cambiaron, y aumentó la conciencia acerca de los posibles efectos ambientales, en especial en el medio marino. Además, el marco jurídico para la regulación de la eliminación de desechos en el Mediterráneo y los planes regionales en materia de contaminación (en el marco de los protocolos relativos a las fuentes terrestres y el vertimiento y el Programa de Acción Estratégico sobre la Lucha contra la Contaminación Causada por Actividades Situadas en Tierra (SAP/MED)) evolucionó para integrar los elementos del enfoque ecosistémico a fin de lograr y preservar un buen estado medioambiental.

3. Por este motivo, el MED POL está revisando y actualizando el informe técnico del PAM núm. 139 de 2003, en un intento por describir mejor las labores de desalinización en el Mediterráneo y evaluar sus impactos en el entorno costero y marino. Las nuevas directrices pretenden proporcionar a las Partes Contratantes orientaciones sobre cómo desalar de forma sostenible y sobre cómo vigilar el medio ambiente. Las nuevas directrices toman como fundamento publicaciones anteriores como el informe técnico núm. 139 del PAM (UNEP/MAP/MEDPOL 2003), el informe SWIM (Khordagui 2013), publicaciones del PNUMA y el Consejo Nacional de Investigaciones (NRC 2008, PNUMA 2008), entre otros, así como las publicaciones que se citan a lo largo del presente informe.

2. Desalinización de agua de mar

4. La desalinización de agua de mar representa alrededor del 60% de las actividades mundiales de desalinización y más del 80% de las realizadas en el Mediterráneo. Debido a la alta concentración salina del agua de alimentación, es también el tipo de desalinización que más energía consume. Por ello, las directrices actualizadas tratan la desalinización refiriéndose a la desalinización de agua de mar, pues entienden que la desalinización de agua salobre es frecuente en muchas partes del mundo, pero no en el Mediterráneo (Khordagui 2013, Lior 2017).

5. Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es la diferencia entre la capacidad de desalinización instalada y la producción real de agua desalada. La mayoría de las estadísticas relativas a la desalinización (extraídas principalmente de informes de la International Desalination Association (IDA) y Global Water Intelligence (GWI)) se refieren a la capacidad de desalinización instalada. Sin embargo, la capacidad de desalinización instalada puede ser superior a la producción si las necesidades de desalinización cambian, normalmente como consecuencia de la variabilidad climática (años de sequía o lluviosos), la disponibilidad de agua natural o reutilizada y los costos financieros.

2.1. La necesidad de desalar agua de mar

6. En el último siglo, el consumo mundial de agua ha crecido más del doble de rápido que la población (FAO 2012). Este hecho, unido a la mayor frecuencia de las sequías y los cambios en la distribución de las precipitaciones a causa del cambio climático, ha hecho que disminuya el agua dulce

disponible. Si los patrones de consumo mundial actuales continúan, es posible que en 2025 dos tercios de la población mundial viva en situaciones de escasez de agua¹.

7. La crisis del agua, la disponibilidad cada vez menor de agua potable en muchas regiones y la mejora constante de las tecnologías de desalinización favorecieron el aumento de la desalinización en todo el mundo, en especial de la desalinización de agua de mar. Históricamente, la desalinización a escala comercial comenzó en torno a 1965. La capacidad global en 1970 rondaba los 8.000 m³/día, y alcanzó los 86,6 millones de m³/día a finales de 2015². Entre 1997 y 2008 la tasa compuesta de crecimiento anual de la desalinización fue del 17%. De 2007 a 2012 la desalinización creció de manera exponencial al 14% anual, mientras que entre 2012 y 2015 disminuyó un 3% al año (Gude 2016, Lior 2017). Se empezó a construir plantas de gran tamaño, que se volvieron viables desde el punto de vista económico. La desalinización en los países del Mediterráneo, de la que se hablará en la sección 3, fue un reflejo de la progresión mundial.

2.2. Breve descripción de los métodos de desalinización de agua de mar (comprobados) empleados en la actualidad

8. Las tecnologías de desalinización pueden dividirse en dos procesos fundamentales:

- a) el proceso de membrana (proceso no gradual), en el que se utilizan membranas semipermeables para separar el agua de las sales disueltas, y
- b) el proceso térmico (fase gradual), en el que se hierve el agua de alimentación (bajo temperaturas y presiones de funcionamiento adecuadas) y se obtiene agua potable al condensar el vapor resultante.
- c) Se están empezando a emplear asimismo tecnologías híbridas que engloban ambos procesos, como la destilación por membrana (véase a continuación).

9. Los procesos térmicos predominaron en el sector de la desalinización hasta 2003-2005, cuando fueron sobrepasados por la tecnología de membranas y, en especial, la ósmosis inversa (Gude 2016). A continuación se presenta una breve descripción de los métodos de desalinización (comprobados) en vigor según el tipo de tecnología.

2.2.1. Procesos de membrana

10. La ósmosis inversa se sirve de la presión para obligar a las moléculas de agua a pasar de la solución de alimentación a través de membranas semipermeables que retienen las sales y filtran las partículas, generando agua potable y salmuera. La eficiencia del proceso es del 0,45 en el caso del agua de mar y del 0,75 en el caso del agua salobre (Banco Mundial 2012). La salmuera obtenida con la ósmosis inversa del agua de mar tiene el doble de sal que dicha agua.

11. En las distintas etapas del proceso se pueden añadir productos químicos que se desechan posteriormente junto a la salmuera en el mar o la tierra, entre otros: coagulantes en la etapa previa al tratamiento (sales de hierro o aluminio, polímeros); biocidas (como cloro) y neutralizantes (sulfito sódico); inhibidores de la incrustación para impedir que las membranas se ensucien (como polifosfatos, polifosfonatos, ácido poliacrílico o ácido polimaleico); soluciones de limpieza para las membranas de la ósmosis inversa (soluciones ácidas y alcalinas y detergentes); y reguladores del pH y la dureza para el agua resultante (caliza).

12. Las siguientes fases, el empleo de productos químicos, la recuperación de energía y el aumento de la eficiencia se describieron en detalle (Fritzmann *et al.* 2007, Greenlee *et al.* 2009, Elimelech y Phillip 2011, Ghaffour *et al.* 2013). Con los últimos adelantos, las plantas de

¹<http://www.who.int/heli/risks/water/water/en/> (consultado el 6 de febrero de 2017).

²<http://www.iwa-network.org/desalination-past-present-future/>

desalinización de agua de mar mediante ósmosis inversa consumen de 3-4 kWh/m³ y emiten 1,4-1,8 kg CO₂/m³, produciendo un total de 10-100 g NO_x/m³ de agua desalada (Lior 2017).

13. La electrodiálisis es un proceso de separación electroquímica en el que, con una corriente continua, se transfieren iones a través de membranas intercambiadoras de iones, quedando el agua desalada como producto (NRC 2008). La electrodiálisis inversa, un tipo de electrodiálisis, puede emplearse con aguas de alimentación muy turbias.

2.2.2. *Procesos térmicos*

14. La destilación instantánea por multietapa se sirve de varias etapas, cada una de las cuales tiene una temperatura y presión sucesivamente menores, para vaporizar rápidamente el agua de la carga líquida. A continuación, los tubos del agua de alimentación entrante condensan el vapor, recuperando así la energía emitida por el calor de condensación (NRC 2008). La eficiencia es de 0,25 y la salmuera obtenida al desalar el agua de mar tiene una salinidad equivalente a 1,5 veces la del agua de mar y una temperatura en torno a 5 grados superior.

15. En las distintas etapas del proceso se pueden añadir productos químicos que se desechan posteriormente junto a la salmuera en el mar o la tierra: agentes antiespumantes, inhibidores de la corrosión, biocidas (como cloro) y neutralizantes (sulfito sódico), inhibidores de la incrustación para prevenir la suciedad (como polifosfatos, polifosfonatos, ácido poliacrílico o ácido polimaleico), soluciones de limpieza, y reguladores del pH y la dureza para el agua desalada (caliza). Las plantas de desalinización térmica están sujetas a la corrosión y la posterior descarga de metales (como el cobre) junto a la salmuera.

16. La destilación multiefecto es un método basado en la evaporación de películas delgadas en el que el vapor producido por una cámara (o "efecto") se condensa en la siguiente, en la que temperatura y la presión son menores, con lo que la vaporización recibe más calor. El proceso tiene una eficiencia de 0,34. En comparación con la destilación instantánea por multietapa, consume menos energía porque no se necesita tanto bombeo (NRC 2008). Las plantas de destilación multiefecto de gran tamaño incorporan la compresión térmica del vapor en los procesos en que se utiliza la presión del vapor (además del calor) para redoblar la eficiencia (NRC 2008).

2.3. Futuro de la tecnología de desalinización de agua de mar: tecnologías emergentes, mejora de los procesos y uso de energía renovable.

17. El sector de la desalinización, que crece constantemente, promovió la investigación y el diseño a fin de idear nuevas tecnologías, tecnologías híbridas, y rediseñar los componentes de los sistemas existentes para mejorar la eficiencia, reducir el consumo de energía y productos químicos, y disminuir la descarga de residuos y salmueras. A continuación se expone brevemente el futuro de la desalinización.

18. Ósmosis forzada. El proceso de la ósmosis forzada se basa en el principio de que, por el proceso osmótico natural, el agua (disolvente) se dispersa a través de una membrana semipermeable desde una región de concentración reducida a otra de concentración elevada. Entre la solución de alimentación de baja concentración y la solución final de alta concentración se coloca una membrana semipermeable. La posible diferencia química entre las dos soluciones hace pasar a las moléculas de agua por la membrana, desde la solución de alimentación hasta la final, reteniendo los solutos. A continuación se separa el agua y la solución final se reutiliza. Dependiendo de las características de la solución final, el proceso de separación puede ser costoso (Gude 2016, Straub *et al.* 2016, Amy *et al.* 2017).

19. La destilación por membrana es un proceso térmico que utiliza una membrana hidrofóbica microporosa como contactor para lograr la separación gracias al equilibrio entre líquido y vapor. La fuerza motriz de la destilación por membrana es la diferencia parcial de la presión del vapor mantenida

en las dos interfaces de la membrana (alimentación caliente y permeado frío). La solución de alimentación caliente entra en contacto con la membrana, que solo permite que el vapor pase a través de sus poros secos para que se condense en la parte refrigerante. El proceso requiere unas temperaturas y presiones inferiores a las de los procesos térmicos y de membranas ya explicados y puede lograr una recuperación del 90% (Banco Mundial 2012, OIEA 2015, Kim *et al.* 2016, Amy *et al.* 2017).

20. La desalinización por adsorción es un proceso cíclico de adsorción/desorción. En este proceso se introduce agua de mar sin tratar en un evaporador a su temperatura ambiente y se emplea un adsorbente para adsorber el vapor generado a una presión y temperatura muy bajas, en un entorno de presión reducida. Cuando el adsorbente se satura, se calienta para que libere el vapor (proceso de desorción) y a continuación se condensa en el interior de un condensador externo. Al contrario que en otros procesos térmicos, aquí no es necesario calentar el agua de alimentación (Kim *et al.* 2016).

21. Entre los procesos y tecnologías emergentes figuran la ósmosis por presión retardada (OPR), la electrodiálisis inversa, la destilación a baja temperatura y la desionización capacitiva (CDI). La mayoría de estas tecnologías no están comprobadas ni se utilizan en desalinizadoras a gran escala. La ósmosis inversa en circuito cerrado está cobrando peso en el ámbito comercial. La ósmosis forzada y la destilación por membrana se emplean en ámbitos muy concretos (Amy 2017).

22. Avances de las tecnologías actuales: El campo de la desalinización cambia y avanza constantemente, sobre todo en lo que respecta a la mejora del rendimiento, la reducción del consumo de energía y productos químicos y la descarga de salmuera. Algunos ejemplos son:

- a) La cero descarga de líquidos es un proceso que recupera el agua de los concentrados para acabar con los residuos líquidos. En teoría, los planes de cero descarga de líquidos pueden recurrir a la mayoría de las tecnologías emergentes. Este proceso es especialmente importante en la desalinización de agua salobre (Gude 2016, Tong y Elimelech 2016) y puede ser viable en pequeñas desalinizadoras de agua de mar;
- b) Constantemente se introducen mejoras en las membranas convencionales y se diseñan otras nuevas (membranología) para redoblar el rendimiento y disminuir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero conexas. Entre ellas se encuentran las membranas biomiméticas, que se basan en las acuaporinas (una proteína que transporta el agua), el agua sintética y los canales iónicos, el grafeno;
- c) Energías renovables. Cuando sea económicamente viable, la energía renovable solar (energía solar concentrada, fotovoltaica), geotérmica, eólica y marina (olas, mareas y corrientes) acabará sustituyendo a la energía convencional en los procesos de desalinización (Gude 2016, Amy *et al.* 2017). No obstante, el OIEA (OIEA 2015) prevé que en 2030 la desalinización impulsada por energías renovables solo bastará para cubrir el abastecimiento de agua a los hogares, pero que crecerá para satisfacer las necesidades industriales en 2050.
- d) Mejora de la tecnología difusora para reforzar los procesos de dilución cuando se descargue la salmuera en el mar (Portillo *et al.* 2013, Vila *et al.* 2011).

3. Situación y tendencias de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo

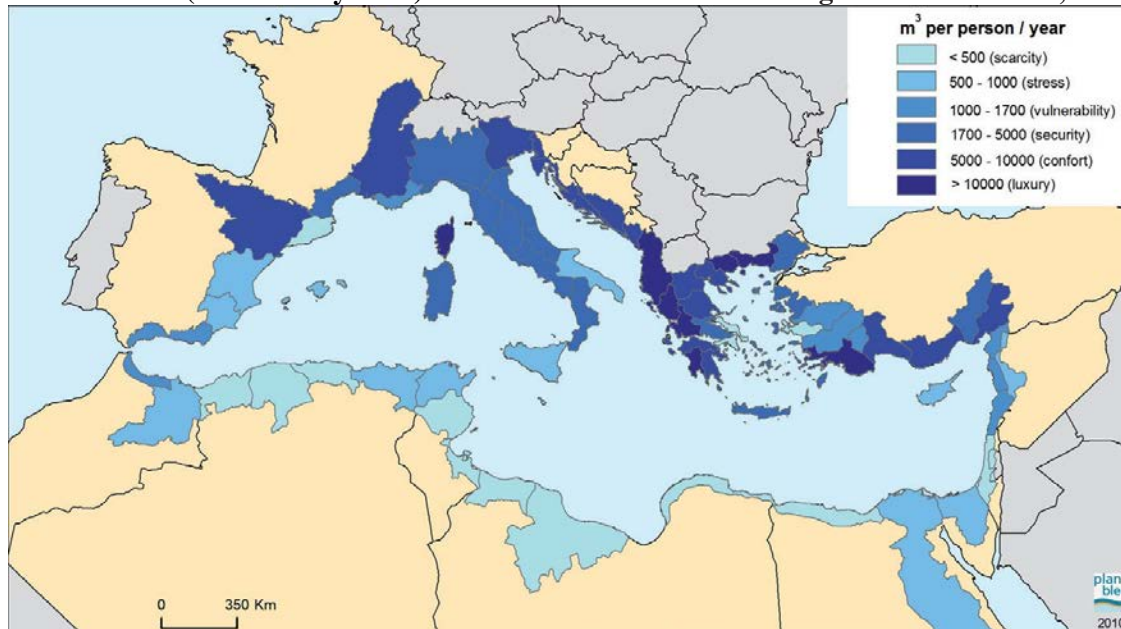
23. En los países que rodean el mar Mediterráneo, la distribución de los recursos hídricos naturales renovables por habitante oscila entre la escasez (<500 m³/persona/año) hasta la comodidad y el lujo (>5000 m³/persona/año) (AQUASTAT³, Plan Bleu, 2010).

24. Existe un desequilibrio entre las costas norte y sur del Mediterráneo, y se considera que esta última es una de las regiones con mayor escasez de agua del mundo. En consecuencia, la mayoría de las actividades de desalinización del Mediterráneo se concentran en las costas meridional y oriental, así como en España. En 2013 se habían instalado alrededor del mar Mediterráneo más de 1.532 desalinizadoras, con una capacidad instalada acumulativa de unos 12 millones de m³/día. La

³ http://www.fao.org/nr/water/aquastat/water_res/index.stm

desalinización de agua de mar por ósmosis inversa constituía cerca del 80% de la producción. La práctica totalidad del agua desalada producida se consume en los municipios como agua potable (Khordagui 2013).

Figura 1. Recursos hídricos naturales renovables por habitante en las distintas cuencas básicas del Mediterráneo (entre 1995 y 2005). Fuentes: Varios autores/Cartografía de Plan Bleu, 2010



25. En 2014, la Agencia Europea de Medio Ambiente y el PNUMA/PAM publicaron un informe que recogía los niveles de contaminación de la región y, en particular, los principales impulsores de los cambios ambientales y sus implicaciones para la protección del medio marino, obviando la desalinización (EEA-UNEP/MAP 2014). No obstante, en el informe del PNUMA/PAM de 2012 relativo a la situación del Mediterráneo se mencionó que la desalinización constituía un nuevo elemento de presión y un sector clave que afectaba al medio marino y costero del Mediterráneo (PNUMA/PAM 2012).

3.1. Evolución de la desalinización del agua de mar en los países mediterráneos de 1999 a 2013

26. En 1970 la capacidad total de desalinización en la región del Mediterráneo era de 0,025 millones m³/día.

27. A finales de 1999 había aumentado en casi dos órdenes de magnitud hasta una capacidad total de cerca de 2 millones m³/día, de los que el 41% se producía mediante la ósmosis inversa (PNUMA/PAM/MED POL 2003). España, donde se concentraba el 33% de la capacidad total, fue el mayor productor de agua desalada, obtenida en su mayor parte mediante la ósmosis inversa. Libia ocupó el segundo lugar al producir el 30% de la capacidad total, principalmente mediante el proceso de destilación instantánea por multietapa. Italia, Malta, Argelia y Chipre produjeron el 18%, 6%, 5% y 2% de la capacidad total, respectivamente (PNUMA/PAM/MED POL 2003).

28. En 2007 la capacidad de desalinización total en el Mediterráneo equivalía a 4 millones m³/día (el 14% de la capacidad total mundial). España, con el 35% de la capacidad total del Mediterráneo, fue el productor principal, seguido de Libia, con el 20%. Por su parte, Argelia, Israel, Italia, Malta y Chipre produjeron el 19%, 10%, 7%, 5% y 4% de la capacidad total, respectivamente (Lattemann *et al.* 2010a, Lattemann *et al.* 2010b). La ósmosis inversa fue el principal proceso empleado.

29. En 2011 la capacidad en los países del Mediterráneo aumentó hasta los 11,6 millones m³/día, aunque esta estimación podría englobar la desalinización en el Atlántico y el mar Rojo. España fue el principal productor (el 41% de la capacidad total del Mediterráneo), seguido de Argelia e Israel con el 15% y el 10%, respectivamente. Libia representó el 7% de la producción total e Italia y Egipto, el 6% cada uno (Cuenca 2013).

30. En el marco de la actividad 1.3.2.1 del Programa para la Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM) de la UE se evaluaron los posibles impactos ambientales de la desalinización en el entorno del mar Mediterráneo (Khordagui 2013) y la capacidad instalada. En 2013 la capacidad acumulativa de desalinización instalada era de 12 millones m³/día, lo que implica que de 2000 a 2013 la capacidad instalada creció en un 560% (un 40% anual). La ósmosis inversa fue la tecnología de desalinización utilizada con más frecuencia en la zona (alrededor del 82%), seguida de la destilación instantánea por multietapa (11%) y de la destilación multiefecto (6,5%). En 2013 España fue el productor principal (31% de la capacidad total), seguido de Argelia, Israel y Libia con el 20%, el 18% y el 11%, respectivamente.

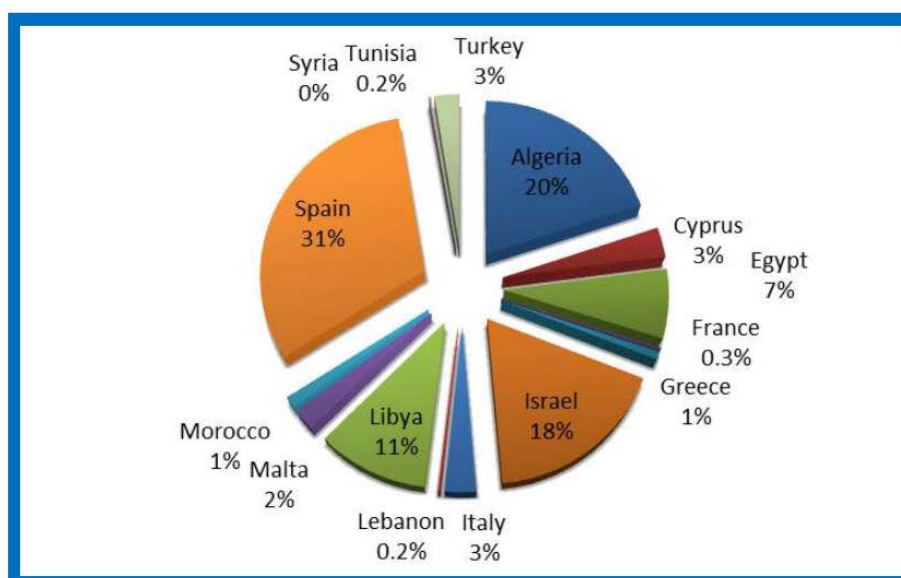


Figura 2. Contribución relativa de cada país mediterráneo a la capacidad de desalinización total de 12 millones m³/día en 2013. Figura extraída de Khordagui (2013) elaborada con datos de GWI Desal Data.

3.2. Capacidad instalada para desalar agua de mar en el Mediterráneo y producción real

31. El informe relativo a la SWIM (Khordagui 2013) es el informe colectivo más reciente acerca del estado de la desalinización en la región del Mediterráneo. Con el propósito de revisar y modificar los conocimientos actuales en la materia, se enviaron cuestionarios parcialmente cumplimentados a las Partes Contratantes, a las que se pidió que colaboraran rellenándolos. El cuestionario incluye preguntas generales (capacidad de desalinización instalada, producción real, contribución de la desalinización de agua de mar a la producción real y planes para el futuro) y específicas (número de plantas que desalan más de 10.000 m³/día, su ubicación, los procesos empleados, detalles sobre el uso de productos químicos y descargas al medio ambiente). El apéndice 1 de las directrices actualizadas contiene un modelo de cuestionario para recopilar información y datos en relación con las actividades de desalinización que puede emplearse con fines de evaluación.

4. Efectos ambientales de la desalinización de agua de mar, haciendo especial hincapié en el medio marino

32. La presente sección se ocupa de los efectos que tiene la desalinización de agua de mar en el medio marino tras la puesta en funcionamiento de las plantas, para lo cual se basa en Kress y Galil (2015) y en otros informes publicados y artículos revisados por pares citados en el texto. Las secciones 5 y 6 exponen los efectos ambientales que pueden producirse en las fases de construcción y funcionamiento. Las principales repercusiones que tiene la desalinización de agua de mar en el medio marino tienen que ver con dos componentes: la toma de agua de mar (agua de alimentación) en la planta desalinizadora y la descarga de salmuera. Sin embargo, existen pocos artículos que detallen los efectos cuantitativos *in situ* o en experimentos de laboratorio y los que hay tienen un alcance limitado (Roberts *et al.* 2010), aunque su número ha ido en aumento en los últimos años. Dichos artículos sugieren que los efluentes de la desalinización afectan a la biota marina situada en las proximidades del desagüe, pero sus conclusiones no son definitivas porque se contradicen entre sí. Las conclusiones se refieren a lugares concretos; dependen de la sensibilidad del entorno receptor, el proceso de desalinización empleado, el tamaño de la planta y la composición de la descarga; y cuentan con la dificultad de que no existen estudios a largo plazo. Las emisiones de gases de efecto invernadero también pueden afectar al medio marino como consecuencia de la acidificación de los océanos, pero no se hablará de ellas en esta sección.

4.1. Toma de agua de mar

33. El arrastre y la colisión de organismos marinos son los principales efectos asociados a la extracción del agua sin tratar (agua de mar) (NRC 2008, PNUMA 2008). También son los efectos menos estudiados y conocidos, en especial en lo que se refiere a la población.

34. El arrastre consiste en el transporte a la planta desalinizadora de pequeños organismos planctónicos dentro del flujo de agua de mar. Por lo general se considera que la flora y la fauna arrastradas que entran en la planta de desalinización perecerán durante las distintas etapas del proceso de desalinización, que incluye la aplicación de biocidas. Estos datos contrastan con los de las aguas refrigerantes de las centrales eléctricas, donde se ha observado una mortalidad menor (Mayhew *et al.* 2000, Barnhouse 2013). El arrastre puede paliarse realizando las extracciones lejos de zonas productivas desde el punto de vista biológico, como por ejemplo en aguas más profundas alejadas de la costa, o utilizando pozos subterráneos en las playas, si bien esta última solución es más difícil de aplicar en las plantas de desalinización a gran escala (NRC 2008, Elimelech y Phillip 2011).

35. La colisión tiene lugar en tomas abiertas, cuando organismos lo suficientemente grandes como para evitar pasar por las rejillas de toma instaladas se quedan atrapados contra ellas a causa de la fuerza generada por el flujo de agua de mar al entrar en la planta desalinizadora. Se tiene constancia de que la colisión de medusas en la fase de toma puede bloquear la toma y repercutir negativamente en la producción⁴. La colisión puede atajarse instalando rejillas adecuadas y aminorando la velocidad de toma. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América considera que una velocidad de toma de 0,152 m/seg constituye la mejor técnica disponible para reducir las colisiones. El proyecto ProDes, financiado por la UE, propuso una velocidad de toma máxima de 0,1 m/seg⁵.

4.2. Descarga de salmuera

4.2.1. *Dispersión de la salmuera (efectos abióticos)*

36. Se denomina aquí "salmuera" a la descarga hipersalina procedente de una planta de membranas y a la descarga hipersalina y tibia de una planta de desalinización térmica, sin los químicos empleados en el proceso. La dispersión de la salmuera puede variar considerablemente en función de

⁴ <http://gulfnews.com/news/uae/general/jellyfish-choke-oman-desalination-plants-1.355525>

⁵ http://www.prodes-project.org/fileadmin/Files/D6_2_Legislation_Guidelines.pdf

las características del emplazamiento, el volumen de efluentes, el método de descarga y las condiciones hidrográficas fundamentales. No obstante, la salinidad y la temperatura son superiores a las de referencia en los lugares de descarga aunque, como se ha mencionado, la zona afectada puede variar enormemente (Fernández-Torquemada *et al.* 2009, Holloway 2009, McConnell 2009, Drami *et al.* 2011, Kress y Galil 2012). Estudios sobre el efecto de la desalinización térmica en el golfo cerrado mostraron que afecta a la temperatura y la salinidad del agua y que aumentaba la salinidad de la región (Purnama *et al.* 2005, Lattemann y Hopner 2008, Uddin *et al.* 2011).

37. La descarga de salmuera puede incrementar la estratificación del agua, lo que, junto con el aumento de la salinidad y la temperatura, puede disminuir los niveles de oxígeno del agua. Durante la EIA de la ósmosis inversa de agua de mar llevada a cabo en Perth (Australia) se planteó esta cuestión. Sin embargo, aunque las observaciones mostraron una ligera estratificación del agua en la zona próxima al difusor, no se determinó que influyera de forma significativa en las concentraciones de oxígeno disuelto (Holloway 2009).

38. La descarga de salmuera puede tener otro efecto abiótico de carácter estético debido a la descarga de salmuera turbia. Este efecto se percibió en la ósmosis inversa de agua de mar de Ashkelon (Israel) donde, hasta 2010, la salmuera se descargó en corrientes que contenían hidróxido de hierro, el cual se usaba como coagulante en la fase previa al tratamiento y formaba una evidente "columna roja" (Safrai y Zask 2008, PNUMA 2008, Drami *et al.* 2011).

4.2.2. Efectos de la salmuera (salinidad y temperatura) en la biota

39. Desde hace tiempo se considera que la salinidad y la temperatura constituyen factores ambientales inhibidores para la supervivencia y el desarrollo de la biota marina (Murray y Wingard 2006, Wiltshire *et al.* 2010), por lo que se espera que ambos afecten a la biota próxima a las zonas de descarga de la salmuera de la desalinización.

i. Estudios de laboratorio y de mesocosmos

40. Los experimentos realizados en laboratorio y mesocosmos con la *Posidonia oceanica*, una especie de alga endémica del mar Mediterráneo de especial importancia para los hábitats incluida en el anexo II del Protocolo relativo a Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo, han mostrado que, bajo determinadas condiciones, el aumento de la salinidad afecta a su función fisiológica, el crecimiento de sus hojas y su tasa de supervivencia (Fernández-Torquemada *et al.* 2005, Ruiz *et al.* 2009, Sandoval-Gil *et al.* 2012, Marín-Guirao *et al.* 2013).

41. Se demostró que otras dos algas mediterráneas (*Cymodocea nodosa* y *Zostera noltii*), incluidas también en el anexo II de dicho Protocolo, eran sensibles al incremento de la salinidad (Fernández-Torquemada y Sánchez-Lizaso 2011), mientras que otras especies de algas presentaban distintos grados de tolerancia al estrés derivado de la hipersalinidad (Walker y McComb 1990, Koch *et al.* 2007, Sandoval-Gil *et al.* 2012) (Walker *et al.* 1988, Koch *et al.* 2007, Sandoval-Gil *et al.* 2012a, Sandoval-Gil *et al.* 2012b).

42. Las combinaciones estresantes de temperatura y salinidad reducían sustancialmente el rendimiento de las larvas y el crecimiento del percebe *Amphibalanus improvisus* (Nasrolahi *et al.* 2012), mientras que se observó que la salinidad afecta a la estructura de silicio de las diatomeas (Vars *et al.* 2013).

43. La hipersalinidad mermaba la supervivencia embrionaria de la sepia gigante australiana (*Sepia apama*) y reducía su peso medio y la longitud de su manto (Dupavillon y Gillanders 2009). Todas las pruebas de la toxicidad de los efluentes llevadas a cabo con especies de importancia local como parte de la EIA de la desalinizadora por ósmosis inversa de Olympic Dam (Australia) atribuyeron la toxicidad a la mayor salinidad (Hobbs *et al.* 2008). Por otro lado, en una EIA integral efectuada en la

planta de desalinización por ósmosis inversa de Carlsbad (sur de California) con 18 especies comunes no se encontraron efectos dignos de mención (Le Page 2005).

44. Recientemente, un experimento de mesocosmos relativo al impacto de las salinidades elevadas (un 5% y un 15% por encima de la salinidad ambiental) en las poblaciones microbianas costeras del Mediterráneo oriental determinó que, tras unos 12 días de exposición, la clorofila y la productividad primaria aumentaban y la población microbiana cambiaba. Esto último dependía de la población inicial, la temporada y la intensidad del enriquecimiento salino (Belkin *et al.* 2015).

ii. Estudios *in situ*

45. Una investigación sobre el terreno de una pradera de *P. oceanica* situada a poca profundidad en España mostró que había sufrido daños tras seis años expuesta a la salmuera resultante de la ósmosis inversa (Sánchez-Lizaso *et al.* 2008), conclusión que coincidió con los estudios de laboratorio realizados. En España (costa sureste del Mediterráneo) se demostró también que la descarga de salmuera había alterado la comunidad bentónica (Del Pilar Ruso *et al.* 2007, Del Pilar -Ruso *et al.* 2008, de-la-Ossa-Carretero *et al.* 2016). Los equinodermos desaparecieron de la zona cercana al desagüe de la desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa de Dhekelia (Chipre) (Argyrou 1999). Sin embargo, no se percibió que la descarga de salmuera hubiera tenido efecto alguno en el noroeste del Mediterráneo (Raventos *et al.* 2006) ni en el suroeste de Florida (Hammond *et al.* 1998). Además, en algunos casos la vigilancia de la comunidad bentónica obtuvo resultados inconcluyentes debido al cambio en el tamaño de las partículas de los sedimentos, el cual puede modificar la composición de la comunidad (Shute 2009, Riera *et al.* 2011, Riera *et al.* 2012).

46. En estudios *in situ* se detectaron cambios en la composición y el funcionamiento de las comunidades microbianas del Mediterráneo y el mar Rojo (Drami *et al.* 2011, van der Merwe *et al.* 2014a, Belkin *et al.* 2017). Los cambios rápidos y prolongados de la salinidad no influyeron en la fotofisiología del simbiote algal del coral *Fungia granulosa*, que sí que varió al cambiar las condiciones de luz (van der Merwe *et al.* 2014b).

4.2.3. *Efecto de los productos químicos empleados en el proceso de desalinización y descargados junto a la salmuera*

47. Apenas se tiene conocimiento del impacto que tienen sobre el medio marino los productos químicos descargados junto a la salmuera. La aparición conjunta de factores estresantes como la salinidad, la temperatura, productos químicos y efluentes residuales descargados junto a la salmuera (como las aguas refrigerantes de las centrales eléctricas) impiden también analizar los resultados de los pocos estudios existentes, por lo que no es posible establecer una relación de acción-reacción.

48. El cloro se usa tanto en las desalinizadoras como en las centrales eléctricas para evitar la incrustación. En las plantas de ósmosis inversa, el cloro residual se oxida para evitar que dañe las membranas, mientras que en las plantas de desalinización térmica y en las centrales eléctricas puede descargarse junto a la salmuera. El cloro residual reacciona rápidamente con el agua de mar y forma complejos tóxicos como el bromoformo (Taylor 2006) que, según se ha podido constatar, se acumula en el hígado de la lubina (*Dicentrarchus labrax*). En ese mismo estudio no fue posible separar los efectos que tienen el bromoformo y la temperatura en la *Mytilus edulis*.

49. Se demostró que los productos corrosivos (metales) de las plantas de desalinización térmica, en especial el cobre —un material común en los intercambiadores de calor—, tendían a acumularse cerca de los desagües. Muchos de los estudios afirman que la presencia de cobre no supone un efecto adverso, ya que el cobre es un elemento que se encuentra en la naturaleza (Lattemann y Hopner 2008). No obstante, algunos estudios anteriores descubrieron que el cobre tenía repercusiones negativas para los equinodermos, los tunicados, y las praderas marinas y los microorganismos de Florida (Chesher 1971, Brand *et al.* 1986). Recientemente se ha tenido constancia de que en la zona de descarga de

salmuera de dos desalinizadoras de agua de mar por ósmosis inversa de Taiwán los sedimentos y bivalvos presentaban unas concentraciones de cobre y zinc superiores a las naturales (Lin *et al.* 2013).

50. El metabisulfito sódico ($\text{Na}_2\text{S}_2\text{O}_5$) se utiliza con frecuencia para limpiar las membranas empleadas en la ósmosis inversa. Las descargas en corrientes a corto plazo al medio marino pueden provocar su acidificación e hipoxia. Los bioanálisis de la toxicidad realizados en el lagarto capitán (*Synodus synodus*) de las islas Canarias revelaron que era muy sensible a la exposición a corto plazo a bajas concentraciones y que la mortalidad total se producía en concentraciones mayores (Portillo *et al.* 2013).

51. La toxicidad hallada al efectuar pruebas de la toxicidad de los efluentes en la diatomea *Nitzschia closterium* se atribuyó a la salinidad (70% de los efectos tóxicos), mientras que el 30% restante se asoció a los polifosfonatos inhibidores de la incrustación (Hobbs *et al.* 2008). En un estudio del mesocosmos llevado a cabo recientemente en el Mediterráneo oriental, la adición de fosfonato liberó de inmediato a la comunidad microbiana del estrés causado por el fósforo y en diez días redujo la diversidad bacteriana e incrementó la diversidad eucariótica (Belkin *et al.* 2017).

52. En estudios *in situ* se determinó que las sales de hierro empleadas como coagulantes en la fase previa al tratamiento en la desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa de Ashkelon (Israel) y descargadas en corrientes al mar menoscababan la eficiencia del crecimiento del fitoplancton en la zona del desagüe. Sin embargo, en un experimento de mesocosmos la adición de hierro alteró de inmediato la composición de la comunidad microbiana, fomentó la producción de bacterias y la eficiencia de estas y redujo la producción primaria. Diez días después, la biomasa autótrofa y el número de asimilación disminuyeron en comparación con la referencia (Drami *et al.* 2011, Belkin *et al.* 2017).

4.3. Contaminantes emergentes

53. Como ya se ha indicado, el sector de la desalinización es muy dinámico y se esfuerza por mejorar el rendimiento, reducir la cantidad de productos químicos empleados en el proceso y descargados con la salmuera, y utilizar menos sustancias nocivas (ingeniería verde). Por consiguiente, resulta difícil seguir el ritmo de los cambios y, por este motivo, los científicos ambientales deberían colaborar estrechamente con los operadores de las plantas de desalinización para que los asesoren sobre las modificaciones introducidas en el proceso. Por ejemplo, en la actualidad la desalinizadora de Hadera (Israel) recurre a la biofloculación en lugar de a la coagulación con sales de hierro en la fase previa al tratamiento, por lo que ya no se descarga hierro junto a la salmuera.

54. Otra dificultad radica en que muchos de los productos químicos (principalmente coagulantes e inhibidores de la incrustación) están protegidos con patentes, por lo que la composición exacta suele estar registrada y no puede divulgarse. En ese caso, es preciso identificar el compuesto activo e inventarlo junto a sus propiedades toxicológicas. Cabe mencionar que los contaminantes de los que se tiene conocimiento se utilizan también en el proceso, entre ellos ácidos, bases, soluciones de limpieza, sales metálicas y productos corrosivos (metales) conocidos.

55. Según un examen de las tecnologías existentes y de la situación actual, las tecnologías de desalinización generan los siguientes contaminantes:

Contaminantes	Utilizados/producidos en el proceso de desalinización	
	Membrana	Térmica
Sales de Fe, sales de Al, polímeros orgánicos	Coagulantes	No utilizados

Contaminantes	Utilizados/producidos en el proceso de desalinización	
	Membrana	Térmica
Metales pesados (Fe, Ni, Cr, Mo)	Acero inoxidable Corrosión	Acero inoxidable Corrosión
Metales pesados (Cu, Ni, Ti)	Irrelevante	Corrosión por el calor
Cloro, otros oxidantes	Biocida, Utilizado pero neutralizado con bisulfito antes de su eliminación	Biocida Cloro residual
Bisulfito	Neutralizador biocida	No utilizado
Poliglicol, detergentes	No utilizados	Agente antiespumante
Detergente, oxidantes, agentes complejantes	Limpieza de membranas	No utilizados
Polifosfato, polifosfonato, polímeros orgánicos (ácidos polimaleicos y poliacrílicos)	Inhibidor de la incrustación	Inhibidor de la incrustación
Nutrientes (fósforo, nitrógeno, carbono)	Inhibidor de la incrustación	Inhibidor de la incrustación
Soluciones alcalinas	Limpieza (neutralizadas antes de su descarga)	No utilizadas
Soluciones ácidas	Limpieza (neutralizadas antes de su descarga)	Limpieza
	No utilizados	Inhibidores de la corrosión
Caliza (CaCO ₃)	Regulador del pH y la dureza del agua producida	Regulador del pH y la dureza del agua producida
Sal	Salmuera	Salmuera
Temperatura	Irrelevante	Salmuera

5. Aspectos jurídicos de la eliminación de la salmuera, en relación con el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre, y determinación de lograr un buen estado medioambiental a partir del enfoque ecosistémico.

5.1. El Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre enmendado y la desalinización de agua de mar

56. El Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre enmendado estipula que las descargas desde fuentes puntuales al medio marino deben estar autorizadas o reguladas y que es preciso establecer un sistema de inspección y vigilancia. Contiene cuatro anexos y, aunque no alude a la desalinización como uno de los sectores de actividad que deben tenerse en cuenta a la hora de determinar las prioridades para la elaboración de planes de acción, los principios que en ellos se exponen pueden aplicarse al sector de la desalinización.

- i. El anexo I enumera 19 categorías de sustancias y fuentes de contaminación que deben tenerse en cuenta a la hora de redactar planes de acción, en su mayoría pertinentes para la desalinización, como los compuestos organohalogenados, nitrogenados y fosforosos, los metales pesados, los detergentes no biodegradables, las descargas térmicas o sustancias que no son tóxicas pero pueden afectar negativamente a la concentración de oxígeno o a las características físicas y químicas del agua de mar.
- ii. El anexo II describe qué elementos deben tenerse en cuenta al autorizar la descarga de residuos y proporciona una lista de comprobación que puede usarse durante el procedimiento de la evaluación del impacto ambiental (EIA, véase el capítulo 6).
- iii. El anexo III, sobre la descarga atmosférica, habla sobre el sector de la desalinización únicamente en el contexto del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- iv. El anexo IV especifica qué criterios deben seguirse para determinar cuáles son la mejor tecnología disponible y las mejores prácticas ecológicas (véase el capítulo 6).

57. Implementación del enfoque ecosistémico para lograr y mantener un buen estado medioambiental

58. El término "enfoque ecosistémico" se empleó por primera vez en un contexto normativo en la Cumbre para la Tierra de Río de Janeiro de 1992, donde se adoptó como concepto subyacente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Beaumont *et al.* 2007, PNUMA/PAM 2016) y se definió como "una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa". Basándose en el marco conceptual FPEIR (fuerzas motrices-presiones-estados-impactos-respuestas), el enfoque ecosistémico precisa diversos elementos (Farmer *et al.* 2012, Borja *et al.* 2016a, Borja *et al.* 2016B), a saber:

- i. la determinación de la fuente de las presiones derivadas de las actividades;
- ii. la disposición de un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de cada peligro;
- iii. la integración vertical de las estructuras de gobernanza, desde el nivel local al global;
- iv. el establecimiento de un marco para la colaboración de las partes interesadas; y
- v. la prestación de servicios derivados de los ecosistemas y de beneficios sociales (Elliott 2014).

59. Exige igualmente que se realice una gestión adaptativa para lidiar con la naturaleza compleja y cambiante de los ecosistemas y afrontar el hecho de que no se entiende ni conoce por completo su funcionamiento.

60. El enfoque ecosistémico es el principio general del PNUMA/PAM, cuyo objetivo último es lograr y mantener el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y su costa (PNUMA/PAM 2012, 2014a, b, 2016). Este principio se incorporó a la labor del PNUMA/PAM mediante una serie de decisiones convenidas en reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio de Barcelona

61. La decisión IG.17/6 describía la visión ecológica para el Mediterráneo del siguiente modo: "Un Mediterráneo con ecosistemas marinos y costeros productivos y biológicamente diversos para beneficio de las generaciones presentes y futuras". Asimismo, esbozaba una hoja de ruta para la aplicación del enfoque ecosistémico compuesta por siete pasos, tales como la definición de la visión y los objetivos, el establecimiento de 11 objetivos ecológicos, objetivos operacionales y sus respectivos indicadores, el desarrollo de elementos descriptores del buen estado medioambiental y metas al respecto, el seguimiento de los programas y las medidas necesarias para lograr el buen estado medioambiental. La decisión IG.20/4 validaba el trabajo realizado en relación con los 11 objetivos ecológicos y los objetivos e indicadores operacionales para el Mediterráneo. En la decisión IG.21/3, relativa al enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas, se adoptaron definiciones del buen estado medioambiental y se acordaron metas e indicadores comunes para la región. La adopción del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP) por parte de la 19.^a reunión de las Partes Contratantes del Convenio

para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 19) constituye el último avance en lo que respecta a la aplicación del enfoque ecosistémico en el Mediterráneo (decisión IG. 22/7).

62. Los 11 objetivos ecológicos son⁶:

- i. Se mantiene o incrementa la biodiversidad.
- ii. Las especies no autóctonas no afectan de forma adversa al ecosistema.
- iii. Las poblaciones de peces y mariscos explotados con fines comerciales están dentro de los límites biológicamente seguros.
- iv. Las alteraciones de los componentes de las redes alimentarias marinas no tienen efectos adversos a largo plazo.
- v. Se impide la eutrofización provocada por el ser humano.
- vi. Se preserva la integridad del fondo marino.
- vii. La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta negativamente a los ecosistemas costeros y marinos.
- viii. Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros.
- ix. Los contaminantes no tienen grandes repercusiones en los ecosistemas costeros y marinos ni en la salud humana.
- x. La basura costera y marina no perjudica a los ecosistemas costeros y marinos.
- xi. El ruido ocasionado por las actividades humanas no provoca grandes daños a los ecosistemas marinos y costeros.

63. La mayoría de los objetivos ecológicos y operacionales son aplicables al sector de la desalinización, tanto en los lugares de toma como en los de descarga (véase el capítulo 4). Por consiguiente, cuando se examine y vigile el lugar de eliminación es necesario velar por que se añadan los parámetros que ayudarán a definir la situación ambiental antes de empezar a funcionar y a seguir tendencias a largo plazo.

6. Evaluación del impacto ambiental (EIA)

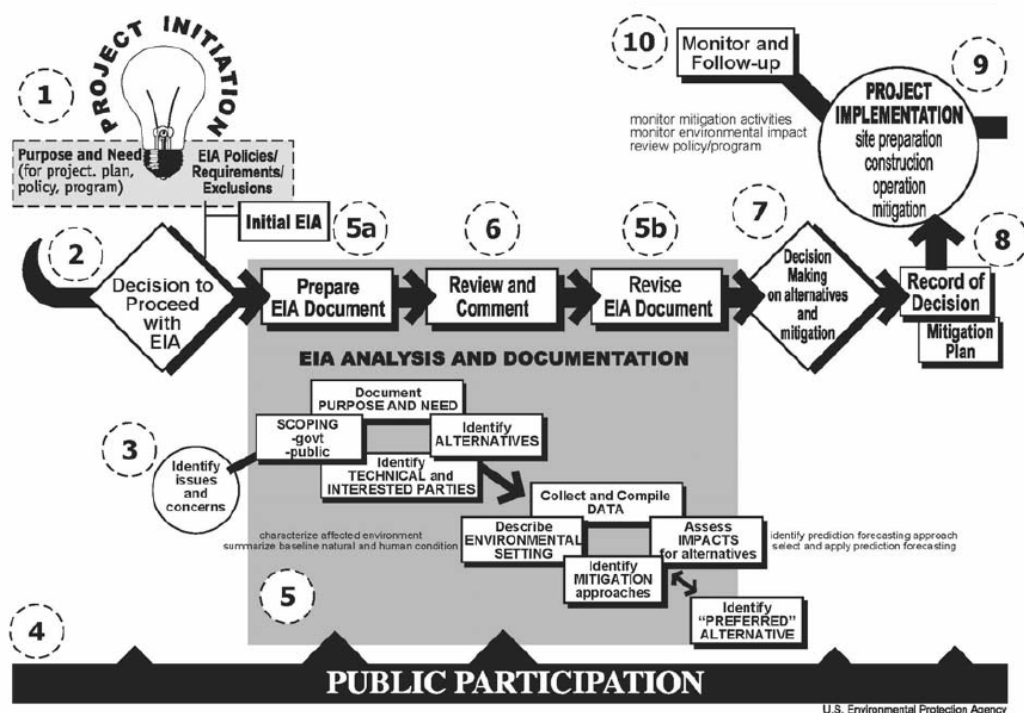
64. La evaluación del impacto ambiental (EIA) es el proceso con el que, en las fases de diseño y planificación, se identifican las repercusiones que se prevé que un avance o proyecto concretos tendrán en el medio ambiente. Si las repercusiones probables son inaceptables, se pueden adoptar las medidas de diseño o de mitigación que corresponda para mitigarlas o evitarlas. La EIA deben elaborarla profesionales y especialistas de un modo multidisciplinar, aunando a ingenieros, especialistas en el medio ambiente y diseñadores, y debe llevarse a cabo dentro del marco regulatorio nacional y junto a los encargados de la toma de decisiones. Se debe animar a las partes interesadas a que realicen aportaciones. El manual del PNUMA publicado en 2008 describe de forma pormenorizada el procedimiento de la EIA (PNUMA 2008). El siguiente diagrama ofrece un resumen sucinto de la EIA⁷.

⁶<http://web.unep.org/unepmap/who-we-are/ecosystem-approach>

⁷

<https://nepis.epa.gov/Exe/ZyNET.exe/50000I6K.txt?ZyActionD=ZyDocument&Client=EPA&Index=1995%20T>

THE ENVIRONMENTAL IMPACT ASSESSMENT PROCESS



65. A continuación se describen las medidas propuestas, haciendo hincapié en el proceso de la EIA aplicable al sector de la desalinización. Se trata de orientaciones generales, no inclusivas, y deberían adaptarse en función de las características concretas del proyecto y de la ubicación de la planta de desalinización.

6.1. Descripción del proyecto

66. Al comienzo del documento del EIA se debe dar una descripción general del objetivo y de la necesidad del proyecto. Esta debe incluir los siguientes datos:

- La ubicación propuesta para la planta desalinizadora
- La ubicación conjunta con otras industrias (como centrales eléctricas)
- Los componentes de la planta situados en la costa y en alta mar (edificios, bombas, conductos, desagüe de salmuera), las actividades de construcción planificadas y los plazos
- La conexión con la red de abastecimiento de agua

6.2. La selección de tecnología y las características de las descargas

hru%201999&Docs=&Query=&Time=&EndTime=&SearchMethod=1&TocRestrict=n&Toc=&TocEntry=&QField=&QFieldYear=&QFieldMonth=&QFieldDay=&UseQField=&IntQFieldOp=0&ExtQFieldOp=0&XmlQuery=&File=D%3A%5CZYFILES%5CINDEX%20DATA%5C95THRU99%5CTXT%5C0000013%5C50000I6K.txt&User=anonymous&Password=anonymous&SortMethod=h%7C-&MaximumDocuments=1&FuzzyDegree=0&ImageQuality=r75g8/r75g8/x150y150g16/i425&Display=hpfr&DefSeekPage=x&SearchBack=ZyActionL&Back=ZyActionS&BackDesc=Results%20page&MaximumPages=1&ZyEntry=1&slide

67. La EIA debe contener una descripción tecnológica detallada del proceso de desalinización seleccionado, así como la justificación del proceso elegido. Esta debe incluir los siguientes datos:

- La tecnología de desalinización seleccionada y los detalles técnicos
- La capacidad de desalinización de la planta y los planes de expansión para el futuro
- El consumo de energía y el origen de esta
- La zona y el método para la toma de agua (toma abierta, pozo)
- Los pasos del tratamiento del agua durante el proceso de desalinización (entre otros, la fase previa al tratamiento, la aplicación de biocidas, las medidas contra las incrustaciones, las fases de limpieza, el tratamiento del agua desalada)
- El tipo de descargas y emisiones (marinas, terrestres y atmosféricas)
- El volumen total de las descargas y emisiones (diarias, anuales)
- La zona y el método de descarga de salmuera (descarga abierta, codescarga, desagüe marino con o sin difusores)
- Los patrones de la descarga de salmuera (continua, intermitente, variable)
- Las características fisicoquímicas de la salmuera (salinidad, temperatura, etc.)
- Las concentraciones y cargas de las sustancias descargadas y sus características ambientales (p. ej., persistencia, toxicidad, bioacumulación)

6.3. Modelo de dispersión de la salmuera

68. El proceso de EIA destinado a seleccionar el lugar y la metodología de eliminación debe ir acompañado de la elaboración de un modelo de la dispersión de la salmuera. Algunos de ellos son los modelos numéricos de campo cercano y campo lejano, modelos de circulación y modelos ecosistémicos (Brenner 2003, Christensen y Walters 2004, Botelho *et al.* 2013, Purnama y Shao 2015, Abualtayef *et al.* 2016).

6.4. Descripción del entorno ambiental (terrestre y marino)

69. Es preciso compilar y analizar de forma crítica los datos existentes relativos a los hábitats terrestres y marinos presentes en el emplazamiento propuesto para la planta de desalinización planificada, así como en las zonas de toma y descarga. Cuando no se disponga de datos o cuando estos sean parciales o estén obsoletos, se deberán realizar estudios antes de la construcción. El número de estudios y el momento en que se realicen (es decir, su estacionalidad) dependerá del emplazamiento elegido. Esta información (compilada o nueva) también proporcionará una valiosa referencia (línea de base) para la vigilancia ambiental que se llevará a cabo una vez que empiecen las operaciones (véase la sección 7). Es importante documentar qué metodología se emplea en las investigaciones de referencia, de modo que los resultados de la vigilancia posterior puedan asociarse a ella.

6.4.1 Descripción del medio terrestre

- Características físicas del paisaje (suelo, hábitat, geología)
- Usos actuales
- Valor arqueológico y cultural

- Valor ambiental
- Proximidad a zonas protegidas, presencia de especies protegidas en el área

6.4.2 Descripción del medio marino

- Condiciones oceanográficas y calidad del agua en la zona
- Usos actuales
- Composición y batimetría de los sedimentos
 - Biota en el agua y los compartimentos bentónicos, incluidas especies en peligro y exóticas, proximidad a zonas protegidas

6.5. Evaluación de los posibles efectos

70. La evaluación de los posibles efectos debe llevarse a cabo tomando en cuenta la documentación existente y, cuando sea preciso, complementarse con estudios de laboratorio, como una prueba de la toxicidad y todos los efluentes, y experimentos de mesocosmos. Como se ha señalado en la sección 4, no se dispone de documentación suficiente sobre los efectos que tiene la desalinización de agua de mar en el medio marino, si bien en los últimos años ha aumentado el número de publicaciones y la concienciación al respecto. Los efectos surgen durante las actividades de construcción en la tierra (construcción de la desalinizadora, las estaciones de bombeo y los conductos y su conexión con la infraestructura), durante las labores de construcción en el mar (instalación de la toma y el desagüe) y durante la fase operativa (toma de agua de mar y descarga de salmuera).

6.5.1 Posibles efectos durante la fase de construcción

71. En la fase de construcción, los posibles efectos derivan de las actividades de construcción llevadas a cabo en la tierra (construcción de la desalinizadora, las estaciones de bombeo y los conductos y su conexión con la infraestructura) y en el mar (instalación de la toma y el desagüe). La mayoría de los impactos son localizados y, aunque pueden cesar tras la fase de construcción, pueden ser importantes durante ella (PNUMA 2008, Lokiec 2013).

Terrestres

- Alteración del terreno natural
- Impacto en la flora y la fauna
- Efectos de los residuos de la construcción y del suelo sobrante
- Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas (hidrocarburos, petróleo)
- Contaminación del aire (emisión de polvo)
- Emisión de ruido durante las obras de construcción
- Daños a elementos de valor arqueológico y a reservas naturales

Marinos

- Alteración del fondo marino (composición y batimetría)
- Resuspensión de los sedimentos durante las obras marinas (mayor turbiedad)
- Liberación de nutrientes y contaminantes (si los hubiera) con la resuspensión de los sedimentos

- Repercusiones para la biota bentónica debidas a la alteración del suelo marino y para la biota bentónica y pelágica debidas al aumento de la turbiedad y la mayor presencia de contaminantes
- Efectos en la vida marina sensible causados por el ruido, las vibraciones y la luz
- Contaminación por hidrocarburos procedentes de los buques implicados en las labores de construcción

6.5.2 Posibles efectos tras el inicio de las operaciones

72. Una vez que comienzan las operaciones, pueden aparecer los siguientes efectos:

Terrestres

- Alteración permanente del medio ambiente de los hábitats costeros
- Impactos estéticos causados por la estructura de la planta, y obstrucción del libre paso a lo largo de la costa como consecuencia de la ubicación de la planta, los conductos en la orilla y la estación de bombeado
- Emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes del aire en el caso de que la electricidad se genere *in situ*
- Contaminación acústica y lumínica
- Vertido accidental o fuga de productos químicos
- Residuos sólidos y aguas residuales sanitarias

Marinos

- Alteración permanente de los hábitats marinos
- Cambios en la hidrografía y transporte de sedimentos
- Colisión y arrastre de la biota marina
- Deterioro de la calidad del agua y efectos biológicos debidos a la descarga de salmuera y de los productos químicos empleados en el proceso de desalinización
- Facilitación de la entrada de especies exóticas a causa del cambio de los hábitats y, en particular, del aumento de la salinidad y la temperatura
- Contaminación acústica y lumínica

6.6. Mitigación de los efectos

73. La EIA debería incluir una relación de las medidas que se adoptarán para evitar y mitigar los probables efectos perjudiciales que tendrá la planta de desalinización en el medio marino y costero. A continuación se presenta una lista de los pasos que deben tenerse en cuenta en este sentido, tanto en la fase de construcción como una vez que empiecen a funcionar las instalaciones.

6.6.1 Mitigación de los efectos durante la construcción

74. En la fase de construcción deben tenerse en cuenta los siguientes elementos a fin de mitigar los posibles efectos de la desalinizadora:

- Uso de métodos de construcción ecológicos, tales como la excavación horizontal en lugar de la utilización de zanjas para instalar los conductos
- Rehabilitación de zonas afectadas durante la construcción
- Diseño que garantice una alteración mínima del medio natural
- Reciclaje de los residuos de la construcción
- Uso de cuencas de contención para los tanques de combustible y petróleo
- Humidificación de la superficie para evitar la contaminación del aire causada por el polvo
- En el mar, uso de la excavación horizontal (lo más lejos posible de la orilla) y dragado controlado más allá de la técnica de microtunelización
- Cobertura de la zanja después de haber instalado los conductos y restauración de la batimetría original

6.6.2 Mitigación de los efectos tras el inicio de las operaciones

Terrestres

- Consumo de energía mínimo (estación eléctrica alimentada por gas natural o energías renovables)
- Aislamiento acústico y alumbrado externo mínimo
- Uso mínimo de productos químicos en el proceso; medidas de seguridad para el transporte, el almacenamiento y la administración; contenedores para los residuos sólidos; y descarga autorizada en la tierra
- Instalación subterránea de los conductos

Marinos

- Instalación de los conductos de toma y desagüe bajo el fondo marino para alterar el hábitat marino lo menos posible
- Velocidad de succión lenta para impedir las colisiones (o perforación de pozos)
- Rejilla móvil con autolimpieza para recoger los residuos del sistema de toma y eliminarlos en lugares autorizados para ello
- Dosificación del cloro (tratamiento de choque) en la toma en dirección a la planta para evitar su descarga al mar
- Sistema difusor en el desagüe para incrementar la disolución inicial y reducir la salinidad y la temperatura o, en la descarga abierta, disolución con los elementos que acompañan a la salmuera (por ejemplo, el agua refrigerante de la central eléctrica)
- Reducción de la descarga de salmuera y aumento de la recuperación

- Menor uso de productos químicos en el proceso
- Tratamiento en tierra de las corrientes
- Uso de productos químicos ecológicos
- Tratamiento de los reactores de caliza limpiándolos con las corrientes
- Neutralización de la solución inorgánica destinada a limpiar la membrana antes de la descarga

6.7. Mejores tecnologías disponibles y mejores prácticas ecológicas

75. Según el anexo IV del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre enmendado, "mejor tecnología disponible" se refiere a la última fase del desarrollo (moderno) de los procesos, instalaciones o métodos de funcionamiento que indican que una medida concreta es adecuada desde el punto de vista práctico para limitar las descargas, las emisiones y los residuos. Por otro lado, el mismo anexo define las mejores prácticas ecológicas como la aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental.

76. La directiva del IPCC volvió a abordar estas definiciones para explicar que "disponibles" se refiere a aquellas técnicas concebidas a una escala tal que hace posible aplicarlas en el sector industrial pertinente, bajo condiciones económicas y técnicas viables y tomando en cuenta los costos y las ventajas, mientras que "mejores" significa que son las más efectivas para alcanzar un nivel general de protección del medio ambiente elevado en su conjunto.

77. Se reconoce que las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ecológicas evolucionan con el tiempo en línea con los avances tecnológicos y científicos y con el cambio de los factores económicos y sociales. Así ocurre, especialmente, en el sector de la desalinización, que mejora y cambia con rapidez gracias a las innumerables investigaciones y a las labores de ingeniería introducidas en el desarrollo tecnológico. Por este motivo, los procesos de las mejores tecnologías disponibles y de las mejores prácticas ecológicas deberían seguir muy de cerca estos avances para:

- Multiplicar las tasas de recuperación (eficiencia de la desalinización)
- Minimizar el consumo de energía y productos químicos
- Sustituir los productos químicos, con los coagulantes de sales de hierro o los inhibidores de la incrustación, por sustancias más ecológicas o por procesos que no requieran el uso de dichos productos
- Disminuir las descargas o aumentar la disolución en el campo cercano
- Reutilizar la salmuera en nuevas tecnologías de desalinización para incrementar aún más el rendimiento del agua dulce
- Promover una producción más limpia

6.8. Sostenibilidad

78. La sostenibilidad integra la evaluación de los impactos económicos, ambientales y sociales en proyectos de gran tamaño, entre ellos la desalinización de agua de mar. Los impactos están firmemente interrelacionados y deben evaluarse de forma integrada. Los objetivos principales son el ahorro de materiales y recursos energéticos y la reducción de los residuos. En las fases de planificación y diseño de su proyecto, antes de su construcción y puesta en funcionamiento, se deben efectuar análisis de la sostenibilidad (Gude 2016, Lior 2017).

79. La evaluación de la sostenibilidad define indicadores que miden los impactos económicos, ambientales y sociales, su importancia relativa (o peso) y, cuando es posible, calcula un índice único

de la sostenibilidad de los compuestos al que agrega los indicadores y su importancia relativa. Aunque en el pasado la viabilidad de la desalinización solía valorarse en función de su fiabilidad económica y productiva, ahora también abarca aspectos ambientales y sociales.

80. Estos son algunos de los indicadores y factores que deben tenerse en cuenta al realizar un estudio de la sostenibilidad:

i. Económicos

- Consumo y demanda de agua
- Costo de las fuentes de agua alternativas (conservación de los recursos naturales, recogida de lluvia, tratamiento y reutilización del agua y prevención del desperdicio de agua debido a fugas y tuberías defectuosas, entre otros)
- Costo total del agua desalada, sin subsidios
- Fuente de energía y tecnología del proceso
- Costo de funcionamiento y mantenimiento

ii. Ambientales

- Enfoques de la EIA y de las mejores tecnologías disponibles
- Efectos en el agua sin tratar y su entorno (toma y descarga de salmuera)
- Agotamiento de los recursos (desalinización de agua salobre)
- Emisiones de gases de efecto invernadero
- Transporte transfronterizo contaminante (descarga de salmuera)

iii. Sociales

- Repercusiones para la salud humana (calidad del agua desalada)
- Uso de la tierra y rápido crecimiento local no planificado, sin infraestructura conexa
- Aceptación social, confianza en el abastecimiento de agua desalada
- Efectos en sectores que consumen agua, como la agricultura
- Efectos en actividades recreativas u otros usos legítimos del mar y la costa

7. Vigilancia ambiental

81. La vigilancia ambiental constituye un requisito legal al que se hace referencia en el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre enmendado (artículo 8), además de un requisito científico para hacer un seguimiento de los efectos que puede tener la desalinización del agua de mar en el medio marino. La vigilancia ambiental debe seguir el estudio de referencia que se efectúe durante la EIA (véase el párrafo 68), que no debería limitarlo. Durante la fase de construcción, la vigilancia no será igual que la vigilancia ambiental a largo plazo necesaria cuando la planta esté en funcionamiento. Ciertas publicaciones hablan de la vigilancia ambiental en las plantas desalinizadoras (NRC 2008, PNUMA 2008, Lattemann y Amy 2012). Es recomendable avisar lo antes posible a las autoridades nacionales pertinentes si durante el estudio de vigilancia se observan desviaciones respecto de las condiciones ideales.

7.1. Vigilancia durante la fase de construcción

82. La vigilancia durante la fase de construcción debe planificarse en función de las consecuencias que pueden tener las actividades de construcción en la tierra y el mar (apartado 6.5). Su objetivo es determinar si los impactos de una actividad son aceptables y, de no ser así, introducir medidas de mitigación lo antes posible.

83. La vigilancia terrestre durante la construcción debe englobar las siguientes acciones:

- i. Vigilar la eliminación *in situ* de los residuos derivados de la construcción para evitar que dañen la tierra externa a la zona en que se lleva a cabo
- ii. Vigilar la descarga accidental de combustible, petróleo, otras sustancias y polvo a fin de prevenir la contaminación de los suelos, la tierra y la atmósfera
- iii. Vigilar los niveles de ruido y luz y, si es necesario, limitar las horas operativas
- iv. Cuando termine la construcción es preciso inspeccionar el área para comprobar que se aplicaron medidas para rehabilitar la zona, que no se dejaron zanjas abiertas, que todas las construcciones temporales fueron retiradas, etc.

84. La vigilancia marina durante la construcción debe englobar las siguientes acciones:

- i. Vigilar los niveles de turbiedad del agua y, si se encuentran por encima de un valor predeterminado, regular las operaciones de dragado
- ii. En zonas sensibles en las que se sospeche que los sedimentos están contaminados, hacer un seguimiento de la liberación de contaminantes a la columna de agua
- iii. Vigilar los niveles de ruido, vibración y luz que puedan suponer una perturbación para los mamíferos marinos y otra vida marina sensible
- iv. Vigilar la calidad de los sedimentos empleados para cubrir los conductos, si no proceden de la fuente local
- v. Cuando termine la construcción es preciso incluir todas las instalaciones marinas en un mapa batimétrico actualizado
- vi. Se debería vigilar a las praderas marinas y los lechos de macroalgas para comprobar su recuperación

7.2. Vigilancia a largo plazo tras el inicio de las operaciones

85. La vigilancia periódica del medio marino tras la puesta en funcionamiento de la planta debería constituir un compromiso a largo plazo que se prolongue durante toda la vida de la planta desalinizadora y años posteriores, de acuerdo con las condiciones ideales. A fin de no sacar conclusiones erróneas sobre los efectos ambientales de la desalinización de agua de mar, resulta esencial normalizar estas series de datos a largo plazo sometidas a los controles adecuados.

86. El plan de vigilancia debe tener como fundamento el documento de la EIA y otros documentos de gestión ambiental elaborados antes de la construcción de planta con arreglo a las condiciones ideales. Los datos resultantes de la vigilancia deben analizarse de manera periódica y crítica, de modo que sea posible modificar el diseño de la vigilancia cuando sea necesario, aplicar los requisitos ideales para la obtención de licencias y exigir medidas de mitigación cuando se considere que los efectos son excesivos. Los datos deben publicarse y difundirse a la comunidad de modo que pueda transmitir sus observaciones a las autoridades reguladoras y los científicos que efectúen la vigilancia.

87. A continuación figuran los componentes generales recomendados para un estudio de vigilancia. La vigilancia específica debe adaptarse en función del contexto ambiental y la sensibilidad de este y de la tecnología de desalinización empleada, incluidos los métodos de toma y descarga de salmuera, y en cumplimiento de las leyes y los requisitos internacionales y nacionales. Las

autoridades reguladoras nacionales deben aprobar el programa de vigilancia antes de su puesta en práctica.

7.2.1. Toma de muestras marinas

88. La frecuencia de la toma de muestras y los métodos empleados para ella deben decidirse en función de las características de cada lugar. Es recomendable que, al principio, la vigilancia se realice al menos dos veces al año en las estaciones pertinentes (es decir, en invierno y verano o en primavera y otoño). Se recomienda igualmente incluir otros estudios durante las operaciones de limpieza de la planta.

89. Estaciones de muestreo. El diseño inicial de las estaciones de muestreo debe basarse en el patrón de dispersión de la salmuera observado al elaborar los modelos. Se precisan dos redes de muestreo: una amplia red de estaciones para seguir y delimitar la dispersión y extensión de la columna de salmuera en el momento de llevar a cabo el estudio (en adelante, estaciones de dispersión), y una red más pequeña de estaciones para tomar muestras de agua, sedimentos y biota con vistas a evaluar los efectos de la descarga de salmuera (en adelante, estaciones de muestreo). La ubicación de las estaciones de dispersión debe ser flexible y actualizarse *in situ* según la dispersión real de la salmuera (que se determinará midiendo la temperatura y la salinidad del agua de mar durante el estudio) o siguiendo el examen de los datos de vigilancia⁸. Las estaciones de muestreo deben situarse en tres zonas generales: zonas impactadas (en la zona de mezcla, donde la salinidad y la temperatura están al máximo nivel), zonas afectadas (fuera de la zona de mezcla, pero aún bajo la influencia de la salmuera) y zonas de referencia (donde no haya llegado la salmuera). Es recomendable que se obtengan muestras de tres o cuatro estaciones en cada zona.

90. Las embarcaciones de muestreo deben estar equipadas con un sistema de posicionamiento global adecuado y tener capacidad para albergar los instrumentos científicos y el personal necesarios. Durante la toma de muestras es preciso mantener un registro detallado que incluya la fecha del estudio, el nombre de los participantes, las condiciones meteorológicas y el estado del mar (temperatura del aire, vientos, corrientes y olas), la posición exacta de cada estación (latitud, longitud, profundidad), la hora en que se ocupó la estación y las muestras que se tomaron, y cualquier suceso extraño que se produzca durante la toma de muestras o en el mar.

91. Parámetros que deben medirse. En general, para decidir qué parámetros deben medirse se deben tener en cuenta las descargas que se prevé que realizará la planta de desalinización, estipuladas en la EIA, los objetivos ecológicos y operacionales, y la definición del buen estado medioambiental.

92. Es preciso que en las estaciones de dispersión se midan perfiles de temperatura, salinidad, oxígeno, fluorescencia y turbiedad a una profundidad constante.

93. En las estaciones de muestro se tomarán muestras de tres compartimentos: agua de mar, sedimentos y biota.

- i. Agua de mar: Algunos de los parámetros básicos son los perfiles a profundidad constante, como en las estaciones de dispersión; la concentración de partículas suspendidas; los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio, nitrógeno total, fosfato, fósforo total, ácido silícico); los metales; la clorofila; y las sustancias descargadas en el mar descritas en la EIA. Los siguientes parámetros de la biota marina son opcionales y deben tenerse en cuenta dependiendo de las características de la

⁸ Debe valorarse la posibilidad de establecer estaciones de vigilancia *in situ* con instrumentos que registren la temperatura, la salinidad, el nivel de oxígeno disuelto y la fluorescencia. Sin embargo, es cierto que puede ser difícil montar estas estaciones por el elevado costo del instrumento y su mantenimiento.

- zona: población microbiana (cantidad de fitoplancton y bacterias) y composición, tasas de producción primaria y bacteriana, población de zooplancton (cantidad y composición)⁹.
- ii. Sedimentos. Algunos de los parámetros básicos son la distribución del tamaño de los sedimentos (granulometría), la concentración de metales pesados (como mercurio, cadmio, cobre, zinc, hierro y aluminio) y carbón orgánico, y la estructura de la comunidad de la fauna (número de especímenes y definición taxonómica a nivel de especie, de ser posible)¹⁰. Si la zona de descarga es rocosa, es preciso definir y evaluar a la población sésil. En el caso de que la zona de descarga se encuentre junto a praderas marinas y lechos de macroalgas, también se deben definir y evaluar estos elementos.
 - iii. Biota. Además de los parámetros mencionados en relación con las muestras de agua de mar y sedimentos, también se debe vigilar a las especies en peligro y las especies invasivas definidas en la EIA.

94. Los métodos de muestreo deben facilitar la recopilación de muestras representativas. Los instrumentos de medición *in situ* deben calibrarse siguiendo las especificaciones del fabricante.

95. Recopilación de muestras. Es preciso marcar las muestras y asignarles identificadores únicos. En un programa de vigilancia a largo plazo se ocupará la misma estación en repetidas ocasiones, por lo que, a fin de evitar confusiones, uno de los identificadores debe ser la fecha. Las muestras deben conservarse de manera apropiada después de tomarlas, durante el transporte y hasta la fase de medición en el laboratorio.

96. Métodos analíticos. De las mediciones analíticas deben encargarse, preferiblemente, laboratorios acreditados o, de no ser posible, laboratorios con metodologías de control/garantía de calidad. A fin de poder evaluar el impacto de la salmuera y hacer un seguimiento de los cambios a lo largo del tiempo, el método analítico que se elija debe ser riguroso y preciso.

7.2.2. Informe de la vigilancia

97. El informe de la vigilancia debe incluir:

- i. Una introducción en la que se describa la tecnología de la planta desalinizadora, la producción mensual, la toma y la descarga de salmuera (volumen y composición) y cualquier fallo que pueda haber afectado al medio marino (como la descarga imprevista de material sólido)
- ii. Una descripción detallada del estudio de vigilancia en el que figuren las fechas, el estado del mar, la ubicación de las estaciones de muestreo, las características de las muestras tomadas en cada estación, los métodos de muestreo, los métodos de preservación de las muestras y los métodos analíticos empleados
- iii. Los resultados, con cuadros de todos los datos recopilados *in situ* y en el laboratorio
- iv. Un análisis que incluya mapas de la dispersión de la salmuera y una evaluación de los impactos basada en la EIA y la documentación científica disponible
- v. Conclusiones
- vi. Recomendaciones para continuar la vigilancia, como cambios en el número y la ubicación de las estaciones, en los parámetros medidos y en la frecuencia de la toma de muestras

7.2.3. Vigilancia en la planta

98. La vigilancia en la planta debe tener en cuenta, entre otros factores, la calidad del agua sin tratar (toma de agua de mar) y el volumen y la composición de la salmuera.

⁹Se considera que las herramientas genómicas son una vía prometedora y emergente para mejorar la vigilancia de los ecosistemas, ya que estos enfoques tienen el potencial de aportar nuevas medidas más precisas y eficaces en función del costo. Los metacódigos de barras constituyen la herramienta más prometedora.

¹⁰ Se considera que las herramientas genómicas son una vía prometedora y emergente para mejorar la vigilancia de los ecosistemas, ya que estos enfoques tienen el potencial de aportar nuevas medidas más precisas y eficaces en función del costo. Los metacódigos de barras constituyen la herramienta más prometedora.

- i. Toma de agua de mar: Concentrarse en parámetros que puedan afectar al proceso de desalinización y a la calidad del agua desalada.
- ii. Salmuera antes de su eliminación: Volumen de descarga, temperatura, salinidad, concentración de los productos químicos usados en el proceso de desalinización y descargados junto con la salmuera.

Apéndice 1
Cuestionario
Situación de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo

Cuestionario

Situación de la desalinización de agua de mar en la región del Mediterráneo

1. Preguntas generales – Solo para plantas situadas a lo largo de la costa mediterránea o cerca de ella

1.1. País:

1.2. ¿Cuántas plantas de desalinización están en funcionamiento en su país a lo largo de la costa mediterránea o cerca de ella? _____

1.2.1. ¿Cuántas plantas desalan agua de mar? _____

1.2.2. ¿Cuántas plantas desalan agua salobre? _____

1.2.3. ¿Cuántas plantas tienen una capacidad productiva de $>50.000 \text{ m}^3/\text{día}$? _____

1.3. ¿Cuál es la producción anual total de agua desalada? _____

1.3.1. ¿Cuál es la producción anual total de agua desalada? _____

1.3.2. ¿Cuál es la producción total anual real obtenida con la desalinización de agua de mar?

1.4. ¿Hay más plantas desaladoras en fase de planificación/construcción a lo largo de la costa del Mediterráneo? _____

1.4.1. ¿Cuántas? _____

1.4.2. Producción de desalinización total prevista _____

1.4.3. Año previsto para que comience la producción _____

2. Información detallada para plantas de gran tamaño (>10.000 m³/día, producción de 3,65 millones m³/año) situadas a lo largo de la costa del Mediterráneo. (Copie la tabla si desea añadir columnas adicionales).

	Nombre de la planta	Nombre de la planta	Nombre de la planta	Nombre de la planta	Nombre de la planta	Nombre de la planta
Nombre						
Año de inicio de la actividad						
Ubicación ¹						
Tecnología de desalinización ²						
Producción, m ³ /día						
Método de descarga de la salmuera ³						
Descargas unidas a la salmuera ⁴						
Productos químicos usados en el proceso de desalinización⁵						
Coagulantes						
Inhibidores de la incrustación						
Biocidas						
Endurecedor del agua						
Otros						
Productos químicos descargados junto a la salmuera⁶						
¿Cuenta con un programa de vigilancia marina en vigor?						

¹Ubicación: ciudad, zona

²Tecnología de desalinización: **OI**-Ósmosis inversa, **DIM**-Destilación instantánea por multietapa, **DME**-Destilación multiefecto, **Otra** – Por favor, indique la tecnología empleada

³Método de descarga de la salmuera: **DA**-Descarga abierta, **DM**-Desagüe marino, **Otros**-Indique detalles

⁴Descargas unidas a la salmuera: Otras descargas, por ejemplo, aguas refrigerantes de las centrales eléctricas

⁵Indique el nombre de los productos químicos del siguiente modo: Coagulantes - sales de hierro; inhibidor de las incrustaciones - polifosfonatos. **Si desconoce de qué producto químico se trata, escriba "Sí" o "No"**.

⁶Indique qué productos químicos se descargan junto a la salmuera.

Apéndice 2
Referencias

Referencias

- Abualtayef, M., H. Al-Najjar, Y. Mogheir, y A. K. Seif. 2016. "Numerical modeling of brine disposal from Gaza central seawater desalination plant". *Arabian Journal of Geosciences* 9:572.
- Amy, G., N. Ghaffour, Z. Li, L. Francis, R. V. Linares, T. Missimer, y S. Lattemann. 2017. "Membrane-based seawater desalination: Present and future prospects". *Desalination* 401:16-21.
- Argyrou, M. 1999. "Impact of desalination plant on marine macrobenthos in the coastal waters of Dhekelia Bay, Cyprus". Departamento de Pesca, Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Chipre.
- Barnhouse, L. W. 2013. "Impacts of entrainment and impingement on fish populations: A review of the scientific evidence". *Environmental Science & Policy* 31:149 a 156.
- Beaumont, N. J., M. C. Austen, J. P. Atkins, D. Burdon, S. Degraer, T. P. Dentinho, S. Deros, P. Holm, T. Horton, E. van Ierland, A. H. Marboe, D. J. Starkey, M. Townsend, y T. Zarzycki. 2007. "Identification, definition and quantification of goods and services provided by marine biodiversity: Implications for the ecosystem approach". *Marine Pollution Bulletin* 54:253 a 265.
- Belkin, N., E. Rahav, H. Elifantz, N. Kress, y I. Berman-Frank. 2017. "The effect of coagulants and antiscalants discharged with seawater desalination brines on coastal microbial communities: A laboratory and in situ study from the southeastern Mediterranean". *Water Research* 110:321 a 331.
- Belkin, N., E. Rahav, H. Elifantz, N. Kress, e I. Berman-Frank. 2015. "Enhanced salinities, as a proxy of seawater desalination discharges, impact coastal microbial communities of the eastern Mediterranean Sea". *Environmental Microbiology* 17:4105 a 4120.
- Borja, A., M. Elliott, J. H. Andersen, T. Berg, J. Carstensen, B. S. Halpern, A.-S. Heiskanen, S. Korpinen, J. S. S. Lowndes, y G. Martin. 2016a. "Overview of Integrative Assessment of Marine Systems: The Ecosystem Approach in Practice". *Frontiers in Marine Science* 3:20.
- Borja, A., M. Elliott, J. H. Andersen, A. C. Cardoso, J. Carstensen, J. G. Ferreira, A.-S. Heiskanen, J. C. Marques, J. M. Neto, H. Teixeira, L. Uusitalo, M. C. Uyarra, y N. Zampoukas. 2013. "Good Environmental Status of marine ecosystems: What is it and how do we know when we have attained it?". *Marine Pollution Bulletin* 76:16 a 27.
- Borja, Á., B. S. Halpern, y P. Archambault. 2016b. "Assessing marine ecosystems health, in an integrative way". *Continental Shelf Research* 121:1 y 2.
- Botelho, D., M. Barry, G. Collecutt, J. Brook, y D. Wiltshire. 2013. "Linking near-and far-field hydrodynamic models for simulation of desalination plant brine discharges". *Water Science and Technology* 67:1194 a 1207.
- Brand, L. E., W. G. Sunda, y R. R. L. Guillard. 1986. "Reduction of marine phytoplankton reproduction rates by copper and cadmium". *Journal of Experimental Marine Biology and Ecology* 96:225 a 250.
- Brenner, S. 2003. "High-resolution nested model simulations of the climatological circulation in the southeastern Mediterranean Sea". Páginas 267 a 280 de *Annales Geophysicae*.
- Chesher, R. 1971. "Biological impact of a large-scale desalination plant at Key West, Florida". *Elsevier Oceanography Series* 2:99 a 164.
- Christensen, V., y C. J. Walters. 2004. "Ecopath with Ecosim: methods, capabilities and limitations". *Ecological Modelling* 172:109 a 139.
- Cuenca, J. C. 2013. "Report on water desalination status in the Mediterranean countries". IMIDA, España.
- de-la-Ossa-Carretero, J. A., Y. Del-Pilar-Ruso, A. Loya-Fernández, L. M. Ferrero-Vicente, C. Marco-Méndez, E. Martínez-García, y J. L. Sánchez-Lizaso. 2016. "Response of amphipod assemblages to desalination brine discharge: Impact and recovery". *Estuarine, Coastal and Shelf Science* 172:13 a 23.

- Del Pilar -Ruso, Y., J. A. De-la-Ossa-Carretero, F. Giménez-Casalduero, y J. L. Sánchez-Lizaso. 2008. "Effects of a brine discharge over soft bottom Polychaeta assemblage". *Environmental Pollution* 156:240 a 250.
- Del Pilar Ruso, Y., J. A. D. la Ossa Carretero, F. G. Casalduero, y J. L. S. Lizaso. 2007. "Spatial and temporal changes in infaunal communities inhabiting soft-bottoms affected by brine discharge". *Marine Environmental Research* 64:492 a 503.
- Drami, D., Y. Z. Yacobi, N. Stambler, y N. Kress. 2011. "Seawater quality and microbial communities at a desalination plant marine outfall. A field study at the Israeli Mediterranean coast". *Water Research* 45:5449 a 5462.
- Dupavillon, J. L., y B. M. Gillanders. 2009. "Impacts of seawater desalination on the giant Australian cuttlefish *Sepia apama* in the upper Spencer Gulf, South Australia". *Marine Environmental Research* 67:207 a 218.
- AEMA-PNUMA/PAM. 2014. "Horizon 2020 Mediterranean Report". Informe técnico de la AEMA núm. 6.
- Elimelech, M., y W. A. Phillip. 2011. "The future of seawater desalination: Energy, technology, and the environment". *Science* 333:712 a 717.
- Elliott, M. 2014. "Integrated marine science and management: Wading through the morass". *Marine Pollution Bulletin* 86:1 a 4.
- FAO. 2012. "Coping with water scarcity. An action framework for agriculture and food security". *FAO Water Report* 38.
- Farmer, A., L. Mee, O. Langmead, P. Cooper, A. Kannen, P. Kershaw, y V. Cherrier. 2012. "The ecosystem approach in marine management". Policy Brief.
- Fernández-Torquemada, Y., J. M. González-Correa, A. Loya, L. M. Ferrero, M. Díaz-Valdés, y J. L. Sánchez-Lizaso. 2009. "Dispersion of brine discharge from seawater reverse osmosis desalination plants". *Desalination and Water Treatment* 5:137 a 145.
- Fernández-Torquemada, Y., y J. Sánchez-Lizaso. 2011. "Responses of two Mediterranean seagrasses to experimental changes in salinity". *Hydrobiologia* 669:21 a 33.
- Fernández-Torquemada, Y., J. L. Sánchez-Lizaso, y J. M. González-Correa. 2005. "Preliminary results of the monitoring of the brine discharge produced by the SWRO desalination plant of Alicante (SE Spain)". *Desalination* 182:395 a 402.
- Fritzmann, C., J. Löwenberg, T. Wintgens, y T. Melin. 2007. "State-of-the-art of reverse osmosis desalination". *Desalination* 216:1 a 76.
- Ghaffour, N., T. M. Missimer, y G. L. Amy. 2013. "Technical review and evaluation of the economics of water desalination: Current and future challenges for better water supply sustainability". *Desalination* 309:197 a 207.
- Greenlee, L. F., D. F. Lawler, B. D. Freeman, B. Marrot, y P. Moulin. 2009. "Reverse osmosis desalination: Water sources, technology, and today's challenges". *Water Research* 43:2317 a 2348.
- Gude, V. G. 2016. "Desalination and sustainability – An appraisal and current perspective". *Water Research* 89:87 a 106.
- Hammond, M., N. Blake, P. Hallock-Muller, M. Luther, D. Tomasko, y G. Vargo. 1998. "Effects of disposal of seawater desalination discharges on Near Shore Benthic Communities. Report of Southwest Florida Water Management District and University of South Florida".
- Hobbs, D., J. Stauber, A. Kumar, y R. Smith. 2008. "Ecotoxicity of effluent from the proposed Olympic Dam Desalination Plant". Informe final. Hydrobiology Pty Ltd. Aquatic Environmental Services.
- Holloway, K. 2009. "Perth Seawater Desalination Plant Water Quality Monitoring Programme". Informe resumido del programa final 2005-2008. Informe núm. 445_001/3. Elaborado por Oceanica Consulting Pty LTD para la Water Corporation de Western Australia.
- OIEA. 2015. "New technologies for seawater desalination using nuclear energy". Organismo Internacional de Energía Atómica. . Serie *IAEA-TECDOC* núm. 1753.

- Khordagui, H. 2013. "Assessment of potential cumulative environmental impacts of desalination plants around the Mediterranean Sea". Informe final de SWIM, actividad 1.3.2.1.
- Kim, Y.-D., K. Thu, K. C. Ng, G. L. Amy, y N. Ghaffour. 2016. "A novel integrated thermal-/membrane-based solar energy-driven hybrid desalination system: Concept description and simulation results". *Water Research* 100:7 a 19.
- Koch, M. S., S. A. Schopmeyer, C. Kyhn-Hansen, C. J. Madden, y J. S. Peters. 2007. "Tropical seagrass species tolerance to hypersalinity stress". *Aquatic Botany* 86:14 a 24.
- Kress, N., y B. Galil. 2015. "Impact of seawater desalination by reverse osmosis on the marine environment". Páginas 177 a 202 de S. Burn y S. Gray, editores. "Efficient desalination by reverse osmosis". IWA, Londres.
- Kress, N., y B. S. Galil. 2012. "Seawater desalination in Israel and its environmental impact". *Desalination and Water Reuse February-March* 2012:26 a 29.
- Lattemann, S., y G. Amy. 2012. "Marine monitoring surveys for desalination plants—a critical review". *Desalination and Water Treatment* 51:233 a 245.
- Lattemann, S., y T. Hopner. 2008. "Impacts of seawater desalination plants on the marine environment of the Gulf". *Protecting the Gulf's Marine Ecosystems from Pollution*. Ed A.H. Abuzinada, H.J. Barth, F. Krupp, B. Böer y T.Z. Al Abdessalaam Birkhäuser Verlag/Suiza:191 a 205.
- Lattemann, S., M. D. Kennedy, J. C. Schippers, y G. Amy. 2010a. Capítulo 2, "Global Desalination Situation". Páginas 7 a 39 de C. E. Isabel y I. S. Andrea, editores. *Sustainability Science and Engineering*. Elsevier.
- Lattemann, S., K. Mancy, B. Damitz, H. Khordagui, y G. Leslie. 2010b. "Environmental Impact Assessment of Desalination Projects". Páginas 153 a 177 *Desalination Technology*. CRC Press.
- Le Page, S. 2005. "Salinity Tolerance Investigations: A Supplemental report for the Carlsbad, CA Desalination project". Informe presentado a Poseidon Resources.
- Lin, Y.-C., G.-P. Chang-Chien, P.-C. Chiang, W.-H. Chen, y Y.-C. Lin. 2013. "Potential impacts of discharges from seawater reverse osmosis on Taiwan marine environment". *Desalination* 322:84 a 93.
- Lior, N. 2017. "Sustainability as the quantitative norm for water desalination impacts". *Desalination* 401:99 a 111.
- Lokiec, F. 2013. "Sustainable desalination: environmental approaches" en *Sustainable desalination: environmental approaches*. Congreso Mundial sobre Desalinización y Reutilización del Agua de la International Desalination Association, Tianjin (China).
- Marín-Guirao, L., J. M. Sandoval-Gil, J. Bernardeau-Esteller, J. M. Ruíz, y J. L. Sánchez-Lizaso. 2013. "Responses of the Mediterranean seagrass *Posidonia oceanica* to hypersaline stress duration and recovery". *Marine Environmental Research* 84:60 a 75.
- Mayhew, D. A., L. D. Jensen, D. F. Hanson, y P. H. Muessig. 2000. "A comparative review of entrainment survival studies at power plants in estuarine environments". *Environmental Science & Policy* 3, Suplemento 1:295 a 301.
- McConnell, R. 2009. "Tampa Bay Seawater Desalination Facility – Environmental Impact Monitoring". Actas de la Conferencia Anual sobre la Reutilización de Agua de 2009, Seattle.
- Murray, J. B., y G. L. Wingard. 2006 "Salinity and temperature tolerance experiments on selected Florida Bay mollusks". *U.S. Geological Survey Open-File Report* 1026:59 págs.
- Nasrolahi, A., C. Pansch, M. Lenz, y M. Wahl. 2012. "Being young in a changing world: how temperature and salinity changes interactively modify the performance of larval stages of the barnacle *Amphibalanus improvisus*". *Marine Biology* 159:331 a 340.

- NRC. 2008. "Desalination, a national perspective National Research Council of the National Academies". The National Academies press, Washington, D.C.
- Portillo, E., G. Louzara, M. Ruiz de la Rosa, J. Quesada, J. C. González, F. Roque, M. Antequera, y H. Mendoza. 2013. "Venturi diffusers as enhancing devices for the dilution process in desalination plant brine discharges". *Desalination and Water Treatment* 51: 525 a 542.
- Purnama, A., H. H. Al-Barwani, y R. Smith. 2005. "Calculating the environmental cost of seawater desalination in the Arabian marginal seas". *Desalination* 185:79 a 86.
- Purnama, A., y D. Shao. 2015. "Modeling brine discharge dispersion from two adjacent desalination outfalls in coastal waters". *Desalination* 362:68 a 73.
- Raventos, N., E. Macpherson, y A. García-Rubiés. 2006. "Effect of brine discharge from a desalination plant on macrobenthic communities in the NW Mediterranean". *Marine Environmental Research* 62:1 a 14.
- Riera, R., F. Tuya, E. Ramos, M. Rodríguez, y Ó. Monterroso. 2012. "Variability of macrofaunal assemblages on the surroundings of a brine disposal". *Desalination* 291:94 a 100.
- Riera, R., F. Tuya, A. Sacramento, E. Ramos, M. Rodríguez, y O. Monterroso. 2011. "The effects of brine disposal on a subtidal meiofauna community". *Estuarine, Coastal and Shelf Science* 93:359 a 365.
- Ruiz, J. M., L. Marin-Guirao, y J. M. Sandoval-Gil. 2009. "Responses of the Mediterranean seagrass *Posidonia oceanica* to in situ simulated salinity increase". *Botanica Marina* 52:459 a 470.
- Safrai, I., y A. Zask. 2008. "Reverse osmosis desalination plants -- marine environmentalist regulator point of view". *Desalination* 220:72 a 84.
- Sánchez-Lizaso, J. L., J. Romero, J. Ruiz, E. Gacia, J. L. Buceta, O. Invers, Y. Fernández Torquemada, J. Mas, A. Ruiz-Mateo, y M. Manzanera. 2008. "Salinity tolerance of the Mediterranean seagrass *Posidonia oceanica*: recommendations to minimize the impact of brine discharges from desalination plants". *Desalination* 221:602 a 607.
- Sandoval-Gil, J. M., L. Marin-Guirao, y J. M. Ruiz. 2012. "Tolerance of Mediterranean seagrasses (*Posidonia oceanica* and *Cymodocea nodosa*) to hypersaline stress: water relations and osmolyte concentrations". *Marine Biology* 159:1129 a 1141.
- Shute, S. 2009. "Perth Desalination Plant- Cockburn Sound benthic macrofauna community and sediment habitaat, Repeat Macrobenthic survey". Oceanica Consulting. Informe núm. 604-011/1:202 págs.
- Straub, A. P., A. Deshmukh, y M. Elimelech. 2016. "Pressure-retarded osmosis for power generation from salinity gradients: is it viable?". *Energy & Environmental Science* 9:31 a 48.
- Taylor, C. J. L. 2006. "The effects of biological fouling control at coastal and estuarine power stations". *Marine Pollution Bulletin* 53:30 a 48.
- Tong, T., y M. Elimelech. 2016. "The Global Rise of Zero Liquid Discharge for Wastewater Management: Drivers, Technologies, and Future Directions". *Environmental Science & Technology* 50:6846 a 6855.
- Uddin, S., A. N. Al Ghadban, y A. Khabbaz. 2011. "Localized hyper saline waters in Arabian Gulf from desalination activity-an example from South Kuwait". *Environmental Monitoring and Assessment* 181:587 a 594.
- PNUMA. 2008. "Desalination Resource and Guidance Manual for Environmental Impact Assessments". Oficina Regional para Asia Occidental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Manama) y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Mediterráneo Oriental, Cairo Ed. S. Lattemann: 168 págs.
- PNUMA/PAM. 2012. "State of the Mediterranean Marine and Coastal Environment", PNUMA/PAM – Convenio de Barcelona, Atenas.
- PNUMA/PAM. 2012. UNEP(DEC)/MED WG.372/3. "Approaches for definition of GES and setting targets for the pollution related ecological objectives in the framework of the

- ecosystem approach. (EO5:eutrophication, EP:9 contaminants, EP10: marine litter, EO11: noise)". Sarajevo (Bosnia y Herzegovina).
- PNUMA/PAM. 2014a. "Monitoring Guidance on Ecological Objective 5: Eutrophication". UNEP(DEPI)/MED WG.394/4.
- PNUMA/PAM. 2014b. UNEP(DEPI)/MED WG.401/3. "Draft monitoring and assessment methodological guidance". Atenas (Grecia).
- PNUMA/PAM. 2016. "Report of the Meeting of the Ecosystem Approach Correspondence Group on Pollution Monitoring for Contaminants and Eutrophication". UNEP(DEPI)/MED WG.427/9.
- PNUMA/PAM/MEDPOL. 2003. "Sea Water Desalination in the Mediterranean: Assessment and Guidelines". *MAP Technical Reports Series* núm. 139 PNUMA/PAM, Atenas.
- van der Merwe, R., F. Hammes, S. Lattemann, y G. Amy. 2014a. "Flow cytometric assessment of microbial abundance in the near-field area of seawater reverse osmosis concentrate discharge". *Desalination* 343:208 a 216.
- van der Merwe, R., T. Röthig, C. R. Voolstra, M. A. Ochsenkühn, S. Lattemann, y G. L. Amy. 2014b. "High salinity tolerance of the Red Sea coral *Fungia granulosa* under desalination concentrate discharge conditions: An in situ photophysiology experiment". *Frontiers in Marine Science* 1.
- Vars, S., M. Johnston, J. Hayles, J. Gascooke, M. Brown, S. Leterme, y A. Ellis. 2013. "²⁹Si{1H} CP-MAS NMR comparison and ATR-FTIR spectroscopic analysis of the diatoms *Chaetoceros muelleri* and *Thalassiosira pseudonana* grown at different salinities". *Analytical and Bioanalytical Chemistry* 405:3359 a 3365.
- Vila, F., Ruiz-Mateo, A., Rodrigo, M., Álvarez, A., Antequera, M., y Lloret, A. (2011). "3D physical modelling in a wave flume of brine discharges on a beach". *Desalination and Water Treatment*, 31(1-3), 235 a 256.
- Walker, D. I., y A. J. McComb. 1990. "Salinity response of the seagrass *Amphibolis antarctica* (Labill.) Sonder et Aschers.: an experimental validation of field results". *Aquatic Botany* 36:359 a 366.
- Wiltshire, K., A. Kraberg, I. Bartsch, M. Boersma, H.-D. Franke, J. Freund, C. Gebühr, G. Gerdt, K. Stockmann, y A. Wichels. 2010. "Helgoland Roads, North Sea: 45 Years of Change". *Estuaries and Coasts* 33:295 a 310.
- Banco Mundial. 2012. "Renewable Energy Desalination: An Emerging Solution to Close the Water Gap in the Middle East and North Africa", Washington D.C.

Programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019

Decisión IG.23/14

Programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019

La 20.ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo,

Recordando los artículos 18 y 24 (2) del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en adelante “el Convenio de Barcelona”, y la Decisión IG.21/15 sobre Normas y Procedimientos Financieros del Convenio de Barcelona, aprobados por las Partes Contratantes durante su 18.ª reunión.

Recordando también la Decisión IG.22/1 sobre la Estrategia de Mediano Plazo para 2016– 2021 como marco para el desarrollo y la aplicación del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobada por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión,

Recordando la decisión IG. 17/5 de COP 15 que adopta el “Documento de buen gobierno” y la decisión IG.19/5 de COP 16 que adopta los mandatos de los componentes del PAM,

Acogiendo el informe sobre el progreso en las actividades desempeñadas durante el bienio 2016–2017 y el informe de gastos relacionado,

Conociendo la necesidad de potenciar en mayor medida la cooperación y coordinación entre las Partes Contratantes, la Secretaría y los componentes del PAM para la aplicación de los programas de trabajo bienales según se estipula en el Documento del buen gobierno adoptado en COP 15,

Enfatizando la necesidad de recursos financieros estables, adecuados y predecibles para el Plan de Acción para el Mediterráneo y el Fondo Fiduciario del Mediterráneo,

Acogiendo la mejora de la tasa de recaudación de cuotas pendientes de pago y el establecimiento de la reserva operacional a un nivel del 15% del gasto anual durante los pasados dos bienios,

Acogiendo el logro de un saldo significativo del Fondo Fiduciario del Mediterráneo,

Expresando profundo aprecio por las Partes Contratantes y otros asociados que han facilitado recursos financieros adicionales y de otra clase para aplicar las actividades del bienio 2016–2017, incluido el Acuerdo de Cooperación Italiano, y acogiendo los recursos financieros movilizados por la secretaría, incluidos los centros de actividades regionales para el mismo fin,

Apreciando la oferta del Gobierno de Grecia de nuevas instalaciones para alojar la Dependencia de Coordinación en Atenas durante el bienio 2017–2018,

Comprendiendo que el programa de trabajo en detalles e desarrollará según las consultas entre la Dependencia de Coordinación y otros componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo en fichas de actividad¹,

1. *Aprueba* el programa de trabajo y presupuesto para 2018–2019, según se establece en el anexo de la presente decisión;
2. *Aprueba también* las consignaciones presupuestarias, tal y como se establece en la tabla 1 “Examen general de ingresos y compromisos” del anexo de la presente decisión, por el importe de 13.886.051 EUR compuestos por 11.413.576 EUR del Fondo Fiduciario del Mediterráneo, la contribución discrecional de la Unión Europea de 1.192.968 EUR y la contribución del país anfitrión de 800.000 USD, incluido el importe apartado para cubrir el déficit en la cuenta de contribuciones del Gobierno anfitrión y los ahorros de 545.107 EUR del Fondo Fiduciario del Mediterráneo del bienio previo;

¹ ref.UNEP(DEPI)/MED WG.443/Inf.9

3. *Aprueba* *asimismo* las cuotas ordinarias pendientes de pago para 2018–2019 de las Partes Contratantes según se indica en la tabla 2 “Ingresos ordinarios previstos” del anexo de la presente decisión, la cual refleja la escala de cuotas de 2016–2018 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 70.^a sesión, el 23 de diciembre de 2015, en virtud de la resolución 70/245, y confirma la importancia de mantener la escala utilizada para las contribuciones ordinarias hasta la fecha;

4. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que prolongue el Fondo Fiduciario del Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2019;

5. *Aprueba* la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación, incluido el Programa de Evaluación y Control de la Contaminación en el Mediterráneo para el bienio 2018–2019, según se indica en la tabla 4a “Detalles de los sueldos y gastos de administración de la secretaría” en el anexo de la presente decisión;

6. *Acoge* la oferta de Italia de apoyar el puesto de Oficial de Información y Comunicaciones de la Dependencia de Coordinación durante el bienio 2018–2019 del acuerdo bilateral con Italia que permitirá a las Partes Contratantes seguir considerando la necesidad a largo plazo de dicho puesto;

7. *Toma nota* de la dotación de personal del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo para el bienio 2018–2019, tal y como se indica en la tabla 4b “Detalles de los sueldos y gastos de administración (REMPEC)”, incluida en el anexo de la presente decisión;

8. *Autoriza* a la Dependencia de Coordinación a cargar el coste único de la mudanza a la nueva ubicación para el bienio de 2018–2019 al ahorro alcanzado durante el bienio 2016–2017, informando de ello a la Mesa del Convenio de Barcelona;

9. *Insta* a las Partes Contratantes a abonar sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Mediterráneo, de conformidad con el procedimiento 4.2 de las normas y procedimientos fiscales para permitir la aplicación plena y efectiva del programa de trabajo;

10. *Solicita* a la secretaría que mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario del Mediterráneo y que las siga publicando en un lugar disponible al público de la página web del Plan de Acción para el Mediterráneo;

11. *Insta* a las Partes Contratantes a cumplir los plazos de presentación para las nominaciones de sus representantes en el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo y a evitar la cancelación tardía de sus viajes, a fin de reducir al mínimo las implicaciones financieras y las pérdidas derivadas del aumento de los billetes y las tasas de cancelación;

12. *Insta* a las Partes Contratantes a considerar el aumento de las contribuciones voluntarias en efectivo o en especie destinadas a apoyar la ejecución del programa de trabajo para 2018–2019;

13. *Invitar* a otros asociados, incluidos los de la industria, a que aporten recursos humanos y financieros adecuados a fin de satisfacer los requisitos de financiación externa para las prioridades todavía no financiadas del programa de trabajo y presupuesto para 2018–2019, y a apoyar las actividades de movilización de recursos de la secretaría;

14. *Solicita* a la secretaría, en consulta con la Mesa, que prepare para su consideración y aprobación por las Partes Contratantes en su 21.^a reunión dos alternativas para un programa de trabajo simplificado y más estratégico basado en resultados y presupuesto para 2020–2021. Estas propuestas deben estar en línea con las disposiciones pertinentes del Documento de buen gobierno y la Decisión IG. 19/5 de COP 16, de plena conformidad con la Estrategia de Mediano Plazo, y deben tener en cuenta el progreso alcanzado durante la aplicación del programa de trabajo para 2018–2019, en el que se expliquen los principios clave y las suposiciones sobre las

que se basa prestando atención a los cambios significativos entre el programa de trabajo del periodo 2018-2019 y el 2020-2021 y ofrecer también un análisis y explicaciones narrativas de las tablas de presupuesto que indiquen la proporción del Fondo Fiduciario del Mediterráneo que se asigna a cada tema de la Estrategia de Mediano Plazo, así como de la financiación externa garantizada y no garantizada.

15. Las alternativas deben tener en cuenta la existencia continua de un excedente en el FFM que debe usarse para garantizar que las contribuciones se mantengan en el mismo nivel. Las alternativas deben:

- a. Realizar una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto de gastos básicos el que no debe exceder un aumento del 4% para el bienio 2018-2019;
- b. mantener el presupuesto de gastos básicos a nivel del periodo 2018-2019 en términos nominales.

Anexo
Programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019

Sinopsis de ingresos y compromisos

Todas las cantidades en €

Tipo decambio 0,945 tipode cambio 0,918

Parte A (financiación básica)

A. Ingresos	<i>Aprobado para 2016</i>	<i>Aprobado para 2017</i>	<i>Total 2016-2017</i>	<i>Propuesta para 2018</i>	<i>Propuesta para 2019</i>	<i>Total 2018-2019</i>
Ingresos ordinarios previstos						
Contribuciones ordinarias del FFM	5.706.788	5.706.788	11.413.577	5.706.788	5.706.788	11.413.576
Contribución discrecional de la UE	596.484	596.484	1.192.968	596.484	596.484	1.192.968
Contribución de país anfitrión del Gobierno de Grecia ⁽¹⁾	378.000	378.000	756.000	367.200	367.200	734.400
TOTAL de los ingresos ordinarios previstos	6.681.272	6.681.272	13.362.545	6.670.472	6.670.472	13.340.944
B. Ahorros que deben utilizarse				374.771	170.336	545.107
Total de los fondos disponibles				7.045.243	6.840.808	13.886.051
C. Compromisos	<i>Aprobado para 2016</i>	<i>Aprobado para 2017</i>	<i>Total 2016-2017</i>	<i>Propuesta para 2018</i>	<i>Propuesta para 2019</i>	<i>Total 2018-2019</i>
Actividades	2.145.200	2.096.850	4.242.050	2.197.582	1.904.304	4.101.886
Puestos y otros gastos de administración	3.771.916	3.820.266	7.592.182	4.019.821	4.200.264	8.220.085
Gastos de apoyo a los programas	680.781	680.781	1.361.562	720.959	701.815	1.422.774
TOTAL de los compromisos ordinarios	6.597.897	6.597.897	13.195.794	6.938.362	6.806.383	13.744.745
Provisión para la reserva para el capital de operaciones	12.500	12.500	25.000	38.031	-	38.031
Total general	6.610.397	6.610.397	13.220.794	6.976.393	6.806.383	13.782.776
Diferencia entre ingresos y compromisos (CAL) ⁽²⁾	70.875	70.875	141.750	68.850	34.425	103.275

Parte B (financiación externa)

	<i>Total 2016-2017</i>	<i>Total 2018-2019</i>
Financiación de los proyectos del PNUMA/PAM	2.006.500	9.018.339
Recursos movilizados por los componentes	6.007.500	2.720.000
Recursos que deben mobilizarse	6.988.180	2.345.000
TOTAL	15.002.180	14.083.339

Parte C (contribuciones de los países anfitriones de los centros de actividades regionales)

<i>País(centro)</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>Total 2016-2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>Total 2018-2019</i>
Croacia (CAR/PAP)	159.666	159.666	319.332	159.666	159.666	319.332
Francia (CAR/PA)	524.000	524.000	1.048.000			
Italia (INFO/RAC)	231.679	100.000	331.679	100.000	100.000	200.000
Malta (REMPEC) ⁽⁴⁾	209.000	209.000	418.000	255.000	255.000	510.000
España (RAC/PL)			0			
Túnez (RAC/SPA)	90.000	90.000	180.000	90.000	90.000	180.000
TOTAL de las contribuciones de país anfitrión (en efectivo/especie)	1.214.345	1.082.666	2.297.011	604.666	604.666	1.209.332

(1): El equivalente a 400.000 dólares de los Estados Unidos en euros utilizando el tipo de cambio (0,945 para 2016-2017; 0,918 para 2018-2019).

(2): Se prevé que la recuperación del déficit se complete en 2019.

(3): La tabla de contribuciones de país anfitrión se completará reflejando ingresos de países anfitriones.

(4): Malta contribuye con 250.000 EUR para instalaciones de oficina y 5.000 EU para acuerdo de mantenimiento anual.

1. Ingresos ordinarios previstos

Partes Contratantes	2016-2017 %	Contribuciones ordinarias para 2016 (en €)	Contribuciones ordinarias para 2017 (en €)	2018-2019 %	Contribuciones ordinarias para 2018 (en €) ⁽¹⁾	Contribuciones ordinarias para 2019 (en €)
Albania	0,06	3.217	3.217	0,06	3.217	3.217
Argelia	1,13	64.746	64.746	1,13	64.746	64.746
Bosnia y Herzegovina	0,09	5.228	5.228	0,09	5.228	5.228
Croacia	0,70	39.813	39.813	0,70	39.813	39.813
Chipre	0,30	17.292	17.292	0,30	17.292	17.292
UE	2,50	142.670	142.670	2,50	142.670	142.670
Egipto	1,07	61.126	61.126	1,07	61.126	61.126
Francia	34,24	1.954.037	1.954.037	34,24	1.954.037	1.954.037
Grecia	3,32	189.412	189.412	3,32	189.412	189.412
Israel	3,03	172.924	172.924	3,03	172.924	172.924
Italia	26,41	1.507.250	1.507.250	26,41	1.507.250	1.507.250
Líbano	0,32	18.499	18.499	0,32	18.499	18.499
Libia	0,88	50.268	50.268	0,88	50.268	50.268
Malta	0,11	6.434	6.434	0,11	6.434	6.434
Mónaco	0,07	4.021	4.021	0,07	4.021	4.021
Montenegro	0,03	1.609	1.609	0,03	1.609	1.609
Marruecos	0,38	21.716	21.716	0,38	21.716	21.716
Eslovenia	0,59	33.780	33.780	0,59	33.780	33.780
España	17,22	982.447	982.447	17,22	982.447	982.447
República Árabe Siria	0,17	9.652	9.652	0,17	9.652	9.652
Túnez	0,20	11.260	11.260	0,20	11.260	11.260
Turquía	7,17	409.387	409.387	7,17	409.387	409.387
TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS (FFM)	100,00	5.706.788	5.706.788	100,00	5.706.788	5.706.788

CONTRIBUCIONES ADICIONALES

Discrecional de la UE		596.484	596.484		596.484	596.484
País anfitrión (Grecia) ⁽²⁾		378.000	378.000		367.200	367.200

(1): Las contribuciones propuestas para 2018-2019 se ajustan al 100% a las tasas de prorrateo actuales de las Naciones Unidas (2016-2018).

(2): El equivalente a 400.000 dólares de los Estados Unidos en euros utilizando el tipo de cambio (0,945 para 2016-2017 y 0,918 para 2018-2019).

2. Resumen de gastos de actividades y administración por componente (FFM/discr. de laUE)

(en €)	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto propuesto (en €)		
	2016	2017	Total 2016-2017	2018	2019	Total 2018-2019
SECRETARÍA						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	1.102.300	1.221.000	2.323.300	1.062.636	1.082.969	2.145.605
PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.566.150	1.601.880	3.168.030	1.793.953	1.932.814	3.726.767
TOTAL	2.668.450	2.822.880	5.491.330	2.856.589	3.015.783	5.872.372
CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA (REMPEC)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	177.000	111.000	288.000	222.000	86.000	308.000
APOYO ADMINISTRATIVO	579.328	591.947	1.171.274	595.704	602.861	1.198.565
TOTAL	756.328	702.947	1.459.274	817.704	688.861	1.506.565
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PLAN AZUL (CAR/PA)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	209.000	105.000	314.000	280.800	90.600	371.400
APOYO ADMINISTRATIVO	450.200	450.200	900.400	452.700	452.700	905.400
TOTAL	659.200	555.200	1.214.400	733.500	543.300	1.276.800
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	254.600	215.600	470.200	157.146	168.735	325.881
APOYO ADMINISTRATIVO	435.817	435.817	871.634	438.317	438.317	876.634
TOTAL	690.417	651.417	1.341.834	595.463	607.052	1.202.515
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA LAS ÁREAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (RAC/SPA)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	282.300	319.250	601.550	275.000	301.000	576.000
APOYO ADMINISTRATIVO	344.047	344.047	688.094	346.547	346.547	693.094
TOTAL	626.347	663.297	1.289.644	621.547	647.547	1.269.094
INFO/RAC						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	80.000	50.000	130.000	80.000	70.000	150.000
APOYO ADMINISTRATIVO	36.750	36.750	73.500	39.250	39.250	78.500
TOTAL	116.750	86.750	203.500	119.250	109.250	228.500
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLES (SCP/RAC)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	40.000	75.000	115.000	120.000	105.000	225.000
APOYO ADMINISTRATIVO	52.500	52.500	105.000	55.000	55.000	110.000
TOTAL	92.500	127.500	220.000	175.000	160.000	335.000
SUBTOTAL	5.609.992	5.609.991	11.219.982	5.919.053	5.771.793	11.690.846
GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS	680.781	680.781	1.361.562	720.959	701.815	1.422.774
TOTAL GENERAL	6.290.773	6.290.772	12.581.544	6.640.012	6.473.608	13.113.620

Tabla 4a. Datos de salarios y gastos de administración (Secretaría)

Secretaría	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto propuesto (en €) con aumento del 1%		
	2016	2017	Total 2016-2017	2018	2019	Total 2018-2019
	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM
Personal del Cuadro Orgánico³						
Coordinador - D.1	218.596	225.154	443.750	227.405	229.679	457.084
Coordinador Adjunto - P.5	197.266	203.184	400.449	205.215	207.268	412.483
Oficial de Programas (gobernanza) - P.4	169.615	174.704	344.319	176.451	178.215	354.666
Oficial de Programas (MED POL) - P.4	169.615	174.704	344.319	176.451	178.215	354.666
Oficial de Programas (Oficial de evaluación y vigilancia del MED POL) - P.3	143.466	147.770	291.235	149.247	150.740	299.987
Oficial de Programas (actividades socioeconómicas/desarrollo sostenible) - P.3	143.466	147.770	291.235	149.247	150.740	299.987
Oficial de Programas (contaminación del MED POL) - P.3 ⁵	0	0	0	149.247	150.740	299.987
Oficial Jurídico - P.3	143.466	147.770	291.235	149.247	150.740	299.987
Oficial de Programas Experto QSR - P3 ⁴	n/a	n/a	n/a	0	150.740	150.740
Oficial Administrativo/de Gestión de Fondos - P.4 ¹	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	1.185.489	1.221.053	2.406.542	1.382.510	1.547.077	2.929.587
Personal del Cuadro de Servicios Generales						
Auxiliar de Servicios de Reuniones y Adquisiciones - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Pagos y Viajes - G.5 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Presupuesto - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar Administrativo - G.6 ¹	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Información - G.5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Auxiliar de Programas - G.5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Auxiliar de Programas - G.5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Auxiliar de Programas (MED POL) - G.5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Empleado Administrativo - G.4 ¹	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	216.000	216.000	432.000	216.000	216.000	432.000
TOTAL DE PUESTOS	1.401.489	1.437.053	2.838.542	1.598.510	1.763.077	3.361.587
Otros gastos de administración						
Viajes oficiales	110.000	115.000	225.000	120.000	120.000	240.000
Otros gastos de oficinas ²	54.661	49.827	104.488	75.443	49.737	125.180
Total de otros gastos de administración	164.661	164.827	329.488	195.443	169.737	365.180
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.566.150	1.601.880	3.168.030	1.793.953	1.932.814	3.726.767

(1) Puesto financiado por los gastos de apoyo a los programas.

(2) Asignación para la capacitación del personal del PAM, servicios de TIC y desarrollo del plan de contingencia de la Oficina del PAM.

(3) Aumento del uno por ciento del costo del personal internacional en 2018 y 2019.

(4) Este puesto es solo por un año y se financiará con los ahorros.

(5) El puesto se financió con recursos financieros externos en 2016-2017. En 2018-2019, estará financiado por el FFM como puesto básico del MEDPOL, aprobado por la COP18 en Estambul.

Tabla 4b.

Puestos PNUMA/PAM financiados con recursos externos			
Oficial de gestión de proyectos, P.4 (GEF/EC MPA Projects)			
Asistente de proyecto, G.4 (Proyectos FMAM/PAM CE)			
Oficial de gestión de proyectos ecosistémicos, P.3 (proyecto GCGP EcAp II)			
Asistente de gestión de proyectos ecosistémicos, G.5 (proyecto GCGP EcAp II)			
Presupuesto de conjunto de proyectos y Asistente financiero			
	2018	2019	Total
Oficial de información y comunicaciones, P3 (compromiso del gobierno de Italia)	150,000 €	150,000 €	300,000 €

Tabla 4c. Datos de salarios y gastos de administración (REMPEC)

REMPEC	Presupuesto aprobado (en €)			Presupuesto propuesto (en €)		
	2016	2017	Total 2016-2017	2018	2019	Total 2018-2019
	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM	FFM
Personal del Cuadro Orgánico⁽⁴⁾						
Jefe de Oficina - P.4	158.455	163.446	321.901	165.080	166.731	331.811
Oficial de Programas (prevención) - P.3	122.470	124.918	247.388	126.167	127.429	253.596
Oficial de Programas (cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos) - P.3	128.020	130.270	258.290	131.573	132.888	264.461
Oficial de Programas (Protocolo "Offshore") - P.3 ⁽¹⁾	0	0	0	0	0	0
Profesional asociado ⁽²⁾	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	408.945	418.634	827.579	422.820	427.048	849.868
Personal del Cuadro de Servicios Generales						
Auxiliar Administrativo/Financiero - G7 ⁽³⁾	24.644	25.773	50.417	24.644	25.773	50.417
Auxiliar del Director - G.7	36.319	37.408	73.727	36.319	37.408	73.727
Secretario - G.5	26.293	27.004	53.297	26.293	27.004	53.297
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	87.256	90.186	177.441	87.256	90.185	177.441
TOTAL DE PUESTOS	496.201	508.820	1.005.020	510.076	517.233	1.027.309
Otros gastos de administración						
Viajes oficiales	35.000	35.000	70.000	35.000	35.000	70.000
Gastos de oficinas	48.127	48.127	96.254	50.628	50.628	101.256
Total de otros gastos de administración	83.127	83.127	166.254	85.628	85.628	171.256
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	579.328	591.947	1.171.274	595.704	602.861	1.198.565

(1) Este puesto podría consistir en una adscripción creada con el objetivo de llevar a cabo las actividades propuestas en el programa de trabajo del bienio 2018/2019 en relación con el Plan de Acción para el Protocolo "Offshore" o podría financiarse con proyectos.

(2) Este puesto estará financiado por el Estado miembro pertinente de la Organización Marítima Internacional en el marco del programa para profesional esesociados de la OMI.

(3) Este puesto está parcialmente financiado por la contribución de la OMI (13.000 euros anuales) pagada a través de la parte de gastos de apoyo a los proyectos de la OMI

(4) Aumento anual del uno por ciento de los costos del personal internacional en 2018 y 2019.

TEMA 1: Gobernanza												
Objetivos estratégicos:												
Fortalecer los mecanismos de gobernanza regionales y nacionales, la disponibilidad de recursos y la capacidad de aplicación y cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y las estrategias regionales y los planes de acción aprobados.												
Movilizar recursos adicionales para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo a fin de aumentar sus repercusiones.												
Fortalecer las sinergias, las complementariedades y la colaboración entre los asociados y las organizaciones internacionales y regionales que están activas en la región del Mediterráneo, así como aumentar la participación y el alcance de las partes interesadas.												
Presentar evaluaciones basadas en conocimientos del medio ambiente mediterráneo y situaciones hipotéticas para apoyar la adopción de decisiones fundamentada y el trabajo de las partes interesadas.												
Garantizar la visibilidad del PAM/Convenio de Barcelona, su función y sus logros.												
Indicadores 2018-2019:						Metas 2018-2019:						
Número de nuevas ratificaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.						Al menos dos ratificaciones adicionales						
Grado de satisfacción de los servicios prestados en las reuniones del PAM.						Grado de satisfacción del 80%						
Porcentaje de recursos financieros externos movilizados para cofinanciar el FFM a fin de aplicar la Estrategia de Mediano Plazo.						Al menos un 30% del presupuesto total del FFM						
Número de Partes que presentan informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.						Veintidós Partes						
Porcentaje de aumento bienal de la asociación con el PAM de organizaciones de la sociedad civil y agentes del sector privado.						Al menos el 20% con respecto al número actual						
Número de memorandos de entendimiento y cooperación concertados o renovados.						Cuatro memorandos de entendimiento y cooperación concertados o renovados						
Número de actividades conjuntas con asociados.						Doce actividades conjuntas con asociados						
Número de países que actualizan y aplican programas integrados de vigilancia basados en el enfoque ecosistémico.						Veintiún países						
Número de informes, fichas descriptivas y otras publicaciones científicas del sistema del PAM.						Quince informes y fichas informativas						
Número de servicios del InfoMAP prestados y de servicios de datos/conjuntos de datos accesibles a través de la plataforma InfoMAP.						Al menos cuatro servicios						
Número de centros nacionales del SEIS desarrollados.						Al menos en ocho países						
Número de descargas de publicaciones disponibles en sitios web del sistema del PAM.						Al menos 250 descargas anuales de cada sitio web						
Número de productos de comunicación presentados.						Diez productos de comunicación presentados						
Número de actos en los que ha participado el sistema del PAM.						Cincuenta actos en otros foros y seis actos del PAM						
Número de visitas a los sitios web de los componentes del PNUMA/PAM y del PAM.						Al menos 20.000 visitas en total al año						
Estrategia de Mediano Plazo. Número	Productos clave de la Estrategia de Mediano Plazo	Actividades propuestas	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			Recursos externos		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
1.1: Prestación de apoyo a las Partes Contratantes para aplicar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción												
1.1.1.	Ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por todas las Partes Contratantes	1. Realizar un seguimiento y promover la ratificación, prestando especial atención a los protocolos que todavía no han entrado en vigor o que han sido ratificados por menos del 50% de las Partes Contratantes	Cartas, misiones en países interesados, comunicaciones con el depositario y las Partes Contratantes, embajadas en Atenas	Dependencia de Coordinación	MED POL, CAR/PAP, REMPEC, RAC/SPA	a) Prestación de apoyo a las Partes Contratantes, bajo la dirección de la Dependencia de Coordinación, en sus esfuerzos por comprender mejor las obligaciones de los Protocolos y las medidas necesarias para su aplicación, con miras a establecer las condiciones propicias para la ratificación Ratificación universal de las enmiendas del Convenio de Barcelona Incremento de las ratificaciones de los Protocolos	5.000 €	5.000 €	10.000 €			
1.1.2.	Apoyo jurídico, normativo y logístico eficaz prestado en el proceso de adopción de decisiones del PAM, con reuniones de órganos consultivos, entre otras cosas	1. Organizar la COP 21	Preparar los documentos de trabajo de las sesiones y anteriores a estas en cuatro idiomas, los documentos informativos, los servicios de conferencias, el lugar de celebración, los comunicados de prensa, los actos paralelos, los preparativos de los viajes de un participante por cada Parte Contratante y hasta diez representantes de asociados del PAM (sociedad civil)	Dependencia de Coordinación	Todos los componentes	a) Celebración con éxito de la COP 21. b) Examen de los progresos logrados durante el bienio 2018-2019 c) Examen y aprobación de la Declaración de la COP 21, decisiones como el programa de trabajo de 2020-2021	0 €	300.000 €	300.000 €		60.000 €	
		2. Organizar las reuniones 85.ª, 86.ª y 87.ª de la Mesa, así como la reunión de la víspera de la COP 21	Expertos internos, documentos de trabajo en dos idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia, lugar de celebración, preparativos de los viajes de un delegado por cada miembro de la Mesa	Dependencia de Coordinación	Todos los componentes	Celebración con éxito de las reuniones 85.ª, 86.ª y 87.ª de la Mesa, así como la reunión de la víspera de la COP 21	70.000 €	35.000 €	105.000 €		30.000 €	Las cifras señaladas como recursos externos indican los costos adicionales por encima del presupuesto aprobado que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger las reuniones
		3. Organizar la reunión de los puntos focales del PAM, precedida por la reunión del Grupo de Coordinación del Enfoque de Ecosistemas y apoyada por las reuniones de los puntos focales de componentes/temáticas del PAM	Expertos internos, documentos de trabajo en dos idiomas, documentos informativos, servicios de conferencia, lugar de celebración, preparativos de los viajes de un delegado por cada Parte Contratante	Dependencia de Coordinación	Todos los componentes	a) Celebración con éxito de la reunión de los puntos focales del PAM y el Grupo de Coordinación del Enfoque de Ecosistemas b) Acuerdo sobre un conjunto mejorado y maduro de proyectos de decisiones, así como un programa de trabajo y un presupuesto para 2020-2021, para presentarlos a la COP 21	0 €	145.000 €	145.000 €		50.000 €	
				Dependencia de Coordinación, MEDPOL, CAR/PAP, CAR/PA, REMPEC, SCP/RAC, RAC/SPA, INFO/RAC	Dependencia de Coordinación	Reuniones de los puntos focales de componentes/temáticas con alta asistencia para examinar, entre otros, proyectos de directrices, productos de evaluación, propuestas de documentos de política para que sean examinados nuevamente por organismos superiores del PAM; reuniones de los puntos focales temáticas relativas al protocolo SPA/BD organizadas y celebradas de forma experimental; intercambio de experiencia adquirida con las Partes Contratantes	0 €	320.000 €	320.000 €	20.000 €	100.000 €	Presupuesto para cada componente por separado: 40.000 EUR MED POL 65.000 EUR RAC/SPA 70.000 EUR REMPEC 40.000 EUR CAR/PA 45.000 EUR SCP/RAC 40.000 EUR CAR/PAP 20.000 EUR INFO/RAC No garantizados: contribuciones en especie previstas de los países que acogen las reuniones 20.000 EUR garantizados INFO/RAC (IMELS) 25.000 EUR MED POL 5*15.000 EUR (SPA, REMPEC, CAR/PA, SCP, PAP)
	4. Organizar reuniones del Comité de Cumplimiento	Documentos de trabajo e información en dos idiomas, servicios de conferencias, lugar de celebración, comunicados de prensa, arreglos de participación para hasta 14 miembros del Comité de Cumplimiento o suplentes, expertos internos	Dependencia de Coordinación, miembros del Comité de Cumplimiento	Dependencia de Coordinación	l, RAC/SPA, REMPEC, CAR/PAP	a) Celebración con éxito de dos reuniones del Comité de Cumplimiento b) Examen del estado de aplicación del Convenio y sus Protocolos, y tratamiento de situaciones de incumplimiento y puesta en conocimiento de la COP21 Orientación proporcionada a las Partes Contratantes según convenga	35.000 €	35.000 €	70.000 €		30.000 €	La cifra señalada como recursos externos indica los costos adicionales por encima del presupuesto aprobado que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger las reuniones

		5. Organizar la 18.ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y las reuniones anuales de su Comité Directivo	Expertos internos, servicios de consultoría, documentos de trabajo en dos idiomas, documentos informativos, servicios de conferencias, traducción, interpretación, informes, participación, preparativos de los viajes de 13 delegados de las Partes Contratantes y hasta 10 miembros de asociados del PAM de la sociedad civil	Dependencia de Coordinación, miembros de la CMDS, CAR/PA	Todos los demás componentes del PAM	a) Celebración con éxito de la 18.ª reunión de la CMDS b) Celebración con éxito de dos reuniones del Comité Directivo de la CMDS, al menos una de ellas presencial	25.000 €	100.000 €	125.000 €		30.000 €	Las cifras señaladas como recursos externos indican los costos adicionales por encima del presupuesto aprobado que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger las reuniones
		6. Mejorar la sostenibilidad de las operaciones del PAM	Expertos internos, reuniones del equipo de tareas para las operaciones sostenibles del PAM	Dependencia de Coordinación	Componentes del PAM	Presentación y aplicación de las directrices sobre las operaciones sostenibles del PAM Desarrollo y mantenimiento de las páginas web para las operaciones sostenibles del PAM Puesta en marcha del equipo de tareas interno de la secretaría del PAM	15.000 €	0 €	15.000 €			
1.1.3	Fortalecimiento de las interconexiones entre los temas principales y transversales y facilitación de la coordinación a nivel nacional en todos los sectores pertinentes	1. Racionalizar en las políticas nacionales pertinentes las estrategias del PAM y las metas del enfoque ecosistémico actualizadas (EMDS, Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques, Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, Plan de Acción para el Protocolo "Offshore", Marco Estratégico Regional de Adaptación al Cambio Climático)	Expertos internos, servicios de consultoría	Dependencia de Coordinación, CAR/PAP	Componentes del PAM	a) Examen de los planes de acción nacionales para la protección del mar Mediterráneo frente a la contaminación procedente de fuentes terrestres y actividades realizadas en Tierra, las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras, los planes de acción nacionales frente a la contaminación procedente de fuentes marinas y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad para que dos Partes Contratantes evalúen la integración y la incorporación del buen estado medioambiental; evaluación de las principales conclusiones y formulación de recomendaciones a la reunión de los puntos focales del PAM en 2019 b) Prueba del funcionamiento de los puntos focales temáticos y presentación de los principales resultados a la Mesa y la reunión de los puntos focales del PAM en 2019	25.000 €	0 €	25.000 €			
		2. Seguir trabajando en directrices regionales incluyendo posibles herramientas sobre turismo sostenible, prestando especial atención a las actividades náuticas y las embarcaciones de recreo, incluidos los cruceros	Taller, actividades de sensibilización, publicaciones	CAR/PA y todos los componentes	OMT, PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía, UNESCO, UE/CE, Organismo Francés de Desarrollo	Elaboración de las directrices regionales, incluyendo posibles herramientas, sobre turismo sostenible mediante un proceso participativo en consonancia con las ideas y los objetivos de la EMDS 2016- 2025, habida cuenta, en particular, del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, el SAP BIO y el Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo	5.000 €	3.000 €	8.000 €	40.000 €		Proyecto horizontal BleuTourMed (proyecto Interreg)
1.1.4	Identificación de oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, información y captación dirigidas a donantes/asociados, mediante la ejecución de la estrategia actualizada de movilización de recursos, y prestación de asistencia a las Partes Contratantes a la hora de movilizar recursos	1. Aplicar la estrategia de movilización de recursos de manera coordinada	Expertos internos, mesa redonda	Dependencia de Coordinación	Todos los componentes	Aplicación de la estrategia actualizada de movilización de recursos de forma integrada Actualización y examen de las fichas de proyectos por la Dependencia de Coordinación Reuniones bilaterales con donantes Organización de conferencia con donantes Presentación coordinada de propuestas de proyectos en consonancia con la estrategia de movilización de recursos	20.000 €	0 €	20.000 €			
		2. Finalizar la preparación de seis proyectos secundarios como parte del Programa del Mar Mediterráneo (Programa MED) para la Mejora de la Seguridad Ambiental	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones regionales para examinar documentos de proyectos	Dependencia de Coordinación	MED POL, CAR/PAP RAC/SPA, CAR/PA, RAC/SPA	a) Finalización y presentación del documento de cada proyecto secundario del nuevo Programa MED b) Finalización y firma de los instrumentos jurídicos para respaldar la ejecución de cada proyecto secundario	0 €	0 €	0 €	1.000.000 €		Programa MED
		3. Garantizar la oportuna ejecución y examen de los progresos de los proyectos del PAM	Expertos internos, servicios de consultoría	Dependencia de Coordinación	Todos los componentes	Proyectos SEIS, Marine Litter-MED, EcAp-MED II con financiación de la UE; proyecto Aplicación del Enfoque Ecosistémico en el Mar Adriático mediante la Planificación de los Espacios Marinos del FMAM; ejecución efectiva de los proyectos Supreme y SIMWestMED con financiación de la UE y la cooperación bilateral con Italia, de acuerdo con la Estrategia de Mediano Plazo y el programa de trabajo del PAM	0 €	0 €	0 €	1.200.000 €		Esto representa la asignación de presupuesto externo planificado para el bienio 2018-2019
Total 1.1							200.000 €	943.000 €	1.143.000 €	2.260.000 €	300.000 €	
1.2: Apoyo a las Partes Contratantes en cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción												
1.2.1	Mecanismos de cumplimiento con un funcionamiento eficaz, y asesoramiento técnico y jurídico para las Partes Contratantes, dentro del que se incluye la prestación de asistencia técnica para mejorar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como la presentación de informes	1. Proporcionar asistencia técnica y orientación a las Partes Contratantes para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Expertos internos, directrices, servicio de asistencia en línea, coordinación interna	Dependencia de Coordinación, INFO/RAC	MED POL, REMPEC, RAC/SPA, CAR/PAP	Celebración de audiencias oficiosas del Comité de Cumplimiento, según sea necesario	10.000 €	10.000 €	20.000 €			
		2. Prestar asesoramiento a las Partes Contratantes para facilitar el proceso de presentación de informes sobre la aplicación a nivel nacional	Expertos internos jurídicos y técnicos	Dependencia de Coordinación		a) Tutorial sobre la presentación de informes para facilitar el proceso de presentación de informes b) Documento de preguntas y respuestas sobre las dificultades/retos de la presentación de informes	5.000 €	5.000 €	10.000 €		10.000 €	
		3. Evaluar el estado de aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos a través de los informes de las Partes Contratantes para el período 2016-2017 para su presentación al Comité de Cumplimiento y la COP 21	Expertos internos jurídicos y técnicos	Dependencia de Coordinación		a) Directrices para la evaluación preliminar de cumplimiento b) Análisis sustantivo de los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos Evaluación de los progresos de la aplicación, puesta de manifiesto de asuntos relevantes generales y específicos y puesta en conocimiento del PAM y los puntos focales de los componentes pertinentes	10.000 €	0 €	10.000 €			
Total 1.2							25.000 €	15.000 €	40.000 €	0 €	10.000 €	
1.3: Fortalecimiento de la participación, el compromiso, las sinergias y las complementariedades entre las instituciones mundiales y regionales												

1.3.1	<p>Actividades de cooperación regional para promover el diálogo y la participación activa de organizaciones y asociados mundiales y regionales, en relación con el SAP BIO, la basura marina, el SCP, la ordenación integrada de las zonas costeras, la planificación de los espacios marinos y el cambio climático (p. ej., conferencias regionales, reuniones de donantes)</p>	<p>1. Promover la asociación de ONG con el PAM y facilitar su contribución a los objetivos del PAM a través de mesas redondas anuales consecutivas a otras reuniones, entre otras cosas</p> <p>2. Organizar reuniones con los organismos asociados del PAM y los Programas de Mares Regionales para examinar los progresos logrados y aumentar al máximo las sinergias en la aplicación de los acuerdos de cooperación correspondientes</p> <p>3. Coorganizar, junto con los copresidentes, las reuniones anuales de los subgrupos de examen, vigilancia y desarrollo de la capacidad de la iniciativa Horizonte 2020/Unión por el Mediterráneo (UpM)</p> <p>4. Trabajar de forma coordinada con asociados clave para apoyar la aplicación del Plan Regional de Desechos Marinos; fortalecer y ampliar la Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Desechos Marinos en el Mediterráneo creada en septiembre de 2016; mejorar la colaboración con los Programas de Mares Regionales europeos en materia de basura marina y otras cuestiones de interés común</p> <p>5. Seguir desarrollando y mantener el Centro Regional de Basura Marina en el Mediterráneo con aportaciones de todos los asociados de la Plataforma de Colaboración, así como las Partes Contratantes</p> <p>6. Trabajar de forma coordinada con los Convenios de Minamata, Estocolmo y Basilea y el Protocolo sobre Vertidos de Londres para maximizar las sinergias para apoyar la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos</p>	<p>Expertos internos, consulta en línea de documentos normativos, apoyo a la participación en las reuniones del PAM</p> <p>Expertos internos, servicios de consultoría, preparación de documentos, reuniones consecutivas o independientes</p> <p>Organización de reuniones, preparación de documentos de trabajo e información, viajes, servicios de conferencias</p> <p>Actividades conjuntas, reuniones regionales, intercambio de información, acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría</p> <p>Actividades conjuntas, reuniones regionales, intercambio de información, acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría</p> <p>Expertos internos, intercambio de información</p>	<p>Dependencia de Coordinación</p> <p>Dependencia de Coordinación</p> <p>MED POL</p> <p>MED POL</p> <p>MED POL</p> <p>MED POL, SCP/RAC</p>	<p>Todos los componentes, asociados del PAM, Partes Contratantes</p> <p>Todos los componentes</p> <p>Dependencia de Coordinación, subgrupos y comité directivo de la iniciativa Horizonte 2020, UpM, AEMA, PPRG</p> <p>Dependencia de Coordinación, REMPEC, SCP/RAC, RAC/SPA, asociados de Plataformas de Colaboración, iniciativa Horizonte 2020/UpM, convenios y Programas de Mares Regionales</p> <p>Programa de Acción Mundial, INFO/RAC, CAR/PA, SCP/RAC</p> <p>Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam, Convenio de Minamata, OMI, Protocolo sobre Vertidos de Londres, convenios regionales de la CEPE</p>	<p>a) Mayor participación de la sociedad civil en la elaboración y la aplicación de políticas, en armonía con las decisiones pertinentes de la COP Nuevos asociados del PAM</p> <p>a) Definición más exhaustiva de los ámbitos de liderazgo del PAM (p. ej., desarrollo sostenible, ODS, IMAP, basura marina, ordenación integrada de las zonas costeras, gobernanza oceánica) Actualización de los acuerdos de colaboración con al menos dos asociados</p> <p>a) Celebración con éxito de las reuniones anuales de los subgrupos de examen, vigilancia y desarrollo de la capacidad de la iniciativa Horizonte 2020/UpM b) Fortalecimiento de la cooperación con la AEMA, el Banco Europeo de Inversiones y la UpM en el marco de la iniciativa Horizonte 2020 c) Seguimiento continuo del programa de trabajo de los tres componentes de la iniciativa Horizonte 2020 y mejora de las sinergias con actividades del MED POL-PNUMA/PAM, diseño y realización de actividades conjuntas, según proceda</p> <p>a) Celebración de la 3.ª y la 4.ª reunión de la Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Desechos Marinos en el Mediterráneo con más de 20 organizaciones regionales y preparación, acuerdo y aplicación de los planes anuales de trabajo con junto en consonancia con sus mandatos b) Facilitación del intercambio de las mejores prácticas, creación de una lista de expertos, sensibilización del público y los encargados de adoptar decisiones c) Identificación de las directrices mundiales en curso y las herramientas y metodologías de creación de capacidad pertinentes, y realización de actividades conjuntas, según proceda</p> <p>Diseño y puesta en marcha del Centro Regional, subida de las mejores prácticas y la lista de expertos, creación de vínculos con la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, creación de vínculos con la campaña Mares Limpios y la Coalición contra la Contaminación por Plástico</p> <p>Identificación de actividades conjuntas sobre los contaminantes orgánicos persistentes, el mercurio y la basura marina; creación de sinergias en relación con los indicadores de ODS</p>	<p>5.000 €</p> <p>10.000 €</p> <p>0 €</p> <p>10.000 €</p> <p>0 €</p> <p>10.000 €</p>	<p>10.000 €</p> <p>0 €</p> <p>0 €</p> <p>0 €</p> <p>0 €</p> <p>0 €</p>	<p>15.000 €</p> <p>10.000 €</p> <p>0 €</p> <p>10.000 €</p> <p>0 €</p> <p>10.000 €</p>			
1.3.2	<p>Participación en diálogos e iniciativas internacionales pertinentes ya existentes o nuevas (p. ej., zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, zonas marinas protegidas, mar adentro, desarrollo sostenible) para resaltar las peculiaridades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias</p>	<p>Promocionar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la EMDS 2016-2025, haciendo especial hincapié en el control y la prevención de la contaminación, la biodiversidad y la ordenación integrada de las zonas costeras</p>	<p>Documento de posición, actos paralelos, materiales de comunicación, expertos internos, participación en reuniones, documentos de posición, presentación formal</p>	<p>Dependencia de Coordinación, MED POL, REMPEC, RAC/SPA, CAR/PAP</p>	<p>Componentes del PAM, OMI, LDP, CDB, Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam, Estrategia de la UE para la Región del Adriático y del Jónico (EUSAIR), Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, Política Marina Integrada de la UE, iniciativa Adriático-Jónica</p>	<p>a) Promocionar la función y la visibilidad del Convenio de Barcelona y el PNUMA/PAM en foros internacionales y crear nuevas asociaciones Contribución a la 3.ª reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Programas de Mares Regionales del PNUMA c) Presentación del informe de progreso de las actividades del REMPEC a cada sesión de OMI/Comité de Protección del Medio Marino (CPMM) y a las sesiones de Comité de Cooperación Técnica de la OMI d) Intercambio de información sobre el trabajo del PAM en la aplicación del Protocolo sobre Vertidos con los órganos rectores del Protocolo sobre Vertidos de Londres, CDB, Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam y reuniones sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ) e) Ejecución del programa de trabajo conjunto (2018-2019) con el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) en relación con el Plan de Acción para la Conservación de los Cetáceos f) Participación en el grupo de trabajo de la UE sobre la planificación de los espacios marinos y el grupo de trabajo conjunto de la UE sobre la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos; EUSAIR y otras estrategias macrorregionales pertinentes Colaboración con el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR), la Comisión para la Protección del Medio Marino del Báltico (HELCOM) y la Comisión del Mar Negro</p>	<p>23.000 €</p>	<p>13.000 €</p>	<p>36.000 €</p>			<p>Con respecto al punto c) Dirigirse a las administraciones marítimas pertinentes, así como crear sinergias con los avances internacionales y mostrar el "Unidos en la acción" de las Naciones Unidas (PNUMA/OMI)</p>

1.3.3	Puesta en marcha de la aplicación de la EMDS a través de acciones sobre la visibilidad, el desarrollo de la capacidad y la preparación de directrices para ayudar a los países a adaptar la estrategia a sus contextos nacionales	Reforzar y mantener el Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado	Servicios de consultoría, reuniones, taller, plataforma web	CAR/PA	Dependencia de Coordinación, todos, componentes, miembros de la CMDS	a) Ampliación de la revisión por pares a tres Partes Contratantes más b) Actualización de la plataforma web c) Actualización de la metodología del Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado d) Fortalecimiento de los vínculos entre el proceso del Mecanismo de Revisión por Pares Simplificado y las revisiones nacionales de carácter voluntario	70.000 €	3.000 €	73000 €			Aumento del presupuesto para garantizar la participación de tres países, se prevé recibir financiación externa de Partes Contratantes voluntarias
Total 1.3							128.000 €	26.000 €	154.000 €	90.000 €	10.000 €	
1.4: Ampliación del conocimiento y el entendimiento de la situación del mar Mediterráneo y su costa mediante evaluaciones estipuladas para una adopción de políticas bien fundamentada												
1.4.1	Publicación de evaluaciones periódicas basadas en el enfoque de Fuerzas Motrices-Presión-Estado-Impacto-Respuesta (FPEIR) en las que se aborde, entre otras cosas, la calidad del estado del medio marino y costero, la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo, así como análisis prospectivos de desarrollo y situaciones hipotéticas a largo plazo. Estas evaluaciones incluyen vulnerabilidades y riesgos de las zonas marinas y costeras relacionados con el cambio climático, así como las deficiencias en los conocimientos sobre la contaminación marina, los servicios de los ecosistemas, la degradación costera, los efectos acumulativos y las repercusiones del consumo y la producción.	1. Organizar la preparación del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo de 2019	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de trabajo	CAR/PA, Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	Organismo de Medio Ambiente y Gestión de la Energía (ADEME), Organismo Francés de Desarrollo, Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea (CIHEAM), Centro para la Integración del Mediterráneo (CMI)/Banco Mundial, AEMA, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Fundación MAVA, proyecto MedSeaties, Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN), Observatorio Mediterráneo de la Energía (OME), Tour du Valat, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	a) Desarrollo del índice de contenidos pormenorizado (2018) Presentación del primer proyecto del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo para su consulta (principios de 2019) c) Presentación del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo a la COP 21; publicación y divulgación de dicho documento (finales de 2019)	70.000 €	15.000 €	55.000 €	100.000 €		Contribución en especie de asociados de aproximadamente 100.000, incl. la contribución en efectivo de 35.000 del CMI/Banco Mundial (por confirmar)
		2. Preparar de forma conjunta con la AEMA el segundo informe sobre la aplicación de la iniciativa Horizonte 2020 por un Mediterráneo saludable	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de trabajo	MED POL, CAR/PA, INFO/RAC	AEMA	Presentación oportuna de capítulos temáticos sobre emisiones y residuos industriales a través de un proceso de consulta con las Partes Contratantes y el grupo de examen y vigilancia de la iniciativa Horizonte 2020	10.000 €	0 €	10.000 €	50.000 €		Este presupuesto trata los aspectos de coordinación. El trabajo sustantivo se presentará como producto 3.4. La financiación externa proviene del proyecto SEIS II de AEMA/UE.
		3 Elaborar y aplicar el primer conjunto de actividades incluidas en el mapa de ruta de MED 2050 de conformidad con la Decisión IG. 23/4	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de trabajo	CAR/PA	Parte Contratante, Instituto de Prospectiva Económica del Mundo Mediterráneo (IPEMED), CIHEAM, OME, UICN, Tour du Valat, Asociación Mundial para el Agua-Mediterráneo (GWP-Med), CMI/World Bank, otros por confirmar	a) Desarrollo del índice de contenidos pormenorizado (2018) b) Desarrollo de una situación hipotética de tendencias comunes como base para el desarrollo de otras situaciones (2018) c) Construcción conjunta de situaciones hipotéticas alternativas/temáticas (2018-2019) d) Construcción conjunta de recomendaciones para los encargados de adoptar decisiones (2019) e) Informar las actividades de 2018-2019 preparadas para mayor consideración y orientación sobre COP 21	35.000 €	8.000 €	43.000 €	10.000 €	0 €	Se prevé recibir 170.000 del Programa MED del FMAM, una contribución voluntaria en especie por valor de las Partes Contratantes; contribución en especie de asociados (elaboración de capítulos/subcapítulos, etc.) La actividad continuará y concluirá en 2020-2021 (con presupuesto adicional 2020-2021). El periodo 2018-2019 producirá un capítulo sobre tendencias generales, una situación hipotética sobre el nexo entre agua, alimentos energéticos y ecosistemas, y otra situación hipotética (por confirmar)
		4. Desarrollar un plan de acción/hoja de ruta para solucionar las principales lagunas de información identificadas durante el Informe sobre el Estado de la Calidad de 2017 para todos los indicadores comunes del IIMAP	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones del grupo de correspondencia sobre vigilancia (COR MON) o consulta en línea	MED POL/Dependencia de Coordinación	RAC/SPA, REMPEC, CAR/PAP, CAR/PA y COR MON	Identificación de acciones para colmar las lagunas de conocimiento para la consideración de reuniones del COR MON, los puntos focales de componentes/temáticas y el grupo de coordinación del enfoque ecosistémico	0 €	0 €	0 €			
1.4.2	Vigilancia y evaluación periódicas, según proceda, de la aplicación de la EMDS a través del conjunto de indicadores convenido en armonía con los ODS y el Panel de Sostenibilidad	1. Mejorar el trabajo sobre los indicadores del panel de sostenibilidad del Mediterráneo de conformidad con la Decisión IG.23/4	Expertos internos, servicios de consultoría	CAR/PA-Dependencia de Coordinación y SCP/RAC Comité directivo de la CMDS	AEMA, Global Footprint Network, División de Estadística de las Naciones Unidas, Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN (UICN-Med), OME, otros, por confirmar	a) Incorporación de datos y actualización del conjunto de indicadores para mostrar tendencias b) Desarrollo/mejora del conjunto básico de indicadores para vigilar la aplicación de la EMDS en sinergia con el trabajo en curso de los ODS c) Fichas informativas relacionadas y actualización del Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo	10.800 €	3.000 €	13.800 €	20.000 €		La actividad continuará en 2020-2021 hasta 2025, podría ampliarse, otros conjuntos de indicadores (por ejemplo, indicadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles con presupuesto adicional). Proyecto SEIS

1.4.3	Coordinación de la aplicación del IMAP (el programa de evaluación y vigilancia integradas basado en el enfoque ecosistémico), incluidas las fichas descriptivas de los indicadores comunes del buen estado medioambiental, y apoyo de dicho programa por parte de un centro de información que deberá integrarse dentro de la plataforma InfoMAP	1. Apoyar la aplicación coordinada del IMAP a nivel regional, subregional y nacional (véanse los productos respectivos en los temas 2, 3 y 5)	Coordinación y expertos internos	Dependencia de Coordinación/MED POL	RAC/SPA, REMPEC, CAR/PA, COR MON	a) Actualización de fichas descriptivas de orientación de indicadores comunes del IMAP y elaboración de indicadores candidatos b) Desarrollo y aplicación de una plataforma de garantía de calidad coherente para apoyar la vigilancia c) Prestación de apoyo metodológico coordinado para ampliar el alcance geográfico de la aplicación del IMAP a zonas mar adentro d) Actualización y desarrollo de protocolos de vigilancia de forma integrada para diversos aspectos de la aplicación del IMAP e) Seguimiento de un enfoque coordinado para apoyar y organizar las reuniones del COR MON	10.000 €	0 €	10.000 €			Las actividades temáticas relacionadas de cada grupo se describen en el tema correspondiente (contaminación, biodiversidad e interacción entre la Tierra y el mar)
1.4.4	Fortalecimiento de la interrelación entre ciencia y toma de decisiones gracias a una mayor cooperación con instituciones científicas regionales y globales, a las plataformas de difusión de conocimientos, a los diálogos, al intercambio de buenas prácticas y a las publicaciones.	1. Aplicar, mantener y fortalecer el mecanismo para apoyar el Convenio de Barcelona con instituciones científicas	Servicios de consultoría, publicaciones, diálogo de las partes interesadas con los puntos focales nacionales y los miembros de la CMDS Ejercicios de consulta, comunicación, creación de redes, desarrollo de la capacidad	CAR/PA	UpM, Grupo de Expertos sobre el Cambio Climático y Ambiental en el Mediterráneo (MEDECC), Universidad de Aix-Marseille, Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM), MedCoast, MedCliVar, Instituto de Investigación para el Desarrollo, ADEME, Mónaco	Informe (documento informativo) sobre los factores impulsores y los riesgos del cambio climático y ambiental a nivel regional y subregional, así como las respuestas políticas	15.000 €	3.000 €	18.000 €	30.000 €	60.000 €	UpM, Universidad de Aix-Marseille, Instituto de Investigación para el Desarrollo, ADEME, Mónaco Elaborar un informe de evaluación (junto con un documento de política resumido para los encargados de adoptar decisiones) sobre los factores impulsores y los riesgos del cambio climático y ambiental a nivel regional y subregional, que incluya las mejores prácticas y las respuestas políticas
		2. Promover la participación de instituciones científicas y técnicas regionales en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología	Expertos internos, viajes	REMPEC	OMI, HELCOM, Acuerdo de Bonn, Centro Euromediterráneo para el Cambio Climático (CMCC)	Divulgación de información en programas y actividades de I+D, como intercambio de datos y proyectos, en cooperación con otros acuerdos regionales, y Organización de actos especializados sobre evaluación de riesgos	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivo específico 18 de la Estrategia Regional (2016-2021) y artículo 7.1 f) del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002
		3. Desarrollar una base de datos de la comunidad científica (instituciones, científicos, investigadores) que trabaja en ámbitos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Expertos internos, servicios de consultoría	Dependencia de Coordinación	INFO/RAC y otros componentes	Mantenimiento y actualización de la base de datos de partes interesadas	10.000 €	0 €	10.000 €		10.000 €	
		4. Racionalizar la creación de redes y prestar especial atención a la consolidación de comunidades y el fortalecimiento de la comunicación sobre la base de actividades de capitalización	Servicios de consultoría, talleres, publicaciones	CAR/PA	CAR/PAP, RAC/SPA, Centro Temático Europeo – Universidad de Málaga (ETC UMA), área metropolitana de Barcelona (MedCities), Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CPMR), Unión de Universidades del Mediterráneo (UNIMED), Centro Regional del Medio Ambiente de Europa Central y Oriental	a) Actualización y mantenimiento de la base de datos de la comunidad científica, actualización de la identificación de partes interesadas b) Documento de política sobre consolidación de comunidades c) Prestación de apoyo a las partes interesadas correspondientes del Mediterráneo, garantía de sinergias dentro de esta comunidad, incremento de la visibilidad y las repercusiones de los resultados de sus proyectos a la hora de lograr objetivos estratégicos comunes d) Función de interrelación entre la ciencia y la política para potenciar el intercambio de experiencias y conocimientos, y, por tanto, influir para que se produzca un cambio de comportamiento y política en la región de Mediterráneo	20.000 €	5.000 €	25.000 €	100.000 €		Programa MED 2014-2020 de la UE (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER) – Proyecto horizontal PANACEA, Programa MED 2014-2020 de la UE (FEDER) – InnoBlueGrowth
		5. Aportar información actualizada al Centro de Desechos Marinos en colaboración con la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y la plataforma de cooperación regional sobre basura marina en el Mediterráneo	Expertos internos	MED POL	SCP/RAC, REMPEC, Plataforma de Colaboración para la Gestión de Desechos Marinos	a) Intercambio de las mejores prácticas sobre basura marina b) Creación de una lista de expertos c) Aumento de la sensibilización acerca de las acciones contra la basura marina a nivel regional y mundial	0 €	0 €	0 €			
		6. Contribuir al fortalecimiento de la interrelación entre la ciencia y la política en el Mediterráneo en relación con la aplicación del IMAP y la eliminación de las lagunas de conocimiento para promover medidas eficaces a fin de lograr un buen estado medioambiental	Expertos internos	MED POL	Dependencia de Coordinación, CAR/PA, componentes del PAM, AEMA, proyectos en curso	a) Creación de una lista de expertos b) Intercambio de mejores prácticas sobre la interrelación entre la ciencia y la política a la hora de aplicar el IMAP con respecto al grupo de contaminación y basura	0 €	0 €	0 €	10.000 €		La financiación externa proviene del Programa de Acción Mundial/PNUMA

1.4.5	Programas educativos, entre ellos plataformas de aprendizaje electrónico y estudios universitarios, sobre la gobernanza y esferas temáticas de importancia para el PAM, organizados en colaboración con instituciones competentes	Ampliar las actividades educativas y promover programas educativos centrados en cuestiones relativas al medio marino y costero, con el objetivo de fomentar la educación sobre el desarrollo sostenible	Expertos internos, comunicación	MED POL-INFO/RAC	Programa de Acción Mundial, Partes Contratantes	a) Divulgación de la información disponible acerca de cursos de capacitación y cursos en línea sobre contaminación y basura marina entre los puntos focales (por ejemplo, el curso electrónico sobre gestión basada en los ecosistemas desarrollado a nivel mundial por PNUMA y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina) y el programa Marine LitterWatch por la AEMA b) Mejora de las capacidades de las partes interesadas nacionales y regionales	5.000 €	0 €	5.000 €	0 €		
			Expertos internos	CAR/PAP	Componentes del PAM, instituciones académicas	c) Preparación y firma de acuerdos con las instituciones académicas correspondientes para incluir el MedOpen (curso de capacitación virtual) en el plan de estudios	10.000 €	0 €	10.000 €			
			Expertos internos	NFO/RAC, CAR/PAP	Componentes del PAM, instituciones académicas	d) Disponibilidad de una plataforma de aprendizaje electrónico como apoyo al curso de aprendizaje electrónico e) Preparación y firma de acuerdos con las instituciones académicas correspondientes para incluir el MedOpen (curso de capacitación virtual) en el plan de estudios	5.000 €	5.000 €	10.000 €	10.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
Total 1.4							200.800 €	39.000 €	239.800 €	240.000 €	190.000 €	
1.5: Ampliación de los conocimientos del PAM y de su sistema de información, y facilitación de acceso a estos para la adopción de políticas, la sensibilización y el entendimiento												
1.5.1	Puesta en marcha a todos los niveles y mejora de la plataforma InfoMAP y la plataforma para la aplicación del IMAP, conectadas a los sistemas de información de los componentes del PAM y otras plataformas de conocimiento regionales pertinentes, para facilitar el acceso a información a directores y encargados de la adopción de decisiones, así como a partes interesadas y el público en general	1. Desarrollar el catálogo de datos/servicios del PAM 2. Renovar la infraestructura de InfoMAP y mantener y actualizar sus módulos 3. Aplicar el flujo de datos seleccionado en el centro de datos para apoyar la aplicación del IMAP 4. Dentro del sistema de información de InfoMap en general, mantener y actualizar el sistema de información del MED POL para respaldar la presentación de datos en línea en relación con la vigilancia de la contaminación (en armonía con el IMAP), los inventarios de cargas de contaminantes, basura marina y evaluaciones georreferenciadas relacionadas 5. Mantener el sistema de información del REMPEC y mejorar la calidad, el ritmo y la eficacia del procedimiento de adopción de decisiones en caso de incidentes contaminación marina mediante el desarrollo y la introducción de herramientas de apoyo técnico y a las decisiones	Expertos internos, contrato de servicios	NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	a) Desarrollo del catálogo del PAM b) Recopilación de metadatos de componentes del PAM y acceso/recogida de información de sus catálogos para aplicar el catálogo del PAM	5.000 €	5.000 €	10.000 €	20.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
			Expertos internos, contrato de servicios	NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	Puesta en marcha y acceso a InfoMAP	15.000 €	5.000 €	20.000 €		10.000 €	
			Expertos internos, contrato de servicios	NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM		5.000 €	15.000 €	20.000 €	20.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y
			Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría, expertos internos	MED POL-INFO/RAC	AEMA, (proyecto SEIS), Partes Contratantes	a) Puesta en marcha del sistema de información en línea sobre el presupuesto nacional de referencia de emisiones y el registro de emisiones y transferencias de contaminantes, actualización de la base de datos con nuevos datos b) Puesta en marcha y actualización de la base de datos de vigilancia del MED POL, que incluye los indicadores de contaminación y basura marina del IMAP y los nuevos datos sobre garantía de calidad ofrecidos por los países c) Manual del usuario y capacitación acerca del sistema de información del MED POL, así como la presentación de informes sobre garantía de calidad d) Puesta en marcha a todos los niveles del sistema de información sobre los indicadores del plan de acción nacional/Horizonte 2020 y actualización con datos sobre garantía de calidad	10.000 €	0 €	10.000 €	20.000 €	10.000 €	La financiación externa proviene del proyecto SEIS II financiado por la UE
			Servicios de tecnología de la información	REMPEC	INFO/RAC	Modernización, actualización e interconexión del sistema de información del REMPEC y las herramientas de apoyo a las decisiones existentes, cuando proceda, para permitir que las Partes Contratantes y los asociados pertinentes compartan datos de acuerdo con los requisitos del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002, así como el IMAP	30.000 €	0 €	30.000 €	0 €	0 €	Objetivos específicos 8, 17, 19 y 21 de la Estrategia Regional (2016-2021), la función C del REMPEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, anexo IV, apéndice), así como los artículos 7, 8, 9 y 10 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002
			Servicios, coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos	RAC/SPA	NFO/RAC, REMPEC, MedPAN, asociados de los planes de acción	a) Actualización de la Plataforma Mediterránea de la Biodiversidad para integrar otras bases de datos sobre biodiversidad (data.rac-spa.org) b) Actualización y mejora de la base de datos MAPAMED - Integración del sistema MAPAMED en el Plataforma Mediterránea de la Biodiversidad Divulgación del Informe sobre el Estado de las Zonas Marinas Protegidas de 2016 c) Mejora de la base de datos Marine Mediterranean Invasive Alien Species (MAMIAS) e integración en la Plataforma Mediterránea de la Biodiversidad (servicios web para buscar en la base y extraer datos, herramientas de cartografía en línea, sistemas de alerta temprana, estadísticas e indicadores, especialmente en apoyo al IMAP)	35.000 €	10.000 €	45.000 €	20.000 €	0 €	Fundación por la Naturaleza MAVA para el proyecto MedKeyHabitats II
			Expertos internos, contrato de servicios	NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	a) Aplicación de un sistema piloto de intercambio de servicios de datos con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo b) Desarrollo del análisis de opciones de intercambio de datos con las organizaciones regionales pertinentes	15.000 €	5.000 €	20.000 €	100.000€		La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el IMELS

1.5.2	Actualización, puesta en marcha, mejora, mantenimiento, complementación y optimización del sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona (BCRS), junto con otros requisitos de presentación de informes	Actualizar el sistema de presentación de informes en línea del BCRS	Expertos internos, contrato de servicios	NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	Presentación del sistema revisado de presentación de informes en línea del BCRS, habida cuenta del formato revisado de presentación de informes, y con la incorporación del modelo de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo	25.000 €	5.000 €	30.000 €		10.000 €	
Total 1.5							140.000 €	45.000 €	185.000 €	180.000 €	30.000 €	
1.6: Sensibilización y divulgación												
1.6.1	Actualización y aplicación de la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM.	1. Actualizar los sitios web, preparar noticias, divulgar medios, producir materiales de comunicación y publicaciones	Servicios de consultoría, expertos internos	Dependencia de Coordinación, INFO/RAC	Componentes del PAM	a) Actualización periódica del sitio web (INFO/RAC con aportaciones sustantivas de los componentes bajo la dirección de la Dependencia de Coordinación) b) Preparación de material de comunicación para proyectos y actividades (con ayuda del INFO/RAC) Difusión periódica de noticias (con ayuda del INFO/RAC) Divulgación de medios (con ayuda del INFO/RAC) e) Mención del PAM en reuniones y conferencias regionales e internacionales (INFO/RAC en lo relativo al aspecto informativo) f) Elaboración de publicaciones (INFO/RAC en lo relativo al aspecto gráfico) g) Estrategia de comunicación operacional	21.863 €	89.969 €	111.832 €		10.000 €	
			Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos	RAC/SPA	Puntos focales del RAC/SPA, MedPAN, UICN, World Wide Fund for Nature (WWF), Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), asociados nacionales	a) Elaboración y divulgación de materiales de sensibilización, información y formación sobre biodiversidad Organización de actos de comunicación c) Mantenimiento y actualización del sitio web del RAC/SPA para informar acerca de su labor y facilitar el acceso a recursos y plataformas desarrolladas por el centro	25.000 €	25.000 €	50.000 €	0 €	0 €	
			Expertos internos	MED POL	Dependencia de Coordinación, CAR/PA, INFO/RAC	a) Sensibilización del público y los encargados de adoptar decisiones acerca de cuestiones clave sobre contaminación y basura marina en el Mediterráneo	0 €	0 €	0 €			
					Dependencia de Coordinación, INFO/RAC	b) Ampliación de los conocimientos sobre la contaminación marina y sus efectos en el medio marino y costero	0 €	0 €	0 €			
		2. Organizar las celebraciones anuales del Día de la Costa Mediterránea			Componentes del PAM, asociados del PAM, Partes Contratantes	c) Identificación de asuntos relevantes y nuevas cuestiones y divulgación entre los grupos seleccionados pertinentes	0 €	0 €	0 €			
			Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP, Dependencia de Coordinación	Partes Contratantes, autoridades locales, ONG, medios	Organización de dos celebraciones regionales del Día de la Costa Mediterránea	20.000 €	10.000 €	30.000 €	50.000 €		Consecución de la contribución del proyecto CO-EVOLVE de Interreg MED (25.000€) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (25.000)
		3. Apoyar las celebraciones nacionales del Día de la Costa organizadas por las Partes Contratantes			Partes Contratantes, autoridades locales, ONG, medios	A solicitud de las Partes Contratantes, prestación de apoyo a las celebraciones nacionales del Día de la Costa con material técnico y promocional, y participación de representantes del CAR/PAP	0 €	0 €	0 €	75.000 €		La financiación externa proviene de la Fundación MAVVA
		4. Aplicar el procedimiento acordado para otorgar el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul	Expertos internos, servicios de consultoría, contratos de servicios	Dependencia de Coordinación, INFO/RAC	CAR/PA, INFO/RAC y otros componentes del PAM, según proceda	Celebración de la segunda edición del premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente en la COP 21	0 €	0 €	0 €		20.000 €	
		5. Mejorar la creación de redes y el intercambio de información a nivel interno en el PAM	Expertos internos, servicios de consultoría	NFO/RAC y Dependencia de Coordinación	Componentes del PAM	a) Mantenimiento y actualización del directorio de toda la red del PAM (repositorio de designaciones de puntos focales nacionales) b) Mantenimiento y actualización de un calendario de actos en línea con todas las iniciativas de la red del PAM c) Disponibilidad de la grupomática de toda la red del PAM: herramienta de comunicación para la gestión de los grupos de interés y el repositorio de documentos Disponibilidad de la plataforma de encuestas y cuestionarios e) Coordinación del equipo de tareas de la secretaría del PAM (centros de actividades regionales y Dependencia de Coordinación del PAM) Mesa de atención y apoyo para todos los componentes de la red de InfoMAP	5.000 €	5.000 €	10.000 €		100.000 €	

		6. Mejorar la imagen corporativa		NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	a) Modernización de los logotipos y el material corporativo (hojas con membrete, sobres, formato de PowerPoint, etc.) Formato/modelo para series de publicaciones del PAM Creación de estilos gráficos comunes para el sistema del PAM Elaboración y modernización de elementos gráficos para los centros de actividades regionales Diseño de los sitios web	5.000 €	5.000 €	10.000 €		10.000 €	Todavía no se ha identificado la fuente de financiación no garantizada
		7. Videoclips, vídeos, servicios de fotografía y documentales		NFO/RAC	Dependencia de Coordinación, componentes del PAM	Servicios de fotografía y vídeo Documentales científicos	0 €	0 €	0 €		40.000 €	
Total 1.6							76.863 €	134.969 €	211.832 €	125.000 €	180.000 €	
							TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019 garantizados	TOTAL 2018-2019 no garantizados	
							770.663 €	1.202.969 €	1.973.632 €	2.895.000 €	720.000 €	

Tema 1	Total 2018	Total 2019	Total	Externos garantizados	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación	299.863 €	747.969 €	1.047.832 €	2.200.000 €	250.000 €
MED POL	45.000 €	40.000 €	85.000 €	170.000 €	45.000 €
REMPEC	30.000 €	70.000 €	100.000 €	30.000 €	15.000 €
CAR/PA	225.800 €	80.000 €	305.800 €	180.000 €	195.000 €
RAC/SPA	60.000 €	100.000 €	160.000 €	20.000 €	15.000 €
CAR/PAP	30.000 €	50.000 €	80.000 €	125.000 €	15.000 €
INFO/RAC	80.000 €	70.000 €	150.000 €	170.000 €	170.000 €
SCP/RAC	0 €	45.000 €	45.000 €	0 €	15.000 €
TOTAL	770.663 €	1.202.969 €	1.973.632 €	2.895.000 €	720.000 €

Notas de pie de página

La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

TEMA 2: Contaminación procedente de fuentes terrestres o marinas												
Objetivos ecológicos/efectos seleccionados a largo plazo:												
1. La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas.												
2. Los contaminantes no tienen grandes repercusiones sobre los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana.												
3. La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino.												
4. El ruido producido por la actividad humana no tiene grandes consecuencias para los ecosistemas marinos y costeros.												
Objetivos estratégicos:												
1. Evitar, reducir y controlar los aportes de contaminantes seleccionados/regulados, las descargas y los derrames de petróleo.												
2. Evitar, reducir y controlar la generación de basura marina y sus efectos en el medio costero y marino.												
Indicadores 2018-2019:						Metas 2018-2019:						
1. Número de políticas e instrumentos de reglamentación actualizados o desarrollados para la prevención y el control de la contaminación marina.						1. Seis herramientas reglamentarias/normativas regionales desarrolladas/actualizadas						
2. Número de directrices y otros instrumentos de aplicación nuevos y actualizados que racionalizan herramientas de consumo y producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción.						2. Dos directrices nuevas/actualizadas en las que se racionalizan el consumo y la producción sostenibles						
3. Número de países que presentan informes sobre cargas de contaminación anuales y datos de vigilancia de la contaminación para contaminantes convenidos.						3. Veintiuna Partes Contratantes						
4. Número de proyectos identificados o preparados para eliminar zonas críticas de contaminación y responder a la contaminación marina.						4. Diez proyectos piloto sobre basura marina						
5. Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil capacitados para promover soluciones de consumo y producción sostenibles alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas, así como la reducción de la basura marina.						5. Al menos 100 participantes en los cursos de formación						
Estrategia de Mediano Plazo	Productos clave de la Estrategia de Mediano Plazo	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			Recursos externos		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
2.1: Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y los cuatro Protocolos relacionados con la contaminación, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales pertinentes en curso												
2.1.1	Facilitación y ejecución de medidas seleccionadas de los planes/estrategias regionales	1. Preparar informes sobre la aplicación de planes/medidas regionales en curso (por ejemplo, sobre mercurio y estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)), junto con análisis socioeconómicos	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de expertos	MED POL, SCP/RAC	CAR/PA, Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM) y Horizonte 2020	a. Evaluación del estado y aspectos socioeconómicos de la aplicación de medidas regionales clave (es decir, planes regionales sobre mercurio y EDAR) para su examen en la reunión de los puntos focales del MED POL de 2019 b. Celebración de reuniones regionales para compartir las mejores prácticas en relación con la aplicación de planes regionales y otras medidas comunes	15.000 €	5.000 €	20.000 €	60.000 €	20.000 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
		2. Promover la utilización de instrumentos e incentivos relevantes para reducir/prohibir el uso único de plásticos, reducir el uso de botellas de plástico, etc.	Expertos internos, acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones regionales, servicios de consultoría	MED POL, SCP/RAC	CAR/PA, SWIM y Horizonte 2020, Partes Contratantes	Identificación, recopilación e intercambio de las mejores prácticas con las Partes Contratantes, mejora de las capacidades técnicas de las Partes Contratantes para facilitar la aplicación de medidas clave jurídicamente vinculantes en el marco del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo y otras medidas	10.000 €	0 €	10.000 €	90.000 €	30.000 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia. financiación no garantizada del Programa de Acción Mundial/PNUMA
		3. Promover la aplicación de medidas de pesca de basura y adopción de playas		MED POL			10.000 €		10.000 €	30.000 €		Financiación externa garantizada del proyecto sobre la basura marina financiado por la UE
		4. Promover el intercambio de las mejores prácticas en relación con la gestión de fango y agua de lluvia de EDAR		MED POL			27.773 €	0 €	27.773 €		10.000 €	Financiación no garantizada: contribución en especie para una reunión regional del país anfitrión, según proceda
		5. Fortalecer la capacidad de los Estados costeros individuales para responder de manera eficaz en caso de incidentes de contaminación marina mediante la elaboración de acuerdos operacionales y planes de contingencia a nivel subregional, así como mejorar el nivel de los equipos de respuesta a los vertidos previamente posicionados, bajo el control directo de los Estados costeros del Mediterráneo	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, OMI	a) Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que así lo soliciten para evaluar, preparar, adoptar, actualizar, aplicar y someter a prueba los planes de contingencia nacional y los acuerdos/planes de contingencia relacionados con la preparación y la respuesta a los vertidos de petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas de buques, puertos de mar, instalaciones petrolíferas y estructuras marinas	15.000 €	5.000 €	20.000 €	0 €	50.000 €	Objetivos específicos 17 y 22 de la Estrategia Regional (2016-2021)
			Expertos internos	REMPEC	Centro de Documentación, Investigación y Experimentación de la Contaminación Accidental de las Aguas (CEDRE), Federación Nacional de la Industria Química italiana (FEDERCHIMICA), Instituto Superior por la Protección y la Investigación Ambiental de Italia (ISPRA), Red Operativa en el Mediterráneo para el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (MONGOOS), fundación Sea Alarm, OMI	b) Mantenimiento de la Unidad de Asistencia Mediterránea y, si procede, ampliación c) Renovación del fondo rotatorio especial de la Unidad de Asistencia Mediterránea	1.000 €	1.000 €	2.000 €	0 €	0 €	
	6. Mejorar el seguimiento de los actos sobre contaminación, el control y la vigilancia de descargas ilícitas, así como mejorar el nivel de cumplimiento y enjuiciamiento de los infractores	Reuniones, viajes, interpretación, traducción, expertos internos	REMPEC	Dependencia de Coordinación, OMI, CEDRE, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Consejo	a) Organización de la reunión de la Red Mediterránea de Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley relativa a MARPOL (MENEAS) y aplicación de las recomendaciones a través del apoyo técnico ofrecido a las Partes Contratantes que lo hayan solicitado	30.000 €	0 €	30.000 €	0 €	0 €	Objetivos específicos 7 y 8 de la Estrategia Regional (2016-2021)	

			Viajes	REMPEC	de Estados del Mar Báltico (CEB) (Red de Fiscales de Delitos Ambientales en la Región del Mar Báltico (ENPRO)), Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR) (Red del Mar del Norte (NSN)),	b) Facilitación de la participación de las Partes Contratantes en las operaciones de vigilancia	5.000 €	5.000 €	10.000 €	0 €	0 €	
		7. Reforzar el Memorando de Entendimiento sobre el Control por el Estado del Puerto en la región del Mediterráneo (MED MoU)	Expertos internos	REMPEC	MED MoU de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	Garantía de la colaboración con el MED MoU y realización de actividades conjuntas de capacitación en cooperación con las organizaciones correspondientes	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivo específico 4 de la Estrategia Regional (2016-2021)
Total 2.1							113.773 €	16.000 €	129.773 €	180.000 €	110.000 €	
2.2: Creación o actualización de planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices												
2.2.1	Desarrollo o actualización de directrices, herramientas de apoyo a las decisiones, normas y criterios comunes contemplados en los Protocolos y los planes regionales para sustancias o sectores prioritarios clave	1. Preparar una propuesta para actualizar los anexos del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de Origen Terrestre y el Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación a fin de aumentar las sinergias con los avances regionales y mundiales pertinentes	Expertos internos, acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones	MED POL, Dependencia de Coordinación	SCP/RAC, Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam, Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE y otras directivas pertinentes, según proceda	Actualización de los anexos para tener en cuenta de manera más apropiada el buen estado medioambiental y los recientes avances relacionados en el plano regional y mundial (Convenio de Basilea, lista de contaminantes prioritarios y emergentes, Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, Directiva marco del agua de la UE, según convenga) y presentación para su examen en la reunión de los puntos focales del MED POL de 2019	10.000 €	0 €	10.000 €			
		2. Preparar directrices regionales sobre la pesca de basura y la adopción de playas	Servicios de consultoría, reuniones regionales, expertos internos	MED POL	Programas de Mares Regionales, Programa de Acción Mundial, Alianza Mundial sobre la Basura Marina, OSPAR, HELCOM, Comisión del Mar Negro	Preparación y examen de proyectos de directrices por reuniones de expertos para su consideración en la reunión de los puntos focales del MED POL de 2019	0 €	0 €	0 €	25.000 €		Apoyo externo del proyecto Marine Litter-MED financiado por la UE
		3. Finalizar las directrices sobre los registros de emisiones y transferencias de contaminantes y los factores comunes de emisión para evaluar la carga de contaminantes, incluidos los contaminantes emergentes, en el mar Mediterráneo, y apoyar a las Partes Contratantes en su aplicación	Expertos internos, acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones regionales, servicios de consultoría	MED POL	AEMA, proyecto SEIS, INFO/RAC	Elaboración de los directrices sobre los registros de emisiones y transferencias de contaminantes y los factores comunes de emisión, en consulta con las Partes Contratantes, y aplicación, según proceda y previa petición, para respaldar la presentación de informes sobre los presupuestos nacionales de referencia de emisiones	25.000 €	0 €	25.000 €	20.000 €		Apoyo externo del proyecto SEIS II financiado por la UE
		4. Finalizar, validar y aplicar una herramienta común de evaluación de riesgos para identificar acumulaciones/zonas críticas de basura marina (incl. redes fantasma)	Expertos internos, acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones regionales, servicios de consultoría	MED POL	Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Desechos Marinos, Programas de Mares Regionales, Programa de Acción Mundial	Desarrollo y utilización de una herramienta para identificar y evaluar las zonas críticas de basura marina	0 €	0 €	0 €	20.000 €		Apoyo externo del proyecto Marine Litter-MED financiado por la UE
		5. Desarrollar una directriz y material de capacitación para evitar la generación de plásticos y desechos que acaban por convertirse en basura marina	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones nacionales	SCP/RAC	MED POL, Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Desechos Marinos, Programa de Acción Mundial, Alianza Mundial sobre la Basura Marina, Mares Regionales	Directrices y materiales de capacitación en el plano regional y subregional	0 €	0 €	0 €	60.000 €		Apoyo externo del proyecto Marine Litter-MED(20.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (40.000 €).
		6. Revisar las recomendaciones, los principios y las directrices ya existentes y desarrollar otras destinadas a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua en el marco del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002	Servicios de consultoría	REMPEC	MED POL, SCP/RAC, OMI	a) Elaboración de un proyecto de documento de orientación para determinar la aplicación de cargos a precios razonables por el uso de instalaciones portuarias de recepción o, según proceda, la aplicación de un sistema de cobro de una tasa no especial	0 €	0 €	0 €	12.000 €	0 €	Objetivos específicos 5, 6, 9 y 21 de la Estrategia Regional (2016-2021), así como función C del REMPEC (UNEP(DEC)/MED IG.13/8, anexo IV, apéndice) y el artículo 14 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002
		7. Continuar el trabajo en arrecifes artificiales	Expertos internos y consultas	REMPEC	Otros componentes PAM, Convenio de Londres – Protocolo de Londres	b) Elaboración de proyectos de directrices operacionales sobre la creación de instalaciones portuarias de recepción y la entrega de desechos generados por los buques	0 €	0 €	0 €	21.000 €	0 €	Aplicación del proyecto Marine Litter-MED. Apoyo externo del proyecto Marine Litter-MED(6.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (15.000 €).
				MED POL SP/RAC, PAP/RAC		Informe presentado a COP 21						

2.2.2	Identificación y negociación de programas regionales de medidas para contaminantes/categorías (sectores) que muestran tendencias en aumento, así como revisión de planes regionales existentes y esferas de consumo y producción	Desarrollar los elementos principales de seis planes regionales para la reducción de la contaminación (EDAR municipales, gestión de fangos de aguas residuales, gestión de nutrientes de la agricultura, gestión de nutrientes de la acuicultura, gestión urbana de agua de lluvia, basura marina (actualización))	Servicios de consultoría, reunión regional	MED POL	SCP/RAC, CAR/PA, REMPEC, Plataforma de Colaboración Regional para la Gestión de Desechos Marinos, otros asociados	a) Identificación de los principales elementos y medidas de los seis planes regionales para la reducción de la contaminación acordados en la reunión de puntos focales del MED POL de 2017 y evaluación de los mismos para lograr/mantener el buen estado medioambiental b) Propuesta concreta para la reunión de los puntos focales del MED POL y el Grupo de Coordinación del Enfoque de Ecosistemas de 2019 sobre los principales elementos de los seis planes regionales para la reducción de la contaminación c) Evaluación socioeconómica de una selección de medidas regionales nuevas/actualizadas	50.000 €	10.000 €	60.000 €	25.000 €		Financiación externa de la subvención para la preparación de proyectos del Programa MED
Total 2.2							85.000 €	10.000 €	95.000 €	183.000 €		
2.3: Refuerzo y aplicación de las políticas y la legislación en materia de control y prevención de la contaminación marina a nivel nacional, por ejemplo, mediante su aplicación e integración en los procesos sectoriales.												
2.3.1	Aplicación de los planes de acción nacionales aprobados (artículo 15, Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra) y logro oportuno de los productos seleccionados	1. Apoyar la racionalización de las medidas de los planes de acción nacionales en los sistemas reglamentarios naciones y su aplicación en 5 países (centrándose en los valores límite de emisión/las normas de calidad ambiental/el buen estado medioambiental), así como los permisos y la inspección, sobre la base de las directrices técnicas del PAM más recientes, con especial atención a las estructuras marinas, el bifenilo policlorado (PCB), el aceite lubricante y las baterías de plomo 2. Evaluar y promover la utilización de instrumentos e incentivos pertinentes para reducir el uso único de plásticos y desarrollar medidas para prohibir el uso único de bolsas de plástico y aplicar la responsabilidad ampliada del productor en cinco países 3. Llevar a cabo un examen de mitad de período basado en indicadores sobre la aplicación de los planes de acción nacionales según el sistema de presentación de informes existente y en estrecha colaboración con las Partes Contratantes	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría, reuniones nacionales/regionales Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones nacionales, taller regional/subregional Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de expertos	MED POL SCP/RAC, MED POL MED POL	REMPEC, Partes Contratantes, programa de creación de capacidad de la iniciativa Horizonte 2020, acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relativos a la contaminación, aplicación y cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL) REMPEC, Partes Contratantes, programa de creación de capacidad de la iniciativa Horizonte 2020 Subgrupos de examen y vigilancia de la iniciativa Horizonte 2020, AEMA, Partes Contratantes, subvención para la preparación de proyectos del Programa MED	Elaboración o actualización de reglamentos/directrices nacionales para promover el uso de las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ecológicas, junto con la definición de un buen estado medioambiental y normas comunes acerca de diversos contaminantes de prioridad nacional o regional con miras a mejorar las herramientas de prevención y control de la contaminación marina para contaminantes y sectores clave Prestación de apoyo a cinco países que reúnan las condiciones para el proyecto Marine Litter-MED financiado por la UE para actualizar y seguir desarrollando reglamentos que promuevan la prohibición del uso único de bolsas de plástico, así como la reducción de la producción de plásticos y su utilización en embalajes y otras aplicaciones principales (para sectores y servicios que generan basura marina) Puesta en marcha de un examen de mitad de período basado en indicadores sobre la aplicación de los planes de acción nacionales; incorporación de datos para los indicadores sobre planes de acción nacionales	80.000 € 0 € 10.000 €	20.000 € 0 € 0 €	100.000 € 0 € 10.000 €	20.000 € 55.000 € 20.000 €	Se buscará la coordinación con el programa de creación de capacidad de la iniciativa Horizonte 2020 a fin de maximizar las sinergias Actividades dirigidas a la aplicación del artículo 9 del Plan Regional de Desechos Marinos: prohibición del uso único de bolsas de plástico y promoción de la responsabilidad ampliada del productor. Se necesitará financiación para respaldar la aplicación de los reglamentos elaborados con los países Asignación de financiación externa en especie del proyecto SEIS II financiado por AEMA/UE para preparar el informe conjunto de AEMA/PAM acerca de los avances de la iniciativa Horizonte 2020	
2.3.2	Desarrollo de planes de acción nacionales para aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques	Promover la ratificación y la aplicación de convenios marítimos internacionales pertinentes relativos a la protección del medio marino, así como aumentar la eficacia de las administraciones marítimas	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, OMI	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para preparar o actualizar sus planes de acción nacionales	26.000 €	0 €	26.000 €	0 €	0 €	Objetivos específicos 1 y 3 de la Estrategia Regional (2016-2021)
2.3.3	Integración y aplicación del plan de acción regional relativo a la producción y el consumo sostenibles (actividades relacionadas con la contaminación) a través de planes de acción regionales y procesos nacionales, por ejemplo, planes de acción nacionales sobre consumo y producción sostenibles y estrategias nacionales de desarrollo sostenible	1. Apoyar el establecimiento de medidas regulatorias y económicas relacionadas con la aplicación de una economía circular/consumo y producción sostenibles 2. Selección medidas de una economía circular, mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para dos sectores industriales	Expertos internos, expertos, talleres, reunión de trabajo, estudios técnicos, directrices, material de comunicación	SCP/RAC	Programa de creación de capacidad del programa Horizonte 2020-UpM, MED POL, Partes Contratantes, UpM	Prestación de apoyo a cuatro países que reúnan las condiciones para la iniciativa Horizonte 2020 para desarrollar medidas específicas de economía circular/consumo y producción sostenibles Elaboración de dos estudios sobre medidas de una economía circular, mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para dos sectores industriales	0 €	0 €	0 €	120.000 €	0 €	Proyectos Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM) y Horizonte 2020
Total 2.3							116,000 €	20,000 €	136,000 €	175,000 €	40,000 €	
2.4: Evaluación y vigilancia de la contaminación marina												
2.4.1	Actualización de programas nacionales de vigilancia de la contaminación y la basura para incorporar	1. Dar continuidad al apoyo de los programas de vigilancia nacionales actualizados sobre basura marina, contaminantes y eutrofización en armonía con el IMAP, el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría, expertos internos, consultas en línea y tres reuniones del COR MON	MED POL	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Universidad de Alessandria, laboratorios nacionales designados por el MED POL,	a) Prestación de apoyo técnico y financiero a una serie de países (4 o 5) para aplicar su programa nacional de vigilancia actualizado y presentar datos de calidad garantizada (conforme a los modelos de presentación de informes acordados)	70.000 €	70.000 €	140.000 €	60.000 €		Financiación externa en especie del proyecto EcAp-MED II financiado por la UE

<p>los indicadores pertinentes del IMAP relativos a la contaminación y la basura, aplicación y apoyo de dichos programas a través de la garantía de calidad de los datos y su control</p>	<p>frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra y el Plan Regional de Desechos Marinos</p>	<p>grupo técnico sobre basura marina de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, Proyecto Internacional de Sondeos de Arrastre de Fondo en el Mediterráneo (MEDITS), Centro Común de Investigación (JRC), otras instituciones científicas pertinentes</p>											
	<p>2. Consolidar un modelo común para la presentación de informes sobre datos y metadatos para todos los indicadores relacionados y parámetros asociados, junto con un sistema de garantía de calidad y una lista de comprobación</p>		MED POL	<p>b) Finalización de un modelo de presentación de informes sobre datos y metadatos para cada indicador, teniendo en cuenta múltiples parámetros, e integración en el sistema de InfoMap para su examen en la reunión del COR MON sobre contaminación y basura</p>	30.000 €	0 €	30.000 €						<p>Todas estas actividades están estrechamente relacionadas y contribuyen al a aplicación del IMAP y el trabajo del CORMON</p>
	<p>3. Organizar la capacitación específica de expertos nacionales de vigilancia acerca de las mejores prácticas y los programas de presentación de informes sobre datos y vigilancia conjunta</p>		MED POL	<p>c) Realización de programas de garantía de calidad sobre la aplicación de programas nacionales de vigilancia de contaminantes en biota y sedimentos; métodos de efectos biológicos; y revisión de la eutrofización (nutrientes y clorofila) del agua de mar en reuniones regionales/subregionales</p>	120.000 €	80.000 €	200.000 €			50.000 €			
	<p>4. Desarrollar programas coordinados de garantía de calidad y capacitación (eutrofización, contaminantes) en los planos regional y nacional</p>		MED POL	<p>d) Capacitación de expertos nacionales (mín. 15) en programas de garantía de calidad sobre contaminantes en biota y sedimentos; y eutrofización (nutrientes y clorofila) del agua del mar</p>	30.000 €	0 €	30.000 €						
	<p>5. Diseñar un programa de garantía de calidad sobre basura marina y biomarcadores a partir de las mejores prácticas y los sistemas en curso</p>		MED POL	<p>e) Presentación de un programa de garantía de calidad sobre basura marina y biomarcadores para su revisión en la reunión del COR MON sobre contaminación y basura</p>	0 €	0 €	0 €			20.000 €			
	<p>6. Seguir desarrollando el documento de orientación del IMAP y las fichas descriptivas relacionadas acerca de categorías e indicadores clave de contaminación</p>		MED POL	<p>f) Finalización de la lista de protocolos de vigilancia de la contaminación y la basura marina y deficiencias metodológicas existentes, haciendo especial hincapié en la vigilancia de zonas mar adentro; actualización de las fichas descriptivas del documento de orientación del IMAP sobre contaminación y basura marina g) Elaboración de protocolos de vigilancia de la basura marina (p. ej., basura en cursos de agua, información del tratamiento de aguas residuales) h) Elaboración y publicación de al menos cuatro protocolos sobre contaminantes y eutrofización (p. ej., toma de muestras de sedimentos de costa y mar adentro, contaminantes emergentes en biota, contaminantes emergentes en sedimentos y métodos de análisis de la eutrofización) i) Informe sobre el análisis de los métodos basados en efectos biológicos</p>	70.000 €	20.000 €	90.000 €						
<p>Estos resultados previstos se revisarán cada 1 o 2 años en las reuniones del COR MON sobre contaminación y basura, haciendo especial hincapié en los puntos f) y g)</p>													

2.4.2	Actualización regular, presentación de informes y evaluación de los inventarios de cargas de contaminantes (presupuesto nacional de referencia de emisiones, registro de emisiones y transferencias de contaminantes procedentes de fuentes terrestres, actividades en alta mar y el transporte marítimo)	Garantizar una presentación de informes eficaz sobre el presupuesto nacional de referencia de emisiones y el registro de emisiones y transferencias de contaminantes para prestar apoyo a hasta diez Partes Contratantes, con control de la garantía de calidad de los datos	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría, reuniones regionales, reuniones nacionales	MED POL	AEMA, (proyecto SEIS), INFO/RAC	a)Actualización de los datos de calidad garantizada facilitados por todas las Partes Contratantes a través del sistema de información sobre el presupuesto nacional de referencia de emisiones y el registro de emisiones y transferencias de contaminantes b)Preparación de los datos actualizados sobre los presupuestos nacionales de referencia de emisiones y presentación al MEDPOL	100.000 €	15.000 €	115.000 €	35.000 €		Financiación externa del proyecto SEIS II financiado por AEMA/UE
2.4.3	Desarrollo y actualización de herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) en relación con contaminantes y sectores clave en el marco del enfoque ecosistémico	1. Actualizar los mapas de evaluación de la contaminación con datos nuevos hasta 2019 en los planos nacional, subregional y regional, así como la lista actualizada de zonas críticas	Servicios de consultoría, acuerdo de financiación a pequeña escala, expertos internos	MED POL	CAR/PA, Partes Contratantes	Actualización de mapas, mapa de zonas críticas, mapa de inventarios, parte del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo y el informe conjunto de AEMA/PAM acerca de la iniciativa Horizonte 2020	5.000 €	5.000 €	10.000 €			
		2. Seguir desarrollando la lista de indicadores del plan de acción nacional/Horizonte 2020 y las fichas descriptivas relacionadas, así como diccionarios de conjuntos de datos	Acuerdo de financiación a pequeña escala, consultores nacionales y regionales, reunión regional	MED POL	CAR/PA, INFO/RAC, Partes Contratantes, AEMA	Elaboración de fichas descriptivas sobre indicadores de planes de acción nacionales, incorporación de datos y utilización para evaluar la aplicación de los planes de acción nacionales, la iniciativa Horizonte 2020 y el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona; elaboración y actualización de diccionarios de conjuntos de datos para los indicadores seleccionados	10.000 €	0 €	10.000 €	40.000 €		Financiación externa del proyecto SEIS II financiado por AEMA/UE
		3. Actualizar las evaluaciones temáticas para contribuir con nuevos datos al Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo, si corresponde (contaminación y basura marina)	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones de expertos	MED POL	CAR/PA, AEMA (proyecto SEIS), RAC/SPA, INFO/RAC, ACCOBAMS	a)Criterios de evaluación y umbrales del buen estado medioambiental del Mediterráneo en relación con los contaminantes y la eutrofización, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas durante los últimos bienios de tendencias de contaminación, los criterios para la evaluación medioambiental (EAC) y los criterios para la evaluación de fondo (BAC), así como los valores de referencia de la basura marina y los objetivos b)Evaluación de los efectos de la basura marina en los organismos marinos, sobre todo la ingestión de basura por parte de las tortugas marinas (junto con RAC/SPA) c)Identificación y análisis inicial de las zonas críticas de basura marina en el Mediterráneo	25.000 €	10.000 €	35.000 €	20.000 €		Financiación externa del proyecto SEIS II financiado por AEMA/UE
				REMPEC	CAR/PA	Capítulos temáticos para el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo acerca de la contaminación de buques y sectores con actividades mar adentro	5.000 €	5.000 €	10.000 €			
				SCP/RAC y MED POL	SCP/RAC, MED POL	Evaluación de la producción limpia del sector del plástico para evitar los desechos de plástico, los microplásticos y su toxicidad para su consideración por los puntos focales del MED POL y otros componentes pertinentes	0 €	10.000 €	10.000 €			
Total 2.4							465.000 €	215.000 €	680.000 €	155.000 €	70.000 €	
2.5: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia y la creación de capacidad												
2.5.1	Programas y talleres de capacitación en esferas tales como la vigilancia de la contaminación, los inventarios de contaminantes, la	1. Realizar actividades de capacitación para ayudar a los países a aplicar el IMAP, haciendo especial hincapié en la escala de cuotas, la vigilancia mar adentro, la integración de indicadores hacia el buen estado medioambiental y la vigilancia conjunta	Reuniones regionales/subregionales, servicios de consultoría, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	Dependencia de coordinación, REMPEC, RAC/SPA, CAR/SPA, CAR/PAP, Partes Contratantes	Oferta de creación de capacidad a expertos nacionales y locales, según convenga	0 €	0 €	0 €	10.000 €	50.000 €	Financiación externa del proyecto EcAp-MED II financiado por la UE; todavía no se ha identificado la fuente de la financiación externa no garantizada

	aplicación de políticas, las directrices técnicas comunes, los órganos de autorización e inspección, el cumplimiento con la legislación nacional	2. Promover el intercambio de las mejores prácticas relativas a medidas de la pesca de basura y la adopción de playas; a la gestión de desechos, en especial, la prevención de plásticos y desechos electrónicos; y a la inspección medioambiental y la aplicación de las leyes, haciendo especial hincapié en los protocolos sobre vertidos y actividades mar adentro, así como las directrices del Protocolo sobre Vertidos actualizadas recientemente	Reuniones regionales/subregionales, servicios de consultoría, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam, Mares Regionales, Programa de Acción Mundial/Alianza Mundial sobre la Basura Marina, Partes Contratantes, asociados de la Plataforma de Colaboración para la Gestión de Desechos Marinos, REMPEC, SCP/RAC, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, OMI, Protocolo sobre Vertidos de Londres	a) Capacitación de expertos nacionales en las mejores prácticas, sensibilización de los actores e industrias locales	0 €	0 €	0 €	25.000 €		Financiación externa del proyecto Marine Litter-MED financiado por la UE. Estas actividades se realizarán en estrecha relación con el producto 2.1
				MED POL		b) Mejora de las capacidades para el cumplimiento de los reglamentos nacionales c) Celebración de la reunión de la red informal sobre el cumplimiento y la observancia con la contribución específica de las Partes Contratantes para prestar apoyo mutuo	20.000 €	50.000 €	70.000 €		20.000 €	Se buscará la financiación externa en colaboración con la OMI, la secretaria conjunta de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Róterdam y el IMPEL/UE
		3. Intercambiar enseñanzas extraídas y buenas prácticas a fin de repetir proyectos piloto anteriores que contribuyan a la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles	Talleres nacionales, servicios de consultoría, expertos internos	SCP/RAC	Partes Contratantes	Celebración de cinco actos de divulgación y publicación de material de comunicación sobre los resultados de los proyectos piloto	0 €	0 €	0 €	100.000 €	0 €	Proyecto SWITCH-Med financiado por la UE
		4. Aumentar, tanto como sea posible, el nivel de conocimientos acerca de la prevención, la preparación y la respuesta a la contaminación marina provocada por el petróleo y otras sustancias nocivas	Capacitación, taller	REMPEC	OMI	a) Organización de cursos/talleres nacionales y regionales sobre la respuesta a los vertidos de petróleo o sustancias nocivas y potencialmente peligrosas	55.000 €	0 €	55.000 €	0 €	40.000 €	Objetivos específicos 3, 5, 6, 9 y 20 de la Estrategia Regional (2016-2021) y artículo 14 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002 Aplicación del proyecto Marine Litter-MED
			Capacitación	REMPEC		b) Organización de actividades de capacitación para los oficiales de inspección del Estado de abanderamiento en relación con los instrumentos internacionales pertinentes, en concreto el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL)	0 €	0 €	0 €	20.000 €	0 €	
			Taller	REMPEC		c) Talleres nacionales sobre la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, así como el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques y las directrices relativas a la biocorrosión	0 €	0 €	0 €	40.000 €	0 €	
			Taller	REMPEC		d) Talleres nacionales sobre la ratificación y la aplicación efectiva del anexo VI del MARPOL	10.000 €	0 €	10.000 €	20.000 €	0 €	
			Reunión	REMPEC	Dependencia de Coordinación, MED POL, SCP/RAC, OMI	e) Organización de reuniones nacionales para sensibilizar sobre la necesidad de gestionar mejor la basura marina en los puertos y facilitar a los buques que utilizan dichos puertos información actualizada relativa a las obligaciones dispuestas en el anexo V del MARPOL y en la legislación aplicable es su ámbito	0 €	0 €	0 €	20.000 €	0 €	
			Taller	REMPEC	Dependencia de Coordinación, MED POL, SCP/RAC, OMI	f) Organización de taller regional/subregional para intercambiar las mejores prácticas en relación con los sistemas de cobro de una tasa no especial	0 €	0 €	0 €	20.000 €	0 €	
2.5.2	Aplicación de proyectos piloto sobre basura marina, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y reducción de descargas ilícitas, que apoyen a empresas, emprendedores, instituciones financieras y la sociedad civil, y que incluyan soluciones de consumo y producción sostenibles para introducir alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas y reducir las fuentes originarias de basura marina	1. Concluir los proyectos piloto sobre pesca de basura y adopción de playas en al menos siete países, proyectos piloto sobre eliminación/reducción y prevención de basura marina (consumo y producción sostenibles), con el apoyo del proyecto sobre la basura marina financiado por la UE y el acuerdo de cooperación con Italia	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría, expertos internos	MED POL, REMPEC, SCP/RAC		a) Consecución de los objetivos de reducción de la basura marina de la COP 19 en zonas piloto b) Informe de evaluación basado en los resultados de los proyectos piloto en el marco del proyecto Marine Litter-MED	0 €	0 €	0 €	200.000 €		Financiación externa garantizada del proyecto Marine Litter-MED (50.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (15.000 €).
			Servicios de consultoría, reuniones regionales, misión en países	Expertos internos, MED POL, REMPEC, SCP/RAC		Reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes e identificación de zonas contaminadas para su restablecimiento en el marco del nuevo Programa MED	0 €	0 €	0 €	180.000 €		Financiación externa garantizada de la subvención para la preparación de proyectos del Programa MED
			Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, MED POL, SCP/RAC, OMI	a) Ejecución de hasta diez proyectos piloto en relación con el suministro de instalaciones de recepción y la entrega de desechos generados por buques en un puerto deportivo de cada país participante, seleccionado en colaboración con las autoridades nacionales	0 €	0 €	0 €	200.000 €	0 €	Objetivos específicos 5, 6 y 9 de la Estrategia Regional (2016-2021) y artículo 14 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo de 2002 Ejecución del proyecto Marine Litter-MED (100.000 €) y financiación en el marco del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (100.000 €)
			Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, MED POL, SCP/RAC, OMI	b) Ejecución de hasta diez proyectos piloto para determinar la aplicación de cargos a precios razonables por el uso de instalaciones portuarias de recepción o, según proceda, la aplicación de un sistema de cobro de una tasa no especial en uno de los puertos principales del país participante, seleccionado en colaboración con las autoridades nacionales	0 €	0 €	0 €		0 €	
		4. Realizar un proyecto piloto sobre la prevención de la basura marina (centro en los plásticos y microplásticos utilizados en cosméticos)	Expertos internos, servicios de consultoría, seminario nacional, estudios de caso	SCP/RAC		Se identificarán las 25 mejores soluciones del mundo de consumo y producción sostenibles para evitar la basura marina. Al menos una de estas soluciones se seleccionará y aplicará en los países del Oriente Medio	0 €	0 €	0 €	155.000 €		Aplicación de los ODS 12 y 14; ejecución del Plan Regional de Desechos Marinos, Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles. Actividad financiada por SWITCH-Med hasta

						y Norte de África						2018 (40.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (115.000 €). Se necesitaría financiación inicial para consolidar un programa sobre soluciones de consumo y producción sostenibles contra los plásticos de la basura marina, los microplásticos en cosméticos y las sustancias químicas tóxicas a partir de 2019.
		5. Ejecutar un proyecto piloto sobre alternativas seguras a las sustancias químicas tóxicas	Expertos internos, servicios de consultoría, seminario nacional, estudios de caso	SCP/RAC		Se identificarán las 25 mejores soluciones del mundo de consumo y producción sostenibles para evitar la utilización sustancias químicas. Al menos una de estas soluciones se seleccionará y aplicará en una de las Partes Contratantes	0 €	0 €	0 €	40.000 €	25.000 €	Aplicación de los ODS 12 y 14; ejecución del Plan Regional de Contaminantes Orgánicos Persistentes Actividad financiada por SWITCH- Med hasta 2018. Se necesitaría financiación inicial para consolidar un programa sobre soluciones de consumo y producción sostenibles contra la basura marina y las sustancias químicas tóxicas a partir de 2019 [programa SWITCH-Med]
		6. Intercambiar enseñanzas extraídas y buenas prácticas a fin de repetir proyectos piloto anteriores que contribuyan a la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones nacionales, taller regional/subregional, directriz, material de capacitación	SCP/RAC	MED POL, Partes Contratantes	Celebración de cinco actos de divulgación y publicaciones de material de comunicación sobre los resultados de los proyectos piloto	0 €	0 €	0 €	30.000 €	10.000 €	Contribución de los proyectos Marine Litter-MED y SWITCH-MED
2.5.3	Integración de evaluaciones y medidas de prevención y control de la contaminación marina en proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, en proyectos de Programas de Ordenamiento de Áreas Costeras (CAMP) y en evaluaciones estratégicas del impacto ambiental	Contribuir para que los nuevos CAMP tengan en cuenta medidas de prevención y reducción de la basura y la contaminación (así como actividades mar adentro) (véase el producto 5.4.2)	Servicios de consultoría, misión en países, talleres nacionales, expertos internos	MED POL,	CAR/PAP, CAR/PA, REMPEC, Partes Contratantes	Racionalización de objetivos y medidas de los planes de acción nacionales en un proyecto CAMP	0 €	10.000 €	10.000 €			
Total 2.5							85.000 €	60.000 €	145.000 €	1.060.000 €	145.000 €	
2.6: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina												
2.6.2	Realización de labores de apoyo y coordinación en favor de las redes e iniciativas de empresas, empresarios y la sociedad civil que aportan soluciones de consumo y producción sostenibles que ayudan a ofrecer alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y a los productos químicos tóxicos y a reducir desde la base las fuentes de la basura marina.	Emprender un programa de capacitación y apoyo que asista a pymes y organizaciones de la sociedad civil (OSC) seleccionadas a fin de aplicar soluciones innovadoras para evitar la generación de desechos que acaben por convertirse en basura marina y para introducir alternativas seguras a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas	Capacitación, creación de capacidad	SCP/RAC	MED POL	Prestación de apoyo técnico, capacitación en el plano nacional y actividades de creación de capacidad	80.000€	10.000 €	90.000 €	0 €	40.000 €	Aplicación de los ODS 8, 9, 12 y 14; ejecución del Plan Regional de Desechos Marinos y el Plan Regional de Contaminantes Orgánicos Persistentes. Varias acciones en curso y planificadas para el 2018 se dedican a esta actividad con diversas fuentes de financiación (SWITCH-Med, Marine Litter-MED, Horizonte 2020, etc.). No obstante, no se ha diseñado ningún programa de apoyo específico para garantizar la ejecución de acciones a largo plazo. Se necesitaría financiación inicial para consolidar un programa sobre soluciones de consumo y producción sostenibles contra la basura marina y las sustancias químicas tóxicas para 2018-2019
Total 2.6							80.000€	10.000 €	90.000 €	0 €	40.000 €	
2.7: Determinación y tratamiento de los problemas nuevos y emergentes, según convenga												
2.7.1.	Elaboración de exámenes/informes sobre políticas y presentación a las Partes Contratantes acerca de contaminantes emergentes, la acidificación del océano, el cambio climático y vínculos con procesos mundiales pertinentes	1. Examinar la posibilidad de designar el mar Mediterráneo o áreas del mismo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre en virtud del anexo VI del MARPOL y aplicar de manera eficaz las medidas de eficiencia energética existentes	Expertos internos, servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, OMI	Elaboración de una hoja de ruta y presentación a la OMI para que designe determinadas áreas del mar Mediterráneo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre, en las que se requiera la protección específica del medio ambiente, así como el estudio de medidas adicionales	8.000 €	0 €	8.000 €	0 €	0 €	Objetivo específico 15 de la Estrategia Regional (2016-2021) y seguimiento sobre la base de los resultados del estudio técnico y de viabilidad de 2017 acerca de la designación de zonas de control de las emisiones de óxido de azufre y las recomendaciones de su comité técnico de expertos
		2. Reducir el ruido marino provocado por los buques	Expertos internos	REMPEC	MED POL, RAC/SPA, WWF, ACCOBAMS	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que así lo soliciten para sensibilizar acerca de la reducción del ruido subacuático procedente del transporte marítimo comercial a fin de abordar sus efectos adversos en la vida marina	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivo específico 13 de la Estrategia Regional (2016-2021)
Total 2.7							25.000 €	0 €	25.000 €	0 €	0 €	
							TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019	
							969.773 €	331.000 €	1.330.773 €	1.753.000 €	405.000 €	

Tema 2	Total 2018	Total 2019	Total	Externos garantizados	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación			-		
MED POL	717.773	295.000	1.012.773	840.000	240.000
REMPEC	172.000	16.000	188.000	353.000	90.000
CAR/PA	-	-	-	-	-
RAC/SPA			-		
CAR/PAP			-		
INFO/RAC			-		
SCP/RAC	80.000	20.000	100.000	560.000	75.000
TOTAL	969.773	331.000	1.300.773	1.753.000	405.000

Notas de pie de página

La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

TEMA 3: Biodiversidad y ecosistemas												
Objetivos ecológicos/efectos seleccionados a largo plazo: 1. La diversidad biológica se mantiene o fortalece. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros y marinos y la distribución y abundancia de especies costeras y marinas están en armonía con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes. 2. Las especies alóctonas introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema. 3. Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente están dentro de límites biológicamente seguros y muestran una edad de la población y una distribución de tamaños que son indicativas de un stock saludable. 4. Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambiental es inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada. 5. La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios.												
Objetivos estratégicos: 1. Reforzar la gestión, también de los aspectos socioeconómicos, y ampliar la red de zonas costeras y marinas protegidas, así como de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (ZEPIM). 2. Fortalecer la aplicación de planes de acción sobre hábitats clave de especies en peligro y amenazadas, y especies alóctonas. 3. Promover las zonas costeras y marinas protegidas como contribución a la economía azul. 4. Fortalecer la resiliencia de los sistemas natural y socioeconómico del Mediterráneo frente a los efectos del cambio climático.												
Indicadores 2018-2019: 1. Número de países que aplican los planes de acción para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, así como el Plan de Acción relativo a la Introducción de Especies y las Especies Invasoras. 2. Número de directrices y otras herramientas elaboradas/actualizadas y divulgadas. 3. Número de proyectos piloto de planificación de los espacios marinos que tienen en cuenta medidas de conservación de la biodiversidad. 4. Número de planes de acción nacionales desarrollados o actualizados en armonía con el SAP BIO, el enfoque ecosistémico, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, en los que se racionalice el cambio climático y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles. 5. Número de medidas reglamentarias desarrolladas y convenidas a nivel nacional. 6. Número de acciones relacionadas con la biodiversidad ejecutadas en el marco de las actividades de ordenación integrada de las zonas costeras. 7. Número de reunión científicas convocadas sobre la biodiversidad marina del Mediterráneo. 8. Número de estrategias conjuntas o programas de trabajo desarrollados con asociados. 9. Número de cursos de capacitación sobre la conservación de la biodiversidad marina.												
Metas 2018-2019: 1. Al menos tres 2. Tres directrices 3. Al menos un Proyecto piloto 4. Siete planes de acción nacionales 5. Cinco medidas reglamentarias nacionales 6. Dos acciones 7. Cinco reuniones 8. Dos estrategias conjuntas o programas de trabajo 9. Al menos cuatro cursos de capacitación sobre la conservación de la biodiversidad marina												
Estrategia de MedianoPlazo. Número	Productos clave de la Estrategia de Mediano Plazo	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			Recursos externos		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
3.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos pertinentes, así como de otros instrumentos												
3.1.1	Establecimiento y aplicación de una red coherente y completa de zonas marinas protegidas bien gestionadas, así como de ZEPIM, para lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo	1. Apoyar las actividades, de forma experimental, del grupo de expertos <i>ad hoc</i> sobre las zonas marinas protegidas en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo 2. Desarrollar una gestión eficaz de las ZEPIM y fortalecerla	Coordinación interna, convocación de reuniones anuales Coordinación interna, contratación de personal, viajes, expertos y servicios externos, apoyo administrativo	RAC/SPA RAC/SPA	Dependencia de Coordinación y otros componentes, miembros del grupo <i>ad hoc</i> , entre ellos los que representan a otros grupos asesores científicos REMPEC, gestores de ZEPIM, OMI	Celebración satisfactoria de las reuniones anuales del grupo de expertos <i>ad hoc</i> sobre zonas marinas protegidas, que presta asesoramiento científico y técnico al RAC/SPA en materia de orientaciones futuras de la planificación y la gobernanza de las zonas marinas protegidas, y reconoce las deficiencias que obstaculizan el correcto desarrollo de una red regional de zonas marinas protegidas a) Arreglos de hermanamiento entre ZEPIM sobre la base de un modelo desarrollado por el RAC/SPA b) Armonización y mejora de los programas de gestión y vigilancia, también en lo relativo a los efectos del cambio climático en la biodiversidad; capacitación de los gestores de ZEPIM; participación de la sociedad civil en la gestión de las ZEPIM; creación de una plataforma colaborativa para las ZEPIM; prestación de orientación acerca del reconocimiento de zonas marítimas particularmente sensibles en relación con las ZEPIM	0 €	0 €	0 €	20.000 €	0 €	Proyecto MedMPA Network (PNUMA-UE) 2016-2018
3.1.2	Identificación y aplicación de las medidas de gestión basadas en zonas más relevantes, en colaboración con las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, a través de herramientas mundiales y regionales (ZEPIM, zonas restringidas de pesca, zonas marítimas particularmente sensibles, etc.), entre otras cosas para la conservación de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica del Mediterráneo	Prestar apoyo coordinado a las Partes Contratantes para identificar y planificar medidas conjuntas de gestión que sean pertinentes en el plano subregional a fin de lograr un buen estado medioambiental en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional o en aquellas áreas que todavía no tienen definidos los límites jurisdiccionales	Servicios de consultoría, medidas sinérgicas con asociados, coordinación interna	RAC/SPA	REMPEC, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, OMI, ACCOBAMS, CDB	Identificación y selección de dos proyectos piloto/lugares; identificación de medidas de gestión basadas en zonas relevantes y apoyo a las Partes en cuestión para su elaboración, teniendo en cuenta los marcos y regímenes jurídicos existentes, entre ellos los relativos al tráfico marítimo, los reglamentos de pesca, las zonas especialmente protegidas y las ZEPIM	0 €	10.000 €	10.000 €	50.000€	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
Total 3.1							0 €	10.000 €	10.000 €	570.000 €	0 €	
3.2 Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y costeros												
3.2.1	Actualización de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, sobre la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción	1. Aplicar/actualizar los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, sobre la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción, a fin de lograr un buen estado medioambiental	Servicios de consultoría, colaboración con asociados nacionales y regionales, organización de talleres, etc.	RAC/SPA RAC/SPA RAC/SPA RAC/SPA	REMPEC, ACCOBAMS, asociados de los planes de acción, Partes Contratantes, Fundación MAVA	a) Elaboración de documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las medidas de conservación dirigidas a preservar las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo b) Apoyo a la aplicación de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo a través de la adopción de medidas experimentales en los planos nacional y regional c) Evaluación de los progresos de la aplicación de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo en los planos nacional y regional d) Actualización de los planes de acción regionales para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, sobre todo en lo relativo a los	20.000 €	25.000 €	45.000 €	60.000 €	0 €	Proyecto de conservación de las tortugas marinas (Fundación MAVA, en proceso de debate), proyecto MedKeyHabitats II en proceso de preparación con MAVA

		2. Elaborar directrices para la conservación de las especies marinas en peligro y amenazadas y los hábitats clave del Mediterráneo, así como sobre las especies alóctonas		RAC/SPA		calendarios, teniendo en cuenta el IMAP (estrategia sobre la foca monje, planes de acción relativos a los peces cartilaginosos, las tortugas marinas y la vegetación marina) e) Elaboración de orientaciones para la evaluación del impacto ambiental en las estructuras coralinas/de maerl						
	a fin de lograr un buen estado medioambiental	Apoyar la aplicación de la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción y prestar asistencia para controlar y gestionar la contaminación biológica de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasoras	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, RAC/SPA, OMI	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para: a) ratificar y aplicar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (2004) conjuntamente con la aplicación de la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques b) aplicar las directrices de 2011 relativas al control y la gestión de la contaminación biológica de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasoras	20.000€	0 €	20.000€	0 €		Objetivos específicos 1 y 2 de la Estrategia Regional (2016-2021), seguimiento de la evaluación de 2017 sobre el nivel de aplicación de la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques, y resultado de la quinta y última reunión del Equipo de Tareas sobre el Proyecto Mundial (GPTF-5) de las Asociaciones del Programa Mundial de Gestión del Agua de Lastre (GloBallast) del FMAM, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OMI, en colaboración con el RAC/SPA
3.2.2	Desarrollo/actualización y divulgación de directrices y otras herramientas para la conservación de hábitats clave y especies marinas y costeras del Mediterráneo que se encuentran en peligro y amenazadas, para el control y la prevención de especies alóctonas, así como para la gestión de zonas marinas y costeras protegidas	3.2.2.8 Identificar medidas para evitar la generación de basura marina en la gestión de zonas marinas protegidas (ZEPIM)	Expertos internos, actos subregionales, planes de acción, plan de gobernanza	SCP/RAC	RAC/SPA, MedPAN, Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible, Escuela Superior Sant'Anna (SSSUP), Instituto Andaluz de Tecnología (IAT)	Examen de las medidas más prometedoras para reducir al mínimo la generación de basura marina en las zonas marinas protegidas y selección de las mejores, teniendo en cuenta los servicios de los ecosistemas Preparación de un plan de gobernanza sobre medidas importantes dirigidas a reducir al mínimo la generación de basura marina que sean comunes para todas las zonas marinas protegidas del Mediterráneo; preparación de planes de acción específicos sobre las medidas más prometedoras para abordar el problema de la basura marina en diez zonas marinas protegidas, adaptados a las zonas protegidas y los contextos específicos	0 €	0 €	0 €	160.000 €		Se proporcionará financiación para la elaboración del plan de gobernanza y los planes de acción sobre la reducción de la basura marina en las zonas marinas protegidas (ZEPIM). Los resultados concretos estarán finalizados para julio de 2018 en el marco del proyecto ACT4LITTER (80.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (80.000 €)
3.2.3	Aplicación experimental de la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en áreas seleccionadas, de modo que se vinculen las zonas costeras y de mar abierto sujetas a grandes presiones. Para ello, podría utilizarse la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica	1. Aplicar de forma experimental la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en áreas seleccionadas, entre ellas las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, para tratar de identificar las opciones de gestión basadas en zonas más relevantes	Desarrollo de proyectos <i>ad hoc</i> con apoyo externo y de las Partes	RAC/SPA RAC/SPA	CAR/PAP, Dependencia de Coordinación, CDB, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, OMI	a) Elaboración de proyectos piloto de planificación de los espacios marinos adicionales, teniendo en cuenta las zonas sujetas a grandes presiones b) Productos de la aplicación del proyecto piloto de planificación de los espacios marinos asignado al RAC/SPA en la subregión del Adriático	0 €	0 €	0 €	226.000 €	0 €	Se proporcionará financiación para el Proyecto: Aplicación del Enfoque Ecosistémico en el Mar Adriático mediante la Planificación de los Espacios Marinos (FMAM) (26.000 €) y el acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia (200.000 €)
Total 3.2							40.000 €	25.000 €	65.000 €	446.000 €		
3.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional de políticas, estrategias y medidas legislativas para la conservación de la biodiversidad												
3.3.1	Desarrollo/actualización de los planes de acción nacionales relativos a la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo, así como a la introducción de especies y las especies invasoras	1. Ayudar a los países a actualizar/desarrollar nuevos planes de acción nacionales en el marco del SAP BIO sobre la biodiversidad, así como para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo 2. Apoyar a las Partes Contratantes y los asociados a la hora de producir y publicar documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las acciones de conservación desarrolladas para la conservación de las especies que se enumeran en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	Servicios de consultoría, coordinación interna	RAC/SPA	REMPEC, Partes Contratantes, asociados de los planes de acción	Formulación, por parte de, al menos, dos Partes Contratantes, de planes de acción nacionales en los que se racionalice el requisito del plan de acción regional para la conservación de los hábitats clave y las especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo de lograr un buen estado medioambiental y cumplir los objetivos ecológicos del PAM basados en el enfoque ecosistémico relativos a la biodiversidad, en armonía con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, y en los que se incorporen los ámbitos de acción prioritarios de adaptación al cambio climático y las acciones prioritarias del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles	10.000 €	0 €	10.000 €	10.000 €	0 €	Proyecto MedKeyHabitats II en proceso de preparación con MAVA
			Servicios de consultoría, colaboración con instituciones nacionales, coordinación interna	RAC/SPA RAC/SPA	Partes Contratantes, asociados de los planes de acción, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, ACCOBAMS, UICN, BirdLife, MAVA	a) Elaboración de un estudio documental sobre los hábitats de cuevas y actualización del informe sobre formaciones coralinas del Mediterráneo b) Informes sobre estudios de caso de la pesca que afecta, a través de la captura, a especies vertebradas recogidas en los planes de acción regionales y enumeradas en el anexo II, para facilitar una adopción de medidas de mitigación adecuadas	0 €	0 €	0 €	15.000 €	0 €	Proyecto MedKeyHabitats II y proyecto sobre capturas, en proceso de preparación con la Fundación MAVA

3.3.2	Desarrollo y aplicación de medidas nacionales para fortalecer la protección y la gestión de las zonas marinas y costeras pertinentes, en especial aquellas que contienen especies y hábitats amenazados (entre ellos, hábitats de aguas profundas)	1. Llevar a cabo evaluaciones ecológicas, socioeconómicas y de partes interesadas, y elaborar planes de gestión para zonas marinas protegidas futuras o de reciente creación en Argelia, Egipto, el Líbano, Marruecos y Túnez; desarrollar herramientas de comunicación e información sobre cuestiones relativas a las zonas marinas protegidas	Coordinación interna, expertos externos, talleres nacionales	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación, MedPAN, WWF	Elaboración de evaluaciones ecológicas y socioeconómicas y divulgación de resultados, elaboración de un plan de gestión, desarrollo de actividades de comunicación	10.000 €	10.000 €	20.000 €	115.000 €	0 €	Proyecto MedMPA Network (PNUMA-UE) 2016-2018
		2. Apoyar la gestión y expansión de las zonas marinas protegidas en Libia	Coordinación interna, servicios y expertos externos, talleres nacionales	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación, UICN, WWF	Elaboración de un inventario nacional de zonas marinas y costeras de interés para su conservación en Libia; elaboración de planes de gestión de las zonas marinas protegidas; preparación y puesta en marcha de una plataforma participativa de organizaciones de la sociedad civil (OSC); representación cartográfica de los hábitats marinos clave y vigilancia de la megafauna marina (mamíferos, aves marinas, tortugas y peces cartilaginosos); capacitación del personal nacional libio sobre la planificación y la gestión de redes de zonas marinas protegidas; desarrollo y puesta en marcha de la aplicación de campañas y material de sensibilización y comunicación sobre el valor y la importancia de las zonas marinas protegidas	0 €	0 €	0 €	1.307.339 €	0 €	Proyecto Programa MED (FMAM) en proceso de preparación
		3. Apoyar a los países para que aumenten los conocimientos acerca de las zonas de aguas profundas que se encuentran bajo su jurisdicción nacional para facilitar su conservación	Servicios de consultoría, colaboración con instituciones nacionales y regionales	RAC/SPA	Asociados nacionales, Partes Contratantes, UICN-Med, MedPAN, Fundación MAVVA	Sin finalizar	0 €	0 €	0 €	1.000.000 €	0 €	Medkeyhabitats II en proceso de preparación con MAVVA
			Servicios de consultoría, colaboración con instituciones nacionales y regionales	RAC/SPA	Asociados nacionales, Partes Contratantes, UICN-Med, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, BirdLife, Fundación MAVVA	Apoyo a la vigilancia de la megafauna marina en peligro y amenazada (mamíferos, aves marinas, tortugas y peces cartilaginosos) en zonas de mar abierto y aguas profundas en virtud de la jurisdicción nacional, en armonía con el IMAP	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Proyecto sobre capturas en proceso de preparación con MAVVA
3.4 Vigilancia, inventariado y evaluación de la biodiversidad con un enfoque centrado en las especies en peligro y amenazadas, las especies autóctonas y los hábitats clave												
3.4.1	Desarrollo y aplicación de programas de vigilancia de las especies y los hábitats clave, así como de las especies invasoras, como se estipula en el IMAP, y también de la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas, y de los efectos del cambio climático	1. Apoyar el desarrollo y la aplicación de programas nacionales/subregionales de vigilancia en armonía con el grupo de biodiversidad del IMAP	Coordinación interna	RAC/SPA	Partes Contratantes, Dependencia de Coordinación y otros componentes, ACCOBAMS, UICN, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, BirdLife, Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas (MEDASSET), asociados nacionales	a) Elaboración de fichas informativas adicionales de orientación sobre indicadores comunes relacionados con la biodiversidad y las especies autóctonas (objetivos ecológicos (OE) 1 y 2)	20.000 €	40.000 €	60.000 €	277.000 €	0 €	Financiación de las actividades subregionales de vigilancia a través del proyecto EcAp-MED II en curso (20.000€) Aplicación del Enfoque Ecosistémico en el Mar Adriático mediante la Planificación de los Espacios Marinos (FMAM) (257.000 €)
			Expertos externos y servicios de consultoría	RAC/SPA		b) Desarrollo/actualización de protocolos de vigilancia para el establecimiento de indicadores comunes						
			Colaboración con instituciones nacionales	RAC/SPA		c) Celebración satisfactoria de la reunión del COR MON sobre la biodiversidad						
			Reunión regional	RAC/SPA		d) Desarrollo de actividades de vigilancia a nivel nacional/subregional en el marco del IMAP						
			Servicios de consultoría, colaboración con instituciones nacionales	RAC/SPA		e) Propuesta de programa subregional de vigilancia relativo a indicadores comunes de biodiversidad para el mar Adriático, en armonía con el grupo del IMAP sobre la biodiversidad y la pesca						
			Ejecución de programas nacionales de vigilancia para hábitats clave y especies en peligro y amenazadas en el marco de la aplicación de los planes de acción regionales para la conservación de hábitats marinos clave y especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo	RAC/SPA		Ejecución de programas nacionales de vigilancia para hábitats clave y especies en peligro y amenazadas en el marco de la aplicación de los planes de acción regionales para la conservación de hábitats marinos clave y especies en peligro y amenazadas del Mediterráneo	10.000 €	10.000 €	20.000 €	40.000 €	0 €	Proyecto de conservación de las tortugas marinas (en proceso de debate con MAVVA), ACCOBAMS Survey Initiative, financiada por MAVVA
		2. Ejecutar en 2018 el examen periódico ordinario de las 7 ZEPIM incluidas en la lista en 2012 y, en 2019, el examen periódico ordinario de las 12 ZEPIM incluidas en la lista en 2001	Coordinación interna, expertos externos	RAC/SPA		a) Realización del examen periódico ordinario dirigido a evaluar en profundidad la eficacia de la gestión de las 19 ZEPIM incluidas en la lista en 2001 y 2012 b) Presentación del informe, las conclusiones y las recomendaciones principales en la reunión de puntos focales del RAC/SPA en 2019	17.000 €	28.000 €	45.000 €	0 €	0 €	-
		3. Evaluar los progresos realizados por las Partes Contratantes a la hora de aplicar la hoja de ruta sobre las zonas marinas protegidas	Coordinación interna, expertos externos	RAC/SPA		Evaluación de los progresos realizados (logros y posibles fracasos) por los países del Mediterráneo en relación con la meta 11 de Aichi y establecimiento de metas regionales para después de 2020	25.000 €	0 €	25.000 €	0 €	0 €	-
3.4.2	Desarrollo y actualización de los instrumentos de evaluación del estado de conservación de la biodiversidad (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) para mostrar las tendencias a nivel nacional, subregional y regional, y medir el nivel de eficacia en la ejecución de los planes de acción regionales y nacionales del SAP BIO	1. Evaluar la aplicación del SAP BIO y sus repercusiones en la conservación del Mediterráneo, entre otras cosas a través de planes de acción sobre la biodiversidad 2. Redactar el capítulo del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo relativo a la biodiversidad marina y costera y las zonas marinas protegidas/ZEPIM	Dos talleres regionales de corresponsales nacionales del SAP BIO (uno consecutivo a la 14.ª reunión de puntos focales del RAC/SPA) más servicios de consultoría y de conferencias, coordinación interna	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación y otros componentes, Partes, corresponsales nacionales del SAP BIO, asociados	a) Evaluación de la aplicación del SAP BIO para 2003-2018 b) Identificación de los principales logros, deficiencias y directrices necesarias para el futuro sobre la base de las enseñanzas extraídas, de modo que se pueda crear un nuevo programa estratégico para aplicar en el futuro que aborde plenamente las necesidades que se presenten en relación con los ODS y el enfoque ecosistémico, en consonancia también con los compromisos de las Partes Contratantes con respecto al CDB c) Transmisión de los resultados de la evaluación a los puntos focales de las zonas especialmente protegidas d) Complementación del proceso de evaluación de la aplicación del SAP BIO con un análisis exhaustivo de sus indicadores para la presentación del capítulo temático del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo	75.000 €	15.000 €	90.000 €	0 €	0 €	-
3.4.3	Vigilancia de los indicadores		Coordinación interna	RAC/SPA	Partes Contratantes,	Recopilación de conjuntos de datos sobre indicadores comunes en zonas marinas	0 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €	0 €	Proyecto EcAp-MED II en curso

	comunes de biodiversidad y especies autóctonas a través del IMAP en las zonas marinas protegidas y las ZEPIM, y elaboración de los conjuntos de datos pertinentes	Cooperar en el plano subregional para someter a prueba las actividades conjuntas de vigilancia en zonas seleccionadas, de modo que se ayude a los países a aplicar programas conjuntos de vigilancia en armonía con las	Expertos externos	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación, INFO/RAC, ACCOBAMS, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, MEDASSET, BirdLife	protegidas/ZEPIM seleccionadas e integración de estos en la Plataforma Mediterránea de la Biodiversidad						
3.4.4	Elaboración de un inventario de ecosistemas marinos y costeros vulnerables y frágiles, y realización de evaluaciones acerca de la sensibilidad y las capacidades de adaptación de los ecosistemas marinos y costeros ante los cambios en las condiciones del mar, así como acerca de la función de los servicios que ofrecen	Elaborar el inventario de los ecosistemas marinos y costeros del lago Ghar El Melh (Túnez) para su protección y gestión sostenible	Coordinación y expertos internos	RAC/SPA	Oficina del Programa Mediterráneo de WWF (WWF-MedPO)	Inventariado de los ecosistemas marinos y costeros del lago Ghar El Melh (Túnez) y elaboración de un plan para su protección y gestión sostenible	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	externos (cooperación con WWF-Norte de África)
Total 3.4							147.000 €	113.000 €	260.000 €	337.000 €	0 €	

3.5 Asistencia técnica y creación de capacidad en los planos regional, subregional y nacional para fortalecer la aplicación de las políticas y el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con la biodiversidad												
3.5.1	Formulación y ejecución de programas de creación de capacidad relacionados con el establecimiento y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, con la conservación y la vigilancia de los hábitats clave y las especies marinas y costeras en peligro y amenazadas, y con cuestiones de vigilancia relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad, entre ellos proyectos piloto para apoyar las iniciativas destinadas a la creación y puesta en marcha de zonas marinas protegidas/ZEPIM	1. Organizar cursos de capacitación, talleres y simposios específicos relacionados con la conservación y la vigilancia de los hábitats clave y las especies costeras y marinas en peligro o amenazadas del Mediterráneo, así como sobre las especies alóctonas	Coordinación interna, servicios de consultoría externos, organización de talleres	RAC/SPA	Asociados de los planes de acción sobre los hábitats marinos clave REMPEC Convenio de Berna y Convención de Bonn, ACCOBAMS, asociados nacionales	a) Organización del Tercer Simposio Mediterráneo sobre la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Con creciones Biológicas Calcáreas b) el Segundo Simposio Mediterráneo sobre Hábitats Oscuros c) un simposio sobre hábitats marinos clave d) el Sexto Simposio Mediterráneo sobre la Vegetación Marina e) el Primer Simposio sobre Especies Marinas Exóticas f) la Sexta Conferencia Mediterránea sobre Tortugas Marinas y la Conferencia Bienal sobre la Conservación de Cetáceos g) Edición y divulgación de las actas de estos simposios h) Organización de capacitación sobre la vigilancia de hábitats marinos clave en la región del Adriático i) Organización de capacitación sobre la caracterización, la localización y la vigilancia de hábitats marinos clave j) Elaboración de informes sobre los programas de creación de capacidad	15.000 €	33.000 €	48.000 €	95.000 €	0 €	a. Proyecto MedKeyHabitats II en proceso de preparación con MAVA b. Proyecto sobre las especies alóctonas del Mediterráneo en proceso de preparación c. Proyecto de conservación de las tortugas marinas (en proceso de debate con MAVA) d. Proyecto Aplicación del Enfoque Ecosistémico en el Mar Adriático mediante la Planificación de los Espacios Marinos(FMAM)
		2. Organizar cursos de capacitación dirigidos a profesionales para que lleven a cabo un seguimiento de observatorios del Mediterráneo relacionados con la biodiversidad, las actividades humanas y sus efectos conexos en las zonas marinas y costeras	Facilitación de una base de apoyo para la capacitación mediante una plataforma de observatorios interoperables en la que se integran redes de sistemas de previsión y observación del medio marino y las actividades marítimas en la cuenca del Mediterráneo, que abordan tanto las zonas costeras como las de mar abierto, con profesionales capacitados en el plano nacional encargados de su funcionamiento	RAC/SPA	-	Informes de talleres para capacitar a futuros gestores y operadores de los observatorios nacionales	0 €	0 €	0 €	90.000 €	0 €	La financiación externa proviene del DDYSSEA (UE)
		3. Fortalecer y mejorar las actividades de creación de capacidad sobre la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo	Coordinación y expertos internos	RAC/SPA	-	Consolidación de los resultados del estudio de evaluación sobre la creación de capacidad (realizado en 2017) en una estrategia de creación de capacidad acerca de la conservación de la biodiversidad marina del Mediterráneo	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
Total 3.5							15.000 €	33.000 €	48.000 €	185.000 €	0 €	
3.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para proteger y conservar la biodiversidad y los ecosistemas												
3.6.1	Desarrollo de estrategias y programas conjuntos sobre la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes de acción nacionales en cooperación con las organizaciones asociadas pertinentes en los planos mundial y regional	1. Desarrollar y aplicar un marco estratégico convenido para la realización de actividades relacionadas con medidas de gestión y conservación de los espacios marinos del Mediterráneo con órganos regionales clave	Debate con organizaciones asociadas y servicios de consultoría internos (intercambios dentro de países y organizaciones regionales, coordinación interna)	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación, REMPEC, Partes Contratantes, ACCOBAMS, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, UICN, MedPAN, OMI	Resultados de los debates sobre la estrategia de cooperación conjunta presentada a la COP 21 para su consideración	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	-
		2. Continuar con la aplicación de acuerdos de cooperación	Elaboración de acuerdos/programas de trabajo o	RAC/SPA	Dependencia de Coordinación, organizaciones	Renovación y actualización, según sea necesario, de los memorandos de entendimiento vigentes con las organizaciones regionales pertinentes, con un enfoque centrado en:	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	

		existentes, actualizarlos y desarrollar programas de acción técnica conjuntos conexos, además de desarrollar nuevos acuerdos según sea necesario	documentos de actividades comunes, desarrollo de debates acerca de estos con los órganos pertinentes y presentación de dichos instrumentos a los representantes de las Partes		asociadas pertinentes	a) fomentar una vigilancia adecuada de los componentes de los ecosistemas del Mediterráneo e incluir las repercusiones actuales y previstas sobre estos de conformidad con el enfoque ecosistémico; b) abordar tales repercusiones a través de medidas de planificación de los espacios marinos más adecuadas						
Total 3.6							0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
3.7 Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda												
3.7.1	Coordinación con el proceso en curso para la adopción de un acuerdo de aplicación sobre la BBNJ (a saber, en relación con los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las evaluaciones de los efectos sociales)	Coordinarse con el proceso en curso para la adopción de un acuerdo de aplicación sobre la BBNJ (a saber, en relación con los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las evaluaciones de los efectos sociales)	Servicios de consultoría, contribuciones y coordinación internas	RAC/SPA	REMPEC, Dependencia de Coordinación, Comisión General de Pesca del Mediterráneo, OMI	Contribución con documentación a las reuniones pertinentes para lograr progresos en relación con los temas e informes de participación de las reuniones sobre la BBNJ	5.000 €	0 €	5.000 €	0 €	0 €	-
Total 3.7							5.000 €	0 €	5.000 €	0 €	0 €	
							Total 2018	Total 2019	Total 2018-2019	TOTAL 2018-2019 garantizados	TOTAL 2018-2019 no garantizados	
							227.000 €	191.000 €	418.000 €	3.985.339 €	0€	

Tema 3	Total 2018	Total 2019	Total	Externos garantizados	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación			-		
MED POL			-		
REMPEC	20.000	-	20.000	-	-
CAR/PA			-		
RAC/SPA	207.000	191.000	398.000	3.825.339	-
CAR/PAP			-		
INFO/RAC			-		
SCP/RAC	-	-	-	160.000	-
TOTAL	227.000	191.000	418.000	3.985.339	-

Notas de pie de página
La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

TEMA 4: Procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos												
Objetivos ecológicos/efectos seleccionados a largo plazo:												
1. Se mantienen las dinámicas naturales de las zonas costeras y se preservan los ecosistemas y paisajes costeros.												
2. La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta negativamente a los ecosistemas costeros y marinos.												
Objetivos estratégicos:												
1. Reducir la presión antropogénica en las zonas costeras y marinas para evitar o reducir su degradación.												
2. Garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas costeros, así como de los paisajes costeros y de la geomorfología costera.												
3. Adoptar medidas para reducir el efecto negativo de los peligros de origen natural y, en particular, del cambio climático.												
4. Garantizar que las actividades desarrolladas en la parte terrestre y las que se llevan a cabo en la parte marítima de las zonas costeras son compatibles y se apoyan mutuamente.												
Indicadores 2018-2019:						Metas 2018-2019:						
1. Número de herramientas y documentos metodológicos desarrollados para la aplicación por parte de las Partes Contratantes.						1. Preparación de dos herramientas metodológicas						
2. Número de proyectos en curso, entre ellos los CAMP, que aborden las interacciones entre la tierra y el mar.						2. Finalización de al menos un CAMP						
3. Establecimiento y puesta en marcha de redes costeras.						3. Puesta en funcionamiento de la red de proyectos CAMP						
Estrategia de Mediano Plazo. Número	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			RECURSOS EXTERNOS		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
4.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso												
4.1.1.	Apoyo a las Partes Contratantes a la hora de determinar, aplicar y evaluar medidas y herramientas específicas para reducir las presiones sobre las zonas costeras y marinas (p. ej., zona de servidumbre de protección, medidas de política territorial, zonificación)	1. Ofrecer asistencia a las Partes Contratantes, previa solicitud	Expertos internos, viajes	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación, Partes Contratantes	Prestación de asistencia sobre cuestiones específicas de interés para las Partes Contratantes durante el proceso de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (previa solicitud)	0 €	0 €	0 €			Solo costos administrativos
Total 4.1							0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	
4.2 Formulación de nuevos planes de acción, programas y medidas, criterios y normas comunes y orientaciones												
4.2.1.	Desarrollo y aplicación de herramientas y directrices para realizar evaluaciones ambientales (p. ej., evaluaciones del impacto ambiental (EIA), evaluaciones cumulativas, evaluaciones estratégicas ambientales (EEA))	1. Preparar directrices para las EEA y las EIA en un contexto transfronterizo y enviarlas para su aprobación a la COP 21	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, Partes Contratantes	Elaboración de directrices sobre la base de los instrumentos internacionales existentes sobre el terreno y adaptación de estas al contexto del Convenio de Barcelona, con la posible priorización de las cuencas del Adriático y del Mediterráneo occidental, vinculadas con los proyectos SIMWESTMED y SUPREME, así como con la EUSAIR	0 €	0 €	0 €	50.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
4.2.2		1. Organizar cursos de capacitación regionales (Mediterráneo) sobre la planificación de los espacios marinos, sus vínculos con la ordenación integrada de las zonas costeras y las cuestiones transfronterizas relacionadas con su aplicación	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, Partes Contratantes, asociados de los proyectos SIMWESTMED y SUPREME	Organización de talleres regionales sobre la planificación de los espacios marinos para todos los países del Mediterráneo y garantía de un entendimiento común del proceso de planificación de los espacios marinos y sus vínculos con la ordenación integrada de las zonas costeras	10.000 €	0 €	10.000 €	40.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
		2. Analizar y definir, aplicando un enfoque integrado, las oportunidades de cooperación transfronteriza en materia de planificación de los espacios marinos	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación, INFO/RAC, Consorcio de Coordinación de la Investigación relativa al Sistema de la Laguna de Venecia (CORILA), Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Marina Francesa, Ministerio de Infraestructura y Transporte de Italia, Ministerio de Medio Ambiente, Protección del Territorio y Medio Marino de Italia, Instituto Croata para el Desarrollo Espacial, Autoridad de Medio Ambiente y Planificación de Malta, Centro de Desarrollo Regional de Koper, Instituto Español de Oceanografía, Universidades de Venecia y Atenas, Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM), Agencia de Áreas Marinas Protegidas de Brest	Análisis de las dificultades y oportunidades relacionadas con la cooperación transfronteriza en materia de planificación de los espacios marinos (datos necesarios, interacciones entre la tierra y el mar, ordenación integrada de las zonas costeras y planificación de los espacios marinos, uso de indicadores del IMAP, análisis de partes interesadas) y propuesta de posibles enfoques para abordarlas			0 €	140.000 €		Dos proyectos financiados por la UE sobre la planificación de los espacios marinos SIMWESTMED para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo occidental y SUPREME para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo oriental
	Definición de la planificación de los espacios marinos en el contexto del Convenio de	3. Aplicar actividades experimentales de planificación de los espacios marinos en las aguas de transición de Montenegro	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, autoridades e instituciones nacionales y locales de Montenegro	Elaboración de la planificación de los espacios marinos para una zona seleccionada de aguas transfronterizas en Montenegro	0 €	0 €	0 €	190.000 €		Proyecto para el Adriático del FMAM

	Barcelona, así como su aplicación, según proceda	4. Reducir el riesgo de colisiones estableciendo sistemas de organización del tráfico marítimo y mejorar el control del tráfico marítimo	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, CAR/PAP, OMI	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para: a) proponer a la OMI, según sea necesario, la adopción de sistemas de organización del tráfico adecuados y adicionales en el Mediterráneo b) identificar zonas del Mediterráneo en las que podría mejorarse el control del tráfico marítimo mediante la creación de un régimen basado en el uso de sistemas de identificación automática, conjuntamente con los servicios de tráfico marítimo (STM) y los sistemas obligatorios de notificación para buques	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivos específicos 10 y 11 de la Estrategia Regional (2016-2021), en colaboración con el CAR/PAP
		5. Crear procedimientos para la designación de lugares de refugio a fin de reducir al mínimo los riesgos de una contaminación generalizada, así como mejorar la disponibilidad de equipos de remolque de emergencia adecuados en el Mediterráneo para asistir a embarcaciones, entre ellas petroleros, en situaciones de peligro	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, CAR/PAP, OMI	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para: a) facilitar la adopción de decisiones a la hora de designar un lugar de refugio para los buques que necesitan asistencia b) permitirles compartir equipos de remolque de emergencia y arreglos para ayudar a los buques en peligro en el Mediterráneo	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivos específicos 14 y 16 de la Estrategia Regional, en colaboración con el CAR/PAP
		6. Identificar zonas marítimas particularmente sensibles	Servicios de consultoría	REMPEC	Dependencia de Coordinación, RAC/SPA, OMI	Prestación de apoyo técnico a las Partes Contratantes que lo soliciten para llevar a cabo los estudios necesarios, en colaboración con la OMI, y para preparar las solicitudes pertinentes que se vayan a presentar a la OMI a efectos de la designación de zonas marítimas particularmente sensibles, en su caso, en estricto cumplimiento de las directrices aplicables de la OMI	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	Objetivo específico 12 de la Estrategia Regional, en colaboración con el RAC/SPA
Total 4.2							10.000 €	0 €	10.000 €	420.000 €	0 €	
4.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional												
4.3.1.	Preparación de una nueva generación de proyectos CAMP para promover la integración entre las actividades terrestres y marítimas, que aborden también aspectos transfronterizos, según proceda	1. Preparar un nuevo CAMP en Bosnia y Herzegovina, firmar el acuerdo correspondiente y ponerlo en marcha	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, según proceda, autoridades e instituciones nacionales y locales de las Partes Contratantes	a) Firma de un acuerdo entre el PNUMA/PAM y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, preparación de un informe inicial b) Organización de una reunión inicial c) Ejecución de actividades de conformidad con el calendario establecido en el informe inicial	50.000 €	65.000 €	115.000 €			
		2. Negociar nuevos proyectos CAMP, entre los cuales es preferible que se encuentre uno transfronterizo o transnacional, que vinculen las zonas costeras y de mar abierto sometidas a grandes presiones	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación, RAC/SPA, REMPEC y otros componentes, autoridades e instituciones nacionales y locales de las Partes Contratantes	Preparación de un estudio de viabilidad para un nuevo CAMP y apoyo a la firma del acuerdo con los países anfitriones	15.000 €	0 €	15.000 €	30.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, en caso de que se trate de un CAMP transfronterizo o transnacional
Total 4.3							65.000 €	65.000 €	130.000 €	30.000 €	0 €	
4.4 Vigilancia y evaluación												

4.4.1.	Desarrollo de una esquematización de los mecanismos de interacción del medio costero y marino en los planos regional y local, así como de evaluaciones de los riesgos del aumento del nivel del mar y la erosión costera, y sus efectos en el medio y las comunidades de la costa	1. Desarrollar propuestas de enfoques para abordar las interacciones entre la tierra y el mar, la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos, y el uso de indicadores del IMAP	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación e INFO/RAC, asociados de los proyectos SIMWESTMED y SUPREME, proyectos financiados por la Agencia Ejecutiva para Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) (véase el apartado 4.2.2)	Prueba de las propuestas de enfoques para abordar las interacciones entre la tierra y el mar, la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos, y el uso de indicadores del enfoque ecosistémico, en varias zonas piloto de los Estados miembros de la UE del Mediterráneo occidental y oriental	0 €	0 €	0 €	60.000 €		Dos proyectos financiados por la UE sobre la planificación de los espacios marinos SIMWESTMED para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo occidental y SUPREME para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo oriental
		2. Aplicar el ODS 14 en el Mediterráneo promoviendo la economía azul	Servicios de consultoría, expertos internos, talleres	CAR/PA	Todos los componentes, UpM	Estudios de caso para promover la economía azul (en los sectores de pesca y acuicultura, transporte marítimo y actividades portuarias, energía eólica, turismo y recreación, recursos biológicos) que abarquen los beneficios económicos de los servicios ambientales, la innovación, la inclusión (p. ej., de los jóvenes) Recomendaciones para una transición hacia una economía azul en el Mediterráneo	20.000 €	3.000 €	23.000 €	90.000€		La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
		3. Desarrollar/consolidar herramientas para facilitar la integración del cambio climático en el procedimiento de adopción de decisiones	Servicios de consultoría, publicaciones	CAR/PA	Todos los componentes, Fundación del Mar y la Costa Mediterráneos (MedSea)	Desarrollo y validación del índice de riesgo costero en la mayor parte de los países del Mediterráneo y en el plano subregional Desarrollo adicional de la Plataforma de Información Integrada sobre el Clima del Mediterráneo (MedICIP) en sinergia con el panel de la EMDS	5.000 €	2.000 €	7.000 €	40.000 €	0 €	Proyecto de Cooperación Transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad para la Cuenca Mediterránea (ENI CBC Med) (por confirmar)
4.4.2.	Desarrollo y actualización de los programas nacionales de vigilancia de la costa y la hidrografía de modo que incluyan las interacciones, los procesos y los indicadores comunes pertinentes del IMAP	1. Consolidar los conocimientos comunes para fundamentar la planificación de los espacios marinos como una herramienta para la aplicación del enfoque ecosistémico en la subregión del Adriático (en estrecha vinculación con el producto clave 4.2.2)	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones, reunión del COR MON sobre asuntos costeros e hidrográficos	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, autoridades e instituciones nacionales y locales de los dos países participantes en el proyecto (Albania y Montenegro), otras Partes Contratantes	Finalización de los IMAP nacionales para los países participantes en el proyecto: Albania y Montenegro	0 €	0 €	0 €	357.000 €		Proyecto para el Adriático del FMAM
		2. Dar continuidad al apoyo para la finalización de los componentes costeros e hidrológicos de los IMAP nacionales	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación, Partes Contratantes beneficiarias del proyecto EcAp-MED II, reuniones del COR MON	Nueva actualización e inicio de la aplicación de los componentes costeros e hidrológicos de los IMAP nacionales	0 €	30.000 €	30.000 €	20.000 €		EcAp-MED II
Total 4.4							25.000 €	35.000 €	60.000 €	567.000 €		

4.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad											
4.5.1.	Introducción de actividades de creación de capacidad para el uso de herramientas para evaluar las interacciones e integrarlas en la planificación/gestión del medio costero y marino	1. Llevar a cabo actividades de creación de capacidad para mejorar la gestión ambiental a nivel subregional a través de la aplicación de planes de demostración para la ordenación de los espacios marinos	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, autoridades e instituciones nacionales y locales de los dos países participantes en el proyecto (Albania y Montenegro), otras Partes Contratantes	a) Organización del segundo taller de capacitación delIMAP b) Organización de dos sesiones de capacitación sobre la planificación de los espacios marinos adaptadas para Albania y Montenegro	0 €	0 €	0 €	634.000 €	Proyecto para el Adriático del FMAM
		2. Desarrollar una estrategia de gestión del conocimiento, participación de las partes interesadas y comunicación	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y otros componentes, autoridades e instituciones nacionales y locales de los dos países participantes en el proyecto (Albania y Montenegro), otras Partes Contratantes	Actualización de las bases de datos nacionales en los países participantes en el proyecto: Albania y Montenegro	0 €	0 €	0 €	99.000 €	Proyecto para el Adriático del FMAM
Total 4.5							0 €	0 €	0 €	733.000 €	0 €
4.6 Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional											
4.6.1.	Desarrollo de redes de proyectos CAMP y otras actividades de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, y establecimiento de iniciativas de cooperación con otros asociados para promover el intercambio de datos, experiencia y buenas prácticas	1. Apoyar la aplicación de la red desarrollando directrices y metodologías para su funcionamiento, y organización de intercambios en línea y presenciales	Coordinación y gestión interna, expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación e INFO/RAC, Partes Contratantes y todas las demás partes interesadas pertinentes	Prestación de apoyo a nuevos CAMP, facilitación del intercambio de experiencias e información, y fortalecimiento de la base humana y de conocimiento para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras	0 €	0 €	0 €	40.000 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
Total 4.6							0 €	0 €	0 €	40.000 €	0 €
							TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019 garantizados	TOTAL 2018-2019 no garantizados
							100.000 €	100.000 €	200.000 €	1.790.000 €	-

Tema 4	Total 2018	Total 2019	Total	Externos garantizados	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación			-		
MED POL			-		
REMPEC		-	-	-	-
CAR/PA	25.000	5.000	30.000	130.000	-
RAC/SPA			-		
CAR/PAP	75.000	95.000	170.000	1.660.000	-
INFO/RAC			-		
SCP/RAC			-		
TOTAL	100.000	100.000	200.000	1.790.000	-

Notas de pie de página

La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

TEMA 5: Ordenación integrada de las zonas costeras												
Efectos seleccionados a largo plazo:												
1. Se favorece el desarrollo sostenible de las zonas costeras garantizando que el entorno y los paisajes se mantienen en armonía con el desarrollo económico, social y cultural.												
2. Se garantiza el uso sostenible de los recursos naturales, más concretamente en lo relativo al uso del agua.												
3. Se logra mantener una coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas, a nivel nacional, regional y local, que afectan al uso de las zonas costeras.												
Objetivos estratégicos:												
1. Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en los planos regional, nacional y local, como se estipula en el Plan de Acción para 2012-2019.												
2. Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para utilizar las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma eficaz.												
Indicadores 2018-2018:						Metas 2018-2019:						
1. Número de políticas y planes de acción regionales en los que se racionalizan los objetivos y principios del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.						1. Dos políticas/planes de acción regionales						
2. Número de cursos de capacitación de MedOpen.						2. Dos cursos						
3. Número de países que informan de la existencia de políticas y planes de acción nacional actualizados/nuevos que incorporan medidas de adaptación al cambio climático, y de consumo y producción sostenibles.						3. Al menos dos países						
4. Número de mecanismos de coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras creados.						4. Plataforma de ordenación integrada de las zonas costeras en funcionamiento						
Estrategia de Mediano Plazo. Número	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			RECURSOS EXTERNOS		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
5.1 Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso												
5.1.1.	Definición y puesta en marcha del marco regional para la ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo	1. Desarrollar y presentar para su aprobación por parte de la COP 21 el texto completo del Marco Regional Común para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras, sobre la base de su estructura inicial aprobada por la COP 20	Coordinación y gestión interna, participación activa de las Partes Contratantes interesadas en el grupo de redacción, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Partes Contratantes, Dependencia de Coordinación y otros componentes	Desarrollo del texto completo del Marco Regional Común para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras, respaldo de dicho texto mediante una evaluación inicial de los efectos jurídicos y aprobación del instrumento por la COP21	10.000 €	10.000 €	20.000 €	80.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
5.1.2.	Aplicación de forma integrada del SAP BIO, el Programa de Acción Estratégico sobre la Lucha contra la Contaminación Causada por Actividades Situada en Tierra (SAP/MED), el Plan de Acción para el Protocolo "Offshore" y la estrategia contra la contaminación procedente de buques, entre otras cosas mediante el marco regional del Mediterráneo, tal como se contempla en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, a fin de reforzar el uso sostenible de los recursos marinos y costeros	1. Garantizar sinergias y coherencia durante la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y otras estrategias/políticas regionales del PNUMA/PAM	Expertos internos y externos, reuniones	CAR/PAP	Partes Contratantes, Dependencia de Coordinación y otros componentes	Facilitación del marco para la revisión del SAP BIO en coherencia con el Marco Regional Común para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras	0 €	0 €	0 €	60.000 €	0 €	La financiación externa proviene del acuerdo de cooperación bilateral con el Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia
5.1.3.	Avance en la aplicación del Plan de Acción para la Aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo; presentación de información sobre el estado de la ejecución	1. Examinar los factores facilitadores y las amenazas para la sostenibilidad del turismo	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación y CAR/PA, región de Tracia y Macedonia oriental, CRPM, Universidad de Tesalia, región Emilia-Romaña, Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana (FEDPORTS), Parque del Delta del Po, organismos regionales de desarrollo de Dubrovnik-Neretva y Split-Dalmacia, Departamento de Hérault, Universidad de Venecia, Instituto de Ciencias Marinas del Consejo Nacional de Investigación italiano (ISMAR-CNR)	Examen a nivel del Mediterráneo y verificación en distintos lugares de demostración en la cuenca norte del Mediterráneo de los factores facilitadores y las amenazas para la sostenibilidad de la actividad turística	0 €	0 €	0 €	160.000 €		Proyecto CO-EVOLVE de Interreg MED
		2. Preparar el informe final	Expertos internos	CAR/PAP	Partes Contratantes,	Elaboración del informe final en el que se	0 €	0 €	0 €			Solo costos administrativos

		sobre la aplicación del Plan de Acción			Dependencia de Coordinación	resumen los logros del período 2012-2019 que abarca el Plan de Acción y presentación a las Partes Contratantes de dicho documento para su aprobación						
Total 5.1							10.000 €	10.000 €	20.000 €	300.000 €	0 €	
5.2 Formulación de nuevos planes de acción, programas y medidas, criterios y normas comunes y orientaciones												
5.2.2.	Desarrollo y aplicación de un marco metodológico para abordar la interacción entre la tierra y el mar, prestando especial atención a la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras	1. Desarrollar una metodología conceptual para la planificación de los espacios marinos transfronterizos en los Estados miembros occidentales y orientales de la UE	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación eINFO/RAC, asociados de los proyectos SIMWESTMED y SUPREME, proyectos financiados por la EASME (véase el apartado 4.2.2)	Desarrollo de una metodología conceptual para la planificación de los espacios marinos transfronterizos en los Estados miembros occidentales y orientales de la UE con detalles operacionales, sobre la base del Marco Regional para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras y la Planificación de los Espacios Marinos	0 €	0 €	0 €	140.000 €		Dos proyectos financiados por la UE sobre la planificación de los espacios marinos SIMWESTMED para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo occidental y SUPREME para los Estados miembros de la UE del Mediterráneo oriental
Total 5.2							0 €	0 €	0 €	140.000 €	0 €	
5.3 Fortalecimiento de la aplicación nacional												
5.3.1.	Preparación y aplicación de estrategias nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras en las que se racionalicen las cuestiones de la contaminación, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la interacción entre la tierra y el mar, así como las ciudades sostenibles	1. Movilizar recursos e iniciar la preparación de estrategias nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras	Coordinación interna, reuniones	CAR/PAP	Partes Contratantes, Dependencia de Coordinación y otros componentes	Preparación, previa petición de las Partes Contratantes y en función de la disponibilidad de los recursos, de estudios de referencia para el desarrollo de estrategias nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras	0 €	0 €	0 €		150.000 €	Programa MED
5.3.2.	Asistencia a los países para analizar las deficiencias existentes en los marcos jurídicos e institucionales nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras, a fin de racionalizar según sea necesario las disposiciones del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en la legislación nacional	1. Garantizar sinergias y coherencia durante la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y otras estrategias y políticas impulsadas por el Convenio de Barcelona	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Partes Contratantes, Dependencia de Coordinación y otros componentes	Asistencia a una Parte Contratante para examinar y armonizar las estrategias y los planes de acción nacionales elaborados en virtud del Convenio de Barcelona	12.000 €		12.000 €			
Total 5.3							12.000 €	0 €	12.000 €	0 €	150.000 €	
5.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad												
5.5.1.	Actualización periódica y ejecución del programa de capacitación MedOpen sobre la ordenación integrada de las zonas costeras, en coordinación con los puntos focales nacionales pertinentes	1. Organizar cursos de capacitación avanzada sobre la ordenación integrada de las zonas costeras (véase también el producto clave 1.4.5)	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos	CAR/PAP	Partes Contratantes	a) Actualización de MedOpen para incluir material de aprendizaje actualizado entre otras cosas los productos de los CAMP b) Impartición de una sesión de capacitación avanzada en inglés y otra en francés	25.000 €	10.000 €	35.000 €			
Total 5.5							25.000 €	10.000 €	35.000 €	0 €	0 €	

5.6 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional											
5.6.1.	Mejora de la coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras a través de: i) la plataforma para la ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo; ii) organismos de coordinación en materia de ordenación integrada de las zonas costeras	1. Garantizar y mantener el funcionamiento de la plataforma para la ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación e INFO/RAC, Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes	a) Coordinación y facilitación de la labor de la plataforma para la ordenación integrada de las zonas costeras a través de información y conocimientos actualizados b) Apoyo a los órganos nacionales de coordinación responsables de la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo	5.146 €	3.735 €	8.881 €		
Total 5.6							5.146 €	3.735 €	8.881 €	0 €	0 €
							TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019 garantizados	TOTAL 2018-2019 no garantizados
							52.146 €	23.735 €	75.881 €	440.000 €	150.000 €

Tema 5	Total 2018	Total 2019	Total	Externos	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación			0		
MED POL			0		
REMPEC			0		
CAR/PA			0		
RAC/SPA			0		
CAR/PAP	52.146 €	23.735 €	75.881 €	440.000 €	150.000 €
INFO/RAC			0		
SCP/RAC			0		
TOTAL	52.146	23.735	75.881	440.000	150.000

Notas de pie de página

La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

Tema 6: Consumo y producción sostenibles												
Efectos seleccionados a largo plazo:												
1. Establecimiento de una región del Mediterráneo próspera, con economías circulares, no contaminantes, inclusivas desde el punto de vista social y basadas en pautas de consumo y producción sostenibles, que preservan los recursos naturales y la energía, garantizan el bienestar de las sociedades y contribuyen a lograr un medio ambiente limpio y ecosistemas saludables que proporcionan bienes y servicios a las generaciones presentes y futuras.												
Objetivos estratégicos:												
1. Respalda la aplicación efectiva del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles y su hoja de ruta para 2016-2021.												
2. Fortalecer las capacidades técnicas y facilitara empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil el acceso a financiación para aplicar soluciones de consumo y producción sostenibles.												
Indicadores 2018-2019:						Metas 2018-2019:						
1. Número de directrices y otras herramientas de aplicación nuevas/actualizadas en relación con herramientas de consumo y producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción.						1. Dos directrices						
2. Número de actividades de capacitación y creación de capacidad desarrolladas en aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles.						2. Cinco actividades						
3. Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil que han recibido formación y capacitación para ofrecer soluciones de consumo y producción sostenibles y que se unen a la Red de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles del Mediterráneo, la Plataforma Switchers y la Red de Inversión de Impacto Ecológico en el Mediterráneo.						3. Más de 2.500 participantes en los cursos de formación						
4. Número de proyectos que aplican el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y hacen partícipes a distintas partes interesadas que identifican los facilitadores.						4. Dos proyectos						
Estrategia de Mediano Plazo. Número	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			RECURSOS EXTERNOS		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
6.1: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, directrices e implementación de los actuales												
6.1.	Las acciones seleccionadas del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles (SCP) que contribuyen de manera directa a evitar, reducir y eliminar la contaminación marina y a proteger/mejorar la biodiversidad y los ecosistemas, así como a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo identificadas e implementadas	Actividades de creación de capacidad y desarrollo de planes de acción nacionales sobre CCP	Taller regional	SCP/RAC	MED POL SPA/RAC	a) Experiencia compartida sobre el desarrollo e implementación del Plan de Acción sobre SCP b) Mejora de las capacidades de las Partes Contratadas en cuatro países, a saber Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Turquía.	20.000 €	0	20.000 €		200.000 €	
Total 6.1							20.000 €	0	20.000 €		200.000 €	
6.2: Vigilancia y evaluación												
6.2.1	Armonización de los indicadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles con la labor pertinente de la EMDS, identificación y selección de estos indicadores, y elaboración de fichas descriptivas al respecto	1. Seguimiento de los indicadores de consumo y producción sostenibles en el marco de la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y la EMDS	Expertos, reuniones de coordinación	SCP/RAC	Dependencia de Coordinación del PAM	Creación de un documento de seguimiento de las tendencias de consumo y producción sostenibles basado en el marco de indicadores a fin de aportar datos para la elaboración del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo y examinar la aplicación de las medidas de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo Creación de mecanismos de coordinación con el Panel de Sostenibilidad del Mediterráneo			0 €	0 €		Aplicación de los ODS 12 y 14; aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y las orientaciones estratégicas 5.1, y 5.3, 5.4 y 5.5 de la EMDS
Total 6.2							0 €	0 €		0 €	0 €	
6.3: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional con asistencia técnica y creación de capacidad												
6.3.1	Programa de capacitación y apoyo para los ecoemprendedores, las pymes y la sociedad civil como factores impulsores del consumo y la producción sostenibles	1. Ejecutar el programa de capacitación y apoyo para ecoemprendedores, empresas emergentes y pymes 2. Ejecutar un programa de capacitación y apoyo para iniciativas de OSC sobre consumo y producción sostenibles	Personal del SCP/RAC, formadores y tutores externos, proveedores de asistencia técnica externos Personal del SCP/RAC, tutores externos, proveedores de asistencia técnica externos	SCP/RAC	Secretaría de la UpM	Capacitación de más de 2.500 ecoemprendedores, prestación de asesoramiento técnico y financiero a 40 ecoemprendedores para la formación de empresas emergentes, prestación de apoyo a más de 5 pymes ecológicas para la modernización de sus negocios Capacitación de 150 OSC para que presenten o consoliden su iniciativa sobre consumo y producción sostenibles			0 €	240.000 €	200.000 €	Aplicación de los ODS 8, 9, 12 y 14; aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y las orientaciones estratégicas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de la EMDS. Actividades financiadas por SWITCH-Med hasta 2018. Se necesita financiación externa para ampliar el programa, aumentar sus repercusiones y extenderla a los países mediterráneos no financiados por SWITCH-Med
Total 6.3							0 €	0 €	0 €	260.000 €	200.000 €	
6.4 Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina												
6.4.1	Promoción del establecimiento de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrecen soluciones de consumo y producción sostenibles	1. Ampliar las soluciones de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo	En colaboración con la sede de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), así como con las oficinas en los países, y con el apoyo de la empresa de consultoría		ONUDI, secretaría de la UpM	Preparación de estudios para ampliar los programas dirigidos a apoyar la eficiencia y la innovación ecológicas de los emprendedores y las pymes industriales, y desarrollo de la propuesta del proyecto de actividades de demostración			0 €	20.000 €	75.000 €	Aplicación de los ODS 8, 9, 12 y 14; aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y las orientaciones estratégicas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de la EMDS. Actividades financiadas por SWITCH-Med hasta mediados de 2018. Los fondos se utilizarán para el desarrollo de los planes hasta finales de 2017. En 2018, los fondos restantes podrán utilizarse para la divulgación de los resultados. Se necesitará financiación adicional para respaldar la aplicación del Plan de Acción, en particular los nuevos servicios de apoyo a negocios ecológicos y circulares que sugieren los estudios de ampliación y las hojas de ruta del ecoemprendimiento

		2. Crear la Red de Inversión de Impacto Ecológico en el Mediterráneo	Expertos internos y colaboración con la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA)/Sociedad Europea de Finanzas Éticas y Alternativa (SEFEA)	SCP/RAC	FEBEA/SEFEA y Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), secretaria de la UpM	a) Desarrollo de una esquematización de las instituciones financieras que invierten en ecoemprendimiento b) Preparación de análisis de nuevos instrumentos financieros, organización de espacios para la creación de redes entre emprendedores e inversores c) Desarrollo de un programa de capacitación sobre el diseño ecológico dirigido a los bancos locales			0 €	15.000 €	60.000 €	Aplicación de los ODS 8, 9 y 12; aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y las orientaciones estratégicas 5.5 de la EMDS. Actividades financiadas por SWITCH-Med hasta mediados de 2018. Para la segunda mitad de 2018 y 2019, se necesitan al menos 60.000 € para financiar la aplicación del programa de subvenciones de SwitchersFund y el desarrollo de los planes de prestaciones y participación de capital, así como para mantener la red de inversores de impacto que forman parte de las actividades de acceso a la financiación conforme al 6.3.1 [en relación con el programa SWITCH-Med]		
		4. Divulgar y crear nuevas alianzas con partes interesadas clave para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles		SCP/RAC		Movilización de nuevas fuentes de financiación para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y creación de nuevas alianzas con partes interesadas clave			0 €			Aplicación de los ODS 8, 9, 12 y 14; aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y las orientaciones estratégicas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de la EMDS		
6.4.2	Puesta en marcha a todos los niveles del Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles, que funcionará como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que ofrezcan soluciones de consumo y producción sostenibles	Gestionar una comunidad mediterránea de partes interesadas en materia de consumo y producción sostenibles que sea un espacio para el intercambio de conocimientos sobre consumo y producción sostenibles, la capacitación y la creación de alianzas, proyectos y oportunidades de negocio	Expertos internos y apoyo de una agencia de comunicación acerca de cuestiones técnicas	SCP/RAC		a) La comunidad mediterránea sobre consumo y producción sostenibles cuenta con más de 1.000 miembros y está activa en los medios sociales a través de la divulgación de noticias, material de comunicación, organización de reuniones anuales, talleres y seminarios web	6.4.2	Puesta en marcha a todos los niveles del Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles, que funcionará como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que ofrezcan soluciones de consumo y producción sostenibles	Gestionar una comunidad mediterránea de partes interesadas en materia de consumo y producción sostenibles que sea un espacio para el intercambio de conocimientos sobre consumo y producción sostenibles, la capacitación y la creación de alianzas, proyectos y oportunidades de negocio	Expertos internos y apoyo de una agencia de comunicación acerca de cuestiones técnicas	SCP/RAC			
Total 6.4										20.000 €	40.000 €	60.000 €	285.000 €	200.000 €
										TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-	
										2019				

Tema 6	Total 2018	Total 2019	Total	Externos	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación					
MED POL					
REMPEC					
CAR/PA					
RAC/SPA					
CAR/PAP					
INFO/RAC					
SCP/RAC	40.000 €	40.000 €	80.000 €	545.000 €	600.000 €
TOTAL	40.000 €	40.000 €	80.000 €	545.000 €	600.000 €

Notas de pie de página

La indicación de un componente/asociado no tiene por qué implicar la asignación de fondos.

Tema 7: Adaptación al cambio climático												
Objetivos estratégicos:												
1. Fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de sus efectos.												
Indicadores 2018-2019:						Metas 2018-2019:						
1. Número de estrategias y planes de acción regionales existentes que racionalizan perspectivas de adaptación al cambio climático.						1. Una estrategia o plan de acción regional						
2. Número de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices que incorporan la cuestión de la adaptación al cambio climático.						2. Dos nuevos instrumentos que incorporan la cuestión del cambio climático						
3. Número de países que aprueban/actualizan estrategias y planes de acción nacionales de adaptación al cambio climático teniendo en cuenta cuestiones conexas relativas al medio marino y costero.						3. Quince países						
4. Número de países que aumentan su capacidad en los planos regional, subregional y nacional con asistencia técnica y creación de capacidad sobre cuestiones de adaptación al cambio climático.						4. Cuatro países						
Estrategia de Mediano Plazo. Número	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Dependencia de Coordinación o componente	Asociados	Resultados concretos previstos	FFM			Recursos externos		Comentarios
							2018	2019	Total	Total 2018-2019 garantizados	Total 2018-2019 no garantizados	
7.1: Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de la aplicación de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.												
7.1.1	Selección de las principales actividades de adaptación al cambio climático e integración de estas en la aplicación de las medidas, los planes de acción y las estrategias regionales en curso.	1. Promover la tributación ambiental, sobre todo en el caso de las emisiones de los combustibles fósiles	Expertos internos, servicios de consultoría	CAR/PA	Dependencia de Coordinación, MED POL, REMPEC	Informe sobre la tributación ambiental en países del Mediterráneo			0 €			La financiación se llevará a cabo con recursos externos
		2. Crear una plataforma regional de conocimientos para intercambiar y recopilar datos de instituciones nacionales	Servicios informáticos, expertos internos	CAR/PA	Dependencia de Coordinación, Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID)	a) Plataforma de conocimientos en línea con datos actualizados sobre la adaptación al cambio climático b) Conjunto de información disponible para el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo			0 €			Ventanilla de financiación A del Fondo Especial para el Cambio Climático (FECCA), FMAM (la financiación se llevará a cabo con recursos externos)
		3. Identificar posibles actividades prioritarias para incorporar la cuestión del cambio climático en la aplicación de protocolos, estrategias y planes regionales existentes, entre ellas un análisis de costos de su ejecución en el que se incluya un análisis de las repercusiones sobre los costos	Coordinación y gestión interna, servicios y expertos externos, reuniones	CAR/PAP	Dependencia de Coordinación, CAR/PA, Partes Contratantes, GWP-Med, UNESCO	Identificación, desarrollo y presentación de actividades, en colaboración con las Partes Contratantes pertinentes, en el marco del proyecto recientemente aprobado sobre la ordenación integrada de las zonas costeras y la variabilidad y el cambio climáticos (ClimVar & ICZM) del FMAM	0 €	0 €	0 €	0 €	300.000 €	Proyecto ClimVar & ICZM del FMAM (actividades específicas por desarrollar)
		4. Realizar un análisis de costos con respecto a la aplicación de la actividad prioritaria del SAP BIO sobre una red de vigilancia de los efectos del cambio climático en la biodiversidad	Servicios de consultoría	RAC/SPA	CAR/PA, CAR/PAP, Partes Contratantes, gestores de ZEPIM e institutos/universidades conexas	Documentación sobre la estimación de los costos anuales de un marco de vigilancia que abarque cinco indicadores principales de los efectos del cambio climático en al menos tres ZEPIM para distintos países	8.000 €	0 €	8.000 €	0 €	0 €	
Total 7.1							8.000 €	0 €	8.000 €	0 €	300.000 €	
7.2: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices												
7.2.3	Promover la integración de las respuestas basadas en los ecosistemas en las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático	Valoración económica de los servicios prestados por ecosistemas situados en los lugares donde interactúan la tierra y el mar en términos de cambio climático	Talleres, servicios de consultoría, expertos internos, servicios contractuales	CAR/PA	RAC/SPA, Oficina Regional del Mediterráneo del Instituto Forestal Europeo (EFIMED) UICN, Tour du Valat, Fundación MedSea, Conservatoire du Littoral	a) Estudios de caso en el Mediterráneo b) Metodología para evaluar el valor económico de los servicios de los ecosistemas c) Apoyar el procedimiento de adopción de decisiones d) Plataforma web e) Documento de política sobre soluciones basadas en la naturaleza	20.000 €	3.000 €	23.000 €		70.000 €	Financiación: FMAM, Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM), MAVIA, Albert II, PNUD Túnez
Total 7.2							20.000 €	3.000 €	23.000 €	0 €	70.000 €	

7.4 Vigilancia y evaluación												
7.4.1	Inclusión de cuestiones relativas a la vulnerabilidad al cambio climático en los programas de vigilancia existentes	1. Desarrollar indicadores sobre la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático en la biodiversidad y los recursos naturales que también aborden las tendencias socioeconómicas	Talleres, expertos internos, servicios contractuales	CAR/PA	RAC/SPA	a) Actualización del conjunto de indicadores con la incorporación de indicadores sobre la vulnerabilidad y los efectos b) Fichas descriptivas conexas c) Documento de política (en relación con los indicadores de la EMDS y los datos necesarios para el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo) d) Estudios de caso, publicaciones	10.000 €	2.600 €	12.600 €		100.000 €	Deberán encontrarse recursos externos
		2. Aumentar el uso de indicadores armonizados sobre la vulnerabilidad y los efectos con respecto a la biodiversidad	Servicios de consultoría, colaboraciones con gestores de las ZEPIM, institutos y universidades conexas, coordinación interna	RAC/SPA	CAR/PA, Partes Contratantes, gestores de ZEPIM e institutos/universidades conexas	Informe sobre los indicadores de los efectos del cambio climático armonizados y rentables probados en ZEPIM de distintas subregiones	0 €	10.000 €	10.000 €			
Total 7.4							10.000 €	12.600 €	22.600 €	0 €	100.000 €	
7.5 Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, con asistencia técnica y creación de capacidad												
7.5.1	Las principales partes interesadas están más concienciadas y comprometidas con la adaptación al cambio climático y con sus vínculos con los temas principales.	Mejorar la adaptación de las herramientas existentes, como el método Imagine, para hacer partícipes a las partes interesadas en las estrategias de adaptación del cambio climático	Talleres, expertos internos, servicios contractuales	CAR/PA	CAR/PAP, GWP-Med (Túnez)	a) Adaptación del método Imagine a las cuestiones relativas al cambio climático con las partes interesadas (Climagine) y aplicación de dicho método en algunas zonas b) Estudios de caso, publicaciones			0 €	30.000 €	0 €	FECC-A, FMAM
Total 7.5							0 €	0 €	0 €	30.000 €	0 €	
							TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2018-2019	TOTAL 2018-2019 garantizados	TOTAL 2018-2019 no garantizados	
							38.000 €	15.600 €	53.600 €	30.000 €	470.000 €	

Tema 7	Total 2018	Total 2019	Total	Externos	Externos no garantizados
Dependencia de Coordinación			-		
MED POL			-		
REMPEC			-		
CAR/PA	30.000	5.600	35.600	30.000	170.000
RAC/SPA	8.000	10.000	18.000	-	-
CAR/PAP	-	-	-	-	300.000
INFO/RAC	-	-	-	-	-
SCP/RAC	-	-	-	-	-
TOTAL	38.000	15.600	53.600	30.000	470.000

Apéndice I

Condiciones generales de los mandatos

(por definir más detalladamente de conformidad con las Directrices de clasificación de las Naciones Unidas)

Oficial de Información y Comunicaciones del PNUMA/PAM

Oficial de Información y Comunicaciones del PNUMA/PAM

El Oficial de Información y Comunicaciones será responsable de ejecutar y coordinar las actividades de comunicación del PAM, según se describe a continuación:

1. Desarrollar y mantener alianzas de colaboración con los principales grupos interesados para obtener apoyos y maximizar la repercusión de los objetivos de promoción; actuar como portavoz/enlace principal con las organizaciones de los medios de comunicación, órganos gubernamentales, grupos nacionales, organizaciones del sector privado, organizaciones educativas, organizaciones internacionales, etc.
2. Aplicar la Estrategia de información y comunicación del PAM en colaboración con el INFO/RAC y otros componentes del PAM, así como organizar y celebrar actos especiales, conferencias de prensa, presentaciones de libros y otros acontecimientos pertinentes y oportunidades mediáticas en beneficio del PAM.
3. Ayudar a la Gestión en la supervisión y evaluación de la ejecución de la Estrategia de información y comunicación del PAM, también a través de exámenes continuos de comunicados de prensa, estadísticas web (resultados, sitios de referencia, enlaces), asistencia a actos, apoyo de los asociados a las actividades de comunicación del PAM, etc., así como interiorizar las lecciones aprendidas a fin de ayudar a determinar las áreas de trabajo prioritarias y aprovechar los recursos existentes.
4. Desarrollar y mantener una lista de asociados en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible (instituciones, expertos, periodistas, etc.) para reunir y difundir información pertinente.
5. Elaborar materiales de comunicación para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, mensajes comunes/marca única y la coherencia, en el marco de las Directrices del PNUMA.
6. Perfeccionar/aplicar un mecanismo de comunicación coherente en el PAM que se concentre en los donantes/asociados, así como en los organismos/programas nacionales clave, de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del PAM.
7. Contribuir a la creación de una estructura y prácticas de comunicación unificadas y coherentes en el PAM mediante:
 - a. La prestación de asistencia en la supervisión del funcionamiento de la red de comunicación regional entre los componentes del PAM;
 - b. El establecimiento de vínculos estrechos con la red de comunicación para coordinar las actividades de los medios de comunicación y los resultados mediáticos previstos;
 - c. Solicitud de ayuda de los componentes del PAM para la campaña de información y comunicación del PAM y contribuir a mejorar sus propios medios de comunicación.
8. Crear y gestionar una red de bibliotecas del PAM centralizada con ayuda de un bibliotecario/asistente de administración de TI, con puntos de acceso automatizados a la información y los datos, que sirva como puerta de enlace a las bibliotecas ambientales del Mediterráneo.
9. Consultar y coordinar de forma periódica con la Gestión y el personal pertinentes del PNUMA/PAM, la sede del PNUMA y los asociados del PAM o las ONG para obtener material de información que deba comunicarse.

10. Investigar y hacer aportaciones a los gestores, oficiales superiores u otro personal relacionado con la información pública sobre una serie de cuestiones de asuntos públicos, métodos y enfoques; prever y sugerir medidas correctivas en materia de comunicación/relaciones públicas.
11. Mantenerse actualizado sobre los últimos avances en la esfera de las políticas de comunicación y tecnología de la información para garantizar que la labor del PNUMA/PAM en materia de medios de comunicación e información pública es rentable y moderna.
12. Actuar como editor y difundir el trabajo para movilizar el apoyo a las actividades del PAM.
13. Desarrollar y mantener el sitio web del PAM, y actualizarlo según sea necesario para garantizar que se difunde un mensaje coherente/marca única, poner de relieve la labor del PAM, los proyectos clave y las alianzas de conformidad con la Estrategia a Mediano Plazo. De forma paralela, y en estrecha colaboración con el INFO/RAC, supervisar los sitios web del RAC y sugerir la simplificación necesaria para garantizar la coherencia del diseño y los mensajes.
14. Asegurar que las publicaciones del PNUMA/PAM cumplen la política editorial de la sede del PNUMA mediante la colaboración con los responsables de la División de Ecosistemas y la sede del PNUMA.
15. Identificar a los asociados con visibilidad en los medios de comunicación, gran potencial de promoción y divulgación a nivel regional y local, y proponerlos para la red de asociados de promoción del PAM.
16. Apoyar la aplicación de iniciativas destinadas a implicar a los agentes industriales en las cuestiones ambientales del Mediterráneo (también los posibles asociados en navegación, energía renovable y turismo).
17. Actuar como puntos focales para proponer y desarrollar campañas mediáticas del PAM, así como publicar historias específicas para respaldar los éxitos del programa de trabajo y establecer un vínculo con las circunstancias empresariales, ambientales y políticas.
18. Apoyar otras actividades de información y comunicación que determine la Gestión.
19. Realizar otras funciones según sea necesario.

Estado de ingresos y gastos y cambios en los saldos de las reservas y los fondos (FFM) para los años 2009-2016 (en USD)

Statement of Income and Expenditure and Changes in Reserve and Fund Balance (MTF) for the Years 2009-2016 (in USD)									ESTIMATION
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INCOME									
Counterpart Contributions	7,085,127	7,065,190	7,610,153	7,388,394	7,045,184	6,443,750	8,114,437	6,470,281	6,038,929
Miscellaneous Income		1,347	26,448		47,827	39,041	18,789	63,817	
TOTAL INCOME	7,085,127	7,066,537	7,636,601	7,388,394	7,093,011	6,482,791	8,133,226	6,534,098	6,038,929
EXPENDITURE									
Direct Expenditures	11,116,028	5,290,188	7,631,990	4,125,914	5,173,251	4,266,582	8,323,357	5,071,005	7,006,854
Programme Support Costs	1,478,336	672,880	236,228	389,650	573,413				
TOTAL EXPENDITURE	12,594,364	5,963,068	7,868,218	4,515,564	5,746,664	4,266,582	8,323,357	5,071,005	7,006,854
Prior period adjustment	1,001,425	1,013,191	945,806	53,665	24,120	1,135,892			
Surplus (deficit) for the Period	-5,509,237	1,103,469	-231,617	2,872,830	1,346,347	2,216,209	-190,131	1,463,093	-967,925
Total net assets, liabilities and surplus	-4,507,812	-2,391,152	-1,676,963	1,249,532	2,619,999	5,972,100	5,781,969	7,245,062	6,277,137
WCR							1,100,000	1,100,000	1,126,455
IPSAS Value of Unpaid Assessed Contributions Receivable from 2014						353,587	319,741	320,693	320,000
Actual Value of Unpaid Assessed Contributions from 2014 (exc.rate 0.945)						481,526	629,502	718,847	727,938

Footnotes

The Financial Statements for the fiscal year 2014 onward have been prepared using the Internal Public Sector Accounting Standards (IPSAS).

Up to fiscal year 2016 the figures are based on the audited and certified Financial Statements, while 2017 figures are presented for estimation purposes only.

For the fiscal year 2014 onward, the Programme Support Costs are included in the Direct Expenditures.

From the fiscal year 2014 onward, total net assets, liabilities and surplus include IPSAS value of unpaid assessed contributions receivable, i.e. accounts receivable are reduced by the allowance for doubtful accounts for the contributions in arrears for more than four years.

From the fiscal year 2015 Working Capital reserve is included in the total net assets, liabilities and surplus.

Fiscal Year 2017

2017 figures are a rough estimation, not including accounting items, such as adjustments, exchange rate and loss, etc. which will be only reflected after the closure of the accounts (the difference could be up to plus/minus 2 million USD). Final figures will be only available after the accounts are audited.

2017 Total net assets, liabilities and surplus is overestimated due to the assumptions made below:

2017 Income is calculated based on the assumption of 100% collection rate of the assessed contributions.

2017 Expenditures are calculated based on the assumption of 100% budget consumption rate (The savings from the Staff Costs are not included).

For the biennium 2016-2017 the increase of EUR 25,000 (equiv. USD 26,455) in Working Capital Reserve is recorded in the fiscal year 2017.

The figure includes the estimated IPSAS value of unpaid assessed contributions of \$320,000;

Fiscal Year 2016

The figure of \$7.24 million shown in the 2016 financial statements indicates the net-worth of MAP but is not surplus or disposable cash

The figure includes operating reserve of \$1.1 million which should always be retained in the account to cushion MAP against uneven cash flows;

The figure includes IPSAS value of unpaid assessed contributions of \$320,693;

The figures include cash advances of \$915,790 which will reduce the total net assets once the expenditure is recorded;

The figure contains other accounting items of \$30,612 which should not be considered as part of the cash balance, e.g. depreciation of equipment.

Taking the total of all the four items together (i.e. \$2,367,095) and deducting it from the figure shown on the financial statement leaves us with the "Net cash balance" of \$4,877,966. Taking into consideration the commitments, i.e. agreements with Implementing Partners, unliquidated obligations of \$ 1.9 million, the net cash balance is further reduced.

Note: Information in the top table and WCR up to 2016 from the Financial Statement Rest based on information provided by UNEP 8 December 2017